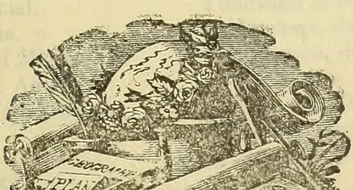
ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE

CORRESPONDIENTES A 1866.

TOMO XXVIII.



Santiago de Chile.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA N.° 46.

— ENERO DE 1866. —

UNIVERSIDAD DE CHILE.—Sesion solemne de Claustro pleno, celebrada el domingo 7 de enero de 1866 en la rotunda del palacio universitario.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono don Federico Errázuriz, con asistencia del señor Ministro de Guerra i Marina don José Manuel Pinto, del señor vice-Rector don José Manuel Orrego, de los señor Decanos don Manuel Camilo Vial i don Guillermo C. Blest, de los señores Miembros conciliarios don Ignacio Domeyko i don Diego Barros Arana, del Secretario jeneral don Miguel Luis Amunátegui, i de los señores Miembros universitarios que a continuacion se espresan:

Allendes, don Eulojio.
Allendes, don Ramon.
Amunátegui, don Gregorio Victor.
Briseño, don Ramon.
Cañas, don Blas.
Cood, don Enrique.
Diaz, don Wenceslao.
Fontecilla, don Pedro Eleodoro.
Gonzalez, don Marcial.
Gorostiaga, don Luis.
Güemes, don Migusl María.
Guilizasti, don José Antonio.
Larrain Espinosa, don Vicente.
Le[illegible], don Cárlos.
Le[illegible], don Emilio.
Lobe[illegible], don Justo Florian.
Luco, don Juan Agustin.
Matta, don Guillermo.
Padin, don Vicente.
Pérez Caldera, don Francisco.
Picarte, don Ramon.
Ravest, Frai Joaquin.
Semir, don Miguel.
Tocornal, don Javier.
Tocornal, don Enrique
Valderrama, don Adolfo.
Varnhaguen, don Francisco Adolfo.
Vazquez, don Anjel 2.°
Vergara, don José Ignacio.
Wormald, don Rafael.
Zegers Recacens, don José.

Prévia la venia de Su Señoría, solicitada por el señor vice-Rector, el Secretario jeneral leyó la Memoria anual de costumbre i los temas designados por las cinco Facultades para los certámenes del presente año.

En seguida el Miembro de la Facultad de Medicina, don Adolfo Valderrama, leyó la introducion de una Memoria que ha compuesto con el título de *Bosquejo histórico de la poesía chilena.*

Despues de esto, el Miembro conciliario don Diego Barros Arana, leyó un elojio biográficco del finado señor Rector de la Universidad don Andrés Bello, de que habia sido encargado por acuerdo del Consejo.

En cumplimiento de igual encargo, el Miembro de la Facultad de Humanidades, don Guillermo Matta, recitó la composicion en verso que en honor del mismo señor Bello habia compuesto con el título de *La apoteōsis del sabio*; i con esto se levantó la sesion.

I.

MEMORIA DEL SECRETARIO JENERAL.

Señor vice-Patrono.—Señores:—La Universidad, como nuestra República, acaba de esperimentar grandes pérdidas, que son verdaderamente irreparables. Dos de sus mas ilustres fundadores han sido arrebatados por la muerte. Aunque nacidos en lejanas tierras i bajo otros cielos, habian obtenido con plenísima justicia el título de chilenos, tanto por el profundo i sincéro afecto que profesaban a su patria adoptiva, como por la magnitud de los servicios que en esferas diferentes le prestaron. Los bienes de que somos deudores a estos dos varones esclarecidos son de aquellos que empeñan el reconocimiento de un pueblo. La memoria del uno será bendecida por una larga série de años, mientras existan las personas que le deben la salud i la vida i los deudos de ellas; la del otro, será admirada talvez por siglos, mientras sean apreciadas cual corresponde las sazonadas producciones del injenio, mientras haya chilenos que sepan recordar con la debida veneracion a los propagadores de la civilizacion en este país.

Don Lorenzo Sazie i don Andrés Bello son nombres que llevan su elojio en sí mismos, un elojio duradero, protejido contra los rigores del tiempo por la gratitud o la admiracion; son nombres que pertenecen a muertos gloriosos cuya existencia terrestre no ha terminado, como la de los individuos vulgares, con la última palabra del sepulturero.

Los hombres que sobresalen por la filantropía o la ciencia desaparecen del mundo como los demas miembros del jénero humano; pero dejan en pos de sí un rastro luminoso que quizá se prolonga al traves de un gran número de jeneraciones, asegurándoles aun aquí abajo una especie de inmortalidad.

Don Lorenzo Sazie se levantó en vida un monumento grandioso en el afecto de las familias cuyos dolores alivió con el desinteres de un filántropo, con el cariño de un amigo.

Don Andrés Bello se elevó otro todavía mas encumbrado, todavía mas soberbio en los discípulos que educó para bien i gloria de Chile,

en las obras que compuso para provecho i honra de la América española.

Los dos, sin embargo, se distinguian por su modestia, tanto como por su mérito. Se hacian inmortales sin pretenderlo, pensando únicamente en servir a sus conciudadanos.

Los beneficios que han hecho están presentes en todos los espíritus. Para recordarlos, no tendremos que ir al cementerio a leerlos de paso i por casualidad en el bronce o el marmol de un mausoleo, sin que produzcan ninguna impresion profunda en nuessras almas.

Los señores Sazie i Bello han dejado en pos de sí, despues de su fallecimiento, algo mas que el pobre puñado de polvo a que se reduce todo lo que dejan en la tierra la mayoría de los míseros mortales.

Los restos de sus cadáveres no pesarian en la terrible balanza del poeta antiguo mas que algunas libras, mui pocas libras.

Sus sepulturas podrian ser medidas con dos pasos de un niño, segun la amarga espresion del poeta moderno.

Pero las nobles i caritativas acciones del uno serán por mui largo tiempo referidas con enternicimiento en el hogar de las familias favorecidas. Los sabios consejos del otro darán por muchos años a nuestros gobernantes la pauta en las mas delicadas cuestiones; sus obras tan variadas, en las cuales se auna lo ameno i lo útil, serán estudiadas con fruto por una i otra jeneracion.

De los señores Sazie i Bello no podrá decirse que así como sus huesos son polvo, su memoria será olvido. Ellos no han menester el retumbante aparato del panejírico para que se intente salvarlos de esta segunda muerte. Los únicos interesados en que se mencionen sus hechos son los nosotros, para quienes sus pensamientos son lecciones; su vida, ejemplo.

No me cabe en esta ocasion la honra de enumerar sus méritos, de encomiar sus servicios, de glorificar sus virtudes.

No tendria ninguna competencia para trazar la práctica científica del señor Sazie, que será debida i oportunamente apreciada por la Facultad de Medicina.

Dos de mis colégas han recibido el especial encargo de hablaros en esta sesion del emininentísimo Rector cuya pérdida lamentamos.

Así, a fin de no molestar vuestra atencion contribuyendo a prolongar excesivamente el presente acto, voi a esponer de un modo suscinto i jeneral, omitiendo pormenores i cualquiera especie de desenvolvimientos, la idea dominante en el plan de trabajos adoptado por la Universidad.

Tratar tal materia vale tanto como ocuparnos en estudiar uno de los varios e interesantes aspectos bajo los cuales puede considerarse la existencia tan laboriosa i fecunda del señor Bello; porque el plan que paso a resumir brevemente era suyo, i porque su persona ofrece el ideal de lo que con él se pretende alcanzar.

El principal objeto de toda educacion intelectual es el recto ejercicio de la intelijencia, que habitúa a los alumnos a pensar por sí mismos imprimiendo actividad a sus facultades, i enseñándoles a hacer el uso mas acertado i lejítimo de ellas.

Pero el entendimiento humano no puede ejercitarse sin una materia, por decirlo así, sobre que operar.

El aprendizaje de los idiomas, de la Historia, de la Filosofía, de las Letras, de las Ciencias, es el que proporciona los hechos indispensables para el ejerccicio de la intelijencia.

El buen cultivo intelentual exije, pues, la práctica de dos operaciones diversas, a saber, la adquisicion del conocimiento de ciertos hechos, i el ejercicio combinado i conveniente de todas las facultades, sin desdeñar ninguna, con motivo de la adquisicion del espresado conocimiento.

Cada individuo necesita hacerse suyo, en cuanto le sea posible, el resultado de los ensayos o descubrimientos de los sabios, el fruto de las esperiencias del jénero humano. Esto es lo que consigue obteniendo el conocimiento de los hechos que se le presentan clasificados en los distintos ramos de estudio. El hombre instruido es un heredero favorecido que recibe un caudal de ciencia acopiado por una série de jeneraciones anteriores, a costa de las mas ímprobas fatigas. El ignorante es un pobre desheredado entregado a la impotencia de sus propios recursos.

Mas, por importantísima que sea la adquisicion de los hechos literarios i científicos de toda especie, no es suficiente por sí sola. Es preciso, indispensable, ademas, que la intelijencia, al conocerlos, se habitúe a reflexionar, tanto para poder comprenderlos, como para saber aplicarlos, i sacar de ellos las debidas consecuencias.

La educacion intelectual debe ser, no una simple retencion de nociones trasmitidas, sino una comprension razonada de ellas; en otros términos, no es asunto esclusivo de la memoria, sino tambien, i en la mayor parte, del raciocinio.

La precedente definicion del objeto de la educacion intelectual, es incontrovertible en teoría; pero su realizacion presenta en la práctica dificultades de todo jénero.

La primera cuestion séria que suscita es la de determinar el número i especies de hechos literarios i cieutíficos, esto es, de ramos diveros de estudio, que han de exijirse en jeneral a las personas educadas, i en particular a los aspirantes a las distintas profesiones.

Por fortuna, se halla resuelta entre nosotros, desde hace algunos años, de un modo satisfacctorio. Los planes de estudios de las naciones mas adelantadas de Europa que hemos adaptado a nuestra condicion, pueden reclamar algunas modificaciones; pero en lo sustancial son bien concebidos; i tienen a su favor la autoridad del ejemplo.

No sucede lo mismo respecto de la estension conveniente que ha de darse a los diversos ramos; pues acerca de esto, el sistema establecido deja todavía mucho mas que desear, siendo dificultoso fijar con precision los límites de la enseñanza de cada uno.

Hai dos estremos igualmente vituperables que evitar. No conviene dar un desenvolvimiento exajerado a la enseñanza de ciertas materias, ni resrrinjir demasiado la de otras.

Así el estudio del Catecismo no debe convertirse en el de la Teolojia, ni el de la Cosmografía en el de la Astronomía.

Por el contrario, el de la lengua patria no puede quedar reducido al de las reglas de los jéneros i conjugaciones.

Creo escusado multiplicar los ejemplos para aclarar lo que quiero espresar.

Es preciso, pues, determinar con cuidado la importancia relativa de cada ramo respecto de la ilustracion jeneral que todo honbre debe tender a adquirir, i respecto de las carreras especiales, a fin de poder fijar de esta manera el desarrollo que ha de darse a su enseñanza.

Indudablemente, el estado de cultura a que han llegado las sociedades modernas exije que las personas ilustradas posean una variedad de conocimientos bastante grande. Ya no les es permitido ignorar los rudimentos de la Jeometría o de la Física, o las nociones mas elementales de la Historia. Pero esto no faculta para que se agobie la tierna intelijencia de los alumnos bajo el peso abrumador de un enorme cúmulo de hechos. Se ha menester de sumo discernimiento para no confundir en esta materia lo útil con lo sepérfluo, la variedad con la hartura. Importa mucho que no se olvide, por ejemplo, que el jóven que cursa Latin o Historia de la Edad Media tiene que seguir simultáneamente otras clases no menos difíciles i laboriosas. La erudicion superficial forma pedantes, pero la demasiado prolija i escolastica puede secar en flor los injenios mas aventajados.

Mas la principal dificultad para plantear un buen sistema de enseñanza es el método.

La educacion intelectual se funda en el ejercicio de las dos facultades que podemos denominar, memoria i raciocinio.

Sin duda es de trascendental utilidad el poder retener el mayor número de los hechos, cuyo cónjunto compone los idiomas, la Historia, la Filosofía, las Ciencias; mas los resultados que se obtengan serán sumamemente incompletos, a veces perjudiciales, si el alumno se ha habituado a recibir conocimientos enteramente elaborados por otros, sin darse cuenta de su formacion, sin empeñarse por analizarlos, sin tratar de comprobar su verdad o falsedad, sin adiestrarse en aplicarlos.

Bajo el imperio de una educacion esclusivamente por la memoría, la intelijencia humana se convierte, de fuerza productiva, en simple depósito de ideas ajenas cuyo sentido no se alcanza a comprender bien.

Así hai que trabajar en ejercitar el ráciocinio tanto como la memoria, o mejor dicho, mas que la memoria.

Por desgracia, jeneralmente hablando, sucede entre nosotros lo contrario.

Al maestro le es mas fácil cultivar la memoria que el raciocinio del discípulo; i a éste le es mucho mas sencillo aprender de memoria que reflexionar.

Segun el méto do comunmente seguido, el alumno se limita a repetir lo que lee en el texto o lo que oye al profesor, palabra por palabra, a lo menos idea por idea.

Solo camina bajo la mas inmediata vijilancia del maestro, bajo su direccion mas absoluta.

Mui pocas veces, quizá nunca, piensa por sí mismo

Todos sus conatos se dirijen a retener una doctrina que le enseña frecuentemente sin acostumbrarle a aplicarla.

La sujecion del alumno a la palabra del maestro es tan completa, que por lo regular solo es capaz de verter al castellano el trozo latino o frances que ha traducido en la clase; o de resolver los problemas aritméticos o aljébricos cuyos cálculos i soluciones le son conocidos.

La gran reforma que hai que introducir en nuestro sistema de estudios es la de estimular la espontaneidad de los jóvenes, impulsándolos a pensar por sí mismos, a leer otros libros que sus textos, a aplicar las teorías que oyen a sus maestros.

La consecusion de tan interesante objeto es mas dificultosa de la que quizá pareceria a primera vista; pero es indispensable lograrla a fuerza de desvelos i de constancia; porque es el único medio de dar

a la instruccion pública una tendencia mas práctica i provechosa de la que hasta ahora ha tenido en Chile.

Los obstáculos, que a ello se oponen son muchos i de diversas clases.

Entre ellos no es por cierto el menor la falsa idea que se han formado los padres de familia de la importancia de la instruccion pública. La mayor parte de ellos anhelan, no que sus hijos aprendan realmente, sino que adquieran de cualquier modo el título que los habilita para ejercer una profesion científica con la cual puedan asegurarse medios de subsistencia. No se afanan porque posean con alguna perfeccion la Gramática o la Flosofía, sino porque se procuren como puedan los certificados de estos exámenes. Lo que quieren es que el jóven sea incluido en la matrícula de Médicos, Injenieros, o Abogados, aunque su ciencia sea poca o ninguna. ¡La práctica se la dará! Puede presumirse con fundamento que si los diplomas de Bachiller o Licenciado se vendieran a quien los pagase, sin averiguarse sus aptitudes, habria muchos que los comprasen, i pocos que frecuentasen las áulas.

Seria supérfluo insistir sobre el funesto influjo que tan absurda preocupacion debe ejercer en los jóvenes estudiantes. Desde que advierten que el único deseo de sus padres o tutores es que lleguen a ser Médicos, Injenieros i Abogados, de cualquier modo, sepan o no sepan, no es estraño que se empeñen solo en aprender de memoria ciertas especies de formularios que les permiten salir airosos en los exámenes.

En seguida, salvo honrosas exepciones, son Médicos, Injenieros i Abogados sin acordarse que estas diversas profesiones se hallan basadas en el estudio de ciencias que la mas larga vida humana no alcanzaria a agotar.

Se concebirá fácilmente que este erróneo concepto de las familias es un grande obstáculo para el reemplazamiento de los estudios gnemónicos por los reflexivos.

Sin embargo, la Universidad, en cumplimiento de su deber, ha hecho, i seguirá haciendo, los mayores esfuerzos para conseguir que se de a la juventud el verdadero cultivo intelectual, i que se reconozca la utilidad de la ciencia. No será culpa suya si los títulos de los individuos de las diversas profesiones son, en vez de conocimientos reales, simples trozos de vitela o papel marquilla en que vayan escritos certificados o diplomas otorgados a sujetos inhábiles.

Tal es el único sistema capaz de formar algunos de aquellos hombres que con sus luces impulsan el engrandecimiento de las naciones;

el único que puede producir individuos que se asemejen a don Lorenzo Sazie i a don Andrés Bello.

II.

TEMAS PARA LOS CERTÁMENES DE LAS FACULTADES.

Las Facultades han acordado los siguientes temas para los concursos de 1866:

Facultad de Filosofía i Humanidades.—*Jeografía física, descriptiva* e *histórica de Chile.*

Facultad de Matemáticas.—*Texto de Aritmética razonada para los cursantes de Humanidades en los Liceos.*

Facnltad de Medicina.—*Fiebre tifoidea en Chile; sus causas, desarrollo, tratamiento, i anatomía patolójica; sus diferencias de las enfermedades análogas de otros países.*

Facultad de Leyes i Ciencias políticas.—*Modificaciones que produce un concurso en las obligaciones activas i pasivas de un concursado.*

Facultad de Teolojía.—*Texto elemental de Historia eclesiástica para la enseñanza de este ramo en los establecimientos de instruccion secundaria.*

III.

INTRODUCCION A LA MEMORIA HISTÓRICA DEL SEÑOR VALDERRAMA.

SEÑOR VICE-PATRONO DE LA UNIVERSIDAD (1).—Señores:—No he elejido por tema del presente trabajo ninguno de esos grandes episodios históricos que, arrancados de las sombrias pájinas del coloniaje o de las gloriosas jornadas de nuestra emancipacion, hacen palpitar el pecho de indignacion o de entusiasmo. Escritores mas diestros han hecho ya casi por completo este trabajo, dándonos el espectáculo de aquellos memorables acontecimientos.

Mas modesta es mi tarea. Yo he tomado por tema una de las faces del movimiento intelectual del país, que, no por ser la mas estrecha de todas, deja de presentar el mas vivo interes. Las poesía, que apénas dió señales de vida en aquella época aciaga en que pesaba sobre nosotros el duro yugo de la esclavitud, nació con los albores primeros de nuestra independencia, se desarrolló modificándose bajo el influjo del movimiento literario de la Europa misma, i alcanzó en fin

(1) El señor Ministro de Instruccion pública don Federico Errázuriz

el estado en que hoi la vemos por la impulsion santa de la meditacion i del estudio.

La historia de la poesía en Chile pudiera parecer de poca importancia a los que solo miran el corto espacio de tiempo que ha tenido la poesía para desarrollarse, la direccion particular que ella ha tomado en las diferentes épocas de su existencia, i la falta de estímulo con que siempre se ha estrellado en su camino; pero no debemos olvidar que la poesía es una de las faces del movimiento intelectual de las naciones, i que como tal, debe representar un gran papel en la historia de su desenvolvimiento moral. El poeta que llora i exhala en sus doloridas estrofas toda la angustia de un corazon herido por el desengaño, no vierte esas lágrimas como suyas; son la espresion del alma nacional. Ella es la que palpita en sus cantos, ella la que vive en su espíritu, ella la que vibra en las destrozadas fibras de su corazon; i mañana, cuando alguno de esos buzos literarios quiera buscar en nuestra envejecida i muerta literatura el espíritu de esta época, le bastará tomar una de esas sentidas estrofas para ver la tendencia de nuestro espíritu literario i social.

I no puede ser de otro modo; en los cantos del bardo hai algo mas que un hombre, hai un poeta, es decir, un harpa melodiosa en cuyas cuerdas van a resonar los ecos de un siglo, los gritos de un pueblo, como las lágrimas de una mujer, el murmullo de las preocupaciones, como la vida íntima de las entrañas de una jeneracion. La poesía es, pues, como uno de aquellos huesos que el inmortal Cuvier encontraba en las escavaciones de Montmartre, i con cuya sola inspeccion resucitaba como por encanto alguno de esos seres jigantescos sepultados por los diversos cataclismos jeolójicos del planeta en que habitamos. El historiador ve en la poesía uno de los eslabones de la gran cadena intelectual de un país, i ese solo eslabon puede suministrarle datos suficientes para calcular la impulsion progresiva que ha presidido al desenvolvimiento jeneral de sus facultades. Considerada así la poesía, su significacion histórica se eleva a una altura considerable, i el historiador deja de ser el frio i descarnado narrador de los progresos de la poesía, para trasformarse en un verdadero ánjel de la resurreccion que llama a juicio a los injénios de otras edades i los coloca en frente de ese juez augusto i severo que se llama la razon humana. La historia de la poesía debe ser la historia del espíritu humano.

I no se diga que tan alta significacion solo puede dárse al drama i al poema épico; la estension nada influye en el carácter de los trabajos poéticos; *la poesía es un grito,* ha dicho un bardo frances, i no

son los mas profundos los gritos prolongados del corazon. El lirismo con su aparente fugacidad es tan significativo, está tan íntimamente relacionado con la vida jeneral de una nacion, que él solo es un precioso documento histórico al rededor del cual se agrupan lójicamente todos los otros momentos intelectuales de la existencia nacional, todos los otros rayos que forma el sol resplandeciente del progreso. Por esta razon, cuando despues de largas i pacientes investigaciones hemos llegado a descubrir algunos cantos sepultados en la profunda oscuridad de una civilizacion perdida, el escalpelo del análisis nos hace ver en esas vagas manifestaciones de la intelectualidad una faz del movimiento progresivo de aquella época, i esa faz es la antorcha que nos conduce al descubrimiento de los demas elementos que constituyen el cuadro de aquella civilizacion.

La mas pequeña excursion en el campo de la historia literaria prueba de una manera concluyente la verdad que acabo de espresar. Échese una mirada sobre la Francia del siglo XVIII. Un gran movimiento intelectual tenia lugar en aquella gran nacion; la duda habia abierto las puertas a la incredulidad; la reoganizacion social principiaba; Francisco Arouet esperaba el momento oportuno para comenzar su grande obra de destruccion; se negaba todo: se iba en pos de una nueva verdad. Voltaire aparece, i con él Diderot i D'Alembert, sus infatigables colaboradores. La Poesía, la Historia, la Filosofía, todo lo abraza la cabeza jigante del patriarca de Ferney; no sabe bien lo que quiere, no importa! él arroja luz por todas partes i marcha en busca de la verdad, sirviendo de antorcha a su siglo. Su inquietud no es una manera de ser de su espíritu; él es el espejo de su época, su ajitacion es la ajitacion de su país; su amor a la verdad no está en él solo, está en todas partes. Buffon escribe *Las épocas de la naturaleza*, Cuvier descubre la *Paleontolojía*, Jeoffroy Saint-Hilaire crea la *Anatomía filosófica*, la Botánica tiene la gloriosa familia de los Jussieu, Lavoisier lejisla en Química, Mechain i Delambre se inmortalizan midiendo el arco del meridiano que pasa por Paris, i todas las ciencias marchan con el espíritu investigador que brilla en las obras de los escritores del siglo. Aquí la historia de la literatura es tambien la historia del espíritu humano; Voltaire es la Francia intelectual. El gran principio de la subordinacion de los hechos históricos se encuentra aquí completamente realizado, i detras de la sonrisa burlona de Francisco Arouet, pasan las figuras colosales de Buffon, Daubenton, Delambre, Lavoisier, Saint-Hilaire, eternas personificaciones de la Francia del siglo XVIII. ¿Qué hai de comun entre el *Diccionario*

filosófico del amante de la señorita de Livry i las inspiradas pájinas del autor de *Las épocas de la naturaleza*? ¿Qué relacion puede existir entre las últimas palabras de Chénier muriendo en el patíbulo i las incesantes investigaciones de Daubenton para dar a la Francia los merinos? Para los que miran una época con la detencion con que debe ser mirada, la relacion es clara: todos esos hombres trabajan en el mismo sentido, todos ellos tienen los ojos puestos en el porvenir, cada uno de ellos es un revolucionario especial encargado de reedificar una parte de la sociedad sobre las ruinas palpitadtes de un pasado odioso. El estilo mismo de los escritores de aquella época es apropiado a tan inmensa tarea, i Buffon escribiendo *Las épocas de la naturaleza* es tan grande, tan valiente escritor, que parece escribir sobre una roca creemos sentir, al leerle, el desgarramiento de la tierra que le abre sus entrañas, como si no comprendiera que no es posible resistir al jénio. Cuvier habia dicho: dadme un hueso, yo reedificaré sobre él todo el animal a que pertenece, i habia descubierto así la gran lei de la *subordinacion de los órganos*. El célebre paleontolojista no se figuraba talvez que el descubrimiento de aquel principio zoolójico era tambien aplicable a la historia; i yo creo que habria podido decir igualmente: dadme la historia de la poesía de un país cualquiera, yo me encargo de haceros la historia del progreso en ese país. Cuvier ha descubierto, sin saberlo, *la subordinacion de los hechos históricos*.

La realizacion de este principio es la reorganizacion del cuadro jeneral del progreso de un país cualquiera por el estudio de su poesía nacional: nada hai mas lójico que esta reorganizacion. Todas las intelijencias se tocan en un país, porque todas ellas viven bajo las mismas influencias instructivas, i, permítaseme esta espresion que pudiera parecer algo materialista, bajo las mismas influencias climatéricas. Los intereses son unos mismos, las tendencias se parecen, la personalidad individual desaparece en presencia de la gran personalidad de la nacion, i el poeta, el naturalista, el jurisconsulto i todas las intelijencias que representan los diversos elementos científicos del país toman diferente camino, pero prestándose al colorido de la patria, empapándose, por decirlo así, en la atmósfera del progreso jeneral. Esta semejanza entre los variados elementos que constituyen la representacion intelectual de un pueblo, es la que se observa entre los miembros de una familia o de una raza; semejanza vaga i mas fácil de comprender que de pintar, pero que no es por eso menos cierta; es el aire de familia, como se dice vulgarmente hablando de dos parien-

tes que no se parecen, pero cuyo parentesco se reconoce al instante. Esta analojía es la que nos permite reorganizar la vida intelectual de un país por el estudio de una faz de esa misma vida; la que nos da la historia de la civilizacion primitiva de la India en las sorprendentes pájinas del *Ramayana*, i en los jeroglíficos ejipcios la historia de los primeros pasos del espíritu humano en la senda del progreso indefinido.

I ¿qué seria del espíritu humano si no fuera posible esta reorganizacion? ¿qué seria de su historia? El progreso es uno, todos sus elementos constitutivos se desarrollan de una manera mas o menos proporcional i en lugares i momentos que no es dado preveer. Los grandes movimientos intelectuales de las naciones no son casuales, tienen su razon de ser, tienen siempre antecedentes obligados; i cuando llega para una nacion uno de esos momentos solemnes, cuando, removida desde sus cimientos, aguijoneada por el soplo abrasador del espíritu nuevo, se levanta de su lecho de angustias i siente la convulsion violenta de una grande aspiracion, entonces no son las artes, no son las ciencias las que se desarrollan aisladamente, es el espíritu humano todo entero el que marcha, son todas las brillantes manifestaciones del alma las que se desprenden de la nacion i forman su aureola de gloria i de grandeza. I ¿cómo estudiar todos estos elementos del progreso? Las ciencias, las artes han llegado ya a una altura considerable, el espíritu no puede abarcar su admirable i grandioso conjunto. ¿Es imposible su estudio? Nó; la razon humana, esa jigante personificacion de nuestra grandeza, encuentra el medio de sintetizar los conocimientos adquiridos; la relacion de los hechos la eleva a las altas jeneralizaciones que le permiten abrazar de una mirada la historia entera de la prejonie humana, i nuevo Prometeo, acerca incesantemente el fuego divino de la intelijencia para inmortalizar la estatua del progreso i trasmitirla intacta a la mas remota posteridad. Esta síntesis nos permite reducir a sus elementos sustanciales la historia del mundo, i nos enseña a ver en un solo eslabon toda la cadena de nuestros conocimientos. En otros tiempos el incendio de la Biblioteca de Alejandría deja al mundo huérfano de su saber; hoi la ciencia es inmortal, i para aniquilarla seria preciso incendiar el globo.

Bajo la influencia de esta conservadora lei histórica, cada ramo de nuestros conocimientos adquiere una inmensa importancia, porque, ya lo hemos dicho, cada uno de ellos puede ser la base sobre la cual se alce el edificio entero del progreso. La poesía se halla igualmente en este caso.

Esta reorganizacion de la historia del progreso por el estudio concienzudo de la poesía nacional necesita, para ser verdadera i exacta, que la poesía sea la espresion del país en que nace, sea verdaderamente orijinal. No pido esa orijinalidad absurda que consiste en despreciar todo lo que no salga de la patria, no me gusta oir decir a un poeta como Zorrilla:

> Fálteme la luz del sol
> Si algo impío o estranjero
> Que haya en mis escritos quiero,
> Que alcabo nací español.

No me gusta oírselo decir, sobre todo, cuando le hemos de ver seguir las huellas de un bardo estranjero sin alcanzar jamas a ponerse a su altura. La orijinalidad que pido es la compatible con la civilizacion, no es la orijinalidad de la barbarie.

Hubo una época en que las naciones vivian de sus propios recursos, se alimentaban de sus propias fuerzas; entonces cada país era un mundo aparte; la gran unidad del jénero humano estaba fracturada por el espíritu egoista de nacionalidad, i aquel estado, como todos los grandes períodos históricos de la humanidad, tenia su razon de ser, tenia sus causas particulares. El ilustre Gutemberg no habia recibido la divina inspiracion de *multiplicar los manuscritos*. Colon no habia grabado con el buril del jénio los contornos de la América sobre el mapamundi; el isocronismo de las oscilaciones del péndulo no habia sido descubierto por Galileo; Torricelli no habia entrevisto el barómetro; el holandes Drebbel no nos habia enseñado a medir la temperatura; Dionisio Papin no habia hecho sus esperiencias sobre el vapor; la electricidad no habia venido a acortar las distancias i a unir las naciones mas lejanas; en fin, la civilizacion, el progreso no habian roto los límites del espíritu para formar de los diversos países la gran familia humana.

En aquella época remota, crepúsculo sombrío del período presente, la orijinalidad debia ser el resultado de la necesidad; los grandes problemas sociales reposaban a la sombra del egoismo; la nacion era todo, la humanidad no existia. Pero hoi que los límites de los pueblos son puras cuestiones de topografía, hoi que las distancias han desaparecido i que el brazo omnipotente de la civilizacion ha allanado los montes; en un siglo como el nuestro en que los jénios pierden su nacionalidad para ser los hijos privilejiados de la especie humana, en que los espíritus se ocupan sinceramente de las grandes cuestiones que se refieren a la totalidad del globo, la orijinalidad ha perdido su

carácter primitivo, no es ya el aliento mismo de la patria manifestándose en todas sus peculiaridades, sino el fondo de un cuadro en el que mas de una vez tenemos que contemplar la figura augusta de nuestra especie. Así, el progreso ha trasformado la orijinalidad perfeccionándola.

I no podia ser de otra manera. Los Andes son de la América, los Alpes pertenecen al viejo mundo; pero las grandes aspiraciones no tienen patria; la libertad es del hombre i cada nacion puede cantarla sin perder su orijinalidad; cántala la América que ve en ella su engrandecimiento, murmura su nombre en silencio el esclavo moscovita, la ensalza la Polonia infeliz mientras abofetea su rostro ensangrentado la manocrim inal de la barbarie, i donde quiera que penetra la luz de la civilizacion moderna, cada hombre le alza un altar en su pecho. La belleza, el arte, que fueron un tiempo el patrimonio de la antigua Grecia, hoi pertenecen al mundo entero; las mismas batallas, que fueron glorias nacionales, van siéndolo ya menos, i las naciones se glorian de luchar por la realizacion de los grandes principios que ha proclamado el espíritu moderno. ¿Qué queda pues de la orijinalidad de los tiempos pasados? Bien poca cosa: la poesía descriptiva, una galería de cuadros nacionales. Pero en cambio tenemos la orijinalidad de la civilizacion; el cuadro puede ser el mismo, pero el fondo lleva impreso el sello de la nacionalidad. Esa es la orijinalidad que exijo; con ella la poesía puede constituir lójicamente un elemento del progreso jeneral del mundo; sin ella no hai poesía nacional.

¿La poesía chilena tiene en la época presente esta condicion de orijinalidad de que acabo de hablar? Para resolver un problema semejante debo recordar que hablo de la orijinalidad considerada en su sentido mas elevado, de la orijinalidad que consiste, no en el colorido local, sino en la verdad del sentimiento, en la espontaneidad de los gritos que exhala el alma inspirada. Bajo este punto de vista me complazco en poder afirmar que, si el arte no ha llegado a la altura necesaria para ser un punto de partida en la historia del progreso de la nacion, tenemos poetas que son verdaderamente orijinales, que han descendido al fondo de su corazon para escuchar sus latidos, i han sabido espresar sus sentimientos en fáciles i armoniosos versos. Tan injusto seria negar este hecho, como suponer que nuestros poetas son orijinales. La orijinalidad no puede ser el patrimonio de todos; las grandes intelijencias están siempre en minoría; no nace el talento por todas partes, como no se pescan en todos los mares las preciosas perlas.

Si es verdad que no se puede negar la influencia que Victor Hugo, Espronceda i Zorrilla han tenido sobre la poesía contemporánea, si es bien conocido el entusiasmo que por esos tres poetas ha alimentado la juventud, no es menos cierto que tal entusiasmo no ha durado mucho tiempo; que nuestros bardos, cuando han llegado a la madurez de su talento, han comprendido que tenian en el corazon la mina inagotable de sus sentimientos que aun no habian esplotado, i que volviendo sobre sus pasos han probado que no necesitaban buscar la inspiracion fuera de sí mismos. A pesar de todo, nuestros poetas no han alcanzado a colocarse en orijinalidad a la altura que seria de desear. ¿Será siempre así? Voi a abrir su historia; estudiemos su pasado, contemplemos su presente, i habrémos sentado las dos premisas del silojismo de la historia cuya consecuencia es el porvenir.

Chile no era una nacion. Preciada joya de la corona española, era un pendiente con que se adornaba el altivo i vetusto leon peninsular. La robusta i graciosa india de Pedro Valdivia yacia arrodillada delante del trono de sus dominadores; se la heria en la frente, se la vendaba los ojos. La codicia i la brutalidad completaban esa crucificcion de la belleza i de la libertad. Si de vez en cuando la futura reina del Pacífico sentia el estremecimiento que acompaña a la incubacion de las grandes ideas; si, nigromántica divina de la independencia, veia en las rayas de su mano las gloriosas jornadas de Chacabuco i Maipú, i asomar tras las nevadas crestas de los Andes la figura colosal de San Martin; su época no habia llegado i comprimia en el seno sus justas i nobles aspiraciones. Sus grandes hijos no habian nacido todavía; era preciso esperar.

En semejante situacion, la voz se ahogaba en la garganta, i el chileno comprendia que antes de ser poeta es necesario ser hombre. Hé aquí la razon de la pobreza de la poesía del coloniaje. En esa época solo pudo haber dos clases de poetas: los cortesanos i los indiferentes. Fuera de algunas raras exepciones, fuera de algunos aficionados que escribian por distraccion, solo los cortesanos i los indiferentes se dieron a la poesía.

Pedro de Oña escribe su *Arauco domado*, el padre Lopez improvisa en jaranas i paseos sus graciosas i picantes estrofas, el agustino Oteiza exhala de vez en cuando sus injeniosas décimas, i el capitan de artillería don Lorenzo Mujica se divierte en improvisar por donde quiera, como si temiera morirse antes de dejar una prueba evidente de su habilidad. Estábamos en plena edad media, los frailes eran los depositarios del saber; anacronismo singular producido por la domina-

cion española en un país jóven i robusto, capaz de elevarse a la altura de su tiempo. Aquella poesía fué por esta razon una poesía impuesta, poesía falta de orijinalidad, casi nos atreveriamos a decir, una poesía servil. Los escritores españoles de los siglos XVI i XVII fueron la escuela de nuestros poetas del coloniaje, pésima escuela que debia arrancar a nuestros bardos su espotaneidad, que debia arrojarlos en la senda de la imitacion, que debia borrarlos de la historia de la poesía chilena. I esto es lo que ha sucedido. Oña es contado entre los poetas ibéricos en la *Biblioleca de autores españoles*, i si nosotros le hemos colocado en la historia de nuestra poesía ha sido solo para recordar que Oña nació en Chile, i que su intelijencia recibió la influencia de nuestro cielo i de nuestras montañas. Por otra parte, no es esta cuestion de tanta importancia, i la España, que recibió las exajeradas jenuflexiones del autor del *Ignacio de Cantabria*, debe comprender que arranca a Chile un versificador, pero no un ciudadano.

Triste pudiera parecer nuestro primer paso en la poesía, mirando toda una época formada por simples imitadores de la poesía española; pero si se hace abstraccion de las circunstancias que en aquella época rodearon a nuestros bardos, se ven con placer verdaderas disposiciones para brillar en el arte divino de Homero i Virjilio, i e trasluce el verdadero talento poético. Arranquemos por un instante de nuestra historia la negra pájina de la dominacion española; elevemos a esos mismos imitadores al conocimiento de sus derechos i de la dignidad de hombres libres, i verémos engrandecerse a nuestros ojos esos mismos bardos que cantaban entonces humillados por la esclavitud, i que hoi cantarian ennoblecidos por la libertad. Aquella dominacion, que pesó trescientos años sobre nuestro país, no podia durar mas tiempo; una nueva era se iba a inaugurar para Chile, i la poesía debia sufrir una profunda trasformacion.

Sobre el cuadrante jigantesco de la historia la aguja inexorable habia marcado la hora de la independencia de Chile. Los héroes de la patria escuchan aquella hora de redencion i acuden presurosos a esa cita solemne que tuvo lugar en los campos de batalla, i que dió por resultado la emancipacion del país. La lucha fué sangrienta; la constancia de nuestros opresores solo puede compararse a la audacia de nuestros soldados; por un instante la balanza de nuestra justicia eterna pareció vacilar entre los vencedores de Bailen i las indisciplinadas tropas de la futura República de Chile. La duda no duró por mucho tiempo; el cóndor de los Andes, ajitando sus fragorosas alas sobre el ensangrentado leon de los Pirineos, se lanza al fin sobre su

presa, i en los campos de Maipú la estrecha, la persigue i la hace exhalar el último suspiro entre sus garras vigorosas, Chile era libre.

No es difícil adivinar cual debia ser el carácter de la poesía de la independencia; nuestros héroes no habian limpiado todavía sus armas teñidas con la sangre de los enemigos, i en el memorable *callejon de Espejo* estaban aun impresas las huellas del heroico batallon que selló con su bravura la independencia nacional. Las primeras estrofas fueron un canto a la patria, un grito de amor a la libertad por tanto tiempo soñada, i alcanzada al fin con tanto heroismo. Aquel grito algo descompasado, que no tenía las modulaciones del arte, es sin embargo la espresion de la poesía de la independencia; grito inculto, monótono como el canto de algunas de nuestras aves, pero espontáneo, nuevo, orijinal.

Camilo Henriquez i Bernardo Vera entonan los primeros himnos patrióticos. El fraile de la buena muerte siente en el fondo del alma el patriotismo; sus himnos son fáciles, espontáneos; los improvisa a veces dejándose llevar por su noble amor a la libertad. El doctor Vera escribe nuestra primera Cancion Nacional, i la empapa en las ideas de la época; cancion amarga, sangrienta, pero bien hecha. Al terminar esta época, la poesía pierde su acritud, pero conserva su esencia.

Llegó el año 1842. El tiempo habia curado las heridas de la independencia; la poesía patriótica habia muerto; nadie cantaba. Pero se nos venia a decir del otro lado de los Andes que no teniamos poetas, i el pais no podia dejar sin contestacion un reproche semejante. Don *Salvador Sanfuentes* escribió *El Campanario*, i desde entonces hasta hoi hemos visto multiplicarse las producciones poéticas de una manera prodijiosa. *Sanfuentes* prueba que tenemos disposiciones para la poesía; *Lillo* nos encanta con la majia de sus admirables estrofas; *Guillermo Blest* nos embriaga con sus melancólicos sueños; *Matta* nos conmueve haciéndonos escuchar las briosas entonaciones de su arpa sonora; *Hermójenes Irizarri* nos arrebata con las gracias de su poesía diáfana i correcta. En fin, al terminar la época contemporánea muchos jóvenes, que son ya notables por sus trabajos poéticos i que pueden ponerse al lado de los que acabamos de citar, completan la gran corona poética del país. Solo su edad puede hacer que los nombremos despues de los precedentes, pues entre ellos brilan jóvenes de la mas alta capacidad: *Domingo Arteaga Alemparte*, poeta tierno i sentido, espíritu ilustrado i gran conocedor de la lengua; *Eduardo de la Barra*, cantor galante, estudioso i simpático; *Martin José Lira*, bardo del sentimiento; *Olavarrieta*, matemático i poeta, que ha sabido

elevar su modestia a la altura de su habilidad; *David Campuzano,* suave i misterioso bardo de la noche; *Luis Rodriguez*, poeta valiente i fácil; *Emilio Bello,* digno hijo del ilustre autor de la *Restauracion del poema del Cid*; i tantos otros que seria largísimo citar, son algo mas que esperanzas, son ya la gloria de la poesía nacional.

Al terminar esta reseña me complazco en recordar aquí a dos señoras que honran la literatura nacional, i cuyos trabajos son bien conocidos: doña Rosario Orrego de Uribe i doña Mercedes Marin de Solar.

En las diversas épocas de la poesía chilena ha habido ademas una poesía menos ilustrada, pero no menos orijinal: es la poesía del pueblo; son las *tonadas* de nuestros campesinos, los *corridos* del *rancho,* las *pallas* de la *chingana.* Para comprender este jénero de poesía es preciso acercarse a ese entresuelo de nuestra sociedad que se llama el *roto,* es necesario contemplarlo con el sombrero echado maliciosamente sobre la oreja, teniendo en la mano el pañuelo de cuadros sobre que reposa el clásico *potrillo* rebosando de tentadora *chicha*; es preciso esperar que llegue ese momento indescriptible en que la reina de la fiesta se ha puesto el sombrero del *roto* preferido, despues de haberlo adornado de cintas. Entonces el *roto,* poco ántes alegre, se torna melancólico, i en ocasiones dirije a su querida las mas exjeradas alabanzas en estrofas impregnadas de la mas incuestionable orijinalidad. Solo cuando se ha visto eso, es posible apreciar nuestra poesía popular i comprender la gracia, la oportunidad que se observa en ella.

En resúmen, estudiando la historia de nuestra poesía, encontramos: imitacion en la época del coloniaje; poesía orijinal, pero desaliñada, en la época de la independencia, manifestándose por himnos patrióticos i cantos a la libertad; en la época contemporánea, la alta orijinalidad del sentimiento, e innegable progreso del arte; en la poesía popular falta de instruccion e incuestionable orijinalidad, i en todas las épocas las muestras inequívocas de nuestras bellas disposiciones para brillar en este arte divino.

¿Qué debemos esperar de nuestra poesía? Debemos esperarlo todo. El talento nace en este país privilejiado; la industria se propaga con una rapidez que casi alcanza a las aspiraciones de nuestra impaciencia, la libertad no tiene mas trabas que las que queremos ponerle. Agregad a todo eso los Andes, los jigantescos Andes, cuyos elevados picos parecen poner este bello país en comunicacion con el cielo; los bosques inmensos, que la primavera engalana con vistosísimas flores;

el mar, que lucha enteramente contra las desnudas rocas de nuestras playas, i tendréis elementos que no pueden menos de producir el engrandecimiento de la poesía nacional, i añadir así un nuevo diamante a la coronada frente de la República.

IV.

ELOJIO DEL SEÑOR DON ANDRÉS BELLO.

Señor vice-patrono de la Universidad:—Señores:—Al reunirse en claustro pleno para celebrar el vijésimo segundo aniversario de su instalacion, la Universidad de Chile lamenta con profundo dolor, la falta del mas venerable de sus miembros, del sabio eminente que la habia presidido desde su creacion. La muerte del señor don Andrés Bello ha dejado vacante entre nosotros un asiento que será ocupado por la disposicion de la lei, pero que quedará vacío largos años en lo que respecta a la pasion ardiente por el estudio, i a la inmensa estension de los conocimientos. Poeta, literato, crítico, filólogo, filósofo, publicista, jurisconsulto, diplomático i lejislador, don Andrés Bello no fué estraño a las ciencias exactas i naturales, cultivó con amor singular los mas variados ramos del saber humano, i compuso libros admirables que revelan el poderoso vigor de su intelijencia i que han sido estimados como obras maestras de ciencia i de sagacidad.

El señor Bello habia pasado los límites ordinarios de la vida humana. La muerte ocurrida a la edad de ochenta i cinco años no puede considerarse prematura. Los achaques de la vejez le impedian tomar una parte activa en los debates universitarios. No era posible esperar que en tan avanzada edad viviera consagrado a los estudios que requieren el vigor de la juventud, ni que compusiera nuevas obras sobre alguna de las ciencias que habia cultivado. ¿Por qué, entónces, la Universidad ha lamentado con tan visibles manifestaciones de sentimiento la muerte del ilustre sabio que la presidia? Porque el nombre de don Andrés Bello daba gloria i prestijio a esta corporacion: porque aunque viejo i achacoso, conservaba todavía sus dotes intelectuales i era consultado en todos los asuntos que requerian juicio sano i recto, i conocimientos variados i profundos.

Don Andrés Bello, que consagró al servicio de Chile los años mas útiles i laboriosos de su larga carrera, no era chileno de nacimiento. Nació en Carácas en 1780; i allí, en la oscura capital de una colonia española, en un modesto convento de frailes mercenarios, hizo sus

primeros estudios, aprendiendo no solo las reglas de la gramática latina i la rutina del arte de traducir, que era lo que enseñaba a todos, sino tambien la lójica del lenguaje. Por causas estrañas a su voluntad no alcanzó a terminar ninguna de las carreras profesionales a que podian aspirar los colonos. El célebre Alejandro de Humboldt, que visitó a Carácas en 1800 i que conoció allí al jóven Bello, temió que su esterior, aparentemente débil, fuera el signo de alguna enfermedad orgánica, i aconsejó a sus padres que lo apartaran del estudio. Es digno de notarse que el profundo jurisconsulto, autor del Código civil chileno, no obtuvo nunca el título de abogado.

Apartado de esta manera del colejio, don Andrés continuó con su ardor ordinario los estudios de gramática i de literatura. Habiendo oido hablar de los escritores franceses como de algo mui maravilloso, se proporcionó una gramática de esa lengua, estudió todas sus reglas i llegó en breve a traducir corrientemente las obras de Lafontaine i de Molière. Un dia que uno de sus maestros lo sorprendió leyendo las trajedias de Racine, le dijo con doloroso pesar: "Es lástima, amigo mio, que Ud. haya aprendido el frances." Para comprender el alcance de esta espresion, es preciso recordar que el gobierno español creia como una verdad incontestable que todos los libros franceses contenian máximas revolucionarias i que servian solo para formar rejicidas como Danton i Robespierre.

Veinte años tenia Bello cuando se vió forzado a cortar sus estudios legales. Los amigos de su familia solicitaron para él un destino que acababa de crearse en la secretaría del gobierno de Venezuela; pero como eran muchos los aspirantes a aquel puesto, el capitan jeneral exijió que todos ellos redactasen una nota sobre ciertos asuntos del servicio para preferir al que presentara la mejor. Don Andrés obtuvo el premio en aquel certámen. Entónces comenzó para él la carrera de empleado, que Bello no comprendia como un medio de tener asegurada la subsistencia, sino como un campo en que ejercitar la infatigable laboriosidad de su espíritu. Hizo un estudio prolijo de la administracion colonial, i aprendió el ingles, así como ántes habia aprendido el frances, esto es, con la ayuda de una gramática i un diccionario, para interpretar las comunicaciones diplomáticas de los ajentes de la Gran Bretaña, que a principios de este siglo fueron mui frecuentes en las colonias españolas inmediatas al mar de las Antillas.

Ese período de tareas administrativas fué tambien para Bello una época de constante estudio. Fortificado con los mejores conocimien-

tos literarios que era posible adquirir en Venezuela, i leyendo atentamente cuanto libro caia en sus manos, alcanzó en poco tiempo una variada instruccion. Su espíritu observador lo arrastró desde luego a los estudios filolójicos. El conocimiento de las lenguas estrañas le permitió estudiar los escritos de algunos filósofos modernos. Pero el movimiento intelectual iniciado en Carácas, gracias al impulso que le daban ciertas tertulias literarias, era demasiado superficial para que los ensayos de metafísica i de filolojia tuvieran aceptacion. Bello se vió obligado a reducir por entónces el campo de sus trabajos; i su amor por la literatura clásica lo inclinó al cultivo de la poesía. Compuso sus primeros versos para leerlos en los círculos literarios, tradujo una trajedia de Voltaire i un canto de la Eneida, i escribió odas, sonetos i églogas. A juzgar por las pocas muestras que nos quedan de aquellas poesías, don Andrés manifestó desde sus primeros ensayos la pureza de lenguaje, la severidad de gusto i el rigoroso esmero que distinguen los escritos de sus mejores años.

En ese mismo tiempo, Bello se ocupó en dar lecciones privadas a varios jóvenes de Carácas. Enseñaba gratuitamente el latin, la filosofía i la jeografía, los únicos estudios literarios que entónces se hacian en las colonias españolas. Uno de sus discípulos, el mas distinguido, sin duda, por su intelijencia, pero no el mas aprovechado, fué Simon Bolívar. Cuando el célebre libertador de Colombia se hallaba en el apojeo del poder, recordaba este hecho en una de sus cartas: "Bello, decia, es mui digno de ocupar un puesto importante en su patria. Yo conozco la superioridad de este caraqueño, contemporáneo mio. Fué mi maestro cuando teniamos la misma edad, i yo le amaba con respeto."

A esto estaba reducida la vida literaria en las colonias hispano-americanas. Si aquel réjimen se hubiera mantenido largos años mas, Bello habria sido lo que era ántes de 1810, un poeta celebrado en las tertulias que no podia publicar sus versos por falta de imprenta, un buen profesor de latin i un empleado intelijente i laborioso. Los otros ramos del saber, a lo ménos de la manera que los comprendia Bello, eran plantas exóticas en la sociedad colonial. El levantamiento de 1810 vino a cambiar aquel estado de cosas i a abrir a su singular aplicacion nuevos i mas vastos horizontes.

Don Andrés Bello no tomó una parte activa en los sucesos que prepararon la revolucion de Venezuela, porque allí, como en Chile, el movimiento fué dirijido en sus primeros pasos por los personajes mas caracterizados por su edad, su posicion i su ofrtuna; pero al dia

siguiente de instalado el gobierno revolucionario, los miembros de la junta gubernativa quisieron utilizar sus talentos i le encargaron la redaccion de aquellos documentos que requerian mayor pulso para no comprometer imprudentemente la causa de la revolucion. Poco despues, en junio de ese mismo año, don Andrés fué enviado a Lóndres en union de Bolívar i de López Méndez, para solicitar del gobierno, ingles que dispensara su proteccion a la revolucion de Venezuela.

Esa mision, al parecer accidental, vino a fijar la suerte posterior de Bello. La revolucion venezolana, triunfante a veces, otras vencida, pero siempre marcada con los rasgos del heroismo mas sublime, se mantuvo por sus propios esfuerzos, porque sus ajentes no alcanzaron en Europa la proteccion que pedian. Por eso mismo, las ocupasiones diplomáticas dieron tiempo a Bello para consagrarse con mayor ardor a sus estudios favoritos. En Lóndres halló lo que no habia encontrado en su patria, ricas bibliotecas en que estudiar i sabios eminentes con quienes consultarse. Don Andrés dió rienda suelta a la infatigable actividad de su intelijencia, i abrazó un vasto campo de estudios en muchos ramos del saber humano. Estudió el griego para leer en su orijinal los grandes poetas i pensadores del mundo antiguo. Aprendió el italiano, el portugues i el limousin, para conocer todas las lenguas que como el español i el frances se derivan del latin. Estudió las obras de los filósofos modernos, i llegó a formarse una teoría propia que desarrolló mas tarde en una obra que ha quedado inédita, pero que será sin duda uno de los títulos mas sólidos de su gloria.

Permitidme recordaros aquí uno de los pocos hechos relativos a la vida de don Andrés Bello que no ha sido consignado por sus ilustrados biógrafos. En la biblioteca pública de Lóndres, don Andrés trabó amistad con un escritor ingles, Mr. James Mill, el sabio historiador de la India, que ocupaba todavía en aquella época una posicion mui humilde en la república de las letras. Mill ganaba la vida dando forma literaria a los apuntes i pensamientos sueltos que consignaba cada dia en el papel el célebre publicista Jeremías Bentham. Bello se asoció a Mill en este modesto trabajo de coordinacion; i poniendo en órden las ideas del gran filósofo, su espíritu observador descubrió nuevos horizontes en el campo de la metafísica i de la moral. Don Andrés se asimiló las teorías de aquel hábil maestro, despojándolas de las exajeraciones con que sus adversarios han querido desacreditarlas.

La incansable actividad intelectual de Bello no se limitó a esto solo. En el estudio profundo de los clásicos castellanos i de los precep-

tistas de esta lengua, don Andrés adquirió la conviccion de que la gramática de nuestro idioma, su prosodia i su métrica habian sido estudiadas bajo una falsa luz, encuadrando la lengua castellana a las reglas de la gramática latina, así como los pincipios de la prosodia i de la métrica estaban fundados sobre el sistema de los preceptistas romanos. Despues de un estudio de muchos años, Bello sentó majistralmente las bases de un sistema enteramente orijinal, apoyado en la índole de la lengua i de la versificacion castellanas, i al cual dió despues mayor desarrollo en obras imperecederas.

Fué esa tambien la época en que Bello comenzó a hacer sus profundos estudios literarios i filolójicos sobre la edad media, i particularmente sobre ese jénero de literatura denominado caballeresco, que ilustró entonces i despues con la publicacion de escritos en que se alternan la mas variada erudicion i la mas esquisita sagacidad. En este como en todos los ramos literarios que cultivó, don Andrés llegó a conclusiones enteramente orijinales, basadas no sobre el prurito de una fútil novedad, sino sobre la observacion atenta i prolija de los libros de caballería. El resultado de sus observaciones fué una obra escrita en ingles, sobre la crónica fabulosa de Turpin, que hasta ahora permanece inédita. Los escritos que sobre esta misma materia dió a luz en Chile en años posteriores, revelan cuán grande era la profundidad de su erudicion i cuán maravillosa la penetracion de su espíritu investigador.

Pero el mas notable de los trabajos literarios a que por entonces se consagró, tuvo por oríjen el poema del Cid, el monumento mas venerable de la primitiva literatura castellana, i que habia permanecido inédito hasta fines del siglo pasado. Don Andrés no pudo consultar el manuscrito de aquel poema; pero estudiando la edicion que habia dado a luz en Madrid don Tomás Antonio Sánchez, descubrió en ella errores i defectos de toda especie, nacidos de descuidos mas o menos graves, de falta de conocimiento del español antiguo i de poca intelijencia del orijinal. Bello emprendió una obra monumental de erudicion i de paciencia: se propuso nada ménos que rehacer el poema dándole su verdadera forma, mediante un estudio laborioso de cada uño de sus versos i de cada una de sus palabras, i apoyándose en sus inmensos conocimientos, de historia, de filolojía i de arqueolojía. Los que hemos podido examinar algunas partes de este trabajo colosal de ciencia i de observacion, concluido hace algunos años, sabemos que está destinado a dar una nueva luz i a abrir horizontes nuevos para el conocimiento de la primitiva literaturra castellana.

En medio de tan variados estudios, Bello continuó cultivando la poesía. Compuso himnos patrióticos i morales i principió un poema descriptivo titulado *La América*, en que queria celebrar la magnífica naturaleza del nuevo mundo i las proezas de sus hijos para hacerse independientes. Formado en el estudio de los poetas de la antigüedad, i conocedor de todos los recursos de nuestra lengua, don Andrés dió a su obra ese sabor clásico a que no pueden aspirar los escritores vulgares, i las revistío con las formas mas puras, mas elegantes i mas correctas a que sea posible alcanzar. Desgraciadamente, aquel poema que habria sido en su jénero el primero i quizá el único de nuestra lengua, quedó inconcluso. Solo fueron terminados tres fragmentos, cada uno de los cuales puede ser considerado una obra maestra. Uno de ellos, en que canta la agricultura de la zona tórrida, es juzgado, aun por los críticos españoles, como una de las mejores piezas poéticas que se hayan dado a luz en nuestro idioma en el presente siglo. Bello, guiado por su aficion a la literatura caballeresca, emprendió entónces tambien la traduccion de un poema italiano, el *Orlando* de Boyardo, del cual alcanzó a vertir al castellano los primeros doce cantos, ataviándolos de introducciones orijinales, en que se nota un esquisito buen gusto, una festividad discreta i una maravillosa facilidad de versificacion.

Tantos trabajos i tanto estudio, capaces de absorber la actividad i la intelijencia de muchos hombres, dejaban, sin embargo, tiempo a Bello para atender a los deberes que le imponia su cargo de ajente del gobierno de Venezuela, i la necesidad de proporcionarse la subsistencia dando lecciones de lenguas vivas i de otros ramos de literatura. Fué el preceptor de algunas familias acaudaladas, i el maestro de encumbrados personajes. Su nombre era considerado en los círculos literarios. En 1815 una asociacion católica de Londres, queriendo hacer una edicion correcta de la traduccion latina de la Biblia, pidió a Bello que se encargase de su revision. En ese mismo año, el gobierno revolucionario de Buenos Aires lo llamaba a aquella ciudad para que fuese a hacerse cargo de la direccion de la enseñanza. Poco tiempo despues, la prensa de Madrid, a pesar de la animosidad de la guerra, le tributaba grandes elojios al reproducir una de sus composiciones poéticas. M. Renouard, el sabio historiador de la literatura de los trovadores, citaba con respeto las opiniones de Bello sobre diversos puntos de la antigua literatura castellana. Para que la gloria de don Andrés fuera mas grande todavía, uno de los mas distinguidos literatos de la España moderna, miembro de las academias de Madrid,

publicaba como propias las eruditas disertaciones sobre el oríjen de la versificacion castellana que habia dado a luz en Londres el sabio americano (1).

Pero Bello habria sido solo un gran literato, el autor de libros admirables por su ciencia i su penetracion, capaces de dar gloria en Europa al nombre americano, si una circunstancia providencial no lo hubiera llamado a ejercer una influencia mucho mas importante i mas directa sobre la civilizacion de las nuevas repúblicas de América. Las visicitudes de la guerra de la independencia de Venezuela i de Colombia dejaron muchas veces a Bello sin destino alguno. Bolívar, el vencedor de Carabobo i de Junin, el antiguo discípulo i el constante admirador de don Andrés, quiso mas de una vez castigar ciertos rasgos de independencia de su antiguo maestro manteniéndolo alejado de los destinos públicos o sometiéndolo a una posicion humillante. La legacion de Chile en Londres aprovechó esta situacion para utilizar los inmensos conocimientos de Bello. Don Andrés fué el consejero de nuestros representantes en la difícil empresa de obtener el reconocimiento de nuestra independencia; i cuando se hubo terminado aquella importante mision, se le contrató para venir a Chile a servir en la secretaría de relaciones esteriores (1829).

Solo entónces se abrió para don Andrés Bello un campo capaz de dar ocupacion a la infatigable actividad de su intelijencia i a la suma inmensa de profundos conocimientos que habia adquirido en diez i nueve años de estudio constante en las bibliotecas de Londres. Don Andrés iba a ser en Chile el hábil consejero de nuestros hombres de estado en la direccion de las relaciones diplomáticas, el maestro de ciencias desconocidas o estudiadas mui imperfectamente en nuestro país, el laborioso reformador de todo cuanto existia en materia de instruccion pública, o mas bien dicho, el verdadero fundador de la enseñanza séria i razonada que ha constituido mas tarde uno de los mas justos títulos de orgullo de nuestra patria, i la mas sólida manifestacion de nuestro progreso.

Bello ha consagrado a esta grande obra los últimos treinta i seis años de su vida. Tocaba en los cincuenta cuando pisó nuestro suelo, pero su espíritu estaba lleno de actividad, así como su corazon estaba lleno de ese entusiasmo tranquilo que solo poseen los hombres de un gran carácter. Al lado de nuestros ministros de estado fué siempre el

(1) Don Eujenio de Ochoa, miembro de la real academia española i de la academia de la historia, publicó a la cabeza del *Tesoro de los romanceros españoles* una erudita disertacion sobre el orijen del asonante que don Andres Bello habia dado a luz en Londres en el *Repertorio americano*.

consejero de la moderacion, de la templanza i de la dignidad. Un país nuevo, oscuro, pobre, débil, debia distinguirse, segun él, por su lealtad en sus relaciones con los otros pueblos como un medio para conseguir el que estos nos respetaran. Bello elevó el tono de nuestra diplomacia por medio de documentos meditados con maduro estudio i escritos en un lenguaje digno i correcto. Al mismo tiempo, i en su carácter de redactor del periódico oficial, discutió en la prensa con gran mesura i grande elevacion, las mas complicadas cuestiones internacionales, ya para dirijir la opinion pública de Chile, ya para dar a conocer a otros pueblos cuál era la línea de conducta que nuestro gobierno se habia trazado.

Vosotros sabeis cuan grande ha sido el prestijio que alcanzó la direccion de nuestras relaciones esteriores desde el tiempo en que Bello fué el consejero i el secretario de nuestros ministros, i cual fué el crédito que el mismo don Andrés se conquistó en Chile i en el estranjero. En muchas ocasiones, diversos gobiernos americanos consultaron su opinion en las mas graves cuestiones de política esterior. Mas tarde, recibió otras pruebas no ménos notables de la confianza que se tenia en su rectitud i en su ciencia. En 1864 el gobierno de los Estados Unidos sometió a su arbitraje una cuestion pendiente con la república del Ecuador. El año siguiente, los gobiernos del Perú i de Colombia sometieron a su desicion otro negocio análogo. Si Bello hubiera vivido algunos años mas, i si su salud le hubiese permitido consagrarse a un trabajo penoso, con la asiduidad de sus mejores tiempos, habria sido el árbitro elejido por muchos gobiernos americanos para desidir sus cuestiones internacionales.

Pero, por valiosas que sean estas distinciones, por mas que ellas solas habrian bastado para constituir la gloria de otro hombre, Bello ocupa en la historia de nuestro desenvolvimiento intelectual i moral un puesto mucho mas importante. Profesor de ramos superiores en nuestros colejios, miembro de las juntas inspectoras de educacion, i mas tarde rector de nuestra Universidad, don Andrés conoció en poco tiempo todos los defectos de la rutina antigua en materia de enseñanza, i trató de ponerles un remedio pronto i eficaz. Conocia, sin embargo, que la reforma radical de los estudios en Chile iba a encontrar sérias dificultades; i por eso moderó su impaciencia e introdujo las innovaciones gradualmente hasta colocar nuestros estudios en un grado de elevacion i de seriedad a que no era posible aspirar en tan pocos años. Abrió una clase de derecho romano para enseñar las bases sobre que reposa la jurisprudencia moderna; i como faltara un libro adaptado a

las necesidades de la juventud, compuso uno, mui corto es verdad, pero lleno de doctrinas espuestas con la mas lójica solidez. Faltaba un libro para la enseñanza del derecho internacional; i Bello escribió uno en que se hallan agrupadas con singular habilidad i con abundante erudicion todas las teorías necesarias para adquirir un conocimiento completo de ese importante ramo del derecho público. La obra que con tanta modestia destinaba Bello solo a la instruccion de la juventud chilena, ha obtenido en nuestro país tres ediciones, ha sido reimpresa en Carácas i en Paris, traducida a varios idiomas i citada como autoridad por eminentes tratadistas. En España, ese libro, obtuvo los mismos honores que los escritos de don Andrés sobre la primitiva versificacion castellana. Un ministro de estado lo copió palabra por palabra i lo dió a la prensa bajo su propio nombre (1).

Bello se ocupó tambien de la literatura i de la lengua. Bajo sus auspicios, uno de sus hijos i de sus discípulos, don Francisco Bello, una de las mas ricas esperanzas de la literatura chilena, arrancada de esta vida en la flor de su juventud por una cruel enfermedad, compuso una gramática latina destinada a dar al estudio de este idioma la elevacion filosófica. El mismo don Andrés, poniendo en órden los estudios filolójcos que habia publicado en Londres, i dándoles un conveniente desarrollo, escribió para la enseñanza de la juventud libros monumentales de ciencia i de observacion. Su *Gramática castellana* es sin disputa la primera obra que se haya dado a luz en su jénero. Fundadas en principios casi siempre nuevos, las teorías gramaticales de don Andrés Bello descansan en el estudio prolijo de la índole de nuestro idioma, i se apartan radicalmente de la rutina que habia encerrado sus reglas en los límites de la gramática latina. Don Andrés Bello ha hecho de la enseñanza de nuestra lengua un curso de lójica, completamente filosófico, destinado a desarrollar la intelijencia de la juventud por medio de la observacion i del raciocinio. Como complemento de aquella obra admirable, preparada por Bello desde muchos años atras, habia dado a luz de antemano sus *Principios de ortolojía i métrica de la lengua castellana,* en los cuales, apartándose completamente de los preceptistas españoles que buscaban en el latin reglas que aplicar a nuestro idioma, sentó las bases de la prosodia i de la versificacion castellanas. Esa obra eminentemente orijinal, le valió el título de miembro honorario de la academia española.

Pero la accion de Bello para fomentar el desenvolvimiento de la

(1) Don José María Fando, ministro de relaciones esteriores en España en 1823.

instruccion en Chile no se limitó a esto solo. Compuso un tratado de cosmografía, notable por su claridad, por la exactitud de sus nociones i por el buen método de su esposicion. Escribió tambien un bosquejo histórico de la literatura antigua destinado a la enseñanza, i publicó numerosos escritos para analizar algunos libros cuyo conocimiento convenia jeneralizar en Chile, o para discutir importantes cuestiones de literatura i de filosofía.

Tanta ciencia i tanta laboriosidad fueron premiadas por la gratitud de todos los chilenos. Jamas hombre alguno gozó entre nosotros de una estimacion mas universal. En 1843; a la época de la organizacion de la Universidad de Chile, don Andrés Bello fué designado por la opinion i encargado por el gobierno para presidir esta corporacion. El voto unánime, puede decirse así, de todos sus miembros, lo reelijió para ocupar este mismo puesto en cuatro elecciones consecutivas. La Universidad de Chile no ha tenido desde su fundacion mas que un solo rector, i ese era la mas alta ilustracion literaria de la América latina. En el desempeño de este cargo, Bello pudo ejercer su benéfica influencia sobre el progreso de la enseñanza, mediante la perfeccion de los métodos i un estudio prolijo de todas las reformas que podian introducirse en la instrucion pública. Nosotros lo hemos visto hasta en los últimos años de su vida, dirijir las discusiones universitarias, ilustrarlas con su saber inmenso i con su grande esperiencia, i velar con constante anhelo por los altos intereses que le estaban encomendados.

Pero Bello tuvo otra mision no menos importante que desenpeñar en Chile. Miembro del senado en dos períodos consecutivos, tomó parte en la discusion de varias leyes, formuló por si mismo muchas otras, que fueron aprobadas por el congreso, i compuso en este jénero una obra inmortal que revela cuan grande era la estension de sus conocimientos i cual la penetracion de su espíritu profundamente observador.

Se cree jeneralmente que la jurisprudencia fué el estudio favorito de Bello desde sus primeros años, i que solo así pudo prepararse para componer esa obra maestra de sabiduría i de sagacidad que se llama el Código civil chileno. Sin embargo, don Andrés era casi enteramente estraño a aquella ciencia cuando pisó nuestro suelo: apénas habia estudiado algunas cuestiones legales por incidencia, i como un medio de profundizar algunos puntos de la literatura o de la historia. En Chile, en medio de las mas variadas ocupaciones, halló tiempo para consagrarse a un estudio en que su infatigable laboriosidad habia de encontrar infinitos placeres. Bello sabia estudiar; comen-

zaba siempre por el principio, i no pasaba adelante sino cuando su intelijencia penetrante habia echado las bases de uno de los ramos del saber humano. Se inició en esa ciencia estudiando a fondo la jurisprudencia de los romanos. Abierto el camino de esta manera, lo demas no le ofreció dificultad ninguna. El estudio atento i prolijo de las lejislaciones modernas i de sus mas acreditados espositores, hizo comprender a don Andrés que la manera de formar un código civil para la república chilena no era reunir una compilacion de disposiciones tomadas de los otros códigos, sino adaptar a nuestras necesidades i a nuestra manera de ser las doctrinas jurídicas mas sanas i los últimos adelantos de la ciencia del derecho. Esta fué la obra que emprendió i que llevó a cabo con tanta felicidad i acierto don Andrés Bello. El Código civil chileno, aunque es el resultado del estudio de la lejislacion de otros países mas adelantados, es tambien el fruto de la meditacion de un gran sabio que conocia el país para quien lejislaba, i la feliz adaptacion de los progresos de la ciencia a las necesidades de una sociedad.

Tales fueron los servicios que en treinta i seis años de constante labor prestó a Chile don Andrés Bello. Al recordaros sus trabajos literarios i científicos me he quedado mui atras en el elojio que merecen las obras de un sabio tan eminente, porque, como vosotros sabeis, nuestro ilustre rector poseía en sí solo la ciencia que rara vez suele hallarse en muchos hombres distinguidos. Junto con el sabio venerable, Chile ha perdido al gran ciudadano, al excelente padre de familia i al bondadoso i modesto consejero de la juventud que se iniciaba en la carrera de las ciencias i de las letras. En el hogar doméstico, don Andrés estimulaba entre los suyos el amor por los estudios sólidos, por la lectura de los buenos libros i por el cultivo de la intelijencia. Aun en sus últimos años componia poesías admirables i delicadas fábulas, no tanto para satisfacer una necesidad de su espíritu, como para complacer a las personas que lo rodeaban. Cuando los achaques de la vejez lo postraron en un sillon, don Andrés hallaba todavía el consuelo de sus dolores en el estudio i la meditacion, en el cariño de la mas tierna de las esposas, i en las afectuosas atenciones con que lo rodeaban sus amigos. Aun entónces se complacia en enseñar el griego i el latin a una de sus nietas en quien habia descubierto una precoz intelijencia. Sus últimos dias, aunque amargados por la pérdida de personas queridas, se pasaron para él en medio de esa feliz tranquilidad que es el premio de los buenos.

Permitidme, señores, que me detenga un momento para recordaros

una de las faces del carácter de nuestro venerado rector. Se le ha atribuido de ordinario una excesiva reserva; mas todavía, cierta artificiosa reticencia para disimular en muchas ocasiones su opinion. Esa reserva, sin embargo, no era natural en él: fué el fruto de amargos desengaños que crearon en su espíritu profundos dolores. En su juventud, Bello criticó con irónica dureza los versos que habia escrito un médico de Carácas (1). ¿Sabeis la venganza que tomó el ofendido? En años posteriores publicó un mal libro histórico sobre la rebelion de Venezuela, i en él estampó una cruel calumnia: colocó a don Andrés en la esfera de los espías de 1810, ultrajando así el carácter noble i respetable de una de las mas altas glorias del nuevo mundo. En otra ocasion, en medio de un círculo de americanos reunido en Londres, Bello se permitió censurar con moderada justicia ciertos actos de Bolívar. Sus palabras llegaron a oidos del libertador de Colombia trasmitidas por bajos aduladores, i fueron a turbar las relaciones amistosas de dos hombres que habian nacido para comprenderse. Esos desengaños, que amargaron los dias de don Andrés, produjeron en su carácter ese hábito de reserva que solo lo abandonaba en el seno de la confianza.

Esta fué la causa porque solo los que lo trataron con alguna intimidad pudieron conocer a fondo el carácter elevado, lleno de bondad i de modestia del señor don Andrés Bello. Su muerte (2) ha sido una gran pérdida para las letras i las ciencias, que ha deplorado Chile con las manifestaciones del mas profundo dolor; pero los que tuvimos la fortuna de conocerlo de cerca, de gozar de su afabilidad i de oir sus ilustrados consejos, conservariamos su recuerdo sin necesidad de que el artista modelara sus facciones en el mármol, ni sus admiradores trazaran el elojio de su ciencia i de sus virtudes. El nombre de don Andrés Bello, por otra parte, no necesita de esas manifestaciones efímeras para pasar a la posteridad: vivirá eternamente en sus obras, porque el sabio rector de la Universidad pudo hacer escribir sobre su tumba los versos que, segun una tradicion romana, habia compuesto el poeta Ennio para su epitafio:

Nemo me lacrymis decoret, neque funera fletu
Faxit; cur? volito vivus per ora virum.

Nadie me honre con sus lágrimas ni vierta fúnebre llanto, porque mi nombre vive en la boca de los mortales.

(1) Don José Domingo Diaz.

(2) Ocurrida el 15 de octubre de 1865.

V.

APOTEÓSIS DEL SÁBIO, POR DON GUILLERMO MATTA.

> Entienda el hombre porque mas se estime
> I que a su alma inmortal nada le asombre,
> Que en él nada hai tan grande, tan sublime
> Como la propia dignidad del hombre.
>
> OLAVIDE.

I.

Aun sonaba el estruendo
Del tambor de la guerra en mis oidos
Patria i gloria vibrando sus sonidos;
I aun yo gozaba viendo
Almas do quiera i brazos conmovidos
En santo amor ardiendo,
Ofrecer de la patria en los altares
Vida i fortuna i dádivas preciosas:
Las joyas tutelares,
Único prez de míseros hogares,
I de madres, de vírjenes, de esposas,
Dones nupciales, perlas i collares.
Fúnebres voces, lúgubres jemidos,
Por los ecos dolientes repetidos,
Me anunciaron entónces
La muerte del Maestro;
Oí doblar en su honor los sacros bronces,
I mi rostro el siniestro
Duelo cubrió, i ante el cadáver frio
Trémulo el lábio mio
I sollozando el alma respetuosa,
Besó su noble frente,
De eterna idea bóveda harmoniosa,
De vasta ciencia templo intelijente.

II.

Maestro, ¿en dónde estás? Tu augusto nombre
Sale en fúnebre acento de mi boca;
Que tú has dejado la mansion del hombre
I ya solo mi espíritu te invoca:
Mi espíritu anheloso

Que tu sabia doctrina
Cultivó como un jérmen relijioso;
Jérmen fecundo de verdad divina
Que en las almas produce
La santa fé del hombre virtuoso;
Alto fanal que luce
En las lóbregas noches terrenales,
I hácia el bien, por ideas inmortales
I hácia Dios, por lo inmenso nos conduce!

III.

Aun veo tu figura venerada,
Aun me atrae el fulgor de tu mirada,
Aun escucho yo atento
De tu alma, en bellos actos inspirada,
El paternal i cariñoso acento!
I aun creo que contigo,
Discípulo ferviente
El exelso ideal del pensamiento,
Ideal del arte, sigo,
Con lo infinito en la curiosa mente!
Que no era tu saber el vano viento
Que hinche a estéril sofista;
No era el traje roido
Difraz que cubre al sórdido egoista.
Era el saber con la virtud vestido,
El fruto bendecido
Del alma del poeta i del artista;
Era el grave concepto, el verbo augusto,
Del alma del filósofo i del justo!

IV.

Qué abismos de la ciencia,
Los ojos de tu mente no exploraron?
En la raiz de los seres, en su esencia,
En lo incógnito, osados penetraron.
I Dios i alma: el sublime
Misterio de la humana intelijencia;
I el dolor que redime
I el amor que levanta;

La iniquidad que oprime,
La eternidad que espanta:
Todo, todo, el delito
I el bien i el mal: la creacion entera;
La humanidad i el Cósmos: lo infinito,
De tu espíritu audaz el círculo era!
I en esa inmensa esfera
Como en un libro a tu razon abierto,
Tu razon estudiaba i descubria
Lo dudoso i lo cierto:
Las leyes inmutables que gobiernan
La creacion, i en rítmica harmonía
Sin desviarse nunca, siempre alternan;
Iguales en las flores del desierto
I en el hombre, en el astro, el pez i el ave:
Leyes que niega la ignorancia atea,
Leyes que afirma i que agruparlas sabe,
Quien la infinita idea
Concibe i analiza,
I a Dios, en su Universo, patentiza.

V.

¡Oh cuánto sufre el hombre! Lo acongojan
Las dudas que lo asaltan.
Invisibles obstáculos lo enojan
Ambiciones quiméricas lo exaltan.
Lo que ama, como huraños
I fugaces ensueños de un delirio,
Cambia aspectos estraños,
I sufre i lo tortura ese martirio
De amar, en sus fatídicos anhelos,
Su propio ser en propios desengaños.
Va en pos de un falso ideal i sube i sube,
Bosqueja edenes, imajina cielos,
Sueña visiones, acaricia engaños
I en el alma del hombre otra alma inventa;
Va en pos de un falso ideal i sube i sube,
I fórmase en su espíritu la nube,
Que cual nube funesta de tormenta,
En granizo de lágrimas rebienta!

VI.

Amor de lo ideal, martirio, dudas!
Vuestra senda de rijidas espinas,
Las visiones de imájenes divinas,
Del delirio interior las sombras mudas,
Son, o vida, las yedras de tus ruinas!
En tí arraigan i nacen, en tí viven;
De tí su angustia mana;
Solo en tí se conciben
Misterioso edificio, vida humana!
Mas en tí el hombre encuentra
Magnífico recinto
I una fuerza invencible,
Si en sério estudio su razon concentra;
I si en vez de soñar con lo imposible,
Dirije la razon el vago instinto
Que forja extraordinarias
Visiones, que trasforma en laberinto
I en martirio de dudas la existencia.
Dudas imajinarias,
Sombras de error que aleja la conciencia,
Revelacion del hombre por la ciencia!

VII.

Él llegó hasta esa altura;
Que en su razon el Sabio poseía
I en su conciencia el alma mas segura.
Pero él, discreto siempre, no tenia
Ni soberbia ni orgullo loco i vano,
Ni en su austera i veraz filosofía
Desprecio indigno del linaje humano.
Su labio bendecia
En sus obras a Dios; i en todas partes
En las ciencias lo mismo que en las artes,
Buscando la verdad, a Dios seguia.
La verdad que no ofusca
Que con vagas tinieblas no extravia;
Absoluta verdad que el sabio busca,
Que a traves de los siglos aparece
I como un sol errante resplandece!

VIII.

Por eso fué filósofo profundo,
Por eso fué maestro esclarecido;
I por eso, cantor del Nuevo Mundo,
En la América libre honrado ha sido.
Que a su amparo fecundo,
A su sombra eficaz i bienhechora,
Cuatro jeneraciones han crecido;
Cuatro jeneraciones
En cuyas almas, cual naciente aurora,
Arte i ciencia alborean
I con vivaces rayos centellean.
Cuatro jeneraciones que han vivido
Del pan de su enseñanza,
I nutrido sus fuertes convicciones,
De justicia, de amor i de esperanza,
En su ejemplo i sus útiles lecciones!

IX.

Si se escuchan arengas elocuentes
Que ajitan a las masas populares;
Si abandonan sus plácidos hogares
Mil jóvenes valientes
Entonando patrióticos cantares;
Si acuden presurosos do los llama
Nuestra patria ofendida
Por la España monárquica, agredida;
Si honor, gloria, heroismo,
Resuelta juventud ilustra i ama
Escudando a la patria en su civismo;
Fué ese sabio maestro, fué su mano
Quien supo en esas almas juveniles,
Inspirar la virtud del patriotismo,
Cultivar del honor el fruto sano,
Desatar los impulsos varoniles;
I ser ejemplo, él mismo,
De digno ciudadano,
Sabio eminente i buen americano!

X.

Que siempre despertaba en su memoria
Solemnes i grandiosas emociones,
El recuerdo de esa época de gloria;
Cuando abatió castillos i leones,
I alzó bandera i levantó pendones,
Al grito audaz de independencia i guerra,
La colombiana tierra.
Cuando vieron los Andes
Por rocas i por nieves i hondonadas
I barrancos i breñas
Abrir sendas a heroicas lejiones;
I relumbrar espadas
I rechinar cureñas,
I al grande entre los grandes,
¡A Bolívar! las cúspides hollando;
I allí con sus intrépidos llaneros
Las serviles cadenas destrozando
I ante Dios, ante el mundo proclamando
De América los fueros,
I libre de tiranos extranjeros,
Patria republicana,
Patria de hombres, la patria americana!

XI.

Felices los que entónces, sacros vates,
Himnos de libertad cantar supieron!
Felices los que oyeron,
Entre alarmas i riesgos i combates,
Esa voz de la América oprimida,
De infame servidumbre redimida!
Tremenda voz de júbilo iracundo,
Glorioso despertar del Nuevo Mundo,
Que estremeció en su cumbre al Chimborazo,
Que Junin i Ayacucho repitieron,
Que unió en un solo brazo
Para una sola hazaña—
—Rescatar a la América de España,
Vencer sus reyes i zapar sus tronos—

Indios i huasos, gauchos i colonos!
¿Qué alma no se conmueve
I en bélico entusiasmo no se inspira?
Bello imita a los héroes con la lira,
A lo que ellos se atreven él se atreve.
I es la pluma su espada,
I es su verso el vibrante
Rayo de su alma airada,
Que estalla en los espacios fulminante
I a las réjias coronas anonada!

XII.

Que no era para él la poesía
La lengua artificiosa,
Que en cláusulas de dulce melodía
Regala nuestro oido, i vaporosa
Bullente espuma i enfermiza calma,
Nos deja en el cerebro i en el alma.
No era la musa clásica, indolente,
Que se mira en las aguas de una fuente,
I viéndose tan bella
Ve tan solo su faz i adora en ella;
Ni la bacante impávida i robusta
Que, saltando lasciva,
Al deseo fugaz tienta i esquiva
I al métrico compas el paso ajusta.
Era una vírjen púdica i altiva
De la verdad, sacerdotiza augusta,
De la virtud exelsa consejera,
De la eterna justicia, lengua austera!
Era el sublime acento,
La espresion inmortal del pensamiento!
Era el alma de un pueblo, era la vida
En su vida creada,
I en jigantes estrofas esculpida,
O en grandioso poema eternizada!

XIII.

Lejislador, filósofo, poeta!
Pudo esa triple gloria

Con sus uñas roer la envidia inquieta.
Hoi la severa, la imparcial historia,
Al grande hombre respeta,
Postra impotente a la vulgar perfidia
I su garra procaz corta a la envidia.
Las pasiones coléricas no estallan
I el ladrido siniestro
Ante su tumba callan:
En la noble figura del maestro
El aspecto del Sabio todos hallan!
Muerte, bendita seas!
Tú al hombre transfiguras.
Los nombres inmortales, tú los creas!
I tú llevas a Dios las almas puras!

XIV.

La tuya allí ha ascendido
I está viviendo en Dios, Maestro amado,
Lo que aquí, como idea has concebido,
Está allí, como objeto realizado.
La creacion divina, ese poema
Que en grandiosos o pálidos fragmentos
I en extraña palabra o mudo emblema,
Nos da frases de ignotos pensamientos;
Hoi toda, tú la entiendes
I tu completo ser a esa obra aplicas;
Lo que ayer ignorabas, hoi lo aprendes,
Lo que ayer suponias, hoi lo explicas
A Dios i a su creacion tú los comprendes!
Para tu ser completo
No hai misterio ni emblema ni secreto!

XV.

Nosotros, que guardamos sin mancilla
En el alma, la flor de la creencia,
En la mente, del bien íntimo i puro,
La próspera semilla;
Nosotros, que mirando hácia el futuro,
Vemos en tu esperiencia,
Hallamos en tu ciencia,

La luz que brilla en su horizonte oscuro;
Nosotros, que de un Dios-intelijencia
El resplandor seguimos i adoramos;
Nosotros, que sentimos su presencia,
Que en el progreso humano la buscamos,
Como el eje moral de la conciencia;
Nosotros, o Maestro, te invocamos:
Que nuestra mente, que nuestra alma alumbre
De tu clara razon la certidumbre!

XVI.

Continúa enseñando esa doctrina
De verdad i de amor! Con la pureza
De tu alma, nuestras almas ilumina;
Danos sabiduría i fortaleza!
Haz que el deber nos preste su armadura
Para luchar sin miedo i sin flaqueza
Contra odio vil i bárbara impostura.
Disipa los errores
Que, cual densos vapores,
A la suprema i deseada altura
De toda idea, arroja la ignorancia;
I en la angustia i sus tétricos dolores
I en la vida i sus ágrios sinsabores,
Nos enseñe a ser hombres tu constancia!

XVII.

Hombres que como tú las ciencias amen,
Que maestros i sabios todos llamen;
Vigorosos atletas
Que el fuego del espíritu derramen
Del mundo en los arcanos.
Filósofos, artistas i poetas,
Que pongan en los ojos i en las manos
Del pueblo, la verdad que moraliza,
Que educa ciudadanos;
La luz, la ciencia, el arte,
El ideal que engrandece i civiliza;
I ensalzar al progreso i ensalzarte
A tí, o Patria, a tí, o santa

Democracia, República de hermnos!
A tí, o pueblo de Chile, a quien no espanta
Ni pérfida ambicion ni injusta guerra;
Porque no hai en tu tierra,
No hai playa, monte o valle,
Donde el vil invasor ponga la planta
I de infame traicion cómplices halle!

XVIII.

Digna ha sido del Sabio
Tu honrosa Apoteosis, patria mia!
La ciencia que brotaba de su labio
En tu sien virjinal resplandecia!
Con exequias, con lágrimas i luto,
Al cadáver del hombre,
Diste la honra del público tributo.
Sea de hoi mas su nombre
Venerado en la historia,
Con los héroes de América ensalzado
En el arco triunfal de la victoria.
Ellos han libertado
De oprobio i de vergüenza
Al mundo de Colon; tú lo has salvado
Del torvo error: en tí, Maestro amado,
La vida de su espíritu comienza!
Jeneracion presente,
Bendice su memoria!
Si en nuestra patria hai vida intelijente,
Si el futuro ilumina un claro oriente,
Esa es la obra del Sabio, esa es su gloria!

LAGO DE VICHUQUEN O DE LLICO, en la recien criada provincia de Curicó.—Por su feliz posicion topográfica, por su admirable forma i por todas sus circunstancias, se presta, como ninguna otra bahía de Chile, a la construccion de un magnífico puerto fuerte de guerra, con arsenales, astilleros i cuanto para ello se necesite, segun el siguiente informe científico del injeniero norte-americano don Horacio Bliss.

Santiago, noviembre 18 de 1855.—Señor.—Tengo el honor de darle cuenta del reconocimiento hecho recientemente bajo mi direccion en virtud de sus instrucciones de fecha 23 de abril último.

Esas instrucciones no llegaron a mi poder hasta mediados casi de junio, aunque tuve copia de ellas el 6 de dicho mes, mientras estaba en Valparaíso. Estando entonces ocupado en formar los cálculos i planos relativos el reconocimiento de los rios Maule, Lontue i Ñuble, no pude comenzar el reconocimiento del lago de Vichuquen hasta el mes de agosto. El 14 de ese mes se organizó en Constitucion la partida reconocedora i llegó a Llico el 22, i comenzaron las operaciones sobre el terreno. El 19 de setiembre se concluyeron.

En las instrucciones se me encarga, no solo que averigue si es posible construir un puerto o bahía en el lago de Vichuquen, sino tambien que indague el costo probable. Teniendo en mira solamente estos dos objetos se comenzaron los reconocimientos, i en consecuencia se han omitido algunos items de informacion, que, aunque pudieran ser interesantes, no se consideran conducentes a los objetos señalados en las instrucciones. Por ejemplo, en el lago de Vichuquen no se hicieron mas sondeos que los meramente necesarios para obtener datos para los cálculos.

Aunque se hicieron sondeos en varios puntos aislados para averiguar el término medio o profundidad jeneral del agua, no se probaron líneas de sondeo contínuo sobre toda la superficie del lago, porque habrian costado mas tiempo i mas dinero del que me creia autorizado para destinar a ese objeto.

El puerto de Llico está situado en latitud 34' 56' sur, i en los 72° 52' lonjitud occidental. Del puerto de Valparaíso la distacia por mar es cerca de 120 millas jeográficas. La distancia por mar desde Constitucion es de cerca de 28 millas jeográficas.

El fondeadero de este puerto no es mas que una rada abierta, espuesta a las olas del Pacífico, en la mitad de su círculo por lo menos.

El trasporte de productos estranjeros i naturales, entre los buques anclados i la ribera, se efectúa por medio de lanchas, hechas espresamente con el objeto de que resistan a la resaca que corre sobre la barra en frente del puerto. Estas lanchas son construidas para llevar de 7 a 12 toneladas.

Las dificultades i la inseguridad de ponerse en contacto o comunicarse por tierra, i lo espuesto de la rada, aumentan, en una proporcion considerable, el gasto de trasporte entre el interior i los mercados distantes de la costa. I de consiguiente las producciones de Colchagua se llevan por la via de Talca, el rio Maule i el puerto de Constitucion; o se dirijen al mercado de Valparíso por un camino mui largo i costoso, a lomo de mulas o en carretas. Es imposible poder espresar aqui

el aumento de gastos que sufren los propietarios de haciendas en Colchagua, por consecuencia de estas largas líneas de trasporte, porque no existen tablas estadísticas a que poder referirse. Pero cualquiera que sea el aumento de gasto, ya en el trasporte de efectos estranjeros qne se consumen en el interior, ya en los productos naturales que buscan un mercado estranjero, no se necesita de demostracion para probar que este exceso de gasto lo soporta únicamente el productor o consumidor doméstico. Al esponer esta verdad, no hacemos mas que repetir lo que se ha llegado a aceptar como axioma innegable en las relaciones de la economía comercial.

Los accidentes topográficos del lagode Vichuquen i su entrada, a primera vista, inducen fuertemente a creer que son los restos de un antiguo estuario o brazo de mar. El llano de aluvion, que ahora guarnece la salida angosta i sinuosa del lago, parece haber sido nivelado por las olas del Océano, las cuales en siglos anteriores hubiesen barrido su superficie; i una capa de conchas marinas que se encuentra en este aluvion, como a tres piés de la superficie del Océano, no deja lugar a dudar de que este llano fué el lecho de un canal, mucho mas ancho i profundo que el de hoi. Pero a proporcion que la costa se levantaba del Océano la anchura i profundidad del canal iba disminuyendo, de modo que la marea, moviéndose en el lago, subia i bajaba con una corriente demasiado débil para impedir la formacion de la barra, que se encuentra ahora a la parte de afuera de la entrada del lago.

Otra causa, que ha tendido a disminuir la marea en la entrada, es el depósito de arenas, que son arrastrados por los vientos del Norte, de la costa al interior, i caen en el canal de la entrada, disminuyendo de ese modo su capacidad, i de consiguiente la velocidad de sus corrientes.

La entrada actual varia en anchura, de 150 a 400 pies, i en profundidad, de 2 a 15 piés, en la media marea.

En frente de la entrada, estendiéndose parelela, i a unos 1,800 piés de la costa, está la barra, sabre la cual hai una profundidad de 10 a 12 piés de agua a media marea.

El lago de Vichuquen, si se formase alguna vez una entrada cómoda, ofreceria una de las bahías mas seguras i mas hermosas que se conocen. De cerca de 8 millas de largo, i de una anchura que varia de ½ a 1 milla, de un excelente fondo para ancladero, protejido de todos lados por alturas que sujetan completamente los vientos peligrosos, nada deja que desear como bahía.

Hai agua fresca en abundancia, que se vacia en ella de los diversos esteros, i en su vecindad se encuentra buena madera para construc-

ciones navales. En algunas partes del lago las riberas se levantan orgullosamente sobre el agua, mientras que en otros puntos, el agua va bajando gradualmente, desde una hondura de 20 a 2 pies.

Poseyendo estas ventajas naturales, habria toda facilidad para construir astilleros, ferrocarriles marinos, muelles, etc. Como puerto de comercio o depósito naval i astillero, me inclino a creer que seria preferible a cualquier otro punto de la costa de Chile. La lonjitud i estrechez de su entrada lo harian, con unas pocas piezas de artillería gruesa, bien colocadas, inexpugnable para las mas poderosas escuadras de los tiempos modernos. I al mismo tiempo las largas líneas de costa dura, impenetrable, que se encuentran al Norte i al Sur de él, harian sumamente difícil i peligrosa la línea de operaciones que necesariamente habia de seguir el ejército invasor de un enemigo estranjero. Su posicion estratéjica seria pues admirable, i por lo tanto se recomienda al Gobierno para objetos navales.

He pasado a dar noticia de estas últimas ventajas, porque ellas son peculiares del lago de Vichuquen, encontrándose todas las demas bahías de Chile en posiciones espuestas o inseguras.

Sin embargo, para dar a este puerto todo su valor, se requiere una buena comunicacion al interior. Al presente, el camino que conduce de Llico al Este es simplemente una senda de mulas.

Para formar una entrada al lado de Vichuquen, será necesario construir un canal para buques, desde la actual rada al lado de afuera de la barra hasta las aguas profundas del lago. Esa parte del canal construido en el Océano consistiria únicamente en dos malecones marinos, que se estendiesen desde la playa a la barra. Esta estension seria necesaria, a fin de que la corriente, subiendo i bajando entre los malecones, barriese las arenas que de otro modo obstruirian la entrada.

Esta parte se estenderia en línea recta en una situacion o direccion tal, que los buques puedan entrar o salir por esta parte del canal, con los vientos que reinan en estas costas; i como los vientos reinantes durante la mayor parte del año, vienen del Sud-sud-oeste i Oeste-sud-oeste, la direccion del canal entre los diques seria Nor-oeste i Sud-este.

La porcion interior del canal, o aquella parte que se estiende de la costa del mar a las aguas profundas del lago, se escavaria para sacar el aluvion que ahora constituye el fondo del canal natural, incluyendo el corte completo al traves de la península formada por la comba circular del último. La porcion de dentro del lago i el canal natural se escavarian por medio de una barredera de vapor (Steam Dredge,) i el corte completo a mano. En el mapa se verá que la línea

del proyectado canal consistiria en líneas rectas cortas, i curvas suaves.

La capacidad del canal dependeria del objeto con que se construyese. Si el Gobierno quisiese aquí un puerto para buques de guerra, o buques mercantes de las mayores dimensiones, este canal seria de 24 piés de profundidad; pero si solo lo quisiese para buques de cabotaje, seria suficiente una profundidad de 15 piés.

Tambien es necesario que, en cualquiera de los dos casos, el tamaño del canal sea tal, que no solo admita la segura navegacion por él, sino tambien que sea bastante grande para que el flujo i reflujo de la marea, que se estiende al lago, produzca una velocidad de corriente, suficiente para barrer en la entrada todos los sedimentos que puedan tener una tendencia a depositarse allí impidiendo la navegacion.

Con esa accion de las mareas se han formado buenos canales para puertos artificiales en Europa i en Norte-América.

Las cuestiones que ahora deben resolverse son:

1.ª Qué velocidad seria necesaria?

2.ª Suponiendo que se haya determinado la velocidad, ¿cuál debiera ser la capacidad del canal para producir esa velocidad cuando la subida i bajada de la marea varia de $2\frac{1}{2}$ a 5 piés? porque este es el límite de la subida i bajada en Llico.

La solucion de estas cuestiones hace necesaria una discusion analítica, que será tan breve cuanto sea posible.

La solucion de la primera afortunadamente se ha encontrado en el último reconocimiento de la bahía de Constitucion. A causa de no ser el material que se encontrará en la entrada del puerto de Llico de una gravedad específica mayor que el de Constitucion, i por cuanto se conoce la velocidad de una corriente que baste para mantener una profundidad de 15 piés de agua en este último punto; solo tenemos que trazar el canal de Llico de manera que produzca esta misma velocidad.

La velocidad en Constitucion era 1,552 piés por segundo, i representarémos este número por la letra V en la ecuacion que vamos a ntroducir. La verdad de esta espresion analítica se ha probado en Europa por repetidos esperimentos, hechos en el *flujo del agua por los canales* bajo la inspeccion de algunos de los injenieros mas científicos i hábiles de aquel país.

$$1{,}552 = V = \sqrt{8{,}975 \times \frac{ps}{c}} - 108.$$

En esta ecuacion p se representa el declive con que cae el agua, desde un estremo del canal al otro, i puede representarse por $\frac{d}{l}$, en donde d representa la diferencia de niveles de los dos estremos del canal, (o

en este caso, casi el flujo i reflujo de la marea) i *l* la lonjitud del canal. *c* Representa la península bañada de la seccion del canal. *s* Representa la seccion del canal, o la anchura media multiplicada por la altura media (o la profundidad del agua.)

Un exámen de esta ecuacion manifiesta que la velocidad estaria casi en la proporcion de la raiz cuadrada del declive, o siendo constante la lonjitud del canal, en proporcion de la raiz cuadrada del número que representa la diferencia entre los niveles del lago i del Océano: i como esta diferencia varia constantemente, la velocidad tambien variará constantemente. Tambien varia como la raiz cuadrada de la seccion dividida por el perímetro (o poco mas o menos) siendo constante todos los demas elementos de la ecuacion. Por esto, se comprenderá fácilmente que, como el flujo i reflujo de la marea seria, en un mes lunar, una cantidad constante, i constante la lonjitud del canal, la velocidad estaria determinada por la seccion dividida por el perímetro o $\frac{s}{c}$ pues, todos los demas miembros de la ecuacion serian constantes. Despues de someter varias secciones a la lei de esta ecuacion se ha encontrado una, que, con el *menor costo posible de escavacion,* admite una navegacion segura, en toda su lonjitud, para buques que calen 15 piés de agua en las mareas medias, i que al mismo tiempo produce la velocidad deseada, en la entrada entre los malecones.

Una de las condiciones principales de esta cuestion es la anchura de la entrada entre los malecones, por estas razones: es necesario que la anchura sea suficientemente grande para proporcionar al buque que entra un canal cómodo i seguro, por lo menos de 15 piés de profundidad. I la menor anchura que me atrevo a proponer es 240 piés. I de aquí nace la necesidad de dar al canal escavado un corte bastante grande, no solo para asegurar la corriente deseada por el canal, sino tambien, bastante grande para asegurar 15 piés de agua a la entrada entre los malecones.

En el presente caso un canal de 100 piés de anchura i 15 de profundidad seria suficiente para proporcionar una navegacion segura a los buques costaneros, i tambien para dar la velocidad deseada en el canal. Pero para dar la velocidad deseada en la entrada, es necesario trazar uno de 150 piés de ancho i 15 de profundidad; aumentando así el gasto calculado de escavacion en un cincuenta por ciento.

A acontinuacion se encontrará la descripcion de dos canales proyectados para la navegacion de buques de dos clases, unos que calen cerca de 15 piés i otros 24.

CUADRO que manifiesta las dimensiones de dos canales para la navegacion de buques en el puerto de Llico, i tambien la velocidad de la corriente que fluiria por ellos bajo las diferentes o diversas alturas de la marea.

CANAL.	Anchura del canal en la superficie del agua.	Anchura en el fondo.	Profundidad en las medias mareas.	Anchura en la superficie del agua entre los malecomes..	Anchura del fondo entre los malecones.	Velocidad del agua entre los malecones-marea alta de 3 horas en el 1.º i último cuarto de luna, o marea baja de 3 horas.	Velocidad del agua entre los malecones-marea alta llena en el 1.º i último cuarto de luna, o marea baja.	Velocidad del agua entre los malecones en las mareas alta i baja del 2.º i 3.er cuarto de luna.	Velocidad media durante un mes lunar o un año.	Velocidad requerida: o la necesaria para mantener la entrada libre de obstrucciones.
Para buques que calen 15 piés de agua.	180 piés.	120 piés	15 piés.	240 piés.	180 piés.	1,589 pies por segundo.	2,264 piés por segundo.	3,228 piés por segundo.	1,807 piés por segundo.	1,552 piés por segundo
Para buques de guerra o mercantes que calen 24 piés de agua.	180	84	24	240	180	1,950 piés por segundo.	2,582 piés por segundo.	3,780 piés por segnndo.	2,039 piés. por segundo.	1,552 piés por segundo.

PRESUPUESTOS.

Los presupuestos comprenden estas partidas: la construccion de los dos diques, la escavacion del canal, i el costo del *rip-rap*, o banco de piedra que debe colocarse a ambos lados de aquella parte del canal que se encuentra dentro del lago de Vichuquen.

Los malecones se construirán como los proyectados en Constitucion, pero serán mas altos i mas anchos, debiendo la altura ser, por término medio, 25 piés i la anchura 20. Ambos malecones en cerca de 600 piés de su lonjitud, en la parte mas cercana al Océano (o porcion esterior) serán sostenidos por bancos de piedras grandes, que pesen de 3 a 7 toneladas cada una, al lado del canal; i cerca de 200 piés de la misma porcion (la extremidad exterior) en los lados opuestos de estos malecones se sostendran del mismo modo.

Al lado del canal, en las porciones restantes o interiores de estos malecones, se colocarán bancos de piedra mas pequeña.

Costo calculado de cada seccion (crib) en el malecon del Norte, *porcion interior*:

40 vigas 20 piés de largo	12×12	$	160
40 " " " " "	6×12	"	80
75 " " " " "	6× 6	"	75
7 tablas	3× 6	"	7
Amarras		"	15
Carpintería i trabajo		"	50
8 estacas 12×1,235 piés de largo		"	48
Birolas de las vigas i colocacion		"	56
Piedra suelta para llenar 240 yardas cúbicas, a 2 pesos		"	480
160 yardas cúbicas de piedra grande		"	360
Costo de una seccion (crib.)		$	1,331
Costo de 60 secciones (cribs.)		"	79,860

Costo de una seccion (crib.) en la *porcion exterior* del malecon del Norte:

50 vigas 10 piés de largo	12×12	$	200
50 " " " " "	6×12	"	112
75 " " " " "	8× 8	"	125
Amarras		"	30
Carpintería i trabajo		"	75
24 estacas i colocacion		"	336
Piedra suelta para llenar 240 yardas cúbicas		"	480
Piedra grande 171 yardas cúbicas a 4 pesos		"	684
Costo de una seccion (crib.)		$	2,042

Costo de 30 secciones	$	61,260
Bancos de piedra en la parte del Norte para una lonjitud de 200 piés	"	6,840
Costo total del malecon Norte	"	147,960
Malecon del Sur, que debe construirse sobre un plan semejante a la porcion exterior del malecon del Norte.		
El malecon del Sur constará de 37 secciones i costará.	"	98,494
Total, costo calculado de ambos malecones	$	246,454

Escavaciones para el canal, para unir la playa del mar con el punto del interior del lago en que la actual profundidad del agua es 15 piés a media marea.

Las escavaciones de esa parte del canal, desde la costa del mar hasta el lago de Vichuquen, serian 838,314 yardas cúbicas que, a 33

centavos yardas, cuestan	$	279,653
Escavaciones dentro del lago de Vichuquen 272,356 yardas cúbicas a 20 centavos	"	54,471
Asignacion estraordinaria para las escavaciones en roca 10,000 yardas cúbicas	"	30,000
Costo total de escavaciones	$	360,114

Bancos de piedra para protejer de la accion de la corriente aquella parte del canal que se encuentra dentro del lago de Vichuquen.

Este banco de piedra (o piedra suelta) se pondria a lo largo de los costados del canal.

7,444 yardas cúbicas a 1 peso 50 centavos	$	11,166
Total, costo calculado de la construccion de malecones i un canal que admita buques de 15 piés de calado.	"	618,734
I 10 % para las continjencias	"	61,873
Costo completo de la obra	$	680,607

Un canal que admita buques que calen 24 piés de agua costaria mas solamente, porque las escavaciones del canal se aumentarian a

la cantidad de	$	184,169
Haciendo el costo total sin continjencias de	"	802,903
Agregando continjencias el 10 %	"	80,290
El costo total de un canal que admitiese buques del mayor tamaño seria	$	883,193

Presentándolo mui respetuosamente, quedo de US. su obediente servidor.—*Horacio Bliss.*—Al señor Ministro del Interior.

MEDICINA.—Aguas minerales de Apoquindo, analizadas por don Ignacio Domeyko i don Manuel José Dominguez.

Hace diez i siete años que, tratándose por vez primera de las aguas minerales de Apoquindo, hasta entonces desconocidas, se decia lo siguiente respecto de su situacion i estado (1):

"A un par de leguas al Este de Santiago, al pié del primer cordon del terreno porfírico de los Andes, en un lugar ameno, alegre i bueno para la salud, salen del interior de la roca unos cuatro o cinco chorros de agua mineral i bajan por la quebrada mezclados con otro arroyo de agua pura, sin dejar en su camino ningun depósito de sales o esflorescencias salinas. El lugar, a pesar de su admirable situacion, está desamparado, solitario, i mas descuidado que los baños de las cordilleras mas ásperas i mas remotas de las poblaciones. Unos escombros de arruinados ranchos i algunos palos desparramados en el suelo señalan que antes solia morar por esos lugares alguna pobre jente desvalida. Hoi todavía se ve allí, de vez en cuando, algun pobre enfermo tendido sobre el ingrato suelo o encojido debajo la escasa sombra de un laurel que lo recibe bajo su amparo, esperando que el sentimiento de caridad, o a lo menos, algun espíritu de especulacion bien entendida, traigan aquí de la opulenta ciudad algun empresario que aproveche lo que la Providencia ofrece a la humanidad doliente." Tal era, señores, la situacion en que se encontraban en esa fecha los baños de Apoquindo, i tal la que, con corta diferencia, ha continuado siendo hasta hace poco tiempo. Por fortuna, al presente esa situacion ha variado por completo; i esos mismos sitios, entonces solitarios i desamparados, son ahora el asiento de un establecimiento de baños termales, cuyos cómodos i aseados, sino lujosos, baños, i cuyos espaciosos i bien construidos edificios, en un lugar magnífico por su situacion, convidan al habitante de la vecina poblacion a buscar la salud en sus aguas medicinales o a recrearse con la hermosa perspectiva de un espléndido panorama.

Los baños de Apoquindo, situados en medio de lomajes suaves i de fácil acceso en todas direcciones, con sus fuentes i plantaciones de árboles, espuestos a los vientos del Sur i del Oeste, reinantes en la estacion del estío i que contribuyen poderosamente a refrescar el aire i a mantener una temperatura ambiente siempre templada; resguarda-

(1) Ensayo sobre las aguas minerales de Chile, por don Ignacio Domeyko.—Memoria leida en la sesion celebrada por las Facultades de Medicina i Ciencias Físicas i Matemáticas el 21 de noviembre de 1818, i reproducida en [illegible] *de la Universidad* del año 1859.

dos de los vientos del Norte en el invierno; a una altura de 799 metros sobre el nivel del mar i 240 metros sobre el de Santiago; domiminando en toda su estension el estenso i cultivado valle del mismo nombre, con sus verdes bosques i hermosísimas praderas en todos sus detalles i mas pequeñas subdivisiones; cumplen indudablemente con condiciones hijiénicas tan particulares, que por sí solas deben contribuir al mejoramiento de la salud i su restablecimiento.

Circunstancia mui digna de notarse es, tratando de aguas minerales, la invariabilidad de sus caractéres físicos i químicos despues de un espacio de tiempo mas o menos considerable, pues esta circunstancia decide de su carácter termal. Las aguas de Apoquindo eran el año 48 como lo son al presente: claras, cristalinas, sin olor i de un sabor desagradable, difícil de describir, i abandonadas a sí mismas en botellas tapadas no forman ningun depósito. No son ni ácidas ni básicas, pues no ejercen ninguna accion sobre los colores vejetales, i solamente haciéndolas hervir i reconcentrándolas aparecen sustancias salinas, las que en parte forman una película en la superficie, i en parte, pero en mui pequeña cantidad, caen al fondo. El gas que se desarrolla durante la ebullicion apenas enturbia el agua de barita, lo que hace ver que estas aguas contienen indicios solamente de ácido carbónico libre.

Estas aguas constituyen al presente cuatro vertientes principales conocidas con los nombres de *Agua de la Cañita*, *Agua del Litre*, *Agua de la Piedra* i *Agua del Fierro*: las tres primeras son recojidas en sus mismos manantiales en estanques con bordes de ladrillo, i están destinadas para la bebida. De éstas, por medio de pequeños drenajes, pasan a otros depósitos de mayores dimensiones, los cuales están destinados a la alimentacion de los baños. Estos son servidos por cañerías de fierro en tinas de mármol, colocadas en unos pequeños departamentos que comunican con un hermoso salon destinado a recibir las personas que solicitan bañarse. Los baños pueden darse a una temperatura conveniente i determinada, para lo cual, al lado de los mismos depósitos, se encuentra un caldero de agua caliente alimentado por el del Litre i comunicado tambien con los baños por cañerias de fierro. Aun para mayor comodidad de los enfermos, algunos de estos baños son servidos por una doble cañería, pues la esperiencia ha probado que hai personas, quienes, por indicaciones de facultativos solicitan bañarse en aguas mezcladas de dos depósitos diferentes.

La cantidad de agua producida en 24 horas, determinada por esperiencias directas, es:

En el manantial del Fierro....................	3024	litros.
En el de la Piedra, calculada aproximativamente..	3000	"
En el de la Cañita..........................	17280	"
En el del Litre.............................	45360	"
Total de litros...............	68664	"

Ahora, pues, suponiendo que en cada baño se gasten 200 de agua, resulta que podrian servirse al dia:

15	baños,	poco	mas	del	agua	del Fierro.
15	"	"	"	"	"	de la Piedra.
86	"	"	"	"	"	de la Cañita.
226	"	"	"	"	"	del Litre.

343 baños en las cuatro vertientes: cantidad mas que suficiente para las necesidades del establecimiento.

En todos los manantiales hai desarrollo de gas, pero este desarrollo intermitente es mui desigual en todos ellos. En el del Litre, que es en el que se produce en mayor abundancia, solo alcanza a ser de litros 25,99 por 24 horas, término medio de seis observaciones, i sobre una superficie de un decímetro cuadrado.—Siendo la cantidad de agua producida por este manantial de 45,360 litros por 24 horas, tendremos que en él se produce:

Litros.					
0,00057	de gas	por	1 litro	de agua	
i 1	"	"	1745.32	"	"

En los otros manantiales el desarrollo de gas es mui pequeño.

Este gas presenta actualmente los mismos caractéres que en el año 48, los cuales se encuentran consignados en la Memoria ya citada. Es sin color, sin olor, apaga los cuerpos en combustion i no arde; no es absorbido por una disolucion de potasa. Introduciendo en una campana graduada que lo contenga una esferilla de fósforo, i hechas todas las correcciones relativas a la temperatura, presion atmosférica, etc, apenas ha disminuido su volúmen.—Resulta, pues, que no es mas que azoe mezclado con una pequeña cantidad de oxíjeno i sin nada de ácido carbónico.

Es tanto mas notable i digno de llamar la atencion este desarrollo de gas azoe casi puro, cuanto que este fenómeno no se presenta sino mui raras veces en las aguas minerales.—Su presencia es comun en ellas, pero siempre mezclado con el ácido carbónico, el cual predomina, i por el oxíjeno i otros gases. De 217 vertientes minerales cuyos análisis se encuentran consignados en la obra de Mr. Durand-Fardel

(*Traité therapeutique des eaux minerales*), solo se encuentran 21 en que predomina el azoe. Estas vertientes son:

Cauterets	en los Altos Pirineos.	Aguas sulfuradas sódicas.
Baréges	" " " "	
Cambo	" " Bajos Pirineos.	
Aix	" Saboya.	
Challes	" "	
La Caille	" " "	Sulfurosas cálcicas.
Bourbon	en alto-Marne.	Cloruradas sódicas.
Niederbron	los Bajo Rin.	
Aix-la-Chapelle	" Prusia.	Cloruradas sódicas-sulfuradas.
Wilbad	" Wurtemberg.	Bicarbonatadas-sódicas.
Ussat	" Ariege.	" cálcicas.
Neris	" Allier.	" mixtas.
Panticosa	" España.	Sulfatadas-sódicas.
Plombières	" Vosges.	
Evaux	" Creuse.	
Encausse	Alto Garone.	Sulfatadas cálcicas.
Loche	Valais.	
Bagnere-d.-Bigorre	Altos Pirineos.	
Lavey	en Suiza	" mixtas
Dax	" Landes.	
Montegat-Segla	Alto Garome.	Ferrujinosas.

En todas estas aguas el azoe predomina entre los gases que de ellas se desprenden, pero su cantidad es variable i en algunas casi insignificante. Solo en las sulfatadas sódicas de Panticosa, analizadas por Ruiz en 1845, i en las sulfatadas mixtas de Dax, analizadas por Thore de Meyrac, se encuentra completamente puro i en cantidad considerable. En las de Plombiéres, analizadas por O. Henry i Lheritier, tambien se encuentra en cantidad considerable (92,1 de Az. por 7,9 de O.), i en estas, como en las de Apoquindo, está mezclado con una pequeña cantidad de oxíjeno. Se ha encontrado, en fin, con el ácido carbónico en las aguas cloruradas de Porla en Suecia por Berzelius, el cual atribuye su desarrollo a la descomposicion de las materias orgánicas azoadas.

Uno de los caractéres mas importantes que ofrecen las aguas minerales es la invariabilidad de sus respectivas temperaturas, invariabilidad que en las de Apoquindo ha podido reconocerse en el espacio de diez i siete años.

Comparadas las temperaturas observadas el año 48 con la determinadas en los años 64 i 65 resulta:

EN 1848.

Manantial de la Cañita.

Julio 30......	23°,1 C....	temperatura ambiente.......	17,5 C.
Octubre 15...	23°,0 "	" "	21,0
Noviembre 5.	22°,8 "	" "	22

EN JULIO DE 1864.

Manantiales:		*Depósitos.*	
Cañita	23°,5 C	19°, 5 C	temperatura.
Litre	23°,5 "	22°, 5 "	ambiente.
Fierro	22°,0 "	19°,75 "	19° C.

EN NOVIEMBRE DE 1865.

Cañita	23°,10 C	20°,33 C.	temperatura.
Litre	22°,33 "	21°,33 "	ambiente.
Fierro	19°,50 "	19°,00 "	19° C.
Piedra	17°,66 "		

Como puede observarse, a pesar de una diferencia tan considerable en las temperaturas ambientes, i esto en épocas tan diferentes i en tan opuestas estaciones, la temperatura del manantial de la Cañita entonces observada, apenas da una diferencia media de 0.° 3, con las determinadas últimamente; alcanzando su mayor diferencia a 0.° 7, insignificante por supuesto, i que probablemente dependen mas bien, que de variaciones en la termalizacion de estas aguas, del enfriamiento que esperimentarian en la época de la primera observacion, a causa de la accion de la temperatura ambiente sobre un despósito de agua mayor; pues este manantial como el del Litre, mientras al presente estan reducidos a pequeñas dimensiones, i como ya se ha dicho se les destina a la bebida, entonces constituian por sí mismo los baños.

La diferencia que se advierte entre las temperaturas de los manantiales i las de sus depósitos respectivos, se esplica fácilmente: ella depende sin duda del enfriamiento que estas aguas esperimentan por efecto de la evaporacion producida por los movimientos del aire, i por la accion de una temperatura ambiente siempre inferior. Si esta diferencia es mas pequeña entre el manantial o depósito del Litre que entre los otros, depende de que en el fondo del primero hai tambien una vertiente de agua i gas constante que se filtra en medio de una masa arenosa, i que contribuyen a mantener una temperatura uniforme.

El manantial de la Piedra no ofrece la invariabilidad de temperatura que se advierte en los otros; esta es siempre inferior a aquellas i sigue, segun parece, las alternativas de la temperatura ambiente. Esta circunstancia parece depender de la pequeña cantidad de agua que se produce en este manantial, i de que, saliendo esta de entre las grietas de la roca, forma una pequeña cascada mui a propósito para producir el enfriamiento.

Las aguas cloruradas sódicas ofrecen temperaturas mui diferentes: las hai desde las mas bajas hasta las de 80° i aun de 90°. De 47 manantiales de esta clase, estudiados en Francia, solo se encuentran seis que la tengan semejante a las de Apoquindo. Tales son:

Sales en los Pirineos Orientales	20°,	C.
Pouillon, Landes	20°,	"
Roucas-Blanc, Bocas del Ródano	22°	"
La Saulce, Altos Pirineos	23°	"
Sotteville, Sena Inferior	24°,	49
Uriage, Jura	278	

De las restantes, 28 son frias, de temperatura inferior a 20°, i 13 de temperaturas variables entre 30° i 60°.

Las aguas de Salces i de Pouillon tienen una composicion semejante a las de Apoquindo.

Pero no solo es pequeño, entre las aguas cloruradas, el número de las que tengan una temperatura semejante a las que nos ocupan, sino aun hablando en jeneral entre todas las aguas minerales que se conocen.—De 382 que han sido analizadas en Francia (1) resulta que hai:

Frias	(inferiores a 20°)	287
Tibias	(de 20° a 30°)	29
Calientes	(de 31° a 35°)	15
Mui calientes	(de 36° a 44°)	21
De temperatura exesiva, de mas de 45°		30
		382

I esto es solo comprendiendo en este cuadro un solo manantial, el de temperatura mas alta, en cada una de las estaciones estudiadas (2).

Las aguas de Apoquindo, relativamente a su temperatura, se encuentran entre las que han sido clasificadas como medianas o *tibias*, i como tales se las puede aplicar directamente a usos internos o esternos, sin que ofrezcan los inconvenientes de las mui calientes a las cuales en muchos casos es preciso dejar enfriar o mezclarlas con agua comun, haciéndolas perder una gran parte de sus virtudes medicinales, i participan, por otra parte, de las ventajas de estas, pues

(1) Durand-Fardel.—Traité therapeutique des eaux minérales.

(2) Es interesante observar a este respecto la mui alta temperatura que ofrecen las aguas cloruradas sódicas de San Fernando, en el cajon del rio Tinguiririca. Estas aguas de composicion semejante a las demas de su especie en que predomina el cloruro de sodio tienen 96° C de trmperatura. Solo encontramos un solo caso, entre todos los observados, las aguas cloruradas-sódicas de Hammam-Mescoutin (Constantine) que la tengan de 95° semejante. (Excursion jeolójica a las cordilleras de San Fernando hecha por los señores Domeyko i Diaz.)

en casos necesarios puede elevarse su temperatura sin que se altere su composicion.

Consiguientemente al abandono en que se encontraban estas aguas minerales el año 48 solo se hizo entonces el análisis de una de ellas, la de la Cañita, i se determinó la cantidad de sales disueltas en la del Litre. Al presente en que, como se ha dicho ántes, se encuentra en estas aguas un establecimiento de baños completamente arreglado i en situacion de prestar los servicios curativos que las virtudes medicinales de estas aguas son susceptibles de proporcionar, se ha hecho indispensable completar aquel trabajo con los análisis de las vertientes del Litre i de la Piedra. Si no se ha efectuado el del agua del Fierro ha sido porque, no habiéndose encontrado en esta una proporcion de hierro mayor que en las otras, como su nombre parecia indicarlo, se le ha creido de una composicion semejante i que impropiamente lleva el nombre con que se le designa.

He aquí la composicion de las tres vertientes analizadas.

EN MIL PARTES.

	Piedra.	Litre.	Cañita.
Cloruro de calcio	1.018	1.680	2.165
" de sodio	0.386	0.695	1.177
" de potasio	0.004	0.004	—
" de magnesio	—	—	0.034
Sulfato de cal	0 022	0.053	0.052
Carbonato de cal	0.042	—	—
Oxido de hierro i Alúmina	0.032	0.034	0.020
Ácido fosfórico	0.004	0.010	—
Magnesia	0.002	—	—
Sílice	0.006	0.023	0.035
Yodo		indicios mui marcados.	
Sustancias orgánicas	indicios	indicios	indicios.
	1.516	2.499	3.483

Del exámen de estos análisis resulta:

1.° Que estas aguas se asemejan en su composicion; que en todas ellas predominan las sustancias cloruradas, i que entre estas el cloruro de calcio es el que se encuentra en mayor proporcion.

2.° Que es probable que la presencia del yodo i del ácido fosfórico en las vertientes de la Piedra i del Litre, sea a lo que deban estas sus aplicaciones especiales i diferentes de las de la Cañita.

3.° Que existe cierta relacion proporcional entre la cantidad de los cloruros, i que esta es la misma que hai entre las cantidades totales de sales disueltas en cada una de ellas.

Parece indudable que constituyendo las sustancias cloruradas casi la totalidad de las sales disueltas, es a estas sales a quienes deb en las aguas de que nos ocupamos su accion medicinal; sus aplicaciones en jeneral deben ser, por consiguiente, las mismas que las que han sido reconocidas en las demas de su especie. Pero no habiéndose encontrado hasta el presente, ni en Europa ni en ninguna otra parte que en Chile, aguas minerales cloruradas que ofrezcan como elemento predominante el cloruro de calcio, i esto aun en dósis tan considerable, ¿cuál será el modo de obrar de este último? ¿Cuáles las aplicaciones especiales que este carácter da a las de Apoquindo? Hé aquí una cuestion mui interesante, i mui digna de llamar la atencion de los señores facultativos.—Esta misma circunstancia, por otra parte, exije para la clasificacion de estas aguas, la existencia de una nueva subdivision, la cual deberia denominarse *aguas cloruradas cálcicas*, i que comprenderia no solo las de Apoquindo sino tambien las de Cauquenes, cuya composicion es semejante a la de aquellas.

El yodo, en los últimos tiempos, ha sido el objeto de investigaciones científicas, mui curiosas i de grande interes para la Medicina. Su presencia en las aguas minerales se ha creido de grande importancia, i los interesantes estudios de Angeli, que fué el primero en descubrir su presencia en las aguas de Sales, i de Voghera en el Piamonte; de Vogel en las de Heilbrunn (Baviera); de Turner en las de Bonington (Inglaterra); de Fush en las de Hall (Tirol); de Pommier en las de Salies (Bajos Pirineos); de Seteel i Washer en los de Saratoga (Estados de Nueva-York); de Daubeny en las de Cheltenham (Inglaterra); de O. Henry en los de Challes (Saboya), de Vichy, Haulterie, Cusset (Allier); de Paravey i Boussingault en las de Nueva Granada i el Perú (1), i de muchos otros sábios que podriamos citar, son otras tantas pruebas de esta importancia.

Pero aun cuando el yodo se encuentra mui esparcido en la naturaleza, su presencia en las aguas minerales no es mui comun, i cuando se le encuentra es en cantidad sumamente pequeña. De 48 manantiales de aguas cloruradas, cuyos análisis tenemos a la vista (2), solo en 16 se le encuentra, i en la mayor parte de estas apenas indicado. Estas vertientes son:

(1) O. Henry, Analyse chimique des eaux minérales.

(2) Durand-Fardel, Traite therapeutique des eaux minérales.

Salies (Bajos Pirineos)........	yoduro alcalino	indicios	por	O. Henry.
Niederbromn (Bajo Rin)........	id. de sodio	id.	id.	Kosman.
Nauheimn (Hesse Electoral)....	id. de id.	id.	id.	Chatin.
Kissingen (Baviera)...........	id. de id.	id.	id.	Liebig.
Bourbon Lancy (Saona i Loira)..	id. de id.	id.	íd.	Tellier i Laporte.
Saint Nectaire (Puy de Dôme)..	id. de id.	id.	id.	Lefort.
Schwalheim (Hesse Electoral)...	id. de id.	id.	id.	O. Henry.
Mehadia (Austria)..............	id. de calcio	id.	id.	Ragsky.
Harrowgate (Inglatera).........	id. de sodio	id.	id.	Hoffman.
Aix-la-Chapelle (Prusia).......	id. de id.	id.	0,0005	Liebig
Uriage (Isérre)................	id. de calcio	id.	0,0010	V. Gerdy.
Chatelguyon (Puv de Dôme)...	id. brom de sodio		0,0020	Gonod.
Soultz-les-Bains (Bajo Rin)....	di. de potaco		0,0030	Kop.
Kreuznach (Prusia)............	id. de magnecio		0,0038	Liebig.
Hombourg (Hesse)..............	id. de id.		0,0100	Hoffman.
Abano (Venecia)...............	id. de id.		0,0220	Ragazzini.

Del exámen del cuadro precedente se deduce, pues, que si se atribuye al yodo alguna accion curativa, a pesar de la pequeña cantidad en que se encuentra en las aguas minerales, en las de Apoquindo tambien debe ejercer la misma accion.

Hemos investigado la presencia del yodo en el residuo de la evaporacion de seis litros de agua mineral, valiéndonos de los procedimientos ordinarios.—La reaccion que hemos obtenido mediante una disolucion de almidon, ha sido mui visible i mui marcada; sin embargo, la proporcion de yodo en presencia de una gran cantidad de materias cloruradas, no se halló bastante considerable para poder determinar su peso aun mediante el nitrato de paladio.

El fósforo, como el yodo, no es mui comun en las aguas minerales; se presenta siempre al estado de fosfato de bases alcalinas o terreas, i como aquel en mui pequeña cantidad. De los 48 análisis de que se ha hablado antes, solo existe en 14, i su estado i cantidad es como se espresa a continuacion:

Hombourg (Hesse)....	fosfato de	alúmina	indicios	por	Hoffman.
Saint Nectaire (Puy de Dôme).	id.	osa	id.	id.	Lefort.
Aix-la-Chapelle (Prusia)........	id.	alúmina	id.	id.	Liebig.
Scfiwalheim (Hesse Electoral)..	id.	id.	id.	id.	O. Henry.
Wilbach (Nassau).............	id.	id.		0,0001	Fresenius.
Wiesbaden id..................	id.	cal		0,0003	id.
Schlangenbad Nassau.........	id.	sosa		0,0005	id.
Kreuznach (Prusia)............	fosfato de	alúmina		0,0005	Liebig.
Baden-Baden (Baden)..........	id.	cal		0,0020	Bunsen.
Kiessingen (Prusia)...........	id.	id.		0,0050	Liebig.
Monte Cantini (Saboya)........	id.	id.		0,0080	Dupuis.
Salies (Bajos Pirineos).........	id. en union con otros cuerpos				O. Henry
Seltz (Alemania)	id.	sosa		0,0400	id.
Plan de Phazy (Alto Pirineos.)..	id.	cal		0,0500	Tripier.

De lo espuesto se deduce que, en jeneral, el ácido fosfórico no se encuentra sino en mui pequeña cantidad en las aguas minerales, i que, existiendo en las de Apoquindo en dósis relativamente grande, su accion curativa debe ser proporcionada a la cantidad en que se encuentra.

Si hemos colocado en nuestro cuadro el ácido fosfórico aislado i no

en combinacion con una base constituyendo una sal, ha sido porque hemos creido difícil decidir de un modo positivo la base con que se encontrará combinado en el agua mineral, a pesar de que lo hemos hallado al estado de fosfato de cal en el resíduo de la evaporacion de esta agua.

Hemos buscado tambien el arsénico, valiéndonos para ello del aparato de Marsh, i no hemos encontrado ni indicios de esta sustancia a pesar de que hemos procedido sobre el resíduo de evaporacion de seis litros de agua.

Es curioso observar que en estas aguas, las variaciones que se advierten en las cantidades totales de sales disueltas penden esclusivamente de las de los cloruros contenidos en ellas, i son enteramente independientes de las otras sales—Así, si deducimos de la cantidad total de sales disueltas en un litro de agua:

	Piedra.	Litre.	Cañita.	
	1.516	2.499	3.483	la que corresponde a los
cloruros	1.408	2.379	3.376	
tendrémos	0.108	0.120	0.107	diferencias que correspon-

ponden a las demas sales disueltas, las que, con corta diferencia, son casi iguales. Fenómeno es este bastante curioso i que merece llamar la atenncion.

Atendiendo a que el terreno en medio del cual brotan estas aguas es un terreño metamórfico de los pórfidos estratificados, i que en ellas son mui abundantes las rocas amigdaloides, con Ceolitas que por lo comun contiene partes cloruradas, es de suponer que los cloruros disueltos en las aguas de Apoquindo provengan de la accion disolvente del agua sobre dichas rocas.

Réstanos tan solo, para completar estos lijeros apuntes, indicar aquellas aguas minerales que por su composicion, cantidad de sales, etc , mas se asemejan a las de Apoquindo, i que, habiendo sido el objeto de detenidos estudios desde tiempo atras, puedan servir de guia en las aplicaciones curativas que de estas se hagan.

He aquí los análisis de las aguas minerales cuya composicion es mas semejante a las de Apoquindo.

Aguas de Cauquenes (Chile.)

Cloruro de calcio	1.929
Id. de sodio	0.821
Id. de magnesio	indicios.
Sulfato de cal	0.041
Hierro i alúmina	0.009
Sílice	0.020
Materia orgánica	indicios.
	2.820

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Acta de la única sesion celebrada en este mes.

Sesion del 5 de enero de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Domeyko, Barros Arana, Padin i del Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 30 de diciembre último, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Adonis Oyaneder i don Andrés Rojas; el de Bachiller en la misma Facultad, a don Enrique Egaña, don José Primo Olave, don Eduardo Gomez, e igual grado en Humanidades, a don José Ignacio Larrain, don Luis Valenzuela, don Eulojio Cortines, don Miguel Joaquin Noguera, don Joaquin Zuleta, don Santiago Letelier, don Nicomedes Letelier, don Manuel Marin i don J. Rafael F. Puelma, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite a don Cárlos I. Vicuña hacer en la Serena el curso de Derecho, debiendo rendir sus exámenes ante las comisiones nombradas al efecto por el Gobierno, i en que designa a don Tomas Zenteno, don José Clemente Fabres i don Fructuoso Cousiño para que reciban desde luego los exámenes de Derecho civil i Derecho de jentes que el espresado Vicuña está dispuesto a dar. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda pagar por la oficina respectiva a don Vicente Padin, desde el 3 de diciembre último, el sueldo correspondiente al empleo de Decano interino de la Facultad de Medicina de la Universidad, mientras se provee en propiedad dicho empleo. Se acordó que se archivara.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica que el domingo 7 del que rije asistirá a las doce del dia su S. E. el Presidente de la República a la sesion solemne de la Universidad, que debe celebrarse en el salon del nuevo edificio de la referida corporacion. Se mandó archivar.

4.° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual hace saber que su Facultad en sesion de esta fecha ha aprobado por unanimidad de votos el informe que acompaña sobre la Memoria presentada para el certámen de 1865, declarándola digna de ser publicada en los *Anales*, pero no de ser premiada. Se mandó insertar en dicho periódico el espresado informe.

5.° De un oficio del Director de la Academia militar, con el cual envia una relacion de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes del

año escolar de 1865, con espresion de las notas que cada uno ha alcanzado. Se mandó archivar.

6.° De un oficio del Director de la Escuela Normal de preceptores, por el cual pone en noticia del Consejo que el sábado 6 del actual, a las 6 de la tarde, tendrá lugar en aquel establecimiento la distribucion de premios Se mandó archivar.

7.° De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual remite copia del acta celebrada por su Facultad el 4 del que rije, de la cual resulta que se ha elejido a don Damian Miquel para llenar la vacante dejada por fallecimiento del señor don Lorenzo Sazie, i que se ha formado la siguiente terna para la provision del Decanato por el tiempo que faltaba a dicho señor para completar su bienio: 1.er lugar, don Guillermo C. Blest; 2.°, don Emilio Veillon; i 3.° don Wenceslao Diaz.

8.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la presentada en una de las últimas sesiones por el Secretario de Humanidades. Con arreglo a este informe, se aprobó la referida cuenta, mandándose pagar a don Ramon Briseño el saldo de treita i un pesos, veinte i seis centavos que resulta a su favor.

9.° De dos cuentas presentadas por el Secretario de Leyes, carrespondientes al 2.° i 3.er cuadrimestre de 1865. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

10. De una cuenta del Secretario de Matemáticas, correspondiente al 3.er cuadrimestre del mismo año. Se le dió igual tramitacion.

11. De un estado pasado por el Tesorero universitario, del cual resulta que el 1.° del actual habia en caja una existencia de mil doscientos siete pesos, ochenta i un centavos.

Se facultó al señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, para que adquiriese al precio corriente de plaza con lo que fuese preciso de la suma mencionada una letra hipotecaria, valor nominal de mil pesos.

12. De un oficio del Rector del Liceo de Valdivia, para que el Consejo solicite del Ministerio de Instruccion pública que aquel establecimiento sea elevado a la categoría de Liceo provincial de 2.a clase. Se acordó elevar todos los antecedentes al conocimiento del señor Ministro del ramo, a fin de que resuelva lo que tenga a bien.

13. De varios informes relativos a los exámenes del Seminario de la Serena, Liceo de Talca i Seminario de Concepcion. Se mandaron publicar en los *Anales*.

Con esto se levantó la sesion, declarándose que el Consejo no volveria a reunirse hasta el primer sábado del entrante marzo.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Proyecto de Codigo civil de la República Arjentina.

Buenos Aires, junio 21 de 1865.—Tengo la satisfaccion de presentar a V. E. el libro primero del Código civil que estoi encargado de trabajar por órden del Gobierno Nacional, el cual comprende el tratado de las personas. Esta es la parte principal i la mas difícil de la lejislacion civil, respecto de la cual tambien era de toda necesidad hacer muchas e importantes reformas en las leyes que nos rijen.

Creo que el trabajo está hecho como V. E. me lo encargó, concordando los artículos de cada título con las leyes actuales i con los Códigos de Europa i América para la mas fácil e ilustrada discusion del proyecto.

Me he visto en la necesidad de poner muchas veces largas notas en artículos que resolvian antiguas i graves cuestiones entre los jurisconsultos, o cuando ha sido preciso lejislar en puntos de derecho que debian ya salir del estado de doctrina i convertirse en leyes.

Para este trabajo, he tenido presente todos los Códigos publicados en Europa i América, i la Lejislacion comparada del señor Seoane. Me he servido principalmente del proyecto de Código civil para España del señor Goyena, del Código de Chile, que tanto aventaja a los Códigos europeos, i sobre todo del proyecto de Código civil que está trabajando para el Brasil el señor Freitas, del cual he tomado muchísimos artículos.

Respecto a las doctrinas jurídicas que he creido necesario convertir en leyes en el libro primero, mis guias principales han sido los jurisconsultos alemanes Savigny i Zachariæ, la grande obra del señor Serrigny sobre el Derecho administrativo del Imperio Romano, i la obra de Story *conflict of Láw.*

En la necesidad de revolver el Derecho por la Lejislacion, ya que nos falta la ventaja que tuvo el pueblo romano de poseer una lejislacion orijinal nacida con la nacion, i que con ella crecia, podiamos ocurrir al Derecho científico i del cual pueden ser dignos representantes los autores citados. Cuando el Emperador Justiniano hubo de lejislar para pueblos nuevos despues de la creacion del Imperio de Oriente, formó el Dijesto de una parte de la literatura del derecho, convirtiendo en leyes los textos de los grandes jurisconsultos.

He creido que en un Código civil no debia tratarse del goce i de la pérdida de los derechos civiles, de la muerte civil, de los derechos que da la nacionalidad, ni de ninguno de los derechos absolutos, como lo hace el Código frances i tantos otros que lo han seguido. Al emprender el trabajo que V. E. me encargó, he debido preguntarme ¿qué es un Código civil? ¿cuáles

son derechos que en sus resoluciones debe abrazar la lejislacion civil? Únicamente los derechos relativos, reales o personales que crian obligaciones peculiares entre ciertas i determinadas personas. Los derechos absolutos, como el de libertad, elijibilidad, igualdad, seguridad, etc., tienen la especialidad que sus correspondientes obligaciones afectan a todas la masa de las personalidades. Por ellos no se crea relacion alguna de derecho entre los particulares, ni se induce la privacion de un derecho de parte de aquellos a quienes la obligacion incumbe. La obligacion en tales casos es meramente de una inaccion indispensable para la efectividad de esos derechos. Esa inaccion es solo el límite de los derechos de cada uno. Cuando, por el contrario, al derecho relativo corresponde una obligacion de no hacer, la persona obligada se priva de un derecho que tenia i que voluntariamente renuncia. Por otra parte, los derechos absolutos están protejidos de toda violacion por las penas del derecho criminal, i solo por una parte accesoria pueden por su violacion entrar en el cuadro de las leyes civiles, en el caso que se trate de la reparacion del perjuicio ocasionado por un hecho ilícito, i entonces se resuelven solo en una prestacion necesaria para satisfacer el daño.

Los derechos civiles fueron por mucho tiempo en la lejislacion romana privativos de los ciudadanos romanos, *jus quiritum*. La diferencia entre estranjeros i ciudadanos ha desaparecido, i no hai un derecho civil para los estranjeros en contraste con el derecho civil para los ciudadanos.

Los derechos políticos pertenecen a la vida política, i solo confieren al ciudadano un derecho absoluto, la facultad de participar mas o menos de las funciones públicas.

No debian pues entrar en el Código civil, en el conjunto de las leyes que declaran, protejen i sancionan los derechos relativos.

La muerte civil no puede tampoco comprenderse en el derecho civil. Esta espresion no se encuentra usada en el derecho romano. Es un imperfecto simulacro para privar a los hombres de los derechos de familia, del derecho de testar i del derecho a todos sus bienes, penas que no permite nuestra Constitucion política que abolió la confiscacion i que no se encuentran en nuestras leyes.

En otros codigos modernos vemos seguir el ejemplo de las leyes de Indias; trátase de capellanias, del patronato de ellas, como lo hace el código del Perú, de las personas eclesiásticas i hasta de los relijiosos, i de las formas todas que han de darse a sus nuevos vínculos para causar la incapacidad legal de las personas. Pero en todo eso no hai un derecho relativo, ni real ni personal; son meramente una parte de los estatutos para fijar las condiciones de los miembros de la persona jurídica, o las relaciones del Estado con la Iglesia e instituciones piadosas, fijadas por leyes especiales o por acuerdos con la Santa Sede.

He dejado un título que se halla en todos los códigos, *De los rejistros del Estado civil de las personas.* Por solo una exepcion en nuestra Constitucion ha correspondido al Congreso dictar algunos de los códigos, dejando el de procedimientos a la Lejislatura de los Estados. Buenos Aires tiene una buena lei sobre la materia, que yo propuse en años pasados, que podia trasladarse al Código civil; pero esto podria estimarse como una usurpacion de los derechos de Estados independientes, pues seria necesario disponer sobre los deberes de los curas, de la policía de cada pueblo, i de la municipalidad de cada Estado. Debia suponer existentes esos rejistros, o que se crearan por las Lesjislaturas respectivas para llevar a efecto el Código civil de la nacion.

He dejado tambien el título de la *Adopcion.* Cuando de esta materia se ocuparon los jurisconsultos franceses, al formar el Código de Napoleon, reconocieron, como se ve en sus discursos, que trataban de hacer renacer una institucion olvidada en la Europa i que recien habia hecho reaparecer el Código de Federico II. Cuando ella habia existido en Roma, era porque las costumbres, la relijion i las leyes la hacian casi indispensable, pues el heredero *suyo* era de toda necesidad, aun para el entierro i funerales del difunto. Pero el Código romano era perfectamente lójico en sus leyes. Estas por la adopcion hacian nacer una verdadera paternidad i una verdadera filiacion. Sucedia una mutacion completa en la familia. El adoptado o abrogado salia de su familia, adquiria en la del adoptante todos los derechos de la agnacion, es decir, sucedia, no solo al padre adoptante sino a los parientes de éste.

Los lejisladores prusianos i franceses advirtieron que no era posible ni conveniente introducir en una familia, i en todos sus grados, a un individuo que la naturaleza no habia colocado en ella, i se redujeron a crear una casi paternidad que desde su principio hizo preveer las mas graves cuestiones. El adoptado, donde es admitida la adopcion, no sale de su familia, queda sujeto siempre a la potestad de sus padres: no tiene parientes en la familia del adoptante, i aun es excluido de la sucesion de éste si llega a tener hijos lejítimos. La adopcion así, está reducida a un vínculo personal entre el adoptante i el hijo adoptivo, institucion que carece hasta de las tradiciones de la ciencia. Desde que por nuestras leyes le está abierto a la beneficencia el mas vasto campo, ¿qué necesidad hai de una ilusion, que nada de real agrega a la facultad que cada hombre tiene de disponer de sus bienes?

El conde Portalis, en su introduccion al Código sardo, dice, " que a la
" época de la formacion del Código la adopcion entraba en las miras de
" Napoleon, i se le hizo lugar en el Código civil como una de las bases de
" su estado de familia. Mas ella fué rodeada de tantas restricciones i some-
" tida a condiciones tan difíciles de llenar, que fué fácil preveer que recibida
" con desconfianza, no se naturalizaria sino con mucho trabajo. La espe-

" riencia ha justificado las previsiones de los autores del proyecto del Códi-
" go, pues nada es mas raro que una adopcion."

Tampoco está en nuestras costumbres, ni la exije ningun bien social, ni los particulares se han servido de ella sino en casos mui singulares.

He dejado tambien el título *De la excusacion de los tutores.* Era tiempo de abandonar la falsa clasificacion de la tutela como un *munus publicum*, pues que el tutor no es sino el mandatario, o del juez del domicilio que le ha encargado la guarda de un menor, o de la persona que lo ha nombrado tutor; i su oficio se regla, no por el derecho público o por el derecho administrativo, sino por las leyes civiles relativas al mandato, en lo que no esté especialmente dispuesto en el título de sus derechos i deberes. I aunque la tutela fuese un empleo público, no es preciso que sean designadas las causas de excusacion; ellas deben quedar a juicio del juez, como quedan a juicio del gobierno las causas de excusacion para no admitir un empleo público, sin necesidad de que estén enumeradas en las leyes administrativas.

He suprimido igualmente el *Beneficio de restitucion in integrum* de los menores, que se halla quitado en muchos de los códigos modernos. La sociedad debe, en efecto, cuidado i proteccion a los incapaces de gobernar sus personas i bienes; pero no les debe privilejios, i menos privilejios de fatales consecuencias para los derechos de otras personas. Las propiedades, por otra parte, adquiridas por los menores o compradas a ellos, aunque los actos sean los mas solemnes i auténticos, quedan por largos años inseguros desde que, alegándose perjuicios las mas veces dudosos o de difícil prueba, se pueden dejar sin defecto los contratos de todo jénero, que sobre los bienes del menor hubieran hecho el padre o el tutor. La reaccion que esta lejislacion trae sobre los bienes de los menores es natural, i sus efectos se sienten diariamente, pues sus bienes han venido a quedar casi fuera del comercio ordinario. Era mas conveniente para los menores lejislar con todo cuidado la jestion de la tutela: prever los perjuicios que a sus bienes o a sus rentas les podia traer la neglijencia de los padres o la mala administracion de los tutores; evitar el mal, i no satisfacerse con garantias de indemnizaciones difíciles siempre de hacerse efectivas o con remedios recisorios de los actos de sus guardadores, que las mas veces no les traen sino pleitos costosos i de resultados mui dudosos.

A todos los títulos del derecho referentes a las personas, he dado una mayor estension que la que regularmente tienen, a fin de que materias mui importantes se hallaran completamente lejisladas.

I he agregado seis o siete títulos que no se hallan en los códigos sobre algunas materias principales del derecho, respecto de las cuales solo se advierte algunas pocas disposiciones dispersas.

El método que debia observar en la composicion de la obra ha sido para

mí lo mas dificultoso i me ha exijido los mayores estudios. El método de las Instituciones de Justiniano, seguido en las escuelas por tantos siglos, i en muchos de los códigos hasta en el de Chile, es absolutamente defectuoso, i no podrá servir para formar sobre él libros elementales de enseñanza, que de toda necesidad deben seguir el órden del código que les sirva de base, sino han de hacer innovaciones en las doctrinas. Todo el derecho tiene por objeto las personas i las cosas, los derechos personales i los derechos reales. El primer libro de la Instituta lleva la inscripcion de *jure personarum.*

El segundo pasa ya a las cosas, i tiene por inscripcion de *Divitione rerum et qualitate*, concluyendo con la sucesion testamentaria. El tercero comienza por las herencias *ab intestato*, como si fuera materia distinta de la del libro anterior, i vuelve sobre los derechos personales i reales, las obiigaciones i los diversos contratos. Las obligaciones que nacen de los delitos se ponen en el libro cuarto destinado a las acciones, cuando las acciones no son sino el mismo derecho que se tiene saliendo de su estado de reposo i entrando en actividad para perseguir lo que se le debe, o defenderse perjudicialmente. Los jurisconsultos que escribieron la Instituta se propusieron solo seguir el órden de los libros i títulos de las Instituciones de Cajus.

En el Código de Napoleon, i en los diversos códigos que lo toman por modelo, no hai ni podria haber método alguno. Un solo artículo de un código puede decidir de todo el sistema que deba observarse en su composicion, o hacer imposible guardar un órden cualquiera. El artículo del Código frances que hace del título un modo de adquirir, i da a los simples contratos el efecto de transferir el dominio de las cosas, acababa con los derechos personales, que nacen de las obligaciones i de los contratos, i era imposible salir del laberinto que para el método del Código creaba ese solo artículo.

En el libro tercero del Código frances puede decirse que se ha reunido todo el derecho bajo la inscripcion *De los diferentes modos de adquirir la propiedad.* Las obligaciones i los contratos solo son considerados como medios de adquirir; pero no tomando en cuenta la clasificacion de los diversos derechos, se han agolpado en ese libro hasta los contratos i los actos jurídicos que no tienen por objeto la adquisicion del dominio, como son el arrendamiento, el depósito i la prision por deuda, que se hallan bajo la misma inscripcion. Esto, que al parecer solo es falta de método, crea una mala jurisprudencia, o trae una absoluta confusion en los verdaderos principios del derecho, rompiendo la armonia de toda la lejislacion civil.

Yo he seguido el método tan discutido por el sabio jurisconsulto brasilero en su estensa i doctísima introduccion a la recopilacion de las leyes del Brasil, separándome en algunas partes para hacer mas perceptible la conneccion entre los diversos libros i títulos, pues el método de la lejislacion

como lo dice el mismo señor Freitas, puede separarse un poco de la filiacion de las ideas.

El primer libro que presento a V. E. tiene dos secciones. La primera comprende *las personas en jeneral.* La segunda *los derechos personales en las relaciones de familia*, acabando con la institucion supletoria de los tutores i curadores.

En el segundo libro, las leyes comprenderán *los derechos personales en las relaciones civiles*, es decir, toda la materia de las obligaciones, los hechos i actos jurídicos susceptibles de producir alguna adquisicion, modificacion o estincion de los derechos, i todos los diversos contratos que dan acciones personales.

Concluido el tratado de los derechos personales, el tercer libro será destinado a las cosas, que es el segundo objeto del derecho, a los modos de adquirir el dominio, de crear i reglar todos los derechos reales.

En ese libro pueden contenerse los testamentos i herencias, porque la sucesion comprende, tanto los derechos reales como los derechos personales del muerto, i como medio de adquirir, se aplica a las obligaciones como a la propiedad de las cosas; o puede ponerse separada en un cuarto libro la vasta materia de las sucesiones.

Previendo que puede haber supresiones o adiciones en los artículos del primer libro, cada título lleva una numeracion particular, i así las que se hicieren no alterarán sino la numeracion en cada título i no en toda la obra Cuando el Código haya de publicarse con las variaciones que se le hubiesen hecho, entonces, suprimidas las citas, concordancias i notas, se pondran todos los artículos bajo una sola numeracion i se correjirán en el cuerpo de ellos las referencias que se hacen.

He dado cuenta a V. E. de mi primer trabajo i del método que observo en la composicion del proyecto de Código, porque uno i otro objeto merecen el exámen i la discusion de los hombres competentes.—Dios guarde al señor Ministro muchos años.—*Dalmacio Velez Sarsfield.*

Buenos Aires, junio 23 de 1865.—Publíquese; i en cuanto al primer libro presentado, hágase imprimir un número bastante de ejemplares para ser distribuido a los señores Senadores i Diputados, a la Corte Suprema de Justicia, a los Tribunales de la Nacion i de las Provincias, i a los abogados i personas competentes, a fin de que, estudiándose desde ahora, váyase forman do a su respecto la opinion, para cuando llegue la oportunidad de ser sancionado.—PAZ.—*Eduardo Costa.*

Bello ejemplo sobre donativos para la guerra, dado por empleados de escasa renta.

El Rector del Instituto Nacional ha dirijido la siguiente nota al señor Ministro de Instruccion pública:

"Santiago, diciembre 29 de 1865.—Señor Ministro:—Elevo a manos de US. el acta firmada por la mayor parte de los profesores i empleados del Instituto Nacional, por la cual se comprometen a renunciar todo derecho a reintegro, por la parte de sueldo que no perciben en virtud del supremo decreto de 25 de setiembre último. Junto con dicha acta encontrará US. un estado completo de los sueldos que percibe cada profesor i de la rebaja a cuyo reintegro renuncia.

"Me es satisfactorio poder comunicar a US. que casi todos los empleados i profesores del Instituto Nacional se han prestado espontáneamente a hacer la renuncia.—Dios guarde a US.—*Diego Barros Arana.*—Señor Ministro de Instruccion pública."

Los Profesores i Empleados de ambas secciones del Instituto que suscriben la mencionada acta, son los siguientes:

Álamos Gonzalez, don Simon.
Andonaegui, don Alejandro.
Armstrong, don Diego.
Asdrover, don Justiniano.
Ballacey, don Enrique.
Barros Arana, don Diego.
Basterrica, don Francisco.
Bazan, don Félix 2.°
Bianchi, don Juan.
Briseño, don Ramon.
Bustillos, don José Vicente.
Campillo, don Cosme.
Carrera, don Manuel.
Castro, don Federico.
Castro, don Joaquin.
Cifuentes, don Abdon.
Cruchaga, don Miguel.
Cruz, don Gonzalo de la.
Dávila, don Jelacio.
Domeyko, don Ignacio.
Egaña, don Enrique.
Ennis, don Andrés.
Errázuriz, don Teodoro.
Escanilla, don Ignacio.
Fernández Gana, don Juan de Dios.
Fernandez Concha, don Rafael.
François, don Augusto.
Gainza, don Máximo.
Guillou, don Miguel Francisco.
Herrera A., don Francisco.
Herrera, don Baldomero.
Huneeus, don Jorje 2.°.
Lira, don José Bernardo.
Lira, don José Antonio.
Lobeck, don Justo Florian.
Marin, don Ventura.
Martínez, don Miguel.
Miquel, don Juan.
Montes, don Juan Antonio.
Munita, don Domingo.
Murphy, don Ricardo.
Orrego, don José Manuel.
Padin, don Vicente.
Petit, don Jorje.
Philippi, don Rodulfo A.
Pizarro, don Baldomero.
Portales, don Enrique.
Renjifo, don Ismael.
Rodríguez, don Guillermo Eloi.
Rodríguez, don Luis Martiniano.
Rodríguez, don Amador.
Salamanca, don Samuel.
Salamanca, don David.
Sazie, don Lorenzo.
Solar, don Francisco de Borja.
Solis Ovando, don Fernando.
Tagle, don Domingo.
Tagle, don Miguel.
Torres, don Diego Antonio.
Valderrama, don Adolfo.
Valdivia, don José Ignacio.
Valenzuela, don Guillermo.
Varas, don Emilio Crisólogo.
Vazquez, don Ánjel 2.°
Vergara, don José Ingacio (la mitad de su sueldo.)
Zorrilla, don Pablo.

I el señor Ministro ha contestado lo siguiente:

"Santiago, 16 de Enero de 1866.—Con la nota de Ud. del 29 de diciem-

bre último, se ha recibido en este Ministerio el acta en que los Profesores i Empleados del Instituto Nacional i de la Delegacion Universitaria ceden a beneficio de la guerra en que se encuentra empeñada la República el descuento de sueldos que actualmente está haciéndoseles segun lo dispuesto por la lei del 24 de Setiembre último.

"Al acusar a Ud. recibo de la espresada nota, debo manifestarle que el Gobierno se ha impuesto con viva satisfaccion del jeneroso donativo hecho por los referidos Profesores i Empleados del Instituto i de la Delegacion, i que lo aprecia, no solo por lo que en sí vale, sino tambien por el bello ejemplo de patriotismo que ellos dan con esto a los jóvenes cuya educacion les está confiada.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector del Instituto Nacional."

Presupuestos de gastos de Instruccion primaria para el presente año.

Santiago, enero 2 de 1866.—Apruébase el precendente presupuesto de gastos de Instruccion primaria del departamento de Santiago para el presente año de 1866, ascendente a la cantidad de veinte i nueve mil cuatrocientos sesenta i ocho pesos; con declaracion de que los Preceptores i Ayudantes que tuvieren un sueldo mayor que el que fija el regla mento jeneral de Instruccion primaria, por haber empezado a servir sus destinos con mayor sueldo antes de la promulgacion del citado reglamento, conservarán el exeso de sueldo por via de gratificacion mientras permanezcan ellos mismos desempeñando esos destinos.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 2 de 1866.—Apruébase el precedente presupuesto de gastos de Instrucion primaria en el departamento de los Andes para el corriente año, formado por la Municipalidad respectiva i ascendente a la suma de seis mil seiscientos dos pesos.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ *Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 2 de 1866.—Apruébase, en la forma que a continuacion se espresa, el siguiente presupuesto de gastos de Instruccion primaria para el presente año de 1866, formado por la Municipalidad de Lontué i ascendente a la suma de tres mil cuatrocientos sesenta i siete pesos.—Tómese razon i comuníquese.—PEREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 2 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto:—Apruébase el precedente presupuesto de Instruccion primaria, para el presente año de 1866, formado por la Municipalidad de Concepcion i ascendente a la suma de seis mil trescientos siete pesos cuarenta i ocho centavos, con las siguientes declaraciones: 1.ª que los Preceptores i Ayudantes que tengan un sueldo mayor que el que fija el reglamento jeneral de Instruccion pri-

maria, por encontrarse sirviendo esos destinos con sueldo mayor desde antes de la promulgacion del citado reglamento, conservarán el exeso por via de gratificacion, mientras ellos mismos desempeñen los citados destinos; 2.ª que la cantidad con que contribuye el Gobierno es la de cinco mil pesos, i que, de consiguiente, el presupuesto total de gastos debe considerarse aumentado en la suma de cuarenta i seis pesos cincuenta i dos centavos sobre la cantidad arriba espresada; i 3.ª que la referida cantidad de cuarenta i seis pesos cincuenta i dos centavos debe agregarse a la partida de imprevistos.—Tómese razon i comuníquese.—Pérez.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 9 de 1866.—Apruébase el presupuesto que precede de los gastos de Instruccion primaria en el departamento de Valparaíso para el presente año, formado por la Municipalidad respectiva i ascendente a la cantidad de 23,380 pesos, con las declaraciones siguientes:

1.ª Que los preceptores nombrados despues de la promulgacion del reglamento jeneral de Instruccion primaria, solo deben percibir la renta de 300 pesos anuales, i a mas la gratificacion que el mismo reglamento les acuerda;

2.ª Que los preceptores nombrados antes de dicha promulgacion i que estuvieren en posesion de mayor sueldo que el determinado por el reglamento, continuarán gozando ese mayor sueldo mientras ellos mismos desempeñen las Escuelas respectivas, considerándose el exeso como gratificacion;

3.ª Que la cantidad consultada en el item 2.º de la partida 4.ª para premios, debe considerarse reducida a cien pesos, i agregarse los 200 pesos restantes de ese item a la partida 5.ª para adquisicion i reparacion de muebles i útiles.—Tómese razon i comuníquese.—Pérez.—*Federico Errázuriz.*

Jubilacion de un Rector de Liceo.

Santiago, enero 2 de 1866.—Visto el espediente de jubilacion formado por el Rector del Liceo de Talca, don Manuel Chaparro, i lo informado acerca de él por el Contador mayor i el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, decreto:—Concédese al Rector del Liceo de Talca, don Manuel Chaparro, la jubilacion que solicita con el goce de una asignacion de quinientos cuarenta pesos anuales, equivalentes a diez i ocho cuarenta avas partes del sueldo de mil doscientos pesos anuales, correspondiente a dicho empleo.

La espresada asignacion se deducirá, durante el presente año, de fondos jenerales de dicho Liceo.—Tómese razon i comuníquese.—Pérez.—*Federico Errázuriz.*

Examenes del Liceo de Talca.

Talca, enero 2 de 1866.—En cumplimiento de la comision con que se

ha servido honrarme el Consejo de la Universidad, i que US. se dignó comunicarme en su nota del 5 de diciembre último, he presenciado los exámenes de Historia griega que se han rendido en el Liceo de esta ciudad; i tengo el honor de informar a US. i al digno Consejo, que su resultado, en jeneral, ha sido medianamente satisfactorio. De diez i ocho alumnos que fueron presentados a exámen, dos o tres fueron justamente reprobados i los restantes aprobados, obteniendo siete u ocho de ellos algunos votos de distincion.—Dios guarde a US.—*Ramon Antonio Vergara.*—Al señor vice-Rector de la Universidad don José Manuel Orrego.

Selvicultura chilena (corte i conservacion de los bosques.)

Santiago, enero 3 de 1866.—Pongo en conocimiento de US. que esta Facultad, en su sesion de hoi, aprobó por unanimidad de votos el informe que acompaño sobre la Memoria presentada para el certámen del año 1865, declarándola digna de ser publicada en los *Anales de la Universidad* pero no de ser premiada.—Dios guarde a US.—*Francisco de Borja Solar.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Santiago, noviembre 29 de 1865.—Señor Decano:—Los abajo firmados, nombrados para informar sobre la única Memoria presentada al concurso literario de la Facultad de Ciencias físicas de la Universidad de Chile sobre el tema: "Reglamentacion sobre el corte i conservacion de los bosques", que tiene por lema: *une fois taries les sources de la prospérité il faut des siécles pour les rétablir*, despues de haber examinado detenidamente dicha Memoria, tenemos la honra de someter a la Facultad, en los siguientes renglones, el juicio que nos hemos formado sobre su mérito.

El autor no se ha limitado al tema, i ha dado mas bien un curso completo de selvicultura, que es en su mayor parte la traduccion de una reciente obra francesa intitulada *Etudes sur l'economié forestiére, par Jules Clave*, como el mismo autor lo dice. Ha dividido su trabajo en seis partes.—En la primera, intitulada la *Propiedad de los bosques*, habla del estado de estos en la antigüedad, de las primeras especies de árboles que en Europa forman los bosques, de la diferencia entre árboles resinosos i frondosos, i demuestra mui bien los perniciosos efectos que resultan de la destruccion de los bosques, no solo por la falta de madera i leña, lo que disminuye la riqueza nacional, sino tambien causando el agotamiento de los manantiales, la sequedad i los desbordes de los arroyos i rios, que por sus inundaciones destruyen los terrenos fértiles de las vegas, produciendo con el tiempo la pérdida del terreno en la falda de los cerros hasta quedar la roca desnuda, pelada; habla de la influencia benéfica que los bosques ejercen en la temperatura, las corrientes atmosféricas i la salubridad pública. Hace ver como los bosques, que en el principio eran una propiedad comun a toda la nacion,

pasaron a ser propiedad de los príncipes i particulares, e indica la lejislacion respecto de los bosques tal como era en el medio evo en Francia i Alemania, i como es en la actualidad en el primero de estos países. Deduce de la naturaleza de los bosques la necesidad de que el Estado vele sobre su conservacion i justa esplotacion, i no las abandone al albedrio de los particulares.

En la segunda parte trata de la *Selvicultura* i de la necesidad de enseñarla; indica los tres sistemas principales del corte; el del monte tallar, que se corta al cabo de veinte i cinco años mas o menos, el del tallar compuesto, i el del corte claro o sistema aleman, que merece la preferencia, i que consiste en cortar los árboles solo cuando hayan adquirido su mayor desarrollo. Da en pocas palabras la historia de la selvicultura desde Virjilio i Columela; habla de los autores del siglo XV i XVI hasta los tiempos modernos, i termina esta parte con un pequeño tratado de Fisiolojía vejetal, i la relacion de algunos esperimentos que se han hecho en Francia tocante al crecimiento de los árboles bajo varias circunstancias.—En la tercera parte, llamada *Reglamentacion*, el autor examina a qué edad deben ser cortados los árboles, volviendo sobre los dos métodos principales, el corte tallar i el corte claro, haciendo ver que el primero es menos productivo bajo el punto de vista de la cantidad de materia leñosa que suministra, pero mas productivo bajo el punto de vista financiero, por lo cual en jeneral lo prefieren los particulares, mientras debe preferirse por el Estado el corte claro, que deja llegar los árboles a su mayor desarrollo, como lo prueba el autor. Espone brevemente las reglas que se observan en Europa para arreglar el corte de varios árboles con mas provecho, i las consideraciones jenerales que se han de tomar en cuenta, cuando se quiere dar ordenanzas para la conservacion i corte de los bosques.

La cuarta parte de la Memoria trata de la *Explotacion de los bosques*, del diferente modo de vender las maderas, sea directamente a los que las necesitan, sea indirectamente, vendiéndolas al propietario o a espeçuladares o negociantes de maderas. Se recomienda el último sistema; se indica cómo se ha de proceder en este caso; se muestra la necesidad de labrar las maderas en el monte mismo, de convertir una parte de la leña en carbon, etc. El autor no se olvida de hablar del acarreo de las maderas, siendo éste un punto mui esencial en la explotacion de los bosques.

La quinta parte habla de la *Administracion*. Despues de haber dado una breve historia de la administracion de los bosques en Francia, prueba la necesidad de que éstos sean administrados por el Estado; i, lamentando la destruccion casi consumada de los bosques en las provincias del norte de Chile, i el peligro de que se destruyan aun en las provincias del centro, si no se pone coto a su devastacion actual, propone el siguiente proyecto de lei para impedir esta desgracia, que pesaria tan gravemente sobre las jeneraciones futuras.

PROYECTO DE LEI.—"El Congreso Nacional, considerando que ha llegado el momento de atacar de una vez i con la mayor enerjía los abusos que acarrean continuamente las explotaciones abusivas de los bosques de la República, de los cuales depende principalmente la riqueza i porvenir de la nacion, decreta:

"Art. 1.º Todos los bosques existentes en la República que, por sus dimensiones, posicion topográfica, especies de árboles que encierran i otras consideraciones inherentes a la pública economía, sean considerados de utilidad pública, serán propiedad del Estado, i le serán adjudicados por el precio de tasacion, tanto por parte de los particulares que las posean, cuanto por las comunidades i municipalidades.

"Art. 2.º Los que no se consideren de utilidad pública quedarán en propiedad de sus actuales propietarios, pero estarán sometidos a las leyes que se promulguen relativas a la explotacion i conservacion de los bosques de la República.

"Art. 3.º La administracion de los bosques estará a cargo del Ministerio de Hacienda, i dirijida por un cuerpo civil, compuesto de administradores, empleados i guardias, que el Estado nombrará al efecto, i que serán asunto de leyes especiales.

"Art. 4.º El Estado establecerá escuelas públicas rentadas por él en las diferentes provincias selvícolas, para la educacion de los que se dediquen al estudio de la selvicultura, i de los que han de formar parte del cuerpo de empleados selvícolos.

"Art. 5.º Los ramos que se enseñen en estas escuelas serán: Historia natural en relacion con los bosques.—Las Matemáticas aplicadas a las medidas de los sólidos i la Topografía.—La Lejislacion i la Jurisprudencia administrativa i judicial en materia de bosques.—La Economía selvícola en relacion con lo que respecta al cultivo i explotacion de los bosques i a la educacion de los árboles propios para las construcciones civiles i navales. —Dibujo.

"Art. 6.º Los bosques comunales i de particulares estarán sujetos a la vijilancia del Estado en lo que respecta a su conservacion i sus reglamentaciones.

"Art. 7.º Un particular no podrá ejecutar desmontes en sus bosques sin prévia aprobacion del Estado, cuando estos demontes pudieran ocasionar daños en los siguientes casos: 1.º Cuando el desmonte dañará a la conservacion de los declives en las cuestas. 2.º Cuando se opusiera a la defensa i firmeza del suelo contra las corrientes e infiltraciones de los arroyos, rios i corrientes. 3.º A la existencia de los manantiales i corrientes de agua. 4.º A la defensa de los peñascos i de las costas contra las irrupciones del mar. 5.º A la defensa del territorio de la República en las partes de la frontera en que los bosques se hallan.

"Art. 8.° Los diferentes puntos mencionados en este proyecto darán lugar a otras tantas leyes i ordenanzas parciales que se ocupen detalladamente de cada uno de ellos."

En fin, en la última parte de su Memoria el autor trata de las *Propiedades de las maderas* de construccion i de su conservacion.

Observarémos que el autor no dice absolutamente nada de las disposiciones i reglamentos antiguos españoles, que rijen o deberian rejir legalmente en Chile.

Como se ve por este análisis, la Memoria no llena los requisitos del tema propuesto por la Facultad, que pide proponer reglamentos para la corta i conservacion de los bosques de Chile, aplicables a nuestras circunstancias particulares, i no un trabajo jeneral sobre la selvicultura, que es lo que ha dado el autor, tocando solo de paso la naturaleza de los bosques de Chile. Añadirémos unas pocas observaciones sobre puntos especiales, de que talvez se aprovechará el autor. De varios puntos de la Memoria debemos concluir que el autor no conoce suficientemente los árboles chilenos, que cree v. g. que el roble de Europa es el mismo árbol que el roble de Chile, el alerce de Europa el mismo que el alerce Chile, mientras son árboles mui distintos. Hai tambien en la denominacion de los árboles europeos algunos errores, v. g. cuando llama al olmo *alamus niger* p. 81. Habriamos deseado tambien que el autor no hubiese olvidado en su proyecto de lei la proteccion que los bosques ofrecen contra la invasion de los terrenos por las dunas o médanos.

Opinamos, pues, que la Facultad no debe conceder el premio al autor. Sin embargo, considerando que es de suma importancia llamar la atencion del Supremo Gobierno i de los particulares sobre la imperiosa necesidad de conservar los bosques, i de aprovechar mejor sus productos; que mui pocas personas tienen en el país una idea de selvicultura i de su necesidad; i que la Memoria que nos ocupa es mui buena en ambos puntos de vista, nos permitimos proponer a la Facultad que acuerde su publicacion en los *Anales de la Universidad*.—Dios guarde a US.—*José Vicente Bustillos*.—Dr. *Rodolfo Armando Philippi*.—Al señor vive-Rector de la Universidad.

Observaciones del señor Fioretti al precedente informe.

Habiéndose publicado, en el *Mercurio* de Valparaíso i en el *Ferrocarril* de Santiago, el informe de la comision encargada de examinar la Memoria sobre corte i conservacion de los bosques; como autor de dicha Memori, me creo en el deber de hacer algunas observaciones a la comision examinadora, no ya con el fin de refutar sus opiniones, sino con el solo objeto de rectificar el juicio de los señores informantes respecto de la opinion por ellos emitida sobre el mérito del trabajo en cuestion.

El tema propuesto para la Memoria era: *Reglamentacion sobre el corte i conservacion de los bosques.* Segun mi parecer, el que se propusiera desarrollar este tema debia principiar por dar:

1.° Una idea jeneral de los bosques, de su formacion e importancia, i del rol que estos están destinados a representar sobre la tierra en relacion con las necesidades de la humanidad.

2.° Desarrollar los principios i las ideas mas esenciales sobre la selvicultura, e indicar los métodos de los diferentes cortes, haciendo palpables las ventajas i defectos de cada uno de ellos.

3.° Examinar los puntos que se han de tomar en consideracion para las ordenanzas destinadas a fomentar i protejer la conservacion i esplotacion de los bosques.

4.° Estudiar los modos mas adecuados i económicos para esplotar los bosques, vender las maderas i acarrearlas a los mercados.

5.° Tratar de la administracion i de su importancia.

Estos cinco puntos, examinados i discutidos con la prolijidad compatible a los límites de una Memoria, eran los absolutamente necesarios, segun me parece, para desarrollar el tema propuesto, agregando algunas observaciones esenciales sobre la naturaleza i condiciones especiales de los bosques de Chile.

La comision reconoce en su informe que estos cinco puntos *han sido perfectamente* desarrollados en la Memoria: pero, sin embargo, cree que el autor no ha cumplido con las exijencias del tema.

Por ejemplo, los señores informantes dicen que el autor no habla de reglamentos especiales para el corte i conservacion de los bosques de Chile. Pero yo pienso que estos reglamentos, cuyo número es incalculable, no podian entrar en los límites de una Memoria, sino que deberian hacer parte de un código selvícola, como lo esplica el art. 8.° del proyecto de lei que se rejistra en la Memoria i que la comision reproduce en su informe, concebido en estos términos:

"Art. 8.° Los diferentes puntos mencionados en este proyecto de lei, darán lugar a otras tantas leyes i ordenanzas parciales que se ocupen detalladamente de cada uno de ellos."

Por lo que respecta a la *reglamentacion* en jeneral de los bosques, la comision encuentra este punto perfectamente desarrollado, i esto es todo lo que pide el tema indicado.

Otro de los motivos sobre que se fundan los examinadores para probar que la Memoria citada no es acreedora al premio del certámen, es el siguiente:

"Observarémos, dice, que el autor no dice absolutamente nada de las disposiciones i reglamentos antiguos españoles que rijen o *deberian rejir legalmente* en Chile."

Confieso sencillamente que me es imposible comprender por qué los reglamentos antiguos españoles *deberian rejir legalmente* en Chile.

Si hai una nacion que poco se haya cuidado de la esplotacion i conservacion de sus bosques, esta es por cierto la España, i en la primera parte de la Memoria hago mencion de esta circunstancia. Me habia parecido que, tratándose de proponer los medios mas eficaces para la conservacion de nuestros bosques, no debia ofrecer como modelo los pocos i malos reglamentos españoles, sino las leyes i métodos alemanes i franceses, que, a mas de haber sido prolijamente estudiados, han tenido la sancion de una larga práctica.

Finalmente, la comision, sin reflexionar quizás que la Memoria presentada al certámen no podia ni debia ser un *estudio botánico*, hace el agravio al autor de haber confundido el roble de Europa con el roble de Chile, i de haber llamado al olmo *alamus niger!*

En cuanto al primer cargo que se me hace, me veo en la necesidad de contestar a los señores informantes, que no creo ni me acuerdo haber sentado tal hecho, pues en mi trabajo no hago ninguna clasificacion botánica de árboles. Respecto al segundo, fácil le hubiera sido a la comision examinadora (poniendo de su parte un poco de buena voluntad) apercibirse de que la palabra *alamus* habia podido ser escrita en vez de *ulmus* por una equivocacion del copista. Errores como este es mui fácil que hayan algunos, pues encontrándome yo ausente de Chile a la época en que debia presentarse la Memoria, i no habiendo podido recorrerla i correjirla despues de copiada ésta, debe haber incurrido en las consecuencias inherentes a las equivocaciones de un copista.

Por otra parte, estaba convencido que faltas de esta naturaleza no podian influir sobre el mérito del trabajo. Efectivamente, si la comision dice en su informe que: "considerando que es de suma importancia llamar la atencion " del Supremo Gobierno i de los particulares sobre *la imperiosa necesidad* " *de conservar los bosques i aprovechar mejor sus productos*, que mui po- " cas personas tienen en el país *ideas de la selvicultura i de su necesidad*; " que la Memoria que nos ocupa ES MUI BUENA EN AMBOS PUNTOS DE VIS- " TA, etc.," difícil me es comprender como dicha Memoria "no llena los requisitos del tema propuesto."

Conservar los bosques, *aprovechar mejor sus productos*, *i dar una idea de la selvicultura i su necesidad*, era lo que literalmente pedia el tema; i si la Memoria *es mui buena en ambos puntos de vista*, claro es que los solos defectos que tiene son, el no haber citado las ordenanzas antiguas españolas que *deberian legalmente* rejir en Chile, i el haber llamado al olmo *alamus niger*.

Léjos de hacer un cargo a los señores examinadores, cuyos méritos científicos están demasiado arriba en la opinion pública para que pueda

tachárseles de incompetentes, he querido solamente esponer cual era mi opinion relativamente a la interpretacion del tema citado, i a su desarrollo científico. Espero, por lo tanto, que los señores de la comision examinadora, de uno de los cuales me honro ser amigo i buen servidor, tomarán estas observaciones por el lado de su verdadero sentido, i no me atribuirán rencores o segundos fines, que mui léjos estoi de abrigar hácia personas a quienes estimo altamente i aprecio.—Santiago, enero 21 de 1866.—*T. Mastardi Fioretti.*

Sesion de la Facultad de Medicina sobre reemplazantes del señor Sazie, uno como Decano i otro como Miembro de dicha Facultad; i decretos espedidos en consecuencia.

Santiago, enero 5 1866.—Señor vice-Rector:—Remito a U. S. el acta de la sesion que el 4 del presente celebró la Facultad de Medicina con el objeto de elejir la terna para la designacion de Decano i de nombrar al sucesor del finado don Lorenzo Sazie.

Lo pongo en conocimiento de U. S. para los fines consiguientes.—Dios guarde a U. S.—*Vicente A. Padin.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Sesion del 4 de enero de 1866.—Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia del señor vice-Decano don Vicente A. Padin i de los señores Miquel, Leiva, Rojas, Herzl, Noguera, Raventos Aguirre, Petit, Pretot, Veillon, Elguero, Allende, Armstrong, Semir, Fontecilla, Díaz, Mackenna, Blest, Bruner, Zorrilla, Wormald, Valderrama i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor vice-Patrono hizo presente que el objeto de la reunion era formar la terna que debe pasarse al Supremo Gobierno para el nombramiento de Decano i designar el sucesor del finado doctor don Lorenzo Sazie.

Se procedió a elejir al que debe ocupar el primer lugar, i hecho el escrutinio resultaron *doce* votos por don Guillermo Blest, *nueve* por don Joaquin Aguirre, *uno* por el señor Miquel, *otro* por el señor Tocornal i *dos* en blanco, que, agregados a la mayoría, dieron por resultado la eleccion del señor Blest para el primer lugar de la terna.

En seguida se votó para el segundo lugar, i resultaron *once* votos por el Señor Veillon, *nueve* por el señor Valderrama, *uno* por el señor Díaz, *uno* por el señor Tocornal, *nueve* por el señor Rodríguez, *uno* por el señor Rojas, i *uno* en blanco. Como no resultara mayoría obsoluta se volvió a votar por los que habian obtenido las mayorías relativas, i resultaron *catorce* votos por el señor Veillon, *siete* por el señor Valderrama, i uno en blanco que se agregó a la mayoría; i fué proclamado el señor Veillon para el segundo lugar.

Se procedió despues a elejir para el tercero, i resultaron *once* votos por el señor Díaz, *seis* por el señor Leiva, *uno* por el señor Mackenna, *uno* por el señor Pretot, *uno* por el señor Tocornal, *uno* por el señor Valderrama, *uno* por el señor Padin i *tres* en blanco, que, agregados a la mayoría, designaron al señor Díaz para ocupar el tercer lugar de la terna.

Por tanto esta quedó formada de la manera siguiente:

Para el 1.er lugar	Don	Guillermo C. Blest.
" el 2.º "	"	Emilio Veillon.
" el 3.er "	"	Wenceslao Díaz.

Terminada esta designacion se procedió a elejir al sucesor del finado doctor Sazie, i la votacion dió por resultado *once* votos por el señor don Jerman Schneider i *catorce* por el señor don Damian Miquel, quien fué proclamado electo.

Despues de lo cual se levantó la sesion.—*Vicente A. Padin.*—*Francisco J. Tocornal*, Secretario.

Santiago, enero 12 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto:—Nómbrase Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad, por el tiempo que faltaba para cumplir su bienio a don Lorenzo Sazié, a don Guillermo C. Blest, propuesto en el primer lugar en la terna respectiva.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errazuriz.*

Santiago, enero 12 de 1866.—Vista la nota del vice-Rector de la Universidad, núm. 4 de 9 del que rije, decreto:—Estiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad, en reemplazo de don Lorenzo Sazie, a favor de don Damian Miquel.—Anótese i comuníquese—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Estado atmosférico de Santiago en enero.

El actual director del Observatorio Astronómico ha dicho lo siguiente: "hoi 7 de enero, a las dos de la tarde, el termómetro normal del Observatorio Astronómico, que está suspendido al lado Sur del edificio i completamente libre de la accion directa de los rayos solares, marcaba la enorme temperatura de 89º 8 F, o lo que es lo mismo, 32º 1 C. Este fenómeno estraordinario me indujo a seguir observando el termómetro en instantes bastante cercanos, hasta obtener próximamente su elevacion máxima.

"Hé aquí los resultados obtenidos:

A las	2h	0m—89.º8	F=32º1.	C.
"		50—91. 9	"=32. 8.	"
"	3	00—91. 2	"=32. 9.	"
"		10—91. 4	"=33. 0.	"
"		15—91. 5	"=33. 1.	"
"		20—91. 5	"=33. 1.	"
"		25—91. 4	"=33. 0.	"

Se ve por aquí, que el máximo tuvo lugar entre las 3^h 15^m i las 3^h 20^m en cuyos instantes alcanzó a 91° 5 F.

"Temperatura tan elevada como la precedente no se habia observado en Santiago en los seis últimos años, que es el tiempo en que tenemos observaciones termométricas exactas."

Exámenes de la Escuela Naval.

Valparaíso, enero 8 de 1866.—Señor Ministro:—Esta Comandancia jeneral está persuadida de que el satisfactorio exámen rendido por los cadetes de la Escuela Naval, se debe en gran parte al celo, actividad i conocimientos especiales del sub-Director de dicho establecimiento, don Ramon Vidal Gormaz, i se hace un grato deber en recomendarlo a US. para que tenga a bien hacerlo presente a S. E. el Presidente de la República, para los fines que pudieran convenir a la carrera de este digno oficial de la armada.—Dios guarde a US.—*Vicente Villalon.*—Al señor Ministro de Marina.

Valparaíso, enero 8 de 1866.—Señor Ministro:—La Junta examinadora de la Escuela Naval, con fecha de ayer, me dice lo que sigue

"La Junta examinadora, formada por órden de US. en diciembre próximo pasado, e integrada con la habilitacion del guardia marina examinado don Guillermo Peña, i del profesor de Humanidades don Miguel Manterola, segun decreto de US. fecha 21 del citado mes, procedió a recibir los exámenes de los ramos comprendidos en el de salida de la Escuela Naval i que se hallan enumerados en el acta de apertura que se acompaña, obrando en todo de conformidad con las disposiciones supremas contenidas en los decretos de 12 de octubre de 1861 i 7 de julio de 1865. El tiempo empleado en dichos exámenes i su resultado parcial i definitivo, se encuentran en el legajo que se remite a US., i que contiene las actas de apertura i clausura de dichos exámenes, las listillas de la clasificacion particular de cada clase, i la nómina que, de la clasificacion jeneral, resultó para fijar la antigüedad de los cadetes.

"Al poner en conocimiento de US. el cumplimiento de su comision, los miembros que suscriben se hacen un deber en manifestar a US. con cuanto agrado se han cerciorado de la aptitud de los examinados, entre los cuales, i este es el mayor número, se hallan jóvenes en situacion bien ventajosa respecto de sus compañeros en la Marina, por lo completo de su instruccion, que nadie encontrará somera, puesto que comprende cuanto necesita un oficial, no solo para los casos conexos con su carrera, sino para muchos otros en que el hombre debe manifestar su saber.

"Esto, que tan felices elementos viene a proporcionar a la patria en las actuales circunstancias, es debido principalmente a la presente atencion prestada por el Supremo Gobierno a la Escuela Naval, no menos que al empe-

ño i contraccion de sus profesores.—Es cuanto tenemos la satisfaccion de informar a US. sobre el particular."—Lo trascribo a US. para su conocimiento.—Dios guarde a US.—*Vicente Villalon.*—Al señor Ministro de Marina.

Escuelas de Llanquihue.

Santiago, enero 11 de 1866.—En vista de la nota que antecede i del informe que se acompaña, decreto:—Las dos Escuelas para hombres, establecidas en el departamento de Llanquihue por decreto de 8 de junio de 1863, funcionarán en lo sucesivo permanentemente, la núm. 4. en Puerto Varas i la núm. 5 en Puerto Octay.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Preceptores de Instruccion primaria.

Santiago, enero 12 de 1866.—Apareciendo de la nota que precede que las Escuelas que se espresan a continuacion están servidas interinamente, decreto:—Los preceptores interinos de las Escuelas que se espresan a continuacion quedan separados de sus destinos, las que serán desempeñadas por los ex-alumnos de la Escuela Normal que han concluido su curso en el presente año, en la forma siguiente:

Don Francisco I. Romero, de la núm. 5 de la Serena
» Florindo del C. Muñoz, de la núm. 4 de San Felipe.
» Santiago Brito, de la núm. 5 de San Felipe.
» Hilarion Mascayano i Honorato, de la plaza de ayudante de la Escuela superior de Santiago.
» Estanislao Salas, de la núm. 24 de Santiago.
» Victorino Araos, de la núm. 12 de Caupolican.
» José Santos González, de la núm. 10 de Curicó.
» José R. Calvo, de la núm. 12.
» Cándido González, de la núm. 16 de Talca.
» Daniel Castro, de la núm. 10 de Talca.
» Abelardo Gaete, de la núm. 4 de Lontué.
» Adriano Osorio, de la núm. 2 de Cauquenes.
» Cruz 1.° Aliaga, de la núm. 10 de Cauquenes.
» Estanislao Insulza, de la núm. 7 de Itata.
» Estanislao Hernández, de la núm. 3 de Itata.
» José Saturnino González, de la núm 12 de Chillan.
» Andrés Insunza, de la núm. 4 de Coelemu.
» Manuel I. Ahumada, de la núm. 3 de Lautaro.
» Nicolás Monje, de la núm. 4 de Nacimiento.
» Filemon Vera, de la núm. 2 de Arauco.

Abóneseles el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 12 de 1866.—Vista la nota que precede del Inspector jeneral de Instruccion primaria, nómbranse a los ex-alumnos de la Escue'a

Normal de preceptores que se espresan a continuacion, para que desempeñen las siguientes escuelas que se encuentran vacantes:

Don Exequiel Herrera, para la número 7 de Copiapó, ubicada en Tierra Amarilla.
» Bruno L. Opaso, para la núm. 5 de Illapel.
» Francisco Gormaz, para la núm. 8 de Petorca.
» Jacinto Urrutia, para la núm. 5 de Linares.
» Francisco I. Ibarra, para la núm. 2 de Melipulli.

Abóneseles el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz*.

Presupuesto del Liceo de San Felipe.

Santiago, enero 12 de 1866.—Vista la nota que antecede del Intendente de Aconcagua, decreto:—Apruébase el precedente presupuesto de gastos del Liceo de San Felipe para el presente año de 1866, ascendente a la suma de seis mil seiscientos setenta i dos pesos.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Vecas que deben llenarse en la Escuela naval militar.

Santiago, enero 15 de 1866.—Debiendo llenarse doce vecas en la Escuela Naval militar, en el próximo mes de febrero con jóvenes propuestos por cada provincia de la República, en los términos dispuestos por supremo decreto de 30 de setiembre de 1857, incluyo a US. cuatro ejemplares del programa de conocimientos que se requieren para ser admitidos en dicha Escuela, así como las condiciones de admision, a fin de que US., dándoles la debida publicidad, proponga los que en el territorio de su mando reunan esas condiciones i conocimientos.—Dios guarde a US.—*José Manuel Pinto.*—Al Intendente de........

Santiago, enero 27 de 1866.—Por lo espuesto en la nota que precede del señor Ministro de Marina, i con arreglo a lo dispuesto por los supremos decretos de 30 de octubre de 1857 i 27 de junio de 1864, decreto:

1.° Llámanse a concurso a los jóvenes que aspiren a ser alumnos de la Escuela Naval Militar, los cuales podrán presentarse a esta Intendencia para acreditar sus méritos i aptitudes dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de este decreto.

2.° Nómbrase una comision compuesta del visitador de Escuelas don José Bernardo Suárez, don Fernando a Guzman i don Faustino Fagalde, para que examine sobre sus aptitudes a los aspirantes que se presentaren, la cual deberá funcionar en la Secretaría de la Intendencia los dias lunes i jueves de tres a cuatro de la tarde, desde el 1.° del mes entrante hasta espirar el plazo fijado para el concurso.

3.° Los aspirantes que hayan comprobado tener los conocimientos necesarios, a juicio de la comision nombrada, entregarán en Secretaría los documentos comprobantes a que se refiere el decreto de 30 de diciembre de 1857 para formar el espediente respectivo.—Anótese, comuníquese, i publíquese juntamente con los supremos decretos arriba citados.—IZQUIERDO.—*Fernando A. Guzman*, secretario.

Santiago, setiembre 30 de 1857.—A fin de proveer las plazas de cadetes para la Armada, que debe integrar la seccion de internos de la Escuela Naval, en el número i segun los términos que establece el decreto orgánico de dicha Escuela de 19 del presente, núm. 407, i resuelto a conceder las becas autorizadas por dicha resolucion, como premio a la aplicacion, aptitudes i buena conducta, a aquellos que acrediten sobresalir en estas calidades, he acordado i decreto:

Art. 1.° En la capital de cada provincia de la República, el Intendente abrirá un concurso de los jóvenes de la provincia que aspiren a la plaza de cadetes en la Escuela Naval del Estado, i que reunan las calidades o condiciones que determina el presente decreto.

Art. 2.° El concurso permanecerá abierto por el término de un mes en cada capital de provincia, durante el cual el Intendente publicará i circulará a los departamentos sus condiciones, exitando a los jóvenes aspirantes a acreditar sus méritos i aptitudes, en el modo i forma que se ordena en la presente disposicion.

Art. 3.° Los aspirantes a cadetes de la Escuela Naval, deberán ser chilenos residentes en la provincia, i de una edad que medie entre los once i los catorce años (16 años), cumplidos a la fecha del concurso; deberán saber leer i escribir correctamente, conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética i tener algunas nociones de Gramática castellana, es decir, los conocimientos que determinan los programas.

Acreditados estos conocimientos indispensables, se admitirán todas las pruebas i documentos que sirvan a comprobar los conocimientos adicionales, aptitudes i circuntancias que ocurran en el candidato, i que servivirán para determinar su preferencia a la admision en la Escuela Naval, i el número tambien de preferencia que se le asigne.

Art. 4.° Todo aspirante que se halle con las condiciones exijidas por el artículo anterior se presentará al Intendente de la provincia de su residencia, pidiendo una plaza de cadete i acompañando los siguientes documentos

1.° Su fé de baustismo;

2.° Declaracion escrita de un médico o cirujano recibido, que acredite: buena salud i robustez en el jóven, i que está vacunado o ha tenido la viruela;

3.° Un certificado de estudios, aptitudes i buena conducta, acreditados

en los establecimientos de educacion, municipales, fiscales o particulares en que haya adquirido los conocimientos que posea;

4.° Un compromiso u obligacion segun el modelo adjunto, firmado por ellos; sus padres o tutores, por el cual se comprometen a servir en la Marina militar diez años a lo menos, despues de haber concluido sus estudios en la Escuela Naval.

Art. 5.° El Intendente de la provincia, espirando el término del concurso, mandará formar espediente separado de los documentos relativos a cada aspirante, i satisfecho de la conformidad de dichos documentos, los pasará todos al Ministerio de Marina con la propuesta de preferencia que juzgue merezcan entre sí los aspirantes a la eleccion; agregando sus notas particulares sobre lo que sepa i le conste acerca de cada uno, su aplicacion, sus aptitudes, sus tachas si las tuviere, su estado civil, si es huérfano, si tiene padre, la profesion i medios de fortuna de este, sus méritos, sus servicios, etc., para que, en vista de todo, el Gobierno elija a los que mas convenga.

Art. 6.° Determinarán la preferencia en la propuesta, en primer lugar, las aptitudes, la aplicacion, la buena conducta, esto es, el mérito del aspirante; i en igualdad de circunstancias preferirán a los demas:

1.° El huérfano de padre marino o militar, muerto en accion de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella;

2.° El huérfano de marino o militar fallecido en el servicio;

3.° El hijo de militar o de marino pobre;

4.° El hijo de padre que haya servido al país en cualquier ramo o destino.

Art. 7.° Se considerará excluido del concurso todo aquel que haya sido expelido por justa causa de algun establecimiento público de instruccion.—Tómese razon, comuníquese i publíquese.—Montt.—*Manuel Garcia.*

El precedente decreto supremo fué modificado, respecto a la edad i los conocimientos requeridos, por el del 27 de junio de 1864, que se rejistra en la páj. 510 del tomo 24 de los *Anales.*

Cursos de Leyes i de Medicina en la Delegacion.

Santiago, enero 16 de 1866.—Visto lo espuesto por el vice-Rector de la Universidad en la nota que precede, decreto:—Ningun estudiante podrá matricularse en los cursos de Leyes ni de Medicina de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, sin haberse graduado previamente de Bachiller en Filosofía i Humanidades.—Anótese, comuníquese i publíquese.—Pérez.—*Federico Errázuriz.*

Presupuesto del Liceo de Valparaiso.

Santiago, enero 18 de 1866.—Vista la nota que precede, apruébase el

presupuesto del Liceo de Valparaíso, que se acompaña, para el presente año, ascendente a la suma de veinte i cinco mil quinientos treinta pesos cincuenta centavos, con las siguientes modificaciones: el item 2.° de la part. 1.ª queda reducida a mil pesos; se suprime el item 15 de la misma partida; i los items 22 i 23 de la misma quedan reducidos, a cuatrocientos pesos el primero i a trescientos el segundo.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ. —*Federico Errázuriz.*

Apertura del Liceo de Chillan i nombramiento de empleados.

Santiago, enero 19 de 1866.—He acordado i decreto:

Art. 1.° El 1.° de marzo del año corriente se abrirá en la ciudad de Chillan el Liceo provincial, i en él se plantearán desde luego las clases correspondientes al primer año de los cursos de Humanidades i Matemáticas, segun lo dispuesto en el decreto de 26 de diciembre de 1864.

Art. 2.° Nómbrase Rector del espresado establecimiento al vice-Rector del Liceo de Valparaíso, don Bernardino Ahumada Moreno.

Art. 3.° Nómbrase, al referido Ahumada Moreno, profesor de las clases designadas bajo el número 1.° del art. 6.° del citado decreto; a don Abrahan Syredey, profesor de las clases designadas bajo el núm. 3; i a don José Manuel Rivera, profesor de las clases designadas bajo el núm. 7.

Art. 4.° Créase una plaza de inspector del Liceo de Chillan, i se nombra a don Vicente Barne para que la desempeñe, con un sobresueldo de trescientos pesos anuales.

Art. 5.° Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Vice-Rector i Profesores para el Liceo de Valparaíso.

Santiago, enero 19 de 1866.—He acordado i decreto:

Art. 1.° Nómbrase a don Ricardo Echaiz Vidal para que sirva el empleo de vice-Rector del Liceo de Valparaíso, con el sueldo anual de mil pesos, siendo de su obligacion desempeñar ademas las clases de Jeografía i de Catecismo del curso preparatorio.

Art. 2.° Nómbrase ademas: a don Diego Campos Galban, profesor de Aritmética, Gramática castellana, Caligrafía i dictado del curso preparatorio, con el sueldo anual de cuatrocientos pesos;

A don Mariano Egaña, profesor de las clases señaladas con el núm. 9 en el art. 6.° del decreto de 26 de diciembre de 1864;

A don Camilo E. Cobo, profesor de las clases designadas en el núm. 10 del artículo i decretos citados;

A don Joaquin Villarino, profesor de las clases designadas en el núm. 11;

A don Francisco Neuwman, profesor de las clases designadas en el número 12; i

A don Miguel Manterola profesor de las clases designadas en el núm. 4 del art. 20 del decreto citado.

Art. 3.° La clase de Áljebra, que corresponde al profesor núm. 1 de los designados en el art. 20 del decreto de 26 de diciembre de 1864, será desempeñada por el profesor núm. 8 de los designados en el art. 6.° del mismo decreto.

Art. 4.° Las clases de Física i Química, que corresponden al profesor núm. 1 del curso de comercio, serán desempeñadas por el profesor de los mismos ramos del curso de Humanidades.

Art. 5.° La clase de Aritmética, correspondiente al profesor núm. 1 del curso de comercio, será desempeñada por el profesor núm. 7 de los designados en el art. 6.° del citado decreto de 26 de diciembre de 1864.—Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Nombramientos de Preceptoras i de alumnas normales.

Santiago, enero 24 de 1866.—En vista de la nota que antecede, decreto: —Las Preceptoras interinas de las Escuelas que se espresan a continuacion quedan separadas de sus destinos, i se nombran para desempeñar estas últimas a las siguientes ex-alumnas de la Escuela Normal: doña Adelaida Góngora se hará cargo de la Escuela núm. 2 de Melipilla, doña Delfina Mella de la núm. 4 de Rancagua, doña Clarisa Arratio de la núm. 5 de Rancagua, i doña Carmen Campos de la núm. 1 de Putaendo.

Las ex-alumnas normalistas doña Florencia Muñoz i doña Beatriz Feron desempeñarán: la primera, la Escuela vacante núm. 5 de Talca, i la segunda la Escuela vacante núm. 2 de Casablanca.—Abónese a las nombradas el sueldo correspondiente desde el dia en que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, enero 26 de 1866.—En vista de la nota que antecede i de los informes acompañados, nómbranse alumnas de la Escuela Normal de Preceptoras a doña Lastenia Bonemaison, doña Ánjela Ponce, doña Jertrudis Castillo, doña Emilia Lisboa, doña María Soledad Espinosa, doña Mercedes Jara, doña María Mercedes Rosas, doña Nepomucena Lobos, doña Flora Castañeda, doña Clotilde Alcalde, doña Romelia Jimenez, doña Sabina Labra i doña Margarita Maldonado.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Rector para el Liceo de Talca.

Santiago, enero 29 de 1866.—En vista de la nota que antecede, nómbrase a don Rafael de la Cruz para que desempeñe el empleo de Rector del Liceo de Talca, vacante por jubilacion de don Manuel Chaparro.—Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese. —PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesores para el Liceo de Concepcion.

Santiago, Enero 30 de 1866.—He acordado i decreto:—Nómbrase a don Absalon Cifuentes para que desempeñe en el Liceo de Concepcion las claclases correspondientes al profesor núm. 1, designadas en el art. 6.° del decreto de 26 de diciembre de 1864, i vacantes por promocion del que las servia.

Nómbrase a don Manuel Eguigúren profesor de las clases de Derecho internacional i Código civil del espresado Liceo, con el sueldo de mil pesos anuales.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Instruccion secundaria de los Liceos.

Santiago, enero 31 de 1866.—Los arreglos introducidos en los establecimientos de Instruccion secundaria costeados o subvencionados por el Gobierno, permiten en el dia aplicar con toda exactitud las disposiciones que contiene el decreto de 22 de noviembre de 1847, que creó la Delegacion Universitaria, i otras providencias dictadas posteriormente por el Mininisterio de Instruccion pública. El cumplimiento de esta disposicion contribuirá, sin duda, a asentar la regularidad en los estudios superiores i a impedir que se cometan abusos perjudiciales i punibles.

He creido por esto conveniente recordar el fiel cumplimiento de aquellas providencias, i fijar al mismo tiempo las medidas que el Rector de ese Liceo debe tomar para hacerlas efectivas.

La matrícula de inscripcion de alumnos que deseen incorporarse en los cursos de Instruccion superior, se abrirá el 1.° de marzo i se cerrará definitivamente el 15 de abril de cada año.

Para incorporarse en los cursos de Leyes o de Medicina deberán presentar previamente, los que lo soliciten, el diploma de Bachiller en la Facultade de Filosofía i Humanidades, sin cuyo requisito no podrán ser inscritos en los rejistros del establecimiento, ni mucho menos rendir exámen alguno de los cursos de Instruccion suprerior.

Para incorporarse en el curso superior de Matemáticas, el solicitante deberá presentar un certificado de haber rendido en algun establecimiento

autorizado el exámen de todos los ramos que constituyen la Instruccion secundaria para los alumnos de dicho curso. Este certificado deberá ser revisado por el Secretario jeneral de la Universidad, con arreglo a las últimas disposiciones acordadas por el Consejo universitario. Sin este requisito no podrán ser inscritos, ni mucho menos rendir exámen de ramos superiores. Casi parece inútil recomendar a US. que es ademas indispensable dar cumplimiento al art. 17 del decretó de 26 de diciembre de 1864.

El Consejo de la Universidad, al cual está encomendada la inspeccion de la enseñanza, ha manifestado un celo particular para dar cumplimiento a todas las disposiciones referentes a exámenes, i cortar de raiz todo abuso. El debe mirar desde ahora como nulo todo exámen de ramos superiores rendido despues del 1.° de marzo del presente año por los que se incorporen en adelante en los espresados cursos sin haber llenado los requisitos de que se habla mas arriba, i así se le previene en oficio de esta fecha.

US. debe encargar al Rector de ese Liceo el fiel cumplimiento de estas instrucciones, que no son mas que el resúmen de numerosas disposiciones vijentes.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz.*—Al Intendente de...

Grados universitarios a las mujeres.

Del *Menssager du Midi* trascribe *L'Avenir national* del 24 de noviembre último lo que sigue:

"La sesion del Bachillerato acaba de hacerse notable en Montpelier por un acontecimiento universitario sin igual en nuestra Academia i que ha exitado el mas simpático interes. Una jóven perteneciente a una honorable familia de nuesta ciudad, la señorita Antonia Cellarier, de edad de veinte años, se ha recibido de Bachiller en Letras, despues de haber esperimentado brillantemente las diversas pruebas del exámen escrito i oral. Entre veinte candidatos, la señorita Cellarier ha obtenido el primer rango por la Literatura i el cuarto por el Discurso latino. Entre diez admisiones, ella ha sido colocada en primer lugar con la mencion de *mui bien*, para obtener la cual, la jóven candidato ha repasado el número de puntos exijidos. Hija de un oficial de marina muerto en las colonias, la señorita Cellarier corona con un brillante triunfo los estudios que habia hecho bajo la direccion de su tio, el señor Cellarier, abogado en Montpelier, i ve abrirse delante de ella carreras casi exclusivamente accesibles hasta aquí al sexo que no ha brillado sino en segunda fila en la lucha universitaria del 20 de noviembre. La admision de la señorita Cellarier hace alcanzar a cuatro los diplomas de Bachiller conferidos, despues de pocos años, a los aspirantes del sexo femenino. Las otras tres admisiones han tenido lugar en Lyon, en Burdeos i en Alyers."

METEOROLOJÍA.—Observaciones metereolójicas practicadas en el Observatorio Nacional durante el año de 1865 *i en el Faro de Valparaiso hasta agosto del mismo inclusive.*

Al entregar al dominio del público las observaciones metereolójicas practicadas en el Observatorio Astronómico durante el año que acaba de pasar, me permitiré llamar la atencion sobre los resultados mas interesantes que de ellas se desprenden. Ante todo advertiré; que para las espresadas observaciones hemos seguido la misma marcha, adoptado las mismas horas i empleado los mismos aparatos que han servido para las que se han practicado en los años anteriores desde 1860, i en cuya publicacion, hecha por el señor director del Observatorio, D. C. Moesta, se encuentra en los tomos correspondientes de los *Anales de la Universidad de Chile.*

Durante el año último el barómetro no ha sufrido ninguna perturbacion sensible; su marcha ha sido siempre regular, habiendo alcanzado su altura máxima de 128m.m11, en agosto 5, inmediatamente despues de un recio temporal de lluvia i viento del Norte. Su altura mínima tuvo lugar el 21 de enero, alcanzando en la noche de ese dia a 710m.m04. Es digno de notarse que este mayor descenso de la columna barométrica se verificó en el dia del año en que el aire alcanzó a su máximun de temperatura.

De las alturas médias del barométro a cada una de las horas 2, 10 i 19 de tiempo solar verdadero, en los doce meses del año, se puede juzgar por el cuadro siguiente, en que se han colocado esas alturas medias reducidas.

		A las 2 h.	10 h.	19 h.	medio mensual.
		m. m.	m. m.	m. m.	m. m.
Enero......	1865	714.63	714.95	715.31	714.96
Febrero....	—	715.46	716.22	716.28	715.99
Marzo.....	—	716.02	717.11	717.31	716.81
Abril......	—	716.82	717.79	717.55	717.39
Mayo......	—	717.20	717.73	717.62	717.52
Junio......	—	716.66	717.00	717.56	717.07
Julio......	—	717.61	718.13	718.79	718.18
Agosto.....	—	719.47	720.49	720.20	720.05
Setiembre...	—	717.28	718.36	718.48	718.04
Octubre.....	—	716.93	717.91	717.94	717.59
Noviembre.	—	716.30	716.87	716.79	716.65
Diciembre.	1865	714.77	715.18	715.90	715.28

En las indicaciones de la escala del barómetro como ya lo ha manifestado el señor Moesta, en la primera, de las publicaciones citadas, existe un error $=+0^{m}.^{m}027$, que debe agregarse a cada uno de los términos médios precedentes. Efectuando esta correccion i tomando el término medio de los valores correspondientes, se encuentra que las alturas médias en cada una de las cuatro estaciones del año, son:

	m.m.
en el verano......	715.41
en el otoño.......	717.24
en el invierno.....	718.44
en la primavera...	717.43

i tomando el promedio de estos cuatros valores se encuentra que la altura media del barómetro en 1865, fué:

$$717^{m}.^{m}13$$

La temperatura máxima que hemos observado en el mismo año, tuvo lugar el 21 de enero, como ya se ha dicho, alcanzando a las 2 horas de ese dia,

$$89^{o}.6\ F. = 32.00\ C.$$

El mínimun de temperatura observada, se verificó en agosto 25 a las 19 horas, alcanzando a

$$28^{o}.2\ F = -2^{o}.11\ C.$$

Por carecer de aparatos apropósito no ha sido posible observar el máximo i mínimo absolutos, pero por las horas en que se han observado los precedentes, se deduce que deben diferir algo de ellos.

Las temperaturas medias para cada uno de los doce meses del año i a las horas adoptadas, se encuentran reunidas en el cuadro siguiente:

		A las 2 h.	10 h.	19 h.	medio mensual.
Enero.....	1865	78°.64	62°.57	63°.02	68°.08
Febrero....	—	78 .35	62 .90	61 .37	67 54
Marzo.....	—	74 .69	58 .68	54 .25	62 .54
Abril......	—	66 .59	52 .02	46 .00	54 .87
Mayo......	—	57 .54	46 .68	40 .51	48 .24
Junio......	—	54 .92	43 .53	39 .27	45 .91
Julio......	—	56 .13	44 .70	40 .49	47 .11
Agosto.....	—	54 .82	44 .26	38 .91	46 .00
Setiembre..	—	62 08	48 .73	44 .87	51 .89
Octubre ...	—	70 .14	55 .18	52 .80	59 .37
Noviembre.	—	73 .66	58 .70	58 .14	63 .50
Diciembre..	—	78 .79	62 .81	64 .25	68 .62

Verificando nuevamente el punto 0 de la escala del termómetro he encontrado que el error de

$$-0^{\circ}.30$$

que en sus publicaciones anteriores ha denunciado el señor Moesta ha permanecido constante: en consecuencia, de cada uno de los resultados anteriores debe rebajarse esa pequeña cantidad. Juntando esta correccion a las que de las observaciones horarias ha deducido el mismo señor Moesta para las horas adoptadas, i que se encuentran en el *tomo XXVI páj.* 126 *de los Anales de la Universidad*, resultan para las temperaturas medias mensuales, los valores siguientes:

Enero......65.°91
Febrero.....66. 73
Marzo......62. 05
Abril.......54. 66
Mayo.......48. 06
Junio......45. 24
Julio.......47. 46
Agosto.....45. 42
Setiembre...50. 98
Octubre....58. 09
Noviembre..61. 32
Diciembre..67. 05

Para el mismo año, de 1865, he encontrado que las temperaturas medias correspondientes a cada una de las cuatro estaciones del año, hechas las correcciones anteriores, son

para el verano......66°. 90—F.=19°.39—C.
para el otoño.......54. 92—" =12 .73—"
para el invierno....46. 04—" =07 .80—"
i para la primavera...56. 80—" =13 .78—"

El término medio de los cuatro valores anteriores nos hace ver que la temperatura media anual para 1865, es

$$56^{\circ}.17-F.=13^{\circ}.43-C.$$

Combinando ahora los resultados precedentes, con los que ha obtenido el señor Moesta de las observaciones hechas desde julio de 1860, hasta diciembre de 1864, resulta para la temperatura media mensual, deducida del período de cinco años i medio que abarcan las observaciones a que me refiero, los valores siguientes:

para Enero......65°.42
— Febrero....65. 57
— Marzo.....61. 42
— Abril......54. 90
— Mayo......48. 24
— Junio......45. 17
— Julio.......46. 29
— Agosto.....46. 06
— Setiembre..50. 80
— Octubre....56. 10
— Noviembre..60. 74
— Diciembre..65. 77

Para la temperatura media de cada una de las estaciones, se encuentra de la misma manera.

para el verano......65°.58. F=18°.66 C.
— otoño......54. 85 " =12. 69 "
— invierno....45. 84 " = 7. 69 "
i para la primavera ..55. 88 " =13. 27 "

De los resultados anteriores se deduce para la temperatura media anual en el mismo período, el valor

55°.54 F.=13°.08. C.

que solo difiere del que se habia deducido de las observaciones hechas hasta 1864 inclusive en la fraccion

0°.36

Habiéndose apagado el Faro de Valparaiso a causa del bloqueo del puerto, sus empleados han recibido otras comisiones i se han interrumpido en consecuencia, las observaciones termométricas que con regularidad se ejecutaban en aquel establecimiento. Por esta razon solo se publican a continuacion de las del Observatorio, las observaciones termométricas practicadas en el Faro de Valparaiso hasta el mes de agosto inclusive.

José Ignacio Vergara.

Enero. 1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	18.69	68.3	16.27	78.3	Nublado lij.	
	10	19.38	70.2	16.82	66.5	Despejado	
*	19	19.19	67.9	16.79	64.0	,,	
2	2	....	...	....	....	,,	
	10	20.24	71.0	17.63	65.8	,,	
	19	19.04	69.0	16.56	69.5	,,	
3	2	18.69	71.0	16.09	81.0	,,	
	10	19.23	71.2	16.61	60.8	,,	
	19	18.71	69.0	16.24	64.5	,,	
4	2	17.69	71.7	15.05	83.3	,,	1.er cuarto.
	10	15.64	72.1	12.97	64.4	,,	
	19	16.74	70.1	14.21	67.4	,,	
5	2	17.19	73.0	14.46	83.2	,,	
	10	18.50	72.6	15.79	60.7	,,	
	19	17.95	69.9	15.42	60.0	Nublado	
6	2	18.66	71.4	16.03	73.7	Despejado.	
	10	18.69	71.1	16.08	59.6	,,	
	19	17.58	68.7	15.13	59.8	,,	
7	2	17.21	71.5	14.58	80.7	,,	
	10	17.67	72.2	14.99	63.7	,,	
	19	17.00	70.1	14.46	64.0	,,	
8	2	17.98	72.9	15.25	78.7	,,	
	10	17.98	70.2	15.43	61.9	,,	
	19	19.33	69.0	16.86	63.0	,,	
9	2	18.69	71.0	16.09	75.4	,,	
	10	19.00	71.0	16.39	60.6	,,	
	19	18.59	68.7	16.14	63.1	,,	
10	2	17.26	71.2	14.65	79.1	,,	
	10	17.39	72.0	14.72	64.5	,,	
	19	17.74	69.6	15.24	66.2	,,	
11	2	17.32	72.0	14.65	82.8	,,	Luna llena.
	10	18.35	72.6	15.64	64.2	,,	
	19	20.63	69.5	18.12	61.2	,,	

(*) A las 21 h. 43 m. se hizo sentir un lijero temblor.

Enero.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
12	2	19.54	71.7	16.89	76.5	Despejado.	
	10	19.32	72.0	16.65	61.5	,,	
	19	18.76	69.0	16.29	62.8	,,	
13	2	17.75	72.0	15.08	78.6	,,	
	10	19.00	71.8	16.34	61.0	Lij. nubl. en par.	
	19	19.64	69.0	17.16	61.0	Despejado.	
14	2	18.06	71.7	15.41	79.1	,,	
	10	18.30	72.1	15.62	64.1	Nublado en part.	
	19	18.96	69.6	16.44	65.6	Despejado.	
15	2	17.92	72.2	15.23	81.4	,,	
	10	17.16	73.0	14.42	66.5	,,	
	19	17.72	70.0	15.19	60.5	Nub. en gr. parte.	
16	2	15.66	72.6	12.95	78.8	Despejado.	
	10	15.12	72.7	12.42	59.8	,,	Apojeo.
	19	17.06	69.1	14.59	54.9	Nublado.	
17	2	17.11	70.6	14.54	72.4	Despejado.	
	10	17.74	70.7	15.17	59.0	,,	
	19	18.72	68.3	16.30	59.7	,,	
18	2	16.66	70.7	14.08	75.7	,,	
	10	17.14	71.0	14.54	56.7	,,	
	19	18.69	68.0	16.28	58.3	,,	
19	2	18.69	69.3	16.20	67.2	,,	
	10	19.20	68.4	16.77	57.5	Nublado en parte.	2.ª cuarto.
	19	19.83	67.2	16.47	61.5	,,	
20	2	17.94	69.6	16.43	75.6	Despejado	
	10	......	....	....	60.1	,,	
	19	14.83	68.4	12.41	67.2	,,	
21	2	13.01	71.4	10.40	89.6	,,	
	10	12.75	73.0	10.04	71.0	,,	
	19	13.70	70.5	11.15	70.5	,,	
22	2	13.89	73.6	11.13	81.7	,,	
	10	14.69	73.3	11.96	64.2	,,	
	19	17.00	70.8	14.41	59.8	Nublado.	
23	2	17.16	71.0	14.56	69.9	,,	
	10	17.56	71.3	14.94	58.8	Despejado.	
	19	18.86	70.2	16.31	68.8	Nublado.	

Enero.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
24	2	17.62	71.4	15.00	75.8	Despejado.	
	10	16.00	72.4	13.31	63.5	,,	
	19	14.03	70.1	11.50	66.9	,,	
25	2	14.08	72.6	11.39	83.6	,,	
	10	14.91	73.1	12.18	64.5	,,	
	19	16.37	70.7	13.80	66.7	,,	
26	2	16.17	73.5	13.41	79.7	,,	
	10	17.00	73.0	14.27	62.5	,,	
	19	18.21	70.4	15.64	60.0	Nublado i neblina.	Luna nueva.
27	2	17.53	72.8	14.81	78.6	Despejado.	
	10	17.63	72.4	14.94	60.2	,,	
	19	17.43	70.2	14.88	64.2	,,	
28	2	16.65	72.8	13·94	82.0	,,	
	10	17.48	73.2	14.73	68.0	,,	Perijeo.
	19	16.65	71.2	14.04	62.8	,,	
29	2	17.00	74.2	14.21	79.0	Nublados lijeros.	
	10	17.66	73.3	14.92	66.0	Nublado en parte.	
	19	18.11	71.1	15.50	65.6	Despejado.	
30	2	18.23	73.5	15.46	81.7	,,	
	10	19.22	72.8	16.49	60.1	,,	
	19	18.20	70.2	15.65	59.8	,,	
31	2	17.36	72.5	14.66	77.2	,,	
	10	18.40	71.9	15.76	60.0	,,	
	19	17.96	68.8	15.50	60.3	,,	

Febrero.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	17.53	71.0	14.93	77.6	Nublado.	
	10	19.08	71.0	16.41	61.5	Lij. nub. en part.	
	19	18.40	68.8	15.95	62.2	Despejado.	
2	2	17.94	71.4	15.31	80.5	Nublado en parte.	
	10	19.85	71.5	17.21	61.7	Despejado.	1.er cuarto.
	19	20.19	69.1	18.71	58.0	Nublado.	

Febrero.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
3	2	19.37	71.3	16.74	77.7	Despejado.	
	10	20.92	71.1	18.30	57.1	,,	
	19	20.00	69.0	17.52	59.8	,,	
4	2	18.69	71.8	16.03	77.9	Nublado en parte.	
	10	20.00	71.1	17.39	60.2	Despejado.	
	19	19.00	69.1	16.52	57.7	Neblina.	
5	2	17.67	71.1	15.06	74.8	Nublado en parte.	
	10	19.52	70.7	16.93	59.7	"	
	19	19.14	68.9	16.67	58.0	Nublado.	
6	2	18.35	70.1	15.81	74.2	Nub. en gr. part.	
	10	19.08	68.2	16.66	58.0	Lij. nub. en part.	
	19	19.57	67.4	17.20	59.0	Despejado.	
7	2	19.61	69.8	17.08	75.5	,,	
	10	20.50	70.2	17.94	62.0	,,	
	19	20.50	68.2	18.08	59.8	,,	
8	2	19.36	71.0	16.75	82.5	,,	
	10	21.09	72.0	18.41	64.0	,,	
	19	20.14	69.9	17.60	65.7	,,	
9	2	18.30	72.7	15.59	85.0	,,	
	10	19.00	73.4	16.23	68.2	Nub. lij. en part.	
	19	18.90	71.1	16.29	62.5	Neblina.	
10	2	19.01	73.1	16.26	77.5	Nublado al E.	Luna llena.
	10	20.92	72.8	18.19	64.4	Nub. lij. en parte.	
	19	21.26	70.9	18.65	61.5	Neblina.	
11	2	19.22	73.3	16.46	81.4	Nublado en parte.	
	10	20.29	73.8	17.50	66.2	Nublado.	
	19	19.71	71.7	17.05	67.7	Despejado.	
12	2	17.67	74.0	14.87	84.5	Despejado.	
	10	18.29	74.0	15.49	67.5	Nublado en parte.	
	19	17.91	72.0	15.24	64.0	Despejado.	
13	2	18.13	74.2	15.32	77.2	,,	Apojeo.
	10	18.26	73.5	15.49	61.4	,,	
	19	17.38	71.1	14.77	60.5	Neblina.	
14	2	17.67	72.5	14.97	73.4	Despejado.	
	10	18.46	71.9	15.80	60.5	"	
	19	18.69	70.6	16.13	61.8	Neblina.	

Eebrero.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
15	2	18.85	72.0	16.18	..	Despejado.	
	10	18.98	71.9	16.32	61.9	,,	
	19	19·71	70.5	17.14	61.3	Neblina.	
16	2	20.75	70.5	18.16	72.5	Nublado.	
	10	20.33	71.2	17.71	63.0	,,	
	19	19.27	70.1	16.73	63.2	,,	
17	2	17.69	72.0	15.03	79.0	Despejado.	
	10	17.45	72.8	14.73	65.7	,,	
	19	16.46	70.4	13.81	62.0	,,	
18	2	16.87	72 7	14.16	82.5	,,	2.° cuarto.
	10	18.69	73.1	15.95	66.6	,,	
	19	18.91	70.8	16.32	65.0	,,	
19	2	18.76	73.2	16.01	79.8	,,	
	10	18.80	73.4	16.04	65.6	,,	
	19	17.74	70.2	15.19	62.0	,,	
20	2	17.09	72.7	14.36	81.5	,,	
	10	17.69	73.0	14.95	62.4	,,	
	19	17.09	70.5	14.51	63.1	,,	
21	2	17.28	73.0	14.55	82.1	,,	
	10	18.16	73.2	15.41	63.2	,,	
	19	18.26	70.8	15.67	64.8	,,	
22	2	18.21	73.1	15.47	81.0	,,	
	10	18.98	72.1	16.30	60.5	,,	
	19	18.78	70.1	16.24	60.0	,,	
23	2	18.55	72.6	15.83	77.6	,,	
	10	19.09	72.0	16.41	61.5	,,	
	19	17.00	69.6	14.49	61.0	,,	
24	2	15.61	72.0	12.95	81.1	,,	
	10	15.88	72.6	13.18	64.8	,,	
	19	....	..	....	..	,,	
25	2	15.39	72.4	12.71	83.9	,,	Luna nueva.
	10	15.80	72.7	13.08	66.4	Nublados lijeros.	
	19	17.06	70.0	14.53	58.2	Nublado.	
26	2	18.76	70.2	16.21	66.7	,,	Perijeo.
	10	18.30	69.9	15.77	61.3	,,	
	19	19.07	68.6	16.32	59.7	Nublado i neblina.	

Febrero.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
27	2	18.36	69 6	15.85	71.1	Nublado.	
	10	18.79	69.3	16.30	60.3	Nubl. en gr. parte	
	19	18.21	67.7	15.82	57.5	Despejado.	
28	2	16.68	69.8	14.16	77.0	Nubl. en gr. parte	
	10	16.70	70.6	14.13	65.7	Nublado.	
	19	18.59	67.5	16.22	61.0	Nublado en parte.	

Marzo.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
1	2	17.82	70.3	15.26	73.0	Nublado.	
	10	16.90	70.5	14.33	63.5	,,	
	19	18.93	68.6	16.49	59.0	,,	
2	2	17.96	69.8	15.44	72.0	Nub. en gr. parte.	
	10	19.01	69.3	16.51	59.5	Nublado en parte.	
(*)	19	18.81	67.8	16.42	59.5	Despejado.	
3	2	17.46	70.0	14.93	76.6	,,	
	10	18.03	70.3	15.47	59.1	,,	
	19	17 60	68.0	15.20	58.3	,,	1.er cuarto.
4	2	17.02	70.3	14.47	76.5	,,	
	10	18.57	70.0	16.03	58.4	,,	
	19	19.38	67.3	17.02	53.9	,,	
5	2	18.68	69.8	16.17	73.2	Despejado.	
	10	18.62	69.2	16.14	56.0	Nublados lijeros.	
	19	19.95	67.1	17.61	57.6	Nublado.	
6	2	18.88	69.3	16.39	74.5	Nublados lijeros.	
	10	20.02	69.3	17.53	62.0	,,	
	19	21.00	67.5	18.62	62.1	Nublado.	
7	2	21.67	69.3	19.17	74.0	Nub. en gr. parte.	
	10	22.14	69.4	19.63	63.0	Nublado en parte.	
	19	21.24	67.8	18.84	59.0	Despejado.	

(*) Truenos entre las 3 i las 5 horas.

Marzo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32º F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
8	2	19.64	69.8	17.11	77.5	Despejado.	
	10	20.14	70.5	17.56	64.5	”	
	19	19.08	68.1	16.67	58.4	”	
9	2	18.28	70.3	15.72	78.8	”	
	10	19.22	70.0	16.68	62.0	”	
	19	19.22	67.7	16.83	53.4	Nublado.	
10	2	19.34	69.5	16.83	75.7	Despejado.	
	10	20.49	69.8	17.96	58.0	”	
	19	21.81	66.6	19.49	52.2	”	
11	2	21.31	69.9	18.84	73.9	Nublado.	
	10	21.74	68.9	19.26	59.6	Despejado en part.	
	19	21.54	67.1	19.19	58.9	Nublado.	Luna llena.
12	2	20.57	68.5	18.13	71.4	”	Apojeo.
	10	21.02	68.6	18.56	59.0	”	
	19	19.56	66.6	17.23	54.3	”	
13	2	17.22	68.0	14.82	69.6	Nubl. al horizonte.	
	10	19.09	68.0	16.68	56.6	Nublado en parte.	
	19	19.00	65.6	16.75	50.7	Despejado.	
14	2	17.19	67.8	14.80	71.0	”	
	10	....	..	....	..		
	19	18.10	64.1	15.96	52.0	”	
15	2	16.85	67.2	14.50	74.8	”	
	10	17.47	68.0	15.07	58.0	”	
	19	16.65	65.2	14.44	51.5	”	
16	2	16.02	67.9	13.63	78.8	”	
	10	....	..	....	..	”	
	19	18.69	66.1	16.41	51.8	”	
17	2	18.21	68.1	15.80	77.2	”	
	10	....	..	....	..	”	
	19	21.02	65.5	18.77	51.0	”	
18	2	21.15	67.8	18.75	72.3	”	
	10	21.27	67.8	18.87	58.4	”	
	19	20.43	65.8	18.17	52.2	”	
19	2	....	..	....	..		
	10	....	..	....	..		
	19	....	..	....	..		

Marzo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
20	2	17.09	68.7	14.64	78.7	Despejado.	2.° cuarto.
	10	16.90	68.0	14.50	58.0	,,	
	19	....	..	....	..	,,	
21	2	15.03	69.0	12.57	81.2		
	10	....	..	....	..		
	19	....	..	....	..		
22	2	....	..	....	..		
	10	....	..	....	..		
	19	....	..	....	..		
23	2	....	..	....	..		
	10	20.50	69.0	18.02	60.0	Despejado.	
	19	19.71	66.6	17.40	56.5	Nublado. en parte.	
24	2	18.71	68.3	16.29	73.5	Nublado.	
	10	....	..	....	..		
	19	20.00	65.8	17.74	49.2	Despejado.	
25	2	20.57	68.4	18.13	75.7	,,	
	10	21.02	67.8	18.62	57.0	,,	
	19	19.66	65.2	17.44	49.5	Nublado en parte.	
26	2	18.69	70.8	16.10	76.8	Despejado.	
	10	18.40	68.2	15.98	56.0	,,	Apojeo.
	19	18.64	65.7	16.39	52.0	Nublado.	Luna nueva.
27	2	....	..	...	..		
	10	21.40	66.9	19.06	56.2	Nublado.	
	19	21.12	65.2	18.89	51.8	,,	
28	2	....	..	....	..		
	10	20.47	66.3	18.17	53.0	Despejado.	
	19	18.93	64.4	16.76	51.7	Nublado.	
29	2	17.80	65.5	15.39	69.4	,,	
	10	19.50	65.8	17.24	57.0	,,	
	19	19.71	64.3	17.55	52.0	,,	
30	2	....	..	....	..		
	10	18.93	65.2	16.71	54.8	Despejado.	
	19	....	..	....	..		
31	2	18.69	64.7	16.51	71.2	Nublado.	
	10	....	..	....	..		
	19	19.80	63.2	17.71	52.1	Nublado.	

Abril.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	19.47	64.9	17.27	73.1	Nublado en parte.	
	10	20.48	65.0	18.27	56.2	Nublado.	
	19	21.26	64.4	19.02	55.8	,,	
2	2	....	..	....	..		
	10	19.57	65.5	18.33	56.7	Nublado.	1er. cuarto.
	19	22.70	64.0	20.55	53.0	,,	
3	2	22.72	65.4	20.48	69.5	Despejado.	
	10	22.52	65.9	20.24	53.5	,,	
	19	19.33	63.1	17.25	47.5	,,	
4	2	16.63	65.5	14.23	76.5	,,	
	10	16.65	65.6	14.21	54.0	,,	
	19	16.70	63.6	14.59	49.0	,,	
5	2	16.17	65.6	13.76	78.8	,,	
	10	15.63	66.7	13.32	59.0	,,	
	19	16.17	64.9	13.98	51.0	,,	
6	2	15.27	66.6	12 79	76.5	,,	
	10	18.71	66.2	16.42	54.8	,,	
	19	21.29	65.1	19.07	54.0	Nublado.	
7	2	20.75	64.6	18.40	60.4	,,	
	10	19.90	64.9	17.69	58.0	,,	
	19	19.33	64.1	17.18	54.0	,,	
8	2	17.70	65.4	15.31	69.4	Nublado en parte.	
	10	....	..	....	..	Nublado.	Apojeo.
	19	17.80	63.5	15.70	52.4	,,	
9	2	17.80	65.3	15.58	72.0	Despejado.	
	10	18.41	65.0	16.21	52.5	,,	
	19	18.69	63.0	16.62	48.5	,,	
10	2	17.75	64.8	15.42	71.5	Despejado.	
	10	18.64	64.6	16.46	53.0	,,	Luna llena.
	19	18.80	62.9	16.74	49.5	Nublado.	
11	2	18.69	64.2	16.37	68.5	Nub. en gr. part.	
	10	20.29	64.8	18.09	57.0	Nublado en parte.	
	19	19.66	62.8	17.60	48.0	,,	
12	2	19.20	64.3	16.87	71.5	Despejado.	
	10	19.95	65.1	17.73	57.2	,,	
	19	19.66	62.9	17.59	49.2	,,	

Abril.--1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
13	2	18.83	64.8	16.47	73.5	Despejado.	
	10	19.25	66.0	16.98	57.5	,,	
	19	19.15	62.8	17.09	49.5	,,	
14	2	18.23	65.5	15.82	71.2	Nublados lijeros.	
	10	18.90	65.5	16.66	56.7	Nublado en parte.	
	19	18.66	63.2	16.58	48.2	Despejado.	
15	2	21.04	62.8	18.97	57.5	Nublado.	
	10	21.38	62.9	19.31	51.5	Despejado.	
	19	23.82	59.0	22.00	43.8	,,	
16	2	21.77	62.0	19.76	64.4	,,	
	10	21.16	62.6	19.11	50.0	,,	
	19	18.79	59.8	16.93	42.3	,,	
17	2	16.72	61.8	14.73	68.5	,,	
	10	16.87	62.3	14.85	48.1	,,	
	19	17.94	59.8	16.08	43.2	,,	
18	2	18.09	61.5	16.12	71.0	,,	
	10	18.69	62.0	16.64	51.5	,,	2.° cuarto.
	19	18.93	59.2	17.11	40.5	,,	
19	2	18.23	60.0	16.36	60.5	,,	
	10	17.38	60.5	15.48	49.5	,,	
	19	16.00	58.2	14.25	39.8	,,	
20	2	16.12	59.9	14.26	65.2	Nublado.	
	10	15.75	60.7	13.84	58.5	,,	
	19	19.30	59.6	17.45	42.0	Lloviendo.	
21	2	21.16	59.0	19.35	49.0	,,	
	10	21.33	58.5	19.55	47.2	Nublado.	
	19	20.34	56.5	18.70	41.2	Nub. en gr. parte.	
22	2	21.82	57.6	20.16	53.5	Nublado.	
	10	24.32	56.8	22.65	41.5	Despejado.	
	19	24.22	54.2	22.72	35.0	,,	
23	2	23.51	56.0	21.90	56.8	,,	
	10	22.86	56.4	21.22	40.0	,,	
	19	20.85	54.0	19.37	39.8	Nublado.	
24	2	20.43	55.0	18.89	55.8	Nub. en gr. parte.	
	10	21.40	55.3	19.84	43.0	Despejado.	
	19	19.75	53.2	18.33	38.3	Nublados lijeros.	Perijeo.

Abril.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
25	2	19.17	54.6	17.66	58.4	Despejado.	Luna nueva.
	10	20.53	55.8	18.94	50.0	Nublado.	
	19	20.14	53.8	18.68	38.5	Despejado.	
26	2	18.91	55.9	17.31	64.0	,,	
	10	18.88	57.0	17.21	48.2	,,	
	19	16.70	54.9	15.17	40.5	,,	
27	2	15.51	57.0	13.85	67.1	,,	
	10	16.70	58.5	14.93	51.3	,,	
	19	18.66	57.0	16.99	40.8	Despej. en parte.	
28	2	19.15	58.8	17.36	69.3	Despejado.	
	10	20.68	59.6	18.83	50.8	,,	
	19	21.04	57.8	19.31	43.8	,,	
29	2	19.88	59.5	18.04	67.6	,,	
	10	20.12	60.3	18.22	50.0	,,	
	19	18.47	58.3	16.71	44.0	,,	
30	2	16.29	59.9	14.43	70.2	,,	
	10	16.90	60.8	14.98	51.5	,,	
	19	18.82	57.0	17.15	43.9	Neblina.	

Mayo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	18.33	58.2	16.58	50.2	Nublado.	
	10	19.77	57.7	18.05	48.9	,,	1.er cuarto.
	19	20.96	57.4	19.26	48.0	Nubl. i neblina.	
2	2	21.77	56.8	20.10	46.4	Nublado.	
	10	21.46	56.4	19.82	41.6	Despejado.	
	19	21.37	54.7	19.85	37.8	Niebla.	
3	2	20.85	56.1	19.23	58.2	Despejado.	
	10	21.77	56.6	20.12	44.9	,,	
	19	21.23	54.3	19.73	38.2	,,	
4	2	19.37	56.7	17.72	66.3	,,	
	10	20.00	57.5	18.29	48.3	,,	
	19	19.46	55.0	17.92	39.2	,,	

Mayo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES. DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
5	2	18.38	57.0	16.71	68.8	Despejado.	
	10	19.32	58.2	17.57	49.5	”	
	19	18.35	56.0	16.74	47.5	”	Apojeo.
6	2	17.07	57.8	15.35	67.0	”	
	10	17.07	59.0	15.27	49.0	”	
	19	15.66	56.8	14.01	42.9	”	
7	2	13.62	59.0	11.83	74.7	”	
(*)	10	15.10	60.0	13.24	53.4	”	
	19	16.85	57.2	15.17	40.0	”	
8	2	17.33	58.0	15.59	55.5	”	
	10	18.94	57.8	17.22	50.4	Nublado.	
	19	18.21	58.8	16.42	49.6	”	
9	2	16.65	58.0	14.92	55.3	”	
	10	17.40	57.7	15.69	49.5	”	
	19	17.28	56.8	15.73	46.5	”	
10	2	17.79	57.8	16.07	58.7	Nublado al O. i S.	
	10	18.90	57.8	17.18	51.2	Nublado.	Luna llena.
	19	18.32	56.0	16.72	49.4	Lloviendo.	
11	2	18.45	57.5	16.75	58.2	Nublado.	
(*)	10	18.20	57.7	16.48	51.5	”	
	19	17.26	56.4	15.63	47.5	Nubl. i neblina.	
12	2	19.44	55.7	17.85	48.0	Lloviendo.	
	10	22.30	55.2	20.74	46.5	”	
	19	22.28	54.0	20.80	39.5	Despejado.	
13	2	21.02	55.3	19.46	48.6	”	
	10	20.55	55.5	18.97	40.4	”	
	19	19.97	53.0	18.56	35.0	Desp. i niebl. lij.	
14	2	18.49	54.8	16.97	62.5	Nubl. en parte.	
	10	18.96	55.7	17.37	45.6	Despejado.	
	19	18.06	53.5	16.62	40.0	Nublado.	
15	2	17.04	54.5	15.54	61.5	Nubl. en gr. parte	
	10	18.88	55.2	17.33	47.5	Nublado.	
	19	18.73	53.3	17.30	36.5	Despejado.	

(*) Temblor a las 19 h. 30 m. T. M.
(*) Truenos a las 23 h. 15 m. T. M.

Mayo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
16	2	17.73	56.0	15.13	59.2	Despejado.	
	10	17.81	56.0	16.21	46.4	,,	
	19	17.33	54.0	15.86	41.5	Nubl. en parte.	
17	2	17.43	56.8	15.78	57.5	Despejado.	
	10	19.95	56.4	18.32	50.3	Nubl. en gr. parte.	2.° cuarto.
	19	20.46	54.2	18.97	45.4	Nublado.	
18	2	19.95	55.3	18.39	53.0	,,	
	10						
	19	19.92	53.5	18.48	39.5	,,	
19	2	17.57	54.4	16.07	61.0	,,	
	10	18.69	55.0	17.15	49.4	,,	
	19	17.07	53.5	15.63	42.2	,,	
20	2	17.87	53.7	16.42	50.5	,,	
	10	17.96	54.0	16.49	44.7	,,	
	19	17.67	52.0	16.33	34.5	Despejado.	
21	2	16.12	53.7	14.67	57.6	Nublado en parte.	
(a)	10	16.29	53.9	14.83	48.0	Despejado.	
	19	16.50	51.8	15.18	40.3	Nublado.	Perijeo.
22	2	16.71	53.5	15.38	51.4	Lloviendo.	
(e)	10	18.41	53.0	17.01	44.5	Despejado.	
	19	20.90	52.0	19.56	42.5	Lloviendo.	
23	2	22.62	52.7	21.23	52.3	Nubl. en gr. part.	
	10	24.05	52.7	22.65	40.5	Despejado.	
	19	23.95	50.4	22.71	34.5	,,	
24	2	23·61	52.3	22.24	52.5	Lij. nubl en part.	Luna nueva.
	10	24.41	51.3	23.11	41.4	Despejado.	
	19	22.93	50.0	21.72	34.2	,,	
25	2	21.02	52.8	19.62	57.0	,,	
	10	20.87	50.0	19.66	42.5	,,	
	19	19.76	50.4	18.53	36.5	,,	
26	2	19.95	54.6	18.44	60.3	,,	
	10	19.59	53.2	18.17	46.4	,,	
	19	19.71	51.8	18.38	36.0	,,	

(a) Temblor a las 4 h. T. M. próximamente. Relámpagos repetidos a las 10 h. 30 m. (T. M.); poco antes, el cielo despejado. Lluvia a 23 h. 45. m. (T. M.) continuada hasta las 23 h. del dia 22 con mas o ménos interrupciones.

(e) Temblor a las 9 h. 20 m. (T. M.); pero mas tarde, relámpagos.

Mayo.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
27	2	18.06	54.7	16.54	62.5	Despejado.	
	10	18.80	54.8	17.27	46.0	,,	
	19	18.52	52.3	17.16	37.3	Neblina lijera.	
28	2	17.25	58.5	15.48	62.1	Lijeramente nubl.	
	10	17.31	54.0	15.84	44.5	Despejado.	
	19	17.08	50.7	15.83	35.8	Nubl. lijero.	
29	2	16.09	55.5	14.52	63.0	,,	
	10	18.06	56.0	16.46	48.5	Despejado.	
	19	18.59	50.5	17.35	38.5	Nubl. lijero.	
30	2	18.50	52.4	17.15	50.4	Nubl. i niebla.	
	10	19.73	53.0	18.32	48.0	Nublado.	
	19	19.78	53.0	18.37	45.0	,,	
31	2	17.81	53.6	16.37	53.5	Lijeramente nubl.	
	10	18.42	53.5	16 98	41.0	Despejado.	1.° cuarto.
	19	17.09	51.3	15.80	34.5	Desp. i neblina.	

Junio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	16.46	56.1	14.85	61.5	Despejado.	
	10	16.60	54.5	15.10	45.8	,,	
	19	17.19	52.3	15.84	37.3	,,	
2	2	17.52	52.9	16.13	51.7	Lijte. nubl. en p.	
	10	18.35	52.8	16.96	46.7	Nublado.	
	19	19.97	52.2	18.62	45.0	,,	Apojeo.
3	2	19.26	53.5	17.82	57.5	,,	
	10	19.75	53.0	18.34	46.2	Nubl. en parte.	
	19	20.15	51.8	18.82	38.1	Despejado.	
4	2	18.78	53.8	17.32	59.0	Nublado.	
	10	18.40	54 0	16.93	45.5	Despejado.	
	19	17.90	51.4	16.60	38.7	,,	
5	1	16.22	58.8	14.44	62.7	,,	
	10	18.54	56.2	16.92	48.5	Lijeramente nubl.	
	19	18.03	54.3	16.54	43.0	Nublado i niebla.	

Junio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
6	2	16.23	54.8	14.71	54.6	Nublado.	
	10	16.19	54.2	14.71	46.2	Nublado i niebla.	
	19	16.52	54.0	15.05	43.6	Nublado.	
7	2	17.33	52.1	15.99	51.0	Despejado.	
	10	17.07	52.5	15.70	41.0	,,	
(a)	19	17.42	51.5	16.12	44.0	Nublado.	
8	2	19.77	51.0	18.50	51.5	,,	
	10						
	19	21.88	50.0	20.67	35.9	Desp. en gr. part.	Luna llena.
9	2	19.78	53.6	18.33	58.0	Nublado en parte.	
	10	19.56	52.9	18.16	47.0	Nublado.	
	19	18.50	50.8	17.24	37.5	Desp. en gr. part.	
10	2	16.14	55.8	14.55	58.3	Lijt. nub. en gr. p.	
	10	16.71	53.0	15.31	40.6	Nublado en parte.	
	19	17.44	50.9	16.19	36.4	Despej. en gr. par.	
11	2	16.99	52.7	15.62	55.0	Nublado.	
	10	17.35	52.5	15.98	40.1	,,	
	19	18.80	50.4	17.57	35.0	,,	
12	2	17.71	49.8	16.52	50.3	,,	
	10	16.22	50.8	14.97	42.0	Despej. en gr. p.	
	19	17.98	49.9	16.79	37.4	Nublado.	
13	2	17.50	50.6	16.26	57.0	,,	
	10	19.14	51.2	17.86	46.1	Nublado al E.	
	19	20.24	50.0	19.03	40.5	Nubl. en gr. part.	
14	2	19.34	51.0	18.07	58.5	Nublado.	
	10	18.35	51.3	17.06	44.8	Despej. i niebla.	
	19	15.03	50.5	13.80	41.0	Nublado.	
15	2	14.18	51.0	12.92	57.6	,,	
	10						
	19	18.07	50.4	16.85	41.2	,,	2.° cuarto.
16	2	17.71	50.7	16.45	48.5	Lloviendo.	
	10	19.25	49.8	18.06	40.2	Despej. en gr. p.	
(e)	19	20.73	48.8	19.59	38.7	Nublado en part.	

(a) Lluvia lijera desde las 20 h. 40 m. (T. M.) hasta la 1.
(e) La lluvia principió a las 6 h. (T. M.) i con pequeñas interrupciones continuó hasta la misma hora del dia 17.

Junio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
17	2	17.71	50.7	16.45	48.5	Lloviendo.	
	10	19.25	49.8	18.06	40.2	Despj. en gr. p.	
	19	20.73	48.8	19.59	38.7	Nublado en p.	Perijeo.
18	2	20.46	49.8	19.27	52.7	,,	
*	10	20.00	50.0	18.79	39.7	Despejado.	
	19	19.57	48.0	18.50	36.7	Nubl. en gr. p.	
19	2	19.66	49.4	18.49	52.3	Nublado.	
	10	19.78	50.2	18.57	45.0	Despejado.	
	19	21.40	49.0	20.26	38.2	,,	
20	2	20.24	50.0	19.03	52.4	,,	
	10	20.10	50.6	18.85	41.2	,,	
	19	19.51	48.7	18.39	35.2	,,	
21	2	19.22	50.2	18.00	56.0	Nublado en parte.	
	10	19.61	50.7	18.36	42.2	Despejado.	
	19	19.37	48.9	18.24	34.3	,,	
22	2	16.81	50.3	15.59	60.0	Nubl. en gr. part.	
	10	15.79	50.8	14.54	42.5	Nublado.	
	19	16.00	50.1	14.79	42.6	,,	Luna nueva.
23	2	13.98	50.7	12.74	56.3	,,	
*	10	14.70	50.9	13.44	43.6	,,	
	19	17.28	50.3	16.06	45.4	,,	
24	2	19.54	50.1	18.33	47.6	Lloviendo.	
*	10	19.89	50.0	18.68	38.4	,,	
	19	18.99	49.7	17.81	37.2	Nublado.	
25	2	18.98	50.2	17.77	55.5	,,	
	10	17.87	50.0	16.67	41.6	Despejado.	
	19	16.70	49.3	15.55	38.0	,,	
26	2	16.31	51.2	15.04	61.8	,,	
	10	18.45	51.8	17.13	48.9	,,	
	19	20.72	51.1	19.44	44.5	Nublado.	
27	2	22.13	51.8	20.80	55.8	,,	
	10	21.26	52.0	19.92	44.5	Despejado.	
	19	19.03	50.2	17.81	36.0	Despej. i niebla.	

(*) Entre las 6 h. i las 8 h. (T. M.) cayeron dos chubascos de agua, habiendo estado el cielo despejado antes i despues de ellos, como así mismo entre ambos.
(*) Lluvia desde las 22 h. 30 m. (T. M.) hasta las 10 h. 30 m. del dia 24.
(*) Temblor a las 17. h. (T. M.)

Junio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FACES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
28	2	18.30	50.3	17.08	49.8	Nublado.	
	10	18.57	50.5	17.32	43.2	,,	
	19	18.59	49.8	17.40	42.2	,,	
29	2	19.22	49.8	18.03	52.5	,,	
	10	18.95	50.0	17.74	42.3	,,	
	19	20.58	49.0	19.44	41.1	Nublado i niebla.	
30	2	19.02	49.4	17.81	50.1	Despejado.	1.er cuarto.
	10	21.64	49.8	20.44	40.0	,,	Apojeo.
	19	22.84	48.1	21.76	33.5	,,	

Julio.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FACES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	20.91	49.0	19.76	54.8	Despejado.	
	10	20.97	49.8	19.76	41.7	Nublados lijeros.	
	19	19.30	47.0	18.29	34.0	Despejado.	
2	2	19.32	48.8	18.19	54.2	Nublado.	
	10	21.07	49.0	19.93	41.0	,,	
	19	22.42	47.8	21.36	37.2	,,	
3	2	21.80	48.9	20.67	46.2	,,	
	10	21.82	48.2	20.73	43.5	,,	
	19	22.57	47.9	21.50	44.0	Lloviendo.	
4	2	20.97	48.8	19.84	55.0	Nublado.	
	10	21.99	49.5	20.82	44.7	,,	
	19	21.82	49.2	20.67	44.2	,,	
5	2	20.29	50.0	19.08	52.6	Despejado.	
	10	20.38	50.3	19.15	42.5	,,	
	19	18.03	48.7	16.91	37.2	,,	
6	2	15.63	50.2	14.42	59.5	,,	
	10	15.78	50.2	14.57	43.4	Nublado.	
	19	16.20	50.4	14.97	44.2	,,	
7	2	17.73	51.0	16.46	54.0	,,	
	10	18.59	50.8	17.33	44.6	,,	
	19	19.82	50.0	18.61	44.1	,,	

Julio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO Á 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
8	2	20.75	50.1	19.51	51.8	Nublado.	
	10	21.00	50.9	19.73	42.0	Nub. en gr. parte.	Luna llena.
	19	21.48	49.0	20.34	41.6	Nublado.	
9	2	19.73	49.4	18.56	48.4	Lluvia lijera.	
	10	20.42	49.2	19.27	43.1	Nublado.	
	19	21.45	48.4	20.35	42.8	,,	
10	2	20.24	49.7	19.05	58.2	,,	
	10	21.53	50.8	20.27	47.2	Despejado.	
	19	21.26	49.0	20.12	36.5	,,	
11	2	19.72	52.9	18.32	58.4	,,	
	10	20.97	49.5	19.79	41.2	,,	
	19	20.24	49.2	19.10	39.0	,,	
12	2	19.22	51.4	17.92	61.5	,,	
	10	19.27	52.0	17.93	45.1	,,	
	19	16.82	50.2	15.61	37.5	,,	
13	2	14.74	52.5	13.38	63.2	,,	Perijeo.
	10	15.02	52.6	13.65	46.0	,,	
	19	16.26	51.2	14.78	38.0	,,	
14	2	15.84	52.6	14.50	59.1	,,	
	10	18.71	52.3	17.34	45.4	Nublado.	
	19	19.42	52.0	18.08	44.8	,,	
15	2	19.47	52.1	18.12	54.0	,,	2.° cuarto.
	10	20.58	52.2	19.23	43.7	,,	
	19	21.21	51.1	19.93	39.4	,,	
16	2	20.48	51.6	19.10	54.4	,,	
	10	19.89	51.2	18.60	42.3	Nubl. en gr. part.	
	19	19.30	50.0	18.09	37.1	Despejado	
17	2	16.32	52.2	14.97	58.5	Nublados lijeros.	
	10	16.22	52.5	14.85	45.4	Despejado.	
	19	21.30	51.7	20.00	45.0	Niebla.	
18	2	23.13	52.0	21.78	58.0	Nublado.	
	10	......	....	......	...	,,	
	19	......	....	......	...	Niebla.	
19	2	19.17	52.5	17.80	56.3	Despejado.	
	10	18.97	50.5	17.74	43.3	,,	
	19	19.61	49.6	18.43	38.3	,,	

Julio. 1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
20	2	18.52	52.0	17.18	61.2	Despejado.	
(a)	10	18.86	53.0	17.39	47.4	,,	
	19	18.64	51.3	17.35	40.8	,,	
21	2	19.23	53.8	17.77	67.2	,,	
	10	21.02	54.2	19.53	46.8	,,	
	19	19.96	52.0	18.62	37.5	Niebla.	
22	2	17.62	53.7	16.16	58.4	Despejado.	Luna nueva.
	10	18.03	49.5	16.86	39.5	Niebla.	
	19	17.54	48.7	16.42	36.4	,,	
23	2	15.61	52.2	14.26	64.0	Despejado.	
	10	17.67	51.8	16.35	45.5	Niebla.	
	19	21.99	51.9	20.65	45.5	Nublado.	
24	2	21.65	52.8	20.25	53.1	Nublado en partes	
	10	21.90	53.0	20.49	42.8	Despejado.	
	19	19.33	51.2	18.04	38.8	Nublado al E.	
25	2	17.47	52.2	16.13	55.0	Nublado.	
(e)	10	18.50	53.2	17.08	52.4	,,	
	19	20.96	51.9	19.63	41.2	Despejado.	
26	2	18.54	52.8	17.15	57.3	,,	
	10	17.70	53.3	16.28	46.2	,,	
	19	19.23	52.2	17.88	43.6	Nublado.	
27	2	18.76	53.2	17.35	57.6	Despejado.	
	10	18.71	51.9	17.38	45.5	,,	
	19	20.24	52.1	18.89	45.7	Nublado.	
28	2	17.19	53.0	15.79	58.5	Nublados lijeros.	
	10	16.76	53.6	15.32	46.4	Nubl. en gr. parte.	Apojeo.
	19	15.32	52.3	13.97	42.3	Nublado.	
29	2	16.67	52.2	15.32	48.7	Llv. con ft. vi. N.	
(r)	10	18.24	52.0	16.90	42.8	Nublado.	
	19	22.55	50.1	21.33	38.0	Despej. en gr. pt.	
30	2	21.26	51.3	19.96	51.2	Nublado.	1.er cuarto.
(s)	10	19.36	51.0	18.09	45.7	,,	
	19	18.07	50.3	16.85	42.7	,,	

(a) Temblor a 1 h. 10. m.
(e) Lluvia lijera e interrumpida desde las 0 h. 40 m. hasta las 9 h.
(r) Lluvia grueza, i fuerte viento del N. desde las 0 h. hasta las 9 h.
(s) Por la noche lluvia lijera.

Julio.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
31	2	18.71	54.0	17.24	55.1	Nublado.	
	10	22.98	51.2	21·69	43.7	Despejado.	
	19	24.10	49.3	22.93	37.4	,,	

Agosto.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	22.21	50.8	20.95	57.6	Nublados lijeros.	
	10	22.13	51.6	20.81	44.5	,,	
	19	20.63	49.7	19.44	35.9	Despejado.	
2	2	17.63	51.9	16.30	61.7	,,	
	10	17.11	51.9	16.81	46.2	,,	
	19	17.33	50.0	16.13	32.4	,,	
3	2	16.88	53.3	15.46	59.5	,,	
	10	....	..	....	...		
	19	18.11	51.6	16.80	38.3	Despejado.	
4	2	16.67	53.3	15.25	56.6	Nublados lijeros.	
	10	16.48	52.9	15.09	49.5	Nublado	
	19	15.22	52.3	13.87	45.6	,,	
5	2	15.66	54.2	14.18	52.3	Nubl. i ft. v. N.	
(a)	10	21.47	51.5	20.16	44.2	Lluv. i ft. v. N.	
	19	29.34	50.2	28.11	37.6	Despejado.	
6	2	28.32	51.4	27.00	49.6	Despj. en gr. part.	
	10	26.86	51.0	25.57	38.7	Despejado.	Luna llena.
(b)	19	22.23	48.5	21.12	29.0	,,	
7	2	19.12	50.0	17.91	51.2	Nublados lijeros.	
	10	18.30	50.7	16.63	42.9	Nublado.	
	19	20.72	49.3	19.56	40.5	,,	
8	2	20.85	51.2	19.56	56.4	Nubl. en gr. part.	
	10	22.01	49.0	20.87	44.0	Nublados lijeros.	
	19	22.16	49.3	21.00	40.4	,,	

(a) La lluvia principió a las 3 h. i con bastante fuerza i viento del N. se prolongó hasta las 10 h.

(b) Gran helada.

Agosto.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
9	2	21.24	52.1	19.89	60.3	Nublados lijeros.	Perijeo.
	10	20.24	52.4	18.83	48.0	Nublado.	
	19	18.23	51.3	16.94	45.1	Nublado i neblina.	
10	2	22.28	51.3	20.98	50.6	Nublado.	
	10	25.19	51.5	23.88	43.8	Nubl en partes.	
(a)	19	26.34	50.2	25.11	37.6	,,	
11	2	24.83	51.9	23.49	55.6	Nublado.	
	10	23.86	51.8	22.53	48.2	,,	
	19	20.67	51.0	19.40	43.2	,,	
12	2	19.51	51.4	18.21	57.0	Nublado.	
(e)	10	19.52	52.0	18.18	49.2	Lloviendo.	
	19	19.76	51.4	18.46	48.5	,,	
13	2	20.31	51.5	19.00	50.2	,,	2.° cuarto.
	10	23.08	51.2	21.80	46.6	Llov. fuerte.	
	19	24.86	50.8	23.59	45.1	Nublado.	
14	2	24.32	53.2	22.89	55.3	Nubl. en partes.	
	10	23.03	50.3	21.80	44.2	Despejado.	
	19	20.74	50.2	19.52	38.0	Nubl. en partes.	
15	2	21.31	51.8	19.98	54.4	Nublado.	
(o)	10	23.63	50.6	22.39	45.7	Nubl. en partes.	
	19	19.84	49.8	18.65	44.7	Nublado.	
16	2	16.55	53.0	15.15	55.0	,,	
	10	17.39	52.2	16.04	45.4	Nubl. en partes.	
(r)	19	15.67	50.1	14.46	43.8	Luv. i fr. v. N.O.	
17	2	18.08	50.5	16.84	46.4	Lloviendo.	
	10	22.23	49.5	21.05	39.2	Nubl. en partes.	
	19	22.82	48.9	21.69	36.3	Nublado.	
18	2	22.52	49.7	21.33	51.0	,,	
	10	24.76	49.2	23.60	39.0	Nubl. en partes.	
	19	25.07	47.7	24.01	35.8	Despejado.	

(a) Temblor con dos lijeros sacudones precedidos de fuerte ruido, a las 21 h. 47 m.

(e) La lluvia fué lijera desde las 10 hasta las 19 h.; desde esta hora fue mui recia i sin interrupcion hasta las 6 h. 30 m del dia 13 i desde esta hora hasta las 18 h. 30 m. continuó con menos fuerza i con interrupciones mas o menos largas.

(o) Sin estar bien nublado, hubo lluvia i granizo desde la 1 h. 36 m. hasta la 1. 51 m.

(r) Luvia i fuerte viento del N.O. desde las 23 h. hasta las 1 h. del 17 i desde aqui contiunó la lluvia hasta las 10 h. 30 m.

Agosto.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
19	2	23.03	50.2	21.81	51.9	Despejado.	
	10	22.81	47.2	21.79	38.5	”	
	19	19.65	46.8	18.66	32.5	”	
20	2	18.01	49.3	16.85	59.9	”	
	10	....	...	....	...	”	Luna nueva.
	19	19.07	49.0	17.93	40.6	Despj. en gr. part.	
21	2	18.40	51.2	17.12	61.3	Nublado.	
	10	18.96	52.0	17.62	49.8	”	
	19	17.57	51.1	16.30	43.3	”	
22	2	16.99	51.7	15.68	53.8	”	
	10	16.36	51.7	15.05	46.2	”	
[a]	19	18.45	51.2	17.17	45.2	Lloviendo.	
23	2	19 01	51.0	17.74	45.7	Llv; ft. v. del S.O.	
	10	22·68	50.2	21.45	42.2	Nublado en parte.	
	19	21.53	49.2	20.37	41.4	Nublado.	
24	2	21.11	49.6	19.93	49.0	Nubl. en gr. parte.	
	10	21.86	49.4	20.69	42.3	”	
[c]	19	26.74	48.1	25.65	37.0	”	Apojeo.
25	2	27.20	50 0	25.98	48.4	Nubl. al horiente.	
	10	25.94	49.3	24.77	35.4	Despejado.	
[°]	19	27.23	46.7	26.24	28.5	”	
26	2	26.35	49.0	25.20	52.5	Nubl. lijeros.	
	10	25.48	50.1	24.25	44.2	Despejado.	
	19	24.61	48.4	23.50	37.8	Nublados.	
27	2	22.77	49.0	21.63	50.5	”	
	10	25.63	49.0	24.48	46.3	”	
[r]	19	26.62	47.8	25.55	36.2	Despejado i niebl.	
28	2	24.51	50.7	23.25	54.5	Despejado.	
	10	23.44	50.5	22.19	46.2	”	
	19	21.24	47.2	20.22	35.6	”	1.er cuarto.
29	2	18.76	51.3	17.47	61.5	”	
	10	19.22	51.0	17.95	46.0	”	
	19	21.31	50.1	20.10	41.2	”	

(a) Lluvia interrumpida desde las 18 h. hasta las 7 h. 30 m. del dia 23.
(c) Lluvia por la noche.
(°) Gran helada.
(r) Helada.

Agosto.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
30	2	19.53	53.1	18.12	66.3	Despejado.	
	10	21.42	52.3	20.06	46.2	,,	
	19	22.52	50.8	21.26	45.6	Niebla.	
31	2	19.93	53.8	18.47	63.5	Despejado.	
	10	19.34	52.3	17.98	42.9	,,	
	19	18.74	52.1	17.39	43.7	Nublados lijeros.	

Setiembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	17.84	55.0	16.30	66.5	Despejado.	
	10	18.16	54.7	16.64	53.6	,,	
	19	19.20	53.9	17.74	45.0	Despj. en gr. part.	
2	2	18.79	55.9	17.19	63.3	Despejado.	
	10	20.75	52.2	19.36	53.0	,,	
	19	21.55	53.5	20.11	47.8	,,	
3	2	21.86	64.0	19.71	65.8	,,	
	10	24.10	59.3	22.26	50.8	,,	
	19	24.50	57.0	22.82	49.5	Niebla.	
4	2	22.57	57.7	20.84	60.7	Despejado.	
	10	24.05	58.0	22.30	48.4	,,	
	19	22.18	55.0	20.63	50.0	,,	Luna llena.
5	2	20.05	57.6	18.33	60.7	,,	
	10	19.94	57.2	18.25	46.0	,,	
	19	22.75	55.2	21.19	43.2	Empañado.	
6	2	16.31	57.7	14.60	71.4	Nubl. en gr. part.	Perijeo.
	10	18.94	58.8	17.15	51.2	Empañado.	
	19	18.69	56.8	17.03	46.4	Despejado.	
7	2	18.37	59.1	16.56	69.2	,,	
(a)	10	20.51	59.7	18.65	54.0	,,	
	19	19.93	57.2	18.24	45.5	Nub. en gr. part.	

(a) A las 11 h. (T. M.) gran ruido seguido de un lijero movimiento de tierra.

Setiembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
8	2	18.45	59.4	16.62	69.0	Nubl. en gr. part.	
	10	19.88	59.8	18.02	51.0	,,	
	19	18.15	57.8	16.43	46.4	,,	
9	2	16.17	59.8	14.32	71.8	Nublados lijeros.	
	10	17.06	61.3	15.11	55.2	Despejado.	
	19	15.14	58.9	13.35	48.3	Nubl. en gr. p.	
10	2	17.06	60.5	15.16	64.2	,,	
	10	16.09	60.4	14.20	51.5	Nublado.	
	19	18.45	58.0	16.72	48.5	Nublado i niebla.	
11	2	18.21	58.5	16.44	58.1	Nublado.	2.° cuarto.
	10	17.70	58.4	15.95	45.0	Despejado.	
	19	18.35	57.2	16.67	49.4	Nublado.	
12	2	19.28	58.2	17.53	61.0	,,	
	10	20.94	58.0	19.20	48.5	Nubl. en gr. part.	
	19	19.78	57.1	18.15	48.3	Despj. i nub. al O.	
13	2	19.51	58.6	17.73	62.2	Nubl. en gr. parte.	
	10	21.34	58.6	19.56	49.4	Despejado.	
	19	20.58	56.3	18.95	44.5	,,	
14	2	19.95	58.3	18.19	63.0	,,	
	10	20.41	58.4	18.64	48.7	Nub. lij en parte.	
	19	20.13	57.0	18.46	44.7	Niebl. i nub. en p.	
15	2	20.24	58.3	18.48	58.2	Nublado al horz.	
	10	21.65	57.8	19.92	50.0	Nublado	
	19	21.40	56.0	19.79	48.3	,,	
16	2	21.25	57.2	19.56	56.8	Nubl. en gr. p.	
	10	22.96	56.2	21.33	43.6	Despejado.	
(a)	19	22.79	53.9	21.32	38.2	,,	
17	2	20.38	56.1	18.77	58.8	,,	
	10	20.49	56.2	18.87	45.6	,,	
	19	19.42	53.4	17.99	38.8	,,	
18	2	18.30	55.9	16.71	62.6	,,	
	10	19.49	56.6	17.84	49.3	,,	
	19						

(a) Helada por la noche en los dias 16 i 17.

Setiembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMSÓFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
19	2	18.27	56.7	15.62	59.0	Nubl. en el horz.	Luna nueva.
	10	18.38	57.2	16.70	52.0	Nublados lijeros.	
	19	18.28	55.8	16.69	47.5	Nublado.	
20	2	17.43	57.2	15.75	59.2	,,	
(a)	10	18.01	56.7	16.36	49.5	,,	
	19	18.48	55.0	16.94	46.0	Luvia; v. del O.	
21	2	19.12	55.0	17.55	50.7	Lloviendo.	
	10	19.89	54.7	18.35	46.3	Nublado.	
	19	20.99	53.9	19.52	44.6	Nubl. al horz.	
22	2	20.24	55.5	18.67	57.6	Nublado en parte.	
	10	19.37	56.1	17.76	46.7	Despejado.	
	19	17.96	54.0	16.49	41.4	,,	
23	2	16.84	56.2	15.23	62.1	,,	
	10	18.45	56.0	16.85	45.9	Nublado.	
	19	20.00	53.7	18.55	44.4	,,	
24	2						
(e)	10	22.06	53.8	20.60	44.3	Nublado.	
	19	20.86	52.3	19.50	37.8	Despejado.	
25	2	19.74	54.3	18.23	55.8	,,	
	10	21.78	53.9	20.31	41.0	,,	
(o)	19	21.07	52.0	19.73	36.6	,,	
26	2	18.67	54.3	17.18	61.2	,,	
	10	20.09	54.7	18.57	43.8	,,	
	19	20.78	52.0	19.44	38.0	,,	
27	2	19.23	54.7	17.71	62.9	Nublados lijeros.	
	10	18.41	55.3	16.85	47.4	,,	1.er cuarto.
	19	16.23	53.2	14.82	37.3	Despejado.	
28	2	14.58	56.2	12.97	69.5	,,	
	10	15.07	56.1	13.47	47.5	,,	
	19	19.06	55.1	17.51	44.3	Niebla.	

(a) La lluvia principió a las 19 h. 45 m. (T. M.), en seguida sesó, volviendo a principiar nuevamente a las 23 h. (T. M.) en que continuó con interrupciones mas o menos largas hasta las 12 h. (T. M.)

(e) Helada por la noche. A las 23 h. 58 m. (T. M.), fuerte i prolongado ruido seguido de un lijero sacudon.

(o) Heladas por la noche, en los dias 25 i 26.

Setiembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMSÓFERA.	FACES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
29	2	20.87	55.4	19.30	53.1	Nublado.	
	10	22.73	55.3	21.16	49.8	,,	
	19	22.54	55.2	20.98	50.3	,,	
30	2	20.58	58.0	18.84	65.8	Despejado.	
	10	22.42	57·1	20.73	52.9	Nublado.	
	19	22.73	57.0	21.05	50.5	Despejado.	

Octubre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMSÓFERA.	FACES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	19.95	60.0	18.07	70.6	Despejado.	
	10	19.98	59.9	18.11	52 0	,,	
	19	18.44	58.0	16.70	51.5	,,	
2	2	17.84	60.7	15.92	75.0	,,	
	10	18.30	60.0	16.43	54.2	,,	
	19	17.57	58.3	15.81	52.0	,,	
3	2	17.96	61.3	16.00	74.4	Nub. lij. en part.	
(a)	10	19.23	60.7	17.31	57.0	,,	
	19	19.73	59.7	17.88	52.2	Nub. en gr. part.	
4	2	19.22	62.3	17.19	76.0	Despejado.	Luna llena.
	10	19.51	63.9	17.38	61.8	Nublados lijeros.	Apojeo.
	19	19.42	61.7	17.44	56.6	Nublado.	
5	2	20.63	64.0	18.49	69.4	,,	
	10	21.04	63.8	18.91	54.4	Nubl. lijeros.	
	19	21.63	61.6	19.64	52.6	Nubl. en gr. p.	
6	2	20.02	64.1	17.87	70.6	Nublado.	
	10	20.58	61.7	18.59	57.1	,,	
	19	19.70	61.7	17.71	53.9	Despejado.	
7	2	18.64	64.0	16.50	74.2	Nubl. lijeros.	
	10	19.65	64.8	17.46	60.2	Despejado.	
	19	20.72	62.8	18.66	52.2	Nublado.	

(a) A las 2 h. (T. M.) fuerte ruido de temblór.

Octubre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 22° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
8	2	20.92	64.5	18.74	67.3	Nublado.	
	10	20.35	64.1	18.20	56.4	,,	
	19	19.86	62.2	17.83	54.5	Nublado i niebla.	
9	2	18.13	64.0	15.99	72.1	Despejado.	
	10	19.09	64.0	16.95	61.5	,,	
	19	21.16	62.2	19.14	55.1	,,	
10	2	20.94	64.7	18.75	71.9	Nublado.	
	10	21.11	61.3	19.15	56.7	Despejado.	
	19	19.63	61.3	17.67	51.5	Nubl. en partes.	2.º cuarto.
11	2	18.92	64.2	16.77	75.8	Despejado.	
	10	18.35	64.3	16.19	60.2	,,	
	19	17.72	62.6	15.68	56.0	,,	
12	2	17.57	65.1	15.36	77.2	,,	
	10	19.10	65.7	16.85	57.3	,,	
	19	20.61	55.8	19.01	52.5	Nubl. en gr. p.	
13	2	21.48	63.0	19.40	67.5	Nublado.	
	10	20.85	62.8	18.79	56.7	,,	
	19	19.98	61.8	17.99	54.0	Nub. lij. ne partes.	
14	2	18.40	64.3	16.24	73.5	Despejado.	
	10	17.63	60.0	15.76	53.7	,,	
	19	16.48	59.1	14.67	54.3	Nubl. en gr. parte.	
15	2	17.21	62.8	15.16	74.6	Nublado.	
	10	18.30	64.1	16.16	59.8	,,	
	19	20.48	61.1	18.53	57.0	Nubl. en gr. p.	
16	2	19.83	64.7	17.64	73.6	Despejado.	
	10	19.72	61.3	17.76	57.8	,,	
	19	18.32	61.2	16.37	51.6	,,	
17	2	18.10	64.1	15.96	70.9	Nubl. lijeros.	
	10	19.20	64.9	17.00	58.3	Nubl. en el horz.	
	19	19.05	62.6	17.00	55.8	Nubl. en gr. p.	
18	2	18.69	64.8	16.50	73.4	Nubl. lijeros.	
(*)	10	18.22	65.7	15.97	58.8	Despejado.	Apojeo.
	19	18.05	62.9	15.99	57.6	Nubl. en partes.	Luna nueva.

(*) A las 10 h. 55 m. (T. M.) fuerte ruido seguido de dos fuertes sacudones de tierra; i a las 23 h. fuerte viento S. que ha durado hasta las 3 h. del dia siguiente.

Octubre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
19	2	18.35	64.7	16.17	66.8	Nubl. en gr. parte	
(a)	10	18.74	63.8	16.61	54.7	Nublado.	
	19	20.12	61.3	18.16	50.2	Lloviendo.	
20	2	21.74	63.0	19.66	62.4	Nublado.	
	10	23.51	63.4	21.40	48.3	Despejado.	
	19	22.92	60.7	20.99	48.1	,,	
21	2	21.80	62.7	19.74	65.7	Nub. al horizonte.	
	10	22.02	60.4	21.11	51.7	Despejado.	
	19	21.09	59.9	19.22	..	Nubl. en partes.	
22	2	18.19	63.4	16.09	73.5	Despejado.	
	10	17.48	64.2	15.34	58.1	,,	
	19	17.72	62.0	15.72	51.7	,,	
23	2	18.04	64.6	15.86	69.4	,,	
	10	19.32	62.3	17.30	49.0	,,	
	19	19.21	60.5	17.30	51.2	Nublado i niebla.	
24	2	18.91	62.2	16.89	65.6	Nubl. en partes.	
	10	20.43	62.1	18.41	52.4	Nub. al horizonte.	
	19	20.74	61.2	18.78	53.8	Nublado.	
25	2	21.14	61.8	19.14	57.8	,,	
	10	23.21	60.7	21.28	51.6	,,	
	19	22.71	59.3	20.87	50.2	,,	
26	2	22.52	61.1	20.57	63.4	Nub. al horizonte.	
	10	23.84	58.3	22.41	46.1	Despejado.	
	19	23.54	57.1	21.85	48.7	,,	
27	2	20.87	60.3	18.97	68.5	,,	1.er cuarto.
	10	20.39	61.5	18.42	53.3	,,	
	19	18.59	59.0	16.78	52.0	,,	
28	2	17.43	62.1	15.42	72.5	Nubl. lij. en part.	
	10	18.54	63.0	16.47	58.2	Despejado.	
	19	18.64	59.9	16.77	55.8	,,	
29	2	16.70	63.7	14.59	74.0	,,	
	10	18.33	64.0	16.19	57.0	,,	
	19	18.75	61.3	16.79	52.5	,,	

(a) Lluvia desde las 13 h. 30 m. (T. M.) hasta la 21 h. con mas o menos interrupciones

Octubre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700.+			
30	2	18.59	63.5	16.49	68.2	Despejado.	
	10	18.74	58.4	16.98	51.0	Nubl. lij. en p.	
	19	19.32	59.5	17.48	48.1	Nublado.	
31	2	20.48	60.1	18.60	58.4	,,	
	10	21.97	58.0	20.22	45.2	Llnvia lijera.	
	19	23.32	57.8	21.59	47.2	Despejado.	

Noviembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
1	2	21.79	60.0	19.91	60.5	Nubl. en partes.	
	10	20.36	59.0	18.55	46.0	Despejado.	
	19	19.88	56.8	18.22	48.0	,,	
2	2	18.31	59.5	16.48	60.4	,,	Perijeo.
	10	18.15	57.4	16.46	47.3	,,	
	19	18.96	57.1	17.28	54.8	,,	Luna llena.
3	2	18.03	60.5	16.13	73.0	,,	
	10	18.76	61.9	16.77	55.5	,,	
	19	18.11	59.6	16.30	58.2	Nubl lij. en part.	
4	2	16.46	62.2	14.45	77.4	,,	
	10	17.14	64.3	14.99	62.0	Despejado.	
	19	16.09	62.0	14.09	61.2	,,	
5	2	15.93	65.4	13.71	81.5	,,	
	10	17.30	66.3	15.01	59.3	,,	
	19	16.23	62.2	14.22	60.1	Nub. lij. en parts.	
6	2	16.89	66.7	14.58	72.2	,,	
	10	17.02	61.7	15.04	55.1	Despejado.	
	19	18.59	61.9	16.60	51.3	Nublado i niebla.	
7	2	18.15	63.0	16.08	63.4	Despejado.	
	10	19.29	62.9	17.24	52.6	Nublado.	
	19	20.40	61.8	18.41	52.7	,,	

Noviembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700. +		m. m. 700. +			
8	2	18.81	64.0	16.67	70.5	Despejado.	
	10	19.03	62.0	17.02	56.2	„	
	19	17.37	61.9	15.38	56.4	„	
9	2	16.72	65.0	14.52	81.8	„	
	10	18.22	66.0	15.95	56.6	„	2.° cuarto.
	19	16.83	63.8	14.71	57.6	„	
10	2	17.19	67.3	14.84	79.1	„	
	10	18.27	63.2	16.19	55.5	„	
	19	18.03	63.8	15.91	52.1	Niebla.	
11	2	18.13	67.0	15.79	74.2	Despejado.	
	10	18.25	63.0	16.18	51.9	„	
	19	17.47	63.9	15.35	54.2	Niebla.	
12	2	17.63	66.3	15.34	70.5	Nubl. en gr. part.	
	10	18.82	65.5	16.58	54.8	Nublado en parte.	
	19	18.71	63.5	16.60	54.0	Nublado i niebla.	
13	2	21.06	63.6	18.94	56.2	Nublado.	
	10	23.01	62.8	20.94	53.3	„	
	19	22.79	62.2	20.76	55.2	„	
14	2	21.74	64.5	19.56	70.1	Despejado.	
	10	21.04	65.2	18.82	57.5	„	
	19	18.69	62.8	16.63	60.4	Nubl. en gr. parte	Apojeo.
15	2	17.23	65.7	14.98	80.6	„	
	10	19.16	66.9	16.83	65.2	Despejado.	
	19	20.43	64.4	18.26	62.0	„	
16	2	20.00	67.6	17.62	76.8	„	
	10	20.83	68.0	18.42	63.1	„	
	19	20.24	64.7	18.05	53.6	Niebla.	
17	2	19.72	66.8	17.39	73.2	Despejado.	
	10	19.90	66.8	17.57	55.5	„	
	19	18.15	64.6	16.27	57.2	Nublados lijeros.	Luna uneva.
18	2	16.31	67.9	13.92	76.5	Nublado.	
	10	17.28	66.1	15.01	54.6	Nub. en gr. parte.	
	19	19.71	64.2	17.56	55.1	Nublado.	
19	2	20.24	65.4	18.01	65.0	„	
	10	21.59	64.8	19.39	58.5	Nubl. en gr. part.	
	19	22.03	63.8	19.90	60.7	Nublado.	

(*) Temblor precedido de fuerte ruido, a las 0 h. 50 m.

Noviembre. 1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
20	2	22.24	64.8	20.04	64.5	Nublado.	
	10	20.36	65.1	18.14	56.8	Nublado en parte.	
	19	19.73	62.7	17.68	58.5	Despejado.	
21	2	19.32	65.5	17.08	73.3	Nubl. al horizonte	
	10	20.56	67.6	18.18	57.6	Nublados lijeros.	
	19	19.93	63.0	17.85	58.3	Despejado.	
22	2	20.48	66.0	18.20	72.6	,,	
	10	20.71	65.8	18.45	56.1	,,	
	19	20.56	63.0	18.48	58.0	Nub. al horizonte.	
23	2	20.43	65.4	18.19	73.2	Nubl. en partes.	
	10	19.41	64.8	17.22	54.7	Despejado.	
	19	18.40	63.2	16.32	61.0	,,	
24	2	16.56	66.4	14.27	80.5	,,	
	10	17.41	67.5	15.05	67.3	,,	
	19	18.91	65.0	16.70	65.2	,,	
25	2	18.21	68.3	15.79	84.3	,,	
	10	18.37	70.1	15.83	69.8	,,	1.er cuarto.
	19	18 20	67.1	15.85	64.2	,,	
26	2	18.08	70.0	15.54	79.3	,,	
	10	18.18	68.8	16.72	65.0	,,	
	19	17.61	67.3	15.25	61.7	Nubl. en gr. parte.	
27	2	17.19	69.8	14.67	78.8	,,	
	10	18.10	69.9	15.58	62.2	Nubl. en partes.	
	19	18.63	67.2	16.28	60.3	Nubl. en gr. parte.	
28	2	17.23	70.0	14.70	81.0	Nubl. en partes.	
	10	....	...	....	...	....	
	19	19.57	67.2	17.21	62.0	Nubl. en partes.	
29	2	18.40	70.9	15.81	79.5	Despejado.	
	10	18.39	70.0	15.85	66.9	,,	
	19	18.75	68.8	16.11	64.6	Nubl. en partes.	
30	2	18.53	71.8	15.87	79.8	Nub. en el horizt.	
	10	17.70	69.3	15.21	65.5	Despejado.	Perijeo.
	19	16.59	68.7	14.15	65.5	,,	

Diciembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
1	2	15.65	71.8	13.03	81.0	Despejado.	
	10	15.53	67.2	13.19	62.0	,,	
	19	16.64	66.2	14.36	58.0	Nub. en gr. parte.	
2	2	16.87	69.1	14.40	70.6	Nublado al E.	Luna llena.
	10	19.19	68.4	16.76	56.1	Nublado en parte.	
	19	....	...	....	...	....	
3	2	19.55	68.9	17.08	70.5	Nubl. en el horiz.	
	10	19.86	68.2	16.44	56.3	Despejado.	
	19	19.73	65.5	17.49	58.1	Nubl. en partes.	
4	2	19.92	68.0	17.58	71.4	Nublado.	
	10	21.65	66.5	19.34	53.0	Nub. lij. en partes.	
	19	22.47	64.6	20.28	56.8	Nublado.	
5	2	20.24	67.3	17.88	73.3	Despejado.	
	10	....	...	....	...	....	
	19	17.50	61.0	15.57	64.2	Despejado.	
6	2	16.05	67.9	13.66	80.3	,,	
	10	16.21	68.0	13.81	62.4	,,	
	19	16.56	66.2	14.28	67.8	,,	
7	2	15.93	69.7	13.42	84.1	,,	
	10	15.76	69.0	13.30	66.8	,,	
	19	16.17	66.8	13.85	65.5	,,	
8	2	15.83	70.8	13.25	78.0	,,	
	10	15.84	68.2	13.80	61.3	,,	
	19	16.65	67.3	14.30	62.0	,,	
9	2	16.56	69.3	14.08	68.6	,,	
	10	18.92	66.8	16.59	54.8	Nublado.	2.° cuarto.
(*)	19	18.71	66.4	16.41	54.5	Lloviendo.	
10	2	21.67	64.8	19.47	60.0	Nublado.	
	10	21.02	64.3	18.86	53.6	Despejado.	
	19	19.39	63.7	17.27	57.2	,,	
11	2	17.06	66.8	14.74	75.4	Despejado.	
	10	16.05	64.9	13.86	58.5	,,	
	19	16.31	64.8	14.13	63.6	,,	
12	2	16.46	68.3	14.04	82.4	,,	
	10	17.68	66.2	15.40	62.7	,,	Apojeo.
	19	19.21	65.8	15.95	64.0	,,	

(*) Lluvia desde la noche hasta las 20 h. 30 m.

Diciembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
13	2	16.56	69.2	14.09	78.0	Despejado.	
	10	17.82	68.5	15.39	65.0	,,	
	19	18.40	67.2	16.05	65.5	,,	
14	2	19.94	70.0	14.41	81.1	,,	
	10	17.25	69.7	14.74	62.1	,,	
	19	17.16	67.6	14.79	68.6	,,	
15	2	16.23	71.1	13.63	82.9	Nublado al S.O.	
	10	17.90	71.5	15.27	63.2	Despejado.	
	19	19.78	68.8	17.32	62.3	,,	
16	2	18.69	71.8	16.03	80.7	,,	
	10	17.40	70.2	14.86	66.5	,,	
	19	18.35	67.9	15.96	69.3	,,	
17	2	17.74	72.0	15.07	85.2	,,	
	10	17.67	73.7	13.89	71.3	,,	Luna nuava.
	19	19.28	71.3	16.66	71.5	,,	
18	2	18.88	74.5	16.04	81.6	,,	
	10	18.72	71.3	16.10	65.6	,,	
	19	17.91	70.0	15.37	67.3	Nubl. en gr. partes	
19	2	17.33	72.8	14.61	80.0	Nublado al E. i N.	
	10	16.83	72.8	14.11	68.2	Nublado al S.	
	19	17.20	70.1	14.66	69.1	Nubl. en gr. part.	
20	2	17.02	73.9	14.23	82.2	Despejado.	
	10	18.68	73.0	15.94	62.9	,,	
	19	18.67	70.7	16.09	62.5	Nublado.	
21	2	17.48	72.8	14.76	79.0	,,	
	10	18.17	72.3	15.48	62.0	Nublado al O.	
	19	18.46	68.5	16.02	62.3	Nublado.	
22	2	19.32	71.8	16.67	79.2	,,	
	10	20.67	71.2	18.03	63.5	,,	
	19	19.17	70.0	16.63	67.6	Despejado.	
23	2	17.69	72.5	15.26	82.7	,,	
	10	16.28	74.1	13.48	69.9	,,	
	19	16.68	70.3	14.13	68.5	,,	
24	2	14.98	74.4	12.16	87.5	,,	
	10	16.27	75.2	13.40	71.4	,,	
	19	17.37	72.0	14.81	72.1	,,	1.er cuarto.

Diciembre.—1865.

DIAS.	HORAS.	BARÓMETRO.	TEMP. DEL MERCURIO.	BARÓMETRO REDUCIDO A 32° F.	TEMP. DEL AIRE.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	FASES DE LA LUNA.
		m. m. 700.+		m. m. 700.+			
25	2	16.73	75.4	13.84	82.6	Nublados lijeros.	
	10	....	...	....	...	....	
	19	17.06	71.7	14.42	66.5	Despejado.	
26	2	15.15	74.8	12.31	82.7	,,	
	10	16.31	74.8	13.46	65.2	,,	
	19	16.60	71.5	14.07	66.2	,,	
27	2	15.88	74.2	13.07	79.6	,,	
	10	16.97	73.9	14.18	63.1	Nub. lij. en part.	
	19	17.38	70.9	14.79	63.2	Nublado al E.	
28	2	16.56	73.5	13.79	80.2	Despejado.	
	10	17.68	73.5	14.91	63.5	,,	Perijeo.
	19	16.94	70.5	14.38	65.6	,,	
29	2	16.31	73.2	13.57	83.3	,,	
	10	16.89	73.8	14.11	66.1	,,	
	19	15.90	70.7	13.33	65.8	,,	
30	2	15.68	74.9	12.89	84.5	,,	
	10	17.06	73.6	14.29	63.5	,,	
	19	18.69	70.1	16.14	59.8	,,	
31	2	18.52	72.5	15.82	75.0	,,	
	10	20.00	71.8	17.34	59.0	Nubl. al horiz.	
	19	19.90	69.0	17.42	62.1	Despejado.	Luna llena.

(a) Fuerte i prolongado ruido subterráneo, a las 3 h. 18 m.

OBSERVACIONES TERMOMÉTRICAS

HECHAS EN EL FARO DE VALPARAISO

POR EL INJENIERO DON F. MATELUNA.

Enero.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMÓ.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓ.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	13 0	Nubl. en p.	17.8	Nub. en part.	11.8	Despejado.
2	13.0	despejado.	17.0	Despejado	12.0	,,
3	12.8	,,	16.5	Nubl. en p.	11.7	,,
4	12.2	Nubl. en p.	15.5	,,	13.0	Nubl. en p.
5	11.3	Nublado.	17.0	Nublado.	11.8	,,
6	11.5	Despejado.	15.5	Nubl. en p.	12.0	Despejado.
7	11.5	Garugando.	14.8	Despejado.	11.5	Nublado.
8	11.2	Nubl. en p.	16.2	Nubl. en p.	11.5	Nubl. en p.
9	11.8	Despejado.	15.7	Despejado.	12.5	Despejado.
10	14.0	,,	14.8	,,	12.7	,,
11	13 7	Nublado.	15.0	,,	11.3	,,
12	11.3	Nub. i garug.	15.0	,,	11.0	,,
13	11.2	Nublado.	14.7	Nubl. en p.	11.5	,,
14	11.3	Garuga.	15.0	Despejado.	12.5	,,
15	12.2	,,	15.5	,,	12.2	,,
16	12.3	Despejado.	16.0	,,	12.0	,,
17	12.0	Nublado.	15.5	,,	12.5	,,
18	12.0	Despejado.	15.3	,,	12.5	,,
19	12.2	,,	15.2	Nublado.	13.0	Nublado.
20	11.3	Nub. i garug.	15.0	Despejado.	15.5	Despejado.
21	16.7	Nb. nibl. i g.	16.8	,,	12.8	Nublado.
22	11.8	Nublado.	14.7	Nublado.	14.0	,,
23	13.7	,,	17.8	,,	14.0	Despejado.
24	14.0	,,	17.2	Despejado.	16.2	Nublado.
25	12.0	,,	17.5	,,	12.8	Despejado.
26	12.3	Despejado.	16.3	Nublado.	14.0	Nublado.
27	13.5	,,	15.2	,,	13.2	Despejado.
28	11.2	,,	19.8	Despejado.	15.5	,,
29	14.5	,,	18.5	Nubl. en p.	13.5	,,
30	13.3	,,	16.2	Despejado.	12.0	,,
31	9.7	,,	14.3	,,	12.8	,,

Febrero.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde.		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	11°50	Nublado.	15°50	Despejado.	13°00	Despejado
2	12.00	,,	17.00	Nubl. en p.	13.25	Nublado.
3	12.25	,,	15.75	Nublado.	13.75	,,
4	12.50	,,	16.50	,,	14.50	Nubl. en p.
5	13.75	Nubl. en p.	17.25	,,	14.25	Nublado.
6	13.25	Nublado.	18.00	,,	14.00	Nubl. en p.
7	13.50	,,	17.00	Despejado.	14.25	Despejado.
8	14.00	Despejado.	16.50	,,	14.00	,,
9	11.00	Nublado.	17 50	Nublado.	15.50	Nublado.
10	14.00	,,	18.00	Nubl. en p.	14.75	,,
11	14.50	,,	18.50	Nublado.	14.25	,,
12	13.75	,,	18.00	,,	14.25	,,
13	13.00	Nub. i garua.	16.50	,,	15.00	,,
14	14.00	Nublado.	17.25	,,	15.00	,,
15	14.75	,,	19.00	,,	15.00	,,
16	14.50	,,	16.25	,,	16.00	,,
17	13.50	Despejado.	18.50	Despejado.	15.50	Despejado.
18	13.00	,,	18.75	,,	14.25	,,
19	12.75	Nublado.	17.75	,,	14.00	,,
20	13.00	Despejado.	16.25	Nubl. en p.	13.25	,,
21	12.00	Nubl. en p.	16.50	Despejado.	13.75	,,
22	12.00	,,	16.50	,,	12.75	,,
23	12.00	Nublado.	16.00	Nublado.	12.50	,,
24	12.00	,,	15.25	Despejado.	12.75	,,
25	12.00	,,	16.50	Nubl. en p.	13.75	Nublado.
26	13.00	Nub. i garua.	14.25	Nublado.	14.00	,,
27	13.50	Nublado.	18.00	Nubl. en p.	14.75	Despejado.
28	12.75	Despejado.	.....	....	.....	....

Marzo.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana. Termómetro.	Estado de la atmosfera.	A LAS 2 HORAS de la tarde. Termómetro.	Estado de la atmósfera.	A LAS 10 HORAS de la noche. Termómetro.	Estado de la atmósfera.
1	14°25	Nublado.	17°00	Nubl. en p.	14°50	Nublado.
2	14.00	Lloviendo.	17.50	,,	14.75	Nubl. en p.
3	13.00	Despejado.	18.00	Despejado.	14.50	Despejado.
4	12.25	,,	16.25	Nubl. en p.	12.50	,,
5	13.50	Nublado.	16.75	Despejado.	14.00	,,
6	11.75	Nubl. en pr.	17.00	,,	15.25	,,
7	13.00	,,	18.00	Nubl. en p.	16.50	,,
8	13.00	Despejado.	20.50	Despejado.	14.00	,,
9	11.50	,,	15.75	,,	12.75	,,
10	11.75	Nublado.	15.50	,,	13.00	,,
11	10.75	Despejado.	15.25	Nubl. en p.	14.00	Nubl. en p.
12	12.50	Nublado.	18.25	,,	14.25	Despejado.
13	12.50	Despejado.	15.00	Despejado.	11.75	,,
14	11.00	,,	15.50	,,	11.75	,,
15	11.25	,,	18.00	,,	13.00	,,
16	11.25	,,	18.00	,,	12.25	,,
17	10.00	Nublado.	15.50	,,	12.50	,,
18	12.25	,,	16.00	,,	13.50	,,
19	11.25	Despejado.	17.75	,,	14.50	,,
20	10.75	,,	17.00	,,	11.25	,,
21	10.25	,,	13.50	,,	12.50	Nublado.
22	11.50	Nub. i garua.	16.00	Nubl. en p.	13.00	Despejado.
23	11.25	Nublado.	15.25	Despejado.	13.00	,,
24	10.50	Despejado.	16.00	,,	11.75	,,
25	9.75	,,	15.00	,,	11.00	,,
26	8.75	,,	14.75	,,	11.00	,,
27	10.00	Nublado.	15.25	,,	12.00	,,
28	10.00	Despejado.	14.25	,,	11.25	,,
29	11.00	Nub. en p.	17.00	Nubl. en p.	11.75	,,
30	12.00	Nublado.	17.50	,,	13.75	,,
31	10.50	Despejado.	16.50	Despejado.	12.00	,,

Abril.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde.		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMEMÓTRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	11°25	Despejado.	16°00	Nubl. en p.	14°00	Nubl. en p.
2	12.75	,,	15.50	,,	13.50	Nublado.
3	10.75	Nubl. en p.	16.00	Despejado.	13.75	Despejado.
4	11.75	Despejado.	17.25	,,	11.75	,,
5	10.25	,,	13.00	Nubl. en p.	10.75	Nub i nebli.
6	10.25	Nublado.	14.00	Nublado.	11.75	Nublado.
7	12.50	,,	14.50	,,	12.25	Nubl. en p.
8	10.50	Nubl. en p.	15.50	Nubl. en p.	12.00	,,
9	10.50	,,	13.25	Despejado.	10.50	Despejado.
10	9.00	,,	12.75	,,	10.50	,,
11	9.75	Nublado.	14.25	Nubl. en p.	10.75	,,
12	9.75	Despejado.	16.25	Despejado.	12.25	,,
13	8.50	,,	14.00	,,	11.00	,,
14	11.25	Nublado.	12.00	Nubl. en p.	10.00	Nb. i nebli.
15	10.25	Nub. i garua.	15.00	Nublado.	11.75	Despejado.
16	11.00	Despejado.	16.00	Despejado.	14.00	,,
17	11.25	,,	15.50	,,	10.75	,,
18	9.25	Nublado.	12.25	Nublado.	11.00	,,
19	10.25	Nubl. en p.	13.00	Despejado.	9.75	,,
20	9.25	Nublado.	12.75	Nublado.	11.25	Nubl i llov.
21	10.25	Lloviendo.	12.75	Nubl. en p.	9.50	Despejado.
22	8.00	Despejado.	11.50	Nublado.	10.00	,,
23	9.00	,,	13.75	Despejado.	11.25	,,
24	10.00	Nubl. en p.	13.00	Nubl. en p.	10.50	,,
25	9.50	Nublado.	13.00	Despejado.	10.00	,,
26	8.25	Despejado.	13.75	,,	11.50	,,
27	8.00	,,	14.75	,,	10.75	,,
28	10.50	Nublado.	11.75	Nubl. en p.	9.50	Nublado.
29	9.00	Nub. i nebli.	11.00	Nublado.	8.00	Nb. i nebli.
30	11.75	,,	10.00	,,	9.00	Nublado.

Mayo.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana. TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	A LAS 2 HORAS de la tarde. TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	A LAS 10 HORAS de la noche. TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	9°25	Nublado.	11°50	Nublado.	10°00	Nublado.
2	9.50	Nubl. en p.	12.50	Nubl. en ps.	9.50	Nubl. en p.
3	9.00	Despejado.	12.50	Despejado.	11.00	Despejado.
4	8.75	,,	11.75	,,	10.25	,,
5	8.25	,,	13.75	,,	13.00	,,
6	10.25	,,	15.00	,,	10.00	,,
7	7.25	,,	10.00	Nub. i nebli.	10.25	Nb. i nebli.
8	10.00	Nublado.	11.00	Nublado.	10.50	Nublado.
9	9.75	,,	12.00	,,	9.75	,,
10	9.00	,,	11.75	Nubl. en ps.	10.25	Nub. en ps.
11	10.00	,,	12.00	Nublado.	10.75	Nublado.
12	10.00	Nubl. en ps.	11.75	Nubl. en ps.	10.00	Nub. en ps.
13	8.00	Despejado.	13.75	Despejado.	9.75	Despejado.
14	9.00	,,	14.00	,,	9.00	,,
15	8.00	Nublado.	11.25	Nubl. en ps.	10.25	,,
16	7.75	Despejado.	12.50	Despejado.	9.00	,,
17	9.00	Nublado.	10.25	Nubl. en ps.	9.75	Nublado.
18	9.00	,,	13.00	Nublado.	11.00	Nub. en ps.
19	8.25	Nubl. en ps.	13.00	Nub. i garua.	9.00	,,
20	9.00	Nublado.	9.75	Lloviendo.	9.75	,,
21	9.50	,,	10.75	Nubl. en ps.	9.75	Lloviendo.
22	10.00	,,	10.00	Despejado.	9.50	Nub. en ps.
23	9.00	Lloviendo.	11.00	,,	10.00	Despejado.
24	7.00	Despejado.	12.25	,,	10.00	,,
25	7.75	,,	12.25	,,	9.50	,,
26	8.00	,,	13.00	,,	9.50	,,
27	8.00	,,	13.00	,,	10.00	,,
28	8.25	,,	13.00	,,	11.00	,,
29	8.00	,,	10.25	Nubl. en ps.	9.00	Nublado.
30	11.00	Nublado.	11.00	Nublado.	10.50	Nublado.
31	9.50	,,	12.00	,,	8.50	Despejado.

Junio—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde.		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	7°50	Despejado.	11°00	Despejado.	8°50	Despejado.
2	9.50	Nublado.	10.00	Nublado.	9.75	Nublado.
3	10.00	,,	12.50	Nubl. en ps.	10.50	Nub. en ps.
4	9.00	Despejado.	14.00	Despejado.	10.00	Nb. i nebli.
5	8.00	Nubl. i nieb.	9.00	Nub. i niebla.	8.75	Nublado.
6	8.75	Nublado.	9.75	Nublado.	8.75	,,
7	9.00	,,	12.00	Nubl. en ps.	10.00	Lloviendo.
8	9.00	Lloviendo.	10.50	Nublado.	9.50	Despejado.
9	8.00	Despejado.	13.50	Nubl. en ps.	10.00	,,
10	7.75	,,	11.50	Nublado.	8.75	Nubl. en ps.
11	9.25	Nublado.	10.00	,,	10.50	Nublado.
12	10.00	,,	11.50	,,	11.00	Nubl. en ps
13	10.00	,,	11.75	,,	11.75	,,
14	10.75	,,	12.75	,,	10.25	,,
15	9.50	Nubl. en ps.	11.50	Nubl. i nebli.	9.25	Nb. i nebli.
16	9.00	Nublado.	10.75	Nublado.	10.25	Lloviendo.
17	9.25	Lloviendo.	9.00	Lloviendo.	8.75	Nub. en ps.
18	8.00	Despejado.	11.25	Despejado.	9.00	Despejado.
19	7.00	,,	11.00	,,	7.00	,,
20	8.00	,,	12.25	,,	9.25	,,
21	7.00	,,	11.75	,,	8.50	,,
22	7.25	Nublado.	9.00	Nublado.	9.50	Nublado.
23	8.00	,,	9.75	,,	9.25	,,
24	10.25	,,	9.25	Lloviendo.	9.50	Lloviendo.
25	9.50	,,	12.50	Despejado.	11.00	Despejado.
26	8.75	Despejado.	11.00	Nublado.	9.75	,,
27	9.75	Nublado.	11.50	,,	10.50	,,
28	8.50	,,	11.00	,,	9.00	Nublado.
29	8.50	,,	10.25	,,	8.50	,,
30	7.00	Despejado.	10.75	Despejado.	8.25	Despejado.

Julio—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde.		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	7°50	Despejado.	11°00	Despejado.	8°50	Despejado
2	8.00	,,	11.00	Nublado.	9.50	,,
3	7.50	,,	10.25	Despejado.	9.75	Nubl. en p.
4	9.75	Nublado.	11.75	Nublado.	9.75	Despejado.
5	8.00	Despejado.	10.75	Despejado.	8.25	,,
6	8.00	,,	11.75	,,	8.50	Nublado.
7	8.00	Nublado.	10.00	Nublado.	9.50	,,
8	9.00	,,	11.50	Nubl. en p.	9.50	Nubl. en p.
9	9.00	Despejado.	11.00	Nublado.	9.00	Nublado.
10	10.00	Nubl. en p.	12.00	Despejado.	9.50	Despejado.
11	9.25	Despejado.	14.75	,,	12.00	,,
12	10.00	,,	16.00	,,	13.25	,,
13	8.00	,,	11.50	,,	7.75	,,
14	9.00	Nublado.	9.75	Nublado.	9.50	Nublado.
15	9.50	,,	12.00	,,	10.50	,,
16	10.25	Nubl. en p.	13.00	Nubl. en p.	10.25	Despejado.
17	9.00	Despejado.	13.00	Despejado.	9.50	,,
18	9.25	Nublado.	11.50	Nublado.	9.00	,,
19	7.25	Despejado.	12.00	Despejado.	9.00	,,
20	6.75	,,	10.00	,,	8.25	,,
21	7.25	Nublado.	9.50	Nublado.	9.00	Nublado.
22	8.00	,,	8.50	,,	8.25	,,
23	7.00	,,	8.75	,,	8.00	,,
24	9.75	,,	12.00	Despejado.	9.00	Despejado.
25	7.50	Despejado.	10.00	Nublado.	9.50	Nublado.
26	8.50	Nubl. en p.	12 00	Nubl. en p.	8.75	Despejado.
27	9.00	Nublado.	11.00	Despejado.	8.75	Nublado.
28	8.75	,,	11.50	Nubl. en p.	9.00	,,
29	9.50	,,	10.00	Lloviendo.	8.50	Despejado.
30	9.25	Nubl. en p.	11.25	Nublado.	10.00	Nublado.
31	9.25	,,	11.25	,,	10.00	Despejado.

Agosto.—1865.

DIAS.	A LAS 6 HORAS de la mañana.		A LAS 2 HORAS de la tarde		A LAS 10 HORAS de la noche.	
	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.	TERMÓMETRO.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
1	8 00	Despejado.	13°25	Despejado	10°00	Despejado.
2	8.00	,,	11.00	,,	9.25	Nubl. en p.
3	7.00	Nub. i nebli.	10.25	Nublado.	9.00	Nublado.
4	8.50	Nublado.	11.50	,,	10.00	,,
5	10.00	Nub. i garua.	9.25	Lloviendo.	8.75	Nubl. en p.
6	7.00	Despejado.	10.25	Despejado.	8.25	Despejado.
7	8.00	Despejado.	11.00	Nub. en part.	8.25	Nublado.
8	8.00	Nublado.	11.25	Despejado.	7.50	Nubl. en p.
9	7.75	,,	10.50	Nubl. en p.	8.50	Nublado.
10	9.00	,,	9.50	Nublado.	10.00	Nubl. en p.
11	9.00	Nubl. en p.	12.00	,,	10.25	Nublado.
12	8.50	,,	11.75	,,	10.25	,,
13	9.75	Nublado.	10.00	Nub. i garua.	9.75	Nubl. en p.
14	9.50	,,	12.00	Despejado.	9.75	Despejado.
15	7.75	Despejado.	10.25	Nublado.	8.00	,,
16	11.00	,,	10.00	Nubl. en p.	8.00	Nublado.
17	8.75	,,	8.25	Lloviendo.	7.25	Lloviendo.
18	6.00	,,	10.00	Despejado.	7.00	Despejado.
19	7.00	Nubl. en p.	13.00	,,	10.25	,,
20	7.50	Despejado.	12.50	,,	8.50	,,
21	7.25	,,	12.75	Nubl. en p.	9.00	Nublado.
22	8.00	Nublado.	10.25	Nublado.	9.50	,,
23	8.00	Lloviendo.	9.75	,,	8.00	Nubl. en p.
24	7.00	Nubl. en p.	9.00	Despejado.	11.00	Despejado.
25	5.00	Despejado.	9.00	,,	6.50	,,
26	4.50	,,	10.50	,,	8.00	,,
27	7.00	,,	12.00	Nublado.	9.50	,,
28	7.75	,,	13.25	Despejado.	9.25	,,
29	8.00	,,	11.25	,,	9.00	,,
30	4.00	,,	15.00	,,	10.75	,,
31	8.50	,,	12.25	,,	9.25	,,

METEOROLOJÍA.—Observaciones meteorolójicas hechas por don Carlos Anwandter durante los años 1852 *a* 64 *con el objeto de formar juicio acerca del clima de la provincia de Valdivia, traducidas i adicionadas por don Guillermo Frick.*

Las observaciones hechas en Valdivia durante trece años (desde 1852 hasta 1864) se emprendieron principalmente para determinar la temperatura i la cantidad de agua de lluvia que cayó, mas al propio tiempo se consideró tambien el estado del barómetro i se apuntaron las tempestades que tuvieron lugar, los temblores i las heladas nocturnas; se atendió tambien al estado de la atmósfera. Aunque el espacio de tiempo en que se hicieron las observaciones es algo corto, los resultados, sin embargo, que por ellas se obtuvieron, presentan acaso un cuadro bastante exacto de las condiciones climatéricas de Valdivia i no serán sin interes para la comparacion con las condiciones de otros lugares.

El carácter principal del clima de Valdivia se presenta, sin duda, por la gran regularidad de las temperaturas i particularmente por la proporcion que llevan entre sí las cantidades de lluvia que caen en los diferentes meses i estaciones, por lo que a la consideracion de ámbas quisiera dedicar preferente atencion en lo que sigue.

Temperatura.—Valdivia, situado en 39° 49' latitud Sur, cerca del mar, tiene en jeneral un clima templado, sin grandes estremos. Tiene temperaturas mas bajas que las que por su latitud le corresponderian; inviernos templados por la inmediacion del mar, i tambien, a causa de la cercanía de la Cordillera como de la corriente fria del mar, que a lo largo de la costa se dirije al Norte; los calores de verano moderados, los que aun se disminuyen por los vientos frescos de Sur que predominan en el verano, así como los vientos de Norte i Noroeste, que prevalecen en el invierno i otoño, hacen la temperatura de invierno mas suave i pareja, i traen al mismo tiempo mucha lluvia.

Los estremos de la temperatura (esto es, la diferencia entre la temperatura normal del mes mas caloroso i la del mas frio) demuestran para Valdivia una diferencia corta, pues la temperatura normal de

enero, como mes de mas calor, es de................	13°.72 R.	=17°.15 C.	=62°.87 F.[1]
i de julio, como mes mas frio, es de................	5°.83 "	= 7°.29 "	=45°.12 "
Diferencia.....	7°.89 "	= 9.°86 "	=17°.75 "

(1) R. quiere decir *Réaumur*, C., *Celsius*, F., *Fahrenheit*,=*igual a.*

Las temperaturas normales de todos los meses del año manifiestan proporciones mui regulares, desde enero, el mes mas caloroso, va bajando la temperatura con regularidad hasta julio, el mes mas frio, i entónces va subiendo con la misma regularidad hasta diciembre. La temperatura normal de los meses de abril i octubre es casi exactamente igual a la temperatura normal de todo el año, pues, mientras, segun las observaciones de doce años, la del año

fué de............... +9°,618 R.=12°,022 C.=53°,640 F.
alcanzó en abril a........ +9,657 " =12,071 " =53,728° "
i en octubre a........... +9,324 " =11,655 " =52,979° "

Durante los doce años desde 1852 hasta 1863, la temperatura mas baja se observó el 7 de agosto de 1853 de—3° R. (1), i la mas alta el 22 de enero de 1862 de + 29° (R. 36.25° C. o 97.25° F.); pero la progresion de la temperatura media en los meses del año es mui regular, tanto en el *mínimum* como en el *máximum*, lo mismo que la de la temperatura normal, como lo manifiesta la siguiente tabla:

1852—1863.	Máximum de la temperatura.			Minimum.			Temperatura media.		
	DESDE	HASTA	TÉRMINO MD.	DESDE	HASTA	TÉRMINO MD.	DESDE	HASTA	TEMPERATURA MEDIA.
	°	°	°	°	°	°	°	°	°
Enero...........	+4,0	+7,2	+5,51	+22,0	29,0	+24,8	+12,54	15,01	+13,72
Febrero...........	+2,0	+6,4	+4,83	19,0	25,5	22,7	10,98	14,38	13,02
Marzo............	+2,0	+7,2	+3,72	18,0	24,0	20,58	9,74	13,66	11,51
Abril......	+1,0	+6,2	+2,34	14,5	17,5	15,72	8,48	10,65	9,65
Mayo............	−1,6	+3,4	+0,78	12,0	15,0	13,15	6,98	8,86	7,90
Junio............	−2,5	+3,0	−0,12	10,5	12,0	11,45	5,48	8,21	6,56
Julio......	−1,0	+0,75	−0,10	9,4	13,0	10,70	5,09	7,08	5,83
Agosto............	−3,0	+1,0	−0,84	10,8	13,5	12,09	5,21	8,02	6,51
Setiembce..	−1,0	+1,6	−0,06	11,8	17,8	15,23	6,90	8,32	7,40
Octubre...	0,0	+4,0	+1,73	16,0	22,0	18,57	8,08	10,05	9,32
Noviembre...	+2,0	+5,2	+3,63	18,0	21,6	20,10	9,74	11,41	10,81
Diciembre.........	+3,0	+8,4	+5,28	20,0	26,6	24,04	11,13	14,49	12,88
			−1,37			+25,70	+ 8,83	10,20	+9.618

Las temperaturas de la precedente tabla son las del termómetro de Reaumur.

Comparando la temperatura normal de Valdivia con la de otros lugares que tienen próximamente la misma latitud, resulta que la tem-

1) El signo − dice: *menos* bajo 0, i + *mas* sobre 0. Los—3° R. son iguales a [illegible]

peratura normal *del año* no es mui diferente, pero la *de las estaciones* demuestra diferencias mui notables, las cuales explican suficientemente los *fenómenos* particulares de la vejetacion de Valdivia. Resulta, pues, que la temperatura de los meses de verano (diciembre, enero, i febrero) es mas baja que la de lugares de igual latitud, i casi igual i aun mas baja que la temperatura veraniega de lugares de mucho mayor latitud, por ejemplo, *Petersburgo*, *Berlin*, *Lóndres*, *Paris*, *Viena*; al contrario, el invierno de Valdivia es mucho mas suave que el de casi todos estos lugares i se acerca mas al de *Marsella*, mientras las temperaturas de la primavera i del otoño se asemejan a las de lugares de la misma latitud i aun exceden los grados de calor de lugares de *menor* latitud. Así se explica que muchas plantas aguantan el invierno de Valdivia, que se hielan en los puntos de igual o menor latitud nombrados en la siguiente tabla, (aguantan el invierno de Valdivia al aire libre: *Pelargonios*, *Camelias*, *Heliotropium*, limones, naranjos etc.), i que *Cactus*, por el contrario, el verano de Valdivia no maduran frutos, o los madura escasamente, que en aquellos lugares maduran perfectamente; así, por ejemplo, en Valdivia, la vid no necesita ser bajada o tapada en invierno como en el norte de Alemania; (Berlin), i sin embargo, aquí solo maduran las uvas *mas tempraneras*, mientras en el norte de Alemania maduran mui bien otras clases mucho mas tardías; de los almendros, limones, naranjos, nogales no se hielan los troncos i ramas, pero tampoco maduran sus frutos o con dificultad; otras frutas, como cerezas, frambuezas, frutillas, aquí no llegan a ser tan aromáticas i dulces como en el norte de Alemania. Valdivia tiene un clima de mar bien pronunciado: los inviernos suaves, en consideracion de su latitud, pero tambien los veranos moderados, el clima se parece a una constante primavera, abundancia de flores no falta en ningun mes, pero el verano no tiene abundancia de frutas.

Comparacion de la temperatura media de las estaciones de varios lugares con la de Valdivia.

LUGARES.	LATITUD.	TEMPERATURA. DEL AÑO.	DEL OTOÑO.	DEL INVIERNO.	DE LA PRIMAVERA.	DEL VERANO.	NOTAS.
Valdivia......	39° 49'	+12,02	+12,10	+ 7,93	+11,54	+16,59	Las temperaturas son de Celsius; solo en 1863 observados por mí. Müller-Pouillet Lehrbuch der Physik und Meteorologie, i Atlas zu A. v. Humboldt's, Kosmos von T. Bromme, pag. 88-89.
Valparaiso....		14,27	14,14	10,21	14,59	18,15	
Lisboa........	38° 43'	16,34	16,92	11,42	15,37	21,65	
Palermo.......	38° 7'	16,77	18,97	11,31	14,78	22,02	
Cincinnati....	39° 6'	12,12	13,80	+ 0,52	12,35	22,82	
Pekin.........	39° 54'	12,7	12,4	— 3,1	13,5	28,1	
Filadelfia.....	39° 56'	11,9	13,6	+ 0,1	10,8	23,3	
Madrid.......	40° 25'	14,2	13,7	+ 5,6	14,2	23,4	
Nueva York..	40° 40'	12,1	12,5	— 1,2	10,7	26,2	
Marsella......	43° 13'	12,27	12,12	+ 7,35	13,28	22,74	
Nantes.......	47° 19'	12,6	13,1	+ 4,7	12,55	20,73	
Viena........	48° 12'	10,37	10,5	+ 0,18	10,43	20,36	
París........	48° 50'	10,81	11,26	+ 3,59	10,29	18,11	
Lóndres......	51° 31'	9,83	10,1	+ 3,22	9,33	16,75	
Berlin........	52° 31'	8,5	8,8	— 0,7	8,2	17,6	
Petersburgo..	59° 56'	3,8	2,8	— 8,3	+ 0,56	16,7	

Cantidad de lluvia.—Si considerase la cantidad de lluvia, los dias de lluvia i la intensidad de las lluvias, conforme resultan en términos medios durante un espacio de tiempo de doce años, en que se hicieron las observaciones, desde 1853 hasta 1864, se nota una gran regularidad, la que imprime el carácter principal al clima de Valdivia; solo para los meses de octubre i noviembre no tiene lugar esta regularidad, pues del mismo modo que la temperatura media desde enero, en cuyo mes está mas alta, baja con regularidad, hasta julio, en que está mas baja, i sube con la misma regularidad hasta diciembre i enero; aumentan tambien la cantidad de lluvia i los dias de lluvia, desde enero hasta junio, con mucha regularidad, i disminuyen con la misma de allí para adelante; pero noviembre tiene por término medio siempre mas dias i mayor cantidad de lluvia que octubre, i ambos meses debian cambiar su lugar para que la regularidad quedase perfecta.

El número de los dias de lluvia en el año, conforme lo demuestra el cuadro que mas abajo comunico, i que para Valdivia en término medio es de 131, no exede lo normal para lugares de latitudes semejantes, aunque debo decir que no conozco datos satisfactorios, pero

en el *Sur de Europa* el año tiene por término medio 120 dias de lluvia
en *la parte media de Europa*.................. 146 " " "
en el *norte de Europa*........................ 180 " " "

Mas, la *cantidad de lluvia* que cae en estos dias, es en Valdivia mucho mas considerable e iguala a la que cae entre los trópicos, como despues se manifestará. Así, caen en Europa

En 120—180 dias de lluvia en el año.	32 pulg. de Paris de agua.
Por término medio, en Petersburgo, en 168 dias de lluvia....	16 " " " " "
Pero en Valdivia en 131 dias de lluvia............	102 " " " " "
I en el año mas lluvioso el máximum de.............................	120—125 " " " "

La cantidad de agua que cae en los dias de lluvia de Valdivia, como luego se va a demostrar i que es tan importante para el clima de Valdivia, necesitará, pues, algunas otras observaciones.

Valdivia corresponde a la rejion de las lluvia invernales, mientras la costa del Este (la Patagonia) pertenece a la de las lluvias veraniegas. Ambas rejiones se juntan en la punta del Continente, donde consiguientemente suceden casi contínuas condensaciones de agua. Hallándose Valdivia tan cerca de este punto de culminacion i tan inmediato a la costa i poco distante de la cordillera, es bien natural que sus aguaceros eran copiosos i la regularidad de ellos constituya la naturaleza de su clima. Durante los doce años que se observó la cantidad de lluvia fueron ciento cincuenta i cuatro dias lluviosos, en el año de 1857, el máximum, i ciento siete dias en 1859, el mínimum, i el término medio en los doce años, desde 1852 hasta 1863, fué de ciento treinta i un dias. La mayor cantidad de agua fué de ochocientos sesenta i tres milímetros, que cayeron en veinte i siete dias de lluvia de julio de 1860, i de ochocientos treinta i cuatro milímetros, que cayeron en veinte i dos dias de lluvia de junio de 1856; pero, aunque en los años de 1855, 1858, i 1860, aun el mes de agosto exedió en cantidad de agua al de junio; éste, en término medio, es el mes mas abundante de agua, suministrando en diez i ocho dias i medio, quinientos sesenta i tres milímetros de agua. Los términos medios que contiene la siguiente esposicion, manifiestan la misma regularidad en la proporcion de los dias de lluvia como en la intensidad de las lluvias i en la cantidad absoluta de agua, *por término medio.*

HUBIERON DESDE 1852 HASTA 1863.	DIAS DE LLUVIA.	I CAYERON.	DESDE 1853 HASTA 1863.
En enero..	5 10/12	65 milímetros.	Por dia de lluvia 11 milímet.
En febrero..... ..	7 2/12	100,5 »	14 »
En marzo.......	8 6/12	152 »	19 »
En abril..........	11 8/12	278 »	24 »
En mayo...... .	14 9/12	389 »	27 »
En junio	18 5/12	563 »	30 »
En julio.....	15 5/12	407 »	26 »
En agosto.........	14 5/12	309 »	21 »
En setiembre......	10 6/12	165 »	15 »
En octubre.......	7 9/12	116 »	14 »
En noviembre. ...	9 5/12	145 »	16 »
En diciembre.....	7 2/12	79 »	12 »
En el año..... ...	131	2,7685 métros.	

Segun se ve, enero es el mes que trae el menor número de dias lluviosos, la menor cantidad de agua i las lluvias de menos intensidad, pues, apenas en 6 dias de lluvia, tiene 65 milímetros de agua, i por cada dia de lluvia solo 11 milímetros; de allí para adelante, cada nuevo mes escede al anterior en la cantidad de agua casi exactamente por la mitad, i al mismo tiempo se aumentan los dias de lluvia i la intensidad de las lluvias, hasta que todo alcanza en junio su máximum; entónces se disminuye otra vez en cada mes con igualdad, hasta el mínimum en enero. Solamente, noviembre interrumpe esta regularidad, porque trae mas dias de lluvia i mas agua que octubre.

Repartiendo la cantidad de agua de todo el año en por cientos sobre las cuatro estaciones i agregando el mes de diciembre al verano del año subsiguiente, resultan:

	DE LA CANTIDAD DE AGUA CAIDA EN TODO EL AÑO.	PARA LOS MESES DE			
		VERANO.	OTOÑO.	INVIERNO.	PRIMAVERA.
En 1853.....	De 2,862 »	8.74	30,82	42,03	18,41
En 1854.....	De 2,990 »	3,04	31,44	52,21	13,31
En 1855.....	De 2,574 »	6,57	28,79	53,84	10,80
En 1856.....	De 2,722 »	14,36	23,48	50,04	12,12
En 1857.....	De 3,217 »	15,06	27,82	36,96	20,17
En 1858.....	De 2,721 »	14,21	30,76	37,78	17,25
En 1859.....	De 2,536 »	2,37	36,59	49,02	12,02
En 1860.....	De 3,061 »	6,50	19,19	58,09	16,32
En 1861.....	De 2,661 »	6,00	39,31	41,93	12,73
En 1862.....	De 3,254 »	8,82	26,71	43,42	21,05
En 1863.....	De 1,[illegible]37 »	11,19	31,78	43,52	11,21
Término medio	2,767	8,33	29,97	46,17	15,03

Trajeron, pues, los tres meses de verano, diciembre, enero, i febrero, próximamente 1½ de la cantidad de lluvia de todo el año, los meses de primavera casi el duplo del verano, los meses de otoño casi el duplo de la primavera, i los meses de invierno, junio, julio i agosto, casi la mitad de la cantidad de todo el año.

Resulta mas la considerable cantidad de lluvia de Valdivia al compararla con la de algunos puntos distinguidos de otras partes del mundo (1).

Importa la cantidad de agua que cae anualmente, por término medio, en pulgadas de Paris

En	Madrid	9½
"	Petersburgo	16
"	Londres	23½
"	Paris	24
"	Australia (su totalidad)	25
"	Europa id. id.	32
"	Estados de Norte-América, 32 hasta	55
"	Roma	29
"	Rio Janeiro	55
"	Calcuta	55
"	Veracruz	62
"	Habana	85
"	La zona tórrida de todo el globo	90
"	La id. de América sola	108
"	Santo Domingo	100
"	Cayenne	110
"	Paramaibo	215
"	Demerary	147
"	Malabar	115½
"	Guadalupe	119
"	Coimbra, en Portugal	111½
"	*Valdivia* 2,767 milímetros o	102
"	Id. el máximum 120 hasta	125
"	Id. en un dia de julio de 1860	4¼
"	Id. id. id. id. id. junio de 1856	5¼

o 143 milímetros.

Las tempestades.—No son ni mui fuertes ni mui frecuentes en Valdivia. Su procedencia es casi siempre del Norte o Noroeste, i las mas veces estallan de noche, raras veces de dia. No suelen ser ni fuertes ni de duracion; pero sucede frecuentemente, que con *un* solo golpe, mas o menos fuerte, todo pasa. En los años de 1851 hasta 1864 inclusive se observaron 143 tempestades, lo que por término medio son 10 en cada año. De estas 143 tempestades tuvieron lugar:

En enero 6 (en los años de 1855, 56, 61 i 62.)

(1) Müller-Pouillet 1. c. pájina 608-614.

En febrero 8 (en 1856 hasta 59 inclusive i 62.)
En marzo 7 (en 1853, 56, 61 i 64.)
En abril 10 (en 6 años no hubieron.)
En mayo 23 (en 3 años no hubieron.)
En junio 23 (en todos los años; en 1859 tan solo 7 en este mes.)
En julio 15 (en 3 años no hubieron.)
En agosto 14 (en 6 años no hubieron.)
En setiembre 8 (solo en 5 años; en nueve años no hubieron.)
En octubre 11 (7 años quedaron libres.)
En noviembre 5 (en 1853, 55, 63 i 64.)
En diciembre 4 (en 1855 hubieron 3 i 1 en 1862.)

Los temblores.—Casi todos fueron mui débiles. En los 14 años, desde 1851 hasta 1864, he apuntado 22, que han sido jeneralmente sentidos. De ellos 6 fueron mas fuerte, pero no lo bastante para causar daño alguno. Puede ser que algunos otros mui insignificantes hayan habido, pero quedó dudoso si realmente habian tenido lugar, i como me faltaba un aparato que los hiciese constar, dejé de apuntarlos. De los 22 temblores apuntados tocaron:

Al mes de mayo 4 (en 1855, 1859 i 1861.)
Abril, junio i noviembre, 3 por cada mes.
Febrero, julio, agosto i setiembre, 2 por cada mes.
Octubre 1, i
Los meses de enero, marzo i diciembre quedaron libres de temblores.

Heladas nocturnas.—En la mayor parte de dichos años hubieron mui pocas; en algunos, sin embargo, fueron particularmente frecuentes en los meses de junio hasta setiembre inclusive. En los años de 1851 hasta 1864 inclusive cayeron heladas (1).

No siempre tuvieron lugar en una temperatura mas baja que 0 R., sino muchas veces con 2 hasta 4 grados sobre 0, cuando el cielo estaba mui despejado i sin nubes, i otras veces *no* sucedieron con una temperatura mas baja que 0, cuando el cielo estaba cubierto de nubes. La serenidad de la atmósfera i la considerable irradiacion de calor (Wärmeaustrahlung), que entonces tiene lugar, mas bien deben haber causado las heladas nocturnas, que no la temperatura del aire. Estas heladas, en realidad, no se pueden denominar sino *nocturnas*, puesto que el endeble hielo o la escarcha que producen desaparece ya

(1) En enero 2; febrero 2; marzo 3; mayo 7; junio 15; julio 19; agosto 25; setiembre 23; octubre 5; noviembre 1; diciembre 2. Es cosa bien singular que en tantos años no se observó ninguna helada en el mes de abril, mientras no han faltado en los meses de verano.

en las primeras horas de la mañana. Aunque con temperaturas bajas a veces cae nieve i granizo, en las inmediaciones de Valdivia, ámbos no duran, sino se derriten luego, mientras en alguna distancia, en las llanuras elevadas del interior de la provincia o sobre los cerros de la cordillera de la costa, la nieve a veces permanece algunos dias, aunque aun esto raras veces sucede; en los mas inviernos ni una sola vez.

A la precedente traduccion de la interesantísima memoria del señor Anwandter, que su autor me permitió hacer para la publicacion, agregaré algunas palabras:

Las observaciones de temperatura se han hecho con infatigable constancia *todos los dias* a las seis de la mañana, dos de la tarde i diez de la noche. Mientras don Carlos Anwandter se hallaba ausente de aquí, uno de sus hijos seguia haciendo las observaciones.

Tambien se habian principiado observaciones barométricas, pero el barómetro que poseia el señor Anwandter no era bastante exacto i por fin lo perdió en el incendio.

Para medir la cantidad de agua de lluvia, sirve una plancha de zinc de un pié cuadrado de superficíe, con paredes perpendiculares. Tanto la colocacion de ella, como la del termómetro se ha hecho con las precauciones del caso.

Se entiende, que donde se habla de la cantidad de agua caida, se comprende tambien la que ha caido en forma de granizo o nieve.—*Guillermo Frick*

JEOLOJIA, MINERALOJIA I QUIMICA.—Informe presendo al Instituto imperial de Francia (sobre dos Memorias de don Ignacio Domeyko, relativas, la una a grandes masas de aerólitos encontrados en el desierto de Atacama cerca de Taltal, i la otra a varias especies minerales, nuevas, de Chile) por los comisarios MM. Elie de Beaumont i Ch. Sainte-Claire Deville.

La Academia ha enviado a nuestro exámen dos Memorias del señor don Ignacio Domeyko, antiguo alumno de la escuela de minas, a quien sus numerosos trabajos han adquirido ya un lugar honroso en las ciencias. La mas importante de estas dos Memorias es la relativa a grandes masas de aerólitos encontrados en el desierto de Atacama, en las cercanías de la sierra de Chaco i de la mina de cobre de Taltal. Nos ocuparemos primeramente de esta Memoria.

I.—*Exámen de los aerólitos de Taltal.*

Todos conocen las celébres masas meteóricas del desierto de Atacama, de las cuales se encuentran en el dia muestras en todas las grandes colecciones mineralójicas de Europa. Tal era la abundancia con que se llevaba ántes este hierro del desierto al puerto de Cobija, que se pretende servia para herrar las mulas para los viajes. El señor Domeyko posee un trozo que pesa mas de 21 kilógramos. Estos meteoros, de los cuales se ha analizado ya un gran número de fragmentos, se componen invariablemente de una masa de hierro niquelífero maleable, en medio de la cual está diseminada la olivina en forma de núcleos. Su naturaleza, intermedia entre la del hierro meteórico propiamente dicho i la de los aerólitos pedregosos *(esteinmeteorite)*, los acercan pues a los metéoros traidos, en 1776, de Siberia, por Pallas: lo que ha inducido a M. Gustave Rose a reunirlos a estos últimos i a algunas otras piedras análogas, bajo la denominacion comun de *pallasito.*

Sin embargo, solo despues del viaje de M. Philippi al desierto de Atacama, en 1859, se ha fijado bien el yacimiento de este hierro meteórico. Este lugar se encuentra a una legua de Imitac (Aguada de Imitac), cerca del centro de la parte mas árida del desierto, a 30 leguas de la costa mas cercana i a 40 leguas de Cobija. Llegando a este lugar, el doctor Philippi notó, a mas de las escavaciones de donde habian sido estraidas las masas mas considerables, una multitud de pequeños fragmentos, de los cuales algunos no pesaban mas de uno a dos decígramos, i que estaban diseminados en una lonjitud de 60 a 80 pasos.

Las piedras meteóricas de que se ocupa el señor Domeyko en su trabajo son diferentes de aquellas de que acabamos de hablar. Han sido encontradas en el mismo desierto de Atacama i próximamente a la misma distancia de la costa, pero a mas de un grado de latitud hácia el sud. Se les ve en grande abundancia a 10 leguas al sud este de la mina de plata de la isla, cerca de las minas de cobre de Taltal, i enfrente de la sierra de Chaco, dispuestas sin órden ni direccion determinada sobre la superficie de la alta mesa del desierto. Las mas voluminosas están lijeramente enterradas en la tierra. Se podria fácilmente recojer mas de 20 quintales. El conjunto de las muestras conocidas por el señor Domeyko formará a lo menos un peso de un quintal métrico. El mismo señor Domeyko posee un fragmento cuyo peso es de mas de 20 kilógramos. Cuando los aerólitos están enteros,

presentan formas irregulares, ángulos i aristas redondeados i se acercan groseramente a figuras esferoidales: su superficie es desigual, áspera al tacto, pero el interior no es jamas poroso ni cavernoso como el de los metéoros de Imitac, de que hemos hablado al principio. No están tampoco cubiertos de esa costra negrusca que presentan ordinariamente las masas meteóricas.

Despues de haber dado sobre el yacimiento i caractéres jenerales de estos aerólitos las noticias de las cuales hemos estractado en parte lo que precede, el autor de la Memoria procede a su exámen mineralójico i químico, i tiene cuidado de distinguir bajo este punto de vista, las partes alteradas por la oxidacion i aquellas que presentan aun los caractéres primitivos. Para encontrar seguramente éstos, ha partido una masa cuyo peso total era de 4,880 gramos, i del cual ponemos un fragmento a la disposicion de la Academia, fragmento destinado por el autor a la coleccion de la Escuela de minas.

No seria por demas imposible seguir al hábil químico en todos los detalles de sus investigaciones: nos bastará presentar los principales resultados de ellas.

La densidad de la piedra meteórica no alterada es de 5.64 a 14 grados: un grueso fragmento, penetrado de materia hidroxidada, por alteracion, no tenia mas que un peso específico de 4,10.

La materia del metéoro no alterado se compone de tres elementos diferentes.

1.° Una sustancia metálica maleable, que contiene, segun el término medio de tres análisis:

Hierro	88,6
Niquel	11,4
	100,0

i mui poco diferente, al menos en los elementos esenciales, del hierro meteórico de Imitac, que, analizado en el laboratorio de M. Bunsen, ha dado:

Hierro	88,01
Niquel	10,25
Cobalto	0,70

i ademas, pequeñas cantidades de magnesio, de calcio, de sodio, de Potasio, i de fósforo. El señor Domeyko no ha encontrado, en el metéoro de Taltal, ni cobalto, ni magnesio, ni alcalis, solamente una

proporcion de calsio que no alcanza a 2 milésimas e indicios dudosos de fósforo (1).

Esta sustancia metálica se encuentra diseminada, en granos mui irregulares i de magnitud mui variable, en la masa litoidea que constituye la mayor parte del meteoro. Pero ántes de hacer ver su composicion, es necesario señalar:

2.° Una sustancia silicatada, vidriosa, laminar, notable por su vivo lustre, i que forma tambien pequeñas aglomeraciones superficiales e irregulares. Esta sustancia es soluble en los ácidos, i el análisis ha señalado (a mas de una débil cantidad de cal i de alúmina) la sílises, el protóxido de hierro i de magnesio, en las proporciones que constituyen la perídota. Las cantidades relativas de protóxido de hierro i de magnesio (100: 46) demuestran que esta perídota pertenece a la variedad que se ha llamado *hyaloridenita,* i que se ha encontrado en Kaiserstuhl, en Tumaberg i en las Azores. Es por otra parte, sensiblemente mas rica en hierro, que la alivina estraidas del meteoro de Imitac i porque, en este último, segun el análisis de M. Schmidt (*Poggendorfs Annalen* t. LXXXIV, i *Annales des Mines*, 5.ª série, t. III), las proporciones relativas del protóxido de hierro i de magnesio será proximamente de 1: 2.

3.° La masa principal del meteoro, en medio de la cual están diseminadas las dos sustancias precedentes, es de aspecto litóideo, de un gris ceniciento, fractura granuda, dotada de un débil brillo recinoso en algunas partes de su fractura recien hecha. Por medio de la trituracion i del empleo de barras i mantadas se separa un polvo metálico, que es atraido, que se eleva algunas veces hasta 18 por 100, i que consite en hierro oxidulado, en hierro metálico (puede ser carburado). Pero la masa litoidea está aun penetrada con una materia metálica interesante de estudiar. Es un súlfuro de hierro.

Se sabe que la pirita magnética ha sido señalada en un gran número de meteoros. Habia por consiguiente motivo para buscarla aquí i de preguntarse sino seria este mineral el que daba la propiedad de ser atraido por el iman al polvo metálico de que se ha hablado. El autor de la Memoria se ha asegurado que no hai nada de éste. El polvo metálico atraido por el iman no contiene mas que una propor-

(1) Fuera de esto un análisis de un hierro meteórico de Atacama (Imitac), por M. Field, no ha dado mas que:

Hierro	87,80
Niquel	11,88
Fósforo	0,30
	99,98

(Rammelsberg, *Handbuch der mineral Chemie.*)

cion insignificante de azufre, i en fin, el análisis directo del súlfuro estraido de la pasta litoidea ha mostrado que su composicion corresponde no a la de la pirita magnética, sino a la del protosúlfuro de hierro. (Fe S.)

La cualidad magnética es de consiguiente propia del polvo metálico, i habria sin duda algun interes en estudiar su composicion exacta, que no encontramos en la Memoria del señor Domeyko.

En cuanto a la masa litoidea, es en parte atacable por los ácidos; pero este medio no permite encontrar en ella dos minerales distintos i bien determinados. Aun es quizás un trisilicato (Mag. Fe). Si^3; soluble en los ácidos, i análogo al que M. Shepard ha indicado en el metéoro de Bishopsville, cuya existencia como especie definida discute, i nos parece que con razon, M. Bammelsberg.

La composicion total de esta masa litoidea está representada como sigue (agregando a esto el protosúlfuro de hierro:)

Silice	43.22
Alúmina	7.60
Protóxido de hierro	26.52
Magnesio	6.60
Cal	4.27
Sosa	0.40
Azufre } Hierro	11.84
Total	100.35

I no permite tampoco asemejarlos a ninguna fórmula de sílico-aluminato conocida.

En definitiva, se puede sacar del excelente trabajo del señor Domeyko las conclusiones siguientes:

1.° La piedra metéorica de que se trata proviene, como la que es conocida desde mucho tiempo en la ciencia, del desierto de Atacama, pero de un punto de esta gran mesa situada cerca de un grado mas al sur. Nos parece conveniente, para distinguir en adelante una de otra, llamar al 1.° *metéoro de Imitac*, i al 2.° *metéoro de Taltal*, segun el nombre de sus yacimientos respectivos.

2.° El metéoro de Taltal tiene algo de comun con el de Imitac: es la composicion del hierro niquilífero que contienen ambos. Pero, mientras este elemento metálico predomina en el metéoro de Imitac, que es necesario colocar con M. Rose en las *pallasitas* o hierros meteóricos mezclados con cristales de olivina, es al contrario pedregoso

el elemento que predomina en el meteóro de Taltal, en donde forma los $^{65}/_{100}$.

3.° La perídota se encuentra tambien en los dos meteóros del desierto de Atacama; pero, en la olivina de Taltal, el protóxido de hierro hace un papel mucho mas importante que en la olivina de Imitac.

4.° La pasta litoidea granulosa del aerólito de Taltal está intimamente penetrado por dos sustancias metálicas; una que tiene la propiedad de ser atraida por el iman, parece estar compuesta de hierro oxidulado, de hierro metálico (color carburado); la otra es un súlfuro de hierro: pero en lugar de corresponder a la pirita magnética, como es el caso habitual en los meteóros, su composicion es la del protosúlfuro de hierro.

5.° Si la sustancia litoidea no puede, en su conjunto, ser referida a un mineral conocido, la accion de los ácidos parece separar de ella un trisilicato análogo a la shepardita. Puede ser que el análisis mecánico i microscópico diese algunas nociones mas precisas sobre la naturaleza de esta masa litoidea.

6.° En fin, el conjunto de estos caractéres químicos, unidos a su densidad, que es considerable para un aerólito pedregoso, no permite referir el meteóro de Taltal mas que a uno solo de los meteóros estudiados hasta aquí: a la *chladnita*, encontrada en 1843, en Bishopsville (Carolina del sur), que presenta, como éste, con el hierro niquelífero i la perídota, la *shepardita*, (si existe realmente este trisilicato de magnesio i de hierro) asociado a un silicato aluminoso. Pero, habria entre estas dos piedras, esta diferencia, que la chladnita contiene pirita magnética, mientras que segun la interesante monografía del señor Domeyko, el hierro i el azufre en el meteóro de Taltal, están combinados al estado de protosúlfuro, i que este último aerólito deberia sus propiedades magnéticas a otra combinacion ferrujinosa.

El estudio químico, i mineralójico de los aerólitos tiende a adquirir una grande importancia a medida que crece el número conocido de estas piedras singulares. Uno de los sabios corresponsales de esta Academia, M. Haidinger, trataba recientemente el espinoso problema de su orijen. Por su parte, M. G. Rose publicaba el catálogo razonado de 142 muestras de procedencias diversas que posee el Museo mineralójico de Berlin, i no se puede ménos que aplaudir los esfuerzos tentados en esta via por los representantes de las grandes colecciones francesas. Pero es seguramente una fortuna para todos los que se interesan en esta curiosa cuestion, recibir de un hombre tan competente como el señor Domeyko, los detalles mas instructivos sobre la na-

turaleza de los meteoros i sobre las circunstancias de su yacimiento.

II.— *Observacion sobre algunos minerales chilenos.*

Este trabajo viene a agregarse a los numerosos trabajos que el señor Domeyko ha consagrado ya a la jeolojía i mineralojía de Chile. Los minerales estudiados por el autor son seis:

1.° Un oxicloroioduro de plomo, que forma sobre la galena costras amorfas de dos milímetros de espesor, compuesto del modo siguiente:

Oxido de plomo	47.1
Cloruro de plomo	28.8
Yoduro de plomo	18.7
Materias diversas	9.5
	98.1

i que puede ser representado por la fórmula

$$2\ Pb\ (Cl^2\ I)\ 3\ Pb\ O.$$

Independientemente del interes puramente científico de un mineral así constituido, se concibe la importancia industrial que podria adquirir una sustancia que da mas de 10 por 100 de iodo por simple calsinacion en vasos cerrados.

2.° *Plata bismetal de Copiapó.*—Este mineral, señalado ya en 1845 por M. Domeyko, en otra mina de Copiapó, parece presentar la composicion siguiente:

$$Ag^6\ Bi.$$

3.° *Amalgama nativa.*—Segun los análisis de Cordier, Heyer i Klaprot, se conocian ya dos compuestos de plata i mercurio a saber:

$Ag\ Hg^2$ de Maschellendsber.

$Ag\ Hg^3$ de Allemont i de Maschellendsberg.

El señor Domeyko ha hecho conocer un tercero bajo el nombre de *arquerita*, así constituido:

$$Ag^6\ Hg.$$

Hoi envia una cuarta, a la que asigna la fórmula

$$Ag^5\ Hg^2$$

Se sabe ademas, que la plata i el mercurio pueden unirse en todas proporciones.

4.° El seleniuro doble de plata i de cobre, descrito por el autor, no es precisamente un mineral nuevo, porque se refiere naturalmente a la *eukairita*, encontrada en Suecia, i analizada desde hace mucho

tiempo por Berzélius. Pero parece mas abundante en Chile de lo que se creia.

5.° Diremos otro tanto del súlfuro doble de cobre i de bismuto del Cerro Blanco (Copiapó), cuyos caractéres concuerdan con los asignados por Schneider a la *tamentita*, descubierto en las minas de Tannenbaum, en Tohanngeorgenstadt i cuya forma ha sido descrita últimamente por M. Dauber.

6.° En fin, el subsulfato de cobre fibroso de las minas. El cobre en Atacama, que difiere de la *brochantita*, por un equivalente de agua, parece referirse a un mineral de Méjico analizado por M. Besthier, i cuya fórmula es:

$$4\ Cu\ O.\ So^{3}+4\ HO.$$

En resúmen, las dos Memorias del señor Domeyko, le hacen el mayor honor como jeólogo, como mineralojista i como químico. Da pruebas de un celo ardiente, que no han podido resfriar 30 años pasados en una tierra estranjera i léjos de los centros científicos europeos. Los comisionados encargados por la Academia de apreciar este nuevo trabajo, le proponen espresar aquí su alta satisfaccion i dar las gracias al autor.

Las conclusiones de este informe fueron adoptadas.

(Extracto del *Comptes reudus des séances de l' Academie de Sciences*, tomo LVIII, sesion del 28 de marzo de 1864.)

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en los meses de enero i febrero de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

Diarios i periódicos.

Anales de la Universidad de Chile, Santiago, *imprenta Nacional;* las entregas correspondientes al mes de diciembre del año 1865 i al enero de 1866.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,911 hasta el 2,923.

Boletin de noticias, Talca, *imprenta de la Opinion*; desde el núm. 62 hasta el 88.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 650 hasta el 706.

Doce de Febrero, San Felipe, *imprenta de Aconcagua;* desde el núm. 117 hasta el 140

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,121 hasta el 3,171.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,225 hasta el 1,233.

Guia de Arauco, Anjeles, *imprenta del Guia*; desde el núm. 60 hasta el 63.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 574 hasta el 626.

Iris, Parral, *imprenta del Iris;* desde el núm. 16 hasta el 24.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,541 hasta el 11,595.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 275 hasta el 278.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 745 hasta el 797.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 110 hasta el 118.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 220 hasta el 222.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 896 haste el 900.

San Martin, Valparaiso, *imprenta de Chile*; desde el núm. 45 hasta el 70.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 109 hasta el 117.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita;* desde el núm. 505 hasta el 551.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 384 hasta el 401.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 666 hasta el 710.

Verdadero liberal, San Felipe, *imprenta Democrática*; desde el núm. 150 hasta el 158.

Voluntario, San Fernando, *imprenta del Porvenir*; el núm. 7.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregados al establecimiento durante este mes.

Almanaque del San Martin para el año de 1866.—1 vol. in 8.°, de 32 páj.. 2.ª edicion.—*Imprenta de Chile*, Valparaíso.

Barra (Eduardo de la). Oda a Cuba.—1 vol. in 4.°, de 8 páj.—*Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

Bilbao (Manuel). El pirata del Guayas.—1 vol. in 8.°, de 125 páj.—*Imprenta del Mercurio*, Valparaíso.

Casa de educacion de jóvenes.—Una hoja suelta.—*Imprenta del Cosmopolita*, Serena.

Colecion de historiadores de Chile i documentos relativos a la historia nacional.Tomo VI. Crónica escrita por el capitan don Pedro Mariño de Lovera.—1 vol. in fol. menor, de 456 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*, Santiago,

Colejio chileno-frances de San Estanislao, dirijido por Enrique Ballacey.—Una hoja suelta, de 2 páj.—*Imprenta Nacional*, Santiago.

Conscience (Enrique).—La tumba de fierro.—1 vol. in 8.°, de 269 páj.—*Imprenta de la Patria*, Valparaíso.

Courcelle Seneuil (J. G.). Agresion de España contra Chile.—1 vol. in 4.°, de 17 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

Domeyko (don Ignacio, i don José Manuel Dominguez). Las aguas minerales de Apoquindo.—1 vol. in 4.°, de 19 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

España i sus hijos (La). Extracto tomado de su historia desde la invasion de los fenicios hasta nuestros dias.—1 vol. in 4.°, de 60 páj.—*Imprenta de la Sociedad*, Santiago.

Galería dramática. Flor de un dia.—1 vol. in 4.°, de 66 páj.—*Imprenta del Comercio*, Concepcion.

Matta (Guillermo.) Apoteósis del sabio. (A la memoria de don Andrés Bello). Canto leído en la sesion solemne de la Universidad de Chile el dia 7 de enero de 1866.—1 vol. in 4.°, de 13 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

Mundo, demonio i carne. Drama social etc.—1 vol. in 4.°, de 171 páj.—*Imprenta de la Opinion*, Talca.

Murillo (Adolfo). Memorias i trabajos científicos sobre Medicina.—1 vol. in 4.°, de 272 páj.—*Imprenta Nacional*, Santiago.

Nomenclatura alfabética de todos lo artículos navales de que se compone la provision de marina, para que sirvan de base jeneral a todos los proponentes.—1 vol. in 4.° mayor, de 18 páj.—*Imprenta del Mercurio*, Valparaíso.

Oratoria sagrada (La). Coleccion de oradores sagrados americanos. Entregas 15, 16 i 17.—1 vol. in 4.°, de 32 páj. cada una—*Imprenta del Independiente*.—Santiago.

Presupuesto jeneral de gastos de correos para el año 1866.—1 vol. in fol., de 12 páj.—*Imprenta del Correo*, Santiago.

Silva Cháves (José María). Manual del soldado de infantería; órden que

deberà observarse en la instruccion del recluta i en la de compañía; manejo del fusil de percusion; tiro al blanco del fusil rayado i modo de conservarlo.—1 vol. in 8.º, de 76 páj.—*Imprenta del Comercio*, Concepcion.

Sinues de Marco (María del P.). Amor i llanto.—1 vol. in 8.º, de 58 páj.—*Imprenta del Mercurio*, Valparaíso.

Tocornal (Manuel Antonio). Discurso pronunciado por el presidente de la Cámara de Diputados en la sesion del 22 de julio de 1865, sobre la lei interpretativa del art. 5.º de la Constitucion.—1 vol. in 4.º, de 35 páj. —*Imprenta Nacional*, Santiago.

Trumbull (Rev. David). A' discurse pronounced at the dedication of the union chapel in Santiago, Jannuary 7 1866.—1 vol. in 4.º, de 19 páj. —*Imprenta del Universo*, Valparaíso.

Valderrama (Adolfo). Bosquejo histórico de la poesía chilena. Memoria presentada a la Universidad de Chile en la sesion solemne que tuvo lugar el 7 de enero de 1866.—1 vol. in 4.º, de 270 páj.—*Imprenta Chilena*, Santiago.

Vidal Gormaz (R. i T.). Organizacion i maniobras de una flota de buques mixtos; medios de determinar las distancias en la mar, e instrucciones para el desembarque de marineros i cañones.—1 vol. in 4.º, de 128 páj. (Con tablas i planos).—*Imprenta Nacional*, Santiago.

Zama-cuecas de actualidad, dedicadas a los godos etc.—1vol. in 12.º, de 48 páj.—*Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

III.

De lo que se ha entregado incompleto.

PERIÓDICOS.

Boletin de noticias, Talca; *imprenta de la Opinion.* Faltan dos ejemplares de los núms. 71, 74 i 76, i uno de los núms. 63, 65, 84 i 86.

Correo de la Serena, Serena; *imprenta del Comercio.* Faltan dos ejemplares del núm. 676, i uno de los núms. 656, 664, 666, 682, 684, 689, i 704.

Doce de Febrero, San Felipe; *imprenta de Aconcagua.* Faltan dos ejemplares de los núms. 124 i 138, i uno del núm. 123.

Iris, Parral; *imprenta del Iris.* Falta un ejemplar del núm. 21.

San Martin, Valparaíso; *imprenta de Chile.* Faltan dos ejemplares de los núms. 42, 43, 44, 48, 54, 57 i 60, i uno del núm. 64.

Serena, Serena; *imprenta del Cosmopolita.* Falta un ejemplar de los núms. 513, 516, 521, 632, 538, i 539.

Tiempo, Coquimbo; *imprenta del Tiempo.* Falta un ejemplar del núm. 689.

Verdadero Liberal, San Felipe; *imprenta Democrática.* Faltan dos ejemplares de los núms. 154 i 155.

IV.—Nada.

V.

De lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria.

Aranceles judiciales de la República de Chile.—Un cuadro sinóptico, depositado el 11 de enero de 1866 por don José Santos Valenzuela.—*Imprenta Nacional*, Santiago.

Oratoria sagrada (La). Coleccion escojida de Oradores sagrados americanos. Entregas 15, 16 i 17.—1 vol. in 4.°, de 32 páj. cada una. Depositadas por don P.G. de la Fuente.—*Imprenta del Independiente*, Santiago.

Zama-cuecas de actualidad, dedicadas a los godos i a señá Chabela.—1 vol. in 12.°, de 48 páj.—*Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Lastarria (J. V.) La América.—1 vol. in 4.°, de 274 páj.—Un ejemplar a la rústica.—*Imprenta del Siglo*, Buenos Aires.

Catalogue de livres anciens et d'occasion, modernes en vente aux prix marqués.—1 vol. in 4.° mayor, Janvier, 1866, Paris. Un ejemplar a la rústica.

VII.—Nada.

VIII.

Obras que, durante los primeros dias de enero, han sido leidas en ámbos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS	
Biografía	4	
Filosofía mental i moral	8	
Historia civil	10	
Jeografía i descripciones	2	
Micelánea i variedades, periódicos	15	56
Poesía, pintura, escultura, música	8	
Romances i novelas	5	
Viajes	4	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS	
Astronomía i Cosmografía	2	
Física	3	
Historia natural	5	15
Industria, artes i comercio	3	
Matemáticas	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	1	1

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias, e Historia sagrada.................	1	2
Teolojía escolástica, dogmática i moral......	1	
Total.....................		74

IX.

Ciento cuarenta i siete volúmenes son los encuadernados en este bimestre; todos, exepto uno, de obras existentes.—Santiago, 28 de febrero de 1866.—*El Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Reglamento para el Liceo de Concepcion.

Santiago, enero 16 de 1866.—Apruébase el siguiente reglamento para el Liceo de Concepcion, formado por el Rector del espresado establecimiento:

TÍTULO I.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 1.° Los alumnos del Liceo de Concepcion se dividirán en internos i esternos. Los primeros se subdividiran en pencionistas i agraciados.

Art. 2.° Los que soliciten incorporarse en el Liceo deberán ser matriculados en los rejistros del Rector, quien les dará un boleto designando las clases a que deben asistir.

Art. 3.° Ningun alumno podrá incorporarse en las clases despues del 1.° de abril.

Art. 4.° Podrán incorporarse como alumnos internos los jóvenes que no bajen de nueve ni pasen de catorce años, i que sepan leer, escribir i las cuatro primeras operaciones de la Aritmética. Se exeptúan los que, habiendo hecho sus primeros estudios en otro Colejio, hubieren rendido los exámenes necesarios para incorporarse en las clases superiores, los cuales podrán admitirse de mas de catorce años, acreditando haber observado una conducta arreglada i juiciosa en el último establecimiento de educacion en donde hayan estado.

Art. 5.° Los internos pensionistas pagarán ciento treinta pesos anuales

por semestres anticipados, que comenzarán a correr desde el 1.° de marzo i desde el 1.° de setiembre.

Art. 6.° Los alumnos que se incorporen despues de la época señalada en el artículo anterior, para el pago de sus pensiones cubrirán solamente la parte que corresponda desde el dia de su incorporacion hasta el próximo plazo.

Art. 7.° Ningun alumno interno será admitido en el establecimiento si no presenta al Rector un boleto del Tesorero, por el cual conste que no debe nada a la caja.

Art. 8.° No podrán continuar en el establecimiento los alumnos internos cuyos apoderados dejen pasar mas de un mes de los plazos que fija el art. 5.° sin cubrir el importe de sus respectivas pensiones.

Art. 9.° Si algun alumno se retirase del establecimiento en los quince dias subsiguientes a la época en que deben pagarse las pensiones, puede ser reintegrado de su valor. Pasado este tiempo no tiene derecho a devolucion alguna.

Art. 10. Habrá cinco becas i cinco medias becas de gracia, destinadas a la educacion de los jóvenes pobres que manifiesten aptitudes para los estudios i que tengan aplicacion i buena conducta.

Los alumnos agraciados con beca estarán exentos del pago de que habla el art. 5.°; i solo pagarán la mitad de esa cantidad los que fueren agraciados con media beca.

Art. 11. Las becas i medias becas de gracia serán concedidas por el Intendente a los jóvenes que posean las condiciones exijidas en el artículo anterior. En igualdad de circunstancias, será preferido el solicitante cuyo padre hubiese servido o sirviere al pais en algun destino público.

Art. 12. Perderá el derecho a la beca o media beca el alumno que no rinda puntualmente sus exámenes, i el que se retirarse del establecimiento durante tres o mas meses por cualquier motivo que no sea enfermedad justificada.

Art. 13. Todo alumno interno, sea agraciado o pensionista, deberá pagar al incorporarse ocho pesos por valor de catre que le suministrará el establecimiento durante el tiempo que permanezca en él, i dos pesos al principio de cada año escolar por útiles de comedor. Estos pagos no dan derecho a devolucion alguna.

Art. 14. Cada alumno deberá tener un colchon, de un metro setenta i ocho centímetros de largo i ochenta i nueve centímetros de ancho, una almohada, tres pares de sábanas, tres fundas, las frazadas que fueren necesarias, tres camisas de color, cinco id. blancas, tres pares de calzoncillos, seis pares de medias, seis pañuelos, tres paños de manos, dos corbatas negras, una colcha de algodon blanca, dos pares de zapatos, una peineta, una escobilla para el pelo, otra para dientes, otra para calzado, un par de tijeras

un espejito, una silla grande, un libro para oir misa, tres bolsas para conducir la ropa, i ademas, para los dias de salida, una levita, un pantalon, un chaleco i una gorra de paño negro.

Ningun alumno interno será admitido sin que tenga completo los objetos enumerados. Cuando alguno de estos objetos se hubiere destruido se avisará a los apoderados para obtener su pronta reparacion.

Art. 15. No será permitido a los alumnos internos tener mas de dos pesos en dinero, ni alhaja alguna de valor.

Art. 16. Los alumnos internos no podrán salir a sus casas mas que en los dias que fija este reglamento, i ademas en el cumple-años de sus padres o apoderados, si residen en Concepcion.

Art. 17. Ningun alumno podrá quedarse fuera del establecimiento mas tiempo del fijado por este reglamento, bajo pena de privacion de salida en razon de un domingo por cada noche que pase fuera del establecimiento. Si algun alumno se quedase fuera de él contra la voluntad de su padre o apoderado, el vice-Rector podrá aumentar esta pena segun la gravedad de la falta. Están exentos de esta pena los alumnos que se quedaren en sus casas por causa de enfermedad justificada.

Art. 18. Para que un alumno pueda salir a su casa por causa de enfermedad, se requiere informe de médico, siempre que la gravedad del caso no haga innecesaria esta precaucion. Al volver al establecimiento, el alumno debe justificar que ha estado en su casa medicinándose durante todo el tiempo que ha permanecido fuera.

Las visitas que el médico haga a los alumnos en el establecimiento serán pagadas por sus apoderados al vice-Rector.

Art. 19. Solo el Rector puede conceder permiso o licencia para salir del establecimiento a los alumnos internos en casos extraordinarios, como muerte de sus padres, enfermedad del alumno, etc. Todas estas licencias deben ser autorizadas por un boleto del Rector, que el alumno deberá presentar al vice-Rector.

Art. 20. Solo los juéves, durante las horas del recreo, pueden los alumnos internos recibir visitas de sus padres o apoderados, o de las personas que estuvieren autorizadas por estos para ver a sus hijos o pupilos. Se exeptuan los padres de familia que residen fuera de Concepcion, los cuales pueden ver a sus hijos, con permiso del vice-Rector, en cualquier dia de la semana a las horas de recreo.

Art. 21. Los alumnos internos estarán distribuidos en salas, segun las clases que cursaren, i las precauciones que la necesidad de conservar el órden sujiera al vice-Rector.

Art. 22. Es prohibido a los alumnos la introduccion de cualquier jénero de alimento.

Art. 23. Los alumnos permanecerán en el internado hasta que conclu-

yan los estudios del curso de Humanidades o de Matemáticas. Se exeptuan de esta disposicion aquellos jóvenes que hayan observado en el Liceo mui buena conducta, los cuales podrán continuar en calidad de internos los estudios de Derecho o de Matemáticas superiores.

Cuando algun alumno agraciado se encuentre en este último caso será obligado a prestar algun servicio al establecimiento, como servir de Repetidor, suplir clases, etc.

Art. 24. Los alumnos internos no podrán introducir en el establecimiento, fuera de los textos de enseñanza, ninguna obra que no haya sido visada antes por el vice-Rector.

Art. 25. Para ser alumno esterno se requiere tener mas de nueve años, saber leer, escribir i las cuatro primeras operaciones de la Aritmética.

Los esternos estarán sujetos en todo al réjimen establecido por este reglamento.

Art. 26. Los alumnos esternos que faltaren a sus clases sin causa justificada, se someterán a las penas que les impusiere el Profesor o el Inspector de esternos. Los que sin motivo justificado faltaren a sus clases durante un mes entero, serán borrados de los rejistros del establecimiento i no podrán volver a él en todo el año. Los que a fines del año tuvieren anotadas mas de cuarenta faltas no justificadas de asistencia a las clases, no podrán rendir ningun exámen.

TÍTULO II.

DE LOS EMPLEADOS.

Art. 27. El Liceo tendrá un Rector, un vice-Rector, los Profesores que exija el plan de estudios i el número de alumnos, los Inspectores necesarios para conservar el órden del establecimiento, un Tesorero, un Capellan, un Bibliotecario, un Mayordomo, i los sirvientes que requieran las necesidades del establecimiento.

Art. 28. El Rector, vice-Rector, Profesores i Tesorero serán nombrados por el Presidente de la Repúblca. Los Inspectores, Capellan i Bibliotecario por el Intendente a propuesta del Rector. El Mayordomo i sirvientes, por el Rector.

TÍTULO III.

DEL RECTOR.

Art. 29. Al Rector corresponde la direccion del establecimiento, la vijilancia sobre todos sus empleados, i la inspeccion jeneral de la enseñanza.

Art. 30. Sus atribuciones i deberes son:

1.° Distribuir a los alumnos en las clases, segun la carrera a que se dediquen i los exámenes que hubieren dado;

2.º Presidir los exámenes, o nombrar al Profesor que haya de hacerlo en su lugar, cuando el recargo de trabajo así lo exija;

3.º Nombrar las comisiones examinadoras;

4.º Dar licencias que no pasen de quince dias a los Profesores i demas empleados del establecimiento, i nombrar quien los subrogue durante el tiempo de la licencia;

5.º Pedir la remocion de los empleados que, por omision en el cumplimiento de sus deberes o por otra falta, no deban quedar en el establecimiento;

6.º Separar del establecimiento a los alumnos incorrejibles por las causas i en la forma que fija el art. 125;

7.º Disponer los gastos que fuere necesario hacer con arreglo al presupuesto del establecimiento;

8.º Dar a los que pretendan ser alumnos del Liceo un boleto para que lo presenten a los empleados que designa este reglamento;

9.º Dar certificado de exámenes a los alumnos que lo pidan, copiando íntegramente las partidas del libro respectivo. Estos certificados serán sellados con el sello del Liceo, i se estenderán a continuacion de una solicitud del alumno que deberá presentar al Rector.

10. Examinar las cuentas que mensualmente debe pasar el vice-Rector a la Tesorería, i ponerles el visto bueno siempre que no haya lugar a reparo;

11. Revisar al fin de cada trimestre todos los libros que debe llevar el Tesorero, i visarlos para remitirlos a la Contaduría Mayor;

12. Tomar un balance anual de todos los libros de cuya venta está encargado el Tesorero;

13. Pasar revista dos veces al año de los objetos que estuvieren particularmente encargados a cada uno de los empleados del Liceo para hecer efectiva la responsabilidad de éstos;

14. Comunicar al Tesorero todos los decretos de pago espedidos por el Supremo Gobierno, i los nombramientos de empleados, las licencias concedidas, etc.

15. Dar parte a la Tesorería, al fin de cada mes, de las faltas de asistencia de los Profesores a sus respectivas clases.

Art. 31. El Rector llevará los libros siguientes: 1.º Uno en que se anotarán los exámenes parciales i otro en que se anotarán los finales rendidos en el establecimiento, teniendo cuidado de rubricar el principio i fin de cada una de sus fojas; 2.º Dos libros para la matrícula de los alumnos internos i esternos, en que hará constar el dia de la incorporacion de cada uno, el nombre de su padre i apoderado, el lugar de su nacimiento, su edad, la clase que debe cursar, i la calle de la residencia de su apoderado. Estas partidas serán firmadas por el apoderado del alumno a que se refieren; i 3.º

Uno en que se copien todas las notas que se dirijan al Intendente u otras autoridades con quienes el Rector tuviere comunicacion.

El Rector archivará i hará encuadernar todos los decretos i notas que se recibieren de dichas autoridades.

Art. 32. El Rector dará aviso semanalmente a los padres de familia de las faltas de asistencia de los alumnos externos, i cada tres meses de la conducta, aplicacion i aprovechamiento de los alumnos internos.

Art. 33. Cuando los Profesores no concurran a desempeñar sus respectivas clases a la hora fijada, el Rector nombrará un sustituto, el cual gozará de la parte de sueldo que se le rebaje al Profesor inasistente.

Art. 34. En los primeros quince dias del mes de abril de cada año, el Rector pasará al Ministerio de Instruccion pública, por conducto del Intendente, un estado del Liceo, clases que se cursan, número de alumnos i empleados, entradas i gastos del establecimiento i demas noticias estadísticas que juzgare conveniente. Este estado irá acompañado de una Memoria en que, ademas de dar cuenta del movimiento del establecimiento, el Rector propondrá las medidas que creyere conducentes al progreso i desarrollo de la instruccion i a la mejora de su réjimen.

Art. 35. En el mes de noviembre de cada año el Rector pasará al Ministerio de Instruccion pública, por el órgano correspondiente, el presupuesto detallado de los gastos que deben hacerse en el año siguiente.

Art. 36. El Rector podrá gastar cada año, de la partida de imprevistos, hasta la cantidad de cien pesos para gastos extraordinarios del Liceo. Pasando de esa suma se necesita decreto de la Intendencia.

TÍTULO IV.

DEL VICE-RECTOR.

Art. 37. Al vice-Rector corresponde la superintendencia del réjimen económico del establecimiento, i la vijilancia inmediata sobre los Inspectores i alumnos internos.

Art. 38. Sus atribuciones i deberes son:

1.° Designar los alumnos que deben habitar en los diversos dormitorios, segun su edad, las clases que cursan i las precauciones que sujiera la necesidad de conservar el órden;

2.° Señalar las obligaciones especiales de cada Inspector, distribuyéndolos a todos en el turno de servicio;

3.° Velar inmediatamente sobre el mayordomo, i tomarle todos los dias cuenta de la inversion que dé al dinero que se le entregue para el gasto diario;

4.° Dar parte al Rector de las faltas que se notaren en la casa o su menaje, para que ordene que se le entregue por Tesorería las sumas necesa-

rias siempre que hayan cantidades presupuestadas para dichos fines, i para reconvenir por sus faltas a los que estèn encargados de su aseo i órden;

5.º Visitar diariamente los patios, salas i oficinas del establecimiento;

6.º Presidir el comedor i capilla cuando el Rector no estuviere presente;

7.º Señalar las obligaciones de los sirvientes, distribuyéndolos segun lo exije el buen réjimen;

8.º Llevar dos libros: en el primero, que se llamará *libro de conducta*, se anotarán la aplicacion, aprovechamiento i comportacion de cada alumno, i en el segundo, que se titulará *de cuentas*, se llevará las correspondientes al gasto diario del establecimiento;

9.º Pasar revista el quince de cada mes de la ropa i muebles de cada alumno para exijir el reintegro de lo que le falte. El vice-Rector comunicará al Rector la hora de estas revistas para que éste las presencie, si lo tiene a bien;

10. Pasar mensualmente a la Tesorería la cuenta documentada del gasto diario con el visto bueno del Rector;

11. Presentar todos los meses al Rector el presupuesto de los sueldos de la servidumbre para que le ponga órden de pago;

12. Dar parte a los apoderados de los alumnos que, en los dias de salida no se recojan al establecimiento un cuarto de hora despues de pasar lista;

13. Hacer recojer las llaves de las puertas a las horas competentes.

Art. 39. El vice-Rector llevará un inventario de todos los muebles, máquinas i demas útiles del establecimiento, anotando por separado los objetos que estuvieren particularmente encargados a cada empleado, i pasará revista de ellos por lo menos cuatro veces al año, i cada vez que dichos objetos pasen de un empleado a otro. En el inventario se anotarán los útiles que se hubiesen quebrado o destruido por el uso, i esta nota se firmará por el vice-Rector i por el empleado que estuviere encargado de ellos.

Art. 40. El vice-Rector dará cuenta al Rector de la conducta de los alumnos cada vez que sea necesario, i le trasmitirá todos los datos que le pasen los Inspectores. En los casos graves, antes de proceder, se consultará con el Rector i marchará de acuerdo con él en todo lo concerniente al establecimiento.

Art. 41. El vice-Rector tiene libre los dias festivos hasta las oraciones, los juéves desde las dos de la tarde hasta la hora en que debe cerrarse la portería, i los demas dias en que, segun este reglamento, tienen asuetos todos los alumnos.

TÍTULO V.

DE LOS PROFESORES.

Art. 42. Corresponde a los Profesores la enseñanza de los ramos que le

fueren encomendados, conforme al plan de estudios i a los textos aprobados por la Universidad.

Art. 43. Sus atribuciones i deberes son:

1.° Presentar a exámen a sus alumnos, de los ramos de enseñanza que les están confiados, en el término señalado;

2.° Concurrir a los exámenes del establecimiento segun el turno que fijare el Rector, quien procurará, en cuanto sea posible, distribuir equitativamente este trabajo;

3.° Llevar un rejistro de sus alumnos en que debe anotar la comportacion, aprovechamiento i asistencia de cada uno de ellos, i las observaciones que crea necesarias;

4.° Pasar todos los sábados a los Inspectores un parte semanal de las faltas de asistencia de sus respectivos alumnos;

5.° Formar al fin de cada mes un estado detallado de todos los alumnos de sus respectivas clases, anotando separadamente las lecciones buenas, malas i regulares; las faltas de insubordinacion; las de asistencia a la clase, tanto justificadas como no justificadas, i todas las observaciones que crean convenientes.

Art. 44. Los profesores no admitirán de los alumnos, como justificativo de las faltas de asistencia a las clases, ninguna esquela que no lleve el visto bueno del Inspector respectivo.

Art. 45. El profesor que por cualquier motivo no pueda asistir a desempeñar su clase, debe avisarlo anticipadamente al Rector i mandar un suplente de la aprobacion de éste. Sin estos requisitos la falta no será justificada.

Art. 46. Los profesores podrán imponer en sus clases cualquiera de las penas que designa este reglamento, segun la gravedad del delito, exeptuando la expulsion.

Art. 47. Ningun profesor podrá recibir de sus alumnos emolumentos ni pensiones, ya sea por clases particulares o por cualquiera otra causa.

TÍTULO VI.

DEL CONSEJO DE PROFESORES.

Art. 48. Habrá un Consejo compuesto de los profesores i presidido por el Rector. Los suplentes no formarán parte de este cuerpo.

Art. 49. El Consejo se reunirá cada vez que su Presidente lo convoque. Uno de sus miembros, elejido por el cuerpo, desempeñará las funciones de Secretario i llevará el libro de actas, espresando en ellas los nombres de los asistentes, las indicaciones hechas i los acuerdos celebrados. El Secretario durará un año en el ejercicio de sus funciones, pero puede ser reelejido.

Art. 50. Son atribuciones del Consejo:

1.° Elejir anualmente los alumnos que hayan de ser premiados conforme a lo prevenido en este reglamento;

2.° Hecer al Rector las observaciones que los profesores creyeren conducentes a la mejora de los textos, de los programas i del réjimen de la enseñanza;

3.° Elejir un individuo de su seno para que dirija un Discurso a los alumnos el dia de la distribucion de premios. Este Discurso pertenece al archivo del Liceo, i debe agregarse a las demas piezas que se publiquen relativas a la distribucion de premios.

Art. 51. Los miembros del Consejo de Profesores deberán asistir a todas las funciones públicas del Estado.

TÍTULO VII.

DEL TESORERO.

Art. 52. El Tesorero ejercerá sus funciones bajo la inmediata inspeccion del Rector.

Art. 53. Antes de tomar posesion de su empleo deberá prestar una fianza o hipoteca de cuatro mil pesos, a satisfaccion del Intendente de la provincia para responder de su administracion.

Art. 54. Serán de cuenta del Tesorero todos los gastos de la oficina i los de cobranza, exepto los que deban hacerse judicialmente, los cuales le serán abonados en virtud de un decreto de la Intendencia, que se dará en virtud de los justificativos presentados por el Tesorero. Estos justificativos serán elevados a la Intendencia por el Rector, despues de haberlos examinados i ponerles el visto bueno.

Art. 55. Son obligaciones del Tesorero:

1.° Recaudar con dilijencia i actividad las rentas del Liceo;

2.° Guardar bajo su responsabilidad los caudales en la caja de la oficina i conservar en órden su archivo;

3.° Llevar los libros siguientes: un manual i un mayor, un libro de cuentas corrientes para los alumnos, i otro para los deudores al establecimiento por los capitales colocados a interes. De todas las partidas del manual el Tesorero dejará copia en un libro que tendrá archivado con este objeto;

4.° Sacar dos testimonios auténticos de los instrumentos en que se haga donacion al establecimiento, bien sea *intervivos*, *mortis causa*, o por cualquier otro motivo. Uno de estos testimonios quedará archivado en la Tesorería i el otro lo pasará a la Contaduría Mayor;

5.° Demandar ejecutivamente a los deudores del establecimiento que, despues de requeridos de pago, dejen pasar un mes sin cancelar su deuda, salvo que el Rector, con acuerdo de la Junta de Beneficencia, dispusiere otra cosa;

6.° Asentar i rubricar las partidas en el Manual en el momento de recibir o entregar cualquiera cantidad por cuenta del establecimiento. Todas la

partidas anotadas en el Manual serán suscritas por el interesado, i sin este prévio requisito no podrá darse certificado de ellas. Se exeptúan de esta disposicion las partidas de cargos procedentes de las cantidades que recibiere de las oficinas del Estado;

7.° Pagar los sueldos de los empleados con arreglo al presupuesto aprobado por el Supremo Gobierno i a los decretos de sus respectivos nombramientos. Para hacer los pagos de las demas cantidades consultadas en el presupuesto, se necesita una órden del Rector. Fuera del presupuesto solo podrá hacer pagos ordenados por un decreto supremo;

8.° Recaudar las pensiones de los alumnos, dando parte al Rector de las personas que no las cubrieren quince dias despues de la fecha en que debieran haberlo hecho;

9.° Tener en el archivo de la Tesorería los planos i títulos que acrediten la propiedad de los fundos rústicos o urbanos, i los capitales a censo o a interes del establecimiento;

10. Pasar cada tres meses al Rector las cuentas de la Tesorería, acompañándolas con todos los documentos justificativos. Estas cuentas, despues de examinadas i visadas por el Rector, serán remitidas a la Contaduría Mayor;

11. Pasar, en los quince primeros dias de cada año, al Ministerio de Instruccion pública i a la Junta de Beneficencia, una cuenta jeneral de las entradas i gastos que en el año anterior haya tenido la Tesorería;

12. Vender bajo su resposabilidad los libros que el Rector pidiere al Instituto Nacional, debiendo llevar para estas cuentas un libro especial;

13. Permanecer en la oficina desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. El Rector podrá aumentar este tiempo cuando lo creyere conveniente;

14. Rebajar a los Profesores inasistentes una parte de la renta proporcional al número de faltas de asistencia, en vista de la nota que con este objeto le comunicará el Rector el último dia de cada mes.

Art. 56. El Rector podrá revisar los libros de la Tesorería cuando lo tuviere a bien, haciendo los reparos que resultare de este exámen.

Art. 57. El Tesorero llevará un rejistro de los decretos que le trascribiere el Rector i de las notas que le pasare.

Art. 58. Para celebrar cualquiera clase de contrato, el Tesorero observará las siguientes prescripciones:

1.° Dar parte a la Junta de Beneficencia, por conducto del Rector, del contrato que pretendiere celebrar, i de la fianza o hipoteca que se le ofrezca, para que la Junta califique dichas garantías i fije el plazo i demas condiciones del contrato;

2.° Publicar avisos en los periódicos cuando haya dinero que colocar a interes, espresando todas las condiciones fijadas por la Junta para el préstamo;

3.º Dar extricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 del reglamento del Instituto Nacional, cuando la Junta acordare invertir fondos del Liceo en letras del Banco Hipotecario.

Art. 59. No podrá el Tesorero, ni por sí ni por medio de tercera persona, tener ningun jénero de contratos con el establecimiento. No podrá alterar, sin acuerdo de la Junta de Beneficencia, los contratos celebrados, ni hacer cancelacion alguna sin acuerdo previo del Rector.

Art. 60. El dia 2 de cada mes, el Tesorero manifestará al Intendente los libros para la visita de corte i tanteo que debe hacer, acompañado del Rector; le presentará tres ejemplares del estado mensual de las entradas i gastos, uno de los cuales será archivado en la Tesorería, i los restantes serán remitidos, por conducto de la Intendencia, al Ministerio de Instruccion pública i a la Contaduría mayor.

TÍTULO VIII.

DEL INSPECTOR DE ESTERNOS.

Art. 61. Son obligaciones del Inspector de esternos:

1.º Permanecer constantemente en el patio, desde la hora que el Rector fije, para que principien a entrar los alumnos, hasta que se retiren por la tarde;

2.º Distribuir los alumnos en las clases segun los boletos que a cada uno hubiere dado el Rector;

3.º Velar inmediatamedte sobre todos los alumnos esternos, cuidar de que asistan aseados i decentemente vestidos, de que entren i salgan con órden de las clases, i que estudien en las horas designadas a este fin, en sus respectivas bancas;

4.º Llevar un rejistro en que apunte todas las faltas que cometan los alumnos en el patio, i las notas de aplicacion i desaplicacion a que se hicieren acreedores;

5.º Pasar todos los sábados al Rector, en vista de los partes de los Profesores, una lista de los alumnos que hubieren faltado a las clases, con espresion del número de las faltas;

6.º Averiguar, por medio del portero, si las cartas que le presentan los alumnos para justificar las faltas de asistencia a las clases, son verdaderas o falsificadas: en el primer caso el Inspector les pondrá el visto bueno i las mandará al Profesor que corresponda, i en el segundo caso impondrá al alumno un castigo doble del que merecia por las faltas cometidas;

7.º Vijilar de que el portero mantenga aseado el patio i las clases, i dar parte al Rector de las refacciones que sea necesario hacer;

8.º Llevar un rejistro de las inasistencias de los Profesores, i pasar semanalmente al Rector un informe acerca de ellas.

Se considerará como falta de asistencia en los Profesores, cuando no concurran cinco minutos despues de la hora fijada para principiar las clases.

Art. 62. El Inspector de esternos formará cada tres meses un estado jeneral de los alumnos esternos, en que se reunirán todos los datos que contengan los estados mensuales que pasen los Profesores, i los del rejistro de que habla el inciso 4.° del artículo anterior. Este estado se anotará en un libro que el Rector llevará con este objeto, i una copia de él se fijará en un lugar espectable de la pieza del Inspector de esternos, para que puedan informarse los padres i apoderados de la conducta, aplicacion i aprovechamiento de sus hijos o pupilos.

TÍTULO IX.

DE LOS INSPECTORES DE INTERNOS.

Art. 63. A los Inspectores de internos corresponde la vijilancia inmediata de los alumnos internos, i en particular la de aquellos que estuvieren especialmente confiados a su cuidado.

Art. 64. Sus obligaciones son:

1.° Velar por la conservacion del órden i del aseo en los dormitorios, salas de estudio i de recreo, en el comedor i en los patios;

2.° Pasar semanalmente al vice-Rector un estado en que se de cuenta de la conducta i aplicacion de los alumnos sometidos a su inmediata vijilancia. Los Inspectores anotarán con escrupulosidad las faltas cometidas por cada alumno, i jamas calificarán la conducta o aplicacion sobre poco mas o menos;

3.° Pasar revista, al fin de cada semana, de los libros i demas objetos de estudio que hayan de tener los alumnos, i hacerlos responsables de las faltas que notaren;

4.° Velar por el aseo i limpieza de los alumnos, desplegando el mayor celo porque contraigan hábitos de órden, limpieza i amor al trabajo;

5.° Hacer el servicio de turno, segun lo fijare el vice-Rector;

6.° Asistir al comedor, capilla, lavatorio etc., con la seccion de alumnos que se les hubiere confiado;

7.° Pasar lista a los alumnos en los dias de salida, a la hora en que deben recojerse, dando cuenta al vice-Rector de los que faltaren a ella;

8.° Acompañar a los alumnos en todas sus salidas en cuerpo;

9.° Cuidar que los domingos, ántes de la salida, guarde cada alumno la ropa sucia dentro de su respectiva bolsa.

Art. 65. Los Inspectores se turnarán por semana, de modo que haya siempre uno de servicio en la casa.

Art. 66. Son obligaciones del Inspector de servicio, a mas de las especiales de su cargo:

1.° Permanecer en la casa en los dias de salida cuando hubiere alumnos penados;

2.° Subrogar al vice-Rector en las horas de tiempo libre que le concede el art. 41;

3.° Comunicar las órdenes del Rector i vice-Rector i ejecutar las penas que impusieren.

Art. 67. Los Inspectores de internos formarán cada tres meses un estado jeneral de los alumnos que estuvieren confiados a su vijilancia, en el cual reunirán todos los datos que contengan los estados semanales que pasen al vice-Rector i los que mensualmente deben formar los Profesores. Estos estados serán presentados al Rector para los efectos del art. 32.

TÍTULO X.

DE LOS REPETIDORES.

Art. 68. De las cinco becas de gracia, se destinarán dos para los alumnos que mas se distingan por su buena conducta i aprovechamiento, a fin de que sirvan de auxiliares a los Inspectores de internos, con el título de Repetidores.

Art. 69. Los Repetidores serán nombrados por el Rector entre los alumnos que siguen las clases superiores de Humanidades o Matemáticas.

Art. 70. Las obligaciones de los Repetidores son:

1.° Suplir a los Inspectores en el caso de licencia temporal;

2.° Suplir a los Profesores en sus respectivas clases cuando así lo dispusiere el Rector;

3.° Auxiliar en sus estudios a los alumnos que reclamaren sus indicaciones.

Art. 71. Los Repetidores tendrán salida a sus casas los juéves en la tarde, exepto aquellos dias en que el Rector determinare que los alumnos salgan en cuerpo a paseo.

TÍTULO XI.

DEL CAPELLAN.

Art. 72. Las obligaciones del Capellan son:

1.° Decir misa a los alumnos, los dias de precepto, a la hora que se fijase por el Rector, segun las diversas estaciones del año;

2.° Dirijir las pláticas relijiosas que deben tener lugar durante las épocas de confesiones que fija este reglamento;

3.° Cuidar de la capilla i de los objetos i ornamentos necesarios para el culto.

Art. 73. El Capellan hará semanalmente a los alumnos internos una plática relijiosa. Esta plática tendrá por objeto esplicarles, segun un plan determinado, la historia de la relijion, sus dogmas, su culto i su moral.

TÍTULO XII.

DEL MAYORDOMO.

Art. 74. Las obligaciones del mayordomo son:

1.° Llevar el gasto diario, hacer personalmente todas las compras i rendir todas las noches cuenta al vice-Rector;

2.° Entregar todos los dias al cocinero las especies necesarias para la comida de los alumnos;

3.° Inspeccionar inmediatamente a los sirvientes a fin de que se mantengan aseados los patios i salones del establecimiento, para lo cual dispondrá de los sirvientes en el tiempo que no estén ocupados;

4.° Responder con su sueldo, al Rector, de los útiles, muebles i especies que se le hayan confiado; asistir al servicio de la comida de los alumnos, i no permitir que se extraiga de la cocina racion alguna sin órden espresa del vice-Rector;

5.° Asistir a todas las obras i reparaciones que se hagan en el establecimiento;

6.° Pasar revista a los mozos, todos los meses, de los útiles de comedor i cocina que se les hayan entregado, haciéndolos responsables de las pérdidas que sufrieren.

TÍTULO XIII.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 75. El Liceo de Concepcion abrirá sus cursos el primero de marzo de cada año, i los cerrará el diez de enero para dar principio a las vacaciones.

Art. 76. Los alumnos que, habiendo asistido a los cursos del año anterior, no se incorporen en sus cursos respectivos el 1.° de marzo, incurrirán en la pena de privacion de salida, si fuesen internos, en razon de un domingo por cada dia de retardo; i de anotacion de faltas en los rejistros de las clases, si fuesen esternos, a menos que justifiqnen satisfactoriamente a Rector la causa del retardo.

Art. 77. Los alumnos tendrán asueto: todos los domingos i dias festivos del año; los tres últimos dias de la semana santa; desde el 16 hasta el 21 de setiembre inclusive; i un dia por el cumple años del Presidente de la República, del Intendente de la Provincia, del Rector i vice-Rector. En estos dias los internos podrán salir a sus casas desde las ocho de la mañana hasta las oraciones, exepto en los dias de las festividades de setiembre i semana santa, en que podrán quedarse en sus casas por la noche.

Art. 78. En los tres primeros dias de la semana santa i en los tres que anteceden a la festividad del Tránsito se suspenderán las clases, i los alumnos tendrán retiro a fin de que se preparen para confesarse i comulgar.

Art. 79. Desde el 1.º de abril hasta el 1.º de octubre, los alumnos internos se levantarán a las seis de la mañana i se acostarán a las ocho i media de la noche. El resto del año se levantarán a las cinco i media de la mañana i se acostarán a las nueve de la noche.

Art. 80. El Rector fijará el turno de las clases segun la importancia de los ramos i de las necesitades de los alumnos.

Art. 81. Ninguna clase puede principiar antes de las siete de la mañana ni terminar despues de las ocho de la noche.

Art. 82. Las clases durarán por lo menos una hora, i podrán estenderse hasta hora i media, cuando, a juicio del Rector, así lo exija la importancia de algunos ramos.

Art. 83. Todos los alumnos deberán lavarse cada mañana.

Art. 84. Tendrán a lo menos cuatro horas diarias de estudio en las salas destinadas a este objeto, i otras cuatro de recreo.

Art. 85. Se servirá a los alumnos un desayuno, un almuerzo, una comida, i ademas un alimento lijero o fruta a medio dia.

Art. 86. Asistirán diariamente a la capilla a la distribucion de la mañana, i en la noche resarán el rosario.

Art. 87. Los juéves, desde las dos de la tarde hasta la hora de comer, tendrán asueto dentro del colejio los alumnos internos, o saldrán a paseo en cuerpo cuando el Rector lo tenga a bien. El Rector puede quitar a los alumnos una parte del asueto del juéves, siempre que las necesidades del estudio así lo exijan.

TÍTULO XIV.

DE LA BIBLIOTECA.

Art. 88. La Biblioteca del Liceo de Concepcion será pública, i tendrá por principal objeto suministrar a los Profesores i alumnos libros útiles para la enseñanza i el estudio.

Art. 89. Corresponde al Rector hacer la eleccion de los libros que deben comprarse para la Biblioteca, con los fondos que se consulten con este fin en el presupuesto del establecimiento.

Art. 90. Corresponde igualmente al Rector aceptar o no los libros que de obsequio, ofrecieren los particulares.

Art. 91. Los Profesores i alumnos podrán sacar de la Biblioteca los libros que necesitaren, dejando recibo, i sometiéndose a las disposiciones siguientes:

1.º El que sacare un libro de la Biblioteca queda obligado a su conservacion i devolucion, debiendo cubrir su importe en caso de deterioro o pérdida. Si el libro deteriorado o perdido perteneciere a una obra de dos o mas tomos, quedará obligado a pagar el valor de toda ella;

2.º Nadie podrá retener en su poder un libro por mas de un mes;

3.° Solo con un permiso especial del Rector podrá sacarse uno o mas volúmenes de las obras que sean de precio subido, o que por su rareza sean de difícil reemplazo. No se podrá sacar tampoco los Diccionarios o Enciclopedias, pues solo deben consultarse en la Biblioteca.

Art. 92. El Bibliotecario ejercerá sus funciones bajo la inmediata inspeccion del Rector, i deberá rendir una fianza de trescientos pesos, a satisfaccion de éste, para responder por el precio de los libros i objetos que le sean entregados.

Art. 93. Las obligaciones del Bibliotecario son:

1.° Formar i conservar un catálogo razonado de todos los libros de la Biblioteca, segun las indicaciones del Rector, señalando el precio de toda obra, i el nombre del donante si hubiere sido obsequiada. El precio i el nombre del donante se pondrán tambien en la portada de cada libro;

2.° Llevar un rejistro escrupuloso, en que se anote bajo recibo, los libros que entregue a los Profeeores i a los alumnos;

3.° Abrir la Biblioteca desde las once i media de la mañana hasta las dos de la tarde, o mas tiempo cuando el Rector lo creyere necesario;

4.° Facilitar la consulta de los libros que, segun este reglamento, no pueden sacarse de la Biblioteca;

5.° Impedir absolutamente la entrada de persona alguna al salon en que están los estantes de los libros.

TÍTULO XV.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 94. Los exámenes tendrán lugar en los cuatro dias últimos del año escolar. Los estudiantes que hubieren sido aprobados en esta época o que no hubiesen podido rendir sus exámenes en ella por enfermedad u otra causa justifiada, podrán rendirlos a principios del año siguiente.

Art. 95. El Rector hará publicar, quince dias antes, un aviso en que fije el dia de los exámenes, a fin de que llegue al conocimiento de los directores de colejios particulares i de los estudiantes de clases privadas. Para que estos últimos sean admitidos a exámen, se requiere que sean presentados por un Bachiller en Humanidades, si el ramo corresponde a esta Facultad, o por un individuo que haya dado exámen jeneral para incorporarse a los cursos universitarios, si el ramo es de Matemáticas. Los colejios particulares se someterán a las disposiciones contenidas en el supremo decreto de 17 de mayo de 1865.

Art. 96. El Rector fijará, con algunos dias de anticipacion, el órden de los exámenes, dando aviso al Intendente para que nombre las comisiones que deben concurrir a ellos.

Art. 97. Los exámenes se rendirán ante una comision compuesta de

tres Profesores a lo menos; nombrada por el Rector i presidida por él o por el Profesor que designare.

Solo podrán examinar i votar el Rector, los miembros de la comision de Profesores i las personas nombradas por la Intendencia para presenciar los exámenes.

Art. 98. Los Profesores designados para componer las comisiones examinadoras no podrán poner reemplazante sin el consentimiento del Rector.

Art. 99. Los exámenes deben hacerse por programas aprobados por la Universidad siempre que los hubiere.

Art. 100. Los examinadores tendrán tres votos: de distincion, de simple aprobacion, i de reprobacion. La votacion será secreta, i en caso de empate de votos de aprobacion i reprobacion, se tendrá por reprobacion.

Cuando resultaren a la vez votos de distincion i reprobacion, la votacion se tendrá por viciada i se repetirá. Si esta segunda fuese igual a la primera, el presidente de la comision hara desaparecer el voto que, a su juicio, sea inmerecido.

Art. 101. Los alumnos que hubieren sido reprobados en un exámen, no podrán repetirlo sino en la próxima época fijada por este reglamento.

Art. 102. No podrán continuar en el establecimiento los alumnos que, despues de haber permanecido dos años en las mismas clases, no rindieren los exámenes necesarios para pasar a un curso superior.

Art. 103. Los exámenes serán de dos especies: parciales, que solo tienen por objeto reconocer si el alumno se halla en estado de pasar a una clase superior, o totales que abrazan todo un ramo.

Art. 104. La duracion de los exámenes parciales será a lo menos, de diez minutos. Los exámenes finales de ramos elementales durarán, a lo menos, un cuarto de hora; pero los de Gramática castellana, Latin, Idioma vivo, Filosofía, Literatura, i todos los de Matemáticas del curso especial, durarán media hora.

Art. 105. Las atribuciones del presidente de la comision son:

1.° Cuidar del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento referente a los exámenes;

2.° Prolongar el exámen de los alumnos cuando lo crea necesario;

3.° Suspender el exámen de los alumnos que no guarden a la comision el respeto debido;

4.° Llevar el libro borrador en que se asientan las partidas de exámenes i presentarlo firmado al Rector para trasladarlo al rejistro jeneral;

5.° Dar a cada alumno el boleto que certifique el exámen que ha rendido.

Art. 106. El Rector, con informe de la comision examinadora, podrá retardar por un término prudente el exámen de los alumnos que hubiesen incurrido en la falta que señala el inc. 3.° del artículo anterior.

Art. 107. Ningun alumno podrá pasar a un curso superior sin haber rendido los exámenes de todos los ramos de los cursos inferiores.

Art. 108. Los alumnos de colejios particulares i los estudiantes de clases privadas que rindan exámenes en el Liceo, se someterán en todo a las disposiciones de este reglamento; pero solo se les admitirá exámenes finales, a menos que deseen incorporarse en los cursos del Liceo, en cuyo caso se les admitirá parciales, pero solamente al principio del año.

Art. 109. Todos los alumnos matriculados en los cursos del establecimiento i que al fin del año pertenecen a él, deben ser presentados a exámen por sus respectivos profesores.

Art. 110. Ademas de la época de que habla el artículo 95, el Rector podrá admitir exámenes de uno o mas ramos en aquellos cursos que estuviesen mui recargados de estudios para fines del año, cuando el Profesor espusiere que están dispuestos para ello, o cuando el Rector lo hubiese prevenido para que el exámen se rinda en una época dada.

TÍTULO XVI.

DE LOS PREMIOS.

Art. 111. Habrá un premio para cada una de las clases del Liceo. Este premio consistirá en un diploma firmado por el Rector i el Secretario del Consejo de Profesores, i en una medalla de plata de peso de doce gramos

Art. 112. La distribucion de premios tendrá lugar el 16 o 17 de setiembre. A ella concurrirá el cuerpo de Profesores.

Art. 113. Los premios serán distribuidos por el Intendente de la provincia, i en su falta por el Rector del establecimiento.

Art. 114. La designacion de los alumnos premiados se hará por el Consejo de Profesores, a propuesta del Profesor del ramo. Este deberá proponer tres o cuatro alumnos, considerándose acreedores a una mencion honrosa los que no alcancen el premio.

Art. 115. No podrán ser propuestos como candidatos para premio los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos, o que hubiesen obtenido voto de reprobacion en alguno de ellos.

Art. 116. Habrá igualmente dos premios de conducta para cada sala de alumnos internos. Estos premios consistirán en un diploma firmado por el Rector i el Secretario del Consejo de Profesores, i de una medalla de plata para el 1.°, i de una de bronce para el 2.°. Para la adjudicacion de estos premios se llamará al Consejo de Profesores, a los Inspectores de internos i al vice-Rector. Los primeros propondrán tres o cuatro alumnos de su seccion respectiva, considerándose acreedores a mencion honrosa los que no alcancen el premio.

Art. 117. No podrán ser propuestos para los premios de conducta los

alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos, o que hubiesen sido reprobados en alguno de ellos.

Art. 118. Los alumnos que, sin motivo justificado, no concurran a recibir su premio perderán el derecho que tienen a él; i los que cometieren esta falta dos veces no serán propuestos mas como candidatos para premios ante el Consejo de Profesores.

At. 119. En la sesion en que el Consejo hiciere la designacion de los alumnos premiados, elejirá el Profesor que debe pronunciar el Discurso en el acto de la reparticion de premios.

TÍTULO XVII.

DE LOS DELITOS I PENAS.

Art. 120. Los delitos que cometan los alumnos se distinguirán en leves, graves i gravísimos.

Son *leves*: faltar una vez en la semana a la leccion, faltas de aseo, juegos de manos, i en jeneral, faltar a las reglas establecidas para conservar el órden i disciplina del establecimiento.

Son *graves*: la reinsidencia en las faltas de la primera especie, en la misma semana; riñas de palabras; perturbar el órden en las salas de estudio, clases, dormitorio, comedor, etc.; tener relacion con los sirvientes de la casa; perder los libros; dejar de asistir a clase; destruir o maltratar los muebles del establecimiento; i no recojerse a la hora que manda este reglamento.

Son *gravísimos*; toda palabra o accion que ofenda a las buenas costumbres; las riñas de manos; la desobediencia o falta de respeto a sus superiores; juegos de naipe u otros prohibidos; la introduccion de licores; firmar actas con cualesquier fin que sea; no confesarse en los dias que manda este reglamento; salirse de la casa sin permiso competente.

Art. 121. Los delitos leves se penan con privacion de una hora o mas de recreo; con reconvenciones públicas o privadas, i tareas extraordinarias. Los delitos graves se penan con privacion de cuatro o mas horas de recreo; con tarea extraordinaria de tres o cuatro horas; con postura de rodillas; arresto; privacion de salida en los dias de fiesta; seis guantes. Los gravísimos se penan con dos o mas dias de arresto i privacion de dos o mas dias de salida en los dias festivos; arresto de dos dias festivos.

Art. 122. Toda desobediencia a uno de estos castigos será penada con castigo doble, a lo menos.

Art. 123. Los inspectores podrán imponer por sí solos las penas de primera i segunda clase. Para las de tercera necesitan de la aprobacion del Rector i vice-Rector.

Art. 124. Tanto en los delitos de que hablan los artículos precedentes, como en aquellos de que no se hace mencion en este reglamento, los su-

periores podrán aumentar o disminuir las penas, segun la gravedad i variedad de las circunstancias.

Art. 125. Serán castigados con la pena de expulsion los delitos siguientes: desobediencia obstinada i contínua a sus profesores i superiores; amenazas i vias de hecho contra ellos; la introduccion de juegos de interes; los actos contrarios a las buenas costumbres i a la probidad; la desaplicacion incorrejible; la insubordinacion habitual; i la provocacion de sus compañeros a la desobediencia. Esta pena podrá imponerse por el Rector con informe de los Profesores del alumno i del Inspector respectivo. Cuando se juzgue indispensable la aplicacion de esta pena, el Rector dará parte al padre o apoderado para que lo retire del establecimiento, o lo separará dando cuenta verbal al Intendente para la aprobacion de esta medida.

Art. 126. Los alumnos expulsados podrán sin embargo rendir exámenes en el Liceo.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Liceo de Copiapó.

Santiago, febrero 6 de 1866.—Vista la nota que precede del Intendente de Atacama, he acordado i decreto:

Art. 1.° Nómbrase a don Joaquin Santa Cruz profesor del Liceo de Copiapó para que desempeñe las clases designadas bajo el núm. 4 en el art. 6.° del decreto de 26 de diciembre de 1864.

El espresado profesor gozará de su sueldo íntegro, debiendo desempeñar las clases de Historia de América i de la Edad Media, mientras se plantean los estudios correspondientes al tercer año del curso de Humanidades.

Nómbrase profesor de relijion a frai Alejandro Mei para que desempeñe las clases designadas bajo el núm. 10 durante el presente año, con un sobresueldo de cuatrocientos pesos.

El profesor del espresado Liceo, don Abilio Arancibia, desempeñará durante el presente año la clase de Aljebra elemental para los alumnos del 2.° año del curso de Humanidades, con el sobresueldo de cien pesos.

El profesor don Manuel Concha Ramos seguirá desempeñando la clase de Gramática castellana final durante el presente año, con el sobresueldo que se le tiene asignado por decreto de 31 de marzo de 1865.

Art. 2.° Este arreglo se considerará provisorio i subsistirá solo mientras se plantean en aquel Liceo las clases superiores de los cursos de Humanidades i Matemáticas, debiendo entonces distribuirse los trabajos del profesorado en la forma que señala el art. 6.° del decreto citado de 26 de diciembre de 1864.—Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que comiencen a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, febrero 8 de 1866.—En vista de la nota que precede i de la solicitud adjunta, concédese al profesor del Liceo de Copiapó, don Mannel Concaha Ramos, la licencia que pide para permanecer separado de su empleo en todo el mes de marzo de este ano. El Inspector de dicho establecimiento, don Juan Nicolas Mujica, desempeñará como suplente las clases correspondientes al referido profesor Ramos, durante esta licencia, percibiendo el sueldo que por dicho mes perteneciese al profesor propietario.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Liceo de Valdivia.

Santiago, febrero 7 de 1866.—He acordado i decreto:

Art. 1.° Desde el dia primero de marzo próximo, el Liceo de Valdivia se arreglará al plan de estudios para los Liceos provinciales decrtado el 26 de diciembre de 1864, abriéndose en el primer año los cursos de Humanidades i Matemáticas.

Art. 2.° Nómbrase profesor de los ramos designados en el núm. 1 del art. 6.° del citado decreto, al Rector del espresado Liceo don Emilio Fernandez Niño, i Profesor de las clases designadas bajo el núm. 7 del mismo artículo a don Demetrio Gutierrez.

Art. 3.° Créase una clase de aleman en el Liceo de Valdivia, i se nombra Profesor de ella, con el sueldo de trescientos pesos anuales, a don Carlos Ahrend.

Art. 4.° Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, febrero 21 de 1866.—He acordado i decreto.—Nómbrase a don Luis Valenzuela Soto profesor del Liceo de Valdivia para que desempeñe las clases designadas bajo el núm. 3 del art. 6.° del decreto de 26 de diciembre de 1864.—Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errazuriz.*

Textos de enseñanza para los Liceos.

Santiago, febrero 14 de 1666.—Como conviene mucho mantener la uniformidad de los textos de enseñanza empleados en todos los Liceos de la República, recomiendo a US. que haga observar en todas sus partes la circular de 20 de febrero de 1865 sobre esta materia.

Habiendo oido al Miembro de la Facultad de Matemáticas encargado de informar acerca del texto que debe usarse para la enseñanza de Áljebra elemental, i habiendo espresado éste que el que correspondia mejor al progra-

ma aprobado por la Universidad, es el que ha compuesto el Profesor del Instituto Nacional don Alejandro Andonaegui, he creido necesario recomendar a US que lo haga adoptar en ese Liceo, a lo menos, mientras la Facultad de Matematícas de la Universidad dé el informe que sobre esta materia debe evacuar.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz.*—Al Intendente de...

Alumnos para la Escuela normal de Preceptores.

Santiago, febrero 16 de 1866.—Nómbranse alumnos de la Escuela Normal de Preceptores a los jóvenes siguientes, aprobados por las diferentes comisiones nombradas al efecto por los Intendentes de la República: don Isidro González, de la *provincia de Atacama*; don Julian Jorquera i don Miguel Gac, de la de *Valparaíso*; don Romualdo Toro, de la de *Aconcagna*; don Elias Arredondo, don Pedro A. Valenzuela, don Federico Araneda, don José Gregorio Jijon, don Diego Escobillana, don Daniel Mandracio, don Manuel Montero, don José de la Cruz Ramirez, don Belisario Flores, don José Domingo Castañeda i don N. Agüero, de la de *Santiago*; don Julian Nolasco Zamorano, don Gregorio Sánchez i don Rosario Escobar, de la de *Colchagua*; don José Santiago Lizana, don José Dolores Rojas, don José Santos Espinosa, don Pedro José Olave, don Baldomero Salas i don Avelino Maturana, de la de *Talca*; don Ricardo Campos i don Daniel Maldonado, de la de *Maule*; don Froilan Muñoz, don Hipólito 2.º Bonillo i don Demetrio Muñoz, de la de *Ñuble*; don Eduardo Figueroa, de la de *Concepcion*; don Nicanor Salazar, don Marco Antonio Fontecilla i don Guillermo Fris, de la de *Arauco*; don Luis Garrao, don Victorio Carvajal i don Luciano Solar, de la de *Chiloé*.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Alumnos para la Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, febrero 16 de 1866.—Nómbranse alumnos de la Escuela de Artes i Oficios a los jóvenes siguientes, aprobados por las diferentes comisiones examinadoras nombradas al efecto por los Intendentes de la República: don José Antonio Smith, de la provincia de *Atacama*; don Manuel A. Rojas, don Juan Romero, don David Castillo i don Pedro Cardemil, de la de *Valparaíso;* don Francisco Castillo, don Toribio Meneses, don José Cuevas i don Nibaldo Cuevas, de la de *Santiago*; don José Arisuel de la Barra, de la de *Talca*; don Ilijinio Fernández i don José Luis Alarcon, de la del *Maule*; don José Adrian Beltran i don Querubin Sepúlveda de la del *Ñuble*; don Alberto i don Luis Casal, de la de *Arauco*; i don Daniel Álvarez, de la de *Chiloé*.—Tómese razon i comuníquese.—PEREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesor de Química elemental para el Instituto Nacional.

Santiago, febrero 24 de 1866.—En vista de la nota que precede, nómbrase a don Diego A. Torres para que desempeñe en propiedad la clase de Química elemental del Instituto Nacional, vacante por promocion del profesor que la servia.—Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesores para el Liceo de Concepcion.

Santiago, febrero 26 de 1866.—He acordado i decreto:—El Rector del Liceo de Concepcion desempeñará en el presente año escolar las clases designadas en el núm. 12 del art. 6.° del plan de estudios de 26 de diciembre de 1864; i el Profesor don José Mercedes García desempeñará las designadas en el núm. 7 del artículo citado.—Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Imájen de la vírjen de Covadonga.

Santiago, febrero 26 de 1866.—Remito a US. *el cuadro de la Vírjen de Covadonga*, que fué encontrado en la cámara del vapor de guerra español del mismo nombre, batido i apresado por la corbeta nacional *Esmeralda* el 26 de noviembre último, a fin de que US. le dé una colocacion conveniente en la Iglesia Metropolitana, con el objeto de conservar, en la casa del Dios de los ejércitos, otro recuerdo de un hecho de armas tan glorioso para nuestra marina nacional.

Sírvase US. acusar el correspondiente recibo.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz.*—Al venerable Dean i Cabildo eclesiástico.

Santiago, febrero 27 de 1866.—El Cabildo ha recibido con esta fecha el cuadro de Nuestra Señora de Covadonga, que fué encontrado en la cámara del vapor de guerra español del mismo nombre, batido i apresado por la corbeta nacional *Esmeralda* el 26 de noviembre del año próximo pasado.

A fin de agregar este otro recuerdo tan glorioso para nuestra marina nacional, hacerlo imperecedero, i ofrecer un nuevo homenaje al Dios de las batallas, que tan visiblemente está protejiendo la justicia de nuestra causa, la corporacion, en sesion de hoi, ha acordado se colo que en la misma pilastra en que se puso la bandera del buque apresado.—Dios guarde a US.—*José Miguel Arístegui.—Manuel Valdés.—José Manuel Orrego.—Domingo Frias.—Casimiro Vargas.—José Isidro Salvo.—José Ramon Saa-*

vedra.—Manuel Parreño.——Domingo Pacheco.—Miguel Sevilla, prebendado secretario.—Al señor Ministro del Culto.

El cuadro conserva el mismo marco, habiéndosele solo agregado la siguiente inscripcion:

La vírjen del Covadonga.

CUADRO PERTENECIENTE AL VAPOR ESPAÑOL DE GUERRA "COVADONGA" APRESADO POR LA CORBETA "ESMERALDA" A INMEDIACIONES DEL PUERTO DEL PAPUDO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1865.

El mencionado cuadro, que tendrá una estension como de tres cuartas cuadradas, contiene un paisaje de las montañas de Asturias donde se encuentra la cueva de *Covadonga* que sirvió de refujio a don Pelayo, i la vírjen está en él como aparecida. La pintura es bastante mala, i la imájen, que debe ser copia fiel de la que existe en Asturias, es bastante grotesca, semejante a las que aun se ven en los cláustros de algunos de nuestros conventos.

Vice-Delegado universitario, interinamente.

Santiago, febrero 28 de 1866.—Vista la propuesta del Degado uinversitario, he acordado i decreto.—Nómbrase vice-Delegado interino de la Delegacion universitaria al Inspector de esternos del Instituto Nacional, don Teoro Errázuriz, quien desempeñará el cargo durante la licencia concedida al propietario.—Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Ilustraciones chilenas.

La interesante revista semanal publicada en Nueva York, con el título de *Frank Leslie's Ilustrated Newspaper*, da a luz en su último número exelentes retratos del Presidente de Chile i de sus cuatro Ministros de Estado, acompañados de cortas biografías. Helas aquí:

"El señor don JOSÉ JOAQUIN PEREZ, Presidente de la República, nació en Santiago en 1800, de una familia poderosa que se distinguió por su ardiente patriotismo durante la guerra contra la España. Su carrera pública comenzó en 1826, siendo enviado como Secretario de la primera Legacion chilena que vino a este pais (Estados Unidos). En seguida fué sucesivamente nombrado Ministro en Francia (1830), i en Buenos Aires (1840).

"Despues de haberse retirado durante algun tiempo de los negocios públicos, volvió a ser llamado a desempeñar el Ministerio de Hacienda (1845), i el del Interior i Relaciones Exteriores (1849) bajo la administracion de jeneral Búlnes.

"Estos diferentes puestos i la alta intelijencia práctica del señor Perez le pusieron en actitud de ser considerado como el hombre mas aparente para desempeñar el primer destino de la nacion; i en consecuencia fué electo por unanimidad Presidente de la República en 1861.

"Su administracion se ha distinguido por la calma impuesta a las pasiones políticas, por el desarrollo de los intereses materiales del pais, i por la equitativa distribucion de los puestos públicos entre los hombres de mérito sin distincion de partidos. El programa de su administracion ha sido *gobierno de todos i para todos.* Su conducta en la injusta guerra que ha promovido la España al país que gobierna, no ha podido menos que atraerle el respeto de todos los que estiman el patriotismo i la dignidad de los gobiernos.

"El señor don ALVARO COVARRÚBIAS, Ministro del Interior i Relaciones Exteriores, se ha labrado una reputacion americana por sus admirables despachos en el conflicto chileno-español, de que ya se tiene noticia por haberse publicado en todos los idiomas i en todos los paises. El señor Covarrúbias nació en Santiago en 1824, i desde su primera juventud se distinguió como un recto, ilustrado i elocuente Abogado. En 1849, a la edad de 25 años, fué nombrado Secretario de la Cámara de Diputados, i en 1858 entró a este cuerpo, en donde se distinguió altamente por su elocuencia, su firmeza i sus ideas liberales. Llamado a desempeñar el puesto que hoi ocupa en mayo de 1864, inmediatamente despues de las dificultades de los españoles con el Perú, su manejo de aquellos árduos negocios le ha granjeado tal popularidad en medio de sus conciudadanos, que algun dia su nombre figurará conspicuo entre los designados para ocupar la Presidencia de la República.

"El señor don FEDERICO ERRÁZURIZ, Ministro de Justicia, Culto e Instruccion pública, nació en Santiago en 1822, i desde 1849 se distinguió como abogado, como político i como orador en el Congreso de aquel año, en que, a pesar de su juventud, fué uno de los hombres mas prominentes como caudillo del partido liberal. Desde entonces el señor Errázuriz ha ocupado una posicion política, que mantiene todavía, pues se le considera como el nervio del Gobierno en sostener la guerra a todo trance contra España, a menos que no retire ésta sus injustas e indignas pretenciones.

"El señor don ALEJANDRO REYES, Ministro de Hacienda, ha nacido en Santiago i cuenta hoi 40 años de una vida laboriosa i activa. Se distinguió desde mui jóven como abogado hábil i fuerte en la improvisacion i en la controversia; se le considera el mejor orador político del país por la afluencia de su lenguaje i la lójica de su esposicion parlamentaria. Como Ministro de Hacienda sus talentos han sido puestos en una dura prueba, particularmente en la crísis actual, en que se necesita un tacto consumado para sostener los recursos del país a la altura de sus necesidades.

"El señor don José Manuel Pinto, Ministro de Guerra i Marina, es una de las figuras mas distinguidas del gabinete chileno por su mérito intrínseco i su modestia. Hombre formado por sí mismo, ha alcanzado el puesto que hoi ocupa mediante una honrosa carrera militar, i ha sabido mantenerse a la altura de su deber en todas las crísis políticas, sin enajenarse por esto la voluntad de los partidos. El señor Pinto es un hombre de 44 años, i puede considerársele jóven todavía delante del campo de gloria que los delirios de la España abre delante de sus pasos."

Ediciones hasta aquí hechas de la inmortal obra de Cervantes.

Las ediciones que se han hecho del inmortal *Quijote*, en español, desde 1605, en que se hizo la primera, hasta el dia, se acercan a 400; en frances se han hecho 158; 205 en ingles; 81 en portugues; 54 en italiano; 70 en aleman; 4 en ruso; 4 en griego; 8 en polaco; 6 en dinamarqués; 13 en sueco; i 1 en latin. El doctor Thobussen, bibliómano alemal, muerto hace poco, poseía en su biblioteca todas estas ediciones.

LITERATURA. Teoría del ritmo i metro de los antiguos, segun don Juan María Maury (1). —*Artículo del finado señor don Andrés Bello.*

Si bastase un estenso conocimiento de la literatura moderna, una no grande versacion en los clásicos latinos, i un sentimiento delicadísimo de los efectos del ritmo en las lenguas romances, para explicar el *sistema métrico* de la poesía griega i romana, nadie hubiera podido acometer la empresa que hemos indicado en este epígrafe con mejor éxito que don Juan María Maury, autor de *L'Espagne poétique* i de la epopeya de *Esvero i Almedora*; notabilísima la primera por el diestro manejo de dos versificaciones, la castellana i la francesa, i sembradas ambas de pasajes brillantes de imajinacion i armonía. Pero me parece que el señor Maury presumió demasiado de sus fuerzas, si, como dice la Revista de Madrid, pensó echar a rodar la doctrina adoptada por siglos en las aulas europeas, atribuyéndolas a rancias preocupaciones de pedagogos que no entendian lo que enseñaban, i carecian, no solamente de filosofía, si no de sentido comun; como si los profesores de latinidad hubiesen inventado una doctrina nueva, i no la consignada habia mucho siglos en los escritos de los filósofos i gramáticos. Hubiera sido de desear que don Juan María Maury se hubiese tomado el trabajo de esplicarnos la multitud de pasajes relativos a la materia, que se encuentran en Ciceron i Quintiliano, i que se hallan en abierta oposicion con sus asertos.

Uno de los principios fundamentales que este caballero asienta es que "todas las versificaciones posibles son rejidas por el acento." Pero si es así, i si en los metros griegos i latinos tiene tanto imperio el acento, no se comprende cómo es que los antiguos, contrayéndose a tratar de esta materia no lo nombra siquiera, i solo mencionan como base i medida de la metrificacion la cantidad, esto es, lo breve o lo largo de las sílabas. ¿Confundian ellos, como algunos españoles contemporáneos, las sílabas largas i breves con las agudas i graves, que ordinariamente llamamos acentuadas e inacentuadas? No queremos acumular citas que los intelijentes podrian mirar como un vanidoso alarde de trivial i

(1) Me refiero exclusivamente a dos artículos de la *Revista de Madrid* (octubre i diciembre de 1841) en que se da noticia i se trasladan algunos trozos de una *disertacion de don J. M. Maury* sobre el ritmo i metro de los antiguos. No he tenido la fortuna de leerla i entiendo que permanece inédita.—A. B.

manociada erudicion. Me valdré solamente de las mas obvias. Platon, (Conviv.) hablando del ritmo i del acento, dice que lo primero resulta de lo tardo i lo veloz, i lo segundo de lo agudo i lo grave. Con que lo tardo i lo veloz, es decir, la duracion o cuantidad, de una sílaba, se diferencia de lo agudo i lo grave, es decir del acento. Segun Aristóteles (Poet. cap. XX), los sonidos elementales de las palabras difieren unos de otros por los movimientos de los órganos con que se pronuncian, por ser o no aspirados, por ser largos o breves, i *ademas* por ser agudos o graves: no podia significarse con mas claridad la distincion entre lo agudo i grave por una parte, lo largo i breve por otra. Ciceron dice (De Oratore III): *Omnium longitudinum et brevitatum in sonis sicut acutarum graviumque vocum judicium natura in auribus nostris collocavit.* A no ser que Ciceron haya querido comparar una cosa consigo misma, es necesario entender que *longitudines et brevitates in sonis* son una cosa, *acutæ gravesque voces*, otra. Quintiliano, así mismo, (Orat. I. 5.) enumerando los varios vicios en que podia incurrirse pronunciando el latin, señala entre otros el de alargar las vocales breves i abreviar las largas, i el de hacer agudo lo grave i grave lo agudo: sin esta distincion fundamental, todo lo que los antiguos dejaron escrito sobre su lengua i versificacion es un caos. Maury no va tan léjos como los escritores contemporáneos a que aludimos; pero reconociendo esa distincion, subordina completamente la cuantidad al acento. ¿Cómo es pues que los antiguos, al tratar del ritmo i del metro, se fijan en la cantidad i no consideran para nada el acento? Aun en prosa, de tan superior importancia era la cuantidad, que Ciceron, hablando de la extructura material de los períodos, insiste grandemente en la colocacion de ciertos *piés* (combinaciones determinadas de largas i breves) en ciertos pasajes del período oratorio, i nada nos dice de sílabas agudas o graves.

Sabido es que los latinos tomaron de los griegos su exámetro heroico. Ahora bien, la acentuacion del exámetro griego es absolutamente diversa de la del exámetro latino. En la composicion de los piés, i en la compensacion de una sílaba larga por dos breves, ambos exámetros convienen; pero en las cadencias, en la distribucion de los acentos, no se descubre semejanza. Así Virjilio no termina jamas sus exámetros por una diccion esdrújula (a no ser que, como en

> Inseritur vero ex feto nucis arbutus horrida;
> Et steriles platani malos gessere valentes.

la última sílaba del esdrújulo en que termina un verso forme sinalefa

con la primera sílaba del verso siguiente); al paso que nada es mas comun que las terminaciones esdrújulas en los exámetros griegos.

Acaso se nos argüirá que en el raciocinio precedente damos por ciertas las reglas de la acentuacion antigua, espuestas o señaladas por los gramáticos, i contra las cuales reclama el señor Maury. Pero él mismo las admite siempre que cuadran con su teoría. Yo no hago mas que discurrir sobre los mismos datos.

Pero hai una cosa en que su teoría está en pugna con la práctica establecida. Segun esta, fundada en la espresa doctrina de Quintiliano, ninguna diccion latina recibe acento agudo sobre la última sílaba, al paso que segun la asercion de Maury no existe impedimento alguno para hacer agudos los vocablos latinos. Cuenta por nada la autoridad positiva de Quintiliano, a quien acaso miraba como un preceptor ignorante i preocupado. Pero en favor de su sistema aduce un argumento que nos parece mui poco meditado. He aquí sus palabras: "hablando en castellano decimos *amór*; pero leyendo latin pronunciamos *ámor*. Señores, ¿porqué? ¿De qué modo les parece a Uds. que que aprenderian esta voz nuestras abuelas conquistadas? ¿Seria en los libros, o por el oido? Paréceme que si de alguna palabra latina podemos presumir que seguimos la pronunciacion tradicional, de esta es."

El señor Maury no reflexionó que la palabra de que se trata tuvo diferentes formas en latin; *ámor, amóris, amórem, amóre, amóres, amórum, amóribus;* i que en la gran mayoría de los casos en que nuestras *abuelas conquistadas* tenian que hacer uso de esa palabra i conservaban el modo de pronunciar de los conquistadores, no podian menos de acentuarla muchas veces sobre la *ó*, i mucho menos frecuentemente sobre la *á* ¿Qué debió, pues, suceder cuando, olvidada la declinacion latina de todas las referidas formas, no quedaron mas que dos, una para el número singular i otra para el número plural? ¿Qué acento era natural que diesen a esta forma? Sin duda el de la *ó*, que habia sido, fuera de toda comparacion, el de mas frecuente ocurrencia. Esto mismo se observa en la gran mayoría de los nombres castellanos en que se trasformaron los nombres latinos; de manera que por el mismo argumento de Maury se justifican las reglas de acentuacion de los pobres catedráticos de latinidad, a quien él mira con tanto desden, i que en realidad nada mas han hecho que seguir fielmente la doctrina de los antiguos filósofos i gramáticos.

Mas, antes de pasar adelante espongamos aquel otro principio fundamental, que es el alma de todo el sistema de Maury: "La versifica-

cion clásica se resuelve acentuando la primera sílaba de cada pié; i i solo así se resuelve. Segun esto, recitando aquellos versos de Virjilio,

Frigida vix cœlo noctis deccesserat umbra.
Cum ros in tenera pecori gratisimus herba,

los acentuariamos de este modo:

Fríjida víx cœló noctís deccésserat úmbra
Cúm ros in tenerá pecorí gratísimus hérba.

Aquí ciertamente no es mucha la disparidad entre los dos sistemas; pero, adoptando la teoría de Maury tenemos que pronunciar todavía *cœló*, *noctís*, contra la práctica ordinaria que es la de todas las naciones en que se cultiva el latin, exepto la Francia, en cuyo idioma el acento está sujeto a leyes especiales.

Hai multitud de casos en que los dos sistemas presentarian diferencias mas notables que las anteriormente indicadas. Los ejemplos abundan, no solo en Horacio, que se propuso emplear en sus Sátiras una versificacion aparentemente descuidada, sino en las poesias de tono mas elevado, como las épicas, didácticas i elejíacas. Para hacer mas fácilmente perceptible la discrepancia, la absoluta repugnancia entre los dos sistemas, escribirémos cada verso, primero con la acentuacion ordinaria, i en seguida con la del señor Maury. De contado tendrémos que limitarnos a unas pocas muestras:

Ille, látus níveum mólli, fúltus hiacíntho
Ille, latús niveúm mollí fultús hiacíntho,
Né, saturare fímo píngui púdeat sola, néve
Effétos cínerem immúndum iactáre per ágros.
Né saturáre fimó pinguí pudeat sola, néve
Effetós cinerém immundum iactáre per ágros.

Los versos anteriores son de Virjilio; i en este, como en los demas escritores latinos, el acento de la penúltima sílaba del exámetro es regularmente agudo, pero tambien lo es a veces el de la última, terminando el exámetro en una diccion monosílaba, con el objeto de dar importancia i énfasis a cierta idea; como puede verse en las siguientes terminaciones de exámetro, acentuadas segun la doctrina corriente:

Intempésta sílet nóx. (Virj.)
Rúit imbríferum vér. (Virj.)
Quum rápidus sól. (Virj.)
Exíguus mús. (Virj.)
Canor íncrepat en vóx. (Virj.)

¿Quién no percibe, en la recitacion de estos versos, segun la hemos pintado, espresion sublime de *nóx*, de *uér*, de *sól*, debida a la oportu-

nidad de la acentuacion? Hasta para encarecer la pequeñez es acomodado este jiro, como en el *exiguus mus* que hace recordar el *ridiculus mus* de Horacio. Compárece con esta recitacian la de Maury, que nos da *silét nox, inbriferūm ver, rapidús sol, exiguús mús*, dejando sin acento i sin énfasis los sustantivos mas importantes de cada frase, i convirtiéndolos en meros enclíticos. I obsérvese que estos versos son todos de Virjilio, i se encuentran en la mejor i mas pulida de sus obras, las Georgicas, a cuyo primer libro hemos querido limitarnos para no cansar al lector. Si recorriésemos todos los otros libros de este admirable poema, i todas las otras obras de Virjilio, i las de todos los escritores del siglo de oro de la poesía romana, presentariamos una larga lista de ejemplos semejantes a los anteriores. Imposible parece que el autor de *Esvero* i *Almedora* fuese sordo al encanto que la gran variedad de cadencias presta al exámetro latino, pronunciado segun las reglas de la escuela clásica.

Pero volviendo a la falta de dicciones agudas de la lengua latina, pronunciada segun los preceptos de los antiguos gramáticos i las tradiciones de la escuela clásica, observarémos en primer lugar que la falta de dicciones agudas no se estiende a los monosílabos, muchos de los cuales requieren de toda necesidad un acento agudo, como *nox*, *ver*, *sol*, *mus*, *ars*, *pars*, *vos*, *dos*, *fax*, *lis*, *mos*, *pax*, *ros*, *tu*, *vis*, i una infinidad de otros; i en segundo lugar, que aunque no hubiese una sola diccion aguda, no faltarian por eso sílabas agudas para los menesteres de la versificacion, cualquiera que fuese. El endecasílabo castellano, por ejemplo, pide un acento agudo en la sesta i la décima sílaba, o en la cuarta, octava i décima; i no hai dificultad para dárselo por medio de una diccion grave o esdrújula, como en estos versos de la *Circe* de Lope de Vega:

Cayó como la blanca flor de alhéña.
Volvióse luego en líquido rocío.
Mano de un mónstruo vengatívo i fuerte.

Véase en los versos siguientes que pueden contarse entre los mas fluidos i harmoniosos, la multitud de *sílabas* agudas que puede proporcionarse el poeta sin valerse de ninguna *diccion* aguda:

El álba apénas cándida despiérta.
Abriéndo flóres por el válle umbróso.

Esa supuesta repugnancia a la acentuacion sobre la última sílaba (pregunta Maury), "¿de dónde la sacó la lengua latina? ¿a quién la tras-

mitió? Ninguna de sus hijas la tiene; i su madre lo mismo dijo i dice *potamós* que *ánthropos*." Permítaseme preguntar de la misma manera: ¿de dónde viene la repugnancia de la lengua francesa a los esdrújulos, cuando ni su madre la tuvo i ninguna de sus hermanas la tiene Talves pudiera explicarse uno i otro fenómeno, si esto valiese la pena para el asunto de que se trata. Entre las varias afecciones i tendencias de las lenguas, segun los diferentes climas, costumbres i revoluciones que han influido poderosamente en ellas, se han visto i se ven discrepancias de mayor bulto que las precedentes, sea que se atienda a los sonidos de que se componen las palabras o a las ideas que expresa; i muchas de estas discrepancias seria difícil o acaso imposible explicarlas. Maury imajina que todos los idiomas han sido vaciados en un mismo molde, i nada es mas contrario a la naturaleza del lenguaje i a lo que nos revela su análisis.

No nos detendrémos ahora a desentrañar sus ideas sobre lo que llama ritmo, acerca de lo cual habria mucho que decir, i a que nos proponemos dirijir la atencion de nuestros lectores en otra ocasion.

Maury exije que cada pié del exámetro latino principie por una sílaba acentuada, es decir, aguda, sin echar de ver la consecuencia que de esta especie de ritmo resulta, i es, que una misma palabra debe variar de acento segun la situacion en que se halla. Para demostrarlo bastará comparar las siguientes terminaciones de exámetro, acentuadas segun el sistema de Maury. Por ejemplo, *facti* llevaria el acento sobre la primera sílaba en

Dux fémina fácti (Virj.)

i sobre la segunda en

Factí dé nómine Byrsam (id.)

Venit (pret.) llevaria el acento sobre la primera en

Lavínia vénit (Virj.)

i sobre la segunda en

Venít jam cárminis ætas (id.)

Lumen llevaria el acento sobre la primera en

Cœlí spirábile lúmen (Virj.)

i sobre la segunda en

Lumén terebrámus acúto (id.)

Noctes llevaria el acento sobre la primera en

Sine sídere nóctes (Virj.)

acentuaria la segunda en

Noctés non déficit húmor (id.)

El poeta, pues, pronunciaba *fácti* o *factí*, *vênit* o *venít*, *lúmen* o *lumén*, *nóctes* o *noctés*, i esto perpetuamente i con la mas completa libertad, trasladando el acento de una sílaba a otra para formar lo que Maury apellida ritmo. Podria, pues, colocar el acento agudo en cualquiera sílaba que le viniese a cuento. Es como si en castellano se pudiese decir indiferentemente:

> Cuyas ovejas al cantar sabroso

o bien

> Cuyas ovejas al sabroso cántar,—
> El viento que en los árboles murmura,
> El viento que murmura en los arbóles.

I he aquí como por esquivar una dificultad caemos en otra infinitamente mas grave, i por asimilar el ritmo antiguo al moderno se atribuye a los poetas griegos i romanos lo que no puede tener nada análogo en nuestra versificacion, ni en la de pueblo alguno.

I lo bueno es que esta variedad en la acentuacion de una misma palabra debe ocurrir, si se adopta la teoría de Maury, hasta dentro de una misma sentencia.

> *Crudelís matér* mages án puer ímprobus ille?
> Improbus ille puér, *crudélis* tú quoque *máter* (Virj.)

i hasta en un mismo verso

> Innocuós *ambós*, cultores núminis *ámbos* (Ovid.)
> *Nescís*, temerária, *néscis*, (id.)
> Nec *prosunt* dominó quæ *prósunt* ómnibus ártes (id.)

como si dijéramos en castellano,

> Mueve las álas, las alás lijeras,
> Zéfiro blando, bullidor zefíro.

¿Puede imajinarse una práctica mas repugnante al oido, o por mejor decir, mas absurda? Una de dos: o las palabras no tenian acentuacion alguna fija, i era dado a los poetas acentuarlas como se les antojase, o bien teniendo acentos determinados en el habla comun, era dado a los poetas dislocarlos a su arbitrio. En una i otra hipótesis es menester decir que en el verso griego i latino se desatendia de todo punto lo que, segun Maury, forma la esencia del ritmo, que consiste en los acentos naturales de las palabras. I de este modo el empeño de identificar dos sistemas rítmicos diferentes, viene a parar en hacerlos contrarios e inconciliables. Se rechaza la idea de un ritmo que no esté fundado, como el nuestro, sobre la distribucion de los acentos, i se

abraza como racional i filosófico la idea de un ritmo fundado en la total subversion del acento.

Otra consecuencia del sistema de Maury es la necesidad de dejar sin acento agudo muchas palabras que precisamente deben tenerlo. Por ejemplo, en estas terminaciones de exámetros:

trahit húmida lína,
Pateríps coléndi,
labor ómnia víncit

quedan sin acento agudo i sin énfasis palabras tan importantes como el verbo *trahit*, el sustantivo *Pater* (el padre de los Dioses, Júpiter), i el sustantivo abstracto *labor* que figura como sujeto de una grave sentencia.

Pero lo mas singular de todo es que el señor Maury haya citado en apoyo de su sistema la autoridad de San Agustin, que precisamente lo echa por tierra. Copiaremos las palabras de Maury, segun las leemos en la Revista de Madrid de octubre de 1841.

"Ofrécenos la versificacion latina un ejemplo bastante curioso en la prueba que se *cuenta* hizo con un *amigo* suyo el injenioso Doctor San Agustin. Alteremos, como lo hizo el santo, el verso virjiliano

Arma virumque cano Trojæ qui primus ab oris,

escribiendo *primis* en lugar de *primus*:

Arma virumque cano Trojæ qui *primis* ab oris,

se faltará a la medida i con todo eso quedará satisfecho el oido: el verso tendrá sin grave inconveniente una cuarta parte de tiempo mas de lo que requiere la regularidad establecida: diferencia imperceptible, i que tampoco debia ser de mucho momento para los mismos latinos, i así lo demuestra el haberse contentado el amigo del Santo humanista con el verso alterado (segun la *anécdota* lo relata) sin chocarle nada la alteracion meramente métrica. Mas cuando oyó pronunciar aquel mismo verso acentuando *primis* en *mís* entonces exclamó: *Nunc vero me offensum*; como que esto era ya descomponer el ritmo."

La famosa prueba de San Agustin ha sido una piedra de tropiezo para varios escritores que, como el señor Maury, han querido apartarse de la doctrina de los gramáticos acerca de la versificacion clásica: uno de ellos fué el abate napolitano Scoppa, que a principios de este siglo dió a luz un difusísimo tratado sobre *los verdaderos principios de la versificacion*, lleno de contradicciones i errores.

Ese famoso experimento no es materia de anécdotas ni de tradiciones, como supone Maury, sino doctrina expresa i auténtica del mismo Santo Doctor. El paseje se encuentra al principio del libro segundo del tratado *De Músi ca*, escrito en forma de diálogo, no entre San Agustin i un amigo sino entre un maestro i su discípulo; i traducido fielmente (interpretando las observaciones que sujiere) es como sigue (1):

"*Maestro*. Pregunto ahora si el sonido de los versos ha deleitado alguna vez tu oido?

"*Discípulo*. Muchísimas veces; casi nunca he oido recitar verso alguno que no me cause placer.

M. I si alguno en el verso que ha producido una impresion agradable en tu oido alarga o abrevia (*producat* vel *corripiat*) donde la razon del mismo verso no lo pide ¿sentirás igual deleite?

D. Antes no puedo oirlo sin desagrado.

M. No es posible pues dudar, que en el sonido con que te deleitas, es cierta medida de números lo que causa el deleite, perturbada la cual no puede producir ese placer en tu oido.

D. Claro está.

M. Dime pues ahora, por lo que toca al sonido del verso, que diferencia encuentras en que yo diga:

Arma virumque cano Trojœ qui primus ab oris, o *primis ab oris*?

D. A mí a la verdad por lo que toca a la medida me suena lo mismo."

Ahora bien, dice Scoppa, la última de *primus* es breve i la última de *primis* larga; luego lo largo i lo breve no importan nada para el oido en la medida del verso: Maury no va tan léjos: aunque reconoce que *primis* (como es la verdad) se pronunciaba en una cuarta parte mas de tiempo que *primus*, cree con todo que esta diferencia no era de mucho momento para los latinos, i que por eso al amigo del Santo no le disonó la substitucion de *primis* a *primus*. Pero Scoppa i Maury erraron en la interpretacion de este hecho, i es San Agustin quien va a demostrarlo.

"Pues eso" (el no haber notado el discípulo diferencia en la medida del verso) "ha provenido de mi pronunciacion" dice el maestro (mea pronuntiatione factum est): "en élla he cometido lo que los

(1). Nuestros lectores pueden consultar para su satisfaccion la tercera edicion veneciana (1807) conforme en todo con la de los Monjes Benedictinos de la Congregacion de San Mauro, que es bien conocida en Santiago. El pasaje a que aludimos comienza por las palabras: Illud nunc puæro.

gramáticos llaman *barbarismo*, porque *primus* consta de largo i breve, i en *primis* ambas sílabas deben pronunciarse largas; pero yo *abrevié* la segunda de éllas, i por eso no ha extrañado nada tu oido. Repetiré pues el mismo verso en que cometí *barbarismo*, i la sílaba que antes abrevié, para que no se ofendiesen tus oidos, la alargaré ahora, como los gramáticos lo exijen, i tu me dirás si la medida del verso produce en tus sentidos el mismo halago que ántes.'' El maestro pronuncia largas las dos sílabas de *primis* en el verso citado, i el discípulo exclama:

''Ahora no puedo negar que encuentro no sé que desagradable deformidad en el sonido: (*nescio qua soni deformitate me offensum.*''

M. I no sin razon; pues aunque no se haya cometido barbarismo, se ha incurrido en un vicio que la Gramática i la música deben condenar a la vez; la Gramática, porque donde era necesario una sílaba breve se ha puesto una larga; i la música porque donde se requeria vocal breve (no importa cual) se ha colocado una que debe por precision alargarse, i no se ha empleado aquel justo tiempo que la medida del verso pedia.''

Es imposible negar que el Santo Obispo de Hipona se refiere en ambos experimentos al oido, i así lo expresa, no una, sino repetidas veces en este breve pasaje. Si se hubiera variado el acento, diciendo *primís* en lugar de *prímus*, ¿cómo hubiera podido decir el discípulo que ambas formas de la palabra le sonaban lo mismo *idem sonat*)? Tampoco ha variado la cuantidad silábica; pero ¿por qué? porque el Santo, para el objeto que se propone en el primer experimento ha incurrido a sabiendas en un vicio, abreviando la sílaba *mis* (corripui) de que resultaba que *primus* i *primis* se hicieran equivalentes, constando uno i otro vocablo de larga i breve, i que el discípulo, consultando su oido, no encontrase diferencia (idem sonat). Explicada la causa de esta identidad pasa al segundo experimento, alargando el *mis* i dándole por consiguiente una cuarta parte mas de tiempo que el que la Gramática i la música prescribian. En efecto el quinto pié del exámetro pide por lo regular un dáctilo, que consta de una sílaba larga i dos breves, i siendo *ab* una sílaba breve, se sigue forzosamente que *primus ab* proporciona con toda precision el dáctilo requerido; al paso que en *primis ab* tendriamos dos sílabas largas, equivalentes a cuatro breves, i ademas otra breve, combinacion que no podia ménos de disonar al discípulo, que no encontraba en ella la medida de tiempo que su oido instintivamente aguardaba (*Omnium longitudinum et brevitatum in sonis judicium, ipsa natura in auribus nostris collocavit*). Esto es claro como la luz.

"Estas largas i breves de la lengua latina que nos han dado tanto tormento," dice Maury, "asunto que hemos creido el principal i aun el único de la versificacion clásica, venimos a parar en que no era mas que un elemento secundario, un accesorio sin entidad propia, o bien un delicado medio de percepcion. I ya hubiéramos podido no atribuirle aquel carácter absoluto con reflexionar algo mas en las licencias, que permitiéndole emplear, ya larga por breve, ya breve por larga, se le concedian en esta parte al versificador latino." Esto último pudiera hacernos sospechar que no atormentasen mucho al señor Maury las largas i breves de la lengua latina. Mas familiarizado con ellas hubiera visto que esas licencias estaban limitadas a mui poca cosa, i sometidas ellas mismas a reglas. Si era tan arbitrario, tan poco fijo, tan licencioso el uso de los poetas en esa parte ¿de dónde viene que hubiese tantas palabras, que por la constitucion de sus largas i breves no podian tener cabida en el exámetro latino? ¿por qué no se encuentran en él *plenitudo*, *solitudo*, *Imperator*, *veritas* i otros muchos vocablos, siendo tan importantes las ideas que por éllos se expresan i tan apropiados aun para la mas alta poesía? ¿Quién hubiera imajinado *a priori* que *veritas* no se halle una sola vez, aun en poemas filosóficos i didácticos, escritos en puros exámetros, como los seis libros de Lucrecio, las Sátiras i Epístolas de Horacio etc.? Mas no hai necesidad de referirnos a vocablos particulares, pues por regla jeneral no admite el exámetro (ni tampoco el pentámetro) dicciones en que haya una breve entre dos largas; a menos de recurrir al arbitrio desesperado de partir la diccion, haciendo que la sílaba breve coincida con el final del verso (donde cualquiera sílaba podia ser indiferentemente larga o breve) i pasando el resto de la diccion al principio del verso siguiente: *soli-tudo*, *veri-tantem:* práctica, sin embargo, rarísima i que pasaba por irregular e inelegante.

Quisiéramos que el señor Maury nos hubiese explicado los versos con que principia la Epístola de Ovidio a Tuticano (Ex Ponto. IV, 12). El nombre de Tuticano era cabalmente una de esas dicciones que el exámetro i el pentámetro excluyen a la par, porque *ti* es breve, *tu* i *ca* largas; i en las epístolas de Ovidio alternan constantemente el exámetro i el pentámetro. ¿Qué hará pues el poeta para dar a conocer la persona a quien escribe? Los medios injeniosos de que se vale confirman lo que dejo dicho. "Mis libros" dice en sustancia a su amigo, "no pueden dar lugar a tu nombre por las sílabas de que este se compone, pues me seria vergonzoso partirlo entre dos versos, i tampoco

podria abreviar la sílaba *tu*, ni alargar la sílaba media *ti*, ni abreviar la tercera *ca*, sin hacerme ridículo;" i termina este pasaje diciendo:

> His ego si vitiis ausim corrumpere nomen,
> Ridear, et merito pectus habere neger.

¿Son intelijibles las dificultades que encuentra Ovidio para colocar en sus versos el nombre de Tuticano, dificultades que llama insuperables *est nulla via*, si fuese lícito al versificador latino, como supone Maury, alargar lo breve, i abreviar lo largo?

Lo que hemos dicho relativamente al exámetro se aplica a las demas especies de versos que este caballero se propuso sujetar a su desgraciado sistema acentual. El acento tuvo sin duda cierta influencia en la versificacion latina, pero no la que supone Maury. Los gramáticos mismos la dieron a conocer indirectamente por medio de lo que llamaban *cesuras*, que tenian por objeto indicar las cadencias mas agradables que podian hacerse oir en los versos, i particularmente en el exámetro, estableciendo en él ciertas divisiones en que tenia mucha parte el sentido de la oracion.

LITERATURA. Poema del Cid.—Carta del finado señor don Andrés Bello al Secretario de la real Academia española, don Manuel Breton de los Herreros.

Santiago de Chile, 18 de junio de 1863.—Exmo. Señor.—Mui señor mio. Por los papeles públicos acabo de saber que la real Academia española se ocupa en varios trabajos importantes, relativos a la lengua i literatura nacional; i dos de ellos me han llamado particularmente la atencion, es a saber, un *Diccionario de voces i fraces anticuadas*, i una nueva edicion del *Poema del Cid*, con notas i glosario.

Habiendo pasado una gran parte de mi larga vida en estudios de la misma naturaleza, me ha ocurrido la idea, talvez presuntuosa, de poder ofrecer a la real Academia indicaciones que pudieran ser de alguna utilidad para los objetos que con tanto zelo i tan seguro beneficio de las letras castellanas se ha propuesto ese sabio cuerpo.

Por lo que toca al *Diccionario*, creo que uno de los medios mas a propósito para facilitar su formacion es el que proporcionan ciertas versiones *literales* de la Vulgata al castellano de los siglos XII o XIII citadas por el padre Scio en las notas a su traduccion de la Biblia.

Estos MSS. segun el mismo padre Scio, existen en la Biblioteca del Escorial; i da noticia de ellos en una *Advertencia* con que termina su *Introduccion*. Los que hacen al caso son los que señala con la letra *A* i con los números 6 i 8. Yo no conozco de estos MSS. sino los breves fragmentos intercalados en las notas, i ellos me han suministrado no pequeño auxilio para la intelijencia de las mas antiguas obras castellanas, porque los glosarios de don Tomas Antonio Sanchez dejan no poco que desear, i es creible que si este erudito filólogo hubiese tenido a la vista las antiguas versiones de que acabo de hablar, hubiera llenado algunos vacíos, particularmente en su diminuto glosario del Poema del Cid, i habria tenido mejor suceso en la esplicacion de ciertos vocablos. Pondré un elemplo. El verso 13 del Poema dice así:

"Mezió Mio Cid, los ombros e engrameó la tiesta,

Sanchez conjetura que el verbo *engramear*, de que parece no tenia noticia, significa levantar o erguir; pero no es así: significa sacudir, conmover, menear, como lo manifiestan repetidas veces los citados MSS. del Escorial: así, traduciendo *Commotione commovebitur terra* de Isaias, XXIV, 19, se dice en el MS. 6 "Engrameada será la tierra con engrameamiento"; i *Fluctuate et vacillate* de Isaias, XXIX, 6, se traduce en el mismo MS. "Ondeat vos e engrameat"; i *Concussa sunt* de Ezechiel, XXXI, 15, se expresa en dicho MS. por "Se engramearon."

Yo no tengo noticia de una mina mas rica de materiales para la elaboracion del Diccionario; i aunque es probable que no sea desconocida de los eruditos académicos a quienes se ha confiado este trabajo, he creido que nada se perdia con indicarla, aun corriendo el peligro de que la real Academia lo desestimase como supérfluo.

Un Diccionario en que las definiciones estuviesen acompañadas de oportunos i bien escojidos ejemplos ofreceria una lectura hasta cierto punto variada i amena, como no pueden serlo los desnudos i áridos glosarios que conozco de la misma especie.

Por lo que toca al antiguo Poema del Cid, o sea *Gesta de Mio Cid*, que es el título con que su autor o autores lo designaron, me tomo la libertad de hacer presente a V. E., valga lo que valiere, que tengo un cúmulo no pequeño de anotaciones i disertaciones destinadas a explicar e ilustrar aquella interesante composicion, que tanto ha llamado la atencion de los eruditos en Inglaterra, Francia i Ale-

mania, i que tanta importancia tiene sin duda, como V. E. no ignora, para la historia de las letras i especialmente de la epopeya medieval. Mi designio habia sido sujerir las correcciones necesarias o probables que necesita el texto, que son muchas; manifestar el verdadero carácter de su versificacion, que, a mi juicio, no ha sido suficientemente determinado, exajerándose por eso la rudeza i barbarie de la obra; i aun suplir algunos de los versos que le faltan con no poco detrimento de su mérito. Me ha servido para esto último, como para otros objetos, el cotejo prolijo del Poema con la llamada *Crõnica de el Cid* publicada por Fr. Juan de Velhorado, i que hubiera deseado tambien hacer con la Crónica Jeneral atribuida al rei don Alonzo el Sabio, que desgraciadamente no he podido haber a las manos.

Una de las mas importantes adiciones que tenia meditadas es la que paso a noticiar a V. E.

Faltaban al manuscrito de Vivar, que sirvió a don Tomas Antonio Sanchez, algunas hojas, i no tan pocas como aquel erudito imajinó, pues habiendo sido el Poema, como yo creo, una relacion completa de la vida del Campeador, segun las tradiciones populares, no es creible que le faltasen algunos de sus hechos mas memorables anteriores a su destierro i que dieron asunto a infinitos romances antiguos. Tales son, entre otros, el célebre duelo del jóven Rodrigo de que resultó su casamiento con la fabulosa doña Jimena Gomez, el cerco de Zamora i todo lo a él concerniente, i el juramento de Santa Gadea. ¿Pero cómo llenar estos malhadados vacíos? Las Crónicas, en que aparecen de trecho en trecho fragmentos del Poema, apenas desleido (disjectis membra poetae) no nos suministran lo bastante, aunque a veces nos dan largos trozos en que salta a la vista la versificacion alejandrina de la *Gesta*. La muestra que voi a dar pertenece a este último tema, en que, si lo tuviésemos íntegro, hallaríamos sin duda un pasaje bellísimo i verdaderamente homérico.

Rodrigo de Vivar es, entre los magnates de Castilla, el que se atreve a tomar al rei Alonzo VI, asistido de doce caballeros compurgadores, el juramento de no haber intervenido en la muerte de su antecesor el rei don Sancho; juramento que segun fuero de Castilla debia repetirse *fasta la tercera vegada*. Rodrigo lo hace en estos términos:

¡Vos venides jurar por la muerte de vuestro hermano,
Que non lo matastes nin fuestes en concejarlo?
Decid *sí juro* vos e esos fijosdalgo..
E el Rei e todos ellos dijieron, *sí juramos.*

Rodrigo tomó otra vez la palabra:

Rei Alfonso, si vos ende sopiestes parte o mandado,
Tal muerte murades como murió el Rei don Sancho.
Villano, vos mate que non sea fijodalgo.
De otra tierra venga, que non sea castellano.
Amen, respondió el Rei, e los que con él juraron.

Es feliz el artificio de variar el asonante para la repeticion del juramento, i hace recordar las dos versiones del mensaje del Eterno Padre en las octavas 11 i 15 del canto primero de la Jerusalen del Tasso:

Es ora Mio Cid el que en buen ora nasció,
Preguntó al Rei don Alfonso e a los doce buenos omes:
¿Vos venides jurar por la muerte de mi Señor,
Que non lo matastes nin fuestes end concejador! (1)
Repuso el Rei e los doce, *ansí juramos nos.*
Hí responde Mio Cid; odredes lo que fabló:
Si parte o mandado ende sopiestes vos,
Tal muerte murades como murió mi Señor:
Villano vos mate ca fijodalgo non.
De otra tierra venga que non sea de Leon.
Respondió el Rei *Amen* e mudósele la color.
Varon Ruy Diez, ¡por qué me afincades tanto?
Ca hoi me juramentastes e cras besarédes mi mano
Repuso Mio Cid: Como me fizier' des el algo;
Ca en otra tierra sueldo dan al fijodalgo,
E ansí faran a mí, quien me quisiere por vasallo.

El que cotejare estos versos con la prosa de los capítulos correspondientes de la Crónica, echará de ver lo pequeñas i naturales que son las alteraciones con que los presento, que todavía sin duda no reproducen todo el color alcaico del orijinal. En todo lo que sigue hasta el lugar que en la Crónica corresponde al verso primero del Poema hai frecuentes vestijios de versificacion. Lo que segun la Crónica pasó en el coloquio de Rui Diez con sus parciales cuando se le intimó su destierro merece notarse particularmente:

E los que acá fincáredes, quiérome ir vuestro pagado.
Es ora dijo Alvar Fañez, su primo cormano:
Convusco irémos, Cid, por yermos o por poblados;
Ca nunca vos fallesceremos en quanto vivos seamos.
Convusco despenderémos las mulas e los cavallos.
E los averes e los paños,
E siempre vos servirémos como amigos e vasallos.
Quanto dixiera Alvar Fañez todos allí lo otorgaron.
Mio Cid con los suyos a Vívar ha cavalgado,
E cuando los sus palacios vió yermos e desheredados,...

(1). *End concejador* fué como leyó Berganza en la *Crónica* manuscrita que se guardaba en San Pedro de Cardeña, en lugar de *en concejarlo*, como se lee en las Crónicas impresas, quebrantando la asonancia.

A estas palabras siguen manifiestamente los primeros versos de la Gesta de Mio Cid, mutilada cual la tenemos:

> De los sos ojos tan fuertemientre llorando,
> Tornaba la cabeza e estábalos catando.
> Vió puertas abiertas....

El asonante es el mismo, i el *los* del segundo verso de la Gesta se refiere claramente a *los palacios* de la frase anterior de la Crónica, la cual sigue todavía mano a mano con la Gesta por varios capítulos.

En vista de lo que precede, no creo se me dispute que todos estos trozos de versos pertenecieron a una misma obra, la *Gesta de Mio Cid*. Yo no pretendo que el texto de la Crónica i mis conjeturales enmiendas restablezcan exactamente el de la Gesta; aunque no es imposible que hayan acertado alguna vez a reproducirlo. Mi objeto ha sido poner a la vista por qué especie de medios se ha operado la trasformacion de la forma poética en la prasaica, i dar al mismo tiempo una muestra del auxilio que prestan las Crónicas para completar, enmendar e interpretar el Poema.

No debo disimular que no soi del dictámen de aquellos eruditos que miran el romance octosílabo como la forma primitiva del antiguo *alejandrino*, que, segun opinan, no es otra cosa que la union de dos octosílabos. A mi, por el contrario, me ha parecido que el romance octosílabo ha nacido de los alejandrinos o versos largos que fueron de tanto uso en la primera época de la versificacion castellana: primero, porque, segun se ha reconocido, no existe ningun códice antiguo en que la epopeya caballeresca española aparezca en romance octosílabo antes del siglo XV, al paso que son tan antiguas i conocidas en obras de los siglos XIII i XIV las muestras de versos largos divididos en dos hemistiquios como característicos de la poesía narrativa: segundo, porque en los poemas asonantados de los troveres franceses que a mi juicio dieron la norma a los españoles, la asonancia, al reves de lo que sucede en el romance octasílabo, nunca es alternativa sino contínua, aun cuando aquellos empleaban el verso octosílabo, como puede verse en el lindo cuento de Aucasin i Nicolete, que se halla en el tomo III de la coleccion de Barbazan.

La real Academia hará el uso que guste de estas indicaciones: me bastaria que su Comision me hiciese el honor de tenerlas presentes, aunque fuese para desestimarlas, si las creyere infundadas. Al mismo tiempo me seria sumamente lisonjero que se dignase pasar la vista por algunos de los principales escritos que habia trabajado con el objeto

de dar a luz una nueva edicion de la Gesta de Mio Cid, empresa iniciada 40 años ha, pero que ya me es imposible llevar a cabo. Si la real Academia acepíase este humilde tributo, lo pondria inmediatamente a su disposicion, sometiéndolo en todas sus partes a su ilustrado juicio.

Espero que V. E. me haga el honor de contestar a esta carta, si sus muchas e importantes ocupaciones se lo permíten.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Su mas A. S. S.—*Andrés Bello.*

EL JENERAL SAN MARTIN, protector de las letras en Chile. —Artículo de don Miguel Luis Amunátegui.

El jeneral don José de San Martin es indudablemente el mas conspícuo entre los personajes de la revolucion de nuestra independencia.

Sus hazañas militares en aquella época memorable le han asegurado una fama que durante siglos será trasmitida de jeneracion en jeneracion, a lo menos por los pueblos que habiten el continente americano.

Ha tenido la buena fortuna de ligar para siempre su nombre al de una nacion que, aunque pequeña todavía, aspira a ser grande, i confia en lograrlo. Mientras Chile sea Chile, el recuerdo de San Martin el libertador, estará unido al de Almagro el descubridor i al de Valdivia el conquistador.

El paso de los Andes, Chacabuco i Maipo son tres pájinas que conservarán su memoria, escrita en algo mejor que mármol o bronce.

Cuando el cúmulo de los acontecimientos realizados en la mas larga série de años que la imajinacion conciba, obligue a ir compendiando las épocas mas antiguas de la historia nacional, será siempre forzoso dedicar al jeneral San Martin siquiera algunas líneas.

Para romper los estrechos vínculos que existen entre esta República i aquel grande hombre, seria preciso un verdadero cataclismo que destruyera todo lo pasado, borrando hasta los rastros.

Sin esto, siempre será ensalzado como merece aquel que con verdad pudo al terminar el parte oficial de la batalla de Chacabuco, hacer decir a sus soldados: *En veinte i cuatro dias hemos hecho la campaña; pasamos las cordilleras mas elevadas del globo; concluimos con los tiranos i dimos la libertad a Chile.*

Segun era de esperarse, todos los que hasta ahora han escrito sobre

San Martin han fijado la consideracion únicamente en lo que constituye su mérito principal; en lo que ha ligado su nombre a la independencia de tres naciones; en lo que le ha servido para no ser un desconocido en el mundo civilizado. Todos ellos han narrado esclusivamente las astucias del diplomático, i las proezas del caudillo; pues, como debe saberse, San Martin poseía este doble carácter, habiéndose dicho con razon que principiaba a ejecutar desde su gabinente por medio de hábiles manejos lo que mas tarde concluia en un campo de batalla por medio de una carga de sus granaderos a caballo.

Sus amigos han ponderado su conocimiento de los hombres, su pericia, su valor.

Sus enemigos han maldecido su entereza i severidad, que han llamado crueldad i sed de venganza.

Mas aquel guerrero, rico en méritos, adquirió todavía otros, de que no se ha hablado, a pesar de que habrian bastado por sí solos para hacer respetable a cualquier individuo.

Seran actualmente mui pocos (si hai algunos) los que sepan que aquel caudillo, que estamos habituados a representarnos embebido siempre en la conduccion de intrigas políticas o en la concepcion de planes estratéjicos, fué, en medio de las inquietudes de una revolucion i del ruido belicoso de los campamentos, un protector decidido de las letras, habiendo sabido darse tiempo para trabajar con empeño, no solo en la organizacion de un rejimiento, o en la construccion de armas, sino tambien en la formacion de una biblioteca, o en la fundacion de un colejio

En mi concepto, el conocimiento de tales pormenores en la vida de un hombre como San Martin, es una sorpresa.

I adviértase que lo que voi a referir compone, no un hecho aislado que pudiera tomarse por uno de tantos caprichos insignificantes, sino una serie de actos que revelan un pensamiento deliberado.

El 20 de setiembre de 1817, el Cabildo de Santiago dirijió a la Junta encargada del gobierno mientras el jeneral O'Higgins combatia en el sur contra Ordoñez, el siguiente oficio, que honra a los que lo firmaron: "Exmo. Señor:—El restablecimiento del Instituto Nacional es interesante al Estado, i de la mayor utilidad para las familias por presentarse en este bello establecimiento el medio seguro de hacer ciudadanos instruidos i de formar hombres de consejo. La educacion de la juventud es el grande objeto de una República bien formada; porque de ese modo se cultivan los entendimientos, se adelantan las

ciencias, i al fin i al cabo se vienen a sacar unos hombres que por principios sabran defender los derechos del patrio suelo, i sabran propender el adelantamiento del pais. El eje principal en que debe sostenerse la causa de América es la enseñanza de los jóvenes que en lo futuro deben conservarla; i si los conatos del Supremo Gobierno a esto se encaminan, espera el Ayuntamiento el volver a ver en todo su esplendor el Instituto Nacional, que ya nos dió las mejores ideas de sus incomparables ventajas. Si la guerra contra el enemigo llama las primeras atenciones de V. E., es necesario convenir en que los mejores guerreros se han formado siempre con el cultivo de las ciencias; i si por aquellas tan graves como interesantes atenciones, no prescinde V. E. de mirar por el adelantamiento del pais, no debe dudar este cuerpo el insinuado establecimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala capitular de Santiago, i setiembre 20 de 1817.—*Fernando Errázuriz.—José Antonio Ovalle i Vivar.—José Antonio Campino.—Manuel Valdez.—Antonio José de Aránguiz.—José Santiago Luco.*"

Aunque todavía no habia terminado la campaña de la restauracion de 1817, i se estuviera aguardando por dias una nueva invasion realista, la Junta gubernativa aceptó con entusiasmo la idea del Cabildo; pero, para realizarla, tropezó con la gran dificultad de no tener casa aparente donde establecer el colejio proyectado; pues todos los edificios públicos que podian destinarse para ello estaban convertidos en cuarteles.

Para superar este obstáculo, acordó entonces oficiar al jeneral San Martin, pidiéndole el antiguo cláustro de la compañía, que a la sazon se hallaba ocupado por uno de sus batallones.

La contestacion del Jeneral es un título de gloria, que cualquier comentario deslustraria.

"Exmo. Señor.—Tengo el honor de volver a V. E. la representacion del Ilustre Ayuntamiento que se sirvió acompañarme con nota del 22, consultando si el cuartel que ocupa el núm. 1 podrá destinarse al Instituto Nacional. Está desembarazado i a la disposicion de V. E.; i aunque todo el ejército quedase a pampa rasa, le haria sufrir gustoso la intemperie, porque tuviese lugar el mas interesante de los establecimientos. Yo me doi la enhorabuena, i tributo a V. E. los mas espresivos plácemes por una obra tan propia de su alto celo i patriotismo. En el momento espero que V. E. me señale a quien deba entregarse el colejio para dar las órdenes mas ejecutivas.—Dios guar-

de a V. E. muchos años.—Cuartel jeneral de Santiago, setiembre 25 de 1817.—*Exmo. Señor.—José de San Martin.—Exmo. Supremo Gobierno Delegado.*"

Por aquellos mismos dias en que San Martin cooperaba tan calorosamente al restablecimiento del Instituto Nacional, entre dos campañas, de las cuales uña no habia concluido todavía, i la otra iba apenas a principiar, oficiaba el 2 de octubre a la Junta gubernativa para manifestarle que, "meditando siempre en la prosperidad de este hermoso pais," habia concebido el proyecto de organizar una *Sociedad filantrópica*, compuesta de ciudadanos ilustrados i patriotas, i encargada de atender con especialidad a los cinco ramos que siguen: "educacion popular, salud pública, agronomía, minería, i equilibrio en lo posible de nuestro pobre comercio siempre pasivo con el del estranjero puro pecuniario." Esta sociedad debia publicar un periódico que tratase de las materias de su institucion, i que contribuyese "al mayor honor e ilustracion del país."

El Gobierno aceptó la idea, que si no produjo los frutos que su autor habia deseado, fué por falta de los elementos indispensables.

Aunque las acciones que he mencionado sean altamente laudables, aparecen en ellas solo los buenos deseos del jeneral San Martin en favor de la civilizacion de un pueblo que le debia la independencia; pero practicó otras análogas, que le honran todavía mas, estando realzadas por un desinteres no comun.

Poco despues de la batalla de Chacabuco, San Martin determinó ir personalmente a conferenciar con el gobierno de Buenos Aires.

El Cabildo de Santiago acordó obsequiarle, en premio de sus eminentísimos servicios, la suma de diez mil pesos para costos de viaje.

El oficio que sigue hará conocer cual fué la aplicacion que el Jeneral dió a esta cantidad.

"Deseoso de contribuir al lustre i esplendor de todo ese reino, he designado la jenerosa oblacion de diez mil pesos con que me ha honrado ese M. I. Cuerpo municipal para los gastos del camino hasta Buenos Aires, para que con ellos se erija una Biblioteca Nacional, que facilite la ilustracion de esos ciudadanos, cuyos injenios han sido admirados en todos tiempos.

"Persuadido de que Uds. cooperaran a la ejecucion de este loable designio, los he nombrado por mi parte para que, de acuerdo con el diputado que se sirviese elejir esa respetable corporacion, se tomen el trabajo de proceder a la ereccion de dicha Biblioteca, i que se abra

con todo la anticipacion que demanda el importante objeto que me he propuesto en su ereccion.

"Amantes Uds. del progreso de las letras i dedicados desde la cuna al estudio de los sagrados derechos que forman la esencion de los hombres libres, espero que dejarán airosa mi eleccion con todo el esmero que quepa para que no se frustre un establecimiento en que creo tomarán Uds. tanto interes como yo, para que la *Patria* les deba este servicio de tanta preferencia.

Dios guarde a Uds. muchos años.—Mendoza, 17 de marzo de 1817.—*José de San Martin.*—Señores don José Ignacio Zenteno i Doctor don Bernardo de Vera."

Este noble desprendimiento fué inmediatamente imitado por don Antonio Bellina de Skupieski, caballero europeo, que servia en el ejército con el grado de coronel de caballería, el cual hizo donacion de una coleccion de ciento cincuenta volúmenes en diversos idiomas, "congratulándose con el alto i sabio designio del Exmo. señor Jeneral en jefe, de erijir una Biblioteca Nacional para ilustrar o la juventud i afianzar la libertad americana."

La pequeña *Gaceta del Gobierno*, que salia a luz en 1817, al dar cuenta de la ejemplar jenerosidad de aquel estranjero, aseguraba que los libros obsequiados eran de esquisito gusto i utilidad; pero que la escasez de papel le impedia publicar el catálogo de ellos. ¡A tanto llegaba la falta de recursos de los fundadores de la República!

Sin embargo, la Biblioteca se quedó por entonces en proyecto, habiendo el Cabildo tenido que invertir en la satisfaccion de necesidades, probablemente mas preciosas, los diez mil pesos que habia ofrecido a San Martin, como consta del siguiente oficio, que copio, no solo por este motivo, sino mui principalmente porque revela nuevos actos de desinteres de aquel Jeneral.

"Exmo. Señor.—Obligado a aceptar la finca que fué del prófugo Beltran por la imperiosa jenerosidad de ese Supremo Gobierno, distribuí sus productos líquidos en tres porciones, de que la una sirviese a la dotacion de una cátedra de Matemáticas en Mendoza, que tanto habia contribuido a la libertad de Chile; la otra al fomento del mismo fundo; i la tercera al de la Biblioteca pública de este país. El establecimiento, con dolor mio, no ha tenido efecto, sin duda por la falta de fondos del Ilustre Cabildo para reponer los diez mil pesos que deposité en su poder, i de que ha hecho uso. En tales circunstancias, he deliberado que esa tercera parte sea destinada por V. E. a asalariar

los facultativos que tuviese a bien nombrar para que, repartidos por la campaña, propaguen el precioso antídoto de la vacuna. Yo tendré la satisfaccion de noticiar a V. E. la cantidad fija de ese tercio, luego que, reparados los ruinosos edificios de la chacra, que estan reconstruyéndose con mis sueldos, pueda metodizar su administracion. V. E. se dignará admitir esta pequeña oblacion de mi gratitud hasta que podamos desengañarnos con el tiempo de que alguna vez sea realizable la Biblioteca, en cuyo caso volverá esta suma a dedicarse a su primer objeto.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Cuartel jeneral en Santiago, diciembre 9 de 1817.—*Exmo. Señor*—*José de San Martin. Exmo. Supremo Gobierno Delegado.*"

Los diversos rasgos del jeneral San Martin que he referido, manifiestan que tenia la misma doctrina que su compatriota el jeneral don Manuel Belgrano sobre los premios pecuniarios concedidos a los grandes servicios prestados a la patria.

En 8 de marzo de 1813, la Asamblea Constituyente de las provincias unidas del Rio de la Plata mandó dar a Belgrano, en recompensa de la victoria que habia obtenido en Salta sobre el ejército español, un sable con guarnicion de oro, i la suma de cuarenta mil pesos en fincas del Estado.

Hé aquí cual fué la contestacion de Belgrano, que todos deberian conocer, i jamas será suficientemente admirada.—"El honor con que V. E. me favorece al comunicarme los decretos de la Soberana Asamblea me empeña sobremanera a mayores esfuerzos i sacrificios por la libertad de la Patria. Pero cuando considero que estos servicios, en tanto deben merecer el aprecio de la nacion, en cuanto sean efecto de una virtud i fruto de mis cortos conocimientos dedicados al desempeño de mis deberes; i que, ni la virtud ni los talentos tienen precio, ni pueden compensarse con dinero sin degradarlos; cuando reflexiono que nada hai mas despreciable para el hombre de bien, para el verdadero patriota que merece la confianza de sus conciudadanos en el manejo de los negocios públicos, que el dinero o las riquezas; que estas son un escollo de la virtud que no llega a despreciarlas; i que, adjudicadas en premio, no solo son capaces de exitar la avaricia de los demas, haciendo que, por jeneral objeto de sus acciones, subrogue el bien en particular al interes público, sino que tambien parecen dirijidas a lisonjear una pasion, seguramente abominable en el agraciado, no puedo dejar de representar a V. E. que (sin que se entienda que tengo en menos la honrosa consideracion que por mis cortos servi-

cios se ha dignado dispensarme la Asamblea, cuyos soberanos decretos respeto i venero) he creido propio de mi honor i de los deseos que me inflaman por la prosperidad de mi patria, destinar los espresados cuarenta mil pesos para la dotacion de cuatro Escuelas públicas, de primeras letras, en que se enseñe a leer i escribir, la aritmética, la doctrina cristiana i los primeros rudimientos de los derechos i obligaciones del hombre en sociedad hácia esta i hácia el gobierno que la rije, en cuatro ciudades, a saber: Tarija, esta (Jujui), Tucuman i Santiago del Estero (que carecen de un establecimiento tan esencial e interesante a la relijion i al estado, i aun de arbitrios para realizarlo), bajo el reglamento que presentaré a V. E. i pienso dirijir a los respectivos Cabildos."

Por sorprendente que sea el que un militar como San Martin, en medio de los rigores del una tremenda guerra social, diera tanta importancia al cultivo de las letras, lo es todavía mucho mas el que se hubiera mostrado tan desinteresado en tantas i diversas ocasiones, pues es sabido que la tradicion nos le ha presentado como un hombre ávido de dinero.

Pero tales acusaciones deben haber sido calumnias o exajeraciones del espíritu de bandería, porque tengo a la vista documentos fehacientes que prueban precisamente lo contrario.

Habiendo sido nombrado en 1817 Jeneral en jefe del ejército chileno, aceptó el espuesto, pero rehusó el sueldo.

"Tengo elevado a manos del Exmo. Jeneral en jefe de los Andes el título que le confiere igual comando sobre los ejércitos de Chile, i que V. S. le remite acompañado al oficio de 24 de junio," escribia el 17 de julio de aquel año el Ministro de Estado don Miguel Zañartu al Secretario de guerra don José Ignacio Zenteno.—"La dotacion que le viene asignada en su despacho ha sido resistida por el citado jefe, esponiendo que el ingreso es exedente a sus necesidades respecto a que el gobierno de Buenos Aires le pasa una cantidad suficiente para sufragar sus gastos. No obstante, se ha tomado razon en las oficinas correspondientes; i a nombre de S. E., el Director propietario, se le ha oficiado nuevamente para la admision de este asignado, que aun unido al de Buenos Aires siempre queda inferior a sus inevitables erogaciones."

San Martin convino al fin en percibir el sueldo, mas no para emplearlo en gastos personales, segun consta del siguiente oficio, que nos hace saber ademas otro acto de deprendimiento suyo.

"Exmo. Señor.—A mi regreso de Buenos Aires encontré que la jenerosidad de V. E. habia puesto a mi disposicion una vajilla completa de plata: no estamos en tiempos de tanto lujo: el Estado se halla en necesidad, i es necesario que todos contribuyamos a remediarla. Por lo tanto, con esta fecha doi órden para que se ponga a disposicion de V. E. dicha vajilla; como así mismo el sueldo que se me tiene señalado por este Estado, con advertencia de que, del que he tomado daré a V. E. una noticia reservada de los fines en que ha sido empleado.

"Admita V. E. esta pequeña oblacion como hija de los sentimientos que me animan por el bien, prosperidad e independencia del Estado de Chile, suplicando a V. E. mui encarecidamente tenga a bien el reservarla.

"Dios guarde a V. E. muchos años.—Cuartel jeneral en la estancia de Orrego, enero 5 de 1818.—Exmo. Señor.—*José de San Martin.—Exmo. Señor Supremo Director Delegado de este Estado.*"

Acciones como las referidas hablan por sí solas, ofreciendo a los buenos ciudadanos ejemplos que imitar.

EL CAPITAN DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO.—Artículo de don Gregorio Victor Amunátegui.

I.

La historia de la guerra entre españoles i araucanos tiene la peculiaridad de estar escrita en gran parte en verso. La causa de este fenómeno debe atribuirse a la influencia poderosa de Ercilla, que presentóen su célebre poema un modelo bastante acabado a la imitacion de sus compatriotas del viejo i del nuevo mundo.

La *Araucana* se asemeja a uno de esos árboles corpulentos i vigorosos, cuyas raices se estienden a largas distancias bajo de tierra, las cuales dan de trecho en trecho el ser a otros árboles de la misma clase, aunque mas débiles i pequeños.

Don Alonso de Ercilla, el cantor de Pedro de Valdivia, es seguido por Pedro de Oña, el cantor de don García Hurtado de Mendoza. Pedro de Oña es reemplazado a su vez en la poética tarea de escribir los anales de Chile por don Fernando Álvarez de Toledo.

Vamos a dedicar algunas líneas al autor del *Puren Indómito*, que sin poder aspirar a la gloria de su padre i abuelo literarios, es sin em-

bargo uno de los rapsodas de esa epopeya, no terminada todavía, de lanzadas i balazos, que se llama *conquista de Arauco.*

¿Cuál fué la cuna de don Fernando Álvarez de Toledo? Sin duda la España.

¿Dónde está su tumba? Probablemente en Chile.

¿Qué se sabe de su vida i de sus obras? Es lo que nos proponemos investigar.

El padre Alonso de Ovalle dice en su *Histórica relacion del reino de Chile,* que el capitan don Fernando Álvarez de Toledo era "un caballero andaluz mui valeroso i gran cristiano," que figuró en la conquista de Arauco (1).

Don Diego Barros Arana, en una introduccion que precede al *Puren Indómito,* se espresa de este modo: "A pesar de las investigaciones que hemos hecho en los archivos de las Indias depositados en Sevilla i en las mas ricas bibliotecas, no hemos podido obtener sino mui pocas noticias biográficas de don Fernando Alvarez de Toledo," (2) i concluye citando el pasaje del padre Ovalle a que acabamos de referirnos.

Forzoso es confesar que los epitafios de los sementerios suelen contener mas pormenores acerca de los muertos que descansan bajo sus lozas.

Nosotros podemos agregar a los datos recojidos, que don Fernando Alvarez de Toledo se embarcó en la espedicion que en 1581 zarpó de la Península bajo la direccion del almirante don Diego Flores de Valdez, conduciendo al Gobernador i Capitan jeneral de Chile, don Alonso de Sotomayor (3).

Esa espedicion compuesta de veinte i tres navíos, que llevaban a su bordo 3,500 hombres, gran número de familias de noble linaje i 600 veteranos de Flándes destinados a Chile, fué combatida i destrozada por los vientos i las olas. Las necesidades de la navegacion i recios temporales obligaron a las naves a hacer escala en las costas del Brasil, donde Álvarez de Toledo permaneció algunos meses.

Don Alonso de Sotomayor no atravesó el Estrecho, sino que se dirijió a Chile por la via de Buenos Aires, trayendo, a no dudarlo, en

(1) Ovalle, Histórica relacion del reino de Chile, lib. VI, cap. III, páj. 222.

(2) Alvarez de Toledo, *Puren Indómito,* introduccion, páj. 5.

(3) Mr. Gay en su Historia de Chile, tom. II, cap. IX, páj. 25, supone que esta espedicion salió de España a principios de 1582. Este es un error que puede refutarse fácilmente, viendo el viaje al Estrecho de Magallanes por el capitan Pedro Sarmiento de Gamboa i la relacion del viaje al mismo Estrecho practicado por la fragata Santa María de la Cabeza.

su compañía al futuro cronista de las guerras de Arauco, que talvez, i sin talvez, habia peleado bajo sus órdenes en las campañas de Flándes.

La vida de don Fernando Alvarez de Toledo debió estar sembrada de aventuras tan sorprendentes i variadas como las de una novela.

Consignando por escrito las cosas notables de que fué actor o testigo, habria podido componer un libro curioso i entrenido. El *Puren Indómito* no es mas que un fragmento de sus viajes. Visitó tantas rejiones, ya bárbaras, ya civilizadas; surcó el mar en medio de borrascas tan violentas, que seria poco compararle con Ulíses, ese clásico aventurero, que, segun Horacio, vió las ciudades i costumbres de tantos hombres. Baste notar que Álvarez de Toledo, salido de la estremidad sur de la Europa, llegó hasta su estremidad norte; i despues de muchas vueltas i revueltas por el viejo mundo, vino a rematar en las playas occidentales del nuevo. Nuestro capitan andaluz decia en Chile hablando de sí mismo:

> Para cualesquier calamidades
> Tuve, tengo i tendré constante pecho.
> Infortunios he visto i tempestades
> En el mar de Noruega i paso estrecho,
> Muertes, naufrajios, espantables guerras,
> En partes varias i en remotas tierras (1).

Desgraciadamente para los amigos de anécdotas, no sabemos cuáles son esos incidentes, i es probable que nunca los sepamos, porque ni el autor se cuidó de especificarlos, ni nadie se tomó el trabajo de averiguarlos, cuando era posible recojer sus pormenores para formar su biografía. Menester es resignarse a esta carencia de datos. Todavía don Fernando Álvarez de Toledo no es de los peor parados. Son innumerables los reyes i jefes, de los cuales no queda mas que el nombre, i ese talvez supuesto; son muchos los literatos i los artistas cuyas producciones serán inmortales, i de quienes no se sabe siquiera cómo se llamaban; deben ser muchos los grandes hombres en todas las esferas de la actividad cuyo recuerdo ha desaparecido complemente de la tierra, habiendo quedado borrados del catálogo de los vivos i del catálogo de los muertos, ellos i sus obras.

Despues de las correrías mencionadas, don Fernando Álvarez de Toledo se estableció en Chile. Durante su permanencia en nuestro suelo, su existencia es menos oscura i misteriosa. Si no podemos se-

(1) Álvarez de Toledo, *Puren Indómito,* canto 16, páj. 320.

guirle paso a paso, no por eso le perdemos completamente de vista. Por acá i por allá alcanzamos a divisar sus huellas. Muchas de sus ideas nos son conocidas; muchos de sus actos han llegado hasta nosotros. Su vida se asemeja a un libro descuadernado i hecho pedazos, al cual faltan las hojas del principio, las del fin i muchas del medio; pero en el que todavía se conservan algunas pájinas para poder tomar un lijero conocimiento del asunto.

En 1587, durante el gobierno de don Alonso de Sotomayor, el pirata ingles Tomas Candish, que con tres naves habia venido a asaltar i saquear las colonias españolas, entró en el puerto despoblado de Quintero para hacerse de agua, leña i otras provisiones de que carecia (30 de febrero); pero la jente que destacó con este objeto se retiró sin ejecutar lo que se le habia mandado por haber visto a tres españoles que por allí andaban inspecionando, i temer que tras estos vinieran otros. Frustrada aquella tentativa, Candish, en medio de sus apuros, resolvió valerse de un español llamado Tomás Hernández, a quien anteriormente habia tomado en el Estrecho de Magallanes, i le envió para obtener de los habitantes que le suministraran pacíficamente los bastimentos de que necesitaba; pero el mensajero, en vez de cumplir su comision, se fugó pasándose a los suyos. Por aquella fecha se encontraba en Valparaíso un cuerpo de milicianos que con la noticia del arribo de las embarcaciones enemigas habia salido de Santiago para guarnecer la costa. Estando sobre aviso, la tropa mencionada se puso inmediatamente en marcha sobre Quintero, en cuyas cercanías estuvo emboscada hasta que los corsarios urjidos por la necesidad saltaron a tierra. Entonces los nuestros cayeron de improviso i con ímpetu sobre los ingleses, i los arrollaron i persiguieron casi hasta el mismo mar, "matando e hiriendo a muchos de ellos, dice el padre Ovalle, i cautivando a catorce; de los cuales justiciaron despues a los doce, no con poca dicha suya, porque dejándose persuadir de la verdad de nuestra fé, se reconciliaron con la Iglesia Católica, Romana, dejando prendas de su predestinacion: los de las naves viendo lo poco que podian ganar con la jente de aquel país (que podemos decir se destetan desde la cuna en negocios de la guerra) hicieron vela, i navegaron al norte a las Californias, i de allí a Filipinas" (1). Don Fernando Álvarez de Toledo tomó parte en esta funcion de armas, i alabando a los que en ella se distinguieron dice:

(1). Ovalle, Histórica relacion del reino de Chile, lib. VI, cap. V, páj. 229.

Valor en gran menera
Descubre cada cual en la marina,
Derribando cabezas enemigas
Cual diestro segador cortando espigas (1).

Si don Fernando Álvarez de Toledo combatia denodadamente contra los estranjeros que pretendian invadir los dominios de su soberano, con mayor teson todavía peleaba contra los indios para consolidar i acrecentar esos dominios. Sin embargo, el manejo de la espada no era su única ocupacion, pues lo alternaba con el de la azada i el de la pluma. Entre combate i combate tenia tiempo para atender al cultivo de las posesiones que habia adquirido i escribir en verso la historia de los sucesos acaecidos durante su mancion en el país, referentes todos ellos a esa obstinada lucha de los españoles contra los araucanos, que ha durado siglos, i que, contemporánea, puede decirse, del descubrimiento de Chile, continúa hasta nuestros dias.

Don Fernando Álvarez de Toledo, que, como Ercilla, era escritor i soldado, i que, como el famoso poeta épico castellano, ha cantado una guerra en que él mismo era actor, ha referido naturalmente los encuentros en que él tomó parte contra los indíjenas.

Durante el gobierno interino de don Francisco de Quiñones, los indios asaltaron una noche a Chillan i cometieren allí todo jénero de excesos: incendiaron, saqueron i mataron con inaudita ferocidad, habiéndose retirado al rayar el alba cargados de un precioso botin de mujeres, animales i cuantos objetos despertaron su codicia i pudieron arrastrar consigo.

Don Fernando Álvarez de Toledo era a la sazon alcalde ordinario de Chillan; pero no presenció aquella espantosa catástrofe; porque habiéndole escrito poco antes don Francisco de Quiñones para que le diese cuenta del estado en que se hallaba el distrito sujeto a su jurisdiccion, habia partido aquel mismo dia para avisarle el descuido en que vivian los colonos i la ajitacion que se notaba entre los indíjenas. Se puso en camino acompañado solamente de dos cuñados suyos. Estaba durmiendo en Itata cuando la poblacion de su mando era entregada a saco. Una hora o dos despues de haber amanecido, tuvo conocimiento por un indio del desastre ocurrido; i aunque agobiado de dolor por tan infausta nueva, se volvió a la ciudad a todo escape. Los perjuicios personales que habia sufrido eran inmensos. Sus haciendas esta-

(1) Álvarez de Toledo, *Araucana*, versos citados por el padre Ovalle en su Histórica relacion, lib. VI, cap. V, páj. 229.

ban asoladas, sus ganados robados i su jente asesinada. El espectáculo que ofrecia Chillan era el de una ciudad saqueada por salvajes: escombros, cadáveres, destrozos, luto i desolacion por todas partes. Los habitantes que habian quedado vivos, escuálidos i macilentos, cubiertos de sangre i de polvo, lloraban por los muertos i por los cautivos, cuya suerte era todavía mas triste que la de los muertos.

Solo a las veinte i seis horas despues del fracaso, se pudo organizar una compañía de cuarenta hombres, entre los cuales se incorporó don Fernando Álvarez de Toledo, para marchar en persecusion de los asaltantes. Un dia entero anduvieron buscándolos sin poder descubrir sus huellas. Al ponerse el sol, los españoles desesperanzados de darles caza pensaban ya en regresar a sus destruidos hogares, cuando acertaron a divisar una pequeña columna de humo en una montaña inmediata. Luego al punto se dirijieron hácia aquel sitio con las precauciones que el caso requeria, i encontraron sentados junto a una fogata a siete indios desarmados. Por pronta providencia indagaron de ellos el paradero de los otros, les cortaron en seguida la cabeza con tanta sangre fria como si se tratara de una camada de lobos, i siguieron el alcance con la rapidez del rayo; pero su carrera i su furia tuvieron que detenerse a la orilla de un estero cuyo raudal se habia acrecentado por la lluvia, i que no presentaba vado por ninguna parte: los bárbaros lo habian atravesado en su retirada echándose a nadar en un recodo donde la corriente no era mui violenta. Encontrándose detenidos por aquel obstáculo, i habiendo sobrevenido la noche, los cristianos se vieron forzados a volverse a la ciudad, cansados i mohinos, sin haber probado un solo bocado en todo el dia i sin haber satisfecho su venganza.

Algun tiempo despues, reforzados los chillanejos, atacaron a los naturales, que habian fortificado el cerro de Colbe. Durante la refriega, Álvarez de Toledo recibió una pedrada tan recia, que a no ser por el fino temple de la celada, le habria partido la cabeza. Las piedras que los indios lanzaban con sus hondas eran tan certeras i mortíferas, como las balas que los españoles disparaban con sus mosquetes. El capitan perdió el sentido con el golpe; pero, cuando se recobró de su desmayo, supo que los enemigos habian fugado dejando seis muertos i diez prisioneros.

Episodios como estos debieron ser frecuentes en la vida de don Fernando Álvarez de Toledo.

La guerra con los araucanos no era un juego de niños, sino una

empresa mui séria; era una guerra de emboscadas i sorpresas en que habia que luchar contra la astucia i la ferocidad del salvaje. Los indios mataban a todos los españoles que se desbandaban, habian alcanzado importantes victorias sobre ellos, i amenudo los sitiaban en sus propias plazas. No estaba lejano el dia en que debian apoderarse de algunas de esas ciudades, una de las cuales atestigua todavía con sus ruinas la pujanza de su brazo. .

II.

Si don Fernando Alvarez de Toledo no hubiera sido mas que un capitan cristiano i valeroso, poco o nada se habria distinguido de tantos aventureros a quienes el deseo de ilustrarse o de lucrar trajo a la América, i de quienes nadie en el dia hace mencion especial. Lo que le ha salvado del olvido, i nos mueve hablar de él, es el haber narrado en verso un largo período de la historia de Chile. Las hojas de papel escrito son muchas veces para el autor lo que las vendas embalsamadas eran para el cadáver de los ejipcios; conservan i trasmiten a la posteridad la persona moral del hombre, como las segundas conservaban i trasmitian intacto su cuerpo.

¿Cuántas i cuáles son las obras compuestas por don Fernando Álvarez de Toledo?

Antonio Leon Pinelo dice a este respecto, enumerando los historiadores del reino de Chile: "*Fernando Álvarez de Toledo*—poema que intitula: *Puren indómito*, que es del levantamiento de los indios del año de 1599 i muerte del gobernador Martin García de Loyola, manuscrito. El padre Alonzo de Ovalle, lib. VI, cap. VIII, i en otras partes, traslada en su relacion diferentes octavas de este autor en su *Araucana*, que parece obra diversa, segun el título." (1)

Lo que es una conjetura para Leon Pinelo es para nosotros una realidad; la *Araucana* de Álvarez de Toledo es un libro diverso del *Puren Indómito*, i nada mas fácil que probarlo.

Once son las octavas de la nueva *Araucana* copiadas por el padre Ovalle en su historia, i ningunas de ellas se encuentra en el *Puren Indómito*. Mas aun; todas esas octavas se refieren a sucesos anteriores a la muerte del gobernador don Martin García Oñez de Loyola, con que se abre este último poema; de manera que es imposible suponer que vinieran en él. Para que no quede sombra de duda, el padre Ovalle dice que en los cantos 9 i 10 de la nueva *Araucana*, Álvarez

(1) Leon Pinelo, Biblioteca Oriental i Occidental, tomo II, tít. IX, páj. 659.

de Toledo relata la victoria que obtuvo don Alonso García Ramon sobre Cadeguala, quitándole la vida en un desafío (1); i mientras tanto, basta leer el sumario de los cantos 9 i 10 del *Puren Indómito* para convencerse de que se refieren a sucesos posteriores i mui diversos.

Es indudable que el padre Ovalle no ha tenido el menor conocimiento del *Puren Indómito*. Despues de contar este autor la muerte del gobernador don Martin García Oñez de Loyola en el cap. XIV, del lib. VI, de su *Histórica relacion*, dice al principio del capítulo siguiente: "Aquí me hallo ya casi del todo sin ningunos papeles ni relaciones de la lastimosa trajedia que sucedió a las ciudades que habian fundado en Chile los españoles, despues de la que queda referida de su malogrado gobernador;" i se ve por la falta de datos i pormenores que no habia leido el *Puren Indómito*, al paso que tenia un conocimiento completo de la *Araucana* manuscrita, que cita en varias ocasiones.

El erudito don Ramon Briseño asienta en su apreciable obra titulada *Estadística bibliográfica de la literatura chilena* que son seis los poemas que contamos sobre la conquista de Chile, a saber: 1.° La *Araucana*, de Ercilla; 2.° *La continuacion de la Araucana*, de Santistevan i Osorio; 3.° El *Arauco Domado*, de Pedro de Oña; 4.° El *Puren Indómito*, de Álvarez de Toledo; 5.° El *Poema sobre las guerras de Chile*, anónimo manuscrito que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, del cual posee una copia nuestro compatriota don Diego Barros Arana; i 6.° *Ricardo i Lucía o la destruccion de la Imperial*, de don Salvador Sanfuentes. (2)

Nos parece que a esta lista deberia agregarse por lo menos la *Araucana* de don Fernando Álvarez de Toledo, que es una obra diferente del poema anónimo sobre las guerras de Chile existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, "cuya accion, segun el mismo don Ramon Briseño, comienza con la muerte del gobernador don Martin Oñez de Loyola, esto es, a fines del siglo XVI," lo que bastaria por sí solo para manifestar su diversidad, que para nosotros no admite duda por muchas razones que seria supérfluo enumerar.

Convendria que la Universidad de Chile, a la que debe tanto la historia nacional, diera algunos pasos para averiguar el paradero de la *Araucana* manuscrita de don Fernando Álvarez de Toledo, i procurara su impresion.

(1) Ovalle, Histórica relacion del reino de Chile, lib. VI, cap. XVIII, páj. 265.

(2) Briseño, Estadística bibliográfica de la literatura chilena, páj. 510.

III.

El mérito poético del *Puren Indómito* es ninguno. Le falta la inspiracion, i le sobra la vulgaridad. Parece que el autor se hubiera propuesto deslustrar su poema con lunares de toda especie. Los pecados literarios que ha cometido son tan graves, que no pueden absolverse.

La forma esterna es tan defectuosa, que hai octavas enteras compuestas de sustantivos, adjetivos o verbos.

Recórranse simplemente con la vista, para evitar el fastidio de la lectura, las estrofas siguientes, en que Alvarez de Toledo, con ocasion de una borrachera celebrada por los purenes, enumera las diversas tribus que a ella concurrieron.

Vino la de Puren i de Pedoco,
De Paicaví, Guadava, Boquilemo,
De Elicura, Chuchaco, de Malloco,
Conumpullí, Niningo i de Cotemo:
De Güeteque, Nontuco i de Nantoco,
Los cuyuncos, Molchen i Michilemo,
De Rolomo, Guilaco, de Chepimo,
Petereve, Rancheo i Calcoímo.

La de Pilen, Guareva, Quecheregua,
De Puchanque, de Ongol, de Millapoa,
De Pilmaiquen, Torúa, Videregua,
Cayocupil, de Angolmo i de Claroa:
Tucapel, Rangoel, de Penqueregua,
Conyuncaví, Birguen, Coipo, Yuncoa,

De Pangue, de Lincoya, los toltenes,
Queule, Mangalican, i los cautenes.
Arauco, Lavapié, Quedico, Lebo,
Millarapue, Guyapo, Mareguano,
Catirai, Mulmilla, Jabolebo,
Los coyunches que viven en lo llano:
No quedó viejo alguno ni mancebo
Que aquí no fuesen juntos mano a mano,
Que no hai para ellos hoi mayor contento,
Ni gusto que el beber i el mudamiento.

Itata fué, Quinel i Maguelboro,
Gualque, Rere, Gualebo, Lebopía,
Yumbel, Tomeco, Paque, Longotoro,
Arnavilo i Gualpen en compañía,
Guaiquipangue, Coiton con todo el coro
Que el grande Guachemávida tenia;
Los puelches fuertes, bravos i lijeros
De grandes cuerpos i únicos flecheros. (1)

(1) Álvarez de Toledo, Puren Indómito, canto 2, páj. 39.

En las descripciones de los combates, vienen largas listas de los guerreros que se han distinguido, como habria podido hacerlas un jeneral en el parte de una batalla.

El jeógrafo i el historiador podran encontrar interesante esa serie de nombres propios de tribus i de personas; pero el aficionado a la poesía no puede encontrarla bella.

Describiendo el destrozo causado por don Francisco Jofré en un cuerpo de indios, Álvarez de Toledo se espresa en estos términos:

> Al bárbaro escuadron bravo atropella,
> I cual hambriento tigre despedaza,
> Derriba, mata, hiende, pisa, huella,
> Castiga, daña, espanta i amenaza:
> Parte, corta, machuca, abre, degüella,
> Atormenta, deshace, i hace plaza,
> Esparce, siembra, estrella i arrebata,
> Asuela, descoyunta i desbarata. (1)

Si don Fernando Álvarez de Toledo se hubiera limitado a ser prosaico, si hubiera sido solo trivial, se le habria tachado de mal escritor; pero no se habria podido pasar mas adelante, porque cada uno habla i escribe con el lenguaje i estilo que Dios le ha dado. Pero lo que sí puede vituperársele con razon es que emplee adornos inadmisibles, como las enumeraciones que anteceden i otros de la misma clase, porque indican a la vez ostentacion i miseria intelectual, pretenciones literarias i carencia de títulos en que apoyarlas.

¿Qué decir de esta octava?

> Pues antes que este *tiempo* vuele i pase,
> Volemos i pasémonos con *tiempo*,
> Que el buen *tiempo* es razon se mida i tase,
> Para que no nos falte despues *tiempo*:
> Porque si el *tiempo* a *tiempo* nos faltase
> I no queremos ir despues sin *tiempo*,
> Nos dará un temporal de *tiempo* incierto.
> Que no deje tomar con *tiempo* el puerto. (2)

El escritor que ha pensado dar golpe con esta malhadada repeticion de la palabra *tiempo*, merece ser criticado a boca llena por su pésimo gusto.

Prescindiendo de estos defectos i de otros que se notan a primera vista, bastaria la excesiva bajeza del estilo para condenar el *Puren Indómito* como obra literaria.

(1) Álvarez de Toledo, Puren Indómito, canto VI, páj. 111.
(2) Álvarez de Toledo, *Puren Indómito*, canto VIII, páj. 137.

Seria no solo absurdo, sino hasta ridículo, que juzgásemos el libro citado aplicándole las reglas de una epopeya, siendo así que el autor no se ha propuesto escribir una epopeya, i que nosotros creemos que no se puede exijir que todas las producciones literarias deban vaciarse en un molde determinado. Pero hai ciertos preceptos de los cuales en ninguna composicion es lícito apartarse.

Cuando se quiere referir sucesos históricos, es menester, a fin de dar alguna unidad a la narracion, agruparlos todos en torno de un personaje principal; i si este no existe, es preciso tomar como punto de mira un acontecimiento o una idea capital que domine el período de que se trata. Se necesita de un camino o de una brújula para no estraviarse en la marcha al traves de los campos de la historia; se necesita de un hilo para no perderse en el confuso laberinto formado por los hechos.

Álvarez de Toledo ha contado en el *Puren Indómito* la parte de la historia de Chile que se estiende desde la muerte del gobernador don Martin García Oñez de Loyola hasta la victoria de Yumbel alcanzada sobre los indios por el gobernador don Francisco de Quiñones; pero lo ha ejecutado sin arte, perdiéndose muchas veces en pormenores insignificantes, i saltando de acá para allá i de allá para acá, cual revuelta lanzadera, segun sus propias espresiones; de suerte que la época elejida, a mas de que no comprende ni la vida entera de un personaje ilustre, ni un drama completo i acabado, no ha sido referida de manera a producir la mayor impresion posible en el ánimo del lector.

Don Fernando Álvares de Toledo se presenta en su obra como un admirador de Pedro de Oña; reconoce que es inferior al poeta chileno, i considera un desvarío entrar en competencia con él. ¿Cómo podria yo dar alcance, dice, cabalgando en un flaco rocin, a un jinete semejante que lleva la delantera, i que monta tan buen caballo?

No obstante sus alabanzas, sigue un método de composicion mui diverso, i su admiracion no está esenta de crítica. El título mismo de su obra, *Puren Indómito*, está demostrando su encubierta rivalidad i su deseo patente de hacer una cosa diversa del *Arauco Domado*.

Pedro de Oña cree que la verdad es una matrona demasiado noble i respetable para que se presente desnuda, sin galas ni atavíos, por lo cual mezcla la historia con episodios novelescos destinados a servirle de adorno. Álvarez de Toledo refuta esta opinion, i piensa que no es conveniente hacer semejante amalgama, porque así se introduce

la confusion, i el lector corre riesgo de no poder distinguir la realidad de la fábula. Por eso se ha limitado a rimar una narracion seca i descarnada de los sucesos, sin ficciones ni averturas imajinarias.

Por nuestra parte confesaremos injenuamente que no gustamos mucho de esas historias en verso, i que abrigamos respecto de ellas la misma antipatía que el inca Garcilaso de la Vega, quien dice refiriéndose precisamente a las Historias de Chile: "que fuera mejor escribirlas en prosa, porque fuera historia i no poesía, i se les diera mas crédito." (1) Una historia en verso, aunque verdadera en el fondo, parece fabulosa por la forma.

IV.

Si el *Puren Indómito* no brilla por la magnificencia de su estilo, la buena concepcion de su plan i la sonoridad de su versificacion, es sin embargo mui importante por la copia de datos históricos que contiene. Esta circunstancia será causa de que siempre se le lea con atencion e interes. Los hombres buscan la verdad aun cuando esté espresada en un lenguaje tosco i desaliñado, como buscan el oro aun cuando esté oculto entre las rocas i asperezas de los cerros.

Pero ¿merece algun crédito el *Puren Indómito*?

Nosotros juzgamos que debe considerársele como una de las fuentes primitivas de la historia de Chile.

La veracidad de don Fernando Álvarez de Toledo no puede ponerse en duda. Testigo de los acontecimientos, cuenta lo que ha visto por sus propios ojos, o lo que ha oido a personas competentes, segun cuida de esponerlo a cada paso, sin que se divise ningun motivo para que intencionalmente desfigure o altere los sucesos. Se encuentra por lo tanto en la misma categoría de cualquier otro historiador, con la sola diferencia de que ha escrito en verso, i no en prosa, lo que no es una razon para rechazar su testimonio, aunque a primera vista lo haga sospechoso. Nadie hasta ahora ha tratado de falsa la Gramática latina de don Juan de Iriarte por estar compuesta en verso, i no en prosa, como habria sido mas conveniente que lo estuviera.

La conformidad que se observa entre los documentos auténticos, que nos han quedado de la época i las pájinas correspondientes del *Puren Indómito*, es un indicio seguro de que no se ha mentido en el resto de la obra.

Álvarez de Toledo está mui bien informado de todo. Sabe el nú-

(1) Garcilaso de la Vega, Comentarios reales, segunda parte, lib. 8.°, cap. XIII.

mero fijo de las tropas españolas, conoce a los capitanes que las mandan, designa con su nombre a los soldados que se han distinguido en la pelea, especifica las particularidades que han precedido, acompañado o seguido a cada encuentro, apunta la fecha precisa de muchos acontecimientos, sigue a los cristianos i a los bárbaros en todas sus evoluciones, i entra en una multitud de pormenores que no pueden ser inventados. Si algo debe censurársele, es el haber sido tan minucioso, que en varias ocasiones se ha perdido en detalles hasta el estremo de hacerse pesado i fastidioso. El *Puren Indómito* no tiene las apariencias de una novela. Cuando un escritor presta realidad a hechos imajinarios lo hace con cierto propósito, con cierto plan, ya sea para pintar el carácter de un personaje, ya sea para desenvolver una intriga; pero nada de esto se divisa, ni siquiera remotamente, en el libro de que hablamos.

Se niega por algunos la veracidad de don Fernando Álvarez de Toledo porque refiere haber presenciado uno de los prodijios que, segun él, anunciaron la muerte del gobernador don Martin García Oñez de Loyola, a saber, el de una nube que apareció en el occidente, la cual tomaba la figura, ya de una zonda, ya de una bola, ya de guerreros armados, ya de una nave que arrojaba de su seno marinos de estraña catadura que iban a combatir con esos guerreros, ya de ovejas, ya la de una elevada montaña, ya por fin la de una inmensa mortaja. Sin mas auto ni traslado, se quiere condenarle como a un zurcidor de patrañas. Pero debe notarse que no es absolutamente imposible que una nube tomase formas fantásticas i caprichosas; que nada tiene de sorprendente que la imajinacion sobreexitada despues de la catástrofe diera mayores proporciones a un fenómeno casual; que el autor invoca no solo su propio testimonio, sino el de otras personas fidedignas que contemplaron aquel espectáculo; i que la exajeracion de una pájina no es un motivo suficiente para que se fulmine anatema contra todas las otras. Si semejante objecion tuviera fuerza, seria preciso desechar casi todas las historias antiguas de Chile, que estan plagadas de sucesos sobrenaturales i milagrosos. Lo que el buen sentido aconseja en casos como este, es desechar lo inverosímil o hiperbólico i aceptar lo que lleva el sello de la verdad.

El padre Ovalle ha tomado una parte de su *Histórica relacion,* la relativa al gobierno de don Alonso de Sotomayor, segun él mismo cuida de advertirlo, de la *Araucana* de Álvarez de Toledo. Ahora bien, ¿por qué nuestro autor habría sido mas verídico en la *Araucana,*

que en el *Puren Indómito,* siendo así que la segunda de estas obras no es mas que una continuacion de la primera?

Aunque el *Puren Indómito* contuviese algunos hechos inexactos, siempre seria un documento importantísimo para conocer el espíritu del período a que se refiere. Leyendo este libro, puede uno formarse una idea cabal de las relaciones que existian entre araucanos i españoles.

La guerra de Arauco era una guerra terrible. Los indíjinas ni daban ni recibian cuartel. Cuando vencian, arrancaban el corazon a los prisioneros, i se lo comian palpitante en espantosas bacanales; les sacaban las canillas estando aun vivos, i formaban con ellas flautas i pitos para animarse al combate. Los muertos de uno i otro bando no tenian con frecuencia mas sepultura que el vientre de las fieras o de las aves de rapiña. Cuando los araucanos perdonaban a los prisioneros era para exijir por ellos un fuerte rescate o para emplearlos contra los mismos españoles. Durante el asedío de la Imperial, el toqui hizo traer a un cautivo español i le obligó a combatir contra sus compatriotas.

La astucia era la única táctica que en aquella porfiada lucha se observaba. Las sorpresas i las emboscadas eran tan contínuas, que los cristianos e infieles no daban un paso sin volver la cara a todos lados. El susurro del viento, el aleteo de los pájaros, el movimiento de los animales, la caida de una rama desgajada causaban miedo i sobresalto. La desconfianza era suma. En medio de cada bosque, en el fondo de cada barranco, detras de cada colina, a la vuelta de cada encrucijada, se temia encontrar una partida de enemigos. Cada árbol parecia un indio, dice Álvarez de Toledo.

Aunque los araucanos hubieran visto desaparecer la mayor parte de su ejército en una batalla, bastaba que hubiera perecido un solo español para que cantaran por suya la victoria. Las frecuentes pérdidas que esperimentaban no les intimidaban para volverse a presentar mas numerosos i mas pujantes. La cabeza de un blanco clavada en una pica i paseada por toda la comarca, era una bandera májica, que tenia el prestijio de alborotarlos i sublevarlos.

Por valientes que fuesen los españoles, no habrian podido subyugar a los indíjenas, sino hubieran tenido el arte de incorporar en sus filas a muchos indios que los auxiliaban en sus empresas, que les prestaban toda clase de servicios, que peleaban i se hacian matar por ellos llegando la ocasion.

Naturalmente los indios de guerra miraban con suma ojeriza a los indios de paz. Les robaban su ganado, les quemaban sus ranchos, les arrebataban sus mujeres i sus hijos, los atacaban i degollaban cuando podian.

Los indios amigos no siempre eran fieles. El mal trato que recibian de los conquistadores, las pesadas cargas que se les imponian i las excitaciones de aquellos de sus compatriotas que no habian querido someterse, les impulsaban muchas veces a la rebelion. Cuando se sublevaban lo hacian cometiendo alguna traicion horrible, que los reconciliaba con sus compañeros, i servia para que estos les perdonaran su pasada sumision.

Los indios pintados por don Fernando Álvarez de Toledo no son esos indios heroicos, verdaderamente épicos, cantados por don Alonso de Ercilla i por Pedro de Oña. El autor del *Puren Indómito* no ha delineado ninguna figura como la de Caupolican, Lautaro, Colocolo, Tucapel i Rengo, esos ilustres campeones de Arauco, cuyas acciones son famosas, i cuyos nombres son conocidos hasta de los que no han tomado nunca un libro en sus manos. Los indios de don Fernando Álvarez de Toledo son bárbaros que tienen el rostro de hombres, pero las entrañas de fieras. Destruyen por destruir; matan por matar. Si perdonan a los hombres que caen en sus garras, es por lo comun para asesinarlos despues con horribles tormentos; si perdonan a las mujeres, es para saciar en ellas sus brutales apetitos. Se ensañan hasta en los cadáveres. Son pérfidos, desleales, traidores, sin fé ni lei, repletos de dolo i de fraude, inhábiles para todo lo bueno, capaces para todo lo malo, demonios dignos de habitar en el infierno, debiendo advertir que podriamos llenar muchos renglones si copiásemos todos los denuestos que el autor les prodiga. Es verdad que Ercilla i Oña, hablando en jeneral de los indíjenas, les echan en cara algunos de los actos de ferocidad que acabamos de enumerar i les atribuyen los vicios propios de su atraso; pero en cambio les reconocen nobleza de ánimo i muchas prendas distinguidas, con las cuales adornan siempre a los jefes que ponen en escena. En el *Puren Indómito* no se encuentra nada de esto último. Desde las primeras líneas se conoce que Álvarez de Toledo no les tiene ni esa estima ni esa compasion que traspiran en los versos de sus antecesores, si bien confiesa los desafueros, i aun crímenes, de que los naturales han sido víctimas, i en ocasiones admira los afanes i padecimientos que soportan por amor a su patria, prefiriendo perder la dulce vida ántes que ser tributarios de sus invasores.

Pero, así i con todo, mas es el odio que la benevolencia que les profesa, al revez de lo que sucede a los autores de la *Araucana* i del *Arauco Domado.*

Los españoles no son mucho mejor tratados en el *Puren Indómito.* Alvarez de Toledo no sijila las faltas que han cometido. Por el contrario, les levanta un proceso de que bien pudiera resultar una sentencia mui desfavorable contra ellos. Los presenta infrinjiendo todos los mandamientos de la lei de Dios, imprevisores i avarientos, supersticiosos i crueles, dando márjen por sus tropelías, desaciertos e injusticias a la sublevacion de los indíjenas, que mas tarde convirtió tantas ciudades en ruinas i tantos campos en cementerios. De su libro pueden sacarse interesantes pormenores para escribir la historia de ese largo i tremendo martirio que los europeos hicieron sufrir a los primitivos poseedores de la América.

El *Puren Indómito* es la conversacion rimada de un soldado que instintivamente mira con ojeriza a los enemigos que le han tenido i le tienen en contínuo sobresalto, que han saqueado sus propiedades i que han puesto en peligro su vida i la de sus deudos; pero que lanza tambien críticas amargas contra sus amigos i correlijionarios, suministrando datos que permiten al lector juzgar con imparcialidad del estado social de aquellos tiempos.

INDUSTRIA I ARTES SUD-AMERICANAS.—Artículo del periódico frances Le Pantéhon de l'industrie et des arts.

Si las exposiciones son útiles para aquellos países cuya civilizacion data de algunos siglos atras, son tambien indispensables para aquellas naciones que acaban de nacer para la vida industrial. Las naciones jóvenes encuentran en este congreso del trabajo, no solo un medio para hacerse conocer i apreciar, sino tambien la ocasion para conocerse mejor a sí mismas. Estimarlas por una lejítima ambicion, aspirando a conquistar un nombre honroso en la gran campaña de la industria, hacer el inventario de sus riquezas, si se estudian a sí mismas; i este primer trabajo las conducirá a menudo al descubrimiento de tesoros hasta entonces ignorados, ocultos, perdidos.

Los Estados de la América del Sud han respondido al llamamiento que la Francia les ha hecho; por todas partes, en este inmenso territorio, desde el itsmo de Panamá hasta las pampas de la Confedera-

cion Arjentina, se abren exposiciones nacionales; se pasa revista a las fuerzas que deben tomar parte en la pacífica lucha; i pronto el viejo mundo podrá palpar con asombro los progresos hechos en tan poco tiempo. Las naciones sud-americanas salen apenas del réjimen colonial, i las metrópolis celosas trataban de comprimir los adelantos industriales i comerciales. El Portugal i la España solo veian en sus lejanas posesiones una mina de oro para explotar. Las colonias estaban cuidadosamente guardadas, rodeadas, por decirlo así, de una doble línea de fortalezas i de aduanas; el estranjero nunca penetraba en ellas; solo los buques de la metrópoli podian arribar a sus puertos; llevaban productos europeos recargados a su entrada de fuertes contribuciones i de impuestos onerosos, i volvian a su destino cargados de oro, plata, maderas preciosas, productos del país: nada de capitales ni de industria; nada de desarrollo agrícola; la mayor parte de los terrenos quedaban sin cultivarse, i las colonias, cuyos tributos enriquecian a las viejas naciones arruinadas, vejetaban en la pobreza; un monopolio aterrador ahogaba toda la enerjía, toda la actividad. De manera que cuando los pueblos sud americanos rechazaron el yugo de las metrópolis, su primera obra fué abrir de par en par las puertas hasta entonces cerradas; llamaron al estranjero, i resultó de ahí que el trabajo i la industria dieron productos, tanto o mas preciosos que el oro i los diamantes de las minas.

Los resultados obtenidos desde hace medio siglo han sobrepujado ya todas las esperanzas; los Estados sud-mericanos tienen ya el derecho de mostrarse orgullosos; los progresos efectuados, a pesar de los obstáculos de toda clase, demuestran que están llamados a un porvenir de incalculable prosperidad. La diversidad del clima da una inmensa variedad de productos; las plantas i los animales del viejo continente han ido a aumentar sus riquezas naturales; i por un fenómeno que interesa a la vez a la ciencia i a la industria, estas importaciones estranjeras se han aclimatado tan bien, que han producido en los países que los han adoptado, mucho mas que en su propio país.

El café era descocido en América, i hoi el Brasil produce mucho mas de la mitad del café que se consume en el mundo; la caña dulce, que viene del viejo continente, apenas se cultivaba, mientras que cubre ahora las plantaciones del Brasil. Las innumerables vacadas que pacen en las vastas llanuras de la Confederacion Arjentina, de la República Oriental, de la provincia brasilera de Rio Grande, provienen de algunas parejas de animales traidos en el siglo XVI al reino de la

Plata por los descendientes de Solis. En todos los grandes mercados de Europa, en el Havre, Marsella, Amburgo, Amberes, Trieste, se venden las lanas de Montevideo i de Entre-Rios, i sin embargo, en tiempo del descubrimiento no habia una oveja en el continente americano. El Brasil principia a producir la seda i el té; Chile exporta trigo, maiz i harina; en todas partes el viejo mundo ha imbuido sus ideas al nuevo. ¡I cuántas mejoras quedan por hacer! ¡Cuántos productos por valorizar! ¡Cuántos tesoros por descubrir! Para hacer brotar estas riquezas del suelo inagotable de la América meridional, ¿qué es lo que falta? Brazos!

Las naciones sud-americanas no se lo ocultan; lo que buscan ante todo en la exposicion universal es una ocasion preciosa para mostrar sus riquezas sin explotar o mal explotadas; i para arrastrar con provecho propio la corriente de inmigracion europea, quieren tentar, seducir al emigrante, probándole que en su fértil suelo el trabajo no puede dejar de procurarle el bienestar.

Las exposiciones del Brasil i de las Repúblicas americanas revelarán a los desheritados del antiguo mundo un fecundo campo para su actividad; la vista de estos magníficos productos despertarán en ellos el deseo de mejorarlos; así es como los pueblos se amalgaman i se rejeneran: ahí no hai protejidos ni protectores, el pobre lleva consigo la primera de las riquezas: el trabajo. La América ofrece su sávia, su juventud, su fecundidad, sus terrenos vírjenes; la vieja Europa ofrece su esperiencia, sus procedimientos lenta i costosamente adquiridos; cada uno da i recibe a su vez, i por medio de la emigracion se establecerá entre los dos continentes una solidaridad mas estrecha aun.

Todos los progresos se sostienen; la necesidad de multiplicar los cambios hará desaparecer las últimas barreras que se oponen todavía al desarrollo comercial e industrial. Desde hace bastante tiempo, las naciones de la América del Sud han comprendido que el emigrante tenia necesidad de todas estas franquicias; puede ejercer libremente i en todas partes su industria; los reglamentos de aduana i de navegacion, como últimas travas, desaparecen.

Estudiarémos primeramente las producciones naturales, para poner mejor en evidencia las riquezas de los Estados de Sud-América; nos dedicarémos a indicar los progresos efectuados, ya sea en la extraccion de los minerales, ya en el cultivo de las plantas útiles; compararemos los procedimientos empleados hace tiempo con los procedimientos actuales; la estadística nos ayudará; no deja de tener interes indi-

car por qué tal cultivo ha sido abandonado i por qué tal otro ha tomado estension. Una larga permanencia en la América del Sud nos permite hablar con conocimiento de causa, i para suplir a nuestra incompetencia en ciertas materias, contamos con el concurso de personas intelijentes. De tiempo en tiempo pondremos a nuestros lectores al corriente de los detalles jeográficos, históricos i estadísticos de los diferentes Estados de América, para que conozcan su carácter i sus costumbres; bosquejarémos las grandes ciudades, Rio Janeiro, su bahía admirable i sus ricos almacenes, donde el viajero se encuentra con las suntuosas telas de Lyon, las modas de Paris, las alhajas de la calle de la Paz; Bahía, Pernambuco; Montevideo, la ciudad francesa; Buenos-Aires con su inmenso teatro, su alameda, donde se pasean medio ocultas, bajo la mantilla, las graciosas i bellas *porteñas*; Valparaíso i sus vastos depósitos; Cobija, Lima, Guayaquil; penetrarémos en seguida al interior de los terrenos para describir la cosecha del *cautchouc*, del café, del cacao, de la vainilla, la fabricacion de la tapioca i del azúcar, la destilacion del aguardiente, la estraccion de los diamantes, del cobre en Chile, de la plata en Bolivia i el Perú, del oro en el Brasil; por fin, seguiremos por las llanuras al *gaucho* siempre a caballo i armado del *lazo*, custodiando millares de bueyes i carneros, i persiguiendo al avestruz.

En seguida pasaremos revista a los productos manufacturados, a las industrias ya florecientes i a las todavía en embrion; casi por todas partes podremos entrever la señal de la mano ejercitada de nuestros obreros de Europa, pero mui a menudo nos veremos imposibilitados para decir la parte exacta que le corresponde. Los procederes de fabricacion se propagan con tanta rapidez, que a menudo el discípulo iguala o sobrepuja al maestro. Sobre todo, por el trabajo es como se opera la fusion entre el emigrante i el indíjena; en el taller, en la fábrica, es donde se consagra su alianza definitiva, íntima, que aprovecha igualmente a ambos. Nada olvidaremos, en una palabra, para que los lectores puedan darse una cuenta exacta de lo que a este respecto pueda interesarles.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de marzo de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO..

I.

Diarios i periódicos.

Anales de la Universidad de Chile, Santiago, *imprenta Nacional;* las entregas correspondientes al mes de enero i febrero del presente año

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,924 hasta e 2,932.

Boletin de noticias, Talca, *imprenta de la Opinion*; desde el núm. 89 hasta el 95.

Boletin de noticias de la guerra de España en el Pacífico, Santiago, *imprenta Nacional;* el núm. 2.

Boletin de noticias de la Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria*; el núm. 1.°

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 707 hasta el 732.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,172 hasta el 3,196.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,234 hasta el 1,237.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 627 hasta el 651.

Iris, Parral, *imprenta del Iris;* los núms. 25, 26 27 i 28.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,596 hasta el 11,619.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; el núm. 280.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 798 hasta el 820

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 119 hasta el 122.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 223 hasta el 227.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 901 hasta el 905.

San Martin, Valparaiso, *imprenta de Chile*; desde el núm. 71 hasta el 80.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 118 hasta el 121.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 552 hasta el 577.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 402 hasta el 408.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 711 hasta el 736.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregados al establecimiento durante este mes.

Boletin de las leyes i decretos del Gobierno.—1 vol. in 4.°, de 653 páj.—*Imprenta Nacional*; Santiago.

Courcelle Seneuil (J. G.). Agresion de España contra Chile. Opúsculo publicado en Paris en diciembre de 1865.—1 vol. in 4.°, de 17 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Historia jeneral de la República de Chile desde su independencia hasta nuestros dias.—1 vol. in 4.° mayor, de 477 páj.—*Imprenta Nacional*; Santiago.

Informe en derecho presentado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones, por parte de la señora doña María del Cármen Quesada, en el juicio que sigue con don Eujenio Duval, sobre entrega de la hacienda *La Rinconada.*—1 vol. in 4.°, de 75 páj.—*Imprenta de la Union Americana*; Santiago.

Manual del Cofrade carmelito, o esposicion del oríjen, induljencias, privilejios, deberes i usos de la Cofradía del Escapulario de la Santísima Virjen María del Cármen, con varios ejercicios piadosos.—1 vol. in 8.°, de 184 páj.—*Imprenta del Correo*; Santiago.

Molinare (Nicanor). Tratado teórico práctico sobre el otorgamiento de instrumentos públicos i tramitacion de juicios.—1 vol. in 4.°, de 353 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Oratoria sagrada (La). Coleccion de oradores sagrados americanos. Entrega 19.—1 vol. in 4.°, de 32 páj. cada una.—*Imprenta del Independiente*; Santiago.

III.

De lo que se ha entregado incompleto.

PERIÓDICOS.

Boletin de noticias de la guerra de España en el Pacífico, Santiago, *imprenta Nacional.* Faltan los dos ejemplares del núm. 1.°

Boletin de noticias, Talca; *imprenta de la Opinion.* Falta un ejemplar de los núms. 89 i 90.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.* Falta un ejemplar del núm. 728.

Doce de Febrero. No ha venido ningun número.

Guia de Arauco. Tampoco ha venido.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente.* Falta un ejemplar del núm. 639.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio.* Falta un ejemplar del núm. 1279.

Pueblo, Curicó; *imprenta del Pueblo.* Faltan dos ejemplares de los núms. 223 i 224.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita*; Faltan dos ejemplares del núm. 553.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

Arteaga Alemparte (Justo). La España moderna.—1 vol. in 4.°, *imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

V.

De lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria.

Oratoria sagrada (La). Coleccion escojida de Oradores sagrados americanos. La entrega 19.—1 vol. in 4.°, de 32 páj., depositada por don P.G. de la Fuente.—*Imprenta del Independiente*, Santiago.

Historia jeneral de la República de Chile desde su independencia hasta nuestros dias.—1 vol. in 4.° de mayor, de 477 páj.—*Imprenta Nacional*; Santiago.

VI i VII.—Nada.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ámbos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	4	
Educacion, enseñanza, pedagojía	6	
Filosofía mental i moral	9	
Historia civil	66	
Jeografía i descripciones	7	
Lenguas	6	
Literatura, crítica, erudicion	28	322
Micelánea i variedades, periódicos	71	
Poesía, pintura, escultura, música	89	
Retórica, elocuencia, etc	1	
Romances i novelas	21	
Viajes	14	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Botánica	1	
Física	1	
Guerra i Marina	1	
Historia natural	1	36
Industria, artes i comercio	11	
Matemáticas	11	
Mineralojía	3	
Química	7	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Fisiolojía	2	3
Hijiene	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal	3	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	12	
Derecho canónico	1	22
Economía política	4	
Política	2	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	2	
Biblias, e Historia sagrada	1	16
Historia eclesiástica	8	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	5	
Total		399

IX.

Veinte i siete son los volúmenes encuadernados en este mes, todos ellos de obras existentes.—Santiago, 31 de marzo de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas durante este mes.

Sesion del 3 de marzo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 5 de enero último, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Teolojía al presbítero don Guillermo Juan Cárter, e igual grado en Leyes a don Pedro Allende i don Anselmo Blait, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que nombra a don Guillermo C. Blest Decano de la Facultad de Medicina, por el tiempo que le faltaba al finado don Lorenzo Sazie para cumplir su bienio. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo, que manda estender título de Miembro honorario de la Facultad de Medicina, en reemplazo de don Lorenzo Sazie, a favor de don Damian Miquel. Se acordó comunicarlo al señor Decano respectivo.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que permite a don Eduardo Gómez Herreros seguir su curso de Práctica forense en la Serena, debiendo rendir sus exámenes en Santiago, previa la comprobacion que hará, ante quien corresponda, de haber asistido a las audiencias de la Corte de Apelaciones de la Serena, i de haber frecuentado el estudio del abogado que le fuere nombrado por el espresado tribunal. Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo, por el cual se ordena que ningun estudiante podrá matricularse en el cursos de Leyes ni de Medicina de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, sin haberse graduado previamente de Bachiller en Filosofía i Humanidades. Se mandó archivar.

5.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un de-

creto supremo, que manda abrir, desde el 1.º de marzo del presente año en la ciudad de Chillan, un Liceo provincial. Se mandó archivar.

6.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe una circular que ha pasado a la Delegacion universitaria i a los respectivos Intendentes, para hacerles saber, entre otras cosas, que en lo sucesivo se reputarán nulos los exámenes de ramos superiores, si los alumnos no hubieran obtenido previamente el grado de Bachiller en Humanidades, caso de seguir los cursos de Leyes o de Medicina, o si no hubieran presentado del mismo modo un certificado de exámenes de todos los ramos de instruccion secundaria visado por el Secretario jeneral de la Universidad, caso de seguir el curso de Matemáticas. Se mandó archivar.

7.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que manda observar, desde el 1.º del actual, el plan de estudios decretado para los Liceos provinciales en 26 de diciembre de 1861. Se mandó archivar.

8.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que permite a los clérigos don Jerman Donoso i don Manuel E. Ballesteros que puedan rendir en la Serena los exámenes de Derecho ante una comision compuesta de don Fructuoso Cousiño, don Tomas Zenteno, i don Francisco Demetrio Peña, debiendo estos exámenes rendirse precisamente en el órden i en las épocas que prescriben las disposiciones universitarias vijentes. Se mandó archivar.

9.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que manda considerar en lo sucesivo la clase particular de Ingles, dirijida en el Liceo de Copiapó por don Silvestre Hesse, como perteneciente al establecimiento, en cuanto a la validez de los exámenes que en ella se rindan para obtener grados universitarios; debiendo someterse dicha clase al réjimen i vijilancia de las demas del Liceo, i no pudiendo el Profesor referido recibir emolumento alguno de fondos del establecimiento mientras el Gobierno no disponga otra cosa. Se mandó archivar.

10. De un oficio del señor Decano de Teolojía, en que informa sobre varios exámenes de ramos de su Facultad a que asistió personalmente a fines del último año escolar, i con el cual acompaña varios informes relativos al mismo asunto. Se mandaron publicar en los *Anales*.

11. De un oficio dirijido al señor Decano de la Facultad de Leyes por el Miembro de la misma, don Pedro Fernández Recio, para informarle sobre los exámenes de Código civil rendidos en la Delegacion universitaria. Se mandó publicar en el mismo periódico.

12. De dos informes de la comision de cuentas, relativos: el uno a la presentada por el Secretario de Matemáticas, referente al tercer cuadrimestre de 1865; i el otro a las presentadas por el Secretario de Leyes referente

al segundo i tercer cuadrimestre del mismo año. Con arreglo a dichos informes, se aprobaron estas tres cuentas, mandándose depositar en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i un pesos que dió la primera, i el de cincuenta i un pesos sesenta i siete centavos que dan la segunda i tercera.

13. De varios informes relativos a los Liceos de San Felipe, Talca, Cauquénes i Concepcion, i a los Seminarios de la Serena i Concepcion. Se mandaron publicar en los *Anales*.

14. De un oficio del Rector del Seminario de Santiago, por el cual pone en noticia del Consejo universitario los dias de exámenes que habrá durante el presente mes en dicho establecimiento. Se mandó comunicar a los señores Decanos respectivos.

15 De un oficio del Rejente de estudios de la Recoleccion dominicana, con el cual remite un estado del espresado establecimiento. Se mandó acusar recibo.

El Secretario espuso que, habiéndose dirijido al señor Cónsul de Austria en Valparaíso para pedirle a nombre del Consejo que tuviera a bien encargarse de remitir a la Academia Imperial de Ciencias de Viena una colecion de publicaciones chilenas que el mencionado Consejo habia acordado hacerle, el señor Cónsul le habia contestado que se hallaba mui dispuesto a desempeñar esta comision, pero que le parecia prudente no activar demasiado el envio de los referidos libros, porque actualmente habia mucha dificultad para el embarque de cajonnes destinados a Europa. Se acordó oficiar a la Academia de Viena, haciéndole presente el motivo porque se retardará el envio de la coleccion de las espresadas publicaciones.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 10 de marzo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Vial, Santa María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el señor vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes al presbítero don Guillermo Juan Cárter i don Serapio Rocuant, e igual grado en Humanidades a don Alberto Velázquez, don Eduardo i don Daniel Ovalle, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Leyes i Ciencias políticas, don Pedro T. Allende, hacer el curso de Práctica forense ante el Juzgado de Letras de los Ánjeles, debiendo rendir sus exámenes en Santia-

go, prévia la presentacion de un certificado espedido por el Juez de Letras de dicha ciudad, que acredite que el solicitante ha asistido al tribunal i se ha instruido de los espedientes. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Leyes i Ciencias políticas, don Anselmo Blait, que haga su curso de Práctica forense ante la Corte de Apelaciones de Concepcion, debiendo rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Rejente de la espresada Corte acredite que el solicitante ha asistido a las audiencias del tribunal i se ha impuesto de los espedientes. Presentará tambien el certificado de estilo que deberá darle el abogado que le designará la Corte de Apelaciones de Concepcion. Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo por el que se nombra a don Joaquin Aguirre, Profesor interino de las clases de Clínica esterna i Obstetricia de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, con retencion de la cátedra de Anatomía que sirve en el espresado establecimiento, mandando abonarle el sueldo correspondiente. Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que nombra a don Pablo Zorrilla, Profesor interino de Anatomía de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, con retencion del destino de disector i jefe del gabinete anatónico, mandando abonarle el sueldo correspodiente al empleo de Profesor interino de Anatomía desde que empiece a prestar sus servicios. Se mandó arohivar.

5.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el que trascribe un decreto supremo que nombra a don Jorje 2.° Hunneus, Profesor interino de la clase de Derecho público i administrativo de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, mandando abonarle el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios. Se mandó archivar.

6.° De una circular del señor Ministro de Instruccion pública, con la cual remite un ejemplar del tomo XXXIII del *Boletin de las Leyes i decretos del Gobierno* correspondiente al año de 1865. Se mandó acusar recibo.

7.° De una providencia del señor Ministro de Instruccion pública, en la cual pide informe sobre una solicitud de don Juan Eduardo Mackenna, para que se le permita rendir durante la Práctica forense el exámen de Física elemen tal que estaba obligado a dar ántes de obtener el grado de Bachiller en Leyes. Se aprobó por cinco votos contra dos que el Consejo Universitario opina porque no se acceda a esta solicitud.

8.° De varios informes relativos a los exámenes de Matemáticas de los establecimientos de Santiago, a fines del último año escolar. Se mandaron publicar en los *Anales*.

9.° De un oficio dirijido por el Intendente de Concepcion al Secretario, en el cual espone que, considerando que lo que el Consejo de la Universidad quiere es que los espedientes para la colacion de grados se formen sin pasar por mano de los interesados, ha proveido, a fin de evitar gastos i tardanzas, las solicitudes de certificados de exámenes rendidos en el Liceo de aquella ciudad, los cuales cuidará de remitir directamente a la Universidad. En vista de esta nota, se acordó que se admitiesen los certificados de exámenes enviados en la forma que propone el de Concepcion por los Intendentes de las provincias a que pertenezcan los respectivos Liceos.

10. De una solicitud de don Robustiano Vera, para que se apruebe como texto de lectura una Biografía que ha compuesto del Capitan Jeneral don Bernardo O'Higgins. Se mandó pasar a la Facultad de Humanidades.

11. De una solicitud de doña Rosario López, para que se apruebe como texto de enseñanza una *Descripcion jeneral de la República de Chile e Historia*, que ha compuesto. Se mandó pasar a la misma Facultad.

12. De un tratado de *Sistema métrico decimal* presentado con igual objeto por doña Andrea Navarrete. Se mandó pasar a la Facultad de Matemáticas.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 17 de marzo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Horacio Pinto i don Crisólogo Fredes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida, conforme a lo ordenado por un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública, el Injeniero jeógrafo don Benjamin Vivanco prestó el juramento de estilo para el buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Decano de Humanidades, en el cual comunica los dos siguientes acuerdos que su Facultad ha celebrado en sesion de 16 del que rije:

"Aprobar, con solo un voto en contra, el opúsculo que el Miembro de la misma, don Justo Florian Lobeck, ha compuesto con el título de *Historiæ literarum romanarum brevis enarratio*, para que los jóvenes que concluyen el curso de Humanidades puedan, si quieren, en una clase especial del

mismo señor Lobeck, completar sus conocimientos en el idioma latino i su literatura.

"Aprobar, por unanimidad, para texto de lectura en las Escuelas, el opúsculo intitulado el *Pequeño economista*, escrito en Aleman por Otto Hübner i traducido de la version francesa al castellano por el visitador de Escuelas don Domingo del Solar." Se aprobaron estos dos acuerdos.

2.° De un informe sobre los exámenes de Física esperimental, rendidos a fines del último año escolar, en el Seminario de Concepcion. Se mandó publicar en los *Anales*.

3.° De una cuenta del director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, ascendente a la suma de trescientos veinte i dos pesos, cincuenta centavos, valor de los *Anales* de los meses de octubre, noviembre i diciembre de 1865, i de varias Memorias de dicho periódico que se han publicado por separado para sus respectivos autores.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 23 de marzo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar con asistencia de los señores Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, el señor vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Nicanor Rosas, don Pedro Francisco Lira i don Ramon Domínguez, e igual grado en Humanidades a don José Alejo Fernández, don Rafael 2.° Sotomayor, don Máximo del Campo, don Francisco 2.° Mesa, don Francisco de P. Salas, don Manuel A. Cruz Quintanilla, don Miguel Cruz Quintanilla, don Martin González, don Fabio Valdez, don Juan Francisco Parada, don Rudecindo de la Fuente, don Guillermo 2.° Gutiérrez, don Pedro Donoso, i don Jorje Vijil, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide para el 15 de abril próximo entrante, a mas tardar, una relacion circunstanciada de los trabajos que han ocupado a las diversas Facultades de la Universidad en el año trascurrido i una razon del número de títulos que se hayan espedido. Se encargó al Secretario que hiciera este trabajo.

2.° De un espediente pasado por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Arístides Martínez ha rendido las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Injeniero jeógrafo. Se acordó remitirlo, para los fines del caso, al Ministerio de Instruccion pública.

3.° De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual acompaña

dos informes relativos a los exámenes de su Facultad rendidos a fines del último año escolar. Se acordó oir a la Facultad de Medicina sobre uno de estos informes, en que don Wenceslao Diaz hace una indicacion referente al modo de tomar los exámenes de Medicina operatoria i de Anatomía quirúrjica i descriptiva. Se acordó ademas que fuesen publicados en los *Anales.*

4.° de un informe pasado al señor Decano de Matemáticas por don José Ignacio Vergara, relativo a varios exámenes de dicha Facultad, rendidos a fines del último año escolar. Se mandó publicar en los *Anales.*

5.° De un oficio del Rector del Seminario Conciliar de Santiago, con el cual remite un estado de este establecimiento en el año escolar de 1865. Se mandó acusar recibo.

6.° de un oficio del Director de la Escuela Normal de Preceptores, en el cual espone que, no hallándose a venta en ninguna parte la Jeografía de don Leandro E. Ramirez por haberse agotado, i no pensando su autor hacer una nueva edicion de ella, solicita del Consejo que le indique, que obra podria preferirse para texto de enseñanza en aquel establecimiento, o que le autorice para disponer que se emplee la de don Santos Tornero, que, aunque no está aprobada por la Universidad, es la única que se halla a venta, i segun entiende, la misma que se ha adoptado como texto de enseñanza en el Instituto Nacional. Se acordó conceder al mencionado Director la autorizacion que pide.

7.° De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Teolojía, correspondiente al último cuadrimestre de 1865. Se mandó pasar a la comision respectiva.

8.° De un oficio del Secretario de la Academia Real de Béljica, con el cual remite varias publicaciones para la Universidad. Se acordó colocar estas en el Gabinete de lectura, i acusar recibo dando las gracias.

9.° De un oficio de don Ventura Marcó del Pont, en el cual dice que ha comprado los dos oronómetros i el onímetro que le fueron encargados; que no los ha remitido a causa del estado de guerra; i que el 11 de diciembre último quedaba en su poder, a favor de la Universidad, un saldo de mil doscientos cincuenta i cuatro francos setenta i cinco céntimos. Se acordó contestarle que remitiera los mencionados instrumentos.

10. De dos solicitudes, una de don Pedro Pablo Palma, i otra de don Elias Fernández, para que se les permita rendir, en el Instituto Nacional, cuatro exámenes de Humanidades que les faltan para graduarse de Bachilleres en dicha Facultad. Se acordó permitir a los solicitantes el que puedan rendir los mencionados exámenes hasta el 15 del mes próximo entrante.

11. De una solicitud de don Ricardo Zúñiga, para que, con un certificado del Profesor del ramo que acompaña, se le dé por suficientemente comprobado el exámen de Jeometría elemental que dice haber rendido en el Semi-

nario de Santiago, i cuyo asiento asegura haberse dejado de anotar por olvi-do en los libros de aquel establecimiento. Como el solicitante hubiera pedido en otra ocasion dispensa temporal del mismo exámen sin alegar la circunstancia que ahora expone, se acordó, para resolver, pedir informe al Rector del Seminario i recojer otros datos.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Exámenes del Seminario i del Liceo de la Serena.

Serena, diciembre 30 de 1865.—Pongo en conocimiento del señor vice-Rector de la Universidad que el dia 27 del corriente he asistido a presenciar los exámenes de Historia griega i romana que rindieron los alumnos del Seminario Conciliar de esta ciudad.

Los jóvenes examinandos que sometieron a prueba su idoneidad en los dos ramos espresados, manifestaron que habian hecho sus estudios bajo la direccion de un intelijente profesor. Clasificando clara i metódicamente todos los hechos importantes de esa larga série de siglos que abraza la Historia antigua, han dado a conocer tambien sus conocimientos en la Jeografía i la Cronolojía, esos poderosos auxiliares para hacer con utilidad i provecho el estudio de la ciencia de que me ocupo.

Creo oportuno esponer aquí, que en el referido establecimiento, tanto los textos para la enseñanza de la Historia griega i romana como los programas respectivos, son los mismos que la Universidad ha aprobado i mandado adoptar en los Liceos de la República. Consigno este hecho, que he observado con alta satisfaccion porque lo creo de gran importancia, pues manifiesta que se trabaja a fin de alcanzar la uniformidad de la instruccion en nuestro país.

Tengo el honor de ofrecer al señor vice-Rector de la Universidad la espresion del aprecio i consideracion con que se suscribe su atento i seguro servidor.—*Pacomio Gómez.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Serena, enero 4 de 1866.—Comisionado por el Consejo de la Universidad para asistir en representacion suya a los exámenes de Filosofía i Literatura que tuvieron lugar en este Seminario el 16 de diciembre último los primeros i el 21 del mismo mes los segundos, tengo el honor de informar a U. S. que, en desempeño del cargo que me fué confiado, asistí a presenciar dichos exámenes, i las pruebas que en ellos rindieron los alumnos han sido bastante satisfactorias.

[illegible] el señor Rector de aquel establecimiento, ante un competente número de Profesores, ante el que suscribe i por programas aprobados por la

Universidad, dieron exámen público del primer ramo (Sicolojia i Lójica), los alumnos don Bernardino Ponce, don Pablo Restar, don Estevan Gómez, don Enrique Salazar i don Gregorio Cordovés, i del segundo ramo (elementos de Retórica i Métrica) los ya espresados Ponce, Restar i Gómez, i todos fueron unánimemente aprobados.

El Seminario solo usa dos clases de votos, de aprobacion i reprobacion, en el exámen de aquellos ramos que, como éstos, sirven para optar grados universitarios.

Al recibir este informe sírvase, señor, aceptar las consideraciones de mi mayor respeto.—Dios guarde a US.—*Tomás Zenteno.*—Señor vice-Rector de la Universidad.

Serena, enero 4 de 1866.—Señor vice-Rector de la Universidad.—Con fecha 15 de diciembre de 1865, el señor Intendente de esta provincia me ha pasado un decreto del tenor siguiente:

"Habiéndose cometido por el Consejo universitario la equivocacion de nombrar a don Simon Kerr para que asista en representacion del Consejo a los exámenes de Ingles que tendrán lugar en el Seminario de la Serena el 26 del corriente, siendo el mismo Kerr el Profesor de dicha clase en el mencionado establecimiento; i no habiendo tiempo suficiente para solicitar del Consejo universitario el que repare la equivocacion sufrida, esta Intendencia ha tenido a bien comisionar a Ud., para que se sirva presenciar los espresados exámenes en el referido establecimiento. Tenga Ud. a bien aceptar esta comision e informar a la Universidad sobre el resultado de ellos."

En cumplimiento de este decreto, he asistido a los exámenes de Ingles que el dia 26 de diciembre próximo pasado han tenido lugar en el Seminario de la Serena, i tengo el gusto de informar a US. que el resultado de ellos ha sido bastante satisfactorio. Los seis alumnos que rindieron exámenes tenian buena pronunciacion, conocian bien la Ortografía i Gramática del Ingles, traducian con facilidad de este idioma al castellano i vice-versa, i su aprovechamiento en jeneral era tal que todos han sido aprobados por unanimidad.

Suplico a US. se sirva dar conocimiento de este informe al Consejo universitario en Santiago.—Dios guarde a US.—*Cárlos Schmitthenner.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Serena, enero 9 de 1866.—Señor vice-Rector:—En cumplimiento de la comision que con fecha 2 del mes pasado se sirvió conferirme el Consejo de la Universidad por conducto de US., pasé al Seminario Conciliar de esta ciudad a presenciar los exámenes de Historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, los que tuvieron lugar en los dias 26 i 28 de di-

viembre último. En el primero de los ramos espresados, furon presentados a exámen cuatro alumnos, i dos en Historia moderna. En Historia de América solo me fué posible presenciar de cinco a seis exámenes i otros tantos en Historia de Chile. Los texos seguidos en la enseñanza de dichos ramos han sido, los de Duruy para la Historia de la edad media i moderna, el de la Barra para la Historia de América, i el de Amunátegui para la Historia de Chile. Por lo jeneral, los alumnos cuyos exámenes presencié, contestaron satisfactoriamente a la mayor parte de las preguntas que se les hizo conforme a los testos que habian estudiado.—Dios guarde a US. —*Pedro José Gerroño.*—Al señor vice-Rector de la Universidad

Serena, enero 9 de 1866.—Señor vice-Rector:—Cumpliendo con la comision que ha tenido a bien conferirme el Consejo de la Universidad en sesion de 2 de diciembre próximo pasado, i que US. me comunica con fecha 6 del mismo mes, paso a dar cuenta del resultado de los exámenes de Física elemental, rendidos en el Seminario conciliar de esta ciudad el 18 del citado mes.

Cinco alumnos se presentaron a rendir exámen de Física conforme al texto de Ganot, los que, a pesar de los inconvenientes con que ha tropezado el profesor del ramo, que solo disponia de un reducido número de aparatos, han respuesto satisfactoriamente a todas las interrogaciones, mereciendo todos ellos aprobacion unánime.

Antes de concluir el presente informe, creo de mi deber hacer presente que he visto la nómina de los nuevos aparatos de Física con que se va a enriquecer el establecimiento, organizándose con ellos i con los que actualmente existen un gabinete regularmente surtido. Esto manifiesta el decidido empeño que el jefe de este establecimiento pone en dar mas facilidad i atractivo a la enseñanza de uno de los ramos mas importantes de las ciencias esperimentales.—Dios guarde a US.—*Buenaventura Osorio.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Serena, enero 16 de 1866.—Comisionado por el Consejo universitario, en sesion de 2 de diciembre del año próximo pasado, para presenciar los exámenes de Gramática castellana del Seminario de la Serena, pasé a ese establecimiento los dias 21 i 22 del mismo mes, prefijados para dichos exámenes.

El estudio de este importante ramo está dividido en cuatro años: en el 1.° i 2.° los jóvenes estudian todo el texto del señor Reyes, i los dos últimos la Gramática i Ortolojía del señor Bello i la Ortografía del señor Vargas Fontecilla.

Se presentaron a exámen como veinte alumnos de 1.° i 2.° año, i la mayor parte de ellos se espidieron satisfactoriamente. A los de 3.° se les exi-

jió hasta concluir los verbos irregulares, como está determinado por el el nuevo plan de estudios, i merecieron unánime aprobacion.

Por último, presencié el exámen final de cinco alumnos que lucieron en el análisis lójico i gramátical conforme a las sabias teorías de don Andrés Bello; no cometieron faltas de ortografía i contestaron con acierto en materia de Ortolojía.

Es cuanto tengo que esponer a US. en cumplimiento de mi comision.—Tengo el honor de suscribirme S. A. i S. S.—*J. C. Alvarez.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Serena, enero 23 de 1866.—Señor vice-Rector:—Cumpliendo con la honrosa mision que US. se dignó confiarme por su nota fecha diciembre 7 de 1865, he pasado, el 27 del mismo mes, a presenciar los exámenes de Frances rendidos por los alumnos del Seminario Conciliar de esta ciudad.

Los textos de que se sirven en este establecimiento son: la Gramática de Beauchemin para el aprendizaje de las reglas, i el *Telémaco* para la traduccion.

El exámen ha sido parcial, i el programa que se presentó comprende la primera parte de la analojía hasta los verbos regulares inclusivamente, i la traduccion de las veinte primeras pájinas del *Telémaco.*

La jeneralidad de los alumnos contestaron satisfactoriamente a las preguntas que se les hicieron, i manifestando bastante conocimiento de las reglas comprendidas en el programa, se espidieron regularmente en la traduccion; advertí solo que su pronunciacion era defectuosa.

Es cuanto tengo que decir a US. sobre el particular, asegurándole que siempre desempeñaré con la mayor escrupulosidad las comisiones que se digne confiarme la ilustre Universidad de Chile, i me suscribo de US., señor vice-Rector, mui atento i S. S.—*L. Blondel.*—Señor don Francisco de Borja Solar, vice-Rector de la Universidad de Chile.

Exámenes del Liceo de San Felipe.

San Felipe, enero 10 de 1866.—Señor vice-Rector:—En cumplimiento de la comision que el Consejo de la Universidad tuvo a bien conferirme en sesion de 23 de diciembre del año que acaba de espirar, la que me fué comunicada por nota de esta Intendencia de 29 del mismo mes i año, asistí el dia 4 del corriente a los exámenes de Jeografía del Liceo de esta ciudad.

Como el juicio de los miembros de la comision examinadora debe entrar por mucho en el que forme el Consejo de la Universidad, me parece oportuno consignar en este informe el resultado de la votacion que recayó en los exámenes que presencié. Diez i seis alumnos rindieron exámen final de Jeografía el dia indicado: cinco fueron unánimente distinguidos; tres, aproba-

dos con cinco votos de distincion; cinco, aprobados con un voto de distincion; dos, unánimemente aprobados; i uno obtuvo tres votos de aprobacion i otros tantos de reprobacion. No habiendo podido presenciar los exámenes de dos alumnos que quedaron para el dia siguiente, ignoro la votacion que recayera en ellos.

No obstante lo espuesto, puede que la votacion no sea siempre i bajo todos aspectos la espresion jenuina del estado jeneral de la clase.

En efecto, talvez no habria sido lo mas justo o equitativo, a mi juicio, sujetar a un réjimen mui estricto o severo la apreciacion de los exámenenes i la emision del voto, puesto que los alumnos habian tropezado en su aprendizaje con dos inconvenientes de gran magnitud: no haber estado dirijida la clase todo el año por un mismo profesor, i haber faltado la uniformidad en el texto seguido para la enseñanza del ramo, mal que trae su oríjen principalmente de no haber sido provisto el Liceo en tiempo oportuno de suficiente número de ejemplares del adoptado últimamente.

Pasando ahora a juzgar el estado de la clase con prescindencia de las observaciones anteriores, considero que fueron bastante buenos cinco de los diez i seis exámenes que presencié; otros tantos, regulares; i los restantes, mui poco menos que malos. Noté ademas que eran algo superficiales los conocimientos que los alumnos tenian acerca de Chile, no obstante que esta parte de la Jeografía es de la mayor importancia para nosotros i merece una mui especial preferencia.—Tales son los datos que, en desempeño de la comision con que he sido honrado, puedo trasmitir al conocimiento del Consejo de la Universidad.—Dios guarde a US.—*Moisés del Fierro.*—Al señor vice-Rector de la Universidad de Chile.

San Felipe, febrero 3 de 1866.— Don Cárlos I. Soublett, nombrado en comision por el Consejo universitario para informar sobre los exámenes de Matemáticas que debian rendirse en el Liceo de esta ciudad, comunica a esta Intendencia, con fecha 2 del actual, lo que sigue:

"En contestacion a la nota de US. fecha 29 de diciembre del pasado año, en que me comunica que el Consejo universitario ha tenido a bien comisionarme para que le informe de los exámenes de Matemáticas que rindieran los alumnos del Liceo de esta ciudad, tengo el honor de comunicar a US. que presencié los exámenes rendidos por dichos alumnos en los dias 6, 7 i 8 del pasado enero, quedando plenamente satisfecho de los conocimientos manifestados en los ramos de Aritmética elemental i científica, Aljebra, Jeometría i Dibujo lineal, lo que comunico a US. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo universitario."

Lo que trascribo a US. para su conocimiento.—Dios guarde a US.—*Antonio Pérez Mascayano.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

San Felipe, marzo 28 de 1866.—Señor: Oportunamente me fué trascrito el acuerdo del Consejo universitario, por el que se me comisiona para informar sobre los exámenes de Historia i Gramática castellana que se rindieran en el Liceo de ésta el año próximo pasado. Paso a dar cuenta del honroso cargo que se me confiara.

En los exámenes de Gramática castellana que tuvieron lugar los dias 30 i 31 de diciembre de dicho año, como en los de Historia antigua, griega, romana, de la edad media, moderna, de América i de Chile en los dias 1.°, 2 i 3 de enero del presente año, los examinados en jeneral, justificaron brillantes aptitudes i estensos conocimientos.

En el ramo de Historia, mui particularmente, pude notar: que los alumnos, no solo satisfacian la mas escrupulosa exijencia, sino que sentian gusto especial para un estudio tan útil.

Faltaria a un deber de justicia si no reconociese: que esos felices resultados son el fruto de la competencia i celo del Rector i Profesores de aquel establecimiento.

Me he permitido remitir directamente este informe, para evitar dilaciones; i aun cuando habria deseado ponerme de acuerdo con los demas comisionados, don Cárlos E. Casanueva i don Miguel Guzman, ha existido la dificultad, de que el primero no asistió a los exámenes por estar ausente, con el segundo no me ha sido posible conferenciar.—Dios guarde a US.—*Lindor Castillo.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Exámenes del Instituto i de otros establecimientos de Santiago.

Santiago, diciembre 21 de 1865.—Señor Decano:—Cumpliendo con el encargo que Ud. se sirvió darme con fecha 13 del corriente, asistí a los exámenes de Jeografía física en el Instituto Nacional. Es la primera vez que se ha enseñado en Chile este ramo tan interesante, cuyo conocimiento en el dia se considera con razon como indispensable para todas las personas que quieren ser tenidas por instruidas, pues que nos hace ver las varias condiciones del globo que habitamos, las causas de los diferentes climas, el influjo que estos tienen sobre las producciones de la tierra, en fin un número de hechos mui útiles, i lo considero como un gran progreso, que se haya introducido este ramo tan importante en la enseñanza de Chile.

El texto que ha servido para las lecciones es "Eléments de Géographie physique par E. Cortambert," obrita algo compendiosa, pero que espone con mucha claridad todos los hechos i fenómenos principales, que se comprenden actualmente bajo el nombre de Jeogrfía Física.

He quedado mui satisfecho con las contestaciones dadas por los alum-

nos, que han mostrado que su contraccion ha correspondido al celo que el profesor, señor Andoñaegui, ha desplegado en sus lecciones, i aun en un caso, en el cual el alumno no ha contestado de un modo igualmente satisfactorio que sus condiscípulos, he podido notar claramente, que no ha sido por falta de aplicacion de él ni por falta de claridad o método en la enseñanza del profesor, sino por causas independientes de ámbos.

Es de esperar que en los años venideros un número mayor de alumnos cursará este ramo, i que el conocimiento de los hechos tan útiles como interesantes que enseña la Jeografía Física se jeneralizará pronto en la República.—Dios guarde a Ud.—*Dr. R. A. Phillippi.*—Señor Decano de Ciencias Físicas.

Santiago, marzo 1.º de 1866.—Señor Decano:—En cumplimiento de la comision que Ud. se sirvió encomendarme, en su nota, fecha 12 de diciembre del año próximo pasado, asistí a los exámenes de Física que debian rendir en el Instituto Nacional los alumnos del Colejio de San Luis i de clases privadas. A primera hora solo pude presenciar las pruebas de tres examinandos, el primero de los cuales pertenecia al citado Colejio, i los otros dos a claces privadas. Todos tres respondieron con regularidad a las preguntas que se les dirijieron. En cuanto a los que los habian precedido, pertenecientes todos al Colejio de San Luis, segun los datos que arrojaba la lista de exámenes i los informes de los examinadores, se habian espedido con acierto, a exepcion de uno que habia salido unánimemente reprobado.

No habiendo quedado ningun alumno para ser examinado a segunda hora, mi comision quedó terminada.

Es cuanto debo informar a Ud. en cumplimiento de mi cargo.—Dios guarde a Ud.—*Anjel 2.º Vázquez.*—Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don Francisco de Borja Solar.

Santiago, enero 10 de 1866.—Señor Decano:—Comisionado por Ud para presenciar los exámenes de Aritmética, de nociones de Cosmografía i de Dibujo en la Escuela normal de Preceptoras, he asistido a estos exámenes los dias 4 i 5 de enero, i voi a dar a Ud. cuenta del cumplimiento de mi comision.

Once alumnas se presentaron el 4 de enero al exámen de Aritmética, i en las dos horas que he podido asistir este dia, cinco de ellas rindieron este exámen, dando pruebas, no solamente de que saben efectuar las operaciones del cálculo, sino que tambien entendian las razones por qué se operaba de tal o tal modo. Estudiaron por el testo del señor Basterrica, i en jeneral se espresaban con bastante claridad. Tambien me ha parecido digno de elojio el método que observaron las madres en las preguntas que

dirijian a sus alumnas, evitando las definiciones i cosas que se podia decir de memoria.

El dia siguiente, hallándome mas libre de mis ocupaciones, he podido dedicar mas tiempo a la continuacion de estos exámenes. Se dió principio por la Aritmética, i en ese ramo se distinguió principalmente una de las alumnas que habia quedado del dia anterior. En seguida pasamos al exámen de nociones de Cosmografía, i las mismas alumnas contestaban bastante bien a las preguntas que se les hacia de este modo, valiéndose para sus esplicaciones de un globo terrestre que tenian a la mano. Puedo a lo menos asegurar que entendian i supieron decir lo que era la lonjitud, los polos, el ecuador, los movimientos de la tierra, etc.

Concluido este exámen, pasé a ver las muestras de escritura i de dibujo que las alumnas de esta misma Escuela me presentaron. Han sido sobre todo dignas de elojio algunas planas de escritura hechas con verdadera maestria. En el dibujo se dió preferencia al de flores i a cierto uso mas harmonioso de colores, en cuanto este estudio se relaciona con obras de bordado, de encajes i de diversos trabajos de adornos, cuyo gran acopio presentaron las alumnas, pero sobre cuyo mérito no me hallo competente para pronunciarme.

En fin, las mismas alumnas que terminaron este año sus estudios dieron exámen de Pedagojía. Se les hicieron preguntas sobre nociones mas prácticas en este ramo, i luego pasamos a la Eacuela gratuita, mui numerosa, que en la misma casa tienen las relijiosas del Sagrado Corazon, i de la cual las mencionadas alumnas dieron pruebas de sus adelantos en la enseñanza práctica a las niñas mas pobres del pueblo.

Es cuanto tengo que decir a Ud. en cumplimiento de su encargo.—Dios guarde a Ud.—*Ignacio Domeyko.*—Señor Decano de Ciencias Matemáticas.

Santiago, diciembre 20 de 1865.—Señor Decano:—En cumplimiento de la comision que Ud. se ha servido darme, he presenciado el dia 1.° del corriente los exámenes de Química de los alumnos del Instituto, i puedo decir a Ud. que he quedado plenamente satisfecho de ellos. De los cinco jóvenes que he examinado, dos han merecido votos de distincion, i los otros tres fueron tambien aprobados. En jeneral, dieron, en sus esplicaciones, pruebas de que entendian los principios fundamentales de la ciencia; i no se contentaban con enunciar los hechos, sino que tambien conocian la teoría. Débese, sin duda, atribuir en gran parte el éxito de este primer ensayo de la enseñanza de la Química en los Colejios, al celo del Profesor i al buen método que ha observado en sus esplicaciones, acompañadas de algunos de los esperimentos mas sencillos i mas esenciales para el estudio. Me he convencido de que este ramo ya puede enseñarse con provecho a los

alumnos de Humanidades, sin que les tome demasiado tiempo i los distraiga de los demas estudios. Creo tambien que, léjos de cercenar algo al programa que, para la enseñanza de Química elemental he presentado a la Facultad, se le puede agregar todavía algunas proposiciones sin recargar demasiado el estudio. Me tomo la libertad solamente de recomendar: en primer lugar, que dicho estudio i la enseñanza se hagan del modo mas esperimental posible, sin omitir ninguna de las preparaciones que en un pequeño laboratorio se pueden efectuar; i en segundo lugar, que las lecciones de Química para los alumnos de Humanidades sean diarias, i no alternadas con las de Física, como luego tendré la ocasion de volver a decir tratando de los exámenes de Física.

El 19 del mismo mes he asistido por encargo de Ud. a los exámenes de Física del Seminario Conciliar. Mas de treinta alumnos se hallaban en la lista de los que se presentaban para rendir exámen de este ramo, i siento mucho que mis ocupaciones no me permitieran consagrar mas que unas tres horas para examinar siete jóvenes en este tiempo. Tres de ellos se distinguieron particularmente por sus contestaciones, i los otros cuatro merecieron aprobacion unánime. En jeneral, se espresaban con bastante claridad; i dieron a conocer que el profesor no se limitaba a describir meramente los hechos, sino que procuraba ejercitar a sus alumnos en las esplicaciones de las causas, a la vista de los aparatos i de los esperimentos mismos, para lo cual mucho le habrá servido el gabinete de Física que posee este establecimiento i que se ha enriquecido últimamente con muchos nuevos útiles aparatos recien traidos de Europa. La enseñanza de este ramo ocupa un año entero a los alumnos del Seminario (como se acostumbraba ántes), i puedo asegurar a Ud., señor Decano, que se halla en un estado satisfactorio.

El dia siguiente, 20 de diciembre, asistí a los exámenes de Física de los alumnos de Humanidades del Instituto Nacional. He quedado plenamente satisfecho de los dos primeros alumnos que he examinado en esta clase. Noté, sobre todo, cierto progreso innegable en cuanto a los conocimientos matemáticos en la aplicacion del cálculo a la Física. Creo tambien que, si los demas alumnos que he examinado no se hallaron a la altura de los primeros, i algunos dejaron mucho que desear, debe solo atribuirse a que en este mismo año estudian la Química i la Física, alternando estas clases dia por medio, sin dejar bastante tiempo a los alumnos para el estudio de dos ramos tan esenciales. La Física, sobre todo, es un ramo difícil, i exije mucha atencion i trabajo mental, tanto de parte del Profesor como de los alumnos. Si se quiere compendiar demasiado este estudio i reducirlo al conocimiento de algunos esperimentos fáciles i divertidos, quedará sin ningun provecho para la juventud: no habrá mas que infundir nociones mui incompletas i superficiales. Al contrario un estudio mas detenido i sério de esta

ciencia, que ha dado oríjen a tantos descubrimientos admirables de nuestra época, podrá despertar en la jeneralidad de nuestros jóvenes un gusto decidido por los trabajos de observacion i esperimentales. Tengamos tambien presente que un número, cada dia mas crecido, de alumnos de Humanidades pasa ahora a estudiar la Medicina, i un médico no puede contentarse con adquirir nociones mui elementales de Física.

Por estas razones yo propondria que se deje un año, o si se quiere, la mitad del año para la Química, i se dedique un año entero al estudio de la Física, debiendo este último, como el mas difícil, pertenecer al sesto año de Humanidades, i la Química con los elementos de Historia natural, al quinto —Dios guarde a Ud.—*Ignacio Domeyko.*—Señor Decano de Ciencias Físicas.

Santiago, enero 8 de 1866.—señor vice-Rector de la Universidad:—En cumplimiento de la nota de US., en que me comunica la comision que el Consejo de la Universidad tuvo a bien darme para inspeccionar los exámenes de canto en la Escuela normal de preceptoras, diré a US. que: dichas alumnas están en el primer año de aprendizaje i por consiguiente no saben mas que los rudimentos de la música. Segun se dejó ver por las preguntas hechas por su misma profesora, a las que respondian con precision i claridad, están en estado satisfactorio. Sin embargo, debo decir a US. que, al tiempo de solfear las lecciones del abecedario musical por el que hacen su aprendizaje, estrañé que solamente nombraban las *notas* sin darles entonacion ninguna, haciéndose esto notar mas, cuanto que habian principiado al acto cantando dos coros estraños al método, que no carecian de dificultad; de lo que infiero que dichos coros habrán sido enseñados de memoria, pues no sabiendo cantar las lecciones graduales del abecedario, mal podrán cantar trozos que contengan mas dificultad que dichas leccciones. A mi juicio, señor, este inconveniente se remediará haciendo que la profesora no distraiga a las alumnas del curso contenido en el precitado abecedario pues está sábiamente calculado por su autor para dar gradualmente al alumno el desarrollo necesario para poder cantar con alguna perfeccion.

Es todo lo que tengo el honor de poner en su conocimiento.—Dios guarde a US.—*Francisco Oliva*, Director. del Conservatorio nacional de música—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Santiago, enero 11 de 1866.—A virtud de la nota de 5 de diciembre último, he concurrido los dias i horas, segun me han permitido mis atenciones particulares, a los exámenes de Código civil, rendidos en la Delegacion universitaria; i nada de particular he tenido que observar sobre mejoras que puedan introducirse en ese ramo de la Jurispru dencia. Es cuanto puedo informar al señor Decano de la Facultad.—Dios guarde a V. S.—*Pedro*

Fernandez Recio.—Al señor don Manuel Camilo Vial, Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas.

Santiago, marzo 3 de 1866.—Señor vice-Rector:—Remito a US. los informes que he recibido de los comisionados que fueron nombrados a fines del último año escolar para asistir a varios exámenes concernientes a la Facultad de Teolojía. Respecto a los que yo presencié, tengo la honra de informar a US. lo siguiente:

Presencié los exámenes de Historia Sagrada que rindieron los alumnos de los Colejios, San Ignacio, San Estanislao, SS. CC. i Escuela Normal. Los de los dos primeros establecimientos me parecieron regulares; los del tercero mui buenos, pues, de veintinueve alumnos que se presentaron a rendir dicho exámen, doce fueron distinguidos, i de estos, seis lo fueron por unanimidad, habiendo obtenido algunos otros un voto de distincion; finalmente, los del cuarto de los establecimientos nombrados, es decir, los de la Escuela Normal, fueron todavia mas lucidos i me dejaron completamente satisfecho. Todos los que presencié, que fueron algunos en dos dias que asistí a estos exámenes, fueron unánimemente distinguidos, i con mucha justicia, pues se conocia habian estudiado con bastante perfeccion este ramo.

Presencié igualmente los de Catecismo que rindieron once alumnos del Colejio de los SS. CC., los que me parecieron bastante regulares; i los que presentaron los señores Fredes, don José María, don Jerónimo i don Crisólogo. De cuatro que presentó don José María, dos fueron reprobados, i dos aprobados con un voto en contra. Don Jéronimo presentó solo tres, los mismos que fueron reprobados. Don Crisólogo presentó once, de los cuales, cinco fueron aprobados por unanimidad, cuatro reprobados tambien por unanimidad, i dos aprobados con un voto en contra.

Por último, concurrí a los exámenes de Catecismo e Historia Sagrada de la Escuela Normal de Preceptoras que dirijen las relijiosas del Corazon de Jesus, i de quince a veinte alumnas que examiné en ambos ramos, casi todas me parecieron bien preparadas, habiendo notado algunas mui sobresalientes.

Lo comunico a US. para su conocimiento i en cumplimiento de mi deber. —Dios guarde a US.—*José Manuel Orrego.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Santiago, diciembre 31 de 1865.—En cumplimiento de la comision que Ud. se sirvió darme por su nota de 2 del que rije, i del encargo que me hizo el señor prebendado don José Ramon Astorga, autorizado por Ud. mismo, en los dias 16, 26 i 30 del mismo, presencié los exámenes de Catecismo de la Doctrina Cristiana del Instituto Nacional, Colejio de San Luis i Escuela Normal de preceptores (no del Colejio Americano, cuyos alumnos

no vì en los dias que se me fijaron); i tengo el honor de esponer a Ud. que los alumnos de los dos primeros establecimientos, aun cuando no ignoraban el texto, se notaba en ellos alguna falta de intelijencia en las materias; pero no así en los de la Escuela Normal, los cuales me dejaron en todo sentido completamente satisfecho.

Así mismo, en los dias 27 i 30 del mismo mes, presencié los de Fundamentos de la fé del Instituto Nacional i Escuela Normal; i si los primeros en su mayoría me parecieron bastante satisfactorios, los segundos en su totalidad dieron pruebas de saber i entender algo mas que el texto, con la notable circunstancia de oirlos hacer aplicaciones prácticas i oportunanas de los principios morales i relijiosos. Esto me pareció mui recomendable, sobre todo en los jóvenes que se educan para ser maestros del pueblo.

Es cuanto tengo que decir en virtud de mi comision.—Dios guarde a Ud. —*Estanislao Olea.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, enero 3 de 1866.—Señor Decano:—Comisionado por Ud. para presenciar los exámenes de Historia sagrada i Catecismo de relijion que se rindieron a fines del pasado año escolar en la Academia Militar, me es altamente satisfactorio informar a Ud., que los jóvenes alumnos han dado, brillantes pruebas de su competencia en los referidos curros; cuyo feliz éxito sin duda se debe en gran parte al celo i acertada direccion del jefe, que tan dignamente preside el establecimiento i a la intelijente cooperacion de sus distinguidos profesores.

En el dia, mas que en cualquiera época, conviene que los cadetes lleven inculcados en su corazon sanos principios de moral, i en los examinandos se ha conseguido esto cumplidamente.—Dios guarde a Ud.—*Frai Joaquin Ravest.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, 4 de enero de 1866.—Señor Decano:—Tengo el honor de informar a Ud. que, en virtud de la comision que me ha sido conferida asistí a los exámenes de Historia del antiguo i nuevo Testamento, que en los dias 13 i 22 del pasado rindieron los alumnos internos del Instituto Nacional; i puedo asegurar a Ud. que el resultado ha sido altamente satisfactorio. Los niños no solo han manifestado seguridad en el estudio que han hecho de esta importante materia, sino que han dado a conocer que lo han cursado con gusto i penetracion.

El 26 del mismo mes, presencié tambien los exámenes de Fundamentos de la fé rendidos por los alumnos de la Escuela Normal de preceptores, i en el corto tiempo que pude permanecer, tuve el gusto de observar que los cuatro alumnos que contestaron, no solo lo hicieron satisfactoriamente, sino que manifestaron una instruccion superior a la que pudieran haber obtenido siguiendo su curso ordinario, lo que prueba la contraccion i celo

del profesor.—Dios guarde a Ud.—*Blas Cañas.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, enero 5 de 1866.—Antes de ayer presencié los exámenes de Catecismo rendidos en la Escuela de Artes i Oficios, cumpliendo con la órden de Ud.

Mui elementalmente sabian el Catecismo de Saavedra por el cual habian estudiado, i en ese estado la mayor parte de los examinandos dió buena prueba de sus conocimientos.—Dios guarde a Ud.—*Francisco Martínez Gárfias.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, marzo 3 de 1866.—Señor Decano:—En cumplimiento de las comisiones que Ud. tuvo a bien darme por sus notas de 7 i 20 de diciembre último, asistí a los exámenes de Cosmografía de los alumnos de los colejios de San Luis, SS. CC. i privados, que se rindieron en el Instituto Nacional; a los del mismo ramo en la Escuela normal de Preceptores; a los de Astronomía i Mecánica de la Escuela Militar; i finalmente, a los de Física de la Escuela de Artes; i paso a darle cuenta de lo que he observado en cada uno de los referidos exámenes.

Los de Cosmografía rendidos por los alumnos del Colejio de San Luis, fueron mui malos. Esta opinion se hallaba corroborada por el resultado de las votaciones, pues de siete que fueron presentados, solo uno mereció ser aprobado. La causa de tan triste resultado, segun me dijo el competente profesor del ramo, señor Basterrica, ha sido su prolongada ausencia de la clase por el mal estado de su salud.

No ha sucedido lo mismo con los exámenes del mismo ramo rendidos por los alumnos del Colejio de los SS. CC. i la Escuela normal de Preceptores; pues todos aquellos i unos seis u ocho que presencié de estos, han manifestado claramente que no han sido estériles las explicaciones de los profesores.

Siento, señor Decano, no poder decir otro tanto respecto de los exámenes de Astronomía i Mecánica rendidos por alumnos de la Escuela Militar, pues en uno i otro ramo, por la nulidad de sus conocimientos, han manifestado los examinandos que no les inspira ningun interes el conocimiento de estas ciencias i sus interesantísimas aplicaciones. Para mí es fuera de duda la competencia i celo de los profesores encargados de la enseñanza de los ramos a que me refiero, i por esta razon creo que a los alumnos (todos pertenecen a la clase de oficiales) i a la exesiva induljencia de los examinadores, debe culparse del mal resultado que se obtiene.

La estremada induljencia que, de parte de los examinadores, he notado en la Escuela Militar, es un hecho que, a mi juicio, debiera llamar seriamente la atencion del Consejo universitario; pues ademas de que, por esa

causa, personas incompetentes recibiran títulos profesionales, hai el mas grave inconveniente de que los estudiantes, persuadidos de que han de ser aprobados en sus exámenes, que, salvo pocas i honrosas exepciones, es lo único a que aspirau, no se contraeran al estudio i perderan totalmente su tiempo. Los exámenes llegarian a ser de este modo una ceremonia ridícula.

En cuanto a la estension que se da, en el establecimiento de que me ocupo, a los cursos de Mecánica i Astronomía, debo decir a Ud. que el 1.°, juzgando por el programa que se me presentó, es bastante completo; respecto del 2.°, por no haberme presentado programa, solo puedo decir que el profesor me dijo que le daba la misma estension que se le ha dado en la seccion universitaria del Instituto.

Por fin, señor Decano, me es grato informar a Ud., que los exámenes de Física que presencié en la Escuela de Artes, atendidas las circunstancias exepcionales del establecimiento, han sido bastante satisfactorios.

Dios guarde a Ud.—*José I. Vergára.*—Al señor Decano de la Fcultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Santiago, marzo 24 1866.—Señor Vice-Rector:—Adjunto a US. los informes que, sobre los exámenes de Medicina del año escolar próximo pasado, me han remitido los comisionados para presenciarlos.

Creo que circunstancias especiales influyeron para que algunos de ellos no cumplieran con sus encargos, lo que ha motivado que solo dos de ellos informaran.

Dios guarde a US.—*Guillermo C. Blest.*—Señor Vice-Rector de la Uni versidad.

Santiago, marzo 10 de 1866.—Señor Decano:—Comisionado para presenciar los exámenes de Anatomía descriptiva, primer curso, que se rindieron en el último año escolar, tengo el honor de dirijirme a Ud. informando a este respecto lo siguiente:

Aunque no rindieron exámen todos los alumnos que cursaban esa clase por no ser muchos de ellos Bachilleres en Humanidades, sin embargo, pude perfectamente apreciar el aprovechamiento jeneral de los alumnos i el celo i constancia de su ilustrado profesor, Dr. Aguirre, quien, a mi juicio, ha dado al estudio de la Anatomía toda la importancia i desarrollo que son tan necesarios en una ciencia que podemos considerar como base de los estudios siguientes.

He quedado completamente satisfecho del aprovechamiento i constancia de los jóvenes estudiantes, entre los que creo de mi deber recomendar especialmente a los señores Letelier i Lois, que se desempeñaron con toda perfeccion.

En cumplimiento de mi comision tengo el honor de dirijir a Ud. mi informe en el sentido que espreso.

Dios guarde a Ud.—*Dr. Ramon Allendez.*—Señor Decano de Medicina de la Universidad.

Exámenes del Liceo de Talca.

Talca, enero 3 de 1866.—En desempeño de la honrosa comision que se sirvió conferirme el Consejo universitario, asistí al Liceo de este pueblo los dias designados para sus exámenes de Gramática castellana i Jeografía.

En los exámenes finales de Gramática que presencié, los alumnos manifestaron conocimientos satisfactorios de este ramo, salvo en las materias de análisis i concordancia, en las que revelaron no estar bien preparados.

Los exámenes parciales de este mismo ramo fueron, al contrario, mui satisfactorios. En las materias mas difíciles o importantes que abraza el curso del primer año, tales como la conjugacion de los verbos irregulares, análisis gramatical, distincion del sujeto i atributo en sus rejímenes de uso mas frecuente, se espidieron los alumnos de una manera que hace honor al profesor encargado de su enseñanza. Llamó en especial mi atencion la correccion con que escribian, salvando las faltas de ortografía, tan comunes en niños que solo cuentan con un año de aprendizaje.

Respecto de los exámenes de Jeografía, para los que se habia designado los dias 29 i 30 del mes próximo pasado, ocupaciones urjentes del momento me impidieron asistir el 29; i el 30, al presentarme a primera hora a la sala en que debian tener lugar, supe por el señor Rector del establecimiento que habian terminado la víspera, de manera que nada puedo informar sobre ellos.—Dios guarde a US. (*viene sin firma*)—Al señor vice-Rector de la Universidad de Chile.

Talca, enero 3 de 1866.—Cumpliendo la honorable comision que, en sesion del 2 de diciembre próximo pasado, se dignó conferirme el Consejo de la Universidad, para en su representacion asistiera a los exámenes de Literatura, Historia moderna i de América, que debian rendirse en el Liceo de Talca, presencié las pruebas de este último ramo, habiéndome sido imposible asistir a las de los otros por haber mediado dificultades imprescindibles.

Al dar cuenta de mi comision por el órgano de US. al honorable Consejo de la Universidad, me es grato asegurar que las pruebas que presencié fueron bastante satisfactorias. Tuve oportunidad de apercibirme del buen método empleado por el profesor para la enseñanza del ramo i del acertado i provechoso aprendizaje de los alumnos.—Dios guarde a US.—*Ramon Donoso.*—Al señor vice-Rector de la Universidad de Chile.

Talca, enero 10 de 1866 —Tengo el honor de llenar la comision que el Consejo universitario se sirvió confiarme para presenciar los exámenes de Fundamentos de la fé i de Filosofía que debian rendirse en el Liceo de de Talca.

Doce fueron los alumnos que se presentaron a examinarse de Filosofía, de los cuales ocho eran de primer año i los restante de primero i segundo.

Tres jóvenes hubo que se hicieron notar por su aprovechamiento i que arrancaron una votacion de distincion casi unánime. Los demas fueron unánimemente aprobados, con exepcion de uno o dos que merecieron votos de reprobacion.

En cuanto a los de Fundamentos de la fé, no pude presenciarlos por haberme llegado el nombramiento dos dias despues del que se habia fijado para esos exámenes.

Es cuanto puedo decir a US. en contestacion a su apreciable nota de 5 de diciembre del pasado año.—Dios guarde a US.—*Miguel Rafael Prado.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Talca, enero 12 de 1866.—Señor vice-Rector:—He recibido la nota de US. fecha 5 del mes de diciembre del año último, en la cual me comunica el acuerdo del Consejo universitario que me honra con la comision de asistir en representacion suya a los exámenes de Áljebra i Aritmética científica del Liceo de esta ciudad. Pero habiéndome encontrado fuera, todo el mes de diciembre i parte del corriente, comisionado por la Intendencia para construir el telégrafo eléctrico entre Talca i Constitucion, me ha sido imposible cumplir con la grata i honrosa comision de que US. se sirve hablarme, i ni aun he podido hasta ahora acusar recibo de la comunicacion que tengo el honor de contestar.

Sírvase US. admitir las manifestaciones de mi respeto.—Dios guarde a US.—*Daniel Barros G.*—Al señor vice-Rector de la Universidad de Chile.

Exámenes del Liceo de Cauquénes.

Cauquénes, enero 17 de 1866.—Señor vice-Rector:—Adjuntos paso a manos de US., para que se sirvar dar conocimiento de ellos al ilustre Consejo que preside, los informes que me han presentado los comisionados nombrados para presenciar los exámenes que han tenido lugar últimamente en el Liceo de esta ciudad.

A lo informado por dichos comisionados me hago un deber de agregtar a US., que, en cuanto me lo han permitido mis atenciones, he concurrido al Liceo i presenciado varios de los exámenes que se han rendido, i que todos ellos me han merecido un juicio satisfactorio, mui especialmente en los ramos de Historia antigua i griega.

Dígolo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Santiago Salamanca.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Señor Intendente:—En 16 de diciembre próximo, fui nombrado por el Consejo universitario para informar sobre el estado de adelanto en que se hallaban los alumnos del Liceo de esta ciudad, en lo que respecta a las clases de Latin i Gramática castellana. Este nombramiento se me trascribió por la Intendencia el 27 del mismo mes, señalándome los dias 3 i 4 del actual para presenciar los exámenes. US. me encargó posteriormente que presenciase tambien el exámen de los demas ramos del primer año de Humanidades. Eliminando la clese de Aritmética, a cuya prueba no asistí, paso a emitir mi informe sobre lös otros.

En la clase de Gramática castellana, cuyo exámen recayó sobre la analojía, se notaron progresos mas de los que debian esperarse, pues lo alumnos se espedian con facilidad i hacian con precision las aplicaciones de las reglas segun la Gramática del señor Bello. En el análisis, no solo satisfacian a las interrogaciones de sus examinadores por reglas de analojía, sino tambien por reglas de sintáxis; por lo que se deja ver que han hecho un estudio esmerado sobre este ramo.

Menos felices anduvieron en latinidad, pues, con pocas exepciones, en lo jeneral se veain embarazados para satisfacer a las preguntas; pero no hasta el caso de poder recibir un voto de reprobacion. Esto lo atribuyo a que, haciendo algun tiempo que se habia suprimido la clase de latin en este establecimiento, los alumnos quizá no han entrado con tan buena voluntad al aprendizaje de este idioma. No dudo que es de esperar resultados mucho mas favorables para el sigüiente año.

Los exámenes de Jeografía i de Historia antigua i griega fueron satisfactorios, pues en lo jeneral los alumnos se desembarazaban con lucimiento, i se dejaba comprender que era bien aventajado el estudio que habian hecho de cada uno de estos ramos.

Al juzgar por el resultado de los exámenes, debo, pues, informar a US. que los alumnos del Liceo de esta ciudad han hecho notables progresos en el primer año de Humanidades, i es recomendable la marcha que lleva el mencionado establecimiento.

Es cuanto puedo informar a US. en obsequio de la verdad. En Cauquénes, 9 dias del mes de enero de 1866.—*José María Rodrígez Landaeta.*—Al señor Intendente de la provincia.

Cauquénes, enero 11 de 1866.—Señor Intendente: En cumplimiento de la comision que el Consejo de la Universidad tuvo a bien conferirme, i que [illegible] participarme en nota de fecha 27 de diciembre próximo pasado, asistí al Liceo de esta ciudad durante los dias 3, 4, 5 i 6 del presente

enero, con el objeto de informar acerca del estado de adelanto de los alumnos en los ramos de Gramática castellana, Latin, Jeografía e Historia antigua i griega, cuyos exámenes tuvieron lugar en los dias mencionados.

Procurando estimar con la exactitud posible el estado de adelanto de los alumnos del Liceo, en los ramos cuyos exámenes he presenciado, he adquirido directamente de los señores Profesores aquellos datos que no podian deducirse del solo acto del exámen. Entre ellos figura mui especialmente la circunstancia de que los textos de enseñanza, segun el plan de estudios vijente, no llegaron a esta ciudad sino tres meses despues de abierto el establecimiento, siendo la mayor parte de ellos, segun los ramos a que se refieren, sumamente necesarios; puesto que el estudio de memoria o analítico que requieren, no puede ser fácilmente suplido por las nociones orales del profesor, que solo pueden tener una influencia decisiva en ramos prácticos como las Matemáticas, la Jeografía i demas que les son análogos.

El Liceo de Cauquenes tiene tambien varios otros inconvenientes que hacen explicable i justamente admisible que el estado de adelanto de sus alumnos no corresponda, desde luego, al empeñoso celo de sus Profesores. Despues de algun tiempo, el año de 1865 fué el primero en que se estableció en el Liceo de Cauquenes, de un modo formal i sistemado, la enseñanza de las Humanidades en conformidad al reglamento vijente. De aquí depende en gran manera que los alumnos de que actualmente, i de algun tiempo atrás, se compone el establecimiento, sea principalmente de aquellos que sin el propósito o sin los recursos necesarios para emprender una carrera profesional, asisten a las áulas con el objeto de desarrollar de algun modo su intelijencia i de adquirir aquellas nociones mas elementales de la ilustracion. Los jóvenes que no están sometidos a estas condiciones, emigran jeneralmente a los centros principales de la educacion. Por esto no es estraño observar que los alumnos del Liceo de Cauquénes se dispersen a fines de año, quedando a lo mas la mitad que se sientan dispuestos a la prueba del exámen.

Tambien es justo consignar aquí la intranquila condicion de que jeneralmente se han resentido los establecimientos de educacion, a consecuencia del estado anormal que atraviesa la República desde el mes de setiembre próximo pasado; condicion de cuya exajerada influencia el Liceo de Cauquenes se ha manifestado cuerdamente exento.

Los exámenes del Liceo de Cauquénes en los ramos de Gramática castellena, Latin, Jeografía e Historia antigua i griega, han sido regularmente satisfactorios. La competencia de los alumnos ha sobresalido un tanto en el exámen de Gramática castellana, declinando en los demas, fuera de algunas honrosas excepciones, que han contribuido a demostrar dos consideraciones

fundamentales. Es la primera: que la jeneralidad de la alumnos, talvez por ser el primer año de Humanidades que cursan, no ha desplegado en sus estudios la suficiente contraccion, pues su competencia ha fallado en aquellas materias confiadas especialmente a su memoria. Es la segunda: que la mayor parte de los alumnos no ha manifestado poseer suficiente conocimiento de los principios i fundamentos lójicos que lleva en sí cada uno de los ramos de la enseñanza.

La esposicion que precede es para el que suscribe el término mas aproximado de una exacta apreciacion, i me felicitaria de que S. S. i el Consejo universitario le dispensasen igual estimacion.—Dios guarde a US.—*José Miguel Varas.*—Al señor Intendente de la provincia.

Cauquénes, enero 11 de 1866.—Señor Intendente:—En virtud del nombramiento que, segun S. S. me comunica en su oficio núm. 1204, se me habia hecho por el Consejo de la Universidad, para que, presenciando los exámenes, informe sobre el estado de adelanto en que se encuentran los alumnos de las clases de Aritmética razonada i elemental, he presenciado dichos exámenes el 2 del corriente i quedado mui complacido del buen resultado de esta prueba; particularmente de dos alumnos que dieron exámen de Aritmética razonada, los que hicieron honor a la competetencia del Profesor que los ha dirijido, contestando satisfactoramente en mas de media hora de exámen cada uno. Solo es de deplorar el reducido número de alumnos que cursan estas clases, pues entre las dos, solo se han presentado seis al exámen. Tambien se me hizo notar por el Profesor, que solo una parte del año han tenido textos de enseñanza correspondientes a estos ramos, lo cual puede haber influido mucho para dificultar a algunos i ponerse en estado de dar exámen.

Sírvase S. S. disimular la demora en presentar este informe, causada por haber tenido que ausentarme del departamento al dia siguiente mui temprano por asuntos del servicio que no me fué posible postergar, i trasmitir este informe al señor Presidente del Consejo de la Universidad.—Dios guarde a S. S.—*Alcíbiades de la Plaza.*—Al señor Intendente de la provincia.

Exámenes del Liceo i del Seminario de Concepcion.

Concepcion, febrero 7 de 1866.—Adjunto a Ud. los informes de los comisionados nombrados por la Intendencia para asistir a los exámenes de los diferentes ramos que se cursan en el Liceo de esta ciudad i que se rindieron en el mes de diciembre último, con el fin de que la Universidad se imponga de su resultado.—Dios guarde a Ud.—*Aníbal Pinto.*—Al Secretario jeneral de la Universidad.

Concepcion, diciembre 31 de 1865.—Señor vice-Rector:—En cumpli-

miento de la comision que, con fecha 22 del mes próximo pasado, se sirvió conferirme para que presenciase los exámenes de Jeografía que debian rendirse en el Seminario de esta ciudad en el presente año escolar, diré a US: que por ausencia de don Cárlos B. Castellon, el 13 del presente, dia en que tuvieron lugar dichos exámenes, me vi en la imprescindible necesidad de asistir solo a ellos, i tengo el honor de informar a US. que la mayor parte de los alumnos contestó satisfactoriamente a las preguntas que se les hicieron, a pesar de las minuciosidades a que descendian con no poca frecuencia los examinadores.—Dios guarde a US.—*Absalon Cifuentes.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Concepcion, enero 8 de 1866.—En desempeño de la honrosa comision que se sirvió US. conferirme por su respetable nota del 15 de diciembre último, asistí al Liceo en los dias 23, 26 i 27 en que tuvieron lugar los exámenes de Historia de la Edad-media, moderna i sagrada; i me es mui grato informar a US. que los seis o siete que, sobre cada uno de los tres ramos presencié, fueron mui satisfactorios.—Dios guarde a US.—*José Manuel Eguiguren.*—Al señor Intendente de la provincia.

Concepcion, enero 10 de 1866.—Señor vice-Rector de la Universidad.—En cumplimiento de la comision que el Consejo universitario se dignó conferirnos, asistimos a los exámenes de Historia que se han rendido en el Seminario Conciliar de esta ciudad.

Dichos exámenes recayeron sobre la Historia del descubrimiento i conquista de América, sobre Historia griega i de Chile.

En jeneral fueron satisfactorios, particularmente los primeros, pues los alumnos dieron pruebas de conocimientos bastante aventajados en la materia; mas, los que recayeron sobre la Historia de Chile no se hallan, a nuestro juicio, en el mismo caso en cuanto al aprovechamiento, sin haber por eso dejado de merecer la aprobacion que obtuvieron. Ello proviene indudablemente de la tierna edad de los alumnos i de su ninguna preparacion anterior para dicho estudio, pues lo hacen en el primer año de las Humanidades, i por lo mismo sin ningun conocimiento de la Jeografía ni de la Historia anterior. El estudio es de consiguiente imperfecto.

Esto se evitaria reservando la Historia de Chile para despues que los alumnos hayan estudiado la del descubrimiento i conquista de América. Así lo hemos hecho presente al Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, i parece que no hai por su parte inconveniente en adoptar una medida que tan bien corresponde a su conocido anhelo por la mayor ilustracion de la juventud.—Dios guarde a US.—*Raimundo Silva.*—*Ricardo Echaiz.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Concepcion, enero 11 de 1866.—Señor Intendente:—En cumplimiento

de la comision que se me confirió por S. S. presencié los exámenes que se rindieron en el Liceo de esta ciudad los dias 20 i 21 de diciembre último, sobre la Historia antigua, griega i romana, no habiendo podido presenciar del mismo modo los de Jeografía por haber estado enfermo el dia en que se rindieron.

Por lo que observé, puedo asegurar a US. que jeneralmente fueron buenos los exámenes rendidos, habiendo algunos alumnos respondido satisfactoriamente a las observaciones hechas sobre la Cronolojía de los sucesos, comparada con los que se desarrollaban en otros países a la vez. Este es uno de los ejercicios en los ramos de Historia de evidente utilidad, por las observaciones que sujieren sobre la civilizacion i costumbres de un pueblo, comparadas con las de otros contemporáneos.—Dios guarde a US.—*Zenon Herrera.*—Al señor Intendente de la provincia.

Concepcion, enero 11 de 1866.—En cumplimiento de la comision que con fecha 15 de diciembre último se ha servido US. conferirme, he asistido a los exámenes de Derecho natural i romano que han tenido lugar en el Liceo de esta ciudad en los dias 22 del mismo mes i 8 del corriente; i tengo el honor de informar a US. que, con exepcion de un solo alumno cuyo exámen no fué mui bueno, todos los restantes han dado pruebas mui satisfactorias de aprovechamiento.

Creo de mi deber hacer una especial recomendacion de los que fueron rendidos por uno de los alumnos, porque en mi concepto han sido sobresalientes i le merecieron con mucha justicia los votos que obtuvo de una distincion unánime en ambos ramos.

El presente informe comprende solamente seis de los exámenes de la primera de las materias indicadas i cuatro de la última, porque las ocupaciones de mi empleo no me han permitido presenciar los demas que se dieron.

Es cuanto puedo esponer a US. en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde a US.—*José S. Gundelach.*—Al señor Intendente de la provincia.

Concepcion, enero 12 de 1866.—Señor Intendente:—Cumpliendo con el decreto de US. del 15 próximo pasado diciembre, he presenciado los exámenes que han tenido lugar en el Liceo de ésta los dias 18 i 29 del pasado i el 9 del presente; de lo cual puedo decir a US. que los exámenes de Jeometría razonada i ecuaciones superiores, han estado bastante buenos; los de Aritmética elemental, regulares; pero los de Aritmética i Áljebra razonada, a juzgar por los que presencié, lo han hecho menos que regular. El 3 de éste no pude presenciar los exámenes de Áljebra i Jeometría elemental por haber estado enfermo.

Es cuanto puedo informar a US respecto de la comision.—*Francisco S. González.*—Al señor Intendente de la provincia.

Concepcion, enero 13 de 1866.—Señor vice-Rector:—En desempeño de la comision con que me honró el Consejo de la Universidad i que V. S. se sirvió comunicarme por su nota fecha 22 de noviembre del año próximo pasado, he asistido a los exámenes de Física esperimental que se rindieron en el Seminario Conciliar de esta ciudad el dia 12 de diciembre último.

Esta es la primera vez que se enseña en el Seminario la Física esperimental, i la clase ha funcionado solamente en los cuatro últimos meses del año. Los alumnos han estudiado en ese tiempo todo lo relativo a la pesantez que es la parte de que han dado exánen, habiendo hecho un estudio puramente téorico en razon de no haber llegado de Europa los instrumentos que se han encargado para la clase. Sin embargo de estos inconvenientes los exámenes que he presenciado me han parecido bastante satisfactorios: observé en los alumnos por lo jeneral mucha destreza para pintar en la pisarra los instrumentos i máquinas necesarias para la demostracion de las diversas teorías que se les preguntaban, i creo que mediante la preparacion que han recibido podran esos jóvenes hacer en el próximo año escolar un estudio provechoso de Física.—Dios guarde a V. S.—*Francisco Fierro T.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Concepcion, enero 22 de 1866.—En cumplimiento de la comision que US. se dignó conferirme, asistí a los exámenes de Gramática castellana i Física del Liceo en los dias designados en su nota del 15 del mes próximo pasado.

Los primeros, cuyas pruebas se estendieron a todo el ramo i parte de él hasta la signification de los verbos inclusive, han sido en jeneral satisfactorios; no se notó, sin embargo, unanimidad de distinciones en la votacion que obtuvieron los jóvenes. Con complacencia observé que los Profesores trabajan con esmero en hacer comprender a los alumnos el texto difícil i filosófico del sábio americano.

Los exámenes de Física comprendieron solamente el magnetismo i la electricidad, i han sido tambien bastante satisfactorios.

No observé ninguna circunstancia especial digna de dar cuenta a US.—Dios guarde a US.—*J. Benítez.*—Al señor Intendente de la provincia.

El artista chileno Plaza.

El Cónsul de Chile en Paris ha dirijido la siguiente nota al señor Ministro de Instruccion pública:—"Paris, enero 13 de 1866.—Señor Ministro:—Me cabe la satisfaccion de remitir a US. el adjunto certificado del señor Director de la Escuela Imperial de Bellas Artes, en el que se halla consignada la honrosa distincion de una medalla con que se ha compensado al jóven pensionado por el Supremo Gobierno, don Nicanor Plaza, en el con-

curso del 17 de diciembre último.—Dios guarde a US.—*J. Fernandez Rodella.*"

Hé aquí el certificado:—"Escuela Imperial i especial de Bellas Artes.—El Director de la Escuela Imperial de Bellas Artes, miembro del Instituto, certifica que don Nicanor Plaza, alumno escultor del taller Jarffray, sigue asiduamente los trabajos de la Escuela i que su conducta en el establecimiento es irreprochable.

Dado en la Escuela, a 23 de enero de 1866.—El señor Plaza ha obtenido, en un certámen de fecha 17 de diciembre de 1865, una medalla de tercera clase por una académica modelada del natural Roberto Flenay."

El señor Ministro ha contestado lo siguiente:

"Santiago, marzo 14 de 1866.—Se ha recibido en este Ministerio la nota de US. núm. 76, de 31 de enero último, en la que US. me incluye orijinal el certificado espedido por el Director de la Escuela Imperial de Bellas Artes, en que acredita que la conducta del jóven don Nicanor Plaza es irreprochable i que ha obtenido una medalla de tercera clase en el taller de escultura.

Al contestar a US. la citada nota, debo manifestarle que ha sido mui grato al Gobierno que el jóven Plaza, por su conducta, aplicacion al trabajo i aprovechamiento, siga haciéndose acreedor a la proteccion que le presta el Estado.

Lea US. al citado Plaza el contenido de esta comunicacion.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz.*"

Permiso a don Eduardo Gómez Herreros.

Santiago, enero 16 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede i el certificado por el cual se acredita que don Eduardo Gómez Herreros ha sido incorporado a la Práctica forense, decreto:

Permítese a don Eduardo Gómez Herreros que pueda hacer su curso de Práctica forense en la Serena, debiendo rendir sus exámenes en Santiago, prévia la comprobacion que hará ante quien corresponda de haber asistido a las audiencias de la Corte de Apelaciones de la Serena, i de haber frecuentado el estudio del abogado que le fuere nombrado por el espresado Tribunal.—Anótese i comuníquese"

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Permiso a dos Bachilleres.

Santiago, febrero 23 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"Vistas las solicitudes que preceden, i en atencion a que los clérigos Bachilleres en Humanidades, don Jerman Donoso i don Manuel E. Ballesteros, no pueden trasladarse a Santiago para rendir los exámenes de Derecho en las épocas determinadas por el reglamento respectivo, por las obligaciones que tienen como Profesores del Seminario Conciliar de la Serena, decreto:

Permítese a los clérigos, don Jerman Donoso i don Manuel E. Ballesteros, que puedan rendir en la Serena los exámenes de Derecho ante una comision compuesta de don Fructuoso Cousiño, don Tomás Zenteno i don Francisco Demetrio Peña. Estos exámenes deberán rendirse precisamente en el órden i en las épocas que prescriben las disposiciones universitarias vijentes.—Comuníquese".

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Clase de Ingles del Liceo de Copiapó.

Santiago, febrero 28 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Con lo informado por el Rector del Liceo de Copiapó acerca de la solicitud adjunta a la nota que precede, decreto:

La clase particular de Ingles dirijida en el Liceo de Copiapó por don Silvestre Hesse, se considerará en lo sucesivo como clase perteneciente al establecimiento en cuanto a la validez de los exámenes que en ella se rindan para obteener grados universitarios; debiendo someterse dicha clase al réjimen i vijilancia de las demas del Liceo. El referido Profesor no recibirá emolumento alguno de fondos del establecimiento mientras el Gobierno no disponga otra cosa.—Comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Clase de Telegrafía eléctrica en el Instituto.

Santiago, marzo 7 de 1866.—He acordado i decreto:

Art. 1.º Ábrase en el Instituto Nacional un curso de Telegrafía eléctrica, que principiará el dia 15 del presente mes, i en que se dará cono-

cimiento práctico de las máquinas i de los dos sistemas de escritura telegráfica, el aleman i el americano.

Art. 2.º Los jóvenes que se incorporen a dicho curso deberán tener por lo ménos diezicocho años, i ocurrirán a inscribirse en la matrícula que abrirá desde luego el Rector del Instituto i que se cerrará el 20 del corriente.

Art. 3.º La clase se hará diariamente en el local i a la hora que designare el citado Rector.

Art. 4.º Los alumnos que obtuvieren la debida aprobacion en el exámen que deben rendir de este ramo, serán preferidos en el servicio en las líneas telegráficas del Estado, siempre que reunan los otros requisitos necesarios para el desempeño del empleo de telegrafista.

Art. 5.º Se nombra profesor del ramo de Telegrafía eléctrica, a don Domingo Toro Martinez, con la renta anual de seiscientos pesos, que le será pagada de fondos jenerales del Instituto, desde el dia en que principie a prestar sus servicios.

Art. 6.º El Rector del Instituto queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Permiso a don Anselmo Blaitt.

Santiago, marzo 8 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede, permítese al Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas, don Anselmo Blaitt, que haga su curso de Práctica forense ante la Corte de Apelaciones de Concepcion, debiendo rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Rejente de la espresada Corte acredite que el solicitante ha asistido a las audiencias del Tribunal i se ha impuesto de los espedientes. Presentará tambien el certificado de estilo que deberá darle el abogado que le designare la Corte de Apelaciones de Concepcion.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Profesor de Derecho público i administrativo en la Delegacion.

Santiago, marzo 8 de 1866.—He acordado i decreto:

Nómbrase a don Jorje 2.º Huneeus profesor interino de la clase de Derecho público i administrativo de la Delegacion universitaria del Insti-

tuto Nacional. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesor de Medicina en la Delegacion.

Santiago, marzo 8 de 1866.—He acordado i decreto:

Nómbrase a don José Joaquin Aguirre profesor interino de Clínica esterna i Obstetricia de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, con retencion de la cátedra de Anatomía que sirve en el espresado establecimiento. Abónesele el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesor de Química i Física en el Liceo de Talca.

Santiago, marzo 8 de 1866.—Vista la nota que precede, i considerando que el profesor del Liceo de Talca, designado bajo el número 8, no desempeña la clase de Jeometría, correspondiente al número de su empleo. decreto:

El profesor número 8 del Liceo de Talca desempeñará las clases de Física i Química elemental en reemplazo de la de Jeometría que no desempeña por ahora.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Liceo de Valparaiso.

Santiago, marzo 13 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto:

1.° La clase preparatoria del Liceo de Valparaiso será desempeñada en o sucesivo por los Inspectores de internos del mismo establecimiento.

2.° El Rector del Liceo distribuirá convenientemente entre los dos Inspectores las horas de trabajo i los ramos de que cada uno debe ocuparse

3.° Se concede a los espresados empleados un sobresueldo de ciento cincuenta pesos anuales, que se deducirán, en el presente año, del sueldo asignado en el presupuesto del Liceo al profesor de la clase preparatoria.

Abónese el espresado sueldo a los Inspectores que desempeñen actualmente la clase citada, desde el dia en que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Nombramiento de Injeniero Jeógrafo.

Santiago, marzo 15 de 1866.—Vista la nota que precede i el espediente

que se acompaña, nómbrase Injeniero Jeógrafo a don Benjamin Vivanco, quien deberá presentarse ante el Consejo universitario a prestar el juramento de estilo, previo el pago del derecho de media annata que deberá hacer en la Tesorería jeneral.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesor para el Liceo de Concepcion.

Santiago, marzo 17 de 1866.—He acordado i decreto: nómbrase a don Abraham Siredey profesor núm. 11 del Liceo de Concepcion. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Liceo de Cauquénes.

Santiago, marzo 20 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto:

Art. 1.° En el Liceo de Cauquénes se abrirán desde luego las clases correspondientes al segundo año de los cursos de Humanidades i Matemáticas.

Art. 2.° Nómbrase a don Jose Bruno Olave profesor de las clases designadas bajo el núm. 4.° en el art. 6.° del decreto de 26 de diciembre de 1864.

Art. 3.° Nómbrase a don Leoncio Pica para que desempeñe, durante el presente año, las clases de Frances i Catecismo de relijion con el sueldo de cuatrocientos pesos al año, entendiéndose que, al abrirse las clases correspondientes al tercer año, la distribucion de los Profesores quedará establecida en la forma que fija el decreto citado.

Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que comiencen a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

HISTORIA AMERICANA. La Plata, étude historique por Santiago Arcos. 1 vol. in 8.°, Paris, 1865.—Artículo de don Diego Barros Arana.

La Historia i la Jeografía americana han sido el objeto de numerosos libros publicados en Europa para dar a conocer estos paises en el viejo mundo. Escritos en su mayor parte con un completo desconocimiento de los hechos i sobre datos informes i desordenados, esos libros son curiosos por los errores que contienen; pero no han podido merecer ni aceptacion ni aprecio. Despues de su publicacion, la historia americana ha quedado tan oscura como ántes para los europeos.

De aquí resulta que en los tratados jenerales de Historia i de Jeografía, en los libros elementales que sirven en Europa para la instruccion de la juventud, se consagra a la América solo algunas líneas, llenas siempre de inexactitudes chocantes que revelan una ignorancia absoluta de nuestras cosas. M. Ducondray, autor de un curso de historia contemporánea destinado a la enseñanza en los colejios de Francia, dedica únicamente dos pájinas a la revolucion hispano-americana, i en ellas solo se encuentran equivocaciones i vulgaridades. El Paraguai, segun ese escritor, "no ha cesado de gozar de la mas grande seguridad i de una rara prosperidad, primero bajo la presidencia del Doctor Francia, i despues, del presidente Lopez." M. Ducondray parece dispuesto a presentar el gobierno del Paraguai como un modelo para las otras Repúblicas hispano-americanas.

Los hombres ilustrados del nuevo mundo han fijado su atencion en el mal que resulta de este estado de cosas, i han pensado en la manera de ponerle remedio. Convencidos de que nuestros libros no alcanzan el honor de ser estudiados por los europeos, han creido que convendria publicar en la misma Europa trabajos históricos i estadísticos que revelaran nuestro pasado i nuestro presente. Con este objeto se han dado a luz publicaciones llenas de interes, frutos de un trabajo concienzudo; pero su desmedida estension i su misma seriedad han

sido causa de que hayan quedado casi completamente desconocidas para los europeos.

Un escritor americano, chileno de nacimiento, don Santiago Arcos, acaba de ensayar otro arbitrio diferente. Dotado de una imajinacion viva, de un injenio agudo i de ese talento fácil que sabe amoldar sus escritos a las exijencias de la moda, el señor Arcos ha creido que dando a luz un libro de Historia Arjentina i bajo formas agradables, encontraria lectores en Europa, i conociendo el frances como su propio idioma, ha preferido publicar su obra en esta lengua para ponerla así al alcance del mayor número.

El señor Arcos ha residido mas de doce años en la República Arjentina, ha recorrido muchas de sus provincias, ha visitado el Uruguai i el Paraguai, i en todas partes ha hecho curiosas observaciones acerca del carácter nacional, i ha recojido esas noticias locales que vienen tan bien en obras como las que acaba de publicar. Ha estudiado la historia, no como investigador paciente i prolijo en los documentos i en las relaciones primitivas, sino en obras mas o menos estimables, en el trato práctico de los hombres i en su observacion personal. En seguida, ha revestido con ese ropaje variado i agradable del folletinista el caudal de noticias que habia recojido.

El libro del señor Arcos comprende la Historia Arjentina desde el tiempo de los Incas del Perú hasta los últimos sucesos políticos de aquella República, hasta la elevacion del jeneral Mitre a la presidencia. Ha comenzado por trazar un cuadro animado e interesante de la primitiva civilizacion peruana, de la historia de los poderosos señores del Cuzco, de su conquista i de su propaganda civilizadora. En esta parte, el lector que conozca las obras mas recientes sobre la materia, no encontrará nada de nuevo; pero el señor Arcos ha sabido adornar su cuadro con todos los recursos de su injenio, con un estilo fácil i lleno de colorido, i con observaciones políticas i morales que revelan su natural sagacidad i su profunda conviccion.

La historia de la conquista española i la de la colonia no tienen tampoco en la obra del señor Arcos un gran desenvolvimiento. El autor la ha trazado a grandes razgos, destinándole poco mas de cien páginas, pero consignando en ellas, con singular claridad, todos los hechos de alguna importancia que han ejercido influencia sobre aquellos paises, i las observaciones conducentes a dar a conocer el progreso material i moral de la colonia.

Al entrar a la historia de la revolucion arjentina, el señor Arcos ha

dado mayor desarrollo a su obra. Las invasiones inglesas en el Rio de la Plata, que contribuyeron a preparar el movimiento de 1810, la creacion del primer gobierno nacional, la guerra de la independencia, i las luchas que produjeron la guerra civil i trajeron un desquiciamiento casi completo, estan referidas con mas pormenores i con mas facilidad i una sencillez verdaderamente admirables. El señor Arcos no tiene las pretensiones de tomar el tono grave i severo del historiador; lejos de eso, narra los sucesos como un folletinista, los acompaña con observaciones de ordinario mui exactas i juiciosas; pero casi siempre picantes i animadas, i las distribuye o agrupa con mucho talento para que hagan mas efecto en la imajinacion del lector, se presenten con menos complicacion a su intelijencia i se graben mejor en su memoria.

De la revolucion de la independencia arjentina pasa insensiblemente el señor Arcos a la historia de las atroces guerras civiles que han ensangrentado aquella República. El autor del *Estudio histórico* esplica admirablemente el carácter de esa lucha, manifestando las causas sociales que la prepararon naturalmente. "Hai en Europa, dice con este motivo, una preocupacion que consiste en juzgar los partidos que luchan a lo lejos bajo el mismo aspecto que los partidos que se tienen delante. Así en Francia se creia fácilmente que Rosas era conservador, que los gauchos representaban la pequeña propiedad, que los jenerales Lavalle o Rivera eran soldados liberales, como el jeneral Pope o el jeneral Foix; i en los unitarios se creia ver a los carbonari. A juicio de los ingleses, los federales eran *torys:* los unitarios en el poder eran *whigs*, i fuera del poder *radicals.* I sin embargo, estas son ideas absolutamente falsas. Rosas i los federales, Lavalle i los unitarios, no eran ni conservadores ni liberales. Los primeros eran la consecuencia natural de una sociedad que se encuentra a la cabeza de sus propios negocios despues de una larga tutela: los otros, liberales o retógrados, un grupo de jente civilizada entre muchos bárbaros, que aspiraba a vivir en una sociedad en que la propiedad i la vida tuviesen otra garantía que el capricho del hombre que estaba en el poder."

El señor Arcos que escribe para lectores europeos, se empeña particularmente en desvanecer el falso concepto que en el viejo mundo se han formado acerca del carácter de los partidos i de las guerras civiles en las Repúblicas hispano-americanas.

Al pasar en revista la série de gobiernos que se sucedieron en la

República Arjentina, antes que esta fuera sometida al poder dictatorial de Rosas, el señor Arcos explica con claridad i método las circunstancias que produjeron la elevacion de aquel i las causas que prepararon su tiranía. Al efecto, ha señalado el antagonismo que existia entre los pobladores de las ciudades i los habitantes de la campaña, o mas claro, entre la civilizacion i la barbárie; i de la lucha de estos dos elementos, el último de los cuales fué desencadenado por medio de la propaganda de libertad que se siguió a la revolucion de la independencia, resultó el desquiciamiento de las pasiones tanto tiempo comprimidas, i las atrocidades de que fué acompañada la guerra civil. Leyendo las pájinas que a estos sucesos ha consagrado el señor Arcos, se comprende sin dificultad la aparicion de Rosas, símbolo de la barbarie, apoyado por mucha jente civilizada, que creía de buena fé que era indispensable un hombre de voluntad de fierro para refrenar la anarquía. Rosas, por su parte, "espíritu mui limitado, creia hacer felices a sus compatriotas asimilándolos al ganado que, dirijido por él, habia prosperado considerablemente; i sus instintos sanguinarios no habrian adquirido tanto desarrollo sino hubiesen encontrado resistencias a su voluntad, resistencias que el pobre bárbaro consideraba un crímen de lesa autoridad."

Las mejores pájinas del libro del señor Arcos son, sin disputa, las que ha destinado a la historia de la guerra civil en la República Arjentina. Ha estudiado los sucesos i los hombres, observándolos personalmente, ha examinado sus causas i sus consecuencias con singular sagacidad, i las ha espuesto con un estilo fácil, con una sencillez i una seguridad que solo sabe emplear el que conoce bien la materia sobre que escribe. No se nos oculta que el autor ha bosquejado a veces con colorido apasionado los retratos de algunos de los grandes personajes que intervienen en la última parte de su obra, i particularmente en los sucesos que tuvieron lugar desde la caida de Rosas, en 1851, hasta la elevacion del jeneral Mitre, en 1862. Talvez Urquiza vale algo mas que el retrato que de él ha hecho el señor Arcos; pero de todos modos, i a pesar del colorido recargado de algunos detalles, el fondo del cuadro i su conjunto es tan verdadero como animado. El lector encuentra en él, no solo un cuerpo de datos mui interesantes, sino tambien esas ideas jenerales que contribuyen a formar el conocimiento de los sucesos.

Hemos dicho mas arriba que el señor Arcos no ha tenido el propósito de hacer un estudio prolijo de la Historia Arjentina. Ha querido

mas bien dar una idea jeneral a los lectores europeos por medio de razgos claros i animados, para desterrar la multitud de errores en que se incurre en Europa cada vez que se habla o se escribe de la historia americana. Por esta razon, un lector ilustrado encontrará en la obra del señor Arcos algunas equivocaciones de detalle i a veces sucesos imperfectamente explicados. Volvemos a repetirlo; en trabajos de esta naturaleza, no es posible acusar al autor por esa clase de equivocaciones: basta que el conjunto nos dé una idea del cuadro que se quiere bosquejar.

El libro del señor Arcos, por otra parte, ha sido escrito con el mejor propósito, i ejecutado con notable habilidad. Sus apreciaciones son dictadas por un espíritu tan liberal como ilustrado, i su obra es un buen servicio prestado a la causa liberal americana. Las sagaces observaciones de que está sembrado revelan principios mui fijos, cuyas ventajas ha sabido demostrar con bastante talento. Los europeos creen jeneralmente que la anarquía ha desgarrado a la República Arjentina, cegando todas las fuentes de prosperidad i de progreso; i han llegado a creer que la paz inalterable de que goza el Paraguai podrá presentarse como modelo a las otras naciones americanas. El señor Arcos ha bosquejado con hermosos razgos un cuadro sumario, pero mui comprensivo, de la historia i de la situacion política e industrial del Paraguai para establecer el parangon entre esa República i la Confederacion Arjentina, la paz constante sostenida en aquella por dictadores reacios, i la anarquía sangrienta que ha destrozado a ésta. El resultado de este parangon prueba cuanto se equivocan los escritores europeos, que, juzgando las cosas de América por las apariencias, han pretendido dar consejo de gobierno a los pueblos americanos. El Paraguai, a la sombra de una dolorosa paz, ha visto desarrollarse lentamente sus intereses materiales; pero su situacion moral es ahora peor que bajo la dominacion de los monarcas españoles. La República Arjentina, por el contrario, ha esperimentado una metamórfosis completa mediante un progreso maravilloso e increible de sus intereses materiales i políticos.

En un artículo como el presente no podemos dar noticias mas completas de la materia que contiene el libro del señor Arcos. Por eso nos limitamos a recomendar su lectura, previniendo sí al lector, que, no espere encontrar en él una historia prolija de la República Arjentina; porque el objeto del autor no ha sido ese. Su estilo mismo no tiene las pretensiones de poseer la grave seriedad que destingue los buenos tra-

bajos históricos. El señor Arcos ha escrito su libro como se escriben los recuerdos de viaje, en tono sencillo, familiar, por decirlo así, i lo ha salpicado de pinceladas injeniosas, de chistes agudos i de impresiones personales que completan el cuadro que ha trazado. Su libro se lee con interes i curiosidad, i a la vez que instruye al lector, le entretiene i deleita.

JEOGRAFÍA CHILENA.—Bosquejo jeográfico de Chiloé por don Pedro Lucio Cuadra.

Érase el año de 1558. Una division española, al mando de don García, se dirijía de las fronteras de Arauco ácia las ignotas rejiones del sur: el poeta don Alonzo de Ercilla formaba parte de ella; siete dias de recios caminos i Chiloé fué descubierto.

Siete dias perdidos anduvimos
Abriendo a hierro el impedido paso,
Que en todo aquel discurso no tuvimos
Do poder reclinar el cuerpo laso:
Al fin una mañana descubrimos
De Ancud el espacio i fértil raso,
I al pié del monte i áspera ladera
Un estendido lago i gran ribera.

Era un ancho Archipiélago poblado
De innumerables islas deleitosas,
Cruzando por el uno i otro lado
Góndolas i piraguas presurosas:
Marinero jamás desesperado
En medio de las olas fluctuosas
Con tanto gozo vió el vecino puerto
Como nosotros el camino abierto.

Luego pues en un tiempo arrodillados,
Llenos de nuevo gozo i de ternura,
Dimos gracias a Dios que así escapados
Nos vimos del peligro i desventura:
I de tantas fatigas olvidados,
Siguiendo el buen suceso i la ventura,
Con esperanza i ánimo lozano
Salimos presto al agradable llano.

(*Araucana*, Canto XXXV.)

Ocho años mas tarde, el señor García de Castro echó los cimientos de la primera ciudad que allí se fundó, a la que dió el nombre de Castro. Mas tarde se fueron aumentando estos establecimientos, i

llegó a prestarse a este territorio una particular atencion, tanto de parte de los Vireyes del Perú, como la de la metrópoli misma. El dominio del Archipiélago fué siempre considerado por los españoles como la garantía mas segura de su soberanía en el Pacífico. Por esta razon trataban de guardar la mas misteriosa reserva en todo lo referente a la topografía de esas rejiones, causando por consiguiente grandes temores las descripciones de ellas hechas por lord Anson i otros célebres viajeros.

A fines del siglo pasado, el gobierno peninsular ordenó el levantamiento del plano de toda la costa occidental de la Patagonia, comprendida entre los 41 i 46 grados de latitud meridional; i archipiélago adyacente; i conocido con el nombre de *Carta Esférica, etc., levantada por el alferez de fragata i piloto de la real armada don José de Moraleda, en los años de* 1792 *a* 1796.

En el año de 1790, las corbetas *Descubierta* i *Atrevida*, de la real marina española, levantaron el plano del puerto de San Cárlos i de la parte norte de la isla de Chiloé.

Sabido es que el último vestijio de colonia española en el Pacífico fué Chiloé, habiéndole sostenido hasta 1826. Despues de esta época se han hecho varias esploraciones en el Archipiélago: entre ellas la mas importante, por el vasto plan que se propuso, por los inmensos elementos con que contaba i por las aptitudes de sus jefes, fué la que comandaron los capitanes Fitz-Roy i King, de la marina de S. M. B., por los años de 1834 a 35, i cuya publicacion se hizo en 1840.

La naciente marina nacional ha encontrado en Chiloé una fuente inagotable de estudio, i los trabajos mas concienzudos e interesantes sobre esta hermosa provincia del territorio chileno, se deben a ella.

Entre los diversos trabajos nacionales debe hacerse particular mencion de la espedicion del bergantin goleta *Janequeo* en 1857 al mando del teniente de la armada de la República, señor Hudson. Este jefe i oficiales ejecutaron el plano de los canales de Dalcahue o Quinchao, o de la Bahía de Hach i archipiélago de los Chonos, i el de la Península i archipiélago de Taitao. El de puerto Low, en Guaitecas, fué levantado por el guarda-marina examinado don Aureliando Sanchez en 1858. El del canal de Chacao, Calbuco i seno del Reloncaví levantado en 1858 por el guarda-marina examinado don Javier Baraona. Por último, citaremos el plano de la dársena de Huite, en la isla de Chiloé, hecho por el vapor nacional *Maipú* en 1862.

Estos son los antecedentes del Archipiélago; pasemos ahora a hacer una breve relacion de él.

Este Archipiélago está situado en la costa occidental de Chile entre los 41—30'—46 grados de lonjitud meridional, i entre 72 i 74 grados de lonjitud occidental de Greenwich. La configuracion está íntimamente ligada con el relieve del terreno de las provincias meridionales de esta República. En efecto, desde mas al norte de Santiago, el territorio es formado por dos cordones de cerros de norte a sur, i dejan entre ellos un hermosísimo valle de 20 a 30 quilómetros de ancho. Estos mismos cordones de cerros i valle se conservan hasta esas latitudes, con solo la particularidad que su altura disminuye considerablemente: de manera que la faja que en el norte es ocupada por el llano se sumerje i forma un golfo prolongado de sur a norte, i que toma los nombres siguientes: de Corcobado, de Ancud, i en fin de Reloncaví. La cadena oriental o los Andes es representada aquí por los picos siguientes:

	Lat. sur.	Lonj O. de Gren.	Altura en met.
Volcan de Osorno..................	41°-10'	72°-37'	2245
Minchimávida......................	12°-18'	72°-34'	2400
Corcobado.........................	43°-11'	72°-48'	2253
Yanteles..........................	43°-29'	72°-50'	2018

La cadena occidental se interrumpe i forma dos canales que comunican el océano con el gran golfo que hemos citado. Estos dos canales son el de Chacao a los 41° 44' de latitud sur, i el de Huafo a los 44°. Entre estos canales queda comprendida la isla grande de Chiloé; el interior del golfo i canales adyacentes contiene todas las islas que forman el Archipiélago, i cuyo número exede de 120, muchas de ellas inhabitadas.

La isla grande merece una mencion especial. Tiene como 160 quilómetros de norte a sur i como 50 de ancho medio; en la parte mas angosta, que es en la mitad, solo tendrá 40, pero en cambio allí mismo se hallan las mayores elevaciones. Presenta una costa en estremo accidentada, formando tan pronto cabos i puntas rocallosas, como vastas i tranquilas ensenadas, muchas veces cubiertas i abrigadas por pequeñas islas. El terreno es quebrado i cubierto de un espesísimo monte. Se eleva gradualmente por pendientes suaves i pare-

jas. La línea orográfica principal corre segun la direccion del meridiano i su pico mas notable, el alto de Cucao, apénas alcanza a la altura de 800 metros.

Los contornos de la isla son mui irregulares; en partes, el embate de las olas se estrella sobre barrancas de roca, i en partes estas barrancas son formadas por depósitos de aluvion mui moderno. Esta faja de terreno, como correspondiente a la de la costa del continente que es granítica, podemos considerarla como tal, aun cuando no se ha encontrado en ella el granito propiamente dicho, sino rocas análogas, como la llamada por los jeólogos *pegmatita*. Encuéntranse tambien el *greisen* en algunas localidades. Los bosques impenetrables que la cubren, hace que aun permanezca inesplorada en su mayor parte, i por consiguiente se ignora si en ella se encuentran depósitos de combustible como los que han producido las inmensas riquezas en Lota i Coronel i cuya presencia se ha reconocido ya en Lebú. Todas las probabilidades están por la afirmativa. Allí se ha encontrado depósitos de maderas pasando ya al estado fósil. Ademas en Tolten, Corral, Rio-Bueno i Magallanes, se halla tambien el terreno lignitífero.

Los terrenos sedimentarios son bastante estendidos i compuestos por guijarros de tamaño bastante variado i de arenas.

Cubiertos por la frondosa i elegante vejetacion de la isla, corren varios arroyos cristalinos i abundantes que, agrupándose poco a poco, vienen a formar verdaderos rios. Al verterse al mar lo hacen con pendientes tan dulces, que muchas veces se ve penetrar por su lecho las aguas salobres del oceano, impelida por las fuerzas de las mareas hasta ocho o diez quilómetros al interior. Entre los varios rios citaremos solamente el Pudeto, que desemboca en el estremo norte de la isla despues de un curso de mas de cuarenta quilómetros.

Las otras islas reunidas no alcanzan a formar una estension igual a la mitad de la isla grande. Casi todas ellas tienen agua fresca i abundante.

Las varias islas e isletas se aproximan mas o menos entre sí, o bien al continente, formando canales de anchura variable, i cuyas aguas, impulsadas por el movimiento escitatorio de la marea, producen corrientes i contra-corrientes que mui bien saben aprovechar sus habitantes. Algunas de estas corrientes llegan hasta seis i siete millas por hora. La elevacion de las mareas alcanzan hasta ocho i aun nueve metros. I el capitan Fitz-Roy la hace subir hasta doce metros en algunas localidades.

Esta notable elevacion de las mareas produce en las playas poco inclinadas un fenómeno que debemos señalar: cuando el mar baja, deja en descubierto una considerable estension de playas, de manera que si algun embarcacion se encuentra en su inmediacion, queda enteramente en seco, i es necesario esperar nuevamente la llena para que se ponga a flote.

El clima de esta provincia es tenido por mui fríjido e insoportable por la gran cantidad de lluvia; pero su carácter principal no es ese, sino un temperamento fresco i mui igual, aunque lluvioso. Así es que comparándolo con el temperamento de Santiago encontramos lo que sigue:

TEMPERATURA.					
	Verano.	Otoño.	Invierno.	Primavera.	Anual.
Puerto Montt, estremo norte del Archipiélago (1).......	16.34 c	12°, 4	8°. 2	10.9	12.01
Santiago (2)................	18.11	12. 59	7 55	2.44.	12.69

Vése, pues, que los inviernos son mas frios en Santiago que en Puerto Montt o Melipullí; pero los veranos son dos grados mas ardientes. Por ser la temperatura del verano solo de 16.34, las uvas i otras frutas que se cultivan en el otro hemisferio en latitudes iguales, no alcanzan aquí a su madurez. I esta circunstancia probablemente es la que ha hecho creer que el clima de este territorio es tan fríjido. Por otra parte, en los meses mas crudos del año el termómetro suele bajar en Santiago hasta tres bajo 0°, entre tanto que el mínimum a que ha alcanzado en Chiloé es 0°, llegando a ser en Puerto Montt casi desconocidas las nevazones. Es, pues, este clima uno de aquellos que los físicos llaman insulares o iguales.

Los vientos predominantes en estas rejiones son los septentrionales i en seguida los meridionales, i ámbos se dejan sentir con violencia. Los dias nublados son mui frecuentes: segun las observaciones del doctor Guisse, tenemos que, en cuatro años consecutivos de observacion, ha encontrado en término medio lo siguiente:

(1) Anales de la Universidad, tom. XIX, páj 718.—Ensayos sobre el clima de Llanquihue, datos meteorolóiicos, núm. II.
(2) Moesta. Anales, tom. XXIV, páj. 57.

ESTACIONES.	Dias claros.	Nublados.	Lluvia.
En verano....................	52 $\frac{3}{4}$	9 $\frac{3}{4}$	27
„ otoño....................	31	20 $\frac{3}{4}$	40
„ invierno....................	22	15 $\frac{1}{2}$	54
„ primavera....................	41	13	88
Anual....................	147	59	160

Resulta de este cuadro, que en cada año casi la mitad de sus dias son lluviosos i que solo se encuentran 147 dias claros. Ademas, las lluvias tienen lugar en todas las estaciones.

La cantidad de agua que cae anualmente es de 2,630 milímetros, es decir, seis veces mayor que la que cae en Santiogo; pero no alcanza a ser igual a la que cae en Valdivia (3,500 milímetros). A pesar de lo copioso de estas lluvias no alcanzan a igualar a las que caen en Coimbra i la Habana.

	Milímetros.
Coimbra (Portugal)..........	3.020
Habana....................	3.540

En la isla grande de Chiloé solo tenemos noticia que se hayan hecho observaciones meteorolójicas por el señor Gay en 1835 i 1836, i que aun permanecen inéditas en nuestra Biblioteca Nacional. Resulta de estas observaciones, que en todo el verano de 1836 el máximo de temperatura observada en la ciudad de San Cárlos o Ancud fué de 19° 7 el 29 de enero a las tres de la tarde, i que en la misma estacion nunca descendió a ménos de 3°.

Un clima tan templado, ayudado por copiosísimas lluvias, da vida a una vejetacion robusta i elegante que nada tiene que envidiar a las mas nombradas de los paises tropicales. La espesísima vejetacion de esta comarca parece comprimida por sí misma, i sus corpulentos árboles se elevan a porfía sobre el horizonte hasta tanto que puedan presentar sus robustos i matizados copos a la benéfica influencia de los rayos solares.

A la sombra de esos atalayas de la vejetacion, crecen i se engalanan otros de menor porte i que parecen refujiarse bajo el espléndido follaje de los primeros. Las plantas parásitas i enredaderas que viven en esos bosques silenciosos prefieren los mas esbeltos i elevados troncos para que le sirvan de apoyo, i poder en seguida con sus frescas i delicadas flores enseñorearse sobre sus vecinas. Un relijioso respeto

se apodera del alma de todo aquel que visita estos deleitosos bosques. Los corpulentos i seculares árboles, que parecen contemporáneos de la creacion, nos presentan el mas delicioso panorama i en álas de la fantasía nos creemos trasportados a misteriosas rejiones.

Inmensas son las variedades de estos árboles, como son inmensas tambien las aplicaciones que sus maderas pueden recibir. Desde las mas hermosas i elegantes, que se emplean en muebles frájiles i delicados, hasta la mas fuerte i tenaz de que se sirven en las construcciones arquitectónicas, ferrocariles, puentes i aun en construcciones navales, todas tienen allí sus dignos representantes.

Largo seria dar la nómina de todos los vejetales que comprende la Flora de Chiloé; pero no dejaremos de citar aquí los mas interesantes.

El alerce es sin duda el árbol mas corpulento de la Flora chilena. Es característico del Archipiélago i sus inmediaciones. Es alto i derecho; su altura alcanza hasta 30 i 36 metros, su circunferencia en la base llega hasta 12 metros, i de allí se adelgasa gradualmente. La madera es de una aplicacion mui variada, por ser incorruptible por la humedad i resistir a todos los cambios de temperatura sin deteriorarse cuando se le ha dejado secar perfectamente. Parece que hoi en dia se prefiere el alerce al mismo roble para durmientes de ferrocarril. Desde los tiempos de la conquista se reconoció la importancia de esta madera i desde esa época se le ha esportado para emplearla en obras de importancia. Una mayoría de los habitantes se ocupa de preparar tablas de alerce, i la demanda es tal, que las tablas han venido a ser aceptadas como moneda corriente por todos los vecinos i aun por las oficinas públicas.

Otros árboles bastante gallardos, pero no de la importancia del anterior, son el coligüe, con su follaje en forma de estratas horizontales i cuya abundacia es exesiva; muchos lo emplean en la construccion de pequeñas embarcaciones; el muermo, cuyo tronco casi silíndrico sostiene en su extremo un copo redondeado i verdinegro; ademas el cipré, el raltal, el canelo, en las quebradas i lugares húmedos, i por último la luma, cuya tenacidad no tiene paralelo.

Al lado de esta vejetacion en que la mano del Creador se ha mostrado pródiga por demas, se ve la agricultura pobre i raquítica, como si la indolente mano del hombre no quisiera explotar las riquezas que el suelo contiene. Mui limitados son los artículos que allí se cultivan, pero lo que mas influye en su poco adelanto es lo imper-

fecto de los instrumentos de labranza: nuestro primitivo sistema de arado allí no se conoce, solo se emplea el *hualato* i la *luma*. Por este medio el terreno se rompe con un madero que se introduce i que se mueve con solo la fuerza de un hombre. Sin embargo, hai productos como la papa, cuyo tamaño i sabor la hacen un verdadero portento.

Existen tambien un crecido número de manzanos silvestres, de cuyo fruto se prepara un licor tan fresco, agradable i abundante, que lo hacen la bebida favorita de sus moradores.

Se ha dicho ya, la crecida elevacion a que alcanzan las mareas en el mar en Chiloé, i cuán estensas son las playas que al descender dejan en descubierto. Esta circunstancia es uno de los elementos que mas influyen en el bienestar de los pobladores; esas playas que se descubren en las bajas mareas quedan cubiertas de una inmensa cantidad de pescado de clases mui variadas i esquisitas, que se recoje para el alimento diario i para venderlo a un bajo precio, o bien lo secan i lo exportan.

Otras de las producciones animales interesantes son los puercos o cerdos silvestres, que abundan en las islas i que da lugar a la preparacion de jamones que han alcanzado a adquirir una justa nombradía.

Se crian tambien en Chiloé animales vacunos i cabalgares, estos últimos difieren de los del continente en lo pequeño de su cuerpo, pero en ajilidad nada tienen que envidiar a aquellos.

El chilote es activo i fuerte para toda clase de trabajos. Ellos son los únicos motores en los trabajos de preparar el terreno para el cultivo. Frecuentemente se les ve caminar todo un dia sin descanso i recorrrer de 60 a 70 kilómetros. Son mui resistentes a todos los rigores de la estacion. Pero sobre todo, en donde el chilote no tiene compañero, es en la pericia i arrojo con que desafía en un débil barquichuelo las embravecidas olas del Océano. Vésele con la mayor serenidad i sangre fria en las mas récias tempestades de que esas playas son testigo. Las necesarias i frecuentes relaciones que conservan las diversas islas entre sí i con el continente, los obliga desde sus primeros años a familiarizarse con todas las vicisitudes i zozobras que trae consigo la navegacion de un mar constantemente ajitado. Ya en tiempo de la conquista llamó la atencion del célebre Ercilla el que el Archipiélago era cruzado "por el uno i otro lado en góndolas i piraguas presurosas." Son, pues, los chilotes, por su educacion, su vida i sus costumbres, esencialmente marinos.

Todo el Archipiélago i el estremo sur del continente formó durante mucho tiempo la provincia de Chiloé, la cual fué dividida en departamentos. Posteriormente, en 1855, se redujeron a los cuatro siguientes: Ancud, Castro, Quinchao i Carelmapu. Aun cuando este último fué segregado de ella posteriormente para que formara parte de la nueva provincia de Llanquihue, lo considerarémos aquí, pues naturalmente le pertenece.

El departamento de Ancud comprende la mitad norte de la isla grande hasta una línea que sigue el rio Ascai i pasa despues por el pueblo de Dalcahue.

El de Castro, contiene la otra mitad de la isla grande i algunas islas menores al sud-este.

El de Quinchao, comprende nueve islas menores al este de la grande; i

El de Carelmapu, la parte del continente i las islas adyacentes.

Se subdivide en 32 subdelegaciones i en 140 distritos: comprendiendo ademas 9 parroquias.

La poblacion se halla distribuida principalmente en las costas marítimas, pues el interior de la isla grande permanece a un desconocido por razon de los impenetrables bosques que lo cubren.

Hace un siglo (1767) se calculaba la poblacion de Chiloé en........................	13,000	habitantes.
En 1785..................................	26,703 (1)	id.
El censo de 1835 le dió........................	43,832	id.
El id. de 1843........................	48,641	id.
El id. de 1854........................	61,586	id.
El id. de 1865........................	72,574	id.

Resulta de lo anterior, que en el espacio de un siglo la poblacion se ha quintuplicado. Pero tomando solamente en consideracion los censos de 43 i de 65 resulta, que en 22 años el incremento recibido por la poblacion es de un 50 por 100.

La instruccion primaria hace en Chiloé marcados progresos; las Escuelas son numerosas relativamente a la poblacion (2). La proporcion en que se encuentran los que saben leer o escribir presenta

(1) Este censo de 1785 fué ejecutado por órden del rei i con mucha prolijidad; las cifras citadas fueron obtenidas para la poblacion del territorio comprendido entre el Rio Bueno i el Cabo de Hornos. (Memoria del Interior en 1865.)

(2) Hai en Chiloé, segun el informe del Inspector Jeneral de Instruccion primaria, 76 Escuelas de hombres, 11 de mujeres i 3 de adultos, de las cuales 32 son públicas. En ellas se educan 3,532 hombres i 422 mujeres. La nacion invierte en esas Escuelas 12,000 pesos.

cifras bastante satisfacctorias, si se atiende al poco tiempo que la instruccion ha penetrado a ese territorio.

Del informe del jefe de la oficina de Estadística, anexo a la Memoria del Interior de 1865, tomamos las cifras siguientes:

En 1854 habia un hombre que sabia leer por cada.......	3
i una mujer id. por cada..............................	27,5
En 1865, habia un hombre que sabia leer por cada......	2,5
i una mujer id. por cada..............................	15,7

(Aquí solo se incluyen los individuos mayores de 7 años, que son los capaces de recibir instruccion.)

Las vias de comunicacion mas importantes son marítimas, consecuencia precisa de su topografía. Caminos terrestres, puede decirse' que no hai otro que el de Caucumeo, que comunica a Ancud con la parte meridional de la isla, i que, pasando por Dalcahue i Castro, tiene una estension de 70 kilómetros. El terreno, atravesado por esta via, es pantanoso i desleible, por esto es construida de madera, de la manera siguiente: hai postes clavados en el suelo, en los que se apoyan atravesaños horizontales i sobre estos están colocados largos tablones lonjitudinales, cuyo ancho es de 25 a 30 centímetros i 6 a 8 de espesor. De esta manera se atraviesan las ondulaciones del terreno i las quebradas como sobre un puente, pero el balance que suele tener lo asemeja a los puentes colgantes. Anualmente los chilotes dedican algunos dias para la reparacion del camino, sin que por esto reciban remuneracion alguna.

Numerosos, pero pequeños pueblos, se hallan diseminados en todo el territorio; las habitaciones son todas construidas de madera, los otros materiales de construccion son casi desconocidos.

La capital de la provincia i asiento del Diocesano es la ciudad i puerto de San Cárlos o Ancud, situada sobre el estremo nor-oeste de la isla grande. Al oriente de Ancud se encuentra la villa de Chacao, que le da el nombre al canal en que está situada. Otras poblaciones son: Castro, Dalcahue, i Chonchi en la parte central de la misma isla. La villa de Achao en la isla de Quinchao, Calbuco en la isla del mismo nombre, i Maullin en el continente.

La propiedad está mui subdividida en esta provincia; segun la Memoria de Hacienda de 1856, el número de propiedades agrícolas alcanzaba a 6,259.

La ocupacion favorita de los chilotes es la pesca, la navegacion i el corte de maderas. Segun un informe del Gobernador marítimo de

Chiloé, en 1862 pasaban de 12,500 el número de individuos empleados en la navegacion i pesca en el Archipiélago. En el mismo año se construyeron allí 9 buques i 20 embarcaciones menores de 4 a 40 toneladas.

La exportacion de la madera alcanza anualmente de un millon i medio a dos millones de piezas, haciendo un valor que puede apreciarse de trescientos a cuatrocientos mil pesos.

NOTA.—El Archipiélago es hoi en dia el teatro de los acontecimientos mas interesantes que tienen lugar en Sud-América. La escuadra aliada tiene allí su apostadero, la española, conociendo su impotencia, hace rumbo a sus aguas. La actual guerra es marítima; allí se encuentran todos los elementos i facilidades para construcciones navales; sus habitantes son los mejores marinos de la costa del Pacífico. Este Archipiélago es, pues, el punto estratéjico del dia i al cual se dirijen con prediléccion nuestras miradas como el arca santa de la salvacion de medio mundo.

El apostadero de Chayahue (41°,40, lat. S. i 73° lonj. O. de Greenwich), en donde los españoles han sido enérjicamente rechazados el dia 7 de febrero, es una ensenada en el estremo meridional del continente i abrigada por el Sur i el Oeste por las islas de Abtao i la Lagartija, pertenecientes al departamento de Carelmapu, i próximamente en la mitad del camino de Ancud a Melipulli o Puerto Montt.

Las puntas de Coronel i Cruces, que figuran en las descripciones del combate, están situadas: la primera en el continente i la segunda en la isla grande, i forman la entrada oriental del canal de Chacao. Este canal es la entrada a Chayahue, Calbuco, Puerto Montt, etc.; pero la escuadra española no entró por allí sino que fué a tomar el canal de Huafo, 180 kilómetros al Sur del anterior, i despues el golfo de Corcobado; dando así una vuelta de 90 leguas, a fin de no comprometerse en un *lance arriesgado*. Los marinos de la *invencible* hicieron su regreso a Valparaíso por el mismo camino en que entraron.

LAS BELLAS ARTES EN CHILE.—Estudio hecho por el jóven don Pedro Francisco Lira Recabarren, a principios de 1865.

I.

Trazar la historia de las bellas artes en Chile, hé aquí el objeto de nuestro artículo. Pero ante todo advertiremos que, al tratar de las bellas artes, no comprendemos la música, sino la arquitectura, la escultura i la pintura.

Fácil es conocer a primera vista el atraso en que se halla entre nosotros este ramo de civilizacion, ni cuesta trabajo percibir las principales causas de él. Nos permitiremos indicarlas brevemente, como introduccion a nuestro estudio.

Desde luego vemos que una de ellas ha sido i sigue siéndo una muestra del poco aprecio que hace nuestra sociedad de los artistas. Existe en la sociedad chilena cierta preocupacion contra las bellas artes; porque no pertenecen a lo que, con alguna propiedad, pudiera llamarse entre nosotros la *aristocracia de las profesiones*. Sin notar de ningun modo, porque es un hecho harto evidente, los malos resul-

tados que trae a Chile uno preocupacion semejante, es sensible a la verdad, que en una República, donde los sentimientos i las ideas de igualdad de bian dominar, se lleve la aristocracia al trabajo i hasta un punto donde no lo llevan aun las Monarquías europeas. Notaremos de paso que lo mismo que sucede ahora respecto a las bellas artes, sucedia no ha mucho con respecto a la Medicina. ¡Triste reliquia del coloniaje i de la ignorancia, que la madre patria procuraba conservar en sus posesiones americanas!

Tratando de encontrar las causas de esta preocupacion, hemos creido que, a mas de ser en parte efecto, como acabamos de indicar, de la dominacion española, lo es tambien de la falta de gusto i de que nuestra reciente existencia como nacion ha hecho mirar los talentos políticos i civiles cual si fueran los únicos necesarios; porque, una vez emancipados de la España, nuestra constitucion como estado independiente era sin duda la necesidad mas premiosa. Mas por el curso natural de los acontecimientos, a medida que avanzábamos en nuestra vida política, debiamos igualmente ir sintiendo otras nuevas necesidades.

La falta de gusto que hemos notado como una de las causas de la preocupacion contra las bellas artes, lo es tambien i mui especialmente del atraso de éstas.

En efecto, teniendo tan pocos cuadros buenos como tenemos i tantos malos, no podia ménos de estragarse el gusto; de donde debia nacer por consecuencia que nadie debia de querer concluir estudios detenidos i profundos, persuadido de que no se sabria apreciar su mérito.

A este respecto la escuela quiteña ha ocasionado gravísimos males. La constante introduccion de sus innumerables cuadros debia precisamente influir entre nosotros: la vista cuotidiana de ellos debia acabar por hacernos perder todo sentimiento e idea artística, acostumbrado el ojo a mirar toda clase de defectos i ninguna belleza (1).

(1) Por fortuna la venida de Monvoisin i su permanencia entre nosotros, como tambien la creacion de la Academia de dibujo i de las clases de arquitectura i escultura, han estendido bastante las nociones del arte, tendiendo constantemente a reformar el gusto. Así vemos en la actualidad que algunos aficionados tratan de formar galerías de pintura, que es de las bellas artes la mas cultivada entre nosotros, i que varios de ellos poseen algunos cuadros de mérito sobresaliente, reputados orijinales por nuestros mas intelijentes pintores.

Notaremos, sin embargo, que en estas mismas galerías se echa de ver a menudo el atraso del gusto. Mui frecuente es en ellas que las pinturas se hallen colocadas en un punto de vista falso respecto a la luz que les conviene; como tampoco es raro que sus dueños no sepan apreciarlas segun su merito respectivo, haciéndolo a veces consistir en la antigüedad que suponen a sus cuadros. Lo que está probando que, si se ha dado un gran paso ácia adelante, aun estamos mui léjos de poder considerarnos avanzados.

Del poco aprecio del arte i de la falta de gusto, nace como efecto inmediato la carencia de estímulo. En verdad ¿con qué objeto se habria de trabajar, sabiendo que la obra no habia de ser estimulada? ¿Quién seria el hombre que se atreviera a dedicarse a una profesion que no diera gloria ni lucro, ni conquistara una posicion social? Para esto seria necesario estar demasiado enamorado de ella, ser mui filósofo i en estremo desinteresado.

Por fin, la falta de maestros i de modelos es otra de las causas que determinan el atraso artístico de Chile, como que sin ellos seria necesario el jenio de Rafael para ser un Delaroche, ni tanto acaso, un Monvoisin.

Pero como lo manifiesta don Miguel Luis Amunátegui, en el artículo que, sobre lo que han sido las bellas artes en Chile, publicó el año 49 en la *Revista de Santiago*, no es aficion ni intelijencia de lo que en nuestra sociedad se carece; léjos de eso, es indudable que el dia que tengamos una seccion de bellas artes bien organizada i convenientemente atendida por el Gobierno, tendremos tambien artístas de mérito.

II.

Estudiadas ya las principales causas de nuestro poco adelantamiento artístico, vamos a dar una idea de lo que han sido las bellas artes en Chile hasta el año 49, en que se fundó la Academia de dibujo.

Empeñados los españoles por una mal entendida conveniencia en no permitir a los estranjeros la entrada en sus colonias, el jeneral atraso de estas se estendió tambien, como era natural, a las bellas artes.

Los Padres de la Compañía de Jesus, sin embargo, hicieron algo por el adelanto de ellas; siendo digno de mencionarse el padre Cárlos, que introdujo en Chile algunos artistas disfrazados de jesuitas.

Las circunstancias en que se hallaban las colonias dirijieron la atencion a los trabajos místicos, de manera que los ensayos de arquitectura consistieron en la construccion de altares; los de escultura, en imájenes de santos i vasos sagrados; i los de pintura en otras obras análogas. Entre los primeros no hai nada de notable: entre los segundos, nos ha quedado una estátua que representa a San Francisco Javier acabado de morir; trabajo de mucho mérito que existe al presente en la Catedral, donde yace algo deteriorado i casi en olvido (1). De

(1) La postura de esta estatua es mui natural; la espresion, mui bella i ade

pintura tampoco encontramos nada que merezca llamar la atencion. I aunque el señor Amunátegui hace, en su artículo precitado, grandes elojios del cuadro de la Cena que se halla en la sacristía de la Catedral, la obra no lo merece, como que el único mérito que tiene es el de la composicion, que tampoco es sobresaliente; siendo por lo de mas despreciable el colorido, mui mediocre el dibujo, ninguna la perspectiva i falsas muchas sombras (1).

Desde la guerra de la independencia hasta el año 45, no hemos tenido maestros ni artistas, sino solo algunos pintores de aficion, cuyos trabajos, si bien manifiestan una buena disposicion natural, están mui léjos de ser buenos. Entre estos aficionados, el que mas ha llamado la atencion ha sido A. Gana, que mandó a Europa el Gobierno de entónces por influencia de los señores Viales i que murió a su regreso en mayo de 46, a la edad de 23 años. Mucho elojia tambien sus trabajos el señor Amunátegui; pero los hemos examinado i sentimos decir que no valen nada: sus dibujos del natural, hombres i mujeres desnudos, son diformes; sus bosquejos, malos, i su copia de la Vírjen del Jardin es una cosa mui comun (2).

III.

El año 45 es para Chile una fecha mui importante en la historia

cuada; las estremidades i el ropaje bastante bien estudiados. De madera, como casi todas las imájenes de nuestros templos, está encerrada en una urna i cubierta de polvo sobre el altar del Santo.

No creemos, como dice el señor Amunátegui, que sea obra de algun chileno, porque en tal caso era natural que nos hubieran quedado algunas otras obras de la misma mano, i todas las demas imájenes que conocemos son mui inferiores a ésta. Por lo que nos parece que talvez habrá sido trabajada por alguno de esos mismos artístas que introdujo el padre Cárlos.

(1) Consta que este cuadro ha sido hecho en Santiago el año de 1700, aunque no se sabe si por chileno o estranjero. Nos inclinamos a creer que su autor era estranjero, por ser anterior a la venida de los artístas que introdujeron los jesuitas.

Uno de los defectos que nota el señor Amunátegui es la semejanza que hai entre dos de las caras de los apóstoles, pero en realidad son tres las caras parecidas, cuales son las de los apóstoles que estan enfente del Cristo, todas de perfil. Hai ademas otras tres cabezas que tambien se parecen i deben ser tomadas de un mismo modelo: son las del apóstol que está a la izquierda del Cristo i las de los dos que están a su derecha despues de san Juan, que es acaso la peor figura, como es la mejor la de Jesus, que es tambien la ménos orijinal. Todavia se parece tambien bastante uno al otro dos de los niños servidores.

Ademas de las lámparas que dice el señor Amunátegui que nada alumbran, hai sobre la mesa dos velas que tampoco producen efecto en las sombras. En la parte inferior del cuadro se ve un perro i un gato que participan de la cena: idea que, sobre ser tomada de un cuadro de Rafael, está mui mal ejecutada.

(2) Efectivamente el colorido de esta copia es mui desgraciado; tampoco hai en ella perspectiva; i entre las faltas de dibujo que tiene, resaltan la mano derecha de Jesus i el pié izquierdo de San Juan.

En el artículo ya varias veces citado del señor Amunátegui se encuentran mas detalles acerca del asunto de este segundo párrafo del nuestro. Veáse la Revista de Santiago, tom. III, páj. 37.

de las bellas artes, o mejor dicho, de la pintura. Llegó ese año a nuestro pais un pintor frances de reconocido mérito i el mas noble que haya estado entre nosotros, cuya venida ha tenido en nuestra sociedad algunos ventajosos resultados. Hablamos de M. Raimundo Monvoisin.

Era este artista director de la escuela francesa de pintura en Roma cuando vacó el mismo empleo en la de Paris; i entónces él, que contaba con algun apoyo en la corte de Luis Felipe, se presentó en oposicion a M. Vernet i a M. Angle, pretendiendo la direccion de ella. Adjudicada la cátedra al primero de estos dos, i mui sentido M. Moivoisin de su derrota, que consideraba injusta, como afectado tambien en gran manera i en ese mismo tiempo por algunos sucesos de familia, se decidió a salir de Francia.

El señor don Francisco Javier Rosales, nuestro actual ministro cerca de Napoleon, que ya en esa época se hallaba en Paris, indicó a Monvoisin que en Chile se trataba de formar un Museo, de que él podria ser el director teniendo una buena renta, i que le seria fácil aquí mismo encontrar compradores que le pagaran sus cuadros a bastante precio.

Tales fueron los motivos que indujieron a Monvoisin a emigrar a Chile, abandonando la Europa.

Mas, luego que llegó aquí, vió que era mui poco lo que se le ofrecia como director del Museo, ni encontró entre nosotros el entusiasmo que esperaba. Su venida, sin embargo, hizo mucho eco en nuestra sociedad, i despertando el gusto sus trabajos, tuvo numerosos admiradores; los aficionados trataron de cultivar su amistad i de adquirir sus obras: i algunos jóvenes empeñosos hubo que se pusieron a trabajar bajo su direccion.

Pero Monvoisin, siendo un artista de inspiracion i talento, no podia sin embargo ser un buen profesor, porque carecia de los elementos necesarios para formar buenos discípulos: no tenia modelos; le faltaban las antiguas estatuas griegas i romanas para iniciar a sus alumnos en los secretos de la belleza. Monvoisin tenia solo algunas litografias i gravados i talvez uno que otro busto, de donde pasaban sus discípulos a la pintura i al natural sin haber siquiera conocido el Apolo de Belveder, el Hércules Farnesio, la Venus, el Gladiador. Así es que la falta de dibujo es acaso el principal defecto en los trabajos de los jóvenes que estudiaron en su taller.

Hasta el año 55 permaneció en Chile, quitando de este tiempo dos

años que estuvo en el Brasil i uno en el Perú. Ese año volvió a Europa, donde vive todavia, de edad algo avanzada.

Monvoisin era sobre todo pintor de composicion; pero como cuadros de esta clase apénas pueden i ménos podian venderse entónces en Chile, se dedicó a retratista, que por cierto no era su fuerte.

A mas de un gran número de retratos, sus cuadros mas notables que han quedado entre nosotros son: "La última noche de los Jirondinos," "Aristomeno," "Eloisa i Abelardo" que dicen haber sido premiado en Europa, "Alí-Pachá," "El rio Escamandor," "Un pescador chileno" i nu gran cuadro de familia de la señora doña Dolores Larrain. Ejecutó tambien dos cuadros nacionales, episodios de la historia de Elisa Bravo, aquella jóven que cayó en poder de los araucanos; pero creemos que no fueron hechos aquí ni están en Chile.

No concluiremos este artículo sin decir algunas palabras acerca de sus discípulos, entre los que han sobresalido don Gregorio Torres i don Francisco Mandiola.

El primero de estos, único que con propiedad puede ser llamado su discípulo, porque el segundo solo estuvo con él algunos meses para aprender el uso de los colores, no manifestó nunca sobresalir en nada, ni hizo jamas ninguna obra que pudiera llamar la atencion. Hemos visto una Magdalena suya detestable; i su cuadro de "La beneficencia" que compuso bajo la direccion del señor don Pedro Palazuelos i que es el mas grande que trabajó, carece igualmente de mérito (1).

Mui superior a Torres i de mucha mas aceptacion sus trabajos, como que mas de una vez han sido premiados en varias de las esposiciones que hemos tenido, es don Francisco Mandiola: i sin duda que habria sido un buen pintor, a haber tenido un maestro competente que lo hubiera dirijido i los modelos necesarios para concluir con detencion su carrera.

El colorido es el principal mérito de sus cuadros. Conocemos algunas copias suyas bastante regulares, entre las que descuella una Venus: ha hecho con felicidad varios retratos, i si sus Vírjenes no nos agradan, no nos sucede otro tanto con sus mendigos (2). El *Chuchi-Bor-*

(1) Lo único que puede llamar la atencion en este cuadro son los varios retratos que contiene. Por lo demas, la composicion es infernal; i el colorido, el dibujo i la perspectiva, no desmienten de la composicion.

(2) A propósito de los mendigos del señor Mandiola, vamos a referir una enécdota sobre un hecbo que le aconteció no ha muchos años.

Buscando este caballero algun modelo vivo de que servirse para un cuadro en que estaba empeñado, encontró cierto dia a un viejo limosnero cuya nevada i espesa barba le llamó la atencion. Dirijióse inmediatamente a hablarlo i, despues

ques gustó mucho el año que lo exhibió en la esposicion, como tambien su "Mendigo esperando limosna," que juzgamos su mejor obra. El cuadro, de dos metros de alto sobre uno i medio de ancho, representa de tamaño natural a un pobre que está de pié en un pasadizo, afirmado en su baston i con el sombrero roto en la mano aguardando el *centavo:* su perro lanudo i ordinario se ha sentado a su derecha a esperarlo: por fin, a la izquierda de él, en el fondo, se ve a una mujer tambien sentada en el suelo i que, apoyando la cabeza en una mano, parece igualmente aguardar una limosna. La espresion noble del mendigo i sus facciones nada vulgares indican que en mejores tiempos habrian sido mui distintas las circunstancias: por lo demas, su barba larga i descuidada, su *manta* hecha jirones, sus alforjas desprovistas, sus pantalones remendados i sus zapatos destruidos, están dando claros indicios de su actual miseria.

Mas, aunque el conjunto es agradable, fácilmente se reconoce en él cierta pobreza. ¿Por qué nos dá el señor Mandiola un fondo llano i de un color? ¿No habria sido mejor un piso de mármol en lugar de ser de ladrillo i unas hermosas columnas en vez del fondo que tiene el cuadro? De este modo habria conseguido mas variedad en el todo i habria obtenido un buen efecto la pobreza del mendigo en oposicion con la suntuosidad del edificio. ¿Por qué no se ha aprovechado tampoco de algun efecto de luz? Habria sido esto una dificultad i una belleza mas. Notamos tambien mucha falta de perspectiva; de suerte que la pobre del cuadro en vez de verse un poco retirada hácia el fondo, no aparece si nocomo una mujer chica. Ahora en cuanto a los detalles nos hemos fijado principalmente en que la mano izquierda del mendigo no está bien dibujada i en que dentro de los zapatos parece no haber piés.

En suma, el colorido del cuadro nos agrada, no nos disgusta la composicion a pesar de hallarla un tanto pobre; mas no hai perspectiva i se notan algunos lunares en el dibujo.

Sentimos que el señor Mañdiola no haya exhibido sus cuadros en las pocas esposiciones que hemos tenido últimamente, pero nos atrevemos a esperar que no hará lo mismo en la que se dice que tendrá

de encargarle que al dia siguiente fuera a verlo a su casa, se despidió de él regalándole algunas monedas para que se arreglase.

En efecto, al otro dia a la hora convenida se abrió la puerta del taller del señor Mandiola, que estaba impaciente por la llegada de su viejo, dando paso a un hombre tambien anciano pero de cara mui limpia i perfectamente afeitado. Don Francisco no comprendió al momento lo que pasaba; mas a las primeras palabras del viejo reconoció en él a su modelo-barba del dia anterior que iba a verlo despues de cumplir sobradamente con su encargo de arreglarse.

lugar este año en los dias del diezioclio de setiembre. Sabido es lo mucho que influyen las esposiciones en el desarrollo de la aficion i del gusto, al mismo tiempo que son un poderoso estímulo para los artistas: i pocas veces talvez se ha presentado una mejor oportunidad para que tenga lugar alguna entre nosotros, ahora que tenemos en la capital varios pintores estranjeros i que no nos encontramos en una época de mucha ajitacion. Ojalá que el Gobierno secunde las miras de los aficionados!

IV.

Ya hemos hablado de las bellas artes hasta el año de 1849. Los adelantos que ha habido en Chile de entónces hasta el presente, son la materia de que vamos a ocuparnos.

Antes de la época a que acabamos de referirnos, no se habian restablecido en nuestro país cursos académicos de ninguna de las bellas artes, aunque sí, clases de dibujo, donde se estudiaba éste mas bien por adorno que para hacerlo una profesion. La fundacion de la Academia de pintura es, pues, un gran paso hácia adelante.

M. Alejando Cicarelli, director de ella, nació en Nápoles, donde hizo sus primeros estudios, pasando mas tarde a concluirlos en Roma en calidad de pensionista de aquel reino. El año de 1843, recien obtenido su título de maestro honorario, se vino a América como artista de la Emperatriz del Brasil i con el objeto de entablar algunas reformas en la Academia de bellas artes de Rio Janeiro, que estuvo presidiendo hasta el año 48. Pensando entónces Cicarelli abandonar la Corte, aceptó las indicaciones del cónsul chileno don Cárlos de Hochkofler, que le proponia venirse a Chile a fundar una Academia; i en setiembre de ese mismo año, llegó a Valparaíso.

La animacion que observaba en los dias del aniversario de nuestra independencia, le hizo concebir grandes esperanzas del país para el desarrollo de su arte, i algunos meses despues, ofreció al Gobierno un proyecto de reglamento para la Academia de pintura que debia abrirse. Aceptado el proyecto, se decretó su observancia al mismo tiempo que la creacion de la Academia, el 4 de enero de 1849, bajo el Ministerio del señor Sanfuentes.

Mucho fué el entusiasmo que causó en Santiago la inauguracion de la Academia, i es mui digna de recordarse la conducta verdaderamente jenerosa de algunos caballeros, como don José Gandarillas i don Francisco Mandiola, que estuvieron asistiendo a ella durante al-

gun tiempo, a fin de animar con su ejemplo a los jóvenes aficionados.

Una vez establecida la Academia de pintura, se pensó mas tarde en crear tambien una clase de Arquitectura, que fué establecida el mismo año de 49 bajo la direccion del artista frances M. Claudio Brunet de Baines.

A esta creacion sucedió en 1854 la de la clase de Ornamentacion, que ha sido trasformada por un decreto posterior en clase de Escultura, permaneciendo siempre a su cabeza M. Ernesto François.

Independientes i separadas una de otra, sin un local fijo permanecieron estas tres clases hasta el año 58, en el cual fueron reunidas bajo el título de *Seccion de bellas artes* i agregadas a la Delegacion universitaria; siendo colocadas bajo la dependencia del Delegado i encargada la promocion de su adelantamiento al Decano de Humanidades. Esta medida, que algunos consideran mui provechosa, es, a nuestro juicio, sobre manera absurda.

No se puede dudar que la reunion de las tres clases es mui conveniente, i sobre esto no tenemos nada que decir; mas no sucede otro tanto respecto a la autoridad bajo cuya proteccion se colocan, porque ¿cómo podrán un Delegado i un Decano que no tienen conocimiento del arte, velar debidamente sobre su enseñanza i promover sus adelantes? Lo que resulta de aquí, es que el Gobierno tiene que descansar plenamente en la buena fé i suficiencia de los maestros, i que éstos pueden con suma facilidad engañarlos. Ahora bien: en un país como Chile, no es fácil conseguir buenos artistas para profesores; i suponiendo el caso nada raro de que dos de estos maestros fueran mediocres i solo uno competente, en el interes individual de los primeros [illegible] entorpecer la marcha del segundo, para que su propia superficialidad no llegase a quedar en descubierto. ¿I qué harian el Dele[illegible] i el Decano al verse solicitados de diverso modo por ellos? Lo mas natural seria que cedierán a la influencia de los dos que estuvieran unidos, tomando por rivalidad la conducta del otro; i he aquí al [illegible]rno enteramente burlado.

[illegible] clases de bellas artes han de estar reunidas, no ha de ser [illegible] direccion de un Delegado universitario ni de un Decano [illegible] ino bajo la direccion de un artista que entienda [illegible] mos i que pueda juzgar por sí mismo del réjimen de [illegible] de poder servir al Gobierno de ojo esperimentado, no solo [illegible] ue a ellas respecta, sino tambien en el exámen de planos i [illegible] as públicas. De otro modo, nos parece mui prefe-

rible la separacion e independencia en que estuvieron al principio las clases de que nos ocupamos.

V.

Ya que hemos tratado de la fundacion i del plan jeneral de las tres clases de nuestra *Seccion de bellas artes*; pasamos ahora a examinar con alguna mas detencion el réjimen particular de cada una de ellas.

Principiarémos por la de pintura, por ser la mas antigua.

Mui bueno es su reglamento; mui bien consultadas se hallan en él las necesidades de una verdadera Academía, pero, desgraciadamente, no todas sus disposiciones se cumplen; algunas de éstas, por haber sido derogadas por un decreto posterior; otras, por descuido del Gobierno; i otras en fin, por descuido del profesor.

Desde luego observamos que la Academia no llena en gran parte su objeto.

Dispone el primer capítulo del reglamento que se suministre en ella la enseñanza elemental del dibujo, para servir de introducion a todos los demas ramos de artes que suponen su conocimiento; circunstancia que no se lleva a efecto, ignoramos por qué motivo, aunque será, segun creemos, porque los profesores de esos otros ramos de arte, no lo exijen así de sus alumnos.

Mas el principal objeto de la Academia es, como continúa el capítulo, un curso completo de pintura histórica; i en cuanto a esto, notaremos que, si por lo que respecta al dibujo se cumplen las disposiciones del reglamento, no sucede lo mismo con el curso de pintura, porque no hai los medios necesarios para hacerlo. Sin un curso constante de modelo vivo, sin una galería de ropa de diversas épocas medianamente organizada i sin algunos maniquíes, nunca se podrá hacer ni siquiera un regular curso de ropaje i composicion. (1)

Del modo como estamos, solo podrán formarse en la clase algunos retratistas; i de ninguna manera un solo pintor histórico, que es el fin primordial de la Academia. Mal entendida economía, pero, por desgracia, no raras veces practicada en Chile.

El capítulo II, *De los alumnos*, está derogado por el decreto de 30 de agosto de 1858. Disponia este capítulo que hubiera en la clase alumnos de número i supernumerarios; siendo los primeros aquellos que manifestaran mejores aptitudes para el arte i que, pensando ha-

(1) El solo maniquí que posee actualmente la Academia i las ropas no son suficientes, ni con mucho, a llenar las exijencias.

cer de ella su profesion, obtuvieren nombramiento del Gobierno; i los segundos, los demas que no llenaran estas condiciones, quienes, a diferencia de los de número, no tendrian derecho a entrar en los concursos ni a las prerogativas que se proporcionan al establecimiento para sus adelantos.

Ahora bien: suprimiendo el decreto de 58, esta distincion pone al director de la Academia en el caso de desatenderlo, si quiere conformarse al doble objeto con que fué creada la clase; o de desatender este doble objeto, si se ha de atener a lo que él dispone; porque es indudable que no es el mismo el camino que deben seguir los que estudian la pintura como profesion, que el que siguen aquellos que solo desean adquirir algunos conocimientos de dibujo para dedicarse a otro arte o por mero adorno.

El primer artículo del capítulo III está, como todo el capítulo anterior, derogado por el mismo decreto, que ha suprimido las trabas que el reglamento imponia para incorporarse a la Academia, como son la de la edad, la presentacion de un certificado de buena conducta i la aprobacion del Ministerio.

El art. 7.º, segundo del capítulo III, relativo a la asistencia, está en desuso, del mismo modo que los demas artículos del mismo capítulo referentes a los conocimientos de los alumnos. Exijen estos artículos el estudio de la Gramática castellana, Jeometría, Historia, Mitolojía, Literatura, Filosofía i Anatomía práctica; todos ellos, no diré de grande importancia, sino de absoluta necesidad para un artista. Para entrar a la composicion, se requieren algunos conocimientos de arquitectura i de paiseje.

Estrañamos que no se exija el frances, en cuyo idioma están escritas casi todas las obras de bellas artes que se pueden encontrar entre nosotros, i cuyo conocimiento es casi indispensable a cualquiera que pretenda viajar por Europa, a donde deben los alumnos mas sobresalientes de la Academia ir a finalizar sus estudios.

Es mui de desear que el maestro tome mas cuidado por que se cumplan estas disposiciones referentes a los estudios, mediante los cuales se prepara el alumno a la composicion de orijinales por el desarrollo de su intelijencia.

Tocante a las horas de estudio i a la inspeccion de un Bedel, nada se ha reformado, i no ha faltado quien critique el no cumplirse en la clase estas disposiciones en lo relativo a las asistencias: pero la pintura es un arte de amor, en la que no se puede obligar a los alumnos a una

asistencia constante, sino que, por el contrario, conviene a este respecto dejarles la mayor libertad.

En lo relativo a los premios, que es de lo que trata el último capítulo del reglamento, introdujo una desgraciada innovacion el decreto de 58, acordando medallas a los alumnos premiados, en lugar de los auxilios pecuniarios que antes de tal año se les daba. Esto, sin embargo, quiso contrabalancearse con la disposicion del art. 7.º del citado decreto, que confiere el derecho a una pension mensual de diez pesos, para mientras permrnezcan en la clase con la misma contraccion i aprovechamiento, a los alumnos que hubieren obtenido el primer premio por tres veces consecutivas. Lo que tiene de desfavorable esta medida, a primera vista mui jenerosa, es que, habiéndose entendido en la clase de dibujo por primer premio el de estátua entera, los concursantes en bustos del yeso i estampas no tienen ningun auxilio; i los mismos que copian estátuas, si llegan a conseguir los tres premios consecutivos, que es difícil, no gozan del beneficio mas que por un breve espacio de tiempo, puesto que están mui próximos a concluir su carrera.

Por lo demas, se habla tambien en el reglamento de un concurso para mandar a Roma, a concluir sus estudios i perfeccionarse, a los alumnos mas aprovechados del establecimiento, cuyo concurso *se establecerá a su tiempo.*

Establecióse efectivamente un concurso con este objeto el año 62, pero la comision encargada de examinar los trabajos, parece que no los encontró tales, que mereciera ser enviado a Roma ninguno de los consursantes (1). En vano fueron los esfuerzos de Cicarelli, i en vano hizo presente que los cuadros del concurso eran los primeros orijinales de sus autores i las mil circunstancias mas que habia para que pudieran disculparse sus imperfecciones. Todo fué inútil; i aun no ha llegado, a juicio del Gobierno, el dia feliz de mandar un pensionista a Italia: i el mas aventajado de los dos concursantes de 62, ha muerto hace poco, lentamente consumido por el pesar de ver frustradas sus esperanzas, mientras el otro apénas tiene trabajos en que ejercitarse (2); i el Gobierno, que nunca se acordó de aquel para protejerlo, tampoco se acuerda de éste: i llega entre tanto el caso de nombrar un

(1) En la Academia están todavía los dos cuadros de consurso; *La muerte de Abel* ejecutado por Luciano Laines, i *La muerte de Goliat* por Manuel Mena.

(2) El primero de estos dos, sobresalia por el dibujo; el segundo ha sido siempre mejor fisonomista i bastante superior en el colorido. Algunos de sus retratos han llamado la atencion, como tambien dos Vírjenes orijinales, en cuyos cuadros ha descollado notablemente en el ropaje.

profesor de dibujo para algun establecimiento del Estado, i son preferidos los estranjeros, i estranjeros mucho menos competentes que ellos.

Esperamos tener el gusto de ver, en la esposion que habrá este año, algunos trabajos de un nuevo discípulo de la Academia, Miguel Campos; el mas aventajado en el dibujo que haya salido de ella hasta ahora i el que ha hecho tambien un curso mas completo. Hemos oido hablar a algunos estranjeros que no se cópian mejor en las Escuelas europeas de pintura las estátuas antiguas de Grecia i Roma que como lo ha hecho Campos en nuestra clase. Nosotros mismos habiamos tenido ya el placer de reconocerlo, comparando sus dibujos con otros de igual naturaleza trabajados en Italia i Francia; i no dudamos de que el Gobierno, apreciando debidamente sus talentos, abrirá dentro de poco un nuevo concurso para Roma.

VI.

Siguiendo el órden cronolójico de su fundacion, pasamos a ocuparnos ahora de la clase de arquitectura.

Esta, como dijimos en el art 4.°, fué fundada el año 49 (1) i puesta entónces bajo la direccion de M. de Baines: pero, aunque este era un arquitecto recomendable, no manifestó ser igualmente un buen profesor. Para dar una idea de las faltas de réjimen que habia en su clase, nos bastará consignar aquí un hecho curioso, por cierto, i digno de recordarse, cual es que en los primeros años de su fundacion no se enseñaban en ella los cinco órdenes de arquitectura, i que fué preciso obligar a M. de Baiñes a que lo hiciera, porque él no tenia semejante intencion.

La clase, sin embargo, fué adelantando algo hasta que, muerto M. de Baines a principios del año 56, fué contratado en Francia M. Luciano Henault para venir a ocupar su puesto, en el que permanece desde el año 57.

Defectuoso nos parece el plan de estudios de esta clase, como tambien el método que en ella se sigue.

En primer lugar, la duracion de dos años i medio que se designa al curso es por si solo un defecto gravísimo. En las Academias europeas de bellas artes jamas se designa la duracion del curso, porque cada alumno tiene el suyo aparte que puede ser mas o menos largo segun una multitud de circunstancias, tales como las aptitudes del

(1) Por decreto del 17 de noviembre; mas no principió a funcionar hasta el año 50

discípulo, su diferente contraccion, las tendencias de su talento, etc. No sucede con las clases de bellas artes lo que con las de abogacía, por ejemplo, en que hai una misma leccion i una misma esplicacion para todos los alumnos i en que todos tienen que seguir por igual camino. Precisamente en lo que consiste la exelencia de un profesor de bellas artes es en retardar o abreviar el curso de cada discípulo segun sus respectivas aptitudes, i en dirijirlo segun la inclinacion particular de sus talentos i sus ideas de belleza.

Otro de los defectos del mismo reglamento consiste en la designacion de los ramos preparatorios que exije para hacer el curso. A este respecto citaremos una importante variacion que, en un proyecto de reglamento, presentado al señor Domeyko, indicaba un antiguo discípulo de la clase (1), la de suprimir los ramos de Física i Química, poniendo en su lugar la Mecánica i la Topografía. Es evidente la conveniencia de esta reforma, sobre todo en su segunda parte, tanto porque las esplicaciones de la Química o la Arquitectura se estudian en la construccion, cuanto porque un Arquitecto necesita saber levantar un plano tan bien como un Agrimensor, a fin de hacer conforme a este plano su distribucion arquitectural.

Un año de práctica a la conclusion de la carrera, seria tambien una medida mui oportuna para el perfeccionamiento de los esudios. Así convendria mucho que el último año de su aprendizaje, asistieran los alumnos una o dos veces por semana, al menos, a las obras tanto de reparacion como de construccion que tuviere el maestro u otros arquitectos recibidos; que se les mandara tasar edificios, levantar presupuestos, etc.

Ahora, en cuanto al método que se sigue en la clase, es sin duda una falta inexcusable la de principiar la enseñanza de la composicion el primer año de los estudios. Sabido es, i esto no se estiende solo a las bellas artes, que no se puede componer sin haber estudiado ántes lo suficiente para prepararse i sin tener algunos conocimientos sólidos del ramo de que se trate. Mal podria un estudiante de leyes defender un pleito, ni un alumno de retórica hacer una bella composicion; i del mismo modo un discípulo de arquitectura tampoco puede hacer un trabajo orijinal sin encontrarse ya algo adelantado en su carrera.

Fuera de todo esto, poco se avanzará con que el plan de estudios se halle mas o menos bien distribuido, si la profesion carece de atrac-

(1) Ricardo Browm.—Proyecto de reglamento para un Liceo de Arquitectura en Valparaiso.

tivo. Es necesario, con este objeto, fijar sus atribuciones especiales a la profesion de arquitecto i protejerla en lo posible. Un medio mui adecuado seria el de encargar a los arquitectos la tasacion de edificios mandada ejecutar por sentencia judicial, porque ellos, mejor que los injenieros jeógrafos o cualesquiera otros, podran apreciar el valor del edificio segun su estado, la calidad de los materiales, el sistema de construccion i el trabajo artístico.

No concluiremos este párrafo sin mencionar a los jóvenes que mas se han distinguido en la clase. Discípulo de M. de Baines es don Fermin Vivaceta, cuyos principales trabajos son: la casa del señor don Francisco Videla, la del señor don José Joaquin Perez, i la iglesia del Cármen alto, que está todavía concluyendo. De M. Henault es discípulo Ricardo Browm que, con Eleázaro Navarrete, muerto no ha mucho tiempo, han sido los primeros i hasta ahora los únicos arquitectos chilenos que han llegado a recibirse en la clase. Bonwm desempeña actualmente la clase de arquitectura i construccion en la Academia militar.

VII.

Vamos por último a tratar de la clase de escultura, la mas reciente por su fundacion, de las tres que componen la *Seccion de bellas artes.*

Esta clase no fué en su principio sino de Ornamentacion i, destinada a servir a los artesanos en varios oficios, no figura en la categoría de clase de Escultura propiamente dicha, hasta el año 58, época en que pasó a ocupar un local en el edificio de la Universidad, siendo iniciadas ese mismo año las academias del natural.

No tiene la clase de Escultura un reglamento especial; pero, segun el decreto del 58, deben enseñarse en ella la ornamentacion, el dibujo natural i la estatuaria.

Un mal nos parece que el Dibujo natural sea uno de los ramos que comprenda, i estrañamos tanto mas esta medida que encarga la enseñanza del dibujo a quien no es profesor de él, cuanto que, segun el reglamento de la Academia de pintura, en ella es donde deben hacerse tales estudios de Dibujo, como preparatorios para el aprendizaje de otro arte que los supone.

De aquí resulta un mal gravísimo, que es el de acostumbrarse los alumnos a la inexactiud en sus trabajos; perjuicio tanto mas sensible si se atiende a la superficialidad i poca detencion con que se hacen

estos estudios en el actual réjimen de la clase. Siempre nos ha parecido mui estraña semejante disposicion, sobre todo cuando atendemos a que el dibujo es la base de las tres bellas artes de que nos ocupamos; i, siendo débil la base, imposible es que pueda ser sólido el edificio que en ella descansa.

Otro de los defectos de la clase de Escultura, es el de hacerse el curso mui precipitadamente; de tal suerte, que un alumno de este año, por ejemplo, ya al siguiente pasa a trabajar estátuas i a copiar el modelo vivo. El resultado indispensable de semejante marcha es que, no estando bien aprendido lo que se deja atras, las obras posteriores tampoco pueden tener un gran mérito, desde que no ha habido la preparacion necesaria. No puede correr un niño que a pénas principia a andar, i si lo intenta precisamente ha de caer.

Por fin, el poco pulimento de los trabajos, es tambien uno de los graves males que existen en el actual réjimen de la clase. Sabido es que en los detalles es donde mas se deja conocer el buen artista: no cuesta gran cosa a la verdad, hacer un bosquejo; el mérito i la dificultad están en concluir la obra, entrando de este modo en el santuario de la belleza. En este punto, como en los que anteriormente hemos anotado, se deja ver cierta precipitacion en los estudios de escultura, que es sin duda harto sensible: porque lo que nos importa no es tener luego muchos escultores, sino tener algunos buenos.

Los discípulos que mas han sabresalido hasta ahora en la clase son: Nicanor Plaza, Agustin Depasier i Miguel Blanco. Todos ellos han ejecutado algunas estátuas i bajos relieves que han tenido una regular aceptacion. Plaza se encuentra ahora en Europa, a donde lo ha mandado el Gobierno con una pension de cincuenta pesos mensuales; cantidad corta en atencion a los gastos que tiene que cubrir un artista en el curso de sus trabajos, pero que será un poderoso auxilio para nuestro jóven compatriota, durante su permanencia en el estranjero.

Ultimamente ha mandado de Paris la fotografía de un bajo relieve, que ha ejecutado allí representando el rapto de las Sabinas. Aunque hemos oido a M. François encarecer esta obra, no le encontramos un mérito particular, pues, a mas de varios defectos de dibujo, tienen el mui grave de ser la composicion demasiado fria para el elevado asunto que representa.

De nada sirve el arte sin la llama de la inspiracion que le da vida, pero tampoco prende esta llama sin el auxilio del arte. Es necesario,

pues, que nuestros jóvenes artistas no descuiden los adelantos de la intelijencia al proseguir su hermosa carrera.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de abril de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

Diarios i periódicos.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,933 hasta el 2,937.

Boletin de noticias, Talca, *imprenta de la Opinion*; desde el núm. 96 hasta el 99.

Boletin de noticias de la guerra de España en el Pacífico, Santiago, *imprenta Nacional;* los núms. 4 i 5.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 733 hasta el 759.

Cóndor, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 1 hasta el 4.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,197 hasta el 3,222.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,238 hasta el 1,241.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 652 hasta el 678.

Iris, Parral, *imprenta del Iris;* desde el núm. 29.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,620 hasta el 11,643.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 821 hasta el 845

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 123 hasta el 127.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 228 hasta el 231.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 906 hasta el 909.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 122 hasta el 125.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 578 hasta el 598.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 409 hasta el 416.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 737 hasta el 761.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Documents officiels relatifs au bombardement de Valparaíso por l'escadre espagnole.—1 vol. in 4.º. de 42 páj.—*Imprenta de la Patria*; Valparaíso.

Informe en derecho por parte de don Eujenio Duval, en el pleito que le ha promovido doña María del Cármen Quesada, pidiendo la entrega de los bienes que pertenecieron a don Pedro Antonio Quesada.—1 vol. in 4.º, de 79 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Olascoaga (J. M.) Misterios arjentinos. Historia contemporánea de trece años. Primera parte.—1 vol. in 4.º, de 112 páj.—*Imprenta de la Union Americana*; Santiago.

Sinues de Marco (María del P.) Amor i llanto. La hermana de Velazquez.—1 vol. in 8.º, de 123 páj.—*Imprenta del Mercurio*, Valparaíso.

Souvestre (Emilio). Una noche en las nubes.—1 vol. in 8.º, de 28 páj.—*Imprenta de la Patria*; Valparaíso.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o enteegádose incompleto.

OPÚSCULOS.

Arteaga Alemparte (Justo). La España moderna.—1 vol. in 4.º, de 39 páj.—*Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.*—Faltan dos ejemplares de los núms. 736, 737 i 738, i uno de los núms. 718, 749 i 750.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria.*—Falta un ejemplar de los núms. 837 i 839.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario.*—Falta un ejemplar de los núms. 582 i 583.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta un ejemplar de los núms. 750, 751, 754 i 761.

Voluntario, San Fernando, *imprenta del Porvenir.*—Faltan todos los núms. de marzo.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

Barainca (R.). Poesías patrióticas.—1 vol. in 8.°.—*Imprenta de la Union Americana*; Santiago.

Cruzat Hurtado (Federico). Fantasías. Entrega 1.ª—1 vol. in 8.°, de 16 páj.—*Imprenta de la Union Americana;* Santiago.

Cortés. Poetisas americanas. Coleccion de composiciones escritas por señoras americanas.—1 vol. in 4.°—*Imprenta de la Serena;* Serena.

V.

De lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria.

Oratoria sagrada (La). Coleccion escojida de Oradores sagrados americanos. La última entrega del tomo primero, depositada por don P. G. de la Fuente.—*Imprenta del Independiente*, Santiago.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Covarrúbias (Álvaro). Contra-manifiesto sobre la cuestion chileno-española. Dos ejemplares en frances i otros dos en ingles. Paris et London, 1866.—1 vol in 4.°, de 67 páj., rústica.—Mandado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Isabelle (Arsene). Voyage a Buenos Aires et Porto-Alegro. 1830—1834 1 vol. in 4.° mayor, pasta de 618 páj., Havre, 1838. Láminas.—Obsequio de don Fidelis Pastor del Solar.

Lastarria (J. V.). Elementos de Derecho público constitucional teórico, positivo i político. Tercera edicion.—1 vol. in 4.°, pasta, de 510 páj., Gante. 1865.—Obsequio de don Daniel Lastarria a nombre de su señor padre.

Munizaga (P.). Unos pocos versos.—1 vol. in 4.°, de 40 páj., rústica, Serena, 1865.—Obsequio del autor.

Negociaciones entre el Gobierno Oriental del Uruguai i el Ministro diplomático de Chile, sobre el Consulado chileno en Montevideo i la venta de presas.—1 vol. in 4.°, rústica, de 66 páj., Buenos Aires, 1866.—Obsequio de don Daniel Lastarria a nombre de su señor padre.

Philippi (R. A.). Plantarum novarum chilensium.—1 vol. in 4.°, encuadernado, de 320 páj. Alemania, 1866.– Obsequio del autor.

VII.—Nada.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	2	
Educacion, enseñanza, pedagojía	15	
Filosofía mental i moral	3	
Historia civil	28	
Jeografía i descripciones	2	
Lenguas	15	
Literatura, crítica, erudicion	39	179
Micelánea i variedades, periódicos	25	
Poesía, pintura, escultura, música	42	
Retórica, elocuencia, etc	3	
Romances i novelas	2	
Viajes	3	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Agricultura	1	
Astronomía i Cosmografía	1	
Botánica	1	
Física	19	
Guerra i Marina	5	
Historia natural	4	
Industria, artes i comercio	3	70
Jeolojía	6	
Matemáticas	15	
Mecánica	6	
Mineralojía	2	
Química	7	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Anatomía	3	
Cirujía	1	5
Medicina legal	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Materia	Volúmenes	Total
Derecho natural i lejislacion universal	1	
Derecho de jentes	6	
Derecho público, constitucional i administrativo	8	25
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	1	
Economía política	6	
Política	3	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Materia	Volúmenes	Total
Ascéticos	6	
Biblias, e Historia sagrada	5	
Expositores i Padres de la Iglesia	3	23
Historia eclesiástica	2	
Oratoria sagrada, predicables	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	6	
Total		302

IX.

Veinte i dos volúmenes se ha encuadernado en este mes, nueve de ellos enteramente nuevos para los catálogos del establecimiento.—Santiago, 30 de abril de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas durante este mes.

Sesion del 7 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 23 de marzo último, el señor vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Andrés Picon, don Jorje P. Villete, don Pedro F. Arancibia, don Arturo Toro, don Arístides Muñoz, don Belisardo Rubio, don Adolfo Rubio i don Aníbal Las-Casas, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio de don Lindor Castillo sobre los exámenes de Gramática castellana e Historia en el Liceo de San Felipe. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.° De una solicitud de don Tomás Clavijo, para que, en vista de un diploma de Bachiller en Humanidades espedido por la Universidad de San

Simon de Cochabamba que acompaña, se le exima de la prueba final que se exije a los aspirantes a dicho grado en la de Chile. Se resolvió que el diploma presentado libertaba al solicitante de presentar certificados particulares de exámen de cada uno de los ramos determinados por el plan de estudios, pero no del exámen final.

3.° De varias publicaciones arjentinas enviadas por el Miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades don Juan María Gutierrez; se mandó colocarlas en el gabinete de lectura universitario.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 7 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Juan Bautista Reyes i don Juan Santacruz; el de Bachiller en la misma Facultad a don Juan Agustin Castellano, don Ricardo Cruzat don Manuel Concha i don José Vergara; e igual grado en Humanidades a don José Ramon Aspillaga, don Ruperto E. Vergara, don Liborio Sanchez i don Abelardo Valenzuela, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida, a virtud de un supremo decreto trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública, el Injeniero Jeógrafo don Arístides Martínez prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que declara no haber lugar a la solicitud de don Juan Eduardo Mackenna para que se le permina rendir, durante la práctica forense, el exámen de Física elemental que estaba obligado a dar ántes de obtener el grado de Bachiller en Leyes. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del Miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades, don Juan María Gutierrez, con el cual remite las publicaciones arjentinas de que se dió cuenta en la sesion anterior. Se mandó acusar recibo dando las gracias.

3.° De un informe de don Juan Bautista Mendez Urréjola sobre los exámenes de Literatura en el Seminario de Concepcion. Se mandó publicar en los *Anales*.

4.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la que ha presentado el Secretario de Teolojía, correspondiente al último cuadrimestre de 1865. Con arreglo a este informe se aprobó la mencionada cuenta, man-

dándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i cinco pesos que resulta.

5.º De un informe del Rector del Seminario Conciliar de Santiago sobre la solicitud de don Ricardo Zúñiga que se presentó en una sesion anterior. El espresado señor Rector espone que siempre asienta con el mayor cuidado personalmente las partidas de exámenes; pero que, sin embargo, cree fidedigno el testimonio de don Leandro E. Ramirez, profesor de Jeometría elemental en el establecimimiento, quien afirma que el solicitante rindió en 1858 exámen de dicho ramo; i que ademas el presbítero don Rómulo Garrido, profesor actualmente del Seminario, i alumno en el año citado del curso de Jeometría, dice que Zúñiga fué su condiscípulo, i que le parece que rindió satisfactoriamente aquel exámen. En vista de esta esposicion se accedió a la solicitud por mayoría de votos.

6.º De una cuenta del director de la imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, ascendente a ciento cincuenta pesos, valor de cien ejemplares de la Historia jeneral de Chile, a que se suscribió la Universidad a razon de un peso cincuenta centavos por tomo. Se mandó pagar.

Se acordó encargar a Europa, por conducto de don Francisco Fernandez Rodella, quinientos diplomas en vitela, remitiendo al efecto la plancha i un modelo.

Se comisionó al señor Domeyko i al Bedel para que hagan trasladar la sala del Consejo al nuevo edificio universitario, facultándolos para hacer los gastos necesarios.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 21 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Domeyko, Santa-María, Blest, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 14 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Cirilo Infante; e igual grado en Humanidades a don Francisco Amor, don Gregorio Cordovez, don Apolinario Puga, don Bernardino Ponce, don Manuel Gallo, don Julio Villanueva i don Augusto Orrego, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe otros tantos decretos supremos que permiten hacer su curso de práctica forense a don José Primo Olave i a don Luis Romilio Mora, ante el Juez de Letras de Cauquénes; i a don Manuel Concha Ramos, ante el

Juez de Letras de Copiapó: debiendo los tres rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Juez acredite que han asistido al Tribunal durante el tiempo de la práctica i que se han instruido de los espedientes. Se mandaron archivar.

2.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una nota del Director de la Academia Militar para que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.° del reglamento de 2 de junio de 1862, se expida título de Injeniero Jeógrafo a favor del Capitan don Adolfo Silva i los Alféreces don Francisco Javier Zelaya i don José Olano, que, segun el expresado Director, han terminado sus estudios para oficiales facultativos, i han sido aprobados en las pruebas teórica i práctica del exámen jeneral.

Se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que no habria inconveniente para que se espidiesen los referidos títulos, siempre que los interesados rindan sus pruebas finales ante la comision determinada por el art. 12 del supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, que es el único vijente en la materia; pues el artículo 8.° del reglamento citado no altera la manera como debe formarse dicha comision, i no podria haberla alterado sin haber establecido un privilejio injustificado a favor de los alumnos de la Academia Militar.

Acordóse ademas pedir al señor Ministro de Instruccion pública, que se sirva hacer someter a la consideracion del Consejo universitario el reglamento de 2 de junio de 1862; pues considera oportuno examinarlo con detencion, desde que rije en un establecimiento cuyos exámenes son válidos para las profesiones científicas.

3.° De una presentacion del señor Ministro Plenipotenciario de Honduras, don Ignacio Gomez Menendez, para que se le conceda el título de Licenciado en la Facultad de Leyes. El señor Gomez presenta, en apoyo de su solicitud, un título de abogado de Guatemala, un documento que acredita su buen desempeño de la Fiscalía del mas alto Tribunal de Guatemala, un certificado de haber servido elevados cargos en la República del Salvador, dos nombramientos diplomáticos de la de Honduras, i un título de socio de la Academia de los Arcades de Roma.

El señor Santa-María manifestó que el señor Gomez tenía que irse de Chile con urjencia.

En vista de los méritos i recomendaciones personales del solicitante, se acordó: 1.° pedir al señor Ministro de Instruccion pública que tenga a bien incluir la "Academia de estudios de Guatemala" en la lista de establecimientos estranjeros cuyos títulos habilitan para graduarse en la Facultad de Leyes; 2.° dispensar al señor Gomez (si el señor Ministro accede a la indicacion anterior), de la prueba oral, i exijirle solo una Memoria escrita, que enviará cuando pueda, i sin perjuicio de obtener desde luego el grado

de Licenciado; i 3.° reunirse extraordinariamente el próximo lúnes 23 para la colacion de este grado.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 23 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Blest, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 21 del que rije, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda incorporar la *Academia de estudios de Guatemala* en la lista de aquellos establecimientos estranjeros cuyos títulos habilitan a los que los han obtenido para ser admitidos a las pruebas finales que se exijen en la Universidad de Chile a los que solicitan graduarse en la Facultad de Leyes. Se mandó archivar.

En seguida, i a virtud de los acuerdos celebrados en la sesion anterior, el señor vice-Rector don Manuel Orrego confirió el grado de Licenciado en Leyes al señor don Ignacio Gomez Menendez.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 28 de abril de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion extraordinaria del 23 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Ricardo Zúñiga i don Gregorio Donoso, a quienes se entregó su correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra a don Justiniano Adrover, Rector i Profesor número 1 del Liceo de Chillan. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Decano de Humanidades, en el cual espone que su Facultad, en sesion de 25 del que rije, ha hecho las dos elecciones que siguen:

"1.ª De don Domingo Arteaga Alemparte, por nueve votos contra dos, para que llene la vacante que dejó el fallecimiento de don José Joaquin Vallejo.

2.ª De don Ramon Sotomayor Valdez, por ocho votos contra tres, para que llene la vacante que dejó la renuncia de don Máximo Argüelles.

"Habiendo en esta última eleccion resultado a favor del señor Sotomayor, [illegible] de los once votos de los Miembros que concurrieron a ce-

lebrarla, la Facultad sin embargo ha juzgado que estaba arreglada a lo que dispone el artículo 13 de la lei orgánica de la Universidad, en vista de lo dispuesto para casos como este por la lei del 8 de octubre de 1862."

El señor Solar manifestó que, en vista de haber recaido ya en el caso presente una resolucion de la Facultad de Humanidades, i sobre todo tratándose de una persona de mérito tan reconocido como el señor Sotomayor, no era su ánimo oponerse a la aplicacion que se habia dado a la citada lei al computar los votos; pero que sin embargo creia conveniente dejar consignado que él la entendia de otro modo.

Se acordó elevar, para los fines del caso, el oficio del señor Decano de Humanidades al Ministerio de Instruccion pública.

3.º De un oficio de don Ventura Marcó del Pont, en el cual dice que ha resuelto enviar por el buque *Padang* los instrumentos metereolójicos que, segun comunicacion anterior, habia dejado sin remitir por temor de la guerra, acompañando el conocimiento i factura. Se mandaron pasar estos documentos al ajente de la Universidad en Valparaiso.

4.º De una solicitud de don Ramon Valentin Vargas, para que se apruebe como texto de enseñanza una obra que ha compuesto con el título de *Gramática primaria*. Se acordó pedir informe a la Facultad de Humanidades.

5.º De una solicitud de don Pedro Gonzalez de la Fuente, para que el Consejo indique por qué número de ejemplares i a qué precio se suscribiria a la obra titulada: *Oratoria sagrada o coleccion escojida de sermones de oradores sagrados americanos*. Se acordó suscribirse a veinticinco ejemplares, al precio de dos pesos tomo de 576 pájinas, mas o ménos.

El Secretario presentó la Memoria de los trabajos universitarios de 1865, que ha pedido el señor Ministro de Instruccion pública. Se acordó remitirla con oficio al espresado señor Ministro.

Con este motivo, el Secretario espuso que la lei orgánica exijia la lectura de esta Memoria en la sesion solemne; pero que, a su juicio, esto seria en lo sucesivo superfluo desde que el señor Ministro habia determinado publicarla con tanta anticipacion entre los documentos anexos a su Memoria; i que ademas habia notado que la lectura de esta pieza, pòr su naturaleza, no era adecuada para un acto como la sesion solemne. En consecuencia hizo indicacion para que se solicitara del señor Ministro que ordene que la Memoria del Secretario jeneral de la Universidad sea remitida al Ministerio al principio del mes de mayo de cada año, i que reemplace la lectura de ella en la sesion solemne por la de un Discurso, cuyo asunto podrá ser el elojio de algun Miembro universitario o persona que haya prestado servicios a la enseñanza pública, muerto en el año anterior, o algun punto de literatura o ciencia, o algunas consideraciones sobre la instruccion pública. Así se aprobó.—Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Discurso del Miembro de la Facultad de Humanidades, el Doctor don Justo Florian Lobeck, pronunciado en la reparticion de premios de uno de los Colejios de esta capital en diciembre último.

Señores:—Mui antigua i mui digna de alabanza es la bella costumbre de poner término a las tareas escolares, con una fiesta en que se disciernen coronas a los voluntarios de la ciencia, que durante él se han hecho notar por su denuedo i constancia para el combate; en que se exhorta a los valerosos a fin de que no permitan que los laureles se marchiten en sus sienes; se alienta i se estimula a los débiles para que siguiendo igual sendero puedan alcanzar tambien la satisfaccion envidiable de verse contados en el número de las esperanzas preciosas, que la patria ve jerminar en los establecimientos de educacion. Talvez con el transcurso de los años perderian estas celebraciones su carácter, si los profesores no dispusieran siempre que uno de su seno se encargara, tanto de manifestar a los padres de familia su agradecimiento por la confianza que de ellos hacen, entregándoles a sus hijos, como de recordar a las respetables personas que les honran con su concurso en una fiesta escolar, el verdadero objeto de ella, la satisfaccion con que ven premiados sus esfuerzos, las esperanzas que abrigan para el porvenir i hacer sobre la educacion algunas observaciones útiles para los alumnos i de alguna importancia para el público en jeneral.

Distinguido por mis colegas con este honroso encargo, me atrevo a solicitar vuestra induljente atencion para las breves palabras que voi a permitirme dirijiros.

Jóvenes alumnos:—Al felicitaros por la meritoria distincion a que os habeis hecho acreedores, al manifestaros el justo orgullo de vuestros padres i profesores por el éxito feliz de vuestros trabajos, cúmpleme tambien traeros a la memoria que unos i otros esperan fundadamente que pruebas tan inequívocas de vuestra laboriosidad i del aplauso con que se reciben vuestros progresos, no han de ser causa para haceros reposar demasiado sobre vuestros laureles, sino por el contrario un nuevo estímulo para que vuestra intelijencia ávida de saber penetre en los misteriosos arcanos de la ciencia para que lo *bello*, lo *noble*, lo *bueno* os atraigan con mayor entusiasmo, os enlacen con vínculos mas preciosos al *sagrado culto* de las *ciencias* i de las *artes*, i os eleven por el cultivo i la perfeccion de las bellas dotes de vuestra alma al alto rango de *ciudadanos útiles a vuestra patria*, aspiracion la mas noble i la mas digna de un corazon jeneroso. Que estas coronas triunfales, léjos de despertar en vosotros sentimientos de egoismo i vanidad, os hagan reconocer la obligacion en que estais de ser aun mas cordiales

con aquellos que la suerte no ha conducido todavía hasta el punto que vosotros habeis tocado, de recordarles que, al lado de los laureles adquiridos por mejores disposiciones naturales, pueden colocar sin mengua la grata satisfaccion de haber cumplido con su deber, aun cuando no os hayan alcanzado en tan alto puesto; i respecto de aquellos mas remisos en tal cumplimiento, de presentarles en vosotros, por el mismo ascendiente que os dé vuestra jenerosidad, un móvil poderoso que les haga desviarse del mal sendero en que se inician i siguiendo vuestros pasos, i émulos en la leal contienda, lleguen tambien a imitaros en vuestros triunfos.

Así como en el Estado, cuanto mas liberales son las instituciones, i mejores las leyes, con tanta mayor espontaneidad se prestan los ciudadanos a conocerlas i dirijir por ellas sus acciones; del mismo modo, señores, en un establecimiento de educacion, cuanto mas liberales sean sus prácticas i reglamentos, tanta mayor seguridad habrá de que los alumnos se apresuren a conocerlos i a sujetarse a ellos. De acuerdo con los que sostienen que la ignorancia del deber no disculpa su infraccion ni exime de cumplirlo, abrigo tambien con Sócrates la conviccion de que "es peor el que no conoce sus " deberes, que aquel que apesar de conocerlos no quiere cumplirlos." Mas aquel conocimiento i aquella sumision no pueden inculcarse desde temprano en el corazon de los alumnos, sino a condicion de *que los maestros i los padres se esfuercen de consuno por obtenerlo*, i de que éstos no se crean exentos de toda responsabilidad por la cultura intelectual i moral de sus hijos, con solo haberlos colocado bajo la direccion de un maestro hábil. Del todo infructuosa, o de mui efímeros resultados, será la mision del maestro, si en tan delicada tarea se le abandona a sus solas fuerzas.

Hai otro *error* mas funesto, cuya influencia desgraciada dia a dia parece acrecentar sus fuerzas i extender los límites de su imperio, la cual neutraliza o hace estériles todos los progresos i todas las intelijencias i buenas voluntades dedicadas al servicio del saber i de la instruccion. Creen algunos que el objeto de establecimientos como el nuestro es únicamente adestrar a los alumnos lo que basta para satisfacer las moderadas exijencias de los reglamentos dictados para ejercer ciertas profesiones o para ocupar ciertos puestos; otros opinan que solo deben procurar aquellos conocimientos estrictamente indispensables en el desempeño de alguna tarea lucrativa; otros en fin sostienen que de nuestras aulas deben salir sabios profundos i acabados artistas. Pero yerran gravemente los que tales opiniones abrigan: lo único que puede aquí tenerse en mira es *despertar las facultades del alma, desarrollarlas en harmonía con las disposiciones peculiares de cada individuo, ponerlas en aptitud de llegar mas tarde a adquirir una madurez i una cultura* que de ningun modo pueden hallar en establecimientos preparatorios. Aquí debe alimentarse el alma con ideas precisas i

claras de su mision, i al salir el jóven debe llevar ardientes en su seno, *el sagrado amor a una ilustracion excojida i el noble entusiasmo por una verdadera humanidad*, deben exaltar su imajinacion i nutrir su juvenil fantasía las *ideas sublimes de verdad, amor, justicia i libertad.* En una palabra, el alumno debe recibir en su corazon la simiente maravillosa que, fermentando poco a poco, jermine en la adolescencia i llegue despues a ser el árbol espléndido, cuyos preciados frutos sean la gloria de su pais i de la humanidad, bajo cuyo abrigo jerminen a su vez esas mismas ideas nuevamente implantadas, i acaben al fin por dar a los sentimientos sociales un carácter mas noble i jeneroso.

Nadie está obligado a ser un grande hombre, ni todo alumno está obligado a ser un gran sabio; pero de aquí no se deduce que no pese sobre él la obligacion de dar a sus facultades todo el desarrollo posible i ponerlas al servicio de su patria i de la humanidad. Hoi como en los siglos pasados las *preocupaciones* i los *errores* extienden sobre nuestras sociedades su tenebroso manto; hoi como en los siglos pasados la *rutina* se enseñorea en todas las esferas de la actividad humana, especialmente en aquello mismo que forma parte de nuestro modo de ser. ¿Qué hai, pues, que estrañar, si en asuntos tan delicados, tan abstractos e incomprensibles para la mayor parte, como un sistema perfecto de educacion, prepondera aun omnipotente, la rutina con su séquito de errores groseros i de estúpidas preocupaciones? El estrecho horizonte del lucro positivo, de la utilidad práctica, a que se pretende reducir la intelijencia humana, el único de que puede formarse idea el alma mezquina de los materialistas, embota necesariamente las facultades de aquella para la concepcion de los intereses universales; por eso no sabe darse cuenta del noble i respetable papel que en todo pais sabiamente constituido corresponde a nuestros establecimientos. ¡Podrán tales intelijencias vislumbrar siquiera, que mas allá de las murallas de un colejio, fuera de los límites de un pais, hai una admirable cadena de intereses inapreciables que enlazan con sus anillos a todo el orbe i a la humanidad entera?

No se me oculta que para muchos hombres que brillan mui en alto por sus talentos e ilustracion, la grandeza de nuestra época se cifra en el rápido incremento de nuestra *civilizacion material*, en el triunfo de la intelijencia sobre la materia, en ese tesoro inmenso formado por la suma total de los pequeños triunfos alcanzados por el hombre sobre el mundo físico, que constituye la herencia dejada por cada jeneracion a la que le sucede, herencia que desde la cuna acompaña al individuo hasta el sepulcro.

Desde que se viaja por medio del vapor, se habla por el rayo eléctrico i se retrata mediante la luz del sol, cosas todas que hace cincuenta años habrian sido declaradas locuras o herejías, no tenemos derecho para negar [illegible] la posibilidad de descubrimiento alguno por increible que pa-

rezca, sino solo para pedir pruebas de su practicabilidad. Dudar de que puedan realizarse nuevas invenciones, en vista de las ya verificadas, que han transformado de una manera tan transcendental las condiciones de nuestra existencia física, equivaldria, en sentir de Alejandro Humboldt, "a manifes-
" tar un escepticismo afectado que rechaza hechos sin querer tomarse la
" pena de examinarlos, escepticismo que en muchos casos es aun mas per-
" judicial que la misma credulidad falta de crítica."

Pero si es cierto, como no puede dudarse, que esta *civilizacion material* ha producido beneficios tan importantes a la humanidad, si es evidente de todo punto la grandísima influencia que ha ejercido en la vida exterior e interior de nuestras sociedades, no lo es ménos que no podemos, como lo hacen esos hombres ilustrados, referir todos los progresos i todo el bienestar de nuestra época tan exclusivamente a la *civilizacion material*, que neguemos la participacion i hasta, me atrevo a decir, la preferencia a otros ajentes de jénero diverso. Mui al contrario, el actual estado de cultura de nuestra época se debe principalmente a esas *ideas morales* que, fecundizadas por los acrisolados sentimientos, frutos preciosos del *cristianismo*, *relijion que es toda humanidad, han de constituir aun en las épocas futuras la verdadera base, el único fundamento duradero de todo progreso i de toda cultura.*

La mirada escudriñadora que se dirije al pasado, aguza la intelijencia para el conocimiento del presente i para la prevision del porvenir. Quien haya podido formarse una idea exacta del estado social, político, moral i relijioso de la antigüedad i de la edad-media, no se equivocará al juzgar de las leyes eternas e inalterables que rijen los destinos de los hombres i presiden a los cambios i transformaciones que se verifican en la vida de los pueblos. Solo el que comprende su época, pertenece verdaderamente a ella, i es capaz de conocer todo lo grande i maravilloso que esa época trae consigo Apelemos pues a la historia: allí encontramos ejemplos elocuentes de lo que pueden aquellas nobles *ideas morales* inculcadas en el corazon del hombre, cuando llegan a ser patrimonio de toda una jeneracion.

Dirijámonos solo a la historia contemporánea: la gran República del Norte debió su oríjen a las sublimes ideas de libertad i justicia encarnadas en una raza de jigantes. La democracia, síntesis de estas mismas ideas, produjo el movimiento jeneroso del mundo americano, sujeto durante tres siglos al yugo ignominioso de una madrastra cuanto mas imbécil tanto mas altanera. Quien conozca la historia del primer imperio frances, habrá visto que el carro triunfante de Napoleon Bonaparte, que arrastraba en pos de sí a casi todos los pueblos de Europa, no se estrelló con el comercio dañado de la Gran Bretaña ni se rompió con las masas de hielo de la Rusia, sino que fué despedazado por los hijos de una nacion intrépida que, despues de haber sufrido la tiranía del déspota frances i de sus seides, excita-

dos por el májico influjo de esas fecundas ideas se levantan como un solo hombre, corren a las armas, i en la capital misma de tanto poder dan por tierra con ese coloso que habia llegado a creerse invencible.

¿Será necesario recordar a la jóven Italia; a la Grecia, a esa Grecia infeliz tan calumniada por los que no la conocen, que despertada por fin del profundo letargo en que la suspicaz proteccion de tres potencias la han sumerjido, con heróico denuedo rompe sus cadenas i dando vuelo a sus inmensos recursos, se hace digna de ocupar nuevamente su puesto entre las naciones mas cultas, no tanto por sus progresos materiales, como por sus adelantos científicos i literarios? ¿No han sido estos mismos principios de amor, verdad, libertad i justicia, los que han producido ese gran triunfo de la moralidad humana, llamado abolicion completa de la esclavitud? ¿I qué otros sentimientos que los de verdad, de amor, de justicia i de libertad son los que en estos gloriosos momentos de fraternal union, hacen latir nuestros corazones con noble entusiasmo i decision patriótica para afrontar serenos los azares de una guerra santa en defensa de nuestra dignidad de pueblos libres que se pretende poner en duda, en sosten de los sacrosantos principios que formaron el programa de nuestra emancipacion política, i los cuales ahora como en otro tiempo deben reiterar su santificacion con la sangre de nuevos apóstoles? ¡Pero a qué acumular ejemplos cuando la historia en cada pájina los contiene en abundancia asombrosa!

Estoi seguro de que estas mismas *ideas humanitarias* habrán de producir en época no lejana cambios tan benéficos como los ya realizados en las sociedades cultas. La pena de muerte i todo castigo infamante; la prision por deudas; las trabas que coartan el libre movimiento del comercio i de la agricultura, la libre emision del pensamiento, el libre ejercicio de los diversos cultos i la libre investigacion i proclamacion de las verdades científicas; todos estos fragmentos rotos de la ominosa cadena que nos han legado los siglos del obscurantismo, todos vendrán por tierra i la fraternidad, la verdad, la justicia i la libertad recobrarán el solio de que por tanto tiempo han estado desposeidas.

El sistema muscular de un pueblo lo forman sus recursos materiales, su sistema nervioso, los de su intelijencia: solo un pueblo i un gobierno, que sepan *dar ensanche a la industria i al comercio i a todo lo que con ellos está vinculado*; solo un pueblo i un gobierno, que se esfuercen por dar mas vigor al sistema nervioso, *prestando fomento i proteccion al vuelo de las intelijencias, al libre culto de las ciencias i de las artes*, solo ellos, digo serán capaces de dar verdadero poder a su pais. Si el primer precepto en la administracion de las finanzas es poner en poder de los particulares la mayor suma posible de riqueza, el primer precepto para aquellos de quienes depende la instruccion pública, es hacer de propiedad de los ciudadanos

todo el caudal existente de conocimientos útiles, aumentar ese caudal i destruir todos los obstáculos que se oponen a su libre desarrollo i al uso expedito de los conocimientos adquiridos.

Esta necesidad de fortificar el sistema nervioso es mucho mayor en pueblos que como Chile tienen que compensar todavía su falta de fuerza material, comunicando un temple mas poderoso a las almas, *ennobleciéndolas por medio de una educacion perfecta, difundida en todas las clases de la sociedad.* Así lo comprendieron LOS JENEROSOS PRÓCERES DE NUESTRA INDEPENDENCIA, quienes, despues de haber prodigado su preciosa sangre en los campos de batalla, trataron de afianzar sólidamente su conquista *redimiendo a sus compatriotas de la opresion infame ejercida sobre la intelijencia por la ignorancia, la supersticion i el fanatismo*, única herencia del funesto coloniaje. Los establecimientos de educacion se crearon i apesar de las penurias de nuestro erario ocasionadas por la guerra tenaz en que nos hallábamos envueltos, i de la pobreza jeneral del pais esquilmado por sus adestrados mandones, la juventud siente circular por sus venas la savia maravillosa de las ideas nuevas, de esas ideas destinadas a la rejeneracion del mundo. En esa noble empresa, les han secundado dignamente sus sucesores, i el pueblo de Chile debe estar reconocido a todos sus gobernantes, especialmente a las sabias administraciones del pasado decenio i del presente, apoyadas por el patriotismo de los Congresos i el loable desprendimiento de los particulares. Es un hecho consignado en la estadística, Chile en su corta existencia política ha hecho comparativamente por la difusion de las luces mucho mas que la nacion que se titula "centro del movimieuto científico del mundo," i que se gloría de "marchar a la vanguardia de la civilizacion moderna," la cual, a pesar del estudiado candor con que sus ministros se complacen en manifestar el gran desarrollo de la instruccion, yace en la mas lamentable postracion a consecuencia de las tinieblas impenetrables que abruman las intelijencias de muchos millones de sus habitantes.

Las acciones mas grandes i mas profícuas en benéficos resultados de que se conserva memoria, han necesitado para producir buenos frutos, un campo dispuesto con mucha anterioridad. Nada se ha cosechado, si el terreno ha carecido de la preparacion necesaria para recibir la semilla esparcida por los grandes hombres: entónces los historiadores compadecen con justicia a esos grandes hombres por haber vivido demasiado temprano, sin lograr que sus contemporáneos hayan alcanzado a comprenderlos. En efecto, los injenios colosales que de vez en cuando suelen surjir en el seno de un pueblo, se pierden lastimosamente, si sus contemporáneos, por falta de una educacion elevada no son capaces de dar valor a sus ideas.

Mas el futuro nace del presente, como éste se deriva del pasado. Guarde-

mos pues, señores, relijiosamente esa noble herencia, ese inapreciable tesoro con que nos han enriquecido nuestros jenerosos padres; perfeccionémoslo en bien de nuestros descendientes; no nos detengamos en tan gloriosa senda; i que aun en los azares i tumultos de una guerra vigorosa e implacable, pero justa, *la educacion continúe imperturbable en su marcha de triunfos i de conquistas.* No imitemos a aquellos que creen que las ciencias deben dormir, cuando asorda las ciudades el estruendo de las armas. FÉ I CONSTANCIA, tal debe ser nuestra divisa si queremos aparecer ante nuestros descendientes, nobles, denodados i jenerosos, fieles imitadores de los que en 1813, en medio de los estampidos del cañon, *aseguraban con el primer colejio nacional* NUESTRA VERDADERA LIBERTAD E INDEPENDENCIA.

Obsequio para la Biblioteca universitaria.

Santiago, abril 2 de 1866.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores, en nota del 22 de marzo último, dice a este Ministerio lo siguiente:

"En un cajon de publicaciones, que se ha recibido recientemente en este Ministerio, se encuentran las siguientes dirijidas al Rector de la Universidad:

Bulletin de l' Academie Royal de Belgique, tomos diez i ocho i diez i nueve—2 volúmenes.

Anuaire de id. 1865—1 volúmen; Reglamentos i plan de estudios de la Universidad de Gante—un rollo.

Las dos primeras son obsequiadas a ese cuerpo por la Academia Real de Béljica, i el último lo es por el señor Carvallo, nuestro Ministro Plenipotenciario en aquella nacion."

Lo trascribo a Ud. adjuntándole dichas publicaciones.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Rector del Liceo de la Serena.

Santiago, abril 3 de 1866.—Vista la solicitud que precede, decreto:

Prorrógase por seis meses mas, sin goce de sueldo, la licencia que se tiene concedida al Rector del Liceo de la Serena, don Juan de Dios Pení, para que atienda al restablecimiento de su salud.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Cadetes para la Escuela Militar.

Santiago, abril 1 de 1866.—A propuesta del Director de la Escuela Militar, nómbranse cadetes efectivos, con el sueldo correspondiente, al alumno supernumerario de dicho establecimiento don Aníbal Frias i al pensionista

don Elias Naranjo.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Exámenes de Literatura en el Seminario de Concepcion.

Concepcion, abril 5 de 1866.—El 22 de diciembre último tuve el gusto de presenciar los exámenes de Literatura en el Seminario de esta ciudad, con ocasion del encargo que US. se sirvió hacerme por acuerdo del Consejo universitario; i, aunque tarde por motivos en que no ha tenido la menor parte mi voluntad, cumplo hoi con el deber de trasmitir al Consejo por el respetable órgano de US. la grata impresion que dejó en mí aquel acto.

Seria de desear no obstante que se diese un poco de mas amplitud a la enseñanza de este ramo, ejercitando a los alumnos en aquella especie de trabajos o jéneros de composicion mas elementales i usuales, como ser las traducciones, narraciones, descripciones, imitaciones i composiciones epistolores; porque sin esto se corre riesgo de que los jóvenes lleguen a los estudios superiores sin saber escribir ni una carta, aun cuando por otra parte estén versadísimos en todas las reglas de la retórica.

Pero el recargo de ramos, que es el gran pecado de nuestra instruccion preparatoria, i la consiguiente estrechez del tiempo que se destina para clases tan importantes como la de literatura, se frustran jeneralmente los buenos deseos de los profesores mas competentes, reduciendo a un aprendizaje monótono i casi inútil un estudio que es la piedra de toque de los talentos, un foco de emulacion i de adelantos i una fuente fecunda de goces puros e inolvidables.

Esta observacion, señor vice-Rector, no será parte a destruir el resultado bastante satisfactorio de los exámenes sobre que informo, pues es jeneral; i me la arranca la triste conviccion que abrigo, de que el mal indicado es endémico en nuestros establecimientos literarios, con exepcion de tres o cuatro de los que existen en la capital. I es tan íntima mi conviccion, que no trepidaria en opinar porque esos escuálidos elementos que hemos decorado con el nombre de literatura se estudiasen como por via de apéndice junto con la Gramática Castellana, reservando el estudio de la verdader literatura para aquella clase superior que un supremo decreto mandó establecer no ha muchos años en la seccion universitaria del Instituto Nacional, con tal que se ampliara este beneficio a favor de dos o tres de los Liceos provinciales.

Ruego a US. que me disculpe por haber salido de los límites de un informe en obsequio de la buena intencion con que lo he hecho i de las consideraciones de respeto con que soi de US. atento i S. S. Q. B. S. M.—*J. B. Mendez Urrejola.*—Al señor vice-Rector de la Universidad.

Denegacion a una solicitud.

Santiago, abril 9 de 1866.—El presidente de la República, con este fecha, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, no ha lugar a la solicitud en que don Juan Eduardo Mackenna pide que se le permita rendir, durante la práctica forense, el exámen de Física elemental que estaba obligado a dar ántes de obtener el grado de Bachiller en Leyes.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 16 de 18 de marzo próximo pasado.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Director interino de la Escuela Naval.

Santiago, abril 10 de 1866.—Se aprueba el nombramiento hecho por el Comandante jeneral de marina, de Director interino de la Escuela Naval, durante la ausencia del propietario, en el sub-Director de dicho establecimiento, teniente 1.° don Ramon Vidal Gormaz. Concéndese al nombrado las prerogativas que por el espresado cargo le corresponden.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Nombramiento de un Injeniero Jeógrafo.

Santiago, abril 11 de 1866.—El Presidente de la Repúbliea, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i el espediente que se acompaña, nómbrase a don Arístides Martinez, Injeniero Jeógrafo, quien se presentará ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las obligaciones de su profesion, debiendo pagar en la Tesorería Jeneral el derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento en contestacion a su nota número 21 de 9 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Permiso a don José Primo Olave.

Santiago, abril 16 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede, i considerando que don José Primo Olave es profesor del Liceo de Cauquenes i que no podria hacer su curso de práctica forense en Santiago sin abandonar su destino, decreto:

Permítese a don José Primo Olave que haga su curso de práctica forense

ante el Juez de Letras de Cauquénes, debiendo rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion de un certificado en que el espresado Juez acredite que el solicitante ha asistido al Tribunal i se ha impuesto de los espedientes.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Permiso a don L. Romilio Mora.

Santiago, abril 20 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, permítese a don Luis Romilio Mora que haga su curso de práctica forense en el Juzgado de Letras de Cauquénes, debiendo rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Juez acredite que ha asistido al Tribunal durante el tiempo de la práctica i que se ha instruido de los espedientes.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Permiso a don Manuel Concha Ramos.

Santiago, abril 20 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede, i considerando que don Manuel Concha Ramos es profesor del Liceo de Copiapó i que no podria hacer en Santiago su curso de práctica forense sin abandonar su empleo, decreto:

Permítese a don Manuel Concha Ramos que haga su curso de práctica forense en el segundo Juzgado de Letras de Copiapó, debiendo rendir su exámen en Santiago, previa la presentacion ante quien corresponda de un certificado en que el Juez acredite que el solicitante ha asistido al Tribunal i se ha impuesto de los espedientes.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Academia de estudios de Guatemala.

Señor Vice-Rector i señores del Consejo de la Universidad:—Ignacio Gomez, hijo de Centro-América i actualmente residente en esta capital con motivo de una mision diplomática de uno de aquellos Estados, protestando al señor Rector i a los señores del Consejo universitario de Chile mis respetos, vengo a solicitar ante ellos la revalidacion de mi título de abogado

la República de Guatemala, que tengo el honor de acompañar debidamente legalizado.

La necesidad de salir del pais por breve tiempo, con un motivo de sumo interes para la causa americana, me obliga a solicitar de la benevolencia de los señores a quienes tengo el honor de dirijirme, la dispensa del exámen i el aplazamiento de la lectura de la Memoria respectiva, que me comprometo solemnemente a presentar por medio del señor Decano don Domingo Santa-María.

Al formular tal solicitud, séame lícito acompañar, a mis títulos de Licenciado i Doctor en Leyes, un documento que acredita mi buen desempeño de la Fiscalía del mas alto Tribunal de Guatemala, un atestado de haber servido elevados cargos en la República del Salvador, dos nombramientos diplomáticos de la de Honduras, i un título de socio de la Academia de los Arcades de Roma.—Santiago, abril 20 de 1866.—*Ignacio Gomez.*—Señores Vice-Rector e individuos del Consejo.

Santiago, abril 23 de 1866.—Vista la nota que precede del vice-Rector de la Universidad, i en conformidad a lo dispuesto en el decreto de 4 de noviembre de 1856, se declara a la Academia de estudios de Guatemala incorporada en el número de aquellas cuyos títulos habilitan a los que los han obtenido para ser admitidos a las pruebas finales que se exijen en la Universidad de Chile a los que soliciten graduarse en la Facultad de Leyes. —Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesiones médicas.

Santiago, abril 24 de 1866.—Señor Ministro: En la última sesion de este Tribunal se resolvió poner en conocimiento de US. que los decretos supremos de 25 de octubre de 1845 i de 9 de octubre de 1844, referentes el primero al ejercicio de médicos sin exámen, i el segundo a la práctica de farmacéutico no autorizado, no deben continuar rijiendo en lo sucesivo.

Si en aquellas épocas hubo motivos que justificasen las resoluciones que se tomaron i que fueron consignadas en los decretos citados, cree este Tribunal que ha llegado ya el momento en que tales motivos han dejado de existir, i que, de consiguiente, deben quedar sin vigor las resoluciones supremas a que ellos dieron lugar.

Cada dia va en aumento el número de los facultativos i de los farmacéuticos autorizados, como tambien el de matronas, dentistas i flebótomos; i el nuevo arreglo que de algun tiempo acá se ha introducido en los cursos de estas profesiones, el mayor número de alumnos que nuevamente se incorporan i que terminan su carrera, hacen esperar que mui pronto el servicio de estas profesiones sea desempeñado, como ya lo es, en las ciudades

principales de la República por los que han rendido exámen i son debidamente autorizados.

Mas, a tan benéfica tendencia se oponen los decretos aludidos, porque los jóvenes que terminan su carrera se concentran solamente en las grandes ciudades, por no querer ir a rivalizar en las pequeñas poblaciones con facultativos tolerados, lo que produce el hecho estraño de existir pueblos de alguna consideracion donde no ha sido posible que se establezcan médicos recibidos a pesar de los esfuerzos de las autoridades. Léjos, pues, de hacerse un servicio a las poblaciones que, fuera de la capital, se quiso favorecer con aquellos decretos, mas bien se les perjudica, permitiendo el desempeño de ocupaciones tan delicadas como las de médico, farmacéutico, matrona, etc., a personas que no han rendido ninguna prueba de sus aptitudes profesionales, haciéndose así un mal a la humaninad i al estímulo de las ciencias.

Mas de una vez ha tenido que lamentar este Tribunal las faltas i abusos cometidos en las provincias, por no tener el mas remoto conocimiento de los que en ellas se presentan a ejercer las profesiones de médico, farmacéutico, etc., solo por haber obtenido un permiso por la autoridad local o a virtud de la induljencia i credulidad de los vecinos; i de tal manera se verifica esto, que nos es siempre bien doloroso no poder decidir las cuestiones que se ofrecen fuera de Santiago, a consecuencia de no conocer a dichos individuos, ni de haber visto los certificados o títulos que comprueban sus conocimientos i aptitudes.

Ademas, señor Ministro, los decretos cuya derogacion pedimos, están en abierta oposicion con las leyes 4.ª i 5.ª, tít. 10, Nov. Recop. que prohibe el ejercicio de las profesiones médicas a los que no hubiesen rendido exámen ante el Protomedicato, i obtenido de él autorizacion competente.

Estas i otras consideraciones que seria largo enumerar a US., han determinado a este Tribunal a solicitar de ese Ministerio la derogacion de los decretos citados, fijando un plazo de dos años, si el Gobierno lo tiene a bien, para que queden sin efecto las autorizaciones de los que hasta ahora han sido tolerados.

Solo así espera este Tribunal que el servicio que pueden prestar las personas que despues de largos años de estudio i de exámen han sido recibidas profesores, se utilicen i aprovechen en aquellas ciudades del pais en donde hasta ahora no han encontrado el apoyo i garantías que necesitan.

Este será tambien el único modo de establecer servicios médicos que presten seguridad al público i a las autoridades, de estimular a los que siguen estas profesiones penosas de tanta responsabilidad, i de poder reglamentar i correjir en lo sucesivo cualquiera falta que por desgracia llegara a cometerse.

Dios guarde a US.—*Guillermo C. Blest.*—*Francisco J. Tocornal*, secretario.—Al señor Ministro del Interior.

Santiago, abril 25 de 1866.—Con lo espuesto por el tribunal del Protomedicato en la nota que precede, i considerando:

Que los individuos, legalmente autorizados para las profesiones de médico, cirujano, farmacéutico, flebótomo, dentista i matrona, son los únicos que pueden ejercerlas; i

Que el número creciente de los que a ellas se dedican hacen innecesarias las reglas de tolerancia contenidas en los decretos de 9 de octubre de 1844 i 25 de octubre de 1845,

He acordado i decreto:

1.° Quedan derogados los citados decretos de 9 de octubre de 1844 i de 25 de octubre de 1845, relativos al ejercicio de la profesion de farmacéutico por personas que carezcan de título legal.

2.° Los intendentes i gobernadores velarán en que las profesiones de médico, cirujano, farmacéutico, flebótomo, dentista i matronas, solo sean desempeñadas por personas que tengan título legal para ello.

3.° Los individuos sin título legal a quienes se hubiera tolerado que ejerzan las profesiones de médico i farmacéutico a virtud de los decretos referidos, solo podrán continuar ejerciéndolas hasta el 1.° de enero de 1869.—Comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*Alvaro Covarrúbias.*

Nueva escuela en Santiago.

Santiago, abril 24 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto: 1.° Créase una escuela elemental de mujeres en el departamento de Santiago; 2.° La escuela llevará el núm. 28 i funcionará en la subdelegacion de Lampa; 3.° Se enseñarán en ella los ramos que fija el inciso 1.° del art. 3.° de la lei de 21 de noviembre de 1860; i 4.° Nómbrase preceptora de la escuela que se crea por este decreto, a la ex-alumna de la Escuela Normal doña Jacoba Castellanos.—Abónese a la nombrada el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios, i dedúzcase de la partida de imprevistos del presupuesto de instruccion primaria de la Municipalidad de Santiago.—Tómese razon i comuníquese—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Profesor de Historia Natural del Instituto.

Santiago, abril 25 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto:

Nómbrase profesor de la clase de Historia Natural en el Instituto Nacional al doctor don Rodulfo A. Phillippi, con el sueldo asignado por el pre-

supuesto de aquel establecimiento.—Abónesele el sueldo indicado desde que haya principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese."—PÉREZ.—*Federico Errazuriz.*

Inspectores para el Instituto.

Santiago, abril 25 de 1866.—Vista la nota que precede, decreto: Nómbrase a don Baldomero Herrera, primer Inspector de esternos interino del Instituto Nacional; i a don Juan Francisco Cuevas, Inspector de internos del mismo establecimiento. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que comiencen a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Práctica de Arquitectura.

Santiago, abril 28 de 1866.—Vista la solicitud que precede i los informes que se acompañan, decreto: Permítese a don Ramon Herrera, aspirante al título de arquitecto, que haga su curso de práctica en la oficina de injenieros civiles.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Viático de los visitadores de escuelas.

Santiago, abril 30 de 1866.—Vistos los antecedentes que preceden, i teniendo presente: 1.° que los viáticos no están comprendidos en el inciso 6.° del artículo único de la lei de 21 de setiembre de 1865, ni en el decreto de 26 del mismo mes i año; i 2.° que el supremo decreto de 19 del que rije, espedido por el Ministerio del Interior, declara que no debe hacerse descuento sobre los viáticos de los injenieros civiles, decreto:

Se declara que no debe recaer sobre los viáticos de los visitadores de escuelas el descuento a que se refiere la lei de 24 de setiembre del año próximo pasado i el decreto de 25 del mismo mes i año.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

Una nueva obra de Filosofía.

Por la imprenta i librería de Barbéria en Florencia ha sido publicada una obra del conocido estadista i publicista italiano, el conde Mamiani, titulada: *Confesiones de un metafísico*, la cual ofrece un cuadro interesante de las distintas faces de toda la Filosofía moderna. El primer tomo contiene la Ontolojía de Mamiani, refiriéndose especialmente, es decir, combatiendo a Hegel; i el segundo, la Cosmografía, en el cual trata de la hipótesis de Darwin.

Bibliografía americana.

La imprenta Nacional ha dado recientemente a luz el primer volúmen de la *Historia jeneral de la República de Chile* desde su independencia hasta nuestros dias. La base de esta obra son las Memorias históricas presentadas anualmente a la Universidad i de las que ya hai muchos tomos escritos por los señores José Victorino Lastarria, Manuel A. Tocornal, Diego Barros Arana, Diego José Benavente, Miguel i Gregorio Víctor Amunátegui, Salvador Sanfuentes, Antonio García Reyes, Domingo Santa-María, Melchor Concha i Toro i Federico Errázuriz. Ademas de la reproduccion fiel i literal de estos trabajos primitivos, con las enmiendas que sus propios autores han intro ducido, los vacios que ellas dejan se han llenado por medio de apéndices, espresamente trabajados con este objeto por don Benjamin Vicuña Mackenna, i ademas todas estas Memorias van acompañadas de curiosas notas del mismo señor Vicuña Mackenna, que contienen documentos enteramente inéditos, o que, por encontrarse en periódicos i en publicaciones ya mui raras i antiguas, tienen casi el carácter de aquellos.

El volúmen de que ahora nos ocupamos consta de 504 pájinas, de una edicion esmerada, en papel de mui buena calidad. La parte tipográfica corre a cargo del intelijente tipográfo don José Santos Valenzuela, que se ha propuesto hacer un trabajo digno de una obra nacional. Una elegante introduccion del señor Vicuña Mackenna precede a las Memorias universitarias siguientes: Introduccion histórica sobre el coloniaje por don José Vi_ torino Lastarria, la Memoria sobre el primer gobierno nacional por don Manuel Antonio Tocornal i la Historia de la Independencia de Chile durante los años 1811 i 1812 por don Diego Barros Arana. Todas estas Memorias van precedidas de una lijera reseña biográfica de sus autores. Ademas, adornan el presente volúmen tres retratos en rico papel marquilla i grabados en Paris por Delannoys, i que son el del editor de la obra señor Valenzuela i los de los señores Lastarria i Tocornal. Los volúmenes sucesivos serán en la misma forma i proporciones que el que se acaba de publicar.

Inútil creemos encarecer la importancia de una obra de esta naturaleza, que será un verdadero monumento de nuestra historia nacional. La oportunidad de esta publicacion es mui conocida, pues nadie ignora que los trabajos universitarios están casi completados, i ademas carecen de ese encadenamiento uniforme i sistemático que requiere una obra histórica. El señor Vicuña Mackenna es uno de nuestros escritores mas competentes para dar cuerpo a esa série de Memorias, trabar todas sus partes un lazo necesario, completarlas donde se las encontrara deficientes, sustituirlas [illegible] a veces. i unir al brillo i galanura la noble e inflejible rec-

titud de una intencion honrada. Creemos que la obra que se comienza a dar a luz merece ocupar un lugar preferente en nuestras bibliotecas, i que todo chileno amante de las glorias de su pais debe apresurarse a adquirirla.

Por la Imprenta del Independiente se acaba tambien de publicar un hermoso volúmen titulado: *Oratoria sagrada, o coleccion escojida de sermones de oradores sagrados america-nos*, recopilados por don P. G. de la Fuente, bajo la direccion de una soeicdad de eclesiásticos. El objeto del autor de esta compilacion ha sido popularizar este ramo de la literatura nacional.

El volúmen de que nos ocupamos consta de unas 570 pájinas i contiene trabajos mui apreciables de nuestros mas aventajados predicadores, tales como el señor Arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso, el prebendado don Francisco de Paula Taforó, el Obispo don José Hipólito Salas, los presbíteros don Mariano Casanova i don Joaquin Larrain Gandarillas, frai Domingo Aracena i frai Vicente S. Chaparro. Tambien contiene trabajos de algunos otros predicadores americanos, como el presbítero don José Mateo Aguilar, don Calixto del Corro i Cavanillas, don Felipe Antonio de Iriarte, frai José Vicente Seminario, presbítero José Antonio Roca, i la traduccion del panejírico pronunciado en Roma en honor del beato Martin de Porres por el padre Ventura de Raulica.

Respecto del interes e importancia de todos estos trabajos oratorios, el ilustrado sacerdote frai Domingo Aracena dice lo siguiente: "Todas las composiciones que comprende la referida coleccion, son trabajos selectos i notables de los sacerdotes i personajes mas prominentes del clero americano, i sobre todo del de nuestra patria." El primer volúmen lleva ademas un retrato litográfico del señor Arzobispo Valdivieso. La edicion es esmerada i corresponde a la importancia de la materia. Creemos que es una publicacion que llena un vacío en la historia literaria de nuestro pais.

Escuelas públicas en Nueva-York.

Hé aquí la curiosa descripcion de una de las escuelas públicas de Nueva-York. "El piso bajo está ocupado por una vasta sala dedicada a los juegos de los niños; en el piso principal, diez pequeñas clases de cinco metros de ancho i siete de lonjitud comunican con una gran sala central de catorce metros de ancho i veinte de largo, donde, en determinadas horas, se reunen todos los alumnos para ciertos ejercicios ejecutados en comun; en el segundo piso hai otras diez clases, i finalmente en el tercero hai diez mas, i una sala de recibo.

"Todo el edificio está calentado por medio de un calorífero de vapor

i ventilado por aparatos perfeccionados. Hai agua potable en todos los pisos, cada alumno tiene un pupitre de madera barnizado i un asiento aislado: todo de aspecto elegante i aseado, i hai sitio para dos mil niños.

"Las clases i las salas de recibo contienen una Biblioteca mui completa, mapas, globos, pequeñas colecciones de historia natural, varios objetos curiosos i un plano.

"En un solo año (1861) la ciudad de Nueva-York dedicó 300,000 francos a la compra de estos instrumentos i de otros objetos que instruyen a los niños divirtiéndolos."

Epistolario de Hernan Cortés.

Dentro de pocos dias se publicará en Paris, por un español amante de la gloria de su patria, un tomo perfectamente impreso que contendrá todas las cartas de Hernan Cortés durante su estancia en América.

Los orijinales de dicha correspondencia con el monarca español, que se hallaban, unos en el archivo de Indias de Sevilla, otros en el *British Museum* de Lóndres, i algunos en poder de particulares, han sido adquiridos a fuerza de trabajo i sacrificios pecuniarios por el editor de esta interesante publicacion, para que sea conocida toda la interesante correspondencia del conquistador de Méjico, de la que solo se conoce una pequeña parte, pues ni Solis ni ningun otro autor la ha publicado completa.

Las cartas del valeroso héroe español están escritas con gran intelijencia i acopio de datos curiosísimos, i campean en ella la virilidad agreste de un carácter impetuoso i resuelto, a la par que sincero i honrado, como lo demuestra la vida i muerte del célebre hijo de Medellin. El que imperó en absoluto donde abunda la riqueza i murió pobre i olvidado, es digno de la fama de que goza por su eminente valor i virtudes, tan raras en la época que atravesamos.

El señor Williams Rebolledo.

La revista ilustrada i semanal de Paris, titulada *Le Monde Ilustré*, de 27 de enero último, contiene un buen retrato de nuestro bravo comandante Williams Rebolledo, acompañado con la siguiente noticia biográfica:

"Juan Williams Rebolledo, capitan de buque chileno, nació el año de [illegible] en Curacaví, villa de la provincia de Santiago. Su padre, uno de los [illegible] de armas de lord Cochrane (almirante chileno), que combatieron por la independencia americana, fué naturalizado chileno i [illegible] Chiloé, ciudad principal del archipiélago de [illegible]

"El 26 de noviembre de 1865, la corbeta *Esmeralda* se hallaba anclada en

el Papudo, puerto situado a 40 millas de Valparaiso i de los cruceros españoles. A las diez de la mañana, la corbeta chilena divisó a la *Covadonga*, cañonera de vapor española, que se dirijia para Valparaiso. La *Esmeralda* salió del Papudo, izó el pabellon chileno i corrió hácia la *Covadonga*. El combate empezó por cuatro cañonazos disparados por la *Esmeralda*, que desmontaron uno de los cañones de la *Covadonga* i le mataron tres hombres. El comandante Rebolledo tomó él mismo el timon de su corbeta, i la *hizo maniobrar como un caballo*, segun la espresion de un prisionero español.

"Merced a la habilidad i serenidad del comandante chileno, i la certera puntería de los artilleros de la *Esmeralda*, tuvo que arriar su pabellon la cañonera española, despues de veinte minutos de combate, apesar de sus cañones jiratorios de grueso calibre, uno de a 32 i dos de a 68. El comandante Rebolledo fué en persona a recibir la espada del comandante español.—La pérdida de los españoles fué de 132 prisioneros, 15 heridos i 3 muertos.—Los heridos han sido atendidos con la mas afectuosa solicitud.

"El combate, la toma del *Covadonga*, el desembarque de los prisioneros i heridos: todo fué ejecutado en tres cuartos de hora.

"No habiendo sufrido graves averías la *Covadonga*, fué reparada en poco tiempo.

"El teniente Thomson Rey i Riesco asumió interinamente el mando del buque capturado, i en la misma noche la *Esmeralda*, acompañada de su presa, se alejó del Papudo para ir a unirse, segun se cree, con la escuadra peruana puesta a disposicion de Chile por el nuevo gobierno del Perú.

"El capitan de corbeta Rebolledo ha sido nombrado capitan de navío, i todos los oficiales de la *Esmeralda* han sido recompensados con un nuevo grado. El comandante Rebolledo es uno de los mejores marinos de la América del sur, un oficial hábil i de intrepidez proverbial.—*Leo de Bernard.*"

Al pié del retrato del señor Williams se lee: "Guerra de Chile contra España. Juan Williams Rebolledo, capitan de navío chileno que se apoderó de la cañonera española *Covadonga*.—Conforme a la fotografía comunicada por M. Fernandez Rodella, cónsul de Chile."

Datos sobre el Times, *comunicados desde Lóndres por una señorita chilena.*

The Times, en su oríjen The Daily Universal Rejister, *principió en* 1785 *i cambió de título en* 1788.—*Circulacion* 1,000 *ejemplares.*

DATOS POR 1865.

Ejemplares vendidos en todo el año	21.000,000
Papel empleado, toneladas	3.000
o sea pliegos	11 000.000

Tinta para la impresion, toneladas	100
Circulacion diaria	66,000
A la muerte de Lord Palmeston se publicaron, ejemplares	76,000
Tiene cuatro máquinas de doce caballos de fuerza, i cuatro máquinas mas pequeñas, de la misma fuerza.	
Empleados	400
Compositores	130
Correctores de pruebas	24
En doce pájinas del diario, entran letras	1.000,000
Id. 16	1.500,000
Id. 20	2.000,000
Tinta necesaria para imprimir doce pájinas, gramos	48
Id. para 16	64
Id. para 20	80

El *Times* se publica en planchas estereotipadas en el mismo establecimiento. Este tiene: una caja de ahorros, un fondo para los enfermos, asistencia médica i finalmente un restaurant que se llama Club de los Operarios del *Times*. Los ejemplares de un solo dia, unidos canto con canto formarian una estension de ochenta i cuatro millas.

El papel empleado en ocho dias, resma sobre resma formaria la altura de San Pablo.

CIRCULACION EN ÉPOCAS NOTABLES.

Llegada de la princesa Alejandra	98,000
Matrimonio del príncipe de Gales	110,000
Causa criminal de Miller	222,000
El papel empleado es de hilo, cinco fábricas proveen el establecimiento.	
Gasto anual *todo* incluido	£ 500,000
Id. semanal en papel solo	540
Inventor de la máquina Augusto Applegath.	

El *Times* es propiedad de una familia particular que se llama Walker, miembro del último parlamento. Como el imprimir 66,000 ejemplares por dia, gastaria cualquier tipo por mui sólido que fuera, se forma un tipo se hacen planchas del tamaño del diario, compuestas de dos hojas de papel de *conchas* (cuya muestra te incluyo) una materia que impide todo daño causado por el fuego, una hoja de papel se cante mui gruesa, i un carton. Por medio de una presion mui grande, queda grabado profundamente el tipo sobre estas planchas, de una respetable consistencia. Hecho esto, se echa sobre ellas plomo derretido e hirviendo se coloca en una prensa compacta i sale una hoja de plomo con tipo levantado i perfecto. Se sacan ocho planchas de plomo iguales. Esto se emplea para la total impresion del diario. Vuelto a derretir, sirve para el mismo uso, de esta manera el tipo comun dura diez años.

La máquina es [illegible], tiene trescientas sesenta i cinco ruedas, trabaja dia i [illegible] ocho ejemplares a un tiempo i veinticuatro por minuto.

SELVICULTURA CHILENA. Reglamentacion sobre el corte i conservacion de los bosques.—Memoria presentada al certámen abirto en 1865 por la Facultad de Ciencias Físicas, por el injeniero don T. Mostardi-Fioretti.

ADVERTENCIA.

Desde hace algunos años, al recorrer las diferentes provincias de la República, el triste cuadro de vandálica destruccion de los bosques, consumada por la mano ignorante de nuestros campesinos, pensamos escribir algo sobre la esplotacion i administracion selvícolas. En efecto, el espectáculo de aquellos desmontes ejecutado con el fuego, sin órden ni lei, hace estremecer al viajero que, a fuer de admirador de las bellezas imponentes de nuestra espléndida naturaleza, quiera reflexionar sobre las consecuencias desastrosas que puedan acarrear un dia al pais esas mal entendidas especulaciones de los hacendados chilenos que, para cosechar un poco de trigo sin gasto de labor i de abono, destruyen en una hora los tesoros que la mano de los siglos habia acumulado en sus haciendas para trasmitir a las futuras jeneraciones.

Ese triste espectáculo, que desgraciadamente hemos presenciado en todas las provincias del norte i del sur de la República, habia, decimos, hecho nacer en nuestra mente la idea de levantar la voz contra esos atentados i en favor de la riqueza natural i del porvenir del pais de nuestras predilecciones; pero las eventuales circunstancias de nuestras ocupaciones i de la vida ambulante que nos impone nuestra profesion, sin contar (lo confesamos injenuamente) con el temor de no salir airosos en la empresa, fueron motivos que se opusieron a la ejecucion de nuestro proyecto.

Finalmente, el año próximo pasado de 1864, la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Chile, tuvo la feliz idea de proponer como tema de la Memoria para el concurso literario de este año,

una *Reglamentacion sobre el corte i conservacion de los bosques.* Viendo entónces que la idea de remediar un mal tan inmenso principiaba a jerminar en la mente de la parte ilustrada de nuestra sociedad al pensar en contrarrestar los progresos jigantescos de la ruina de los bosques, que representan en Chile, sin contradiccion quizás, el principal elemento de la riqueza pública i del porvenir de la nacion, nos decidimos a volver a ocuparnos del asunto que habiamos abandonado enteramente desde largo tiempo.

En momentos de principiar la tarea, la casualidad hizo caer en nuestras manos una obra mui reciente, escrita en frances por Mr. Julio Clavé i titulada *Etudes sur l'economie forastière.* Una lectura detenida de este libro interesante, bajo todos puntos de vista, nos persuadió de la utilidad que reportaria al pais la difusion de las doctrinas allí desarrolladas con tanta lójica, claridad i ciencia, i de buena gana habriamos emprendido la traduccion fiel de tal obra, si en todas sus partes hubiese ésta podido aplicarse a nuestras circunstancias locales, en lugar de presentar al concurso literario un trabajo en que, lo confesamos de antemano, mui pequeña es la parte que corresponde a nosotros directamente.

Pensando solo en ser útiles al pais, no hemos trepidado un momento (aun con peligro de ser tachados de plajiarios) en tomar por guia de nuestro trabajo la interesante obra del señor Clavé, traduciendola en muchas partes casi literalmente, pues sería difícil encontrar o escribir otra obra que contenga tan completamente i esplique con tanta claridad todo lo que concierne a la esplotacion i administracion de los bosques.

Así es que tenemos la conviccion de presentar al pais un trabajo de grande interes para su porvenir, aunque la parte directa que nos cabe en él, lo repetimos, sea pequeña i de ningun valor.

PRIMERA PARTE.

LA PROPIEDAD DE LOS BOSQUES.

Creemos que de vez en cuando no es inútil recordar a los hombres [illegible] el aumento de la prosperidad social [illegible] la lei suprema, que el mundo no ha sido creado exclusi- [illegible] entre las riquezas que gozan sin recelo, [illegible] depositarios, teniendo que dar

cuenta a sus descendientes del uso que hicieran de ellas. Los bosques se hallan en este número. Estos, mas que cualquiera otra propiedad, demuestran la solidaridad que enlaza entre sí las diferentes jeneraciones.

No son los que plantan la *Bellota* los que están destinados a cortar el roble, ni los que lo hayan plantado los que sufrirán por la falta de madera. Nosotros no somos sino usufructuarios, i todo abuso de fruicion de nuestra parte, deberá probablemente costar mui caro a los que vengan despues de nosotros; pues los productos que dan los bosques no se improvisan, i cuando el mal está hecho, se necesita tanto tiempo para remediarlo que puede casi considerarse como irreparable.

En efecto, ¡cuân diferentes de otros tiempos no son hoi las comarcas benditas que han sido la cuna de la moderna civilizacion!

Recorramos el Asia Menor, la Grecia, la España, la Italia: encontrarémos a cada paso los vestijios de una poderosa vejetacion desaparecida en nuestra época i que no ha dejado en muchos puntos mas que la esterilidad del desierto! Con los bosques que han desaparecido, se ha disipado una gran parte de la prosperidad de esas rejiones, que no puede ser fácilmente compensada.

El árbol, mas que toda otra planta, merece nuestra gratitud. Nos proteje contra la lluvia i el sol, sanéa nuestras poblaciones i embellece nuestras campiñas. Dividiendo nuestras penas i nuestros goces, proyecta su sombra sobre el sepulcro de los que fueron i encarga a su tierna cortesa *que conserve las confidencias tímidas de amores ignorados.*

> Teneris que meos incidere amores
> Arboribus. Crescent illac, crescentis amores!
> (*Virjilio.*)

Esto nos hace comprender por que en la antigüedad se ponian los árboles bajo la proteccion de los Dioses i por que muchos de ellos eran objeto de un culto particular. Hai algo verdaderamente sublime en el sentimiento relijioso que nos arrastra a rendir homenaje al Creador en la obra mas majestuosa de la creacion. Sin embargo, este sentimiento no ha tenido poder para preservar a los bosques de su fatal ruina, ya que en un siglo tan positivo como este, tal sentimiento no tiene mucho poder sobre los hombres acostumbrados a reducirlo todo a pesos i centavos. Para ellos se necesitan otras razones plausibles. En esta virtud nos proponemos estudiar la constitucion de

la propiedad selvícola, demostrar los servicios que nos ha prestado o que está destinada a prestarnos, discutir las condiciones económicas a que está sometida, i apreciar el papel que está llamada a desempeñar en la obra de la produccion.

Un bosque no es siempre, como suele creerse, una simple reunion de árboles que se propagan infinitamente sin lazos entre sí i pudiendo aislarse los unos de los otros; al contrario, es un todo cuyas diferentes partes son solidarias, i que forman, por decirlo así, una verdadera individualidad. Cada una, en efecto, tiene un carácter propio que depende de la configuracion del terreno en que vejeta, de las esencias de que se compone i de la manera como los árboles se encuentran agrupados.

Las esencias de los árboles que constituyen los bosques son mui numerosas, sobre todo en las rejiones ecuatoriales, donde, junto a las especies, exóticas para la Europa, se encuentra plantas, como el Helecho (Dryopteride) i el matorral, que gozon allí de una vejetacion arborecente i alcanzan dimensiones mui notables. Las diferentes comarcas europeas mas templadas, son mas limitadas en el número de especies. Cinco o seis especies de sustancias *resinosas*, doce o catorce especies de *frondosas*, son las que, poco mas o ménos, posee la Europa.

Es conocida la diferencia que existe entre los árboles revestidos de hojas o foliáceos i los resinosos. Sin hablar de los demas caractéres particulares que los distinguen, nos bastará apuntar que los primeros tienen hojas anchas i chatas que pierden todos los años en otoño i que vuelven a recobrar en primavera, miéntras los resinosos poseen un sistema *foliáceo* compuesto de pequeñas agujas o espinas de un verde negro que duran en las ramas por algunos años i no caen sino parcialmente. Esta circunstancia ha valido a estos últimos el nombre de *árboles verdes.* Hai, sin embargo, algunas exepciones. El alerce, por ejemplo, apesar de pertenecer a la familia de los resinosos, pierde cada año todas sus hojas; miéntras el olivo, el roble, el naranjo, que pertenecen a los foliáceos, las conservan constantemente. A pesar de estas anomalías, es imposible confundir los unos con los otros.

La mayor parte de las especies resinosas crece de preferencia en las rejiones frias i montañosas. El abeto i el epicea *(pinus albus)* cubren las crestas de las cordilleras de los bosques del Jura i de los Pirineos; el *pinus laricius* crece sobre las rocas graníticas de la

Córcega i el alerce sobre las elevadas cumbres de los Alpes, pero no tiene las dimenciones i las bondades leñozas del que vejeta en la cordillera de los Andes. El pino silvestre i el pino marí timo pudiendo soportar mejor el calor i la sequedad, crece indistintamente en los mas áridos terrenos. Todas estas especies tienen una vejetacion regular i sus ramas dispuestas simétricamente sobre el fruto, dan a los árboles un aspecto uniforme i agradable a la vista. En la familia *foliácea* hai mas individualidad, pues cada árbol, dejando sus ramas desarrollarse a su placer, toma cierto aspecto orijinal i fantástico que parece el resultado de su propia inspiracion.

El roble es fuerte, gris i rayado, de follaje oscuro, tiene un aspecto triste i melancólico; orgulloso de su fuerza no puede sufrir el ser dominado, i desde sus primeros años parece mas bien vejetar bajo la sombra de otros árboles. Los terrenos que mas le convienen son las tierras fuertes i profundas: en ellas vejeta con mas vigor i está dotado de una lonjevidad sin límites, permanece durante siglos enteros testigo impasible de nuestras febriles ajitaciones sociales i de las ruinas que dejan amontonadas en el camino que recorren. La Haya tiene un follaje espeso, i la sombra que proyecta sobre el suelo impide toda vejetacion parásita. Su cortesa blanca i lisa, que la dá a reconocer desde lejos, comunica a los bosques una variedad de que absolutamente carecen las espesuras formadas de robles. El castaño es mas bien un árbol frutal; bajo este punto de vista puede considerarse como la providencia de los habitantes de la Córcega i de la Auvernia. Pero se ahueca mui temprano, a pesar de que tiene una vida mui larga i no se encuentra jeneralmente en los bosques sino en el estado de tallar *(taillis)*. En la América Meridional es mui escaso, no obstante de que las plantas que se hallan diseminadas en algunas partes, en Chile, por ejemplo, demuestran que puede aclimatarse perfectamente i adquirir dimensiones colosales.

El naranjo, el olmo, el fresno, el abedul, el tilo, son despues de las ya mencionadas, las especies mas preciosas de los bosques europeos i podrian mui bien aclimatarse en Chile. En seguida se rejistran aquellas de tejido blando i poco resistente, conocidas con el nombre de *árboles tiernos o árboles blancos* i que son para los bosques lo que las plantas parásitas para la agricultura. Estos son los pobos o álamos blancos, los sauces, etc., etc. Todas estas especies crecen, ora aisladamente, ora intercaladas entre sí, sin órden ni semetría abandonadas al acaso. Las especies mas comunes que forman los bosques de Chile

son el pino, el cedro, el alerce, el roble, el ciprés, el peumo. Todas estas especies se agrupan espontáneamente obedeciendo a ciertas leyes de afinidad que esplican las exijencias de cada una de ellas. Algunas son esclusivas i no admiten la cercanía de especies estrañas a su familia; otras por el contrario, no pueden vivir en el estado *puro* i prosperan mezcladas con las demas. El roble pertenece a este número: su follaje rayado es insuficiente para protejer de los rayos del sol el terreno en que vejeta, el que disecándose poco a poco, se hace incapaz de alimentarlo. Necesita de la vecindad de un árbol como la haya cuyo espeso follaje pueda defender el suelo de los rayos del sol i abonarlo anualmente con una abundante capa de hojas secas, crece igualmente cerca del abeto i no teme las rejiones frias i elevadas en que este último vejeta. Los pinos, al contrario, no crecen sino en familia: esencialmente fáciles para echar raices en todas partes, desde el rincon de tierra en que estan instalados adquieren tal estension, que poco a poco van desterrando las demas especies i quedan dueños absolutos del campo.

Estas diversas circunstancias contribuyen por lo tanto a dar a cada bosque un carácter especial, una fisonomía propia, pero al mismo tiempo variable, pues cambia a toda hora del dia i en todas las estaciones del año. En primavera, cuando los primeros botones asoman por entre los pliegues de la capa invernal, los bosques no presentan la misma fisonomía que en otoño, época en que los frios i las neblinas ya han logrado colorear las hojas con mil diferentes matices; i por la mañana cuando sacuden el rocio de la noche, no se parecen a lo que eran la víspera, cuando el huracan enfurecido, arrancaba de raiz sus árboles para lanzarlos al acaso.

Los bosques proporcionan en todas partes un aire de vida i de alegría que abre el corazon i del que uno no alcanza a darse cabal cuenta sino cuando se encuentra en parajes desiertos i viudos de vejeta[illegible]. [illegible] que los árboles tienen el privilejio de calmar nuestras emociones, haciéndonos olvidar nuestras penas i animándonos contra la desgracia. Recorred los bosques, vosotros todos a quienes una fatalidad [illegible] os ha arrojado ensangrentados en el campo de batalla [illegible] de allí fuerzas para nuevos combates; recorred los bosques [illegible] quienes un agudo dolor ha lastimado el corazon, [illegible], a lo menos vuestras lágrimas no brotarán [illegible].

[illegible] mision de los bosques sobre la tierra ha principiado mucho antes

que la aparicion del hombre: su primer cuidado fué hacer nuestro planeta habitable preparándolo para recibir a su amo. Cuando este apreció, los bosques habian ya perforado la roca con el ésfuerzo de sus raices i suministrado a sus elementos desagregados los *detritus* que debian formar la tierra vejetal. Habian ya despojado la atmósfera de la enorme cantidad de ácido carbónico que contenía, trasformándola así en aire respirable. Los árboles amontonados unos sobre otros, habian ya colmado muchas lagunas i pantanos i escondiéndose con estos en las entrañas de la tierra, nos presentaron muchos miles de años despues, bajo la forma de *hulla* i de *antracite*, ese mismo carbon que debia, por tan maravillosa condensacion, constituir una fabulosa riqueza puesta en depósito para el porvenir.

Merced a la prevision de los bosques el hombre encontró entonces su morada preparada i su subsistencia segura. Ellos le han precedido como una avanzada indispensable puesto que, en donde quiera que los bosques no han podido echar pié, a él no le ha sido posible fijarse de una manera permanente. Los vatos desiertos del Africa, Steppes del Asia las pampas de la América Meridional i las soledades heladas de los polos, permaneciendo rebeldes a la vejetacion de los árboles, han resistido igualmente hasta hoi a toda tentativa hecha por el hombre para fijar allí su residencia.

A los bosques es a quien el hombre tuvo que pedir, al principio, los medios de su subsistencia. Espuesto, solo i sin defensa a las intemperies de las estaciones, igualmente que a los ataques de animales mas fuertes i mas ájiles que él, tuvo que buscar en aquellos su primer abrigo i sus primeras armas. Los bosques son quienes, durante el primer período de la humanidad, proveyeron a todas sus necesidades. Proporcionaban leña para calentarse, frutas para el alimento, vestidos para cubrirse, armas para la defensa. Pero en seguida, cuando el hombre hubo aprendido a amansar los animales, pidió al réjimen pastoril los beneficios que el réjimen de la casa no podia proporcionarle i los bosques debieron poco a poco ceder lugar o los pastales. Sin embargo, durante esta segunda faz, quedaron todavía tan estensos que la madera que producian era mas que suficiente para todas las necesidades de una poblacion poco numerosa; i las provisiones amontonadas por la naturaleza en el espacio de tantos siglos, parecian inagotables i nadie pensó en protejerlas contra una destruccion imprevista.

En fin, se constituyó la propiedad i de colectiva que era al principio, pasó a ser individual. Pero en su oríjen las operaciones del cultivo se

hallaban circunscritas a la rutina i carecian de lo que constituye su poder, el trabajo i los capitales; por lo tanto se exijian vastas estensiones para mui escasas cosechas. De esto proviene que los bosques hayan sido considerados como un obstáculo para el desarrollo de la agricultura, el desmonte un gravámen i que sea el suelo desnudo mas valioso que el que está cubierto de árboles magníficos. Atacados por el hierro i el fuego, fueron los bosques desterrados de los llanos habitados i relegados a las cordilleras solitarias, en donde tampoco se hallan al abrigo de las exijencias siempre crecientes de una poblacion que va aumentándose rápidamente.

Con todo esto, la escasez de madera i las miserias sin fin que ella acarrea, en una época en que la falta de caminos hace todo trasporte imposible, hace desde luego comprender la importancia de la existencia de los bosques i provoca ordenanzas i reglamentos destinados a garantizarlos de la ruina que los amenaza. Estos reglamentos cuyas huellas encontramos en la lejislacion romana así como en las costumbres bárbaras, sustituyen en fin un sistema de esplotacion mas o menos regular, a la fruicicon sin freno, que hasta entonces habia prevalecido. Estas medidas conservadoras no fueron sin embargo, mui eficaces i casi en todas partes los desmontes continuaron en su contajioso progreso. Ejecutados sobre una estension mas considerable de la que podia cultivarse con provecho, dieron por resultado la desnunez de grandes estensiones de terrenos, para abandonarlos despues al aposentamiento de animales i relegarlos a la esterilidad. Tal es el oríjen de siete millones de hectáreas de desmontes i tierras vegosas que son hoi mismo la vergüenza de la Francia agrícola.

Si despues de haber bosquejado en pocas palabras el importante rol de los bosques en los primeros dias de la humanidad, tratamos de darnos cuenta del que desempeñan en la actualidad, vemos fácilmente que presentan un doble carácter: por una parte el de su accion climatolójica i por otra el de su propiedad productiva. Del primero depende en gran parte el estado de las aguas, de la temperatura, de las corrientes atmosféricas i de la salubridad pública.

La accion de los bosques sobre el réjimen de las aguas no puede ser dudosa. Es fácil probar que la presencia de los bosques tiene, en ciertas circuntancias, la propiedad de conservar los manantiales, regularizar el curso de las aguas, atajar la formacion de torrentes i en caso de no conseguirlo, impedir las innundaciones o a lo menos atenuar sus devastaciones.

Está probado ademas que los bosques detienen las corrientes atmosféricas i disminuyen su violencia. Sirven en este caso como de abrigo i contribuyen muchas veces a conservar para la agricultura estensiones inmensas de terrenos, que sin ellos habrian sido invadidos por las arenas, esterilizados por los vientos del mar o por los vientos glaciales. Algunas plantaciones de pinos marítimos son las que han podido salvar las landas de la Gascuña i detener una invasion que todo esfuerzo habia sido inútil para vencer e impedir que los departamentos de los Landes i de la Gironda (Francia) fuesen un dia absorbidos por los flujos de arena de esa marea siempre en aumento. ¿I no es debido a los desmontes en los bosques de Cevena, hechos bajo el reinado de Augusto, el que el valle del Ródano se halle hoi espuesto sin amparo a las ráfagas i huracanes? El viento que sopla allí del noroeste produce tales devastaciones, que en su oríjen se consideraron como un castigo del cielo i a aquellos pueblos aterrorizados elevaron altares i ofrecieron sacrificios. En un interesante *estudio sobre las costas de la Mancha*, M. Baude ha demostrado cómo algunas plantaciones ejecutadas en las cercanías de Amberes, habian podido, corrijiendo el réjimen atmósferico, trasformar en campiñas fértiles, terrenos arenosos rebeldes hasta entonces a toda vejetacion; insiste en la necesidad de seguir este ejemplo en el departamento de la Mancha espuesto actualmente a los vendabales del noroeste i en donde, segun él, la estension del suelo poblado de bosques, debe ser una condicion indispensable para su progreso agrícola.

En ciertos casos tambien los bosques producen en la salud pública una influencia notable. Aunque menos jeneral que el precedente, este efecto no es sin embargo, menos positivo i probado por numerosos ejemplos. La Soloña cuya esterilidad e insalubridad han llegado hoi dia a ser proverbiales, fué en otras épocas un país mui sano i feraz, cuando estaba cubierto de bosques. Así es que Fracisco Lemaire, el historiador de los duques de Orleans, pudo decir: "Si la Beauce se trouve privée de tant de choses, la Sologne la recompense car elle est abondante en prés, pâtis, bois de haute futaie, taillis, buissons, étangs, rivières, terres labourables, portant blé, méteil et siègle."

La desnudez de un suelo compuesto de arena pura o arcilla compacta, ha esterilizado ciertos puntos i producido en otros la formacion de vegas i pantanos, causa primordial de las fiebres endémicas que desolan actualmente aquella provincia: así es que las plantaciones de bosques se consideran hoi como único remedio a tan crítica situa-

cion i en donde quiera que se haya llevado a cabo estas plantaciones últimamente, han producido los resultados mas satisfactorios, segun lo asegura M. Brougnart en una nota dirijida al Ministro de agricultura i comercio en desempeño de una comision que sobre el particular se le habia confiado en el año de 1850. Volviendo por consiguiente a replantar los bosques en esa comarca, se la devolveria indudablemente su primitivo aspecto, pues resulta de documentos históricos así como tambien de infinitos vestijios que se encuentran allí desparramados por todas partes, que la zona comprendida entre Orleans, Bourges i Blois, estaba en otros tiempos cubierta de bosques, cuyos restos imponentes son hoi los de Boulogne i de Chambord.

Si es verdad que las espesuras de árboles contribuyen para la conservacion de los manantiales, para la regularizacion de las corrientes, de agua i afirman las tierras vejetales en los declives i fijan las arenas movedizas i defienden las siembras contra la violencia de los huracanes; si en fin devuelven a las rejiones vegosas i húmedas la salubridad de que carecen, es preciso deducir de todo esto que el desmonte en ciertos parajes podria servir solamente para convertirlos en inhabitables, mientras que en otros una plantacion bien entendida, mejoraria sensiblemente su situacion económica.

Tan grande como es, bajo este punto de vista la importancia de los bosques, esta parecerá aun mas digna de consideracion, si se mira bajo el punto de vista de los productos materiales que aquellos suministran. La vejetacion de los bosques i montes, espontánea en su oríjen, no deberia en paises poblados i civilizados, estar abandonada a sí misma i el objeto de la selvicultura es precisamente el de aumentar la produccion leñosa. Este es por lo tanto un ramo de agricultura i un ramo tanto mas precioso, cuanto contribuye al mejoramiento de los mismos terrenos que parecen mas rebeldes i menos aptos para la vejetacion. En efecto, no hai, fuera de la roca desnuda o de la arcilla pura, ningun terreno tan árido o húmedo, tan ardiente o frio, tan movedizo o compacto que no pueda adaptarse al cultivo de alguna especie de árboles silvestres. El álamo, el sauce, el abedul, prosperan en los terrenos mas húmedos. El pino silvestre en los mas secos. El roble en los mas fuertes. El alerce crece en la cima nevada de los Alpes i de nuestras cordilleras i el pino marítimo en las playas arenosas i desiertas del Océano. No hai casi un rincon de nuestro globo, del que la agricultura no pueda sacar mas o menos provecho. El bosque de Fontainebleau, cuyos paisajes son con justicia admirados por los via-

jeros, descansa, por mas de dos terceras partes de su estension, en un terreno formado de arena siliciosa casi pura (cerca de un 97 por ciento i un tres por ciento de arcilla) que el desmonte trasformaria indudablemente en desierto. Los árboles, mediante su amparo i sus detritus, impiden la evaporacion de la lluvia i retardando al mismo tiempo la infiltracion, aumentan la hydroscopicidad del suelo; pero suponiendo que desaparecieran las plantas, el agua evaporada por el sol o habiendo penetrado por entre esas arenas sin consistencia hasta sus capas inferiores, haria indudablemente la mayor falta a esa vejetacion desde entonces imposible.

Esta maravillosa propiedad que tienen los bospues de poder prosperar en los terrenos mas pobres, ha sido mui a menudo aprovechada por la agricultura para mejorar i preparar el suelo a recibir las semillas de los cereales. En Sotoña los bosques forman parte de los terrenos que la agricultura esplota en ciertas propiedades rurales: allí el pino marítimo se asocia perfectamente a los cultivos que se adoptan a estos eriales durante veinte o veinte i cinco años; les suministran los detritus necesarios al abono que necesitan las tierras para producir, sin otro gasto que las labores ordinarias del arado, regulares cosechas de centeno i alforfon (1). Cuando el terreno está cansado por una série de cultivos consecutivos, nuevas semillas de pinos marítimos le devuelven su fertilidad i dan lugar despues de otros veinte i cinco años a las siembras del centeno i del arforfon. En esta rotacion, el pino hace papel de un barbecho doblemente productivo, pues a mas de las materias leñosas que produce, provee el suelo del abono indispensable. Sus hojas ademas son mui codiciadas sirven de lecho a los animales i se consideran como superiores a la paja.

Los bosques están destinados para abastecer a la sociedad de las maderas de toda clase de que ésta necesita. Si se suprimieran aquellas, se suprimirian los buques, las casas, los muelles i una infinidad de útiles. Las campiñas incultas no bastarian ya para alimentar los animales. Con el mismo golpe se mataria a la agricultura i a la industria; se aniquilaria la sociedad, esponiéndose el hombre a todos los rigores del clima, a todos los dolores de una muerte que él no podria evitar. La carencia de bosques es causa de una gran miseria que Mr. Blanqui, en una relacion sobre la situacion del departamento de los Alpes, presentada en 1843 a la Academia de Ciencias morales i polí-

(1) Trigo morisco que tiene el grano negro i menudo

ticas, ha hecho un cuadro desgarrador. Ha visto a los habitantes de aquellas comarcas, desheredados i reducidos a calentarse con el guano de las vacas, disecado al sol, i quebrar con el hacha el pan, que por falta de combustible, se veian obligados a cocer una sola vez para todo el año.

La abundancia de las materias leñosas, es al contrario, tan favorable a los progresos de toda la naturaleza, que el cultivo de todas aquellas inmensas propiedades de los señores de la edad media, deben su oríjen a las poblaciones atraidas por las concesiones gratuitas del uso de los bosques. Muchos condados de la Alsacia, la Lorena i el Franco-Condado, no tienen otro oríjen que esos derechos de uso. Los que poseen bosques en abundancia nunca son pobres i una de las pruebas mas irrefutables del bienestar que se nota en ciertas partes de la Suiza, son los montones de leña que se ven acumulados delante de cada casa, i prueban que sus habitantes se hallan al menos abrigados de los rigores del invierno.

La madera no es sin embargo el único producto de los bosques i en algunos paises las grandes aglomeraciones de árboles, son preciosas tambien bajo otros puntos de vista. Por ejemplo, en las Ardennes el roce (sartage) es la base de la agricultura. La parte septentrional de esos departamentos que comprende los distritos de Rocroi i de Mézières, está cubierta de bosques que crecen en un terreno arcilloso, compacto, húmedo i frio; está dividida por tres valles o quebradas mui profundas, en cuyos precipicios corren las aguas del Meusa, del Semoy i del Dordour: algunas poblaciones aparecen donde la posicion topográfica de las márjenes les ha permitido establecerse. Privados de tierras arables, pues la naturaleza del suelo no permite ni el desmonte de los bosques ni el cultivo del terreno, los ardeneses piden a los bosques por medio del roce la subsistencia que les faltaria sin ese recurso. Despues de la esplotacion de los cortes, derraman en el suelo las ramas pequeñas las cortesas, las espinas, etc., les prenden fuego en los dias secos de julio i agosto i siembran en setiembre el centeno que cubren con una lijera labor. Así el terreno calentado por el sol i provisto mediante las cenizas, de las sales que le faltaban, puede producir de 15 a 18 hectólitros de centeno por hectárea i de 3,000 a 4,000 kilógramos de paja de primera calidad, con que aquellas poblaciones tan poco favorecidas por la naturaleza, fabrican sombreros talvez superiores a los de Italia.

En el Bajo Rhin es donde el cultivador en pequeño, obtiene de los

bosques la paja que necesita para lecho de sus animales, recojiendo las hojas que caen de los árboles. En este departamento donde la propiedad ha adquirido una division tal, que la mayor parte de las hijuelas no pasan de una superficie de 30 áreas, el agricultor se consagra especialmente al cultivo de las plantas industriales, tales como los lúpulos, las rubias i el tabaco, cultivos que empobrecen poderosamente el suelo como todos saben i que exijen bastantes gastos de mano de obra. Como no poseen pajas o venden las pocas que cosechan, los cultivadores encuentran en las hojas muertas de los árboles, pajasa suficiente para sostener dos o tres cabezas de ganado vacuno o caballar i con éstos se procuran el abono que les es indispensable. La cosecha de las hojas muertas se hace ahora en grande escala i tal que en algunos puntos la existencia misma de los bosques se ve gravemente comprometida. El suelo periódicamente despojado de su abono natural, se empobrece poco a poco i la vejetacion no encuentra ya los elementos nutritivos suficientes para su desarrollo.

En el morban parte que comprende el lecho superior del Saona i sus afluentes, los bosques constituyen el principal cultivo; los demas son secundarios. El suelo poco fértil por lo jeneral no produce sino a consecuencia del gran número de animales de servicio mantenidos allí para el trasporte de maderas i no existe ninguna esplotacion rural que no se haya creado espresamente para hacer frente a las exijencias de la esplotacion selvícola.

Tambien es en los bosques donde los habitantes de los departamentos meridionales de la Francia, hacen pastar sus animales, ya que la crianza de éstos es la única industria de la mayor parte de ellos. El pastaje es, pues, para ciertas localidades una cuestion vital; pero es necesario esplotarlo mediante conocimientos prácticos i económicos i en aquellos puntos donde los árboles son bastante elevados para que no puedan ser deteriorados por los dientes de los animales. Desgraciadamente no siempre sucede así i los bosques están destinados a sufrir i deteriorarse constantemente por la habitual incuria de los habitantes de los campos.

En presencia de los beneficios tan importantes i tan numerosos que nos reportan los bosques, cuesta trabajo comprender que no hayan encontrado en su misma utilidad alguna proteccion contra las desvastaciones de que en todas épocas han sido víctimas. El furor de las poblaciones cegadas por la perspectiva de una fruicion inmediata, se despierta sobre todo en esas horas de crísis en que el porvenir aparece

incierto, en que todo sentimiento de prevision se desvanece en presencia de los peligros del momento.

"Con la revolucion, dice Mr. Michelet en su *Historia de Francia*, las poblaciones comenzaron de comun acuerdo esta obra de destruccion. Asaltaron con el pico i el fuego en la mano las montañas hasta el nido de las águilas, cultivaron los abismos colgados de una cuerda. Los árboles fueron sacrificados a los usos mas insignificantes.—Asolaron dos pinos para hacer un par de suecos. Al mismo tiempo el ganado que se multiplicaba innumerablemente, se apoderaba de los bosques, destruyeron los árboles, arbustos, los tiernos brotes, devorando, en fin, la esperanza"......Pero las consecuencias de estos desórdenes no tardaron en hacerse sentir. Escuchemos a Carlos Comte: "He visto dice, en esos tiempos de grandeza i de locuras muchos torrentes formados por los huracanes que caian por entre las montañas recien despojadas de sus árboles, arrastrar en su violenta i terrible corriente, no solamente las tierras, sino los árboles, las rocas, las casas, que se hallaban en su camino i llevar el espanto i la desolacion a las poblaciones de los valles, que destrozadas por esos desastres inauditos, se imajinaron que el infierno se habia encargado de castigar las impiedades de la revolucion...." (Traité de la proprieté.)

Efectivamente, muchas causas contribuyen a desarrollar estas tendencias desvastadoras. La primera es que cuando los bosques cubrian la mayor parte del territorio, eran, como lo hemos dicho, un obstáculo al desarrollo de la agricultura i el desmonte se consideraba entonces como un beneficio. Los señores que durante toda la edad media no habian buscado allí mas que el placer de la caza lejos de limitar su estension, se habian esforzado en aumentarla, a espensas de las tierras de sus vasallos sin cesar espuestas a las desvastaciones del venado. Para el campesino, los boques eran entonces una verdadera calamidad, una causa de molestias de todo jénero i el recuerdo de los pasados sufrimientos no le era talvez estraño a los sentimientos que le hacian obrar. Al ver su encarnizamiento, se hubiese dicho que los bosques eran la última cadena que lo amarraba al réjimen feudal i que al romper sus eslabones, consagraba su emancipacion de una manera irrevocable.

El segundo motivo que impele al desmonte de los bosques es el [illegible] medida de las riquezas que nos han [illegible]mitido las pasadas jeneraciones;—a mas de la superficie de terreno [illegible] que se realiza así, se puede emplear los capitales que pro-

vienen de la esplotacion de los bosques en el cultivo de cereales i sacar momentáneamente inmensos beneficios. Un suelo que ha estado por mucho tiempo cubierto de bosques, ha acumulado una gran cantidad de detritus vejetales, que permiten alcanzar sin abono una cosecha abundante durante algunos años. Pero los productos no tardan en disminuir i acabar por ser despues completamente nulos, si no se cuida de mantener esa fertilidad con nuevos abonos. Un terreno pobre en que haya tenido lugar algun desmonte, es poco apto para el cultivo i es siempre una mala especulacion; algunas veces no es tampoco ventajoso un terreno mui fértil. Se conocen en efecto, algunos bosques situados en los puntos mejor cultivados de Francia, cuyo producto en madera es mui superior a cualquiera otro cultivo. Sea como fuere, no son hoi dia los terrenos lo que hace falta a la agricultura, son los capitales; i efectuar el desmonte de los bosques cuando no se poseen los capitales suficientes para esplotar debidamente el suelo desnudo, es añadir un nuevo continjente a la cifra ya tan elevada de los terrenos incultos.

Encontramos igualmente en la naturaleza misma de la propiedad de los bosques otro motivo del poco respeto de que éstos son objeto por parte de las poblaciones. Los bosques efectivamente crecen por su misma espontaneidad, defiriendo de los demas productos que no se pueden obtener mas que por la accion simultánea del trabajo i del dinero: los productos de los bosques no exijen ni lo uno ni lo otro. Mucho antes que Cárlos Comte en su *Tratado de la propiedad* i despues Bastiat en su libro de las *Armonías económicos*, nos hubiesen enseñado que el trabajo anterior o actual es la base de la propiedad, el instinto público lo habia presentido, i haciendo poco caso del derecho del primitivo ocupante, se resistia a admitir que los bosques, cuya creacion no habia exijo ningun esfuerzo, pudieran pertenecer a todo el mundo i todo el mundo debia gozar del derecho de sacar de allí la madera que necesitaba.

Los bosques fueron en efecto durante mucho tiempo considerados como propiedad del cuerpo social i objeto de una fruicion comun. Un sábio economista aleman, Mr. Guilermo Roscher, en una interesante memoria sobre la economía de los bosques, hace notar, con razon que para éstos las necesidades de la apropiacion privada es mucho menos imperiosa que para las tierras cultivadas. Para éstas, efectivamente, es indispensable, pues nadie perderia su tiempo en sembrar si no estuviera seguro de poder cosechar i nadie mejoraria

sus terrenos si no tuviera garantida la propiedad de éstos. En lo concerniente a los bosques, no es precisamente así i la fruicion comun mientras ésta no llegue al abuso, no compromete su existencia. Esta era la regla en las poblaciones jermánicas, donde cada uno, bajo ciertas reservas, podia aprovechar de una propiedad perten eciente a todos. Los delitos selvícolas no eran ahí menos severamente castigados como es fácil conocerlo en las leyes de los Ripuarios i de los Lombardos. Los árboles destinados a cortarse, marcábanse, i los que faltaban a las leyes cortando otros, eran en ciertos casos castigados con la muerte. Esta severidad resultaba del respeto relijioso de que los bosques eran objeto en el paganismo jermánico.

La adjudicacion personal no vino sino mucho mas tarde i se efectuó gradualmente. Los monarcas cuya principal ocupacion despues de la guerra era la caza, dieron el ejemplo. Hicieron reservar para su uso personal cierta estension de bosque que poblaron de animales monteses. Los señores feudales los imitaron i poco a poco aumentando el valor de esas posesiones acabaron despues de cierto tiempo por apropiarse los bosques del pais. No privaron por esto a las poblaciones de las materias leñosas de que necesitaban, pero transformaron el usufructo comun, que hasta entonces habia sido la regla, en derecho de uso, de manera que se quedaron de dueños obsolutos de los fundos. Las concesiones que mas tarde se acordaron a los monasterios i comunidades, terminaron la transformacion de la propiedad de los bosques i consagraron irrevocablemente la adjudicacion individual. Los bosques así poseidos no constituian por si mismos la propiedad raiz, o el fundo principal; dependian siempre de una propiedad señorial, o abadial, de las que solo eran un complemento. (1)

Sin embargo, hasta estos últimos tiempos han quedado esclusivamente en manos de los reyes, de los señores, de las comunidades o de los establecimientos relijiosos que representaban todos mas o menos un interes colectivo. Solamente desde la revolucion francesa a consecuencia de enajenaciones sucesivas, los bosques han vuelto a entrar en la circulacion jeneral con el mismo título que todas las demas propiedades particulares.

Este carácter de fruicion comun o a lo menos colectiva que durante tantos siglos ha sido el rasgo distintivo de la propiedad de los bosques, ha tenido muchas veces desagradables consecuencias i ha contribuido poderosamente a los innumerables delitos de que es víctima diaria-

(1). Véase la historia de los bosques de Galicia por A. M. Moury.

mente. No podria uno formarse una idea cabal de como se ha propagado la creencia de que el delito selvícolo no es un robo i como es fácil encontrar campesinos que incapaces de robar una espiga en el campo de su vecino, no trepidan en cortar i apropiarse los mas bellos árboles del bosque ajeno I cosa mas estraña aun; a los ojos de muchas personas ilustradas, esos delincuentes son casi escusables; los tribunales mismo parecen participar del error jeneral i demuestran mui a menudo una induljencia inesplicable. El número de los delitos de este jénero, en otros tiempos tan considerable (pues en ciertas poblaciones no habia otro medio de existencia), tiende sin embargo a disminuir sensiblemente a medida que la civilizacion progresa i que, multiplicándose las vias de comunicacion en los campos, permiten a esas mismas poblaciones encontrar en el trabajo una subsistencia que les era imposible proporcionarse entonces.

Resultado es este que se hubiese conseguido mas rápidamente todavía si la lei misma no pareciese haber sido hecha bajo la impresion de la idea que por razon de su vejetacion espontánea, los bosques deben hallarse fuera del derecho i tuviese miedo de imprimir al delito susodicho el marco del robo con que ha caracterizado todos los demas atentados contra la propiedad. Efectivamente, estudiando las diferentes disposiciones de los códigos selvícolos, es fácil reconocer que los delitos de robos se castigan con menos severidad cuando se han cometido en los bosques que cuando tienen lugar en las demas propiedades rurales i que los bosques se ven gravados con cargas escepcionales de que se hallan libres las demas propiedades. Estas son: la prohibicion del desmonte sin autorizacion; obligacion en el propietario de hacer reparar los caminos vecinales descompuestos i averiados por la esploracion de las maderas, miéntras que a la vez paga impuestos adicionales para conservar i afianzar su mantenimiento, elevacion o aumento en las tarifas de navegacion, i exceso en los derechos de esportacion respecto de las materias leñosas. Condiciones tan desfavorables para la propiedad de los montes, bastan para demostrar que si la ignorancia i la imprevision de las poblaciones son la causa principal de la desaparicion de los bosques comunales i del Estado, débese a la insuficiencia del producto que dan los bosques particulares i sobre todo a la tendencia tan jeneral hoi dia que tienen los propietarios para efectuar los desmontes de sus bosques.

Esta tendencia en Chile ha llegado al punto culminante de su paroxismo i esto es tanto mas condenable, cuanto que los propietarios que

gozan libremente de la posesion de sus bosques, no tienen impuestos escepcionales o gravámen por parte de la nacion que los obligue a cambiar el estado de sus propiedades. Es mui triste en efecto ver en las poblaciones del sur de la República destruir en un dia con el fuego la obra que Dios empleó tantos siglos en formar i que nuestros hacendados destruyen criminalmente robando riquezas fabulosas a sus descendientes cegados tan solo por la perspectiva de una buena cosecha de trigo por algunos años.

Los motivos que deben hacer desear sea la conservacion de un bosque, sea la nueva plantacion de un terreno desnudo, dependen de la doble naturaleza de los servicios que puede prestar la propiedad de los bosques, es decir, la utilidad que presenta bajo el punto de vista climatolójico i los productos que puede dar. De ahí resulta por una parte la necesidad de conservar los bosques en las rejiones en que tengan una influencia particular sobre el réjimen de las aguas i sobre la salubridad pública; por la otra la ventaja, bajo el punto de vista pecuniario, de destinar al cultivo de los árboles los terrenos de que seria imposible sacar un partido mas ventajoso.

Por lo que respecta al primer punto es incontestable que atañe mucho mas al interes jeneral que al particular. Los dueños de los bosques situados en estas condiciones, pueden mui bien (rigorosamente hablando) esperimentar los efectos bienhechores que produce su presencia; pero no aprovechan lo bastante para que este solo motivo los persuada a mantenerlos en naturaleza de selva, si encuentran una ventaja cualquiera en trasformarlos.? ¿Qué le importa pues al propietario de la montaña que los rios desborden en los llanos, que se lleven hasta su embocadura en el mar las tierras arrastradas por sus corrientes, que pongan obstáculos a la navegacion con sus embanques, o formen vegas i pantanos destinados mas tarde a sembrar la desolacion i la muerte entre las poblaciones de las riberas? No escuchando mas que la voz de su propio interes, no trepidan ni un instante en destruir su bosque si encuentra en esta operacion el mas pequeño beneficio.

Esto sucede todos los dias en la provincia del Ñuble, especialmente donde la propiedad de los bosques está bastante subdividida; i como no pueden los propietarios sacar de ellas lo necesario para su subsistencia, siembran un poco de trigo sobre las cenizas de sus bosques, sin pensar en que llegará dia en que la falta de esas mismas cenizas les impedirá cosechar hasta el grano necesario para el pan de sus hijos.

Para que el propietario se decidiera a conservar su bosque, necesitaria que éste le procurase en su estado normal una renta superior a la que obtiene con otros cultivos; mas esta misma condicion que pudo ser suficiente en otras épocas i en ciertas circunstancias determinadas no obra desgraciadamente de un modo bastante jeneral para garantir de una vez a la sociedad contra los desmontes que le son tan perjudiciales. La historia nos enseña efectivamente que la desaparicion de las espesuras de árboles no se ha limitado a los sueldos que se podrian cultivar con ventaja, sino que se ha estendido hasta las áridas montañas que así se han esterilizado i a los llanos impropios para toda otra especie de cultivo escepto para los árboles i que por consiguiente se han trasformado en desiertos. Las leyes contra los desmontes de los bosques no han podido impedir jamas estas operaciones cuando el propietario encontraba en ello su provecho; el numeroso catálogo de las ordenanzas reales en Europa i las resoluciones de los parlamentos tomadas desde Carlomagno hasta nuestros dias, a fin de protejer la propiedad selvícola, no han servido mas que para demostrar la impotencia de la accion legal en esta materia. Es que los bosques, como las demas propiedades, no pueden sustraerse a las leyes económicas que los rijen i que por su misma naturaleza no podrian convenir sino mui imperfectamente a la propiedad privada.

Lo que da, en todas las industrias privadas, a la accion individual una gran superioridad sobre la accion gubernamental, es el espíritu de iniciativa que la caracteriza. La movilidad de las operaciones, la multiplicidad de las transacciones, la transformacion de los productos, rapidez de su acarreo a los mercados a que van destinados, no se acomodan con la regularidad i la demora calculada de las administraciones públicas. El industrial, siempre con la prevision de las necesidades que se manifiestan, se halla pronto para satisfacerlas. Su brújula es su mismo interes que, ora le hace arriesgarse en los azares de una operacion dudosa, ora le aconseja una prudente reserva. La ruina es la sancion penal de la falta de aptitud o de la precipitacion con que ejecuta sus operaciones especulativas, la fortuna es la recompensa de la exactitud de sus cálculos i de su habilidad.

La sociedad puede, por lo tanto, tener confianza en la iniciativa particular para hacer frente a todas las exijencias que pueden ser satisfechas luego que se manifiestan; pero no lo haria sin peligros cuando se trata de productos, cuya larga elaboracion exije un espíritu de constancia que no pueden tener individuos aislados.

Por esto es sobre todo que la produccion leñosa, se distingue esencialmente de la produccion agrícola. Necesítase algunos meses solamente para hacer jerminar los granos, vejetar la planta, madurar la espiga i circular el trigo en el comercio. Los pastos i las legumbres no exijen tampoco mas tiempo i si la viña, es menos lijera, a lo menos uno puede estar seguro de no esperar mas allá de algunos años sus productos. En estas condiciones es mui fácil para el agricultor hacer frente a todas las eventualidades i dedicarse con preferencia a la produccion que le deja mas beneficios, es decir, a aquella de que mas necesita la sociedad. Las leyes de la oferta i de la demanda son para él un regulador infalible. Si una cosecha es mala, la alza del precio de los cereales, les hace aumentar al año siguiente la estension de sus siembras i compensar así el perjuicio sufrido. Si los precios bajan en los mercados, encuentra mas beneficio en cultivar pastales i dedicarse con especialidad a la crianza de animales. Son estas oscilaciones eventuales i contínuas el resultado del juego de los intereses particulares que acaban bajo el réjimen libre e independiente, por proporcionar esa estabilidad necesaria a los intereses de todos los propietarios.

Nada hai de parecido a esto con respecto a los productos leñosos, a causa del tiempo que necesitan para adquirir las propiedades que promuevan su demanda en los mercados. La naturaleza necesita de 20 a 25 años para producir la leña que arde en la chimenea, de 150 a 200 años para elaborar la quilla del buque que nos lleva al traves de los mares, o la viga de la casa que nos abriga. Es, pues, obra del tiempo, i por esto las leyes de la oferta i de la demanda son impotentes para garantizar a la sociedad un abastecimiento contínuo i sin interrupcion. ¿Cómo se podria, en efecto, esperar que la demanda se manifieste si la oferta solo puede responder a la demanda un siglo o dos mas tarde?

Es necesario, por lo tanto, ya que la sociedad necesita contínuamente madera, que se mantengan los bosques de manera que puedan abastecer anualmente con la misma cantidad aproximativa, para evitar los sufrimientos que serian consecuencias inevitables de una carestía eventual.

El objeto de la selvicultura es precisamente asegurar esa regularidad tan precisa para todos pero que los bosques particulares sometidos a todos los azares de la especulacion, no pueden procurar. El abastecimiento contínuo de los mercados en materias leñosas, no podria de ningun modo conciliarse con las visicitudes tan diversas de la propie-

dad privada, pues si la libertad es la condicion principal de la prosperidad de la agricultura, la estabilidad es indispensable para la existencia misma de los bosques. La facilidad con que estos se destruyen, la dificultad de reconstituirlos, el tiempo que exijen para dar sus productos, constituyen a los bosques en una propiedad totalmente especial. Las especulaciones, las reparticiones entre muchos propietarios son para aquella una causa inevitable de ruina; pues un bosque dividido entre muchos herederos, es casi perdido; cada pedazo que junto con los demas formaba antes un todo homojéneo, es incapaz una vez aislado de producir una renta regular i el desmonte llega a ser casi siempre el único medio de sacar de aquel algun partido. Es como una máquina cuyas diferentes piezas pertenecieran a varios propietarios, una vez que estos no concurran en union al mismo fin, no representan ya mas que el valor intríncico del metal de que estan fabricadas. Si se reflexiona en que a penas tres jeneraciones nos separan de 1789 i que hasta esa época los bosques particulares en Francia, casi todos en poder de los señores, por la lei de mayorazgos se habian trasmitido de padre a hijo sin desmembrarse, no se puede negar que el nuevo réjimen les haya ocasionado un golpe fatal. La mayor parte de ellos esplotados a la edad de diez a quince años, solo pueden dar productos de mui poca importancia i que van disminuyendo de dia en dia. Algunos propietarios sin duda aprovechando la maravillosa propiedad que tienen los bosques de prosperar en terrenos refractarios a todo otro cultivo, les dedican aquellas de que no pueden sacar mejor provecho i consienten, en interes de sus descendientes, en emplear en las planteaciones un capital que deberá aumentarse espontáneamente por el solo efecto de la vejetacion. Pero es evidentemente rara la escepcion i por otra parte la realizacion de este capital acumulado es una tentacion a la que mui pocos herederos pueden resistir.

Resulta de todo lo precedente, que ni la accion que pueden ejercer los bosques bajo el punto de vista climotolójico o la renta pecuniaria que procuran, no bastan para garantizar su conservacion en el estado de propiedad privada i que esta garantía no puede ser proporcionada mas que por un propietario invariable e imperecedero como el Estado o las municipalidades. Al Estado, sobre todo, que representa el conjunto de los intereses sociales, deberia reservarse la posesion de los bosques cuya conservacion haya parecido indispensable para los intereses del pais. El debe naturalmente pensar en proveer a las exijencias del porvenir del mismo modo que a las necesidades del presente i su

responsabilidad que se estiende a las jeneraciones futuras, le ordena el deber de trasmitir a estas intactas las riquezas de las que nosotros solo somos usufructuarios.

Esta consecuencia de Cárlos Comte habia sacado algo vaga e incierta del principio mismo de la propiedad, M. G. Roscher, en la memoria ya citada, la ha deducido de la comparacion de los diferentes sistemas de cultivo. Tendremos ocasion de volver a tratar sobre este asunto.

La asamblea nacional de Francia, se habia dado cuenta perfectamente de la mala disposicion de los particulares para ser dueños de bosques, pues por la lei de 23 de agosto de 1790 declaró no enajenables las pertenecientes al Estado.

La Asamblea nacional de Francia se habia dado cuenta perfectamente de la mala disposicion de los particulares para ser dueños de bosques, pues por la lei de 23 de agosto de 1790 declaró no enajenables los pertenecientes al Estado. El preámbulo de esta lei, mui enérjicamente formulado, no deja ninguna duda respecto de los moviles que la habian provocado.

"La asamblea nacional despues de haber tomado conocimiento de los informes de sus comisiones, de las propiedades de la marina i de la hacienda, relativos a la enajenacion de los bienes nacionales, del comercio i de la agricultura; considerando que la conservacion de los bosques o selvas es uno de los objetos mas importantes i el mas esencial para las necesidades i seguridad del reino i que la *Nacion sola* por medio de un nuevo réjimen i de una administracion sabia e ilustrada, *puede solamente ocuparse de su conservacion, adelanto i repoblacion o nueva cria*, con el fin de formar al mismo tiempo un nuevo recurso para las rentas públicas, ha decretado, etc."

Hastas los yankees, el pueblo mas refractario del mundo a la intervencion gubernamental en todo lo que concierne a libertades individuales, han reconocido que es menester ponerse bajo la proteccion del Estado para protejer la propiedad selvícola.

Desde el año de 1837 los hombres de Estado del Massachussets alarmados por el progreso que tomaban los desmontes de bosques i por las consecuencias que preveian, encargaron una comision que estudiase los medios de conservar i estender la superficie del suelo ocupado por los bosques. Así se espresa Mr. Emerson, el informante: "Los bosques en su conjunto no deben ser tratados (a lo ménos para los intereses jenerales del pais) por individuos que obren aislada-

mente, sin armonia entre sí, sin reglas ni principios; la conservacion i el mejoramiento de los bosques, no pueden realizarse sino por medios sabiamente preconcebidos i aplicados a toda la estension del pais ocupado por bosques, empleando todos los recursos de la ciencia, respetados i seguidos de jeneracion en jeneracion. Un gobierno que no ha de vivir con el dia, sino con los ojos fijos en el porvenir quiere trabajar por el bien de las futuras jeneraciones, da pruebas de saber, de prudencia i de patriotismo procediendo a la formacion de una estadística de los bosques, destinada a hacer comprender al pueblo la importancia de sus riquezas selvícolas i la manera como debe usarlas (1).

Apesar de esto, el gobierno frances no ha trepidado en diferentes épocas para hacer frente a algunas necesidades imperiosas, en aprobar la enajenacion de una parte de los bosques nacionales i, cosa singular, es la pretendida superioridad de las propiedades particulares sobre las propiedades públicas, el motivo porque uno de los mas ilustrados estadistas franceses M. Láffitte, ha tratado de justificar estas operaciones. He aquí el argumento en que se apoya M. Laffitte para defender un proyecto de lei emanado en 1831 i que tiene por objeto enajenar 300,000 hectáreas de bosques nacionales." Podriamos agregar aquí muchas otras consideraciones conocidas de todos respecto a la poca aptitud del Estado para ser propietario i sobre la ventaja de hacer pasar las propiedades públicas a manos de los particulares Los bosques en jeneral no producen mas que el dos al dos i medio por ciento al Estado; trasmitidos a los particulares producirian por los impuestos el uno i medio a lo ménos, es decir, las dos terceras partes aproximativamente de su renta actual. El Estado entónces se encontraria con haber puesto en su caja el valor intrínseco i hallaria en el impuesto una parte de sus productos. Los particulares tambien por su parte sacarian una renta superior a lo que saca el Estado. La superioridad de la industria individual esplica fácilmente estas diferencias."

Este razonamiento basado en un cálculo erróneo i repetido como un axioma indestructible en cada crísis financiera, ha podido, es cierto arrancar a las asambleas deliberantes los diferentes votos que han hecho subir a 328,000 las hectáreas de bosques nacionales enajenados en Francia hasta 1814 solamente; pero no ha podido nunca con-

(1) Les forêts dans l'Etat de Malsachussets, par M. A. T. d'Héricour- anuales forestières avril 1837.

vencer a la opinion pública que siempre ha mirado de mal ojo estas operaciones; esta preveia en efecto que los bosques asi vendidos iban casi fatalmente a desaparecer i que llegaria el momento en que se necesitaria volver a comprar esos terrenos desnudos para volverlos a poblar de árboles al precio de sacrificios mucho mas considerables que el beneficio ficticio que habia procurado esta venta irreflexiva. Hácia la creacion de bosques nuevos donde quiera que el interes jeneral lo exija i hácia el afianzamiento de la conservacion de todos aquellos cuya influencia climatolójica es manifiesta, es a lo que los Estados deberian dirijir sus miradas en lugar de enajenar los que aun poseen. Una vez garantidos así completamente los intereses de la sociedad, no habria motivo ya para la prohibicion que en algunos paises se hace a los particulares de cortar sus bosques i nada se opondrá a que se les pudiese devolver la libre disposicion de sus propiedades. Resultaría de ahí una distribucion mas acertada del suelo selvícolo i cada punto del territorio se hallaría dispuesto para la distribucion que mas le conviniera; el pais se hallaría reducido al máximun de produccion i de prosperidad.

Si se echa una mirada retrospectiva hácia los bosques que poblaban las varias provincias de Chile hace ahora cincuenta o sesenta años, será mui fácil convencerse de que siguiendo los desmontes i la destruccion de los bosques en la misma proporcion, no pasará mucho tiempo sin que esas bellas i vírjenes selvas que nos quedan aun en el sur de la República i que deberian ser la esperanza i la herencia de las futuras jeneraciones, desaparezcan bajo el hacha i el fuego del vandálico campesino que, movido por el egoismo i por el atractivo de una buena cosecha de trigo en el terreno desnudo, poco le importa robar a sus hijos las riquezas que él mismo recibió de sus padres.

Mas, por las consideraciones precedentes hemos visto la imposibilidad o a lo ménos la grave dificultad que se opone a que los propietarios en pequeño conserven entre nosotros sus bosques i los mantengan debidamente. Así es que la salvacion de estos en Chile depende de una enérjica medida de Estado, que, en virtud de las [illegible] i desconsoladoras que puede acarrear la esplotacion [illegible] de la República, corte el mal de raiz, [illegible] los particulares los bosques cuya conservacion se [illegible] para la prosperidad del pais, sea decretando leyes i ordenanzas severas que reclamen la esplotacion actual.

PARTE II.

DE LA SELVICULTURA.

Hai mui pocas personas que recorriendo un bosque puedan formarse una idea exacta de la influencia que la mano del hombre tiene sobre la vejetacion. Para los unos la selva no es mas que el adorno de una campiña, buena cuando mas para variar la monotonía del paisaje, para hacer resaltar por el efecto de su verde follaje los colores dorados de las mieses o la blancura resplandeciente de una peña iluminada por el sol; para los otros no hace mas que entorpecer el progreso de la agricultura, usurpando el lugar destinado a la papa o a la betarraga; para la mayor parte en fin, las selvas i los bosques tienen la ventaja de proporcionar sin cuidados ni cultivos todos los años aproximativamente los mismos productos. Seguramente muchos se sorprenderian, especialmente entre nosotros, al oir decir que los bosques constituyen una explotacion que para ser de algun provecho, demanda como todas las demas, cuidados minuciosos, i que existe una ciencia que se ocupa esencialmente de esta especialidad.

Tal ignorancia en efecto, es tan jeneral en Francia que en la esposicion universal de 1855 los productos selvícolas fueron clasificados entre los productos naturales que pueden obtenerse sin cultivo. Es un error que los habitantes del otro lado del Rhin no habrian consentido, a la verdad, pero que no es de nuestros dias. Cuando se rejistra efectivamente la larga lista de las obras que se ocupan de los bosques, uno se admira del pequeño número de las que tratan de la selvicultura propiamente dicha. La jurisprudencia selvícola, el empleo de la madera en la marina i en la industria, algunas consideraciones jenerales sobre la utilidad de la conservacion de los bosques, son en resúmen el tema jeneral de estas numerosas publicaciones. No son personas selvícolas, sino administradores, abogados, marinos, industriales, oficiales de artillería i comerciantes, los que entretienen al público con estas cuestiones. Seámosles, sin embargo, reconocidos, pues demuestran a cuántos diversos intereses está ligada la ciencia selvícola; pero seria ridículo exijirles que hablasen de ésta bajo el punto de vista técnico que les es completamente desconocido.

A pesar de todo esto las obras que la Francia posee sobre la selvicultura, aunque poco numerosas, no son menos interesantes o inferiores a las de cualquier ramo de economía rural; i las memorias de

Buffon, los tratados de Duhamel sobre las semillas i plantaciones i sobre la esplotacion de los bosques, el curso de cultivo de los bosques de los señores Lorent i Parade, no dejan nada que desear. Si estas obras no son conocidas mas que de un público mui contado i especial, no hai que inculpar al poco interes que ofrecen, al contrario, mui pocas poseen un interes mas vivo; depende solamente de que la selvicultura no está, por decirlo así, representada científicamente en Paris. Desde Duhamel efectivamente, es decir, desde hace un siglo acá, no se le ha reservado asiento en la Academia de ciencias, en donde se ven sin embargo, figurar ramos menos interesantes de la economía rural, tales como el arte veterinario i la hortilicultura. Ninguna cátedra pública le ha sido dedicada, exepto los cursos mui elementales de las escuelas de agricultura de Grignon i de la Sausssaie, desde la supresion del Instituto de Versailles, ya solo se enseña en la escuela selvícola. Ahora esta escuela cuya cátedra está en Nanci, estando esclusivamente destinada a formar ajentes para la administracion de los bosques del Estado i de las municipalidades, no admiten alumnos libres i por consiguiente solo puede tener una influencia mui limitada para la difusion de sus doctrinas.

Los alemanes que dan una grande importancia a la economía selvícola, no pueden comprender la indiferencia de los demas países por este ramo, que para ellos es el complemento indispensable de toda educacion cumplida i que se exije para desempeñar ciertas funciones, como la de diplomático, por ejemplo, que no tiene relacion ninguna con este estudio. Sin llevar las cosas a tanto estremo, ni adoptar su divisa que parece ser *ante omnia Gilvae*, quisiéramos que las demas naciones despreciaran menos una ciencia que al interes efectivo que representa, une una utilidad práctica incontestable. Con esta intencion nos proponemos justamente dar a conocer los principios sobre que se funda la selvicultura, recordar las diversas fases que ha atravesado antes de constituirse de una manera definitiva i señalar en fin, los progresos de que aun parece susceptible.

Entre las varias especies de árboles que crecen en nuestros climas, unos nos dan frutos comestibles, mientras otros están esclusivamente destinados a la produccion de la materia leñosa. Trasformados por medio de un cultivo incesante, los primeros pierden poco a poco su aspecto primitivo i comparándolos con los de la misma especie que encontramos en los bosques, nos veriamos tentados a creer que no tienen el mismo orijen comun, si de tiempo en tiempo la naturaleza

ño recobrara sus derechos, exijiendo el uso de los injertos para rejuvenecer una sávia debilitada e impotente. Los otros que se han llamado árboles selváticos, vejetan al contrario en plena libertad, permanecen siempre parecidos a sí mismos i pueden reproducirse sin la intervencion del hombre. El estudio de la produccion de las frutas pertenece a la arboricultura, el de la produccion de las maderas a la selvicultura; el primero se limita a los árboles considerados aisladamente, mientras el segundo no se ocupa mas que de aquellos que crecen en grupos i caprichosamente.

Mirada como arte la selvicultura, comprende no solamente la exploracion de los bosques sino tambien el conjunto de los trabajos i de los diferentes medios de aumentar los productos. No es ni uniforme ni invariable en sus principios, porque esta debe, como la agricultura, modificarse segun las circunstancias. Su progreso está en el empleo de los medios mas conformes con las leyes de la fisiolojía vejetal en lo que respecta a la ejecucion de los trabajos de cultivo i de mantenimiento siempre los mas completos i racionales. La agricultura, como es sabido, admite dos sistemas de explotacion: el *cultivo intensivo* i el *cultivo estensivo*. El primero que se ocupa de trasformar el suelo en el estado de la mayor produccion i fertilidad, exije una cantidad considerable de trabajos i de capitales; el segundo emplea lo menos que puede esos trabajos i esos capitales i necesita para dar los mismos productos que el primero, una superficie mucho mas estensa. Estos dos sistemas van a juntarse en el tratado de las selvas i de los bosques.

Todos los árboles de los bosques no son igualmente preciosos; algunos como el roble, el alerce, el abeto, tienen una fibra resistentes que hace se les busque con preferencia en las artes industriales i les ha valido el nombre de *madera dura*; otros como el álamo, el sauce, el aliso, el tilo, tienen una contestura blanda que los hace impropios para muchos usos: se da a éstas jeneralmente la denominacion de *maderas tiernas* o *maderas blancas*. Multiplicar los primeros aun a costa de los segundos, activar su vejetacion, asegurar su reproduccion, tal debe ser el objeto principal de los explotadores selvícolas.

Como todos los vejetales, los árboles producen semillas, que a su turno enjendran otros árboles parecidos a los que las han producido: algunas pesadas i voluminosas como la vellota, el ayuco, el piñon se separan poco del pié del árbol que las produce. Las jeneraciones nuevas que enjendran se suceden casi en el mismo punto i solo invaden con el tiempo e insensiblemente las tierras vecinas. Las otras peque-

ñas i livianas, algunas veces provistas de una ala, como por ejemplo, las del abedul (álamo blanco) i del arce, etc.; algunas veces envueltas en garzotas vellosas como las del sauce i del pobo (álamo blanco de hoja menuda) son arrastradas hasta mui léjos por los vientos; estas toman posesion de todo rincon de tierra desocupado i son los centinelas avanzados de los bosques que pronto los seguirán. Pero la semilla no es siempre el único medio de reproduccion; la mayor parte de las plantas foliáceas tienen la propiedad de proporcionar vástagos o chupones i de renacer bajo la accion del hacha. El árbol cortado, las raíces i el tronco que quedaron en el suelo, producen muchos tallos que llegan con el tiempo a trasformarse en otros tantos árboles agrupados en el mismo punto. Esta propiedad de que no gozan los árboles resinosos, no es sin embargo indefinida; disminuye a medida que las raíces i los troncos envejecen, i desaparece despues de cierto número de explotaciones. Estos dos modos de reproduccion sirven de base a dos sistemas de cultivo selvícola, de los cuales vamos a hablar; el árbol hueco i el monte tallar *(futaie i taillis.)*

El monte tallar que es el sistema mas antiguo solo exije mui pocos cuidados. Es la selvicultura en estado rudimental. Como descansa esencialmente sobre la reproduccion de las raíces i troncos, se ocupa tan solo de atender a que éstos conserven su vigor el mayor tiempo posible; por lo tanto es preciso evitar la explotacion de los bosques cuando son demasiado jóvenes o demasiado viejos; en el primer caso los troncos demasiado cansados por las repetidas explotaciones, se estenuarian rápidamente; en el segundo no tendrian vitalidad suficiente para producir tallos vigorosos i robustos. En el clima de Chile, por ejemplo, como en los de Francia o de Italia, se deberian esplotar los bosques segun el sistema del monte tallar entre los quince i cuarenta años. Para los bosques del Estado i de las comunidades el menor límite en Francia se ha fijado en veinticinco años, a menos que se trate de *árboles blancos*, cuyo rápido crecimiento permite adelantarse a la época normal.

Unas revoluciones (1) tan cortas, evidentemente no pueden proporcionar maderas de grandes dimensiones i salvo algunas exepciones (como las cortezas del roble por ejemplo) los productos de esta explotacion son propios esclusivamente para uso del fuego.

Para evitar este inconveniente, se ha imajinado un sistema misto,

(1) Se llama revolucion (turnus) el número de años fijado para la explotacion de un bosque: estas forman un ciclo a cuya espiracion las mismas partes del bosque vuelven a encontrarse en estado de nueva explotacion.

llamado *tallar compuesto*. Consiste en dejar en cada explotacion cierto número de árboles destinados a adquirir todo el desarrollo de que son susceptibles: estos proporcionan, una vez que lo han alcanzado, piezas adaptables para el uso de las construcciones i de la industria. Estos árboles que se han de cuidar siempre, quedan repartidos con la mayor regularidad i llevan el nombre (segun su edad) de *Resalvos* (1) antiguos o modernos denominacion mui singular, i cuyo oríjen es difícil averiguar. La mayor parte de las selvas de los alrededores de Paris, las de Mendon, de Bondy, de Fousse-Répose, de Verrières, etc., se explotan segun este sistema. Los bosques de Boulogne i de Vincennes lo eran igualmente antes de su trasformacion en paseos públicos como es fácil conocer, de una parte por las tallas de los troncos que suministran las cepas, i por otras en vista de los árboles mas provectos que se hallan esparcidos acá i acullá.

El *tallar compuesto* es ya un progreso sobre el *tallar simple*, pues da productos de mas valor. Pero es superior todavía bajo otro punto de vista i este es que asegura aun mas la conservacion de las buenas especies. Efectivamente, depues de algunas revoluciones, los troncos debilitados no dan mas que tallos estériles que pronto vienen a ser ahogados por las espinas i las especies blancas que invaden los cortes recientes. Mientras en el tallar simple es preciso acudir a las nuevas plantaciones para conservar las esencias primitivas, en los tallares compuestos las semillas suministradas por las reservas, contribuyen poderosamente a la conservacion del bosque. A pesar de esto el sistema de *arbolado hueco (futaie)* es mui superior aun.

Destinados a proporcionar árboles de grandes dimensiones, la *futaie* nos conduce a dejar árboles en pié hasta una época avanzada, pero variable con relacion a las especies i a las localidades. Mientras los robles en un suelo que les convenga, pueden vejetar dos o trescientos años sin dar señales de deterioro, los pinos no pasan de ciento veinte, i los árboles blancos en los terrenos húmedos, se deterioran i mueren aun antes de haber alcanzado a los cincuenta años. A una edad tan avanzada la reproduccion de los troncos es casi imposibe, asi los bosques esplotados por este sistema solo pueden reproducirse por medio de las semillas.

Antes que se descubriera el método actualmente en vigor, los sistemas empleados dejaban mucho que desear. En alemania i en Italia

(1) Esta palabra se aplica en los bosques a los vástagos que salen del tronco principal i que deben dejarse segun la lei

donde dominan los bosques resinosos se practicaba el *jardinaje*, que consiste en cortar aquí i allí sin órden ninguno los árboles que habian alcanzado la madurez. En Francia se esplotaban los bosques a *tire et aire*, es decir, cortando todos los árboles sin distincion comprendidos en la superficie esplotada. Estos sistemas ofrecian graves inconvenientes porque entorpecian el desarrollo vejetal de los árboles i no garantizaban de ningun modo la reproduccion de las plantas cortadas; hoi dia se han abandonado completamente i reemplazado por el método conocido con el nombre de *método aleman*. Este metodo tiende, segun la definicion que de él ha dado Mr. Parade, a esplotar los bosques en *futaie*, de manera que se pueda asegurar la reproduccion natural i completa i favorece la vejetacion de los árboles desde la primera edad hasta la épca de la esplotacion. Descanso sobre hechos mui simples observados en la naturaleza i en armonía con los principios mismos de la Fisiolojía vejetal.

En América existen grandes selvas que desde su creacion no han sido tocadas todavía por la mano del hombre i que permiten seguir la marcha de la vejetacion abandonada a sí misma. Cuando los árboles han llegado a cierta edad, sus semillas producen naturalmente otras plantas que despues de haber vejetado algun tiempo, mueren por falta de aire i de luz, ahogadas bajo el fallaje de los macisos principales.

Esta estéril jeneracion se efectúa así cada año, hasta que los árboles que forman los pisos superiores hayan alcanzado el término de su existencia; entónces caen i desaparecen devolviendo al suelo con su propia descomposicion los elementos vitales que absorbieron durante su vida. El lugar que éstos dejan libre, es ocupado inmediatamente por la nueva jeneracion que vejeta a sus piés, solo aguardaba un rayo de sol para principiar su desarrollo. En los primeros tiempos estas jóvenes plantas son mui tupidas, pero a medida que crecen i necesitan mas espacio, su número disminuye; las mas débiles desaparecen dominadas i ahogadas por las otras que no pueden crecer sino a espensas de aquellas. Cada año sucumben las nuevas hasta que el maciso del bosque habiendo alcanzado sus mayores dimensiones, principia a deteriorarse a su vez, despues de haber dado lugar a una nueva jeneracion.

En el bosque de Fontainebleau existen *futaies* mui conocidas: las de Tillac i de Gros-Futeau. A causa de la cercanía de la ciudad de la que forman los mas lindos paseos, no se han sometido a la esplotacion desde épocas mui remotas; así es que presentan exactamente el

aspecto de un bosque en su estado natural. Se ven en la parte superior formando la bóveda, robles de cuatro a cinco siglos de edad, que son los veteranos de la selva, de colosales dimensiones i que así tienen todos un carácter histórico. Al rededor de éstos, aquí i allí, robles de alerce de ciento a ciento cincuenta años, que reeplazan a los que el tiempo i el rayo han hecho desaparecer i a su vez dominan las tiernas plantas de diferentes edades destinadas a reemplazarlos un dia.

Tales son las diferentes fases de la vejetacion selvícola abandonada a sí misma; esta es invasora por naturaleza i si el hombre no le pusiera obstáculos, invadiria toda le tierra. Gracias a sus dimensiones, a su lonjevidad, a sus raíces que se estienden en todas direcciones i se apoderan del terreno, los árboles se propagan a espensas i en detrimento de todas las demas plantas, i una vez instalados en un suelo no pueden ser desterrados mas que con el hierro i el fuego.

Algunos parajes abandonados por sus habitantes, se han trasformado naturalmente en bosques. Numerosas ruinas romanas, descubiertas en los bosques de los Vosges i de la Alsacia atestiguan que el terreno que ocupan hoi, fué en otro tiempo cultivado. En el siglo XV era un proverbio popular en Francia que las guerras de los ingleses habian hecho crecer allí los bosques.

Ya que tal es el poder de la propagacion natural, los esfuerzos del esplotador selvícola deben tender a protejerlo con el fin de utilizar los productos leñosos que en la naturaleza se pierden sin provecho. El método por medio del cual se consigue este resultado se apoya en las observaciones de los fenómenos indicados i comprende dos órdenes de cortes esencialmente distintos.—Los cortes de *rejeneracion* i los *cortes de mejoramientos*, cuyos principios vamos a esponer en pocas palabras.

Las condiciones necesarias de toda rejeneracion son (ya lo hemos visto) la siembra del terreno, el abrigo necesario de las plantas jóvenes durante su primera edad i la participacion progresiva de las plantas en las influencias atmosféricas. Estas condiciones se realizan mediante tres operaciones sucesivas. La primera llamada *corte de siembra o corte oscuro* tiene por objeto asegurar la sementera natural i las condiciones fisiolójicas del terreno: consiste en cortar en los macisos de las arboledas la tercera parte aproximativamente de las plantas. Las demas que quedan están destinadas a producir las semillas en cantidad suficientes. Una vez producida la sementera, es preciso habituar al nuevo tallo a la accion de la luz; se consigue esto con el corte de

una porcion de los árboles que habian quedado en pié; este es el *corte claro*. Ultimamente, cuando la nueva jeneracion es bastante fuerte para no tener que sufrir por las helas de primavera ni por la accion directa de los rayos solares, se procede al corte definitivo, es decir a la estraccion de los últimos árboles que aun quedaban i principia una nueva selva cuya vejetacion es preciso dirijir i cuidar. Todas estas operaciones requieren mucho tacto i prudencia porque el número i la disposicion de los árboles reservados i la época de su estraccion sucesiva, dependen del temperamento mas o menos sano i robusto que han adquirido las nuevas plantas, de la cubierta mas o menos espesa que les proporcionan los árboles de reserva i de la naturaleza i posicion del terreno. La sana apreciacion de estas diferentes circunstancias es la que constituye la habilidad del selvicultor.

A fin de que la nueva selva asi creada llegue un dia a dar su contingente de productos, es necesario que desde los primeros años se cuide de mejorar la calidad de las plantas i de aumentar su cantidad. Si el maciso arbolado fuera abandonando a sí mismo, las espinas, las malezas, la leña muerta, los árboles blancos, cuyo desarrollo es tan rápido, no tardarian en ahogar las esencias mas preciosas; es necesario por lo tanto principiar por estraer lo mas pronto esos vejetales nocivos, verdaderas plantas parásitas de los bosques i repetir esta operacion que se llama *corte de limpia* hasta que las buenas especies no tengan ya nada que temer. Una vez obtenido este resultado, es decir, hácia el vijésimo año aproximativamente, hai que ayudar al nuevo bosque en su desarrollo definitivo, activando la vejetacion; i esto se consigue estrayendo periódicamente los árboles malos i raquíticos, que yendo destinados a morir mas tarde o mas temprano, consumirian en pura pérdida (si se conservaran) las sustancias nutritivas del suelo e impedirian el desarrollo de las plantas mas vigorosas. Estos cortes sucesivos que se repiten en jeneral cada diez años i que se llama *cortes claros*, dan a los árboles reservados mas aire i espacio i les permiten llegar a adquirir condiciones satisfactorias en la época de la esplotacion.

Este método cuyas operaciones todas concurren al mismo fin (la perpetuidad del bosque i aumento de la produccion), es por lo tanto mucho mas perfecto que los demas, pues aquellos dejan este cuidado al azar. Por otra parte en una superficie igual, este da productos mas considerables i mas lucrativos que el *tallar* i constituye por consiguiente un sistema de selvicultura mas perfeccionado i mas intenso.

Se recuerdan todavía las tristes discusiones a que dió lugar la aplicacion de este método en la esplotacion de los bosques pertenecientes a la corona de Francia bajo el reinado de Luis Felipe. La administracion civil, acusada por la oposicion de haber arruinado las propiedades nacionales haciendo efectuar los *cortes oscuros*, pudo justificarse fácilmente ante las Cámaras, pero esa acusacion no dejó de producir en el espíritu público una impresion desagradable, al que la palabra de *corte oscuro* no ha sido estraña por cierto. Sabemos ahora a que atenernos respecto de la significacion de esta palabra, que mui lejos de encerrar la idea de una perniciosa accion cometida a la sombra, era para esos bosques una garantía de porvenir i de perpetuacion. Es escusado decir que si los autores de esos ataques se hubiesen encontrado mas al corriente de la cuestion, talvez se hubieran abstenido de condenar así a la lijera un método destinado a hacer alcanzar a los bosques el máximun de produccion i que es hoi dia la espresion mas elevada del arte selvícola. Aplicado mucho tiempo ha en Alemania fué introducido en Francia ahora cincuenta años por M. Loventi que por este hecho, puede ser considerado como creador de la selvicultura francesa. Un esclarecimiento histórico de la cuestion nos hará comprender mejor la importancia de este servicio.

La selvicultura, bajo el punto de vista científico, tiene sus anales mui diferentes de los de los bosques mismos, o de la administracion selvícola. Es de notar sin embargo que esta última, que siempre conservó su independencia, esperimenta en cierto grado la accion de la ciencia. Mucho antes que estuviese constituida, existian ya leyes i reglamentos para la conservacion i esplotacion de los bosques i majistrados destinados a hacerlos observar i cumplir. Estos reglamentos, de los que dependia por consiguiente la situacion mas o menos próspera de la propiedad selvícola, se modificaron poco a poco, a medida que la ciencia misma hacia progresos i era mejor conocida, acabaron por ponerse en perfecta armonía con sus preceptos.

En la antigüedad la fisiolojia vejetal era completamente ignorada, lo que sin embargo no impidió a los griegos i a los romanos garantizar las selvas contra las explotaciones abusivas, sustrayéndolas a la apropiacion particular i aseguraban su conservacion consagrándolas a los dioses. Seguer Suetonio, en efecto, Anco Marcio, cuarto rei de los romanos, las agregó a las propiedades públicas i confió sus cuidados a majistrados especiales. Este cargo o empleo llegó a ser tan importante que en tiempo de la República fué entregado a los Cónsules.

Si caminus sylvas silvae sint consuli dignae, dijo Virjilio. Es fácil formarse una idea del estado en que encontraba la ciencia selvícola en aquella época, leyendo una obra sobre la agricultura de Porcio Baton, mas conocido aun bajo el nombre del antiguo Caton. Segun él, esta se limitaba a no cortar los árboles durante la declinacion de la luna i hacer el sacrificio de un cerdo, antes de principiar la esplotacion, al dios a quien estaba consagrada la selva. Esta obra, como la de Columela *De arboribus*, que es mucho mas moderna, encierra sin embargo detalles mui completos sobre la cultura de los árboles frutales. El injerto, el mugron, los cuidados necesarios para el cultivo de la vid, la educacion de los olivos i de los castaños, son tema de capítulos mui interesantes, pero en lo que respecta a la selvicultura propiamente dicha, no se hace en ellos mencion.

Durante la edad media, los bosques continúan siendo objeto de disposiciones especiales i de reglamentos severos que se suceden sin interrupcion desde los *Capitularios* de Carlomagno, sin que siquiera se pueda sospechar la existencia de la ciencia selvícola. Las ideas esparcidas sobre esta materia, eran mui singulares. Aunque no se ignoraba que la jeneracion de los árboles selváticos se podria hacer por medio de las semillas se creia que la tierra poseía ademas la facultad de producir su nacimiento espontáneo sin granos de ninguna especie i solo por su propia potencia. Esta estraña teoría está espuesta detalladamente en una obra que tuvo a su aparicion un éxito prodijioso i se titula: *Livre des proufits champestres et ruraulx, complié par maistrie Pierre de Crescences es translaté depuis en langage françois*, 1486, i es una recopilacion de todo lo que habia visto la luz pública hasta entonces, relativo a la agricultura. Este libro se habia escrito en italiano i traducido al frances por órden de Cárlos V. Dice que "los bosques que se producen naturalmente, si nacen de las semillas i por la accion del jugo contenido en la matríz del terreno, se elevan en altura por la virtud del cielo o se quedan en troncos de diversas plantas. Segun la diversidad del jugo i de los lugares donde crecen. I para que nadie pueda equivocarse sobre el sentido de estas palabras singulares, agrega: i se producen tambien sin el ayuda del hombre, cuando la semilla cae al suelo, o las llevan los pájaros o las aguas las arrastran."

Olivero de Serres que vivió en el siglo XVI, parece que tiene las mismas preocupaciones. Tal es efectivamente la definicion que da de los bosques en su *Teatro de agricultura i cultivo de los campos.*

Quand on parle des bois en général, s'entend des Sauvages, nom apartenat a toute espece d'arbres qui n'ont pas été aprivoisés par artifice, les quels la terre produit naturrellement, *dont se forment lest grandes forêts, caspar longues, pestes, jamines et autres changements (es quels les hommes sont soujets), les pais se déshabitans et les terres demeurante déesertess se revestent des plantes sousdites, mai, avec distinction des lieux et desrraces.*"

Olivero de Serres no parece tener sin imbargo sino una confianza limitada en esta produccion espontánea, pues recomienda el empleo de los tres únicos procedimientos artificiales que se conocen hoi: el injerto la siembra i la estaca. El autor del *Teatro de agricultura*, mucho mas ilustrado que sus predecesores, se ocupa seriamente de la esplotacion de los bosques, a la que consagra un libro entero de su inttere-sante obra. Por primera vez se nota en ella la distincion entre *taillis* i *futaie*, sin que sin embargo, estos dos procedimientos sean definidos con claridad. Aconseja en la plantacion de las *futaies*, se mezclen las esencias o especies a fin de obtener mas diversidad de plantas i que se dejen crecer los tallos i los arbustos para dar al bosque un aspecto mas espeso i que favorezca la cria de venado. Del mismo modo que Caton, insiste sobre el estado de la luna para efectuar los cortes. Segun él, cuando se efectúa el corte en la creciente de la luna, los troncos brotan mas fácilmente; pero la duracion i resistencia de la madera es mucho mayor si el árbol se ha cortado en la menguante; concluye de esto, que hai provecho en explotar los bosques por el sistema de *taillis* cuando la madera se destina para los usos domésticos del fuego en la creciente; i cuando se esplota la madera para uso de construcciones, se corte en la menguante.

Esta preocupacion ha permanecido siempre bastante repartida, hasta que Duhamel, en el siglo pasado, hubo creído deber combatirla por medio de esperimentos directos. Sin embargo, no ha desaparecido todavía i en muchos países europeos los leñadores rehusan cortar los árboles de gran tamaño si la luna no se halla en el estado favorable. Olivero de Serres termina su libro sobre los bosques recomendando a sus dueños tengan cuidado con que el deseo del lucro no los arrastre hasta cortar demasiada madera i despojar a sus propiedades de esa bella vejetacion: consejo mui sábio pero que mui pocos siguen.

La explotacion de los bosques, tanto del Estado como particulares, no descansaba sobre ningun principio científico; estaba puede decirse, abandonada al azar cuando vino la famosa ordenanza de 1669, el

título quizá mas sério de Colbert para aspirar a la gratitud de la posteridad. Provocada por la escasez siempre creciente de la leña i de la madera para la marina i de construccion i por la disminucion inmensa del suelo selvícola en Francia, a causa de abusos innumerables, esta abrazaba las medidas de policía i los reglamentos judiciales necesarios para la conservacion i buena administracion de los bosques. Las disposiciones de la ordenanza de 1669 eran tan reservadas, que suscitó por todas partes una viva oposicion i que se necesitó un esfuerzo de la justicia para obtener su sancion. Se debe a la enerjía de Colbert en esta circunstancia, la conservacion de los bosques que le quedan todavía al Estado. En armonía con los conocimientos científicos de la época, la ordenanza prescribia, para la explotacion por el sistema de *futaie* la aplicacion uniforme del método *tire et aire* que consiste como hemos dicho en cortar seguido todas las plantas sin dejar nada atras. No se debian dejar en cada explotacion mas que veinte árboles por cada hectárea i todos robles si era posible.

Son conocidos los inconvenientes de este método: los árboles abandonados a sí mismos durante todo el período de la revolucion, crecian en macisos demasiado tupidos para poder adquirir bellas dimensiones. Los que se reservaban en los cortes, poco numerosos para asegurar la repoblacion del terreno, se secaban en pié o eran arrancados de raiz por los huracanes i poco a poco, a falta de una rejeneracion suficiente, las buenas especies desaparecerian para dar lugar a la invasion de los árboles blancos. Así es como muchas veces soberbios macisos de árboles, de bosques no solian dejar tras de sí mas que vacíos i *claros* considerables. Este réjimen uniforme impuesto a todos los bosques de Francia, a los del Pirineo, como a los del Jura, a los de los Ardennes como a los de Bretaña, contribuyó poderosamente a destruir toda iniciativa entre los trabajadores que se hicieron, bajo el peso de la autoridad, meros ajentes ejecutores, para quienes todo conocimiento teórico i práctico era ya inútil. Sin embargo, en la época en que fué puesto en vigor este sistema, aunque vicioso, valia siempre mas que el otro arbitrario i sin lei que hasta entonces habia rejido, ya que si no hizo mas, sirvió para introducir algun órden i regularidad, allí no habia mas que desórden e incuria.

¿En qué estado se encontraba en esa época la selvicultura en Alemania? Segun el doctor Pfeil, consejero superior de bosques en Prusia, una de las primeras obras que se hayan publicado es debida a un cierto doctor Agrícola médico en Ratisbona, el título es a lo menos

bastante curioso: "ensayo nuevo e inaudito, pero fundado sobre la naturaleza i la razon, de una multiplicacion universal de todos los árboles, arbustos, flores i plantas esperimentado por primera vez en teoría i en práctica i adornado de muchos grabados raros, 1716." En este tratado escrito en una época en que las preocupaciones del alquimia, están de moda, el doctor Agrícola trata de hacer comprender i probar como se puede lograr la vejetacion de los árboles artificialmente.

Este libro es una mezcla de conocimientos raros en esa época i de preocupaciones absurdas. Describe un método harto orijinal de hacer crecer los árboles de sus mismas cenizas, i de obtener, mezclando las cenizas de diferentes especies de árboles, maderas *hibrídicas* lo mas estraordinarías (1). A este tratado siguió el de Carlowits comentado por Bernardo de Rohr i que su orijinalidad no cede su puesto al primero. El autor, entre otras cosas, menciona una especie de árboles que tiene *pudor* i combate el sistema de Linco como contrario a la desencia.

Finalmente vinieron Buffon, Réaumur i Duhamel a echar por tierra todas aquellas preocupaciones ridículas i aquellas doctrinas empíricas, basándose en las observaciones científicas i en los hechos naturales, para trasmitirnos los primeros trabajos verdaderamente sérios que poseemos en materia de bosques i selvas. Réaumur por sus trabajos relativos a la metalurjia del fierro, tuvo que estudiar la cuestion de bosques por el enlace que existe entre la explotacion de las minas de fierro i el combustible necesario para la fundicion. Duhamel i Buffon dedicándose a numerosos esperimentos sobre las propriedades de la madera i la cultura de los bosques, nos legaron trabajos interesantes; sobre todo las memorias de Duhamel dirijidas a la Academia de Ciencias el año de 1774.

En Alemania i en Italia, lo mismo que en Francia, el antiguo método del *jardinaje* i de los *cortes rasos* (a tire et aire) eran reprobados, i se buscaba por todas partes con ahinco un método mas perfecto i que salvara todos los inconvenientes de aquellos i fuera mas racional, cuando Hartig descubrió la teoría de los *cortes de rejeneracion*. Esta teoría, unida a la de los cortes claros, fué publicada por un autor en 1791 i planteó ese tan simple método que hemos espuesto al principio i que se usa actualmente en todos los paises europeos. El método que se propone efectivamente es reunir este sistema en una

(1) De la ciencia de los bosques en Alemania antes del siglo XVIII por Mauricio Boch: annales forestiéress, juin 1850.

superficie dada de terreno, la mayor posible cantidad de árboles i los mejor formados, asegurando la reproduccion infinita de las especies por medio de las semillas que caen de los árboles naturalmente. La rápida propagacion de este sistema se debe principalmente a los señores Cartigs, Cotta i a Pfeil, i este último mas que nadie contribuyó a derramar i vulgarizar esas doctrinas, uno de cuyos inventores era. Los alemanes reconocidos, en union con los franceses i los polacos, le elevaron un grandioso monumento en el bosque de la Faisanería cerca de Dasmstadt.

Mientras en Alemania la ciencia selvícola marchaba a pasos ajigantados, en Francia i en Italia, estaba detenida por las tormentas revolucionarias; solo desde 1802 la direccion de los bosques del Estado se confió en Francia a una administracion especial i en Italia desde 1815. La obra de Perthuis sobre la esplotacion de los bosques apareció en 1803 i la de Hartig traducida por Baudillart, padre del sábio profesor de Economía política, en 1805.

Finalmente en 1824 el gobierno frances resolvió satisfacer al voto jeneral con la fundacion de una escuela de bosques i M. Lorenti fué nombrado su director. Gracias a ese distinguido profesor fué como en poco tiempo la ciencia selvícola i la administracion de los bosques en Francia, pudieron adquirir una prosperidad nada inferior a los de Alemania. Con su constancia i sus esfuerzos patrióticos, logró hacer aceptar i sancionar en la famosa ordenanza de 1827, esa idea tan sencilla, que el Estado no puede ser propietario de bosques con el mismo título que los paiticulares i que tiene un fin mas elevado a que aspirar i mui diferente del que busca una colocacion mas lucrativa de los capitales sin ocuparse del porvenir. Ayudado por sus consejos i sus conocimientos, publicó en 1836 Mr. Parade el *Curso elemental de cultivo de los bosques*, obra tan completa i metódica, tan clara i sensata, que no deja nada que desear sobre el particular. Cierto es que mientras la Alemania posee una infinidad de tratados i de obras sobre la selvicultura, la Francia no tiene, puede decirse, mas que la de Mr. Parade, pero de nada serviria tener muchos otros tratados cuando esta sola obra encierra (a pesar de ser elemental i tener un título mas modesto) todos los conocimientos necesarios i las teorías sancionadas por la práctica i la ciencia, lo que cualquiera otra obra sobre la materia no haria mas que repetir.

Duhamel habia ensayado a mas de los principios jenerales de la selvicultura, el esperimento de dar a los árboles las formas mas adap-

tadas al uso de las diferentes industrias i construcciones, sobre todo porque creía que por ese medio proveeria i aseguraria el porveuir de la marina. Desgraciadamente sus esperimentos no se han continuado; eran demasiado pesados e incómodos para los particulares i los gobiernos que solo habrian podido activar aquellos ensayos en grande escala, siempre han ido demasiado preocupados con las circunstancias financieras de las propiedades selvícolas, para dedicarse a estas observaciones. Es probable sin embargo que los capitales que se hubiesen empleado con ese objeto, no se habrian perdido i quizás hubiesen podido producir un interes superior aun a las esperanzas concebidas. Los hechos siempre han demostrado que los bosques como cualquiera otra propiedad rural, producen en razon de los cuidados que se observan en su cultivo.

M. Chovandier, sábio químico frances, ha principiado por determinar la composicion elemental de los tejidos leñosos i la proporcion en que esos elementos entran en una hectárea de bosques, siguiendo la edad de los árboles i sus especies. Ha reconocido que una hectárea de bosques de roble i alerce por el sistema *tallar* i de veinte años de edad, situada a mas en condiciones normales, representa 39,080 kilógramos de carbonio; 30,820 quilos de oxíjenos: 4,380 kilógramos de hidrójeno: 680 quilos de azoe i 4,000 kilógramos de materias minerales que constituyen las cenizas. Siendo éstas, por lo tanto, las sustancias componentes de madera, es mui natural creer que aumentando sus cantidades, se favoreceria la vejetacion i se aceleraria el crecimiento de los árboles; solo queda por lo tanto que descubrir el modo de aumentar artificialmente estas cantidades. Tal fué el objeto de repetidas i minuciosas observaciones i esperimentos hechos por M. Chovandier apoyándose en los datos de la fisiolojía vejetal.

El carbono es absorbido en la atmósfera por las hojas que despues de haber descompuesto el ácido carbónico que aquella contiene, rechazan el oxíjeno i se asimilan al carbono bajo la influencia de la luz. Este elemento se haya repartido en el aire con grande abundancia, capaz de satisfacer a las exijencias de la vejetacion mas activa. Bastaria que por medio de un procedimiento racional se proporcionara a los árboles el medio de poder absorber la mayor cantidad posible. No es lo mismo respecto de los otros principios constituyentes; sobre éstos la mano del hombre puede tener una accion mucho mas directa.

El hidrójeno i el oxíjeno en efecto provienen de la descomposicion del agua contenida i absorbida por las raíces; esta agua contiene tam-

bien en el suelo bajo la forma de sales solubles, el azoe i las sales minerales que entran igualmente en la composicion de las maderas. El agua por lo tanto tiene una doble accion; directamente trasmite al árbol una parte de los elementos mismos que la constituyen indirectamente como conductora de las materias solubles que les son necesarias. La falta de agua por lo tanto impide toda vejetacion, mientras la abundancia de este líquido puede, en ciertas circunstancias, activarla poderosamente.

Partiendo de estos principios, Chovandier se preguntaba si las irrigaciones, cuyo valor es mui conocido en la agricultura, podrian aplicarse ventajosamente en los bosques. Los esperimentos que hizo con tal objeto i que fueron continuados con la mayor constancia i precision, han servido de tema a una memoria que presentó a la Academia de Ciencias el año de 1844.

Resulta de las cifras rejistradas en dicha memoria, que mediante los riegos bien aplicados en los bosques, la produccion leñosa podria aumentarse en la proporcion de 1 a 7 i la renta en dinero en la proporcion de 1 a 12. Estos resultados a primera vista parecen tan estraordinarios, que si no fuese posible para todos cerciorarse de su exactitud, podrian creerse erróneos. Un hecho de los que mas impresionaron a los visitantes en la esposicion de 1855, fué el resultado obtenido por M. Chambrelent, Injeniero de puentes i calzadas. Eran algunos piés de roble i de pino marítimo, botados en algun rincon del departamento agrícola. Estos árboles eran un prodijio de la vejetacion, pues no tenian mas que cuatro años de edad i por sus dimensiones parecian tener lo menos quince, no tenian menos de 5 a 6 metros de altura i de 25 a 30 centímetros de diámetro. Provenian de las plantaciones hechas en los eriales de Burdeos, en los que algunos riegos bien dirijidos habian producido este desarrollo estraordinario. El espositor fué a justo título, condecorado con la cruz de la lejion de honor.

M. Chovandier estudió tambien la influencia que tienen las sales minerales en el desarrollo de las plantas. Estudió el efecto de la accion que podrian tener 22 sustancias diferentes sobre varias especies de plantas, destinadas algunas a obrar como elementos de azoe, otras como elementos minerales, otras en fin como ajentes especiales. Resultó de sus ensayos que solamente algunos podian usarse con provecho en la selvicultura, como por ejemplo el aci-sulfuro de calcium, el clorhidrato de amoniaco i la ceniza de leña; pero aconseja que

estas sustancias solo deben usarse con las plantas jóvenes; pues cuando los árboles han adquirido ciertas dimensiones, las dósis que necesitarian, harian desaparecer talvez el beneficio. En ciertos casos estas mejoras en los bosques pueden ejecutarse casi sin gastos, así que las cenizas procedentes de los residuos leñosos despues de la esplotacion desparramados en el suelo aumentarian la produccion en un 20 por ciento aproximativamente.

Estos diversos esperimentos han confirmado un hecho digno de notarse i es que la sustancias minerales que entran en la composicion de la madera, no se encuentran siempre en una porcion invariable esencialmente en las diferentes especies, pero se constituyen mui a menudo las unas a las otras i por consiguiente la composicion química del suelo no tiene en la vejetacion selvícola toda aquella importancia que se creía poseyera. Se encuentran bosques en los terrenos mas diversos. El roble crece en las planicies arcillosas de Francia, en las colinas i cerros malsanos de la Italia central, en los cerros graníticos de la Córcega, en las cordilleras alleganienses de la América septentrional, en la cordillera de los Andes, etc; el pino marítimo vejeta en las playas arenosas del océano, el abeto en los terrenos graníticos de los Vosgues, etc. Esta afortunada diversidad de especies, cuyas propiedades i exijencias son especiales, permite sacar partido para la produccion de la madera de los terrenos que han sido i permanecen siendo rebeldes a cualquiera otro cultivo. Mas aun: una misma especie igualmente puede crecer en terrenos mui diversos; así es fácil encontrar el roble en las arenas i el pino marítimo en los terrenos fuertes. Su ejemplo lo tenemos a la vista entre nosotros, viendo crecer el roble en los terrenos arenosos de la provincia del Maule i de Concepcion, i florecer inmensos bosques de pinos en la cordillera de Nahuelbuta en la provincia de Arauco. El naranjo vejeta en los terrenos vegosos de Loncomilla así como en los fértiles campos regados por el Maipú i con la misma feracidad. Buffon ha demostrado por medio de numerosos esperimentos, que la bellota jerminaba en todos los terrenos hasta entre los guijarros rodados.

De aquí se deduce que el suelo obra mas bien como base i como intermediario que como ajente directo en la vejetacion de los bosques i que las propiedades físicas tales como la higroscopicidad i la compactibilidad tienen sobre las plantas mayor influencia que las propiedades químicas de los elementos que la forman. Por esto el método de cultivo i cuidado de los bosques es lo que proporciona (mas que la na-

turaleza del suelo) la mayor cantidad i las mejores calidades de la materia leñosa. Es fácil por lo tanto comprender por qué un método de explotacion da mas productos que otros en las mismas circunstancias.

En el método llamado *futaie* por ejemplo, todas las operaciones concurren a favorecer el desarrollo físico de los árboles—los *cortes claros periódicos* les permiten crecer en toda libertad i sacar de la atmósfera todo el carbono de que necesitan; el suelo constantemente cubierto i protejido contra las influencias atmosféricas por una bóveda de verdura i por una espesa capa de hojas secas, que la lluvia i los vientos no pueden llevarse, conserva la frescura i humedad precisas para la vejetacion de las plantas. Los árboles, que pueden así asimilarse todos los elementos que entran en su física constitucion, adquieren todas las dimensiones de que son susceptibles, en el método tallar *(taillis)* no es así. Los tallos que crecen en macisos demasiado tupidos se perjudican unos a otros enredándose i quitándose el espacio necesario para el desarrollo de cada uno; el suelo periodicamente desmantelado por las explotaciones, lavado por las aguas de lluvias, quemado por los rayos del sol, pierde su humedad i su fertilidad i los árboles privados en parte de los elementos necesarios a su vejetacion, solo pueden conseguir un desarrollo raquítico i débil.

Los perjuicios de este método menos sensibles en los terrenos arcillosos, naturalmente húmedos, se muestran con toda su intensidad en los terrenos secos, calcáreos i siliciosos, en que la falta de higroscopicidad no va combatida por una cubierta permanente i por la presencia del *humus*. En circunstancias semejantes, la explotacion por el método tallar arruinaria indudablemente un bosque.

Esta necesidad de conservar el suelo constantemente cubierto ha inducido a los alemanes en ciertos años, a explotar los bosques de una manera mui curiosa i propia solamente de ellos.

Esta es, las *futaies* de doble piso que se ven en el Spessart. El roble, que es la especie mas preciosa de esos bosques, no puede criarse en el estado puro porque su follaje poco espeso i rayado es insuficiente para impedir la irradiacion del sol sobre el terreno; se necesita por lo tanto mezclarse con el alerce que puede completar la cubierta; pero el roble es una especie que solo se puede explotar en una edad mui avanzada i cuando ha adquirido las dimensiones necesarias, mientras que el alerce debe cortarse mucho mas jóven. Para conciliar estas dos circunstancias opuestas, se ha imajinado formar dos bosques, uno de roble puro, cuya revolucion está fijada en doscientos años i otro de

alerce que vejetando bajo el primero forma como un piso inferior i se esplota dos veces en el mismo plazo. Aunque este segundo bosque esté destinado casi esclusivamente a protejer el suelo con su follaje, sin embargo produce considerablemente con sus esplotaciones i contribuye así a aumentar las ventas de toda la selva. Es sensible que este método tan simple i tan útil no se haya propagado fuera de Alemania donde está dando los mejores resultados.

En fin, la selvicultura debe obedecer a las mismas leyes que la agricultura, i como ella modificarse, siguiendo las condiciones económicas de los diferentes países.—Así seria ridículo, por ejemplo, aconsejar en Chile el sistema que acabamos de describir de doble piso, lo mismo que lo seria para las florestas sin límites, de California, Brasil, Canadá, etc.

En Europa, donde cada palmo de tierra tiene un valor considerable, es mui natural se busquen todos los medios de economizar el terreno haciéndolo producir cuanto sea posible; entre nosotros, donde este tiene poco valor, lo que aconsejamos es el estudio de la selvicultura para la conservacion de nuestras vírjenes selvas que existen en el sur de la República i para la repoblacion de todos los terrenos no aptos para toda otra esplotacion agrícola. Para esto seria indispensable que el Estado, enterándose de las necesidades de la nacion i de los deberes que les mandan conservar i trasmitir intactas las propiedades de bosques a las jeneraciones futuras, contribuyan a infundir en las masas esos conocimientos necesarios para la esplotacion de los bosques, por medio de escuelas i cátedras que se ocuparán de este ramo, del que puede depender el porvenir de Chile.

Talvez entre todos los propietarios de Chile que poseen bosques de grande estension, ninguno ha pensado siquiera que destruyéndolos bárbaramente con el fuego i con esplotaciones sin regla ni órden, no solo roban a sus descendientes sino que aceleran sin quererlo la miseria del país.

En medio de estas destrucciones vandálicas que se efectúan sin descanso en las bellas provincias meridionales de Chile, hemos podido observar con gran satisfaccion, que algunos ricos propietarios de esas comarcas, a quienes su ilustracion enseña los males que acarrean tales esplotaciones, se oponen enérjicamente al corte de sus bosques i se jactan de mantenerlos para trasmitirlos intactos a sus hijos. Entre estos ocupa el lugar de honor el señor don Luis Cousiño, entusiasta admirador de sus inmensas propiedades selvícolas de Coronel i Col-

cura, quien presenciaria con mas indiferencia el incendio de sus grandes establecimientos de Lota, que el de un roce en sus cerros de Lucatan.

Pero todos los propietarios del sur no se parecen desgraciadamente al señor Cousiño i habiendo reducido la poesía a pesos i centavos, mas les gusta estasiarse en los vales que las casas consignatarias del Tomé les remiten por valor de trigo cosechado sobre los *roces*, que en la vista de esos árboles para ellos inútiles, que desde la creacion, habiendo visto mil jeneraciones del arrogante pueblo de Lautaro atravesar los siglos sin doblegar su altiva frente bajo el yugo de la esclavitud, acaban por reducirse a cenizas bajo la mano de los que pretenden civilizar a los que de jeneracion en jeneracion (a pesar de ser *bárbaros*) habian sabido respetar.

Asi es que todo lo que caracteriza la propiedad privada de los bosques, es al mismo tiempo la debilidad i la irregularidad de la produccion leñosa. El arancel de colocacion de los capitales que exije esta produccion, es demasiado débil para que alcance su máximum; las fluctuaciones de las fortunas particulares le impiden ser uniforme. No teniendo en cuenta mas que las circunstancias que les tocan personalmente, los individuos fomentan o suspenden sus explotaciones i las mas veces sin darse cuenta de las necesidades del consumo. La lei de la *oferta* i de la *demanda*, reguladora infalible para los productos que pueden crearse rápidamente, no tiene poder para asegurar un abastecimiento contínuo cuando se trata de una materia que no puede seguir las oscilaciones del mercado sino a largos plazos. Ya no es satisfacer a una necesidad, el proveerla un siglo despues que se habia manifestado.

Para garantir a la sociedad contra el peligro de verse momentáneamente privada de las maderas necesarias para proveer a sus exijencias (peligro mui sério principalmente cuando el conbustible mineral no existia i cuando las vías de comunicacion hacian imposibles los trasportes a largas distancias) se multiplicaron las leyes i las ordenanzas relativas a la explotacion de los bosques particulares. Se hicieron por lo tanto numerosas restricciones a los derechos de los particulares; pero en esas épocas los principios se interpretaron con mucha elasticidad i una vez que se trataba de interes jeneral, todos los demas intereses no tenian valor en la balanza de la justicia. *Salus populi supremæ lex.*

Asi es como la famosa ordenanza de 1669 que quedó en vigor has-

ta la promulgacion del Código sobre bosques en Francia, fijaba la edad en que se debian explotar los bospues particulares i el número de los *resalvos* que debian dejarse en los cortes; sometia el corte de las *futaies* a una declaracion previa; autorizaba a la administracion de la marina para que se apropiase aquellas piezas propias para las construcciones navales; ordenaba en fin a los oficiales de buques a hacer respetar esas prescripciones. Solo en 1827 se volvió a hacer uso de principios mas justos i equitativos: se suprimieron todas estas medidas vejatorias i se devolvieron los bosques al derecho comun de la propiedad, salvo la prohibicion de efectuar los desmontes sin previo permiso de la autoridad competente. Pero hoi en Francia como en Italia i Alemania, exepto el desmonte en ciertos casos determinados por la lei, el propietario puede explotar sus bosques en la forma que crea mas conveniente a sus intereses.

Ya que todas estas circunstancias no alcanzan por sí solas a abastecer continuamente el mercado de productos leñosos, i que algunas veces las reglamentaciones completamente insuficientes en sus resultados, son contrarias a los principios mas elementales del derecho público, no le queda a la sociedad para precaverse contra la falta de madera otro recurso que constituirse ella misma en propietaria de los bosques i de proporcionarse a sí misma por el intermedio del Estado, un servicio que nadie mas podria hacerlo. Esta necesidad es tan universalmente sentida, que en todos los países europeos, una gran parte del suelo de los bosques, se halla en manos del Estado, mientras que en ninguna parte se ve al Estado hacerse industrial.

Pero una derogacion parecida a los principios que rijen las atribuciones gubernamentales solo puede encontrar justificacion con una sola condicion: i esta es que el Estado no deberá obedecer a los mismos móviles que animan a los particulares, pues si en su poder la propiedad selvícola no hubiera de encontrar el amparo de su estabilidad i de su buena administracion, que no pueden proporcionarle los simples propietarios, no habria razon ninguna para hacer a su respecto esta exepcion.

El rol que debe hacer el Estado en estas circunstancias es mui diferente del de los particulares. Si estos productores buscan (i con razon) el mayor provecho posible, el Estado no debe obrar mas que en relacion a los intereses del consumidor. El interes del Estado debe ser el interes de la nacion, el interes de todos. Así es que en la explotacion de los bosques que le fueren confiados debe buscar la produc-

cion mas considerable i la mas útil, cuyo resultado podrá solamente alcanzar por el método de los *cortes claros*, el único que admite un cultivo intelijente i bien entendido. Necesito tambien elejir la *revolucion* mas ventajosa. Aunque explotado por este método, un bosque puede dar resultados mui diferentes, segun se ejecuten los cortes dos veces o una, por ejemplo, en el mismo lapso de tiempo. La preferencia que se ha de dar a una u otra *revolucion*, depende esencialmente de la naturaleza del suelo, de la lonjevidad de las especies i de todas las circunstancias locales que tienen relacion con la vejetacion. Miéntras el roble en un terreno arcilloso puede prosperar durante tres siglos i mas aún, no alcanza jeneralmente a la edad de ciento cincuenta años en un terreno calcáreo o silicioso. Los pinos no vejetan, mas allá de ciento veinte años i los árboles blancos mueren frecuentemente antes de haber alcanzado cincuenta años. Jeneralmente mas vale atrasar la época de la explotacion hasta que se observe que comienza a declinar la vejetacion, porque entonces el desarrollo medio anual de las plantas es el mas considerable i la produccion leñosa ha adquirido el máximun de prosperidad.

Una doble ventaja se obtiene obrando de esta manera: primeramente se satisfacen las necesidades de la sociedad, consagrando al cultivo de los bosques la menor estension posible de terreno, sin robar a la agricultura un suelo que se podria aprovechar en mejores cultivos. En segundo lugar, el Estado queda en los límites de sus atribuciones i no pide a los bosques mas que los productos que la iniciativa particular o individual seria incapaz de producir. El *corte claro* suministra piezas de madera de grandes dimensiones, adaptables a las construcciones civiles i navales, a las artes i a la industria, i por consiguiente, productos mui diferentes de los que pueden obtenerse por el sistema tallar, que jeneralmente no da madera mas que para los usos del fuego. Si el Estado esplotara sus bosques por este último sistema, haria una competencia dañosa a los propietarios particulares i los obligaria quizá a renunciar a un jénero de cultivo que están mui propensos a abandonar.

Por el sistema de corte claro sin duda que el arancel de colocacion de los capitales es ménos elevado que por el corte tallar, pero la renta mirada bajo un punto de vista absoluto, es mas considerable i para la sociedad es el punto esencial. ¿Qué les importa en definitiva, la colocacion mas o menos ventajosa de su capital, pues es ella misma quien paga los intereses de este mismo capital i que dá con una mano

lo que recibe con la otra? Supongamos que el interes de los capitales llegara a deducirse sin afectar al capital, es evidente que la cantidad de los productos creados no disminuiria de ningun modo; obtenido con menores gastos (pues uno de los elementos del producto habria desaparecido) se dirijirian al contrario, a un número mas considerable de consumidores, que aprovecharian de esta baja i por consiguiente podrian satisfacer sus necesidades con menos sacrificios.

La sociedad entonces aprovecharia no solo todo lo que perderian los capitalistas, sino tambien la mayor actividad impresa a la produccion. Así el empleo de los capitales que, por otra parte, producen a los que las poseen beneficios lejítimos, no constituye riquezas nuevas; modifica tan solo en favor de los capitalistas la renta social, pero no la aumenta. De donde es fácil deducir que el Estado no ha de buscar el interes mas elevado, sino solo la produccion mas abundante. Si los capitales de que él dispone, pertenecen a la nacion i a la sociedad, haria un cálculo erróneo queriéndolos hacer producir a costa de la nacion i de la sociedad.

Por esto cuando se trata, por ejemplo, de abrir un camino, el Estado no se pregunta cual es el interes que le producirá el capital invertido, sino solamente que cual será la mayor riqueza que ese camino reportará a ese pais que está destinado a recorrer i en relacion con los sacrificios que demanda la obra. Este mismo motivo debe animarle en la esplotacion de los bosques i solo debe fijarse en las necesidades sociales i no en la colocacion mas o menos ventajosa de los capitales. Estos principios resuelven una cuestion trascendental. El Estado es el representante de los intereses jenerales; no puede optar en provecho de algunos sistemas que dañarian el interes de todos, introduciendo en el cultivo de los bosques sistemas i métodos que protejieran algun individuo o alguna industria con detrimento de las otras industrias.

Estas verdades tan elementales espuestas la primera vez por Varenne de Fenille en sus "Memorias sobre la administracion de los bosques," publicadas en 1792, no han encontrado, sin embargo, eco durante mucho tiempo. En Alemania, aunque jeneralmente admitidas, encuentran todavía opositores. Uno de estos, Mr. Robert Pressler, profesor de la Universidad de Yharand, se ha declarado defensor de los productos líquidos sobre los productos brutos.

En la situacion particular de su país, encuentra que el Estado como los particulares, ha de buscar el mejor provecho pecuniario posible i

no la produccion mas considerable, i que por consiguiente debe esplotar sus bosques en las mas cortas revoluciones. Mr. Pressler tiene talvez razon en lo que respecta a la Alemania, que es un país mui abundante en bosques, pero en otras partes donde el suelo poblado de selvas no es tan estenso, o las relaciones comerciales no se hallan en el mismo estado, sea por su posicion topográfica, sea por otras circunstancias inherentes a las diferentes localidades, la teoría del profesor aleman llega a ser inaplicable.

De lo que precede es fácil convencerse, que de todas las circunstancias que influyen sobre el mejor cultivo de los bosques, la que mas resalta talvez es la calidad del propietario. La produccion leñosa siendo mui insignificante en manos de los simples propietarios, aumenta considerablemente confiada a la esplotacion de las municipalidades, pero puede adquirir su máximun de prosperidad manejada solamente por el órgano del Estado. Vamos ahora a examinar como debe dirijirse esta produccion en las diferentes circunstancias.

Si los particulares tienen alguna vez interes en esplotar sus bosques sin órden ni método, movidos solamente por las exijencias del momento, no sucede lo mismo con respecto al Estado i a las municipalidades, que deben ante todo empeñarse en sacar todos los años igual cantidad de materias leñosas. Si la sociedad necesita continuamente maderas, es menester que los mercados estén continuamente abastecidos i esto puede solo suceder mediante una produccion constante i uniforme. Reglamentar la produccion de manera que se pueda obtener esta continuidad, es lo que se llama fijar la *posibilidad* de un bosque. Esta operacion es tan importante para el simple propietario a quien puede asegurarle una renta fija, como para la sociedad que se encuentra así al abrigo de las eventualidades que podrian privarla de las maderas que necesita.

En el sistema tallar, la determinacion de la posibilidad es mui sencilla. Efectuándose en este caso la jeneracion de los árboles por medio de los troncos, se puede sin temor de comprometer su perpetuacion, efectuar los cortes *seguidos* i cortar (salvo las reservas) todos los árboles que se encuentran en la superficie destinada al corte. Un bosque, por ejemplo, de cien hectáreas, destinado a explotarse en una revolucion de veinte i cinco años, bastaria cortar cada año cuatro hectáreas para que la jeneracion se estableciese de un modo contínuo. Las partes que llegaran sucesivamente a su turno de explotacion, siempre ofrecerian árboles de veinte i cinco años de edad i darian

productos en materia i por consiguiente en dinero, poco mas o menos iguales si el terreno que constituye la superficie del bosque tiene la misma fertilidad: esto se llama poner un bosque en *cortes arreglados*.

En los cortes claros (futaies) la determinacion de la posibilidad es mas complicada, porque efectuándose la rejeneracion del bosque por medio de las semillas i no por los troncos, es ya imposible efectuar los cortes seguidos i por consiguiente llevarlos cada año sobre una parte de la superficie ya determinada. La esplotacion, segun este segundo sistema, implica tres cortes sucesivos. Cuando un macizo de árboles ha alcanzado la edad fijada por la revolucion, se principia por cortar una parte de los árboles de que está formado, de manera que los que queden en pié puedan fácilmente sembrar el suelo con las semillas que de él se desprenden. Este es el corte escuro. Una vez efectuada la siembra natural, se corta una parte de los árboles conservados en el primer corte, con el fin de acostumbrar poco a poco al tierno brote a la accion de la luz. Este es el corte claro. Finalmente, cuando el jóven bosque se halla en estado bastante vigoroso para no tener que temer la accion de las intemperies, se procede al *corte definitivo* que consiste en la estraccion de los árboles dejados en pié.—Estas diferentes operaciones se suceden a intervalos determinados segun se juzgan mas o menos urjentes.

Segun hemos dicho, cada año una nueva capa de materia leñosa se sobrepone en los árboles a las capas antiguas. Mientras que se cuide de no explotar en un bosque mas madera que la que anualmente se produce mediante la acumulacion de estas capas, la produccion se conservará constantemente al mismo nivel. Es un capital cuyas condiciones de colocacion no varian i que continúa conservándose siempre i produciendo los mismos intereses; pero desde el momento en que se explotara mas cantidad de la que se produce periódicamente, se cercena el capital que por consiguiente producirá ménos de año en año i acabará por concluir completamente. Si al contrario se esplotara ménos cantidad leñosa de la que se produce anualmente, la materia no esplotada va acumulándose insensiblemente; los árboles dejados en pié llegan a su turno a madurar i mueren en pié sin provecho. Es por tanto el desarrollo anual del bosque el que determina de una manera precisa la cantidad de madera que se debe esplotar sin que aquel se deteriore i el que señala por consiguiente la posibilidad. Es así como esta se calcula.

Si tenemos, por ejemplo, un macizo de árboles de la edad de veinte

años, será fácil, tanto por procedimientos especiales como haciendo cortar cierta cantidad de plantas, conocer exactamente el volúmen de la madera que encierra una hectárea. La vijésima parte de este volúmen espresará evidentemente el número de metros cúbicos de madera de que sea cimentado el macizo durante cada uno de estos veinte años. Estas cubaduras repetidas sobre todos los árboles de diferentes edades, dan igualmente a conocer el aumento de cada macizo de bosque, i así del bosque entero. Se conoce por lo tanto el aumento anual de la materia leñosa i por consiguiente la cantidad que se puede esplotar sin comprometer las condiciones de la produccion.

En Alemania sobre todo, donde los bosques constituyen la fuente principal de la riqueza pública se pone el mayor cuidado en las operaciones que fijan la *posibilidad*; pues si esta no fuese calculada de una manera precisa, podria temerse que las esplotaciones, no pudiendo seguirse indefinidamente, pondrian en grave peligro la fortuna de la nacion.

Cotta i Pfiel han construido tablas que son mui usadas para la apreciacion del aumento leñoso de cada árbol en los diferentes bosques, especialmente en los de la Confederacion Jermánica i es consultando estas tablas como uno puede formarse una idea exacta de la vejetacion de los árboles.

Mientras en un terreno de calidad mediana el volúmen de una hetárea de bosques de pino de la edad de veinte años alcanza a 80 metros cúbicos, no llega a 24 en un terreno estéril. Esta especie alcanza su máximun de aumento medio en materia leñosa a la edad de setenta años: esta produce a esa edad en los terrenos arenosos de la Prusia 5 metros cúbicos anuales aproximativamente, con un volúmen total de 311 metros cúbicos por cada hectárea. Una vez pasado este límite, el volúmen aumenta todavía porque la vejetacion sigue su curso, pero el aumento medio disminuye: a los ochenta años: por ejemplo, el volúmen por cada hectárea es de 335 metros cúbicos, pero la produccion media anual no es mas que de 4 metros cúbicos, es decir, inferior a la que se producia a los setenta años. De ahí resulta que si se quiere obtener el mayor provecho en materias, se debe esplotar el bosque a esta última edad. Para los alerces el máximun es el que alcanzan a los ciento veinte años: la produccion media anual es en esa época de mas de 5 metros cúbicos i el volúmen total de 633 metros cúbicos por cada hectárea. Los robles requieren una revolucion mas larga todavía i es raro que puedan dar buenos provechos esplotados

ántes de los 150 años de edad. Estos esperimentos no han tenido por objeto solamente determinar el volúmen de las maderas en las diferentes edades de los árboles; han servido tambien para dar a conocer en una misma especie la proporcion de las diferentes partes constituyentes del árbol. Es mui necesario conocerlas ya que todas estas partes no tienen el mismo valor. El fuste que es propio para las construcciones, tiene mucho mas valor que las ramas que proporcionan madera diminuta. Estas proporciones varían segun las condiciones en que se halla la vejetacion; cuando los árboles crecen en macizo, las ramas adquieren menores dimensiones que cuando crecen aislados. Es fácil comprender la utilidad de estos estudios para el desarrollo del cultivo de los bosques. Cada cultivador conoce poco mas o menos lo que le produce en trigo i en paja una hectárea de terreno; la misma utilidad encontrará el selvicultor en saber lo que le produciria una hectárea de bosque.

Seria deseable que todos los gobiernos que se interesan en el porvenir de la propiedad selvícola, se ocuparan en hacer ejecutar esperimentos que pudieran dar lugar a la formacion de tablas para la justa apreciacion de la vejetacion i el desarrollo de los bosques en armonía con las circunstancias topográficas i climatolójicas de cada pais. Así se eliminarian grandes difiultades i errores de explotacion, sabiendo a punto fijo a qué atenerse con respecto al cultivo de las diferentes especies que pueden ser útiles a las necesidades del comercio i de la industria.

Para que una ordenanza relativa al mantenimiento de los bosques se pueda juzgar buena i completa, no basta que indique la cantidad de madera que pueda explotarse anualmente sin comprometer la produccion futura, necesítase igualmente, que clasifique las épocas i las maneras de cortes en los diferentes puntos de un bosque. El principal objeto de tal ordenanza, es por lo tanto la regularizacion de los macizos de árboles i la graduacion de las edades en que deben explotarse. Un bosque efectivamente no se halla en su estado normal sino cuando presenta en todas sus partes un arbolado uniforme i completo i que comprende sucesivamente sin interrupcion las plantas de todas las edades desde el tallo naciente hasta el árbol en estado de cortarse. Entonces es cuando se encuentra en las mejores condiciones de vejetacion, ya que si los árboles de todas edades i dimensiones se hallasen esparcidos al azar e irregularmente en su superficie, se estorbarian unos con otros en su desarrollo físico. Se alcanza esta regularidad por

medio de un plan de explotacion, que, dando a conocer la época en que cada una de sus partes será rejenerada i los repoblamientos artificiales que se han de efectuar, permite graduar convenientemente las edades, apropiar las especies a la naturaleza del terreno i ejecutar en tiempo oportuno todos los trabajos necesarios para aumentar la produccion leñosa. Así se tendrá un bosque explotado con órden i método i se conocerá a punto fijo el rol que hará en el balance de la fortuna nacional.

Las ordenanzas del mantenimiento, abrazan a la vez las cuestiones económicas i las de cultivo. Es una operacion demasiado importante i que debe estar siempre a cargo del Estado. De todo lo que acabamos de esponer resulta, que la espresion mas elevada de la riqueza selvícola no consiste precisamente en la propiedad de bosques vírjenes, sino mas bien, en la de los bosques cultivados i explotados segun las leyes de la ciencia i de la esperiencia. Tal opinion tal vez no la adopten los que ven solamente en los bosques una belleza pintoresca de la naturaleza con el grandioso espectáculo de una vejetacion desordenada; pero los que quieran mirar la materia bajo el punto de vista económico social, esperamos pensaran como nosotros; el paisaje no es mas que un cuadro, cuya figura principal definitivamente es el hombre.

No hai efectivamente pueblos de una naturaleza mas romántica i poética que los alemanes i al mismo tiempo que quieran mas a sus bosques. Sin embargo, no creen merecer el título de *bárbaros* sacando de estos mismos bosques los productos necesarios a la industria por medio del cultivo i de las explotaciones anuales, en lugar de dejarlos intactos destruyéndose naturalmente por vetustez. Este sentimiento es tan pronunciado en esas naturalezas, que tal vez mas le agradecen al Gran Federico los cuidados prestados a los bosques, que todas las victorias que obtuvo. Efectivamente las ordenanzas relativas a los bosques en Alemania, remontan a la época de ese soberano i fueron ejecutadas hácia el año 1740, con ocasion de su inventario jeneral de la fortuna pública.

Entre nosotros, es cierto, no militan las razones imperiosas que [illegible] a los alemanes a cuidar tanto de sus bosques porque afortunadamente nos quedan grandes, decimos mal, inmensas selvas aun vírjenes que pueden no solo abastecer nuestros mercados, sino los mercados estranjeros; pero siguiendo con su explotacion como hasta hoi, vendrá dia en que nos quedemos sin bosques que cuidar i

explotar, pues habrán desaparecido bajo el hacha i el fuego.

La ciencia selvícola, aun en nuestros dias, no es desgraciadamente mas conocida que en los tiempos de Buffon, el cual en 1774 quejándose de la ignorancia del público a ese respecto, decia: "seria natural pensar que los hombres hayan prestado alguna atencion al cultivo de los bosques, entretanto nada hai menos conocido i mas descuidado; el bosque parece ser un regalo de la naturaleza i que basta recibirlo tal cual sale de sus manos; se ignoran hasta los mas simples arbitrios para conservarlos i aumentar sus productos."

Este es precisamente el objeto de la selvicultura que contribuye con justo título a los progresos de la civilizacion. El progreso, en efecto, no es otra cosa que el aumento contínuo de los capitales, tanto materiales como morales. Una jeneracion deja tras de sí mas capitales acumulados que los que habia recibido; esto ha hecho avanzar a la humanidad i contribuido a su emancipacion, i se ha consumido mas de lo que ha producido; su balance se salda con un déficit que ha robado a la jeneracion siguiente, retardando su marcha en la vida del progreso.

CUARTA PARTE.

EXPLOTACION.

Las ventas de las maderas pueden efectuarse de dos modos; Primero, el propietario puede hacer efectuar el corte de sus bosques de su propia cuenta i despues de haber dado a las piezas de madera las formas adoptadas poco mas o menos a los usos de la industria, venderlas directamente al consumidor, sea en el mercado, sea en el lugar de la produccion. Segundo, puede tratar con un especulador o empresario la venta del corte, dejando al cuidado de este último la explotacion i los gastos de acarreo, del mismo modo que los albures comerciales. Entónces el especulador, que ordinariamente suele ser comerciante en maderas, es el intermediario entre el propietario i el público. A primera vista parece que el primer método debiera ser mas provechoso que el segundo para el propietario, pues este deberia utilizar los beneficios que en el segundo caso son para el especulador. Sin embargo, no es así i sobre todo en los bosques pertenecientes al Estado i municipalidades, lo cual es mui fácil de comprender.

En un mismo corte, por ejemplo, se encuentran árboles de diferentes especies i dimensiones, aplicables a usos esencialmente distintos; a

fin de que el corte pueda adquirir todo el valor de que es susceptible, es necesario que la madera sea trabajada i aserrada de manera que se utilice toda la materia leñosa i que adquiera las formas mas propias para las necesidades del mercado. Un roble, por ejemplo, del cual pueden sacarse una infinidad de piezas diferentes, como tablones, listones, durmientes para ferrocarriles, i tambien duelas para toneles, no tendria el mismo valor habiéndolo aserrado i trabajado para uno solo de esos usos. Solamente la demanda de los mercados i el alza de los precios, pueden decidir a que se trabaje de un solo modo. Para estar al corriente de estas necesidades i seguir las oscilaciones del mercado, necesítase estar directamente interesado i el Estado no tiene para esto ninguna de las cualidades necesarias. El comerciante o especulador al contrario, que es interesado, siempre se hallará al corriente de tales circunstancias i podrá, mejor que nadie, labrar las piezas explotadas con la mayor ventaja posible. Otra ventaja que no tiene el Estado ni muchas veces los particulares, es la con que cuenta siempre el especulador, es decir, almacenes i canchas en las que puede guardar la madera convenientemente hasta el momento favorable para su venta.

Por otra parte, ocuparse el Estado de especulaciones industriales i comerciales seria salir de la esfera de sus atribuciones. Si, como hemos dicho, es indispensable que el Estado sea propietario de bosques, tanto por la influencia climatolójica que estos ejercen, cuanto para garantir a la socidad contra la falta de madera, su accion debe limitarse a asegurar la conservacion de los bosques i llevar su producto al máximum de explotacion. En cuanto a labrar la madera i ponerla en los mercados, esto pertenece a la industria privada, que, estando en el caso de usarla lo mejor posible, puede tambien pagarla exactamente en lo que vale.

En Francia desde mucho tiempo se ha comprendido la ventaja que resulta de la venta de los árboles en pié i muchas veces, como sucede en Córcega, estas ventas se hacen por algunos años consecutivos; esto es porque allí los trabajos de explotacion, necesitando fuertes capitales, un especulador no encontraria provecho en el corte de un solo año; tal sistema en Córcega es indispensable porque, atendiendo a estos mismos gastos, los productos de una sola explotacion no bastarian, muchas veces, para comensar los sacrificios.

Atravesada como está esa isla de norte a sur desde el cabo Corso hasta Bonifacio, por una cadena de cerros de constitucion granítica i cuya mayor elevacion alcanza a 2,700 metros sobre el mar (monte

redondo) presenta grandes ramales que, destacándose de la cordillera principal, corren lateralmente hasta el mar i forman entre sí valles estrechos e irregulares, cuyo fondo está surcado por torrentes rápidos e informes. Algunos bosques jigantescos que son los últimos vástagos de las florestas que en otro tiempo cubrian toda la isla i que han sido destruidos sucesivamente por las devastaciones de los jenoveces i los incendios de los propietarios, se encierran allí especies de árboles mui preciosos, entre los cuales se distingue el *pinus larisc*, por sus grandes dimensiones. A causa de la situacion económica del pais i de las dificultades que presenta el acarreo de las maderas, la esplotacion de estos bosques no puede efectuarse sin capitales considerables. Por esto el Estado hace adjudicar los bosques cada cinco años (los cortes) consecutivos al mismo especulador i mediante esta medida puede éste encontrar los beneficios que le seria imposible alcanzar en un solo año.

Del mismo modo cuando los bosques que se hallan a la falda de nuestra cordillera, como por ejemplo los comprendidos en la provincia del Maule, del Ñuble i en los Anjeles pertenecieran esclusivamente al Estado i debieran esplotarse mediante reglas fijas i ordenanzas especiales, seria, segun nosotros, necesario adoptar el mismo sistema que se observa en Córcega, porque las mismas causas se presentan, sobre todo por la dificultad de las vias de comunicacion i los precios subidos de flete i acarreo. No sucederia lo mismo con los bosques que se hallan cerca del mar i en las orillas del Biobio, pues allí la facilidad del acarreo permite poder reducir las adjudicaciones a año por año.

Las adjudicaciones de los cortes deben efectuarse del mismo modo que las demas, es decir, en remate público i sobre los resultados de las tasaciones verificadas por los ajentes de los bosques e injenieros del Estado, destinados a correr con las ventas.—Antes de proceder a la venta es preciso especificar, de una manera precisa, cual es la cosa vendida. Se principia por fijar el *lugar del corte*, es decir, por determinar sobre el terreno, por medio de estacas u otras señales, la superficie del terreno entre cuyos límites se ha de efectuar del corte. Despues de designar los árboles que en esa superficie no se comprenden en el corte, i que están destinados a quedar como resalvos i producir las semillas para el nuevo repoblamiento: a fin de dejar en estos árboles reservados una señal que los haga respetar por los esplotadores i leñadores se usa un martillo cuya parte anterior es cortante i el lomo

tiene grabado la marca del propietario o del Estado. La parte cortante del martillo sirve para sacar un pedazo de corteza del árbol i el lomo para imprimir sobre la parte abierta la marca indicada. Una sumaria hace constar el número i la naturaleza de los árboles así marcados, a fin de que puedan encontrarse intactos terminada la explotacion. El adjudicatario es responsable de todo déficit i castigado segun los reglamentos i leyes relativas a la explotacion de los bosques.

Junto con esta operacion se efectúa la otra que consiste en la tasacion de los árboles comprendidos en el bosque i que constituye en realidad la cosa vendida. Esta tasacion, efectuada a la vista o por medio de instrumentos especiales, tiene por objeto dar a conocer exactamente el volúmen de la materia leñosa por explotarse. La aplicacion del precio corriente de las diferentes especies de maderas a este volúmen ya calculado, asigna al corte que ha de adjudicarse el verdadero valor real.

La estacion mas favorable para el corte de los árboles, segun Mr. Nanquette, parece ser el fin del otoño i del invierno. Por lo que respecta a las especies foliáceas, la cuestion no parece ser dudosa; está ya demasiado reconocida que las maderas cortadas en esa época tienen mas larga vida cuando se usan en la industria. Mas, por lo que respecta a los árboles resinosos, muchos prácticos pretenden que hai mas ventaja en explotarlos en verano i que tomando la precaucion de quitarles la corteza inmediatamente, adquieren una gran lonjevidad, al mismo tiempo que se ponen mui livianos. En muchas partes, los leñadores atribuyen a la luna una grande influencia sobre las cualidades de la madera. Duhamel ha combatido con razones mui fundadas esta preocupacion que, sin embargo, tiene todavía partidarios aun entre las personas ilustradas.

A fin de que el árbol al caer no ocasione daños de consideracion a las nuevas plantas que vejetan a su pié, es preciso cortar las mayores ramas antes de botarlo. Es esta una operacion por cierto harto peligrosa i que demanda muchos cuidados i habilidad. Un leñador armado de [illegible] en los piés i en las manos sube hasta la cumbre de los árboles, se ata al tronco con una cuerda i con el ausilio de un hacha bien afilada corta las ramas que se hallan sobre su cabeza. Efectuada esta operacion se bota el árbol, sea cortándolo con el hacha o el serrucho i despues se trabaja en formas determinadas. Los productos de donde resultan tres categorías principales de madera: madera de [illegible] [illegible] de industria, madera de fuego.

Las maderas de servicio son las que se emplean en las construcciones civiles i navales. Las especies que sirven en la marina son jeneralmente el roble i el pino; el primero sirve para la construccion del casco del buque, el segundo para su arboladura. Todas esas piezas adquieren jeneralmente un valor mui elevado por la necesidad que hai de que sean homojéneas i sin defectos.

Las maderas empleadas en las construcciones civiles son mas variadas; a mas del roble se emplea con grandes ventajas el abeto, el epicea, el pino silvestre, el alerce, el ciprés, etc. Todas las piezas son labradas primitivamente en el bosque. Esta operacion consiste en despojar a los árboles de la corteza (cuando están en el suelo) i de una cantidad de madera excelente, reduciendo así su volúmen i facilitando en consecuencia su trasporte. Cuando los árboles están destinados a ser trasformados en tablas, se asierran en el lugar de la explotacion o se esportan a los establecimientos mecánicos de aserrar. El aserramiento en el lugar de la explotacion se efectúa a mano por dos obreros que manejan una asierra. Es este un trabajo largo i penoso que puede fácilmente ser reemplazado por medio de sierras movidas por la fuerza del vapor, usando máquinas de pequeñas dimensiones que, dispuestas en un carro de cuatro ruedas, pueden fácilmente trasladarse de un lugar a otro; esto se usa jeneralmete para las maderas de roble que son mui pesadas; pero respecto de otras maderas como las resinosas que son mucho mas livianas, se usa cortar los árboles en trozos de determinadas dimensiones i llevarlos despues a los establecimientos de aserrar, colocados jeneralmente junto a los rios o corrientes de agua cerca de los bosques para reducirlos allí a tablas o tijerales.

Despues de las maderas de servicio encuentran su clasificacion las de industria, llamadas tambien maderas de obra. Casi todas las especies pueden encontrar aplicacion en ese ramo para servir a los diferentes usos domésticos. El roble proporciona durmientes para ferrocarriles, madera para toneles, madera de carpintería, etc.; explotado por el método de *corte tallar* proporciona tambien palos para viña, estacas i postes usados en las galerías o socavones de las minas. Esta es la especie naturalmente mas preciosa, porque se presta a una infinidad de usos i aplicaciones, i por consiguiente tiene mayor valor que las demas maderas. El uso del haya es mas limitado, es jeneralmente buscada para el uso de la sedacería i sirve tambien para la fabricacion de remos, de collares, de ventas, de suecos, de mangos de herramientas.

Desde la invencion del doctor Bouscherie para la conservacion de la madera (de que hablaremos mas tarde) en lugar del roble para los durmientes del ferrocarril, se usa el haya a veces. El hojaranzo se emplea con preferencia en las piezas que han de sorportar grandes pesos o resisir a grandes esfuerzos, como ruedas dentadas, etc., mientras que el olmo (álamo niger) es de un uso jeneral en la carroceria.

Debiendo todas las piezas de madera que salen de las canteras ser trabajadas para que puedan servir en los diferentes usos que se han señalado, siempre estará en el interes del explotador de un bosque, emplear jente i obreros capaces i prácticos, a fin de que las maderas no las echen a perder quitándoles demasiado o que presente mayores gastos o dificultades de acarreo, dejándoles mas materia leñosa de la que necesita en el empleo de la industria a que están destinadas.

Toda la materia que en un corte no pueda utilizarse para la industria i las construcciones, se convierte en madera para el fuego. Esta madera comprende la leña, propiamente dicha, la madera para carbon i las chamarascas. La leña necesita no menos un año de tiempo despues de su corte, para que pierda la humedad que contiene i pueda arder fácilmente sin producir mucho humo. Las especies que proporciona mejor leña gruesa son el espino i el roble. Las maderas resinosas estallan al contacto del fuego i, como las maderas blancas, se consumen mui lijero, produciendo una llama blanca; es por esto que mui poco se busca en los usos domésticos, pero los panaderos las buscas con predileccion porque ponen rápidamente el horno en un grado elevado de temperatura.

Las partes de los árboles demasiado débiles para convertirse en leña gruesa i demasiado fuertes para formar la leña menuda o chamarascas, jeneralmente se hace carbon por medio del fuego. Esta operacion tiene por objeto eliminar de la materia leñosa todos los elementos inútiles para la produccion del calor, de manera que solo se conserve el carbono, que es lo necesario solamente para la combustion. La espulsion de esas diferentes sustancias reduce a 80 por ciento aproximativamente el peso de la materia que ha de trasladarse i permite llevarlo al comercio a un precio mui inferior al de la madera bruta que produciria el mismo efecto calorífico.

La carbonizacion de la madera se efectúa en el lugar mismo del corte, disponiéndola en forma de pilas cubiertas con una capa de tierra i que se encienden despues: la combustion se opera lentamente lanzando por varios agujeros practicados en esta especie de volcan, columna

de humo mui espesas que desde léjos dan idea de un incendio. Necesitan lo ménos diez i ocho dias para que la carbonizacion esté completa.

A mas de la explotacion del carbon i de las demas ya mencionadas en los bosques, existe otra infinidad de industrias, como la extraccion de las materias resinosas, la fabricacion de mil herramientas para los usos domésticos, etc., que en los límites de un trabajo como este no pueden tener cabida i que formarian tema para estudios particulares; como tambien da vida a las costumbres de los habitantes de las selvas que no dejan de tener poéticos e interesantes atractivos,

Pasamos ahora a examinar otro elemento no menos esencial con que se liga mui de cerca la explotacion de los bosques: la facilidad mas o menos grande del acarreo de las maderas a los mercados. La madera es una mercadería que ocupa siempre espacio por, razon de su volúmen i para la cual los gastos de trasporte crecen rápidamente en razon de las distancias que ha de recorrer, hasta ser algunas veces superior al valor intrínseco de la materia acarreada. Por consiguiente los caminos entre las canteras de explotacion i los mercados, forman el punto culminante de la cuestion. Así es que la regla que puede servir de guía al propietario que quiere explotar un bosque, viene determinada por el precio corriente que tienen las maderas en los diferentes mercados; cuando este precio fuera inferior a los gastos ordinarios para acarrear allí la materia leñosa procedente de la explotacion de un bosque, el propietario no tendria ventaja ninguna en explotar sus bosques i mas le conviene dejar morir en pié a los árboles. Esta es la razon porque en 1852 los grandes bosques de la Córcega habian quedado sin explotar precisamente por la falta absoluta de vías de comunicacion. Lo mismo sucederá entre nosotros en gran parte de localidades donde se hallan los bosques aun vírjenes de nuestra cordillera del mar. Una prueba evidente de esto la tenemos observando, por ejemplo, que en Chillan una viga de cinco varas de largo sobre una tercia de cuadro vale apénas un peso cincuenta centavos, miéntras que acarreada al Tomé no puede venderse a menos de siete u ocho pesos.

No basta tampoco, para facilitar el trasporte de las maderas a los centros de consumo, tener una red de caminos públicos o vecinales siempre en buen estado de viabilidad, necesítase ademas un sistema especial de caminos de montañas. Estos, derramándose entre todos los macizos de los bosques, sirven para dar salida a los productos de

la explotacion hácia los caminos públicos i vecinales. Estos caminos no son otra cosa que las arterias principales, a las cuales se reunen otros caminos secundarios, abiertos solamente entre los árboles durante el tiempo de una explotacion i abandonados despues de concluida.

Los procedimientos empleados para trasportar los árboles ya labrados a los puntos donde los esperan los carros que los han de llevar a su destino, no dejan de ser curiosos e interesantes. La leña se trasporta jeneralmente a lomo de hombre o de mula. Las maderas se arrastran por medio de bueyes enganchados a una de sus estremidades o se dejan caer por su propio peso sobre los declives de los cerros. Otros métodos como los llamados en Francia *lauçoir* i *schilitte* son mas complicados i muchas veces mas peligrosos. Se usan en los bosques de los Vosges i de los Pirineos, pero serian talvez inaplicables en nuestras montañas i por lo tanto creemos inútil describirlos. A mas de los trasportes por tierra, empleando a veces los caminos de hierro, el trasporte de las maderas por agua o por medio de canales, tiene una gran ventaja sobre el otro, no solamente porque es mas económico, sino tambien porque las embarcaciones que contienen la madera pueden servir de almacenes i estacionarse en los puertos hasta el momento favorable para la venta de la materia; pero aun este medio debe ceder la preferencia al sistema de balsas siempre que este sea practicable.

Este sistema consiste en abandonar sobre los rios i corrientes de agua, sea aisladamente, sea reunidos en trenes, las maderas que la corriente lleva a su destino, lo que es mui antiguo, ya que si debemos creer a la historia, Hiran rei de Tiro hizo llegar por este medio a Salomon los cedros necesarios para la construccion del Templo de Jerusalen. Plinio nos dice igualmente que los Trogloditos se servian de balsas para el comercio de maderas de cinamono (árbol aromático). Por otra parte no se hacía entónces mas que imitar a la naturaleza que nos ofrece todos los dias ejemplos de balsas naturales. Entre nosotros vemos todos los dias que los rios del sur acarrean en su corriente numerosos troncos de árboles que arracan a sus riberas, llevándolos hácia el mar muchas veces en forma de balsas. Ejemplos imponentes de ese acarreo natural de maderas es fácil observar en el Amazonas i en Mississipi que mui a menudo entorpecen i ponen en peligo la navegacion.

Este sistema se introdujo en Francia hácia la mitad del siglo XVI.

En Italia se conocia i se usaba mucho ántes especialmente para el acarreo de las maderas explotadas en los jigantescos bosques de Toscana. En Chile se usa igualmente para acarrear a los puertos de Concepcion i de Valdivia las maderas que producen los bosques situados en las orillas del Vergara, del Biobio i de los rios de Valdivia.

Pero hai dos métodos de balsas, las balsas de maderas aisladas i las balsas en *trenes*. El primero consiste en botar al agua las maderas labradas que lleva la corriente hasta puerto mas cercano a donde vuelven a ser recojidos i colocados en trenes. Este sistema suele practicarse en rios no navegables i sin embargo a veces demanda cuidados de consideracion.

Cuando las maderas abandonadas a sí mismas han llegado al punto del rio donde ya principia a ser navegable, se retiran del agua como ya hemos dicho i se juntan en trenes. Estas balsas así construidas son conducidas por algunos hombres; se aumentan a medida que avanzan i que el rio se hace mas hondo. Las que se acarrean por los diferentes afluentes del rio principal se reunen poco a poco i concluyen por formar esas balsas imponentes que suelen traer a un mercado muchos miles de metros cúbicos de madera. Sobre el Rhin los trenes formados por los troncos i varas de abeto, suelen tener algunas veces hasta trescientos metros de largo. Son dirijidas por diez o veinte hombres vestidos con camisa blanca i chaleco rojo i armados de inmensas varas que manejan con mucha habilidad para evitar los remolinos i bancos de arena que se hallan a cada paso en ese rio caprichoso.

De lo dicho se deduce fácilmente que los bosques por medio de una sana i bien razonada explotacion no solo nos proporcionan la materia necesaria para nuestros usos domésticos, alimentando la industria sino que son la fuente de un bienestar jeneral de muchas poblaciones que encuentran en el trabajo un medio seguro i honrado de existencia libre, independiente i tranquila.

QUINTA PARTE.

ADMINISTRACION.

Segun lo que hemos espuesto cuando hablamos de la propiedad de los bosques, ya sabemos que esa propiedad de colectiva que era pasó a ser individual por razon de las necesidades siempre crecientes de la sociedad. Las diferentes formas que esperimentó la propiedad

de los bosques, sea quedando en manos de los señores del Estado, sea formando parte de la simple propiedad privada fueron la causa primitiva de la formacion de ordenanzas i reglamentaciones destinadas a la administracion de los bosques, cuyo objeto primitivo era siempre el de la conservacion del venado para satisfacer a los placeres de la caza de los señores i de los reyes. El réjimen en los bosques desde la época de Carlomagno i de Luis el Bueno, se confió especialmente al cuidado de oficiales especiales llamados entónces *forestarii* i bajo las órdenes de los *missi dominici*. Estos tenian ademas para ayudarse en sus tareas otros empleados secundarios llamados vicarii i algunos cazadores de lobos, *luparii*.

Felipe Augusto modificó en 1219 esta orgamizacion i formó una ordenanza conocida con el nombre de Gisors en la cual se indicaban las reglas que debian observarse para la venta de las maderas. En Francia se hicieron muchas ordenanzas despues bajo el reinado de Felipe el Largo i Felipe el Hermoso, pero la admisistracion de las aguas i bosques no vino a quedar constituida definitivamente sino hácia el año 1346 por Felipe de Valois. En seguida bajo los demas soberanos especialmente bajo Cárlos V, Cárlos Francisco I, Cárlos IX, i hasta Henrique II, la adminstracion de los bosques hizo mas o ménos adelantos, combatiendo los abusos ya arraigados en las costumbres de los campesinos, i Enrique IV, en vano combatió esos abusos que ni él ni su ilustre ministro Sully pudieron destruir con sábias ordenanzas, a causa de los disturbios políticos que en ese entónces ajitaban a la Francia.

Estaba reservado al gran rei Luis XIV, o mejor dicho a su gran ministro Colbert la gloria de poner en salvo las grandes florestas de la Francia que marchaban hácia su ruina, mediante la famosa ordenanza de 1669 i que despues sirvió de base al código de bosques que rije ahora en Francia.

Esta ordenanza que costó diez años de trabajos asíduos, tenia por objeto refundir en una sola, todas las que se habian publicado anteriormente i forman un conjunto de leyes claras i precisas relativas a todo lo que concierne a la direccion, a los cuidados i a la explotacion de los bosques. Ya hemos visto la influencia que esta ordenanza ejerció sobre la selvicultura; nos quedaria que demostrar la organizacion que estableció i que estuvo en vigor hasta la revolucion de 89, si apesar de ser interesante bajo todos aspectos, creyéramos este estudio necesario o útil para aplicarlo a la administracion de nuestros

bosques i en nuestras circunstancias. Bástenos saber que desde esa fecha hasta 1801, siguió esta ordenanza modificada en gran parte por la Convencion i que en esa época el primer cónsul Bonaparte la reformó casi totalmente. Pero las épocas tristes que atravesó la administracion pública durante las guerras del imperio, fueron causa de que la administracion de los bosques quedase mui descuidada, hasta el punto que en 1817 fué por un momento suprimida. Finalmente en 1824 se fundó la grande escuela selvícola de Nancy i desde entónces podemos decir que la administracion de los bosques en Francia tocó a su apojeo de perfeccion.

Mientras todas esas vicisitudes atravesaban los bosques de Francia durante ocho siglos, los de las demas rejiones europeas estaban casi absolutamente descuidados, con escepcion, si se quiere, de la Alemania. Los bosques de Italia, de España iban destruyéndose lastimosamente i no se pensó en poner un atajo enérjico a esta destruccion vandálica sino hácia la mitad del pasado siglo.

Por el lijero bosquejo que acabamos de hacer sobre la historia de la administracion selvícola, es fácil comprender que ésta necesita para prosperar, solamente de ordenanzas i reglamentaciones enérjicas i fijas que acompañen la vida entera de los árboles en su desarrollo i los principios que las constituyen deben ser imperecederos i perpetuarse independientemente de los hombres que se suceden. Vamos ahora a estudiar esta administracion bajo el punto de vista de sus atribuciones jenerales i bajo el otro de su organizacion interior.

No ha dejado de haber algunos economistas demasiado esclusivos que por razon de sus doctrinas absolutas no solo han contribuido a aumentar i arraigar la desconfianza que ha inspirado en las masas la economía política, sino que han admitido como accion infalible que el Estado solo debe limitarse a asegurar la propiedad de las cosas i la seguridad personal sin ocuparse mas allá, pues saldria de los estrechos límites de su accion traspasando esas atribuciones que solo le corresponden. Segun nosotros esto no es mas que una peticion de principios, ya que el papel que el Estado está llamando a representar es el de asegurar la existencia misma de la sociedad i de proveer directamente a todas las necesidades sociales que la iniciativa individual no puede satisfacer debidamente. La seguridad es sin duda la primera de esas necesidades, pero no la única que debe atenderse pues es fácil conocer que muchas otras reclaman la misma satisfaccion.

Ya hemos insistido demasiado sobre la necesidad que hai de que

el Estado sea propietario de los bosques, para volver sobre este tema. Hemos demostrado que éstos constituyen una propiedad de cuyo provecho puede sacar mucho mejor partido un ser imperecedero como es el Estado que simples particulares espuestos a todas las vicisitudes de la fortuna i hemos de hacer comprender que los bosques no hallan en la propiedad particular ninguna garantía de conservacion, ya que las particiones de los bienes renovados en cada jeneracion son para éstos una causa de ruina, contra la cual llegan a ser impotentes todas las ordenanzas i reglamentos imajinables.

Las municipalidades i los establecimientos, que tambien son imperecederos, pueden igualmente i con ventaja ser propietarios de los de los bosques, pero no con la misma ventaja, que el Estado, pues tienen alguna vez necesidades apremiantes que satisfacer i por consiguiente se hallan en el caso de sacrificar el porvenir al presente. Como sus intereses se acercan tanto a los de los particulares, el Estado debe siempre ejercer su inspeccion sobre ellos. No son los que destruyen un bosque los que esperimentan las consecuencias de estas destrucciones sino que lo son sus descendientes, i el Estodo que es inmutable, debe igualmente defender los derechos de las futuras jeneraciones. En realidad, la jeneracion presnte no es mas que usufructuaria i no tiene derecho para desnaturalizar su título i constituirse propietaria por autoridad privadada en detrimento de las que vengan despues. Así aunque partidarios de la autonomía comunal en materia de administracion i de hacienda, es preciso reconocer que los particulares i municipalidades son incapaces de administrar por sí mismos los bosques, i la esperiencia nos demuestra aun en Chile, que si se sigue disfrutándolos como hasta ahora, pronto serán destruidos sin remedio. El grandioso bosque perteneciente a la municipalidad de Chillan al oriente de la ciudad i donde se encuentran los famosos baños termales, está ahí desgraciadamente para probar nuestras aserciones.

Sin embargo, al sostener el principio de que el Estado no solo debería ser el propietario de los bosques reconocidos de utilidad pública sino que deberia igualmente ejercer su inspeccion sobre los bosques pertenecientes a las municipalidades, no queremos por esto dar al Estado el derecho de entrometerse en el comercio de los productos que allí se esplotan. Bajo este punto de vista el interes jeneral i el de las futuras jeneraciones no se encuentran atacados de ningun modo i nada justificaria la intervencion del Estado en un asunto puramente

local que no compromete el porvenir de nadie. Las municipalidades lo mismo que los particulares, siendo propietarios de bosques, deben tener la libertad de disponer de los productos de sus propiedades segun mejor les convenga, sin que el Estado tenga en esto otra jerencia que la de reprimir los fraudes que pudieran cometerse.

En lo que respecta a los bosques comunales, seria preciso ver si una administracion directa es el mejor sistema que deberia adoptarse, o si no seria mas provecho confiar su explotacion a compañías particulares. Es fácil comprender que una esplotacion de esta naturaleza no puede compararse a la de un simple fundo rural. Los bosques encerrando un capital considerable i realizable al momento, no podrian abandonarse a disposiciones de un arrendatario sin verlos espuestos a su ruina. Necesitaria en este caso una administracion del Estado que convendria a ser directa definitivamente i que ocasionaria siempre disgusto i conflictos.

El Estado, finalmente, por la venta anual de los cortes en pie, dejando a los adjudicatarios libres de poder sacar de los productos de la explotacion de su bosque el partido que mas le conviniera, reúne al mismo tiempo las ventajas del arrendamiento i de la administracion directa de su propiedad.

La parte mas esencial de esta administracion, es la conservacion misma de los bosques. Para esto es preciso que pueda disponer de un personal conveniente de guardias encargado especialmente del servicio de vijilancia. Estos empleos son mui penosos i a veces son mui dificultosos i no se aprecian como merecen. La idea que el delito selvícola, aun entre nosotros, no es un robo estando desgraciadamente bastante esparcida o arraigada entre los campesinos, hacen que se cometan abusos que todos contribuyen mas o ménos a la futura destruccion de los bosques.

Ya hemos demostrado la urjencia que hai para que en Chile se provea lo mas pronto a la administracion i explotacion de los bosques para salvar a la República de una ruina segura si por mas tiempo se siguiera descuidando tan criminalmente esta fuente de la riqueza pública i del porvenir del pais. Así como se han destruido los bosques del norte i del cento de Chile no tardarán en destruirse los del sur i el pais se verá obligado un dia a proveerse de las maderas necesarias para su industria en los mercados estranjeros con graves e incalculables sacrificios. Entónces las maldiciones de las futuras je-

neraciones serán tanto mas justas contra los gobierno pasados cuanto que en lugar de protejer la ciencia selvícola i los reglamentos de los bosques. que habrian asegurado no solo la prosperidad del pais en su interior sino su riqueza en el esterior, pudiendo esportar al estranjero los producios de sus magníficos bosques, habrán contribúido a crear la necesidad imperiosa de comprar al estranjero la materia necesaria para sus usos interiores.

Pero esa salvacion solo puede provenir de la enerjía de los gobiernos, que convencidos de las necesidades del pais i de su porvenir comprometido, no piensen por medio de sábias leyes apropiarse los bosques que sean reconocidos de utilidad pública i explotarlos, administrándolos convenientemente. Es inútil insistir sobre el derecho que tiene el Estado para intervenir directamente en la propiedad selvícola, pues él debe siempre vijilar por los intereses de la sociedad que representa, bien entendido, sin mezclarse en la industria i en el comercio privado. Así que lo que le queda al Estado, es despues de haberse practicado propietario de los bosques, promulgar leyes i ordenanzas relativas a su explotacion i administracion, crear escuelas públicas para la educacion del personal destinado a la vijilancia de los bosques, cortar de una vez todos los abusos que dañan tan irreparablemente los intereses de la nacion, en fin remediar el mal producido por tantos años de descuido, ántes que llegue a ser completamente irreparable.

Por lo que respecta a los bosques que queden en poder de las municipalidades i de los particulares, su mision deberia solamente limitarse a vijilar que no se comprometa la subsistencia de éstos por explotaciones abusivas i que su produccion se mantuviera constante.

Una lei que someteria los desmontes de los bosques de particulares a la aprobacion del Estado, seria en ciertos casos no solamente lójica sino de inmensa trascendencia, sin atacar en nada el derecho de propiedad, pues cuando se trata del bien público, todo otro interes particular debe ceder.

Todas estas consideraciones nos animan a pesar de nuestra modesta competencia a presentar el siguiente "proyecto de lei:"

"El Congreso Nacional considerando que ha llegado el momento de atacar de una vez i con la mayor enerjía los abusos que acarrean continuamente las explotaciones abusivas de los bosques de la República, de los cuales depende principalmente la riqueza i porvenir de la nacion. decreta:

Art. 1.° Todos los bosques existentes en la República que por sus dimensiones, posicion topográfica, especies de árboles que encierran i otras consideraciones inherentes a la pública economía, sean considerados de utilidad pública, serán propiedad del Estado i le serán adjudicados por el precio de tasacion, tanto por parte de los particulares que los posean cuanto por la de las comunidades i municipalidades.

Art. 2.° Los que no se consideren de utilidad pública, quedarán en poder de sus actualès propietarios, pero estarán sometidos a las leyes que se promulguen relativas a la explotacion i conservacion de los bosques de la República.

Art. 3.° La administracion de los bosques estará a cargo del Ministerio de Hacienda i dirijida por un cuerpo civil compuesto de administradores, empleados i guardias que el Estado nombrará al efecto i que será asunto de leyes especiales.

Art. 4.° El Estado establecerá escuelas públicas rentadas por él en las diferentes provincias selvícolas, para la educacion de los que se dediquen al estudio de la selvicultura i de los que han de formar parte del cuerpo de empleados selvícolas.

Art. 5.° Los ramos que se enseñen en estas escuelas serán:

Historia natural en relacion con los bosques. Las Matemáticas aplicadas a la medida de los sólidos, i la Topografía;

La Lejislacion i la jurisprudencia administrativa i judicial en materia de bosques;

La Economía selvícola en relacion con lo que respecta al cultivo i explotacion de los bosques i a la educacion de los árboles propios para las construcciones civiles i navales;

Dibujo.

Art. 6.° Los bosques comunales i de particulares estarán sujetos a la vijilancia del Estado en lo que respecta a su conservacion i sus reglamentaciones.

Art. 7.° Un particular no podrá ejecutar desmontes en sus bosques sin previa aprobacion del Estado, cuando estos desmontes pudieran ocasionar daños en los siguientes casos:

1.° Cuando el desmonte dañara a la conservacion de los declives en las cuestas;

2.° Cuando se opusiera a la defensa i firmeza del suelo contra las corrientes e infiltraciones de los arroyos, rios i corrientes;

3.° A la existencia de los manantiales i corrientes de agua;

4.° A la defensa de los peñascos i de las costas contra las irrupciones del mar;

5.° A la defensa del territorio de la República en las partes de la frontera en que los bosques se hallen.

Art. 8.° Los diferentes puntos mencionados en este proyecto darán lugar a otras tantas leyes i ordenanzas parciales que se ocupen detalladamente de cada uno de ellos.

Despues de habernos ocupado de una materia tan delicada i cuyos estudios han sido tan absolutamente desconocidos hasta hoi entre nosotros, creemos no seria demas agregar, antes de concluir este trabajo, algunas consideraciones sobre la constitucion física de la madera, sus propiedades, i su conservacion, tanto en las canteras como en las obras, que formarán como una especie de apéndice de este bosquejo.

SESTA PARTE.

PROPIEDADES DE LA MADERA DE CONSTRUCCION I SU CONSERVACION.

Una de las observaciones que debe tomarse en consideracion cuando se trata especialmente del repoblamiento de un bosque, es la que concierne a la calidad de las especies de árboles que conviene plantar i educar para producir madera de construccion; para esto necesítase tambien conocer las calidades que mas se adaptan a los usos de la industria a fin de tener una guia exacta en nuestras especulaciones selvícolas.

Las principales propiedades de la madera de construcion son:

1.° La dimencion.
2.° El peso específico.
3.° La resistencia.
4.° La flexibilidad.
5.° La labranza.

Mientras mayores sean las dimensiones de una pieza de madera, es fácil comprender que podrá aplicarse con mas ventaja i mas economía en las construcciones i muchas veces pudiendo suministrar un órgano u ensambladuras, ofrecerá tambien mas resistencia i lijereza en la [illegible] del trabajo. Pero estas circunstancias están sujetas a muchas [illegible] independientes del tamaño del árbol en relacion con la [illegible]lidad del trasporte i de la economía.

[illegible] [illegible]hembrock, Buffon i Duhamel son los que mas se han dedica[illegible] [illegible] determinacion del peso específico de las maderas. De los resul[illegible] [illegible] por aquellos célebres ensayadores se deduce:

1.° La madera recien cortada tiene una gravedad específica mayor que la que ha pasado mucho tiempo en las canteras. Segun algunos esperimentos de Duhamel, la gravedad específica del roble recien cortado con el roble seco de un año está en la relacion de 3 a 2.

2.° La madera sacada de un mismo árbol da diferentes gravedades específicas segun la parte del árbol de donde se ha sacado. En los árboles sanos i robustos, la madera de las ramas es menos pesada que la del tallo; la de la parte superior del tallo pesa menos que la de la parte inferior, la que se halla mas próxima al alburno tiene menos peso que la que está cerca del alma.

3.° La gravedad específica puede ser mui diferente en los diversos árboles de una misma especie, por razon del clima, del terreno i de las demas causas que influyen en la vejetacion.

4.° La gravedad específica en circunstancias iguales varia notablemente entre árboles pertenecientes a especies diferentes. El mayor peso entre los de las diferentes especies de árboles que se han sometido al ensayo, ha resultado ser el del roble.

5.° Los árboles de mas lonjevidad i de un desarrollo físico mas lento son los que proporcionan maderas mas pesadas.

Para la determinacion del peso específico se usan varios métodos que todos mas o menos tienen sus inconvenientes i sus ventajas segun las circunstancias, pero el mas usado es el método hidrostático que consiste en la determinacion de la relacion que hai entre el peso absoluto de un cuerpo sólido de volúmen determinado i la disminucion de este mismo peso una vez que se sumerja el cuerpo en el agua destilada. Por otra parte, no siendo este el lugar de ocuparnos de esta clase de estudios, remitimos a los curiosos que examinen las obras de Venturoli, Hassenfratz, Buffon, Duhamel, etc.

La resistencia es aquella propiedad que tiene la madera (como otros sólidos) de resistir a los esfuerzos ejercidos sobre ella para romperla. Se distinguen tres clases de resistencia:

1.° Resistencia absoluta.

2.° Resistencia respectiva.

3.° Resistencia a la comprension.

Cualquiera fuerza ejercida sobre un sólido pone siempre en juego alguna de estas resistencias i alguna vez dos tambien como, por ejemplo, si la fuerza ejercida no es perpendicular ni al eje lonjitudinal ni al eje trasversal del sólido; pero nunca la 1.ª i la 3.ª de las resistencias mencionadas pueden encontrarse o ponerse en accion por una

misma fuerza intrínseca, pues las dos son diametralmente opuestas.

La flexibilidad es aquella propiedad que tiene las maderas de encorvarse hasta cierto punto de romperse.

La utilidad de esta propiedad solo se creía aplicable en las construcciones navales i en algunas manufacturas económicas, pero desde que se ha reconocido la ventaja de aprovechar esta propiedad en las grandes construcciones, es ya de mucha trascendencia.—Wiebeking fué el primero que usó grandes vigas encorvadas artificialmente en los puentes de madera en Alemania i que ha dado magníficos resultados.

La duracion de la madera depende de la facultad que tiene de conservarse mas o menos tiempo sin deteriorarse por la putrefaccion, por la combustion i por la polilla.

La putrefaccion de la madera tiene lugar especialmente cuando queda espuesta al contacto de aire i en circunstancias alternativas de humedad i sequedad. La humedad sola sin el ausilio del aire no basta para alterar la madera; esto está mui conforme no solo con los principios de la física sino con los de la cuotidiana esperiencia. Todos los dias es fácil ver deteriorarse la madera espuesta al contacto del aire i de la humedad alternativas, mientras es fácil encontrar debajo del agua i de la tierra trozos de madera que han pasado allí muchos años i quizás muchos siglos sin haberse absolutamente alterado.

Las maderas procedentes de toda especie de árboles son corruptibles, pero no todas en igual grado. La esperiencia ha demostrado bastante que las maderas resinosas no son tan suceptibles de corromperse como los árboles verdes. Hai algunas especies que se distinguen por la propiedad que tienen de permanecer inalterable bajo del agua i corromperse mas pronto al aire, como por ejemplo, el ontano i el olmo. Cuando se emplee en las construcciones maderas no bien secas que hayan perdido completamente el jugo vejetal, entonces por la accion del aire i de la humedad éstas se deterioran rápidamente; por lo tanto uno de los primeros cuidados en tales circunstancias es observar que la madera que se emplea sea bien seca. El alburno tambien dejado en contacto con la materia leñosa, destinada para uso de las construcciones, no puede menos de acelerar la putrefaccion de la madera i es esencial por lo tanto descortezar los árboles inmediatamente despues de haberlos cortado, antes que el cáncer sea absorbido por los poros de la madera.

El diferente grado de combustibilidad de la madera ha preocupado

algunas veces a los constructores sobre el uso de éstas en las construcciones. Han creído que usando una calidad de madera menos combustible que otra, el edificio tendria mas probabilidad de resistir a un incendio; pero la esperiencia ha demostrado que tal idea es infundada i el furor de un incendio destruye con la misma facilidad un madero resinoso como otro procedente de árboles *verdes.*

Todas las maderas están sujetas indistintamente a la accion de la polilla que rohiéndolas interiormente acelera su destruccion. Las bromas i otros insectos acuáticos pueden considarse como el verdadero esterminio de las maderas empleadas en construcciones navales, tanto marítimas como fluviales.

De las precedentes observaciones resulta tambien que el roble siempre ha de ocupar el primer lugar en las construcciones, pues es la madera que bajo todo punto de vista mas resiste a todos los casos de destruccion i deterioro; pero en las obras que demandan maderas livianas i de fácil manejo, como por ejemplo, en las armaduras de los techos son preferibles el pino i el abeto que a su mayor liviandad juntan una elasticidad superior a la del roble.

Antes de efectuar el corte de los árboles que se piensa emplear en construcciones de cualquiera naturaleza, es preciso tomar en consideracion las circunstancias siguientes:

1.° Cuál es la edad mas conveniente de los árboles que se quieren cortar.

2.° Cuál es la época del año mas adoptada para el corte.

3.° Qué preparaciones útiles pueden hacerse en los árboles antes de cortarlos.

4.° Qué método se ha de usar.

Independientemente de su edad, los árboles se han de cortar cuanto principian a dar indicios de decadencia, pues hasta que el árbol vejeta está destinado siempre a adquirir mayores dimensiones i proporcionar madera mas resistente; mientras que, al contrario, cuando una planta principia a deteriorarse, no se puede ya esperar ninguna mejora en la madera dejándola en pié.

Las señas infalibles, segun Duhamel, para conocer estas circunstancias en un árbol son:

1.° Las ramas mas elevadas siendo vigorosas i mas grandes que las demas indican la buena vejetacion i robustez del árbol. La igualdad i las dimensiones de todas las ramas indistintamente es un principio de decadencia en el árbol.

2.° Un árbol que en primavera se viste de hojas mas temprano que los demas de su especie, que se despeja antes de otoño i mas en su cima que en sus ramas inferiores, da muestra que va decayendo.

3.° Cuando se vea secarse alguna rama en la cima del árbol, téngase la conviccion que la planta está en decadencia i que la corrupcion se ha apoderado ya del interior del tallo.

4.° La corrupcion del árbol se halla ya mui adelantada siempre que la corteza se separa enteramente del tallo i se raja en hendiduras trasversales.

5.° Cuando se vean nacer sobre la corteza de los árboles manchas negras i coloradas i hongos, es preciso creer que la putrefaccion del árbol ya ha comenzado.

6.° La esterilidad de los bosques es una razon poderosa para indi car el decaimiento de la planta.

7.° Cuando por las hendiduras de la corteza se observa que supuran los jugos de las vejetaciones este es un indicio evidente de la vetustez i próxima muerte de la planta.

Jeneralmente se usa cortar los árboles en los meses de otoño i de invierno i sin perjuicio de poder ejecutar esta operacion en cualquiera época del año sujetándose a las reglas prescritas.

Una de las razones tambien poderosas, fuera de las razones fisiolójicas de la vejetacion para adoptar la estacion del invierno, es la facilidad de encontrar trabajadores a un sueldo mas bajo que en otras épocas.

Se acostumbra por algunos hacer morir los árboles antes de cortarlos descortezándolos o como indica Vituvio agujereando sus raíces con barreno hasta llgar al alma de la planta. Las ventajas que produce este sistema son las siguientes:

1.ª El árbol produce una mayor cantidad de materia leñosa, pues el *albumo* se ha convertido en madera i no se necesita separarlo del árbol como hubiese sido necesario hacer si se hubiese cortado la planta verde.

2.ª Se obtiene madera de mejor calidad, mas densa i mas pesada segun lo prueban los esperimentos de Duhamel i de Buffon.

3.ª Se obtiene madera de mas duracion i que se puede poner en obra inmediatamente despues de su llegada del bosque, sin tener que esperar un año o mas como sucede con la madera verde.

[illegible] que ofrece este sistema es que su madera no es susceptible de encorvarse artificialmente por haber perdido su flexibili-

dad. Esta circunstancia obliga a los explotadores de bosques a no hacer secar en pié los árboles destinados a suministrar madera para las construcciones navales i otra en que se necesita encorvar las piezas artificialmente.

Los árboles una vez cortados, se labran primeramente con el hacha i jeneralmente segun formas paralelipípedas rectangulares, sus dimensiones varian al infinito si se han de conformar a la calidad de los usos a que están destinadas las diferentes piezas. La madera confeccionada en las canteras de los bosques se llama *madera escuadra.*

Jeneralmente en todos los mercados se ha convenido en el uso de unas mismas palabras convencionales que denotan la forma de la madera puesta en circulacion para uso de las construcciones civiles, i son:

Vigas i vigones cuya seccion no baja	de	0,20	metros.
Tijerales id.	id.	0,10	id.
Tablones id.	id.	0,06	id.
Tablas id.	id.	0,04	id.

Los métodos de escuadrar i confeccionar las diferentes piezas enumeradas se hallan mui bien detalladas en la obra de construciones estéticas e hidráulicas del señor Cavaliere San Bertolo. Lo que nos queda que examinar es el método mas a propósito para conservar las maderas sea en las Canteras i Astilleros, sea despues de colocada en las diferentes construcciones.

Una vez depositada la madera en las canchas, está bien custodiada a cielo raso; 2.° en galpones cubiertos; 3.° en el agua. Cada uno de estos métodos exije particulares consideraciones.

La madera conservada a cielo abierto va sujeta a hendiduras i deterioros ocasionados por las intemperies que siempre tienen una accion mui enérjica, especialmente en lo que respecta al cambio de temperatura, por consiguiente siempre que sea posible este cambio se ha de rechazar.

Cuando las circcunstancias no permitan poder guardar la madera sino de este modo, se deberá a lo menos cuidar de apilar las piezas sobre un buen piso seco i bastante inclinado para que las aguas de lluvia no estanquen allí i para que las exhalaciones del terreno no puedan atacar directamente la madera. La pila se formará de manera que todas las piezas que la componen se encuentren completamente separadas una de otra i el aire pueda circular a su alrededor; la parte superior de la pila es preciso que esté formada como un techo e inclinada a los dos lados lonjitudinales a fin de que las aguas de lluvia no

penetren en el interior. Para los tablones i tablas es mas conveniente apoyarlos a una pared lo mas verticalmente posible i cubriéndolas con un techo postizo.

En los almacenes i astilleros enlozados i cubiertos herméticamente, la madera está asegurada completamente contra la putrefaccion promovida por las intemperies i las exhalaciones húmedas del terreno; pero es necesario cuidar que no esté demasiado fresca i húmeda i de no impedir la circulacion del aire libre entre las diferentes piezas. Es preciso que estos almacenes tengan sus correspondientes aberturas, dispuestas convenientemente para la libre circulacion del aire i Duhamel aconseja se dejen en el techo algunas aberturas guarnecidas de chimeneas para que sirvan en la evaporacion de la humedad misma de la madera, que es mas liviana que el aire. Segun el sábio físico es conveniente tambien que la madera se deje por algun tiempo a cielo libre antes que guardarla en los almacenes, pues el peligro de que a su disecamiento demasiado rápido acarrean las hendiduras, es menos temible que el efecto de la putrefaccion por encerrarla demasiado húmeda.

La costumbre de conservar la madera en el agua se adopta jeneralmente en los artículos de la marina por haberse observado que este método produce los resultados siguientes:

1.° El agua penetrando en la madera disuelve una parte de sus jugos vitales que vienen a evaporarse despues junto con el agua, cuando se secan las piezas i se secan al aire; i con esto se elimina una de las principales causas de putrefaccion en la madera.

2.° En algunas clases de madera no mui dura, despues de haber estado sumerjida algun tiempo, las hendiduras no se pronuncian tan fácilmente al disecarse.

3.° El agua mata los insectos i las polillas que habian formado su nido en la madera i probablemente habrá alguna variacion intrínseca en la materia leñosa, ya que despues de haber sacado las piezas al aire seco los insectos mas fácilmente vuelven a producir en su interior.

4.° Tambien adquiere la madera una pesantez menor despues de haber sido sumerjida algun tiempo i por consiguiente mas fácil para trabajarla.

Pero al frente de tales ventajas, la madera conservada en el agua no deja de tener sus inconvenientes, a saber:

1.° Pierde en peso, en densidad i en resistencia.

2.º La madera dejada por algun tiempo en agua salada no seca nunca completamente i queda mui sensible a las variaciones higrométricas de la atmósfera.

3.º La inmercion en el agua salada mientras influye en libertar la madera de la polilla, la espone al mismo tiempo a la accion devastadora de las bromas i de otros insectos acuáticos.

La comparacion de los defectos i de las ventajas que proporciona este sistema, nos sujiere las consideraciones siguientes:

1.ª Para la madera destinada a los grandes usos de la arquitectura civil, cuya primera condicion es la resistencia no convendrá guardarla sino bajo de techo en almacenes bien organizados.

2.ª Por lo que respecta a la madera que ha de servir para los pequeños usos de la carpintería, será mui conveniente conservarla en el agua para disminuir su pesantez i aumentar su labranza. Estos efectos se obtienen con mas ventaja en las aguas corrientes que en las aguas muertas

3.ª En los lugares destinados a la conservacion de la madera, la primera cosa que se ha de observar es que las piezas queden siempre completamente sumerjidas a fin de que la alternativa de la humedad i de la sequedad i las variaciones atmosféricas no puedan influir sobre ella.

Mr. de Quatrefagues, en una memoria presentada a la Academia de Ciencias de Paris en 1848, pensaba que para preservar a la madera contra la accion destructora de la tarma naval (broma) se la podria conservar en recipientes especiales conteniendo una cierta cantidad de sublimado corrosivo: segun él, medio kilógramo de sublimado en 20,000 metros cúbicos de agua, es suficiente para anular la fecundacion de los huevos de la polilla. Mr. Messiat, apoyándose en la propiedad que tiene la cal de absorber la humedad i destruir los insectos, cree que con esta sustancia podrá preservarse la madera contra las principales causas de su destrucccion i esto lo prueba tambien el exámen de las piezas de armadura de los techos engastadas en los muros.

La pintura con aceite de linaza, el betun i otras sustancias tienen por objeto tambien preservar a la madera de las causas esteriores que atacan su existencia; pero todas estas medidas cuyos efectos no son dudosos para las piezas que han de quedar espuestas al aire libre, son, sin embargo, de ningun efecto cuando se trata de madera que como la que constituye los durmientes de ferrocarriles, los postes telegráfi-

cos, los pilotajes, etc., está destinada a permanecer debajo de la tierra i del agua i alterarse entre la humedad i la sequedad.

En estas condiciones la mejor clase de maderas que es el interior del roble, conocido entre nosotros con el nombre de *pellin*, se descompone fácilmente en menos de diez años. Era preciso obviar a esta dificultad i el problema consistia en hacer penetrar en el interior de las fibras leñosas un líquido anticéptico capaz de impedir la descomposicion.

Se ha ensayado muchos métodos para cebar asi la madera (embiber) destinada sobre todo a la formacion de los durmientes en los ferrocarriles europeos i de Norte América. Entre los métodos que han tenido mejor resultado se cuentan el de Mr. Bréant propuesto en 1831 i el de Mr. Boucherie en 1838.

El primero consiste en colocar la pieza de madera que se destina para la inyeccion en un cilindro metálico que contiene una solucion de sulfato de cobre.—Por medio de una prensa hidráulica se opera sobre este líquido una presion de diez atmósferas que aspirando el gas contenido en el tejido leñoso, hace que el líquido ocupe ese lugar.—Algunas piezas de abeto empleadas en la construccion del puente Luis Felipe en Francia en 1835 e inyentadas por este sistema en una solucion que contenia resina i aceite disecativo, se han encontrado intactas en 1848, mientras que otras piezas de roble de la mejor calidad empleadas en el mismo puente sin ninguna preparacion, se ha tenido que renovar en el plazo citado. El injeniero ingles Mr. Bethel perfeccionó este método imajinando usar como líquido preservador el *creosoto*, sustancia que se produce por la destilacion de la hulla i alcanzó espléndidos resultados.

El método de Mr. Boucherie se apoya sobre la propiedad que tienen los árboles de aspirar los jugos necesarios a su vejetacion. En las plantas existe un movimiento análogo al de los animales en la circulacion de la sangre. La sávia que no es otra cosa sino el agua absorbida por las raíces de los árboles, es el ajente principal de este movimiento: penetra en todas las fibras del vejetal; puesta en contacto con la atmósfera por el intermedio de las hojas, absorbe una cierta cantidad de carbono; se trasforma en goma i en fémula i vuelve a descender hácia las raíces, formando así una nueva capa leñosa Mr. Boncherie imajinó sustituir al agua aspirada por las raíces un líquido antiséptico sirviéndose de la vejetacion misma para obrar la inyeccion.

Este método tan simple a primera vista, se debió sin embargo

abandonar, por la dificultad de obrar en grande escala. El que actualmente se usa en Francia i en Inglaterra consiste en espulsar la sávia por medio de la presion i hacer infiltrar al mismo tiempo el líquido antiséptico.

Las piezas de madera cortadas de las dimensiones requeridas i todavía cubiertas con su corteza se colocan en una cancha; a una de sus estremidades se aplica un rollo de tela impermeable que comunica por medio de un tubo de guta percha con un recipiente puesto a diez metros mas arriba del nivel de las piezas. La presion que se ejerce por esta elevacion sobre una seccion de la pieza de madera es suficiente para espulsar la sávia que sale por la seccion opuesta i para sustituirle el líquido conservador. Este líquido que es el que se encuentra en el recipiente suele ir compuesto de una solucion de sulfato de cobre en la proporcion de un kilógramo de sal por cien kilógramos de agua; es el que se ha reconocido por la esperiencia mas eficaz, pues asegura a la madera una existencia, puede decirse indefinida.

La administracion del ferrocarril de Paris a Marsella en un informe presentado a la esposicion universal de 1855 dice así:

"Los durmientes inyectados i en servicio desde 1846 se encuentran hoi como en el dia en que fueron colocodos i seria imposible designarle el límite de su duracion."

Tambien la administracion de los telégrafos eléctricos de Francia ha demostrado que 230,000 postes cuya preparacion asciende a 1844, se hallan ahora en un estado de perfecta conservacion, mientras los postes no inyectados están fuera de servicio despues de tres o cuatro años.

No todas las esencias de árboles son suceptibles de admitir esta inyeccion. Los resinosos por motivo de la misma resina que contiene, son mui difíciles de impregnarse.—El pellin resistiria segun nosotros a cualquier tentativa de inyeccion. Así los mas aptos para admitir estas operaciones preservadoras son los árboles blancos.

La inyeccion no modifica absolutamente las cualidades físicas de la madera i no hace mas que aumentar su duracion. La fuerza i la elasticidad que son las cualidades principales de la buena madera de construccion, no pueden aumentarse por el influjo de la inyeccion; pero para los usos en que estas calidades no son indispensables, el sistema de inyeccion puede, segun nosotros, hacer reemplazar muchas veces al roble por el pino, el álamo i las demas maderas, blancas especialmente como durmientes, postes telegráficos, etc.

Un nuevo procedimiento se ha imajinado tambien en estos últimos años (1862) por el injeniero frances Mr. Lepparant. Desde mucho tiempo se conoce el sistema de quemar la madera que se ha de enterrar o quede en contacto con la humedad; pero no se habia podido hasta ahora aplicar en grande escala i de una manera económica. Mr. Lepparant ha conseguido esto haciendo recorrer sobre la superficie de la madera ya puesta en obra un chorro de gas inflamado que chamusca la madera sobre un espesor de $\frac{1}{4}$ de milímetro i que es una ejecucion fácil i económica. En los lugares donde el gas de iluminacion no existe, es fácil por el método Lepparant procurárselos artificialmente haciendo pasar una corriente de vapor de agua sobre una cierta cantidad de carbon encandescente que arde a espensa del oxíjeno contenido en el vapor i el hidrójeno i óxido de carbonio enjendrados por esta misma reaccion, son llevados hácia el punto donde se ha de operar la fortificacion.

La compañía del ferrocarril de Orleans ha hecho ensayar este método sobre los durmientes de 20 kilómetros de vía, cuyos resultados se esperan.. (1)

(1) L'ami des sciences, 1862.

NOTA.—La precedente Memoria fué escrita fuera de Chile i con notable precipitacion a fin de alcanzar al certámen. Posteriormente, aunque el autor ha vuelto al pais, no ha tenido tiempo para darle otra mano, ni aun para correjir las pruebas, con lo que habria ganado notablemente este trabajo.

P. C.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de mayo de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO..

I.

Diarios i periódicos.

Anales de la Universidad, Santiago, *imprenta Nacional;* las entregas correspondientes a los meses de marzo i abril del presente año.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,938 hasta el 2,941.

Boletin de noticias de la guerra de España, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 6 hasta el 17.

Boletin de noticias, Talca, *imprenta de la Opinion*; desde el núm. 100 hasta el 103.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 760 hasta el 771.

Cóndor, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 5 hasta el 8.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,223 hasta el 3,249.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,242 hasta el 1,245.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 679 hasta el 705.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,644 hasta el 11,662.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* desde el núm. 281 hasta el 283.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 846 hasta el 870.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 128 hasta el 131.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 232 hasta el 236.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 910 hasta el 913.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 126 hasta el 129.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 599 hasta el 627.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 417 hasta el 425.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 762 hasta el 777.

Verdadero Liberal, San Felipe, *imprenta Democrática;* desde el núm. 159 hasta el 175.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Arteaga Alemparte (Justo). La alianza fantástica. Yankees e ingleses.—1 vol. in 4.°, de 40 páj., *Imprenta del Ferrocarril;* Santiago.

Cruzat Hurtado (Federico). Fantasias. Entrega 1.ª—1 vol. in 8.º, de 32 páj. *Imprenta de la Union Americana;* Santiago.

Eyzaguirre (José Ignacio Victor). Oracion fúnebre en honor de las víctimas del Callao, que sucumbieron en la gloriosa jornada del 2 de mayo, pronunciada en la Iglesia metropolitana de Santiago el 15 del mismo mes.—1 vol. in 4.º, de 29 páj., *Imprenta Nacional;* Santiago.

Estatutos i reglamento de la caja de ahorros, especialmente para empleados públicos.—1 vol. in 4.º de 20 páj., *Imprenta Nacional;* Santiago.

Reforma de la Constitucion. Antecedentes que sirven de base para su discusion.—1 vol. in fol., de 204 páj., *Imprenta Nacional;* Santiago.

Sociedad bíblica de Valparaiso, 5.ª reunion anual. Informe del secretario i tesorero, i discursos del Presidente tocante a los libros aprócrifos del Antiguo i Nuevo Testamento, traducidos por J. M. Ybañez.—1 vol. in 4.º, páj., *Imprenta de la Patria;* Valparaiso.

Trumbull (David). Historia del celibato forzoso i sus efectos. Obra escrita en frances, publicada despues en castellano en Lóndres i reproducida en Chile.—1 vol. in 4.º, de 136 páj., *Imprenta de la Patria;* Valperaiso.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

OPÚSCULOS.

Feuchtersleben (F.). La hijiéne del alma.—1 vol. in 4.º, de 56 páj., *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.* Falta un ejemplar de los núms. 760—761—763—764—766—768—769 i 771.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio.* Faltan dos ejemplares de los núms. 11,643, i 11,663.

Pueblo, Curicó; *imprenta del Pueblo.* Falta un ejemplar del núm. 231.

Serena. Serena, *imprenta del Cosmopolita.* Falta un ejemplar de los núms. comprendidos entre 599 i 627 inclusive.

Tarántula. Concepcion, *imprenta de la Union.* Falta un ejemplar del núm. 417.

Tiempo. Coquimbo, *imprenta del Tiempo.* Falta un ejemplar de los núms 762—868—771—772—775—776 i 777.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

. Valparaíso, *imprenta del Mercurio.*

Consiliuyente, Copiapó, *imprenta de la Union.*

Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino.*

(De estos periódicos no se ha recibido un solo ejemplar en todo el año.)

V.—Nada.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

(Enviados por el Instituto Smithsoniano de Estados-Unidos, se han recibido los siguientes volúmenes en ingles:)

Contribuciones smithsonianas a los conocimientos matemáticos i físicos. —1 vol., in fol., rústica, 1865, Washington.

Estadística interior i exterior del comercio de Estados-Unidos en 1863.—1 vol., in 4.°, empastado, 1864, Washington, con un mapa.

Informe preliminar de los conocimientos para privilejios exclusivos, en 1863.—1 cuaderno a la rústica.

Informe anual de los directores del Instituto Smithsoniano, sobre las operaciones, gastos i condiciones de éste en 1862.—1 vol., in 4.°, encuadernado, 1863, Washington.

——Id. en id.—1 vol., id, id, 1864, id.

Informe de los comisionados para privilejios exclusivos, en 1861. Tomo 1.° sobre *Artes i Manufacturas.*—1 vol. in 4.°, encuadernado, 1863, Washington.

——Id. en 1861. Tomo 2.° de id.—1 vol. id. id.

——Id. en 1861. *Agricultura.*—1 vol. id. id. 1862.

——Id. en 1862. *Id.*—1 vol. id. id. 1863.

——Id. en 1863. *Id.*—1 vol. id. id. id.

Observaciones astronómicas hechas en 1862 en el Observatorio nacional de Estados-Unidos.—1 vol. in fol., encuadernado, 1863, Washington.

Resultado de las observaciones meteorolójicas hechas desde 1854 a 59.—1 vol. in fol., encuadernado, 1864, Washington.

VII.

De lo que se ha adquirido por compra.

Hé aquí la lista, por órden alfabético, de las obras que, con fondos de la Biblioteca i para ella, se compraron en el Brasil por el Ministro plenipotenciario de Chile don J. V. Lastarria. Son 35 obras en 68 volúmenes, 7 de los cuales han venido a la rústica. Su costo total, hasta recibir dichas obras en la Biblioteca, ha sido de 168 pesos 55 centavos.

Obras.	Volúmenes.
Abreu e Lima (J. I. de). Compendio da historia do Brasil.—2 vol. in 4.°, pasta, 1843, Janeiro, Laemmert, con dos retratos del Emperador.	2.
Autran da Matta Albuquerque (Dr. Pedro). Elementos de direito público universal &. Nova edicao, correcta e augmentada.—1 vol. in 4.°, rústica, de 117 páj., 1860, Recife, Guimaraes et Oliveira.	1.
Brito (Pedro Torcuato Javier de). Noticia histórica geographica e estatistica do república do Paraguay.—1 cuaderno, in 4.°, rústica, de 52 páj., 1865, Jenairo, Garnier, con una carta geografica, tambien a la rústica.	1.
Bulhoes Dias (Manoel Joaquim de). Repertorio explicativo e remissivo da legislasao actualmente em vigor concernente a guarda nacional do Brasil &.—1 vol., in 4.°, mp., 1863, Janeiro, Laemmert; nova edicao, accrescentada	1.
Carvalho Moreira (F. Y.), i J. M. F. Pereira de Barros.—Constituiçao política do imperio do Brasil, seguida &, aumentada &, anotada &, &.—12 vol., in 8.° mp., 1855-64, Janairo, Laemmert.	12.
Direito cambial da allemanha &.—1 vol., in 4.°, pasta, 1858, Janeiro, Laemmert	1.
Fernandes Pereira de Barros (José Mauricio). Apontamientos de direito financeiro brasileiro.—1 vol., in 4.°, mp., 1855, Janeiro, Laemmert	1
Florilegio da poesia brazileira &.—3 vol., in 12.°, mp., 1850-53, Lisboa, Nacional.	3.
Herculano D'Aquino e Castro (Dr. Olegario). Practica das Correiçoes ou commentario &.—1 vol., in 4.°, mp, 1862, Janeiro, Laemmert.	1.
Jesus (Fr. Raphael de). Castrioto lucitano ou historia da guerra entre o Brazil e a Hollanda durante 1624-54 &.—1 vol., in 4.°, mp, 1844, Paris, Aillaud; con un retrato de Fernandes Vieira i dos estampas históricas.	1
Jordao (Levy Maria). Commentario ao Codigo penal portuguez.—2 vol., in 4.°, mp, 1853 i 54, Lisboa, Morando.	2
Legislaçao do Brazil. Consolidaçao das leis civis. (Publicaçao do Governo).—1 vol., in 4.° mp, 1857. Janeiro, Laemmert.	1.
Magalhaes (D. J. G. de). A confederaçao dos tamoyos. Pomea, 2.ª ed. revis &.—1 vol., in 4.° mp., 1864, Janeiro, Garnier.	1.

Manual dos negociantes, o Codigo commercial do imperio do Brasil e os regulamentos &.—1 vol., in 4.°, mp, 1862, Janeiro, Laemmert; única edicion completa.................. 1.

Mello Moraes (Dr. A J. de). Corographia historica, chronographica, genealogica, nobiliaria, e politica do imperio do Brasil.—5 vol., in 4.° mayor, rústica, 1858-62, Janairo Soares de Pinho; con un retrato........................... 5.

Nascimento Silva (Josino do). Codigo criminal do imperio do Brasil, augmentado &.—1 vol., in 4.° mp, 1863, Janeiro, Laemmert.. 1.

——Novissima guia para eleitores e votantes &.—1 vol., in 8.°, mp, 1864, Janeiro, Laemmert.......................... 1.

Norberto de S. S. (J.) Brasileiras celebres.—1 vol., in 8.°, mp., 1862, Paris, Blot.................................. 1.

Novo parnaso lusitano ou Poesias selectas dos mais afamados autores portuguezes modernos.—1 vol., in 4.°, 1863, Janeiro, Rapozo D'Almeida............................. 1.

Oliveira e Castro (Luiz Joaquim). Historia do Brazil, por él traducida del ingles de Roberto Southey, i anotada por el Dr. J. C. Fernandes Pinheiro.—6 vol., in 4.°, pasta, 1862, Paris, Raçon e soc.. 6.

Pereira da Silva (J. M.) Plutarco brasileiro.—2 vol., in 4.°, mp., 1847, Janeiro, Laemmert.............................. 2.

——Historia da fundaçao do imperio brazileiro.—4 vol., in 4.°, pasta, 1864, Paris, Raçon e comp., retrato del autor...... 4.

——Parnaso brazileiro &.—2 vol., in 8.°, mp., 1843-48, Janeiro, Laemmert.. 2.

——OS varoes illustres do Brazil durante os tiempos coloniáes. —2 vol., in 4.°, mp., 1858, Paris, Plon................. 2.

Pereira da Silva Ramos (Joaquim José). Abecedario juridico-commercial ou compilasao por ordem alphabetico das disposicoes actualmente em vigor do codigo commercial do Brasil.—1 vol., in 4.°, mp., Janeiro, Laemmert.......... 1.

Pereira de Vasconcellos (José Marcellino. Livro dos jurados &. —1 vol., in 8.° mp., 1859, Janeiro, Laemmert........... 1.

——Codigo dos jurados, &, seguido do Codigo criminal do imperio do Brasil.—1 vol., in 8.°, mp., 1859, Janeiro, Laemmert.. 1.

Pimenta Bueno (Dr. José Antonio). Direito público brazileiro &. —2 vol., in 4.°, mp., 1857, Janeiro, Villenneve.......... 2.

Silva Alves D'Azambuja Susano (Luis da). Repertorio das leis,

regulamentos e ordens da fazenda &.—2 vol., in 4.°, mp., 1851-61, Janeiro, Laemmert........................ 2.

Sobreira de Mello (Emilio Xavier). Commentario a legislasao brasileira sobre os bens de defuntos e ausentes vagos e do evento &.—1 vol., in 8.° mp. 1859, Janeiro, Laemmert.... 1.

Souza Pinto (José María Frederico da). Curso de Direito cambial brasileiro &.—1 vol., in 4.°, mp., 1851, Janeiro, Laemmert 1.

Trigo de Loureiro (Lourenso). Instituiçoes de direito civil brasileiro.—2 vol., in 4.°, mp., 1862 i 64, Recife, typographia universal, 3.ª edicion.................................. 2.

Velloso d'Oliveira (Henrique). Systema de materia medica vegetal brasileira &.—1. vol., in 8.°, mp., 1854, Janeiro, Laemmert. 1.

Veiga Cabral (P. G. T.). Direito administrativo braisileiro &.—1 vol., in 4.°, mp. 1859, Janeiro, Laemmert................ 1.

Wolf (Ferdinand). Le Brésil littéraire. Histoire de la littérature brésilienne, suivie &.—1 vol., in 4.°, mp., 1863, Berlin, Asher.. 1.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía........................	3	
Cronolojía........................	6	
Educacion, enseñanza, pedagojía..........	4	
Filosofía mental i moral..................	3	
Historia civil........................	75	
Jeografía i descripciones................	5	
Lenguas........................	18	
Literatura, crítica, erudicion..............	15	 232
Micelánea i variedades, periódicos..........	49	
Mitolojía........................	1	
Poesía, pintura, escultura, música..........	37	
Retórica, elocuencia, etc................	8	
Romances i novelas......................	2	
Viajes........................	6	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Astronomía i Cosmografía................	3	
Física........................	6	
Guerra i Marina........................	3	
Historia natural........................	3	
Industria, artes i comercio..............	1	
Jeolojía........................	2	 40
Matemáticas........................	9	
Mecánica........................	2	
Mineralojía........................	10	
Química........................	1	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	13	
Cirujía	3	
Fisiolojía	1	18
Hijiene	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal	12	
Derecho de jentes	2	
Derecho público, constitucional i administrativo	3	35
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	11	
Economía política	2	
Política	5	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	4	
Biblias, e Historia sagrada	1	
Expositores i Padres de la Iglesia	3	12
Historia eclesiástica	2	
Oratoria sagrada, predicables	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	1	
Total		337

IX.

Sesenta i dos volúmenes se han encuadernado en este mes, de los cuales veintiocho son enteramente nuevos para los catálogos. Santiago 31 de mayo de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas durante este mes.

Sesion del 5 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 28 de abril último, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Adolfo Rios i don Agustin Bilugron, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que concede una prórroga de seis meses al Miembro electo de la Facultad de Humanidades don José Pardo Aliaga para que pueda incorporarse en dicha Facultad. Se acordó comunicarlo al señor Decano respectivo.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros de la Facultad de Humanidades a favor don Domingo Arteaga Alemparte i de don Ramon Sotomayor Valdez. Se acordó igualmente comunicarlo al señor Decano de esta Facultad.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que ordena que la Memoria que, segun la lei orgánica de la Universidad, debe leer el Secretario jeneral en la sesion solemne de cada año, sea pasada en lo sucesivo al Ministro de Instruccion pública en los primeros dias del mes de mayo; i que en reemplazo de esta Memoria el Secretario jeneral lea todos los años en la indicada sesion solemne un Discurso, en que se haga el elojio de algun Miembro universitario muerto en el año anterior i que hubiere prestado importantes servicios a la Instruccion pública, o en que se trate alguna cuestion de ciencia o literatura, o que contenga algunas consideraciones sobre la enseñanza. Se mandó archivar.

4.° De una nota del Secretario de la Facultad de Humanidades, con la cual remite la cuenta de las entradas i gastos de la Secretaría de su cargo durante el primer cuadrimestre del corriente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.° De una solicitud de don Heriberto Frias, en que pide se apruebe como texto para la enseñanza del ramo en las Escuelas i Colejios de la República un compendio de Gramática castellana, que acompaña, compuesto por él. Se acordó pedir informe al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Se mandó entregar quinientos pesos a don Fermin Vivaceta para atender a los gastos que demanda el arreglo del salon de sesiones del Consejo, que se está preparando en el nuevo edificio de la Universidad.

El señor Orrego hizo presente que en meses pasados el bedel don Félix Leon Gallardo habia perdido cien pesos que, o le habia entregado de menos por alguna equivocacion la Tesorería jeneral, o habia perdido de algun otro modo el citado Gallardo; i que le parecia sumamente duro obligar a un empleado pobre i tan honrado i celoso a que los pagase de su bolsillo

Varios de los otros señores del Consejo apoyaron la indicacion del señor Orrego, en consideracion a los servicios que el Señor Gallardo ha prestado i presta a la Universidad.

Se acordó unánimente conceder por gracia, de fondos universitarios, al

bedel don Félix Leon Gallardo, la suma de cien pesos para compensarle la pérdida sufrida.

El Secretario manifestó que parecia ser ya oportuno tratar de realizar la edicion de las obras completas del señor don Andrés Bello, que el Consejo tenia acordado hacer. Agregó que todas las obras, menos la Gramática castellana, eran propiedad de los herederos, los cuales sabia estaban dispuestos a permitir que la Universidad hiciera una impresion de ellas; i que en cuanto a la Gramática castellana podia ésta, o dejarse para el último tomo que no ha de imprimirse tan luego, o celebrarse algun arreglo con su actual propietario. Concluyó diciendo que, a su juicio, para que la edicion no impusiera un gravámen demasiado pesado a la corporacion, debia costearse por medio de una suscripcion pública promovida por el Consejo.

Se aceptó esta indicacion, encargándose al señor Barros Arana que pidiera propuestas a los impresores de Santiago i Valparaíso, i al Secretario que trajera por escrito el permiso de la familia.

Con este motivo el señor vice-Patrono espuso que prestaria, para la impresion de las obras del señor Bello, una fundicion de tipos que el Ministerio de Instruccion Pública habia encargado a Europa para la de los Códigos, i que hasta ahora solo ha servido para la del de Comercio.

Por último, se mandó pagar, conforme al acuerdo de la sesion anterior, a editor de la obra titulada *Oratoria Sagrada*, la suma de cincuenta pesos precio de veinte i cinco ejemplares del primer tomo que ha entregado.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Santa María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Manuel Aristides Zañartu, i el de Bachiller en Medicina a don Eleodoro Larenas, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el que se permite a don Luis Santiago Carvajal que rinda su exámen de Física elemental en el Liceo de la Serena, en alguna de las épocas que corresponda rendir este exámen en el espresado establecimiento, i nombra a don Jerónimo Diaz Varas, en reemplazo de don José Clemente Fabres, para que integre la comision nombrada en 25 de julio de 1865 para recibir los exámenes de Derecho al solicitante don Luis Santiago Carvajal, previniéndose que los espresados exámenes de De-

recho debe rendirlos en el órden i épocas que fija el decreto de 22 de diciembre de 1863. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del Secretario de Teolojía, con el cual remite la cuenta de las entradas i gastos de dicha Facultad en el primer cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

3.° De una cuenta, ascendente a veinte i cuatro pesos, que presenta Cárlos Pearce i C.ª, por la colocacion de gas en el salon del nuevo edificio de la Universidad que se está preparando para el Consejo. Se mandó pagar.

El Secretario presentó el siguiente permiso de la familia del señor Bello para la edicion de sus obras completas que proyecta la Universidad:

"Los que suscriben, herederos del señor don Andrés Bello, habiendo acordado el Consejo de la Universidad de Chile, en sesion de 5 del que rije, hacer una edicion de todas las obras de dicho señor, como un monumento digno de su memoria, convienen en permitir dicha publicacion bajo las condiciones siguientes:

"1.ª Que no renuncian por esta concesion los derechos de propiedad del autor en las obras que los tuviera al tiempo de su fallecimiento.

"2.ª Que la edicion se haga a costa de la Universidad, sin gravámen de ninguna especie de los infrascritos.

"3.ª Que la edicion no pasará de dos mil ejemplares.

"4.ª Que a los hijos del autor, don Andrés Ricardo i don Emilio, se le reserve el derecho de correjir las últimas pruebas de impresion.

"5.ª Que, si despues de satisfechos todos los costos, hubiere algun saldo a favor de la edicion, pertenezca a la familia del autor.

"Para constancia firman esta acta en Santiago, a once dias del mes de mayo de mil ochocientos sesenta i seis..—Por mí i mi hijo Francisco Bello *Isabel Dun de Bello.—Belisario Prats.—Eduardo Bello.—Ramon Vial.—Rosario Reyes de Bello.—Manuel Bello.—B. Opaso.—Emilio Bello.*"

Al anterior documento viene adjunta una carta de don Andrés Ricardo Bello, en que presta su asentimiento al precedente permiso.

Se acordó que se archivase este documento.

El señor Barros Arana espuso que solo se le habia presentado un impresor con propuestas para la edicion de las obras completas del señor Bello; pero que no podria traer hasta la próxima sesion la muestra de la impresion que dicho editor se proponia hacer.

Se aprobaron las siguientes reglas para la impresion de los *Anales*:

"Art. 1.° El periódico oficial de la Universidad se dará a luz por entregas mensuales bajo el título de *Anales de la Universidad de Chile.* En la portada i tapas de cada número se imprimirá solo este título i la designacion del mes a que corresponda. No se podrá publicar en ellas otros avisos que los que sean remitidos por el Secretario jeneral de la Universidad.

"Art. 2.° Se publicarán en los *Anales* las actas de las sesiones del Consejo de la Universidad, los decretos referentes a la instruccion secundaria i superior que le comunicare el Supremo Gobierno, los Discursos de incorporacion de los Miembros de las Facultades, i las Memorias científicas i literarias o los documentos que designare el Consejo.

"Art. 3.° Las Memorias que se leyeren en las diversas Facultades serán publicadas cuando así lo dispusieren los Decanos respectivos. Estos mismos dispondrán si deben ser publicadas las Memorias de prueba que leyeren los Bachilleres para obtener el título de Licenciados.

"Art. 4.° El Consejo designará la persona que debe encargarse de la publicacion de los *Anales*, asignádole una gratificacion de doscientos pesos anuales.

"Art. 5.° Corresponde al encargado de la publicacion de los *Anales* recojer de los respectivos Decanos i del Secretario jeneral de la Universidad los materiales que debe contener cada número, disponer el órden en que deban ser publicados, cuidar que la impresion sea correcta i formar los índices de cada tomo. No podrá publicar mas que las memorias i documentos que le sean entregados por los Decanos de las Facultades o por el Secretario jeneral. Le es prohibido igualmente agregar o quitar algo a las memorias i documentos que se le entreguen, como tambien ponerles notas o comentarios.

"Art. 6.° Los autores de las memorias publicadas tienen derecho de pedir al impresor cincuenta ejemplares de ellas, impresos por separado, con el mismo tipo i en la misma forma que los *Anales*, i de correjir las pruebas de sus escritos."

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 19 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Mariano Puente i don Ramon Larrain, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que notifica el plan vijente de estudios legales.

Se mandó archivar.

2.° De una cuenta del Secretario de la Facultad de Leyes, correspondien-

te al primer cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

3.° De una cuenta que presenta el Bedel, de las entradas i gastos que ha tenido desde fines de noviembre de 1865 hasta mediados del presente mes de mayo. Se mandó pasar a la misma comision.

4.° De un informe de dicha comision, relativo a la cuenta que presentó en la sesion anterior el Secretario de la Facultad de Teolojía. Con arreglo al espresado informe, se aprobó esta cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i nueve pesos sesenta i ocho i medio centavos que resulta.

5.° De otro informe de la misma comision, relativo a la cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, presentada en una sesion anterior. Con arreglo al espresado informe se aprobó la referida cuenta, mandándose que el Bedel pague a don Ramon Briseño el saldo de cuatro pesos sesenta i ocho centavos que ha resultado a su favor.

6.° De un oficio del Director de la Escuela Normal de preceptores, con el cual remite un estado de dicho establecimiento i de la Escuela de primeras letras anexa a él. Se mandó acusar recibo.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 26 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Eulojio Piñera, i el de Bachiller en Humanidades a don Alberto Vial i don Adolfo Almanet, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre un espediente de don José Rafael Peni para obtener el título de Ensayador jeneral. Se acordó oir al señor Decano de Matemáticas.

2.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la presentada por el Secretario de Leyes en la sesion anterior. Con arreglo a este informe se aprobó dicha cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de setenta pesos veintiocho centavos que resulta.

3.° De otro informe de la misma comision, referente a la cuenta del Bedel, que se presentó tambien en la sesion anterior. Con arreglo a este informe se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universi-

taria la suma de doscientos ochenta i seis pesos cincuenta i medio centavos que resulta.

4.° De una cuenta presentada por el Secretario de Matemáticas, correspondiente al primer cuadrimestre de este año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.° De una solicitud de don José Eleodoro Allende, para que se apruebe como texto de enseñanza una Jeografía antigua que ha compuesto. Se mandó pasar a la Facultad de Humanidades.

6.° De una nota del Bibliotecario, don Ramon Briseño, en que propone que se compre para el mencionado establecimiento en dos pesos cincuenta centavos la obra titulada: *Recherches sur le climat et la végétation du pays tertiaire par Oswald Heer* (1861), i que se envien al señor Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Arjentina, don José Victorino Lastarria, cuatro ejemplares de los estatutos de la Universidad de Chile publicados en el número de los *Anales* correspondiente al mes de julio de 1864, que este señor ha pedido. Se aprobaron las dos indicaciones.

Se acordó poner a venta en la librería de Mr. Raimond seis ejemplares de los *Anales de la Universidad* de 1865, a dos pesos cincuenta centavos cada coleccion, i a veinte i cinco centavos cada número suelto.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Chile durante los años de* 1824 *a* 1828, *por Concha i Toro*, a un peso cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Chile bajo el imperio de la Constitucion de* 1828, *por Errázuriz*, a un peso cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Descubrimiento i conquista de Chile, por don Miguel Luis Amunátegui*, a dos pesos cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Bosquejo histórico de la poesía chilena, por Valderrama*, a un peso cada una.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Prórroga a don José Pardo Aliaga para incorporarse a la Universidad.

Santiago, abril 28 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede del vice-Rector de la Universidad, decreto:

Concédese una prórroga de seis meses al Miembro electo de la Facultad de Humanidades de la Universidad, don José Pardo Aliaga, para que pueda incorporarse en la espresada Facultad.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 35 de 26 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de títulos para dos nuevos Miembros de la Facultad de Humanidades.

Santiago, mayo 3 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, estiéndanse títulos de Miembros de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad a favor de don Domingo Arteaga Alemparte i de don Ramon Sotomayor Valdez.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 43 de 1.° del que rije, remitiéndole los títulos.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Discurso reemplazante de la Memoria anual para la sesion solemne de la Universidad.

Santiago, mayo 3 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Teniendo presente lo acordado por el Consejo de la Universidad en sesion de 28 del pasado abril, decreto:

La Memoria que, segun la lei orgánica de la Universidad, debe leer el Secretario jeneral en la sesion solemne de cada año, será pasada en lo sucesivo al Ministerio de Instruccion pública en los primeros dias del mes de mayo.

En la indicada sesion solemne leerá todos los años el Secretario jeneral, en reemplazo de aquella Memoria, un Discurso en que se haga elojio de algun Miembro universitario muerto en el año anterior i que hubiere prestado importantes servicios a la instruccion pública, o en que se trate alguna cuestion de ciencia o literatura, o que contenga algunas consideraciones sobre la enseñanza.—Anótese, comuníquese i publíquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 11 de 1.° del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Permiso sobre exámenes.

Santiago, mayo 5 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede decreto:

Permítese a don Luis Santiago Carvajal que rinda su exámen de Física elemental en el Liceo de la Serena, en alguna de las épocas que corresponda rendir este exámen en el espresado establecimiento; i nómbrase a don Jerónimo Diaz Varas en reemplazo de don José Clemente Fábres, para que integre la comision nombrada en 25 de julio de 1865 para recibir los exámenes de Derecho al solicitante don Luis Santiago Carvajal, previniéndose que los espresados exámenes de Derecho debe rendirlos en el órden i épocas que fija el decreto de 22 de diciembre de 1863.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Plan de estudios legales de la Delegacion Universitaria.

Santiago, mayo 14 de 1866.—Teniendo presente que la esperiencia ha acreditado, que el estudio del Código civil se hace en la Delegacion universitaria de una manera imperfecta i deficiente, porque solo se consagra a su enseñanza el escaso tiempo de un año escolar; i que conviene hacer con perfeccion la enseñanza de este ramo, el mas importante i vasto de los de ciencias legales.

Habiendo oido el dictámen del cuerpo de Profesores de Derecho de la Delegacion universitaria, he acordado i decreto:

Art. 1.° El curso superior de materias legales en la Delegacion universitaria se distribuirá en la forma siguiente:

Primer año.—Derecho romano; Derecho natural i de jentes.
Segundo año.—Código civil, primer año; Derecho canónico.
Tercer año.—Código civil, segundo año; Economía política.
Cuarto año.—Código de comercio i código penal; Derecho administrativo i constitucional.
Quinto año.—Práctica forense i Ordenanza de minas.

Art. 2.° Para la ejecucion del plan que precede, habrá en la Delegacion universitaria dos profesores de Código civil, cada uno de los cuales abrirá su curso año de por medio i lo continuará hasta presentar a exámen de segundo año a los alumnos con los cuales lo abrió.

Art. 3.° Los alumnos de la clase de Código civil rendirán alcabo del primer año exámen de los dos primeros libros de dicho Código i en el segundo recaerá el exámen sobre todo el Código, debiendo ser esta última prueba mas detenida i séria que la que ordinariamente tiene lugar en la de los otros ramos del Derecho.

Art. 4.° El profesor actual de Código civil se someterá desde el presente año, en la enseñanza del ramo, a las prescripciones de este decreto.—Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

LA CODIFICACION CON APLICACION A CHILE.—Memoria exijida para obtener el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas de la Universidad de Chile, conferido a don Ignacio Gómez i Menendez, abogado de Guatemala, entre los Arcades de Roma Clitauro Itacense, en la sesion del Consejo universitario de 23 de abril de 1866, presidida por el señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion pública de la República.

Al señor don Domingo Santamaría, majistrado de la Ilustrísima Corte de Justicia de Santiago, Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades i Miembro de la de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad de la República: dedica este breve trabajo su agradecido amigo, *El Autor.*

> «Les grands intérêts politiques, qui nous absórbent, nous distraient necessairement des intérêts judiciaires; mais, cependant, ces intérêts judiciaires sont si importants, ils sont si graves, ils touchent de si près à tous les individus, ils ont des rapports si intimes avec la fortune, l'état, la vie, l'honneur de chaque citoyen, qu'il faudra bien qu'on s'en occupe avec tout le soin qu'ils exigent.»
>
> DESEZE.

I.

Señor Decano i señores Miembros de la Facultad de Leyes:—Si subiendo a los mas remotos tiempos, a que alcanzan los monumentos de la historia, podemos figurarnos un estado anterior a la sociedad, encontrarémos en él al hombre sumido en la barbárie i víctima de sus propias pasiones. Es natural i debido suponer, en tal hipótesis, que la desgracia de su triste i desvalida condicion le fuese gradualmente induciendo a mejorarla, i que así saliese de los bosques i aprendíese a construirse una habitacion, a labrar la tierra i cultivar las artes mas necesarias para los diversos usos de la vida.

Tejiendo la mútua conveniencia los primeros lazos sociales, debió forzosamente hacer conocer a los hombres la necesidad del mando i de reglas fijas de gobierno; i he aquí a la sociedad civil obedeciendo a funcionarios públicos i dictándose leyes. No es posible figurárnosla sin

unos ni otras; porque no puede suponerse de otra suerte la garantía estable de los derechos particulares ni la existencia del órden social i del bienestar comun.

Pero, aun cuando los principios que regulan las acciones humanas sean una exijencia de la sociedad, no debe olvidarse que ellos existian ya, desde antes de que fuesen formulados en la lejislacion, porque nacieron con el hombre mismo. En este concepto, fácilmente se comprende, que la moral, la política i la jurisprudencia, no menos identificada en la psicolojía que en la vida real, no pudieron dividirse en aplicaciones sino o medida que la sociedad fué adquiriendo, en la integracion de los tiempos, su progresivo desarrollo.

Todo es luz, como sabeis, señores, en el sistema de las ciencias morales i políticas. Hijas de las necesidades del hombre i de la sociedad, no puede cortarse su enlace sin coartar el bienestar del uno i de la otra, a que ellas tienden en su desarrollo.

Si esto es así, no es menos cierto que tanto el ciudadano como la asociacion exijen que no pueda atentarse contra los derechos de aquel o los intereses de ésta. De allí es que las leyes, por su propio destino, deben ser esencialmente obligatorias. Por eso el derecho de dictarlas debe pertenecer a alguien; ¿i a quién sino a los poderes lejítimos?

Espresion de la voluntad jeneral, segun la definicion de la escuela liberal, las leyes deben únicamente consultar los interes del pueblo. Solo en los desgraciados países, rejidos por el absolutismo, tiene aplicacion el principio de los compiladores de Justiniano, que hace depender la lei del capricho de un solo hombre: *quod Principi placuit legis habet vigorem.*

Comunes en su oríjen, no puede desconocerse el encadenamiento que une la ciencia del publicista con la del jurisconsulto, sin prescindir de la respectiva mision de una i otra en la historia. El mismo camino han seguido, con los mismos obstáculos han luchado, en los propios errores han incidido. Son tan íntimas las relaciones de la jurisprudencia con la política, la economía civil, la administracion i las relaciones internacionales, que, apenas se hace una modificacion sustancial en la lei fundamental de un Estado, cuando se siente la necesidad de poner el derecho civil i penal i el órden de los procedimientos judiciales en armonía con la carta constitutiva.

II.

Bajo la influencia de estas consideraciones, señores, que vuestra

ilustracion hace innecesario esplayar, es menester reconocer que los gobiernos, fundados en nuestra América, despues de su independencia de España, mal podian seguir rijiéndose, en el siglo XIX, sino ya por el Código de las Partidas, el cual, aunque síntesis de los siglos de obscurantismo i de ignorancia, era al fin un monumento de conexa i racional lejislacion, menos aun por aquellas incoherentes i absurdas compilaciones de los antiguos reinos de España i por aquellas mismas ordenanzas de Indias, dictadas sin unidad ni sistema i sin otro objeto que esplotar en favor de la conquista, la odiosa servidumbre colonial.

Sentada sobre bases enteramente diversas de las que formaban el cimiento del edificio social, no podia avenirse la organizacion política de las Repúblicas americanas con tales cuerpos de lejislacion, que en la España absolutista fueron producto de otros tiempos i otros principios. Continuar, bajo el nuevo órden de cosas, el que en materia de justicia (como de política i de administracion) nos legó la madre patria, era aplicar a las necesidades de una nueva sociedad i de una época de adelantos, la máquina gastada, que se fabricara para un siglo de atraso i para un país de mui diferentes condiciones. Mientras que, en la teoría i en la práctica, todo emanase, en la América conquistada, de España i para España, era admisible el principio de Justiniano i lójico el *Rescripto del Príncipe*; pues no debian figurar, sino como pluguiese al trono, los derechos de los americanos en relacion con el individuo, con la familia, con la ciudad i con la nacion. Pero desde que los poderes públicos no se ejerciesen en nuestros Estados libres sino en interes del pueblo, saltó a los ojos la necesidad de acomodar las instituciones judiciales a las trasformaciones políticas que veniamos atravesando.

Hacian mas indeclinable tal reforma las dificultades i los riesgos que, ya de antiguo, ofrecia la aplicacion de aquel confuso hacinamiento de leyes españolas, cuyo volúmen iba aumentando la contínua espedicion de decretos de circunstancias, necesarios para llenar, despues de la emancipacion, las exijencias de un órden de cosas siempre instable. Las leyes no pueden ser justas ni aun intelijibles, en un país civilizado, mientras no estén reducidas a un sistema i asuman una forma regular. El entedimiento humano no puede admitir la difusion erijida en regla, ni los intereses de la justicia resignarse a los peligros que importa la incoherencia, que envuelve la contradiccion, consagradas como dogmas.

Por lo demas, mantener el antiguo derecho español, cuando en la España misma va desapareciendo, parece un chocante contrasentido, señores, en la época que nos ha tocado: época de adelantos para todas las ciencias de aplicacion, que en el Antiguo i Nuevo Mundo ha venido poniendo por do quiera el derecho en armonía con las luces del siglo i con los progresos de los pueblos.

De allí es que las naciones mas adelantadas han ido prestando su atencion a este interesante ramo de sus instituciones, i esto con mas provecho propio i mas crédito en el esterior que lo que han supuesto espíritus superficiales. El laurel que ciñó a Napoleon I la grande empresa de la codificacion francesa brilla sobre su frente en la historia, cuando se han marchitado muchos de los que formaban su corona política i militar, i la Nueva Granada ha sido mas conocida en el mundo de las ciencias i las letras por los hermosos Códigos de Cundinamarca que por todo lo que en aquel enérjico país se ha hecho en otros ramos.

Cuál de los Códigos sea el mas importante, se ha preguntado alguna vez; pero esta es una discusion inoficiosa. La realizacion del derecho depende simultáneamente de la determinacion que de él hace el lejislador i de las formas de su verificacion. Si es necesaria la formacion metódica de un cuerpo de disposiciones, espresa i especialmente destinadas a dar a los tribunales de justicia i a los juicios civiles i criminales, en todas sus instancias, la organizacion que requieren los buenos principios, a efecto de que las leyes tengan siempre su debida aplicacion, no es menos evidente que de poco serviria esa arreglada formulacion de los procedimientos judiciales si la incoherencia, los vicios o los vacíos de la lejislacion dejasen espuestos los derechos i las obligaciones o se prestasen a la impunidad o a los abusos en la práctica.

III.

No debia tardar en hacerse sentir en Chile ese impulso que lleva a las sociedades modernas a buscar en la lejislacion uno de los mas eficaces medios de progresivo desarrollo. I esto arguye, señores, en favor de la ilustracion del país, dado que no en todos los Estados americanos se ha reconocido o se ha llenado esa necesidad de refundir el derecho en códigos articulados. Sea que, en algunas partes, se haya d[illegible]ado su importancia, sea que los intereses de la política hayan sobrepujado en otras, a todos los demas intereses, sea que las contínuas vicisitudes de una situacion, precaria e instable casi siempre, hayan

dejado escaso tiempo para ocuparse de trabajos jurídicos, sea, en fin, que el temor de las innovaciones haya hecho en otras parecer peligrosa la aplicacion de nuevas teorías de organizacion judiciaria, el hecho es que no en todas las Repúblicas de América se ha entrado con tanto ardor i con tanto tacto como aquí en la vía de la codificacion.

Verdad es que no se ha andado tan de prisa que esté terminado ya el nuevo sistema de lejislacion. Un Código no es una obra que se pueda emprender al levantarse el sol sobre el horizonte, para dejarla terminada al ponerse en su ocaso, ni en Chile han sido las tareas de esta índole una traduccion o un plajio de lo que se ha hecho en otras partes. Si no se ha visto con indiferencia aquí la necesidad de plantear las reformas judiciales que en la América española ha demandado el interes de la causa pública, no por eso se ha creido poder correr en este camino, cerrando los ojos a los inconvenientes que implica el prematuro trasplante de las instituciones de otros pueblos, donde han sido resultado de otros antecedentes, otras costumbres i otro modo de ser, i prescindiendo de la necesidad de preparar antes el terreno, para que aquellas plantas, oportunamente sembradas, produzcan sus frutos.

Por otra parte, aquí no se ha incidido en el funesto error de hacer contínuas alteraciones en los Códigos, una vez decretados, como ha sucedido en España con su Código Penal i en alguno de los Estados de Centro América con un buen Código de Procedimientos que tiene. Las frecuentes modificaciones, siquiera no sea en puntos cardinales, desvirtúan la autoridad moral de las reformas. Admitido el sistema de codificacion, no puede trastornarse impunemente la regularidad del plan i el enlace filosófico de las partes. En obras de tal importancia no es posible correjir un capítulo sin daño de los demas: de otra suerte, los principios en que descansa un Código no guardarán la debida correspondencia.

Achaque frecuente ha sido, donde las cosas no tienen estabilidad, sacrificar la lójica de la lejislacion a circunstancias efímeras o a intereses del momento. Pero vosotros, señores, nunca os habeis preocupado en Chile con la impresion de aquellos sucesos, que a veces pasan a la vista de los lejisladores i de los gobernantes como para inducirlos a complacer ciertas i determinadas exijencias, jeneralmente momentáneas i a veces ficticias. Podrá decirse de vosotros que, despues de tantos años, aun os resta bastante que hacer en la materia de que ahora se trata; pero ni se dirá que os habeis lanzado a ensayos peligrosos,

ni que, en el ardor con que os habeis entregado a estos trabajos, las modificaciones hechas en ellos exijan ya por sí un estudio, cual sucede en otras partes. Vosotros habeis creido que, si en los de esta naturaleza es preciso *apresurarse lentamente*, como decia Augusto, no es menos cuerdo el sujetar su exámen a las observaciones que sujiera la esperiencia, i nada mas. Semejante al árbol, el hacha de la reforma no puede entre tanto herir una rama aislada sin que se lastimen las demas o ácaso se resienta el tronco mismo.

IV.

Permitidme ahora que, para ilustrar las indicaciones hechas respecto a la prematura aplicacion de exajerados principios i de mal dirijidas innovaciones en materia de organizacion judiciaria, recuerde aquí lo que sucedió en Guatemala (cuando aquella República formaba todavía parte de la Federacion Centro-Americana) con motivo de la adopcion de nuevos Códigos, formulados sobre el sistema de jurados. Obra fueron estas reformas de los hombres que en Centro-América crearon el *partido liberal*, siempre dispuesto a prohijar las concepciones de la escuela filosófica, sin reconocer acáso que no están todavía preparados para ellas los pueblos de la América española, compuestos de razas heterojéneas, nacidos en las tinieblas del réjimen colonial i mui distantes aun de aquel grado de cultura que demanda la aplicacion de tales teorías.

La separacion de los jueces del hecho i del derecho, en la cual consiste una de las mas esenciales garantías de este sistema, venia a ser un mal en Guatemala, desde que los jurados debian escojerse entre todas las clases sociales; pues así entraban a ejercer las delicadas funciones de la justicia hombres que, por lo jeneral, debian carecer de aquellas nociones que son indispensables al efecto. Si, para los que hemos hecho del foro una carrera profesional, es a veces difícil la calificacion de los hechos, especialmente cuando se presentan envueltos en oscuras i complicadas circunstancias, entre las cuales hai que esclarecer la verdad, ¡qué podria esperarse entre las masas ignorantes, en cuyo seno exijia el principio igualitario que se reclutase los nuevos jueces! I si esto, en los jurados de acusacion, importaba peligros para el procesado, mayores debian ser cuando éste llegase a los jurados de sentencia; por lo que, en la jeneralidad de los casos, se tenia que fallar, como sucede en todas partes, con presencia de pruebas contradictorias.

Como la base del *jury* admite el abusivo principio de la conviccion moral, quedaba abierta la puerta a la apreciacion de las justificaciones sin sujecion a determinadas reglas, i evidentemente espuestos los intereses, i, lo que es mas, el honor, la libertad i la vida de los ciudadanos. I como, por otra parte, faltaba en el procedimiento el verdadero juicio escrito, por lo menos en lo criminal, los jurados tenian que buscar la verdad jurídica en las rápidas referencias orales, que ante ellos se hacia, de los hechos, i hallarla fuera de aquel círculo en que obran, en la jurisprudencia de la conviccion legal, los elementos que sirven para fallar con acierto. Si, cuando está preconstituida en la lejislacion la probanza que sirve para condenar i para absolver, surjen en los mismos tribunales de juristas frecuentes conflictos, ¡cuántos peligros para el proceso allá donde la calificacion de los hechos no quedaba sujeta a la doctrina taxativa de las pruebas judiciales, i donde los jurados, compuestos de hombres estraños al derecho, no quedaban obligados a proferir su veredicto sino por su convencimiento personal!

Los resultados fueron los que debian ser. En derredor de las dificultades i de las resistencias, que encuentra siempre en su establecimiento cualquiera innovacion, cuando se inicia trastornando todo el órden de cosas establecido en un país, vinieron a agruparse muchos elementos de malestar. Pronto se palpó cuan dispendiosa i complicada era la nueva administracion judicial, desde que la contínua ambulancia de las Cortes de Justicia traía consigo el consiguiente movimiento de los funcionarios que la formaban i sus dependientes, la traslacion de los reos i la enojosa necesidad de que los individuos, llamados a constituir los jurados, i los testigos de cada causa tuviesen que abandonar sus casas i sus ocupaciones, para caminar muchas leguas i atravesar largas distancias, por fragosos caminos, i luego demorarse mas o menos tiempo en la cabecera del distrito judicial respectivo, hasta que se terminara la actuacion que motivaba su comparecencia. Agregad a todo eso, señores, bastante gravoso por sí, los gastos que ocasionaban tales viajes i demoras, i los sacrificios i menoscabos que a los funcionarios, los jurados i los testigos imponia el abandono de sus familias, sus quehaceres i sus intereses.

No es, pues, estraño que los obtáculos i los gastos para la causa pública, las quejas del interes privado, la tardanza i aun denegacion de justicia, que creaban esas mismas dificultades, i finalmente todas las demas consecuencias de aquella violenta situacion hiciesen fracasar

una útil e importante mejora, que pudo plantearse de una manera mas gradual i adecuada a los antecedentes i las circunstancias de Guatemala.

Sus pueblos solo sintieron los gravámenes del nuevo sistema i los vicios de su inconsiderado entable, sin gozar de una sola de sus ventajas, ni poder conocer prácticamente la bondad intrínseca de aquellos códigos, que reconocidamente la tenian. I todo ¿por qué i para què?

Estos sucesos contemporáneos vienen a ilustrar las consideraciones que he tenido la honra de esponeros, señores. Ellos importan una severa censura de los trabajos poco meditados, para los cuales no están prevenidos los ánimos i preparadas las cosas. Ellos envuelven, a la vez, una elocuente leccion, i enseñan que las teorías de la escuela filosófica no alcanzan por sí solas a resolver los problemas que entran en la ciencia del derecho, i que los principios especulativos, sin el auxilio de la historia i sin el respeto a las doctrinas conservadoras de la sociedad, conducen frecuentemente al error i a veces al abismo.

¡Que Chile tenga siempre la cordura de evitar ese escollo, sin dejar de estar siempre dispuesto, como está, a marchar con los adelantos del siglo! ¡Que se rehuse a aquellos ensayos, intentados en mala hora, en otras partes, sobre un terreno deleznable, en que por mucho que se haga, difícilmente podrá sostenerlos el esfuerzo; pero que no por eso deje de seguir aceptando todas las reformas de interes público, que en las naciones cultas ha acreditado la esperiencia! Solo bajo esta condicion de progreso hai porvenir para los pueblos modernos.—Santiago, mayo 5 de 1866.—*Ignacio Gómez.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de junio de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA

BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

Boletin de noticias, Talca, *imprenta de la Opinion*; desde el núm. 104 hasta el 107.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 172 hasta el 800.

Cóndor, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 9 hasta el 11.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,250 hasta el 3,276.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,246 hasta el 1,250.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 706 hasta el 731.

Juventud, Talca, *imprenta de la Opinion;* los núm. 1 i 2.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,663 hasta el 11,697.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 281 i 285.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 871 hasta el 897.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 132 hasta el 136.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* los núm. 237 i 238.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 1 hasta el 23.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 914 hasta el 918.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 130 hasta el 133.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 628 hasta el 653.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 426 hasta el 434.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 778 hasta el 797.

Verdadero Liberal, San Felipe, *imprenta Democrática;* desde el núm. 176 hasta el 180.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Arteaga Alemparte (Justo). Nuestros partidos i nuestros hombres.—1 vol. in 4.º, de 70 páj. *Imprenta del Ferrocarril;* Santiago.

Arteaga Alemparte. Los tres candidatos.—1 vol. in 4.°, de 16 páj. *Imprenta del Ferrocarril;* Santiago.

Barra Lastarria (Eduardo de la). Poesias líricas.—1 vol. in 4.° de 328 páj. *Imprenta de la Union Americana;* Santiago.

Blest Gana (Alberto). Memoria que presenta a la Ilustre Municipalidad de San Fernando como Intendente de la provincia de Colchagua.—1 vol. in 4.°, de 26 páj. *Imprenta de la Unīon Americana;* Santiago.

Borkoski (Luciano). Conquista de Chile por un buque encorazado: historia escrita por un proletario.—1 vol. in 8.°, de 22 páj. *Imprenta de la República;* Santiago.

Gomez i Menendes (Ignacio). Memoria exijida para obtener el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas de la Universidad de Chile.—1 vol. in 4.°, de 14 páj. *Imprenta del Ferrocarril;* Santiago.

Informe de los comisionados de la Sociedad de la Union Americana, relativo al auxilio de Méjico i cartas de su ajente.—1 vol. in 4.°, de 78 páj. *Imprenta de la Voz de Chile;* Santiago.

Lecciones graduales de Gramática castellana, sacadas de los mejores autores. Primera seccion.—1 vol. in 4.°, de 96 páj. *Imprenta Chilena;*

Reglamento del Liceo de Concepcion aprobado por el Supremo Gobierno.—1 vol. in 4.°, de 33 páj. *Imprenta Nacional;* Santiago.

Ademas, por disposicion de la lei aprobatoria del Código de Comercio, se han depositado de éste dos ejemplares auténticos, remitidos por el señor Ministro de Justicia.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejémplar o entregadose incompleto.

Periódicos.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.* Falta un ejemplar de los números 772, 774 hasta el 794 inclusive.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo.* Falta un ejemplar del núm. 231.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita.* Falta un ejemplar de los números 628 hasta 653.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.* Falta un ejemplar de los números 778, 779 i 780.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

OPÚSCULOS.

Larrain Zañartu (Luis). Memoria presentada por el Secretario de la Socie-

dad de San Luis Gonzaga.—1 vol. in 4.°, de 16 páj. *Imprenta del Correo;* Santiago.

Solar (Enrique del). Paráfrasis poética de las lamentaciones de Jeremías. —1 vol. in 4.°, de 28 páj. *Imprenta del Independiente;* Santiago.

PERIÓDICOS.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional.* Faltan dos ejemplares de todos los números publicados en junio.

Constituyente, Copiapó, *imprenta de la Union.* Faltan dos ejemplares de todos los números publicados en junio.

Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino.* Faltan dos ejemplares de todos los números publicados en junio.

V i VI.—Nada.

VII.

De lo que se ha adquirido por compra.

Heer (Oswald). Recherches sur le climat et la végétation du pays tertiaire: traduction de Charles Th. Gaudin.—1 vol. in fol, encartonado, 1861, Winterthur, Wurstter.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografia	26	
Cronolojía	1	
Educacion, enseñanza, pedagojía	3	
Filosofía mental i moral	35	
Historia civil	96	
Jeografía i descripciones	2	
Lenguas	23	304
Literatura, crítica, erudicion	25	
Micelánea i variedades, periódicos	7	
Mitolojía	20	
Poesía, pintura, escultura, música	31	
Retórica, elocuencia, etc	5	
Romances i novelas	18	
Viajes	12	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Astronomía i Cosmografía	5	
Física	1	
Historia natural	10	
Industria, artes i comercio	7	75
Matemáticas	32	
Mineralojía	1	
Química	1	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Cirujía	1	
Fisiolojía	2	4
Hijiene	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal	1	
Derecho de jentes	10	
Derecho público, constitucional i administrativo	4	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	5	26
Derecho canónico	1	
Economía política	2	
Política	3	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	1	
Bularios i Breves	1	9
Historia eclesiástica	4	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	3	
Total		400

IX.

Noventa i tres volúmnes se ha encuadernado en este mes, de los cuales diez son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 30 de junio de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion del 2 junio de 1866.

Se abió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 26 de mayo último, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Decano de Leyes, en el cual comunica que en sesion de 30 de mayo último su Facultad ha elejido Miembro de número, en reemplazo del señor don Andrés Bello, a don Bernardino Opaso; i ha acordado proponer para Miembros honorarios al señor Ministro de Relaciones Esteriores del Perú don Toribio Pacheco, al señor Ministro de Justicia de la misma República don Simeon de Tejeda, i al señor Minis-

tro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario de Honduras don Ignacio Gomez.

Se determinó trascribir dicho oficio, para los fines del caso, al señor Ministro de Instruccion pública.

2.° De un oficio del señor Decano de Humanidades, para que se pida al señor Ministro de Instruccion pública que se sirva mandar pagar a don Francisco F. Mendez el sueldo de veinticinco pesos mensuales desde la fecha en que principió a prestar sus servicios como oficial ausiliar de la Biblioteca Nacional hasta que éstos dejen de ser necesarios, deduciendo el gasto de la partida destinada al sostenimiento de dicha Biblioteca. El señor Decano apoya su indicacion en ser indispensable por ahora el referido ausiliar, espresando que hasta la fecha se habia acostumbrado siempre las comisiones de esta especie sin necesidad de aprobacion suprema; pero que en el caso presente la Contaduría mayor ha puesto reparo a las cuentas, exijiendo un decreto del Ministerio de Instruccion pública. Se acordó elevar los antecedentes al Supremo Gobierno.

3.° De otro oficio del mismo señor Decano, en el cual espone que su Facultad, en sesion del 1.° del que rije, ha elejido a don Ignacio Domeyko Miembro de número en reemplazo del señor don Andrés Bello. Espone ademas, que su Facultad, en la misma sesion, en vista de un informe de don Guillermo Matta, ha negado su aprobacion para testo de lectura en las Bibliotecas populares al escrito de don Robustiano Vera, titulado: *El jeneral don Bernardo O'Hinggis.* Se acordó pasar al Ministerio de Instruccion pública los antecedentes relativos a la eleccion del señor Domeyko.

4.° De una solicitud de don Francisco Luciano Alauzet, para que, en vista de un diploma de doctor en Medicina de la Facultad de Paris que acompaña, se le admita a rendir las pruebas finales exijidas por la Universidad de Chile a los aspirantes al grado de Licenciado en Medicina. El diploma vie ne legalizado, no por un ajente de Chile en Francia, segun está dispuesto, sino simplemente por el señor Encargado de Negocios de aquel Imperio en nuestra República; pero como el solicitante acompaña ademas un pasaporte visado por el cónsul chileno en Paris, del cual consta que efectivamente es doctor en Medicina, se acordó pedir informe de esta solicitud al señor Decano de la Facultad.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 9 de junio de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 2 que rije, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que autoriza al Rector del Liceo de la Serena para que admita desde luego al alumno del referido Liceo, don Manuel Zavala, los exámenes de Latin, 5.° año, i 1.° de Filosofía i Literatura. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crea en el Liceo de Chillan una clase preparatoria, en que se enseñarán los ramos determinados por el artículo 3.° del supremo decreto de 26 de diciembre de 1864, i ademas el de Caligrafía, que será servida por don Primitivo A. Valencia; i se establece una segunda plaza de inspector, que será desempeñada por don Demetrio Zañartu; ordenándose tambien que los inspectores suplan a los profesores cuando éstos faltaren por algun inconveniente accidental, i segun la designacion que hiciere el Rector del establecimiento. Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se convoque a las diversas Facultades de la Universidad para la eleccion de Rector. Se mandaron fijar los edictos determinados por la lei.

4.° De un oficio del director de la Escuela Militar, con el cual remite un ejemplar del reglamento de dicha Escuela, conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 21 de abril último. Se nombró una comision, compuesta del Rector del Instituto Nacional don Diego Barros Arana, i del miembro de la Facultad de Matemáticas don Ignacio Vergara, para que lo examinase.

5.° De un informe del señor Decano de Medicina, sobre la solicitud de don Francisco Luciano Alauzet de que se dió cuenta en la sesion anterior. Con arreglo a dicho informe se mandó dar a esta solicitud la tramitacion de estilo.

6.° De un recibo dado por el Tesorero Universitario a don Félix Leon Gallardo, por la suma de doscientos ochenta i seis pesos cincuenta i medio centavos, sobrante que ha dado la última cuenta pesentada por el espresado Gallardo. Se mandó archivar.

7.° De una nota del encargado de la publicacion de los *Anales*, en que consulta si deberán publicarse en este periódico los ducumentos que siguen:

"Memoria del señor Fioretti sobre corte i conservacion de los bosques en Chile;

"Movimiento mensual de la Biblioteca Nacional;

"La parte de la memoria del señor Ministro de Instruccion pública i de los documentos anexos a ella, relativa a esta instruccion."

Se acordó la publicacion de todas las piezas mencionadas.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 16 de junio de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 9 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don José Manuel Donoso i don Bernardo Anjel Cisternas a quienes entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que comunica un decreto supremo que manda estender título de Miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas, en reemplazo de don Andrés Bello, a favor de don Bernardino Opaso. Se mandó trascribir al señor Decano respectivo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica un decreto supremo que manda estender títulos de Miembro honorarios de la Facultad de Leyes a favor del Ministro de Relaciones Esteriores del Perú don Toribio Pacheco, del Ministro de Justicia de la misma República, don Simeon de Tejeda, i del Ministro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario de la República de Honduras don Ignacio Gómez, que han sido elejidos por la respectiva Facultad. Se acordó que estos títulos fuesen remitidos por el señor vice-Rector a los señores Ministros mencionados.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda estender título de Miembro de número de la Facultad de Filosofía i Humanidades, en reemplazo de don Andrés Bello, a favor de don Ignacio Domeyko. Se acordó que se comunicara al señor Decano de la referida Facultad.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que declara de abono en la cuenta de gastos de la Biblioteca Nacional las cantidades invertidas en pagos de sueldos al oficial ausiliar don Francisco J. Méndez, i deducidas de la partida consultada en el presupuesto jeneral para gastos de la Biblioteca. Se mandó comunicar al bibliotecario.

5.º De un informe del señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don José Rafael Peni puede ser admitido a las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Ensayador jeneral. Se mandó pasar al señor Ministro de Instruccion pública.

6.º De una cuenta del Tesorero Universitario, de la cual resulta que el 14 del presente mes habia en caja cuatrocientos veinticuatro pesos i centavos. Se mandó archivar.

7.º De un espediente formado por don Ramon A. Baldovino, para obtener el título de Bachiller en Humanidades, sobre el cual se ofrecen algunas dificultades. Se comisionó al señor Barros Arana para informar.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 23 de junio de 1866.

Se abrió presidida por el señor-vice Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Valentin Magallanes, don Adolfo Calderon, i don Raimundo González; el de Licenciado en Medicina, a don Francisco Luciano Alauzet; el de Bachiller en Leyes, a don Juan Eduardo Mackenna; i el de Bachiller en Humanidades, a don Cárlos Vicuña i Vicuña, i don José Edmundo Sartori: a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra a don Jerónimo Diaz Varas para que integre la comision nombrada para recibir los exámenes de Código civil i de Derecho de jentes a don Cárlos J. Vicuña, declarándose que, no habiendo podido rendir los espresados exámenes el solicitante en tiempo oportuno por ausencia de uno de los miembros de la comision, puede rendirlos desde luego. Se mandó archivar.

2.º De un espediente remitido por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Manuel F. Soffia ha rendido las pruebas que se exijen a los aspirantes al título de Injeniero jeógrafo. Se mandó pasar al Ministerio de Instruccion pública.

3.º De una solicitud de don Eusebio Telles Ossa, para que se le permita rendir en el Instituto Nacional, fuera de las épocas designadas por el reglamento, cuatro exámenes de Humanidades que le faltan. Se acordó permitirle que diera uno de los mencionados exámenes.

Con arreglo a lo informado verbalmente por el señor Barros Arana, se [illegible] la tramitacion de estilo al espediente formado por don Ramon A. [illegible], para graduarse de Bachiller en Humanidades, de que se dió cuenta en una sesion anterior.

El Secretario espuso que habia ocurrido el caso de no haberse pre[illegible] la respectiva prueba, por causa de enfermedad, segun certi[illegible] un aspirante al Bachillerazgo en Humanidades, a quien [illegible] cédula de idioma patrio. Se acordó que en todos los casos [illegible] siempre que la cédula sorteada fuese Latin o Gramática castella-

na, debiera ésta conservarse cualquiera que fuese el tiempo que trascurriese ántes de que el examinando volviera a presentarse.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 30 de junio de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Vial, Santa María, Blest, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del que rije, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Próspero Ovalle, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que autoriza al Rector del Liceo de Talca para que admita al Rector del Liceo de Cauquenes don José Agustin 2.° Espinosa i a los Profesores del mismo establecimiento don Francisco Luis Rayo i don Alejandro Cañas Pinochet los exámenes de Filosofía, Literatura, Latin final, Cosmografía, Fundamentos de la fe, Historia moderna, de América i de Chile, i elementos de Física i Química. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que aprueba el nombramiento de Rector accidental del Liceo de la Serena, hecho por el Intendente de Coquimbo a favor del vice-Rector del establecimiento don Pedro José Gorroño, i el de vice-Rector accidental del mismo a favor del Profesor don Eulojio Cerda. Se mandó archivar.

3.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Pedro Arancibia, don Elias Fernández i don J. Rafael Puelma para que se les admita a fines del presente año escolar el exámen final de Anatomía, a pesar de haber seguido la clase desde el año anterior solo como oyentes, habiéndose visto obligados a hacerlo así a causa de no haber terminado sus estudios de Humanidades, i de no abrirse anualmente curso de Medicina.

Con motivo de esta solicitud, varios miembros del Consejo manifestaron la urjente necesidad que hai de arreglar el curso de estudios médicos.

Para resolver, se acordó pedir informe al Delegado universitario, tanto sobre la solicitud en jeneral, como sobre la asistencia de los solicitantes a la clase de Anatomía en el pasado curso de 1865.

4.° De un oficio del Rector del Seminario conciliar de la Arquidiócesis, en que comunica que el viérnes 6 del próximo julio rendirán exámenes en aquel establecimiento veinte i cuatro alumnos de Aritmética elemental, uno de Historia sagrada i otro de Historia de la edad media.

Se acordó trascribirla a los señores Decanos respectivos para que nombren las comisiones del caso.

El señor Santa María propuso que se nombrara Miembros honorarios de la Facultad de Leyes al señor don José María Quimper, Ministro de Gobierno del Perú, i al señor don Mariano Donato Muñoz, Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, quienes merecian esta distincion, no solo por ser jurisconsultos de nota, sino tambien por haber prestado eminentes servicios a la causa americana.

El señor Vial hizo indicacion para que se hiciera estensivo el mismo honor al señor don Gabriel Garcia Moreno, que acaba de ser nombrado Plenipotenciario del Ecuador en Chile i cuyas simpatías en favor de nuestra República i su decision por la alianza americana son conocidas de todos.

Habiéndose manifestado que el señor Garcia Moreno sobresalia en el conocimiento de las Ciencias naturales mas bien que en el de otras, se dijo que seria mas propio nombrarle Miembro honorario de la Facultad de Matemáticas.

El señor vice-Patrono apoyó las indiciones de los señores Santa María i Vial.

Pero habiéndose observado que la iniciativa en esta clase de nombramientos correspondia a las Facultades, los señores Decanos de las de Leyes i Matemáticas quedaron de reunir las suyas con la posible brevedad a fin de proponerles el asunto.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Autorizacion para recibir los exámenes que se espresa.

Santiago, junio 4 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede i lo informado acerca de ella por el Rector del Liceo de la Serena, decreto:

"Autorízase al Rector del Liceo de la Serena para que admita desde luego al alumno del referido Liceo don Manuel Zavala los exámenes de Latin, cuarto año, i primero de Filosofía i Literatura.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errazuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Creacion de una clase i una inspectoría en el Liceo de Chillan.

Santiago, junio 4 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"He acordado i decreto:

"Art. 1.º Créase en el Liceo de Chillan una clase preparatoria, en la cual se enseñarán los ramos a que se refiere el art. 3.º del plan de estudios para los Liceos provinciales, decretado el 26 de diciembre de 1864, i a mas el ramo de Caligrafía.

"Art. 2.º Nómbrase profesor de dicha clase a don Primitivo A. Valencia, quien gozará el sueldo anual de quinientos pesos.

"Art. 3.º Créase en el mismo establecimiento una segunda plaza de inspector, i nómbrase para que la desempeñe a don Demetrio Zañartu, con el sueldo de trescientos pesos anuales.

"Art. 4.º Será obligacion de los inspectores del Liceo de Chillan suplir a los profesores en el desempeño de sus clases cuando éstos faltaren por algun inconveniente accidental i segun la designacion que hiciere el Rector del establecimiento.

"Dedúzcanse los sueldos de estos destinos del ítem 11 partida 32 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Orden de convocatoria para la eleccion de Rector de la Universidad.

Proceda Ud. a convocar a los Miembros de las diversas Facultades de la Universidad a fin de que hagan la eleccion de Rector de la corporacion.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de un título de Miembro de número de la Facultad de Humanidades.

Santiago, junio 11 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, estiéndase título de Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, en reemplazo del finado Miembro don Andrés Bello, a don Ignacio Domeyko, que ha sido elejido por la espresada Facultad.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 59 de 7 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de tres títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes.

Santiago, junio 11 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, estiéndanse títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad a favor del Ministro de Relaciones Esteriores del Perú don Toribio Pacheco, del Ministro de Justicia de la misma República don Simon de Tejeda, i del Ministro Plenipotenciario i Enviado Estraordinario de la República de Honduras don Ignacio Gómez, que han sido elejidos por la respectiva Facultad.—Anótese i comuníquese.„

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 58 de 7 del que rije, adjuntándole los respectivos diplomas.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Abono del sueldos al ausiliar de la Biblioteca Nacional.

Santiago, junio 12 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i considerando que el sueldo del oficial ausiliar de la Biblioteca Nacional, don Francisco J. Mendez, ha sido deducido de la partida destinada para gastos del espresado establecimiento, decreto:

"Se declaran de abono en la cuenta de gastos de la Biblioteca Nacional las cantidades invertidas en pago de sueldos al oficial ausiliar don Francisco J. Mendez, i deducidas de la partida consultada en el presupuesto jeneral para gastos de la Biblioteca.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 57 de 7 del que rije.—Dios guarde a Ud. —*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de un título de Miembro de número de la Facultad de Leyes.

Santiago, junio 13 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota del vice-Rector de la Universidad de 7 del que rije, número 58, decreto:

"Estiéndase título de Miembro de número de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad, en reemplazo del finado Miembro don Andrés Bello, a don Bernardino Opaso, que ha sido elejido por la espresada Facultad.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su citada nota.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

EL SEÑOR DON ANDRES BELLO, considerado especialmente como jurisconsulto, publicista, diplomático, codificador, etc. —Discurso de incorporacion de don Bernardino Opaso, leido en la sesion del 13 *de julio de* 1866 *ante la Facultad de Leyes.*

Señores:

El sillon que, desde la creacion de la Universidad, ocupó con tanto honor como lucimiento el señor don Andres Bello, en ésta Facultad, debiera haber permanecido vacío como un testimonio debido al sábio, cuya falta me atrevo a calificar de irremplazable. Solo vuestra excesiva induljencia i no merecimiento alguno de mi parte, han podido llamarme a ocupar este puesto doblemente honroso. Porque lo es, no solo el ser asociado a vuestras tareas, formando parte de una corporacion científica tan respetable sino tambien el serlo, sucediendo al eminente jurisconsulto, cuyo nombre es una celebridad en la República de las letras. Seré perfectamente franco: al aceptar, sin vanidad alguna, tan distinguida honra, puedo únicamente ofreceros mi mas asidua contraccion al estudio de los importantes, ramos que son del resorte de la facultad, i que cultivais con tanto brillo.

Los estatutos de la Universidad me imponen el deber de hacer el elojio de mi ilustre antecesor; i, al dirijiros la palabra, en cumplimiento de ellos, temo evocar recuerdos tristes para la Facultad i mui dolorosos para mi. Mas, en presencia del deber, es preciso que guarde silencio el corazon, en cuanto sea humanamente posible. Así es que, al ocuparme, como me es obligatorio, del venerable finado, a quien me ligaron vínculos tan tiernos, espero que no estrañareis que, obedeciendo a mis sentimientos, dé a su bosquejo algunas pinceladas con algun colorido.

La vida del señor Bello, tanto pública como privada, durante los treinta i seis años que residió en Chile, ha sido un libro constantemente abierto para el estudio de sus conciudadanos, cuyas pájinas han contenido mucha i saludable enseñanza. Pocas figuras presenta la

historia contemporánea de Chile, la de América, mas notable, de perfiles mas puros i mas digna de estudio que la del señor Bello. Pocos, como él, son mas dignos de imitacion en todas sus relaciones sociales. A nadie, como a él, deben tanto las letras. A nadie, como a él, deben tanto la jurisprudencia i las ciencias políticas.

Tan modesto como sábio, supo ofrecer siempre, en todos los actos de su existencia, modelos acabados: ya de dignidad jamas desmentida: ya de consecuencia, de la que nunca se le vió separarse: ya de benevolencia, de la que en todas ocasiones fué pródigo; i ya de ternura esquisita, de la que tantas pruebas recibieron, en todas circunstancias, todos los que tuvieron la suerte de tratarlo en la vida íntima. En Chile, no tuvo ningun enemigo, ningun mal queriente; i si, muchos amigos e innumerables admiradores.

Como literato, será fielmente retratado por su digno sucesor en la facultad de humanidades.

Como jurisconsulto, como publicista, voi a tener la audacia de ofreceros algunos rasgos toscos e imperfectos de su gran figura, bosquejándola, como circunspecto diplomático, como codificador, i en tal carácter, prudente reformador de la lejislacion civil, i como el compilador mas juicioso de las prescripciones i doctrinas que gobiernan las relaciones internacionales i de los principios que han servido de fuente a la jurisprudencia nacional.

El señor don Andres Bello llegó a Chile en el mes de junio de 1829; i desde entónces, hasta octubre de 1865, época en que fué, por muchos, sinceramente llorada su muerte, se consagró con toda su enerjia al servicio de su patria adoptiva. Como secretario del ministerio del esterior i como el mas ardiente i constante promovedor de la instruccion pública, prestó servicios que la República jamas olvidará.

En su carácter de secretario, i como hombre de consejo, no solo concurrió a las graves tareas de la organizacion política del pais sino que imprimió a nuestra cancilleria los caracteres de elevacion i rectitud de que mas tarde ha formado Chile una de sus glorias nacionales. En uno de esos primeros trabajos, se hizo notar por las doctrinas, que estimadas debidamente por las mas cultas naciones, vinieron [illegible] una de sus obras didácticas mas célebres. Las piezas diplomáticas de la jóven República se citaron entónces, i han continuado citándose hasta ahora, como dignas de distincion por su estilo, por su moderacion i por su severa justicia.

Como parte complementaria de los trabajos con que este hábil pu-

blicista ha enriquecido la diplomacia nacional, voi a citaros tambien los numerosos tratados de amistad, navegacion i comercio que tiene celebrados la República con otras naciones, i de los que ha sido autor. Mui digno de particular mencion es el de 28 de julio de 1835 entre las Repúblicas de Chile i el Perú. En las capitulaciones 28 i 29 se reconocieron las doctrinas sobre patentes de corso i principios sobre la bandera, que en 30 d emarzo de 1856 fueron materia de las "Declaraciones del Congreso de Paris," i que se han aceptado por casi todas las potencias del mundo civilizado como reglas jenerales del derecho internacional.

La abolicion del corso i los principos de que la bandera neutral cubre la mercadería enemiga, salvo la de contrabando de guerra, i de que la bandera enemiga no hace participar de su carácter a la mercadería neutral, eran prescripciones mui adelantadas veinte i un años ántes de la reunion del Congreso que vino a imprimirles la condicion de reglas internacionales obligatorias para la gran mayoria de los estádos que se hicieron signatarios de tan humanas declaraciones.

En este sentído, creo no avanzar una calificacion exajerada, llamando al señor Bello fundador de nuestra diplomácia, tan circunspecta i acreedora al respeto i elojio que le tributan todos los paises con que Chile mantiene relaciones.

Como promovedor de la instruccion pública, le hacen cumplida justicia, sus numerosas publicaciones encaminadas a popularizar el estudio de todos los ramos de enseñanza i de algunos casi desconocidos entónces de las ciencias legales, la mayor parte de los testos que se adoptaron en los colejios i los numerosos hombres importantes que directa o indirectamente han sido sus discípulos. Quién, en Chile, no debe al ilustre sabio o su amor al estudio, o una leccion o algun consejo?

Constituida la República de una manera estable en 25 de mayo de 1833, quedaron en observancia las leyes españolas. De éstas, mui conocidas son de los profesores de esta docta facultad, los que, para la adquisicion de ciertos derechos civiles, tenian sancionadas diferencias odiosas entre nacionales i estranjeros i mui particularmente entre católicos i disidentes. El señor Bello, obedeciendo al espíritu de tolerancia i cultura del siglo, fué a quien cupo la gloria de ser el primero en producir una revolucion, que rompiera con las malas tradiciones del pasado. Ilustrado i prudente reformador de ese órden legal, elaboró los proyectos, que pasaron a ser las leyes patrias de 25 de julio de 1834 i de seis de setiembre de 1844.

La primera, derogando las de Castilla, restrictivas, odiosas e incongruentes con el sistema político que empezaba a rejir, concedió a los estranjeros domiciliados o transeuntes i a los disidentes de la relijion del Estado las interesantes facultades de disponer de sus bienes por testamento i de adquirir por sucesiones hereditarias. La incapacidad, a que estas personas estaban fatalmente condenadas por el antiguo órden, desapareció por la lei de 34 que, consultando un alto interes social, contenia una protesta contra la ya entónces atrazada lejislacion de la monarquía.

La segunda fué mas adelante en la reforma. Los no católicos no podian contraer matrimonio en Chile con mujeres que profesaran el catolicismo. Las leyes, vijentes entónces, no solo los condenaban a un celibato perpétuo sino que, no respetaban los derechos civiles de hijos habidos en uniones celebradas con arreglo a otros ritos nupciales que los de la Iglesia Romana.

Tales prescripciones, en vez de conceder facilidades en favor de la inmigracion, tan necesaria en un pais nuevo i despoblado, debia necesariamente alejar la concurrencia de hombres, de industria i de capitales, que son los mas poderosos ausiliares de la prosperidad de toda república.

Por esta lei, se dispuso que el matrimonío entre un disidente i una católica pudiese celebrarse válidamente ante un sacerdote, aun sin observar, en su celebracion, el rito nupcial de la Iglesia, con tal que, los contrayentes se sujetasen a las leyes chilenas, sobre impedimentos, consentimiento i demas requisitos. Así celebrado, producia todos sus efectos civiles.

Consecuente con este principio, la lei amplió sus efectos a la lejitimacion por matrimonio de los hijos habídos con anterioridad a éste: revalidó los celebrados, ántes de ella, con tal que los contrayentes cumpliesen con las condiciones que éstatuyó; i autorizó la lejitimacion de los hijos, habidos en uniones consideradas de buena fé como lejítimas por el padre i madre, muertos ántes de su promulgacion.

Tal fué la vasta reforma que vino a realizar la lei de 6 de setiembre de 1844, cuyo principio dominante ha sido conservado por el Código Civil en su artículo 118, venciendo, en su cumplimiento, sérias resistencias, que hasta ahora no han desaparecido en su totalidad.

Otra lei de bastante significacion debe el pais a la ilustrada prevision e incansable laboriosidad del señor Bello, que es la de 31 de octubre de 1[illegible]2. Esta, vino a declarar, por un acto de soberanía nacio

nal, el dominio de Chile sobre la parte del despoblado de Atacama en que se encuentra la bahia de Mejillones i sus guaneras. Por ella, no solo se declararon de propiedad del Estado las guaneras del litoral del desierto i de las islas e islotes adyacentes sino que se autorizó a Gobierno para imponer derechos de esportacion al guano i para vender o contratar este artículo.

Hablando ante vosotros, seria escusado detenerme a manifestar el interes de esta lei previsora, que tanto valor habia de tener mas tarde en las cuestiones diplomáticas sostenidas entre Chile i Bolivia sobre límites.

Aunque los derechos de la República, sobre esa parte de su territorio, reposaban en otros títulos de gran importancia, tal declaracion fué necesaria, tanto para robustecerlos, cuanto para abrir una nueva fuente de riqueza al tesoro del Estado.

Sucesos recientes, de interes continental, poniendo honroso término a esta cuestion diplomática, han hecho fallar las previsiones de la lei de 1842. La noble i jenerosa conducta de Bolivia ha sacrificado sus intereses particulares a los mas elevados de todo un continente, comprometidos en presencia de un grave peligro comun.

Pero, dónde se encuentra, mas en relieve, el espíritu reformador del señor Bello, es en sus proyectos, que dieron vida a las leyes de 31 de octubre de 1845 i 25 del mismo mes de 1854.

A la fecha de la primera, se hacia sentir en el comercio i en todas las evoluciones del crédito, la deficiencia de las leyes prelativas vijentes, sus imperfecciones i los sérios inconvenientes que ofrecian al desenvolvimiento de aquellos. Bajo el imperio de tales disposiciones legales, la sola idea de un concurso aterraba con todo el aparato de una calamidad.

La de 31 de octubre de 1845, que empezó a rejir en 1.° de marzo de 1846, fué un gran paso dado en la reforma. Las diversas leyes, que vino a derogar, eran tan latas en el reconocimiento de las causas de preferencia, que podria asegurarse que sancionaban siete clases de éstas incluyendo en éllas los créditos escriturarios i válistas en papel sellado. Así es que, a la multiplicidad de rangos, se unia la falta de claridad respecto de sus respectivas preferencias, en un mismo órden, das entre uno i varios órdenes, en caso de concurrencia.

Este estado de cosas no podia dejar de ser fecundo en discusiones forenses, no pocas veces estériles, protector de abusos i excesivamente dispendioso. Causa primordial de enojosas complicaciones jurídicas,

alimentadas en interminables concursos, era una dolencia que aquejaba el desenvolvimiento del crédito i las facilidades del comercio en jeneral.

La obra del señor Bello no solo salvó esa multiplicidad funesta, reduciendo a tres las causas de preferencia sino que tambien reglamentó éstas, sometiéndolas a demarcaciones precisas i claras. Así, limitó las hipotecas jenerales solo a las establecidas por la lei, acordando a los acreedores de esta especie la condicion de personales privilejiados: estableció, respecto de las especiales, solemnidades que las diesen a conocer del público; i suprimió las jenerales convencionales, redundantes i destituidas de todo fundamento racional. En lo demas, la mejora fué todavía mas adelante: sometió las competencias entre los diversos privilejiados de distinto órden i las entre los de un mismo rango, a reglas sencillas i claras, que las dirimiesen, sin el lujo de litijios a que se prestaba el órden legal que vino a suprimir.

Aunque éste fué un gran paso dado en el mejoramiento del sistema legal prelativo, la obra no quedó concluida, como lo dejó ver el clamor de la prensa i la esperiencia. Cupo al mismo señor Bello completarla, como lo verificó con el proyecto, que fué la lei de 25 de octubre de 1854.

Segun ésta, quedaron reducidas las causas de preferencia solo al privilejio i la hipoteca, prefiriendo aquel a ésta, i ambos, a los créditos personales, escriturarios o valistas sin distincion alguna. No podian figurar en un concurso otra clase de acreedores. Exonerados de sus azares i molestias quedaron, desde entónces, los que, a título de dominio, tenian en poder del deudor especies identificables i los que, por convencion o por la lei, tenian el derecho de retencion sobre especies del fallido en garantía de su crédito.

Mui parca fué la lei en la concesion de privilejios: muchos eliminó de los que tenia dispensados la de 1845 i conservó los que, consideraciones de humanidad o un interes mui pronunciado de nuestras principales industrias así lo aconsejaban.

Respecto de hipotecas, acordó con justicia, a la especial preponderancia sobre la legal: concedió a aquella la preeminencia de ser perseguida en concursos especiales; i suprimió todo plazo fatal para su inscripcion. La legal fué tambien objeto de sus cuidados: designó, como fecha de ella, la del matrimonio, tutela, curatela o administracion, [illegible] a los intereses de las personas en cuyo amparo se

estableciera, en recompensa del mal que les reportara la preponderancia que teniadispensada a la especial.

Las lejítimas exijencias del comercio i del crédito quedaron satisfechas. Si la lei de 1845 respetó algunas costumbres i dejó en pié algunos elementos de abuso, la de 1854 rompió con todos ellos, no respetando mas preferencias que aquellas que debian desprenderse de la naturaleza de las obligaciones. En este sentido, quedó suprimido de la lejislacion prelativa el privilejio de los escriturarios, que defendiera la lei de 1845, sin razon alguna en su abono.

Esta obra del señor Bello, valiéndome del juicio pronunciado sobre ella, por uno de los dignos miembros de esta facultad, fué "sino la mejor posible, al menos la que mejor correspondió a las exijencias de la época."

La interesante prescripcion positiva consignada en la lei de 12 de setiembre de 1851 es debida tambien al señor Bello.

Antes de la vijencia de esta lei, las sentencias judiciales, si bien justas i respetables en su fondo, eran en su redaccion una cosa bien informe. De muchas, que rejistran los anales judiciales, no se puede deducir con claridad, ni las acciones i escepciones instruidas, ni las leyes en que descansa su parte resolutoria, i ni, lo que es mas, las partes que han litigado. Sentencias revocatorias podrian citarse, tomando tiempos mas remotos, en que no es posible descubrir con fijeza lo que declararon.

La lei de 1851 vino, no solo a darles una forma mas acabada, estatuyendo la en que debian redactarse, sino a establecer mejores precedentes en favor del acierto, disponiendo la en que debian ser acordadas. Desde que todo fallo debe contener precisamente varios puntos, el acuerdo debe seguir el mismo órden en las resoluciones parciales, que han de formar la decision de la causa, de una manera definitiva. El procedimiento en el acuerdo i en la redaccion es exijido con tal estrictez que su falta se castiga con la nulidad de la sentencia, que lo contenga.

Grandes resultados debe el pais a esta lei, i aun el estudio i conocimiento de las ciencias legales. Las sentencias definitivas, en las formas que vino a darles, componen ya, por la autoridad de los tribunales, un cuerpo de doctrina jurídica, interpretativa de las leyes o de aplicaciones de éllas, de fácil consulta i de gran enseñanza. Satisfacen, por otro lado, las suceptibilidades, casi siempre exijentes, de las partes, haciéndoles conocer los fundamentos que les acuerdan o les

niegan sus pretensiones; i alejan hasta las apariencias de todo despotismo judicial, que la antigua práctica tendia a sostener con las formas que autorizaba.

Otro resultado de no menor valia ha avanzado esta disposicion positiva, i es, que puede reputarseel primer paso dado ya hácia la publicidad del voto, i aun hasta del acuerdo, que son objetos a que se encaminan mucho pueblos, que aspiran al perfeccionamiento de sus instituciones.

No terminaré este punto, sin recordaros un hecho, no apuntado hasta ahora por los ilustrados biógrafos de mi venerable antecesor, i que le honra mucho. El Senado discutia, en sesion de 26 de julio de 1850 el artículo 1.° del proyecto. Agotada la discusion i cerrado el debate, llegó a la sala el señor Bello; i en vez de votarse el inciso discutido, el Presidente de la honorable corporacion le concedió, a pesar del estado del negocio, la palabra, dándole una idea del debate. La Cámara volvió a éste para oir la opinion del ilustre autor del proyecto. Una manifestacion tan delicada de parte de un cuerpo tan respetable, honra mucho al señor Bello, i da la medida de la importancia que reconocia en el asunto sometido a su juicio.

Desde la promulgacion de las constituciones políticas de 1828 i 1833 empezaron a debatirse, ya en la prensa, ya en los acuerdos de Gobierno, ya en los cuerpos lejislativos diversas cuestiones relativas a los mayorazgos. La materia era grave: por una parte, habia que dar cumplimiento a las prescripciones constitucionales, i por otra, todas las ideas que se aventuraban tenian que chocar con preocupaciones mas o ménos poderosas i con las prevenciones, con que era mirada cualquiera reforma, por la parte mas acaudalada de la sociedad, que miraba, en cada proyecto, heridos sus derechos o arrebatadas sus lejítimas espectativas.

En tan variadas discusiones, el señor Bello tomó una parte mui principal; i de éllas, nació la lei de 14 de julio de 1852. Si el señor Bello no fue el autor de la idea capital, como se cree jeneralmente, lo fué al ménos de modificaciones tan sustanciales que inducirian a creer la lei, obra completamente suya.

Los vínculos, harto numerosos, tenian, de una manera jeneralmente improductiva, subyugada quizá la parte mas rica del territorio chileno. Conquistarla para el comercio i para la industria, asegurando a los actuales poseedores sus adquisiciones i a los inmediatos sucesores sus derechos, fue el fin que la lei se propuso, i que obtuvo,

operando una benéfica revolucion social, sin mas estrépito que el que llegaron a producir los ardorosos debates parlamentarios i de la prensa durante algun tiempo.

La última lei, que la jurisprudencia chilena debe al señor Bello, es la de 7 de octubre de 1861, reglamentaria del artículo 9.º del Código Civil.

La vijencia de éste, en fuerza de las grandes reformas que habia introducido sobre el órden legal que derogara, dió mérito a sérias cuestiones de aplicacion de las leyes antiguas o nuevas, en conflicto sobre derechos adquiridos bajo el imperio de unas u otras. De la consagracion del principio de que "la lei solo puede disponer para lo futuro," nació, como era de esperarlo, la necesidad de definir su alcance, de deslindar las diversas situaciones jurídicas creadas por leyes antiguas i que habian sufrido modificaciones por las posteriores.

El señor Bello, en el proyecto que se presentó al Congreso en 31 de Diciembre de 1860, salvó todo conflicto, sometiendo a reglas precisas i claras la demarcacion de los límites de ambas lejislaciones, sin lastimar derechos adquiridos ni vulnerar las justas espectativas formadas. Dominando todas las vastas materias del Código Civil, i haciéndose cargo de todos los casos en que pudieran pugnar sus prescripciones con las de la anterior jurisprudencia, refundió, con el método que le erea peculiar, en 23 artículos una obra tan lata. Solo al autor del Código era dado concretar en las pequeñas dimensiones de esta lei las admirables prescripciones que contiene, comprensivas de tanta, i tan variadas materias, desenvueltas en el mismo órden observado por el Código, que vino a reglamentar, en uno solo de sus principios.

El señor Bello, como Senador i como consejero privado de todos los Gobiernos, concurrió, con sus luces, a la formacion de muchas otras leyes. Difícil seria encontrar, en el cuerpo de las de la República, alguna, salvo las referentes a política interior, en cuya formacion no haya tenido alguna importante participacion. En este sentido, creo que he podido asegurar que "a nadie como a él deben tanto la jurisprudencia i las ciencias políticas.

En 1832 publicó el señor Bello, bajo el epígrafe de "Principios de derecho internacional" uno de sus libros mas justamente celebrados en Chile i en el estranjero. En él, compiló, con el mas certero pulso, las leyes por que se gobernaba la República de las naciones, los principios naturales, fuente de éllas, las innovaciones

que habia acojido la ciencia i las notables decisiones que los mas caracterizados tribunales habian pronunciado, durante los últimos años, juzgando las pretensiones de belijerantes i neutrales.

Estas resoluciones habian dado ser a doctrinas con las que se habia enriquecido el derecho internacional. A diferencia del derecho civil, éste acepta con frecuencia, con el carácter de prescripciones positivas, los fallos de los tribunales i las opiniones de los publicistas, formando, con tales elementos, una parte notable de sus reglas, bajo el nombre de derecho consuetudinario.

De esta condicion del derecho de jentes, viviendo en las diferentes prácticas nacionales, i disperso en numerosos protocolos de procesos judiciales, nace la necesidad de compilar periódicamente en cuerpos ordenados i metódicos sus prescripciones i nuevas doctrinas. Esta fue la tarea que tenia llevada a término el señor Bello en 1832, tanto para ofrecer a su patria adoptiva un código de fácil consulta, cuanto para jeneralizar la enseñanza de este ramo importante entre la jente estudiosa. Aunque en aquella época, ya se habian publicado en Europa i Norte América algunos tratados, que sirvieron de guia al señor Bello, la obra de éste los excedió en mucho, como lo manifiesta la autoridad universal que alcanzó.

En comprobacion de este hecho honroso, me bastará citar las numerosas ediciones que se han hecho de este libro en Europa i América, su traduccion a diversos idiomas, su autoridad citada en varias e importantes discusiones diplomáticas, sus opiniones invocadas en obras de notables publicistas, el haber sido adoptado como testo de enseñanza en una acreditada universidad de Alemania i el haber sido copiado, como otros del señor Bello, por literatos de la monarquía castellana.

En Chile, se han hecho tres ediciones, todas por el mismo autor i notablemente correjidas i aumentadas. La primera tuvo lugar en 1832: la segunda en 1841; i la tercera i última en 1864. Las tres han sido patrocinadas por el Gobierno de la República, ya con el fin de atender a las exijencias del aprendizaje de este ramo, ya con el de dar cabida en ellas a las nuevas ideas con que la marcha progresiva del tiempo aumentaba sus adquisiciones.

En el estranjero, se han hecho otras tres ediciones: una en Alemania, a cuya lengua ha sido traducida: otra en Paris; i otra en Caracas, patria nativa de su eminente autor.

En las varias ediciones de esta obra, el señor Bello no se limitó al

papel de simple compilador: fue ademas un notable i orijinal publicista. No siempre siguió las opiniones de los autores que le servian de norte en sus estudios: en muchos puntos, de gran entidad, se separó de ellas, esponiendo las suyas con circunspeccion razonada, esto es, apoyándolas en razones que las han defendido en concepto de los hombres de la ciencia.

Si en los "principios de derecho internacional" hai muchas opiniones propias del autor, no hai menos orijinalidad en la forma que este supo dar a su libro. En ésta, consultó el señor Bello la mas elemental i ordenada, la revistió de una claridad i precision filosófica admirables, i la hizo lo mas adaptable para su estudio en las escuelas de jurisprudencia, objeto principal que tuvo en mira. I a fe, que no es este el único servicio de que es deudora al señor Bello la juventud estudiosa de Chile.

Mejoras i correcciones de bulto encierra mui particularmente la última edicion, trabajada en los momento en que el autor, por su ancianidad i mala salud, debiera haberse entregado al descanso. En posesion de nuevos i luminosos escritos, teniendo a la mano obras tan notables como las de Weaton i Phillimore i en presencia de las graves, i nuevas cuestiones internacionales, que habian conmovido al mundo político i provocado declaraciones de gran interes para la ciencia, pudo ampliar i mejorar sus doctrinas. El espíritu del siglo entró con mucho en estas novedades, obedeciendo a los verdaderos intereses del comercio, considerado, por el autor, como "el incesante promovedor de la civilizacion i prosperidad jeneral"

Esta vez, tampoco se dejó llevar el señor Bello por el brillo de las ideas de los grandes publicistas. Estudiadas concienzudamente, aceptó algunas, desechó otras, i elijió entre varias opiniones. Siempre que ha espuesto sus ideas, disintiendo de otras, ha dado la razon de su disentimiento. Cuando ha elejido entre varias, ha justificado su eleccion. Así es que esta obra por su forma i por su naturaleza es mucho mas que una compilacion.

Dignas de mencion especial son las doctrinas que han dado vasto desenvolvimiento a todo lo relativo al derecho internacional privado i las que tienden a dulcificar los efectos de la guerra, en cuanto sean compatibles con este estado necesario, a que con tanta frecuencia se ven arrastradas las naciones, celosas de su honra.

Este libro por si solo es un monumento de gloria para su autor i para Chile, bajo cuyo cielo i bajo cuyas instituciones ha nacido. Uni-

camente con él se habria salvado el nombre del señor Bello del olvido, a que las vicisitudes de los tiempos tienen condenado el de las jeneralidad de los hombres.

La residencia en Chile del señor Bello, durante los primeros años, fue notable, ademas de lo espuesto al principio de este trabajo, por su cuidadoso empeño en popularizar el estudio del derecho romano, de tanto interes, considerado como la fuente primitiva del derecho moderno. Para obtener este fin, publicó en el *Araucano* una serie de artículos bajo el rubro de "El Latin i el Derecho Romano", i se consagró a la enseñanza de este ramo, casi desconocido, a la sazon, entre nosotros. Para sus lecciones, dictó a sus alumnos un testo que, hablando con propiedad, no fue mas que una traduccion libre del latin, de los "Elementos del derecho romano" escrito por Gott-Heinecio en 1727 para el uso de la juventud estudiosa. Hasta ahora, sirve de testo en las aulas este libro formado por el señor Bello, i al que nunca quiso dar su nombre. Sirvió mucho tiempo manuscrito, hasta que allá por los años de 1843 o 1844 se dió a la estampa; i se han hecho de él dos ediciones, en las que no se ha puesto el año ni la imprenta en que tuvieron lugar.

En esta traduccion, el señor Bello observó la division en libros i materias del orijinal, poniendo algo de gran valor, de sus conocimientos propios, concretando algunas materias tratadas por Heinecio con latitud, ampliando otras en obsequio de la claridad, i suprimiendo aquello que no era peculiaridad del derecho civil de los romanos o lo que no podia ofrecer utilidad sino como erudicion. Asi es que, el señor Bello, en este trabajo, no siguió fiel i literalmente al autor de los "Elementos," sino que lo complementó, en muchas deficiones, lo modificó en muchos de sus puntos i lo aumentó en otros, sin faltar a la precision metódica i elemental que debiera tener una instituta.

Este trabajo, que puede considerarse uno de los primeros ensayos que hizo su autor en el estudio de la jurisprudencia civil, no es indigno de figurar al lado de los muchos de tanta importancia que las ciencias le deben a su laboriosa i erudita intelijencia.

Dividido en cuatro libros, i estos en títulos, contiene en poco mas de 200 pájinas todos los principios jenerales del derecho civil positivo de los romanos, las modificaciones de estos en su aplicacion a casos particulares i las fuentes de donde traen su oríjen. Mas concreto que las Recitaciones del mismo Heinecio, i mas elemental que el testo latino, vertido al castellano, ausiliado por las esplicaciones del

profesor, ha llenado todas las exijencias de la enseñanza i contribuido a formar, entre nosotros, mas de un jurisconsulto eminente.

Como ausiliar preparatorio, contiene un proemio, obra del señor Bello, en el que, como en un cuadro sinóptico, se presenta a la intelijencia de los estudiantes, la historia de la jurisprudencia romana hasta Justiniano, las variadas fuentes de sus multiplicadas prescripciones i los principios legales precisos para estimar la fuerza de las leyes, esparcidas en diversos códigos, i el respeto preferente que merecen estos entre sí.

En 22 de noviembre de 1855 se presentó a la lejislatura el proyecto del código civil, que está imperando desde 1.° de enero de 1857. Esta obra, revisada por una comision de majistrados i jurisconsultos, modificada en parte por indicaciones de su autor, es la mas monumental, mas honrosa, mas perfecta, en cuanto pueden serlo las del hombre, i de bienes mas positivos, que debe Chile a la paciencia i sabiduria del señor don Andres Bello.

Desde muchos años atras, lamentaba la República la subsistencia de una lejislacion estraña i defectuosa, por la incoherencia de sus disposiciones, su multiplicidad, su falta de armonia con sus instituciones políticas, su antagonismo con las costumbres e ideas dominantes i su confusion. Esparcidas las leyes en diversos códigos, unos derogatorios de otros, debian ofrecer en su aplicacion graves dificultades; i tanto mas, cuanto que, a ese ascinamiento, se unian la costumbre i las opiniones de los espositores, aceptadas, en muchos casos, con fuerza de lei. La necesidad de codificar las que debieran rejir los destinos futuros de la patria, necesidad sensible periodicamente en todas las sociedades que progresan, dió vida a la lei de 10 de Setiembre de 1840.

Por ésta, se ordenó la formacion de un proyecto de código civil, i se encomendó tan ardua tarea a una comision mista de senadores i diputados. La comision fue nombrada, i cupo, como era natural, al señor Bello la honrosa distincion de ser designado para formar parte de ella. Si empezó algunos trabajos la comision, ninguno terminó, desorganizándose bien pronto. Mas, el señor Bello, solo i estimulado por su amor a las ciencias i por su cariño a su patria adoptiva, se consagró a tan penosa empresa. El fruto de trece años de constancia i meditaciones fue el proyecto, de que tengo el honor de ocuparme.

No puede ocultarse a vuestra ilustrada penetracion, que una obra de tan inmensa magnitud demandaria a su autor los mas serios i reflexivos estudios. La buena codificacion de las leyes de un pueblo no puede hacerse sino consultando la índole de éste, ya que va a ser go-

bernado por éllas, las mutaciones que sufren las costumbres, en que tienen gran parte las vicisitudes políticas, las nuevas ideas que se jeneralizan por la comunicacion recíproca de las naciones, las novedades aceptadas por lejislaciones mas adelantadas i la fecundidad con que concurre el interes individual a eludir la accion previsora de la lei. Abarcar tanto objeto, dominarlos i estudiarlos para conservar lo útil e implantar lo mas conveniente, creando a la vez los que las peculiaridades del pais demandara, fue el fin que se propuso i consiguió el señor Bello.

Mucho hai, en este libro majistral tomado de otros códigos modernos i de sus espositores, a quienes no ha copiado sino elejido como guias: mucho conservado de la lejislacion vijente a la época en que se formuló; pero tambien hai mucho nuevo, mucho innovado i modificado segun las condiciones privativas de la República en que debiera aplicarse.

En el órden i division de materias, conservó el señor Bello, con poca variacion, los de las Instituciones, respetados tambien por los códigos modernos, salvo en el libro cuarto, destinado por Justiniano a la parte criminal i a las acciones, i por el Código Civil a la importante materia de las obligaciones i los contratos.

Entre las novedades de mas bulto, introducidas por el señor Bello, se encuentran algunas que me permitireis recorrer, detallándolas a grandes razgos.

Acreedoras a especial mencion son las prescripciones destinadas a establecer el nacimiento i estincion de la personalidad jurídica, la regularizacion de la patria potestad i modificacion de la marital.

Presunciones legales, contra las que es impotente, en la jeneralidad de los casos, toda prueba, reglan el nacimiento i estincion de la personalidad, demarcando con sútil delicadeza algunos estados jurídicos, diversos por su naturaleza e iguales en su alcance i resultados. En esta parte, el nuevo órden legal ha tendido principalmente a disminuir las posesiones interinarias, consultando un alto interes social.

Vigorizada eficazmente la potestad paterna, alejándola del rigor excesivo que la hacia casi ilusoria, ha adquirido el hijo cierta personalidad e independencia, no solo en sus actos, sino tambien en ciertas adquisiciones que ha eliminado de los usufructos del padre.

En la potestad marital, se ha mejorado tambien la condicion de la mujer casada, ya sea concediéndole cierta personalidad semejante a la del hijo de familia, ya sea acordándole el beneficio de separacion de bienes, ya sea destruyendo la desigualdad odiosa a que estaban some-

tidos los efectos del divorcio, ya sea en fin, regularizando la sociedad conyugal i dándole seguridades de conservacion de sus bienes raices en manos del marido.

De innovaciones de igual carácter ha sido objeto la guarda de personas desvalidas i la administracion de sus patrimonios. Aunque mui reglamentario quizá, el código, en esta parte, i demasiado severo, ha mejorado indudablemente la suerte i condicion de los incapaces. Las facultades administrativas de los guardadores, sus deberes i sus responsabilidades han quedado sometidas a reglas tan estrictas i prolijas que, alejan toda posibilidad de avances, a los que por desgracia se encontraban espuestos los intereses de personas, que todo tienen que esperarlo de la lei.

La filiacion natural i los derechos que pueden emanar de este estado, han sido materia de reformas de gran alcance Solo la escritura pública o el testamento tienen la virtud de ofrecer prueba legal del reconocimiento del padre; i el hijo ilejítimo no tiene mas derecho que para pedir alimentos, con tal que repose este derecho en la confesion paterna.

La creacion de rejistros conservatorios, en que se presente a la vista de todo el mundo el estado de la propiedad territorial, sus mutaciones, sus gravámenes, sus limitaciones i hasta la interdiccion provisoria o definitiva a que puedan someterse sus dueños o poseedores, ha sido el paso mas avanzado que pudiera darse, i que aun no han dado otras naciones adelantadas.

Como corolarios de esta reforma, han nacido: la necesidad de la inscripcion de todo derecho real, salvo el de servidumbres: las diferencias dignas de estudio entre la tradicion i la entrega, que hacen tanto papel en algunos actos i contratos; i la preeminencia de hacer imprescriptibles adquisitivamente bienes raices o derechos reales constituidos en estos, debidamente inscritos, a no ser sino en virtud de otro título inscrito.

Eliminando las diversas clasificaciones a que la antigua jurisprudencia tenia sometida la posesion, ha establecido solo las de regular e irregular, que son las dos grandes condiciones jurídicas que admite. A ambas, les ha prestado su amparo, con la diferencia de conceder solo a la primera, la virtud de hacer ganar el dominio por la prescripcion adquisitiva ordinaria. En la simple tenencia, no ha podido reconocer ninguna de las condiciones legales de la posesion.

Como era natural, en el tratado sobre servidumbres, ha prestado a la de acueducto una atencion preferente, separándose en sus

prescripciones del derecho antiguo i del de otros paises. Tendente esta servidumbre a favorecer el desenvolvimiento de la primera industria nacional, no podia ménos que ser un objeto acreedor a prescripciones especiales. Tratada así, no dijo su última palabra: mucho dejó a la reglamentacion posterior, diversa segun las localidades i sus condiciones peculiares.

En las sucesiones intestadas, el nuevo órden legal se aparta mucho del antiguo. Ha dado cabida al derecho de representacion, no solo en la descendencia lejítima del difunto, sino tambien en la de los o hermanos lejítimos, i en la de los hijos i hermanos naturales; i la ha hecho estensiva a todos los grados, sin que le perjudique la circunstancia de no haber el representado tenido por cualquiera causa participacion en la herencia.

La condicion del cónyuje superviviente i la de los hijos naturales ha sido tambien atentamente mejorada, llamándolos a participar de la herencia lejítima, con mayores o menores ventajas, segun concurran con parientes mas o ménos próximos del intestado, poniendo, como límite a los derechos de los colaterales, el sesto grado de consanguinidad.

Las cuotas de que un testador puede disponer libremente o con alguna limitacion i las que han de formar las lejítimas rigorosas, han sufrido modificaciones, que las alejan de las que tenia designadas la lejislacion existente con anterioridad. En la determinacion de las cuotas, se ha dejado al padre libertades que no tenia, disminuyendo las de rigorosa disposicion. Asi es que, las lejítimas, pueden, a voluntad del testador, aumentar considerablemente sin poder jamas disminuirse. Formándose precisamente de la mitad del acerbo líquido, como rigorosas, son suceptibles de acrecentamiento, debiendo imputárseles el residuo de las cuartas de libre disposicion i de mejoras, en su conversion en efectivas. En este procedimiento, ha adoptado el Código un sistema injenioso i poco espuesto a errores, dando reglas de fácil aplicacion, concebidas en fórmulas aritméticas.

La reforma del señor Bello, en esta materia de tan vital importancia, habia sido mas atrevida, en su proyecto. Defendia en éste la mas completa libertad del padre, dando de este modo vigor a su potestad, despojada del rigor que le acordaban las leyes del antiguo [illegible] las ideas primitivas del autor del proyecto, el padre [illegible] disponer de sus bienes sin limitacion de ningun jénero. Mas, [illegible] estudio de esta doctrina, la comision optó por el

principio, que reconocia la necesidad de constituir las lejítimas, en la forma que lo tiene sancionado el Códiga Civil.

En el tratado de las obligaciones i contratos, siguió mas de cerca el autor lo existente, sin dejar, por eso, de introducir innovaciones de gran valor, consultando en parte los principios consagrados por otras lejislaciones mas adelantadas i las especialidades del pais. En lo que del órden antiguo conservó, quizá ha dado cabida a algo, que no debiera dar resultados positivos, o cuya supresion habria producido algun bien.

Antes de ocuparme de esta última proposicion, no dejaré de recordaros dos novedades, que pueden reputarse como las de mas entidad. Tales son: la supresion del privilejio que tenian los menores i otras personas naturales o jurídicas, asimilidas a éstos, de ser restituidas contra sus actos o contratos, i la necesidad de prueba escrita en toda obligacion de un valor excedente de doscientos pesos.

La primera, obedeciendo al interes de favorecer el crédito, que se vivifica por la irrevocabilidad de las transacciones i al bien entendido beneficio de los mismos privilejiados, ha venido a poner término a las mas enojosas i complicadas cuestiones forenses. Los procedimientos judiciales se resentian de la subsistencia de esta prerogativa, siendo estensiva, como lo era, a ciertas actuaciones de la ritualidad de los juicios.

Esta reforma ha probado, en los pocos años de vida que tiene, cuánto aliento ha suministrado a la vitalidad del comercio en jeneral, i que no estaban ántes mas amparados los intereses de los menores i demas personas privilejiadas que lo que lo están actualmente, a pesar de la abolicion de un privilejio, que tenia despiertas tantas i tas justas prevenciones.

La segunda ha dispensado del mismo modo bienes incalculables. La prueba testimonial, no dejará, por mas que se haga en favor de su perfeccionamiento, de ser la mas defectuosa i la que mas se adapta al servicio de abusos, los mas detestables en muchos casos. No era posible dejar, a merced de tales probanzas, el reconocimiento de obligaciones, que pueden importar la fortuna o la honra de un individuo o de una familia.

He dicho que el señor Bello, respetando la jurisprudencia antigua en materia de contratos, ha conservado algo, cuya eliminacion habria convenido quizá. Al asentar tan audaz proposicion, me he referido al § 10 del título 23 lib. 4.° del Código Civil. consagrado al pacto misorio.

Este pacto, peculiar del contrato de compraventa, es de la esencia de éste, i produce sus efectos, ya se consigne espresamente o no. Mas, sus efectos son diversos, espresándose, de los que está destinado a producir, estando implícito, como debe estarlo en toda compraventa. Esplícito, da accion resolutoria al vendedor, por falta del pago del precio; i esta accion se estingue necesariamente por un lapso de cuatro años, ya se haya estipulado un plazo mas largo o ninguno. Implícito, concede al vendedor la misma accion, prescriptible por el lapso de tiempo, reconocido a la prescripcion ordinaria o estraordinaria, como causa estintiva de todo derecho.

Mui difícil seria encontrar la razon de la diferencia entre dos posiciones jurídicas iguales. Espreso o implícito, el pacto comisorio, no debiera cambiar la condicion del vendedor. Siendo este uno, en todo contrato, una debiera ser, en mi humilde opinion, la accion que le correspondiera, i una la prescripcion que viniera a estinguirla. ¿Habrá razon para desmejorar al vendedor, que espresa en su contrato, el pacto accesorio, cómo lo desmejora, sometiéndolo a una prescripcion especial, cuyo lapso de tiempo puede ser menor que el plazo estipulado para el pago del precio? La circunstancia de espresarlo, no puede ofrecer una plausible para colocarlo en una situacion desventajosa, comparada con la que alcanza todo vendedor que lo calla.

Todo vendedor, por una disposicion especial, como la consagrada por el art. 1873, i por otra jeneral, como la del art. 1489 tiene reconocida la accion resolutoria por falta de pago. Constituido en mora el comprador, cualquiera que sea el plazo estipulado, puede hacer uso de las acciones alternativas que le acuerda el primero, i una de ellas es la de resolver la venta con resarcimiento de perjuicios.

A esta clase de acciones no puede oponerse otra prescripcion que la ordinaria; tanto porque en ninguna parte el Código las ha sometido a una especial, cuanto porque la de cuatro años es peculiar solo del pacto comisorio o de la recision proveniente de la nulidad relativa. No puede haber mas prescripciones especiales que las espresadas en la lei, ni estas son aplicables a otros casos que los determinados individualmente en ella. De manera que, pretender dar cabida, por similitud, a la prescripcion especial del pacto comisorio, en el caso de la recision del vendedor por mora del comprador, sería separarse del tenor literal de la lei i reconocer una contradiccion manifiesta entre el art. 1873 i 1880. Mas, existiendo el 1878, la contradiccion desaparece; pero queda en pié la inutilidad de la subsistencia del pacto comisorio, o la falta de razon en la diferencia que

ha venido a crear entre el vendedor que espresa la condicion resolutoria i el que no la espresa.

No es concebible tampoco que el pacto comisorio haya tenido por objeto coartar a los contratantes la libertad de convenir plazos superiores al cuadrienio, penándolos con la pérdida del derecho rescisorio, en el caso de tal estipulacion; porque semejante hipótesis pugnaria con el espíritu i tenor literal de muchas otras prescripciones legales del mismo Código, i no tendria tampoco ninguna razon de ser. Un comprador no está en mora legalmente, sino cuando deja de pagar el precio dentro del término estipulado; i como éste puede ser de diez o de veinte o mas años, ya que no hai lei espresa que lo limite a un tiempo determinado, es claro que las disposiciones consignadas en los artículos 1873 i 1489 dejarian completamente satisfechas las lejítimas garantías de todo vendedor, no quedando caso alguno de aplicacion el pacto comisoro que, por mas restrictivo que sea, no ha tenido la virtud de privarlo de la eleccion de acciones dispensada por el 1873.

Miéntras tanto, la conservacion del ʒ 10, tít. 23 lib. 4.° será, como lo ha sido ya, una fuente de litijios i de dudas, de no fácil solucion en muchos casos. Si, tratándose de las relaciones jurídicas entre comprador i vendedor, existe, en materia de rescision, algo esplícito para dirimirlas, en las prescripciones legales que he citado, no sucede otro tanto, tratándose de las que pueden crear los actos de particion u otros contratos bilaterales, asimiliables al de compraventa, en todos los que va siempre envuelta la condicion resolutoria. Determinar en el ejercicio del derecho, que emana de esta condicion, la prescripcion especial u ordinaria que pueda legalmente estinguirlo ha sido, i es, materia de controvercias forenses, que no debieran ser alimentadas; i tanto mas, cuanto que es mui frecuente en actos de particion conceder a un adjudicatario plazos de mucho mas de cuatro años para el entero de sus alcances.

El temor de seros molesto, me obliga a poner término a la discusion de la tésis que me proponia desenvolver. Limitándome pues, solo a proponérosla, seria mui feliz, si juzgándola digna de vuestro estudio, le destinais la atencion ilustrada que consagrais siempre a toda materia de algun interes jeneral.

El Código Civil, considerado en conjunto, es de las obras legales del señor Bello, la mas digna de admiracion. En ella, está impreso el sello de una superioridad poco comun, revelada por la eleccion de sus doctrinas, por el encadenamiento severamente lójico que liga todas sus par-

tes, su claridad, su propiedad en el lenguaje, su elevacion ensus conceptos i su precision en el metódico desarrollo de sus vastas materias.

No concluiré esta memoria, sin citaros dos hechos, que prueban en el autor del Código Civil, cuán incontrastable era su voluntad i cuán poderoso su deseo de legar a Chile una obra útil.

El primero es, que el señor Bello no fué abogado, como se ha creido jeneralmente, ni hizo en sus primeros años ningun jénero de estudios de jurisprudencia. Se concibe que un hombre, preparado por estudios legales, desde la primera edad, llegue por la continuacion de ellos, ya en debates forenses, ya administrando justicia o enseñando a ser un jurisconsulto; pero sorprende que pueda llegar a serlo quién, como él, a los cincuenta años de edad, no estaba preparado por estudio alguno legal ni tuvo en sus primeros años sino aversion por todo lo que podia relacionarse con la chicana del foro. Esta aversion le fué natural: oyendo repetir a su padre, desde su infancia que "elijiese la carrera que le agradase, menos la de abogado," es fácil comprender que tuviese, como realmente tuvo, cierta repugnancia por la profesion, lo que le alejó de todo estudio legal preparatorio. La inclinacion del señor Bello, durante su primera edad, fué por las humanidades i la medicina.

I sin embargo, el señor Bello alcanzó a ser, apesar de todo, el eminente jurisconsulto a quien debe la ciencia del derecho, todas las leyes que he recorrido, una instituta del derecho del Romano i el Código Civil chileno. Sus opiniones fueron siempre atendidas en los debates parlamentarios, en la prensa i en las consultas que, con mucha frecuencia, le fueron propuestas por los tribunales de justicia i por los abogados, en las mas graves i delicadas cuestiones.

El segundo hecho, que he citado, es el siguiente. Cuando se ocupaba del proyecto de Código Civil, necesitó consultar algunos códigos alemanes i estudiarlos, de la misma manera que a sus mas acreditados espositores. Encontrándose contrariado en la satisfaccion de esta necesidad, por no conocer esta difícil lengua, se propuso aprenderla. En pocos meses de trabajo, ausiliado por sus grandes conocímientos, aprendió el aleman, i se puso en aptitud de consultar los códigos i opiniones, cuyas doctrinas queria conocer a fondo.

He procurado cumplir el deber que me imponen los estatutos Universitarios: mi obra, no es, ni con mucho, digna de mi vènerable antecesor ni del cuerpo de la facultad, cuya induljencia, al elejirme, ha sido mui superior a su justicia.—Santiago, julio 13 de 1866.

VIDA I ESCRITOS de don José Joaquin Vallejo.—Discurso de incorporacion de don Domingo Arteaga Alemparte en la Facultad de Filosofía i Humanidades, de la Universidad de Chile, leído en la sesion que celebró el 20 *de Julio de* 1866.

Señores:

Habeis querido llamarme a tomar asiento entre vosotros, i obedeciendo a vuestro llamado, vengo a daros las mas sentidas gracias por el honor que me habeis hecho al elejirme miembro de esta docta Facultad. Mi agradecimiento es tanto mas profundo, cuanto que he traducido fielmente el significado de vuestra eleccion. Si ella no puede importar una recompensa, es en cambio un estímulo poderoso para empeñarme a proseguir con nuevo ardor el camino del estudio. Hermoso camino, que nunca frecuentaron los hombres inútilmente; en que los desgraciados hallan los mas nobles i eficaces consuelos; en que los felices de la tierra encuentran el mejor preservativo del ocio, que envilece i mata la felicidad. Hermoso camino, cuya utilidad i atractivos se multiplican cuando se llega a tener, como yo, compañeros de viaje tan benévolos i esperimentados como vosotros.

Un amor a las letras desinteresado i sincero, que nació con mis primeros afectos, que sobrevive a las brillantes cuanto fugaces aspiraciones de la primera juventud, i a que debo algunas de las mas puras satisfacciones de mi vida, es cuanto puedo ofreceros para contribuir a la obra de civilizacion de que estais encargados Mi contribucion es mui escasa, lo confieso con verdadero pesar.

Este sentimiento se me hace mas vivo considerando que me habeis destinado a suceder a don José Joaquin Vallejo, hombre poco comun, talento sólido i brillante, injenio feliz, cuyas producciones figurarian con ventaja aun en literaturas mas antiguas que la nuestra.

Ni puedo, por otra parte, recordar sin pena la amarga burla de la suerte que, sustrayendo de la vida de la razon a un espíritu claro i cultivado, e invalidando así vuestros primeros votos, privó al señor Vallejo de un digno sucesor, a esta Facultad de un colaborador precioso, i a nuestra literatura de un escritor de mucho mérito.

Pero todavía es lícito esperar que la existencia intelectual de don Manuel Carrasco Albano no sea un hermoso libro condenado irrevocablemente a quedar inconcluso.

En cuanto al señor Vallejo, solo nos resta aprender, en su vida i en sus escritos, a apreciarle i a admirarle.

Nacido en 1809, muerto en 1858, don José Joaquin Vallejo paso demasiado aprisa por este mundo. Naturalmente su carrera literaria debia ser breve, sus producciones durables debian ser escasas. La brevedad de la una i la escasez de las otras hubieron de aumentarse por las vicisitudes de su vida i por el carácter de sus escritos. Solo despues de haber cumplido 30 años de edad, se dedicó tal vez al cultivo de las letras, de que se alejaba para siempre diez años mas tarde. Por otro lado, el campo de su actividad literaria fué constantemente la prensa periódica, cuyas obras compiten, de ordinario, en fugacidad con las rosas.

Pertenecia el señor Vallejo a una familia de Copiapó, que haciendo sacrificios acaso superiores a su modesta fortuna, le envió a Santiago a cursar los estudios de abogado. El jóven copiapino estudió las humanidades en el colejio de Mora, cuna intelectual de muchos hombres eminentes de nuestra época; pero cuando este famoso establecimiento se hubo cerrado, suspendió sus estudios, sin llegar nunca a realizar el sueño dorado de los padres de familia chilenos, sin llegar nunca a obtener el diploma de licenciado en leyes. En cuanto al complemento de su educacion literaria, debió de encomendarlo principalmente a sus esfuerzos aislados, a la accion de una lectura perseverante i reflexiva, si bien poco estensa i variada.

No obstante su inclinacion al partido liberal de entónces, al partido *pipiolo*, era nombrado, el año 1834, secretario de la Intendencia del Maule. Imperaba a la sazon en muchas de nuestras provincias un sistema político i administrativo que les daba cierto aire de satrapías, i que no estaba mui de acuerdo con las nociones de derecho público del secretario liberal. Vallejo no tardó mucho tiempo en disgustarse de su empleo i lo abandonó, llevando consigo recuerdos tenaces de aquella manera de gobernar pronunciadamente asiática, i ese intelijente celo que mostró siempre por el bienestar i fueros provinciales.

Sin salir de la provincia del Maule, el secretario se hizo comerciante; pero la suerte no le sonrió en su nueva ocupacion. Cansado de especulaciones desgraciadas, resolvió el año 1841 volverse a Copiapó, adonde le llamaba todo:—su familia, su aficion a las minas, su amor entrañable e ilustrado al lugar de su nacimiento.

Hasta entónces sus trabajos literarios no habian pasado probablemente de uno que otro escrito político destinado a los periódicos de circunstancias que hizo nacer la crisis electoral de 1841. Su talento

de escritor era ya conocido i celebrado por sus amigos, pero no comenzó a revelarse al público hasta aquel año, en que hacia una escursion a la cordillera de Santiago i publicaba una carta a propósito de su escursion. En esta pieza descriptiva brillaban algunas de las grandes dotes que habian de labrarle mas tarde su reputacion literaria, aunque su estilo se resintiese todavía de poca firmeza i de cierta exajeracion de sentimientos.

Vallejo llegaba a Copiapó, a aquella *isla del desierto*, como él la llama en uno de sus primeros artículos, a tiempo que la prosperidad de los minerales la levantaba de su postracion i le infundia una nueva vida, robusta, floreciente, opulenta. En este pais privilejiado que habitamos, cuando los montes dejan de alimentar las raices del roble o del espino, crian oro, plata o cobre. Por eso, la estéril provincia de Atacama no es la parte menos preciosa e interesante de nuestro territorio.

Allí encontró Vallejo su verdadero centro i desplegó toda la variada actividad de que era susceptible. Al paso que cultivaba la letras, ejercitaba la profesion de *tinterillo* i se empeñaba en negocios de minas. La profesion de tinterillo satisfacia las exijencias de su vida real, era la prosa de su existencia; las minas i las letras eran la poesía de su vida, fomentaban sus dos marcadas ambiciones de gloria i de fortuna.

Despues de algunos años de labor i de espectativa, Vallejo alcanzó lo que alcanzan pocos hombres:—ver colmadas sus principales aspiraciones. Primero las letras le hicieron célebre, en seguida las mina le hicieron rico. Por manera que cuando llegaron las elecciones de diputados de 1849, podia proponerse a los electores de Vallenar i Freirina como un candidato irreprochable. Sus títulos a la diputacion eran buenos i multiplicados:

Habia adquirido honorablemente una cuantiosa fortuna, que habia empleado en empresas útiles al progreso jeneral.

Habia sido por algunos años colaborador del *Mercurio* de Valparaiso, i en 1845, a despecho de preocupaciones influentes i aun agresivas, habia fundado en Copiapó, con el título de *El Copiapino*, una publicacion periódica que todavía existe. Colaborador o redactor, habia discutido siempre los asuntos públicos, i en especial los de su localidad, con raro talento, con criterio sano, con elevacion de miras; habia abogado ardientemente por los intereses provinciales, demasiado desatendidos, i en contra de nuestra exhuberante centralizacion gubernativa; habia combatido los desmanes de las autoridades subal-

ternas con noble independencia i aun arrostrando el baston de algun gobernador irascible; habia hecho una guerra sin cuartel a los malos hábitos, a la ciega rutina, que entorpecian los adelantamientos industriales de Copiapó, i fomentado con entusiasmo todo proyecto destinado a favorecerlos.

Habia ilustrado i enriquecido la literatura chilena con una série de artículos en que, bajo el seudónimo de *Jotabeche*, ora pintaba las costumbres de Copiapó i del pais en jeneral, ora contaba deliciosamente la historia i la mitolojía de aquellos afamados minerales, ya escarnecia los abusos políticos, ya motejaba los vicios i ridículos sociales, o bien describia en animados cuadros algun episodio de los tiempos de la independencia. Estos artículos, chispeantes de injenio, de gracia, de intencion i buen decir, salpicados a veces de sátiras delicadas, de oportunas ironías, sombreados en ocasiones por las suaves tintas de una melancolía espontánea i natural, notables siempre pór la sobriedad i buen gusto del estilo, se habian publicado en el *Mercurio*, en el *Semanario*, en *El Copiapino*, habian sido coleccionados en 1847, i le habian granjeado la mas merecida fama literaria, una incontestable i jeneral popularidad.

Tales eran los títulos con que Vallejo pretendia la representacion de Vallenar i Freirina. Por lo demas, aunque habia permanecido léjos del juego de los partidos militantes, sus convicciones i principios políticos gravitaban visiblemente al partido liberal. Así es que muchos de sus admiradores sufrieron una penosa decepcion cuando, una vez diputado, fué a tomar lugar en las filas del bando conservador que el señor Montt encabezaba. A la verdad, ello no era mas que una consecuencia de las leyes a que obedece la organizacion de nuestros partidos, en la cual las simpatías personales forman casi siempre el núcleo, las conexiones de principios solo la corteza.

Vallejo habia nacido escritor, pero nó orador. La contestura sutil i complicada de su injenio le hacia inadecuado para los rápidos movimientos, para las bruscas sacudidas de la tribuna, en la que la descarnada simplicidad del pensamiento, la frase breve i cortante, la severa dialéctica, la peroracion apasionada arrebatan de ordinario la persuasion i los aplausos. No podia, pues, tocarle sino un papel secundario en aquel Congreso, o con mas exactitud, en aquella Cámara de Diputados de 1849, en que las mas altas cuestiones de política i administracion se discutieron por los mas poderosos i brillantes de nuestros oradores. Si fuera permitido comparar las nobilísimas luchas del parlamento con las bárbaras corridas de toros españolas, me atre-

veria a decir que el diputado por Vallenar fué en aquella hermosa asamblea un audaz banderillero, pero nunca una primera espada. Sus interrupciones picarescas i punzantes, sus réplicas vivas i a veces sangrientas le hacian un adversario molesto, i valian mas sin duda que algun discurso suyo injeniosamente elaborado e impregnado del aceite de la lámpara de trabajo. Sin embargo, fuera del terreno oratorio desempeñó dignamente el mandato de sus electores, i no debe pasarse en silencio su honrosa iniciativa en una lei benéfica a la libertad personal, en la lei que abolió los pasaportes.

Pero Vallejo no encontraba la espresion peculiarmente apropiada a su talento, sino al salir del recinto del Congreso para enviar a la *Tribuna* o al *Mercurio* algun artículo concienzudo sobre las cuestiones palpitantes, o alguna reseña zumbona i maligna de la última sesion lejislativa. Apénas habia tomado la pluma, recobraba toda la fuerza i toda la gracia de su escojida intelijencia.

Los trastornos políticos de 1851 envolvieron en su vorájine a Vallejo, que habia apoyado la candidatura del señor Montt a la presidencia de la República, i que contribuyó activamente a dominar la formidable resistencia suscitada en contra del gobierno de aquel majistrado. Tuvo la fortuna de ver coronados sus esfuerzos por el triunfo, pero, como a los demas vencedores, le cupo un triste lote de acriminaciones i de odios.

A principios del año de 1853, llegaba Vallejo a la Paz investido del carácter de Encargado de Negocios de Chile. Nuestras relaciones diplomáticas con Bolivia no estaban por entónces en el pié mas satisfactorio. La administracion del jeneral Belzú alegaba contra nosotros muchos motivos de queja, entre los cuales figuraban en primer término la sempiterna cuestion de límites, la cordial acojida hecha por los chilenos al jeneral Ballivian, i el refujio que habian buscado en este pais algunos fanáticos políticos de la peor descripcion. El gobierno Boliviano ponia dificultades para admitir a nuestro ajente diplomático, miéntras no se hubiera dado satisfaccion a esos agravios. El Encargado de Negocios de Chile no fué reconocido oficialmente, sino a costa de una transaccion en que mostró sin duda mas espíritu de conciliacion que entereza. En aquella coyuntura Vallejo olvidó tal vez que la flexibilidad del diplomático debe ser la del acero, i no la de la caña: debe ser fuerza, i no debilidad.

Con esa mision diplomática poco fecunda i de corta duracion concluyó su carrera pública. La salud habia comenzado a abandonarle; necesitaba urjentemente los cuidados del hogar doméstico, el reposo de

la vida privada. Se despidió para siempre de la política, como, tiempo hacia, se habia despedido de las letras. En medio de su retiro trabajó eficazmente, sin embargo, por la prosperidad de Copiapó, i los ferrocarriles de la provincia de Atacama deben mucho a su acertada intervencion.

En 1857 volvia a Chile despues de un viaje de salud, en que debia haber alcanzado hasta Europa, i en que solo habia llegado a Buenos-Aires. El 27 de setiembre del siguiente año moria prematuramente en Copiapó.

En el lijero recuerdo que acabo de hacer de la vida del señor Vallejo, habeis podido, señores, comprobar la exactitud de mi primera observacion acerca de la brevedad de su carrera literaria, i de la escasez do sus producciones durables. Su entrada en aquella carrera fué tardía; la forma de sus producciones fué el artículo de periódico, destinado con frecuencia a morir, como la abeja, apénas herido el objeto que persigue.

Estas dos circunstancias han disminuido considerablemente su herencia literaria, reduciéndola a un volúmen de 300 pájinas, en que se hallan recopilados 40 artículos de *Jotabeche*, i cuyas proporciones poco lograria aumentar un compilador escrupuloso. Pero, por otra parte, apénas puede desconocerse que esas mismas circunstancias han ejercido grande influencia en la popularidad, en la perfeccion i en la orijinalidad de los escritos del eminente articulista.

En nuestros dias el artículo de periódico, no solo ha llegado a formar un jénero literario nuevo, sino que ha impreso a las letras esa tendencia predominante en los hechos mas jenerales de la presente civilizacion; tendencia que me permitiréis llamar democracia, a falta de otra palabra mas propia.

A la verdad, la democracia es la síntesis de los progresos actuales. Me parece verla, no ménos que en la igualdad política i civil, por donde quiera que se atenúan las diferencias, que se acortan las distancias entre las sociedades humanas, i entre las clases de cada sociedad. La diviso en los telégrafos eléctricos i en la navegacion por vapor, que acercan las naciones unas a otras. La diviso en el progreso de las manufacturas, en la perfeccion de sus imitaciones, que suministran telas a bajo precio iguales en apariencia a los mas preciados tejidos. La diviso en los trajes, cuya forma i condicion son unas mismas para el pobre i para el opulento. La diviso en la simplificacion de los hábitos i costumbres, que ha jeneralizado i hecho fácil el trato social, desterrando ceremoniosas etiquetas. La diviso en la multipli-

cacion de las máquinas de la industria, que ha emancipado de un trabajo manual embrutecedor a millares de hombres. La diviso en los ferrocarriles, que ponen al alcance de los mas modestos haberes una locomocion espedita. Pero la diviso sobre todo en el periódico, que el mas indijente puede adquirir, que el mas atareado puede leer, en cuyas discusiones puede tomar parte un gran número de personas, en que las mas arduas cuestiones se presentan bajo un aspecto accesible a los mas ignorantes.

Ademas, el periódico, por su fugacidad misma, por su infinita variedad de asuntos, por su rápida circulacion, se armoniza perfectamente con el espíritu de nuestra época, sediento de novedades, de emociones i de ciencia, dominado por una actividad, por una inquietud intelectual que ajita todas las clases sociales.

Por eso, de todos los escritores el periodista es hoi en dia el que mas fácilmente puede llegar a sentarse en el codiciado trono de la popularidad. I me parece innegable que el incomparable *Jotabeche* debió en alguna parte la suya a su carácter de periodista.

Pero su popularidad no habria venido hasta nosotros, habria sido tan efímera como muchos de sus artículos, si no se hubiera cifrado en sus relevantes cualidades de escritor:—en una observacion penetrante i exacta, en una fuerte orijinalidad de juicios, en un buen gusto rara vez desmentido.

Habiendo escrito en la primera juventud, ¿habria podido el señor Vallejo desplegar esas cualidades capitales? Me inclino a pensar que nó.

En medio de nuestra época de libre exámen, hai una libertad que los hombres alcanzan difícilmente, i que muchos mueren sin haber alcanzado ni aun conocido. Esta libertad es la de pensar por nosotros mismos; fruto esquisito del talento, de la ilustracion i de la esperiencia, pero fruto que pocas veces madura al principio de la primavera.

En los primeros años de la juventud el hombre vive poco dentro de sí. Su imajinacion impetuosa se ajita sin descanso atraida por los mil incentivos del mundo esterior:—por los resplandores de la gloria, por el brillo de la riqueza, por las fascinaciones del poder, por las promesas del deleite. Sus sentimientos se encienden i se apagan incesantemente, al capricho de esa imajinacion avasalladora. Su razon aturdida no encuentra la serenidad i el reposo necesarios para formarse convicciones propias i firmes, i las toma prestadas de las opiniones en boga. En la primera juventud, el hombre quiere ser siempre actor,

nunca espectador. Es capaz de muchos heroismos teatrales i estrepitosos, incapaz del sacrificio silencioso i anónimo. Aunque vive fuera de sí, está lleno de su personalidad, i hace poco aprecio de la personalidad ajena.

Solo cuando las decepciones, el dolor, la pesada mano de la realidad han puesto término a ese carnaval del espíritu, entra el hombre en sí mismo, se contempla, se examina, aprende a conocerse, se hace dueño de su ser. Solo entónces, somos verdaderamente libres. La razon, señora de nuestra alma, busca la verdad con sincera independencia; la imajinacion se educa i morijera; los afectos se rectifican, se acrisolan, se hacen estables, sérios i profundos. Momento propicio para abservar el corazon humano i la comedia de la vida.

En tal momento emprendió *Jotabeche* su carrera de escritor observador i crítico, i a mi juicio, esta circunstancia no fué estraña a la excelencia de sus obras, ni contribuyó poco a precaverle de los escollos que encontraba a su paso.

Su raro talento de observacion, aleccionado por el trato i conocimiento de los hombres, por la esperiencia de la vida, por las contrariedades de la fortuna, pudo ejercitarse con seguridad amplitud, persegnir en los mas recónditos asilos las flaquezas i ridículos sociales, hacerse superior al influjo de las preocupaciones, de las ideas reinantes, de las tradiciones del hogar i del colejio.

Jotabeche escribia en un tiempo en que la manía del romanticismo estraviaba el criterio de nuestros jóvenes literatos i les inspiraba producciones infestadas de exajeracion i de mal gusto; en un tiempo en que la lengua de Cervantes era maltratada miserablemente hasta en su ortografía. La independencia intelectual de *Jotabeche* preservó de tan deplorable contajio sus obras, en que reina de continuo la elegancia, la sobriedad, la verdad de los pensamientos, la naturalidad de los afectos, la propiedad de las imájenes, la palpitante exactitud i pintoresca viveza de las descripciones, i que están escritas con una correccion i pureza de lenguaje bastantes a justificar, de un modo relativo i con ciertas salvedades, su jeneral reputacion de buen hablista.

Poseia *Jotabeche* conocimientos literarios inferiores a los de algunos de sus contemporáneos, cuyas obras están ya olvidadas. Entretanto, sus *artículos de costumbres* viven i vivirán siempre en la memoria de los amantes de las buenas letras. ¿Por qué? porque todos ellos están marcados con el sello de una fuerte orijinalidad.

Esta cualidad envidiable era tan pronunciada en la índole literaria de Vallejo, que no pudo amortiguarla ni aun su constante estudio

del célebre autor español don Mariano José de Larra, a quien profesaba una admiracion profunda. Sus retratos majistrales del *provinciano*, del *liberal*, del *chismoso*, sus animados cuadros de la casa del *enfermo*, de la *cuaresma*, de las *tertulias*, de *un viajecito por mar*, de Copiapó, de Vallenar, de Valparaiso, de Santiago, no los copió ni pudo copiarlos de los artículos de *Fígaro*. Para pintarlos, buscó las tintas en la observacion sagaz i paciente de la sociedad chilena, en seguida las deslió i mezcló hábilmente en la paleta de su ideal, i con su pincel maestro comunicó vida a esos lienzos que se llaman los *artículos de Jotabeche*. Hermosos lienzos, en que la gracia del injenio, el humor festivo i picaresco, una parca i amable melancolía, una ironía discreta, una sátira cortada en puntas de diamante, han distribuido felizmente las luces i las sombras, i realzado con la belleza del colorido la pureza i correccion del dibujo. Hermosos artículos, que serán siempre el encanto de los que saben gustar los frutos literarios, i que mas tarde ausiliarán poderosamente al historiador en el estudio de las mudanzas i transformaciones de nuestra sociedad, de nuestros hábitos, de nuestras costumbres.

Con la temprana desaparicion del señor Vallejo, no fué la literatura chilena la única que lloró una gran pérdida. Chile, i en especial Copiapó, perdió un buen ciudadano, los amigos de Vallejo un noble corazon-

El amaba cordialmente a Chile, pero sobre todo a Copiapó. Su cariño al lugar de su nacimiento no se debilitó jamas. En la próspera como en la adversa fortuna, pobre tinterillo u opulento minero, trabajó con igual ardor por el progreso de su localidad, i demostró prácticamente la eficacia de la iniciativa individual para combatir la funesta influencia de la centralizacian política i administrativa sobre la suerte poco risueña de nuestras provincias.

Los amigos de Vallejo tambien le encontraron igual en la prosperidad i en la desgracia. Ellos recuerdan todavía aquel carácter vivo, amable, franco, jeneroso, jovial; aquella conservacion llena de amenidad i de chispa; aquella *sangre lijera* que circulaba por sus venas; aquella tierna solicitud con que cultivaba todos los dulces sentimientos del hogar i de la familia, en los cuales, por degracia, se vió sometido a duras pruebas en sus últimos dias.

Tal me parece que fué, señores, el compañero que habeis perdido, i a quien me habeis llamado a suceder. Si no soi digno de ocupar su puesto, quisiera, a lo ménos, haber acertado a juzgar con impar-

cialidad su talento i su carácter, i a honrarle así de la única manera que debe ser honrado el mérito.

Honrando debidamente a uno de vuestros ilustres muertos, os habria dado la mejor prueba del alto aprecio que os profeso a vosotros mismos, entre quienes veo con alegría mas de un maestro cuyas sábias leciones no he olvidado, mas de un injenio cuyas nobles creaciones estoi acostumbrado a admirar.

Esta feliz circunstancia me sostiene i alienta al tomar parte en vuestra obra, mui elevada i mui benéfica por cierto. Formar hombres ilustrados es formar hombres dignos i libres, es llevar la mejor ofrenda al altar del verdadero progreso, de ese progreso que consiste en la victoria de la libertad intelijente del hombre sobre la ciega fatalidad.

Porque la ciega fatalidad no solo existe en la naturaleza, sino tambien en el alma humana. Allí se llama fuerza inconsciente, lei necesaria; aquí se llama supersticion, preocupacion, rutina, pasion, vicio.

El dia que el hombre lanzó al mar la primera nave i la hizo surcar las olas, el progreso obtuvo un gran triunfo. Esa fatalidad que se llama el océano, estaba vencida por nuestra voluntad libre e intelijente: la barrera se habia convertido en camino de las comunicaciones internacionales.

El dia que un hombre llega a ser ilustrado, el progreso obtiene un triunfo no ménos grande. Hai una intelijencia mas que ha tocado las playas de la libertad moral, cruzando esotro vasto océano, superando esotra inmensa fatalidad que se llama la ignorancia.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de julio de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA

BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

Diarios i periódicos.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,942 hasta el 2,950.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 801 hasta el 826.

Cóndor de los Andes, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 12 hasta el 16.

Farol, Santiago, *imprenta de la voz de Chile;* desde el núm. 1 hasta el 5.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,277 hasta el 3,300.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,250 hasta el 1,255.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 732 hasta el 757.

Juventud, Talca, *imprenta de la Opinion;* los núm. 3 i 4.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,698 hasta el 11,722.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 286 i 287.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 898 hasta el 922.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 137 hasta el 140.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 239 hasta el 244.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 24 hasta el 54.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 919 hasta el 922.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 134 hasta el 139.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 651 hasta el 679.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 435 hasta el 443.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 798 hasta el 818.

Verdadero Liberal, San Felipe, *imprenta Democrática;* desde el núm. 181 hasta el 188.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Arteaga Alemparte (Domingo). Discurso leido en el acto de incorporarse en la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile.—1 vol. in 4.o de 8 páj. *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Conocimientos útiles para las clases de primeras letras.—1. vol. in 8.o de 32 páj. *Imprenta Chilena*; Santiago

Documentos relativos a la cuestion española, copiados de la edicion oficial publicada por el Supremo Gobierno del Perú.—1 vol. in 4.o de 12 páj. *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

El juez de letras de Talca don Salvador Cabrera, acusado por el ministerio fiscal de escándalo público, prevaricato, etc., i separado del teatro de sus maldades por llamado del Supremo Gobierno.—1 vol. in 4.o de 250 páj. *Imprenta de la Voz de Chile*; Santiago.

Hübner (Otto). El pequeño economista, traducido al español por Domingo del Solar.—1 vol. in 4.o de 110 páj. *Imprenta de la Union Americana*; Santiago.

Larraín Z. (Luis). Memoria que, como secretario de la Sociedad de San Luis Gonzaga, presenta en la sesion jeneral del 1.o de julio de 1866.—1 vol. in 4.o de 16 páj. *Imprenta del Correo*; Santiago.

Lecciones de Arimética elemental.—1 vol. in 4.o de 144 páj. *Imprenta Chilena*; Santiago.

Meiggs (Enrique). Gran rifa de sus propiedades de Santiago.—1 vol. in 4.o mayor de 10 páj. *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Reglamento interior del Banco de Chile garantizador de valores.—1 vol. in 4.o de 38 páj. *Imprenta Nacional*; Santiago.

Sada (Luis). Plantacion de la morera en Chile.—1 vol. in 4.o de 10 páj *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Sistema métrico decimal, o nuevo sistema de pesos i medidas.—1 vol. in 4.o de 24 páj. *Imprenta Chilena*; Santiago.

Varas (Antonio). Informe pasado al Gobierno por el director de la caja del crédito hipotecario, dando cuenta de las operaciones ejecutadas durante el año de 1865.—1 vol. in 4.o de 16 páj. *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

[illegible] Nociones preliminares de sistema métrico, cosmografía i física.—1 vol. in 4.o de 20 páj. *Imprenta del Independiente*; Santiago.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

OPÚSCULOS.

Solar (Enrique). Paráfrasis poética de las lamentaciones de Jeremías profeta.—1 vol. in 4.º de 32 páj. *Imprenta del Independiente;* Santiago.

PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.*—Falta un ejemplar de los números 802 i 803.

Mercurio, Valparaiso, *imprenta del Mercurio.*—Falta un ejemplar del número 11,699.

Pueblo, Curicó, *imprenta del pueblo.*—Falta un ejemplar de los números 239, 240 i 242.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita.*—Falta un ejemplar de los números 657 i 659.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union.*—Falta un ejemplar de los números 439 i 440.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta un ejemplar de los números 798 i 799.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

OPÚSCULOS.

Cortéz (José Domingo). Coleccion de cantos pratrióticos de la última guerra con España.—1 vol. in 4.º *Imprenta del Cosmopolita;* Serena.

PERIÓDICOS.

Constituyente, Copiapó, *imprenta de la Union.*

Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino.*

(De estos periódicos no se ha recibido un solo ejemplar en todo el año.)

V.—Nada.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Por medio del Encargado de Negocios de Chile en los Estados-Unidos de Colombia se ha recibido de allí un cajon con impresos, que varios escritores colombianos han obsequiado a nuestra Biblioteca Nacional por

conducto de su colega el señor don José María Vergara i Vergara. Ascienden a doscientos treinta i un opúsculos i folletos, diez i siete de los cuales se hallan en media pasta i los restantes encuadernados a la rústica. Se va a proceder a su encuadernacion arreglada. Mientras tanto, hé aquí la lista detallada de todos ellos, segun el órden alfabético de sus respectivos autores, o de los títulos a falta de aquellos:

Acevedo de Gómez (La señora Josefa). Cuadros de la vida privada de algunos granadinos etc.—1 vol. in 4.°, rús., 1861, Mosaico, Bogotá........ 1

Agudelo (A.). Ortografía razonada de la lengua hispano-americana, ordenada en diálogo.—1 vol. in 8.°, rústica, 1857, Neo-granadino, Bogotá........ 1

Aguinaldo relijioso de "El Catolicismo."—1 vol. in 4.°, rústica, 1858, Amaya, Bogotá........ 1

Almanaque curioso para el año 1861.—1 cuad. in 8.°, rústica, 1860, Mosaico, Bogotá........ 1

Alvarez Lozano (Rafael). El Trovador de Bogotá, composiciones poéticas.—1 vol. in 12.°, rústica, 1841, Ayarza, Bogotá........ 1

Alvarez de Neira (Salvador M.). Idea jeneral de la teneduría de libros por partida doble etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1853, Neo-granadino, Bogotá........ 1

Ancízar (M) Peregrinacion de Alpha por las provincias del Norte de la Nueva Granada en 1850 i 51.—1 vol. de 524 páj. in 8.°, mp., 1853, Echeverría, Bogotá........ 1

Arias Vargas (Leopoldo). Pascual Bruno, drama.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Echeverría, Bogotá........ 1

Artista cristiano (El). Libro para el uso de los miembros de la Congregacion de la inmaculada etc.—1 vol. in 8.°, rústica, 1858, Nacion, Bogotá........ 1

Biblioteca de señoritas.—Periódico in 4.° mayor, 1 vol. rústica, al cual faltan los 26 primeros números, 1858, Bogotá........ 1

Biblioteca del ex-Coronel Pineda etc.—1 vol. de 265 páj. in 4.°, mp., 1853; no tiene editor ni lugar de la impresion........ 1

Borda (José Joaquin) i José María Vergara i Vergara. La lira granadina: coleccion de poesías nacionales.—1 vol. in 4.°, rústica, 1860, Mosaico, Bogotá........ 1

Borda (José Joaquin). Coleccion de poesías.—1 vol. in 4.°, rústica, 1862, Alfaro, Lima........ 1

Caicedo i Camacho (Fernando). Noticia biográfica de Joaquin Caicedo i Cuero.—1 cuaderno, in 4.° mayor, rústica, 1854, Torres Amaya, Bogotá, retrato........ 1

Camacho Roldan (Salvador). Camino carretero a Magdalena.—1 vol. in 8.°, rústica, 1858, Bogotá........................... 1

Carnero de Bogotá (El). Conquista i descubrimiento, etc.; famoso libro histórico publicado por Felipe Pérez.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Pizano i Pérez, Bogotá........................... 1

Caro i Vargas Tejada. Poesias de ambos, publicadas por Ortiz.—2 vol. in 4.°, rústica, 1857, Ortiz, Bogotá........................... 2

Carrasquilla (Ricardo). Problemas de Aritmética para los niños.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Leiva, Bogotá........................... 1

Carrasquilla (Ricardo). Conferencia tercera sobre el establecimiento del cristianismo.—1 vol. in 8.°, rústica; sin lugar ni año...... 1

Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca Nacional de la Nueva Granada, en 4 séries.—4 cuadernos in 4.° mayor, rústica, 1855 i 56, Neo-granadino, Bogotá........................... 4

Catecismo de relijion para el uso de la juventud, extractado de la obra de Aymé, con algunas alteraciones i correcciones etc.—1 cuaderno, in 8.°, rústica, 1860, Mosaico, Bogotá............. 1

Chávez (Sr. Obispo Dr. D. José Antonio). Su Discurso "La relijion i la impiedad."—1 vol. in 4.°, rústica; sin lugar ni año......... 1

Cipagauta (Carpoforo). Album literario o coleccion completa de curiosidades en prosa i verso etc., etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1860, Mosaico, Bogotá........................... 1

Código de Moral fundada en la naturaleza del hombre. (Juguete filosófico).—1 cuad. in 8.°, rústica, 1860, Echeverría, Bogotá..... 1

Coleccion de leyes dadas por el Congreso constitucional de la República de Colombia desde 1821 a 1826.—3 vol. de 360 páj. mas o ménos c. u., in 4.°, pasta, 1822-26, Espinosa, Calderon i Cubides, Bogotá........................... 3

Coleccion de leyes i decretos espedidos por el Congreso de la Nueva Granada.—12 vol. in 4.°, rústica, 1830 a 1849, Cualla i Neogranadino, Bogotá........................... 12

Coleccion de los discursos i poesías con que los alumnos del Colejio de la Independencia solemnizaron el glorioso aniversario del 20 de julio de 1859.—1 vol. in 4.°, rústica, Nacion, Bogotá..... 1

Contribuciones a las ciencias i a las artes, publicadas etc. por E. Uricochea. Año primero.—1 vol. in 4.°, rústica, 1860, Mosaico, Bogotá........................... 1

Constituciones políticas: 1.ª de la República de Colombia sancionada en 1830; 2.ª de Nueva Granada, en 1832; i 3.ª de la Confederacion granadina en 1858.—3 vol. in 4.°, rústica, 1830, 32 i 58, Cualla, Ayarza i Echeverria, Bogotá........................... 3

Constitucion política de Nueva Granada, sancionada el 21 de mayo

de 1853.—1 vol. in 12.°, rústica, 1853, 2.ª edicion, Echeverría, Bogotá.. 1

Constitucion reformada por el Congreso en 1842 i 43. Edicion oficial. —1 vol. in 8.°, rústica, 1843, Cualla, Bogotá.......................... 1

Correspondencia entre el jeneral T. C. de Mosquera i el Dr. Mariano Ospina.—2 vol. in 4.°, rústica, 1859 i 60, Colejio i Mosaico, Popayan i Bogotá.................................... 2

Crheverri (Camílo A.). Otra vez Antioquía.—1 vol. in 4.°, rústica, 1860, Echeverría, Bogotá.................................... 1

Crónica semanal (La). Periódico de Bogotá, del cual solo vienen los diez primeros números, rústica, 1835.................................... 1

Cuervo (Dr. Rufino). Defensa del Arzobispo de Bogotá etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1852, Bogotá.................................... 1

Dean (El) i Cabildo de Carácas sobre las asignaciones eclesiásticas i su cuenta.—1 vol. de 48 páj., in 4.°, mp., 1833, Damiron i Dupouy.. 1

Doce Códigos del Estado de Cundinamarca (Los).—3 vol. de 423 páj. c. u., in 4.° mayor, mp., 1859, Echeverría, Bogotá.......... 3

Dominguez del Castillo (Benedicto). Almanaques para los años 1859 i 66.—2 vol. in 8.°, rústica, 1865, Amaya i Mosaico, Bogotá.... 2

Estatutos i reglamentos de la caja de ahorros de Bogotá etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1858, Echeverría, Bogotá.......................... 1

Exámenes públicos del Colejio de S. C. de Jesus.—1 vol. in 4.° mayor, rústica, 1860, Echeverría, Bogotá.......................... 1

Groot (José Manuel). Refutacion analítica del libro de Ernesto Renan titulado "Vida de Jesus."—1 vol. in 4.°, rústica, 1865, Mantilla, Bogotá.. 1

Gutierrez Vergara (Dr. Ignacio). Carta de ultra-tumba al Vice-Presidente de la Nueva Granada.—vol. in 4.°, rústica, Lopez.......... 1

Gutierrez de Piñeres (Jerman). Poesías, precedidas de un juicio crítico etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Neo-granadino, Bogotá, retrato del autor.. 1

Hombres de bien (A los).—1 cuaderno, in 4.°, rústica 1859, Leiva. 1

Informe sobre la Bibliotoca del coronel Pineda etc.—1 cuaderno in 12.°, rústica, 1851, Bogotá.................................... 1

[illegible] (Antonio de). Tratado completo de la Taquigrafía española, correjido i aumentado etc.—1 vol in 8.°, rústica, 1859, 5.ª edicion, Cualla, Bogotá.................................... 1

Jeografía física i política de las provincias de la Nueva Granada por la comision corográfica.—1 vol. in 4.° mayor, de 363 páj. rústica, 1856, Estado, Bogotá.................................... 1

Kastos (Emiro). Coleccion de artículos escojidos.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Pizano i Perez, Bogotá 1

Lamartine. Las nuevas confidencias, traducidas por José Joaquin Borda.—1 vol, in 4.°. rústica, 1860, Mosaico, Bogotá............ 1

Láminas litográficas, que contienen: seis papeles de Música; seis de costumbres neo-granadinas; un plano de la nueva via de Bogotá a Honda por Ambalema; i once retratos de neo-granadinos.

Lasserre (Enrique). El evanjelio segun Renan, traducido por José Marroquin.—1 vol. in 8.°, rústica, 1865, Mantilla, Bogotá......... 1

Leyes de la República de Colombia, dadas por los Congresos de 1827 i 30.—1 vol. de 112 páj. in 4.°, pasta, 1832, Espinosa, Bogotá. 1

Leyes i decretos expedidos por el Congreso constitucional de la Nueva Granada en 1850.—1 vol. de 142 páj. in 4.°, mp., 1850, Neo-granadino, Bogotá............................ 1

Leyes, decretos i actos lejislativos expedidos por el Congreso de Nueva Granada en 1851 i 59.—2 vol. de 100 páj. in fol., imp., Bogotá.. 2

Leyes i decretos expedidos por el Congreso constitucional de la Nueva Granada en 1854, 55, 56 i 57.—4 cuadernos in 4.° mayor, rústica, dichos años, Neo-granadino, Bogotá............ 4

Lo que han creido, creen i creerá los católicos de todos los tiempos i de todos los lugares con respecto a la Virjen.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Torres Amaya, Bogotá.......................... 1

Madiedo (Manuel María). Poesias, precedidas de un tratado de Métrica.—1 vol. in 8.°. rústica, 1859, Nacion, Bogotá............. 1

Manrique (Mariano G.). Luisa.—1 vol. in 4.°, rústica 1856, Dill, Nueva York, retrato del autor.............................. 1

Manual de Metrolojía, o cuadros comparativos de las medidas i monedas estranjeras con las nacionales granadinas. Edicion oficial. 1 vol. in 4.°, rústica, 1856, Estado, Bogotá...................

Marroquin (J. M.) Tratado completo de Ortografía castellana.—1 cuaderno in 8.°, rústica, 1862, 3.ª edicion, Cundinamarca, Bogotá. 1

Memorias e informes del *Ministro del Interior* al Congreso de Colombia.—14 cuadernos, in 4.° et in fol., rústica, años 1820, 23, 26, 27, 31, 44, 45, 47, 48, 49, 52. 53, 54, i 59; varias imprentas, Bogotá.. 14

——del *Ministro del Interior i Relaciones Exteriores* al id.—23 cuadernos in 4.° et in fol., rústica, años 1823, 31, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 i 58; varias imprentas, Bogotá 23

——del *Ministro de Hacienda* al id.—26 cuadernos, in 4.° et in fol.,

rústica, años 1823, 26, 27, 31, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 46. 47, 49, 52, 53, 54, 55, 59, 57, 59 i 60; varias imprentas, Bogotá ... 26

——del *Ministro de Guerra i Marina* al id.—20 cuadernos in 4.°, et. in fol., rústica, años 1823, 26, 31, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 52. 53, 58, 59 i 60; varias imprentas, Bogotá...... 20

Mensajes del Ejecutivo a la Lejislatura de Nueva Granada.—9 cuadernos in 4.° mayor, rústica, años 1824, 31, 45, 49, 53, 58, 59 i 60; varias imprentas, Bogotá.......................... 9

Mes de María. Corona poética de la madre de Dios.—1 vol. in 8.°, rústica, 1859, Nacion, Bogotá.......................... 1

Mosaico (El). El tomo primero de este periódico de literatura, ciencias i música, constante de 51 números, faltando solo el primero. —Son pliegos sueltos con 412 páj. in 4.° mayor, 1859, Pizano i Perez, Bogotá.......................... 1

Mosquera (Emmanuel Marie de). Apologie de Monseigneur E. J. de Mosquera, mort Archevêque &. &.—1 vol. in 4.° mayor, 1856, Bénard, Paris.......................... 1

Neira Acevedo (Pedro). Introduccion i discurso preliminar a la Historia de Colombia.—1 vol. in 4.° mayor, 1857, Echeverría, Bogotá.......................... 1

Neutralidad de Antioquía (La).—1 vol. in 4,°, rústica, 1860, Nacion, Bogotá.......................... 1

Oraciones para visitar a la Sma. Vírjen María.—1 vol. in 8.°, rústica, 1862, Cundinamarca, Bogotá.......................... 1

Ortiz (José Joaquin). El parnaso granadino, coleccion escojida de poesías nacionales.—1 vol. in 8.°, rústica, 1848, Ancízar, Bogotá. 1

——La guirnalda. Coleccion de poesías i cuadros de costumbres.—1 vol. in 4.°, rústica, 1855, Ortiz, Bogotá.......................... 1

——El libro del estudiante: coleccion de tratados elemantales etc., 2.ª edicion.—1 vol. de 628 páj. in 8.°, mp., 1865, Mosaico, Bogotá. 1

——Testimonio de la Historia i de la Filosofía acerca de la divinidad de Jesucristo etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1865, Mantilla, Bogotá. 1

Ospina Rodriguez (Mariano). Relacion de sus hechos i compendio de sus principios.—1 vol. in 4.°, rústica, 1856, Torres Amaya, Bogotá, retrato.......................... 1

Paredes (Victoriano de D). Circular a los ajentes diplomáticos i a los cónsules etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1851, Bogotá........... 1

Pérez (Lázaro María). Teresa, drama en verso.—1 vol. in 4.°, rúst. 1857 Echeverría, Bogotá.......................... 1

——Elvira, drama en cinco actos i en verso.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857. Echeverría, Bogotá.......................... 1

Pérez (Santiago). El castillo de Berkley, drama histórico en cinco actos i en verso.—1 vol. in 4.°, rústica, 1856, Echeverría, Bogotá. . . 1

——(Felipe). Gonzalo Pizarro, drama histórico orijinal en cinco actos i en verso.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Echeverría, Bogotá. 1

——(Felipe). Atahualpa, novela orijinal.—1 vol. in 8.°, rústica, 1856, Echeverría, Bogotá... 1

——(Felipe). Los Pizarros, novela orijinal.—1 vol. in 8.°, rústica, 1857, Echeverría, Bogotá, retrato del autor.................. 1

——(Felipe) El canto de los héroes.—1 vol. in 4.°, rústica, 1861, Mosaico, Bogotá.................................... 1

——(Felipe). Jeografía física i política del Estado de Cundinamarca en la Nueva Granada.—1 vol. in 4.°, rústica, 1861, Cundinamarca, Bogotá.................................... 1

Pérez Valencia i Arroyo (Santiago). Voto pronunciado en el Senado, sobre el Derecho de Patronato etc.—1 vol. in 4°, rústica, 1824, Cowie, Bogotá.................................... 1

Pérez (Rafael). Teneduría de libros segun el sistema de partida doble. —1 vol. in 4°, rústica, 1856, 2.ª edicion, Echeverría, Bogotá.. 1

Pinzon (Carbeleon). Catecismo republicano para instruccion popular, etc.—1 cuad. in 8.°, rústica, 1856, Mosaico, Bogotá...... 1

Plaza (José Antonio de). Memorias para la historia de la Nueva Granada, desde su descubrimiento hasta el 20 de julio de 1810.—1 vol. in 4.° mayor, de 464 páj., rústica, 1850, Neo-granadino, Bogotá.................................... 1

——Apéndice a la recopilacion de leyes de la Nueva Granada, formado i publicado de órden del Poder Ejecutivo.—1 vol. in 4.° mayor, rústica, 1850, Neo-granadino, Bogotá................ 1

Posada (Joaquin Pablo). ¡Pobre Teresa! Chanzoneta amistosa, crítico-burlesca.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Echeverría, Bogotá...... 1

——Versos.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Echeverría, Bogotá...... 1

Posada Gutierrez (Jeneral Joaquin). Sus Memorias historico-políticas. Tomo 1.°—1 vol. in 4.°, rústica, 1865, Mantilla, Bogotá.. 1

Presupuesto de la Nueva Granada para el año económico de 1851 a 52—1 vol. in fol. rústica, 1851, Neo-granadino, Bogotá....... 1

Presupuestos nacionales para los años económicos de 1858 a 59, de 1859 a 60, i de 1861 a 62—3 vol. 102 páj. in fol., rús. 1858-61, Nacion, Bogotá.................................... 3

Principe (Miguel Agustin). Devocionario poético, aumentado con algunas poesías devotas de otros autores—1 in vol. 8.°, rústica, 1859, Nacion, Bogotá.................................... 1

Rejistro oficial de los decretos i órdenes circulares del Poder Ejecu-

tivo de la Nueva Granada en 1839, 42 i 44.—3 vol. de 70 páj. in fol., mp. 3

Relacion de los honores tributados por los habitantes de Bogotá a los restos mortales del coronel don Juan José Neira—1 vol. in 4.°, rústica, 1841, Cualla 1

Restrepo (José Manuel). Memoria sobre amonedacion de oro i plata en la Nueva Granada.—1 cuad. in 4.° mayor, rústica, 1860, Nacion, Bogotá. 1

Segura (Emilio). Ricuarte, o el parque de San Mateo: bosquejo dramático en dos actos.—1 vol. in 4.°, rústica, 1858, Nacion, Bogotá. 1

Semana literaria de "El porvenir," periódico quincenal.—2 vol. in 4.°, rústica, 1858, Nacion, Bogotá. 2

Talavera (Presbítero Mariano de). Oracion pronunciada en una de las fiestas nacionales de Bogotá etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1825, Lora, Bogotá. 1

Torres (Dr. José Camilo de). Representacion del Cabildo de Bogotá a la Junta central de España en 1809.—1 vol. in 8.°, rústica, 1832, Lora, Bogotá. 1

Tratado de amistad, comercio i navegacion entre la República de Colombia i Su Majestad el rei del Reino unido de la G. B. e I.—1 vol. in fol. rústica, 1825, Stokes, Bogotá. 1

Valenzuela (Mario). Apuntamientos sobre el principio de utilidad.—1 vol. in 4.°, rústica, 1857, Ortiz, Bogotá. 1

Valenzula (Mario). Sus poesías, precedidas de una breve noticia biográfica, etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Nacion, Bogotá. 1

Vázquez (F. Eduardo). Discurso pronunciado en accion de gracias a Jesus Nazareno, etc.—1 vol. in 4.° rústica, 1841, Ayarza, Bogotá. 1

Vergara i Vergara (José María). Cuestion española. Cartas dirijidas al Dr. M. Murillo.—1 vol in 4.°, rústica, 1859, Nacion, Bogotá. 1

Vergara Moure (Saturnino). Una tradicion relijiosa.—vol. in 4.°, rústica, 1857, Nacion, Bogotá. 1

Vijil (Francisco de P. G.). Paz perpétua en América etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1856, Echeverría, Bogotá. 1

Villar (Z.). Elementos de gramática castellana para la enseñanza de de la juventud.—1 cuad. in 8.°, rústica, 1858, Villar, Socorro. . . 1

W[illegible] (J. D.) Relacion, observaciones i presupuesto sobre el camino de tablon i mac-adams de Cali a Buenaventura, etc.—1 vol. in 4.°, rústica, 1859, Velasco, Cali. 1

Urcullu (José de). Catecismo de Aritmética comercial. Edicion notablemente aumentada i correjida por don Domingo Martínez, seguida de un tratado de Metrolojía.—1 vol. in 8.°, rústica, 1865, Mosaico, Bogotá 1

Uricochea (Ezequiel). Memoria sobre las antigüedades neogranadinas.—1 vol. de 76 páj. in 4.° mayor, encartonado, 1854, Schneider, Berlin, láminas.. 1

OTRO OBSEQUIO.

Nuestro compatriota el señor don Fidelis del Solar acaba tambien de obsequiar a la Biblioteca las siguientes, interesantes, obras:

Balmes (Jaime). La civilizacion: revista relijiosa, filosófica, política i literaria de Barcelona.—3 vol. in 4.°, pasta, 1841, Barcelona, Brusi.. 3

Bedoya. Historia del toreo, i de las principales ganaderias de España: obra ilustrada, popular i curiosa.—1 vol. casi fol., media pasta, 1850, Madrid, Santa Coloma.............................. 1

Llorente (Juan Antonio). Observaciones críticas sobre el romance de Gil Blas de Santillana, etc.—1 vol. in 8.°. pasta, 1822, Madrid, Alban i compañía.. 1

Piétri (M. l'Abbé C. de). Les principes de la société au XIX.e siècle.—1 vol. in 8.°, media pasta, nouvelle édition, 1858, Paris, Renou et Maulde.. 1

Réveil, et Duchesne ainé. Musée de peinture et de sculptura, ou recueil des principaux tableaux, statues et bas reliefs des collections publiques et particuliéres de l'Europe.—15 vol. in 8.°, media pasta, 1829-34, Paris, Audot.............................. 15

VII.

De lo que se ha adquirido por cambio.

Historia de Belgrano por B. Mitre; 2 vol. in 4.°, media pasta, 1859, Buenos-Aires.—Se dió por esta obra un ejemplar de los dos que habia de una misma edicion de las "Memorias para la historia de la Nueva-Granada por Plaza"; 1 vol. in 4.° mayor, media pasta, 1850, Bogotá.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	28	
Cronolojía	5	
Educacion, enseñanza, pedagojía	22	
Filosofía mental i moral	40	
Historia civil	89	
Jeografía i descripciones	19	
Lenguas	28	
Literatura, crítica, erudicion	15	319
Miceládea i variedades, periódicos	28	
Mitolojía	7	
Poesía, pintura, escultura, música	28	
Retórica, elocuencia, etc	5	
Romances i novelas	3	
Viajes	2	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Astronomía i Cosmografía	4	
Botánica	1	
Historia natural	1	11
Matemáticas	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	1	
Cirujía	3	
Fisiolojía	1	8
Hijiene	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal	1	
Derecho de jentes	3	
Derecho público, constitucional i administrativo	4	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	10	20
Derecho canónico	1	
Economía política	1	
Política	"	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	3	
Biblias, e historia sagrada	1	
Expositores i Padres de la Iglesia	1	
Historia eclesiástica	3	12
Oratoria sagrada, predicables	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	3	
Total		370

IX.

Veinticinco volúmenes se ha encuadernado en este mes, todos ellos de obras ya existentes en el establecimiento. Santiago, 31 de julio de 1866.—*El Bibliotecario.*

Sesion del 7 julio de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i del Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de junio último, el señor Vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Lincenciado en Leyes a don Demetrio Lastarria, i el de Bachiller en Humanidades a

don Florencio Middleton, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo, que, teniendo presente haber don Ricardo Portales cursado sus dos años de práctica forense en la antigua Academia, i no serle por consiguiente obligatorias las prescripciones del decreto de 23 de abril de 1851, le permite que pueda rendir desde luego el exámen de práctica forense en la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional. Se mandó trascribir al señor Decano respectivo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe uno que ha pasado al Delegado Universitario para que reciba, a mediados de año, el exámen de Derecho de Jentes a los alumnos de la Delegacion a quienes el Profesor del ramo encuentre aptos para dicha prueba, pudiendo los que no se hallaren en este caso dar su exámen a fines de año como alumnos de clases sueltas. El señor Ministro espresa que ha tomado esta medida por indicacion del Profesor de Derecho de jentes i comercial, para que se dedique todo el resto del año a la enseñanza esclusiva del nuevo Código de Comercio, al cual es menester prestar una atencion séria i detenida. Se mandó archivar.

3.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, que dice como sigue:

Santiago, julio 7 de 1866.—"Pongo en conocimiento de US. que la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en su sesion de hoi, ha elejido, por indicacion mia i por unanimidad de votos, al señor don Gabriel Garcia Moreno, Miembro honorario de esta Facultad. Con este motivo varios Miembros presentes recordaron los importantes trabajos i grandes servicios que las ciencias naturales deben al señor Garcia Moreno en América, ya por la parte que personalmente ha tomado en el cultivo i progreso de ellas, ya por la alta proteccion i estímulo que franqueaba a la propagacion de estas ciencias, durante su Presidencia. El Doctor Philippi dijo que a su iniciativa i cooperacion se debe la publicacion de la *Flora ecuatoriana*, que es obra de mucho mérito e importancia científica, i el profesor de Astronomía, don José Ignacio Vergara, recordó cuanto se debe al señor García Moreno por los estudios i observaciones meteorolójicas que se hacen en Quito.

"La Facultad se complace en rendir este homenaje al mérito de uno de los sábios mas ilustres de Sud-América.—Dios guarde a US.—*Francisco de Borja Solar*.—Al señor Vice-Rector de la Universidad.

Se acordó por unanimidad trascribir, para los fines del caso, el precedente oficio al Ministerio de Instruccion pública.

4.º De un espediente remitido por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que el alferez del Rejimiento de Cazadores, don Francisco J.

Zelaya, ha rendido las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Injeniero jéografo. Se mandó elevar para los fines consiguientes al mencionado Ministerio.

5.° De un informe de la comision examinadora de la Facultad de Leyes, relativo a la solicitud de don Eleodoro Solano, de que se dió cuenta en una sesion anterior.

La comision opina que, disponiendo el art. 19 del reglamento de grados, que cuando un aspirante al grado de Licenciado, sale reprobado, no puede ser admitido a nuevo exámen sino un año despues; a menos de que la comision examinadora crea necesario prolongar este tiempo, no debe accederse a una solicitud que tiene por objeto leer ante el Consejo una memoria de prueba, i leerla dentro de un plazo mucho mas corto que el fijado por el reglamento.

El Consejo, considerando que el artículo citado se aplica al caso de ser un examinando reprobado en las dos pruebas, i no solo en la escrita, determinó que el solitante podia ser admitido en el término de dos meses a leer una nueva memoria ante la misma comision examinadora.

6.° De un informe del Delegado Universitario sobre la solicitud de los tres jóvenes que pretenden dar exámen de Anatomía, a pesar de no haberse podido matricular como alumnos. Resultando de este informe, que es completamente inexacto el hecho alegado, de que los solicitantes han asistido a las clases cómo oyentes en el año pasado i en el actual; i que carecen de fuerza las demas razones alegadas, fué desechada la solicitud.

7.° De una solicitud del Director de la Escuela Normal, para que se adopten como testos de enseñanza, un *Curso gradual de lectura*, una *Jeografía elemental*, i un tratado elemental de *Vacunacion* que ha compuesto. Se acordó oir sobre los dos primeros a la Facultad de Humanidades, i sobre el tercero a la de Medicina.

8.° De una solicitud de don Valentin Bravo, para que, fuera de las épocas fijadas por el reglamento, se le permita rendir en el Instituto Nacional varios exámenes atrasados. Se autorizó al Rector de dicho establecimiento para acceder a esta solicitud, fijando al interesado un término dentro del cual pueda rendir sus exámenes.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de julio de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores [illegible] Orrego, Vial, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, el señor Decano de Leyes presentó al nuevo Miembro de dicha Facultad don Bernardino [illegible] anunciando que habia leido su discurso de incorporacion, i mani-

festando que el crédito i antecedentes profesionales del señor Opaso eran la mas segura garantía de lo que la Universidad podia esperar de su cooperacion. Al señor Opaso, agregó el señor Decano, le ha tocado el honor de reemplazar en la Facultad al señor don Andres Bello, i estoi cierto que esta circunstancia hará que redoble sus esfuerzos para contribuir a la ilustracion de la República.

El señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar contestó: que le era grato servir de órgano al Consejo en la presente ocasion, pues como reconocia los méritos del nuevo Miembro, se felicitaba de la adquisicion que con él acababa de hacer la Universidad.

Habiendo el señor Opaso prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la Facultad de Leyes.

En seguida, a virtud de lo dispuesto por un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública, el Injeniero jeógrafo don Manuel J. Soffía, prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que declara válidos para obtener grados universitarios los exámenes de Derecho Natural que se rindan en los Seminarios por alumnos que no hayan obtenido el grado de Bachiller en Humanidades, pero que hayan hecho el estudio del espresado Derecho junto con el de la Filosofía; i determina que los mismos Seminarios, en cumplimiento del decreto de 26 de octubre de 1865, solo deberán someter a la aprobacion de la Universidad los programas de los estudios de Humanidades i Matemáticas, i no los de Ciencias Sagradas.

El señor Ministro comunica ademas la solucion que ha dado a varias dudas propuestas por el Rector del Seminario de Santiago, relativas a las disposiciones del citado decreto de 26 de octubre de 1865.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda estender título de Injeniero jeógrafo a favor de don Francisco J. Zelaya. Se mandó archivar.

3.° De una solicitud de don Gregorio Pinochet, en que pide que, de cinco exámenes de Humanidades que le faltan, se le permita rendir desde luego dos en el Instituto Nacional durante el mes de agosto. Se acordó que para resolver espresara el solicitante cuáles eran dichos exámenes.

El Secretario consultó sobre la fecha desde que debian contarse los dos meses, pasados los cuales, segun lo determinado en la sesion anterior, don Eleodoro Solano puede leer su memoria de prueba ante la comision exami

nadora de la Facultad de Leyes; i se acordó que el referido término corriese desde la fecha de la última sesion.

Por indicacion del mismo Secretario se mandó emplear doscientos cincuenta pesos en la adquisicion de una letra que se enviará a Francia, a don Francisco Fernández Rodella, para la compra acordada anteriomente de quinientas vitelas.

Habiendo preguntado el mismo Secretario cuál era el estado en que se encontraban los trabajos de la comision examinadora de las memorias presentadas al certámen de inmigracion i colonizacion, el señor Domeyko contestó que ya habian sido leidas por los individuos de la mencionada comision, la cual se hallaba así en aptitud de presentar luego su informe.

El mismo Secretario manifestó la necesidad de dar principio a la edicion de las obras completas del señor don Andres Bello; i con este motivo el señor Barros Arana espuso que el único impresor que habia hecho propuestas no habia podido formalizarlas hasta que le llegase una partida de papel que habia encargado a Europa, porque en la actualidad el surtido de este artículo que habia en el mercado de Chile era malo i escaso.

Por indicacion del mismo Secretario, se acordó activar la celebracion de las conferencias científicas que el Consejo tiene mandado practicar.

El señor Santa-Maria manifestó que la coleccion de obras americanas de la Biblioteca Nacional acaba de recibir un incremento importante con la adquisicion de algunos impresos sobre Política i Administracion, Jurisprudencia, Historia, Literatura, etc., que varios escritores de Colombia le han obsequiado por conducto de uno de ellos el señor don José María Vergara i Vergara. Este caballero, en su carta sobre esta remesa, indica el deseo de que se le retorne con otra de impresos chilenos; i en vista de tan precioso obsequio nada parece mas justo, i tanto mas, cuanto que promete seguir haciendo otras remesas.

A virtud de la esposicíon del señor Santa María, i por indicacion suya, se acordó enviar al señor Vergara i Vergara una coleccion de publicaciones chilenas, para lo cual se sacarán las que sean precisas de los archivos de los Ministerios i de la Universidad; se pediran a los autores las que no existan en éstos, i se comprarán las que no puedan adquirirse de otro modo.

Se acordó hacer una remesa semejante a Venezuela.

Se autorizó al señor Decano de Humanidades para invertir, de fondos de la Biblioteca Nacional, hasta la suma de cien pesos en los gastos necesarios para la ejecucion de este acuerdo.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion en claustro pleno del 18 de julio de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono don Federico Errázuriz,

con asistencia del señor Ministro del Interior don Alvaro Covarrubias, del señor Ministro de Hacienda don Alejandro Reyes, del señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, de los señores Decanos don José Manuel Orrego, don Manuel Camilo Vial i don Guillermo C. Blest, de los señores miembros conciliarios don Ignacio Domeyko i don Diego Barros Arana, de los señores miembros universitarios: Allendes don Eulojio, Amunátegui don Gregorio Victor, Arístegui, Armstrong, Astorga, Balmaceda, Blest Gana don Alberto, Blest Gana don Joaquin, Briseño, Bruner, Bustillos, Campilio, Cañas, Casanova, Concha don Melchor de Santiago, Concha i Toro, Cood, Elguero, Fernández Concha, Fernández Recio, Fontecilla, González, Güemes, Guilizasti, Izquierdo, Larrain Espinosa, Larrain Gandarillas, Leiva, Leon, Lira, Mackenna, Martínez Gárfias, Matta, Olea, Ocampo, Opaso, Pacheco, Padin, Parreño, Pinto, Perez Caldera, Philippi, Ravest, Rodríguez, Semir, Tagle, Wormald, Valderrama, Valdez, Veillon, Vergara don José Ignacio, Villalon, Zegers Recasens, Zorrilla, i del Secretario jeneral don Miguel Luis Amunátegui.

Habiendo el señor vice-Patrono manifestado que el objeto de la sesion era formar la terna que debe pasarse a S. E. el señor Patrono de la Universidad para el nombramiento de la persona que debe desempeñar el rectorado en reemplazo del finado señor don Andres Bello, se procedió a designar el individuo que ha de ocupar el primer lugar de dicha terna, i resultó elejido el señor don Manuel Antonio Tocornal por cincuenta i ocho votos contra tres que obtuvo el señor don Antonio Varas, dos que obtuvieron cada uno de los señores don José Victorino Lastarria i don Justo Florian Lobeck i uno que obtuvo el señor don Ignacio Victor Eyzaguirre.

En este estado de la sesion se incorporaron don Luis Goroztiaga i don Anjel 2.° Vazquez, i se retiraron don Enrique Cood i don Rafael Fernández Concha.

El señor don Francisco de Borja Solar fué elejido para ocupar el segundo lugar por treinta i siete votos contra diez que obtuvo el señor don José Victorino Lastarria; cinco, el señor don Joaquin Larrain Gandarillas; tres que obtuvieron cada uno de los señores don Ignacio Domeyko, don Ignacio Victor Eyzaguirre i don Justo Florian Lobeck; dos que obtuvo el señor don Gabriel Ocampo; uno, cada uno de los señores don José Miguel Arístegui i don Miguel Güemes; i uno en blanco.

Para el tercer lugar resultaron treinta i tres votos por el señor don Ignacio Domeyko, trece por el señor don Joaquin Larrain Gandarillas, cinco por cada uno de los señores don José Miguel Arístegui i don José Victorino Lastarria, cuatro por el señor don Ignacio Victor Eyzaguirre, tres por el señor don Manuel Camilo Vial, dos por cada uno de los señores don Federico Errázuriz i don Justo Florian Lobeck, i uno por cada uno de los

señores don Gabriel Ocampo i don Miguel Luis Amunátegui, i uno en blanco. Habiéndose aplicado este último al señor Domeyko que habia obtenido la primera mayoría relativa, fué declarado elejido para el tercer lugar de la terna, la cual quedó formada así:

Don Manuel Antonio Tocornal.
» Francisco de Borja Solar.
» Ignacio Domeyko.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 21 de julio de 1866.

Se abrió la sesion presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa-María, Blest, Domyko, Barros Arana, i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, el señor Decano de Humanidades presentó al nuevo Miembro de su Facultad don Domingo Arteaga Alemparte.

Aunque la Facultad, dijo el señor decano, perdió un escritor de mucho mérito en don José Joaquin Vallejo, creo que le ha reemplazado ventajosamente con el señor Arteaga Alemparte, en cuyas obras se hacen notar las dotes mas apreciables del talento i de la instruccion, i especialmente un estilo lozano a la par que castizo, como se manifiesta en las notas de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Esteriores, en el cual desempeña dignamente el cargo que con tan sobresaliente brillo ejerció en otro tiempo el finado señor Rector don Andres Bello. El señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar contestó aplaudiendo la eleccion que la Facultad de Humanidades habia hecho en don Domingo Arteaga Alemparte; pues esperaba que este señor habia de contribuir mucho a dar impulso a los trabajos universitarios. Habiendo el señor Arteaga Alemparte prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado.

En seguida, el señor vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Medicina a don Florencio Middleton, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.° del acta del claustro pleno, celebrado el 18 del que rije, para formar la terna que debe pasarse a S. E. el señor Patrono de la Universidad con el objeto de que provea el cargo de Rector, vacante por el fallecimiento del señor don Andres Bello: terna que quedó formada como sigue: don Manuel Antonio Tocornal, don Francisco de Borja Solar, i don Ignacio Domeyko.

Como el Secretario hubiera consignado en el acta del claustro pleno que

el señor vice-Patrono habia espuesto que el Rector que iba a nombrarse en reemplazo del señor Bello duraria solo por el tiempo que faltaba a éste para cumplir su quinquenio, el señor vice-Patrono dijo que aquella era una equivocacion del Secretario, pues mal habia podido decir tal cosa, cuando habia asistido al claustro pleno del 18 con la persuacion de que el nuevo Rector debia durar un quinquenio completo; que habiendo visto publicada en los diarios el acta de que se trataba, habia investigado si habia alguna disposicion vijente por la cual se ordenara que el Rector nombrado para llenar la vacante dejada por otro a causa de muerte o renuncia, debiera entrar solo por el tiempo que faltaba a su antecesor, pero que no habia encontrado ninguna: i en fin, que deseaba conocer cual era la opinion de los miembros del Consejo sobre el particular.

El Secretario respondió que efectivamente el señor vice-Patrono, al abrir el claustro pleno, no habia dicho nada sobre la duracion del nuevo Rector, pero que él habia empleado la fórmula que se leía en el proyecto de acta en discusion, porque tal habia sido la práctica que se habia observado, cuando se habia presentado el caso de llenar las vacantes de Decanos que habian ocurrido por muerte o renuncia.

Despues de una detenida discusion, se resolvió por seis votos contra tres que el nuevo Rector debia ser nombrado por un quinquenio completo, i que debia suprimirse del acta del claustro pleno todo lo que se decia en ella sobre la duracion del sucesor del señor Bello. Aprobada dicha acta con la modificion referida, se mandó pasar, para los fines del caso, al señor Ministro de Instruccion pública.

2.° De una nota del señor Decano de Leyes, en la cual dice que su Facultad en sesion de 13 del actual ha acordado unánimemente proponer para Miembros honorarios al señor Ministro de gobierno del Perú don José María Quimper, al señor Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia don Mariano Donato Muñoz, i al de igual clase del Ecuador don Manuel Bustamante. Se mandó pasar esta nota para los fines consiguientes al mismo señor Ministro de Instruccion pública.

3.° De una nota del señor Decano de Matemáticas, en la cual comunica que su Facultad, en sesion de 7 del que rije i en vista de un informe del mismo señor Decano, ha aprobado para testo de enseñanza el opúsculo titulado: *Sistema métrico decimal* por doña Andrea Navarrete, a condicion de que su autora haga en él las correcciones que se indican en el informe. Se aprobó el referido acuerdo de la Facultad de Matemáticas.

4.° De dos espedientes pasados por el señor Decano de dicha Facultad, de los cuales consta que el alferez del Rejimiento de cazadores don José Olano i el capitan ayudante de la Escuela Militar don Adolfo Silva Vergara, han sido aprobados en los exámenes finales que se exijen a los aspiran-

tes al título de injeniero jeógrafo. Se mandaron elevar para los fines de caso al Ministerio de Instruccion pública.

5.° De dos notas de los señores Ministros del Perú don Toribio Pacheco i don J. Simeon Tejada, en que dan las gracias por su nombramiento de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes. Se mandaron pnblicar en los *Anales*.

6.° De una solicitud de don Domingo Silva Salinas para que se apruebe como testo de enseñanza un tratado de Telegrafía que ha compuesto. Se pidió informe a la Facultad de Matemáticas.

7.° De una solicitud de don Gregorio Pinochet, en la cual, conforme a lo acordado por el Consejo en una sesion anterior, hace presente que los exámenes de Humanidades que le faltan son los de latin final, cosmografía, físic?, jeometría e italiano, i que los dos últimos son los que pide dar en el mes de agosto. Se accedió a esta sol icitud por todos los votos, menos uno.

8.° De una solicitud de don Vicente Garro, para que, en vista de un diploma de doctor en Medicina de la Universidad de Lima que acompaña, se le permita ejercer su profesion, previas las pruebas de idoneidad que se creyeran convenientes.

El Secretario manifestó que para acceder a esta solicitud habia que principiar por pedir al Gobierno que incluyera la Universidad de Lima en la lista de aquellas cuyos diplomas habilitan a los que los han obtenido para graduarse en la Facultad de Medicina.

Con este motivo el señor Vial hizo indicacion para que se declararan válidos en Chile todos los diplómas otorgados por las Universidades de las Repúblicas aliadas.

Despues de alguna discusion sobre el particular, se nombró una comision compuesta de los señores Domeyko i Barros Arana para que, tomando conocimiento de los estatutos i planes de estudios de las Universidades mencionadas, informasen sobre la proposicion del señor Vial.

Respecto de la solicitud del señor Garro, se acordó que no podia resolverse sobre ella sin que el diploma que le sirve de fundamento viniese autorizado por el Ministro de Chile en el Perú, con arreglo a las disposiciones vijentes.

9.° De una carta dirijida por el bibliotecario de la Biblioteca Nacional al Secretario, en la cual, con arreglo al artículo 21 del reglamento de la Biblioteca, pide autorizacion para cambiar la obra titulada *Memorias para la historia de la Nueva Granada desde su descubrimiento hasta el 20 de julio de 1810 por José Antonio de Plaza*, de la cual hai dos ejemplares de la misma edicion, en un volúmen, por la *Historia del jeneral Belgrano por*

Mitre en dos volúmenes, que no existen en la Biblioteca. Se concedió a la autorizacion pedida.

19. De una cuenta del ajente de la Universidad en Valparaiso, don Mariano E. de Sarratea, ascendente a sesenta i cuatro pesos cuarenta i tres centavos, por gastos de flete, despacho de aduana, descarga i remision a Santiago de diversos bultos traidos para la corporacion o la Biblioteca. Se mandó pagar a los señores Dittborn i Maclean, conforme a lo indicado por el señor Sarratea.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 28 de julio de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 21 del que rije, el señor Decano de Medicina presentó al nuevo Miembro de su Facultad, don Damian Miquel, diciendo que venia a suceder al ilustre finado señor Sazie, i aunque no tenia el gusto de haberle tratado personalmente, el discurso de incorporacion que habia leido, manifestaba su idoneidad. El señor vice-Rector contestó que recordaba haber oido al señor Sazie, de quien el señor Miquel habia sido discípulo, recomendar el amor de éste al estudio, i su distinguido aprovechamiento. Habiendo el señor Miquel prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la Facultad de Medicina.

En seguida, el señor vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Filidor Rodriguez i don Juan Nepomuceno Riveros, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Despues, a virtud de tres decretos supremos trascritos por el señor Ministro de Instruccion pública, prestaron el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion los Injenieros jeógrafos capitan don Adolfo Silva, teniente don Francisco J. Zelaya, i alferez don José Olano.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que nombra Rector de la Universidad por un período legal de cinco años a don Manuel Antonio Tocornal, propuesto en el primer lugar de la terna formada en claustro pleno de dicha corporacion. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Decano de leyes, en que comunica que su Facultad, en sesion de 25 del que rije, ha acordado el siguiente tema para el certámen de 1867.—"Exámen crítico jurídico de la nulidad i rescision segun el Código civil, considerada la primera como medio de estinguir las

obligaciones i como pena de la violacion de la lei." Se mandó publicar en los *Anales*.

3.° De un oficio del Rector del Seminario de Concepcion, en que avisa que, habiendo en aquel establecimiento algunos cursos recargados de exámenes, ha creido conveniente que haya exámenes de Historia antigua el 6 de agosto, i de Historia griega i romana el 3 i 4 de setiembre. Se acordó comisionar a don Raimundo Gonzalez Godoi para que asista a los primeros, i a don Antonio i don Nazario Soto para que asistan a los segundos.

4.° De una solicitud del profesor del Instituto Nacional don Diego A. Torres, para que se apruebe como texto de enseñanza un "Tratado elemental de Química," que ha compuesto. Se mandó pasar a la Facultad de Ciencias Físicas.

5.° De una solicitud de don Francisco Sotomayor, para que se le permita rendir desde luego en el Instituto Nacional los exámenes de Filosofía, Literatura, Historia moderna, Física i Latin, que le faltan para poder graduarse de Bachiller en Humanidades. Se acordó permitirle que rindiera dos de dichos exámenes en el plazo que le fijara el Rector del Instituto.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Intégrase una comision receptora de exámenes.

Santiago junio 21 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede, nómbrase a don Jerónimo Diaz Varas para que integre la comision nombrada para recibir los exámenes de Código Civil i Derecho de Jentes a don Cárlos J. Vicuña, declarándose que, no habiendo podido rendir los espresados exámenes el solicitante en tiempo oportuno por ausencia de uno de los miembros de la comision, puede rendirlos desde luego.—Anótese i comuníquese.,,

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Autorizacion para recibir ciertos exámenes.

Santiago, junio 27 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, autorízase al Rector del Liceo de Talca para que [illegible] al Rector del Liceo de Cauquenes, don José Agustin 2.° Espi-

noza, i a los profesores del mismo establecimiento, don Francisco Luis Rayo i don Alejandro Cañas Pinochet, los exámenes de Filosofía, Literatura, Latin final, Cosmografía, Fundamentos de la fe, Historia moderna, de América i de Chile, i Elementos de Física i de Química.—Anótese i comuníqcese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Rector i Vice accidentales del Liceo de la Serena.

Santiago, junio 28 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, apruébase el nombramiento de Rector accidental del Liceo de la Serena, hecho por el Intendente de Coquimbo a favor del vice-Rector del establecimiento don Pedro José Gorroño, i el de vice-Rector accidental a favor del Profesor del mismo establecimiento don Eulojio Cerda.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Contestaciones de dos señores Ministros del Perú a los oficios remisorios del título de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes.

Lima, junio 30 de 1866.—He recibido el oficio de US. de 15 del actual, en el que se sirve participarme que S. E. el Presidente de esa República, a a propuesta unánime de la Facultad de Leyes i del Consejo de la Universidad de Chile, se ha servido mandar estender a mi favor el título de Miembro honorario de dicha Facultad.

Ese título, que en cualquiera otra ocasion habria sido honroso para mí, lo es hoi en alto grado i deja mui obligada mi gratitud, desde que se me juzga acreedor a él por mis pequeños esfuerzos en realizar la union de nuestra patria comun, la América.

Yo acepto reconocido ese premio, el mejor que pudiera apetecer por mi carrera i por venir tan espontáneamente de la ilustre corporacion que US. preside.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a US. mis sentimientos de consideracion i aprecio.—Dios guarde a US.—*J. Simeon Tejada.*—Señor Dr. don Francisco de Borja Solar, Vice-Rector de la Universidad de Chile.

Lima, julio 4 de 1866.—Señor vice-Rector:—He tenido el honor de recibir el oficio que se ha dignado dirijirme US., comunicándome que S. E. el Presidente de Chile, a propuesta unánime de la Facultad de Leyes i del Consejo de la Universidad, se habia dignado mandar extender a mi fa-

vor el título de Miembro honorario de aquella Facultad, que tambien ha llegado a mis manos.

Mui honroso es para mí pertenecer a la ilustre Universidad de Chile, que, en todo tiempo, ha prestado eminentes servicios a las letras americanas, i que, en la solemne sesion del 8 de mayo de 1864, bajo la presidencia del distinguido ciudadano don Andrés Bello, protestó contra la revindicacion de las islas de Chincha i declaró que revivia la grande alianza que fundó la independencia de la América. Desde entónces pertenecia yo de corazon al cuerpo sábio de Chile; i esta circunstancia podrá dar a US. la medida de mi agradecimiento por el título con que se ha querido hoi favorecerme.

Sírvase US. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion —Dios guarde a US.—*T. Pacheco.*—Al señor vice-Rector de la Universidad de Chile.

Permiso para rendir el exámen que se espresa.

Santiago, julio 3 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede i los documentos que se acompañan, i teniendo presente que don Ricardo Portales cursó sus dos años de práctica forense en la antigua Academia de práctica, i que por consiguiente no le son obligatorias las prescripciones del decreto de 23 de abril de 1851 decreto:

Permítese a don Ricardo Portales que pueda rendir desde luego su exámen de práctica forense en la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice Rector de la Universidad.

Autorizacion para recibir los exámenes que se expresa.

Santiago, julio 4 de 1866.—Con esta fecha, se dice al Delegado Universitario lo que sigue:

"El profesor de Derecho de jentes i comercial me ha hecho presente verbalmente la conveniencia que resultaria para el mejor aprovechamiento de sus alumnos de la anticipacion del exámen del primer ramo; porque, dándolo a mediados del presente año, podria consagrar todo el resto del año a la enseñanza esclusiva del Código de comercio. Este arreglo ofrece reconocidas ventajas, si se atiende a que por la primera vez se dan ahora lecciones de este Código nuevo, a cuya enseñanza necesita prestar el profesor una detenida i séria atencion. En consecuencia, queda Ud. facultado para recibir

a mediados de año el exámen de Derecho de jentes a todos los alumnos de esa Delegacion, a quienes el profesor del ramo encontrare aptos i dispuestos a esa prueba. Los que no se encontraren en este caso, podrán dar a fines de año su exámen como alumnos de clases sueltas."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Vice-Rector de la Universidad.

Exámenes de Derecho natural en los Seminarios etc.

Santigo, julio 6 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, i considerando: 1.° que el estudio del Derecho natural se hace en los Seminarios junto con el de la Filosofía i que aun se le da mayor amplitud que en el Instituto Nacional i Liceos provinciales; i 2.° que, segun el acuerdo celebrado por la Universidad en sesion de 7 de octubre de 1865, solo deben someterse a la aprobacion de la Universidad los programas de los estudios de Humanidades i Matemáticas, i que la Universidad no enseña Ciencias Sagradas, se declara:

1.° Serán válidos para obtener grados universitarios los exámenes de Derecho natural que se rindan en los Seminarios por alumnos que no hayan obtenido el grado de Bachiller, pero que hayan hecho el estudio del espresado Derecho junto con el de la Filosofía.

2.° Los Seminarios, en cumplimiento del decreto de 26 de octubre de 1865, solo deberán someter a la aprobacion de la Universidad los programas de los estudios de Humanidades i Matemáticas, i no los de Ciencias Sagradas.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes, previniéndole que, habiendo sometido al Ministerio el Rector del Seminario de Santiago algunas dudas relativas al decreto de 26 de octubre de 1865, el Ministerio contestó a dicho Rector en los términos que se espresan a continuacion:

"Respecto a la primera duda que Ud. me manifiesta sobre si se necesitará, cuando haya exámenes a mediados de año, conforme a lo dispuesto en el art. 3.° del citado decreto, que los alumnos hayan concurrido siete meses a la clase, como lo exije el art. 4.° del mismo decreto, diré a Ud. que el art. 3.° no está en oposicion con el art. 4.°, sino que es una exepcion de él. Este último artículo estatuye reglas jenerales para los exámenes ordinarios que se rindan a fines de año, i el 3.°, dictado para los casos estraordinarios que, sin embargo, ocurren con frecuencia, de haber cursos tan recargados que para que puedan llenar sus tareas es necesario permitirles que rindan algun exámen ántes de la época ordinaria, no puede de ninguna ma-

nera exijir a los examinandos los mismos requisitos que el 4.º. Así, pues, la concurrencia de siete meses a los cursos es solo aplicable a los alumnos de clases que rindan exámenes a fines de año.

A la segunda duda que Ud. me espone a cerca de la latitud que debe darse a la obligacion de asistir a las clases el tiempo prescrito en el art. 4.º, manifestaré a Ud. que, cuando por causa de enfermedad, por no haber funcionado la clase, o por otro motivo lejítimo i justificado, no hubiere asistido el alumno a la clase los siete meses exijidos, deberá considerarse que ha llenado sinembargo el requisito exijido de la concurrencia a las clases en todo el año escolar.

Igual solucion daré a Ud. respecto a la tercera duda. Siempre que por agun motivo lejítimo i justificado no pudiese un alumno seguir el curso público en los Seminarios, i lo siguere en clases privadas, bajo la vijilancia de los superiores, podrá rendir exámen válido dentro de las prescripciones del art. 4.º del ya recordado decreto, porque la vijilancia de los superiores es suficiente garantía de que el alumno se habrá preparado debidamente. Tal ha sido el fin que se ha propuesto alcanzar con el decreto de que me ocupo.

El art. 5.º no exije de los Seminarios que se sometan precisamente a los programas, que la Universidad tiene aprobados para los colejios del Estado, sino simplemente que se rindan los exámenes por programas aprobados por esa corporacion. En esta virtud, podrán los Seminarios presentar a la Universidad para su aprobacion los programas que ellos mismos formen, i que determinen el mínimum de los conocimientos exijidos a los estudiantes. Así, pues, los Seminarios cumplirán con recibir los exámenes por programas formados por ellos i aprobados por la Universidad.

Dejo con esto contestadas las diversas dudas manifestadas por Ud. Para resolverlas favorablemente a los Seminarios, como lo he hecho, he tenido en vista, no solo el principio de justicia de que no se ha apartado Ud. en su solicitud, sino tambien el interes que el Gobieno tiene por el progreso i adelantamiento de la educacion que se da en los Seminarios."

Prevendré a Ud. que esta comunicacion ha sido trascrita a los Rectores de los Seminarios de la Serena i Concepcion.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Vice-Rector de la Universidad.

Nombramiento de cuatro Injenieros jeógrafos.

Santiago, julio 11 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede del vice-Rector de la Universidad i el espediente que se acompaña, decreto:

Nómbrase Injeniero jeógrafo a don Manuel J. Sofía, quien se presentará ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar préviamente en Tesorería jeneral el derecho de media anata.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 65 de 30 de junio próximo pasado.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Santiago, julio 13 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista nota que precede del vice-Rector de la Universidad i el espediente que se acompaña, decreto:

Nómbrase Injeniero jéografo a don Francisco J. Zelaya, quien se presentará al Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar préviamente en Tesorería jeneral el derecho de media anata.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 71 de 10 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Santiago, julio 27 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i el espediente que se acompaña, decreto:

Nómbrase Injeniero jéografo al alférez de cazadores don José Olano, quien se presentará ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en Tesorería Jeneral el derecho de media anata.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm 78 de fecha de hoi.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Vice-Rector de la Universidad.

Santiago, julio 27 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"Visto lo expuesto por el Vice-Rector de la Universidad en su nota núm. 78 de fecha de hoi, decreto:

Nómbrase Injeniero jeógrafo al capitan, ayudante de la Escuela Militar, don Adolfo Silva, quien se presentará ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en Tesorería Jeneral el derecho de media anata.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su citada

nota.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Vice-Rector de la Universidad.

Eleccion por la Facultad de Leyes de tres Miembros honorarios.

Santiago, julio 19 de 1866.—En la sesion del 13 del presente mes de la Facultad que tengo el honor de presidir, fueron propuestos los señores don José María Quimper, Ministro de Gobierno del Perú, don Mariano Donato Muñoz, Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, i don Manuel Bustamante, Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador como Miembros honorarios i aceptados unánimemente. Como la eleccion tuvo por oríjen la recomendacion especial hecha por el Consejo Universitario, me abstengo de hacer mencion alguna sobre el mérito particular de cada uno de estos señores.—Dios guarde a US.—*Manuel C. Vial.*—Al señor Vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de un título de Miembro honorario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Santiago, julio 19 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Con lo espuesto por el vice-Rector de la Universidad en la nota que precede, decreto:

Estiéndase el correspondiente título de Miembro honorario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario del Ecuador, Don Gabriel García Moreno.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 73 de 10 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Nombramiento de Rector de la Universidad.

Santiago, julio 26 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Encontrándose vacante el destino de Rector de la Universidad por muerte de don Andrés Bello, decreto:

Nómbrase Rector de la Universidad por un período legal de cinco años a don Manuel Antonio Tocornal, que me ha sido propuesto en el primer lugar de la terna formada en claustro pleno de dicha corporacion.

Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento, i en contestacion a su nota núm. 76 de 25 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errzázuriz.*—Al Vice-Rector de la Universidad.

Espedicion de tres títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes.

Santiago, julio 27 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, decreto:

Estiéndanse los correspondientes títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes de la Universidad a favor de don *José María Quimper*, Ministro del Gobierno del Perú, don *Mariano Donato Muñoz*, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, i don *Manuel Bustamante*, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 77 de fecha de hoi.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al vice-Rector de la Universidad.

Tema del certámen de la Facultad de Leyes.

Santiago, julio 28 de 1866.—En la sesion de la Facultad del 25 del presente mes se acordó proponer como tema para el certámen de 1867, el siguiente:

"Exámen crítico jurídico de la nulidad i rescision segun el Código Civil, considerada la primera como medio de estinguir las obligaciones i como pena de la violacion de la lei."

Lo comunico a US. para que se sirva mandarlo publicar en los *Anales.*—Dios guarde a US.—*Manuel C. Vial.*—Al señor Vice-Rector de la Universidad.

INSTRUCCION PÚBLICA EN CHILE.—Su estado actual, segun la siguiente Memoria del señor Ministro del ramo i los documentos a ella anexos, presentada al Congreso Nacional con fecha 23 de julio de 1866.

Los estados e informes de los rectores de los diversos Seminarios, a que me refiero para abreviar mi esposicion, dan un conocimiento cumplido del estado i progreso de la instruccion en esos importantes establecimientos

El Gobierno ha dictado disposiciones reglamentando los exámenes que en ellos se rinden, i que estaban declarados válidos para obtener grados universitarios, sometiéndolos a las mismas reglas que rijen en los Liceos provinciales.

La Universidad Nacional ha tenido que lamentar la muerte del ilustre i eminente sabio que la había presidido desde su fundacion. El fallecimiento del señor don Andres Bello acaecido el dia 15 de octubre último ha sido una desgracia, no solo para Chile, sino tambien para toda la América española por los distinguidos servicios que prestó a la ilustracion científica de todos los estados que la componen. La Universidad conservará un recuerdo imperecedero de su primer rector, que la presidió tan dignamente durante el largo período de mas de veinte i dos años; que dirijió tan acertadamente su organizacion; que fué el alma de sus importantes trabajos, que han producido tan abundantes i sazonados frutos en el progreso que hemos alcanzado en todos los ramos de la instruccion secundaria i superior; i que contribuyó tan principalmente a elevar el nombre de la corporacion al distinguido i justo concepto de que goza en el interior del pais i en las naciones estranjeras. Chile no olvidará tampoco al sabio que le prestó tantos i tan eminentes servicios en los puestos públicos; que deja tantas huellas luminosas de su existencia en nuestra lejislacion; que nos ha legado una herencia preciosa en sus obras admirables; i que ha vinculado su nombre a los mas caros adelantamientos de la humanidad, los de la intelijencia i del saber.

Teniendo el Gobierno en consideracion los relevantes méritos del señor Bello, le decretó la celebracion de unas exequias oficiales solemnes, distincion reservada solo a los eminentes servidores de la nacion.

Se ha complacido el Gobierno por el acierto con que la Universidad ha nombrado a su nuevo rector, elijiendo para suceder al señor Bello a un distinguido jurisconsulto i hábil político que goza de una merecida reputacion.

La Universidad ha continuado sus tareas con celo i contraccion. Los trabajos en que se ha ocupado el último año se encuentran especificados en el informe de su secretario jeneral que corre entre los documentos.

El Consejo Universitario ha acordado hacer con sus propios fondos una edicion completa de todas las obras del señor Bello. Al mismo tiempo que se hace con esta medida un servicio interesante a la ciencia, se tributa tambien un merecido homenaje a la memoria del ilustre finado. Es de creer fundadamente que el espendio de obras de tanta importancia haga que la Universidad se reembolse enteramente de los fondos que invierta en la edicion, con tanta mayor razon cuanto que su propósito es proceder bajo una base firme i asegurada de cierto número de suscriptores comprometidos.

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas ha propuesto al Gobierno, por el órgano del Consejo de la Universidad, para miembros honorarios de dicha Facultad a los señores don Toribio Pacheco Ministro de Relaciones Esteriores, don Simeon Tejada Ministro de Justicia, i don José María Quimper Ministro de Gobierno de la República del Perú; al señor don Manuel Bustamante Ministro de Relaciones Esteriores de la del Ecuador; i al señor don Mariano Donato Muñoz Ministro de Relaciones Esteriores de la de Bolivia, todos ellos políticos distinguidos i acreditados jurisconsultos en sus respectivas naciones.

Igual propuesta ha hecho la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas en obsequio del señor don Gabriel García Moreno, ex-Presidente de la República del Ecuador i actualmente su Ministro Plenipotenciario en ésta; quien, ademas de ser tambien un distinguido político i jurisconsulto, es un sabio a quien las ciencias naturales deben interesantes servicios i trabajos mui importantes.

El Gobierno ha espedido con placer esos diversos títulos, atendiendo no solo a la reconocida justicia de las propuestas por el alto merecimiento de los recomendados, sino tambien a que ésta es una manera de estrechar mas i mas los preciosos vínculos de fraternidad i union que ligan a las Repúblicas hermanas i aliadas.

La Delegacion Universitaria se encuentra desde principios de este año instalada en el nuevo edificio universitario, del cual se halla enteramente concluida la parte que principió a construirse en 1863. Todas sus clases funcionan con comodidad en salones adecuados i perfectamente preparados para el objeto.

La otra parte del edificio principiada en 1864 está tambien terminada en toda su obra de construccion, faltando solo la parte interior, o la obra muerta i de ornamentacion. Aunque el Congreso votó en el mes de julio de 1865 la cantidad de treinta i cinco mil pesos para la conclusion de este edificio, el Gobierno determinó suspender los gastos desde que sobrevino el actual estado de guerra, reservando su terminacion para una época mas oportuna. Solo se verificaron despues del estado de guerra aquellas obras de remate, que eran indispensables para que el edificio no sufriera daños i deterioros en la estacion de la lluvias. Actualmente se trabaja en la conclusion de un salon que debe servir para la esposicion, en el próximo mes de setiembre, de los productos del pais que se están colectando para ser enviados a la esposicion universal que debe tener lugar en Paris desde el dia 1.° de mayo próximo.

El Consejo de la Universidad está preparando con sus propios fondos el salon que debe servir para sus sesiones en el nuevo edificio universitario.

Por decreto de 14 de mayo del presente año se ha modificado el plan de estudios legales, distribuyendo convenientemente los ramos de enseñanza con el objeto de introducir una reforma importante mui reclamada por la esperiencia. Desde algunos años se hacia palpable un grave mal en el estudio del Código Civil, que se verificaba de una manera imperfecta i deficiente a causa de estar designado en el plan de estudios para la enseñanza de este ramo el escaso tiempo de un año. No siendo posible que en tan corto tiempo pudiesen los alumnos adquirir los conocimien-

tos suficientes en una materia tan difícil como importante, cuya enseñanza debemos atender con preferencia, se hacia notar todos los años la falta de conocimientos i de preparacion con que se presentaban a la prueba del exámen, a pesar de cualesquiera esfuerzos que emplease el profesor. Con la dotacion de otro profesor del mismo ramo, haciendo que el curso dure dos años i abriéndose anualmente clase de él, ha quedado completamente reparado ese grave mal, i se logrará el beneficio de que en adelante el estudio de nuestro Código Civil se haga con toda la detencion i profundidad que reclama tan importante materia.

El informe del Delegado universitario, anexo a los documentos, da los detalles convenientes acerca de la seccion de su cargo.

Hecha la traslacion de la Delegacion Universitaria al nuevo edificio, el Instituto Nacional ha podido aprovecharse del antiguo local que aquella ocupaba. Distribuida de una manera mas conveniente la division de los alumnos internos, no solo se ha proporcionado a éstos mayor comodidad, sino que tambien se han obtenido ventajas de consideracion en beneficio del mejor réjimen de los estudios i del órden interior del establecimiento.

El considerable aumento de las comunicaciones telegráficas, que sin contar con importantes ramificaciones, se estiende desde Lota hasta la Serena i pronto llegará a Copiapó, hace difícil conseguir todos los empleados necesarios para el servicio de líneas tan dilatadas. Esto aconsejó al Gobierno fundar en el Instituto una clase de Telegrafía eléctrica teórica i práctica, que se creó por decreto de 7 de marzo de este año i que se encuentra funcionando con un buen número de alumnos escojidos.

Entre los documentos anexos corre el informe detallado del Rector del Instituto.

La reforma radical hecha en el plan de estudios de los Liceos provinciales por decreto de 26 de diciembre de 1864, i planteada desde principios del año escolar de 1865, está ya produciendo resultados de la mayor importancia en provecho de la instruccion secundaria. Ya no es la capital la que tiene el privilejio de una buena i esmerada enseñanza, como sucedia en la práctica ántes del establecimiento de aquel plan de estudios. Ya los Liceos provinciales no llevan una vida lánguida i estéril con planes de

estudios imperfectos, incompletos i diversos todos entre sí, de tal suerte que el alumno que de una provincia pasaba a otra o a la capital, no podia continuar convenientemente sus estudios por la falta de uniformidad en los métodos. Ya los padres de familia de las provincias no se ven en la penosa necesidad de separarse de sus hijos de tierna edad i de hacer grandes sacrificios pecuniarios para enviarlos a educarse a la capital. En el dia, gracias a aquella importante reforma, todos los ramos de la instruccion secundaria se estudian en los Liceos tan bien como en el Instituto, por los mismos testos i con el mismo sistema. El notable incremento que han tomado esos establecimientos provinciales se conoce ya por el número de alumnos que cada uno de ellos contiene i por la sensible disminucion que se ha notado en el Instituto, de los alumnos que ántes venian a incorporarse en él desde las provincias mas distantes. Ahora solo hai que sostener en toda su pureza los arreglos introducidos i esperar los benéficos resultados que precisamente deben producir en provecho de la instruccion en jeneral, i particularmente en el progreso moral i material de las provincias.

El siguiente cuadro manifiesta el número de alumnos que cursan los ramos secundarios de Humanidades i de Matemáticas en el Instituto Nacional i en los Liceos provinciales.

	INTERNOS.	ESTERNOS.	TOTAL.
Instituto Nacional.	172	648	820
Liceo de Copiapó.	....	74	74
— de la Serena.	47	95	142
— de San Felipe	....	186	186
— de Valparaiso	55	167	223
— de San Fernando	....	162	162
— de Talca.	44	99	143
— de Cauquenes	....	35	35
— de Chillan	....	53	53
— de Concepcion.	59	146	205
— de Valdivia.	....	38	38
Total	378	1703	2081

No se incluyen en el cuadro precedente los alumnos de los Li-

ceos de Rancagua i Curicó, que no están arreglados al plan de estudios, ni los de los Seminarios, ni los de los colejios particulares en que se enseñan los ramos de Humanidades i Matemáticas. Agregados todos éstos a los que contiene el cuadro anterior, el número total de alumnos que cursan aquellos ramos exede de tres mil.

Los estados anexos dan mas pormenores acerca de la marcha de los indicados establecimientos.

El Liceo de Chillan funciona solo desde principios del presente año en una casa propia, que se compró con la subvencion que le asignaba la lei de presupuestos del año pasado. Razones de indisputable conveniencia habian aconsejado mantenerlo cerrado el año último para que principiase a funcionar en el presente, arreglado al nuevo plan de estudios, i habiendo adquirido la propiedad de una casa cómoda i apropiada al objeto de su destino.

Tambien en este año ha sido sometido a la reforma de los Liceos el de Valdivia, que ántes no merecia este nombre, i prestaba solo el servicio de una escuela superior. Ademas de las clases de los otros Liceos, se ha fundado en él una de aleman, teniendo en consideracion el gran número de familias de esa nacionalidad que allí existen. Fácil es concebir cuán urjente era esta medida, si se atiende a la distancia en que se encuentra aquella provincia, a la dificultad i costos de su comunicacion con las demas i a las escasas fortunas de sus habitantes; circunstancias que la hacen acreedora a una preferente atencion en la distribucion de los beneficios que puede dispensar el Estado.

Las preferentes atenciones de la guerra no han influido para disminuir la solicitud del Gobierno en favor de los Liceos. No solo se han dictado todas las providencias que demandaba su mejor arreglo, sino que se les ha suministrado todos los ausilios que han necesitado en libros i en dinero.

Las escuelas normales de preceptores i preceptoras siguen en un estado satisfactorio, llenando los importantes fines de su institucion. La primera produjo a fines de 1865 treinta i cinco alumnos que, habiendo terminado su curso i obtenido aprobacion en el exámen de todos los ramos que comprende el plan de estudios, salieron a desempeñar las funciones del preceptorado en otras tantas escuelas de la República. De la segunda concluyeron cur-

so doce alumnas, que desempeñan tambien en el dia las tareas de la enseñanza en las escuelas de mujeres con toda la competencia i demas condiciones apetecibles.

La escuela de artes i oficios se encuentra tambien en un pié de de arreglo lisonjero. En el presente año ha marchado bajo un nuevo plan introducido por decreto de 29 de marzo de 1865 con el objeto de dar a los alumnos una instruccion teórica i práctica mas sólida, por haberse notado que la que ántes adquirian era imperfecta i superficial. Al cabo de cuatro años de estudios, que establecia el antiguo réjimen, salian los alumnos sin haber cursado todos los ramos que el reglamento fijaba, o habiéndolos estudiado sin profundidad, i sin encontrarse el trabajo práctico del arte que se les enseñaba en aquel estado de adelantamiento i perfeccion necesarios para proporcionarse una ocupacion lucrativa. Este grave mal se ha remediado haciendo durar el curso cinco años, de manera que en ellos estudiarán bien los alumnos los ramos de estudios exijidos, i tendrá mas tiempo que consagrar a la práctica manual de los oficios.

En el informe del director se pueden ver los detalles relativos a esta escuela.

Los importantes establecimientos del Conservatorio de música, del Museo i de la Biblioteca Nacional, del Observatorio astronómico i de la Sociedad de Farmacia continúan en un estado satisfactorio i progresivo. Relativamente a ellos pueden verse pormemenores curiosos en los respectivos informes de sus directores, que se encuentran entre los documentos anexos. Entre éstos llamo la atencion del Congreso nacional a la interesante relacion de los trabajos del Congreso astronómico reunido en Leipzig en el año pasado, i en el cual estuvo representado nuestro Observatorio por su distinguido director don Cárlos Moesta.

La instruccion primaria ha continuado siendo el objeto de la mas solícita atencion del Gobierno en toda la República.

Se han creado varias escuelas en muchos departamentos dondé existian algunos centros de poblacion que carecian de ellas.

Pero no debe calcularse el desarrollo que se da a la instruccion primaria por la creacion del mayor o menor número de escuelas. Esto seria un engaño. Lo principal consiste en la oportunidad i en la acertada eleccion de las localidades donde deben es-

tablecerse. En Chile se ha hecho hasta aquí bastante en materia de creacion de escuelas; pero no siempre se ha procedido con el tino necesario para hacerlas producir los resultados que de ellas deben esperarse. Existia gran número de escuelas en lugares sin vecindario, i donde la concurrencia debia ser forzosamente escasa, al paso que carecian de ellas otros centros de numerosa poblacion. En un mismo departamento donde se carecia de escuela en un lugar de mucho vecindario, no era raro encontrar una establecida donde no podia contar con una asistencia de mas de ocho o diez alumnos, i no ha faltado ejemplo de alguna que solo contaba con cinco. Despues de obtenidos todos los datos indispensables para proceder con acierto, se ha verificado en este último año un movimiento notable en traslacion de escuelas. Todas aquellas que se encontraban situadas en un lugar inaparente, donde la concurrencia de niños era tan escasa que no compensaba los costos de su mantenimiento, han sido trasladadas a otros puntos donde en el dia funcionan con numerosa asistencia. De esta manera i con cierto número de escuelas bien distribuidas puede enseñarse una mitad o un tercio mas de niños, que con igual número desacertadamente colocadas. Por esto he dicho que no debe tomarse por norma, para juzgar del desarrollo i progreso de la instruccion, el mayor o menor número de escuelas que se hubieren fundado.

Otro mal que se notaba en esta materia era la enorme desproporcion entre las escuelas de hombres i las de mujeres, existiendo de éstas mas de una tercera parte ménos que de aquellas. Las primeras se multiplicaban hasta fundarlas, como ántes he dicho, en puntos donde la concurrencia era de ocho o diez alumnos, i bajaba hasta cinco; miéntras que las segundas se decretaban con economía i se carecia de ellas en centros importantes de poblacion, i hasta en algunas capitales de departamentos. De aquí la necesidad en que se ha visto el Gobierno de ordenar que se convirtiesen en escuelas de mujeres, situándolas convenientemente, muchas de hombres que solo producian un triste resultado por su inadecuada colocacion. A estos trabajos de organizacion se ha consagrado este Ministerio en el año de que doi cuenta, i puedo asegurar que se ha hecho con mucho fruto de la instruccion primaria. Todavía queda mucho que hacer en esta materia, que es

delicada i que necesita de datos ciertos i seguros, que es difícil obtener, para proceder con acierto; pero ello irá siendo obra del tiempo, de la constancia i de la contraccion a un asunto de tan grande interes para el porvenir del pais.

De la misma manera se han suprimido muchas plazas de ayudantes, que eran innecesarias en escuelas que no tenian una concurrencia de mas de cincuenta niños, i se han creado en otras que verdaderamente necesitaban de esos ausiliares por su numerosa asistencia de alumnos.

Se ha desterrado un abuso que se encontraba mui propagado en toda la República, i que oponia un grave embarazo al desarrollo de la instruccion primaria. Consistia en que muchos maestros exijian un corto emolumento mensual de los padres de los niños, i la mayor parte demandaba lo mismo tomando por pretesto el tener que proveer a los alumnos de papel, pluma, tinta, etc. Fácilmente se concebirá cuán grave obstáculo seria éste para la concurrencia de niños a las escuelas en todas partes, i principalmente en los campos, donde, en vez de poder exijir algo a los padres por la educacion de sus hijos, hai necesidad de emplear toda clase de estímulos para conseguirlo. Para estirpar tan grave mal, mandé circulares a todos los funcionarios encargados de velar por los intereses de la instruccion primaria, haciendo ver que el estado proporcionaba en las escuelas una educacion enteramente gratuita, sin que los educandos tengan que contribuir con emolumento alguno ni por razon de enseñanza, ni por el valor del papel, plumas o tinta, que tambien se les da gratuitamente. En este sentido se mueve el celo de los intendentes, gobernadores i visitadores de escuelas, ordenándoles que vijilen sin cesar sobre el cumplimiento de este encargo, i haciéndoles saber que este Ministerio castigará con severidad faltas de esa naturaleza hasta desterrar completamente el abuso referido.

Para hacer mas eficaz la indicada medida, se ha empezado a consignar desde principios de este año en cada uno de los presupuestos municipales de instruccion primaria un ítem que consulta la cantidad suficiente, tomando en consideracion el número de escuelas de cada departamento, para hacer el gasto de papel, plumas i tinta de que debe proveerse a los alumnos.

Se ha dictado gran número de otras providencias conducentes al progreso de la instruccion primaria, al mejor réjimen de las escuelas, i al mas seguro i acertado manejo de los fondos públicos que se invierten en su mantenimiento.

Ademas de la subvencion asignada a cada departamento, se han dado a algunos ausilios estraordinarios, cuando lo ha exijido alguna circunstancia imprevista, como la necesidad de concluir algun edificio o de reparar otros que se encontraban en mal estado.

Se ha fomentado a muchas escuelas privadas, ya dándoles libros de instruccion primaria, ya concediendo a algunas una subvencion mensual en dinero, como se hizo con la escuela de los colonos alemanes de Valdivia.

Habiéndose agotado algunos libros indispensables para el uso de las escuelas, ha habido necesidad de mandar hacer nuevas ediciones de cuenta del Gobierno. Así se hizo con el Silabario de Sarmiento, cuyas planchas hubo necesidad de correjir ántes de hacer la impresion porque contenian algunos errores, i con la Vida de Jesucristo, habiéndose tirado veinte mil ejemplares de cada una.

Se han distribuido en las escuelas en el año que corre cincuenta i cuatro mil setecientos diez libros de instruccion primaria, que representa un valor de seis mil setecientos ochenta i ocho pesos ochenta centavos, faltando aun que remitir a varios departamentos que han hecho últimamente sus pedidos.

Con el objeto de evitar abusos fáciles de cometerse i de dar completa garantía de buena i legal inversion, se dispuso por decreto de 29 de noviembre último que las oficinas pagadoras de la República no abonen viáticos a los visitadores de escuela sin decreto previo del Gobierno, debiéndose librar éste en vista de certificados espedidos por las autoridades respectivas, que fijarán la fecha en que ha principiado i concluido la visita, con espresion tambien de haberse consagrado el visitador solo a las ocupaciones de su visita.

Por decreto de 6 de octubre de 1864 creó el Gobierno una escuela de párvulos a cargo de la Madre visitadora de las Hermanas de la Caridad, que debia tener por base a los niños de ámbos sexos que se encuentran asilados en la casa del hospicio, i a la

cual podrian tambien concurrir los niños del numeroso vecindario adyacente a dicho establecimiento. Esa escuela, despnes de haberse construido un edificio aparente para el objeto, se fundó al cargo inmediato de dos Hermanas de la Caridad, como un ensayo de una institucion nueva i del todo desconocida entre nosotros, tomando por modelo las de la misma especie fundadas en Francia en los últimos años. El fin de esta clase de establecimientos es la educacion física, moral e intelectual del niño desde la mas temprana edad, tres o cuatro años, enseñándole hábitos de aseo i de buenas maneras, inspirándole sentimientos morales i relijiosos desde los primeros pasos de la vida, i cultivando su tierna intelijencia por medio del aprendizaje práctico de los primeros elementos de la instruccion. El Gobierno se felicita de haber ensayado esta institucion, porque está ya produciendo resultandos mui lisonjeros. En mui poco tiempo se han reunido mas de cien niños en la escuela, haciendo progresos verdaderamente admirables en todo sentido. El rápido incremento que ha tenido esta escuela, ha movido al Gobierno a dotarla de dos ayudantes sacadas de las ex-alumnas normalistas, para que éstas, imponiéndose del sistema i del réjimen que se sigue en esta enseñanza de una naturaleza especial, puedan despues hacerse cargo de otros establecimientos del mismo jénero.

Escuso entrar en otros pormenores relativos a la instruccion primaria, porque pueden consultarse en el informe de la materia, pasado a este Ministerio por el Inspector jeneral del ramo.

DOCUMENTOS ANEXOS.

Seminario Conciliar de Santiago.

Santiago, abril 4 de 1866.—Tengo el honor de acompañar a US. los datos sobre la instruccion media i superior de este Seminario en el año escolar próximo pasado, conforme a los deseos que me espresa en su nota del 24 de marzo último.—Dios guarde a US.—JOAQUIN LARRAIN GANDARILLAS.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Seminario Conciliar de Concepcion.

Concepcion, abril 5 de 1866.—En contestacion a la respetable

nota de US. fecha 24 del próximo pasado, núm. 27, acompaño el estado i sucinta Memoria sobre estudios i marcha del Seminario Conciliar de esta diócesis, que me ha pasado su rector para los fines espresados en dicha nota.—Dios guarde a US.—José Hipólito, Obispo de la Concepcion.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento del Culto.

Concepcion, abril 4 de 1866.—Cumpliendo con la órden de V. S. I. tengo el honor de hacer la siguiente reseña de la marcha de este establecimiento durante el último año escolar.

Se han podido poner en planta todas las clases de los ramos exijidos por la Universidad para el Bachilleradgo en Humanidades i en Teolojía, i aun se han agregado otras cuyo estudio, aunque no exijido por los estatutos universitarios, ha parecido mui importante a V. S. I.; tales son las clases de los idiomas griego i araucano i la liturjia científica. Al fin del presente año habrá un número considerable de jóvenes que, si lo desean, podrán ya recibir dicho grado de Bachiller en Humanidades.

Tengo tambien la satisfaccion de esponer a V. S. I. el empeño que en todos los ramos de enseñanza he notado en profesores i alumnos; de lo que dan igualmente testimonio los informes de los comisionados por la Universidad para presenciar los exámenes de fin de año, informes que, segun tengo entendido, han sido todos satisfactorios a la enseñanza de este Seminario.

Por lo que respecta a la disciplina i órden interno, me cabe tambien el placer de significar a V. S. I. el buen espíritu que anima casi a la totalidad de los alumnos. Esta es la mas grata recompensa a que pueden aspirar los directores acá en la tierra. De los doce alumnos de la clase de Teolojía, once han recibido las órdenes sagradas de mano de V. S. I. en el último año. Los que por no creerse llamados al estado eclesiástico se han dedicado a otras carreras, creo que encontrarán en los principios relijiosos i morales que se les han inculcado la mayor garantía de su felicidad, i que la sociedad contará en ellos otros tantos buenos ciudadanos.

Es lo que he creido deber esponer a V. S. I. para complemento del estado adjunto.—José del R. Figueroa.

Seminario Conciliar de la Serena.

Serena, abril 20 de 1866—Paso a manos de US. la sucinta Me-

moria sobre la marcha de este Seminario en el último año escolar, pedida por la nota de US. fecha 24 de marzo, que tengo el honor de contestar, i con ella el estado en que van anotados los datos referentes al mismo establecimiento.—Dios guarde a US.—JUSTO, Obsipo de la Serena.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento del Culto.

Serena, abril 16 de 1866.—Cumpliendo con lo que US. pide al señor Obispo de esta diócesis, por la nota de 24 del próximo pasado, paso a dar a US. una cuenta sucinta de la marcha de este establecimiento de mi cargo en el año próximo pasado.

El 2 de marzo se recojieron los alumnos, i despues de un retiro espiritual de cinco dias se instalaron las clases el 8 del mismo mes. Abriéronse seis cursos, dos superiores i cuatro inferiores. Los superiores fueron, el de Teolojía dogmática que tenia por clase accesoria la de Derecho Canónico, i el de Filosofía con las accesorias de latin año 5.°. literatura, fundamentos de la fé, historia romana, de la edad média i moderna. En el mes de agosto rindieron los alumnos exámen de fundamentos de la fe i continuaron con la historia romana. Los cursos inferiores fueron: 4.° curso de Humanidades, que comprendia las clases siguientes: latin, año 4.°, gramática castellana, comprendiendo la ortolojía, áljebra, física, cosmografía, historia antigua i griega; el 3.er curso comprendia las clases de latin, año 3.°, gramática castellana, año 3.°, aritmética, frances, historia de Chile i América; el curso 2.° constaba de las clases de latin, año 2.°, gramática castellana, año 2.°, aritmética, jeografía, historia santa i vida de Jesucristo, i catecismo esplicado; el curso 1.° de Humanidades comprendia las clases de latin i elementos de gramática castellana, jeografía, aritmética, i ademas el catecismo de relijion por Astete.

Los cursos de Flosofía i cuarto de Humanidades aparecen bastante recargados de clases; siendo la causa de esto, en el curso de Flosofía, haberlo unido con el 5.° de Humanidades; i en el 4.° de Humanidades se hizo necesario este mismo recargo para poner en ejecucion el plan de estudios pasado por el señor Obispo.

El número de alumnos matriculados en las diversas clases, en el año anterior, fué de ciento diez; cincuenta i cuatro internos entre los que se cuentan diez i ocho de beca, i cuarenta i seis esternos. Los

internos pagan ciento treinta pesos anuales i los esternos doce pesos tambien anuales; pero la mayor parte de éstos, por ser pobres, no han pagado nada. De los ciento diez alumnos matriculados se incorporaron diez en el curso de Teolojía, ocho en el de Filosofía, doce en el curso 4.° de Humanidades, catorce en el 3.°, veinte en el 2.°, i el resto en el primer curso.

En el mes de agosto rindieron exámen de catecismo esplicado los alumnos del 2.° curso de Humanidades; de historia antigua los del 4.°, i de fundamentos de la fé los del curso de Filosofía.

Despues de declarada la guerra entre la República i la España, la alarma producida por temor a un bombardeo o desembarco por parte de los españoles, obligó a algunos padres de familia a retirar a sus hijos del establecimiento; i algunos alumnos, por este mismo motivo, no pudieron rendir todos los exámenes a que estaban obligados.

Los testos adoptados para la enseñanza son los mismos aprobados por la Universidad, con exepcion del testo de Filosofía.

En atencion al atraso que sufrian los jóvenes en su carrera por la falta de la clase de física elemental, fué necesario abrir ésta sin tener todos los instrumentos; pero esta falta está ya remedíada con los instrumentos que nos han llegado últimamente de Europa.

Los superiores de este establecimiento no solo se contraen a la ilustracion de la juventud, sino tambien a formar el corazon de los alumnos, ya por medio de pláticas morales, que se les hacen jeneralmente todas las semanas, ya por medio de consejos saludables; sin omitir instruirles por medio de una clase de urbanidad, que se hace una vez por semana, en todos aquellos modales tan necesarios en la sociedad. El castigo corporal se aplica solo a aquellos jóvenes a quienes es difícil hacerles cumplir con sus deberes por la persuasion. El sistema de puntos adoptado en el Seminario de Santiago es el mismo de que se hace uso en éste.

A los padres de familia o apoderados de los alumnos se les hace saber cada tres meses, por medio de cartas en que se indica el grado de aplicacion, conducta i capacidad de éstos, el aprovechamiento de sus recomendados.

Del resultado de los exámenes en el último año se cerciorará US. por los informes pasados a la Universidad por los comisionados para presenciarlos.

Las clases de caligrafía i de ingles son voluntarias i pagadas por los alumnos que quieren cursarlas.

La música vocal es obligatoria para los alumnos internos agraciados con beca, i el profesor de este ramo es obligado a enseñar piano tan solo a tres alumnos de los de beca.

No terminaré esta Memoria sin hacer notar a US. la necesidad que tiene este establecimiento tanto del *Boletin de las leyes i decretos del Gobierno*, cuanto de los *Anales de la Universidad*; por falta de ellos no se saben muchas veces las medidas tomadas acerca de la instruccion. Ya en otra ocasion pedí esto al Supremo Gobierno, pero hasta el presente no se han enviado.—Dios guarde a US.—DOMINGO ORTIZ —Al señor Ministro de Instruccion Pública,

---

Seminario Conciliar de Ancud.

Ancud, mayo 16 de 1866.—Acompaño a US. el estado i sucinta Memoria formada por el rector de este Seminario sobre su marcha escolar en el año de 65, que ha fenecido, conforme a lo dispuesto por US. en su nota de 24 de marzo último.

Lo digo a US. en contestacion de su precitada nota bajo el número 27.—Dios guarde a US.—FRAI FRANCISCO DE PAULA, Obispo de Ancud.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento del Culto.

Ancud, abril 30 de 1856.—Ilustrísimo señor Obispo:—A fin de dar cumplimiento al oficio del señor Ministro del Culto, que V. S. I. ha tenido a bien trascribirme, remito el estado que se me pide i una sucinta noticia de la Memoria que se leyó el dia 8 del presente mes en la distribucion de premios, sobre la marcha del establecimiento que poco há V. S. I. se ha dignado poner bajo mi direccion. La reseña a que aludo es como sigue:

ALUMNOS.—Durante el año escolar fenecido, han cursado en este Seminario los diferentes ramos de enseñanza que en él tienen lugar treinta i un jóvenes, de los cuales veinte i ocho han sido internos i tres esternos.

EDUCACION.—Ha estado dividida en los ramos siguientes—Teolojía: se han estudiado los lugares teolójicos por el testo de Perronne, teniéndose conferencias privadas cuatro dias por semana i uno en público, en conformidad a lo dispuesto por el reglamento.—Latin:

este ramo ha estado dividido en cinco secciones, en las que para el aprendizaje de las reglas se ha tenido por testo a Araujo i los Autores Selectos para hacer la aplicacion de ellas en la version al castellano i medida de versos, segun el año correspondiente a cada curso.—Idioma castellano: de este ramo ha habido tres secciones, teniendo la primera por testo a Reyes, la segunda a Bello i la tercera al mismo, para curso final; i para aplicacion de reglas en prosa i verso, las Fábulas de Iriarte i Horas sérias de un jóven.—Historia de Chile: se ha cursado por el testo de Lopez i la esplicacion oral del profesor del ramo.—Jeografía: ha estado dividida en dos secciones i tenido por testo a Lastarria.—Idioma aleman: se ha estudiado primer año por el testo de los señores Steuer i Pardal, adiestrándose los alumnos en traducir i hablar el referido idioma por un profesor avezado en la materia.—Aritmética: de este ramo se ha dado exámen final siguiendo el testo de Ballin i Bustillo.—Aljebra i jeometría: se han estudiado estos ramos teniendo por testo a Basterrica para el primero, i a Ballin i Bustillo para el segundo.—Catecismo: ha estado dividido en dos secciones, la primera ha estudiado por Benitez el primer año, i la otra ha estudiado el segundo por el catecismo esplicado del señor Mazo.—El ramo de caligrafía ha estado igualmente dividido en dos parcialidades i bajo la direccion de un profesor competente.—Todos los alumnos internos han cursado la clase de canto llano dirijida por un buen profesor europeo.—La clase de liturjia quedó suspendida desde casi principios de año por ausencia del que la dirijia.

Tal ha sido la marcha que con paso firme i certero ha llevado este establecimicto en los ramos mencionados hasta fines del mes de setiembre, en que la pretension de la España obligó a que todo se suspendiera, para que el Seminario fuese ocupado por las fuerzas militares que debian defender este punto de la agresion enemiga, circunstancias que obligaron a V. S. I. a hacer se anticiparan las vacaciones de los alumnos miéntras se proporcionaba un local donde el referido establecimiento pudiera continuar sus funciones; i no encontrándose, V. S. I., con la jenerosidad que le caracteriza, se dignó ceder el palacio episcopal, reservándose únicamente las piezas indispensables para el desempeño del ministerio pastoral, despues de haber preparado el referido palacio con algunas divisiones i varias obra nueva que eran necesarias para proporcionar alguna como-

dad, mediante lo cual pudieron los alumnos recojerse a continuar sus tareas escolares i preparar sus exámenes que desde el dia 21 hasta el 27 de marzo se efectuaron con no poca satisfaccion de los principales vecinos de esta ciudad que concurrieron a presenciarlos, a escepcion de los ramos de Aljebra i Jeometría que quedaron suspendidos por la espulsion de esta provincia de su digno director, don Juan Oca: en estos últimos meses se ha seguido en el establecimiento de que me ocupo el mismo sistema con que se principió el año escolar en lo relativo a las clases mencionadas.

Disciplina.—Por lo tocante a esta materia, se ha cuidado esmeradamente de poner en práctica el Reglamento que V. S. I. ha dictado para este Seminario, como repetidas veces he tenido ocasion de observarlo; i al hacerse su aplicacion en lo relativo a premios i castigos, a los estados semanales que cada profesor pasa al rector sobre las faltas de todo jénero cometidas por los alumnos, a la frecuentacion de sacramentos, a los exámenes rendidos por trimestres i demas determinaciones contenidas en el mencionado reglamento, se han obtenido, en su mayor parte, los frutos que tan ardientemente ha deseado V. S. I. a pesar de los escasos recursos con que se cuenta para elevar el establecimieuto a su mayor grado de esplendor. Mucho pudiera decirse a este respecto, atendidos los esfuerzos, el tino, el celo i prudencia con que mi digno antecesor ha procurado para este Seminario un progreso siempre creciente en lo científico, moral i relijioso; así es que la pérdida de tan recomendable sacerdote será siempre difícil de reparar. Empero, como nada se oculta a la penetracion i activa vijilancia de V. S. I. por el bien de la juventud destinada a ser un dia la luz que destierre las tinieblas de la ignorancia i el poder que plantee las virtudes, esto me escusa de entrar en mayores detalles.—Dios guarde a V. S. I.—Manuel Solovera, Rector interino.

Universidad de Chile.

Santiago, mayo 1.° de 1866.—Señor Ministro:—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 28 del que rije, i en cumplimiento de lo ordenado por US. en su oficio número 401, fecha 21 de marzo último, tengo el honor de elevar al conocimiento de US. la adjunta Memoria de los trabajos universitarios en el año de 1865

compuesta por el secretario jeneral.—Dios guarde a US.—F. DE BORJA SOLAR, Vice-rector.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Santiago, abril 14 de 1866.—Señor Vice-Patrono:—En cumplimiento de la órden espedida por US. con fecha 21 de marzo último, tengo el honor de presentar a US. la siguiente relacion de los trabajos de la Universidad de Chile en el año recien trascurrido de 1865.

Entre las mejoras mas notables que se han llevado a cabo en el ramo de instruccion pública, merece enumerarse la organizacion de los Liceos establecidos en todas las capitales de provincia, escepto tres, con un plan semejante al de la primera seccion del Instituto Nacional; pues habiéndose multiplicado los centros de enseñanza, se ha facilitado la difusion de las luces, i se ha propendido en cuanto ha sido posible a que los jóvenes se eduquen bajo el santo amparo de la familia.

Pero la realizacion de tan importantísima medida no era suficiente por sí sola para propagar los elementos de una ilustracion sólida i verdadera.

Indudablemente el nombramiento de profesores idóneos i la adopcion de buenos testos eran los primeros medios que habian de tocarse para conseguir este benéfico resultado; mas ellos habrian sido ineficaces sin la observancia de una disciplina severa que habitúe a los alumnos a un trabajo constante i metódico.

El Consejo Universitario, despues de haber discutido mui detenidamente en años anteriores el plan jeneral de estudios que convenia establecer, ha dedicado mui especial atencion a los arbitrios que han de emplearse para que aquel plan sea algo mas que un simple decreto gubernativo, i para que los jóvenes al salir del colejio lleven consigo, no solo certificados de haber cursado ciertos ramos, sino tambien, i con preferencia a todo, conocimientos reales i efectivos de ellos.

Algunos sostienen que debe dejarse al hombre, aun en su primera juventud, la mas ilimitada libertad para adquirir la instruccion que quiera i como mejor le plazca.

Cualquiera regla que fije un órden de estudios, i exija pruebas de suficiencia para pasar de unos a otros, es considerada por ellos como una insoportable tiranía universitaria que encadena el vuelo de la razon, poniendo obstáculos a los progresos intelectuales.

La práctica de semejante doctrina traeria por consecuencia precisa, o la ignorancia mas supina, o a lo sumo, la mera adquisicion de los conocimientos mas frívolos i superficiales.

Salvo rarísimas escepciones los jóvenes, particularmente en sus primeros años, han menester de estímulos poderosos, estraños a su voluntad, para seguir con constancia la vida tan atareada i fatigosa de los colejios. Así, una larga esperiencia ha manifestado que cuando se dejan a su albedrío la eleccion de los ramos i la duracion de los estudios, todas las clases son en jeneral cursadas con mui poca asiduidad, i muchas de las mas importantes o completamente abandonadas, o mui poco concurridas. No se hubiera difundido el conocimiento de un gran número de ramos interesantes si no hubieran sido exijidos como condicion para la concesion de los títulos de las profesiones lucrativas.

Los defensores de una amplia libertad de ignorancia parecen olvidar que la ilustracion es un bien, no solo individual, sino tambien social.

Ademas, el hombre necesita poseer ciertas nociones rudimentales sobre variedad de materias ántes de ser bastante apto para pensar por sí solo, i poder discernir con conciencia cuál es el jénero especial de estudios que la naturaleza de sus facultades le inclina a profundizar.

Las ciencias tienen, por decirlo así, un alfabeto cuyo conocimiento es indispensable para todos los que aspiran a poseerlas, como los idiomas tienen uno sin el cual es imposible leer lo que está escrito en ellos.

Ahora bien, lo que se quiere hacer obligatorio para todos es el simple conocimiento de este alfabeto científico.

Como se ve, aquello de que se pretenda cortar las alas a los injenios es solo frase hueca i sin sentido; pues por el contrario lo que se trata es de proporcionarles los medios de elevar su vuelo.

Sujetándose el Consejo Universitario a estos principios, i empeñado en que los estudios sean serios i sólidos i no meramente nominales i de pura fórmula, ha ideado medidas minuciosas, pero eficaces, para garantir la asistencia de los alumnos a las clases, i la severidad de los exámenes.

Los estudiantes no pueden incorporarse en la primera seccion del Instituto Nacional i en los Liceos provinciales, sino en los primeros meses del año escolar.

Los alumnos de los seminarios a los cuales se ha concedido el privilejio de tomar exámenes válidos deben haber cursado en ellos por lo ménos siete meses el ramo de que soliciten dar exámen.

Los de los establecimientos privados no pueden ser admitidos a exámen en los Liceos provinciales sin que sus nombres se encuentren incluidos en una lista de los examinandos de cada ramo que los respectivos directores deben pasar en el mes de setiembre de cada año al rector a quien corresponda.

Se han fijado épocas, tanto en los liceos, como en los seminarios para la admision de exámenes.

Se ha prohibido a los alumnos que han seguido sus cursos en un establecimiento ir a dar durante el mismo año escolar sus exámenes en otro sin causa justificada, de que debe quedar constancia en el asiento de la respectiva partida.

Así en los liceos como en los seminarios se pueden admitir exámenes solo de aquellos ramos de que haya clases en ellos.

US., despues de haber intervenido en la discusion de estos diversos acuerdos, ha tenido a bien elevarlos a la categoría de decretos supremos.

El Consejo Universitario al celebrarlos ha tenido en mira únicamente garantir la solidez de los estudios, sin pretender imponer ningun método o sistema. Mui léjos de tratar de crear un monopolio de enseñanza, se ha empeñado para que se fomente en todas partes la fundacion de establecimientos privados, proponiendo que se autorizase a todos los liceos a tomar exámenes válidos, no solo a sus propios alumnos, sino tambien a los estraños.

A fin de lograr este mismo objeto de que los estudios sean hechos con detencion i regularidad, se ha determinado que ningun estudiante pueda incorporarse en los cursos de leyes o de medicina sin haber previamente obtenido el grado de bachiller en humanidades, ni en los de matemáticas superiores sin presentar un certificado visado por el secretario jeneral de la Universidad de haber obtenido la correspondiente aprobacion en todos los ramos de la instruccion preparatoria.

Desde la organizacion de la Universidad, se habia introducido la práctica de conceder numerosas dispensas temporales o absolutas de varios ramos de Humanidades a los aspirantes a grados; pero habiendo manifestado la esperiencia que con esto se alentaba a los jóvenes a [illegible] completamente ciertas clases haciéndoles concebir espe-

ranzas de obtener mas tarde dispensas, se ha mandado que ni siquiera se admitan a discusion solicitudes de esta especie.

Todas las medidas enumeradas tendentes a dar seriedad a los estudios pricipiarán a producir en breve los mas benéficos resultados.

Por indicacion del Consejo, US. ha tenido a bien declarar válidos para graduarse en la Facultad de Humanidades los exámenes que se rinden en la Escuela Normal de Preceptores, por hacerse en este establecimiento los estudios con la misma perfeccion que en los colejios nacionales, segun lo han estado informando desde varios años las comisiones universitarias.

En el de 1865 se han conferido los siguientes grados:

Bachilleres en Humanidades	64
Id. en Medicina	4
Id. en Leyes	29
Id. en Jeolojía	2
Licenciados en Medicina	8
Id. en Leyes	27

Anhelando el Consejo Universitario hacer desaparecer en cuanto de él dependa las fronteras que existen entre las Repúblicas hispanoamericanas, ha obtenido de US. que se incluya a la Universidad de San Simon de Cochabamba en la lista de aquellas cuyos grados habilitan a los que los han recibido para optar otros equivalentes en la de Chile.

En el período que abraza esta Memoria, S. E. el Patrono de la Universidad, previas las correspondientes pruebas teóricas i prácticas, ha mandado estender cinco títulos de ensayador jeneral i siete de injeniero jeógrafo.

El Consejo hizo presente a US. que la profesion de ensayador jeneral creada en 7 de diciembre de 1853 era necesaria en aquella fecha por la grande escasez que entónces se notaba de personas idóneas en este ramo; pero que habiendo en la actualidad un número suficiente de ellas, parecia oportuno fomentar la dedicacion a la de injeniero de minas, que comprende mayor número de estudios, haciendo privativas de los individuos de ésta las funciones encomendadas a los ensayadores. US. tuvo a bien aceptar la indicacion mencionada.

Durante el año de 1865, se somtieron a la consideracion de las Facultades, sin que alcanzara a darse resolucion sobre su mérito, los siguientes testos de enseñanza:

Curso Teórico Práctico de la lengua inglesa, por don Adolfo Tapia.

Compendio de Hijiene privada, por doña Mercédes Cervelló.

Sistema Métrico Decimal, por don Emilio P. Corvalan.

Aljebra Elemental, por don Alejandro Andonaegui.

El Pequeño Economista, obra escrita en aleman por Otto Hubner, i vertida al castellano por don Domingo del Solar.

Manual de Aritmética, publicado por la imprenta del *Mercurio.*

Han sido aprobados los que siguen:

Prontuario de Ortografía Práctica, por don José Bernardo Suárez, sin que la aprobacion se estienda a una segunda parte de esta obra que contiene unas nociones de gramática práctica.

El Recreo del Soldado Chileno, por id.

Aritmética Elemental, por don Enrique Fonseca.

Han sido reprobados tres de los testos presentados.

La Facultad de Humanidades ha designado la Historia de la Filosofía de Mr. Geruzez para que sirva de testo del ramo en los colejios nacionales, encargando a su secretario de mejorar la edicion castellana que existe de este libro, haciendo desaparecer algunos defectos de lenguaje, i completando con una que otra nota algunos pasajes deficientes.

A fin de estimular el cultivo de las letras i las ciencias en las personas ya adultas, i de procurarles una especie de alta instruccion mutua, llamando la atencion pública sobre las grandes cuestiones literarias i científicas, i facilitando el cambio de observaciones entre los aficionados al estudio, la Universidad ha aceptado el pensamiento de establecer conferencias a que serian invitados, no solo los miembros universitarios, sino tambien todos los individuos que quisieran asistir; i en las cuales se harian disertaciones orales, o se leerian memorias escritas, sobre temas designados de antemano que dieran motivo para discusiones interesantes en que todos los concurrentes pudieran tomar parte.

Se ha creido, en mi concepto, con mucho fundamento, que el mencionado era un medio escelente i lleno de atractivos para hacer fijar con provecho la consideracion en las mas importantes controversias científicas i literarias que se ventilan en el mundo civilizado.

El estudio de las materias mas trascendentales, hecho así en comun

i en forma de debates, debe naturalmente despertar el mayor interes i emulacion.

El establecimiento de las conferencias convertiria a la Universidad en un maestro verdadero de toda la República.

Estas conferencias equivaldrian a cursos públicos cuyos profesores serian todos los que tuvieran alguna idea sobre algun punto elevado que emitir o sostener, i cuyos discípulos serian todos los que desearan instruirse.

La Facultad de Humanidades fué la primera que manifestó prácticamente las ventajas i alicientes de esta especie de actos públicos.

El miembro de ella don Benjamin Vicuña Mackenna hizo indicacion para que se suprimiera el estudio jeneral i obligatorio del Latin, presentando en apoyo de su opinion una memoria en que la defendia.

Don Joaquin Larrain Gandarillas i don Diego Barros Arana por una parte, i don Justo Florian Lobeck por la otra, comisionados por la Facultad para informar sobre la materia redactaron dos memorias en las cuales sostenian la conservacion del latin como estudio obligatorio.

La Facultad de Humanidades dilucidó en seguida el asunto en dos largas sesiones en las cuales varios de sus miembros hablaron en pro o en contra de la enseñanza jeneral i obligatoria del Latin.

La discusion de la materia principal dió ocasion a que se trataran con lucimiento algunos otros puntos interesantes de literatura o de historia.

El resultado de la discusion fué decidir la Facultad por mayoría de votos que debia conservarse el estudio jeneral i obligatorio del Latin.

Con el objeto de estimular el estudio del griego, la misma Facultad ha propuesto que trascurridos cinco años, en igualdad de circunstancias, sean preferidos para profesores de humanidades en los colejios nacionales aquellos que, a los demas requisitos exijidos por la lei, agreguen el de poseer dicho idioma.

Las Facultades de Leyes i de Matemáticas han celebrado por su parte sendas conferencias, la primera sobre si el derecho civil debe estudiarse por una instituta o por el Código mismo, i la segunda sobre la profesion de injeniero.

En el año de 1865 se han presentado a las Facultades las siguientes memorias o discursos:

«Nueva determinacion de la temperatura media anual de Santiago i Valparaiso, i observaciones metereolójicas hechas en el Observatorio de Santiago de Chile i faro de Valparaiso,» por don Cárlos G. Moesta.

«Algunas observaciones sobre la reparticion de las aguas,» por don Daniel Barros Grez.

«Estado comparativo de la mujer bajo el influjo de la lejislacion pagana i de la cristiana,» por don Zorobabel Rodríguez.

«Memoria sobre el eclipse de sol que acaecerá el 25 de abril de 1865, i las observaciones practicadas en el colejio de San Ignacio de Santiago de Chile en el otro eclipse de sol que se verificó el 30 de octubre de 1864,» por el padre Enrique M. Capelletti.

«Cometa aparecido en nuestro hemisferio en enero de 1865,» por don Cárlos Moesta.

«Observaciones sobre la lei patria que reglamenta los privilejios esclusivos,» por don Juan Valdivieso Amor.

«Eclipse de sol que se verificará el 25 de abril de 1865,» por don José Ignacio Vergara.

«Observaciones metereolójicas hechas en Copiapó,» por don Juan Carabantes.

«Memoria sobre averiguar el mejor modo de que entre nosotros sea mejor administrada la justicia criminal,» por don Ladislao Munita Gormáz.

«Grandiosa importancia de la medicina; lo que ha sido el médico para la humanidad, lo que es i puede ser todavía.» Discurso de incorporacion del miembro de la Facultad de Medicina don Nicanor Rojas.

«Descripcion de algunas plantas nuevas chilenas,» por don Rodulfo Armando Philippi.

«Descripcion de algunos insectos nuevos chilenos,» por id.

«Cuatro especies nuevas de pájaros descubiertas en la pendiente oriental de la cordillera que separa a la provincia de Santiago de la de Mendoza,» por don Federico Leybold.

«Viola portulacea Lbd. vov. ep.,» por id.

«Algunas indicaciones para el estudio de las cuestiones sobre bancos de emision con notas relativas a la lei de 23 de julio de 1860 que rije en la materia,» por don Ramon Picarte.

«Esc[illegible] botánica en Valdivia desde los Cuncos en el departa

mento de la Union al traves de la cordillera de la costa hasta la mar,» por Federico Philippi, i «discripcion de las especies nuevas de plantas halladas en ella,» por don Rodulfo Armando Philippi.

«Descripcion de algunas plantas de la cordillera entre Santiago i Mendoza,» por don Rodulfo Armando Philippi.

«Descripcion de algunas plantas de la provincia de Atacama,» por id.

«Causas de las epidemias,» discurso de incorporacion del miembro de la Facultad de Medicina don Valentin Saldías.

«Proyecto de plan de estudios de instruccion secundaria i profesional para los farmacéuticos, con algunas observaciones sobre su recepcion,» por don Anjel 2.º Vázquez.

«Observaciones sobre el modo de presentarse el *Tifus feber* en Santiago,» por don Guillermo Midleton.

«Observaciones sobre el *tifo* conocido en Chile vulgarmente con el nombre de *chavalongo*,» por don Ramon Allende P.

«Casas de maternidad, utilidad de estos establecimientos, posibilidad i aun necesidad de establecer uno en esta capital, i ventajas especiales que reportaria su existencia,» discurso de incorporacion del miembro de la Facultad de Medicina don Ramon Allende P.

«Formalidades a que deben sujetarse los testamentos otorgados en pais estranjero.» por don Osvaldo Renjifo.

«Fomento de la industria nacional,» por don Mauricio Mena.

A las composiciones precedentes, es preciso agregar las que se leyeron en la última sesion solemne, pues aunque ésta por motivo de la guerra contra España se retardó hasta el 7 de enero próximo pasado, en realidad son trabajos preparados en el año de que doi cuenta; a saber:

«Memoria del Secretario jeneral que contiene un sucinto elojio del finado señor Rector don Andres Bello i el finado señor Decano de Medicina don Lorenzo Sazie, i algunas reflecciones sobre el método que conviene seguir en la enseñanza.»

«Bosquejo Histórico de la poesía chilena,» por don Adolfo Valderrama.

«Elojio biográfico del finado señor Rector don Andres Bello,» por don Diego Barros Arana.

«Apoteósis del sabio,» canto en honor del mismo señor Rector por don Guillermo Matta.

El miembro de la Facultad de Matemáticas don Luis Gorostiaga hizo presentes al señor Ministro del Interior ciertas inexactitudes que habia descubierto en la lei de 29 de enero de 1848 relativa al nuevo sistema métrico decimal de pesos i medidas. Habiendo el espresado señor Ministro pedido informe sobre el particular, la Facultad de Matemáticas, despues de haber estudiado el punto por medio de una comision, evacuó dicho informe confirmando las observaciones del señor Gorostiaga.

Se han presentado seis memorias que están examinándose por una comision especial, al certámen mandado abrir en 16 de diciembre de 1864 por el señor Ministro del Interior sobre los medios de fomentar la inmigracion estranjera en Chile, i de colonizar las rejiones de este pais que aun se hallan despobladas.

Ha llegado ya a Chile la coleccion de instrumentos meteorolójicos que el Consejo ha adquirido en Europa para establecer observaciones constantes i metódicas en diversos lugares del territorio chileno.

La Universidad ha costeado con sus propios fondos la impresion de la obra del señor Valderrama titulada: *Bosquejo Histórico de la poesía chilena*, i está costeando del mismo modo la de los *Anales:*

Ha favorecido por medio de una suscripcion la publicacion de la *Litterarum Romanarum Brevis Enarratio* del miembro de la Facultad de Humanidades don Justo Florian Lobeck; i la reimpresion de las memorias universitarias sobre la historia de Chile que está haciendo don José Santos Valenzuela con notas del miembro de la referida Facultad don Benjamin Vicuña Mackenna.—Dios guarde a US.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, Secretario jeneral.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Instituto Nacional.

Santiago, mayo 5 de 1866.—Señor Ministro:—Al dar cuenta del estado en que se halla el Instituto Nacional i de su movimiento desde mayo de 1865, tengo la satisfaccion de anunciar a US. que en este periodo se han planteado importantes reformas en la enseñanza i notables mejoras en el réjimen interior del establecimiento.

Al abrir los cursos del Instituto Nacional en el presente año, ha

acudido a incorporarse en sus clases un considerable número de jóvenes. De estos fueron admitidos 175 que reunian todos los requisitos exijidos por el plan de estudios vijente. Este número, segun lo verá US. por el cuadro que sigue, es un poco superior al de los alumnos que se incorporaron en 1865.

CURSO DE HUMANIDADES 1866	Internos.	Esternos.	CURSO DE HUMANIDADES 1865	Internos.	Esternos.
1.ª de humanidades........	20	82	1.ª de humanidades.......	26	72
2.ª id..............	6	8	2.ª id..............	9	7
3.ª id..............	4	2	3.ª id..............	5	5
4.ª id..............	7	7	4.ª id..............	3	2
5.ª id..............	2	2	6.ª id..............	8	9
Total..............	39	101	Total	51	95
CURSO DE MATEMÁTICAS.			CURSO DE MATEMÁTICAS		
1.ª de matemáticas.........	9	20	1.ª de matemáticas........	11	8
2.ª id..............	2	2	2.ª id..............	2	2
3.ª id..............	....	2	3.ª id..............	....	1
4.ª id..............	....	....	4.ª id..............	....	....
5.ª id..............	....	.. .			
Total...........	11	24	Total..........	13	11
Total de los cursantes de hum.	39	101	Total de los cursantes de hum.	51	95
— de matemáticas.........	11	24	— de matemáticas.......	13	11
Total jeneral.......	175	....	Total jeneral......	170	....

Los niños que deseaban incorporarse a las primeras clases de los cursos de Humanidades i Matemáticas fueron sometidos al lijero exámen que prescribe el art. 99 del reglamento. Me es satisfactorio poder anunciar a US. que el presente año venian mucho mejor preparados que en los dos anteriores; i en efecto, el número de los incorporados ha sido superior en 1866. Este exámen, léjos de ser un obstáculo puesto a la admision de alumnos, como podria creerse, obliga a los niños a hacer en la escuela los estudios primarios, i a no pasar a los establecimientos de instruccion secundaria sino cuando se hallan en estado de seguir sus clases sin tropiezo alguno.

Desde principios del presente año escolar han quedado abiertas todas las clases correspondientes a los cinco años del curso de Matemáticas, con arreglo a la reforma decretada en 1863 para el Instituto, i hecha estensiva a todos los liceos de la República en 1864. El curso de Humanidades está planteado actualmente ~~solo~~ hasta el 5.° año;

pero en el año próximo se abrirán las clases correspondientes al 6.º, i la reforma quedará establecida definitivamente.

Para llevar a cabo esta reforma se han creado últimamente las clases de Historia natural i de Filosofía i Literatura segundo año. La primera de estas clases, rejentada por el doctor don Rodulfo A. Philippi, el sabio director del Museo Nacional, ha comenzado a producir desde su instalacion los mejores resultados. Los alumnos manifiestan un interes particular por este estudio: i todo hace creer que la enseñanza de los Elementos de historia natural en los establecimientos de educacion secundaria va a ser útil desde su primer ensayo. Actualmente se imprime el escelente testo que ha escrito el mismo doctor Philippi; pero las esplicaciones de éste, i la vista material de los objetos o de algunas láminas ejecutadas con bastante primor, facilitan notablemente la enseñanza de este ramo i avivan el interes que manifiestan los jóvenes. La clase de Historia natural posee hasta ahora una coleccion de láminas que representan muestras de los tres reinos de la naturaleza con admirable verdad; pero se ha comenzado tambien a organizar una pequeña coleccion de objetos que se incrementará con el tiempo sin gran gasto, i mediante el celo que despliega el profesor.

En la clase de 2.º año de Filosofía se cursan actualmente la Teodicea i la Moral, que ántes se enseñaban en el único año que se destinaba a aquel estudio; pero los alumnos de esta clase deberán estudiar tambien la Historia de la Filosofía segun el testo publicado en Francia por M. Geruzez, i que traducido al castellano ha sido reimpreso en Santiago. Este nuevo estudio, aunque corto i sencillo, contribuirá a fijar las ideas que los jóvenes se hallan formado acerca de los diferentes sistemas filosóficos.

Los alumnos que cursan el 2.º año de Literatura, estudian elementalmente las teorias relativas a lo bello i lo sublime i algunas nociones de Historia Literaria. En este estudio, que hasta ahora se hace por las esplicaciones del profesor i por los apuntes que toman los alumnos, se trata de despertar en los jóvenes el amor por la lectura de los buenos libros, i particularmente de los clásicos antiguos i modernos que a cada paso sirven de ejemplo en las esplicaciones. Los alumnos manifiestan un gusto especial por este estudio; i estoi persuadido de que él ha de contribuir poderosamente a desarrollar la intelijencia de los jóvenes haciéndoles adquirir amor por la buena literatura.

En 1866 se ha creado tambien en el Instituto otra clase cuya importancia parece innecesario encarecer. Es ésta la de Gramática castellana superior que desempeña el señor don Francisco Vargas Fontecilla con tanta intelijencia como desinteres. En esta clase los alumnos comienzan a ejercitarse en el trabajo de composicion que deben continuar durante el estudio de la Literatura, i hacen un curso práctico a la vez que razonado de la lengua castellana mediante el constante análisis de los buenos escritores, cuyo estilo es parangonado con las locuciones viciosas o incorrectas de que están plagados tantos libros. Los profundos conocimientos gramaticales del señor Vargas le ponen en situacion de desempeñar esta clase con todo acierto; i el adelanto que ya se nota en los alumnos, revela cuan útil es este estudio i cuanto vale el método empleado por el profesor para cimentar esta enseñanza. Creo necesario consignar aquí que el señor Vargas Fontecilla, al ocuparse nuevamente de la enseñanza de que se habia separado hace mas de doce años, ha renunciado jenerosamente todo emolumento.

El resultado del estudio de la Jeografía física i de la Química elemental planteados por primera vez en 1865, ha sido altamente satisfactorio. Los comisionados universitarios encontraron que los profesores habian dado a ambos ramos un desarrollo conveniente i que los alumnos habian hecho notables progresos. Como lo observan mui bien los comisionados universitarios, es indispensable la enseñanza de estos ramos en los establecimientos de instruccion secundaria. La química elemental no está destinada a formar químicos eminentes, pero si a preparar la intelijencia de los jóvenes para que puedan serlo mas tarde o a lo ménos para estirpar errores vulgares i para encaminar el espíritu al descubrimiento de la verdad por medio de la investigacion analítica. Observaciones semejantes podria hacer en este informe respecto del estudio de la Jeografía física, que tiene por único objeto esplicar de una manera lójica i razonable todos los objetos que rodean al hombre i los fenómenos de la naturaleza.

En adelante la enseñanza de estos ramos va a hacerse mas fácilmente, i a presentar mayores atractivos a los jóvenes. La clase de Química tiene actualmente un hermoso laboratorio con los materiales necesarios para ejecutar todo jénero de ensayes i manipulaciones, i para despertar el interes de los alumnos por medio de

operaciones prácticas. La clase de Jeografía física que se cursa al mismo tiempo que la de cosmografía, cuenta tambien con algunas láminas obtenidas recientemente en Europa, i que prestan un importante servicio haciendo comprender con gran facilidad las esplicaciones del profesor.

Debo tambien comunicar a US. que el profesor de Química del Instituto acaba de publicar un tratado elemental compuesto con mucha claridad i método, i que está destinado a producir escelentes resultados.

La biblioteca del Instituto sigue mejorando rápidamente. Cuenta a la fecha cerca de 6,000 volúmenes sobre todas las materias del saber humano; pero se ha cuidado particularmente de hacerla lo mas rica posible en obras sobre lenguas, literatura clásica, historia, jeografía i ciencias físicas, matemáticas i naturales. En el último año la biblioteca ha recibido un aumento de 521 volúmenes. Como US. sabe, la biblioteca del Instituto facilita libros a los alumnos i a los profesores, jeneralizando entre los primeros el gusto por la lectura seria, i presentando a los segundos el medio de profundizar sus conocimientos.

Las clases sueltas del Instituto han recibido en el presente año un número mayor de alumnos que en los años anteriores. Como US. lo conoce, estas clases, vijiladas con constante empeño, pueden producir escelentes resultados desde que están llamadas a suministrar conocimientos útiles a aquellos jóvenes que no pueden o que no desean hacer estudios profesionales, i que sin embargo aspiran a adquirir alguna instruccion. La de Partida doble ha contado 87 alumnos, de los cuales asisten con toda regularidad de setenta a setenta i cinco. En la clase de telegrafía eléctrica, abierta solo el 20 de marzo en virtud del decreto supremo de 7 de dicho mes, se incorporaron 52 alumnos, pero la asistencia regular no pasa de 45. En las otras clases sueltas se nota la misma proporcion entre el número de los alumnos incorporados i el los asistentes.

El réjimen interior del establecimiento ha recibido igualmente importantes mejoras. Bajo este aspecto, la planteacion del reglamento actual, como tuve el honor de decirlo a US. en mi informe anterior, ha sido de grande utilidad. La separacion de los alumnos incorrejibles por una parte, i la vijilancia constante de los inspectores, por la otra, ha producido por resultado una gran disminucion en las fal-

ltas de los niños i por lo tanto en las penas con que esas faltas eran castigadas. La pena que con mas frecuencia se aplica ahora es el estudio obligatorio en las horas de recreo o en los dias de salida.

La traslacion de las clases de instruccion superior al nuevo edificio de la Universidad ha permitido dar al Instituto mayor ensanche i mayores comodidades. El local posee capacidad suficiente para 300 alumnos internos; pero su número actual es mui inferior a esta cifra por causas que es mui fácil comprender. La primera de éstas es sin duda la reorganizacion de los liceos provinciales bajo el mismo pié que el Instituto, de donde ha resultado que la mayor parte de los jóvenes de provincia sigan sus estudios de instruccion secundaria en aquellos liceos. US. puede notar que a las clases del 4.° año de curso de Humanidades se han incorporado en el presente año 14 alumnos que entraban por primera vez al Instituto. Estos jóvenes habian hecho sus estudios en los liceos de San-Fernando o de San-Felipe, en donde están planteadas las clases de ese curso hasta el 3.° año, en la misma forma que tienen en el Instituto.

El mayor ensanche en el local del establecimiento ha permitido distribuir los alumnos de una manera mas cómoda para ellos i de mas fácil vijilancia para los inspectores. Todos los alumnos gozan ahora de las comodidades de patios espaciosos i bien ventilados. Estos cambios han permitido tambien establecer en uno de los patios aparatos de jimnástica, a que concurren los alumnos en las horas de recreo. Se han construido todos los aparatos necesarios para desarrollar las fuerzas físicas i la ajilidad, consultando a la vez las precauciones convenientes para evitar en cuanto sea dable los golpes que son tan frecuentes en esta clase de ejercicios. Felizmente, todo hace creer que las precauciones tomadas darán el resultado que se desea, por que en un mes que ha trascurrido desde que la jimnástica se ha puesto al servicio de los alumnos, no ha habido que lamentar ningun accidente de mediana importancia.

Al terminar este informe debo dar cuenta a US. de las entradas i gastos del Instituto en el año pasado de 1865. En el estado adjunto verá US. que los gastos de ambas secciones del Instituto montaron a $ 154,138 69 cts. i sus entradas a $ 155,015 3 cts.; pero de estas partidas deben deducirse las cantidades invertidas en la continuacion del edificio destinado a la Universidad. Ascienden éstas a la suma de 46,200 pesos, de los cuales 6,200

eran fondos de propiedad del Instituto, i el resto asignacion fiscal decretada por el ministerio de US.

Creo, señor Ministro, que este informe así como los estados que lo acompañan, bastarán para dar a conocer a US. el pié en que se halla el establecimiento de mi cargo, i las innovaciones que se han llevado a cabo en el último año.—Dios guarde a US.—DIEGO BARROS ARANA.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Delegacion Universitaria.

Santiago, mayo 9 de 1866.—Señor Ministro:—En todo el año escolar de 1865 ha seguido la instruccion superior en esta seccion del Instituto Nacional su marcha progresiva. En ninguna época anterior se habian matriculado por la primera vez tantos alumnos aspirantes a las profesiones de abogados, injenieros i médicos, como en este último año; i a pesar de que la guerra que un enemigo agresor trajo a nuestras costas, conmovió, como era natural, los ánimos de nuestra juventud, i a pesar de que gran número de la Seccion Universitaria corrió a servir voluntariamente en defensa de la patria, no se ha notado desaliento ni atrazo en los estudios profesionales, como lo demuestra el resultado de los exámenes rendidos a fines del año.

La totalidad de los alumnos que han cursado las clases pertenecientes a las facultades de Leyes, de Ciencias Físicas i Matemáticas i de Medicina, como tambien a la seccion de Bellas artes, ascendió en 1866 a 383.

En este número se hallan comprendidos:

1.° Alumnos que por la primera vez se matricularon en la Facultad de Leyes.	56
2.° Id. los matriculados por la primera vez en la Facultad de Medicina	37
3.° Id. id. los que principiaron sus estudios en la de Ciencias Físicas i Matemáticas.	8
4.° Alumnos que fueron matriculados en los años anteriores i continuaron sus estudios en la Facultad de leyes.	152
5.° Id. id. en la de Medicina i Farmacia.	37
6.° Id. id. en la Ciencias Físicas i Matemáticas . . .	52
7.° Alumnos de Bellas artes.	41
Total.	383

Esta seccion de Instruccion Universitaria del Instituto Nacional que por su naturaleza, por su organizacion i por el objeto de los estudios forma actualmente una verdadera Universidad docente, acaba de adquirir nuevo lustre i nuevos elementos de prosperidad con la traslacion de sus clases al nuevo edificio de la Universidad, cuyos vastos salones, bien ordenados, no solamente proporcionan lugar cómodo para la enseñanza, sino tambien para la colocacion de los valiosos gabinetes de física i mineralojía, para la de los museos de pintura i escultura i para la Biblioteca que esta seccion posee.

Todos los ramos de Ciencias legales, Físicas i Matemáticas se cursan actualmente en el nuevo edificio. Las clases de Química inorgánica, orgánica i de Farmacia con sus respectivos laboratorios, quedaron en el lugar que ocupaban ántes, por ser éste mas cómodo i mas apropiado a los ejercicios i estudios prácticos que dichos ramos requieren. Entretanto, los profesores de Medicina continúan desempeñando sus respectivas clases en el edificio de la Escuela de medicina i en el hospital, como lo prescribe el reglamento.

Paso ahora a hacer una breve reseña del estado de la instruccion en las tres mencionadas facultades.

Facultad de leyes.—En jeneral han sido mui concurridas las clases de leyes en todo el año pasado. La de Código Civil tenia mas de 90 alumnos, por haber tocado este año cursar dicho ramo a los alumnos del tercer año, conforme al antiguo réjimen, i a los del segundo año, segun el nuevo plan de estudios legales decretado en el mes de diciembre de 1863. Cada año, la esperiencia parece probar de un modo mas positivo que un año no es suficiente para el estudio de este ramo tan esencial i estenso. Baste decir que sobre 93 alumnos incorporados en este curso, apénas 54 dieron exámen a fines del año.

El número total de exámenes rendidos en esta Facultad durante el año escolar hasta el 10 de enero de 1866 es 413. En ella desempeñó por la primera vez la clase de práctica forense el nuevo profesor nombrado por el Supremo Gobierno a consecuencia de la oposicion que tuvo lugar a fines del año antepasado; i hemos tenido la desgracia de perder al profesor de Derecho constitucional i administrativo cuya larga i penosa enfermedad fué causa de que por mucho tiempo esta clase se hallase a cargo de un profesor suplente.

Debo tambien hacer presente que por órden del Supremo Go-

bierno, se ha hecho obligatorio el estudio de Derecho comercial por el nuevo Código de Comercio chileno, i que ya se ha dado principio a la enseñanza en la forma prescrita.

Ciencias físicas i matemáticas.—La mayor parte de los alumnos que cursan estos ramos aspira a la profesion de injeniero jeógrafo i mui pocos a la de injeniero de minas. Es de sentir que la renuncia del profesor de Puentes i Caminos, hecha al espirar el término de su contrata, no permitiese a varios jóvenes que cursaban esta clase concluir sus estudios para adquirir una profesion tan útil i necesaria como la de injeniero civil. Con el objeto de fomentar estos estudios, el Supremo Gobierno ha empleado en los trabajos preparatorios del ferrocarril del sur, algunos alumnos de la misma clase, que habiendo seguido un curso bienal del ramo, se hallaban en aptitud de servir con provecho.

Dos importantes adquisiciones que debo señalar vinieron en auxilio del estudio i del cultivo de las ciencias físicas en este año.

En primer lugar, la Universidad, por indicacion de su ilustre rector, señor Bello, ha hecho traer de Francia un valioso surtido de instrumentos meteorolójicos con el objeto de estender i propagar las observaciones meteorolójicas en los principales colejios i liceos de la República, sometiéndolas a ciertas reglas uniformes. Fácil es apreciar el alcance de esta medida en provecho de las ciencias i del conocimiento mas esacto de la naturaleza física del pais.

En segundo lugar, el Gobierno ha costeado para la sociedad farmacéutica de Santiago gran acopio de instrumentos, aparatos, reactivos i de toda especie de útiles que esta sociedad aprovechará en el cultivo de la química orgánica i de la farmacia. Esta gran coleccion de objetos, colocada en un salon del Instituto Nacional, al lado de las clases i laboratorios de la química orgánica e inorgánica, permitirá a la sociedad organizar en el mismo lugar un buen laboratorio de ensayes i preparaciones farmacéuticas, proporcionando a los mismos alumnos aspirantes a la profesion de farmacéuticos medios de practicar operaciones mas delicadas i mas importantes del ramo.

Al propio tiempo el laboratorio de química jeneral inorgánica acaba de recibir un gran refuerzo de útiles i reactivos llegados de Francia, con un surtido mas completo de objetos análogos traidos para la clase preparatoria de Química del Instituto.

Once clases pertenecientes a otros tantos ramos de Ciencias Físicas i Matemáticas se han cursado este año en la Seccion Universitaria del Instituto, i 134 exámenes rindieron sus alumnos en todo el curso del año.

FACULTAD DE MEDICINA.—Ha perdido esta Facultad a su ilustre i sabio decano don Lorenzo Sazie que por mas de treinta años enseñó los ramos de Potolojía operatoria i Obstetricia en el Instituto i a quien se considera con justicia como uno de los fundadores de estudios médicos en Chile. Su muerte llenó del sentimiento mas profundo de dolor no solamente a sus colegas i sus alumnos, sino tambien a la nacion entera, pues a nadie eran desconocidos sus servicios, su caridad i su gran saber.

En ningun año las clases de medicina estuvieron tan concurridas como en 1865. Los libros de exámenes manifiestan que sobre 66 exámenes que sus alumnos rindieron a fines del año, ha habido 35 que han obtenido votos de distincion de parte de las comisiones examinadoras. Sin embargo, la esperiencia habia hecho ver que muchos de los jóvenes que se consagran a esta carrera entraban al primer curso de estudios médicos sin estar debidamente preparados para estos estudios i sin haber rendido exámenes de todos los ramos que constituyen la instruccion secundaria. Para remediar este mal, US. se ha servido ordenar que para lo sucesivo todo alumno que quiera incorporarse en los cursos de medicina deberá presentar previamente el diploma de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades. Esta disposicion ya se ha puesto en práctica desde principios del año corriente.

Colocado el Museo anatómico i patolójico bajo la direccion de su jefe, que es al mismo tiempo Director de la escuela, cuenta ya varios objetos de importancia, particularmente una coleccion de cálculos estraidos en las enfermerías i hospitales de diversas partes de Chile. Faltábale un preparador especial para obras anatómicas que deben formar la parte principal del referido museo i a esta falta ha remediado el Gobierno con la dotacion i nombramiento de un facultativo hábil i laborioso cuyos trabajos han sido jeneralmente apreciados por los profesores, i contribuirán al progreso de los estudios anatómicos en Chile.

SECCION DE BELLAS ARTES.—Los antiguos alumnos de esta seccion, pensionistas del Gobierno, continúan sus estudios en Europa. Uno de

ellos se dedica a la escultura i acaba de ser premiado en el concurso anual de la Academia de Bellas Artes, en Paris; otro alumno, no ménos laborioso, hace iguales progresos en la pintura.

A mas de los dos mencionados artistas, reciben actualmente otros dos alumnos de pintura, i uno de escultura, pension mensual en Santiago, conforme a lo dispuesto por el art. 7 del reglamento de esta seccion, por haber obtenido cada uno de ellos tres primeros premios en los concursos anuales. Estos tres pensionistas continúan sus estudios con puntualidad i aprovechamiento en sus respectivas clases.

En la exhibicion de las obras de bellas artes, presentada por los alumnos de esta Seccion en los dos concursos que tuvieron lugar en 1865, la comision encargada de la apreciacion de dichas obras ha reconocido un verdadero progreso, tanto en los trabajos de dibujo como en los de escultura. En la última exhibicion llamaron particularmente la atencion de la comision un cuadro orijinal pintado al óleo, presentado por un pensionista de la clase de pintura, i una estatua hecha de modelo vivo presentada por otro pensionista de la clase de escultura estatuaria.

En fin, el estudio i cultivo de Bellas Artes han ganado mucho con la traslacion de sus clases a los nuevos salones de la Universidad, donde sus colecciones de cuadros i de estatuas ocupan actualmente la parte mas estensa i mas hermosa del edificio. Es de esperar, señor Ministro, que este nuevo arreglo, con los estímulos que el Supremo Gobierno franquee al fomento de Bellas Artes, contribuirán poderosamente al progreso de ellas, de modo que éstas tambien avancen a la par con el progreso de las ciencias, letras i de las mejoras materiales de Chile.—Dios guarde a US.—IGNACIO DOMEYKO.

Liceo de Copiapó.

Copiapó abril 18 de 1866.—Señor Ministro:—Remito a US. dos estados del Liceo i Colejio Mercantil de esta ciudad, que contienen todos los datos que US. me pide por su circular de fecha 5 del presente, número 5.—Dios guarde a US.—PEDRO OLATE.—Al señor Ministro de Instruccion Pública

Liceo de la Serena.

Serena, mayo 5 de 1866.—Señor Ministro:—En contestacion a la circular de US. núm. 5, de 5 abril próximo pasado acompaño a US. dos estados, en los que el rector del Liceo de la Serena, i el director del colejio ingles Mr. Kerr, han anotado los datos que se piden. —Dios guarde a US.—Antonio Larraguibel.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Liceo de San Felipe.

San-Felipe, abril 30 de 1866.—Señor Ministro:—En contestacion a la nota de US. fecha 5 del actual, remito a US. el estado que me ha pasado el rector del Liceo de esta ciudad.

Debo hacer presente a US. que no hai en esta provincia colejios particulares.—Dios guarde a US.—Antonio Pérez Mascayano.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Liceo de Valparaiso.

Valparaiso, mayo 7 de 1866.—El Rector del Liceo de esta ciudad con fecha de hoi me dice lo siguiente:

Cumplo el deber de remitir a US., a fin de que se digne elevarla al señor Ministro de Instruccion Pública, la memoria a que se refiere el art. 28 del reglamento del Liceo.

Lo que trascribo a US. adjuntándole la memoria mencionada para su conocimiento i fines a que hubiere lugar.—Dios guarde a US.—J. Ramon Lira.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Señor Ministro:—Las circunstancias estraordinarias por que recientemente ha pasado Valparaiso i la suspension que con motivo de ellas sufrió el Liceo me impidieron cumplir oportunamente con el deber que me impone el artículo 28 del reglamento, que ahora me apresuro a llenar.

Durante el tiempo que en el año pasado escolar permaneció abierta la matrícula para la inscripcion de alumnos, ingresaron 223, de los cuales fueron:

Internos	56
Medio-pupilos	24
Esternos pensionistas	93
Esternos agraciados	50

Estos alumnos se distribuyeron en las clases de los tres cursos en que se divide el plan de estudios vijente, en el órden que indica el siguiente cuadro:

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	CLASES.	CLASIFICACION DE LOS ALUMNOS.				
		INTERN.	MEDIO PUPILOS.	ESTERNOS. PENS.	ESTERNOS AGRAC.	TOTAL.
Curso de humanidades............	Primer año...	10	5	11	6	32
	Segundo id....	3	1	6	1	11
	Tercer id....	4	2	7	....	13
Curso de matemáticas............	Primer id....	7	1	6	1	15
	Segundo id. ..	2	2	5	2	11
	Tercer id....	4	....	4	1	9
Curso de comercio................	Primer id....	13	10	22	17	62
Seccion preparatoria..............	Año único.....	13	3	32	22	70
TOTALES.........	....	56	21	93	50	223

Las entradas que tuvo el Liceo durante el año de que doi cuenta ascendieron a 27,947 pesos 21 centavos. En esta suma figuran los diez mil pesos con que anualmente subvenciona al establecimiento el Supremo Gobierno i ademas 2,300 pesos que decretó como suplemento para llenar los gastos del año. Por consiguiente, el Liceo costó al Supremo Gobierno la cantidad de 12,300 pesos; i los demas ramos de entradas produjeron 15,647 pesos 21 centavos. Al verificar el balance de 31 de diciembre de 1865 resultó un saldo activo de 218 pesos 43 centavos a que se dió entrada en los libros del presente año.

Hasta el año 1864 el Liceo habia llenado sus gastos sin necesidad de que el Supremo Gobierno decretara en su favor mayores sumas que las presupuestadas. Pero desde 1865 debia haber un déficit, a consecuencia del incremento de gastos orijinado por el mayor número de profesores que exije el desarrollo del plan de estudios.

Este déficit tendrá que aparecer anualmente miéntras no haya un aumento en las entradas del establecimiento; i esto no puede obtenerse sino por un incremento en el número de sus alumnos pensionistas o arbitrando recursos que permitan al Liceo contar con algunas rentas propias a mas de las que tiene en el dia.

Las mismas razones que acabo de esponer me hicieron prever el déficit i anunciarlo a US. en años anteriores en documentos

análogos al presente. Pero, durante el curso del año anterior hubo causas que contribuyeron a incrementarlo. La presencia de la flota española en las aguas de Valparaiso i su actitud e intenciones obligaron a separarse de sus hogares a una porcion numerosa de la poblacion. El Liceo sufrió naturalmente con esa situacion, que tenia lugar en la época misma en que los alumnos debian pagar sus pensiones correspondientes al segundo semestre escolar. I fueron estos hechos de un carácter tan perjudicial para el establecimiento, que despues de las amenazas de bombardeo, el número de los alumnos internos se redujo durante algun tiempo a 25, el de medio-pupilos a 13 i el de esternos a 59.

A fin de disminuir en cuanto fuera posible el déficit que ya desde algunos meses se preveia, se tomaron algunas medidas. Cuando en el mes de junio se vió el vice-rector del Liceo en la necesidad de pedir una licencia para separarse del establecimiento, me ofrecí a desempeñar gratuitamente dicho cargo i aceptada mi oferta por el señor Ministro de Instruccion Pública, lo desempeñé hasta fin de año, economizándose por este medio al Liceo una suma no menor de quinientos pesos. En el desempeño de los deberes del empleo de vice-rector procuré ceñirme a la mas estricta economía, sin la cual el déficit habria sido mayor.

Con el mismo fin de minorar el déficit, las tareas del establecimiento se suspendieron un mes ántes del fijado por el reglamento, realizándose con esta medida algunos ahorros.

Durante los años anteriores al de 1865 se hicieron algunas economías. Con autorizacion suprema se han invertido en la adquisicion de un gabinete de física i pequeño laboratorio de química para servir a la enseñanza de estos ramos. Hecho el encargo de estos útiles a Europa, por conducto de la casa de Bouret i Guy, puedo asegurar a US. que ésta ha cumplido satisfactoriamente su comision i que el Liceo cuenta con una coleccion bastante completa i de buena calidad de los útiles necesarios para la enseñanza de los mencionados ramos.

Segun las prescripciones del plan de estudios vijente, en el presente año se han abierto las clases de Física i Química para los cursantes de Humanidades. En el primero de estos ramos se ha adoptado el testo de Ganot i en el segundo el profesor da sus esplicaciones ciñéndose al curso elemental de Regnault. Pero, todos los

alumnos carecen de este testo i el aprendizaje no pueden hacerlo obteniendo todo el prevecho posible. Nótase asimismo en esta clase la carencia de un programa que dé al profesor una pauta respecto a las materias que debe abrazar el estudio i la estension que ha de darse a las diversas teorías de la ciencia.

El supremo decreto de 26 de diciembre de 1864 que reglamenta i uniforma los estudios de todos los Liceos provinciales, se puso en planta en 1.º de marzo del año 1865, en todo lo que se refiere a los tres primeros años de los cursos de Humanidades i Matemáticas i el primero de Comercio. El estado de mi salud solo me permitió asistir al acto de la matrícula de los alumnos durante uno o dos dias i aun cuando hubo dificultades con un solo padre de familia para admitirle cuatro de sus hijos, debo asegurar a US. que ellas no nacen de trabas que impusiera el referido plan, sino de pretensiones exajeradas de aquel i a que yo debia oponerme a fin de cumplir estrictamente con el citado decreto i para no dar el funesto ejemplo de concesiones que vician el réjimen de un establecimiento de educacion i hacen imposible una disciplina severa i provechosa.

Este plan de estudios, viniendo a uniformar la enseñanza que se da en los liceos, permite a los directores de estos establecimientos ajustar sus diversas resoluciones a una pauta fija, evitándose así la disconformidad con que ántes procedian en casos de análoga naturaleza. Esta uniformidad ha dado ya ocasion de apreciar la ventaja que resulta para los alumnos mismos, siempre que tienen que trasladarse de un Liceo a otro a continuar en él sus estudios.

El decreto supremo a que hago referencia estableció en este Liceo un curso especial de Comercio. Me permito indicar a US. que el estudio del Catecismo de relijion no se halla comprendido en ninguno de los cuatro años de que consta i que, a mi juicio, seria importante agregar el aprendizaje de este ramo i aun el de los Fundamentos de la fe, a fin de formar en el establecimiento jóvenes convencidos de la verdad e importancia de la relijion que profesan. Si Su Señoría cree justa esta observacion, confío se ha de dignar prestarle la atencion que US. creyere conveniente.

Una de las necesidades mas apremiantes que se esperimentan en este Liceo es la falta de un local cómodo i adecuado para servir con ventaja al objeto de su institucion. Convencido US. i el señor Intendente de la provincia de lo urjente que era remediarla cuanto

ántes, se habian apresurado a dar los pasos necesarios a fin de obtener un local propio para el Liceo. Parecia que las propuestas hechas por don Josué Waddington eran aceptables, sino en su totalidad, con lijeras modificaciones, las que, a mi juicio eran tales, que no habrian sido un obstáculo a la celebracion de un contrato definitivo. Pero los estraordinarios acontecimientos que en setiembre del año pasado se desarrollaron en la República, con motivo de la irregular conducta de la España i sus ajentes, debian paralizar, como en efecto paralizaron, todas las activas dilijencias que se practicaban a fin de dotar a Valparaiso de un establecimiento de educacion digno de su importancia. No será pues uno de los menores males que nos cause la agresion estranjera el de la paralizacion de los mas importantes trabajos de la paz, de los que están llamados a producir cambios ventajosos en el moral de la sociedad.

Por la breve relacion que precede, US. habrá podido convencerse de que durante el curso del año anterior vinieron a entorpeser la marcha del establecimiento algunas causas estraordinarias que no nos era dado remover. Hubo otras que perjudicaban el órden i crédito del establecimiento, las que tuve el honor de esponer a US. verbalmente, permitiéndome señalarle él oríjen de los males que se sentian. Removidas oportunamente por US. las causas del mal, los resultados que se buscaban no tardaron en hacerse sentir. El Liceo tomó una marcha mas regular i reunidos los dos cargos principales del establecimiento en una sola persona, la unidad de procedimiento principió a destruir dificultades que carecian de toda razon fundada de existencia. En todos mis procedimientos procuré corresponder dignamente a la confianza que en mi depositaba el señor Ministro de Instruccion Pública i mediante su apoyo i rectitud de miras, me es grato reconocer que la marcha del establecimiento es cada vez mas satisfactoria.

Es cuanto tengo que esponer a US. en cumplimiento de mi deber. —Valparaiso, mayo 7 de 1866.—JOAQUIN VILLARINO.

Liceo de San Fernando.

San-Fernando, abril 16 de 1866.—Señor Ministro:—Con las correspondientes anotaciones puestas por el rector del Liceo de esta ciudad i por el de la de Curicó, devuelvo a US. dos de los estados en

blanco que US. se sirvió adjuntarme a su nota núm. 5, fecha 5 del que rije.

Estados de colejios particulares no remito a US. por no existir éstos en la provincia.—Lo digo a US. en contestacion a su citada nota.—Dios guarde a US.—ALBERTO BLEST GANA.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Liceo de Talca.

Talca, abril 29 de 1866.—Señor Ministro.—Remito a US. cuatro estados referentes al Liceo de este pueblo i de los dos establecimientos particulares que existen en esta provincia.—Dios guarde a US.—NICOLAS LOIS.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Instruccion Pública.

Liceo de Cauquenes.

Cauquenes, abril 30 de 1866.—Señor Ministro:—Tengo el honor de devolver a US. uno de los estados que US. se sirvió remitir a esta Intendencia con su circular núm. 5 del 5 del corriente con la anotacion de los datos que corresponden al Liceo de esta ciudad.

Al pasarme el rector ese estado para que lo eleve a manos de U8, dice que no incluye en dicha nómina siete u ocho jóvenes que se ha negado a matricular por no poseer los conocimientos que exije el art. 3.° del supremo decreto de 26 de diciembre de 1864.

Dígolo a US. en cumplimiento a lo dispuesto por su circular citada, debiendo advertirle que no hai en la provincia ningun colejio particular.—Dios guarde a US.—SANTIAGO SALAMANCA.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Liceo de Chillan.

Chillan, abril 16 de 1866.—Señor Ministro:—En cumplimiento de la nota de US. núm. 5 de 5 del que rije, acompaño a US. un estado de Liceo de esta ciudad formado por su rector, en el que se anotan los datos que en su citada se piden

Debo hacer presente a US. que no existen en ésta colejios particular.—Dios guarde a US.—GONZALO GASMURI.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Liceo de Concepcion.

Cencepcion, junio 8 de 1866.—Adjuntos remito a US. dos estados en que el rector del Liceo i director del colejio ingles han anotado los datos que en ellos se pedian.

El estado del colejio del Sagrado Corazon va incompleto por no haberse podido conseguir se suministrasen debidamente los datos necesarios

Lo digo a US. en contestacion a su nota circular de 5 de abril último, núm. 5.—Dios guarde a US.—Anibal Pinto.—Al señor Minístro de Instruccion Pública.

Liceo de Valdivia.

Valdivia, abril 18 de 1866.—En virtud de lo que US. me previene en nota núm. 7, de fecha 5 del que rije, le incluyo el estado que me ha pasado el rector del Liceo de esta ciudad, correspondiente al establecimiento de su cargo.—Dios guarde a US.—R. García Reyes.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Instruccion Pública.

Escuela Normal de Preceptores.

Señor Ministro:—He recibido la nota núm. 400 de 21 marzo próximo pasado, que US. me ha remitido pidiéndome informe sobre el estado en que se encuentra esta escuela i la marcha que ha seguido durante el año trascurrido.

Sujeta la escuela desde algun tiempo atras a una marcha arreglada, nada tengo que decir que no sea una repeticion de lo que ya he informado al Supremo Gobierno en otras ocasiones, que atendidos los recursos de que ha podido disponer, su estado es satisfactorio.

En el año trascurrido la conducta i los exámenes de los alumnos han sido, como en los anteriores, siempre buenos. Terminaron curso 35 i todos ellos fueron destinados a rejentar escuelas del Estado.

Debido talvez a las difíciles circunstancias por que atraviesa el pais, continúan todavía sin satisfacerse las necesidades que hice presente al Supremo Gobierno en mi nota núm. 92 de 12 de mayo de 1865, no obstante de haber llamado su atencion en mi nota núm. 134 de 23 de diciembre hacia la satisfaccion de la que se presenta-

ba como mas imperiosa o urjente: me refiero a la apertura de las clases de Química i Física, estudios que deben hacer los alumnos segun el supremo decreto de 18 de diciembre de 1863. En su lugar i cumpliendo con lo ordenado por US., los alumnos estudian Cosmografía, Historia de Chile i Constitucion política del Estado.

Cada dia se hace sentir mas la carencia de libros testos. Por fortuna i debido a los cambios que se han hecho en algunos de los estudios, una parte de los alumnos no se ve al presente en la tarea harto enojosa de tener que escribir sus lecciones, pero en cambio otra parte de ellos se hallan en la necesidad de estudiar la Jeografía por testos que no están aprobados por la Universidad. La escuela habia adoptado la obra de don Leandro E. Ramirez, que a mas de estar aprobada por la Universidad, era la mas aparente para el objeto; pero en el dia no se halla a venta en ninguna parte por haberse agotado.

La afluencia de jóvenes que solicitan ser alumnos de esta escuela i de la anexa de práctica, robustece cada vez mas la idea que tengo formada de años atras que el edificio que ocupa la Escuela Normal, a mas de inadecuado, es demasiado estrecho para el objeto. Pero en la actuales circunstancias de guerra en que se halla empeñada la República, creo fuera de propósito, así como en otras necesidades, insistir sobre ésta

Los empleados, en jeneral, han cumplido con exactitud sus deberes.

Con lo espuesto creo dejar contestada la nota de US. de que he hecho referencia.—Dios guarde a US.—G. Antonio Moreno.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Escuela Normal de Preceptoras.

Santiago, abril 9 de 1866.—Señor Ministro.—Tengo el honor de informar a US. que en el año que ha trascurrido desde abril de 1865 hasta el presente, la marcha de este establecimiento ha sido próspera. Son mui pocas las reformas o separaciones que han tenido lugar, proveniente mas bien de la falta de salud o capacidad intelectual de las alumnas que de otro motivo. En la totalidad de las normalistas, el comportamiento i aplicacion han sido satisfactorios. Como es de sumo interes estimular esta aplicacion, valiéndose para

esto de todos los medios posibles, creo oportuno recordar a US. lo que ántes le he manifestado, que las alumnas han sentido vivamente i con razon la poca asistencia de los miembros de la Comision, mayormente habiendo rendido sus exámenes con distincion.

Fueron veintiseis las examinadas, de las cuales catorce pertenecen al 3.º año; las doce restantes del 4.º año, terminaron sus estudios, llevando consigo escelentes notas de moral i aprovechamiento en los estudios.

Cábeme el placer de ver que en este año se ha aumentado el número de preceptoras que se han podido presentar al Gobierno, resultado feliz del Reglamento vijente desde 1864, i con cuya autorizacion fué posible hacer en enero del mismo año una reforma numerosa, pero de absoluta necesidad. Esta reforma ha sido la causa del déficit en el número de preceptoras que han salido en estos últimos años, sin hablar de los anteriores, en los cuales fué forzoso acomodarse a las circunstancias por la precision de recibir niñas de tan tierna edad i tan sin instruccion, que era imposible quedasen habilitadas para el desempeño del preceptorado en ménos de seis o mas años, teniendo algunas de ellas, al salir, apénas 15 a 16 años de edad a pesar de su larga permanencia en el establecimiento. Esto debió naturalmente aumentar la suma de gastos hechos en un corto número de preceptoras, tal como se encuentra en el presupuesto que presentó el señor Inspector Jeneral en 1864.

Por lo que llevo espuesto, verá US. que las alumnas que se preparan para el siguiente año son catorce, siendo éste el máximum que se puede presentar, pues las becas son cincuenta i siete i son cuatro los años designados para el curso de sus estudios. Por lo tanto, comprenderá US. cuán necesario es exijir el cumplimiento de ese punto del Reglamento que señala la edad i el grado de instruccion que deben tener las aspirantes a la Escuela Normal de Preceptoras, el cual no puedo ménos que recomendar de nuevo a su conocido celo e interes por la instruccion pública.—Dios guarde a US.—ANA DU ROUSIER, Superiora de las R. del S. C.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, abril 12 de 1866.—Señor Ministro:—He recibido la nota

de US. número 400, de fecha 21 de marzo último, en contestacion a la cual tengo el honor de dar cuenta a US. de la marcha que ha seguido el establecimiento de mi cargo durante el último año.

A principios de él, en 29 de marzo, el Supremo Gobierno espidió un decreto ordenando que los cursos de la escuela durasen en adelante cinco años en vez de cuatro, motivo por el cual ningun alumno salió con diploma a fines de 1865.

Esta medida se hacia indispensable respecto de los estudios teóricos, a tal punto, que bajo el antiguo réjimen de cuatro años nunca fué posible por falta de tiempo que los alumnos cumpliesen con lo que el reglamento exije. En cuanto a la instruccion práctica su necesidad se hacia sentir igualmente, pues apénas los alumnos comenzaban a poder trabajar con algun éxito, salian de la escuela por haber cumplido el tiempo prefijado. Los alumnos no se encontrarán sin embargo, por lo jeneral, en estado de apreciar el beneficio que reciben con el mayor tiempo que ahora se ven obligados a permanecer en la escuela, sino cuando hayan terminado los cursos del quinto año.

Alumnos.—Cuarenta i tres alumnos del año de 1864 quedaron en la escuela para seguir sus estudios en 1865. Se incorporaron treinta i uno a principios de este último año, i despues de efectuadas las separaciones que por diferentes causas, que el reglamento determina, es necesario siempre hacer, quedaron en la escuela cincuenta i seis alumnos a fines del año escolar de que doi cuenta repartidos en las cuatro divisiones de que hasta entónces constaba la escuela, del modo siguiente: diez i seis alumnos en la primera division, doce en la segunda, quince en la tercera i trece en la cuarta. Mediante la reforma indicada relativa a la duracion del aprendizaje, saldrán en adelante los alumnos mejor preparados, i les será sin duda alguna mas fácil encontrar buenas colocaciones, lo cual, agregado a la aficion a las carreras industriales que felizmente va desarrollándose entre nosotros, hará segun espero que mayor número de jóvenes acudan al establecimiento.

Sistemada ya la escuela, se ha tratado principalmente en el último año de cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas, i los resultados obtenidos han sido satisfactorios.

Instruccion teórica.—Como consecuencia del hecho que dejo apuntado mas arriba, los jóvenes que deben rendir en el presente

año exámen final de mecánica, entrarán al estudio de este importante ramo con toda la preparacion necesaria i despues de haber adquirido algunas nociones de Física indispensables.

Los alumnos del segundo año han podido asimismo, destinar mas tiempo al estudio de la Jeometría descriptiva, ramo de tan inmensa utilidad para todo industrial.

En cuanto al resultado de los exámenes, me refiero a los informes que sobre ellos deben haber presentado los señores comisionados de la Universidad nombrados para presenciarlos.

Instruccion práctica.—Como en materia de fabricacion los procederes, máquinas, herramientas, etc., reciben cada dia nuevos perfeccionamientos i ademas el uso destruye las que se emplean, en un establecimiento de este jénero se hace indispensable de tiempo en tiempo hacer algunos cambios en el material de los talleres. Estos creo conveniente que en lo posible sean obra de los talleres mismos de la escuela. He dado cuenta en las memorias que he tenido el honor de dirijir al Supremo Gobierno en diferentes épocas, de las mejoras hechas con arreglo a este sistema.

Consecuente con él, los talleres en 1865 se han ocupado, entre otros trabajos, de arreglos en las fraguas, en los hornos de la fundicion, i se ha montado tambien una pequeña máquina motriz a vapor que encontré construida en la escuela en una época anterior al tiempo de mi direccion i que hasta ahora no habia prestado servicio alguno. Alimentada por la misma caldera que se construyó en 1863, por ser ésta suficientemente grande, sirve para mover la máquina de curvar planchas i otras máquinas importantes que no podian utilizarse sin que se paralizasen casi todas las del interior del taller de mecánica.

Para poder llevar mas adelante a debido efecto otras mejoras que tengo en vista, i con el fin de procurar a los alumnos buenos estudios de aplicacion, he tratado de hacer que los talleres se ocupen principalmente de la construccion de máquinas que tengan una aplicacion inmediata en el pais, i que sean por consiguiente de fácil salida, aprovechando ademas en beneficio de la casa, i con la construccion de varios ejemplares de un mismo tipo, en vez de uno solo, el material, tiempo, i destreza que un mismo alumno adquirirá en la fabricacion repetida de una misma pieza. De esa manera se han terminado ya i vendido algunas máquinas, i se encuentran bastante adelantadas otras, que habrian podido tambien terminarse; pero fué necesario

que la escuela se dedicase en los últimos meses a trabajos que las exijencias de la situacion demandaban, i que hicieron paralizar la mayor parte, sino todas las obras de diferente jénero que se habian comenzado en el año.

Entre estas figura como principal de todas, la construccion de una máquina de trillar, o de una locomovil correspondiente, de fuerza de ocho caballos vapor, del moderno sistema do Ruston i Proctor, i cuyos diseños se pudieron tomar sobre las máquinas mismas, gracias a la complacencia de sus dueños, los señores Gallos.

La mayor parte de las piezas de la locomovil están en construccion en los diferentes talleres de la escuela.

Máquinas de tal naturaleza tienen salida, i conviene ademas que su uso se jeneralice en Chile.

Su construccion es bastante dificultosa i ocupa a seis de los siete talleres de la escuela.

Por estas consideraciones me fijé en la construccion de ella.

El valor de lo que se ha fabricado durante el año de que doi cuenta, asciende segun lo manifiesta el libro de encargos de los talleres a la cantidad de $ 8,744 86.

Esta suma comprende ademas del valor de los artefactos concluidos, el de los trabajos en construccion, los cuales se han estimado solo por lo que vale el material empleado en ellos. Importan: 5,532 pesos 8 centavos los artefactos concluidos en 1865, i 3.312 pesos 78 centavos los artefactos que quedaron en construccion para el presente año, valorizados de la manera indicada.

CONTABILIDAD.—Para terminar esta breve esposicion de la marcha del establecimiento durante el último año, daré un resúmen de los datos que arrojan los libros del tesorero i guarda almacenes de la escuela. Resulta de ellos que el valor de la existencia en materiales en 30 de diciembre último, ascendia a la cantidad de $ 5,850 64

El de la existencia en artefactos terminados i en construccion a . . . . » 10,122 31

I por último la existencia en caja a . . . . » 1,377 21

Valor total . . . . $ 17,350 16

Debe agregarse a esta suma la de 2,036 pesos 4 centavos, importe de la cantidad anticipada para comprar en el estranjero objetos que han de servir en el presente año, i que por consiguiente no figura en la existencia espresada.

El total de entradas durante 1865 ascendió a la cantidad de 38,929 pesos 3 centavos.

Los gastos a la de 37,551 pesos 82 centavos.

De la partida de gastos ordinarios se ha invertido en mejoras del edificio la cantidad de 656 pesos 69 centavos.

Es cuanto tengo el honor de hacer presente a US.

Dios guarde a US.

JOSÉ ZEGERS R.

Valor de los materiales i artefactos existentes en el almacen i en los talleres el 30 de diciembre de 1865.

MATERIALES.

En el almacen	$ 3714 23	
En la fundicion	„ 232 80	
Id. herrería	„ 237 16	
Id. calderería	„ 1103 99	
Id. mecánica	„ 520 50	
Id. carrocería	„ 41 96	$ 5850 64

ARTEFACTOS.

En el almacen	$ 5156 03	
En la modelería	„ 115 17	
Id. fundicion	„ 280 10	
Id. herrería	„ 192 81	
Id. calderería	„ 1454 40	
Id. mecánica	„ 2244 01	
Id. carrocería	„ 525 67	
Id. ebanistería	„ 154 12	$ 10122 31

Es copia sacada de los inventarios.

Santiago, marzo 12 de 1866.

PEDRO P. DÓREN
G. A.

BALANCE DE 1865.

ENTRADAS.

Existencia anterior	$ 4526 40	
Recibido de Tesorería Jeneral	„ 31407 96	
Id. por ventas	„ 2993 67	
Id. por título	„ 1	
Total de entradas		$ 38929 03

SALIDAS.

Pago de empleados........................	$ 14509 35	
Gastos de talleres........................	„ 10839 70	
Id. de alumnos........................	„ 5951 41	
Id. ordinarios........................	„ 2764 80	
Por reintegros........................	„ 917 88	
Id. descuentos........................	„ 541 64	
Encargo a Europa........................	„ 2036 04	
Total de salidas..................		$ 37551 82
Existencia para enero de 1866..........		$ 1377 21

Belisario Herrera M.
Contador tesorero.

Suma invertida en mejorar el edificio en 1865		$ 656 69
Por arreglo de dormitorios.................	$ 493	
Id. construccion de un galpon..............	„ 163 69	

Belisario Herrera M,
Contador tesorero.

Conservatorio Nacional de Música.

Santiago, abril 12 de 1866—Señor Ministro:—En cumplimiento de la nota de US. fecha 21 de marzo del presente año, tengo el honor de poner en conocimiento de US. el estado en que se encuentra este establecimiento.

Las clases que se cursan en él tienen actualmente los alumnos que al márjen se espresan:

	MUJERES.	HOMBRES.
Clase de canto.	26	6
Id. de piano 1.ª seccion.	16	»
Id. de de id. 2.ª seccion.	19	»
Id. de instrumento de cuerda.	»	23
Id. de instrumento de viento.	»	19
Entrado en marzo del presente año.	16	12
Cumplido su primer período.	4	»

Las horas de clase están distribuidas en todos los dias de la semana, de manera que cada profesor se ocupa dos horas en su respectiva clase.

Es todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. —Dios guarde a US.—Francisco Oliva.—Al señor Ministro de Instruccion Pública

Museo Nacional.

Santiago, abril 25 de 1866.—Señor Ministro:—El Museo nacional ha tenido en el año próximo pasado, como en los anteriores, una marcha regular i conforme a los principios establecidos cuando me hice cargo de su direccion; es decir, que ha sido mi empeño principal recojer las producciones de la naturaleza de la patria, clasificarlas sistemáticamente, comunicarlas a otros museos i naturalistas deseosos de conocer la naturaleza de Chile, i hacer conocer los animales i plantas chilenas desconocidas hasta ahora. Los duplicados me han servido para obtener de otros museos, en cambio, animales i plantas estranjeras, pero si no es posible que US. me proporcione un local mas grande, debo renunciar a estos cambios, i ver si puedo vender los duplicados. Esto lo he hecho ya en parte, i he vendido al real Museo de Berlin cueros de lobo marino i otros objetos.

Para completar las colecciones de los productos patrios habia enviado en noviembre de 1864 al disector del Museo don Pablo Ortega, a la colonia de Magallanes, de donde volvió en junio del año próximo pasado; empleé los dias festivos de setiembre en estudiar las producciones naturales del litoral de la provincia de Aconcagua en la hacienda de Catapilco, i dispuse que el disector del Museo visitase el valle del Yeso; en fin recojí durante las vacaciones algunas plantas i animales de Valdivia.

Indicaré brevemente el resultado de estas espediciones.

El objeto del viaje a Magallanes era principalmente el de proporcionar al Museo un número de pájaros de alta mar i ribereños, que se dicen peculiares a esos parajes, pero que son mas bien de las islas Malvinas. Siento que este objeto se malograse. Parece que las mentadas aves faltan enteramente en los alrededores de la colonia chilena, o que se ven allí solo en invierno o por alguna casualidad i respecto de las aves de alta mar faltaba la oportunidad de darles caza, por no haber entónces en la colonia embarcaciones para este objeto.

El disector trajo sin embargo el chingue de Magallanes, *Mephitis patagónica*, distinto del comun de Chile, un zorro, talvez diferente de nuestro pequeño zorro, un murciélago nuevo, i cazó tambien el ciervo de Magallanes, pero tuvo la desgracia de verlo despedazar por los perros, i trajo solo la cabeza. Esta sin embargo es suficiente para probar que el ciervo de Magallanes es bien idéntico con nues-

tro *Güemul*, como ya lo habia dicho nuestro célebre abate Molina, que probablemente no vió nunca el Güemul, pues se contentó con ampliar la descripcion errónea del animal dada por el viajero Wallis, quien vió de léjos el guemul en Magallanes. Esta especie de ciervo, que debe su celebridad únicamente a la descripcion errónea del que le atribuyó caractéres mui singulares que no tiene, es sin duda el *Cervus antisensis* de d'Orbigny, i se halla en toda la cordillera desde Bolivia hasta el estrecho de Magallanes, i no es, pues, particular a Chile. Nuestro disector trajo cincuenta i un cueros de aves, pero ni una sola especie que no se pueda hallar igualmente en la costa de las provincias centrales de la República, así como algunos huevos. Sus esfuerzos para procurarse por medio de los patagones cueros del avestruz de Patagonia, *Rhea pennata o Darwini*, no tuvieron exito. Obtuvimos de esta espedicion los pocos *reptiles* de esos parajes lejanos, pero casi ningun pescado ni otros animales marinos, a escepcion de algunas conchas, principalmente por la razon arriba espresada. El número de los *insectos* que trajo es mui considerable, pero las especies nuevas son comparativamente pocas, porque ya teníamos casi todos los insectos coleópteros de la colonia por su digno gobernador don Jorje Schythe. Mui rica fué la cosecha de la plantas, pues el número de especies se eleva a 135, entre las cuales hai 17 que considero como nuevas para la ciencia, i 19 que, aunque ya conocidas, faltaban todavía en nuestro herbario. El disector trajo a mas muestras del *carbon fósil* de la colonia, de las conchas fósiles que acompañan a este carbon, muestras de la sal gema que los patagones traen a la colonia, i una que otra cosa mas, que no merece especial mencion.

En la corta espedicion que hice a Catapilco, hacienda del señor don Francisco Javier Ovalle mas bien para conocer la vejetacion de la costa en esa parte de la República que con la esperanza de recojer [illegible], coseché unas 150 especies de plantas, entre las que habia sin embargo unas seis que faltaban aun al herbario chileno, i tres o cuatro que no encuentro descritas. Lo que me causó mas placer fué tener al fin el *vampiro de Chile*, que ha dado lugar a las fábulas del *Piuchen* que cuentan los campesinos. Es simplemente una especie de murciélago, *Desmodus d'Orbigny*, del cual se conocia hasta ahora un solo individuo, encontrado en la provincia de Coquimbo por el célebre naturalista ingles, Darwin. Hallé mui pocos insectos, pero entre estos una que otra especie nueva,

i algunas, que aunque conocidas, faltaban todavía al Museo.

El objeto de la espedicion a las altas cordilleras del *valle del Yeso* era principalmente el de conseguir flamencos, planetas, gansillos, piuquenes nuevos, porque tuve noticias de que dichas aves anidan en ciertas pequeñas lagunas de esas rejiones; pero este objeto se malogró enteramente. El disector halló que era efectivo, pero los nidos eran inaccesibles sin bote, i los pájaros adultos mui lobos. En compensacion trajo un gran número de plantas desecadas i algunos insectos. No he tenido tiempo de estudiarlos, pero una ojeada rápida me ha convencido que habia varias especies nuevas para nuestras colecciones i probablemente aun para la ciencia. Se podria creer, que despues de las muchas escursiones hechas en la cordilleras de la provincia de Santiago ya no seria posible hallar cosas nuevas, pero es sabido que las altas serranías son casi inagotables, puesto que cada valle, cada peñasco casi suele tener sus plantas i aun insectos particulares, miéntras las llanuras tienen una flora i fauna mucho mas uniforme i ménos rica.

Las circunstancias esta vez no me han permitido hacer escursiones lejanas en la provincia de Valdivia, de modo que las colecciones que hice en esa provincia no son tan ricas como en años anteriores. Sin embargo, serán siempre útiles para los cambios, i creo que habrá algunas especies nuevas entre los insectos. No obstante como la coleccion llegó solo hace quince dias en consecuencia del estorbo producido en el ferrocarril por el bombardeo bárbaro de Valparaíso no he tenido tiempo de estudiarla. Siento que un hermoso leon colorado que mi hijo consiguió en esa provincia no haya sido preparado debidamente, de modo que no sé si se podrá armar i colocar en el Museo esta rara variedad de nuestro leon.

Por falta de asistente me fué preciso ocupar casi todo el tiempo que me dejó el exámen i clasificacion de los objetos recojidos durante el año, en lugar de dedicarlo a trabajos científicos, en hacer colecciones de plantas desecadas chilenas i de insectos chilenos para varios botánicos i museos. Las colecciones de plantas son ocho e. d.

221 especies de Sinantéreas para el célebre botánico aleman C. H. Schulte, que se dedica casi esclusivamente al estudio de esta familia,

730 especies de varias familias para don Claudio Gay,

1019 especies para el museo real de Berlin,

562 especies para el museo imperial de Viena,

974 especies para el de la universidad de Bolonia,
741 especies para el señor Hohenacker botánico de Wirtemberg.
1099 especies para el museo de Hamburgo,
835 especies para el de San Francisco de California.

En fin he hecho una coleccion mui completa de los insectos coleópteros de Chile para el reñor Dohrn, presidente de la sociedad entomolójica alemana.

El señor Landbeck, miéntras tanto, ha seguido armando, a mas de las aves i mamíferos chilenos con que hemos completado la coleccion i que mencioné en parte arriba, muchos de los pájaros recibidos de Leyden, Estocholmo i Halle. El número de los mamíferos armados en el año a que se refiere esta memoria es de 10, el de las aves chilenas 60, el de las aves estranjeras 118, total 188. A mas armó el esqueleto de la chilla, *Canis Azarae*, del lenguado, *Hippoglossus Kingü*, i preparó varios cráneos. En este momento está ocupado en armar el esqueleto del leon marino, *Otaria jubata*. Si no se conoce a la primera vista su laboriosidad, es que las aves están, por falta de armarios, demasiado apiñadas, de modo que a veces hai tres hileras de pájaros en la misma tabla, lo que impide por supuesto ver ninguno de ellos bien. Hará como cuatro meses que encargué dos grandes armarios nuevos a la escuela de artes i oficios, los que por motivo de las circunstancias que atravesamos no están todavía concluidos. Pero, si se colocan del modo debido las aves que ya tenemos armadas, estos dos estantes se llenarán luego, i ¿qué hacer entónces? Con ellos ya no queda mas lugar en el local actual del Museo, i cada dia se hace mas apremiante la necesidad de dar un nuevo local al Museo o de ensanchar el actual. Tenemos todavía casi 600 cueros de pájaros estranjeros para armar i colocar, i seria lástima si se echasen a perder, lo que se podrá evitar difícilmente si se han de dejar talvez encajonados por años. La coleccion mineralójica no está dispuesta metódicamente, i otras muchas mejoras, que seria indispensable introduucir, no se pueden hacer por falta de lugar. Me limito a estas breves indicaciones reservándome elevar a US. mis ideas sobre el ensanchamiento que se podria dar al Museo en una memoria particular.

El Museo ha recibido del señor profesor Jan de Milan, que publica actualmente un escelente trabajo sobre las serpientes, una preciosa coleccion de reptiles, que no me ha sido posible colocar todavía,

porque se me habian concluido muchas clases de frascos con boca ancha necesarios para eso. He encargado a Europa un gran surtido de estos frascos de todos tamaños, que llegarán en estos dias en el buque *Flottbeck* de Hamburgo. Siento tener que colocar estos reptíles de un modo poco conveniente por la falta de espacio i de armarios idóneos. Hablando de reptiles no puedo omitir el comunicar a US. un accidente bastante desagradable que me ha sucedido. Habia enviado, hace mas de un año, los reptiles de Chile al Museo de Bonn, pero he recibido la noticia que no han llegado a su destino i temo que el cajon que los contenia, se haya estraviado. Esto es demasiado fácil, porque no hai casi nunca una oportunidad directa de mandar alguna cosa en buques de vela de Valparaíso a los puertos de Alemania, Suecia e Italia, de modo que los objetos, que se destinan para alguno de esos paises deben pasar, o bien por un puerto del Perú, o bien por uno de Francia o Inglaterra, i entónces a veces las cosas no llegan, sea por la poca atencion de las casas de negocio, sea porque caen en las manos de alguna persona aficionada a tales cosas.

Pocos han sido los objetos obsequiados en este año al Museo. El mas valioso es sin duda las plantas desecadas de Australia, que debemos al director del jardin botánico de Melbourne, señor profesor don Fernando Müller; pero el mas interesante es a mi modo de ver, un avestruz recien muerto, que recibí del señor don Manuel Irarrázaval, porque es precisamente la *Rhea Darwini* o *Rhea pennata*, que se creyó peculiar a la Patagonia austral, i que habia encargado encarecidamente al disector del Museo, cuando lo envié a Magallanes, donde sin embargo no lo pudo conseguir como lo dejo dicho arriba. Este hecho me da la prueba de que esta especie de avestruz habita tambien cerca de Mendoza i probablemente al pié de toda la vertiente oriental de los Andes australes. Un objeto sumamente interesante para la sala etnográfica i de antigüedades es tambien el parasol, bajo el cual andaban los antiguos reyes del Perú, que US. se sirvió remitir al Museo. Coloqué en la misma sala un farol curioso hecho en 1772 segun tradicion i puesto en las monjas del Cármen en el dia de su fundacion, que el señor don Miguel Dávila envió al Museo despues de la muerte del benemérito doctor don Lorenzo Sazie, quien lo habia destinado para este instituto. En fin mencionaré una preparacion mui bien hecha que demuestra el cambio de los

dientes en los animales vacunos, verificada por el injeniero don Teodoro Schmidt en Catapilco, i presentada por éste al Museo, así como una hacha de piedra de una ejecucion superior, hecha por los indios Huilliches ántes de la conquista, hallada en la orilla norte de la laguna de Llanquihue, que el señor don Enrique Lagrèze me dió para el Museo.

Para completar nuestra pequeña coleccion de esqueletos he comprado al doctor Münter, prosector del museo anatómico de Halle, 15 esqueletos de mamíferos, aves i reptiles estranjeros e interesantes para ilustrar la estructura de estos animales en órdenes importantes i que no tienen representantes en Chile.

Daré ahora una breve reseña del aumento que cada ramo de las colecciones del Museo ha recibido en el año próximo pasado.

A. ZOOLOJÍA. 1. *Mamíferos.*—El número de los mamíferos chilenos se ha aumentado con 10.

No se han armado los cueros de mamíferos estranjeros que tenemos por falta de lugar donde colocarlos. Los esqueletos se aumentaron con nueve.

2. *Aves.*—Se han agregado 60 a la coleccion de las chilenas, i 118 a la de las estranjeras. La coleccion de huevos i esqueletos ha recibido tambien algun aumento.

3. *Reptiles.*—He agregado unos 20 ejemplares a los chilenos, i creo que hai entre ellos una que otra especie nueva. Respecto de los estranjeros me refiero a lo dicho arriba.

4. *Peces.*—Los peces han recibido mui poco aumento. Espuse ya en mis anteriores informes la razon porque esta clase no está representada con la misma perfeccion que la mayor parte de las otras, i a mas de eso la falta de frascos i de lugar donde colocar éstos no habria permitido dar mucho ensanche a esta coleccion.

5. *Insectos*—Cada año va aumentando su número, i ya los cajones que los encierran, están tan apiñados que será preciso disponerlos de nuevo, i seria sumamente difícil ahora formar el catálogo. Los insectos recibidos hace dos años de Viena i otras partes, están todavía en sus cajones. Me falta tiempo i lugar para colocarlos, i debo repetir lo que dije ya varias veces a US., que el Museo necesita un empleado mas para su buena conservacion i arreglo. La dotacion de empleados que era suficiente cuando habia una o dos salas, i poco cambio de objetos con otros Museos, ya no lo es en la estension que tiene actualmente, i cuando los cambios

con otros museos i naturalistas se han hecho mucho mas frecuentes.

6. *Moluscos, zoófitos, etc.*—Por lo que toca en jeneral a las colecciones que se refieren a estas clases deberia repetir lo que dije en el año anterior, pero puedo añadir, que hemos recibido por la bondad del señor comandante Acton del buque de guerra italiano *Príncipe Humberto* varias conchas de Magallanes, que el señor don Jorje Schithe no habia podido proporcionarse, sobre todo las *Terebrátulas*, tan interesantes por la analojía que tienen con las conchas fósiles de la misma clase. He recibido tambien de la cordillera de Tinguiririca una nueva especie de caracol del jénero Helix, tan pobre en especies en Chile. Ultimamente el señor don Antonio Raimondi, que ha recorrido todo el Perú por órden del Gobierno de esa República para estudiar sus producciones naturales, me ha propuesto describir los caracoles terrestres, que recojió en estos viajes, i he prometido hacerlo, porque conseguiré de este modo una coleccion casi completa de los caracoles terrestres de esa parte de la América.

BOTÁNICA.

El *herbario chileno* se va completado con cada viaje que se hace como US. habrá visto arriba, i creo que ya podré pensar en formar un catálogo algo completo de las plantas chilenas, aunque recibirá todavía por muchos años una que otra edicion. El *herbario exótico* no ha recibido otro aumento que el de las plantas de Australia recibidas del profesor Müller, como he dicho arriba, i de una que otra planta cultivada, sobre todo en el jardin del señor doctor Segeth.

La coleccion de muestras de maderas, de cortezas, frutos, etc., no ha recibido mucho aumento, pero no puedo dejar de mencionar el famoso coco de las Maldivas, *Lodoicea Sechellarum*, que el reverendo padre guardian de los capuchinos obsequió al Museo,

MINERALOJÍA I PALEONTOLOJÍA.

Este ramo sigue siendo la parte mas pobre del Museo por las razones que espuse mas de una vez. Tuve la ocasion de comprar una bonita muestra de rosícler i otra de plata nativa, i recibí algunas muestras de minerales raros e interesantes como de conchas fósiles del señor don Ignacio Domeyko.

MUSEO ETNOGRÁFICO I DE ANTIGUEDADES.

Esta parte de nuestro Museo no ha progresado mucho, como es de

esperarse, i los objetos arriba mencionados son casi los únicos con que he podido enriquecerlo.

Los trabajos en gran parte puramente mecánicos a que he debido dedicarme en este año, como lo he dicho en el principio de este informe, no me han dejado tiempo para concluir varios trabajos científicos que he comenzado, i que tienen por objeto ilustrar mas i mas la historia natural de Chile. Tengo la satisfaccion de ver que estos trabajos merecieron la atencion de los sabios de Europa, aunque conozco mui bien, que no pueden tener la perfeccion que deberian tener, i que talvez les podria dar si tuviese a mi disposicion un mayor número de libros que consultar, colecciones sistemáticas hechas que cotejar, i si no me viese forzado a abarcar un campo tan vasto de la historia natural, mientras los naturalistas de Europa se contraen a un ramo especial. Comprendo, que si a pesar de la imperfeccion de mis trabajos por estas causas se aumenta el número de los sabios que entran en relacion conmigo, pidiendo a este Museo objetos naturales de Chile, si las sociedades científicas me hacen el honor de admitirme como socio en su seno, últimamente la sociedad zoolójica de Lóndres me ha elejido socio corresponsal debo esto mas bien a la posicion que ocupo, a la oportunidad que esta me proporciona de hacer conocer al mundo la riqueza natural de Chile, i desearia por eso, si las circunstancias lo permitiesen, que US. pudiera darme un asistente mas, para que yo tuviera mas tiempo para tales trabajos.—Dios guarde a US.—D. R. A. PHILIPPI.

Biblioteca Nacional.

Santiago, abril 23 de 1866.—He tenido el honor de recibir el oficio de US. núm. 400 del 21 de marzo último, en el cual me pide US. una razon circunstanciada del estado en que se encuentra la Biblioteca Nacional, de la marcha que haya seguido en el año trascurrido, i de las adquisiciones i mejoras que se hayan efectuado, pudiendo agregar ademas todas las observaciones que crea oportunas.

En mi nota del 12 de mayo del año próximo pasado tuve la honra de trasmitir a US. una razon circunstanciada de todo lo ocurrido en este establecimiento durante el año último; razon que comprendió el tiempo trascurrido desde el 1.º de abril de 1864 hasta el 31 de marzo de 1865. Por consiguiente, la esposicion actual abrazará otro año entero a contar desde el 1.º de abril de 65 hasta el 31 de marzo del

presente, como se denota por el siguiente cuadro. En vista de él, podrá US. formarse una idea cabal i exacta del movimiento de la Biblioteca, relativamente a estos cinco puntos principales. 1.° al número de lectores concurrentes; 2.° al de obras que éstos han leido con determinacion de las *materias* de esas mismas obras; 3.° a las adquisiciones hechas durante este tiempo. ya por *depósito* de lo qne se publica en el pais, ya por *entrega* de los respectivos autores para obtener privilejio de propiedad literaria segun la lei del 24 de julio de 1834, ya por *obsequio* de particulares, ya finalmente por *compra* segun acuerdos del Consejo Universitario; 4.° a lo que ha dejado de depositarse, o se ha depositado incompleto i trunco, con infraccion de la lei de imprenta i de varias disposiciones supremas; i 5.° a las encuadernaciones que se han hecho, ya de obras enteramente nuevas para los catálogos del establecimiento, ya de las existentes que, por hallarse en mal estado, no podian ser cómodamente leidas.

AÑO DE QUE SE DA CUENTA.	Lectores concurrentes.	De filosofía i humanidades.	De ciencias matemáticas i físicas.	De ciencias médicas.	De ciencias legales i políticas.	De ciencias sagradas.	Por depósito.	Por entrega.	Por obsequio.	Por compra.	Impresos no entregados, o incompletos.	De obras existentes.	De obras nuevas.
		OBRAS LEIDAS.					ADQUISICIONES					ENC.	
Abril de 1865	290	209	28	5	40	8	26	...	2	...	13	20	...
Mayo	252	189	21	4	32	9	24	...	3	8	19	33	...
Junio............	348	254	57	4	22	11	13	3	...	...	15	18	...
Julio	430	321	43	13	21	32	23	...	...	234	16	73	...
Agosto	492	342	63	8	29	50	37	1	...	1	2	20	...
Setiembre.........	249	179	42	4	18	6	19	...	...	...	9	53	19
Octubre...........	262	206	22	20	8	10	7	...	1	55	8	145	12
Noviembre	233	195	15	5	7	11	10	...	...	...	9	105	1
Diciembre.........	207	161	26	6	9	4	12	4	8	...	11	...	1
Enero i feb. 1866.	74	56	15	...	1	2	24	3	2	...	8	146	1
Marzo.............	399	322	36	3	22	16	7	1	...	...	9	27	...
Sumas	3236	2434	368	72	209	159	202	12	16	298	120	640	34
												674	

Entre los *opúsculos* adquiridos por depósito, bajo cuyo nombre se comprenden, tanto las obras de alguna estension, como los folletos encuadernados i las hojas sueltas de toda clase, no cuento los diferentes diarios i periódicos, los cuales, en término medio, ascienden a treinta por año. Tampoco entro a especificar los títulos de esos opúsculos, depositados i no depositados, porque seria dar a este informe demasiada estension, i darla sin necesidad, puesto que unos i otros se encuentran escrupulosamente detallados en el movimiento de la biblioteca que se publica mensualmente en los *Anales de la Universidad*. Pero no puedo dejar de volver a llamar la atencion de US. como lo hice en mi ya citada nota, hacia el grave mal que se hace sentir respecto a los opúsculos i números de los diarios i periódicos que no se entregan al establecimiento o se le entregan de una manera deficiente o incompleta, i cuya cifra es cada año mas grande. Este mal proviene, he dicho ántes, no de los impresores jeneralmente hablando, sino de las personas a quienes se hace la entrega en las oficinas de las respectivas intendencias i gobernaciones. Hai por consiguiente una imperiosa necesidad de remediarlo; i juzgo que esto se conseguiria fácilmente, espidiendo un decreto supremo que fijase la responsabilidad del empleado fiscal a quien deba hacerse la entrega de todo impreso, la cual en la actualidad se hace indiferentemente a cualquiera de los empleados de aquellas oficinas, quienes, por su parte, no cuidan de avisarlo al jefe superior ni ménos de remitir el impreso a su destino, segun datos que se han recojido. La obligacion de recabar i recibir de los impresores todo lo que ellos publican para remitirlo a la biblioteca, deberia pues recaer esclusivamente sobre el secretario de la intendencia i gobernacion; escepto en Santiago, en que la entrega puede hacerse directamente al bibliotecario, quien cuidará de solicitar del secretario lo que no se le enviare con la oportunidad debida.

Varias otras necesidades podria representar a US. en esta ocasion, tales como la de llevar a efecto la traslacion de la biblioteca a otro lugar, sino mas capaz de contenerla, al ménos cómodo i seguro, la de aumentar el número de sus empleados i sus respectivas dotaciones, i la de prestarle algun ausilio estraordinario con que poder encargar a Europa algunas obras nuevas de que carece i que son indispensables, principalmente en los ramos de jurisprudencia i de literatura; pero las circunstancias porque atraviesa el pais, empeñado en la defensa de su honra, me embarazan pa-

ra solicitar a US. los fondos necesarios para todo esto.

En cuanto a los trabajos del establecimiento emprendidos para su mejor servicio, debo decir a US. que se continúan con empeño los que tuve el honor de indicar a US. en mi nota del 12 de mayo último. Mencionaré particularmente la formacion de un catálogo jeneral, completo, por órden alfabético de autores i materias; la renovacion de algunos parciales segun el órden de colocacion de las obras en los estantes, que se encontraban en mal estado i con muchas enmendaturas; la formacion de uno de duplicados de ambos departamentos, con especificacion de las diferencias entre las diversas ediciones, el cual acaba de terminarse; la formacion de índices para cada uno de los tomos que se encuadernan, cuando éstos constan de muchos opúsculos; i finalmente, la preparacion constante de las obras, tanto antiguas como nuevas, para su encuadernacion acertada; sobre cuyo punto habrá todavía mucho que hacer durante algun tiempo, por hallarse una infinidad de obras antiguas en pésimo estado. A pesar de los pocos brazos con que cuenta el establecimiento, se ejecuta todo esto sin perjuicio de su órden material respecto a la refaccion de los muebles i útiles i a la adquisicion de otros nuevos, i sin descuidar tampoco los demas trabajos diarios que impone la concurrencia de lectores, i los mensuales relativos al movimiento de la biblioteca i su contabilidad.

Espondré últimamente a US. que segun mi nota anterior, el número de volúmenes existentes en la biblioteca, inclusas las obras de ambos departamentos, las duplicadas i las truncas, era de 37,900; pero como entre aquellos se habia contado una multitud de opúsculos a la rústica, los cuales en la actualidad se encuentran reunidos por materias o por autores, en tomos de regular volúmen segun las encuadernaciones que recientemente se han hecho, no seria inexacto decir a US. que ese número permanece mas o ménos el mismo, pues desde entónces hasta la fecha de que doi cuenta, se han adquirido por compra 298 volúmenes i se han encuadernado 34 enteramente nuevos. Probable es que la rebaja de que he hablado esté compensada con estas aquisiciones.—Dios guarde a US.—DOMINGO SANTA MARÍA.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Obsérvatorio Astronómico.

Santiago, abril 18 de 1866.—Señor Ministro:—A pesar del estado anormal porque atraviesa el pais, el Observatorio astronómico ha seguido una marcha regular i progresiva, tanto en sus rrabajos anteriores, como en sus relaciones i cambios de publicaciones con otros establecimientos de su clase.

Me es satisfactorio anunciar a US. que en el año de que doi cuenta i que termina con la fecha del presente informe, la biblioteca del Observatorio ha recibido un incremento nada despreciable de doras científicas, publicadas recientemente en América i Europa, i cuya importancia especial para este establecimiento hace que el obsequio que de ellas le han hecho varios observatorios i sociedades cientificas, sea de gran valor. El número de publicaciones relativas no solo a la astronomía, sino tambien a la física i agricultura con que se ha enriquecido en el año a que me refiero, el catálogo de la biblioteca de este observatorio, es de cincuenta i ocho; en cuyo número se comprenden desde memorias de poca estension, hasta libros dc grueso volúmen. Faltaria a mi deber, señor Ministro, si no hiciera mencion en este lugar de la *Smithsonian Institution*; la universidad de *Christiania* i los observatorios de *Washington*, *Paris*, *Copenhgue*, *Utrecht*, *Petersburg*, *Palermo*, *Upsala*. *Albany*, etc. a que somos deudores de tan interesante obsequio.

Se han recibido tambien, aunque no de un modo regular, el *Bulletin internacional de l' observatorie imperial de Paris* i el *Bulletino metorologico del Reale oservattorio di Palermo*, periódicos mui interesantes, sobre todo el primero que, ademas de contener importantes noticias astronómicas, da razon del estado meteorolójico de la Europa, a las mismas horas i en cada dia del año. Es mui sensible por esta razon que la coleccion quede incompleta.

Es mucho mas sensible todavía que el envío del periódico astronómico de Altona (*Astronomische Nachrichten*), que no ha sido regular en los años anteriores, se haya suspendido completamente desde el mes de junio último. Este periódico se recibia por suscripcion, de la cual estaba encargado el cónsul de Chile en Altona, i por esta circunstancia es para mi inesplicable el motivo porque este observatorio se halla privado de la publicacion periódica mas importante, por ser la única que mantiene al corriente de los nuevos descubrimientos i del

jiro que toman los trabajos astronómicos, a los astrónomos de todo el mundo civilizado. Creo que US. habrá sido informado oportunamente de este incidente por el jefe de la seccion de instruccion pública del Ministerio; i en consecuencia, no dudo que ya habrá tomado las medidas necesarias para hacer cesar el grave perjuicio que resulta al observatorio por la falta del referido periódico.

En cambio de las publicaciones que he recibido, i de que acabo de hablar a US., solo me ha sido posible remitir hasta ahora i en el año a que me refiero, a los observatorios i sociedades mas notables de Europa i America, la publicacion que, por órden de US., se hizo de las observaciones del eclipse de sol del 25 de abril del año próximo pasado. Ademas de esta publicacion, se ha hecho tambien la de las observaciones meteorolójicas practicadas en este observatorio durante el año de 1865. Oportunamente espero enviar tambien al esterior, como obsequio del observatorio de Santiago, un número conveniente de ejemplares.

Siendo actualmente de un interes especial el estudio de la estrella *Canis Majoris* (Sirio) me he decidido a anticipar a la publicacion jeneral de las observaciones astronómicas practicadas desde el año de 63, la de las observaciones meridianas de esta estrella i otras que deben servirle de término de comparacion. Con este objeto me ocupo actualmente de calcular las posiciones aparentes i las reducciones correspondientes, i espero que en poco tiempo mas este trabajo estará concluido i pronto para ser impreso, o en los *Anales de la Universidad*, como las observaciones meteorolójicas, o por separado. Oportunamente consultaré a US. sobre el particular.

Los trabajos de oficina se han continuado de un modo regular. El cálculo i reducciones de las observaciones del año de 1862, se ha concluido, i los cuadernos que las contienen por peticion del señor Moesta, se los he enviado a Europa para que sean incorporados en el segundo tomo de las publicaciones de este observatorio, que él está encargado de hacer imprimir en Alemania. Actualmente ocupo al segundo i tercer ayudante en el cálculo de las observaciones meridianas hechas en 1865, i me es satisfactorio comunicar a US. que este trabajo se encuentra algo adelantado.

A pesar de haber sido poco favorable en el último año el estado de la atmósfera, las observaciones astronómicas las he continuado con la mayor actividad que me ha sido posible. No bajarán de mil trescientas las observaciones meridianas que he ejecutado, de estrellas cu-

yas posiciones quedaron dudosas en las razones observadas ántes, i de los catálogos de *Lacaille* i de la *B. A. C.*; comprendidas todas entre los 46° i 50° de declinacion austral.

Se han continuado tambien sin interrupcion i bajo el mismo plan de las anteriores, las observaciones meteorolójicas; de las que ya tenemos una serie que abraza un período de cerca de seis años. Habiéndome proporcionado en el presente año un aparato a propósito, a las observaciones que se han hecho ántes, agrego ahora las de las temperaturas estremas de cada dia. En estas observaciones toma parte todo el personal del observatorio.

En cuanto a instrumentos u otros aparatos, el observatorio no ha hecho adquisicion alguna en el año de que doi cuenta. En los que existen, se han ejecutado algunas lijeras reparaciones que se han hecho necesarias para atender a su conservacion i mantenerlos en perfecto buen estado de servicio; cosa que se ha conseguido, tanto por aquellas reparaciones, cuanto por el especial cuidado que tengo en no omitir precaucion alguna que conduzca a aquel resultado.

Con los fondos que el Supremo Gobierno tuvo a bien conceder el año pasado, se rehizo la mayor parte del entablado del piso de la pieza en que está montado el pequeño instrumento de pasos, destinado a los estudios prácticos de los ayudantes; se compraron útiles para los escritorios de la oficina, i se recorrió todo el techo del edificio, tapando las roturas que contenia. Por desgracia este trabajo, miéntras no se cambie completamente el material del techo, no podrá considerarse concluido, pues por las razones que en otra ocasion he manifestado a US., el zinc con que está techado el edificio se estará rompiendo constantemente; de manera que es imposible evitar la filtracion del agua en el invierno i los perjuicios consiguientes en la enmaderacion.

En conclusion, señor Ministro, diré a US. que he omitido en el presente informe darle noticias sobre las resoluciones acordadas por el congreso de astrónomos que se reunió en *Leipsig*, i en el cual el observatorio de Santiago tuvo su representante, porque creo que las habrá obtenido directamente del señor Moesta.

Es cuanto tengo que decir a US. en cumplimiento de la órden que se sirvió comunicarme por su nota núm. 400, fecha 21 de marzo del presente año.—Dios guarde a US.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Congreso de astrónomos de Leipzig

Cassel, setiembre 15 de 1866.—Señor Ministro:—Acaban de concluirse las sesiones del congreso astronómico celebradas en Leipzig desde el dia 30 de agosto hasta el 2 del presente mes i me tomo ahora la libertad de comunicar a US. un resúmen de las discusiones que en ellas han tenido lugar. El dia 30 de agosto en una reunion preliminar, el presidente de la Sociedad de los astrónomos, Mr. Argelander de Bonn, hizo presente que la Universidad de Leipzig habia puesto a disposicion del congreso astronómico la gran sala de la Universidad para que en ella se celebrasen las sesiones astronómicas; leyó tambien los nombres de 28 astrónomos quepedian ser admitidos en calidad de miembros de la Sociedad, agregando que el número total de los miembros ascendéria con la recepcion de estos nuevos a 171. Habian concurrido en todo 44 astrónomos, entre los que notaron a varios venidos de paises mui lejanos.

PRIMERA SESION.—DIA 31 DE AGOSTO

El director del Observatorio de Leipzig leyó una comunicacion del señor Ministro de Instruccion Pública de Sajonia, en la que S. E. saludó cordialmente a la Sociedad, felicitándose de que la ciudad de Leipzig habia sido elejida por punto de reunion i espresando su vivo pesar de que no podia asistir pesonalmente a las sesiones como habia pensado i deseado hacerlo. En seguida el secretario dió cuenta de las publicaciones hechas por la Sociedad durante el período de los últimos dos años. Estas publicaciones consisten principalmente en ciertos cálculos referentes a las perturbaciones que esperimentan los asteroides de la accion de los planetas grandes. Como el número de dichos asteroides va aumentándose rápidamente, puesto que asciende ya a 84, los astrónomos han inventado últimamente nuevos métodos de avaluar dichas perturbaciones, encaminados a abreviar los cálculos corespondientes i hacer estos últimos mas exactos de lo que ha sido factible anteriormente. I a fin de que los trabajos hechos a este respecto por diferentes astrónomos sean inmediatamente comparables entre sí la Sociedad ha juzgado necesario publicar una serie de cálculos que sirven de base al cómputo de las mencionadas perturbaciones i que en adelante deben ser adoptados uniformemente en tales trabajos.

Con este motivo espuso el señor Forster, director del observatorio de Berlin, que él está suficientemente autorizado por la academia de ciencias de Berlin para publicar las efemérides de todos los asteroides conocidos en el anuario astronómico costeado por la academia i que en consecuencia invitó a todos los astrónomos e que enviasen las efemérides oportunamente al observatorio de Berlin.

Del mismo modo que el crecido número de los asteroides ha hecho necesario repartir entre los astrónomos los cálculos i demas trabajos ndispensables para prefijar los lugares que ocuparán en el cielo dichos cuerpos, así tambien se ha visto la necesidad de que las investigaciones relativas a los cometas periódicos fuesen emprendidas de un modo sistemático. En los últimos treinta años se han descubierto varios cometas, cuyas órbitas comparadas a las de otros cometas aparecidos anteriormente dieron a conocer que dichos cometas verificaban su revolucion en torno del sol en un tiempo comparativamente corto. Así por ejemplo, fué descubierto en 1858, desde el Observatorio de Bonn, un cometa cuya órbita se asemejaba algun tanto a la órbita de un cometa visto en el año de 1819. Las observaciones hechas en el Observatorio de Santiago en 1856 no solo confirmaron la conjetura de que los dos cometas fuesen el mismo cometa, sino que por ellos fué puesto fuera de duda de que este cometa se movia en una elipse alrededor del sol i que habia verificado siete revoluciones completas desde 1819, si bien desde aquella época el cometa habia pasado desapercibido por su pequeñez a la atencion de los astrónomos. Ahora ofrecen algunos de los cometas a corto periódo un interes peculiar por la circunstancia de que el intervalo entre sus reapariciones consecutivas va disminuyéndose paulatinamente i este fenómeno se ha atribuido a la resistencia que el cometa esperimenta en su movimiento por el éter que, segun se cree, circunda al sol. Sin embargo, para investigar tales fenómenos i dilucidar las cuestiones que dicen relativas con ellos, es inevitable someter todas las observaciones a un exámen riguroso, calcular las perturbaciones que cada uno de tales cometas ha esperimentado desde su aparicion hasta la siguiente, etc., etc. Como trabajos de tanta estension no pueden emprenderse i llevarse a cabo por una sola persona, la Sociedad astronómica habia encargado en 1863 a uno de sus miembros, señor Sohonfeld, de dar los pasos convenientes a fin de que varios astrónomos se asociasen para las indicadas investigaciones de un modo uniforme i conforme al estado actual de la astronomía. En cumplimiento de este encargo, el referi-

do astrónomo leyó un informe, del cual resultó que los trabajos correspondientes habian adelantado ya considerablemente.

Acto continuo se leyeron las necrolojias de tres miembros de la sociedad, fallecidos durante el último período, a saber: del profesor Zeoh, del profesor Gerling de Marburg i de W. de Struve, consejero de estado i director del observatorio imperial de Pulcowa. A esto agregó el profesor Fôrster algunas breves noticias relativas a la vida del astrónomoEnoke que dos dias ántes habia espirado en Berlin.

SEGUNDA SESION.—DIA 1.° DE SETIEMBRE.

Conforme con el programa fué presentado por el presidente el proyecto de los estatutos de la Sociedad para su discusion. Se orijinaron con este motivo largos debates acerca de algunos párrafos; sin embargo se resolvió finalmente que el proyecto quedase adoptado sin alteracion alguna. Concluida esta discusion, se pasó a tratar de varios asuntos astronómicos que estaban en tabla. El señor O. de Estruve hizo una reseña de los trabajos practicados últimamente en el observatorio de Pulkowa, destinados para fijar con precision las posiciones de las estrellas que han servido de punto de partida en las observaciones de los cometas periódicos de los que he hablado arriba.

En seguida el presidente, señor Argelander, espuso en un largo i luminoso discurso que ciertas clases de observaciones astronómicas, practicadas en diferentes observatorios, adolecian de ciertos defectos o con otras palabras: que se notaban entre las observaciones constantes diferencias que impedian dar a los resultados sacados del conjunto de las observaciones aquel grado de exactitud i seguridad que seria de desear; dijo que era difícil darse cuenta satisfactoria del oríjen i naturaleza de dichas discrepancias, que segun toda probabilidad influyen en ellas ciertas causas psicolójicas de un carácter desconocido i demasiado delicado para poder someter su averiguacion al cálculo. El estado actual de la ciencia exijia sin embargo hacer desaparecer estas discrepancias i para lograr este objeto de un modo práctico pidió el concurso de todos los astrónomos provistos de buenos círculos-meridianos; propuso al efecto una lista de estrellas escojidas i distribuidas a propósito en la bóveda celeste del norte a fin de que fuesen observadas simultáneamente desde los diferentes observatorios i se sacasen de ellas directamente los datos en cuestion. Para completar este importante trabajo, agregó, seria de desear que los astrónomos del

hemisferio austral estudiasen la cuestion del mismo modo i me pidió que yo escojiese al efecto las estrellas del cielo austral para que fuesen observadas en el observatorio de Chile i por los demas observadores del hemisferio austral que se hallaren en aptitud de tomar parte en esta investigacion. Penetrado de la utilidad del trabajo indicado por Argelander prometí el concurso del Observatorio de Chile en cuanto dependiere de mí la ejecucion del trabajo. Con esto se concluyó la sesion.

En la noche del mismo dia todos los miembros i varias notabilidades de la Universidad de Leipzig se reunieron en el nuevo Observatorio que el Gobierno de Sajonia ha hecho erijir últimamente en uno de los suburbios de Leipzig. En este Observatorio está montada ahora una ecuatorial confeccionada en la célebre fábrica de *Munich* segun principios enteramente nuevos de la óptica i mecánica. Este aparato fué principalmente el objeto del exámen i discusion de los astrónomos. Como pocos dias ántes habia sido descubierto en uno de los observatorios alemanes un nuevo asteroide (núm. 84), el instrumento fué dirijido hacia el nuevo planeta i todos quedaron mui complacidos de la fuerza óptica de la ecuatorial, como asímismo de la facilidad i seguridad de su manejo. Tambien fué presentado a los visitadores un nuevo fotómetro con el cual se habian hecho abservaciones para determinar las intensidades relativas de la luz del sol i de los planetas. En seguida se examinó una coleccion de nuevos aparatos adquiridos por el Gobierno de Sajonia para los trabajos jeodésicos que actualmente están haciendose por el concurso comun de todos los gobiernos de Europa. Estos trabajos tienen por objeto unir las redes de los triángulos medidos anteriormente en los diferentes paises de Europa, hacer ciertas revisiones en ellas i determinar las lonjitudes astronómicas de las estaciones principales mediante el nuevo procedimiento, es decir, por medio del telégrafo eléctrico. De este modo se obtienen con la mayor exactitud las lonjitudes desde *Valentia* en Holanda hasta el *Ural* en Rusia. De la combinacion de todos los triángulos que cubren ya la Europa entera i de la comparacion subsiguiente entre los datos medidos jeodésicamente por una parte i los datos obtenidos astronómicamente por otra se trata de deducir un conocimiento mas perfecto de la figura de la tierra i las causas que anteriormente ya han producido las irregularidades en las operaciones jeodésicas. La Sociedad se retiró del Observatorio a una hora avanzada de la noche

TERCERA SESION DEL 2 DE SETIEMBRE.

La sesion principió a las nueve i media de la mañana i conforme con el programa se procedió a la eleccion del presidente de la Sociedad i de los miembros que debian reemplazar a aquellos que en virtud de los estatutos tenian que salir del directorio. Fué reelejido unánimente por presidente el venerable astrónomo de Bonn, señor Argelander.

Luego despues se fijó el lugar para la próxima reunion del congreso astronómico que debe tener lugar en 1867. El presidente hizo presente, entre otras cosas, quo convendria escojer una ciudad en la parte occidental de la Alemania para dar mayor facilidad a los astrónomos franceses e ingleses de concurrir a la reunion i propuso con este motivo la ciudad de Bonn, cuya indicacion fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de una obra astronómica enviada por su autor a la Sociedad con el fin de que ésta emitiese su juicio acerca del mérito de dicha obra. Habiéndose dado un resúmen de esta obra por uno de los miembros, la Sociedad resolvió no tomar en consideracion la peticion.

Se dió cuenta de una nota del profesor Houël en Burdeos, en la que espone las ventajas de la introduccion de la graduacion centesimal de los círculos astronómicos ofreciéndose a calcular tablas a propósito si la reunion se pronunciase en favor de su indicacion. Despues de algunas discusiones sobre estas materias se resolvió comunicar al peticionario que la Sociedad astronómica no considera conveniente el arreglo propuesto.

El señor Maedler hizo indicacion para que la Sociedad declarase defectuosa la cronolojía Gregoriana reservándose él proponer otro modo de intercalacion de los años bisestiles. La Sociedad negó la oportunidad de la indicacion i se opuso una gran mayoría a discutir este asunto. Habiendo un fotógrafo dirijido a la Sociedad un número de fotografía del monumento de *Kepler*, erijido en la ciudad natal de este célebre astrónomo, se repartieron dichas fotografías entre los miembros del congreso.

En seguida el doctor Zollner dió a la Sociedad una leccion sobre el nuevo fotómetro inventado por él e inspeccionado ya por la Sociedad en la noche anterior en el Observatorio de Leipzig. Esplicó detalladamente los principios en que está basada su construccion, la

que difiere principalmente de los fotómetros conocidos por la aplicacion de un injenioso aparato destinado a suministrar una luz artificial de una intensidad *constante*. Esta última se compara al brillo de los cuerpos celestes, cuyas intensidades relativas se intenta medir, valiéndose al efecto de dos prismas de Nrool, que palarizan la luz disminuyéndose esta última segun una lei conocida. Finalmente presentó los resultados numéricos a que habian conducido sus observaciones practicadas con este fotómetro relativamente al sol, a la luna, a los planetas i estrellas. Con esto se levantó la sesion a las dos i media de la tarde, i como habia varios asuntos pendientes el presidente previno que a las cuatro i media de la misma tarde se continuarian las discusiones debiendo cerrarse el congreso en este dia.

Como segun la órden del dia la palabra correspondió a mí, me aproveché de la primera hora de esta última sesion para dar a la reunion algunas noticias relativas al estado del Observatorio Nacional de Chile, como tambien un resúmen de los trabajos ejecutados en él hasta el dia. En particular hice mencion de los instrumentos adquiridos por el Gobierno de Chile de parte de la espedicion norte-americana en el año de 1852, especifiqué detalladamente los aparatos de que posteriormente el establecimiento habia sido dotado, indicando las fábricas en donde habian sido construidos i la clase de observaciones para que podian servir. Hice ver a la sociedad que el Gobierno habia dado a conocer su firme intencion de contribuir al adelanto de la ciencia astronómica i de hacerla popular entre los chilenos por el hecho elocuente de haber hecho construir un nuevo Observatorio i de haber establecido una cátedra para la enseñanza de la astronomía en la Universidad; que un número considerable de alumnos estudiaba desde muchos años ya este curso habiendo rendido satisfactoriamente su exámen al fin del año escolar. Entré en algunos detalles relativos a los trabajos hechos tanto en el antiguo como en el nuevo Observatorio; espresé mi sentimiento de no poder presentar todos estos trabajos; que se habian publicado hasta ahora solamente las observaciones hechas de 1853 a 1856 i algunas otras sueltas en los periódicos astronómicos, pero que las Cámaras lejislativas de Chile habian aprobado el año próximo pasado una partida para la impresion de los referidos trabajos, de manera que el Gobierno no tardaria en ordenar la publicacion; tambien participé al Congreso que el Gobierno iba a destinar la suma de 6,000 pesos para la adquisicion

de un anteojo-ecuatorial i que así montado el Observatorio podrian emprenderse en él nuevos e importantes trabajos, como por ejemplo, las observaciones de las estrellas dables i de las nebulosas, conocidas en el cielo austral todavía imperfectamente segun lo sabian bien los astrónomos. Por fin presenté unas fotogafías del nuevo Observatorio, las que yo habia mandado hacer ántes de mi partida de Santiago. La Sociedad escuchó con marcada atencion mi discurso i tomando la palabra el presidente espuso que el mundo astronómico habia visto, hacia tiempo ya, muchos e importantes trabajos salidos del Observatorio de Chile, pero que la reseña de los trabajos no publicados todavía, que acababa de oir sobrepasaba todas sus esperanzas; que estos trabajos eran una contribucion inestimable para el progreso de a astronomía i que la mantencion de un observatorio en el continente Sud-Americano por la pequeña República de Chile haria un alto honor a su Gobierno. Creyó que correspondia a la Sociedad de los astrónomos ofrecer a tal Gobierno públicamente las gracias por los eminentes servicios prestados a la astronomía i por el anhelo con que procura su difusion. La Sociedad aprobó unánimente el pensamiento pel presidente encargando al directorio de comunicar esta resolucion por escrito al Gobierno de Chile.

En seguida el director del Observatorio de Leipzig habló de la importancia que resultaria para la astronomía si todas las estrellas hasta las de novena magnitud fuesen observadas en el Meridiano. Dijo que este trabajo, por su magnitud, no podia emprenderse por un solo Observatorio; que actualmente habia varios observatorios provistos de buenos círculos meridianos i que él no dudaba de que dicho trabajo podia i debia ejecutarse por el concurso de varios observatorios; pidió con este motivo que la Sociedad declarase que el trabajo indicado era necesario i que se encargara al presidente de arbitrar los medios de ejecutarlo. Este discurso dió lugar a largos i nuevos debates en que tomaron parte muchos miembros. Se hizo presente que tal trabajo era largo i de una naturaleza complicada i delicada i que para llevarlo a buen término no bastaba una simple resolucion del Congreso astronómico; se recordaron las innumerables dificultades con que habia tropezado la construccion de los mapas celestes que la Academia de Ciencias de Berlin habia acordado en 1831; que este último trabajo (que ha sido de tanta trascendencia para los descubrimiento planetarios) adolecia al fin de ciertos defectos a causa de la heterojeneidad de los medios empleados en su eje-

cusion, etc. Por fin se levantó uno de los miembros diciendo que ninguno de los astrónomos de la actualidad era mas competente para juzgar de la oportunidad del mencionado trabajo que el señor Argelander i que para poner fin a la discusion, proponia se dejase esclusivamente a él todo lo concerniente a la acertada ejecucion del susodicho trabajo. Esta indicacion mereció la aprobacion unánime.

El señor Maedler participó a la Sociedad que el Gobierno ruso le habia concedido su retiro del Observatorio de *Darpas* con goce de su sueldo íntegro; que su salud no le permitía por mas tiempo tomar parte activa en las observaciones astronómicas; pero que estaba recojiendo los materiales para escribir una historia de la astronomía moderna i que para hacer ésta lo mas completa posible pedia respetuosamente a todos los astrónomos se sirviesen dirijirle los datos que no podian obtenerse por publicaciones.

Finalmente, el doctor Powalky de Berlin espuso que el astrómo Rumker le habia confiado, poco ántes de su muerte, las observaciones astronómicas que éste último habia hecho en Paramatta (Australia) en los años de 1821 a 23, con el encargo de publicarlas. Dió algunas noticias relativas al carácter de dichas observaciones i al estado de los cálculos a los que habia sometido dichas observaciones. Habia sacado por resultado que el instrumento usado para dichas observacionesadolecia de graves defectos; con este motivo me pidió algunas observaciones hechas en el Observatorio de Santiago, que le serian necesarias para deducir resultados algo exactos de las mencionadas observaciones de Paramatta, a lo cual accedí gustosamente.

A indicacion del presidente la Sociedad aprobó un voto de gracia al Gobierno de Sajonia i al Rector de la Universidad de Leipzig por la benévola acojida acordada al Congreso astronómico. El presidente pidió entónces al secretario leyese el acta de las sesiones, la que fué aprobada con algunas rectificaciones. En un corto i sentido discurso el presidente resumió los trabajos de la Sociedad, hizo ver el influjo que los astrónomos ejercian en el progreso de la astronomía i deseando volver a ver a todos los miembros en el próximo congreso para el año de 1867 en Bonn, declaró cerradas las sesiones.

Como en los dias subsiguientes debia celebrar en Leipzig sus sesiones la comision permanente para las grandes operaciones jeodé-

sicas europeas, de las que he hecho mencion ya arriba, tuve ocasion de hablar con algunos miembros de ella, en particular con Hansen, de Struve i Bayer, quienes se consideran jeneralmente como los corifeos en este ramo. Todos ellos hablaron de la importancia de una operacion jeodésica practicada en el continente Sud-Americano i Hansen me preguntó especialmente algunos detalles de la topografía de Chile a propósito para tal operacion i si no habia alguna esperanza de que en esta República se ejecutaria pronto un trabajo de esta clase. No me atreví a dar una respuesta a la última parte de esta pregunta, sin embargo, cuando me preguntó el señor Struve, si acaso una comision costeada i enviada allí por los Gobiernos de Europa encontraria obstáculos en sus tareas le aseguré que el Gobierno de Chile no solo no se opondria a tal trabajo sino que le prestaria su decidida proteccion.

Habia pensado, señor Ministro, comunicar a US. algunas noticias relativas a los observatorios que he visitado hasta ahora, a saber: los Observatorios de Greenwich, Paris, Bruselas, Hamburgo, Altona, Berlin, Gatlangue i Leipzig, pero en vista de la estension de esta nota me veo obligado a dejar esto para otra ocasion. Me permitiré solamente agregar que he tenido conversaciones mui largas con los veteranos de la ciencia astronómica acerca del Observatorio de Chile. Todos elojiaban mucho lo que ha hecho el Gobierno de Chile por la ciencia i los trabajos que se han publicado, pero deseaban vivamente que todas las observaciones hechas en el Observatorio de Santiago fuesen impresas i comunicadas al mundo científico. Como la impresion seria ménos costosa en Europa que en Chile, US. hallaria talvez conveniente disponer se hiciese la referida impresion durante mi presencia en Alemania. Por este motivo escribí al señor Carvallo, hace algun tiempo, para que se sirviese hacer presente esta indicacion al supremo Gobierno i procurar que se me remitiese, por su conducto copia autorizada de mi contrata, la cual desgraciadamente no me fué posible conseguir del señor oficial mayor del Ministerio de Instruccion Pública ántes que saliese yo, en 17 de abril próximo pasado, de Valparaiso.

Tengo el honor de suscribirme, señor Ministro de US., mui obediente, atento i seguro servidor.—CÁRLOS MOESTA.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia Culto e Instruccion Pública.

Sociedad de Farmacia.

Santiago abril 13 de 1866.—Señor Ministro:—En oficio de 23 de marzo próximo pasado US. me pide una razon del estado de la sociedad de Farmacia que presido, de las adquisicionesque haya he cho, i de la marcha que ha seguido en el año que acabade trascurrir.

El estado anormal en que está el pais por la injusta guerra a que ha sído provocado, ha venido a perturbar un tanto la marcha de la Sociedad, i a interrumpir el órden regular de sus trabajos, no pudiendo dedicarse a ellos con la tranquilidad necesaria, ni disponer de los recursos indispensables para verificarlos.

Sin embargo, la Sociedad ha procurado mantener sus comunicaciones, tanto con las intelijencias del pais como del estranjero, si bien no en la escala que lo ha hecho ántes, como igualmente emprender algunos trabajos, que se han proseguido con lentitud, por la carencia de recursos en que se halla la Sociedad, por razon de haber cedido para los gastos de la guerra la renta que le acordó el Congreso Nacional, habiéndose visto, ademas, en la necesidad de suspender la publicacion de sus *Anales*.

La Sociedad ha podido, sin embargo, montar la mayor parte de su laboratorio químico, discutir i aprobar un plan de estudios farmacéuticos arreglado a las necesidades modernas de la ciencia, que ha sido pasado a la Universidad; iniciar las discusiones preparatorias para la redaccion de una Farmacopea chilena. Ademas, ha continuado las observaciones meteorolójicas en algunos puntos de la República, ha recibido algunas memorias científicas, que aun no han sido publicadas, ha pasado informes sobre algunas plantas del pais, ha respondido a varias consultas farmaco-legales, i pasado al Protomedicato i auroridades civiles indicaciones importantes sobre asuntos relativos a la profesion de farmacia. Por último, desde el principio de la guerra hasta hoi, se ha ocupado del importantísimo objeto de la formacion de los botiquines del ejército, haciendo con este motivo algunas observaciones al Gobierno, que han producido economía al Erario, i que refluyendo tambien en beneficio de las tropas, darán impulso a la Estadística médica que tan atrasada se halla en Chile.

La Sociedad ha recibido algunos productos de historia natural, que servirán para principiar la formacion de un gabinete que se pro pone fundar.—Dios guarde a US.—J. Vicente Bustillos.—Al señor Ministro de Instrucion Pública.

Circular sobre escuelas de instruccion primaria.

Diciembre 11 de 1865.—Este Ministerio ha tenido conocimiento por diversos conductos que algunos preceptores de escuelas públicas cobran a sus alumnos mensualidades de diez centavos, o de mayor o menor cantidad para el pago de papel, tinta i otros gastos de esa especie. US. indagará escrupulosamente si en las escuelas de la provincia de su mando se ha introducido esa práctica abusiva i perjudicial a la enseñanza, i amonestará severamente a los preceptores que se encontraren en este caso para que en lo sucesivo se abstengan absolutamente de exijir un solo centavo bajo ningun pretesto a sus alumnos.

Dispondrá tambien que los gobernadores departamentales i el visitador de escuelas den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente circular, a la que cuidará US. que se dé toda la publicidad posible para que llegue a conocimiento de los preceptores; pues el Gobierno está resuelto a usar de la mayor severidad con los maestros que despues de esta fecha se hicieren reos de las faltas a que me he fererido.

US. dará parte a este Ministerio del resultado de las investigaciones que hiciere, i comunicará en lo sucesivo al mismo Ministerio cualquiera falta que tendiere a gravar en lo mas mínimo a los alumnos o padres de familia.

US. debe tener siempre presente que la educacion que el Estado da en las escuelas públicas es enteramente gratuita, i así debe US. hacerlo entender para mayor provecho de la misma instruccion.—Dios guarde a US.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—A los Intendentes e Inspector Jeneral de Instruccion pública.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de agosto de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE

LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SI-DO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 82 hasta el 862.

Cóndor de los Andes, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 17 hasta el 20.

Farol, Santiago, *imprenta de la voz de Chile;* desde el núm. 6 hasta el 10.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,301 hasta el 3,329.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,25 hasta el 1,259.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 75 hasta el 784.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,723 hasta el 11,750.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 288, 289 i 290.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 923 hasta el 950.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 141 hasta el 145.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 245 hasta el 248.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 55 hasta el 85.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 923 hasta el 927.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 140 hasta el 143.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 680 hasta el 705.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 444 hasta el 452.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 719 hasta el 831.

Verdadero Liberal, San Felipe, *imprenta Democrática;* desde el núm. 189 [illegible]

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Al pueblo (Proclama). Une hoja suelta in 4 ° *Imprenta del Guia*, Anjeles.

Corvalan (Emilio P.). Tratado de sistema métrico-decimal, arreglado al programa aprobado por la Universidad.—1 vol. in 4.° de 20 páj. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Errázuriz (Federico). Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia Culto e Instruccion pública presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in 4.° mayor de 122 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Francœur (Aquiles). República i Theocracia.—1 vol. in 4.° de 16 páj. *Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

Gracia (R. P. Enrique Matias). Oracion fúnebre del R. P. Fr. José Benitez. —1 vol. in 4.° de 16 páj. *Imprenta del Correo*, Santiago.

Lecciones graduales de Gramática castellana, sacadas de los mejores autores, segunda seccion. Primera parte de la gramática, analojía.—1 vol. in 4.° de 110 páj. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Mackenna (Guillermo). Memoria de los trabajos de la Sociedad de Instruccion primaria de Santiago, leida en la reunion jeneral del 5 de agosto de 1866.—1 vol. in 4.° de 16 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Relijion de un americano. Primera parte.—1 vol. in 4.° de 70 páj. *Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

Sains de la Peña (Francisco). Ensayos poéticos.—1 vol. in 8.° de 48 páj. *Imprenta del Tiempo*, Serena.

Sistema métrico-decimal. Tablas de reduccion.—Una hoja suelta in fol. mayor. *Imprenta del Guia*, Anjeles.

Sistema métrico-decimal, o nuevo sistema de pesos i medidas.—1 vol. in 4.° de 24 páj. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Soffia (J. A.). Reglamento de la Guardia de propiedad de Santiago.—1 vol. in 4.° de 16 páj. *Imprenta Chilena*, Santiago.

S. T. El Contador métrico. Manual de nuevas pesas i medidas.—1 vol. in 4.° de 182 páj. *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

Victoria, o la postulante. Obra traducida del frances al español.—1 vol. in 8.° de 168 páj. *Imprenta del Correo*, Santiago.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregadose incompleto.

OPÚSCULOS.

Torres (Diego Antonio). Tratado elemental de Química arreglado al Curso

de Humanidades. Le faltan las láminas.—1 vol. in 4.° de 260 páj. *Imprenta del Independiente*, Santiago.

PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.*—Falta un ejemplar de los números 827, 829, 832, 834 i 835, i dos de los 831, 846, 847, 848, hasta el 855.

Pueblo, Curicó, *imprenta del pueblo.*—Falta un ejemplar de los números 148, 240 i 149.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita.*—Falta un ejemplar de los números 680 hasta el 698.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union.*—Falta dos ejemplares de los números 446, 447 i 448.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta un ejemplar de los números 802 hasta 824.

Verdadero Liberal, San Felipe, *imprenta Demacrática.*—Falta un ejemplar de los números 190 i 192

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

OPÚSCULOS.

Gormás (Juan J.). Apuntes estadísticos sobre la provincia de Atacama.—*Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

PERIÓDICOS.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional.*—Todos los números de este mes.

Constituyente, Copiapó, *imprenta de la Union.*

Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino.*

(De estos periódicos no se ha recibido un solo ejemplar en todo el año.)

V.

De lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria.

Curso de Filosofía moderna, por don Ramon Briseño. Segundo tomo, que comprende la *Historia de la Filosofía* i el *Derecho Natural.*—1 vol. de 320 páj. in 4.°, 1866, Nacional, Santiago.

San Sebastian de Santa Rosa de los Andes.—Litografía depositada por J. J. Bergès.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Voz de la América.—Los 19 números de este periódico han sido obsequiados por su autor don Benjamin Vicuña Mackenna.

A Sketch of Chili etc.—1 vol. in 4.°, empastado, 1866, Nueva-York. Obsequiado por el mismo señor Vicuña.

VII.—*Nada.*

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	5	
Cronolojía	4	
Educacion, enseñanza, pedagojía	4	
Filosofía mental i moral	8	
Historia civil	51	
Jeografía i descripciones	14	
Lenguas	3	
Literatura, crítica, erudicion	25	240
Micelánea i variedades, periódicos	55	
Mitolojía	3	
Poesía, pintura, escultura, música	49	
Retórica, elocuencia, etc	2	
Romances i novelas	10	
Viajes	7	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	5	
Arquitectura	1	
Astronomía i Cosmografía	3	
Física	1	
Historia natural	5	25
Industria artes i comercio	1	
Matemáticas	2	
Mecánica	1	
Mineralojía	1	
Química	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	1	
Fisiolojía	2	4
Hijiene	1	

A la vuelta...... 269

De la vuelta...... 269

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal......	2	
Derècho de jentes........................	2	
Derecho público, constitucional i administrativo........................	1	 14
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	8	
Economía política........................	1	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos................................	7	
Expositores i Padres de la Iglesia.........	7	
Historia eclesiástica......................	2	
Liturjia................................	1	 25
Oratoria sagrada, predicables.............	6	
Teolojía escolástica, dogmática i moral....	2	

Total......................... 308

IX.

Ochenta i ocho volúmenes se ha encuadernado en este mes, siete de los cuales son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de agosto de 1866.—*El Bibliotecario.*

Sesion del 4 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de julio último, el señor Vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Lincenciado en Leyes a don Antonio Zepeda, i el de Bachiller en Humanidades a don Federico Villalobos i don Tomas Clavijo, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que comunica un decreto supremo que manda estender título de Miembro honorario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas a favor del señor Plenipotenciario del Ecuador don Gabriel García Moreno. Se mandó archivar por haberse advertido que este decreto habia sido trascrito directamente por el espresado señor Ministro a dicho señor, que al presente se encuentra en este pais.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Leyes a favor del señor Ministro de Gobierno del Perú don José María Quimper, del señor Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia don Mariano Donato Muñoz, i del señor Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador don Manuel Bustamante. Se mandó comunicar solo a los señores Quimper i Bustamante por haberse espuesto que el Ministerio

de Instruccion pública habia trascrito directamente este decreto al señor Muñoz, que en la actualidad se halla en Santiago.

3.° De un oficio del señor Decano de Medicina, en que espone que su Facultad, en sesion de 2 del que rije, ha acordado el siguiente tema para el certámen de 1867:

"Enfermedades que mas comunmente atacan al soldado en Chile, sus causas i profiláxis."

El señor Decano agrega que su Facultad, en la misma sesion, atendiendo a que por el supremo decreto de 28 de mayo último es prohibido entrar en Chile a los españoles que no obtengan carta de naturaleza, i a que la Municipalidad de Santiago la ha negado a don Francisco Llausas, lo que pone a éste en la absoluta imposibilidad de volver al pais, ha acordado pedir al Consejo el que consulte al Gobierno si debe considerarse o no vacante el asiento que ocupaba el señor Llausas como Miembro de número.

Se mandó publicar el tema en los *Anales*; i se determinó dejar para segunda discusion el asunto del señor Llausas por haberse hecho presente que el Senado, en la sesion de ayer, ha accedido a la solicitud que se habia elevado a él para que ordenara dar carta de naturaleza al mencionado señor Llausas.

4.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la que el Secretario de la Facultad de Matemáticas ha presentado, correspondiente al primer cuadrimestre de este año. Con arreglo a dicho informe, se aprobó la referida cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el saldo de cincuenta i un pesos que resulta a favor de la corporacion.

5.° De un oficio del Rector del Seminario de la Serena, en que pide se nombren comisiones para presenciar los exámenes de Relijion, Fundamentos de la fe, Historia romana i antigua, Áljebra i Cosmografía, que tendran lugar el 22 del presente agosto en aquel establecimiento.

Habiéndose observado que, segun el art. 3.° del supremo decreto de 26 de octubre de 1865, solo pueden admitirse en los Seminarios, a mediados del año, exámenes de *un ramo* a los alumnos que tuvieran que dar varios a fin de año, se acordó preguntar al mencionado Rector si los examinados a que alude en su oficio se encuentran en el caso del art. 3.°, encargándole que siempre cuide de espresar esta circunstancia en las presentaciones de igual clase.

El Secretario consultó si seria válida una partida de exámen de historia romana dado por don Elias Fernández, la cual aparecia sentada, no en el libro respectivo del Instituto Nacional, sino en un libro borrador que existe en el referido colejio, i en unos apuntes que conserva en su poder el ex-Rector don Santiago Prado. Se resolvió afirmativamente por unanimidad.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 11 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Vial, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 4 del que rije, el señor Rector don Manuel Antonio Tocornal confirió el grado de Licenciado en Teolojía al presbítero don Domingo Ortiz; igual grado en Leyes a don Estanislao Zenteno i don Anselmo de la Cruz Vergara; i el de Bachiller en la misma Facultad al espresado presbítero don Domingo Ortiz, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

El presbítero don Domingo Ortiz, ántes de recibir el grado de Licenciado en Teolojía, hizo la protestacion de fe en presencia del señor prebendado don Manuel Orrego, a quien tocaba hacer en esta ocasion las veces del señor Maestre-Escuela de la Iglesia Metropolitana, que no pudo asistir al acto por el mal estado de su salud.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro del Interior, en que pide informe a a Facultad de Medicina sobre el sistema de pesos i medidas usado en las boticas i droguerías de Francia para las preparaciones farmacéuticas. Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Decano de dicha Facultad.

2.° De un oficio del señor Decano de Teolojía, en que comunica que su Facultad, en sesion de 3 del que rije, ha designado el siguiente tema para el certámen de 1867: "Un tratado sobre concordancia del Código civil con la Teolojía m oral." El señor Decano agrega que dicha Facultad en la mism sesion acordó, para dar un testimonio de aprecio a los eclesiásticos de las Repúblicas aliadas que mas se distinguen por sus conocimientos literarios, proponer como Miembros honorarios al Iltmo. señor doctor don Francisco Orueta, Obispo de Trujillo, i al Iltmo. señor doctor don Teodoro Valles, Obispo de Huanuco. Se mandó publicar el tema en los *Anales*, i elevar las referidas elecciones al señor Ministro de Instruccion pública para los fines del caso.

3.° De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que comunica que su Facultad, en sesion de 20 de julio último, ha acordado el siguiente tema para el certámen de 1867: "Un estudio sobre la vida i obras del doctor don Juan Egaña." Se mandó publicar en los *Anales*.

4.° De un informe de los señores Domeyko i Barros Arana, comisionados para proponer lo que convenga hacer sobre la admision de los títulos espedidos por las Universidades hispano-americanas. Estos señores son de dictámen que el medio de salvar los inconvenientes que ofrece la medida

seria dar cumplimiento estricto a las disposiciones del reglamento de grados. "A las personas que soliciten que sean reconocidos por la Universidad de Chile los grados que les ha concedido alguna de las Universidades hispano-americanas, dicen, deben exijirse a la vez el diploma profesional i un certificado de todos los exámenes rendidos por el solocitante para obtener ese diploma. La Universidad puede con justicia declarar válidos esos exámenes; pero tiene tambien derecho para exijir a los solicitantes que rindan en Chile los exámenes de aquellos ramos que no hubieran estudiado, i que sean obligatorios por nuestro plan de estudios. Esta condicion, que no puede considerarse rigorosa, es exijida terminantemente por el art. 24 del reglamento de grados. Los solicitantes, ademas, deben someterse a las pruebas finales que ahora se exijen para alcanzar grados profesionales en nuestra Universidad. A este respecto, creemos que podria eximirse a los solicitantes del exámen final exijido para obtener el grado de Bachiller, i que se rinde ante una comision universitaria; pero creemos que debe subsistir el exámen exijido ahora para alcanzar el título de Licenciado."

Despues de haberse discutido largamente las ventajas e inconvenientes de la medida propuesta, se encargó á los señores Domeyko i Barros Arana que, para facilitar la discusion, presentasen su indicacion redactada en forma de artículos.

5.º De un oficio del Rector del Seminario de la Serena, don Domingo Ortiz, en que da las esplicaciones que el Consejo acordó pedirle en la sesion anterior, para cerciorarse de si los exámenes que solicita rindan sus alumnos el 22 del presente mes, son de aquellos autorizados por el art. 3.º del supremo decreto de 26 de octubre de 1865. Habiendo manifestado que dichos exámenes se hallan en el caso determinado por aquella disposicion, se comisionó al presbítero don Manuel García para que presenciase los de Catecismo; a don Gabriel Izquierdo, para pue presenciase los de Cosmografía i Áljebra; i al señor don Tomas Zenteno, para que presenciase los de Historia antigua.

Por la esposicion que en su oficio hace el señor Ortiz, vino el Consejo en conocimiento de que en el Seminario de la Serena, la Cosmografía se estudiaba ántes de la Jeometría i de la Física; i despues de una detenida discusion, en que se hizo ver que era imposible que el aprendizaje de este ramo se hiciera medianamente sin nociones de los otros dos, i en particular de la Jeometría, se acordó pedir al señor Ministro de Instruccion pública que se sirviera manifestar al ilustrisimo señor Obispo de la Serena los inconvenientes del órden adoptado sobre la materia en aquel establecimiento.

6.º De un oficio del Rector del Liceo del Talca, en que solicita se nombren comisionados que presencien los exámenes de Historia antigua, Jeografía descriptiva, Gramática castellana final, Historia sagrada, Historia

de Chile, Literatura (primer año), i Filosofía final, que deben tener lugar en el presente mes.

Se nombró al cura párroco don Miguel Rafael Prado, para los de Historia sagrada; a don Ramon Donoso, para los de Historia de Chile; i a don Ramon Antonio Vergara, para los de Jeografía.

Respecto de los de Literatura i Filosofía, se acordó pedir al Rector esplicaciones sobre el motivo de que se anticipe la época de exámenes tan importantes, i sobre los demas estudios que los examinandos hacen junto con dichos ramos.

Por lo que toca al de Historia antigua, se determinó que debia rendirse con el de Historia griega al fin de año.

En cuanto al de Gramática castellana, se resolvió que de ninguna manera podia separarse del exámen de la Ortografía i Ortolojía, como la proponia el Rector del Liceo de Talca.

7.° De una solicitud de don Hijinio Fernández Plaza, para que se apruebe como testo de enseñanza en las escuelas una *Aritmética elemental* que ha compuesto. Se pidió informe a la Facultad de Matemáticas.

8.° De una solicitud de un aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, que salió mal en la prueba por haberle tocado la cédula de idioma latino, i que pide se le admita a nuevo exámen dos meses ántes de que se cumplan los seis meses fijados por el reglamento. Fué desechada.

9.° De un recibo que el Tesorero universitario da dado al Bedel don Félix Leon Gallardo por la suma de seis cientos pesos, intereses del primer semestre de este año del capital de quince mil pesos que la Universidad tiene empleado en billetes de la caja hipotecaria. Se mandó archivar

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 18 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor Rector don Manuel Antonio Tocornal con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Jelacio Nemecio Dávila, don Horacio Zañartu i don Cárlos Armando Rogers; i el de Bachiller en Humanidades a don Elias Fernández Frias i don Rosendo Sanhuesa Fuenzalida, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Teolojía a favor del Ilmo. Obispo de Trujillo

doctor don Francisco Orueta, i del Iltmo. Obispo de Huanuco doctor don Teodoro Valles. Se mandó comunicar a los señores nombrados.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica que ha trascrito al Iltmo. señor Obispo de la Serena el oficio del Rector de la Universidad, relativo al hecho de estudiarse en el Seminario de aquella diócesis la Cosmografía ántes que los elementos de Jeometría i Física, recomendándole la necesidad de adoptar alguna resolucion que evite el inconveniente a que dicho oficio alude. Se mandó archivar.

3.° De una solicitud del Miembro de la Facultad de Humanidades don Justo Florian Lobeck, para que se le declaren los años de abono de servicios que le corresponden como profesor del Instituto Nacional por el testo titulado: *Gramática elemental de la lengua latina*, que ha compuesto i ha sido aprobado por la Universidad. Se pidió informe a la mencionada Facultad.

4.° De una solicitud del prebendado don José Ramon Saavedra, para que se apruebe como testo de enseñanza un opúsculo que ha escrito con el título de *Demostracion de la Divinidad de la Relijion*, i que puede servir en las clases de fundamentos de la fe. Se acordó pedir informe a la Facultad de Teolojía.

5.° De una solicitud de don E. Latapiatt, para que se apruebe como testo de enseñanza en los colejios una *Aritmética Razonada* que ha compuesto Se acordó pedir informe a la Facultad de Matemáticas.

El Secretario pidió al señor Domeyko que tuviera la bondad de informar al Consejo sobre la distribucion de los instrumentos que habian venido de Europa para establecer un sistema de observaciones físicas en diversos puntos del territorio chileno.

El señor Domeyko contestó que por desgracia la mayor parte de los barómetros i termómetros habian llegado rotos o descompuestos, pero que como le parecia que podrian ser reparados por el mecánico Grosch, pedia que se le autorizase para celebrar un contrato con éste sobre el particular.

Se concedió dicha autorizacion.

El señor Domeyko continuó diciendo que estaba ocupándose en preparar las instrucciones para el manejo de los varios instrumentos que habian llegado, i para establecer un sistema metódico de observaciones; i que tan luego como terminara el mencionado trabajo, lo someteria a la aprobacion del Consejo.

Agregó, ademas, que su mayor interes era hacer que se practicasen observaciones simultáneas, por lo ménos en cinco puntos de la costa, desde Caldera hasta Talcahuano o Lota, aprovechándose del telégrafo para poder determinar, i aun anunciar en ciertos casos, la marcha de las tempestades, como al presente se estaba ejecutando en Europa.

Añadió que algunos de los instrumentos de mas difícil manejo los estaba haciendo ensayar en Santiago.

Dijo, por último, que unas de las dificultades que se presentaban era la del trasporte de los instrumentos, pues habia que conducir algunos de ellos materialmente en la mano, si querian evitarse los riesgos de destruccion.

El Secretario hizo indicacion para que entre las observaciones físicas se diese una atencion especial a los temblores.

Con esto se levató la sesion.

Sesion del 25 de agosto de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 18 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Manuel Laureano Cerda, i el de Bachiller en Humanidades a don Amador Olavarría i don Manuel Parga Salgado, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° de un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra Injeniero de minas a don Alejao.ıpu Masnata, quien deberá prestar ante el Intendente de Caquimbo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion. Se mandó archivar.

2.° de un oficio del Intendente de Atacama, con el cual remite una solicitud del profesor del Liceo de Copiapó don Enrique Fonseca para que se prorogue hasta el 30 de octubre el plazo en que pueden presentarse obras al certámen de la Facultad de Matemáticas, porque al efecto está escribiendo una que no alcanzará a concluir hasta entónces, a causa de las ocupaciones que le impone su cargo de profesor.

El Consejo, en consideracion a no haberse enviado otras obras a dicho certámen, i a haberse manifestado por algunos de los señores presentes que creian habia algunos otros individuos que, como el señor Fonseca, no habian alcanzado a concluir las composiciones que estaban preparando, se acordó prorogar el plazo hasta el 30 de setiembre, no pudiendo prorogarse hasta el 30 de octubre, porque hai que dejar tiempo a la comision para el exámen de las obras i redaccion del informe.

Con este motivo, el Secretario espuso que habia sido invitado para pedir una próroga análoga respecto del certámen de la Facultad de Medicina. Se concedió hasta el mismo 30 de setiembre.

3.° De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual acompaña el acta de la sesion celebrada por su Facultad para evacuar el informe pedido por el señor Ministro del Interior sobre el sistema de pesos i medidas

adoptado en las droguerías i boticas de Francia para las preparaciones farmacéuticas. La Facultad acordó contestar al señor Ministro lo que sigue:

"El sistema decimal es el que se sigue en las boticas i droguerías de Francia, sin que por esto dejen de despacharse recetas por el sistema antiguo de libras, onzas, dracmas, etc.

"La Facultad, teniendo conocimiento de que el Tribunal del Protomedicato habia informado ya al Supremo Gobierno sobre los inconvenientes que tendria en la práctica la observancia del nuevo sistema de pesos i medidas para el despacho de los medicamentos, no puede ménos de volver a insistir en las razones que tuvo el Tribunal al espedir el informe en el cual se adheria a las opiniones emitidas por la *Sociedad de Farmacia* sobre este mismo asunto." Se mandó pasar para los fines consiguientes al señor Ministro del Interior.

4.° De un oficio del Rector del Liceo de Talca, en el cual, despues de dar las razones que a su juicio habia para admitir ciertos exámenes en el mes de agosto a los alumnos del establecimiento, concluye manifestandos que, sin embargo, se ha apresurado a conformarse con las disposiciones del Consejo, sin insistir en su primitiva indicacion. Se mandó archivar.

5.° De un proyecto de acuerdo sobre títulos profesionales concedido por las Universidades no reconocidas en Chile, que el Consejo habia encomendado a los señores Barros Arana i Domeyko. El proyecto es testualmente como sigue:

"Los individuos que, habiendo hecho sus estudios en alguna de las Universidades no reconocidas en Chile, i obtenido en ellas títulos profesionales, solicitaren de la Universidad de Chile el reconocimiento de los espresados títulos, se pondrán en igual condicion a los que hubieran hecho sus estudios en este pais, sometiéndose al efecto a las reglas siguientes:

"1.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido un título equivalente al de Bachiller en Filosofía i Humanidades que concede la Universidad de Chile. Bastará la simple presentacion de ese diploma, legalizado en debida forma, para que sea reconocido por la Universidad de Chile.

Se exceptúan de esta disposicion los individuos que con los diplomas de Injenieros o farmacéuticos soliciten la concesion de iguales títulos en la Universidad de Chile; pero están obligados a presentar un certificado por el cual conste que han hecho estudios de Humanidades aproximativamente iguales a los que se exijen en Chile para conceder los espresados títulos.

"2.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido de la Universidad respectiva el título de Licenciado para ejercer una profesion científica, i ademas un certificado de todos los exámenes de instruccion superior que el solicitante hubiere rendido para obtener ese título.

"3.ª Si la Universidad de Chile exijiere uno o varios ramos mas de aque-

llos que hubiere cursado el solicitante, éste estará obligado a rendir los exámenes de los espresados ramos en la forma usada en Chile.

"4.ª Los solicitantes estan obligados a rendir las pruebas finales exijidas por el reglamento de grados de la Universidad de Chile para conceder el título de Licenciado en cualquiera de sus Facultades.

"5.ª Para que sean admitidos por el Consejo de la Universidad los diplomas i certificados que se le presenten, deben ser revisados por el Cónsul de Chile establecido en el pais en que el solicitante hubiere sido graduado, o a falta de este Cónsul, por otro de una nacion amiga residente en el mismo pais.

"6.ª El Consejo de la Universidad podrá dispensar de una o mas pruebas a aquellos individuos cuyos talentos, ilustracion i competencia fueren notorios, a juicio de sus Miembros. En este caso se necesitará del voto de los dos tercios de los Miembros presentes en la sesion del Consejo en que se acordare la dispensa."

Este proyecto dió lugar a una larga discusion entre varios señores del Consejo, despues de la cual fué aprobado en jeneral; pero, por indicacion del Secretario, se acordó devolverlo a sus autores, pidiéndoles que lo completaran con otras disposiciones referentes a las Universidades reconocidas i a la manera de admitir los diplomas concedidos por éstas. Los comisionados, ademas, deben proponer las reglas que han de seguirse por el Consejo cada vez que se trate de pedir al señor Patrono la incorporacion de una nueva Universidad en el número de las reconocidas.

El bedel espuso que un particular ofrecia en venta a la Universidad 41 volúmenes de las *Comptes-rendus de l'Academie des ciences*, de cuya coleccion posee el gabinete de lectura universitario los volúmenes referentes a los últimos años. Se acordó decir al solicitante que presentara la obra al señor Domeyko, para que éste, examinando si el gabinete de lectura posee los espresados volúmenes, informe al Consejo para resolver.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tema para el certámen de la Facultad de Medicina en el año venidero.

Santiago, agosto 2 de 1866.—Presidida por el señor Decano, con asistencia de los Miembros Rodriguez, Veillon, Leiva, Allende, Semir, Zorrilla, Valderrama, Wormald i el Secretario.

El Decano hizo presente que habia llegado el tiempo de indicar el asunto sobre el cual debe recaer la Memoria para el año próximo, i despues de una discusion detenida en que tomaron parte la mayoría de los Miembros, se resolvió por siete votos contra tres presentar el tema siguiente:

"Enfermedades que mas comunmente atacan al soldado en Chile, sus causas i profiláxis."..

Guillermo C. Blest.—*Francisco J. Tocornal*, secretario.

Tema para el certámen de la Facultad de Humanidades en el año venidero.

Santiago, agosto 11 de 1866.—La Facultad que tengo el honor de presidir, ha acordado, en sesion del 20 de julio último, que el tema para el certámen del año próximo venidero sea éste: "un estudio sobre la vida i obras del doctor don Juan Egaña."

Lo comunico a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Domingo Santa-María.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Dos Miembros honorarios para la Facultad de Teolojía.

Santiago, agosto 17 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, decreto:

Estiéndanse los correspondientes títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Teolojía de la Universidad al Iltmo. Obispo de Trujillo doctor don Francisco Ureta, i al Illmo. Obispo de Huanuco doctor don Teodoro Valles.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 93 de 16 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector de la Universidad.

Nombramiento de un Injeniero de minas.

Santiago, agosto 23 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i el informe que se acompaña, decreto:

Nómbrase Injeniero de minas a don Alejandro Masuata, quien se presen-

tará ante el Intendente de Coquimbo a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en la Tesorería de Ministros de la Serena el derecho de media annata i un peso por valor del sello del papel en que debió estenderse el nombramiento.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rectro de la Universidad.

Contestacion del señor Químper a la nota remisoria del título de Miembro honorario de la Facultad de Leyes.

Lima, agosto 24 de 1866.—Señor Vice-Rector.—He tenido el honor de recibir su apreciable nota de 8 del presente, en que me manifiesta que S. E. el Presidente de esa República, con fecha 27 de julio último, tuvo a bien, por propuesta unánime de la Facultad de Leyes i recomendacion del Consejo de la Universidad, mandar estender a mi favor el título de Miembro honorario de dicha Facultad.

Acepto gustoso tan alta prueba de distincion i mi gratitud corresponderá en todo tiempo a la benevolencia con que tanto la Facultad de Leyes como el Consejo de la Universidad se han servido contribuir a que S. E. el Presidente me haya señalado un puesto de honor entre los ilustres Miembros de la Universidad de Santiago.

Dígnese U. aceptar mis sentimientos de distinguida consideracion i respeto.—*J. M. Químper.*—Señor doctor don F. de Borja Solar, Vice-Rector de la Universidad de Chile.

Exámenes rendidos en el Seminario de la Serena.

Serena, agosto 24 de 1866.—En cumplimiento de la comision que el Consejo universitario se sirvió confiarme por oficio de US. con fecha 16 del corriente, tengo el honor de esponer lo que sigue:

El dia 22 del que rije tuvieron lugar los exámenes de Catesismo de Relijion i Fundamentos de fé en el Seminario de la Serena, en dos parcialidades de tiempo; desde las 8 h. 20 minutos hasta las 10 h. 30 m. A. M.; i desde las 11 h. 20 m. A. M. hasta las 2 h. 40 m. P. M.

Catecismo, por el padre Astete. 13 alumnos, 11 aprobados i 2 reprobados. Fundamentos de fé, por el señor Orrego, 8 alumnos, 7 aprobados i 1 reprobado.

Al hacer mérito del tiempo empleado en dichos exámenes he querido

hacer notar al Consejo que me ha parecido corto dicho tiempo para 21 alumnos, no habiendo llegado ningun exámen a 30 minutos.

En Catecismo no todos se espidieron bien, pero es preciso notar que en su mayoría son de corta edad. En Fundamentos de fé 3 dieron un buen exámen, los demas en mi humilde juicio debian haber estudiado mas.

Con esto creo haber desempeñado el encargo con que el Consejo universitario se ha dignado honrarme.—Dios guarde a S. S.—*Manuel García.*—Al señor Rector de la Universidad.

Serena, agosto 25 de 1866.—Señor Rector:—En desempeño de la honrosa comision que el Consejo de la Universidad tuvo a bien confiarme, concurrí el 22 del que rije al Seminario Conciliar de esta diócesis para presenciar en representacion del Consejo los exámenes de Cosmografía i de Áljebra elemental. Se presentaron solo cuatro alumnos del primero de estos ramos; i en cuanto a los de Áljebra elemental, me espuso el señor Rector del establecimiento que una reciente enfermedad del profesor, i el haberse retirado a principios del año muchos de los alumnos a causa del bombardeo que se temia en esta poblacion por la escuadra española, era causa de que no estuvieran suficientemente preparados todavía, i que me pedia se postergasen hasta fines del presente mes. Como las atribuciones que se me confieren por el oficio en que US. me comunica el nombramiento del Consejo, no me facultaban para autorizar la postergacion solicitada, tuve que negarme a la peticion del Rector del Seminario, esponiéndole los motivos que tenia para ello. Sin embargo le dije que haria presente esta circunstancia, para que la tomase en consideracion el Consejo de la Universidad; pero que debia entonces fijar un dia mas oportuno para que pudiera llegar a debido tiempo la resolucion de la corporacion mencionada. El Rector del Seminario resolvió entónces fijar el 6 del próximo setiembre para los exámenes de Áljebra elemental.

Elevando esta resolucion en consulta al Consejo universitario, desearia que me indicara si debo o no concurrir a dichos exámenes el dia señalado.

Tocante a los exámenes de Cosmografía paso a emitir el juicio que he formado sobre ellos. Antes de principiar el exámen me espone el profesor del ramo, que los alumnos no han estudiado ni Áljebra ni Jeometría, i que aun en Aritmética no saben nada todavía de razones i proposiciones; pero que, sin embargo, creia que estaban bien preparados para el exámen. Noté, en efecto, que tres de los cuatro jóvenes que se presentaron contestaban satisfactoriamente a todas las preguntas que se les hacian siempre que estas no tuvieran relacion con los cálculos numéricos i figuras jeométricas. Pero si se les preguntaba algo relativo a algun término de Jeometría, contestaban lo que dice el testo sin entender lo que decian. Preguntándole a uno de ellos la definicion de *latitud de un lugar* responde diciendo: *es*

el ángulo diedro que forma el meridiano que pasa por el lugar con otro meridiano convenido, i preguntándole inmediatamente qué es lo que entiende por *ángulo diedro* me contesta que no sabe porque todavía no ha estudiado Jeometría. Los alumnos sabian bien los resultados de los cálculos numéricos que el testo no hace mas que enunciar; pero les era imposible el resolver ellos mismo la cuestion. No les fué posible, por ejemplo, calcular el diámetro real del sol conociendo su diámetro aparente i la paralaje, pues aunque sabian de memoria todo lo que dice el libro sobre la materia, no podian entenderlo, puesto que no tenian idea de las proporciones.

Sensible es, señor Rector, ver malograrse la intelijencia de los jóvenes, cuando no se observa un plan metódico en la enseñanza. La prueba dada por los alumnos cuyo exámen presencié manifiesta mucha laboriosidad de parte de ellos, i que han hecho cuanto es posible para salir airosos en ella. Tomando el resultado de esta prueba de un modo absoluto, debo decir que ninguno de los alumnos sabe Cosmografía, ni es posible que puedan aprenderla con los conocimientos que poseen. Pero como he notado en ellos intelijencia i mucha laboriosidad, i que habian procurado por todos los medios posibles aprender lo que se pretendió enseñarles, no he creido justo castigar con mi voto de reprobacion en los alumnos, faltas que solo provienen de la mala direccion de los estudios del establecimiento. Al emitir, pues, mi voto de aprobacion en tres de los cuatro exámenes que precencié, solo he premiado la laboriosidad de los alumnos, i de ninguna manera puedo indicar que apruebo el resultado de sus exámenes.

La falta de un plan de estudios es lo que ocasiona principalmente el mal resultado de la prueba que he presenciado. Es necesario poner algun remedio a este mal. Si el Seminario de la Serena goza del privilejio de que los exámenes rendidos en él sean válidos para obtener grados universitarios, es preciso que sepa hacer el uso conveniente de este privilejio. Por lo que he observado en el exámen a que me refiero, tal como se siguen en la actualidad los estudios, lejos de ser éstos provechosos a los alumnos, no se hace mas que infundirles aversion a ellos, i esponer a los jóvenes dististinguidos a obtener malas notas en los exámenes.

Es cuanto tengo que esponer a US. en desempeño de mi comision, i en contestacion a su nota núm. 92 del 16 del que rije.—Dios guarde a US.—*Gabriel Izquierdo.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Nombramiento de dos Injenieros de minas.

Santiago, agosto 27 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, i el informe que se acompaña, decreto:

"Nómbrase Injeniero de minas a don Miguel Piñera, quien se presentará ante el Intendente de Coquimbo a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en la Tenencia de Ministros de la Serena el derecho de media annata i un peso por el valor del sello del papel en que debió estenderse el nombramiento.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuríz.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, agosto 28 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede, i el informe que se acompaña, decreto:

"Nómbrase Injeniero de minas a don Nataniel Castellon, quien se presentará ante el Intendente de Coquimbo a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en la Tenencia de Ministros de la Serena el derecho de media annata i un peso por el valor del sello del papel en que debió estenderse el nombramiento.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector del a Universidad.

Informe sobre exámenes rendidos en el Seminario de la Serena.

Serena, agosto 27 de 1866.—Se ha servido US. comunicarme que el Consejo universitario acordó, en sesion de 11 del actual, pedirme que en representacion suya concurriera a presenciar los exámenes de Historia ntigua que en 22 de este mismo mes tendrian lugar en este Seminario, i aque le informara sobre su resultado.

Tengo el honor de anunciar a US. que he asistido a dichos exámenes que se verificaron el dia 23. Rindieron de ese ramo de Historia, por el testo de Victor Duruy, con arreglo al programa de la Universidad i ante el correspondiente número de profesores, los alumnos don José María Vargas, don Bartolomé Peralta, don Felipe Zepeda, don Ramon Barrios, don Daniel i don Pedro Cisternas, i resultaron unanimemente aprobados. De diez i siete a veinte minutos duró el exámen de cada alumno i todos se espidieron satisfactoriamente.

Dígnese, señor, poner este informe en conocimiento del Consejo universitario i aceptar al mismo tiempo las consideraciones de mi aprecio i respeto.—Dios guarde a US.—*Tomas Zenteno.*—Al señor Rector de la Universidad.

Informes sobre exámenes rendidos en el Liceo de Talca.

Talca, agosto 29 de 1866.—Tengo el honor de comunicar a US. el resultado de los exámenes rendidos en este Liceo los dias 22, 23 i 24 del corriente, de Historia de Chile, Historia sagrada i Jeografía descriptiva.

De Historia de Chile se presentaron a exámen diez i seis alumnos, de los cuales seis fueron unánimemente distinguidos; cuatro aprobados por unanimidad, i seis con igual número de votos de distincion que de aprobacion.

De Jeografía descriptiva hubo veintitres examinandos: de ellos fueron cuatro unanimemente distinguidos; once aprobados por unanimidad; siete con votacion alternada entre distincion i aprobacion; uno con tres votros de aprobacion, i uno de reprobacion.

Escuso hacer comentarios sobre dichos exámenes, porque los comisionados que los presenciaron darán a US. datos competentes relativos al aprovechamiento que hayan notado en los alumnos.—Dios guarde a US.—*Rafael de la Cruz*.—Al señor Rector de la Universidad.

Talca, agosto 30 de 1866.—Los exámenes de Historia sagrada tuvieron lugar en el Liceo de esta ciudad el 23 del corriente. Doce fueron los alumnos presentados, i solo tres quedaban sin examinarse cuando abandoné la sala.

Me es absolutamente satisfactorio poder decir a US. que los alumnos han manifestado bastante aprovechamiento i que supieron dejar complacidos a todos los que presenciamos la prueba. Por su parte ellos tambien recibieron la recompensa debida al mérito, haciéndose dos de ellos acreedores a unánime distincion sin que ninguno hubiese merecido hasta entónces un solo voto de reprobacion.

Es cuanto puedo decir a US. en desempeño de la comision que el Consejo universitario tuvo a bien confiarme.—Dios guarde a US.—*Miguel Rafael Prado*.—Al señor Rector de la Universidad.

ESTADO de la instruccion en el Seminario Conciliar de Santiago durante el año escolar de 1865.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	ÉPOCA DE LOS EXÁMENES.	HORAS DE ENSEÑANZA. POR LA MAÑ.	POR LA TARDE.	EN LA SEMANA.	ALUMNOS ASISTENTES. INTERNOS.	ESTERNOS.	TOTAL.	DISTINGUIDOS.	EDAD. MÁXIMUM.	MÍNIMUM.	PROFESORES. SU DOTACION. Pesos.	SUS NOMBRES.	OBSERVACIONES.
INSTRUCCION MEDIA.															
CURSO PREPARATORIO DE HUMANIDADES.	Historia Santa	Drioux	Agosto		1 1/2	1 1/2	45	2	47	D. Fortunato Venegas	15	9	450	Presb. D. Rómulo Garrido.	
	Catecismo elemental	Astete	Fin de año	1		2				» Luis Vial					
	Gramática castellana	Reyes	Id	1		4				» Emilio Vergara					
	Jeografía	Ramirez	Id	1 1/2		9				» Fortunato Venegas					
CURSO INFERIOR DE HUMANIDADES DIVIDIDO EN DOS SECCIONES	Gramática latina	Raimundo Miguel	Fin de año		1 1/2	1 1/2	70	1	71	D. C. Huidobro i D. F. Correa	17	9	900	Presb. D. Primitivo O'Rian i don Tristan Venegas.	
	Traduccion	Coleccion de trozos de id	Id												
	Español	Bello	Id	1		4				» C. Huidobro i D. J. Cruzat.					
	Catecismo esplicado	Saavedra	Id	1		2				» J Riesco i D. R. A. Jara					
	Historia antigua i griega	Duruy	Id	1		6				» C. Cruzat i D. F. Echazarreta					
	Aritmética	Basterrica	Id	1/2		3				» Adolfo Hurtado			200	D. Leandro Ramirez.	
CURSO MEDIO DE HUMANIDADES	Gramática latina	Raimundo Miguel	Fin de año	1 1/2		7 1/2	50	2	52	D. Bernardo Roa	19	12	450	Presb. D. Salvador Donoso.	Despúes del exámen de áljebra, las 2 1/2 horas de la mañana se consagraron hora i 1/4 a la gramática castellana i la otra hora al latin, resultando 8 1/2 horas para este último ramo i 6 1/2 para el primero. La historia romana fué reemplazada en las mismas horas por la de la edad media.
	Traduccion	Coleccion de trozos de id	Id												
	Gramática castellana	Bello	Id	3/4	1 1/2	5 1/1				» Enrique Cueto					
	Catecismo esplicado	Saavedra	Id		1 1/2	1 1/2				» Eliseo Lisboa					
	Historia romana	Duruy	Agosto	1		6				» Daniel Fuenzalida					
	Id. de la edad media	Duruy i Drioux	Fin de año							» Daniel Rodriguez					
	Áljebra	Basterrica	Agosto	3/4		2 1/4				» Enrique Cueto			200	D. Leandro Ramirez.	
CURSO SUPERIOR DE HUMANIDADES: 1.ª SECCION	Gramática latina	Bello	Fin de año		1 1/2	7 1/2	20	3	23	D. Celso Cáceres	22	15	500	Presb. D. Juan Escobar P.	
	Traduccion	Padres Escolapios	Id												
	Lójica i metafísiea	Mammer	Id	1 1/2		9				» José Francisco Vergara					
	Física	Ganot	Id	1		6				» J. Manuel Chaparro			250		
2.ª SECCION	Gramática latina	Raimundo Miguel	Fin de año		1 1/2	7 1/2	20	1	21	D. Abel Saavedra	22	16	500	Presb. D. Ignacio Zuazagoitia	
	Traduccion	Coleccion de trozos de id	Id												
	Lójica i matafísica	Mammer	Id	3/4		4 1/2				Id					
	Física	Ganot	Id	1		6				» Ricardo Jara				Presb. D. Juan Escobar P.	
	Frances	Beauchemin	Id	3/4		4 1/2				» Enrique Sanchez			250	D. Leandro Ramirez.	
INSTRUCCION SUPERIOR															
CURSO 1.°	Teolojía dogmática: tratados de *Principiis Theologicis, Regula fidei, Deo divinisque atributis, SS. Trinitate, Creatione et peccato originali, Incarnatione*	Franciscus X. Schouppe	Fin de año	1 1/2	1 1/2	16 1/2	12	3	15	D. Ramon Ramirez	25	18	500	Presb. D. F. J. Quintanilla.	
	Historia eclesiástica: desde Nuestro Señor Jesucristo, hasta Carlo Magno	Guilielmus Wouters	Id	1		6				D. Rodolfo Vergara			250	Id.	
CURSO 2.°	Teolojía moral: tratados de *Actibus humanis et conscientia, legibus et præceptibus Ecclesiæ, obligationibus, vitiis atque peccatis, in genere et in specie ac de censuris, virtute religionis*	Petrus Scavini	Fin de año	1	1 1/2	13 1/2	20	4	21	D. Alejandro Echeverría	32	19	500	Presb. D. Ramon Saavedra.	
	Hermeneutica biblic.	Redacciones	Id	1		6				Id			250	— D. Crescente Errázuriz.	

Santiago, abril 4 de 1866.

JOAQUIN LARRAIN GANDARILLAS.

ESTADO del Seminario de Concepcion en el mes de abril de 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS EN USO.	Núm. de alum.			Edad ap.		Horas de enseñanza sem.		DOTACION DE LOS PROF.	NOMBRES DE LOS PROF.	FECHA DE SU NOMBRAM.
			INT.	EST.	TOT.	MÁX.	MÍN.	MAÑANA.	TARDE.			
TEOLOJÍA MORAL	Teolojía moral	Gury	10	2	12	30	22	9 horas.	3 horas.	600	D. Vicente Chaparro	Marzo de 1866.
	Derecho canónico	Ilmo. Sr. Donoso	10	2	12				3 horas.		Id	
	Liturjia	De Erdt	10	2	12				3 horas.	400	» Estévan Vivanco	Febrero de 1866
	Física	Ganot	5		5				2 horas.	300	» Miguel Cruz	Agosto de 1865.
	Lengua griega	Silva	5		5				1 hora.	grátis.	» D. Benigno Cruz	Marzo de 1864.
	Elocuencia sagrada	Esplic. del profesor	10	2	12				1 1/2 h.		» V. Chaparro	
FILOSOFÍA	Ética e Hist. de la Fil.	Maméro	8	2	10	22	17	9 horas.	4 1/2 h.	500	» Agustin Corvalan	Febrero de 1866.
	Historia moderna	Drioux	7	2	9				3 horas.		Id	
	Fund. de la fe	Orrego	8	2	10				3 horas.		Id	
	Física	Ganot	6	1	7				2 horas.		» Miguel Cruz	
	Lengua griega	Silva	3	1	4				1 hora.	grátis.	Presb. don D. B. Cruz	
CUARTA DE HUMANIDADES	Latin	Araujo i Aut. lat.	7	3	10	19	14	4 1/2 h.	7 1/2 h.		D. E. Vivanco	
	Gram. castellana	Bello i Várgas F.	7	3	10			4 1/2 h.		300	» Fernando Blait	Febrero de 1866.
	Historia romana	Duruy	7	3	10				4 horas.		» V. Chaparro	
	Aljebra	Villarino	7	3	10			3 horas.			» J. Blait	
	Càtecismo esplicado	Saavedra	7	3	10				2 horas.		» V. Chaparro	
TERCERA DE HUMANIDADES	Latin	Araujo i Aut. lat.	13		13	15	12	4 1/2 h.	6 horas.	300	Cler. D. Adolfo Jarpa	Febrero de 1866.
	Gram. castellana	Bello i Vargas F.	13		13				4 1/2 h.		D. Miguel Cruz	
	Hist. ant. i griega	Boreau i Duruy	13		13				3 horas.		» E. Vivanco	
	Aritmética	Basterrica	13		13			4 1/2 h.			» D. J. Blait	
SEGUNDA DE HUMANIDADES	Latin	Araujo	6		6	14	12	4 1/2 h.	3 horas.	207	Diác. D. Miguel Ortega.	Febrero de 1866.
	Gram. castellana	Bello	6		6			4 1/2 h.			D. E. Vivanco	
	Jeografía	Tornero	6		6				4 1/2 h.		Clér. D. A. Jarpa	
	Historia santa	Drioux	6		6				3 horas.		D. A. Corvalan	
	Id. de América	Barra	6		6				3 horas.		Diác. D. M. Ortega	
PRIMERA DE HUMANIDADES	Latin	Araujo	4	3	7	14	11	9 horas.			D. M. Cruz	
	Gram. castellana	Bello	3	3	6	14	11		6 horas.		Id,	
	Jeografía	Tornero	4	3	7				4 1/2 h.		Clér. D. A. Jarpa.	
	Historia santa:	Drioux	4	3	7				3 horas.		D. A Corvalan	

Asisten a sus clases 58 alumnos, de los cuales 48 son internos i 10 esternos.—Honorario que pagan los pensionistas: 120 pesos anuales.—Hai tambien 16 becas gratuitas.

Concepcion, abril 4 de 1866.

JOSE DEL R. FIGUEROA, rector.

ESTADO del Seminario Conciliar de la Serena en el año de 1865.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚMERO DE ALUMNOS Internos.	Esternos.	Total.	SU EDAD. Máximum.	Mínimum.	HORAS DE ENSEÑANZA. Por la mañana.	Por la tarde.	SU DOTACION.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
rso de Teolojía.	Teolojía dogmática	Chouppe	9	1	10	27	14	1 1/2		400	Presb. D. Domingo Ortiz.	Febrero 11 de 1861.
	Derecho canónico	Donoso	3	2	5	17	22		1	Gratis	D. José C. Fábres	— — —
rso de Filosofía	Filosofía	Balmes	5	3	8	21	14		1 1/2	500	Presb. D. M. J. Cerda	Abril 3 de 1865.
	Latin	Sal, J. C. i Ov. g. Arj.	2	2	4	19	14		1		—	
	Literatura	Jil i Zárate	2	2	4	19	14		1		—	
	Fundamentos de la fe	Orrego	5	3	8	21	14	1			—	
	Historia romana	Duruy	3	2	5	19	14	1			—	
	— de la edad med.	—	2	2	4	19	14	1		200	— D. G. J. Carter	Febrero 13 de 1861.
	— moderna	—	2	2	4	19	14	1			—	— — —
rso 4.° de Humanidades	Latin, año 4.°	Cic, Tito Lib. i J. C.	9	2	11	20	13		1 1/2	500	Presb. D. Isidoro Araya	Abril 3 de 1865.
	Gramática castellana.	Bello	9	2	11	20	13	1			— D. Guillermo Carter	
	Ortolojía castellana.	—	9	2	11	20	13	1			—	
	Aljebra	Villarino	8	2	10	19	13	1		300	D. Ricardo T. Espinosa.	Febrero 14 de 1863.
	Física	Ganot	3	4	7	21	14	1		120	— Manuel C. Ballesteros.	Febrero 6 de 1865.
	Cosmografía	Izquierdo	10	4	14	21	13	1		250	— —	Febrero 13 de 1864.
	Historia antigua	Duruy	7	2	9	19	13		1		Presb. D. Isidoro Araya	
	— griega	—	7	2	9	19	13		1		—	
rso 3.° de id.	Latin	Corn, J. C. i P. lat.	7	7	14	19	12		1 1/2	450	Presb. D. Amador Cuadros	Abril 3 de 1865.
	Gramática castellana.	Bello	7	7	14	19	12	1			D. Ricardo T. Espinosa	
	Aritmética	Basterrica	7	7	14	19	12		1		— —	
	Frances	Beauch. i Telémaco.	9	7	16	19	12	1			— Manuel Ballesteros	
	Historia de Chile	Amunátegui.	7	7	14	19	12		1		Presb. D. Amador Cuadros	
	— de América	Barra	7	7	14	19	12		1		—	
rso 2.° de id.	Latin	Fábulas de F. i P. lat.	12	8	20	16	9		1 1/2	250	Presb. José H. Cortez	Abril 3 de 1865
	Gramática castellana.	Reyes	12	8	20	16	9	1			—	
	Aritmética	Basterrica	12	8	20	16	9		1		D. Ricardo Espinosa.	
	Jeografía	Olavarrieta	12	8	20	16	9	1			Presb. José H. Cortez	
	Historia santa	Driuox	12	8	20	16	9	1				
	Vida de Jesucristo	—	12	8	20	16	9		1		—	
	Catecismo esplicado.	Saavedra	8	4	12	16	9	1			—	
rso 1.° de Id.	Latin	Epítome i gramática.	20	16	36	7	12		1 1/2	200	D. Jerman Donoso	Abril 3 de 1865.
	Gramática castellana.	Reyes	20	16	36	7	12	1			— —	
	Jeografía	Olavarrieta	20	16	36	7	12	1			— —	
	Aritmética	Basterrica	20	16	36	7	12		1		— —	
	Catecismo de relijion	Astete	20	16	36	7	12		1		— —	
nto i piano										150	D. Juan Aramburu	Febrero 14 de 1863.
spector jeneral.										200	Presb. D. Manuel Olivares	Febrero 7 de 1866.
d. de internos										120	D. Ricardo Guerrero	Abril 3 de 1865.
d. de esternos										120	— Estévan Gomez	Febrero 7 de 1866.

Asisten a sus clases 110 alumnos, de los cuales 54 son internos i 56 esternos.
Honorario que pagan los alumnos internos 130 pesos anuales, 12 los esternos i los pobres grátis.

Serena, abril 14 de 1866.

DOMINGO ORTIZ, Rector.

ESTADO del Seminario Conciliar de San Cárlos de Ancud en el mes de enero de 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚMERO DE ALUMNOS			SU EDAD.		HORAS DE ENSEÑANZA.		SU DOTACION.	NOMBRES DE LOS PROFESORES	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
Teolojía 1.er año...	Lugares teolójicos......	Perronne..............	2	......	2	20	......	....	de 6 a 7 diaria..	300 (1)	D. Manuel Solovera.	Abril 26 de 1865.
Humanidades. 5.º año.........	Latin, 4 p. de la g. trad..	Cicer. Salust. Ovid......	2	......	2	20	17	....	de 3 a 4 1/2 diar..	1000 (2)	D. Juan Oca.	Set. 2 de 1861.
	Lengua alemana........	Teuer i Pardul..........	6	......	6	22	16	de 11 a 12.......	....	200 (3)	— Carlos Kocph....	Abril 26 de 1865.
	Aljebra i jeometría.. ...	Basterrica, Ballin i Bust.	6	......	6	22	17	de 9 a 10 diaria..	....	......	— Juan Oca........	— — —
4.º año........	Latin, ortolojía i métrica.	Araujo................	3	......	3	22	17	....	de 3 a 4 1/2 diar..	......	D. Juan Oca........	Set. 2 de 1861.
	Traduccion de.........	Cornelio i Salustio.......	......	......	......	......	......	....	....	......	....	
3.er año........	Latin, sintáxis, trad.....	Araujo, César i Salustio..	3	......	3	16	......	....	de 3 a 4 1/2 diar..	......	D. Juan Oca........	Set. 2 de 1861.
	Gramática cast. final.....	A. Bello..............	3	......	3	16	......	de 11 a 12.......	....	......	— Manuel Solovera.	— — —
	Jeografía final..........	Lastarria.............	2	......	2	16	......	de 7 a 8.........	....	192 (4)	— C. Guzman.......	Abril 26 de 1865.
2.º año........	Sintáxis castellana......	A. Bello..............	8	......	8	20	11	de 11 a 12.......	....	96 (5)	D. Manuel J. Vega..	Mar. 13 de 1865.
	Analojía latina..........	Araujo................	8	......	8	20	11	....	de 3 a 4 1/2 diar..	280 (6)	— Juan Cavada.....	Mar. 18 de 1862.
	Traduccion de..........	El Epitome............	8	......	8	20	14	....	....	......	....	
	Catecismo esplicado.....	García Mazo..........	8	......	8	20	14	de 10 1/2 a 12....	....	......	— Manuel Solovera.	Abril 26 de 1865.
	Historia de Chile........	Lopez................	8	......	8	20	14	....	de 6 a 7........	......	— Juan Cavada.....	Mar. 18 de 1862.
	Jeografía, dos partes....	Lastarria.............	8	......	8	20	14	de 7 a 8	....	......	— C. Guzman.......	Abril 26 de 1865.
1.er año.........	Analojía castellana.....	Reyes................	9	3	12	20	11	de 11 a 12.......	....	......	D. Juan Cavada	Abril 26 de 1865.
	Prim. par. de la anal. lat.	Araujo................	8	3	11	20	11	....	de 3 a 4 1/2 diar..	......	— —	Mar. 18 de 1862.
	Catecismo elemental.....	Benitez...............	9	3	12	20	11	de 10 1/2 a 12...	....	......	— Manuel Solovera.	Set. 2 de 1861.
	Aritmética final.........	Ballin i Bustillo.........	9	3	12	20	11	de 7 a 8 diaria...	....	......	— C. Guzman.......	Abril 26 de 1865.
Clases jenerales..	Canto..................	El profesor............	28	......	28	22	11	....	de 1 a 2.........	......	D. Carlos Kocph....	Oct. 27 de 1863.
	Caligrafía.............	—	15	3	18	20	11	de 7 a 8........	....	......	— C. Guzman.. ...	Nov. 12 de 1864.

(1) Este sueldo le corresponde por todas las clases que lleva en el establecimiento.
(2) Debe advertirse lo mismo que en el anterior; que el sueldo de mil pesos le correspondia como rector del establecimiento i como profesor de los ramos indicados.
(3) Este sueldo corresponde a las dos clases que este profesor desempeña en el establecimiento.
(4) Debe advertirse lo mismo que en los otros profesores, respecto del sueldo indicado.
(5) El que desempeña esta clase es profesor auxiliar de don Manuel Solovera, nombrado con la fecha citada.
(6) Este sueldo le corresponde por las tres clases que desempeña.
Asisten a sus clases treinta i un alumnos, de los cuales veinte i ocho son internos i tres esternos.
Honorario que pagan los alumnos; hai un solo alumno que paga ochenta pesos anuales; los demas son todos grátis.

MANUEL SOLOVERA.
Rector interino.

INSTITUTO NACIONAL.

SECCION PREPARATORIA.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS I CLASES.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TEXTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS. Internos.	Esternos.	Supernums.	TOTAL.	EDAD. Máximo	Mínimo.	DIAS I HORAS DE ENSEÑANZA.							DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
HUMANIDADES.																		
1.ª CLASE.—(A)	Latin	Bello (F.) Liber aureolus	25			25	17	10	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 10 a 11	Ps. 400	D. Luis M. Rodriguez	
	Gramática castellana	Bello (A.)	25			25	17	10	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	Abril 1.° de 1863.
	Aritmetica elemental	Basterrica	23		1	23	17	10	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2	400	» Ismael Renjifo	Marzo 29 de 1865.
	Jeografía	Tornero	15			15	17	10	—		—		—		» 12 a 1	300	» Gonzalo de la Cruz	— — —
	Historia antigua i griega	Duruy	20		2	22	17	11		—		—		—	» 8 1/4 a 9 1/2	600	» Samuel Salamanca	Abril 1.° de 1863.
1.ª CLASE.—(B)	Latin	Bello (F.) Liber aureolus		38		38	18	9	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 10 a 11	400	» Diego Armstrong	Abril 1.° de 1863.
	Gramática castellana	Bello (A.)		38		38	18	9	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	
	Aritmética elemental	Basterrica		36	2	38	16	10		—		—		—	» 8 1/4 a 9 1/2		» Ismael Renjifo	
	Jeografía	Tornero		28		28	18	10	—		—		—		» 12 a 1		» Gonzalo de la Cruz	
	Historia antigua i griega	Duruy		35	1	36	17	10	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2		» Samuel Salamanca	
1.ª CLASE.—(C)	Latin	Bello (F.) Liber aureolus		46	2	48	18	9	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2	400	» Crisólogo Varas	Abril 1.° de 1863.
	Gramática castellana	Bello (A.)		46	2	48	18	9	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	
	Aritmetica elemental	Basterrica		44	3	47	18	10		—		—		—	» 10 a 11		» Ismael Renjifo	
	Jeografía	Tornero		25		25	18	11		—		—		—	» 12 a 1		» Gonzalo de la Cruz	
	Historia antigua i griega	Duruy		39	4	43	17	9	—		—		—		» 10 a 11	800	» Domingo Munita	— — —
1.ª CLASE.—(D)	Latin	Bello (F.) Liber aureolus		33		33	18	11	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2	400	» Jelacio N. Dávila	Abril 6 de 1865.
	Gramática castellana	Bello (A.)		34		34	18	11	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	
	Aritmética elemental	Basterrica		43	4	47	19	8	—		—		—		» 10 a 11		» Ismael Renjifo	
	Jeografía	Tornero		30		30	18	10		—		—		—	» 12 a 1		» Gonzalo de la Cruz	
	Historia antigua i griega	Duruy		33		33	18	11		—		—		—	» 10 a 11		» Samuel Salamanca	
2.ª CLASE.—(A)	Latin	Bello (F.) Progymnásmata	30			30	19	11	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2	800	» Guillermo E. Rodriguez	Abril 1.° de 1863.
	Gramática castellana	Bello (A.)	30			30	19	11	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	
	Aljebra elemental	Andonaegui	26			26	18	12	—		—		—		» 10 a 11	1000	» Juan Antonio Móntes	— — —
	Historia romana	Duruy	30			30	18	12		—		—		—	» 10 a 11		» Domingo Munita	
	Catecismo esplicado	Saavedra	20			20	18	12	—		—		—		» 12 a 1	800	» Mariano Casanova	Julio 2 de 1863.
2.ª CLASE.—(B)	Latin	Bello (F.) Progymnásmata		58		58	22	12	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2	600	» José Antonio Lira	Abril 1.° de 1863.
	Gramática castellana	Bello (A.)		50	10	60	25	12	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		Id.	
	Aljebra elemental	Andonaegui		56		56	23	13		—		—		—	» 10 a 11		» Juan Antonio Montes	
	Historia romana	Duruy		48	1	49	23	13	—		—		—		» 10 a 11		» Samuel Salamanca	
	Catecismo esplicado	Saavedra		29		29	22	13	—		—		—				» Mariano Casanova	
3.ª CLASE.—(A)	Latin	Bello (F.) César	33			33	22	12	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 10 a 11		» Guillermo E. Rodriguez	
	Gramática castellana superior	Bello (A.)	33			33	22	12		—				—	» 8 1/4 a 9 1/2	con. la rta.	» Francisco Vargas Fontecilla	
	Jeometria elemental	Basterrica	35			35	21	11	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2	800	» Francisco Basterrica	— — —
	Historia de la edad media	Duruy	32			32	20	11	—		—		—		» 12 a 1	600	» Abdon Cifuentes	— — —
	Historia sagrada	Duruy	30			30	22	11		—				—	» 1 a 2		» Mariano Casanova	
	Frances 1.er año	Guillou	27			27	21	12		—		—		—	» 12 a 1	400	» Enrique Ballacey	— — —
	Ingles 1.er año	Ollendorf	7		16	23	22	12	—		—		—		» 12 a 1	400	» Andres E. Ennis	— — —
3.ª CLASE.—(B)	Latin	Bello (F.) César		27	1	28	22	11	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 10 a 11		» José Antonio Lira	
	Gramática castellana superior	Bello (A.)		27		27	22	11		—				—	» 8 1/2 a 9 1/2	—	» Francisco Vargas Fontecilla	
	Jeometria elemental	Basterrica		27	2	29	21	11	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2		» Francisco Basterrica	— — —
	Historia de la edad media	Duruy		26	2	28	20	11	—		—		—		» 12 a 1		» Abdon Cifuentes	
	Id. sagrada	Id.		20	1	21	22	11		—				—	» 1 a 2		» Mariano Casanova	
	Frances 1.er año	Guillou		18	17	35	21	12		—		—		—	» 12 a 1		» Enrique Ballacey	
	Ingles 1.er año	Ollendorf		3	21	23	22	12	—		—		—		» 12 a 1		» Andres E. Ennis	
4.ª CLASE	Latin	Bello (F.) Salustio i Ciceron	29	37		66	20	12	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2	900	» Baldomero Pizarro	— — —
	Química elemental	Torres	29	38		67	22	12	—		—		—		» 10 a 11	400	» Diego A. Torres	Febrero 24 de 1866.
	Física id.	Ganot	23	30		53	25	12		—		—		—	» 10 a 11	400	» José Zegers Recasens	Abril 1.° de 1863.
	Historia moderna	Duruy	30	33	9	72	20	12	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		» Abdon Cifuentes	
	Ingles 2.° año	Ollendorf	2	4	8	14	20	14		—		—		—	» 1 a 2		» Andres E. Ennis	
	Frances 2.° año	Guillou	6	8	6	20	22	12	—		—		—		» 1 a 2		» Enrique Ballacey	
5.ª CLASE	Latin	Bello (F.) Tito Livio, Virjilio	14	4	2	20	20	14	Lúnes	Mártes	Miércoles		Viérnes	Sábado	De 3 1/2 a 5		» Baldomero Pizarro	
	Cosmografía	Izquierdo	15	6	15	36	24	15	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2	800	» Alejandro Andonaegui	— — —
	Jeografía física	Cortambert	15	6		21	24	15		—				—	» 12 a 1		Id.	
	Filosofía	Briseño	20	22	3	45	28	15		—		Juéves		—	» 8 1/4 a 9 1/2	800	» Ramon Briseño	
	Literatura	Esplicaciones del profesor	17	6		23	24	15	—		—		—		» 10 a 11		El Rector	Octubre de 1864.
	Historia de América i de Chile	Barros Arana. Amunátegui	11	6		17	24	15		—		—		—	» 10 a 11		Id.	
MATEMÁTICAS.																		
1.ª CLASE	Aritmética	Izquierdo	13	31		44	18	11	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 8 1/4 a 9 1/2		D. Juan Antonio Montes	
	Gramatica castellana	Bello (A.)	11	35		40	19	10	—	—	—	—	—	—	» 10 a 11	600	» Federico Castro	Marzo 29 de 1865.
	Historia antigua i griega	Duruy	10	27		37	18	11	—		—		—		» 3 1/2 a 5		» Domingo Munita	
	Jeografía	Tornero	7	23		30	17	10		—				—	» 3 1/2 a 5		» Gonzalo de la Cruz	
	Dibujo de paisaje	Hubert	12	20	2	34	17	10	—		—		—		» 12 a 1	700	» Juan Bianchi	Abril 1.° de 1853.
2.ª CLASE	Aljebra	Francœur	10	8		18	25	14	Lúnes	Mártes	Miércoles		Viérnes	Sábado	De 3 1/2 a 5		» Juan Antonio Montes	
	Gramática castellana	Bello (A.)	7	16	7	30	21	13	—	—	—	Juéves	—	—	» 8 1/4 a 9 1/2		» Federico Castro	
	Historia romana	Duruy	4	5		9	18	14	—		—		—		» 10 a 11		» Gonzalo de la Cruz	
	Catecismo	Saavedra	4	6		10	19	13	—		—		—		» 12 a 1		» Mariano Casanova	
	Frances 1.er año	Guillou	6	3	26	35	19	11	—		—		—		» 12 a 1	400	» Miguel Francisco Guillou	
	Ingles 1.er año	Ollendorf	7	8	9	24	20	12		—		—		—	» 12 a 1	400	» Ricardo J. Murphy	
3.ª CLASE	Jeometria	Francœur	3	13	3	19	22	15	Lúnes	Mártes	Miércoles		Viérnes	Sábado	De 3 1/2 a 5		» Francisco Basterrica	
	Gramática castellana	Bello (A.)	3	11		14	21	15		—				—	» 8 1/4 a 9 1/2		» Francisco Vargas Fontecilla	
	Historia de América i Chile	Barros Arana. Amunátegui	2	9	4	15	22	15		—		—		—	» 10 a 11		El Rector	
	Id. de la edad media	Duruy	7	8		15	18	16	—		—		—		» 10 a 11		» Abdon Cifuentes	
	Id. sagrada	Id.	4	6		10	18	12		—				—	» 1 a 2		» Mariano Casanova	
	Dibujo lineal	Bianchi	3	10		13	21	15	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2		» Juan Bianchi	
	Frances 2.° año	Guillou	4	9	18	31	26	13	—		—		—		» 1 a 2		» Miguel Francisco Guillou	
	Ingles 2.° año	Ollendorf	2	6	6	14	23	13		—		—		—	» 1 a 2		» Ricardo J. Murphy	
4.ª CLASE	Trigonometría rectilínea i esferica	Francœur	4	3	2	9	20	15		Mártes		Juéves		Sábado	De 10 a 11		» Francisco Basterrica	
	Cosmografía	Izquierdo	3	2		5	24	15	Lúnes		Miércoles		Viérnes		» 8 1/4 a 9 1/2		» Alejandro Andonaegui	
	Jeografía física	Cortambert	4	2		6	24	15		—				—	» 12 a 1		Id.	
	Literatura	Esplicaciones del profesor	2	2	13	19	24	15	—		—		—		» 10 a 11		El Rector	
	Filosofía	Briseño	4	2	2	8	24	15		—		Juéves		—	» 8 1/4 a 9 1/2		» Ramon Briseño	
	Historia moderna	Duruy	3	2		9	17	13	—	—	—		—	—	» 3 1/2 a 5		» Abdon Cifuentes	
5.ª CLASE	Jeometria analitica	Francœur	3	3	3	6	22	16	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 10 a 11		» Alejandro Andonaegui	
	Literatura	Esplicaciones del profesor	3	3		6	22	16		—		—		—	» 8 1/4 a 9 1/2		El Rector	
	Filosofía	Briseño	6	10	2	18	22	16	—		—		—		» 8 1/4 a 9 1/2		» Ramon Briseño	
	Fundamentos de la fé	Orrego	4	5	1	10	22	16		—		—		—	» 12 a 1		» Mariano Casanova	
	Historia natural	Philippi	3	3	4	10	22	16	—		—		—		» 12 a 1	600	» Rodulfo Armando Philippi	Abril 25 de 1866.
CLASES SUELTAS	Italiano	Bórdas	5	8	5	18	21	17		Mártes		Juéves		Sábado	De 12 a 1		D. Juan Bianchi	
	Aleman	Brasch	12	2		14	18	15		—		—		—	» 12 a 1	1200	» Justo Florian Lobeck	
	Griego	Dictado del profesor	4	3		7	23	16	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	» 1 a 2		Id.	
	Partida doble	Esplicaciones del profesor		75	3	78	22	11	—	—	—	—		—	» 7 a 3 de la mañ.	300	» Francisco Herrera Astorga	
	Latin superior	Bello (F)	2	31		33	22	15	—	—	—	—	—	—	» 12 a 1	800	» Domingo Tagle	Abril 1.° de 1863.
	Taquigrafía			14		14	24	15	—	—	—	—	—	—	» 7 a 8 de la mañ.		» Emilio Acuña	
	Telegrafía eléctrica			52	3	55	40	17	—	—	—	—	—	—	» 10 a 11	600	» Domingo Toro Martinez	Marzo 7 de 1866.

TOTAL DE INTERNOS..... 172 } 820
ID. DE ESTERNOS..... 648 }

Santiago, mayo 5 de 1866.

DIEGO BARROS ARANA.

ESTADO de Instruccion superior en la Seccion Universitaria del Instituto Nacional en el año de 1865.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TEXTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚMERO DE ALUMNOS. Internos.	Esternos.	TOTAL.	SU EDAD. Máximo.	Mínimo.	HORAS DE ENSEÑANZA. POR LA MAÑANA.	POR LA TARDE.	DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO
Clase de Práctica Forense	Prontuario de los Juicios	Prontuario de Vila		21		25	21	De 8 1/2 a 9 1/2		1000	Don Bernardo Lira	Marzo 7 de 1865.
	Código de Minas	Ordenanza de Minas										
Id. de Derecho Canónico	Derecho Canónico	Donoso		49		23	10		De 3 a 4 1/2	1000	» Rafael Fernandez	Agosto 6 de 1857.
Id. de id. Civil	Código Civil	Código Civil chileno		93		23	18	De 8 1/2 a 9 1/2		1000	» Enrique Cood	Febrero 15 de 1856.
Id. de id. Romano	Todo el Curso	Bello		79		19	16	De 9 a 10		1000	» Cosme Campillo	Marzo 21 de 1851.
Id. de id. de Jentes	Derecho de Jentes	Id.		37		21	17	De 9 a 10		1000	» Santiago Prado	Marzo 17 de 1852.
Id. de id. Comercial	Id. Comercial i Penal	Código de Comercio		24		21	20	De 10 a 11		666	Id. id.	Octubre 17 de 1859.
Id. de id. Publico i Administrativo	Id. Publico i Administrativo	Constitucion de Chile i el testo de don Santiago Prado		31		21	20	De 10 a 11		1000	» Jorje Huneeus	Febrero 26 de 1861.
Id. de id. Natural	Id. Natural	Testo del profesor		37		19	16	De 9 1/2 a 10 1/2		400	» Ramon Briseño	Julio 19 de 1855.
Id. de Economía Política	Economía Política	Id. de Courcelle Seneuil		31		24	20		De 3 1/2 a 5	1000	» Miguel Cruchaga	Febrero 20 de 1864.
Id. de Jeometría Descriptiva	Jeometría Descriptiva	Leroy		31		19	17	De 8 1/2 a 10. M. J. S.		1000	» Ignacio Valdivia	Abril 9 de 1857.
Id. de Topografía i Jeodesia	Topografía	Salneuf		32		23	18	De 8 1/2 a 10 L. M. V.		1000	» Francisco de B. Solar	Enero 7 de 1847.
Id. de Astronomía i Cálculo diferencial e integral	Cálculo Diferencial e Integral	Testo del profesor		26		20	18		De 3 1/2 a 5. M. J. S.	1000	» Ignacio Vergara	Abril 19 de 1865.
Id. de Mecánica i Dibujo de Máquinas	Mecánica Industrial	Cuadernos del profesor		10		22	18		De 1 1/2 a 3. L. M. V.	1200	» Luis Larroque	Octubre 21 de 1863.
	Dibujo de Máquinas	Id. id.										
Id. de Historia Natural	Botánica	Id. id.		13		22	18		De 3 a 4 1/2, L. M. V.	1500	» Rodulfo A. Philippi	Octubre 7 de 1857.
Id. de Química Orgánica i Farmacia	Química Orgánica	Bustillo		23		24	18		De 2 a 3 1/2. M. J. V.	1000	» Anjel 2.° Vasquez	Diciembre 15 de 1850.
Id. de Docimacia i Química Inorgánica	Tratado de ensayes	Testo del profesor		12		23	18		De 12 a 1 1/2. M. J. S.	1200	» Ignacio Domeiko	Mayo 21 de 1847.
Id. de Química Analítica	Ensayes i Análisis	Id. id.		3		22	18		De 12 a 1 1/2. L. M. V.		Id.	
Id. de Mineralojía i de Física	Mineralojía i Geolojía	Id. id.		12		23	18			666	Id.	Abril 9 de 1847.
Id. de Esplotacion de Minas i Metalurjia	Esplotacion de Minas	Cuadernos del profesor		4		22	19	De 8 1/2 a 10. L. M. V.		2000	» Luis Larroque	Abril 6 de 1861.
Id. de Puentes i Caminos	Curso del primer año	Id. id.		3		23	20		De 1 1/2 a 3. M. J. S.	2000	» Adolfo Ballas	Octubre 4 de 1861.
Id. de Anatomía	Id. del id.	Jamain		24		21	17		De 12 1/2 a 2. L. M. V.	1000	» Joaquin Aguirre	Febrero 31 de 1861.
Id. de Patolojía Interna i Terapéutica	Terapéutica	Chaimel		12		21	20	De 9 a 10 1/2. L. M. V.		1000	» Juan Miquel	Junio 20 de 1853.
Id. de Fisiolojía i Medicina legal	Fisiolojía	Testo del profesor		8		24	20		De 12 a 1 1/2. M. J. S.	1000	» Vicente Padin	Mayo 15 de 1847.
Id. de Clínica Esterna i Obstetricia	Clínica i Obstetricia	Rocher, Sanson etc.		12		25	21		De 3 a 4 1/2. M. J. S.	1200	» Lorenzo Sazie	Junio 28 de 1834.
Id. de id. Interna	Id. Interna	Cuadernos del profesor		12		25	21	De 9 a 10 1/2, M. J. S.		1200	» Jorje Petit	Julio 26 de 1861.
Id. de Anatomía de rejiones i Patolojía Esterna	Anatomía de Rejiones			11		24	20		De 12 a 1 1/2. L. M. V.	1000	» Adolfo Valderrama	Julio 6 de 1863.
Id. de Flebotomía				8		20	18			400	» Pablo Zorrilla	Marzo 7 de 1865.
Disector anatómico i Jefe del Gabinete	Ausiliar del profesor de Anatomía									600	Id. id.	Julio 20 de 1851, abril 11 de 1857.

Asisten a las clases 361 alumnos, todos esternos. No pagan ningun honorario.

SECCION DE BELLAS ARTES.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TEXTOS	Internos	Esternos	TOTAL	Máximo	Mínimo	POR LA MAÑANA	POR LA TARDE	DOTACION	NOMBRES	FECHA
Clase de Pintura i Dibujo	Pintura i Dibujo de estatuas; bustos i grabados			17	27	15					Don Alejandro Cicarelli	
Id. de Escultura	Escultura ornamental, Escultura, estatuas i modelo vivo			11	26	16					» Augusto François	[illegible] de 1857.
Id. de Arquitectura	Tratado de construccion	Cuadernos del profesor		4	22	19					» Luciano Henault	Julio 11 de 1857.

NOTA.—El sueldo del profesor de arquitectura está comprendido en el sueldo que el mismo profesor recibe como arquitecto del Gobierno, en cuanto al profesor de pintura su sueldo se paga por la Tesorería Jeneral i no por el Instituto.

ESTADO DEL LICEO DE COPIAPO EN EL MES DE ABRIL DE 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TEXTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMNOS.			SU EDAD.		HORAS DE ENSEÑANZA		DOTACION anual de los profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA de su nombramiento.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
CURSO DE HUMANIDADES.												
Primer año	Latin	Don Francisco Bello	.....	13	13	18 años.	12 años.		3 a 4½	$ 920	Don Manuel Concha	Marzo 13 de 1865.
	Gramática castellana	— Andres Bello	.....	13	13			8¼ a 9½			Id. id.	
	Aritmética elemental	Basterrica	.....	13	13			10 a 11		— 720	— Marcelino González	Febrero 20 de 1865.
	Jeografía	Tornero	.....	13	13				12 a 1¼	— 720	— Cárlos González	Id. id.
	Historia antigua i griega	Duruy	.....	13	13			8¼ a 9¼	Id. id.		Id. id.	
Segundo año	Latin	Bello	.....	15	15	17	14			— 840	— Joaquin Santa Cruz	Febrero 6 de 1866.
	Gramática castellana, ortografía i ortolojía	Bello i Várgas Fontecilla	.....	15	15				12 a 1¼	— 200	— Manuel Concha	
	Áljebra elemental	Andonaegui	.....	15	15				3 a 4½	— 100	— Avilio Arancibia	Febrero 6 de 1866.
	Historia romana	Duruy	.....	15	15			10 a 11			— Cárlos González	
	Catecismo	Saavedra	.....	15	15			Id. id.		— 600	Frai Alejandro Mei	Febrero 20 de 1866.
CURSO DE MATEMÁTICAS.												
Primer año	Aritmética científica	Izquierdo	.....	20	20	17	12		3 a 4½		Don Marcelino González	
	Gramática castellana	Bello	.....	20	20			8¼ a 9½			— Manuel Concha	
	Jeografía	Tornero	.....	20	20				12 a 1¼		— Cárlos González	
	Historia antigua i griega	Duruy	.....	20	20				Id. id.		Id. id.	
Segundo año	Áljebra razonada	Francœur	.....	9	9	18	13	8¼ a 9½			— Marcelino González	
	Gramática castellana	Bello	.....	9	9				12 a 1¼		— Manuel Concha	
	Ortografía i ortolojía	Bello i Várgas Fontecilla	.....	9	9				Id. id.		Id. id.	
	Frances	Guillou	.....	9	9				3 a 4½	$ 480	— Cárlos González	Febrero 20 de 1865.
	Historia romana	Duruy	.....	9	9			10 a 11			Id. id.	
	Catecismo	Saavedra	.....	9	9			10 a 11			Frai Alejandro Mei	
Tercer año	Jeometría razonada	Francœur	.....	5	5	20	14		3 a 4½	— 300	Don Avilio Arancibia	Febrero 20 de 1865.
	Frances final	Guillou	.....	5	5				Id. id.		— Cárlos González	
	Historia de la edad media	Duruy	.....	5	5				12 a 1¼		— Joaquin Santa Cruz	
	Historia de América i de Chile	Barros Arana i Amunátegui	.....	5	5				Id. id.		Id. id.	
	Dibujo lineal	Bianchi	.....	5	5				1¼ a 3		— Avilio Arancibia	
	Historia sagrada	Duruy	.....	5	5			10 a 11			Frai Alejandro Mei	
Cuarto año	Trigonometría, rectilínea i esférica	Francœur	.....	4	4	20	15	10 a 11		— 460	Don Francisco I. San-Roman	Febrero 20 de 1865.
	Filosofía	Briseño	.....	4	4			8¼ a 9½		— 400	Frai Alejandro Mei	Febrero 6 de 1866.
	Literatura	Jil i Zárate	.....	4	4			8¼ a 9½			Id. id.	
	Historia de América i de Chile	Barros Arana i Amunátegui	.....	4	4				12 a 1¼		Don Joaquin Santa Cruz	
	Historia de la edad media	Duruy	.....	4	4				Id. id.		Id. id.	
	Cosmografía	Izquierdo	.....	4	4			10 a 11			Don Francisco I. San Roman	
Quinto año	Jeometría analítica	Francœur	.....	2	2	21	18	10 a 11			Id. id.	
	Filosofía	Briseño	.....	2	2			8¼ a 9½			Frai Alejandro Mei	
	Literatura	Jil i Zárate	.....	2	2			8¼ a 9½			id. Id.	
	Fundamentos de la fe	Orrego	.....	2	2				3 a 4½		Id. id.	
CURSO SUPERIOR.												
Segundo año	Mineralojía	Domeyko	.....	5	5	26	18		12 a 1¼	— 1200	Don José Antonio Carvajal	Febrero 20 de 1865.
	Jeolojía	Apuntes del profesor	.....	3	3	21	18		3 a 4½	— 1200	— Enrique Fonseca	— — —
	Docimacia	Domeyko	.....	5	5	26	18		12 a 1¼		— José Antonio Carvajal	
	Jeometría descriptiva	Leroy	.....	4	4	21	18	10 a 11		— 1200	— Avilio Arancibia	Marzo 13 de 1865.
Cuarto año	Esplotacion de minas								12 a 1¼		— Enrique Fonseca	
	Mensura de id.								Id. id.		Id. id.	
	Práctica en el laboratorio							8¼ a 11	8¼ a 9½		— José Antonio Carvajal	

Asisten a sus clases 74 alumnos, de los cuales no hai internos i todos son esternos.—Honorario que pagan los alumnos, ninguno.

Copiapó, abril 17 de 1866.—J. A. CARVAJAL.

ESTADO del Liceo de la Serena durante el año de 1865.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS, DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMS. Internos.	Esternos.	Total.	SU EDAD. Máximum.	Mínimum.	HORAS DE ENSEÑANZA. Por la mañana.	Por la tarde.	SU DOTACION.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO
CURSO DE HUMANIDADES.												
	1.er año de latin	Gram. por D. F. Bello, trad. Lib. Aureolus por Lobeck	6	13	19	14	11	....	3 1/4 a 4 1/2 L. M M. V i S.	720 por ésta i las demas que desempeña	D. Eulojio Rojas	23 de febrero de 1865.
	Latin: 2.° año	Gr. por id. trad. Progymnasm. lat. por id.	2	9	11	15	11	8 1/4 a 9 1/2 diar.	....	....	» Clímaco Alvarez.	— — —
	Latin: 3.er año	— por id. traduccion de César	4	6	10	17	13	10 a 11 id.	....	840 por id. id.	—	— — —
	Latin: 4.° año	— por id. tradeccion Salustio i Ciceron	.....	2	2	17	.....	....	3 1/4 a 4 1/2 id.	....	» Pedro F. Varin.	— — —
	Latin: 5.° año	— por id traducen Virjilo i Tito Livio.	3	3	6	17	16	10 a 11 id.	....	960 por id. id.	—	— — —
	Latin: 6.° año	— por id. trad. de Horacio, Ovidio i Cic.	.....	2	2	18	.....	8 1/4 a 9 1/2 id.	....	....	—	— — —
	Gram. cast. para la 1.a de latin.	— de D. A. Bello i fábulas de Iriarte	6	13	19	14	11	Id. id.	....	....	» Eulojio Rojas.	— — —
	Aritmética elemental para id.	Testo Basterrica.	6	13	19	14	11	10 a 11 M. J. i S.	....	720 por id.	» Nataniel Castellon	— — —
	Jeografía descriptiva para id.	Por Lastarria i Tornero	6	13	19	14	11	7 a 8 id.	....	720 por id.	» Pacomio G. Solar.	— — —
	Historia antigua i griega para id.	— Duruy	6	13	19	14	11	10 a 11 id.	....	....	—	— — —
	Alj. elem. para la 2.a de latin	....	2	9	11	15	11	10 a 11 L. M. i V.	....	840 por id.	» J. M. Osandon P.	— — —
	Jeometría elem. para la 3.a de id.	— Basterrica	4	6	10	17	13	8 1/4 a 9 1/2 M J S.	....	....	—	— — —
	Física elemental para la 4.a de id.	— Ganot	.....	3	3	17	.....	8 1/4 a 9 1/2 id.	....	480 2/3 de 720	» Eulojio Cerda.	— — —
MATEMÁTICAS.												
1.er año	Aritmética razonada	Por Izquierdo	15	21	36	15	11	....	3 1/4 a 4 1/2 id.	....	» Nataniel Castellon	23 de febrero de 1865.
2.° año	Aljebra razonada	— Francœur	7	7	14	16	13	8 1/4 a 9 1/2 diar.	....	....	—	— — —
3.° año	Jeometría razonada	— —	5	3	8	18	16	....	3 1/4 a 4 1/2 id.	....	» J. M. Osandon P.	— — —
4.° año	Trig. rec. i esferica	— —	2	5	7	18	16	10 a 11 M. J. i S.	....	960 por ésta i las demas que sirve.	» Pedro Piñera.	— — —
5.° año	Jeom. aual. de dos dimensiones	— —	.....	2	2	18	.....	8 1/4 a 9 1/2 diar.	....	....	—	— — —
Para el 1.er año de matemáticas	Gramática castellana	Testo.—El ya indicado	15	21	36	15	11	10 a 11 id.	....	....	» Eulojio Rojas.	— — —
Para Id.	Jeografía descriptiva	— —	15	21	36	15	11	8 1/4 a 9 1/2 L M V	....	....	» Pacomio G. Solar.	— — —
Para id.	Historia antigua i griega	— —	15	21	36	15	11	8 1/4 a 9 1/2 M J S	....	....	—	— — —
Para id.	Dibujo de paisaje	....	15	21	36	15	11	....	12 a 1 L. M. i V.	240	» Emilio Bieytes.	15 de setiemb. de 1865
Clases para ambos cursos	Id lineal para los del 3.er año	Por Bianchi	5	3	8	18	16	10 a 11 M. J. S.	....	....	» J. M. Osandon P.	23 — —
Para el 2.° año de humanid. matem.	Gram. cast. final, Ortoloj. i Ortog.	— Bello las prim. i por V. Fontecilla la últ	12	17	29	16	11	....	3 1/4 a 4 1/2 L M V.	....	» Clímaco Alvarez.	23 de febrero de 1864.
Para id. id.	Historia romana	— Duruy	9	16	25	16	11	10 a 11 M. J. i S.	....	....	» Pacomio G. Solar.	— — —
Para id. id.	Catecismo esplicado	— Saavedra	5	8	13	15	11	....	1 a 2 L. M. i V.	600 por esta i las demas que sirve.	» José Santana.	— — —
Para el 3.° de humanid. i 2. de mat.	Idioma ingles, parcial	— Ollenford. Edicion de Cádiz	7	5	12	16	11	....	12 a 1 id.	480 por id.	» Simon Kerr.	— — —
Para id. id.	Idioma frances, parcial	— Guillou i convers. franc. por Ballacey.	7	8	15	16	11	....	12 a 1 id.	480 por id i la de 2.° año.	» Enrique Blondel.	25 de setiemb. de 1858.
Para el 3.° de ambos cursos	Historia de la edad media	— Duruy	9	6	15	16	11	8 1/4 a 9 1/2 LMV.	....	300 de sob. suel. al de V. R. por id.	» P. José Gorroño.	23 de febrero de 1864.
Para id.	Hist. sag., ant. i nuevo test.	— —	4	5	9	15	13	....	1 a 2 M: i S.	....	» José Santana.	— — —
Para el 4.° de humanid, i 2.° de mat.	Idioma ingles, final	Testo, el ya indicado	3	2	5	17	16	....	12 a 1 M. J. i S.	....	» Simon Kerr.	
Para id.	Idioma frances, final	— —	2	4	6	17	15	....	12 a 1 id.	....	» Enrique Blondel.	
Para el 4.° de ambos cursos	Historia moderna	Por Duruy	2	7	9	18	16	10 a 11 L. M. i V.	....	....	» P. José Gorroño.	23 de febrero de 1864
Para el 5.° de humanid. i 4.° de mat.	Filosofía, sicolojía i lójica	— Briceño	5	8	13	18	16	8 1/4 a 9 1/2 id.	....	960 por id.	» Tomas Zenteno.	28 de julio de 1865
Para id. id.	Literatura, retórica i métrica	Jil, Zárate i Bello	5	8	13	18	16	7 a 8 M. J. i S.	....	....	—	— — —
Para id. id.	Cosmografía	Por Izquierdo	2	5	7	18	16	12 a 1 L. M. i V.	....	....	» Pedro Piñera.	23 de febrero de 1864.
Para el 5.° de humanid. i 3.° de mat.	Historia de América i de Chile	— Barros Arana	6	3	[illegible]	18	16	8 1/4 a 9 1/2 M.J.S.	....	....	» P. José Gorroño.	— — —
Para el 6.° de id. i 5.° de id.	Filosofía, teodicea i ética	Testo, el ya indicado	.....	4	4	18	.....	10 a 11 M.J. i S.	....	....	» Tomas Zenteno.	28 de julio de 1865.
Para id. id.	Lit., estetica e historia de la lit.	Jil i Zárate.	.....	4	4	18	.....	10 a 11 L. M. i V.	....	....	—	— — —
Para id. id.	Fundamentos de la fe	Por Orrego	.....	4	4	18	.....	....	12 a 1 L. M. i V.	....	» José Santana.	53 de febrero de 1864.
Para ensayadores jenerales	Se ocupan de manip. en el lab.	....	1	2	3	22	20	10 a 11 1/2 diaria.	....	Véase la nota 6	» B. Osorio.	— — —

Asisten a sus clases 142 alumnos de los cuales 47 son internos i 95 esternos.

Honorario que pagan los alumnos. Los internos, a escepcion de los que gozan de beca i de los que tienen dos o mas hermanos tambien de internos, pagan anualmente por semestres anticipados ciento cincuenta i cinco pesos i los esternos, a escepcion de los agraciados pagan doce pesos tambien por semestres anticipados.

NOTAS.—1 El internado contiene cincuenta i cinco alumnos. De éstos concurren ocho a la escuela de primeras letras, i por esto es que solo figuran cuarenta i siete como cursantes de las clases del Liceo.

2. Seis de los internos no pagan honorario alguno porque ocupan becas de gracia de las que se mandaron crear en este Liceo por decreto supremo de 24 de abril de 1865.

3. Cuatro de los cuarenta i nueve internos restantes solo pagan la mitad del internado a causa de encontrarse en el caso prevenido por el decreto supremo de 9 de julio de 1858.

4. De los noventa i cinco esternos que concurren al colejio, cuarenta pagan la pension de los doce pesos anuales i los demas están escentos de este pago por ser hijos de familias pobres.

5. La concurrencia de tudiantes a algunas de las clases que sirven para ambos cursos es menor que la que debiéran tener; pero esto sucede así porque varios de los alumnos tienen ya rendido exámen de los ramos de esas clases.

6 En este estado no se designa la dotacion del profesor don Buenaventura Osorio por haberse cerrado las demas clases que desempeñaba, de lo cual se ha dado cuenta a la autoridad para que designe la parte de sueldo que debe abonársele por la que actualmente ha quedado sirviendo

Santiago, abril 23 de 1866.

T. ZENTENO.

Estado del Liceo de Aconcagua, pasado por el Director en el mes de abril de 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO	NÚM. DE ALUMNOS.			SU EDAD.		HORAS DE ENSEÑANZA.		DOTACION anual de los profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
Primer año de humanidades	Latin	Bello		22	22	17	12		3 a 4	600 $	Ramon Zuasagoitia	Abril 1.º de 1856 i enero 24 de 1864.
	Gramática castellana	Bello		22	22	Id.	Id.	10 a 11		id.	Ramon Zuasagoitia	Id.
	Aritmética elemental	Basterrica		22	22	Id.	Id.		4 a 5	600 "	Adolfo Torres	Setiembre 3 de 1862 i enero 24 de 1863.
	Jeografía descriptiva	Lastarria i Tornero		22	22	Id.	Id.	8 a 9		400 "	Jorje Caballero	Febrero 11 de 1853 i enero 24 de 1864.
	Historia antigua i griega	Duruy		22	22	Id.	Id.	9 a 10		600 "	Balbino B. Arrieta	Marzo 14 de 1858 i enero 24 de 1864.
Segundo año de humanidades	Latin	Bello		10	10	19	Id.		4 a 5	700 "	David Solovera	Junio 28 de 1858 i enero 34 de 1864.
	Gramática castellana	Id		10	10	Id.	id.		2 a 3	id.	Id. id.	Id.
	Aljebra elemental	Andonaegui		10	10	Id.	Id.	10 a 11		600 "	Adolfo Torres	
	Historia romana	Duruy		10	10	Id.	Id.		3 a 4	600 "	Balbino B. Arrieta	
	Catecismo esplicado	Saavedra		10	10	Id.	Id.	8 a 9		400 "	Luis Lavin	Junio 1.º de 1863 i enero 24 de 1864.
Tercer año de humanidades	Latin	Bello		11	11	17	13		3 a 4	700 "	David Solovera	
	Frances	Guillou		11	11	Id.	Id.	11 a 12		400 "	Juan Yensen	Mayo 28 de 1860 i enero 24 de 1864.
	Jeometría elemental	Basterrica		11	11	Id.	Id.	9 a 10		600 "	Adolfo Torres	
	Historia de la edad media	Duruy		11	11	Id.	Id.	10 a 11		id.	Balbino B. Arrieta	
	Historia sagrada	Id		11	11	Id.	Id.		4 a 5	400 "	Luis Lavin	
Primer año de matemáticas	Aritmética razonada	Izquierdo		25	25	18	12	10 a 11		700 "	Jerónimo Arce	Marzo 11 de 1851 i enero 24 de 1864.
	Gramática castellana	Bello		22	22	18	12		2 a 3	600 "	Ramon Zuasagoita	
	Jeografía descriptiva	Lastarria i Tornero		25	25	18	12	8 a 9		400 "	Jorje Caballero	
	Historia antigua i griega	Duruy		25	25	18	12	9 a 10		600 "	Balbino B. Arrieta	
Segundo año de matemáticas	Aljebra razonada	Francœur		5	5	20	16	9 a 10		700 "	Jerónimo Arce	
	Gramática castellana final	Bello		4	4	20	16		2 a 3	700 "	David Solovera	
	Historia romana	Duruy		3	3	18	16		3 a 4	600 "	Balbino B. Arrieta	
	Frances	Guillou		5	35	20	16	11 a 12		400 "	Juan Yensen	
	Catecismo esplicado	Saavedra		3	3	18	16	8 a 9		Id.	Luis Lavin	
Tercer año de matemáticas	Jeometría razonada	Francœur		2	2	20	19	8 a 9		700 "	Jerónimo Arce	
	Frances final	Guillou		4	4	20	12	11 a 12		400 "	Juan Yensen	
	Historia de la edad media	Duruy		4	4	20	16	10 a 11		600 "	Balbino B. Arrieta	
	Historia de América i Chile	Barros Arana i Amunátegui		4	4	20	16		2 a 3	400 "	Jorje Caballero	
	Dibujo lineal	Bianchi		2	2	20	19	8 a 9		700 "	Jerónimo Arce	
	Historia sagrada	Duruy		2	2	20	19		4 a 5	400 "	Luis Lavin	
Ramos sueltos o sec. comercial	Ingles	Ollendorff		8	8	20	16		12 a 1	400 "	Juan Yensen	
	Partida doble	Herrera Astorga		5	5	20	16		1 a 2	100 "	Id. id.	
Clases preparatorias	Gramática castellana	Bello		45	45	16	10	8 a 9		500 "	Artemon Cifuentes	Setiembre 14 de 1850 i enero 24 de 1864.
	Aritmética elemental	Basterrica		45	45	16	10		2 a 3	Id.	Id. id.	
	Jeografía parcial	Lastarria i Tornero		45	45	16	10	9 a 10		Id.	Id. id.	
	Catecismo	Benitez		45	45	16	10		3 a 4	Id.	Id. id.	
Primeras letras	Lectura			64	66	13	6	8 a 9	2 a 3	300 "	Cipriano Caballero	Julio 27 de 1860.
	Caligrafía	Muestras inglesas		60	60	13	6	9 a 10		Id.	Id. id.	Id.
	Aritmética	Basterrica		42	42	13	6	10 a 11		Id.	Id. id.	Id.
	Catecismo	Benitez		46	44	13	6		3 a 4	Id.	Id. id.	Id.

Asisten a sus clases 186 alumnos, de los cuales todos son esternos.—Honorario que pagan los alumnos, ninguno.

San Felipe, abril 27 de 1866.—JERONIMO ARCE.

Estado del Liceo de San Fernando en el mes de abril de 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMNOS.			SU EDAD.		HORAS DE ENSEÑANZA.		DOTACION ANUAL	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA De su nombramto.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	POR LA MAÑANA.	POR LA TARDE.	De los prof.		
	Lectura	Silabario,—Curso gradual de lectura..						8 a 9—diaria.				
		Vida de Jesucristo										
	Caligrafía	Muestras del profesor						12 a 1—diaria.				
Clase preparatoria	Catecismo de relijion	Benitez	......	69	69	10	6		$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ Mart. i S.	500 “	Don Exequiel Venegas	Febrero 22 de 1865.
	Gramática castellana	Reyes, Bello							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ L. M. V.			
	Jeografía	Tornero						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ L. M i V.				
	Aritmética	Basterrica						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ Ma J i S.				
	Gramática castellana	Bello						8 a 9—diaria.		600 “	— Bartolomé Gacitúa	Enero 25 de 1865.
	Historia antigua i griega	Duruy						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ L. M i V.		600 “	— Abelardo Donoso	Id. id.
Primera de humanidades	Aritmética elemental	Basterrica	......	37	37	18	11	$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ M. J i S.		600 “	— Francisco Charme	Id. id.
	Jeografía descriptiva	Tornero							12 a 1—L. M. V.		— Abelardo Donoso	
	Latin	Bello							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ diaria..		— Bartolomé Gacitúa	
	Latin	Id.						8 a 9—diaria..		700 “	— Rosendo Ugarte	Id. id.
	Aljebra elemental	Andonaegui						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ L. M i V.		700 “	— Gabriel Izquierdo	Id. id.
Segunda de id	Historia romana	Duruy	......	11	11	19	12	$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ M. J. S.			— Abelardo Donoso	
	Catecismo esplicado	Saavedra							12 a 1—M. J. S.	400 “	Frai Manuel Henriquez	Id. id.
	Gramática castellana	Bello							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ diaria ..		Don Rosendo Ugarte	
	Historia de la edad-media	Duruy						8 a 9— L. M. V.		400 “	— Gabriel Izquierdo	Id. id.
	Latin	Bello						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ diaria.			— Rosendo Ugarte	
Tercera de id	Frances	Guillou	......	11	11	18	14		12 a 1—L. M. V.	400 “	— Francisco Charme	Id. id.
	Jeometría elemental	Basterica							12 a 1—M. J. S.		— Gabriel Izquierdo	
	Historia sagrada	Duruy							2 a 3— S. M. V.		Frai Manuel Henriquez	
	Jeografía descriptiva	Tornero						8 a 9— L. M. V.			Don Abelardo Donoso	
	Historia antigua i griega	Duruy						8 a 9— M. J. S.			— Id. id.	
Primera de matemáticas	Gramática castellana	Bello	......	12	12	18	14	$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ diaria..			— Bartolomé Gacitúa	
	Aritmética razonada	Izquierdo							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ diaria...		— Francisco Charme	
	Aljebra razonada	Francœur						8 a 9— diaria..			— Id. id.	
	Historia romana	Duruy						$9\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ M. J. S.			— Abelardo Donoso	
Segunda de id	Frances	Guillou	......	11	11	19	15		12 a 1 — L. M. V.		— Francisco Charme	
	Catecismo esplicado	Saavedra							12 a 1— M. J. S.		Frai Manuel Henriquez	
	Gramática castellana	Bello							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ diaria...		Don Rosendo Ugarte	
	Historia de la edad-media	Duruy						8 a 9—L. M. V.			— Gabriel Izquierdo	
	Historia de América i de Chile	Barros Arana i Amunátegui						8 a 9— M. J. S.			— Id. id.	
Tercera de id	Dibujo lineal	Bianchi	......	11	11	19	15		12 a 1— L. M. V.		— Gabriel Izquierdo	
	Frances	Guillou							1 a 2— L. M. V.		— Francisco Charme	
	Historia sagrada	Duruy							2 a 3— L. M. V.		Frai Manuel Henriquez	
	Jeometría razonada	Francœur							$3\frac{1}{2}$ a $4\frac{1}{2}$ diaria...		Don Gabriel Izquierdo	

Asisten a sus clases 162 alumnos, todos esternos.—Honorario que pagan los alumnos, ninguno.

San Fernando, abril 10 de 1866.—GABRIEL IZQUIERDO.

ESTADO del movimiento del Liceo de Talca en el mes de abril de 1866.

Clasificacion de los cursos.	Ramos de enseñanza.	Libros o textos de que se hace uso.	Núm. de alumnos. Int.	Ext.	Total.	Su edad. Máx.	Mín.	Horas de enseñanza. Por la mañ.	Por la tarde.	Dotacion anual de los profesores.	Nombres de los profesores.	Fecha de su nomb.
1.º de humanidades	Latin	Bello i Lobeck	8	14	22	18	11	8 a 9	....			
	Gramática castellana	Id.	17	39	56	19	11	....	4 a 5			
	Aritmetica elemental	Basterrica	17	38	55	19	11	....	2 a 3	Ps. 600	Prof. n.º 1. don Manuel R. de Gamboa.	Febrero 1.º de 1865.
	Jeografía descriptiva	Lastarria i Tornero	16	39	55	19	11	10 a 11	....			
	Historia antigua i griega	Duruy	13	28	41	19	11	10 a 11	....			
2.º de humanidades	Latin	Bello i Lobeck	3	13	16	19	12	10 a 11	....	600	— 2. „ Leon Koch	Febrero 21 de 1865.
	Gramática castellana final	Id. i Vargas Fontecilla	9	23	32	19	12	....	4 a 5			
	Aljebra elemental	Andonaegui	7	16	23	19	12	8 a 9	....			
	Historia Romana	Duruy	6	12	18	19	12	8 a 9	....	600	— 3. „ Daniel Rojas	Marzo 3 de 1866.
	Catecismo esplicado	Saavedra	2	14	16	19	12	....	2 a 3			
3.º de humanidades	Latin	Bello i Comentarios de César	6	9	15	20	13	8 a 9	....	700	— 4. „ Heriberto Frias	Marzo 3 de 1866,
	Frances parcial	Guillou	9	17	26	20	13	10 a 11	....			
	Jeometría elemental	Basterrica	6	9	15	20	13	....	4 a 5			
	Historia de la edad media	Duruy	5	13	18	20	13	10 a 11	....			
	Id. sagrada	Id.	3	10	13	20	13	....	2 a 3	600	— 5. „ Pb. D. Agustin Vargas.	Febrero 17 de 1865.
4.º de humanidades	Latin	Bello, Ciceron i Salustio	2	6	8	19	14	8 a 9	....			
	Frances final	Guillou	8	10	18	20	14	....	4 a 5	400	— 6. „ D. Leon Koch	Febrero 21 de 1865.
	Física i Química elemental	Ganot	7	18	25	20	14	12 a 1	....			
	Historia moderna	Duruy	5	6	11	20	14	....	2 a 3			
5.º de humanidades	Latin	Bello, Virjilio i Tito-Livio	4	9	13	21	15	10 a 11	....	600	— 7. „ Cárlos Icaza	Febrero 1.º de 1865.
	Filosofía. (Sicolojía i Lójica.)	Briseño	6	13	19	21	16	8 a 9	....			
	Literatura parcial	Jil i Zarate	6	16	22	21	16	....	4 a 5			
	Cosmografía	Izquierdo	6	11	17	21	16	8 a 9	....	700	— 8. „ José Antonio Silva V.	Febrero 1.º de 1865.
	Historia de América i de Chile.	Barros Arana i Amunátegui	6	12	18	21	16	....	2 a 3			
6.º de humanidades	Latin	Bello, Horacio, Ovidio i Ciceron.	1	4	5	20	18	....	2 a 3	800	— 9. „ Pb. D. Sabino Valenzuela	Febrero 17 de 1865.
	Filosofía final	Briseño	1	6	7	21	18	8 a 9	....			
	Literatura id.	Jil i Zarate	I	6	7	21	18	....	4 a 5			
	Fundamentos de la fé	Orrego	1	5	6	21	18	8 a 9	....	800	— 17. „ D. Baldomero Frias.	Febrero 1.º de 1865.
1.º de matemáticas	Aritmética	Izquierdo	2	7	9	19	14	8 a 9	....			
	Gramática castellana parcial	Bello	......	3	3	14	14	10 a 11	4 a 5	100	Don Jose Antonio Silva V., (como pro-	
	Jeografía descriptiva	Lastarria i Tornero	......	3	3	14	14	10 a 11	....		fesor de Cosmografía)	Febrero 1.º de 1865.
	Historia antigua i griega	Duruy	......	2	2	14	14	10 a 11	....			
2.º de matemáticas	Aljebra	Francœur	......	3	3	19	18	....	....		El mismo, como profesor de física i	
	Gramática castellana final	Bello i Vargas Fontecilla	......	1	1	18	18	....	4 a 5		química elemental, comprendién-	
	Frances parcial	Guillou	......	......	......	......	......	10 a 11	....		dose esta clase en el núm. 8.º en	
	Historia Romana	Duruy	......	2	2	19	18	....	....		lugar de la de JEOMETRÍA, por no	
	Catecismo esplicado	Saavedra	......	.....	......	......	......	....	2 a 3		haber alumnos preparados.	Marzo 13 de 1866.

Asisten a sus clases 143 alumnos, de los cuales, 44 son internos i 99 esternos.—Honorario que pagan los alumnos.—Los alumnos internos pagan 127 pesos al año incluso lo que se les exije por cubiertos i útiles.—Los esternos pagan 12 pesos al año.—Entre los internos hai cuatro agraciados con beca entera i cuatro con media beca.—De los esternos hai cuarenta i cinco agraciados.

Talca, abril 20 de 1866,

RAFAEL DE LA CRUZ.

ESTADO DEL LICEO DE CAUQUÉNES EN EL MES DE ABRIL DE 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMNOS.			SU EDAD.		HORAS DE ENSEÑANZA.		DOTACION anual de los prof.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
Prim. año de humanidades.	Latin	Don Francisco Bello	......	20	20	22 años	10 años	De $8\frac{1}{4}$ a $9\frac{1}{2}$	....	600 $	Don Francisco Luis Rayo	Febrero 17 de 1865.
	Gramática castellana	— Andres Bello	......	25	25	ib.	id.	....	De 2 a $3\frac{1}{4}$	600 "	— Id. id. id.	Id. id. id.
	Jeografía	— Santos Tornero	......	25	25	id.	id.	10 a 11	....	600 "	— Alejandro Cañas Pinochet	Id. id. id.
	Aritmética elemental	— José Basterrica	......	20	20	id.	id.	10 a 11	....	300 "	— José A. 2.º Espinosa; accidentalmte	Octubre 30 de 1865.
	Historia antigua	— Victor Duruy	......	25	25	id.	id.	....	4 a 5	600 "	— Alejandro Cañas Pinochet	Febrero 17 de 1865.
	Historia griega	— Id. id.	......	25	25	id.	id.	....	4 a 5	600 "	— Id. id. id.	Id. id. id.
Segun. año de humanidades.	Latin	— Francisco Bello	......	7	7	id.	id.	De $8\frac{1}{4}$ a $9\frac{1}{2}$	....	700 "	— José Primo Olave	Marzo 20 de 1865.
	Gramática castellana, final	— Andres Bello	......	10	10	id.	ip.	....	2 a $3\frac{1}{4}$	700 "	— Id. id. id.	Id. id. id.
	Aljebra elemental	— Alejandro Andonaegui	......	7	7	id.	id.	....	4 a 5	300 "	— José A. 2.º Espinosa; accidentalmte	Octubre 30 de 1865.
	Historia romana	— Victor Duruy	......	10	10	id.	id.	10 a 11	....	600 "	— Alejandro Cañas Pinochet	Fecrero 17 de 1865.
	Catecismo esplicado	— José Ramon Saavedra	......	10	10	id.	id.	10 a 11	....	400 "	— Leoncio Pica	Marzo 20 de 1866.
Primer año de matemáticas.	Aritmética razonada i demas ramos correspondientes al primer año de humanidades con esclusion del latin i aritmética elemental	— Gabriel Izquierdo	.....	5	5	19	12	9 a 10	....	300 "	— J. Ant. 2.º Espinosa; accidentalmte.	Octubre 30 de 1865.
	Aljebra razonada	— L. B. Francœur	......	3	3	22	18	....	4 a 5	300 "	Id. id. id.	Id. id. id.
Segun. año de matemáticas.	Frances primer año i demas ramos del segundo año de humanidades, con esclusion del latin i áljebra elemental	— Francisco M. Guillou	......	10	10	30	16	....	1 a 2	400 "	— Leoncio Pica	Marzo 20 de 1866.

Asisten a sus clases 35 alumnos, de los cuales, son todos esternos.—Cauquénes. abril 28 de 1866.—JOSÉ A. 2.º ESPINOSA.

ESTADO del Liceo de Chillan en el mes de abril de 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMS.			SU EDAD,		HORAS DE ENSEÑANZA.		SU DOTACION.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
HUMANIDADES.												
Primer año......	Latin.	F. Bllo Lib. Aur. L..	......	40	40	18	9	8 1/2 a 9 1/2 diar.	....	600	D. B. Sepúlveda	19 de enero de 1866.
	Gramát. castellana.	A. Bello...........	......	40	40	18	9	....	3 1/2 a 4 1/2 diar.	......	— —	
	Aritmetica element.	Basterrica...........	......	40	40	18	9	10 a 11 diaria...	....	......	— José M. Rivera...	
	Jeografía descriptiva.	Tornero......	......	40	40	18	9	....	1 a 2 M. J. i S..	600	— B. A. Moreno....	19 de enero de 1866.
	Hist. antigua i grieg.	Duruy..............	......	40	40	18	9	....	1 a 2 L. M. i V..	......	— —	
MATEMÁTICAS.												
Primer año......	Aritmética..........	Izquierdo..........	......	13	13	17	10	8 1/2 a 9 1/2 diar.	....	600	D. Jose M. Rivera...	19 de enero de 1866.
	Gramática castellana.	A. Bello...........	......	13	13	17	10	....	3 1/2 a 4 1/2 diar..	......	— B. Sepúlveda....	
	Jeografía descriptiva.	Tornero......	......	13	13	17	10	....	1 a 2 M. J. i S.	......	— B. A. Moreno.....	
	Hist. antigua i grieg.	Duruy..............	......	13	13	17	10	....	1 a 2 L. M. i V.	......	— —	
	Dibujo de paisaje (a	....	......	......	......	......	......	....	....	......	....	

Asisten a sus clases 53 alumnos, de los cuales todos son esternos.
Honorario que pagan los alumnos, ningano.
(a) Todavía no se nombrado profesor para la enseñanza de este ramo

Chillan, abril 13 de 1866.

BERNARDINO MORENO.

ESTADO DEL LICEO DE CONCEPCION EN EL MES DE ABRIL DE 1866.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM. DE ALUMNOS.			SU EDAD		HORAS DE ENSEÑANZA.		DOTACION anual de los profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
			Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.			
HUMANIDADES.												
Preparatoria (a)	Aritmética	Basterrica	12	23	35	10 años	15 años.		De 3½ a 4½		Don Ramon Zañartu	Marzo 23 de 1865.
	Gramática castellana	Bello	11	23	34	10 “	15 “	De 10 a 11		500 $	— Belarmino Ferreira	Id. id. id.
	Jeografia	Lastarria	12	24	36	10 “	15 “	De 8½ a 9½			— Juan Francisco Parada	Id. id. id.
Primera clase	Latin	Bello, Liber Aureolus	11	20	31	11 “	15 “		De 3½ a 4½	600 “	— José Maria Cerda	Febrero 20 de 1865.
	Gramática castellana	Bello	12	29	41	11 “	16 “	De 8½ a 9½			— José Maria Cerda	
	Aritmética	Basterrica	16	24	40	11 “	18 “			600 “	— José Mercedes García	Febrero 26 de 1866.
	Historia antigua i griega	Duruy	10	32	42	11 “	16 “	De 10 a 11		600 “	— Absalon Cifuentes	Enero 30 de 1866.
Segunda clase	Latin	Bello, Progymnasmata	9	8	17	12 “	17 “	De 8½ a 9½		700 “	— José Alejo Fernandez	Febrero 20 de 1865.
	Gramática castellana	Bello	11	19	30	12 “	18 “	De 10 a 11			— José Alejo Fernández	
	Historia romana	Duruy	11	17	28	12 “	18 “		De 3½ a 4½		— Absalon Cifuentes	
	Aljebra	Andonaegui	10	10	20	12 “	17 “	De 12¼ a 1¼.	3 vec. por sem.	700 “	— José Mercedes García	Febrero 20 de 1865.
	Catecismo esplicado	Saavedra	7	10	17	12 “	17 “	De 12¼ a 1¼	Id. id. id.	500 “	— Fernando Blaitt	Id. id. id.
Tercera clase	Latin	Bello i César	7	6	13	13 “	16 “		De 3½ a 4½		— José Alejo Fernández	
	Frances, primer año	Guillou	7	12	19	13 “	18 “	De 8½ a 9½		1200 “	— Absalon Cifuentes	Marzo 11 de 1865.
	Historia de la edad media	Duruy	10	8	18	13 “	18 “	De 10 a 11		600 “	— Justo Muñoz	Febrero 20 de 1865.
	Jeometria	Basterrica	8	8	16	13 “	18 “	De 12¼ a 1¼.	3 vec. por sem.		— José Mercedes García	
	Historia sagrada	Duruy	4	9	13	13 “	16 “	Id. id. id.	Id. id. id.		— Fernando Blaitt	
Cuarta clase	Latin	Bello, Ciceron i Salústio	4	7	11	13 “	17 “	De 10 a 11		800 “	— Alberto Euth	Julio 28 de 1865.
	Frances final	Guillou	4	10	14	13 “	18 “	De 1½ a 2½			— Absalon Cifuentes	
	Historia moderna	Duruy	5	12	17	13 “	18 “	De 8½ a 9½			— Justo Muñoz	
	Física	Ganot	8	14	22	13 “	19 “		De 3½ a 4½	800 “	— Abrahan Siredey	Marzo 17 de 1866,
	Química	Esplicaciones del profesor	5	9	14	13 “	18 “	De 12¼ a 1¼.			— id. id	
Sesta clase	Latin	Bello Horacio i Virjilio	5	7	12	15 “	22 “	De 8½ a 9½			— Alberto Euth	
	Filosofía	Briseño	5	7	12	15 “	22 “	De 10 a 11			— Raimundo González	Marzo 9 de 1865.
	Física (b)	Ganot						De 3½ a 4½			— Abrahan Siridey	
	Fundamentos de la fé	Orrego	5	8	13	15 “	22 “	De 1½ a 2½			— Fernando Blaitt	
MATEMÁTICAS.												
Primera clase (c)	Aritmética razonada	Izquierdo i Francœur	2	11	13	13 “	16 “		De 3½ a 4½		Don José Mercedes García	
Segunda clase	Aljebra razonada	Francœur	2	6	8	14 “	18 “	De 1½ a 2½.	3 vec. por sem.		Id. id. id.	
Cuarta clase	Trigonometría rectilínea i esférica	Francœur	2	3	5	15 “	20 “		De 3½ a 4½	800 “	— Francisco Fierro T.	Febrero 26 de 1866.
	Literatura	Jil i Zárate	2	4	6	15 “	20 “	De 10 a 11			— Raimundo González	
	Cosmografía	Izquierdo	2	4	6	15 “	20 “	De 2½ a 3½	3 vec. por sem.		— Francisco Fierro T.	

ESTUDIOS SUPERIORES.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS.	Internos.	Esternos.	Total.	Máximum.	Mínimum.	Por la mañana.	Por la tarde.	Dotacion.	Profesores.	Fecha de su nombramiento.
ESTUDIOS LEGALES.												
Primer año	Derecho romano	Bello	6	7	13	17 “	23 “		De 3½ a 4½	1000 “	Don Antonio Soto	Mayo 5 de 1865.
	Derecho natural	Briseño	6	6	12	17 “	23 “	De 2½ a 3½	3 vec. por sem.		— Id. id.	
Segundo año	Código civil	Bello	1	9	10	18 “	28 “		De 2½ a 3½	1000 “	— José Manuel Eguiguren	Enero 30 de 1866.
	Derecho de jentes	Bello	1	9	10	18 “	28 “		De 3½ a 4½		— Id. id. id.	

(a) Esta clase está desempeñada por los Inspectores de internos.
(b) Los alumnos de esta clase se reunen con los cursantes de Física del 4.° año de Humanidades.
(c) Para el estudio de gramática castellana, historia, frances, etc. se reunen los cursantes de Matemáticas con los de Humanidades, segun lo dispuesto en el plan de estudios aprobado últimamente por el Supremo Gobierno para los Liceos Provinciales.

Asisten a sus clases 205 alumnos, de los cuales, 59 son internos i 146 esternos.—El honorario que pagan los alumnos es de 132 pesos anuales

Concepcion, abril 26 de 1866.—FRANCISCO FIERRO T.

ESTADO del Liceo de Valdivia presentado en el mes de abril de 1866.

GLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	LIBROS O TESTOS DE QUE SE HACE USO.	NÚM, DE ALUMS, Internos.	Esternos.	Total.	SU EDAD. Máximum.	Mínimum.	HORAS DE ENSEÑANZA. Por la mañana.	Por la tarde.	SU DOTACION.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
1° de humanidades	Latin..............	F. Bello	......	38	38	20	11	4 horas......	3 horas.....	800	Rector, don Emilio Fernandez Niño.:.	17 de enero de 1863.
	Gramática castellana.	Bello...............	......	......	......	......	......	....	....		Profesor núm. 1 don Emilio Perez.....	
	Aritmética..	Basterrica.........	......	......	......	......	......	....	....	290		7 de febrero de 1866.
	Jeografía...........	Tornero.............	......	......	......	......	......	....	....			
	Historia antigua....	Duruy..............	......	......	......	......	......	....	....		Profesor num. 3 don Luis Valenzuela S.	
	— griega........	—	......	......	......	......	......	....	....	600		21 de febrero de 1866.
	Aleman........	Voguel..............	......	......	......	......	......	....	....			
1.° de matemáticas	Gramática castellana.	Bello........	......	......	......	......	......	....	....	400	Profesor núm. 7 don Demetrio Gutierrez	6 de junio de 1865.
	Aritmetica razonada.	Izquierdo...........	......	......	......	......	......	....	....			
	Jeografía...........	Tornero.....	......	......	......	......	......	....	....	300	Profesor de aleman D. Cárlos Arend..	21 de abril de 1865.
	Historia antigua....	Duruy..............	......	......	......	......	......	....	....			
	— griega........	—	......	......	......	......	......	....	....	......	....	
	Aleman............	Voguel..............	......	......	......	......	......	....	....			

Asisten a sus clases 38 alumnos, de los cuales son todos esternos.
Honorario que pagan los alumnos, ninguno.

Valdivia, abril 18 de 1866

EMILIO FERNANDEZ NIÑO.

MEDICINA. Accion anestésica del cloroformo, accidentes a que puede dar lugar i modo de correjirlos.—Discurso de don Damian Miquel en su incorporacion a la Facultad de Medicina, leido el 26 *de julio de* 1866.

Señores:

Llamado por el voto de la Facultad a ocupar el asiento que dejó vacante la muerte de mi ilustre maestro, don Lorenzo Lazie, cúmpleme hacer una lijera reseña de la vida de mi eminente predecesor. La Facultad ha encargado ya a uno de sus miembros el elojio de este grande hombre, i esta circunstancia me permite ser parco en los detalles de una vida que tratará sin duda mas estensamente la persona a quien la Facultad ha encargado esta noble tarea.

Don Lorenzo Sazie nació en Francia (en el departamento de los Bajos Pirineos) a principio de este siglo. Hizo sus primeros estudios en el lugar de su nacimiento; pero pronto pasó a Paris donde emprendió el estudio de la medicina bajo la direccion de los hombres mas eminentes de su tiempo. Amante de las ciencias naturales, con un corazon capaz de todos los grandes sentimientos, halló en el arte de curar un inmenso campo en que probar la fuerza de su entendimiento i la bondad de su alma. Su aprendizaje fué una série de triunfos; interno de los hospitales, miembro de la Sociedad Anatómica, amado de sus maestros, respetado de sus compañeros, vivió para el trabajo incesante, para el sacrificio noble i desinteresado. Durante su permanencia en Paris el cólera, ese terrible huésped, visitó la capital de Francia i don Lorenzo Lazie, entónces interno de los hospitales, hizo propijios de intelijencia i de abnegacion, ya en en los hospitales mismos ya en las calles de la poblacion parisiense.

Encerrado en los inmensos hospitales de Paris, no viviendo sino para el bien i para el estudio, le encontró nuestra fortuna para honra de nuestra Escuela de Medicina i para bien de la sociedad de Santiago. El año de 1834 llegó a Chile don Lorenzo Zazie. Su vida miéntras permaneció entre nosotros puede reasumirse en estas dos palabras: trabajo incesante, abnegacion sin límites; el palacio del poderoso; la choza del humilde gozaron de los beneficios de su intelijencia i cuando ya nos parecia inmortal, cuando creiamos imposible

verle desaparecer de nuestro lado sin llenarnos de la mas profunda desesperacion, el cielo, incomprensible en sus santos misterios, le hace morir en medio de los horrores de una epidemia, para eterna gloria suya i desgracia nuestra.

La Facultad de Medicina sentirá siempre el vacío que deja en sus filas tan inmensa pérdida, i al ocupar yo el asiento de esa ilustre víctima del trabajo i de la caridad, siento que soi mas el protejido de la Facultad que el sucesor del gran cirujano que ella ha perdido para siempre. Vengo a completar el número de trabajadores, no a llenar el asiento de mi eminente maestro, asiento que mui probablemente quedará para siempre vacío.

Al terminar estas líneas en que un impresindible deber me obliga a recordar los talentos i las virtudes del Dr. Sazie, os pido toda vuestra benevolencia para un trabajo, que refiriéndose a uno de los mas importantes preliminares de las operaciones quirúrjicas, ha de recordaros a cada momento la incomparable habilidad de mi sabio predecesor.

Entre el gran número de remedios que forman la materia médica, hai una familia natural de ellos que está compuesta de principios que se asemejan íntimamente por sus propiedades comunes i a la que llaman *Anestésicos*, por gozar de la cualidad notable de debilitar o apagar mas o ménos completamente la sensibilidad. A esta familia pertenecen el protóxido de azoe, la amilena, el ether sulfúrico, el cloroformo, etc. etc.

Este último es el que posee propiedades *anéstesicas* mas poderoas i cuyo uso se estiende de dia en dia en la práctica quirúrjica.

El cloroformo presenta fenómenos bastante curiosos en su modo de obrar, dando tambien lugar a accidentes fatales que no siempre es fácil preveer, i por esta razon conviene entrar en algunas lijeras observaciones sobre su accion en las diversas funciones del cuerpo humano.

FUNCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO.

Siendo el sistema nervioso el sitio de las impresiones de los *anestésicos* principiaremos por examinar la accion del cloroformo sobre el encéfalo, i para mas claridad la que tiene en particular sobre alguna de sus facultades.

Sensibilidad.—Al principio de las inhalaciones se notan signos de exaltacion de la sensibilidad. Las pupilas se contraen, i la mucosa laringo-traqueal parece que pierde sus ensibilidad. Segun M. Bouisson aun ántes que hayan aparecido signos de insensibilidad jeneral. La pupila espuesta a una fuerte luz, a pesar de un estado completo de anestésia se contrae mui sensiblemente i a veces ha bastado esto solo para hacer volver en sí a la persona cloroformada.

Intelijencia.—El cloroformo no solo obra sobre la sensibilidad sino tambien sobre la intelijencia de un modo poderoso. Al pricipio del período anestésico, parece que el entendimiento se encuentra bajo la influencia de una exitacion comparable a la que produce el alcoholismo, las ideas se suceden con una rapidez increible, i aun durante este corto espacio de tiempo los sentidos se encuentran mui delicados i las pasiones vivamente estimuladas, se manifiestan por transportes indiscretos, accesos de cólera, de risa, de miedo dando lugar a movimientos excesivos que en muchas ocaciones hacen mui difícil la cloroformisacion.

FUNCION DE LA RESPIRACION.

Tan luego como principian las inhalaciones del cloroformo. hai un aumento rápido de movimiento respiratorio; i segun los miembros de la Sociedad alemana, la respiracion se hace mucho mas frecuente durante los tres primeros minutos, i en la observacion de diez enfermos sometidos a la anestésia por M. Bouisson se observó que siendo la cifra de veintidos espiraciones por minuto en estado normal, se elevó a veinticinco al tercer minuto para descender en seguida a diez i nueve al sesto, i diez i siete al duodécimo. Este estado de aceleracion respiratoria depende las mas veces del mayor o menor grado de exitabilidad nerviosa del sujeto, pero en la mayor parte de los casos la respiracion se efectúa de un modo iregular. Se cuentan una, dos, tres inspiraciones precipitadas, en seguida viene un momento de detencion brusca de todo movimiento, en el cual aparecen signos de conjestion en el cuello i cara; despues se repiten nuevamente las inspiraciones acompañadas de movimientos bruscos de cabeza retirándola del aparato que contiene el cloroformo, convulsiones i movimientos automáticos hasta que por fin regularizándose la respiracion, sobreviene una tranquila calma precursora de una completa anestésia.

La composicion química de los gaces espirados parece que varía durante la cloroformisacion, segun M. M. Wille i Blandin, la proporcion de gas ácido carbónico aumenta siempre en el aire espirado a

medida que la sensibilidad se debilita; i disminuye en seguida a medida que ésta reaparece.

FUNCIONES DE LA CIRCULACION I DE LA CALORIFICACION.

Los movimientos del centro circulatorio están en relacion con las modificaciones que esperimenta la respiracion. Cuando los movimientos del pecho son enérjicos i entrecortados por lo ajitado de la respiracion, el corazon late con fuerza i tumultuosamente. Cuando sobrevienen convulsiones i sobre todo esa especie de rijides tetánica, sus movimientos se aceleran bruscamente i apénas se notan en algunos instantes. Este es el momento en que la cloroformizacion ofrece mayor peligro i al que se refieren la mayor parte de casos desgraciados. Por el contrario cuando la respiracion es regular aunque lenta, los movimientos cardiacos guardan la misma regularidad en su marcha.

En cuanto al pulso, se ha notado que durante los tres primeros minutos de la anestésia, la cifra de las pulsaciones aumenta considerablemente, para bajar en seguida i permanecer un poco mas aumentada que en el estado normal. A este respecto podriamos copiar algunos cuadros comparativos mui importantes presentados por M. Legouest, pero seria estendernos demasiado.

M. M. Duméril i Demarquay, despues de numerosas observaciones practicadas en animales tomando por punto de observacion el ano o la cloaca en las aves, han llegado a resultados idénticos sobre la calorificacion durante la anestésia.

La temperatura baja constantemente durante la anestésia, pero con el cloroformo mucho ménos que cuando se usa el éther: así el descenso de temperatura con el éther ha sido de dos grados i medio a los treinta i cinco minutos de inhalacion; de tres grados tres quintos, a los cuarenta minutos i de dos grados i medio a los quince minutos. Con el cloroformo, al contrario, la disminucion del calor no ha sido sino de dos tercios de grado a los veinte minutos de espiracion; de tres cuartos de grado a los treinta i cuatro minutos; de un grado i medio, despues de hora i cuarto.

MARCHA DE LA ANESTESIA.

En la cloroformizacion podemos distinguir dos períodos: *período de escitacion* i período que podremos llamar *quirúrjico,* en que cesa toda sensibilidad, es decir, anestésia completa, durante el cual puede practicarse la operacion mas dolorosa sin conciencia del paciente.

El período de exitacion está caracterizado, como dice M. Lallemand i Perrin, por desarreglos de la intelijencia, pervercion de la sensibilidad, abolicion de la voluntad, desórden en los movimientos, la sustitucion de movimientos instintivos i reflejo a los movimientos voluntarios, la aceleracion del pulso i de la respiracion. Tales son los principales fenómenos que sirven de preludio al *período quirúrjico*; hai algun desacuerdo entre los cirujanos para caracterizar el momento oportuno en que conviene obrar, en la anestésia producida por el cloroformo; algunos son de opinion de operar lo mas pronto posible, tan luego como los tegumentos parecen insensibles, aun sin esperar la relajacion del sistema muscular; resultando que no siendo completa la anestesia, los enfermos se entregan a movimientos exajerados, haciendo casi imposibles la operacion. Otros creen que si se levanta una pierna, un brazo i caen pesadamente, eso indica el momento de principiar la operacion.

Segun M. Lallemand, i Perrin el verdadero período quirúrjico debe estar caracterizado por el estado siguiente:

Abolicion de la intelijencia, cesacion de ensueños, disminucion de la sensibilidad jeneral, opresion de la actividad muscular; pulso blando, ménos frecuente; latidos del corazon mas regulares, cara pálida, descolorida, respiracion profunda, sueño tranquilo acompañado algunas veces de un estertor sonoro; en este estado en que el sistema nervioso parece sumido en un profundo letargo, es en el que deben practicarse las operaciones mas dolorosas.

Despues de haber dado una lijera idea de la inhalacion del cloroformo i de su modo de obrar nos concretaremos a enumerar los accidentes que pueden sobrevenir durante su aplicacion. Estos pueden ser de dos especies; unos lijeros que incomodan mas o ménos en el curso de la cloroformizacion i otros que por su naturaleza son tan graves que pueden ocacionar instantáneamente la muerte.

ACCIDENTES LIJEROS.

Irritacion local.—Esta resulta de la accion directa de los vapores del cloroformo sobre los distintos órganos con que se ponen en contacto. Así vemos en muchos casos que la accion del cloroformo en la mucosa laringo-bronqueal produce inmediatamente accesos de tos bastantes pertinaces, que se calman mas adelante i que en algunos casos son orijinados por la impureza del cloroformo que se emplea, el que suele contener cloro o ácido clorhídrico en disolucion. Por la misma causa las glándulas salivares i bucales aumentan su secrecion

i la depositan en la boca o en los brónqueos, determinando movimientos de espulsion, que suelen ser bastante desagradables para el operador.

Vómitos.—Son unos de los accidentes mas frecuentes en la inhalacion del cloroformo, sobre todo cuando el estómago contiene algunos alimentos, i suelen ser tan pertinaces que causan un estado lipotímico que no deja de presentar sérios temores i que reclama toda atencion del cirujano.

Conjestion cerebral.—Los desórdenes que sobrevienen en la respiracion i circulacion pueden producir conjestiones mas o ménos grandes en el cerebro, que predisponen al paciente a un ataque de apoplejía.

Convulsiones espasmódicas.—Es mui frecuente observar al administrar el cloroformo movimientos convulsivos bruscos, ya sea en los miembros superiores ya en los inferiores, en el diafracma i en los músculos abdominales; otras veces los pacientes se entregan a accesos de locura i aun de furia, necesitándose grandes esfuerzos para contenerlos, tal es un caso que hemos observado con el Dr. De Stephanis en un italiano en quien se practicó la amputacion de la pierna derecha, que desde las primeras inhalaciones se entregó a tales accesos de furor, que con el ausilio de cuatro hombres no se pudo contenerlo i fué necesario practicar la amputacion sin el empleo del cloroformo.

Histérico.—En las mujeres es mui comun este estado nervioso durante la cloroformizacion, aun manifestándose con toda su enerjía en mujeres que jamas han tenido el mas lijero síntoma de histerismo, como he podido notarlo en mas de cuatro casos en el Hospital de San Borja.

ACCIDENTES MORTALES.

El número de accidentes mortales o de muertes súbitas acaecidas durante la administracion del cloroformo son bastante numerosas en los anales de la ciencia, así M. M. Lallemand i Perrin, han recopilado en su obra sobre la Anestésia setenta i cuatro casos de muerte súbita producida por las inhalaciones de dicho ajente.

En la mayor parte de estos casos la muerte ha tenido lugar de un modo instantáneo, tal que a veces ni el mismo operador ha podido apreciar el mas lijero signo que le anunciase tan triste resultado. Es digno de notar que casi en todos estos accidentes no se han olivdado ningunas de las reglas que la ciencia aconseja en la administracion de los anestésicos, i empleando un cloroformo mas o mènos puro.

Para formarnos una idea de la manera como ha tenido lugar la muerte por las inhalaciones clorofórmicas, copiaremos a continuacion dos observaciones sacadas de los setenta i cuatro casos recojidos por los señores Lallemand i Perrin en su obra ya citada.

Observaciones XLIII.—M. Binz de Bonn fué llamado por un jóven estudiante para que lo operara de una cicatriz deforme que tenia en la frente. Este jóven dotado de una constitucion fuerte i robusta, gozaba de una salud excelente, pero bebia habitualmente mucha cerveza.

El cloroformo fuè propuesto i aceptado sin dificultad, el jóven se tendió sobre un canapé, con la cabeza i pecho apoyado contra un costado de este mueble. Se abrieron las ventanas, se desembarazó de la ropa que pudiera comprimirlo, haciéndole respirar una primera dósis de cloroformo que se derramó en un pañuelo doblado varias veces. Esta primera dósis no habiendo surtido ningun efecto, se administró una segunda que produjo un delirio alegre. Despues de la trecera dósis, en el momento en que se aprontaba a dar una cuarta, el jóven se incorporó repentinamente, estiró i dobló los brazos, su cara se coloreó vivamente, pronunció algunas palabras, en seguida cayó repentinamente en un profundo colapsus; las facciones se contrajeron, palideció, exaló tres inspiraciones estertorosas e inclinó la cabeza hácia atras. Estaba muerto.

Todos estos fenómenos habian durado diez a doce segundos.

En la autopsia, se encontró los gruesos vasos llenos de una sangre negra; el corazon estaba flácido pálido i vacío; miéntras que las venas cavas contenian abundantes coágulas.

Observaciones XXXVI.—M. Triquet da cuenta de un accidente que tuvo lugar en su clientela particular del modo siguiente: "Nos reunimos en la pieza de M. Breton para practicarle una operacion en union con M. Masson; como la pieza era baja, poco ventilada i contenia muchos muebles abrí la ventana para darle aire. M. Breton se acostó sobre su cama para que su cabeza tuviese una posicion horizontal como se recomienda en estos casos. El pecho i cuello fueron puestos a descubierto para poder observar detenidamente la marcha de la respiracion. En esta situacion, vertí sobre una compresa formada de un jénero poroso, diez o doce gotas de cloroformo i aproximé la compresa a diez o doce centímetros de la nariz. De antemano habia prevenido a Breton de los efectos del cloroformo i habia tenido cuidado de colocar mi mano entre las suyas para que me advirtiese por la presion de esta del progreso de la anestesia. Despues

de cinco o seis inspiraciones notables, el paciente tuvo un lijero acceso de hilaridad que indicaba que el efecto principiaba a producirse. Tuvo necesidad de escupir i lo hizo en la compresa, despues de haberme apretado la mano una última vez, hizo apénas una inspiracion, despues de la cual un movimiento convulsivo se manifestó en la cara i la mano a la vez. Pensé que un síncope se efectuaba, consulté el pulso i el corazon cuyos movimientos habian desaparecido. Todo habia concluido. Habia muerto como herido por un rayo."

Entre nosotros afortunadamente estos accidentes desgraciados no han tenido lugar, solo se refiere uno acaecido en el Hospital de San Juan de Dios el año 1855, en un caso de receccion del maxilar superior practicado por uno de nuestros mas hábiles cirujanos, en que hubo que prolongar por mucho tiempo la accion del cloroformo, lo que trajo un resultado funesto.

En cuanto a la naturaleza de las causas que orijinan las muertes súbitas en las inhaliaciones clorofórmicas, han sido i continúan siendo el objeto de numerosas investigaciones. Desde luego se presentan a la vista importantes consideraciones sobre tan tristes resultados. ¿La muerte es producida por alguna accion tóxica especial del cloroformo, o bien es el resultado de la accion local de éste sobre el parénquima pulmonal? ¿Puede atribuirse, como creen algunos, a la presencia accidental de fluidos ariformes en el sistema circulatorio, o bien es el resultado de una afixia? He aquí grandes cuestiones que se han discutido con minuciosidad i que no han sido aun resueltas satisfactoriamente.

La idea mas aceptable i la que tiene una esplicacion mas fisiolójica, es la emitida por M. M. Perrin i Lallemand, "que la muerte, en estos casos, es el resultado de perturbaciones dinámicas cuya espresion orgánica habitual es el síncope;" que la esperiencia nos demuestra que fuera de las causas materiales de la muerte súbita, hai otras dinámicas inmateriales i que por esta razon se ocultan a nuestros medios de investigacion; estas perturbaciones están caracterizadas por la paralizacion de los movimientos del corazon ocasionando lo que puede llamarse con propiedad *síncope clorofórmico.*

CONTRAINDICACIONES DEL EMPLEO DEL CLOROFORMO.

Siendo un ajente el cloroformo que nos proporciona el medio de evitar grandes sufrimientos a la humanidad doliente, su empleo se hace cada dia mas jeneral. Así es que lo vemos usar aun en operaciones insignificantes en que debiéramos evitar un ajente tan pode-

roso pero que no está escento de graves peligros. "No debe, dice M. Roux, recurrirse al empleo de un ajente tan temible sino con demasiada reserva, i no servirse de él tan a la lijera, como sucede muchas veces. Desde el momento que se sabe que el cloroformo a pesar de todas las precauciones que se tomen puede ocasionar la muerte, el clínico prudente se hará un precepto de no emplearlo sino con gran discresion."

Las afeccciones i estados particulares en que es contraindicada la administracion del cloroformo, son numerosas, pero solo nos limitaremos a aquellas que son mas comunes en nuestro pais.

Afecciones del corazon.—Las afecciones orgánicas del corazon i de los gruesos troncos arteriales son verdaderos obstáculos a la cloroformizacion; si al gran entorpecimiento que esperimenta la circulacion por la naturaleza misma de la enfermedad, se agregan las graves modificaciones que suelen ocasionar las inhalaciones del cloroformo en la respiracion i circulacion, pueden ser i son con frecuencia el oríjen de conjestiones pulmonales o causas determinantes de un síncope cuyos resultados son casi siempre funestos.

Entre las afecciones orgánicas del corazon que predisponen mas a la produccion del síncope, una es la dejeneracion grasosa de este órgano; así es que M. Quain dice que en ochenta i tres observaciones, sesenta i ocho veces la muerte no habia tenido otra causa que esta enfermedad.

Las palpitaciones de la anemia i clorosis exije tambien mucha reserva de parte del cirujano en la cloroformizacion, por la facilidad con que puede sobrevenir un síncope.

Afecciones del pulmon.—La frecuencia de estas enfermedades hace que llamen sériamente la atencion en la anestésia. Se considera que ellas pueden causar la afixia, pero mas bien obran dificultando la circulacion pulmonar i predisponiendo sobremanera para la produccion del síncope.

El asma, la tuberculizacion pulmonar, derrames en las pleuras o pericárdeo, aderencias pleuríticas mas o ménos estensas, son despues de las afecciones orgánicas del corazon, las contraindicaciones mas importantes que deben tenerse mui presente para no hacer uso del cloroformo.

Delirium tremens i embriaguez.—Se ha notado que el estado cerebral producido por el abuso de los alcoolicos, es una mala condicion para la cloroformizacion. En dos casos de delirium tremens, la muerte ha sobrevenido en las primeras inhalaciones; en otros siete la

muerte tuvo lugar en individuos que hacian uso frecuente de los alcoolicos. (1)

MEDIOS DE REMEDIAR LOS ACCIDENTES QUE PUEDEN SOBREVENIR DURANTE LA CLOROFORMIZACION.

Como hemos visto mas adelante que la anestésia producida por el cloroformo, puede dar lugar a accidentes de mas o ménos gravedad que llaman imperiosamente la atencion del médico i que este debe estar al corriente de todos aquellos medios posibles para poderlos remediar a tiempo. No estará demas que entremos en algunos pormenores sobre el particular.

Los accidentes lijeros como la tos, movimientos automáticos, náuseas aunque son bastante incómodos en muchos casos, no presentan el grado de gravedad que las perturbaciones de funciones de vital importancia, como son la circulacion i respiracion i en las que fijaremo mas detenidamente la atencion.

Perturbaciones de la circulacion.—El pulso en este caso es el guia que debe dirijirnos para poder apreciar los desórdenes que sufre el sistema circulatorio. Cuando se pone pequeño, duro mui frecuente, como sucede muchas veces, nos indica que un estado conjestivo hácia la cabeza principia a efectuarse. Basta entónces retirar un poco el aparato del cloroformo para que todo esto se disipe. En otros casos el pulso es filiforme, intermitente, solo se notan lijeras ondulaciones, el semblante palidece los labios se descoloran i están ajitados de movimientos convulsivos que suelen propagarse aun a los miembros superiores; entónces las circuntancias son críticas i el síncope es eminente; es necesario suspender inmediatamente las inhalaciones, colocar al paciente con la cabeza declive, fricciones secas o estimulantes, aspersiones frias, etc. Si a pesar de todo esto el síncope se declara, hai que recurrir a un tratamiento mas complicado, este puede subdividirse en tres categorias: 1.° estimular el sistema nervioso, 2.° obrar directamente sobre el aparato circulatorio i 3.° en fin sobre la respiracion.

Los estimulantes del sistema nervioso deben ser esternos, como las fricciones aromáticas, las impresiones del agua fria, la flajelacion i principalmente la cauterizacion de la fauce i velo del paladar con amoniaco líquido aplicado sobre esta parte por medio de un pincel. La aplicacion de la electricidad tambien ha sido puesta a prueba, i

(1) Tableaux sinoptique des cas de mort subite observés pendant l' état anesthésique, par M. Perrin et Lallemand.

principalmente por medio de un aparato electro-magnético, aunque con rosultados poco felices.

Perturbaciones de la respiracion.—Los medios que se han puesto en práctica para combatir los accidentes producidos por la suspension brusca de la respiracion, en las inhalaciones del cloroformo son las siguientes:

1.° *Traccion de la lengua.*—Consiste en tomar inmediatamente la lengua con una pinza fuerte o un tenáculo i sacarla fuera de la boca, para evitar por este medio la oclusion de la glotis, que en la mayor parte de los casos está contraida espasmódicamente, pero no siempre esta maniobrada da buenos resultados.

2.° *Respiracion artificial*—Esta puede practicarse de vários modos: insuflacion de boca a boca, que consiste en aplicar los labios erméticamente en la boca del paciente, procurando establecer una corriente de aire: dirijir en la cabidad de la farinje por medio de un tuvo introducido, ya sea por la boca o por las narices una corriente de aire producida por un fuelle. La insuflacion traqueal es otro de los medios aconsejados tambien, que para practicarla es necesario introducir una cánula en la larinje, lo que no se consigue muchas veces fácilmente, i en este caso es necesario hacer la traqueatomia para poder proyectar una corriente de aire en el árbol broqueal, este último medio es quizás del que se ha obtenido resultados ménos satisfactorios. Los movimientos rítmicos del tórax i del abdómen son poderosos ausiliares en la respiracion artificial, se practican ejerciendo una presion suficiente sobre la base del pecho i del abdómen para producir la espiracion, i la inspiracion se simula cesando toda presion, i levantando súbitamente los brazos de modo que por este movimiento se eleven las costillas. Un procedimiento que se ha considerado bastante ventajoso en estas circunstancias es *la faradisacion de los nervios frénicos* porque está demostrado que la electrizacion localizada a los nervios diafragmáticos produce fácilmente la respiracion artificial haciendo contraese poderosamente el diafracma, pero no siempre es fácil poner en planta este método, por la dificultad que hai de tener a la mano un aparato eléctrico que desarrolle fuertes corrientes de este fluido como son necesarios en tales casos.

Segun M. Duroy las inspiraciones de gas oxíjeno remedian eficazmente los accidentes causados por el cloroformo.

Con sentimiento tenemos que confesar, que si bien en muchos casos persistiendo con constancia i de un modo metódico en la aplicacion de los diferentes métodos que hemos indicado anteriormente, se

han obtenido ventajosos resultados, en otros muchos su eficácia ha sido enteramente nula. Por esta razon deseariamos ver que en el empleo de tan poderoso anestésico como es el cloroformo se haga con todas las precauciones i tino que son necesarias.

ABOGACIA EN CHILE.—Suspension del oficio de abogado.—Memoria de prueba de don Valentin Magallanes en su exámen para optar el grado de Licenciado en Leyes.

INTRODUCCION.

> «La suspension de los abogados es un hecho algo mas grave de lo que aparece a primera vista, para que no se adopte alguna medida salvadora.
> *Manuel Camilo Vial.*»

Señores:

Hace algunos años que nos sorprendió tristemente la lectura de un auto en que se suspendia a un abogado del ejercicio de su profesion. Creíamos entonces por instinto que un abogado debia ser un hombre mui superior a los demas; pensábamos que le era imposible incurrir en falta alguna i, durante mucho tiempo, esa suspension fué para nosotros un atentado que chocaba fuertemente con nuestros sentimientos de justicia que, como los de un niño, no tenian mas fundamento que una escasa razon i una pobre intelijencia.

Muchos años mas tarde, vino otra suspension no ya a sorprendernos a indignarnos. Pero, como no pensábamos entonces en estudiar las leyes, quedamos vacilantes entre la justicia i el abuso, prometiendo si llegaba algun dia por nuestra fortuna, el momento en que nos hallamos, trabajar una memoria sobre este delicado asunto.

Se cumplen ya nuestros deseos i vamos a tener la honra, si os dignais escucharnos, de leeros nuestras convicciones sobre este particular.

Nuestro trabajo comprende:

1.° Reseña histórica de la abogacia, orijen i progresos de ella en Chile.

2.° Exelencia de ella i prerogativas de los abogados.

3.° Suspension del oficio.

I.

IDEA DE LA ABOGACIA EN JENERAL, ORÍJEN I PROGRESOS DE ELLA EN CHILE.

El oríjen de la abogacía se pierde entre los primeros siglos.

Varias son las definiciones que existen de la palabra *abogado*, i varias son las faces bajo las cuales se ha considerado este oficio desde las épocas mas remotas. Sin embargo, con mas o menos estension, con este o el otro nombre, con estas o aquellas cualidades, el abogado tuvo siempre por obligacion imprescindible defender ante los jueces i tribunales de justicia, como propios, los derechos ajenos, con todo el celo e interes que nos inspira el egoismo por nuestras mismas cosas.

No se sabe, empero, desde cuando hubo abogados; mas, es fácil deducir que, desde que existió la lei natural i desde que las perversas ambiciones humanas, con todo el descaro propio de su tiranía, cayeron sobre el débil para arrancarle lo que justamente era suyo, debió derpertarse en ciertos hombres dotados de esquisita sensibilidad i briosa intelijencia ese instinto jeneroso i noble de defender al débil contra el fuerte, atacando la injusticia con audaz intrepidez; i es lójico suponer que ántes de emplear la fuerza, hubieron de usar los razonamientos como el arma mas terrible que Dios puso en la boca del hombre.

En los tiempos de Moises i bajo el imperio de las leyes contenidas en el Exodo, ya hubo tribunales constituidos para administrar justicia. Cada uno en esa fecha se defendia personalmente i si querian ser apoyados por otro, llamaban en auxilio a algunos de sus parientes i amigos, i todos estos eran otros tantos defensores.

Los judios tuvieron sus sabios que decidian las dudas i contiendas que se suscitaban entre los individuos del pueblo sobre puntos de derecho.

Los Caldeos, los Babilonios, los Persas i los Ejipcios tambien tuvieron los suyos que ilustraban con sus conocimientos a los que solicitaban sus luces, i ejercian de este modo un oficio semejante al de los abogados.

Pero, ninguna nacion brilló tanto como la Grecia por sus filósofos, sus lejisladores, oradores i eruditos. Se admiran, i con razon, las profundas leyes que Cecrops, Dracon i Solon dieron a Atenas, Licurgo a Lacedemonia, Nicodoro a Martiné, Zeleuco a Locre i Minos a Creta.

El oficio de orador que era lo mismo que defensor o abogado habia tenido su organizacion con las leyes de disciplina forense dictadas por Dracon i Solon. Los oradores acompañaban a los litigantes en los juicics, ademas de sus amigos que tambien los asistian, i sus oraciones aunque compuestas para otros, eran pronunciadas a veces por las partés i en otras por ellos mismos para dar mas fuerza i peso a las acusaciones o defensas.

Sin embargo, la elocuencia entre los griegos no adquirió todo su desarrollo, sino desde que se le dió la importancia merecida.

Perícles fué el primero. segun se cree que aplicó la elocuencia al foro. Poco despues se introdujo en todos los tribunales de la Grecia. Desde entonces el Areópago, santuario de la justicia dió eco en su recinto a los bellos i elocuentes discursos de Temistocles i Arístides, Antiphon i Lisias, Isócrates i Demóstenes, Hypérides i Æchine. La justicia, con estos portentosos oradores, fué en el foro ateniense una verdadera deidad.

Roma comenzó mas tarde.

Rómulo, fundador de la gran ciudad, comprendió que su dominacion seria pasajera, si no administraba a sus súbditos una recta justicia. Con este objeto instituyó el Senado; creó los patronos i defensores que bien pronto se vieron rodeados de clientes.

Con todo, los Romanos puramente guerreros, descuidaron por mucho tiempo el estudio de las leyes i de la elocuencia; pero una vez que arrojados los reyes pudieron consolidar la República, se envió a la Grecia en busca de sus admirables códigos; i esas leyes, ese foro i esos oradores fueron estudiados por los Romanos, para importar a su patria cuanto ellos necesitaban.

Andando el tiempo, los patronos i defensores se hicieron deficientes; no tenian otro título que su clase de patricios i su elocuencia natural, i esto no era lo bastante. El estudio de las leyes se habia estendido considerablemente; estas a la vez se habian multiplicado desde que el pueblo mismo las dictaba en sus comicios por el órgano de sus tribunos. Los clientes necesitaban para la buena defensa de sus causas de otra cosa que de los antiguos patronos que, ántes que defensores ilustrados i elocuentes, eran tan solo decididos protectores. Entónces se recurrió a oradores titulares que eran tanto mas dignos, cuanto mayor era su fama.

En esta época los oradores romanos no eran otra cosa que los oradores griegos; el foro de Roma era el foro de la Grecia.—Mas vino el derecho pretoriano a derogar en su mayor parte el derecho antiguo, i

he aquí que el estudio de las leyes se hizo tan difícil que ya los oradores no bastaban con su elocuencia sola, a defender convenientemente los derechos cuestionables, i hubo necesidad de que se ataviaran con el estudio de la jurisprudencia.

Entónces los oradores se hicieron jurisconsultos i apareció la jurisprudencia, como la ciencia mas honrosa i útil al jénero humano. Con ella brillaron en el foro de Roma los Œlios, los Catones, i los Cicerones, a quienes fuera del título de hábiles oradores, se les dió merecidamente el de grandes jurisconsultos.

Habiendo la República romana cambiado de forma gubernativa, el foro inmediatamente se resintió de este cambio. Los emperadores, como todos los gobiernos arbitrarios, comenzaron a dar al favor lo que solo era debido al mérito, i la noble emulacion de sobresalir en tan horosa carrera, dejó de ajitar las intelijencias i virtudes romanas. Con esto cayó el foro, o por lo menos dejeneró tanto que casi llegó a olvidarse el título de orador. Los que informaban en lás causas con al guna elocuencia fueron llamados indistintamente *causidici, advocati et patroni.*

Desde entónces comienza el nombre de abogado.

Tal es a grandes razgos la historia de la abogacía entre los antiguos, entre los griegos i entre los romanos (1).

Entrando ahora en nuestro principal objeto, cual es dar una idea del orijen i progresos de la abogacía en Chile, necesitamos darla primeramente del tiempo i forma en que se introdujo en España de donde, junto con la conquista, nos vinierón sus leyes i sus costumbres.

Hasta los tiempos del Rei don Alfonso X, nombrado el sabio, no se conocieron en el foro español los abogados o voceros de oficio, ni sus informes, discursos o arengas se hicieron oir en los estrados de los tribunales. Es verdad que en el Fuero del Albedrio que se atribuye al Conde don Sancho, ya se halla la palabra *voceros* i tambien es cierto que en el siglo XII se hace mencion de aquella misma palabra, pero estos no eran en manera alguna mas que *asertores*, *procuradores* o *causídicos* mui diferentes de los letrados de oficio.

Lo que dió oríjen a aquella especie de abogados fué el gusto por la jurisprudencia romana difundido prodijiosamente en Castilla que los multiplícó entre toda clase de jentes;—clérigos, seglares, monjes i frailes se dedicaron con esmero a esta carrera tan honrosa como lucrativa. Pero, no habiéndose aun pensado en señalar las obligaciones i

(1) Duprin.—La profesion de abogado.

deberes del abogado, causaron tal desórden en los tribunales con su tumultuaria concurrencia, su locuasidad i desenvoltura, que se creyó preciso tomar medidas para contener aquellos desórdenes; lo que se verificó a mediados del siglo XIII época hasta la cual no se habia creido indispensable en el foro el oficio de abogado.

Pero, los códigos compilados por el sabio monarca 1.° el *Espéculo* o *Espejo de todos los derechos*, publicado a fines del tercero o principios del cuarto año de su reinado, compilacion hecha para atender a las necesidades de un código jeneral que pudiera sustituirse al sin número de fueros, o cuadernos municipales mientras se compilaban *las Partidas* en cuya redaccion debia emplearse algun tiempo;—2.° *Fuero real* o *Fuero de las Leyes*, publicado a últimos de 1254 o comienzos del 1255, con el cual trató el sabio don Alfonso de unificar la lejislacion del reino, suplir el vacio de los fueros i remediar los inconvenientes que se seguian de sus diversas i aun opuestas disposiciones;—i 3.° *las Partidas* empezadas en 1256, concluidas en 1263 i mandadas guardar i observar en 1348, hicieron indispensable que cierto número de personas se dedicasen a la ciencia del derecho para juzgar las causas i razonar por los que ignoraban las leyes.

En este último código fué donde el rei don Alfonso honró la profesion de los letrados, erijió la abogacía en oficio público i estableció las condiciones, sin las cuales, ninguno pudiera ejercerla (1).

Las leyes que sucesivamente se fueron publicando desde la formacion del Fuero real i las Partidas, como tambien algunas que estaban insertas en los códigos anteriores sirvieron para formar otro que fué publicado con el nombre de *Recopilacion* en el año de 1537 bajó el reinado de Felipe II (2).

En esta coleccion se encuentran muchas disposiciones que se refieren a la disciplina forense i que detallan con especialidad las obligaciones i deberes de los abogados.

Tal era el estado de la lejislacion en España, cuando por los años de 1551 se estableció en Lima la Universidad de San Márcos i con ella i el estudio del derecho, el ejercicio de la abogacía en el Virreinato del Perú; pero solo vino a Chile como dos siglos mas tarde.

"La contribucion de la guerra, dice el Abate Molina, no ménos "que la importancia de la conquista, obligaron al Rei Felipe II a eri- "jir en Chile una corte de Real Audiencia independiente de la del Pe- "rú, a la cual confió no solo la administracion política, sino tambien

(1) Marina citado por Escriche.

(2) Varias ediciones sucesivas se hicieron de esta compilacion, hasta que en 1806 se publicó la última que fué llamada *la Novísima*.

"la militar del reino. Este supremo tribunal, compuesto de cuatro "jueces lejistas i de un fiscal, hizo a 13 de agosto de 1567 su solem-"ne entrada en la ciudad de la Concepcion, donde fijó su residen-"cia."

He aquí ya el teatro en que debian los abogados ejercer su profesion. Sin embargo, como en esa fecha ni durante muchos años tuvo Chile escuela propia en que crear letrados, puede decirse que aun no los tenia, porque los que abogaban aquí estaban obligados a estudiar en la Universidad de Lima; de modo que el título era estraño, i cuando mas la Real Audiencia de Chile les licenciaba, o permitia defender i abogar en sus estrados.

La audiencia, a los ocho años de ejercicio, fué suprimida por el licenciado Calderon, enviado de la Corte con el título de visitador, i permaneció así treinta i cuatro años, hasta que Felipe III en 1609 mandó restablecerla, lo que se efectuó en Santiago a 8 de setiembre del mismo, con grande aplauso i contento de sus habitantes (1).

Con todo, i como acabamos de decirlo, la profesion de abogado no existia en Chile, porque los que la ejercitaban, eran puramente licenciados por su Real Audiencia (2).

Así sucedió hasta 1738, en que por real cédula de Felipe V se concedió al reino de Chile la ereccion de una Universidad, asi para los Tribunales de aquel reino, como para los de las Provincias de Buenos-Aires, Tucuman i Paraguai, ereccion que se habia solicitado dilatadamente desde 1720 por don Tomás de Azúa como diputado i en nombre del Cabildo, justicia i rejimiento de la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile (3).

En 1746 acordaron los señores de dicho Cabildo pedir al Presidente que, como vice-patrono, elijise los examinadores de la mencionada Universidad; i al efecto, propusieron para que se nombrase en Sagrada Teolojía cuatro doctores teólogos del clero i cuatro Maestros de las sagradas relijiones; i en cuanto a la Jurisprudencia, indicaron para esta primera creacion a todos los señores Ministros de la Real Audiencia, *ya tuviesen grado de doctor, licenciado, o nó.* Como se vé por estas últimas palabras, era tal la escacez de abogados, que aun los Oidores o Ministros podian no tener el grado de licenciados. En 3 de diciembre de 1747 el Presidente nombró los examinadores en Teolojía en la forma propuesta, i en cuanto a la Jurisprudencia, a mas de los Ministros, al licenciado don Tomas de Azúa i al doctor

(1) Molina, Historia de Chile.
(2) Esto se colije de las leyes 1.° 2.° tit. 24 Rec. de Ind.
(3) Archivo de la Universidad de San Felipe.

don Francisco de Alday, canónigo doctoral de la Igresia Catedral de Santiago, i de rector al mencionado Azúa.

El 11 de marzo de 1747 quedó definitivamente instalada la Universidad de Chile con el nombre de "Real Universidad de San Felipe" i bajo las constituciones, privilejios i reglamentos de la de San Márcos en Lima.

Para saber el estado de la profesion en ese entónces basta ver aquellas constituciones: el plan de estudios fijado en ellas (1) i las pruebas que se rendian para obtener los grados, (2) nos ponen en conocimiento del lamentable atraso en que se hallaba. Con un plan tan miserable de estudios, con pruebas tan escasas de saber, se presentaban los graduados al superior Gobierno para la confirmacion de sus grados (3). Esto era todo.

Asi pues los abogados, léjos de ser jurisconsultos, eran mas bien teólogos i canonistas, simples argumentadores, cuya mayor ciencia consistia en pronunciar arengas en latin, las cuales, sin ser entendidas muchas veces, provocaban inmensos aplausos en los que las oian, i valian grados universitarios a los que las recitaban (4).

(1) Tít. 6.°

Const. I—Para las facultades de Teolojía i de Leyes.
" II—Prima de Teolojía.
" III—Id. de Leyes i de Cánones, en materia legal.
" IIII—Id. de Cánones *mere* canónicos.
" V—Cátedra de Sagrada Escritura.
" VI—Otra de Teolojía.
" VII—Cátedra de Instituta.
" VIII—Otra de Vísperas de Teolojía.
" IX—Cátedra de Vísperas de Leyes.
" X—Id. de Vísperas de Cánones.
" XI—Id. de Derecho para Juristas i Teólogos.
" XII—Tres cátedras de artes, en las que una se comenzare Súmulas, la otra Lójica i la otra Filosofía.
" XIII—De lengua de esta tierra.
" XIV—Tres cátedras de Latinidad—una de Mínimos, otra de Medianos, i otra de Mayores.

(2) Por acta de 12 de febrero de 1750 se acordó que, para conceder los grados mayores en Cánones i Leyes a los que hubiesen estudiado en Chile en particulares estudios, pidiesen exámen al Rector de la Universidad, el cual nombraría cuatro examinadores que cada uno examinase media hora de los libros 1.° i 2.° de la Instituta i una hora en el 3.° i 4.° libro de la misma, i siendo aprobados se les admitiría al exámen de mayor grado.

Por acta de 21 de noviembre de 1763 aparece el primer cursante en Cánones i Leyes, pidiendo el grado de Bachiller en dichas Facultades en atencion a tener dados los cinco exámenes de los libros de la Instituta i a tener cerca de seis años de curso en las escuelas. El claustro acordó que, no hallando inconveniente ni embarazo el Procurador de la Universidad, el Rector por si solo, o si le parecía con los conciliares mayores, determinase la conferencia de dicho grado.

Por acta de 16 de agosto de 1768 se fijaron las pruebas para conceder el grado de Bachiller en Cánones i Leyes. Los juristas i canonistas aspirantes debian rendir un exámen de dos horas, en que defendiesen 33 cuestiones sobre los cinco libros de las Decretales—(Archivo de la Universidad.)

(3) Dect. sup. datado en Concepcion a 3 de diciembre de 1746.

(4) Varias actas o acuerdos de la Universidad de San Felipe, entre ellas las de 7 de enero—de 1753 de 27 de octubre de 1761—de 3 de julio de 1771.

(*Archivo de la Universidad.*)

Un superior decreto de 1778 hizo avanzar un paso a los que ambicionaban profundizar algun tanto la ciencia de la abogacía. Por ese decreto quedó planteada en la ciudad de Santiago una Academia de leyes i práctica forense que, segun se creyó por mucho tiempo, proporcionaba notables aprovechamientos a los jóvenes que se dedicaban a estos importantes estudios, cortaba en su oríjen muchos i mui graves litijios mediante sus dictámenes, fundados siempre con el mas detenido acuerdo, i era un consultor a quien ocurrian en su dudas i dificultades los abogados mas espertos en su profesion.

Esto fueron los abogados, hasta que el orgullo chileno se reveló contra su Metrópoli.—Desde 1810, en que Chile comenzo aquel gran sacudimiento político que todo lo conmovió en un sentido tan favorable a sus intereses propios, ya data una serie de decretos supremos dirijidos todos al ensanche de la instruccion en los diversos ramos del saber.—Allí está el proyecto de Constitucion escrito en 1811, en que se pensó con tanto ahinco en establecer el Instituto Nacional;—allí está el acta del cuerpo lejislativo de 1813, en que se dieron amplias facultades al poder ejecutivo con relacion a este establecimiento;—allí estan, en fin, las innumerables providencias dictadas para el arreglo i mejora de aquella primaria fuente en que los talentos mas aventajados han bebido la ilustracion, i en que bien pronto las ciencias i las letras debian de espaciarse tanto i adquirir tan grande esplendor.

Harto tuvo que lucharse para reformar radicalmente aquella Real Universidad de San Felipe, porque parece que todo cuanto nuestros dominadores nos dejaron habia, como la mala yerba, arraigado profundamente en nuestros hábitos i costumbres.—Se comenzó pues por ese Instituto que en aquellos tiempos se llamaba "Colejio de San Cárlos", alterando casi silenciosamente su plan de estudios para no alarmar las preocupaciones i poder ensanchar así el círculo de las ciencias que, poco ántes, inspiraban tanto miedo.—Siguióse con la Academia de Leyes i Práctica forense que, segun los eminentes hombres de entónces, era uno de los principales ornamentos literarios de Chile, i era del mayor interés público que los literatos que se dedicaban a la noble i delicada profesion de la abogacía, se preparasen por un estudio constante i notorio para que los ciudadanos tuviesen garantías de la idoneidad de las personas a quienes encomendaban la defensa de sus derechos; (1)—i concluyóse por la Real Universidad, estinguiéndola i estableciendo en su lugar una "Casa de estudios jenerales" bajo la denominacion de "Universidad de Chile", pero dejan-

(1) Dects. sups. de 13 de feb. de 1823 i de 11 de feb. de 1828.

do a esta bajo el mismo pié que la de San Felipe i con solo la diferencia de ceñirse en las pruebas, para conferir los grados literarios, al plan de estudios del Instituto Nacional, que, aunque de un modo lento i paulatino, se habia ya ensanchado considerablemente (1).

Al fin, una lei de la República vino a dar un carácter respetable a esa Universidad, con un estenso plan de estudios para cada una de las cinco Facultades que en ella fueron creadas (2). Entre esas Facultades, la de leyes i ciencias políticas fué sin duda la que atrajo, casi del todo, la atencion de los reformadores. —Oigamos a su primer Rector, esclarecido i eminente sabio, lo que nos dice de ella en el brillante discurso de instalacion de ese cuerpo.—"A la Facultad de Le-"yes i Ciencias políticas se abre un campo el mas vasto, el mas su"ceptible de aplicaciones útiles. Lo habeis oido: la utilidad práctica, "los resultados positivos, las mejoras sociales es lo que principalmen"te espera de la Universidad el gobierno; es lo que principalmente "debe recomendar sus trabajos a la Patria. Herederos de la lejis"lacion del pueblo rei, tenemos que purgarla de las manchas que "contrajo bajo el influjo maléfico del despotismo; tenemos que des"pejar las incoherencias que deslustran una obra a que han contribui"do tantos siglos, tantos intereses alternativamente dominantes, tan"tas inspiraciones contradictorias. Tenemos que acomodarla, que "restituirla a las instituciones republicanas. ¿I qué objeto mas im"portante o mas grandioso, que la formacion, el perfeccionamiento "de nuestras leyes orgánicas, la recta i pronta administracion de jus"ticia, la seguridad de nuestros derechos, la fé de las transacciones "comerciales, la paz del hogar doméstico?."(3)......

He aquí trazada por la mano del sabio, cuya pérdida reciente lamentan las letras en Chile, la magnífica senda que debia seguirse en la Facultad de que nos ocupamos.—Así se ha hecho, sin duda, i bien lo prueba el reglamento que se publicó en 1844, para que el Consejo de la Universidad de Chile pudiese conferir los grados universitarios.(4)—Pero, todavía el empeño de los hombres amantes de la ilustre carrera de abogado no quedó satisfecho del todo, i tan pronto como ocuparon puestos importantes en el gobierno, dictaron providencias para dar a la clase de práctica forense el ensanche que hoi tiene i que debia tener.

I en efecto, este estudio el mas importante, sin duda, para ejercer

(1) Dect. sup. de 17 de abril de 1839.
(2) Lei de 19 de nov. de 1842.
(3) Discurso pronunciado por el señor don Andres Bello en la instalacion de la Universidad de Chile, el 17 de set. de 1843.
(4) Dect sup. de junio 21 de 1844.

acertadamente la profesion, se halla en el dia de tal manera desarrollado entre nosotros, que apénas deja nada que desear. De las mas respetables Universidades del mundo, apénas salen *licenciados* con un fondo tan vasto de práctica i de ciencia, ni de las Cortes mas ilustradas salen abogados mas competentes que los nuestros.

Esta es la altura envidiable a que ha llegado el foro en Chile. Muchos años de lucha cuesta haber dado a la profesion todo el lustre i todo el brillo que en la actualidad ostenta; pero, esto mismo constituye la gloria de sus sabios, el orgullo de la nacion i el encanto de sus hijos.

Habiendo recorrido a la lijera las transformaciones útiles i sucesivas de la profesion de abogado, creemos haber dado una idea de la abogacia en jeneral i del oríjen i progresos de ella en Chile.

II.

EXELENCIA DE LA ABOGACÍA I PREROGATIVAS DE LOS ABOGADOS.

Desde sus primeros pasos, nada mas ilustre i noble que la profesion del foro; ella fué i ha sido siempre acompañada de los mas envidiables honores, rodeándola de cuantas magnificencias i respetos pudieran ambicionarse.

Recorriendo con Dupin las diversas épocas en que ella se ha lucido entre las naciones antiguas, i observando en algunas modernas su poderoso influjo, podemos fácilmente demostrar cuanta ha sido su exelencia i cuánta es la grande estima que hasta el presente goza.

Los sábios judios, cuyo empleo se parecia un poco al de los abogados, tenian por recompensa de su oficio el ser considerados como oficiales de justicia i con frecuencia ocupados en las judicaturas.

Los filósofos caldeos, babilonios, persas i ejipcios ilustraban a los demas con sus consejos i con su sabiduria; hablaban en público, i en todos sus actos i en todas ocasiones eran escuchados i atendidos con veneracion i respeto. Entre éstos últimos, sobre todo, fué tal su influjo i prestijio que se les prohibió defender con la palabra, temiendo la seduccion de los jueces con el tono de su voz, con el aire de su rostro, con su espresiva ternura, tan propios para conmover e interesar.

Los griegos siempre consideraron mui noble el oficio de orador; por eso, no podian ejercerlo los esclavos ni los infames. El recinto del foro i de todo el Areópago era tenido como santo; ántes de la audiencia se regaba con agua lustral para recordar a los jueces i a

los oradores que nada podia penetrar allí que no fuese absolutamente justo i venerable. El ministerio de los oradores era puramente gratuito, pero se les recompensaba con los mas altos destinos de la República. Siempre un principio de honor les condujo en su carrera, i aquellos que lo olvidaron fueron vivamente reconvenidos.

En Roma los patronos, que fueron elejidos por su fundador en el primer órden de los ciudadanos para que, llegado el caso, pudiesen desempeñar las funciones del sacerdocio i de la majistratura, eran seguidos al foro i a las ceremonias públicas por un gran número de clientes que formaban en su derredor un pomposo cortejo, una bien lucida corte.

Los romanos no permitieron que el cargo de patrono pudiera ser ejercido por personas que no fuesen mui distinguidas por las cualidades del corazon i del espíritu. Durante cinco siglos lo ejercieron tan solo los patricios, que eran los descendientes de los primeros senadores romanos.

Mas tarde, los patronos convertidos en oradores, se atrajeron con mayor razon una numerosa clientela, i hasta los reyes i los patricios que imperaban en los reyes, buscaron su apoyo con empeño. Mas tarde aun, vinieron los jurisconsultos, cuyo oficio era interpretar el derecho; sus respuestas tuvieron fuerza de lei, i los jueces estaban obligados a conformarse con ellas; los pontífices las guardaban cuidadosamente junto con las otras leyes, porque todas estas eran un impenetrable misterio para el pueblo.

En tiempo de la República, el foro era la puerta por donde se llegaba a los mas grandes honores. El Senado i el pueblo daban las dignidades al mérito, i ellas eran la recompensa de los que mas habíanselucidoen el foro, Allí está Caton el grande, el Demóstenes de su época, que fué elevado a la dignidad de Cónsul en mérito de su ciencia forense. Allí está Ciceron, ornamento del foro romano, entre cuyos clientes contaba al rei de Galata, a quien, a mas del Consulado, se le dió tan dignamente el grandioso título de padre de la Patria i príncipe de la elocuencia. Allí está, en fin, Julio César, subyugador del universo, que fué tambien del número de los que ilustraron el foro de Roma.

Nadie podría contar los pretores, los cónsules, los patricios, los dictadores i censores que el foro romano dió a la República. Estas brillantes figuras, aunque ascendidas a las mas eminentes dignidades, no desdeñaron su asistencia al foro desempeñando sus ptimeras funciones, no siendo fácil decir quien adquiría mas honor, si el foro

por la presencia de ellos, o ellos por desempeñar su empleo.

La caida de la República, como hemos visto, causó en Roma graves trastornos. La indolencia se apoderó de los patricios, sus virtudes decayeron, i sus clientes, como era tan natural, los fueron abandonando. Los plebeyos entónces se dedicaron al foro, en donde con mui buen éxito lucieron sus dotes i cualidades, i muchas veces llegaron a patrocinar a aquellos mismos de quienes ántes se honraban de ser clientes. En ese ínfimo órden de ciudadanos, tan humilde i olvidado, algunos llegaron a ennoblecerse, solo porque la profesion del foro que ejercian era mui noble en sí misma i traspasaba su nobleza a los que la cultivaban.

Los emperadores mismos honraron con su presencia el foro, donde muchas veces se presentaban ataviados de la toga viril para hacer su aprendizaje en las funciones de abogado i en la administracion de justicia. En él tambien hacian recibir a sus hijos, i a ellos mismos los conducian con pompa i magnificencia.

Tito, que reunia en sí las virtudes de un gran príncipe, ántes de ser emperador, venia al foro algunas veces para defender en él a los que eran oprimidos.

Alejandro Severo rodeó a la abogacia de grandes consideraciones, i siendo emperador se complacia en hacerse repetir las causas que en otras veces se habian defendido en su presencia, o ante el prefecto romano.

Constancio ordenó que los pontífices de las provincias fuesen elejidos de entre los abogados.

Valentino declaró por una lei que era tan honroso estar de pié para abogar, como sentado para juzgar.

Honorio i Teodosio concediron a los abogados que aun estaban bajo la patria potestad, el privilejio de poder ganar para sí todo lo que obtuviesen con el ejercicio de su profesion.

Se les eximió de toda comision molesta i de toda carga (1). Los abogados del fisco estaban libres, ellos i sus hijos, del servicio de las Cohortes i de otros empleos inferiores, i al retirarse, se les daba el título de condes del consistorio, es decir, consejeros de Estado. El emperador Leon i Authemio declararon en una famosa lei que, los abogados qne se consagraban a la defensa de los intereses del público, o de los particulares, sostenian las fortunas vacilantes, levan-

(1) *Nulla togatis inspectio, nulla perœquatio ingeretur, nulla operis instructio, nullum ratiocinium imponatur, nullum dedique aliud eis mandetur prœter arbitrium.*—L. 6 Cod., de advot. F.

taban las caidas, i se hacian tan útiles i beneméritos, como si defendiesen a su patria i sus parientes con peligro de su vida. (1)

Anastacio adornó a los abogados que se retiraban del ejercicio de su profesion, con el título de *clarísimos*, en recompensa de sus trabajos.

Justino i Justiniano confirmaron a su vez los diferentes privilejios con que sus predecesores habian distinguido a los jurisconsultos, i aun les dieron otros nuevos.

El Senado mismo, ántes o despues de la audiencia, prodigaba elojios muchas veces a los abogados que habian desempeñado su ministerio bien i dignamente.

Pero, aparte de tantos honores, privilejios i dignidades concedidas por el Senado, por el pueblo i por los emperadores, aun es tenida entre ellos una idea mui superior de la carrera forense. Caton defi- al orador "un hambre de bien que sabe hablar" *vir probus dicendi peritus*. Ciceron que, como se sabe, dió las reglas i el modelo define tambien al orador, "un hombre de bien, hábil en el arte de hablar, que emplea la perfecta elocuencia en defender las causas públicas i privadas." Él tambien distinguia con cierto orgullo aristocrático dos especies de jurisprudencia: la una sencilla, humilde, para el uso de los ciudadanos ménos acomodados i que en el lenguaje moderno podria llamarse jurisprudencia de la pequeña propiedad; la otra, por el contrario, elevada, sublime, aplicable a los mas grandes intereses de la ciudad i digna de ser cultivada por los mas nobles espíritus. Esta, como la naturaleza misma, inmensa, universal, cuyos elementos deben buscarse, no en el edicto del pretor sino en las intimidades de la filosofía; principio fecundo que, una vez descubireto, nos deja percibir sin trabajo el orijen de todas las leyes i el fundamento de todos los derechos. (2)

A esta jurisprudencia es, sin duda, a la que debe aplicarse la definicion formada por los jurisconsultos romanos cuando, para dar de ella la mas alta idea, la han llamado con cierta especie de énfasis, *divinarum atque humanarum rerum notitia, justi atque injusti cientia;* i vasta ciencia, en efecto, la que se aplica a todas las cosas, cuya regulacion i gobierno es objeto de las leyes; a todos los derechos, a todos los deberes, a todas las obligaciones, a todo lo que sobre la tierra puede llamarse justo o injusto (3).

Justiniano compara los abogados a los guerreros, *nec enim solos*,

(1) L. 14 Cod. de advot.
(2) Ciceron.—De legibus—Lib. 1.
(3) Discurso de Campos Caballar.

dice, *nostro imperio militare credimus, qui gladiis et clipeis, et thoracibus nituntur, sed etiam advocati: militant namque causarum patroni, qui gloriosœ vocis confisi numimine laborantibus spem, et vitam et posteros defendunt.*

Por todas estas definiciones e intelijencias de la palabra *abogado* se puede conocer mui bien la alta idea que en Roma se tenia de ellos i la mas alta todavia de la ciencia que los creaba.

Respecto a España, ya sabemos como esta ciencia se creó allí i sujetó a leyes. Ahora bien, busquemos entre sus disposiciones algo que nos indique la honra i aprecio que mereció. El preámbulo del título 6.º de la partida 3.ª dice: "el oficio de abogado es mui útil para la mejor decision de los pleitos, porque *ellos aperciben a los judgadores et les dan carrera para el acierto* i sostienen a los litigantes de manera que, *por mengua de saber razonar, o por miedo, o por verguenza, o por non ser usados de los pleitos non pierdan su derecho.*—La lei 3.ª tít. 10 part. 2.ª dice ademas: *cá por su consejo se mantienen et se endereszan muchas vegadas los regnos, et los grandes señorios, i cá asi como dixieron los sabios antiguos, la sabiduria de los derechos es otra manera de caballeria con que se quebrantan los atrevimientos et se endereszan los tuertos.*

La lei 8.ª tít. 31 part. 2.ª dice tambien.—*La ciencia de las leyes es como fuente de justicia et aprovéchase de ella el mundo mas que de las otras ciencias.*

"La profesion de la jurisprudencia, dice el doctor Castro en sus discursos críticos sobre las leyes, es de las mas heroicas ocupaciones que hai en la república; de modo que, no sin razon, fueron siempre sus profesores los mas dignos del aprecio de los pueblos.—Ellos son, prosigue, los que con sus sanos consejos previenen el mal de la turbacion, los que con rectas decisiones apagan el fuego de las ya encendidas discordias, los que velan sobre el sosiego público: de ellos pende el consuelo de los miserables: los pobres, viudas i huérfanos hallan contra la opresion alivio en sus arbitrios: sus casas son templos donde se adora la justicia; sus estudios santuarios de la paz; sus bocas oráculos de las leyes; su ciencia brazo de los oprimidos. Por ellos cada uno tiene lo suyo i recupera lo perdido: a sus voces huye la iniquidad, se descubre la mentira, rompe el velo la falsedad, se destierra el vicio i tiene seguro apoyo la virtud."

En fin, por el real decreto de 17 de noviembre 1765 se les concedió nobleza personal i el goce de las mismas exenciones que competen por su calidad i sangre a los nobles i caballeros. Por el mismo decre-

to, segun la nota 2.ª tít. 4. lib. 7, Nov. Recop. i otras disposiciones, obtuvo la exencion de pechos, contribuciones, cargas consejiles i demas a que estaba sujeto el estado llano, i a mas el goce de todo jénero de libertades personales con todas las consecuencias i prerogativas inherentes a su nobleza.

Con juicios semejantes, con honores tan esclarecidos, con tan terminantes leyes, la nobleza de la carrera, la importancia de la profesion estan perfectamente declaradas en el órden político i social de las naciones antiguas, i en la España que es la que mas se roza con nuestras instituciones.

Aunque no creemos necesario apuntar aquí la grande estimacion que las naciones modernas han hecho i hacen del foro, porque seria ir mui lejos para amontonar pruebas repetidas de lo que ya hemos demostrado por demas; con todo, reseñaremos el rango de ella entre las mas sobresalientes e ilustradas, tomando datos de la enciclopedia española de derecho i administracion, i rehusando hacerlo con otras ménos aventajadas en que la ilustre carrera no ha logrado conquistarse todavia los respetos i consideraciones que merece, pero que no tardará mucho en conseguir.

En Francia, la abogacia fué menospreciada i abatida por sus antiguos lejisladores; pero despues, la vemos nacer i dasarrollarse como una institucion robusta i poderosa que ha desafiado los siglos, que ha atravesado las revoluciones i que hizo frente a la anarquía i a la accion destructora de los espíritus mas turbulentos i desorganizadores. El foro frances, mediante la ilustracion i elocuencia de sus sábios jurisconsultos, ha llevado una carrera de gloria desde la instalacion del Parlamento de Paris hasta la época presente. Hoi la profesion, apesar de las trabas del imperio, está honrada, rejida por altas miras de conveniencia pública bajo la base de una noble independencia, que tanto contribuye al esplendor de que goza. Libre, como son todavia en aquel pais las instituciones que se enlazan con ella, ninguna ha debido tanto a la saludable i bien entendida libertad en que descanzan, i ninguna la disfruta tan ámplia i conveniente.

Alli la abogacia no es un oficio: no es tampoco una profesion solamente: es algo mas todavia; es un ministerio público; es el complemento necesario de la majistratura, i ésta es la razon porque allí existen i se conocen i se hacen sentir en provecho del pais i de la clase misma esas relaciones que tiene la institucion del foro con la sociedad entera. Allí es donde la autoridad suprema del gobierno ha reconocido i declarado que las funciones del abogado son eminentemente

provechosas; que, sin la intervencion de ella, los errores se harian frecuentes en las decisiones judiciales; i por último, que, sin su auxilio, un vano simulacro de justicia seria lo que sostituyese a esa autoridad bienhechora que no tiene otro apoyo que la razon i la verdad.

Esta nacion de sabios en la ciencia del derecho reconoce en el órden de los abogados, como lo reconocia D'Aguesseau, *un órden tan antiguo como la majistratura, tan noble como la virtud, tan necesario como la justicia:* sus lejisladores, sus tribunales i su sociedad entera han creido siempre, como Pasquier, que *no hai príncipe ni personaje de tan alta categoría i fortuna, que no tenga necesidad del consejo i asistencia del abogado para sus mas importantes asuntos*; *i no solamente para la conservacion de sus bienes temporales, sino tambien para la de su honor, i algunas veces para la de su propia persona.*

Todos los letrados forman en ese pais un órden o colejio, a cuya cabeza hai un decano i un consejo de disciplina que ejerce cierta especie de jurisdiccion sobre cada uno de sus individuos, debiendo saberse i admirarse que esa jurisdiccion no tiene mas reglas a que sujetar su ejercicio que las poderosas i formidables del honor.

En Inglaterra, los *Barristers*, que son abogados de ciertos tribunales, tienen que practicar cinco años en esta clase para pasar a los de los *Serg eants*, que son los que ya pueden abogar en todos los ribunales d el reino. Esta clase, *Sergeants*, es la mas distinguida i superior de la abogacia, en la que son admitidos ántes de tomar posesion de sus cargos los jueces de Wesminster.

Un colejio de doctores en derecho ejerce esclusivamente sus funciones ante los tribunales eclesiásticos i el del almirantazgo.

Los abogados se dan entre sí el título de *mi sabio amigo*; los jueces les dan el de *hermano*, i jeneralmente reciben el respetuoso tratamiento de *hombres sábios.*

La abogacia tiene allí tanta influencia que forma una de las clases mas respetables de la sociedad, i constituye una verdadera aristocracia fuertemente organizada. La lejislacion i la jurisprudencia inglesas dan una fuerza estraordinaria a los lejistas en todas las transacciotnes de los ciudadanos. Las leyes les conceden muchos privilejios, i los ensalzan tanto que se dedican a esta carrera, con notable preferencia, los hijos segundos de los orgullosos lores que no se consagran a la Iglesia, ni siguen la milicia i que desdeñarian una profesion industrial por lucrativa que fuese. La del abogado es la que brinda

los medios mas seguros de adelantar en la carrera política o judicial.

Poco mas o ménos esta misma es la posicion social de que goza en los Estados Unidos de América, donde los que la ejercen, obtienen gran distincion i son elevados a los primeros cargos de la República. Casi todos sus presidentes han sido abogados; la mayor parte de los miembros de sus cámaras se compone de ellos, gobernadores, embajadores, ministros, todos salen por lo comun de la misma clase.

La consideracion pública que se da a estos profesores es tanta que, las personas que han desempeñado los puestos mas importantes del Estado, vuelven de buen grado a ejercer la profesion cuando cesan en el desempeño de sus destinos.

Finalmente, la organizacion de la abogacia en el Canton de Jinebra, notable pais por sus instituciones republicanas en medio de la Europa monárquica, es mui parecida a la de la Francia. Los abogados prestan un juramento al entrar en el ejercicio de su profesion que reasume todos sus deberes, i por él se tiene una idea tan exacta como significativa de lo que es en aquella República.—"Juro, dice la " fórmula, ante Dios, ser fiel a la república i Canton de Jinebra; no " faltar jamas al respeto debido a los tribunales i a las autoridades; " no defender ninguna causa que no me parezca justa i equitativa, " a no ser que se trate de la defensa de un acusado; no emplear a " sabiendas en la defensa de los negocios que se me hayan confiado, " ningun medio contrario a la verdad; no intentar seducir a los " jueces por medios artificiosos, ni con falsas alegaciones de hechos o " de leyes; abstenerme de toda personalidad ofensiva i de citar nin- " gun hecho contra el honor o reputacion de las partes, a no ser " indispensable para la defensa de mi causa; no exasperar los deba- " tes i las discuciones judiciales por ningun motivo de pasion o de " interes; finalmente, juro no rehusar ni desechar las causas del po- " bre, del estranjero o del perseguido por consideraciones que me " sean personales."

Nos detenemos ya, porque pueden conocerse demasiado las distinciones e influencias sociales de la profesion, sin que nos sea preciso hacer notar que, tanto en las Monarquías como en las Repúblicas, con tal que sean ilustradas, la honra, el lustre i la gloria son los derechos i prerogativas de los abogados.

Al concluir esta parte advertiremos que, si con especialidad hemos tocado la historia forense de España, particularizándonos con ella i con sus leyes, bien se comprenderá la razon. En efecto, las leyes

españolas fueron siempre las muestras hasta hace poco tiempo en que se ha comenzado a sustituirlas por las propias, i al rebuscar en aquellas i en los juicios de sus hombres todo el honor i exelencia de la abogacia, solo nos hemos propuesto ahorrar el trabajo de apuntar lo que mereció en Chile durante su dominacion e imperio. Si nuestra patria, por ser una sociedad republicana i esencialmente democrática, no reconoce noblezas titulares ni blazones, gustosa presta homenaje i merecido respeto a los que con sus talentos i estudios descuellan en la ilustre, honrosa i digna ocupacion del foro.

Con estos antecedentes, entramos ya al fondo de nuestra Memoria, en lo cual seremos breves por no permitirlo mas los estrechos límites de una disertacion académica.

III.

DE LA SUSPENSION DEL OFICIO DE ABOGADO.

Elévese a cualquiera grado la honra de la abogacia; considérese su institucion como se quiera; adórnesela con todo el prestijio imajinable, siempre será preciso confesar que estando ella en el dominio de los hombres i siendo público su ejercicio, necesita de leyes disciplinarias que eviten los abusos a que la naturaleza humana se inclina constantemente, aun en aquellas situaciones que por su naturaleza, responsabilidad e importancia, exijen toda la calma i severidad de que puede disponer el corazon del hombre. En este punto creemos, como Mr. Meyeer, que el abogado no puede convertir el foro en un abierto campo, donde la dignidad de las personas i de las instituciones, la moralidad de los individuos, los principios mas respetables, puedan ser heridos i conculcados.

Todas las naciones que estiman i respetan la profesion de que hablamos, han reconocido sin esfuerzos esta imperiosa necesidad, i todas ellas han consignado en sus códigos i reglamentos disposiciones mas o ménos convenientes para precaver al foro de que sus miembros se desprestijien, dejándose arrastrar de pasiones miserables que convierten con facilidad el altar de la justicia en arena de gladiadores, donde se martirizan i hieren con las armas del dicterio, de la ofensa i, a veces, de la calumnia. Todas ellas han reconocido tambien que los majistrados deben guardar en sus puestos la conveniente templanza, la justa moderacion i el merecido respeto de que tanto necesitan los abogados para mantenerse dignos en su augusto minis-

terio; pero, como la materia es de suyo delicada i demasiado difícil, casi no hai lei alguna sobre este particular que no tenga sus defectos mas o ménos censurables, que han hecho sublevarse a espíritus dominados de un grande amor a la profesion, arrancándoles reproches que talvez son mui juiciosos, i haciéndoles concebir ideas a veces exajeradas.

La libertad i la independencia, han dicho autores mui respetables, son los caractéres distintivos de la abogacia, porque son las condiciones esenciales para que esta institucion llene cumplidamente su objeto. Pero, ¿cómo conciliar esta libertad e independencia con las limitaciones naturales, intimamente ligadas con la importancia de la profesion, con la incalculable influencia de su desempeño? ¿Cómo podrá concebirse la existencia de aquellas, sin que se aseguren estas? ¿ni cómo en fin hacer, para que los abogados logren mayor distincion i mas alto lugar en la opinion pública, sin que cumplan los deberes que, aunque la lei no impusiera, la propia necesidad bien pronto haria observarlos?

Es verdad que el abogado, en la ocasion especial de desempeñar sus funciones, encuentra el camino sembrado de contrariedades, tanto mas peligrosas, cuanto que suelen combinarse con causas de diferente índole, para agravar su perjudicial influencia. El abogado que defiende i los majistrados que han de resolver traban cierta especie de oposicion arriezgada para los intereses de la justicia, en la cual tiene que chocar el primero con las prevenciones, con el capricho, i talvez, con la conviccion de los segundos formada de ante mano, con buena fê las mas veces, pero en casi todas con la mayor lijereza. Estos inconvenientes se aumentarian si los jueces, no ya con su buena fé, sino con séria intencion, cometieren algun exeso, ya dejándose arrastrar de impresiones del momento, ya perdiendo su impasibilidad característica, ya con muestras de impaciencia, provocando, pudiera decirse así, las suceptibilidades del defensor.

Si, pues, se ha creido que el ejercicio de la abogacia debe estar sujeto a leyes disciplinarias que la puedan contener en límites razonables, uno de los primeros resortes para conseguirlo ha de ser la calidad de los jueces que hayan de hacerlas cumplir, porque de su buen tino, moderacion i paciencia se debe esperar para la honrra i la dignidad del foro lo que no podrá alcanzarse del natural entusiasmo, del apasionado interés de que se presenta poseido el defensor, a quien el menor estorbo bien puede hacerlo estallar. I opinamos de este modo, porque creemos mui difícil, por no decir imposible, que un

abogado, al comenzar desgraciadamente a estraviarse, pudiera resistir jamas la voz prudente i justa del majistrado que le llamara al deber.

Prescindiendo de todos aquellos casos en que las leyes españolas que, aun nos rijen, prescriben la suspension, nos ceñiremos a los que señalan las leyes 7, 11 i 12, tít. 6, part. 3.ª, a que se refiere el Senado Consulto de 28 de octubre de 1819, i que tienen por objeto moralizar las defensas escritas o de palabra. Para poder juzgar estas disposiciones, séanos permitido trascribirlas en la parte necesaria.

Lei 7.ª del título i partida indicados.—"Los abogados hagan relacion de pié, empezando el que puso la demanda, i siendo muchos por una parte hable uno solo. *E hasce mucho de guardar que non diga ningunas palabras sobejanas, si non aquellas que pertenescen al pleyto. E otrosí, debe fablar antel juez manzamente e en buen manera, e non a grandes vozes, nin tan bajo que lo non puedan oyr.....E sobre todo dezimos, que non deve ninguno dellos, atravessar, nin estorvar al otro mientras razonare. E otrosí, guardarse de non vsar en sus razones palabras malas e villanas. Fueras ende, si algunas pertenesciessen al pleyto, e que non pudiessen escusarse. E el abogado que desta manera rozonare, dévele el judgador honrar e caber sus razones. E a los que contra esto fisciessen, puédenles defender que non razonen antel.*

Lei 11 id. id.—"En ningun pleito puede ser abogado el juez a quien se le probase haber hecho algo contra derecho por comision u omision. *Otrosí dezimos que si el juz dgador diere sentencia contra algun abogado, como contra ome de mala fama, o por alguna otra razon derecha, defendiéndole que de allí adelante non abogue; si el abogado non se alzare de su juyzio, dende adelante non puede abogar por otri,* si no por las personas de que se habla en la lei 5.ª de este título, salvo si el rei lo dispensare.

Lei 12 id. id.—*Si acaesciere que el judgador defienda al abogado por algnna razon derecha, que non abogue delante del fasta tiempo cierto; asi como si lo fiziesse, porque fue el abogado mui enojoso, o atravesador de los pleitos, o fablador ademas, o por otra razon semejante destas; dende adelante non debe abogar antel, fasta en aquel tiempo que señalare. Empero bien puede abogar, ante aquel que este mesmo judgador pusiesse en su lugar, o ante otro juez cualquier.*

Senado consulto de 28 de octubre de 1819.—Atendiendo a que en los escritos i peticiones *se vierten espresiones punjentes, injuriosas i ofensivas a las partes, atacando con palabras descomedidas, aun*

a las autoridades, que por un disimulo, condescendencia, o por mal entendidas consideraciones no las escarmientan con arreglo a la dispuesto en la lei 7 tit. 6 part. 3.ª; ordena que, *teniéndose el mayor cuidado de no admitir en tribunales ni juzgados memorial que no venga firmado de abogado de estudio conocido, se escarmiente al letrado descomedido, insultante o provocativo, por la primera vez con la suspension de oficio por dos meses; por la segunda con cuatro meses, imponiéndose por la tercera suspension total i absoluta para que no pueda abogar en parte alguna del Estado de Chile previniendo a los escribanos que el que reciba memoriales o peticiones contra lo aquí dispuesto, sufrirá por la primera vez la multa de seis pesos i la de doce por la segunda, aplicados a los gastos de Cámara, i por la tercera será suspendido del oficio......*

Se trata, pues, de un escrito o peticion a que se quiere aplicar las penas impuestas por el Sen. Cons. i por las leyes de Partida.—¿Cómo debe procederse? Vamos a verlo. ¿La injuria es contra el juez en su carácter personal? Deberia entónces inhibirse del conocimiento de su propia causa. Así lo mandan las leyes cuando dicen *juez, o demandado e demandador, son tres personas que conviene que sean en todo pleito, que se demanda por juizio. E por ende dezimos que ningun Judgador non puede, nin debe oyr, nin librar pleyto sobre cosa suya, o que a él pertenezca: porque non debe un ome tener logar de dos, assi como de Juez e de demandador..... Cá non seria guisada cosa de ser ome Judgador de su pleito mismo.....*(1); i no puede ser de otro modo. ¿Qué haria entónces para que se castigue la injuria? Limitarse a dar aviso al superior para que se sometiera a otro Juez la punision del delito.—"La moderacion i templanza, dice un respetable jurisconsulto chileno, (2) que tanto deben realzar la conducta del juez, no deben en ningun caso ponerse a prueba, ni colocarse en una pendiente resbaladiza. Por eso nuestras leyes les inhiben del conocimiento de sus propias causas en pró de la dignidad del mismo juez i en garantía de los derechos de las personas sometidas a su jurisdiccion."—Pero queda otra duda que es necesario salvar—La lei 7.ª de partida dice *puédeles defender que non aboguen antel.* Esto ha dado orijen a una creencia fatal, a saber, que el propio juez ofendido debe imponerles la pena; *puédeles* defender nada significa en el sentido que estamos impugnando, *puede el juez,* no es mas que un modo de decir que no tiene autoridad para que se

(1) Leyes 10 i 24 tit. 4 part. 3.ª
(2) don Manuel Antonio Tocornal.

eche en olvido las bien meditadas leyes que prescriben ciertas formalidades para imponer una pena. El Senado Consulto, dictado sobre esta materia, nada contiene tampoco que sostenga tal absurdo; su prescripcion está concebida en estas palabras, *se escarmiente*, i es bien claro que debe entenderse de una manera que, para hacerlo, se respeten las leyes que señalan el modo de proceder en materias de tanta gravedad. Si hubiese pensado dar al mismo juez ofendido la terrible facultad de imponer pena a la ofensa, bien pudo haberlo espresado con una sola palabra; no lo hizo, i es bien sencillo conocer que la razon que tuvieron fué la misma que mostramos.

Pero el escrito o peticion se presume injurioso a la parte. Bajo este otro punto de vista veamos el modo de proceder. Desde luego, el escribano es el primer juez que censura al abogado rechazándole su escrito, censor tanto mas exijente cuanto que la lei le señala tambien su respectiva pena. Con esto nada se ha conseguido, porque el abogado despreciará sin duda el voto del escribano; insistirá en que se presente al juez, i el escribano, asilándose en la lei, lo rechazará de nuevo. ¿Sufrirá el abogado este rechazo, o usará de algun remedio? Para que se resignase a sufrir pacientemente esta chocante censura seria preciso que aquel tuviese algun título de ciencia que pudiera cohonestar el juzgamiento de las obras de un letrado; pero, jeneralmente, los escribanos son hombres legos que apénas han podido ilustrase medianamente en las rutineras formas bajo las cuales deben estender los instrumentos de sus archivos o las notificaciones que hacen i, francamente, no son ellos los mas a propósito para sindicar escritos que en la mayor parte de las ocaciones no comprenderan siquera, tanto por su insuficiencia, como por la precipitacion de su juicio. Es natural que el letrado, al verse ofendido así por la advertencia del escribano, no se conforme con ella, i mucho mas desde que esté convencido que las espresiones rechazadas son indispensables al pleito i no pueden escusarse (1). Entónces es lójico que lleve su queja al juez, quien decidirá si el escrito presentado es injurioso, o no lo es. Mas en esto ¿de que manera obrará? Sin duda que verbalmente i en una manera breve.

No necesitamos discurrir mucho para hacer notar los graves inconvenientes, los espantosos abusos a que daria lugar este estraño modo de proceder. ¿Es posible que la concienzuda obra de un letrado, la obra que le cuesta talves un sostenido estudio, un paciente trabajo,

(1) Lei 7 tít. 6 part. 3.

quede sujeta al visto bueno de un escribano, o al juicio precipitado de un juez? No es esto humillar demasiado la ilustre digna profesion del foro? No es mancillar tristemente los bien adquiridos fueros del abogado?.....

No es este solo, empero, el único inconveniente; la resolucion del juez, obrando del modo dicho, obligará al abogado a conformarse con ella? Si hai casos en que debe ser así, en muchos no debe serlo, porque puede suceder mui bien que lo que precipitadamente se cree injurioso, sea un medio de defensa de los que otorgan las leyes, i entónces la apelacion vendria a ser necesaria para hacer que el juez conceda lo que conceden aquellas. ¡Cuanta lucha i cuanto tiempo para alzar una censura que, en todo caso, solo es un recio atentado contra la libre defensa, i que ni jurisconsulto, ni escritor alguno se han atrevido a negar!....

Mas, estudiemos el caso en que el escrito haya podido escapar a la primera censura, es decir, del escribano, i veremos todavia aumentarse los peligros poniendo a disposicion del juez por lo ménos la fama i reputacion de un abogado, mediante el Senado Consulto de 1819. En este caso, basta la mala voluntad del juez, basta su capricho, para que llamando punsante, injurioso u ofensivo el pedimento en cuestion, suspenda por dos meses de su ejercicio al abogado e imponga la correspondiente multa al escribano que se lo presentó. Inútil es individualizar los daños que semejante condena irá a causar en el prestijio, en la honra, i aun en la fortuna misma del suspenso, porque basta patentizar el hecho, para que cualquiera conozca sus tarribles consecuencias, sus espantosos estragos.

Ahora, pues, el que ha sido condenado necesita ser de hielo para no ver en el juez a un hombre mui prevenido en su contra; sus procedimientos seran en lo sucesivo vacilantes; su reputacion herida talvez, su gloria ultrajada i su amor propio ofendido, no dejaran ni un momento de estarle martirizando; i un hombre que se halla así, estimulado por estos vivísimos sentimientos, es mui fácil vuelva a incurrir en lo que tanto le cuesta. Su segunda caida, o quizas un nuevo capricho judicial, vendrá a doblarle la pena, arrastrando consigo al inocente escribano.

En este punto, ya el mal es intolerable; pero la lei tiene todavia un grado mas de tormento que es la nulidad completa del que por tercera vez, ha tenido la desgracia de parecer injurioso, junto con el escribano que no haya visto la *injuria, lo punjente u ofensivo.*

I no se crea que exajeramos; los casos se han repetido, las tentati-

vas se han hecho para llegar a este estremo, i si no se han realizado en la mayor parte de ellos, tal resultado se debe solamente a la ilustracion de algunos de nuestros tribunales que, prontos i justicieros, han limitado lo que jueces inespertos han creido absoluto e inapelable.

I a la verdad, no comprendemos como haya habido quien crea que la facultad de suspender del ejercicio de la profesion mas noble i respetable se haya dejado por las leyes al arbitrio de un juez único i respectivamente de un solo tribunal. Grandes defectos, facultades amenazantes guardan las leyes que nos ocupan, pero ninguna niega el derecho de apelar de un auto, de una sentencia condenatoria, mucho menos cuando la pena que se impone ataca principalmente la honra i la fama, porque en este caso, esas mismas leyes la igualan a la que merece el homicida, agregando—*que los antiguos pusieron esta herida de la honra por mas estraña que la de la muerte; porque esta no es mas de una vez, e esa es de cada dia.* (1)

En apoyo de nuestras convicciones citaremos las bellísimas palabras del actual señor Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, (2) en la vista de una causa de esta especie. "En concepto del Fiscal, dice, "la suspension de cualquier abogado no importa otra cosa que el "despojo de una noble i honorífica propiedad, la privacion de títulos "i derechos lejítimos creados i garantizados por la lei con elevada "distincion, la imposicion de una pena pecuniaria de gran monta, "que puede ser inmensa, i lleva consigo el descrédito, la degrada- "cion i deshonra que se perpetuan o dilatan mas allá del término "de las penas i siempre mientras duren las funciones del juez.

"Castigos de esta especie no pueden inflijirse, en los casos que son "aplicables, sino con mesura, con motivos reconocidos, oyendo i "otorgando a las partes los recursos legales que se dispensan a todo "hombre en negocios de ménos importancia......................

"La suspension de los abogados es un hecho algo mas grave de lo "que aparece a primera vista, para que no se adopte alguna medida "salvadora.

"Denegar la apelacion sin una lei espresa que así lo determine i "dejar al arbitrio de un hombre que juzgue sobre sus propias causas, "que prive a los que supone ofensores, del libre ejercicio de una in- "dustria i propiedad lejítimas, garantidas por la Constitucion i las "leyes, inferir baldon o deshonra, causar un perjuicio grave, quizas

(1) Leyes 4 i 25, tít. 13, part. 2.ª
(2) Don Manuel Camilo Vial.

" inmenso i permanente, o tan durable al menos como la posicion " del juez en su destino, son hechos demasiado graves i trascenden- " tales para que se dejen correr impasiblemente."

Despues de estos lójicos i bien fundados razonamientos, seria una aberracion insistir en sostener facultades absolutas que legalizarian los avances del capricho, la injusticia mas horrenda, las venganzas i el abuso. Hai principios tan absurdos, que solos se desbaratan, sin necesidad de tocarlos. Talvez en una nacion cuyas instituciones no fuesen las republicanas i demócraticas podrian tener lugar procedimientos estraños como los que nos ocupan; i aun así, podémos asegurar que existirian pero en sostenida lucha con los mas sagrados derechos, con la dignidad del hombre.

Hemos dicho en otro lugar que la libertad i la independencia son los caractéres distintivos de la abogacía, porque son las condiciones esenciales para que esta institucion llene cumplidamente su objeto. Ahora vamos a ver en lo que consiste esa preciosa prerogativa, con lo cual acabamos de sacar de sus errores a los que sostienen la facultad absoluta en los jueces para la suspension de abogados.

Segun la mayoria de los autores, (1) la libertad del abogado es el derecho que tiene de usar, sin reserva i sin desconfianza de ninguna especie, de todos los medios de defensa que crea conducentes para fundarla i robustecerla, i en la facultad de alegar en la esposicion de estos medios, todas las razones i doctrinas que puedan parecerle convenientes. Sin esta facultad i sin aquel derecho, la defensa judicial seria siempre incompleta, i la suerte de los litigantes i de los acusados precaria i dudosa.

Considérense por un instante los elementos terribles con que tiene que luchar el abogado, elementos que alguna vez se combinan i conjuran para declarar la guerra a sus benéficas miras. La injusticia, sobre todo, que él, cumpliendo con su deber, tiene que perseguir hasta arrancarle la máscara, pondria en juego para triunfar que es siempre su aspiracion, sus misteriosos i vedados resortes, i todos ellos irian a chocar, a combatir al abogado de un modo cruel e implacable. Ha menester, pues, para defenderse i defender los derechos que sostiene, de toda la libertad que le sea necesaria, porque sin ella seria tan solamente, como dice D'Aguesseau, el ministro de la mentira; ha menester, pues, de independencia para que la justicia i los demás intereses que envuelve la administracion de ella, queden eficazmente garantidos de la parcialidad i de la intriga; ha menester, en fin, de ambas

(1) Enciclopedia española de Drs. i Administ.

para que su intervencion no sea ilusoria ni una decepcion manifiesta, i para que los fallos judiciales puedan considerarse como decisiones de una justicia imparcial e ilustrada.

Pero, entonces, se nos preguntará--¿a qué quedan reducidas las leyes de las Partidas que hablan sobre esta materia?—Cuáles deberan ser las limitaciones que los abogados puedan tener en sus defensas?

Prescindiendo de que esas leyes nunca miraron a la abogacia bajo el punto de vista filosófico ni político i, al contrario, siempre en todas sus disposiciones resalta un espíritu de desconfianza i recelo, sujetándola a restricciones vergonzosas, que causan sentimientos de indignacion i rubor, responderemos con los respetables autores que sostienen con justicia el derecho a la libertad de defensa. "La defensa judicial es esencial i eminentemente libre: cuanto puede conducir directa o indirectamente a impedirla o embarazarla, destruye el fundamento capital en que descansa."

Establecemos esta máxima de una manera tan absoluta, porque se deriva de otra que no lo es menos, a saber, que la defensa es de derecho natural i que no admite exepcion en su aplicacion, ni en la jeneralidad de sus consecuencias. La máxima es de todos los tiempos i de todas las lejislaciones, porque es la lei de todos los vivientes; su inviolabilidad está tan reconocida que la defensa es siempre necesaria, aun en aquellos casos en que evidentemente consta su ineficacia.

"Aquellos a quienes pueda parecer demasiado laxa esta doctrina deben considerar que si se autorizara o lejitimara la facultad de interrumpir al abogado i de recordarle sus deberes, el ejercicio de esa facultad ofreceria un inconveniente a nuestro juicio insuperable. ¿Quién sería el juez en semejante conflicto?—quién haria la calificacion de todas las circunstancias? - qué autoridad se interpondria entre un juez desabrido, cuya impaciencia le haria intolerables las defensas mas acabadas, i el abogado, que, escuchando la conviccion íntima de su conciencia, declarara i protestara que las razones, los argumentos la discusion calificados de vagos e inconducentes, eran, no solamente oportunos, sino que constituian el nervio principal de su defensa?

"Nosotros comprendemos esa latitud que damos a la defensa; la reputamos por un mal i la deploramos; pero, cualquiera que sea la gravedad de esos inconvenientes que quieran atribuirse a la libertad ámplia del abogado en el desempeño de sus funciones, o de los que efectivamente nazcan de ella, estamos persuadidos de que jamas podran compararse con los peligros inminentes que serian el resultado inevitable de la facultad de restrinjir esa misma libertad de la defensa.

"Sin embargo de estos principios, admitidos por todos los publicistas, nosotros aceptamos algunas restricciones de esa facultad, i convenimos en que es un deber de los tribunales interrumpir al abogado cuando se atreva a sentar frases o proposiciones contrarias a los dogmas de nuestra santa relijion, cuando usen, si por desgracia llegase el caso, de palabras que la decencia pública i la moral condenan, i cuando el celo de la defensa pudiera estraviarles hasta el punto de sostener doctrinas reprobadas por las leyes i perturbadoras del órden social."

Hasta aquí, decimos nosotros, estamos conformes con estas máximas i principios, i creemos que a mas de las causas que se señalan para que el juez intervenga llamando al órden al abogado, podran tambien agregarse las que, para nosotros, mencionan las leyes de Partida i el Senado Consulto de 1819; pero, jamas convendremos en las penas tan desproporcionadas que por ellas se imponen, ni menos en la manera como debe procederse, segun la estraviada opinion de los partidarios de lo absoluto. Sobre este punto aceptamos plenamente la opinion del señor Fiscal, que ya dejamos transcrita.

Que las penas son desproporcionadas es demasiado evidente, ya se consideren en vigor las leyes de Partida, ya se crean reformadas por el S. C. nacional. *Palabras punjentes*, *injuriosas u ofensivas* no merecen para el abogado, de modo alguno, suspension de oficio por dos o cuatro meses, ni menos absoluta i total en toda la República. Estas ofensas de palabra, que muchas veces las partes o los jueces inespertos provocan, no pueden en ningun caso pasar de la clase de una injuria, que es un delito para el cual las leyes tienen señaladas sus penas.—¿Sería justo que la lei preceptuara que el médico, el injeniero, o cualquiera industrial o comerciante que hubiese proferido palabras injuriosas contra alguno, en cualquier lugar que fuese, no ejercieran su profesion, suspendiesen sus negocios, cerrasen sus almacenes por dos o cuatro meses, o para siempre i en toda la República?

La profesion del abogado, tan noble i tan digna, no puede ni debe estar amarrada a una exepcion tan humillante i terrible. Es una notable industria que cuesta el martirio de la niñez, las privaciones de la juventud, la contraccion de toda la vida, el estudio de todas las horas, i siendo ella lo que es ¿cómo mirarla en tan poco para hacer su humillacion i hasta para aniquilarla?-Solo en Chile puede asegurar que existen leyes tan duras para penar al abogado que tenga la gran desdicha de faltar en el ejercicio de sus funciones. Que se trate sin piedad, i con rigor si se quiere, al que sea sorprendido en fraudulentos manejos, en infames procederes, no tiene nada de estraño i ten-

dria mucho de justo. Pero castigar severamente al que arrastrado por el calor del debate vierte espresiones impropias, en todo caso reprensibles, aunque no siempre premeditadas, es un resto de barbarie que debemos desterrar de nuestras leyes, como hemos desterrado quizas de nuestras costumbrres i que ya no conservan ejemplo, ni aun los mismos que todavia se rijen por las leyes de las Partidas.

En Inglaterra las leyes son mui severas con los abogados culpables de fraude o de colusion; despues de un procedimiento sumario, se les suspende, se les aprisiona, se les borra de las listas de los *Altorney*; pero hai tanto respeto en aquel pais por la profesion, que no se conoce un caso siquiera en que el tribunal haya usado de esta última facultad contra la opinion del *Bar*.—El que, por motivos de ignorancia, alta de habilidad, o neglijencia en la direccion de un negocio, perjudicare a la parte, no puede ser reconvenido en juicio segun la jurisprudencia de los tribunales.—El abogado tiene tanta libertad e independencia que no es responsable de lo que dice, ni de lo que le ha sujerido en sus instrucciones a la parte, aun cuando sus alegaciones sean ofensivas a un tercero.

En Francia, por Ordenanza de 1822, se establecen las penas 1.° amonestacion—2.° reprension—3.° suspension temporal del ejercicio de la abogacía por un término que no exeda de sies meses—i 4.o supresion del nombre en las listas de los abogados. Para imponer estas penas tambien se instruye un sumario por un consejo de disciplina compuesto de simples abogados para las dos primeras, i por los tribunales de justicia para las dos últimas.

Hasta el 1.o de enero de 1856, en que comenzó a rejir en España la Lei de enjuiciamento civil, tuvo aquel pais la misma lejislacion de la Ordenanza francesa de 1822, con solo la diferencia de haberse eliminado la pena de supresion en las listas, sin duda porque la consideraron, o mui dura, o mui insignificante; pero, desde aquella fecha, es decir, desde el 1.o de enero de 1856, ya fué otra su disciplina. En esa lei se dispone, art. 43—*Podran tambien el Tribunal supremo, las Audiencias i Jueces imponer correcciones disciplinarias a los Abogados, Relatores, Escribanos, Procuradores i dependientes de los Tribunales i Juzgados, por las faltas que cometan en el desempeño de sus funciones respectivas.*—Art. 44—*Se entenderá correccion disciplinaria*:—1.° *El apercibimiento i prevencion*—2.° *La reprension*—3.° *La multa que no exeda de mil reales*—4.° *La suspencion que no exeda de un mes.*—Art. 45—*Contra cualquiera providencia en que se impusiere alguna de estas correcciones*, se *oirá en justicia*

al interesado, si lo solicitare, dentro de los tres dias siguientes al en que se le haya notificado.

He aquí tres lejislaciones de otras tantas monarquías diferentes, en que no es posible suspender a un abogado de su oficio sin que se le oiga en justicia, sin que se instruya un sumario i sin que se le otorgue la apelacion consiguiente; siendo mui de notar que la España, la ménos adelantada de las tres, la que nos legó esas leyes de Partida que aun rijen entre nosotros, haya apostatado de ellas, hasta llegar a ser hoi la mas tolerante i liberal en la reduccion a un mes de la suspension de oficio.

Comentar estas lejislaciones para convencer a los partidarios de lo absoluto de sus erroneas creencias, seria privarlas de su sencillez, sencillez que ciertamente nada deja que desear en el circulo de lo equitativo i justo. La lejislacion francesa, en esta parte, tiene un gran defecto que no deja competir con la española, que hasta de la simple *prevencion* ya presta las garantías apetecibles, ordenando—*que la audiencia en justicia tenga lugar en la Sala o Jusgado que hubiera impuesto la correccion, i que la providencia que se dictare, sea apelable para ante la Audiencia, si fuere de un Juez; i suplicable la de una Sala de Audiencia, para ante la que siga en órden de la misma, o la primera, si es la última* (1).—Tenemos que en España, primero se oye en justicia, en seguida falla el juez, i luego, de este segundo fallo, si en él no revoca la pena, se concede la alzada para ante el superior.—Faltan verdaderamente elojios para este modo de proceder.

Los franceses, como acabamos de decir, no pueden competir en este caso con los españoles, porque aquellos carecen, en la imposicion de las penas de *amonestacion* i de *represion* de la preciosa garantía de alzada que tienen estos, pudiendo en Francia los apercibidos alzarse solamente de las condenas a *suspension temporal* i a *suspension de las listas*.

Pero, esta disposicion ha sido altamente censurada por los escritores de aquel pais, no habiendo uno solo siquiera que haya estimado justa la denegacion de alzada en el caso en cuestion.—Véase cómo se esplica uno de esos escritores, tal vez el mas circunspecto de todos.—"Esta limitacion, dice, es contraria a los principios de la justicia, porque no hai ni puede haber abogado alguno que, castigado por el Consejo de diciplina i considerándose castigado indebidamente,

(1) Lei de enjuiciamiento civil español—arts. 46 i 47.

no sienta la necesidad de recurrir a un tribunal tal vez mas ilustrado, o que por lo ménos se halle por sus particulares circunstancias en posicion de ser mas imparcial"—Un escritor español añade—"La pena de *reprension* es siempre grave para un abogado que tiene la conciencia de no haber faltado a la severidad de sus deberes. ¿Quién hai que, abrigando esta conviccion íntima no sienta tanto como otro, hombre pudiera sentir un castigo gravísimo que se le suponga violador de sus deberes, cuando todos ellos le estan impuestos por el honor i por el decoro de la clase pundonorosa a que pertenece?—Si a la pena de *amonestacion* se le hubiera dado el carácter de *fraternal*, facilmente se comprende que seria escusado cualquier recurso ulterior; pero, teniendo el carácter de verdadero castigo, i siéndolo mui sensible i grave la *reprension*, porque supone, no el olvido, sino la violacion de aquellos principios, es esencialmente injusto suprimir el remedio legal que rara vez deniegan las leyes, que sirve de satisfaccion al tribunal que dictó la providencia de que se interpone, i de consuelo o de desengaño al que lo ejercite, considerándose agraviado. —¿Podrá todavía dudarse que la suspension del abogado es una pena terrible que jamas puede dejarse al arbitrio caprichoso de un juez único, de un solo tribunal en sus respectivos casos?—¿Podrá haber persona alguna que se atreva a preguntar aun, si el abogado suspenso tiene derecho de alzarse i pedir reparaciones de una pena que menoscaba su fama, su honra i su reputacion? (1)

De propósito no hemos querido probar que aun en esas mismas leyes de Partida, tan añejas como son, se contiene claramente el derecho puesto en duda i algunas veces negado. —La 11 tít. 6 part. 3.ª, que trata de la suspension perpétua, otorga terminantemente la alzada al abogado suspenso.—La 12 del mismo título i de la misma Partida, que habla de la suspension *fasta tiempo cierto*, contiene estas palabras—si acaesciere que el juzgador defienda al abogado por alguna *razon derecha*......Sabido es que cuando esas leyes piden *razon derecha para condenar*, piden por consiguiente audiencia i la citacion del reo. Esto es lójico i mui justo, i demasiado sencillo para que persona alguna pueda negar al suspenso un derecho tan sagrado.

Mucho podriamos decir todavía porque la materia es abundante, pero nos detiene el temor de exedernos del límite establecido para trabajos de esta especie.

CONCLUSION.

Al concluir, séanos permitido espresar cuánto deploraríamos que

(1) Lei 4 tít. 31 part.7.

en los códigos chilenos que aguardamos, no se adoptara, como reforma de las leyes relativas a la suspension del oficio de abogado, la nueva lejislacion de España, lejislacion liberal, acreedora a todo elojio i mui digna de ostentarse entre las leyes de una República que, aun en guerra con aquella, es bastante sincera para ensalzar cuanto es digno de ser ensalzado.

Levantamos la pluma contentos de haber tratado, aunque a la lijera, una cuestion tan interesante al lustre i dignidad del foro, en el cual, aunque algo tarde, vamos a tener la honra de ser incorporados. Es verdad que para esto hemos tenido que hacer sacrificios mui penosos i trabajos bien prolijos, pero todos son nada en cambio de la profesion mas antigua, de los privilejios que ella otorga, de su espectabilidad i de respetos.—Santiago, junio 22 de 1866.—*V. Magallanes.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de setiembre de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

Anales de la Universidad de Chile, Santiago, *imprenta Nacional;* la entrega correspondiente al mes de mayo.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,951 hasta el 2,977.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 863 hasta el 883.

Cóndor de los Andes, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 21 hasta el 24.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,330 hasta el 3,350.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,259 hasta el 1,263.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 785 hasta el 807.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,751 hasta el 11,770.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* el núm. 291.

Meteoro, Anjeles, *imprenta del Meteoro*, desde el núm.1 hasta el 3.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 951 hasta el 971.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 146 hasta el 148.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 249 hasta el 250.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 86 hasta el 115.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 928 hasta el 931.

Revista de Instruccion primaria, Santiago, *imprenta Chilena*; la entrega primera.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 144 hasta el 147.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 706 hasta el 725.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 453 hasta el 459.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 832 hasta el 842

Verdadero liberal, San Felipe, *imprenta Democrática;* el núm. 196.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Amunátegui (M. L. i G. V.) Don Salvador Sanfuentes—1 vol. in 8.° de 171 páj. *Imprenta de la República*; Santiago.

Briseño (Ramon). Curso de Filosofiá moderna. Tomo segundo, que comprende la historia de la Filosofía i el Derecho Natural.—1 vol. in 4.° de 320 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Memoria leida en la reunion jeneral de la sociedad del canal de Maipo, el 2 de agosto de 1866.—1 vol. 4.° de 16 páj. *Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

Pinto (José Manuel). Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de la Guerra presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in 4.° mayor, de 64 paj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Zúñiga (Alejandro). Curso elemental de Química para los alumnos del Curso de humanidades del Instituto Nacional i de los Liceos provinciales. Primera edicion.—1 vol. in 4.° de 233 páj. *Imprenta del Comercio*, Concepcion.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

PERIÓDICOS.

Anales de la Universidad, Santiago, *imprenta Nacional.*—Falta la entreg de junio.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.*—Falta un ejempla del núm. 878.

Cóndor, Andes, *imprenta del Cóndor.*—Falta un ejemplar del núm. 24

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*—Falta un ejempla del núm. 800.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita.*—Falta un ejemplar de los nú meros 723, 724 i 725.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta un ejemplar del númer 840.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

Reyes (Alejandro). Memoria que el Ministro de Estado en el departament de Hacienda presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in fo *Imprenta Nacional*, Santiago.

Solemne distribucion de premios en el Instituto Nacional.—1 vol. in 4. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Suárez (José Bernardo). Piezas relativas a la distribucion de premios los alumnos de las escuelas públicas del departamento de Santiago *Imprenta del Independiente*, Santiago.

V.—*Nada.*

VI.

Lista de las obras obsequiadas a la Biblioteca Nacional por el señor d Emilio Guy, librero de esta capital.

Ayguals de Izco (Wenceslao), con la colaboracion de varios. El panteo universal, diccionario histórico de vidas interesantes, progresos científicos i literarios etc. etc.—1 vol. in 4.°, pasta, 1853, Ma-

drid, Ayguals.. 4

Benoit (Charles). Chateaubriand sa vie et ses œvres, ètude littéraire et morale.—1 vol. in 8.°, rùstica, 1865, Paris, Didier.......... 1

Berzelius (J. J.). Théorie des proportions chimiques, et table synoptique des poids atomiques &.—1 vol. in 4.°, media pasta, 2.e édition, 1835, Paris, Didot.................................. 1

Bescherelle ainé. Dictionaire universel de la langue francaise.—2 vol. gruesos, in fol, media pasta, 1864, 2.e édition, Paris, Garnier frères.. 2

Champfleury. Histoire de la caricature antique.—1 vol. in 8.° rústica, 1865, Paris, Dentu, láminas.................................. 1

Charnay (Désiré) et Viollet-le-duc. Cités et ruines américaines, Mitla, Palenqué, Izamal, Chichen-itza, Uxmal, suivi du voyage et des documents del auteur.—2 vol. in 4.° et in gran fol, testo i atlas magnificos, media pasta, Paris, 1863, Guide.................. 2

Cormenin. Libro de los oradores por Timon. Nueva traduccion sobre 17.a edicion francesa, con un apéndice por J. Bermudez de Castro, con 20 retratos.—1 vol. in 4.°, media pasta, 3.a edicion en 1863, Paris, Rosa i Bouret.................................. 1

De l'Ardéche (Laurent). La maison d'Orleans devant la legitimité et la democratié &.—1 vol. in 4.°, media pasta, 2.a édition, 1861, Paris, Dentu.. 1

Dictionnaîre universel théorique et pratique du commerce et de la navigation.—2 gruesos vol. in fol. menor, media pasta, 1863, 2.e edition, Paris, Guillaumin et C.ie.................................. 2

Gavarni. Masques et visages.—1 vol. in 8.°, media pasta, 1857, Paris, Paulin.. 1

Gozzi (Charles). Ses Mémoires écrits par luí même; traduction libre por Paul de Musset.—1 vol. in 8.°, media pasta, 1848, Paris, Charpentier.. 1

Guim (J. B.), presidente de una sociedad de literatos. Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edicion del de la Academia española i está aumentado con cerca de 100, 000 veces de ciencias &.—1 gran vol. in fol, pasta, 1863, 2.a edicion correjida, Paris, Rosa i Bouret.......................... 1

Hugo (Victor). Les chansons des rues et des bois.—1 vol. in 4.°, rústica, 1866, 2.e édition, Paris, Lacroix.......................... 1

Hugo (V.)—William Shakespeare.—1 vol. in 4.°, media pasta, 1864. Paris, Lacroix.. 1

Joinville. Historie de Saint Louis: texte rapproché du français moderne et mis a la portée de tous par M. Natalis de wailly.—1 vol. in 8.°, rústica, 1865, Páris, Hachette.......................... 1

L'abbé (J. B. L.) Le magnetisme et le somnambulisme devant les corps savants, la cours de Rome et les theologiens.—1 vol. in 4.°, media pasta, 1844, Paris, Germer, Bailliére 1

Le clerc (Victor) i Ernesto Renan. Histoire littéraire de la France au 14.e siécle. Discours sur l'état des Beaux Artes, par Renan.—2 vol. in 4.° rústica, 1865, 2.e édition, Paris, Lévy frères 2

Museo europeo de Pintura i Escultura, o sea coleccion de láminas gravadas por el célebre Reveil, que representan los mas notables cuadros, estátuas i bajo-relieves de todos los museos i galerias de Europa, con descripciones críticas e históricas por D. José de Manjarrés.—14 vol. in 8.°, media pasta, 1860, Barcelona, Verdaguer 14

Perugini i Hélyot. Album on colleccion compléte et historique des costumes de la cour de Rome &.—1 vol. in fol, pasta, 1862, 2.e édition, Paris, Camerlinck 1

Ramée (Daniel). Histoire génerale de l'Architecture.—2 vol. in 4.°, media pasta, 1860, Paris, Amyot, láminas 2

Sarmiento (D. F.) Vida de Abran Lincoln, precedida de una introduccion.—1 vol. in 8.°, media pasta, 2.a edicion, 1866, Nueva York, Appleton i C.a, Retrato 1

Simon (Jules). L'école.—1 vol. in 4.°, media pasta, 1865, Paris, Lacroix 1

Torres Caicedo (José M.) Relijion, patria i amor: coleccion de versos. —1 vol. in 4.°, pasta, 1862, Pàris, Ducessois, retrato del autor 1

——(J. M.) Union latino-americana, pensamiento de Bolívar para formar una liga americana &.—1 vol. in 8.°, media pasta, 1865, Paris, Bouret 1

Valmirky. Le ramayana, poéme sanscrit, traduit en français par Hyppolite Fauche.—2 vol. in 8.°, media pasta, 1864, Paris, Lacroix 2

Verlot (Bernard). Lé guide du botaniste herborisant, avec une introduction par M. Maudin, membre de l'Institut.—1 vol. in 8.°, media pasta, 1865, Paris. Bailliére; figures 1

VII.

Lo que se ha adquirido por compra.

Annales de la Philosophie chrètienne. El tomo 70.—1 vol. in 8.° mayor, media pasta.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	1	
Educacion, enseñanza, pedagojía	5	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	19	
Jeografía i descripciones	4	
Lenguas	8	
Literatura, crítica, erudicion	20	99
Micelánea i variedades, periódicos	21	
Poesía, pintura, escultura, música	11	
Retórica, elocuencia, etc.	3	
Romances i novelas	1	
Viajes	2	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	1	
Arquitectura	2	
Astronomía i Cosmografía	2	
Física	3	
Guerra i marina	1	
Historia natural	5	23
Industria, artes i comercio	2	
Matemáticas	5	
Mineralojía	1	
Química	1	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	1	
Cirujía	3	7
Hijiene	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal	3	
Derecho de jentes	1	
Derecho público, constitucional i administrativo	3	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	18	33
Derecho canónico	1	
Economía política	5	
Política	2	

A la vuelta 162

De la vuelta............162

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos..............................	2		
Biblias, e historia sagrada	2		
Expositores i Padres de la Iglesia	2		
Historia eclesiástica........................	1	......	9
Oratoria sagrada, predicables...............	1		
Teolojía escolástica, dogmática i moral	1		
Total........................			171

IX.

Noventa i cinco volúmenes han sido encuadernados en este mes, de los cuales cincuenta i cinco son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 29 de setiembre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion del 1.° de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Blest, Santa-Maria, Domeyko i Barros Arana. Este último hizo de Secretario por impedimento accidental del señor Amunátegui.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 25 de agosto, el señor rector don Manuel Antonio Tocornal confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Nicanor Montenegro i don José Maria Torres Arce, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De dos decretos del señor Ministro, de Instruccion pública, por los cuales se nombran Injenieros de minas a don Miguel Piñera i don Nataniel Castellon, quienes deben prestar el juramento de estilo ante el señor Intendente de la provincia de Coquimbo antes de entrar al ejercicio de su profesion. Se mandó archivarlos.

2.° De una nota del mismo señor Ministro, con que remite los títulos de Miembros honorarios de la Facultad de Teolojía a favor de los ilustrísimos señores obispos de Trujillo doctor don Francisco Urrueta, i de Huanuco doctor don Teodoro Valles. Se mandó trasmitirlos a los nombrados.

3.° De dos espedientes iniciados en la Serena por don Martin 2.° Garay i don Camilo del Canto, para obtener el título de Ensayadores jenerales. Se mandó pasarlos al señor Decano de Matemáticas para oir su informe.

4.° De un informe de don Manuel García, comisionado por el Consejo de la Universidad para asistir a los exámenes de catecismo de relijion i de fundamentos de la fé en el Seminario de la Serena. Se mandó publicar en los *Anales*.

5.° De otro informe de don Gabriel Izquierdo, comisionado por el Consejo de la Universidad para asistir los exámenes de Aljebra elemental i de Cosmografía en el espresado Seminario. El señor Izquierdo espone que los exámenes de Aljebra elemental no tuvieron lugar por no hallarse los alumnos suficientemente preparados; i que el Rector del Seminario le habia pedido que se aplazaran para el 6 del presente mes de setiembre, para lo cual esperaba saber si este aplazamiento era del agrado del Consejo. Se acordó contestar al señor Izquierdo que no habia inconveniente en que los exámenes espresados tuvieran lugar ese dia.

Por lo que toca a los exámenes de Cosmografía, el señor Izquierdo espone que los alumnos habian estudiado de memoria el testo empleado para la enseñanza, pero que no lo comprendian, ni estaban preparados para ello, por cuanto no tenian ninguna nocion de Jeometria i escasísimas de Aritmética. El señor Izquierdo concluye su informe encareciendo la necesidad de reformar en esta parte el plan de estudios de dicho Seminario. El Consejo acordó publicar el informe en los *Anales* i pasar copia al Rector de aquel establecimiento para que ponga remedio al mal indicado.

6.° De una nota del señor cónsul de Chile en Paris, don Francisco Fernández Rodella, en que avisa que por el buque frances *Servannais*, partido del Havre, remitia un cajon que contiene algunas publicaciones periódicas para la Universidad. Se acordó remitir el conocimiento al ajente universitario en Valparaiso para el desembarco i despacho del espresado cajon.

En seguida el señor Barros Arana dió lectura al proyecto relativo al reconocimiento de títulos otorgados por Universidades estranjeras, que se le habia encargado completar en la sesion anterior. Despues de una larga discusion, el proyecto fué aprobado con pocas modificaciones, quedando concebido en la forma siguiente:

"Art. 1.° El Consejo de la Universidad pedirá al Presidente de la República, por el órgano del Ministerio de Instruccion pública, el reconocimiento de una o varias Facultades de las Universidades estranjeras, para el efecto de la validez de los títulos universitarios, cuando juzgare que los estudios que se hacen en dichas Facultades son equivalentes a los que constituyen los planes de estudios de instruccion secundaria i superior en Chile.

"Art. 2.° Para que el Consejo de la Universidad pueda proponer al Pre-

sidente de la República el reconocimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá oir previamente el dictámen de una comision de su seno que informe, teniendo precisamente a la vista los estatutos i planes de estudios de la Facultad o Facultades que se quiere reconocer, si estos corresponden a los de la Facultad o Facultades respectivas de la Universidad de Chile.

"Dicha comision será compuesta a lo ménos de dos Miembros, uno de los cuales será en todo caso el Decano de la Facultad, correspondiente a aquella de cuyo reconocimiento se trata.

"Art. 3.° Los individuos que solicitaren grados de la Universidad de Chile, i presentaren títulos de Licenciado espedidos por Universidades estranjeras cuyas Facultades hubieren sido reconocidas, están exentos de presentar títulos de Bachilleres i certificados de exámenes parciales; pero en todo caso quedan obligados a rendir las pruebas finales de que habla el artículo 13 del reglamento de grados.

"Los que soliciten el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes, aunque presenten títulos de Facultades Universitarias reconocidas, están obligados a rendir exámen de los códigos chilenos i de práctica forense.

"Art. 4.° El Consejo de la Universidad podrá sin embargo dispensar, de la prueba oral i de los exámenes parciales de que habla el inciso 2.° del artículo anterior, a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los Miembros presentes al acuerdo.

"Art. 5.° Los individuos que, habiendo hecho sus estudios en alguna de las Universidades no reconocidas en Chile, i obtenido en ellas títulos profesionales, solicitaren de la Universidad de Chile el reconocimiento de los espresados títulos, se pondran en igual condicion a los que hubieren hecho sus estudios en este pais, sometiéndose al efecto a las reglas siguientes:

"1.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido un título equivalente al de Bachiller en Filosofía i Humanidades que concede la Universidad de Chile. Bastará la simple presentacion de ese diploma, para que sea reconocido por la Universidad de Chile.

"Se exeptúan de esta disposicion los individuos que con los diplomas de Injenieros o Farmacéuticos soliciten la concesion de iguales títulos en la Universidad de Chile, pero están obligados a presentar un certificado por el cual conste que han hecho estudios de Humanidades aproximativamente iguales a los que se exijen en Chile para conceder los espresados títulos.

"2.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido de la Universidad respectiva el título de Licenciado, i ademas un certificado de todos los exámenes de instruccion superior que el solicitante hubiere rendido para obtener ese título.

"3.ª Si la Universidad de Chile exijiere uno o varios ramos mas de aquellos que hubiere cursado el solicitante, éste estará obligado a rendir los exámenes de los espresados ramos en la forma usada en Chile.

"4.ª Los solicitantes están obligados a rendir las pruebas finales exijidas por el reglamento de grados de la Universidad de Chile para conceder el título de Licenciado en cualquiera de sus Facultades.

"5.ª El Consejo de la Universidad podrá dispensar de una o mas pruebas a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los Miembros presentes al acuerdo.

"Art. 6.º Se observarán las disposiciones contenidas en los artículos precedentes cuando se tratare del reconocimiento o simplemente de la aceptacion de los estudios hechos en establecimientos científicos especiales establecidos en paises estranjeros bajo la vijilancia de sus respectivos gobiernos, i de los títulos profesionales espedidos por ellos.

"Art. 7.º Los diplomas i certificados que se presenten al Consejo deben ser visados por el Cónsul de Chile establecido en el pais en que el solicitante hubiere sido graduado o hecho sus estudios, o a falta de este cónsul por otro de una nacion amiga residente en el mismo pais."

El señor Domeyko hizo presente que el gabinete de lectura universitario tenia todos los tomos que se ofrecian en venta de las *Comptes-rendus de l' Academie des sciences*, i que por tanto no habia interes en comprarlos. Como el señor Domeyko recomendara su adquisicion para la Biblioteca Nacional, se acordó decir al interesado que podia ver al señor Decano de la Facultad de Humanidades para que éste, examinando si la Biblioteca posee dicha obra, proponga lo que creyere conveniente.

El señor Barros Arana espuso que en la primera quincena de setiembre tendrian lugar en el Instituto Nacional los exámenes de Jeografía e Historia de América, i que lo avisaba para que el señor Decano de Humanidades nombrase las comisiones respectivas.

El Secretario interino presentó un tratado de *Jeografía física i política de Chile*, remitido por su autor para el certámen abierto por la Facultad de Humanidades. Se acordó pasarlo al señor Decano.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 15 de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Vial, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 1.º del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Francisco Javier Allegui i don Pedro Jesus Rodríguez; el de Bachiller en Medicina a don Tomas

Clavijo; e igual grado en Humanidades a don Félix 2.° Basan Pinochet i don Manuel 2.° Solar, a tos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que reglamenta la admision de títulos espedidos por Universidades estranjeras. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe uno del Iltmo. señor Obispo de la Serena, en el cual aquel prelado le dice que, "a consecuencia de la indicacion del Consejo de la Universidad, ha dispuesto que en adelante se haga en el Seminario de la diócesis el estudio de la Cosmografía despues de los de Jeometría elemental i Física." Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual comunica que el mártes 18 del corriente a las diez de la mañana, asistirá S. E. el Presidente de la República a la misa de gracias que se celebra en la Iglesia metropolitana por el aniversario de nuestra independencia, debiendo reunirse el acompañamiento en la Sala de sesiones del Congreso Nacional. Se mandó archivar, despues de haber quedado citados los Miembros del Consejo para la asistencia mencionada.

4.° De un oficio del señor Ministro del Interior, en el cual dice, que, como las viruelas i la fiebre tifoidea han comenzado a aparecer en diversos puntos de la República, desearia que la Facultad de Medicina formulase un plan de las medidas preventivas que podrian ser adoptadas, tanto por las autoridades, como por los particulares; i ademas, un método curativo sencillo i vulgar que pudiera ser aplicado por las personas que no pueden recurrir a los ausilios de un médico, cuidando de indicar los síntomas i circunstancias a que deba atenderse para proceder con el mejor acierto que sea dable en la curacion de los enfermos. Se mandó trascribir al señor Decano de Medicina.

5.° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual espone que en vista de los respectivos espedientes remitidos por el señor Ministro de Instruccion pública, de que se dió cuenta en una sesion anterior, es de opinion que don Martin 2.° García i don Camilo Iriarte pueden ser admitidos a las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Ensayador jeneral. Se mandaron pasar los referidos espedientes para los fines del caso al Ministerio de Instruccion pública.

6.° De una nota del señor Ministro de Estado del Perú don J. M. Quimper, en que da las gracias por su nombramiento de Miembro honorario de la Facultad de Leyes. Se mandó publicar en los *Anales*.

7.° De una cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, co-

rrespondiente al segundo cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

8.° De un informe del señor Decano de Humanidades sobre los exámenes de Historia de America i de Chile que acaban de rendir los alumnos del Instituto Nacional. Se mandó publicar en los *Anales*.

9.° De dos notas, una del Rector del Liceo de Talca sobre los exámenes de Historia de Chile, Historia Sagrada i Jeografía descriptiva que acaban de rendirse en dicho establecimiento, i otra del Cura párroco don Miguel Rafael Prado, sobre los mencionados exámenes de Historia sagrada. Se mandaron públicar las dos en los *Anales*.

10. De una nota del señor don Tomas Zenteno sobre los exámenes de Historia antigua que se han rendido en el Seminario de la Serena. Se mandó publicar en los *Anales*.

11. De una nota de don Gabriel Izquierdo sobre los exámenes de Áljebra elemental del referido colejio, en que espone haber notado que no se seguia el programa aprobado por la Universidad, i que los alumnos se manifestaban mui poco instruidos en la materia del exámen. Despues de una larga discusion, se acordó trascribir este informe al señor Ministro de Instruccion pública para que, si lo halla por conveniente, se sirva hacerlo comunicar al Iltmo. señor Obispo de aquella diócesis para que se corrijan en el Seminario los defectos observados.

12. De una solicitud de don Justo Arosemena, para que, en vista de un título de Licenciado i Doctor en jurisprudencia espedido por la Universidad del Magdalena e Ismo, se le conceda igual grado en la de Chile sin mas trámite que el de leer una Memoria ante la Facultad de Leyes. En consideracion a la notoria ilustracion i competencia del solicitante, se accedió por unanimidad a su peticion.

13. De una solicitud de don Anjel 2.° Vásquez para que se apruebe como testos de enseñanza un "Tratado de Química orgánica con aplicacion a la farmacia i medicina" i otro de "Ensaye de productos químicos i medicamentos" Se mandó pasar a los señores Decanos de las Facultades de Cincias Físicas i de Medicina para que informen, haciendo examinar dichas obras por una comision mista de ambas.

14. De un recibo que el señor Rector don Manuel Antonio Tocornal ha dado al señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar, por un billete de depósito del Banco de Chile, valor de trescientos treinta i nueve pesos cincuenta i cinco centavos, i de quince cédulas de la Caja Hipotecaria, valor nominal de mil pesos cada una, cuyos números son los espresados en el acta de la sesion celebrada por el Consejo el 11 de noviembre de 1865, i publicada en la 5.ª entrega de los *Anales* de aquel año, documentos que pertenecen a la Universidad i que quedan en poder del señor Rector. Se mandó archivarlos.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 29 de setiembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono don Joaquin Blest Gana, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 15 del que rije, se dió cuenta:

1.° De un oficio de don Ramon Donoso sobre los exámenes de Historia de Chile rendidos últimamente en el Liceo de Talca. Se mandó publicar en los *Anales.*

2.° De una solicitud de don Heriberto Frias, director del colejio particular que existe en Talca con el título de *Cienfuegos*, para que se admita a sus alumnos el exámen de Historia antigua separadamente del de Historia griega, pues el Rector del Liceo de aquella ciudad ha rehusado matricularlos por haber el Consejo de la Universidad prohibido que los alumnos de dicho Liceo diesen este exámen solo.

Con este motivo, se trabó un largo debate sobre si debia obligarse a los alumnos de los establecimientos privados a rendir juntos los exámenes de Historia antigua i griega, como estaba mandado que lo hicieran los alumnos de los colejios nacionales. Como las opiniones no estuvieron acordes, se dejó la discusion de la regla jeneral para despues, acordándose entre tanto que por ahora se matriculara a los alumnos del Colejio de Cienfuegos para rendir el exámen de Historia antigua separado del de Historia griega, en atencion a que tal era la práctica seguida hasta el presente en Talca, lo que habia sido causa de que los discípulos del solicitante se hubieran preparado para rendir exámen de Historia antigua únicamente, i no tambien de Historia griega.

3.° De un oficio del rector del Seminario de la Serena, en que trascribe un decreto del Iltmo. señor Obispo de aquella diócesis para que la Cosmografía se estudie despues de la Jeometría i Física elementales. Se mandó archivar.

4.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la del Secretario de Humanidades que se presentó en la sesion anterior. Con arreglo a este informe, se aprobó dicha cuenta, i se mandó pagar el saldo de treinta i cuatro pesos ochenta i un centavos que resulta en contra de la Universidad.

5.° De una solicitud anónima, con que se acompaña un tratado manuscrito de Aritmetica para el certámen abierto por la Facultad de Matemáticas. Se acordó pasarla al señor Decano de dicha Facultad junto con el espresado texto.

6.° De unas observaciones meridianas sobre varias estrellas de la constelacion del Canis Mayor, hechas en el Observatorio de Santiago por su director interino don José Ignacio Vergara. Se acordó publicarlas en los

Anales, debiendo entregarse al señor Vergara los ejemplares tirados por separado que pidiere.

El Consejo acordó en seguida que se publicaran en los *Anales de la Universidad* los documentos referentes a la distribucion de premios del Instituto Nacional i de la Delegacion Universitaria.

Habiéndose hecho presente que algunos alumnos de la espresada Delegacion no se habian presentado el dia fijado a recibir sus premios, el Consejo acordó que en adelante se observasen las reglas siguientes:

1.° Una semana ántes de la distribucion de premios, a lo menos, el Delegado universitario i el Rector del Instituto fijarán en sus respectivos departamentos una lista de los alumnos premiados ese año, para que llegue a conocimiento de todos i sirva de suficiente citacion.

2.° Los alumnos que no concurrieren a recibir sus premios el dia de la distribucion solemne, pierden todo derecho a reclamar sus medallas i sus respectivos diplomas.

3.° Se exeptuan solo los que estuvieren imposibilitados de asistir por hallarse enfermos o por estar ausentes de Santiago desde ántes de la publicacion de la espresada lista.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Exámenes de historia de Chile en el Liceo de Talca.

Talca, setiembre 4 de 1866.—Cumpliendo la mui agradable i honrosa comision del Consejo Universitario, que Su Señoría tuvo a bien comunicarme en oficio de 14 del pasado, para que en su representacion presenciara los exámenes de historia de Chile que debian rendirse en el Liceo de esta ciudad e informara sobre su resultado, me es grato espresar al mui honorable Consejo que las pruebas rendidas sobre el ramo indicado, fueron regularmente satisfactorias. Habría sido de desear que los examinados hubieran recibido mas ilustracion que la que puede ofrecerles el compendio que les sirve de testo, sobre ciertos acontecimientos modernos de mucha significacion en nuestra historia: principalmente todos aquellos que se enlazan íntimamente con las Repúblicas americanas del sur i que en rigor deben formar parte de nuestra historia nacional. Por falta de esa ilustracion sucede que en los espediciones que hicieron nuestras armas al Perú, tan pronto como se hacen a la vela los buques que las conducen, el alumno las pierde de vista para siempre, siendo que esas espediciones son tan esencialmente nacionales i propias de nuestra historia como cualquiera de los otros acontecimientos que mas o ménos directamente influyeron en la suerte de nuestra patria. En este órden he advertido algunos vacios que considero de

bastante importancia para el provechoso estudio de la historia de Chile.

Dígnese Su Señoría poner en conocimiento del honorable Consejo este informe i espresarle mi gratitud por la confianza que me ha dispensado al darme la comision de mi referencia.—Dios guarde a S. S.—***Ramon Donoso.***—Al señor Rector de la Universidad.

Exámenes de historia griega en el Seminario de Concepcion.

Concepcion, setiembre 7 de 1866.—El dia 3 del presente tuvieron lugar los exámenes de historia griega en el Seminario Conciliar de esta ciudad, i el dia 4 los de historia romana. No pude asistir a primera hora en el primer dia, i cuando ocurrí a segunda hora ya habian terminado. Pero el segundo dia presencié los de historia romana, i a mi juicio fueron jeneralmente buenos.

Creo del caso hacer presente a US. que mi hermano don Nazario Soto por motivos de enfermedad no pudo asociarse conmigo para presenciar dichos exámenes, lo que le fué realmente sensible.

Es lo que puedo decir a US. en desempeño de la comision que el Consejo universitario tuvo a bien conferirme en sesion del 28 de julio último —Dios guarde a US.—*Antonio Soto.*—Al señor Rector de la Universidad.

Estudio de la Cosmografía en el Seminario de la Serena.

Santiago, setiembre 10 de 1866.—El Reverendo Obispo de la Serena, con fecha 3 del que rije, me dice lo que sigue:

"A consecuencia de la nota de US. fecha 17 de agosto próximo, en la que me trascribe la indicacion del Consejo de la Universidad, he dispuesto que en adelante se haga en el Seminario de la diócesis el estudio de la Cosmografía despues de los de Jeometría elemental i Física."

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector de la Universidad.

Serena, setiembre 12 de 1866.—En contestacion a la nota de US. del 6 del corriente, en que se sirve trascribirme parte de la nota de don Gabriel Izquierdo, en que da cuenta de los exámenes de Cosmografía de este Seminario, que él presenció como nombrado por el Consejo universitario, tengo el honor de trascribir a US. un decreto del señor Obispo de esta diócesis sobre este asunto:

"Serena, setiembre 3 de 1866.—El Iltmo. señor Obispo, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota del señor Ministro de Instruccion pública i lo informado por el Rector del Seminario, se ordena que en adelante se haga el estudio de la Cosmografía despues de los de Jeometría elemental i Física.

"De órden de S. S. I. lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Pedro A. Vargas.*—Al señor Restor del Seminario."

Por el decreto que precede verá US. que el señor Obispo, demasiado celoso por el progreso de la juventud i buen órden de los estudios, está siempre dispuesto a introducir las mejoras que son necesarias.

El señor Izquierdo sufre una gran equivocacion al decir que en este establecimiento no hai un plan de estudios. Lo hai, señor Rector, i bien ordenado.

Algunas otras lijeras equivocaciones contiene el informe del señor Izquierdo, que creo escusado rebatirlas por estar allanado el principal obstáculo que se veia para el buen aprendizaje de la Cosmografía.—Dios guarde a US.—*Domingo Ortiz.*—Al señor Rector de la Universidad.

Reglas para el reconocimiento de Universidades estranjeras por la de Chile.

Santiago, setiembre 11 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Visto el acuerdo selebrado por el Consejo de la Universidad, en sesion del 1.° del que rije, decreto:

Art. 1.° "El Consejo de la Universidad pedirá al Presidente de la República por el órgano del Ministerio de Instruccion Pública el reconocimiento de una o varias Facultades de las Universidades estranjeras para el efecto de la validez de los títulos universitarios, cuando juzgare que los estudios que se hacen en dichas Facultades son equivalentes a los que constituyen los planes de estudios de la instruccion secundaria i superior en Chile.

Art. 2.° "Para que el Consejo de la Universidad pueda proponer a Presidente de la República el reconocimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá oir previamente el dictámen de una comision de su seno que informe, teniendo precisamente a la vista los estatutos i planes de estudios de la Facultad o Facultades que se quiere reconocer, si estos corresponden a los de la Facultad o Facultades respectivas de la Universidad de Chile.

"Dicha comision será compuesta a lo ménos de dos Miembros, uno de los cuales será en todo caso el Decano de la Facultad correspondiente a aquella de cuyo reconocimiento se trata.

Art. 3.° "Los individuos que solicitaren grados de la Universidad de

Chile, i presentaren títulos de Licenciado espedidos por Universidades estranjeras cuyas Facultades hubieren sido reconocidas, están exentos de presentar títulos de Bachilleres i certificados de exámenes parciales; pero en todo caso quedan obligados a rendir las pruebas finales de que habla el artículo 13 del reglamento de grados.

"Los que soliciten el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes, aunque presenten títulos de Facultades universitarias reconocidas, están obligados a rendir exámen de los Códigos chilenos i de práctica forense.

"Art. 4.° El Consejo de la Universidad podrá sin embargo dispensar de la prueba oral i de los exámenes parciales de que habla el inciso segundo del artículo anterior a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los Miembros presentes al acuerdo.

Art. 5.° "Los individuos que habiendo hecho sus estudios en alguna de las Universidades no reconocidas en Chile, i obtenido en ellas títulos profesionales, solicitaren de la Universidad de Chile el reconocimiento de los espresados títulos, se pondrán en igual condicion a los que hubieren hecho sus estudios en este pais, sometiéndose al efecto a las reglas siguientes:

"1.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido un título equivalente al de Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades que concede la Universidad de Chile. Bastará la simple presentacion de ese diploma, para que sea reconocido por la Universidad de Chile.

"Se exceptúan de esta disposicion los individuos que con los diplomas de injenieros o farmacéuticos soliciten la concesion de iguales títulos en la Universidad de Chile; pero están obligados a presentar un certificado por el cual conste que han hecho estudios de Humanidades aproximativamente iguales a los que se exijen en Chile para conceder los espresados títulos.

"2.ª Deberán presentar un diploma por el cual conste que han obtenido de la Universidad respectiva el título de Licenciado, i ademas un certificado de todos los exámenes de instruccion superior que el solicitante hubiere rendido para obtener ese título.

"3.ª Si la Universidad de Chile exijiere uno o varios ramos mas de aquellos que hubiere cursado el solicitante, éste estará obligado a rendir los exámenes de los espresados ramos en la forma usada en Chile.

"4.ª Los solicitantes están obligados a rendir las pruebas finales exijidas por reglamento de grados de la Universidad de Chile para conceder el título de Licenciado en cualquiera de sus Facultades.

"5.ª El Consejo de la Universidad podrá dispensar de una o mas pruebas a aquellos individuos cuya ilustracion i competencia fueren notorias a los

Miembros del Consejo. Para hacer esta dispensa se necesita del voto de los dos tercios de los miembros presentes al acuerdo.

"Art. 6.° Se observarán las disposiciones contenidas en los artículos precedentes cuando se tratare del reconocimiento o simplemente de la aceptacion de los estudios hechos en establecimientos científicos especiales establecidos en paises estranjeros bajo la vijilancia de sus respectivos gobiernos, i de los títulos profesionales espedidos por ellos.

"Art. 7.° Los diplomas i certificados que se presenten al Consejo deben ser visados por el Cónsul de Chile establecido en el pais en que el solicitante hubiere sido graduado o hecho sus estudios, o a falta de este Cónsul por otro de una nacion amiga residente en el mismo pais.—Anótese, comuníquese i publíquese."

Lo trascribo á Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 104 de 10 del que rije—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector de la Universidad.

Exámenes de historia de América i de Chile en el Instituto Nacional.

Santiago, setiembre 14 de 1866.—Señor Rector:—Advertido por el señor Rector del Instituto Nacional de que en el dia de hoi debian rendirse los exámenes de historia de América i de Chile, concurrí a las doce i media del dia al establecimiento i presencie los exámenes de ocho alumnos, todos los cuales obtuvieron por unanimidad votos de distincion.. Puedo asegurar a Ud. que me ha sido grato i satisfactorio conocer por mí mismo el estado de adelanto en que se encuentra la enseñanza de la historia de América i de Chile en el Instituto Nacional, pues los alumnos no solo manifestaban que habian hecho el estudio con especial aficion, descendiendo a detalles que talvez no se encuentren consignados en el testo, sino que acreditaban por la naturaleza de sus contestaciones que sabian apreciar el desenvolvimiento de los hechos durante la colonia, el estado social de la misma i la manera como se fué preparando la revolucion que dió independencia a todo el continente americano. Alumno hubo que esplicó con acierto la manera como colonizó la España i como la Inglaterra, i la diferencia en el desarrollo i progreso de los pueblos sometidos a tan diversos sistemas.

No juzgué necesario nombrar una comision especial para los exámenes de Jeografía, porque atendida la naturaleza del estudio que se hace de este ramo por los alumnos del primer año de Humanidades, creí que bastaria para la satisfaccion del Consejo el informe que acerca de ellos puede dar el Rector del establecimiento.—Dios guarde a Ud.—*Domingo Santa-María.*—Al señor Rector de la Universidad.

DISTRIBUCION DE PREMIOS A LOS ALUMNOS DE AMBAS SECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL, EL 16 DE SETIEMBRE DE 1866.

SECCION UNIVERSITARIA.

ALUMNOS PREMIADOS.

Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Derecho natural.—Primer premio. Don Belisario Caldera. Segundo id. don Juan Serapio Lois.

Derecho romano.—Primer premio. Don Juan de Dios Peralta.—Segundo id. Don Luis Cotapos.

Código civil. —Primer premio. Don Eleazar Donoso.—Segundo id. Don Vicente Dávila.

Derecho de jentes.—Primer premio. Don Abraham Keoning—.Segundo id Don M. Francisco Valenzuela.

Derecho canónico.—Primer premio. Don Adel Donoso.—Segundo id. Don Luis Fierro.

Derecho constitucional i administrativo.—Primer premio. Don J. Agustin Castellon.—Segundo id. don Enrique Egaña.

Economía política.—Primer premio. Don J. Agustin Castellon.—Segundo id. Don Enrique Egaña.

Práctica forense.—Primer premio. Don Valentin Magallanes.—Segundo id. Don Próspero Ovalle.

Facultad de ciencias Físicas i Matemáticas.

Clase de topografía.—Primer premio. Don Eliseo Cordero.—Segundo id. Manuel A. Prieto. Mencion honrosa, don Otto Harnecker, id. don Amador Cuevas, id. don Belisario Diaz.

Clase de jeometría descriptiva.—Primer premio. Don Manuel A. Prieto. —Segundo id. don Eliseo Cordero. (El profesor propuso a don Manuel Antonio Prieto i a don Eliseo Cordero como igualmente acreedores al primer premio).—Mencion honrosa. Don Otto Harnecker, id. don Daniel Soffia, id. don Manuel Munita, id. don Amador Cuevas.

Clase de cálculo diferencial e integral.—Primer premio. Don Eliseo Cordero.—Segundo id. Don Manuel Munita.—Mencion honrosa. Don Amador Cuevas, id. don Belisario Diaz.

Clase de mecánica.—Premio único. Don Benjamin Vivanco.—Mencion honrosa, don Tomás Cortés.

Clase de esplotacion de minas.—Premio único. Don Emilio Godoi.

Clase de docimasia.—Primer premio. Don Otto Harnecker. Segundo id. don Manuel A. Prieto.

Clase de mineralojía.—Primer premio. Don Manuel A. Prietó. Segundo id. don Justiniano Sotomayor. Mencion honrosa. Don Francisco J. Ovalle, id. Otto Harnecker, id. don Tomas Cortés, id. don Désar Larrain.

Clase de botánica.—Primer premio. Don Juan Serapio Lois. Segundo id. don Antonio Olivares. Mencion honrosa. Don José del C. Jofré.

Clase de química orgánica.—Primer premio. Don Pablo Metsdorf. Mencion honrosa. Don Francisco Navarrete.

Facultad de Medicina i Cirujía.

Primer año de anatomía.—Primer premio. Don Diego Sancristóbal. Segundo id. Sandalio Letelier. Mencion honrosa. Don Erasmo Rodriguez, id. don Antonio Olivares, id. Mariano E. 2.º Guzman, id. Manuel Donoso.

Patolojía interna.—Primer premio. Don F. Martinez Cuadros. Segundo id. don Eulojio Cortines. Mencion honrosa. Don David Salamanca, id. don Agustin Concha, id. don Ramon Valenzuela, id. don Nicanor Montenegro.

Anatomía quirúljica.—Primer premio. Don F. Martinez Cuadros. Segundo id. don Agustin Concha. Mencion honrosa. Don José del C. Surra, id don David Salamanca.

Hijiene i clínica interna.—Primer premio. Don Florencio Milddleton. Segundo id. Don Eleodoro Larenas, id. (ex-equo) don Ciriaco Navarrete. Mencion honrosa. Don Tomas Clavijo, id. don José D. Gutierrez. Id. Anastacio Antunez.

Fisolojía.—Primer premio. Don Francisco Martinez. Segundo id. Don Agustin Concha. Mencion honrosa. Don José del C. Sierra, id. don David Salamanca, id. don Nicanor Montenegro.

Facultad de Humanidades.

SECCION DE BELLAS ARTES.—PRIMER CONCURSO.

Dibujo.—Primer premio. Por la copia de la estátua antigua del fauno tocando la flauta. Don Francisco David Silva.—Segundo id. Por el busto antiguo de la hija de Niobe. Don Pedro Francisco Lira.—Mencion honrosa. Don Cosme San-Martin.—Tercer premio. Por la copia de un gravado Don Domingo Zenon Mesa.—Mencion honrosa. Don Onofre Núñez, id. don Constantino Bravo.

Escultura.—Primer premio. Por una estátua hecha de modelo vivo i una copia reducida de Laocon. Don Nicolas Romero.--Segundo premio Por una estátua copiada de un modelo antiguo. Don Juan de la Cruz Blanco.—Mencion honrosa. Por la constancia i empeño en el dibujo. Don Manuel Fernandez.

Arquitectura.—Segundo premio, Por el plano de un proyecto de cuartel conforme a un programa dado. Don Ramon Herrera.

SEGUNDO CONCURSO DE BELLAS ARTES.

Dibujo—Primer premio. Copiá de la estátua antigua de Apolino.—Don Francisco D. Silva. Segundo id. Copia del busto de Agripa.—Don Pedro Francisco Lira.—Mencion honrosa don Cosme San-Martin.

Copia de una litografía de Jullien.—Primer premio. Don Domingo Z. Mesa. 8egundo id. Don Onofre Nuñez.

Escultura.—Primer premio. Don Nicolas Romero.—Segundo id. don Guillermo Clunes.—Mencion honrosa. Don José Miguel Blanco.

SECCION SECUNDARIA.

ALUMNOS PREMIADOS.

CURSO DE HUMANIDADES.

Primera clase de Humanidades (A)

Latin i gramática castellana.—Premio. Don Abraham Rodríguez.

Aritmética.—Premio. Don Abraham Rodríguez.—Mencion honrosa. Don Rafael Egaña.

Historia antigua i griega.—Premio. Don Abraham Rodríguez.—Mencion honrosa. Juan Bautista Mayol, id. Rafael Egaña.

Jeografía.—Premio. Don Abraham Robriguez.—Mencion honrosa. Don Rafael Egaña.

Primera de Humanidades (B).

Hstoria antigua i griega.—Premio. Don Rafael Torres.—Mencion honrosa. Don Filomeno Banda.

Arimética.—Mencion honrosa. Don Desiderio Castro.

Jeografía.—Premio. Don Filomeno Banda.—Mencion honrosa. Don Rafael Torres.

Primera de Humanidades (C).

Latin i gramática castellana.—Premio. Don Elias Olivares.—Mencion honrosa. Don José Luis Pinto.

Aritmética.—Premio. Don Elias Olivares.—Mencion honrosa. Don José Luis Pinto.

Jeografía.—Premio. Don Elias Olivares.—Mencion honrosa. Don José Luis Pinto.

Primera de Humanidades.(B).

Latin i gramática castellana.—Premio. Don Alverto Stuven.—Mencion honrosa. Don Abelino Villalon.

Arimética.—Premio. Don Alverto Stuven.

Historia antigua i griega.—Premio. Don Alverto Stuven.—Mencion honrosa. Don Abelino Villalon.

Segunda de Humanidades (A).

Latin.—Premio. Don Valentin Vargas.—Mencion honrosa. Don Onofre Cuadra, id. Don Clodomiro Godoi.

Gramática castellana.—Premio. Don Valentin Vargas.—Mencion honrosa. Onofre Cuadra, id. Clodomiro Godoi.

Áljebra.—Premio. Don Valentin Vargas.—Mencion honrosa. Onofre Cuadra, id. Clodomiro Godoi.

Historia romana.—Premio. Don Conrado Vico.—Mencion honrosa. Don Clodomiro Godoi, id. Valentin Vargas.

Catecismo.—Premio. Don Onofre Cuadra.—Mencion honrosa. Don Valentin Vargas, id. Conrado Vico, id. Clodomiro Godoi.

Segunda de Humanidades (B).

Latin.—Premio. Don Eleodoro Bourgeois.—Mencion honrosa. Don Desi derio Vázquez.

Gramática castellana.—Premio. Don Desiderio Vázquez.—Mencion honrosa. Don Eleodoro Bourgeois.

Áljebra.—Premio. Don Eleodoro Bourgeois.—Mencion honrosa. Don Deciderio Vázquez.

Historia romana.—Premio. Don Desiderio Vázquez.—Mencion honrosa Eleodoro Bourgeois, id. Don Augusto Ramirez.

Tercera de Humanidades (A).

Latin.—Premio. Don Romelio Ponce.—Mencion honrosa. Don Daniel Montt.

Jeometría.—Premio. Don Romelio Ponce.—Mencion honrosa. Don J. Miguel Dominguez, id. don Daniel Montt.

Historia de la edad media.—Premio. Don Daniel Montt.—Mencion honrosa. Don Romelio Ponce, id. don J. Miguel Dominguez, id. don Luis Cisternas.

Historia sagrada.—Premio. Don Romelio Ponce.—Mencion honrosa. Don Federico Gacitúa, id. don Daniel Montt.

Ingles primer año.—Premio. Don Luis Cisternas.

Frances primer eño.—Premio. Don Romelio Ponce.—Mencion honrosa. Don Braulio Ábalos.

Tercera de Humanidades (B).

Latin.—Mencion honrosa. Don Luis Mansor, id. don Máximo Villarroel.

Jeometría.—Premio. Don Sacarias Torreblanca.—Mencion honrosa. Don Juan Brunner, id. don Domingo Silva.

Historia de la edad media.—Premio. Don Juan Brunner.—Mencion honrosa. Don Domingo Matte.

Historia sagrada.—Premio. Don Juan Brunner.—Mencion honrosa. Don Máximo Villarroel, id. don Luis Mansor.

Frances primer año.—Premio. Don Juan Brunner.—Mencion honrosa Don Luis Mansor.

Cuarta de Humanidades.

Latin.—Premio. Don Javier Villar.—Mencion honrosa. Don Rafael Gumucio.

Física.—Premio. Don Santiago Vera.—Mencion honrosa. Don Isaac Ugarte, id. Javier Villar.

Química.—Premio. Don Isaac Ugarte.—Mencion honrosa. Don Santiago Vera, id. don Javier Villar.

Historia moderna.—Premio. Don José Sánchez.—Mencion honrosa. Don Francisco Rojas.

Frances.—Premio. Don José Sánchez.—Mencion honrosa. Don Rafael Gumucio.

Ingles.—Premio. Don Francisco J. Rojas.—Mencion honrosa. Don Daniel Montt, id. don Alverto Stuven.

Sesta de Humanidades.

Latin.—Premio. Don Pedro Montt.—Mencion honrosa. Don Juan N. Parga, id. don Luis Valenzuela.

Filosofía.—Premio. Don Pedro Montt.—Mencion honrosa. Don Juan N. Parga, id. don Francisco Vidal, id. don Manuel Marin.

Literatura.—Premio. Don Francisco Vidal.—Mencion honrosa. Don Pedro Montt, id. don Juan N. Parga.

Historia de América i Chile.—Premio. Don Pedro Montt.—Mencion honrosa. Don Juan N. Parga, id don Luis Valenzuela.

Fundamentos de la fé.—Premio. Don Juan N. Parga.—Meucion honrosa. Don Pedro Montt, id. don Luis Valenzuela, id. don Manuel Marin.

CURSO DE MATEMÁTICAS.

Primera de Matemáticas.

Aritmética.—Premio. Don José M. Oñate.—Mencion honrosa. Don Israel Ureta, id. Moises Garrido.

Gramática castellana.—Premio. Don Israel Ureta.

Historia antigua i griega.—Premio. Don Israel Ureta.

Segunda de Matemáticas.

Áljebra.—Premio. Don Valentin Martinez.—Mencion honrosa. Don Manuel Gómez, id. don Eduardo Diaz.

Gramática castellana.—Premio. Don Valentin Martinez.—Mencion honrosa. Don Manuel Gómez, id. don Eduardo Diaz.

Historia romana.—Premio. Don Manuel Gómez.—Mencion honrosa. Don Valentin Martinez, id. don Eduardo Diaz.

Frances primer año.—Premio. Don Valentin Martinez—Mencion honrosa. Don Eduardo Diaz.

Tarcera de Matemáticas.

Jeometría.—Premio. Don Antonio Solari.

Dibujo lineal.—Premio. Don Antonio Solari.—Mencion honrosa. Don Julio Fredes.

Historia de América i Chile.—Premio. Don Antonio Solari.

Historia de la edad media.—Premio. Don Antonio Solari.

Historia Sagrada.—Premio. Don Antonio Solari.

Frances.—Premio. Don Ricardo Letelier.

Cuarta de Matemáticas.

Trigonometrias.—Premio. Don José Sir.—Mencion honrosa. Don Victoriano Sóffia.

Cosmografía.—Premio. Don José Sir.—Mencion honrosa. Don Victoriano Soffia.

Jeografía fisica.—Premio. Don José Sir.—Mencion honrosa. Don Victoriano Sóffia.

Literatura.—Premio. Don José Sir.—Mencion honrosa. Don Victoriano Sóffia.

Filosofía.—Premio, Don José Sir.—Mencion honrosa. Don Victoriano Sóffia.

Clases sueltas.

Latin.—Premio. Don Emilio Marchan.

Ingles.—Premio. Don Eduardo Donnay.

Griego tercer año.—Premio. Don Pedro Montt.—Mencion honrosa. Don Juan Serapio Lois.

Aleman final.—Premio, Don Alberto Stuven.

Partida doble.—Premio, Don Emilio Corvalan.

PREMIOS DE CONDUCTA.

Primera seccion.

Primera sala.—Primer premio. Don José M. Dominguez.—Segundo id. Don Valentin Vargas.—Mencion honrosa. Don Salvador Castro, id. don Francisco Araya.

Segunda sala.—Primer premio. Don Francisco J. Rojas.—Segundo id. Don José Sánchez.—Mencion honrosa. Don Francisco Cárdenas, id. don José Arce.

Tercera sala.—Primer premio. Don Juan N. Alvarez.—Seguno id. Don Valentin Martínez.—Mencion honrosa. Don Clodomiro Godoi, id. don Onofre Cuadra.

Cuarta sala.—Primer premio. Don Luis Valenzuela.—Segundo id. Don Francisco Vidal.

Segunda seccion.

Primera sala.—Primer premio. Don César Ovalle.—Segundo id. Don Abraham Rodriguez.—Mencion honrosa. Don Eustorjio Diaz, id. don Ricardo Montt.

Segunda sala.—Premio único. Don Alfredo Echazarreta.

Tercera sala.—Primer premio. Don Conrado Vico.—Segundo id. Don Federico Prieto.—Mencion honrosa. Don Anacleto Montt, id. don Javier Castelblanco.

DISCURSO pronunciado en el acto de la distribucion de premios por el profesor de literatura e historia de América don Diego Barros Arana.

EXCMO. SEÑOR.

Jóvenes alumnos:

El acto a que asistimos en este momento no es una simple felicitacion a los alumuos premiados. Es mucho mas que eso; es una fiesta uacional en que la patria se regocija de contar un nuevo refuerzo de intelijencias cultivadas por el estudio de las ciencias i de las letras.

Es verdad, jóvenes alumnos, que los conocimientos que habeis adquirido no son la ciencia en toda la estension de esta palabra. Pero esas primeras nociones que se os han enseñado con toda la solidez posible, han desarrollado a vuestra vista vastísimos horizontes, han preparado vuestros espíritus para la meditacion i para estudios mas elevados i profundos, i os han demostrado que no hai ciencias inútiles, i que todas ellas estan íntimamente ligadas entre sí, formando un todo armónico cuyo motor es el jenio infatigable del hombre.

Esto solo es una gran conquista. Vosotros sabeis que existen todavía jentes que creen que hai muchos estudios que no conducen a ningun resultado práctico, o que no tienen aplicacion para las carreras profesionales. Las ciencias que se os enseñan elementalmente en los cursos de instruccion secundaria, han merecido el anatema de esos injustos censores de nuestros planes de estudios. Segun ellos, la enseñanza llamada tradicionalmente de humanidades, debiera reducirse a mui poca cosa, descargándola de todos los estudios de observacion que forman parte de las ciencias exactas i naturales,

Estas preocupaciones, que parecen destinadas a cortar el vuelo al desenvolvimiento intelectual de las nuevas jeneraciones, son un verdadero anacronismo en nuestra época. Las ciencias de observacion han llegado en el siglo XIX a invadirlo todo, a dilatar su imperio sobre todas las manifestaciones de la actividad humana i a formar una parte indispensable de toda educacion regular. Las ciencias han operado en nuestro tiempo tantos prodijios, que un hombre medianamente ilustrado no puede permanecer estraño a su estudio. Clasificar todos los astros i comprobar las leyes de sus movimientos con La Place o Le Verrier, conjurar el rayo con Franklin, descomponer los cuerpos con Berzelius i Davy, trasmitir el pensamiento de un hemisferio a otro con la rapidez del relámpago, allanar todas las barreras, acortar las distancias i acercar todas las naciones para formar una sola, hé ahí, jóvenes alumnos, algunos de los portentos realizados por las ciencias en ménos de un siglo.

¿Puede un hombre medianamente educado desconocer los elementos de las ciencias que a nuestra propia vista están consumando una revolucion tan sorprendente i maravillosa? Qué diríais de un hombre que no pudiera esplicaros las teorías del vapor i de la electricidad? Qué pensarías de aquel que no sabe porque el sol calienta mas en verano que en invierno, o porqué las altas montañas se mantienen coronadas de nieves eternas aun bajo los rayos abrasadores del sol de la zona tórrida?

Los funcionarios encargados de reglamentar vuestros planes de estudio saben demasiado bien que muchos de vosotros, la mayor parte sin duda, no seran astrónomos, ni químicos, ni físicos; pero saben igualmente que la instruccion que se os da en el curso de humanidades os prepara para serlo mas tarde, si así lo quereis; i que en todo caso los conocimientos adquiridos, al paso que os permiten daros cuenta de los fenómenos que nos rodean por todas partes, han fortificado vuestra intelijencia enseñándoos a aplicar un método infalible de observacion, la esperiencia.

En efecto, las ciencias físicas i naturales acostumbran el espíritu a raciocinar sobre nuestros propios actos i a aplicar a nuestras relacionos sociales i a las otras ciencias, la calma, la sagacidad i la observacion que ellas mismas exijen. La lejislacion civil, el derecho público, la economia política, basadas en principios fundados en la naturaleza física i moral del hombre, han sido convertidas en ciencias esperimentales, i sus progresos son por esto mismo mas rápidos i estables. El sistema esperimental ha sido aplicado al estudio de los hechos pasados; i la historia ha dejado de ser un penoso inventario de nombres i de fechas, de crímenes i de batallas, para convertirse en una leccion solemne, evidente, de los pueblos i de los gobiernos.

La literatura misma, la bella literatura, se hace cada dia mas séria, se aleja de las exajeraciones i estravagancias i se acerca mas i mas a la verdad. El poeta encuentra en las ciencias un caudal inmenso de inspiracion; i aplicando a las obras de imajinacion el sistema esperimental, ha llegado a hacer del arte un poder rival de la naturaleza. ¿Necesito recordaros que Moliére, el primer pintor de nuestras pasiones i de nuestros estravios, habia estudiado la física con Gassendi? Necesito acaso otros ejemplos para probaros una verdad tan evidente? Me bastaria solo recordaros que en Francia, en Inglaterra, en Alemania, en donde las ciencias son cultivadas con amoroso afan, la literatura, aun en sus manifestaciones mas superficiales, ha llegado a ser la imájen fiel i brillante del movimiento social. Volved ahora la vista hácia España, en donde el estudio de las ciencias ha sido combatido por las preocupaciones de una obstinada ignorancia, i os encontrareis con una literatura casi siempre ficticia i sobrenatural, que si algo refleja es el atraso del pueblo que la cultiva.

¿Deducireis de estas palabras que solo debeis estudiar atentamente las

ciencias elementales que se os enseñan en el curso de instruccion secundaria? Nó! Vosotros habeis oido hablar sin duda de la division del trabajo en los grandes talleres industriales. El artefacto mas sencillo, un alfiler por ejemplo, pasa por muchas manos ántes de llegar al estado en que nosotros lo usamos. Cada trabajador ejercita un órgano particular para la ejecucion de la partecilla que le está encomendada. Así se consigue la rapidez i el bajo precio; pero las facultades del operario, contraidas a un pequeño detalle, se debilitan i se inutilizan para cualquier otro trabajo. En los establecimientos de educacion secundaria, cuando se trata de desarrollar la intelijencia de los jóvenes presentándoles un cuadro sinóptico de los conocimientos humanos, la division del trabajo conduciria a resultados mil veces peores, porque en vez de dilatar las fuerzas intelectuales, las encerraria en mui estrechos límites.

Afortunadamente, los estudios que habeis seguido os han hecho comprender que solo una enseñanza variada i séria puede abriros el camino de la ciencia. Conservad esa conviccion, i no escucheis a las personas que os hablan de estudios inútiles, i que califican en este número todos los ramos del saber que ellas desconocen. Aprovechaos del interes que tienen por vuestra educacion las personas que están encargadas de dirijirla, i estudiad para ser nombres útiles a vuestras familias i a vuestra patria.

Nombramiento de un Ensayador jeneral.

Santiago, setiembre 28 de 1856.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i los antecedentes que se acompañan, nómbrase Ensayador jeneral a don José Ramon Pení, quien se presentará ante el Intendente de Coquimbo a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, previo el pago que deberá hacer en la Tenencia de Ministros de la Serena del derecho de media annata i de un peso, valor del sello del papel en que debió estenderse el título.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

FILOLOJIA. Formacion del Diccionario hispano-americano.— Discurso leido por don Ramon Sotomayor Valdes en el acto de incorporarse en la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad el 27 de octubre de 1866.

SEÑORES:

Favorecido por vuestra eleccion para ocupar un lugar en esta docta Facultad, he consultado, al elejir el tema de mi discurso de incorporacion, ménos mis propias fuerzas para tratarlo, que lo que la Facultad merece por su propia importancia i la naturaleza de los ramos del saber que ella abraza. Asi el tema que voi mas bien a proponer que a desenvolver, lo creo tan propio de la competencia de la Facultad de Filosofía i Humanidades, cuanto disto de pensar que de ella sea digna mi manera de desempeñarlo.

I.

Es mi propósito fijar vuestra atencion en la necesidad i conveniencia de formar, por medio de un cuerpo literario propio de la América latina, el Diccionario de nuestra lengua, no con el objeto de desviarla, que desviándose va, de la buena i majestuosa índole que le imprimiera la literatura española de otros siglos, sino precisamente para evitar la dejeneracion del idioma castellano en las diversas secciones de la América ántes española.

Es indispensable en la situacion verdaderamente embrionaria que constituye el fondo de la América bajo infinitos respectos i que se manifiesta, como es natural, en la forma de la literatura nacional, crear cierta especie de autoridad en materia de lenguaje, autoridad que no siendo suficiente a asumir ningun individuo en particular, es preciso reconocer en aquellos cuerpos colejiados que son el resúmen i la síntesis del progreso intelectual de nuestras sociedades.—Es tanto mas necesaria esta especie de autoridad nacional en la América española, cuanto de consuno conspiran a la dejeneracion del idioma que hablamos, multitud de circunstancias, a cual mas eficaz. Me fijaré en las principales.

Tenemos en primer lugar la idea de *desespañolizar* la América como medio de rejenerarla, idea que el vulgo de los políticos i es-

critores miopes ha exajerado hasta el punto de mirar con despreci la bella literatura española i de descuidar el estudio del idioma par aprender, cuando mucho i no mui bien, algun otro idioma estran jero, particularmente el frances, de donde sin necesidad ni justifica cion de ninguna especie, se ha formado la costumbre de traslada no solamente multitud de palabras i de modismos, sino tambien e molde literario del estilo para refundir en él los pocos elementos de español, escapados como del naufrajio, i formar un idioma i una l teratura cuya orijinalidad consiste en sus vicios i defectos. Mas d un escritor conocemos que ha hecho gala de maltratar el español, n de otro modo que si hiciera alarde de cultura i progreso. La deca dencia de la España que ha arrastrado en su corriente el idioma d Leon i de Cervantes, ha tenido siquiera en la Península quienes ha yan querido consagrar sus tareas i sus vijilias a salvar del naufraji el monumento mas hermoso de la civilizacion española, que es e mismo idioma castellano, i así son mui de apreciar los trabajos d la Academia, de Garcés, de Salvá, de Baralt i otros conocedores de idioma. Entre nosotros solamente un hombre, que sepamos, ha he cho esfuerzos análogos, con el empuje proporcionado a sus vasto conocimientos i, pudiéramos añadir, al aislamiento en que se encon tró al acometer con sus solas fuerzas tan ingrata i ruda tarea. Todo habeis adivinado que este hombre es el ilustre Bello, el autor de mejor testo que se haya escrito a cerca del idioma español.

En mala hora un gobierno desacordado e ignorante de nuetras cosas, vino a promovernos un conflicto con la España i a recrudecer os antiguos odios, apénas disipados, que enjendró la guerra de la independencia. En mala hora, digo, porque la lójica del odio confunde en el mismo anatema i condenacion todo lo que se considera ser una propiedad buena o mala del sujeto odiado. Algun tiempo hace uno de nuestros bellos injenios (1) decia con la mas noble naturalidad "nuestro Calderon," con la misma razon que habria podido decir: "nuestro Lope, nuestro Granada, nuestro Hurtado de Mendoza, nuestro Cervantes." I tenia razon, pues ¿no están en las filas de nuestros verdaderos antepasados esos ilustres escritores? No hemos heredado su idioma que es, por decirlo así, la constitucion física de las ideas i que establece entre los hombres, relaciones fisiolójicas, análogas a los lazos de familia?

Hoi, sin embargo, tendríamos embarazo, por no decir verguenza,

(1) El señor don Ventura Marin en sus elementos de la Filosofía del espiritu humano—seccion 5.ª Teoría de lo sublime i de lo bello.

de espresarnos en esa forma. Temeríamos talvez pasar por poco americanos al considerar como patrimonio nuestro la obra brillante de nuestros antepasados. Los americanos criollos renegaron de su orijen europeo i quisieron ser indios en el período de la guerra de independencia. Hoi se querria talvez dar un paso mas, renunciar al habla española: hé aqui una venganza que parece un suicidio; hé aquí un rasgo digno de la España decadente, pues ¿qué mayor atraso, qué odio mas ciego, qué imbecilidad mas vergonzosa que romper con la tradicion literaria del idioma que es parte de nuestra existencia i monumento de nuestra vida intelectual, i lleva en sí los caracteres i dotes de antigüedad, doctrina, riqueza, propiedad, finura, etc., que le dan la forma i fisonomía de un gran idioma i le tienen predispuesto para el mas alto grado de cultura?

II.

Otra circunstancia que forceja contra la pureza del idioma castellano i que en verdad es poderosísima en su influencia, consiste en la inmigracion compuesta de variedad de estranjeros que nos traen su industria, su idioma, sus progresos, i con los cuales es fuerza contar para el rápido desenvolvimiento material i social a que el jenio de la época nos provoca. Este progreso de aluvion tan anhelosamente solicitado, que nos hace envidiar la suerte de la República anglo-sajona, conspira contra la unidad i la fisonomía clásica de nuestra lengua, inundándola de elementos que no ha menester i que, con conservar su forma estrambótica, la van desfigurando caprichosamente. Hacemos nuestra educacion i adornamos nuestra intelijencia con libros escritos en idioma estraño o malamente traducidos al castellano, lo cual unido a nuestra indiferencia por el estudio del idioma propio i al prestijio que sin dicernimiento acordamos a todo lo que es estranjero, nos lleva hasta adoptar la fraseolojía i vocabularios con que los estraños maltratan nuestra lengua.

No será ya la España quien dé aumentos ni a nuestra civilizacion, ni a nuestra industria, ni a nuestra poblacion. Otros pueblos, otras razas, otros tipos, solicitan con mas título que la antigua metrópoli, i sobre todo, con mas eficacia, formar parte de nuestra familia. Aunque trabajosa i lentamente váse realizando en la América latina una fusion de razas i una estraña aglomeracion de elementos que hacen presumir altísimos i misteriosos destinos para este inmenso continente, donde lo nuevo i lo viejo, la verdad i el absurdo, la sana filosofía i la utopia, los descontentos i los aventureros de todas las

latitudes, todas las pasiones, todos los delirios, todas las aspiraciones, los salvajes de la naturaleza i los hijos de la civilizacion, i todos los tipos de la familia humana han concurrido i están en continua ebullicion chocándose i mesclándose al mismo tiempo.

Someter el torrente al curso indicado por las condiciones i la índole de nuestro idioma, en vez de dejarlo a la merced i capricho del acaso, seria una obra digna de los hombres ilustrados que comprenden la necesidad de que los pueblos tengan un idioma propio i no hablen jerga.

III.

—El jiro del desenvolvimiento intelectual i social de la América ha dado preferencia a la literatura periodística, que es sin duda la espresion mas propia de este desenvolvimiento i la que mejor corresponde a las necesidades enjendradas por las instituciones políticas, a la curiosidad devoradora del vulgo, que todo lo quiere saber dia a dia i a poca costa, a la participacion del pueblo en la cosa pública, a las aspiraciones de libertad etc.

Pero la prensa periódica ha creado, por la naturaleza misma de las cosas, una literatura de fábrica, cuyos empresarios mas cuidan de producir mucho que de producir bueno. Ademas, la precipitacion forzosa de este jénero de producciones no da tiempo ni para pensar, ni siquiera para pulir i limar detenidamente la obra de la intelijencia, resultando de aquí cierta irrespetuocidad por los buenos principios del lenguaje i una gran libertad para salir del paso de cualquier manera. ¿Quién cuidaria hoi de la cultura del lenguaje, de la numerosidad, del buen gusto, del primor i elegancia a que tantas vijilias i esfuerzos consagraron los clásicos de todas las edades i de todos los paises? Se ha dicho que las dificultades que los antiguos tocaban para escribir sus pensamientos, atentos que no tenian elementos abundantes, baratos, ni espeditos para escribir, les forzaba a injeniarse para ser breves i concisos, i la concision es, en efecto, una de las dotes que distingue a los clásicos de la antigüedad. Así tambien puede notarse que la invencion de la imprenta i del papel moderno, facilitando a los signos del pensamiento sobrado espacio, ha producido el abuso de la palabra, el estilo profuso i superabundante. Aplicados estos inventos al *diarismo*, háse llevado el abuso del lenguaje hasta diluviar la palabra escrita, tomándola de cualquiera parte, i alterar los modos de hablar propios del castellano. Añadiré que rara vez se llega a la

prensa con el caudal de ideas i con el estudio del idioma que serian menester para no caer de lleno en las aberraciones que llevan un idioma a su decadencia.

IV.

Es preciso, si queremos evitar la dejeneracion de nuestra lengua que así es nuestra, como de los castellanos, tomar un vivo interes por el estudio de la literatura clásica de la España, i fijar bien con este estudio la fisonomia i carácter propios del idioma. Pero dar fijeza a un idioma no es, por decirlo así, estereotiparlo, quitándole toda movilidad, todo desarrollo i por consiguiente todo progreso. Distingamos el plan fisonómico de un idioma, que es lo que lo constituye tal, de los accidentes filolójicos correspondientes al progreso de las ideas i a las novedades que ocurren en la vida social. Si el lenguaje no es mas que el conjunto de signos para manifestar las ideas, preciso es que su horizonte se estienda al par del pensamiento; i puesto que la humanidad es susceptible de un contínuo progreso, mal podemos estacionar el sistema de las palabras, el vocabulario de una lengua.

"Una lengua viva, dice Capmany en sus *Observaciones críticas sobra la exelencia de la lengua castellana*, es un cuerpo inmortal que siempre crece sin tasa, ni medida, siguiendo los progresos del entendimiento humano."

V.

¿Pero hasta dónde es permitido introducir palabras nuevas en el idioma?

Observaré con Garces (1) que los mas clásicos escritores españoles usaron de mucha parsimonia i circunspeccion para introducir vocablos nuevos, i que aun en la época de transision i desenvolvimiento del idioma aquellos injenios que se dieron a estudiarlo, a enriquecerlo i pulirlo, no inventaron sin necesidad i sin cuidar de poner a los nuevos vocablos la marca propia del idioma.

I esta me parece ser la única manera lícita de enriquecer una lengua, dentro de la cual i sin faltar ni a su pureza, ni a sus rasgos caracteristicos, es dado al jenio de los escritores lucir sus dotes individuales, espaciarse como el águila, i hacerse distinguir con aquella dersonalidad que ha hecho decir: "el estilo es el hombre."

Pasado ya el período de la formacion de una lengua, creo que,

(1) Fundamento del vigor i elegancia de la lengua castellana espuesto en el propio i vario uso de sus partículas.

tratándose de la introduccion de nuevas voces, es bueno juntar la puerta, aunque sin condenarla.

Desgraciadamente hai un prurito de innovacion que no nace sino del olvido de la lengua, de la poca familiaridad con sus voces própias; prurito de innovacion que tiende a cambiar violentamente el caudal del idioma, sin aumentarlo i talvez empobreciendolo; que léjos de acusar insuficincia en la lengua, acusa no mas que la ignorancia de ella en los innovadores, i que demuestra, por último, la necesidad de facilitar su conocimiento con el ausilio de la gramática i del diccionario.

Creo firmemente que la mayor parte de las palabras que caen en desuso, sufren esta suerte sin otra causa que la que acabo de indicar. Así es como en plena juventud todavia puede envejecer el idioma de cualquiera nacion.

Por lo demas, no se puede desconocer la lei, histórica a lo menos, que hace que los idiomas vayan abandonando al travez del tiempo i de las jeneraciones alguna parte de su caudal, asi como los rios en su curso pierden aquella parte de sus aguas que absorbe la tierra que les presta cauce.

Hoi hai suma facilidad para introducir vocablos i se cree acaso que con esto se enriquece la lengua, sin sospechar que se la vicia i afea. Preciso es saber en que consiste la riqueza de una lengua i tener mucha cuenta con no faltar a su propiedad i contestura jenial, tras el propósito de enriquecerla. Merece observarse que la manía de enriquecer sin necesidad una lengua con vocablos i jiros nuevos, sujetando su conformacion a los caprichos de la moda, si no rompe, dificulta grandemente la tradicion histórica i hace que un siglo no conozca a otro siglo, que un pueblo no se conozca a si mismo en el curso del tiempo sino con fatigoso trabajo; pues cuando los cambios del idioma son tan violentos, que para una jeneracion se hace inintelijible el lenguaje de otra jeneracion, el hilo de la tradicion se ha cortado, i la enseñanza del pasado se ha hecho difícil.

Tratándose de un idioma ya formado, esto o no es adelantamiento, o es adelantamiento peligroso.

Peligro i mui grande es para la lengua castellana el andar en manos de innovadores que no tengan ni siquiera rudimentos del idioma latino, de donde ha tomado no solamente el mayor caudal de sus voces, sino tambien su jiro majestuoso i libre (1).

(1) La lengua latina debe considerarse como la fuente principal e inmediata, como la madre del castellano; i es, por lo tanto, de recusable evidencia que na-

A este respecto debemos observar que para el acertado empleo de las palabras que nuestra lengua ha tomado del latin, para usarlas, en suma, con propiedad, es necesario conocer su etimolojía i significacion latina, pues no basta el simple uso en muchos casos para dar al que escribe o habla la plena certidumbre i conciencia de la oportunidad en el uso de un vocablo.

Antes de acometer la empresa de enriquecer i perfeccionar el español, los que le cultivaron tuvieron buen cuidado de instruirse en los idiomas sábios que le dieron oríjen, i de ellos sacaron no solamente los elementos filolójicos elaborándolos i transformándolos segun las leyes de la eufonía, sino maneras de decir i combinaciones sintáxicas que conciliaron a la lengua cierta volubilidad i elegancia. Ya en el siglo XV. bajo el reinado de los reyes católicos, no pocos injenios distinguidos se dieron al estudio de la antigüedad griega i latina, i probaron a sentar las bases i principios del engrandecimiento i cultura del idioma de Castilla (2).

IV.

¿Quién forma los idiomas? Todos i nadie, responde la historia.—¿Cual es la autoridad en materia de idiomas?—El uso, responden los maestros. Pero hai un uso que edifica i embellece, i otro que destruye i afea. De este modo los idiomas avanzan o retroceden, se robuscen i perfeccionan, o se debilitan i dejeneran, siendo la mayor dificultad para la crítica en esta parte saber donde termina el buen uso i donde comienza el abuso.

A los mejores gramáticos de nuestra lengua i a los mas entusiastas admiradores de la bella literatura castellana les vemos esquivar esta árdua cuestion i fundar su crítica literaria i lengüística en argumentos de hecho, mas bien que en principios o sea en cierta especie de filosofía de la lengua. Proclaman el uso como arbitrio del idioma, i en ello tienen mucha razon; pero quedan léjos de deslindar el dominio de buen uso.

die puede conocer bien a fondo el castellano, sino por medio del latin. Tan convencidos de esta verdad se hallaban nuestros mayores, como que *pospusieron* mui lójicamente el estudio del castellano al del latin.. Hoi dia, talvez con mejor acierto, son simultáneos ámbos estudios, i caminan, o deberian caminar a la par; mas por desgracia el latin suele quedarse bastante atras. I es una verdadera desgracia para nuestra literatura, i para el porvenir del idioma castellano el que tal suceda, porque, como dice mui bien Nodier. *el que no sabe latin es incapaz de escribir en frances* (ni en castellano u otro idioma neolatino cualquiera) con *exactitud i pureza* (Monlau Dic. Etim. 69-70.)

(2) Véase a Clemencin en su Ensayo sobre el siglo literario de la reina doña Isabel i su influjo en la ilustracion española del siglo XVI.

"Al escritor de la gramática de una lengua (dice el señor Salvá) no le es permitido alterarla en lo mas mínimo: su encargo se limita a presentar bajo un sistema ordenado todas sus facciones, esto es, su índole i jiro; i la gramática que reuna mas idiotismos i en mejor órden, debe ser la preferida. Al retratista nunca se le pide una belleza ideal, sino que copie escrupulosamente su modelo. Cuantas mas facciones suyas traslade al lienzo, cuanto mejor retenga su colorido, i cuanto la espresion de los ojos i de todo el semblante, la actitud del cuerpo i el vestido mismo se acerquen mas a la verdad, tanto mas perfecto será el retrato." Consecuente con esta doctrina el autor citado dice que la "gramática de la *actual* lengua castellana no es otra cosa que el conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversaciones de las personas doctas que hablan el castellano o español." El señor Salvá no admite ninguna doctrina ideolójica en la gramática de una lengua. Quiere que el gramático retrate con toda fidelidad i exactitud el estado *actual* del idioma, de donde podemos deducir lójicamente que bien puede el uso cambiar ya no de siglo en siglo, sino de año en año tadas las formas i accidentes de la contestura de una lengua e introducir los mayores absurdos, sin que al gramático le sea dado mas que tomar razon de las alteraciones i cambios consumados por el uso. Así, no es a la gramática a la que se puede encomendar la salvacion del buen gusto, i de la herencia de lo que se llama el buen lenguaje.

Veo, no obstante, en la misma definicion dada por el señor Salvá incidentes que indican que hai algo mas de atender, que el simple uso, para fijar las reglas del idioma: es la calidad de *doctas* que han de tener las personas que usan de él, hablándolo o escribiéndolo. Mas, en qué ha de consistir la instruccion i capacidad de las personas doctas para que su ejemplo sea autoridad i regla en materia de lenguaje? Admitiria el señor Salvá como buenas las locuciones "*No soi que un torpe,*" *Todo anticuario que era,* i otras que él mismo cita i critica, ni aunque las viese universalmente adoptadas por sapientísimas personas? Aceptaria como racional que se alterase el jenuino i natural sentido de una palabra para darle una significacion enteramente contraria? Cierto que no, i sin embargo, todo esto puede tener la sancion del uso; i si convenimos en que al gramático le toca anotarlo como un hecho, no hai por qué negarle el derecho de criticarlo. Si no, quisiera saber si un verdadero idioma es otra cosa que un conjunto de pecados que llegan a ser virtudes por el uso; mas claro, una reunion de vocablos i maneras de ligarlos que,

al aparecer, pues alguna vez aparecieron, causaron escándalo, i a fuerza de subsistir i correr de boca en boca, se conciliaron el aprecio universal. Creo que la filosofía no puede perder sus fueros con respecto al lenguaje, i si es evidente que la necesidad pone el cetro al uso en materia de idiomas, es preciso reconocer que la razon lo confirma o lo rechaza. I en efecto, el mismo Salvá se olvída a cada paso en el curso de su mui estimable gramática, que está retratando la *actual* lengua castellana, para condenar jiros i locuciones actuales. ¿De dónde saca que el lenguaje de Cervantes es mejor que el de Cienfuegos? ¿En qué está apoyada su predileccion por los ántiguos clásicos españoles? ¿Por qué reprueba ciertas maneras de decir mui populares i por consiguiente mui usuales? ¿Por qué no encuentra bastante buenos ni a Melendez, ni a Burgos, ni a Arriaza, ni a Quintana? Porque sobre la simple sancion del uso, sobre la prestijiosa autoridad de los hablistas de talento prevalecen en él ciertos principios, ciertas reglas de buen gusto que, aunque implícitas i vagas, gobiernan, sin embargo, su juicio i forman su criterio; porque, en fin, es filósofo de la lengua sin saberlo. Al copiar la lengua, aguisa de retratista, observa las diformidades del orijinal, pues no ha perdido de vista ni otros tipos mejores que conoce, ni el ideal de la belleza. I como la misma volubilidad de la costumbre enjendra la esperanza de hacer correcciones i enmiendas en el estado actual de una lengua, nunca será inoficioso proponer, al retratarla, imájenes mejor acabadas i consejos sanos. Tal creemos que es la mision completa del gramático.

VII.

El señor Bello ha difinido la gramática de una lengua, diciendo que "es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la jente educada.

Esta definicion está basada en la misma doctrina de Salvá, e induce a preguntar en qué consiste el *buen uso* de la jente educada; i la cuestion espinosa queda en pié, pues siempre nos encontramos vacilantes para establecer una línea de separacion entre el buen uso i el abuso. A pesar de esto, el señor Bello ha ido mas adelante que el señor Salvá, al fijar ciertos principios filosóficos en que ha sentado, digámoslo así, el uso de la lengua, i que pueden servir de guia a este mismo uso, señalando ciertos límites racionales al desenvolvimiento del idioma. "Los procederes intelectuales que real i verdaderamente le guian (al uso) dice el señor Bello, o en otros términos, el

valor preciso de las inflexiones i las combinaciones de las palabras, es un objeto necesario de averiguacion; i la gramática que lo pase por alto no desempeñará cumplidamente su oficio''....He creido tambien, añade, que en una gramática nacional no debian pasarse por alto ciertas formas i locuciones que van desapareciendo de la lengua corriente; ya porque el poeta i aun el prosista, no dejan de recurrir alguna vez a ellas, i ya porque su conocimiento es necesario para la perfecta intelijencia de las obras mas estimadas de otras edades de la lengua. Era conveniente manifestar el *uso impropio* que algunos hacen de ellas, i los conceptos erróneos con que otros han querido esplicarlas.''

Todo esto supone que hai para el gramático un punto de partida, difícil ciertamente de fijar i definir, donde se dan la mano la ideolojía i el uso, como para celebrar contínuas transacciones; donde la rigurosa filiacion de las ideas al propio tiempo que impone ciertas condicipnes al lenguaje, lo abandona a las leyes de la armonía, i a las exijencias del corazon, que gusta de la variedad, de lo nuevo, de lo sorprendente, de los efectos drámáticos, de la gracia, etc.; resultando de todo esto, la lójica i el capricho, la riqueza i la concision, la propiedad i la variedad, las brillantes mutilaciones, los idiotismos, esas frases que me atrevo a llamar interjectivas i que se resisten al a análiss lójica, tanto como suenan deleitablemente i palpitan de viveza.

I pues los maestros no han querido precisar, o no han precisado bien las reglas de este movimiento i vitalidad de nuestra lengua, i se atienen mas bien a hacerlas palpables por los ejemplos de los buenos autores, deduzco de aquí la necesidad de estudiarlos continuamente i de mirar en ellos el norte que debe hacernos distinguir el bueno del mal camino, el buen uso, del abuso del lenguaje (1).

¿Estamos por esto en el deber de dejar inmóvil la lengua que hablamos? o debemos sujetar nuestro desenvolvimiento intelectual i social en sus relaciones con la lengua, a la autoridad esclusiva de la antigua metrópoli? Con admirable sensatez el señor Bello resuelve esta cuestion. ''Juzgo importante, nos dice en el prólogo de su gra-

(5) Seria mui oportuno a este respecto abrir en nuestros establecimentos de instruccion superior, un curso especial para el estudio práctico del idioma en los mas selectos autores de ambos mundos. Creo que en todos los pueblos cultos de Europa, donde se tiene algun cuidado del idioma, se enseña a la juventud de los colejios a conocer i declamar sus clásicos favoritos, formándole de esta manera el gusto por las bellezas de la elocucion. Los franceses saben recitar desde el colejio a Racine, a Fenelon, a Voltaire i a otros padres de su idioma. Digo lo mismo de los ingleses. Entre nosotros no es nada difícil encontrar personas que despues de haber concluido sus estudios de humanidades i aun despues de haber hecho no pocos ensayos literarios, no conocen a Cervantes.

mática, la conservacion de la lengua de nuestros padres en su posible pureza, como un medio providencial de comunicacion i un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de oríjen español derramadas sobre los dos continentes. Pero no es un purismo supersticioso lo que me trevo a recomendarles. El adelantamiento prodijioso de todas las ciencias i las artes, la difusion de la cultura intelectual, i las revoluciones políticas, piden cada dia nuevos signos para espre sar ideas nuevas; i la introduccion de vocablos flamantes, tomados de las lenguas antiguas i estranjeras, ha dejado ya de ofendernos, *cuando no es manifiestamente innecesaria, o cuando no descubre la afectacion i mal gusto de los que piensan engalanar asi lo que escriben.* Hai otro vicio peor, que es el prestar acepciones nuevas a las palabras i frases conocidas, multiplicando anfibolojias de que por la variedad de significados de cada palabra adolecen mas o menos las lenguas todas, i a caso en mayor proporcion las que mas se cultivan, por el casi infinito número de ideas a que es preciso acomodar un número necesariamente limitado de signos. Pero el mayor mal de todos i el que, si no se ataja, va a privarnos de las inapreciables ventajas de un lenguaje comun, es la avenida de neolojismos de construccion, que inunda i enturbia mucha parte de lo que se escribe en América, i alterando la estructura del idioma, tiende a convertirlo en una multitud de dialectos irregulares, licenciosos, bárbaros; embriones de idiomas futuros que durante una larga elaboracion reproducirian en América lo que fué la Europa en el tenebroso período de la corrupcion del latin. Chile, el Perú, Buenos Aires, Méjico hablarian cada uno su lengua o por mejor decir, varias lenguas, como sucede en España, Italia, i Francia, donde dominan ciertos idiomas provinciales, pero viven a su lado otros varios, oponiendo estorbos a la difusion de las luces, a la ejecucion de las leyes, a la administracion del Estado, a la unidad nacional. Una lengua es como un cuerpo viviente: su vitalidad no consiste en la identidad de elementos, sino en la regular uniformidad de las funciones que estos ejercen i de que proceden la forma i la índole que distinguen al todo."

"Sea que yo exajere o no el peligro, él ha sido el principal motivo que me ha inducido a componer esta obra bajo tantos respectos superior a mis fuerzas. Los lectores intelijentes que me honren leyéndola con alguna atencion, veran el cuidado que he puesto en demarcar, por decirlo asi, linderos que respeta el buen uso de nuestra lengua, en medio de la soltura i libertad de sus jiros; señalando las corrupciones que mas cunden hoi dia, i manifestando la esencial

diferencia que existe entre las construcciones castellanas i las estranjeras que se le asemejan hasta cierto punto, i que solemos imitar sin el debido discernimiento,''

"No se crea que recomendando la conservacion del castellano sea mi ánimo tachar de vicioso i espurio todo lo que es peculiar de los americanos. Hai locuciones castizas que en la Península pasan hoi por anticuadas, i que subsisten tradicionalmente en hispano-Amérí-ca: ¿por qué proscribirlas? Si segun la práctica jeneral de los americanos es mas analójica la conjugacion de algun verbo, ¿por qué razon hemos de preferir la que caprichosamente haya prevalecido en Castilla? Si de raices castellanas hemos formado vocablos nuevos, segun los procederes ordinarios de derivacion, que el castellano reconoce, i de que se ha servido i se sirve continuamente para aumentar su caudal, ¿qué motivos hai para que nos avergoncemos de usarlos? Chile i Venezuela tienen tanto derecho como Aragon i Andalucía para que se toleren sus accidentales diverjencias, cuando las patrocina la costumbre uniforme i auténtica de la jente educada. En ellas se peca mucho ménos contra la pureza i correccion del lenguaje, que en las locuciones afrancesadas, de que no dejan de estar salpicadas hoi dia aun las obras mas estimadas de los escritores peninsulares.''

Mas de uña cuestion de importancia vemos resuelta, aunque incidental i lijeramente, en lo que precede. El señor Bello reconoce el perfecto derecho de los pueblos de la América latina para enriquecer su vocabulario; pero tiene buen cuidado de insinuar la regla que ya espresamos en otro lugar con respecto a la introduccion de vocablos nuevos, a saber: que no se han de inventar sin necesidad, i en caso de hacerlo, procuremos sacar de raices castellanas las nuevas palabras, segun los procederes ordinarios de derivacion,

VIII.

Pero no es bastante enunciar esta regla i abandonarla a la discresion de todos los que en este continente hablamos castellano. El comun de los escritores seguirá inventando sin necesidad, i adulterando el sentido de muchas palabras; i la lengua comun a tantas naciones que viven independientemente, acabará por presentar un cuerpo inmenso por su exuberancia, e informe por su incongruencia; o se fraccionará, como con razon lo teme el señor Bello, en un gran número de dialectos, embriones de idiomas futuros cuya índole definitiva no es dado preveer.

Levantar un principio de autoridad en medio de esta anarquia filolójica es una necesidad i una conveniencia que no pueden ménos de comprender los que se interesan en salvar la unidad de nuestro idioma i en fortalecer los vínculos que ligan a las naciones de la América latina.

Bajo este punto de vista, jamas agradeceremos bastante los esfuerzos del señor Bello, cuyos trabajos sobre la lengua emprendidos en la América i para los americanos, son, por sus esquisitas investigaciones i el profundo conocimiento del idioma castellano, una prenda inestimable de salvacion para el mismo idioma i una fuente de enseñanza i de autoridad. Pero si el señor Bello nos ha dado en su gramática una guia exelente para el estudio de nuestra lengua, queda todavia por emprenderse la difícil i no ménos necesaria tarea de formar el diccionario de la América latina.

El diccionario oficial de España apénas ha tomado en cuenta que el idiona de Castilla, lo es tambien de la mitad del mundo americano. Aquellos que, como el señor Salvá, han enriquecido el vocabulario español con cierto caudal de voces hispano-americanas, no han podido ménos de hacer un trabajo defectuoso, ya por la dificultad de fijar el sentido jenuino de muchos vocablos, i de comprobar su uso autorizado, ya por la de colectar todas las voces verdaderamente usuales i dignas de figurar en el diccionario de una naci on. En esta especie de trabajos emprendidos por estranjeros que ni siquiera se han rozado con nuestras sociedades, es mui de temer la lijereza en la recopilacion de los elementos de la lengua i que el jenio del mercader prevalezca sobre la concienzuda investigacion del filólogo.

De trabajos americanos de esta especie no sé que haya mas que el *Diccionario de sinónimos castellanos*, escrito por el mejicano don José Gómez de la Cortina.

Los anglo-americanos tienen su diccionario propio, no por la temeraria pretension de formar un idioma distinto del de la Inglaterra, sino por las necesidades orijinadas del desenvolvimiento de este mismo idioma en un pueblo a quien sus instituciones, su territorio, sus elementos sociales i su jenio han dado ya una inmensa pannsion.

Cumple pues a nuestra conveniencia i aun a nuestro honor el ensayar la formacion del Diccionario latino-americano para presentar en un cuerpo ordenado i fácil de consultar ese enjambre de voces que, como abejas sin colmena, vagan a la aventura i a merced del capricho de las circunstancias.

IX.

Ardua es es la tarea, ora miremos a los estudios lengüísticos que su acertado desempeño presupone, ora a la dificultad de compajinar los elementos indispensables para emprenderla en la dilatada estension donde domina la lengua. Quisiera ver en Chile una academia del idioma que hablamos, un instituto especialmente consagrado a conservar la sana tradicion del lenguaje i a encaminar sábiamente el desenvolvimiento filolójico, rechazando todo lo que fuese espurio, antojadizo o incongruente, i recojiendo i amoldando todas aquellas creaciones con que el instituto i la espontaneidad de los pueblos, semejan la ilustracion i el jenio; un instituto, en fin, que nunca perdiese de vista "la conservacion de la lengua de nuestros padres en su posible pureza como un medio providencial de comunicacion i un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de oríjen español."

He insinuado la idea de establecer una academia de la lengua por encarecer mas eficazmente el cuidado que ha de tenerse con nuestro idioma; pues, si por lo demas atendemos a las circunstancias que debe reunir el trabajo de inventariar prolijamente todos los elementos del lenguaje, fijando su procedencia, uso, significacion, etimolójica i acepciones corrientes, no hai trabajo en verdad mas universitario.

La elaboracion de un diccionario es en cierto modo la revista de toda una literatura, tomada esta palabra en el concepto jenérico bajo el cual comprende Schlegel "todas las artes i las ciencias, lo mismo que todas las obras i las producciones que tienen por objeto la vida i el mismo hombre, pero que sin tener por fin ningun acto esterno, no obran mas que por el pensamiento i por el lenguaje, i solo se manifiestan con la ayuda de la palabra i de la escritura."

¿A quién sino a los profesores de la ciencia se ha de pedir el lenguaje científico? Por esto considero que las diversas facultades del saber humano son otros tantos colaboradores naturales del diccionario de una lengua, i con ellas se ha de poner en relacion mas o menos inmediata quien quiera que emprenda la tarea de formarlo.

Ya en este punto se ha tachado de insuficiente el actual idioma castellano, que a consecuencia del atraso de la península española, comparativamente con los mas cultos pueblos de Europa, en lo que se refiere a ciertas ciencias i a ciertos ramos de industria, viene ha

mucho tiempo viviendo de prestado, i esperando a que la Alemania, la Inglaterra i la Francia adopten palabras derivadas de los idiomas muertos, para adoptarlas a su vez (1).

Si los pueblos americanos en su movimiento de progreso tienen necesidad de aumentar el vocabulario técnico; si en un porvenir que acaso no es remoto, el jenio de la invencion, añadido al de imitacion, levanta a estos pueblos a un nivel desconocido en la historia del progreso humano, ¿quién cuidará de dar concierto i regularidad al movimiento consiguiente del idioma, sino las sociedades de hombres instruidos e intelijentes? I digo sociedades, porque siempre fué necesario el acuerdo i el comun esfuerzo de los hombres ilustrados para influir decididamente en la opinion i traer el uso al camino del buen sentido i del buen gusto.

Pero el vocabulario técnico es la menor parte i lo menos jenial de una lengua: su carácter i gran caudal es necesario buscarlos en el cuadro complejo de la vida social, descendiendo pacientemente a todos los incidéntes, a todas las menudencias que concurren en la vida humana; por lo que puede decirse que para el inventario completo de un idioma así es necesaria la alta mirada del águila, como la rastrera de la hormiga. I de aquí se desprende una consecuencia evidentísima, a saber: que nadie es mas competente para formar el diccionario de una nacion que los hombres ilustrados que viven en medio de ella, i respiran su atmósfera i práctican sus costumbres i tocan, por decirlo así, todas las pequeñeces de la vida nacional.

Necesitamos, pues, levantar un instituto de observacion que nos pertenezca, una academia hispano-americana, compuesta i servida de individuos que son o prometen ser especiales en órden a las investigaciones sobre el idioma.

De intento he hablado de un instituto, de un diccionario, de un idioma, pues se trata de salvar la unidad de la lengua de los pueblos hispano-americanos. Si los gobiernos, los cuerpos literarios i en je-

(1) Pongamos, empero, esta tacha en su verdadero punto de vista, que está esplicado con presision en la siguiente observacion de Campmany: "Me parece, dice, que deberíamos distinguir dos lenguajes, o mejor, dos diccionarios; al uno llamaré "racional" que incluye el "moral" i es el peculiar de cada nacion; i al otro, "científico o técnico, que es comun a todos, cuando han de tratar unas mismas materias. Nuestra lengua, es verdad, no está tan ejercitada como la francesa en los ramos de astronomía, física, hidráulica, metalurjía, química, etc.; por consecuencia será mas escaso nuestro diccionario que el de aquella nacion que haya hecho en estas facultades descubrimientos i adelantamientos nuevos. Pero esta escasez es una pobreza aparente de nuestra lengua, pues que el vocabulario científico i filosófico, no es frances, ni aleman, ni ingles; es griego o latino, o formado por la analojía de los idiomas vivos, de raices ya griegas, ya latinas, que cada nacion forma i adopta cuando ha de escribir en aquellos jéneros, conformando la terminacion de las palabras advenedizas o recien refundidas, a la índole de su lengua propia.

neral, los hombres ilustrados de las diversas secciones de la América látina comprenden, como no puede menos de comprender, la necesidad de conservar la unidad del idioma como un lazo de union i un instrumento destinado a facilitar las mútuas relaciones i el contacto civilizador, debemos esperar que se presten de buena voluntad a concurrir a la obra en la medida de sus recursos i luces.

X.

Si la razon i el saber dan autoridad; si la autoridad se hace mas fuerte i gana en prestijio con los esfuerzos mancomunados de los sabios, a salvo está la idea que propongo, de que se la tache de inútil o inconveniente. Aun en las cosas mas inmediatamente sujetas al proceso de la razon individual el vulgo de los hombres obedece a cierto principio de autoridad. ¿Acaso los discípulos de Descartes i de Newton (observa Bálmes) ponian en la piedra de toque de la esperiencia todas las conclusiones de sus maestros para creer en ellas? Bastábales en infinitos casos la fé en el profundo jenio de esos escudriñadores del universo para aceptar sus principios i deducciones.

¿Cuánta no puede ser, pues, la influencia de un cuerpo literario en toda lo concerniente a limpiar i purificar nuestra lengua, i a contrarrestar la anarquía i licencia que tiende a desfigurarla? Bastaria poner en manos de los americanos un vocabulario cuidadosamente formado por un colejio de hombres doctos, para contener a los que tienen algun tinte de ilustracion i a los aficionados a la literatura, dentro de ciertos límites racionales; para propagar la aficion por el estudio i cultivo del idioma; para crear, en fin, una saludable emulacion en beneficio del idioma mismo i del progreso literario. Ni seria de poco peso el instituto de que hablamos, para uniformar los pareceres i las prácticas en lo tocante a la ortografía i prosódia de la lengua. Conocidas son las diverjencias que en estos dos ramos de la lengua separan ya a las distintas secciones de la América española, aunque las influencias locales en materia de pronunciacion tienen una fuerza tiránica i eficasísima, no debemos renunciar por tanto a contrarestarlas por la vulgarizacion i práctica de los buenos principios en este punto.

Si alguien dijera que el formar una Academia de la lengua entre nosotros, no es asunto de poco momento, i que la primera dificultad seria encontrar un número no pequeño de personas suficientemente idóneas para las funciones del caso, yo responderia que los mas grandes institutos del saber han tenido modestos principios; que

el hecho solo de constituir una Academia del idioma induciria a sus miembros a estudiarlo con mas celo i contraccion, i que la espectativa de ocupar un puesto honorífico desarrollaria en muchos desde temprana edad la vocacion por los estudios de la lengua patria. Una posision caracterizada tiene una gran fuerza obligatoria. ¿Cuál de vosotros no ha sentido un nuevo i eficaz impulso en el estudio desde el momento de verse condecorado con el título de miembro de esta Facultad? I pasando a los hechos ¿cuánto no se han desarrollado entre nosotros los estudios históricos, los de las ciencias físicas i matemáticas, i cuánto no se han perfeccionado las diversas carreras profesionales, mediante la existencia de nuestra Universidad?

Apénas tengo necesidad de decir que la Acadencia de la lengua hispano-americana debe tener en su seno, ya en calidad de miembros inmediatos, ya en la de miembros corresponsales, las cabezas literarias mas notables de los pueblos que hablan castellano en la América; i poner a contribucion, en cuanto se relaciona con su instituto, la laboriosidad i el saber de los demas cuerpos científicos i literarios. Por mi parte me complazco en ver en esta misma Facultad de Filosofía i Humanidades la base i núcleo de la Academia destinada a impulsar el estudio i conocimiento de nuestra lengua, a salvar su índole i a facilitar por este medio el trato fraternal de esa multitud de pueblos que hoi mas que nunca sienten la necesidad de estrecharse i de convertir en comun patrimonio sus visicitudes i sus destinos.

JURISPRUDENCIA. Necesidad i justicia de la prescripcion en jeneral, i cuestiones particulares en órden a la prescripcion de que trata el derecho comun i la Ordenanza de minas del Perú.—Memoria de prueba de don Adolfo Calderon en su exámen para optar el grado de Licenciado en Leyes, leida el 22 de junio de 1866.

De todas las instituciones de derecho civil, la mas necesaria al órden social i que es menester conservar como una salvaguardia del derecho de propiedad, es sin duda alguna la prescripcion.

Procuraré desarrollar, en cuanto me lo permitan mis escasos conocimientos, algunas cuestiones relativas a la prescripcion de que trata el derecho comun i la Ordenanza de minas del Perú, examinando previamente la necesidad i justicia de esta institucion.

A mi modo de ver, su necesidad i justicia está fundada en el interes que tanto el individuo como la sociedad tienen de la existencia de una garantia que proteja i asegure la propiedad adquirida o tras-

mitida. Porque ¿cuales serian los efectos de una lei, que permitiera discutir indefinidamente la lejitimidad de mis derechos, que concediera a un tercero el antojo de disputármelos, despues de haber sido ganados a costa de inmensos sacrificios? ¿Si la lei, para que sea buena, necesita ser justa, i si el objeto de la justicia es mantener el órden i estabilidad entre los asociados, dando a cada uno lo que le corresponde i regularizando por este medio los intereses individuales i sociales, habria cumplido su fin una lei que permitiera tales desafueros? De ninguna manera; esa garantia seria ilusoria. Razon habria entónces para llamarla injusta, puesto que me hace concebir una esperanza para esperimentar mas tarde crueles sinsabores.

Pero hai mas todavia: el poseedor de largo tiempo, que ha encanecido en el trabajo de su propiedad, que no ha perdonado sacrificio alguno para mejorarla i hacerla productiva, acomodándola a la satisfaccion de sus necesidades i las de su familia, ¿cómo podria abrigar siquiera la consoladora esperanza de dejarla a sus hijos en la seguridad de que no serían despojados de un patrimonio, fruto de tantas privaciones i fatigas?

Seria bien alarmante la condicion de un individuo, colocado en tales circunstancias; porque de nada le valdria la propiedad si n vienen a probarla títulos, que se han perdido talvez, en los momentos que mas se necesita de ellos, cuando un tercero pretende arrebatársela. I es bien sabido que los títulos de adquisicion pueden estraviarse o perderse, de modo que si la propiedad no estuviera protejida en manos de un poseedor por el trascurso de un largo tiempo, nada habria estable, todo seria diariamente materia de cuestiones, si la lei no pusiera en manos del hombre un título con que exepcionarse, un medio de defensa como la prescripcion.

Por otra parte, si llevamos la atencion a las necesidades de órden público, nos convenceremos que hai un término mas allá del cual ieria peligroso pedir cuenta a los ciudadanos del oríjen de su fortuna s condicion. Pascal ha dicho admirablemente, al hablar de las instituciones civiles i políticas: "El arte de trastornar los Estados es
" socabar las costumbres establecidas, escudriñándolas hasta en su
" oríjen, a fin de hacer notar sus defectos de autoridad i justicia.
" Es menester, se dice, recurrir a las leyes fundamentales i primiti-
" vas del Estado que una costumbre injusta ha abolido; pero este
" es un medio seguro de perderlo todo; nada habria justo en esta
" balanza."

Surjen algunas dificultades sobre si la prescripcion es una creacion

arbitraria del derecho civil o tiene sus fundamentos en el derecho natural. La prescripcion es de derecho civil, porque debe su existencia a la necesidad de procurar a la propiedad las garantias i estabilidad que le son necesarias, como he tenido ántes ocasion de manifestarlo; pero esto no obsta a que tenga tambien su fundamento en el derecho natural, porque, si es cierto que el derecho de propiedad está garantido por la naturaleza misma, no lo es menos que el hombre, considerado como un ser destinado a vivir en sociedad, está en el imprescindible deber de buscar su felicidad i en cuanto sea posible la de los demas asociados, procurando el desarrollo de sus facultades i conservando i mejorando sus propiedades por medio del trabajo. Abandonándolas o descuidándolas, faltaria a sus compromisos para con la sociedad, que, si se encarga de garantirle i protejer sus derechos, es bajo condicion de que trabaje en beneficio de ella.

El derecho civil, que es el mismo derecho natural aplicado a la sociedades humanas, debe admitir la prescripcion entre los medios de adquirir la propiedad de las cosas, porque ¿de qué serviria el derecho natural por sí solo, si el derecho civil es el que al fin lo interpreta i promulga? Es principio de derecho natural, por ejemplo, que nadie debe enriquecerse a costa ajena, pero tambien lo es, que el dominio de las propiedades no debe quedar por largo tiempo incierto e inseguro. Ademas, ¿qué cosa mas conforme a la justicia i a la razon, que el hombre neglijente i ocioso pierda la posesion de una cosa que pudo reclamar en tiempo oportuno i que ha pasado a otro que le dará talvez el mérito que, por ignorancia o pereza, no fué capaz de darle?

Es, por consiguente, mui justa la adquisicion de la propiedad a título de prescripcion, porque con tal garantia el hombre laborioso i activo se entrega gustoso al cultivo de sus propiedades, sin que les asalte el temor de verse tarde o temprano desposeido de ellas. Con razon lo ha llamado Casiodoro *patrona del jénero humano*, i Ciceron (in Orat. pro Cœc.) *fin de los cuidados i ansiedades*.

Sentada su necesidad i justicia, nos concretaremos ahora a examinar sus elementos constitutivos.

Por medio de la prescripcion, no solo se adquiere el dominio de las cosas ajenas, sino tambien se estinguen las acciones i derechos ajenos por un lapso de tiempo i mediante los requisitos exijidos por la lei. De donde se deduce: que la prescripcion se divide en adquisitiva i estintiva. La adquisitiva es ordinaria o estraordinaria.

Nos ocuparemos de la primera, examinando detenidamente sus elementos constitutivos, que son: posesion continuada durante el

tiempo fijado por la lei, justo título, buena fé i prescriptibilidad de la cosa. El primero i mas esencial de todos es la posesion, pero una posesion *animo domini*, continuada, pacífica, pública i no equívoca. Se exije en primer lugar, una posesion *animo domini*, porque para adquirir el dominio de las cosas no basta un acto mental, como la mera voluntad; es menester, ádemas, un acto corporal que se traduzca en actos de goce positivos i esternos, que nos signifiquen el deseo o la intencion del adquirente. Estos actos constituyen la posesion que la lei ha exijido como elemento indispensable de la prescripcion. Su necesidad está fundada en la naturaleza misma de las cosas; i, como hemos dicho que, para la lejitimidad de la posesion, es necesario que se manifieste la intencion o el deseo de adquirir para si, resulta, como consecuencia lójica, que, no basta la mera tenencia para ganar el señorio de la cosa poseida, sinó que es necesario el ánimo de señor. Si un individuo posée una cosa a nombre ajeno no tiene la intencion de hacerse dueño de ella, esa posesion, a los ojos de la lei i de la razon, no tiene importancia alguna, porque es lo mismo que no poseer, i si en las adquisiciones que hacemos por nosotros mismos exije la lei la voluntad de adquirir, con igual razon puede exijirla cuando se trata de la posesion que sirve de fundamento a la propiedad que vendrá mas tarde.

De consiguiente, el precepto de la lei que exije la posesion *animo domini*, llamada tambien posesion civil, como elemento primordial de la prescripcion, es de estricta justicia.

En segundo lugar, la posesion debe ser contínua durante el tiempo que las leyes requieren. Tratándose de la prescripcion ordinaria, se necesita tres años para los muebles i diez para los inmuebles, contándose entre ausentes cada dos dias por uno solo para el cómputo de los años.

Dijimos que la posesion debe ser contínua, esto es, no interrumpida; porque, como dice Mr. Portalis: "la posesion que ha prece- "dido a la interrupcion, no merece en adelante consideracion algu- "na para la prescripcion."

La interrupcion puede ser natural o civil; es natural, segun Escriche, "cuando de hecho i realmente se pierde la posesion, la cual que "da cortada, de tal suerte que aunque despues se recobre no se "puede unir el tiempo pasado con el futuro, sino que desde el dia del "recobro debe empezarse a contar de nuevo."

A este respecto nuestro Código civil, en su artículo 2502, distingue el caso de que la interrupcion sea de tal naturaleza que haga impo-

sible el ejercicio de actos posesorios, como cuando una heredad ha sido permanentemente inundada, del caso en que se haya perdido la posesion por haber entrado en ella otra persona. La interrupcion natural de la primera especie no produce otro efecto que el de descontarse su duracion, pero la de la segunda hace perder todo el tiempo de la posesion anterior; a ménos que se haya recobrado legalmente la posesion, conforme a lo dispuesto en el título de las *acciones posesorias*, pues en tal caso no se entenderá haber habido interrupcion para el desposeido.

La lei 29 título 29 Part. 3.ª, dice testualmente: "Destájase la ganancia que ome comienza de facer por tiempo, é pierdese por desamparar la cosa o perder la tenencia de ella, ante que sea cumplido el tiempo porque la puede ganar: de manera que maguer la cobre despues de esso, non puede aguntar el tiempo pasado con el que es de venir, nin contarla en uno para poderla ganar por ende; mas de aquel dia en adelante que la cobrare deve començar a contar de cabo." Esta disposicion sanciona el mismo principio que el Código civil, pero con la diferencia de que la lei de Partida hace perder todo el tiempo de la posesion anterior, sea cual fuere la causa de la interrupcion, lo que no sucede en el Código, que la establece cuando se ha perdido la pesesion por haber entrado en ella otra persona. La lei de Partida asimilaba las dos especies de interrupcion de que hemos hablado, prohibiendo *ayuntar el tiempo pasado con el que es de venir*, disposicion altamente injusta, porque si la posesion de la cosa que se trata de adquirir ha sido inundada, por ejemplo, esta inundacion no ha sido motivada por neglijencia o por un hecho voluntario del poseedor, como sucede cuando se desampara la cosa poseida. En el primer caso la lei no puede proporcionarme recursos para recuperar la posesion, como sucede en el segundo, en que, habiéndolos establecido, si el poseedor no la recuperó, suya fué la culpa. En esta misma injusticia incurrió la lei romana cuando dice. "*Cum semel amissa fuerit possessio initium rursus recuperatæ possessionis spectari oportet.* L. 7 párraf. 4, tit. 4, líb. 41 del Dijesto, concordante en esta parte con la 29 citada. Obró con mas equidad el Código civil cuando, en su artículo 2504 inciso 2.º, dispuso que la interrupcion de la primera especie no produzca otro efecto que el de descontarse su duracion, siguiendo en cuanto a la segunda la doctrina de la lei de Partida.

Esto por lo que respecta a la interrupcion natural.

En cuanto a la interrupcion civil, tenia lugar por derecho español cuando el dueño de la cosa emplazaba al poseedor por carta del rei

o del juzgador o por portero *o gela hobiesse demandado en juissio*. (Lei 29, tít. 29 Part. 3.ª). I segun lo dispuesto en la lei 30 del mismo título i Partida, era válida la demanda entablada ante el juez del lugar o el obispo o ante los vecinos de la casa del poseedor, cuando no podia demandarlo judicialmente por haberse ido de la tierra o por alguno de los otros motivos determinados espresamente por la lei citada. Lo mismo sucedia si el acreedor reconvenia al deudor ante amigos o avenidores, siendo de advertir que la lei de Partida solo permite la interrupcion de la manera que hemos hablado, cuando no habiendo podido el dueño de la cosa demandar al poseedor por los motivos susodichos, se compromete a hacerlo en juicio tan luego que le sea posible.

Nuestro Código civil ha introducido innovaciones a este respecto, no dando lugar a la interupcion sino por la demanda judicial, segun lo dispuesto en los artículos 2503 i 2518 inciso 3.°

Se pregunta ahora, ¿solo la demanda interpuesta ante juez competente es válida para los efectos de la prescripcion, o tambien lo es la que se entabla ante uno incompetente? Examinaremos el punto en cuestion.

En el artículo 1984 del proyecto de Código civil español, comentado poa García Goyena, i en el 2246 del Código civil frances, se dice: que puede interrumpirse civilmente la prescripcion por la citacion judicial hecha al poseedor, aunque sea ante juez incompetente, i el 553 prusiano añade: si dentro de un año, despues de la declaracion de incompetencia, se ha acudido a juez competente. Mr. Portalis, hablando de esta circunstancia, dice: "esta antigua costumbre de Francia, contraria a la lei romana, es mas conforme al derecho de propiedad. I Rogron: "cierto es que el demandante se ha equivocado en cuanto al Tribunal, pero tambien lo es que hai un emplazamiento judicial, válido en la forma, que por él sabe ya el poseedor que no tiene derecho, i de consiguiente comienza a poseer de mala fé.

García Goyena considera como rigorismo de derecho decir, que no habiéndose llenado las formalidades exijidas por la lei para la validez de la citacion, no la hai realmente i por lo mismo no puede producir efecto alguno.

Como se vé, estas son algunas de las razones que se aducen en favor de la interrupcion operada por medio de una demanda entablada ante juez incompetente, razones que a mi juicio autorizan la existencia de la disposicion.

Ahora, por lo que respecta a nuestro Código civil, parece seguir tambien la misma doctrina relativamente a la interrupcion de que tratamos, cuando la define diciendo que es: "todo recurso judicial intentado por el que se pretende verdadero dueño de la cosa contra el poseedor." Algunos creen que, al hablar de ella, exije en el inciso primero del artículo 2503, que la demanda sea hecha ante juez competente, i se fundan en que la interpuesta ante uno incompetente es nula segun lo dispuesto en el inciso primero artículo segundo de la lei de nulidades, i que por consiguente la notificacion tambien debe serlo puesto que emana de un juez que no tiene jurisdiccion; que carece de facultad para conocer de la causa de que se trata; que la gradacion de jurisdiccion es de interes público i que este debe siempre anteponerse al interes privado; que por tal motivo esa notificacion vale tanto como si la hiciera el primero que pasa por la calle. Alegan tambien en favor de esta opinion, que la lei ha dado al dueño de la cosa el tiempo suficiente para reclamarla i averiguar quien sea el juez competente, a fin de interrumpir la prescripcion, i que sino lo hizo, justo es que pierda el derecho que talvez por neglijencia no recobró. Finalmente dicen que por este medio se evita lo informal del procedimiento en los juicios seguidos ante los jueces inferiores.

Yo creo, apesar de todo lo que se ha dicho, que el Código acepta implícitamente el principio de los Códigos español i frances, de que hemos hablado, puesto que al definir la interrupcion civil dice: *es todo recurso judicial etc.* De donde se deduce: que, espresándose en terminos jenerales, se refiere a toda clase de demandas, ya sean las que se interponen ante un subdelegado o inspector, porque tan recurso judicial es uno como otro, como las que se entablan ante los jueces o tribunales superiores, cuidando siempre que la notificacion haya sido hecha con arreglo a las formalidades legales, que es lo ma importante para los efectos de la prescripcion, i como por otra parte la demanda puede ser legal i la notificacion no serlo i vice-versa, resulta pues de todo lo dicho que el Código civil acepta la validez de la notificacion ordenada por un juez incompetente, por ser mas conforme al derecho de propiedad.

Por lo que respecta a las cuestiones que podrian suscitarse en el caso de adoptar la opinion contraria, como alegan algunos, es indudable que serian mayores las que resultarian de la calificacion de competencia o incompetencia, cuestion que en muchas ocaciones es sumamente difícil. Pero, como el artículo de que hemos hablado es mas bien objeto del código de procedimientos, al cual se refiere el Código

civil en muchos de sus artículos, creo escusado insistir mas sobre el particular.

La posesion debe ser tambien pacífica, esto es, adquirida sin violencia; porque la violencia es un obstáculo a la prescripcion, como veremos al tratar de la buena fé i justo título, requisitos sin los cuales no puede prescribirse.

Finalmente debe ser pública i no equívoca; lo primero, para que no pueda ocultarse a la persona contra quien se prescribe, i lo segundo, porque podria dudarse si se posee la cosa a nombre propio o ajeno. Belime dice a este respecto: "No basta tener el ánimo de señor, es menester ademas que los actos por los cuales se muestra la intencion de adquirir sean tan evidentes i carecterizados que nadie pueda dudar acerca de las pretenciones que el poseedor tenga sobre la cosa.

Hemos hablado de los requisitos que deben acompañar a la posesion, considerada como condicion esencial de la prescripcion. Pasaremos ahora a tratar del justo título, otro de sus elementos constitutivos.

La necesidad de este requisito está fundada en que no basta que se posea la cosa con ánimo de señor, es preciso que haya tambien un motivo, una causa que justifique la posesion, i que sea capaz de trasladar el dominio, como la compra-venta, donacion, permuta, etc. *Justo título*, dice Voet. ad Paud. *Liv. XLI tít.* 3.° *núm.* 4," *est causa habilis ad dominium trasferendum, ut emptio, donatio &.* Se le llama justo, porque es la espresion de uno de los modos reconocidos por la lei para trasferir el dominio de las cosas. Sin este requisito, cualquiera detentador, sin derecho alguno, tomaría posesion de una cosa i pretenderia poseer como dueño. Para salvar este inconveniente estableció la lei el justo título, como requisito necesario para prescribir.

En cuanto a la buena fé, es igualmente indispensable; porque habiéndose creado la prescripcion con el fin de mantener el órden i estabilidad entre los asociados, ese órden i estabilidad no existirian, desde que la lei solo hubiera estimado suficiente la posesion i justo título. Demasiado evidentes son los males que se seguirían de la falta de estos requisitos, para que pretenda insistir por mas tiempo en la esposicion de ellos. Sin embargo, para dar mayor fuerza a esta asercion, se me permitirá citar el comentario que hace Troplong del artículo 2267 del Código civil francés, que dice: "el error del poseedor debe " justificarse del reproche de lijereza por dos respuestas perentorias, " el justo título i la buena fé. Ambos elementos son imperativamente

" exijidos por el artículo 2265 del Código civil. Ellos solos pueden
" alejar la idea de culpa i precipitacion en el hecho de aquel que ha
" poseido. Es menester que marchen unidos; el uno sin el otro no
" bastaria. La buena fé sin el título demostraria una confianza de-
" masiado crédula i frecuentemente irreflexiva: ella no valdria para
" adquirir los frutos. (Art. 550). El título sin la buena fé probaria
" un espíritu de usurpacion, incompatible con la conviccion pura
" i leal, que solo puede procurar la plenitud del derecho por la po-
" sesion."

Hemos examinado todos los requisitos necesarios para que el poseedor de una cosa pueda prescribirla; falta ahora examinar si ella es o no prescriptible. El artículo 2193 de nuestro Código civil, de acuerdo con el 1937 del proyecto de Código civil español, comentado por García Goyena, dice: "puede prescribirse todo lo que está en el comercio humano, a no prohibirlo alguna lei especial. I el 1455 austriaco: "la prescripcion se ejerse sobre todas las cosas que pueden ser objeto de una adquisicion. De consiguente, para que una cosa pueda prescribirse, es menester que sea susceptible de ser adquirida, porque no todas están destinadas a formar parte de nuestro patrimonio. Hai algunas que, por su naturaleza, pertenecen a todo el mundo, porque no reunen las circunstancias que las constituyen apropiables, tales son el aire, las playas, la libertad individual etc. Otras son imprescriptibles por razon de su destino, como por ejemplo las calles, plazas, caminos etc. i aunque no son incompatibles con el domínio privado, porque podemos cercarlas, guardarlas o defenderlas, sin embargo son imprescriptibles mientras permanecen destinadas al servicio público. Una vez que ha desaparecido el objeto de utilidad son tan prescriptibles como cualesquiera otra que pertenezca al dominio privado. Hemos examinado, aunque mui brevemente, los elementos constitutivos de la prescripcion adquisitiva ordinaria; pasamos ahora a ocuparnos de la prescripcion de minas, de que trata la Ordenanza 15, título 7.°, libro 3.°, de las del *Perú*.

PRESCRIPCION DE MINAS.

Entre los modos directos de adquirir, de que habla la Ordenanza de minas, se encuetra la prescripcion, que debe ser *inmemorial* si la mina no ha sido antes rejistrada, conforme a la Lei 2, título 13, libro 6.°, Recopilacion, o sea la 1.ª, título 18, libro 11, Nov. Rec. que, hablando de las minas de plata, oro, plomo i otros metales que se-

gun ella pertenecen a los Reyes, exeptua aquellas a quienes estos últimos las hubiesen dado por privilejio o las hubiesen ganado por tiempo inmemorial. I aunque en la 1.ª tít. 17, Part. 2.ª, se dice que no puede tener lugar la prescripcion en las cosas pertenecientes al Rei, por cuanto las necesita para hacer el bien de sus súbditos, i en la 1.ª tít. 18 citada se dispone que solo a él pertenece el dominio de las minas, exeptua sin embargo el caso de que hayan sido ganadas por la prescripcion inmemorial, siempre que ella reuna las calidades requiridas por la lei de Toro, que es la 1.ª tít. 17, lib. 10, Nov. Rec.

Segun esta lei, *prescripcion inmemorial* es la que se funda en una posesion tranquila cuyo oríjen se ignora i sobre la cual atestiguan los hombres mas ancianos del lugar, espresando que siempre la han conocido así i lo mismo oyeron contar a sus antepasados sin haber oido nunca cosa en contrario.

Esta posesion produce la adquisicion de todo lo que no es absolutamente imprescriptible, es decir, de todas aquellas cosas cuya prescripcion no está espresamente prohibida por la lei, cualquiera que sea el tiempo que trascurra; i hace tambien las veces de título, puesto que seria una injusticia el obligar a los que las han ganado a presentar documentos que no tienen, como en el caso de un individuo que haya ganado el dominio de una mina por esta clase de posesion inmemorial. (Escriche).

Hemos hablado de minas que no han sido ántes rejistradas, i que si se consideran como tales es en virtud de esta especie de prescripcion; pasaremos ahora a hablar del Rejistro, que, segun Gamboa, es la manifestacion de la mina, su metal i lugar ante la justicia, para que dado el ahonde de tres estados posesion i medida, sirva de título de dominio. Es un requisito tan indispensable que, sin él, no se pueden sustraer las minas del dominio público; i tambien es absolutamente prohibido trabajarlas, a no ser con licencia del rei o de la justicia en su nombre, i esta licencia es la que se concede al tiempo del Rejistro. Diversas ordenanzas previenen que, si alguno se pone a labrar minas sin previo permiso, otro ha de poder rejistrarlas. Solo la que ha sido rejistrada puede prescribirse perentoriamente en dos años, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 15, tít. 7.º lib. 3.º de las del Perú, que dice: "Ordeno i mando que cualquiera persona "que tuviere mina, habiendo sido rejistrada por otro, habiendo dos "años a que la pobló i labra en ella, asi por la haz de la tierra como "por socabon, habiendo sido sin contradiccion, le valga por título

" bastante sin que sobre lo susodicho se le pueda mover pleito, ni
" sea admitido por ninguna causa sino fuere de mina que pertenezca
" a su majestad." Notaré desde luego que esta Ordenanza 15, colocada bajo el título 7.° de los despoblados, se contrae únicamente a la mina rejistrada por otro, que salió ya del dominio público i que un minero ocupó con sus trabajos por el tiempo de dos años, cuyo trabajo le sirve de título bastante contra el anterior rejistrador o dueño, que, despues de haberla despoblado, viene a promoverle pleito por solo el motivo de ser el antiguo concesionario; i no a la que nó ha sido rejistrada. Pueden verse a este respecto las Ordenanzas 8.ª i 9.ª, título 1.° de las del Perú, el capitulo 17 de la 4.ª, tít. 18, lib. 9, Nov. Rec. i los artículos 4 i 8 tít. 6.° de las Ordenanzas de Nueva España.

En una palabra, la propiedad privada es prescriptible; la pública i comun no lo es, porque por su destino natural i necesario pertenece a todos los individuos de una nacion, i cada cual puede usar de ella con entera libertad.

Desde que se ha sustraido con este objeto al dominio privado, nadie podria exepcionarse con la posesion inmemorial, pretendiendo que entre en su patrimonio; puesto que tal posesion no se habria ejercido *animo domini*; ni finalmente cabe prescripcion contra una prohibicion absoluta de la lei, a la que debe su existencia i fuerza. Por el contrario, el que ha rejistrado debidamente i obtenido merced no será perturbado en su posesion ni propiedad por reclamacion alguna, que no será oida si se han pasado los 90 o 60 dias que señalan los artículos 5, 8, 9 i 10, tít. 6.° Ordenanza de Nueva España, por lo necesario que es evitar, sobre todo en materia de minas, los pleitos i diferencias que podrian orijinarse en el caso de no existir los artículos citados.

La mencionada Ordenanza 15 no habla de las minas nuevas, de las demasías, de las accesiones o acrecimiento de pertenencia, i de consiguiente no seria aplicable a las cuestiones que sobre aquellas se sucitasen, aunque se alegase por el posedor haber ocupado con sus trabajos esas minas por mas del tiempo que la citada Ordenanza prefija.

Tampoco se refiere a las minas de comunidad, i por lo tanto no podria aplicarse en una cuestion relativa a los derechos de los comuneros entre sí. Pero se dice que esta disposicion de la Ordenanza del Perú es aplicable a estas últimas, por cuanto su espiritu no es tan restrictivo que solo se refiera al caso en que una persona, sin título

ninguno, entre a trabajar una mina desamparada. Que interpretada la lei en este sentido daria lugar al siguiente absurdo: un individuo que trabaja una mina desamparada, sin título ninguno, puede adquirir el dominio en dos años de posesion; mientras que el que tiene título para una parte de ella, no puede adquirirla en este mismo tiempo. Tal es, se dice, el absurdo que resultaria de creer que la Ordenanza se refiere solamente al caso especial de que hemos hablado.

Examinaremos brevemente el valor de estas objeciones, i sí la Ordenanza 15 da o no lugar a la prescripcion entre comuneros.

En jeneral establece la lei que no hai prescripcion entre comuneros, por la incertidumbre de saber si el que trata de prescribir posée esclusiavmente por si mismo o por la sociedad de que forma parte, i como hemos dicho, tratandose de los elementos constitutivos de la prescripcion, que la posesion, para que sea válida, es menester que no sea equívoca i en el caso de los comuneros lo es; resulta como consecuencia lójica la justicia de la disposicion legal citada. Ademas, por razon de esta incertidumbre, es que en la duda de si posée a nombre propio o de la comunidad, se decide que representa a esta última, porque, como dice Troplong en su comentario del artículo 2229 del Código civil francés, "fiel a su título, ha poseido por ella al mismo tiempo que por él."

La lei 2.ª, tít. 8.º, lib. 11, de la Nov. Rec. dispone: que cuando varias personas poseyeren comun una cosa, no pueda una de ellas prescribir en contra de los demas condóminos; i el mismo principio reconoce implícitamente el artículo 2504 del Código civil.

La Ordenanza de mineria, que consagra un título especial a las compañías de minas, no establece una regla distinta de la que fijan las leyes comunes; i solo admite como medios, para que un socio adquiera la parte de los otros, los contratos libremente celebrados i el denuncio por inconcurrencia a los gastos. Este Código dá derecho para hacer ese denuncio, despues de trascurrido cierto tiempo de inconcurrencia; pero no dá a entender siquiera que por haber pasado mayor tiempo, ese derecho de denunciar se convierta en otro distinto. Fija un mínimum de inconcurrencia, pero no un máximum; de manera que el derecho del socio que contribuye a los gastos, no varia por el hecho de que un socio sea inconcurrente por el tiempo necesario para adquirir por prescripcion. Por otra parte, si la Ordenanza de minas del Perú ha determinado que las minas se adquieran por prescripcion, no se encontrará en ella una sola palabra que

que dé a entender que ese modo de adquirir pueda tener lugar respecto a una parte de esas propiedades.

Ni los motivos especiales que dicha Ordenanza ha tenido para establecer la prescripcion en materia de minas, ni los motivos que en jeneral justifican la existencia de esa exepcion, ni unos ni otros, pueden tener razon de existir en lo relativo a una parte de minas. Si un solo socio posée i trabaja la mina, está ya llenado el objeto de la Ordenanza, de que haya un trabajo constante, i está tambien salvado el principio de utilidad pública que sirve de base a la prescripcion.

Por lo que respecta a la interpretacion de la lei que permite la prescripcion al que no tiene título i la niega al que lo tiene, interpretacion que se cree absurda por este motivo; baste decir que no se trata aqui de un punto abstracto de lejislacion, ni de saber cual es lo mas justo, sinó solo de interpretar una lei existente. Ella puede ser injusta, si se quiere, i si se toma en cuenta aisladamente; pero no por eso es permitido adicionarla. Basta ver la lei para convencerse de lo que se ha dicho.

La Ordenanza 15 se ocupa con claridad del caso en que el poseedor de una mina no tenga mas título que esa posesion de dos años; i exije, como condicion indispensable, que la mina haya estado ántes abandonada. En el caso en que el antiguo dueño haya abandonado una mina, puede ser conveniente que el nuevo poseedor la adquiera en un breve plazo, como lo ha decretado la ordenanza; pero si existe un título de compra o cualquiera, i ese título adolece de algun vicio, no se ha considerado justo privar a los interesados de los plazos que las leyes jenerales les conceden para entablar sus reclamos. ¿Porqué un contrato celebrado por un incapaz respecto de minas, ha de estar sujeto a distintas reglas que otro referente a una casa? Era preciso que la lei hubiera establecido una regla bien clara para que pudiera alegarse esa diferencia; i la lei no ha querido decir tal cosa. Repito que el sistema de la ordenanza puede ser bueno o malo; pero no se podrá negar que es bien claro i terminante.

La segunda condicion que esa lei exije es que la mina haya estado desamparada al tiempo de la ocupacion. Este requisito es una consecuencia del anterior, pues que si la mina que se ocupa sin título estuviese *amparada*, seria preciso emplear la violencia para ello, i la lei no concederia beneficio ninguno a un ocupador violento. Tampoco podria aplicarse el artículo citado a las minas nuevas, pues que dice con toda claridad que es indispensable que la mina haya

sido rejistrada por otro; lo cual es otra nueva razon que corrobora el principio, de que es indispensable que esté desamparada al tiempo de la ocupacion.

Pero se dice que, a los ojos de la lei, el socio que no concurre a los gastos, desampara su parte i esta acrece a los que concurren, sin acordarse que la lei citada habla de minas enteras i no de parte de ellas, i al exijir el desamparo se refiere al desamparo del todo. Respecto de terceras personas, la mina es indivisible i no puede en consecuencia un estraño prescribir por partes; i respecto de los socios entre sí, aunque se permite una division imajinaria en barras, no se permite la prescripcion en contra de ellos por las razones que he manifestado anteriormente. Por tanto, si un socio deja de contribuir a los gastos i desampara su parte, no por eso podrá decirse que toda la mina está desamparada, a no ser que todos los socios, i no una parte de ellos, abandonasen el trabajo.

Por otra parte, la pérdida de la porcion de un socio no tiene lugar *ipso jure* por la inconcurrencia, sino que, segun el art. 8, tít. 11, de la Ordenanza de Nueva España, es menester que los otros den aviso a la Diputacion respectiva para que se anote el dia en que dejó de contribuir; i si no concurre en cuatro meses continuos, su porcion acrece proporcionalmente a los que contribuyeren etc.

Si no se hace uso de este derecho, parece pues que el socio o socio (segun los casos) se constituyen ajentes oficiosos o aviadores de hecho, respecto del socio inconcurrente, i jamas se podrá defender contra este socio o comunero con la prescripcion de dos años que da la Ordenanza 15, tít. 7, lib. 3.°, de las del Perú, porque la mina comun no estuvo despoblada, i en el carácter de comunero no es habil para defenderse por tiempo contra la accion del socio, conforme a la lei 2.ª, tít. 8, lib. 11, Nov Rec., de que ya hemos hablado.

La razon de la lei está, pues, en que la detentacion o posesion de la cosa no puede ser a un mismo tiempo por si i por otro separadamente, sino que ha de ser por todos los comuneros; i como el tiempo para tenerla por otro comunero es indefinido, no puede fijarse la época en que uno de los codóminos debiera considerarse desposeido de su parte en la cosa comun.—He dicho.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de octubre de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.°

DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

Anales de la Universidad de Chile, Santiago, *imprenta Nacional;* las entregas de junio, julio i agosto.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,978 hasta el 2,984.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 884 hasta el 911.

Cóndor de los Andes, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 25 hasta el 27.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,351 hasta el 3,377.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,264 hasta el 1,268.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 808 hasta el 834.

Mercurio, Valparaíso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,771 hasta el 11,798.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 292 i 293.

Meteoro, Anjeles, *imprenta del Meteoro*; desde el núm. 4 hasta el 8.

Patria, Valparaíso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 972 hasta el 999.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 149 hasta el 153.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 251 hasta el 255.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 116 hasta el 148.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 932 hasta el 935.

Revista de Instruccion primaria, Santiago, *imprenta Chilena*; la entrega segunda.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 148 hasta el 151.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 726 hasta el 753.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 460 hasta el 468.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 843 hasta el 856

Verdadero liberal, San Felipe, *imprenta del Demócrata;* desde el núm. 196 hasta el 203.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en cumplimiento de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Berningoni (Rafael). Pipelé o el portero de Paris.—1 vol. in 8.° de 30 páj. *Imprenta de la Voz de Chile*, Santiago.

Censo jeneral de la República de Chile levantado el 19 de abril de 1865.—1 vol. in fol. de 392 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Covarrúbias (Álvaro). Memoria que el Ministro de Estado en el departamento del Interior presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in 4.° de 262 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Cuenta Jeneral de las entradas i gastos fiscales de la República de Chile en 1865.—1 vol. in 4.° mayor de 108 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Estatutos, reglamento interior i tarifas del Club de setiembre.—1 vol. in 8.° de 23 páj. *Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

Gundian Sol (Antonio). Manual del marino, o guia del comandante i oficial de guerra i de administracion de la República. Coleccion de leyes, reglamentos, órdenes, i formularios de la marina militar.—1 vol. in 4.° de 460 páj. *Imprenta de la Independencia*, Santiago.

Leon (Antonio) i Vazquez (Anjel 2.°). Memoria leida ante la Sociedad de Farmacia i discurso de su vice-Presidente pronunciado en la sesion solemne del 7 de octubre de 1866.—1 vol. in 4.° de 24 páj. *Imprenta del Correo*, Santiago.

Middleton (Elías). Reglamento que debe observarse en la distribucion de correspondencia a domicilio.—Una hoja en 4.°, *Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

P. F. V. Verdadera situacion de la hacienda pública, dificultades de las contribuciones que se organizan, i remedios que puede tocarse.—2 vol. in 4.° de 14 páj. *Imprenta del Ferrocarril*, Santiago.

Reyes (Alejandro). Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Hacienda presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in 4.° de 55 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Sesiones celebradas por la Cámara de Senadores i de Diputados en 1866. Núm. 1.°—1 vol. in 4.° mayor de 120 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Solemne distribucion de premios en el Colejio de los SS. CC., en Santiago de Chile, el viernes 12 de octubre de 1866.—1 vol. in 8.° de 18 páj. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Solemne distribucion de premios en el Instituto Nacional de Santiago, correspondiente al año de 1866.—1 vol. in 8.° de 18 páj. *Imprenta de la República*, Santiago.

Suárez (José Bernardo). Piezas relativas a la solemne distribucion de premios a los alumnos de las escuelas públicas de Santiago el 17 de setiembre de 1866.—1 vol. in 4.° de 78 páj. *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Toro (J. Domingo). Apuntes de Telegrafía, o sea instruccion para los que se dedican al arte de la telegrafía eléctrica.—1 vol. in 8.° de 28 páj. *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Ureta (J. M.). Undécimo informe anual del Ferrocarril del Sur, presentado por el delegado de la junta al directorio de la empresa.—1 vol. in 4.° de 16 páj. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Varas (José Antonio). Recopilacion de leyes, decretos supremos i circulares concernientes al Ejército, desde enero de 1859 hasta diciembre de 1865.—1 vol. in 4.°, de 411 páj. *Imprenta de la Union Americana*, Santiago.

Vivanco (Stephano). Ordo divini oficii recitandi ad usum cleri Santissimæ Conceptionis chilensis, pro anno Domini 1867.—1 vol. in 8.° de 34 páj. *Imprenta del Comercio*, Concepcion.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

PERIÓDICOS.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*.—Falta un ejemplar de los núms. 904 i 906.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo*.—Falta un ejemplar de los núms 249 i 252, i dos de los 254 i 255.

IV.

De lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicacion hecha.

PERIÓDICOS.

Constituyente, Copiapó, *imprenta de la Union*; i
Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino.*

De estos periódicos no se ha traido un solo número en todo el presente año.

V.

De lo que se ha entregado para obtener privilejio de propiedad literaria.

Helsby i C.ª han depositado las fotografías siguientes:

Alameda de Santiago,
Alto del puerto, Valparaiso,
Bolsa comercial, id.
Cajas i carcel de Santiago,
Capilla i casa de Pedro Valdivia, id.
Catedral, id.
Cerro de Santa Lucia, id.
Ferrocarril urbano de Valparaiso,
Hotel Aubry, id.
Hotel Colon, Valparaiso.
Hotel Oddo, Santiago,
Intendencia de Valparaiso,
Jardin de Recreo, id.
Plaza de Armás, Santiago,
Portal de Sierra Bella, id.
Teatro Municipal, id.
San Agustin, Valparaiso.
Vista jeneral de id.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Ingunza (Francisco Estevan). Viajes por el Oriente. Edicion ilustrada.—1 vol. in 4.°, pasta, 1852.—Obsequio del autor.

VII.

Nada.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	3	
Cronolojía	2	
Educacion, enseñanza, pedagojía	5	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	42	
Jeografía i descripciones	9	
Lenguas	10	171
Literatura, crítica, erudicion	15	
Miceländea i variedades, periódicos	30	
Mitolojía	1	
Poesía, pintura, escultura, música	25	
Retórica, elocuencia, etc.	5	
Romances i novelas	5	
Viajes	15	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	2	
Arquitectura	3	
Astronomía i Cosmografía	5	
Botánica	3	
Física	7	
Guerra i marina	3	
Historia natural	6	51
Industria, artes i comercio	11	
Jeolojía	2	
Matemáticas	5	
Mecánica	1	
Mineralojía	1	
Química	2	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	2	
Cirujía	2	6
Fisiolojía	1	
Hijiene	1	

A la vuelta................ 228

De la vuelta		228

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal......	2	
Derecho de jentes......................	2	
Derecho público, constitucional i administrativo................................	2	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	3	 16
Derecho canónico......................	2	
Economía política......................	3	
Política................................	2	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos..............................	2	
Biblias, e historia sagrada	2	
Bularios i Breves........................	2	
Expositores i Padres de la Iglesia	4	
Historia eclesiástica......................	3	 18
Liturjia.................................	1	
Oratoria sagrada, predicables..............	2	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	2	
Total......................		262

IX.

Ciento quince volúmenes se ha encuadernado en este mes, de los cualès quince son enteramente nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de octubre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion del 6 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Orrego, Santa-Maía, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de setiembre último, el seño- Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Justo Arosemena; el de Bachiller en la misma Facultad a don Luis Santiago Carvajal, igual grado en Medicina a don Rosendo Sanhuesa, e igual grado en Humanidades a don Santiago Victor Cruzat, don Guillermo Murillo, don Pio Quinto Iglesias i don Juan Ignacio Alcalde, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra Ensayador jeneral a don José Rafael Pení, el cual deberá prestar el juramento de estilo ante el Intendente de Coquimbo. Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe otro decreto supremo que autoriza al Intendente de la provincia mensionada para que nombre una comision que reciba a don Martin 2.º García i a don Francisco Camilo Iriarte las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de Ensayador jeneral. Se mandó archivar.

3.º De un oficio de dicho Intendente, en que comunica que el Injeniero de minas don Alejandro Masnata ha prestado el juramento de estilo. Se mandó acusar recibo.

4.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Teolojía, correspondiente al segundo cuadrimestre de este año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.º De una cuenta del Secretario de la de Leyes, correspondiente al mismo período. Se mandó darle igual tramitacion que a la anterior.

6.º De un informe de don Antonio Soto, sobre los exámenes de Historia romana en el Seminario de Concepcion. Se mandó publicar en los *Anales.*

7.º De una nota del Rector del Liceo de Cauquenes, con que remite un ejemplar impreso de una Memoria sobre el estado de aquel establecimiento i las medidas que conviene tomar, leida por él en la distribucion de premios. Se mandó archivar.

8.º De otra nota del Rector del Liceo de Validvia, con que remite una Memoria análoga a la anterior. Se mandó archivar.

9.º De una solicitud de don Francisco Vidal Gormaz, en que pide que se le permita sacar de la Biblioteca Nacional una copia manuscrita de la descripcion hidrográfica de Chiloé por Meraleda, en atencion a que hace actualmente un trabajo semejante por encargo del Ministerio de Marina. Se encomendó al Decano de Humanidades que facilitase los medios de sacar una copia del espresado manuscrito; pero el Consejo acordó que no se permitiera su estraccion.

10. De una solicitud de don Miguel Francisco Guillou, en que dice que ha modificado su *Curso teórico-práctico de la lengua francesa*, aprobado anteriormente por la Universidad, i pide que se le apruebe en la nueva forma que le ha dado. Se acordó pasarlo al señor Decano de Humanidades

11. De otra solicitud de don Enrique Ballacey, con que remite el manuscrito de un *Método elemental i prático de la lengua francesa*, i en que pide que sea aprobado como testo de enseñanza. Se acordó igualmente pasarlo al mismo señor Decano.

12. De una solicitud de don Manuel A. Vento, ciudadano peruano, que ha hecho sus estudios de Humanidades en los colejios de Lima, en que pide

que se le declaren válidos dichos estudios i se le permita incorporarse en los cursos de Derecho de la Universidad como si tuviera el título de Bachiller en Humanidades. Se acordó pedir informe al señor Decano de esta Facultad.

El Secretario espuso que se habia ofrecido una dificultad al tramitar el espediente de un aspirante al grado de Bachiller en Humanidades. Llámase éste Francisco Rafael Zamora, i sus exámenes de Humanidades aparecen anotados unos con este nombre, otros con el de Francisco Zamora i otros finalmente con el de Rafael Zamora, de donde podia nacer la sospecha de que esos exámenes han sido rendidos por tres individuos diferentes. El Consejo, despues de oir el parecer del señor Rector del Instituto i de observar que los exámenes que aparecen anotados con los tres diversos nombres son los necesarios para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, sin que aparezca ninguna partida duplicada con nombres distintos, declaró que las partidas de exámen que aparecian con estos tres nombres correspondian a don Francisco Rafael Zamora.

El mismo Secretario dió a conocer una nota del Bibliotecario de la Biblioteca Nacional, en la cual comunica que don Emilio Guy ha obsequiado a dicho establecimiento cuarenta i ocho volúmenes de obras recien publicadas en Europa, i mui interesantes. Con este motivo, el referido Bibliotecario hace indicacion para encargar anualmente por conducto del señor Guy las obras que se necesitan para el establecimiento. Se acordó que se diera las gracias a don Emilio Guy por su importante obsequio; i se desechó la indicacion del Bibliotecario en atencion a no haber por ahora fondos disponibles.

El mismo Secretario manifestó que el bedel acababa de entregarle una solicitud sobre dispensa de exámenes para el grado de Bachiller en Humanidades. Conforme al acuerdo que se tiene celebrado para que las solicitudes de esta especie no sean admitidas a discusion, fué mandada devolver.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 13 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leiea i aprobada el acta de la sesion de 6 del que rije, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual remite una esposicion de las medidas preventivas que deben ser puestas en práctica por los habitantes de los campos donde se presenten las viruelas o la fiebre tifo, i de algunas indicaciones sencillas para la curacion de una i otra enfermedad, las cuales han sido acordadas por dicha Facultad en cumpli-

miento de la nota del señor Ministro del Interior de que se dió cuenta en una sesion anterior. Se mandó comunicar al mismo señor Ministro.

2.° De otro oficio del mismo señor Decano, en que acusa recibo de una Memoria sobre el *Tiphus fever*, que se ha presentado para el certámen de este año. Se mandó archivar.

3.° De un informe de la comision compuesta de los señores don Jerónimo Urmeneta, don Antonio Varas, don Francisco Echáurren, don Rodulfo Armando Philippi i don Ignacio Domeyko, que se nombró para examinar los trabajos presentados al certámen de inmigracion i colonizacion mandado abrir por el supremo decreto de diciembre de 1864. Entre las cinco Memorias presentadas, la comision da preferencia a las marcadas con los núms. 5 i 1, considerando que esta última es la acreedora al premio, aunque no la juzgue un trabajo acabado, ni acepte el modo de ver del autor sobre las diversas cuestiones que toca. Se acordó que los miembros del Consejo, para poder decir con conocimiento de causa, leyesen las dos Memorias recomendas por la comision examinadora.

4.° De dos informes de la comision de cuentas, relativas a las presentadas en la sesion anterior por los Secretarios de Teolojía i Leyes, correspondientes al segundo cuadrimestre de este año. Con arreglo a dichos informes, se aprobaron ambas cuentas, mándanse poner en la caja universitaria el sobrante de sesenta i un peso treinta i un centavos que deja la primera, i de ciento sesenta i nueve pesos ochenta i cinco centavos que da la segunda.

5.° De una cuenta del secretario de Matemáticas, correspondiente al mismo período. Se mandó pasar a la comision respectiva.

6.° De una solicitud de don Ciriaco Navarrete, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades con la obligacion de rendir algunos exámenes de esta Facultad que le faltan ántes de obtener el grado de Licenciado en Medicina. En virtud del acuerdo que se tiene celebrado para no admitir ninguna solicitud de dispensa absoluta o temporal de exámenes, se resolvió no tomarla en consideracion.

7.° De un programa de Jeometría elemental presentado por el Rector del Instituto Nacional. Se mandó pasar a la Facultad de Matemáticas.

Se autorizó al señor Domeyko para invertir hasta la suma de cincuenta pesos en hacer componer cinco barómetros de los traidos de Europa, que llegaron mui quebrados.

A indicacion del señor Barros Arana, se acordó pasar al señor Ministro de Instruccion pública la nota siguiente:

"Señor Ministro:—El Consejo de la Universidad, creyendo que la aplicacion de las disposiciones relativas a exámenes en los establecimientos de instruccion secundaria puede encontrar algunas dificultades, tratándose de los ramos prescritos en el plan de estudios decretado por el Supremo Go-

bierno en 1864, ha pensado que convenia tomar algunas medidas conducentes a evitar esas dificultades, i acordó someter a US. las observaciones siguientes:

"El exámen final de Gramática castellana debe comprender todas las materias señaladas en el programa aprobado al efecto, es decir, no solo las doctrinas gramaticales sino tambien la Ortolojía i la Ortografía de nuestra lengua. El Consejo no aprueba la práctica seguida en algunos Liceos, de dividir estas partes de la Gamática en dos exámenes diferentes.

"El exámen de Historia Antigua i Griega debe ser uno solo, es decir, no debe dividirse este ramo en dos, como se ha practicado en algunos Liceos. De esta regla jeneral no deberá hacerse exepcion sino en favor de aquellos alumnos que, siguiendo la práctica anterior, han rendido el exámen de una de esas partes en el mismo Liceo en que pretenden rendir el segundo, o que presenten un certificado en debida forma de haberlo hecho, ántes de marzo de 1867, en otro establecimiento autorizado por el Supremo Gobierno para recibir exámenes válidos.

"La misma regla deberá observarse respecto del exámen de Historia Sagrada, que debe comprender a la vez el Antiguo i Nuevo Testamento. Deben, pues, suprimirse los exámenes llamados de Vida de Jesucristo.

"Las Trigonometrias rectilínea i esférica deben constituir tambien un solo exámen.

"Aunque por regla jeneral los exámenes de Historia de América i de Chile se rinden por separado, el Consejo no vé inconveniente para que puedan rendirse ambos a la vez, a fin de relacionar los conocimientos de los jóvenes en esta materia. Convendria sí, que el exámen se prolongase en este caso hasta veinticinco minutos, a lo ménos, haciendo recaer las preguntas sobre ambos ramos.

"Estas prescripciones deben rejir no solo para los alumnos de los Liceos sino tambien para los estudiantes de los colejios particulares que fueren a rendir exámenes a ellos.

"Aunque por las reglas vijentes, los Liceos no deben recibir a los estudiantes de colejios particulares mas que exámenes finales, el Consejo cree que esta prescripcion no puede hacerse estensiva a la Literatura i la Filosofía, que, segun el plan de estudios actual, deben cursarse en dos años. En esta virtud, piensa que pueden tomarse exámenes de ambos ramos a los estudiantes de otros colejios, dividiéndolos en la forma siguiente: Literatura primer año; retórica, métrica i poética.—Literatura segundo año; nociones elementales de Estética e Historia literaria.—Filosofía primer año; Sicolojia i Lójica.—Filosofía segundo año; Teodicea, Etica e Historia de la Filosofía.

"El Consejo ha creido que estas reglas han de contribuir a uniformar la enseñanza en todos los Liceos de la República, i por esto pide a US. que

se sirva darles fuerza de decreto, recomendando su puntual observancia desde principios del año entrante.—Dios guarde a US."

Con esto se levontó la sesion.

Sesion del 20 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Hipólito Latus, don Lindor Frias, don Exequiel Gomez i don Bonifacio Vergara Correa, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma:

En seguida se dió cuenta:

1.° De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Juan de Dios Peralta para que se le permita rendir en la Serena ante una comision de abogados los exámenes de Código civil, Derecho internacional i Economía política. Se acordó contestar que, a juicio del Consejo, no conviene que se hagan concesiones de esta clase: en primer lugar porque ellas permiten a los alumnos de provincia hacer el estudio de los ramos de Derecho en un órden diferente del que se exije precisamente por consideraciones de buen método i de lójica a los alumnos de la Seccion Universitaria; i en segundo lugar porque los exámenes tomados por comisiones extraordinarias, compuestas de personas que no están dedicadas a la enseñanza, dejan mucho que desear por lo que respecta a la severidad.

2.° De un conocimiento de un bulto de Revistas i Periódicos europeos que trae para la Universidad el buque frances *Servannais*. Se mandó remitirlo al ajente de la corporacion en Valparaiso.

El Secretario espuso que habia entregado, al Bibliotecario de la Biblioteca Nacional, un ejemplar de todas de las obras que existian en el archivo universitario para contribuir a formar la remesa de obras nacionales que se está preparando para enviar a Bogotá en retribucion de la remesa de obras neo-granadinas que se ha remitido a la Biblioteca Nacional. Se aprobó esta medida.

En vista de un informe verbal que dió el señor Santa María sobre la solicitud del estudiante peruano, don Manuel de la M. Veuto, se acordó que el Secretario hiciera saber al interesado, cuando se presentara, que el Consejo se halla dispuesto, si justifica que los exámenes rendidos en el colejio denominado la *Union* o la *Esperanza* de Lima son válidos en la República del Perú, a permitirle que proceda a rendir la prueba final exijida a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, debiendo dar previamente los

exámenes de Cosmografía i de Historia de América, inclusas las nociones jenerales de Historia de Chile que se contienen en el texto por que se estudia este último ramo en el Intituto Nacional de Santiago.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 27 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 20 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Eduardo Videla, e igual grado en Humanidades a don Erasmo Rodriguez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Leyes don Luis Santiago Carvajal hacer su curso de Práctica forense en la Corte de Apelaciones de la Serena, debiendo rendir su exámen en la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, prévia la presentacion de un certificado en que la Corte acredite que el solicitante ha asistido a las audiencias del tribunal i se ha impuesto de los espedientes. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual espone que su Facultad, en sesion de 16 del que rije, oido un informe de don Ignacio Domeyko sobre el "Tratado elemental de Química aplicado al curso de Humanidades del Instituto Nacional" por don Diego Torres, discutió largamente si conviene incluir en la enseñanza elemental de la Química para los alumnos de Humanidades la Química orgánica, i se resolvió unánimemente por la afirmativa, aprobando la obra de Torres que contiene nociones de Química orgánica, i encargando a los señores Domeyko i Vasquez un proyecto de programa de Química para los alumnos de Humanidades, en que se diera a la Química orgánica una estension aun algo mayor de la que tiene en el testo aprobado, para lo cual podrá abreviarse, si fuera preciso, la parte que se refiere a la Química orgánica.

El señor Decano agrega que su Facultad acordó, en la referida sesion, el siguiente tema para el certámen de 1867: "La mejor memoria sobre la Meteorolojía de Chile i sobre el mejor plan que se debe adoptar para las observaciones meteorolójicas."

Se aprobó el primero de los acuerdos mencionados i se mandó publicar el segundo.

3.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la que últimamente presentó el Secretario de Matemáticas. Con arreglo a dicho informe, se

aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i un pesos que resulta.

El señor Decano de Humanidades pidió, a nombre del señor don José Pardo Aliaga, que se solicitara en su favor una prórroga de seis meses para incorporarse en la dicha Facultad, porque las numerosas i apremiantes ocupaciones de la Legacion del Perú no le habian permitido hacerlo hasta ahora.

El señor vice-Patrono manifestó que el Gobierno accederia gustoso a esta solicitud.

Se acordó por unanimidad pasar un oficio sobre el particular al señor Ministro de Instruccion pública.

El Secretario espuso que don Matias Rojas, aspirante al título de Injeniero de minas, le habia presentado, entre otros certificados, uno del Colejio de los sagrados Corazones de Copiapó, autorizado para tomar exámenes válidos por supremo decreto de 10 de octubre de 1850; pero que habia encontrado dificultad para aceptarlo sin consultar al Consejo, porque no se habia cumplido con las disposiciones de los artículos 3 i 4 del citado decreto, por los cuales se ordena que oportunamente se vayan anotando en la Secretaría de la Facultad de Humanidades las partidas de exámenes dados en aquel establecimiento.

Despues de alguna discusion, se acordó que se admitiera el certificado.

Con este motivo, el señor Barros Arana hizo indicacion que se suspendiera al Colejio de los Sagrados Corazones el previlejio mencionado, que le habia sido concedido en consideracion a no haber entónces un Liceo nacional en aquella provincia, como lo habia al presente.

Para resolver, se acordó pedir al Intendente de Atacama informe detallado sobre el estado de dicho establecimiento, i sobre si se habian observado en él las disposiciones del referido decreto supremo.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Juramento de un Injeniero de minas.

Serena, octubre 1.° de 1863.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de la Universidad en sesion de 30 de diciembre de 1862, doy cuenta a US. que don Alejandro Masnata, nombrado Injeniero de minas por supremo decreto de 23 de agosto último, ha prestado con esta fecha el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profe-

sion.—Dios guarde a US.—*Antonio Larraguibel.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Comision examinadora de dos Ensayadores jenerales.

Santiago, octubre 2 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i los antecedentes que se acompañan, decreto:

"Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre una comision que reciba las pruebas finales que deben rendir los aspirantes al título de Ensayador Jeneral, don Martin 2.° García i don Francisco Camilo Iriarte.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Permiso para el curso de Práctica forense.

Santiago, octubre 22 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Permítese al Bachiller en Leyes, don Luis Santiago Carvajal, que haga su curso de Práctica forense ante la Corte de Apelaciones de la Serena, debiendo rendir su exámen en la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional, previa la presentacion de un certificado en que la Corte acredite que el solicitante ha asistido a las audiencias del Tribunal i se ha impuesto de los espedientes.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

ASTRONOMÍA.—Observaciones meridianas de las estrellas, ν^3, α, 20 *i* γ *Canis majoris, hechas en el Observatorio Nacional en los años* 1864, 1865 *i* 1866; *por José I. Vergara, primer ayudante del establecimiento.*

INTRODUCCION.

Como es bien sabido, desde muchos años atras, las irregularidades notadas por el inmortal *Bessel* en el movimiento propio de *Sirio (α Canis majoris)*, la estrella mas brillante del cielo, han sido materia de un constante i escrupuloso estudio para los astrónomos mas notables de nuestro siglo. El mismo Bessel, por la confrontacion de todas las observaciones de esta estrella practicadas desde el tiempo de *Bradley*, hasta su época, llegó a anunciar que esas irregularidades solo podian provenir de la atraccion ejercida sobre ella por otro cuerpo situado en sus inmediaciones; pero como tal cuerpo no se podia distinguir aun con los mas poderosos anteojos, Bessel supuso que el cuerpo perturbador debia ser opaco. Mas tarde, *Peters*, i despues *Safford*, con mayor acopio de datos, sometieron a una nueva i prolija discusion las observaciones de la espresada estrella practicadas hasta la época mas reciente, i los resultados que obtuvieron corroboraron la hipótesis de Bessel, que quedó definitivamente comprobada en enero de 1862 por el brillante descubrimiento de Mr. *Clark*.

Desde esta época, como era natural, el interes por el conocimiento perfecto de las leyes del movimiento de Sirio, tomó un incremento considerable. Desde luego muchos distinguidos astrónomos se ocuparon de medir el brillo, el ángulo de posicion i la distancia de la compañera de Sirio, respecto de esta estrella. Los resultados, al ménos en la parte que me son conocidos, distan mucho de ser satisfactorios; sin embargo, por lo que toca a las variaciones de la ascencion recta de la referida estrella, el problema puede talvez, concidérarse resuelto; pero no así en cuanto a las de la distancia polar.—

Contribuir con mi graño de arena a la resolucion de esta importante cuestion, es el objeto que me he propuesto al practicar i publicar las observaciones contenidas en el presente opúsculo.

Siguiendo las indicaciones de LAUGIER, he agregado a las observaciones de Sirio, las de las estrellas ν^3, 20 i γ *Canis majoris*, vecinas a aquella i cuyos movimientos propios en distancia polar, ademas de bien conocidos, son mui pequeños, por consiguiente, se prestan ventajosamente a las comparaciones que, segun el astrónomo citado, conviene hacer con el fin de arribar al resultado apetecido.

Al concluir esta lijera introduccion, seame permitido espresar, que este trabajo lo presento al mundo científico, no sin el temor consiguiente al que, por primera vez i sin ser conocido de los depositarios de la ciencia, tiene el honor de llamar su atencion hacia un punto tan interesante como el que motiva la presente publicacion.

Para proporcionar a cada uno los medios de juzgar del grado de confianza que merecen los resultados a que he llegado, doi en seguida una lijera idea de los instrumentos i métodos empleados en las observaciones i cálculos, que a ellos me han conducido.

INSTRUMENTO I MÉTODO EMPLEADO EN LAS OBSERVACIONES.

El aparato que me ha servido para ejecutar estas, es el círculo meridiano construido por *Pistor & Martins* en Berlin, cuya descripcion i uso se encuentran bien detallados en el primer tomo de observaciones hechas en el observatorio de Santiago, publicado por el Dr. Moesta en 1859.

El objetivo de este instrumento, como puede verse en el libro citado, es de 4. 6 pulgadas de abertura libre i su distancia focal de 6 pies; siendo verdaderamente perfecto el acromatismo i precision de las imájenes.

El retículo tiene actualmente 19 hilos verticales, uno horizontal fijo i 7 móviles; todos de tela-araña mui finos i de grueso uniforme. Los hilos verticales están colocados simétricamente respecto del hilo médio, i, siguiendo el órden en que un astro en su culminacion superior pasa delante de ellos, se han designado como sigue:

I, 1, 2, 3, II, III, a, b, c, IV, d, e, f, V, VI, 3, 2, 1 VII.

Los hilos

I, II, III, IV, V, VI i VII

son los principales i están colocados próximamente a iguales dis-

tancias entre sí, los demas, que están repartidos en tres grupos, se usan en las observaciones de astros de bastante declinacion. En las presentes, siempre que he usado de algunos de ellos lo he indicado poniendo el signo correspondiente, sobre la hora del paso apuntada.

La distancia de cada hilo al hilo medio ha sido medida por observaciones repetidas de los pasos de la estrella σ *Octantis* i otras, de mas de 80° de declinacion.

Designado por *i* los intervalos ecuatoriales de los hilos i por τ los correspondientes a la declinacion δ de la estrella, aquellos se han obtenido mediante la fórmula,

$$\text{sen } i = \text{sen } \tau \cdot \cos \delta,$$

siempre que δ ha sido mayor que 85° i la fórmula

$$i = \tau \cdot \cos \delta,$$

cuando la declinacion ha sido inferior a aquel número.

De este modo se han obtenido para aquellos intervalos los valores siguientes, que son los que se han empleado en las reducciones de estas observaciones.

I	=	+ 50.ˢ 924
1	,,	+ 46. 625
2	,,	+ 42. 406
3	,,	+ 38. 023
II	,,	+ 33. 743
III	,,	+ 16. 939
a	,,	+ 8. 679
b	,,	+ 6. 110
c	,,	+ 3. 042
IV	,,	0. 000
d	,,	— 2. 622
e	,,	— 5. 696
f	,,	— 8. 614
V	,,	— 16. 496
VI	,,	— 34. 122
3	,,	— 38. 368
2	,,	— 42. 285
1	,,	— 46. 495
VII	,,	— 50. 804

Con ecepcion de σ *Octantis*, constantemente he observado los pasos de las demas estrellas que se rejistran en la presente publicacion, por los siete hilos principales i, en consecuencia, al promedio de los pasos siendo la observacion completa, he aplicado la correccion que se obtiene por la fórmula,

$$\frac{\text{I}+\text{II}+\text{III}-\text{V}-\text{VI}-\text{VII}}{7}\cdot \sec\delta.$$

Para la reduccion de los pasos de σ *Octantis* al hilo medio, he empleado la fórmula,

$$\text{sen}\,\tau = \text{sen}\,i.\ \sec\delta.$$

Así obtenido el momento del paso de cada estrella por el hilo medio, les he aplicado las correcciones debidas al *azimut, nivel, colimacion, aberracion diurna i estado* del *péndulo;* determinadas del modo siguiente:

Azimut.—Con el fin de determinar el desvío azimutal del eje del anteojo, he incluido constantemente en cada série de observaciones, la de la estrella circumpolar, σ Octantis, que en este hemisferio se presta mejor que ninguna otra para dicha determinacion. Sus posiciones aparentes las he tomado del *Nautical Almanac*, tomando en cuenta para la interpolacion, hasta las 2as diferencias i aplicando al resultado de esta, las correcciones dadas por la tabla de las pájinas 386 i 387 del mismo libro.

Designado por α i δ la *AR* i la declinacion de esta estrella, así obtenidas; por *t*, la hora de la observacion del paso por el hilo medio correjida del efecto del nivel, colimacion i aberracion diurna; por Δt, la correccion del péndulo, i por φ la latitud jeográfica del observatorio; siendo ademas, α', δ', t' i $\Delta t'$, las mismas cantidades relativas a otra estrella tambien observada i poco distante del ecuador; el azimut *a*, lo he determinado mediante la fórmula

$$a = \frac{(\alpha - (t+\Delta t)) - (\alpha' - (t'+\Delta t'))}{\dfrac{\text{sen}(\varphi-\delta)}{\cos\delta} - \dfrac{\text{sen}(\varphi-\delta')}{\cos\delta'}},$$

en la que, como es sabido, $\varphi - \delta$ significa la distancia zenital de la estrella.

Nivel.—Inmediatamente despues de terminar cada série de ob–

servaciones, he efectuado la nivelacion del eje de rotacion del anteojo. Con este objeto he empleado el mismo nivel descrito por el Dr. Moesta en el libro ántes citado, i que se conserva con todas las precauciones necesarias para mantenerlo en perfecto buen estado. La graduacion del tubo de este aparato va de uno a otro estremo i cada division corresponde, en arco a

$$1.'' 10.$$

Para la exacta determinacion de la inclinacion del eje, en cada noche de observaciones he invertido varias veces la posicion del nivel respecto de los pesones de que se suspende, i, designando por *e* i *o* el promedio de las lecturas hechas en una posicion, i por e′ i o′ el da las hechas en la posicion inversa, resuelta la inclinacion del eje, de la fórmula

$$\frac{(o - o') - (e - e')}{4} . 1.'' 10,$$

i designado por *b* el tiempo que un punto del cielo, que pasa por el zenit, tarda en pasar del plano descrito por el eje del anteojo al meridiano o vice-versa, se tiene,

$$b = \frac{(o - o') - (e - e')}{4} . \frac{1.'' 10}{15}$$

COLIMACION I ABERRACION DIURNA.—La colimacion ha sido determinada periódicamente por el método dado por *Bohnenberger* i cuya descripcion creo escusada. Los valores que así se han obtenido para esta causa de error, i que corresponden a las épocas de las observaciones de que me ocupo, son:

para las de 1865 = − o.″ 780
,, ,, 1866 = − o. 885

Designado por *c* el valor de esta cantidad espresada en tiempo, despues de agregarle el valor de la aberracion diurna, que para este observatorio i la culminacion superior de los astros, es

$$0.^s 017$$

se tiene respectivamente para las mismas épocas,

$$c = -0.^s 069 \quad i$$
$$c = -0. \ 076$$

i la correccion al promedio de los pasos observados la he obtenido para cada estrella, mediante la espresion.

$$c.\ \sec.\ \delta$$

Así determinados los valores de *a, b* i *c*, la correccion total que he aplicado al promedio de los pasos reducidos al hilo medio, me ha sido dado por la fórmula de *Mayer* modificada por *Bessel*.

$$m + n.\ tg\ \delta + c \sec \delta$$

en la que *m* i *n* son dadas por

$$m = a.\ \text{sen}\ \varphi + b.\ \cos \varphi$$
$$n = b.\ \text{sen}\ \varphi - a.\ \cos \varphi.$$

Los valores numéricos de *a, b* i *n* se hallan, para cada dia, al pié de las pájinas en que se dan los promedios de los pasos, sus correcciones, i las ascensiones rectas aparentes. En cuanto a *m*, he preferido, para mayor sencillez i rapidez en los cálculos, dejar su valor comprendido en la correccion debida al estado del péndulo. En el cálculo de las correcciones anteriores he considerado positivas las declinaciones asutrales i negativas las boreales.

Péndulo.—El péndulo que me ha servido para las observaciones de los pasos, ha sido construido por *Kessels* en *Altona* i su compensacion es de mercurio. El estado de este aparato lo he determinado dos veces para cada série de observaciones, con el objeto de determinar su marcha durante ellas. Al efecto, he observado por lo jeneral al principio i fin de cada série, tres de las estrellas fundamentales de poca declinacion, dadas en el *Nautical Almanac*; i de las diferencias obtenidas por la comparacion de las ascenciones rectas observadas, de dichas estrellas i las que dá el libro a que he hecho referencia, he formado dos grupos, considerando el promedio de las espresasadas diferencias como el estado del péndulo correspondiente al momento medio de cada grupo. Su movimiento horario resulta inmediatamente de la comparacion de los estados así obtenidos. El estado del péndulo lo he tomado como positivo cuando él estaba atras i como negativo si estaba adelante. El estado reducido a una hora cabal, i el movimiento horario, se encuentran para cada série, de observaciones, al pié de la pájina correspondiente; el último se halla seguido de las sílabas *ad.* o *atr.* que indican respectivamente, si el péndulo se adelantaba o se atrasaba.

Debo advertir ademas, que a las posiciones de las estrellas fundamentales dadas en el *N. Al.*, he aplicado las correcciones señaladas en las pájs. XXXIV a XXXVI de la introduccion a las observaciones astronómicas, hechas en Greenwich en el año de 1860.

Aplicando al promedio de los pasos observados las correcciones instrumentales i del péndulo, de que he hablado, he obtenido las ascensiones rectas aparentes que se hallan en el lugar correspondiente. La reduccion de éstas al principio del año, se encuentra con su signo, inmediatamente a la derecha, i, las he obtenido mediante la segunda fórmula dada por Bessel con tal objeto; i usando de las constantes que se dan en las págs. 328 i 329 del *N. A.*, para cuya determinacion he necesitado hacer la correccion debida a la diferencia de lonjitud que, entre el meridiano de este observatorio i el de Greenwich, es de

$$4^{h}\,42^{m}\,42^{s}\,4$$

Para la determinacion de la distancia zenital de las estrellas observadas he procurado constantemente hacer la biseccion de éstas por el hilo fijo horizontal, en el momento de su paso por el hilo medio vertical; cuando por circunstancias accidentales no me ha sido posible conseguir esto, la biseccion ha sido hecha fuera del meridiano i en consecuencia, a la distancia zenital observada he aplicado la correccion determinada por la conocida fórmula

$$\text{sen } 2\delta \, \frac{\text{sen}^2 \frac{1}{2} h}{\text{sen } 1''}$$

cuyos valores se encuentran en el lugar que les corresponde.

Para el cálculo de las refracciones he usado de las tablas de Bessel, publicadas bajo una forma bastante cómoda por el observatorio de Washington, i de la suplementaria a la tabla V calculada por el doctor Moesta i publicada en el primer tomo de sus observaciones, ya varias veces citado. En este pueden verse tambien las condiciones i la disposicion del círculo i de los cuatro micrómetros empleados en las observaciones de las distancias zenitales.

Para la determinacion de la presion atmosférica i temperatura del aire, he usado un barómetro hecho por *J. Green* en *Nueva York* segun el sistema de Fortin, i un termómetro con escala de *Fahrenheit*, hecho por *Bărrow* en *Lóndres*. Las indicaciones del primero coinciden con las del barómetro normal del Instituto *Smithsoniano*, de Washington su escala, que permite mediante el nuñez apreciar directamente hasta 0.p002 i por estima hasta 0.p001, está arreglada de tal modo que las lecturas solo necesitan la correccion debida a la temperatura. El punto 0 del termómetro lo he encontrado por un exámen directo, 0.°3 mas elevado que la marca correspondiente de la escala, de manera que las indicaciones de esta deben disminuirse en dicha canti-

dad. Por lo demas, las comparaciones que ha practicado el doctor Moesta, de este termómetro con otros, de cuya exactitud tenia seguridad, han hecho ver que sus indicaciones deben inspirar tambien plena confianza.

Despues de correjidas las distancias zenitales del efecto de la refraccion i habiéndolas reducido al meridiano cuando la observacion habia sido hecha fuera de este plano; he determinado las distancias aparentes al *polo norte*, mediante la relacion

$$D.P.=90^\circ+\varphi-z$$

Importando ϕ, para este observatorio

$$-33^\circ\ 26'\ 42.''00$$

Por fin, por el mismo método indicado respecto de las ascensiones rectas, he calculado la reduccion de las distancias polares aparentes, al ecuador medio correspondiente al 1.° de enero del año de las observaciones.

En atencion a las dimensiones del libro en que se publica este trabajo, he creido conveniente darle la siguiente disposicion:

1.° Desde la páj. 718 hasta la 749 se encuentran simplemente las observaciones hechas, tanto para la determinacion de las ascensiones fectas, como para las distancias polares, estando aquellas en la pájina de la izquierda i éstas en la de la derecha;

2.° Desde la páj. 752 hasta la 781 se encuentran los promedios de los pasos reducidos al hilo medio, las correcciones instrumentales i del péndulo, la *AR* aparente i la reduccion al principio del año correspondiente; al pié de cada pájina se encuentran ademas, los valores de *a*, *b* i *n*; i los del estado i movimiento del péndulo;

3.° Desde la páj. 784 hasta la 797 se encuentran los promedios de las lecturas del círculo con el anteojo dirijido al astro i al nadir, las correcciones debidas a la refraccion i reduccion al meridiano, la distancia zenital correjida, la distancia aparente al polo N. i su reduccion al principio del año;

4.° Desde la páj. 800 hasta la 806 se encuentran, por fin, las *AR* i distancias polares medias, correspondientes a 0^d del mes de enero del año en que han sido hechas las observaciones.

Terminaré diciendo que he marcado con el signo * las estrellas cuyas observaciones i por consiguiente sus resultados, no me inspiran completa seguridad, ya por el estado particular de la atmósfera en el momento de ejecutarlas, ya por otras causas accidentales.

FECHA. 1864.	RSTOAS:	AR. h.	m.	s.	
Fnero 25	ν³ Can. majoris	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 27	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 29	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
Febrero 1.°	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	..	
	20 — —		50	...	
» 5	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
« 10	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 12	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 15	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 19	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 29	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
Marzo 2	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 4	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 9	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	
» 11	ν³ — —	6	32	...	
	α — —		39	...	
	20 — —		50	...	

LECTURAS EN EL MERIDIANO.							BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.	PROMEDIO.			
		″	″	″	″	′ ″	p. ing.	°	°
29	41	5.6	6.5	45 3	32.2	41 22.40	28.202	63.4	61.4
28	5	43.5	43.9	23.7	10.4	6 0.38	......	....	61.1
28	26	36 8	38.4	17.6	3.4	26 54.05	28.201	63.0	60.8
29	41	5.9	6.2	45.6	32.4	41 22.53	28.222	61.2	61.1
28	5	43.2	44.7	24.5	10.8	6 0 80	......	....	61.0
28	26	38.2	39.4	19.2	5.0	26 55.45	28.220	64.0	60.9
29	41	7.0	8.2	47.5	35.0	41 24.43	28.163	63.5	60 5
28	5	46.0	47.2	25.5	13.2	6 2.98	......	....	60.5
28	26	40.5	40.7	19.0	5.8	26 56.50	28.161	63.2	60.4
29	41	10.0	9.4	49.7	36.2	41 26.33	28.200	71.6	70.9
28	5	47.7	46.5	26.5	14.3	6 3.75	......	....	70.7
28	26	41.4	41.6	20.4	7.5	26 57.73	28.200	71.5	70.5
29	41	10.4	8.6	49.5	37.8	41 26.58	28.303	61.8	59.0
28	5	47.0	46.1	28.8	13.9	6 3.95	......	....	58.6
28	26	41.5	42.4	22.3	8.8	26 58.75	28.300	61.0	58.1
29	41	12.0	11.5	51.0	38.3	41 28.20	28.168	65.0	61.2
28	5	50.0	48.7	27.6	14.7	6 5.25	......	....	60.8
28	26	43.7	43.3	21.4	8.8	26 59.30	28.170	65.0	60.6
29	41	10.1	9.9	48.9	37.1	41 26.50	28.189	66.3	61.6
28	5	49.9	48.1	27.1	15.5	6 5.15	.....	....	61.3
28	26	42.5	42.5	20.4	7.8	26 58.30	28.190	66.0	64.0
29	41	11.7	11.7	48.5	37.7	41 27.40	28.301	64.3	62.5
28	5	49.8	48.9	28.2	16.4	6 5.83	......	....	62.1
28	26	43.2	42.5	19 5	8.3	26 58.38	28.301	64.0	61.6
29	41	10.7	10.0	49.0	37.3	41 26.75	28.321	63.5	60.9
28	5	49.8	48.4	27.0	15.6	6 5.20	......	....	60.7
28	26	43.2	41.7	19.9	8.3	26 58.28	28.322	63.0	60.4
29	41	10.4	10.8	50.1	40.0	41 27.83	28.201	63 5	60.9
28	5	51.3	49.7	29.8	17.7	6 7.13	......	....	60.7
28	26	43.8	42 7	20.5	10.5	26 59.38	28.201	63.0	60.5
29	41	15.5	12.6	52.1	42.2	41 30.60	28.231	67.5	67.3
28	5	52.7	50.1	30.0	18.4	6 7.80	28.232	67.5	67.1
28	26	45 8	44.6	22.9	11 3	27 1.15	28.239	67.0	66.6
29	41	17.0	12.5	52.1	41.7	41 30.83	28.250	66.0	63.5
28	5	54.3	50.7	30.4	20.0	6 8.85	......	....	63.4
....	....	....	....	....	....	....	28.250	66.0	63.1
29	41	13.6	12.2	52.4	40.6	41 29.70	28.201	61.5	58.5
28	5	53.8	51.6	30.6	19.2	6 8.80	......	....	58.0
28	26	47.5	46.9	24.7	13.1	27 3.05	28.201	61.0	57.5
29	41	13.9	10.8	51.4	40.2	41 29 08	28.221	61.5	59.2
28	5	53.5	50.0	29.2	18.6	6 7.83	......	....	58.8
28	26	46.5	45.1	23.0	12.0	27 1.65	28.221	61.5	58.1

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Enero 5	ξ^2 Ceti........	19.4	36.3	53.5	10.8	27.6	15.1	2.0	2 21 10.70
	γ —	39.2	56.1	13.2	30.1	46.3	4.2	21.3	36 30.16
	α —	34.3	51.6	8.3	25.2	42.4	59.6	16.4	55 25.43
				c.		d.			
	σ Octantis S.P	....	....	37.0	32.5	16.0	....	....	5 55 37.43
	μ Geminorum	5.0	23.5	41.9	0.2	17.8	37.0	55.1	6 15 0.10
	ν^3 Can. maj ..	....	31.3	51.7	9.5	27.0	45.5	....	32 9.61
	α — — ..*	31.4	49.2	6.6	....	41.4	0.0	17.5	39 24.38
	20 — — ..*	....	....	....	....	36.6	55.3	12.5	50 19.50
» 7	γ Ceti.... .	39.8	56.9	13.5	30.3	47 0	4 6	21.6	2 36 30.56
	α —	31 7	52.0	8.9	25.8	42.5	0.0	16.7	55 25.83
				c.		d.			
	σ Octantis S.P	....	....	42.5	35.0	14.0	....	....	5 55 39.43
	μ Geminorum	5.6	24.0	42.3	0.9	18.5	37.6	55.7	6 15 0.69
	ν^3 Can. maj..*	16.7	34 7	52.0	10.2	27.6	46 1	3.6	32 10.16
	α — — ...	31.6	19.7	7.4	24.9	42.0	0.6	17.6	39 24.86
	20 — — ...	27 0	44.6	2.3	20.1	37.3	55.6	13.1	50 20.03
	γ — — . .	59.4	17 2	34.5	52.0	9.4	28.4	45.0	57 52.30
	δ Geminorum	21.4	40.0	58.3	16.6	34.5	53.4	11.5	7 12 16.56
	α^2 ——	11.7	32.0	52.0	12 0	31.7	52.4	12.0	26 12.00
» 11	α Ceti.......	36.6	53.6	10.7	27.5	44.1	1.8	18.7	2 55 27.60
	η Tauri......	46 5	5.3	23.9	42.2	0.2	19.6	37.8	3 39 42.24
				c.		d.			
	σ Octantis S.P	...	....	43.5	39.5	14.0	....	....	5 55 41.27
	ν^3 Can. maj...	18.6	36.6	51.3	12.0	29.5	47.9	5.6	6 32 12.10
	α — — ...	33.5	51.4	9.0	26.5	43.7	2.3	19.6	39 26.63
	20 — — ...	28.6	46.5	4.1	21.8	39.2	57.6	15.2	50 21.88
	γ — — ...	1.1	19.0	36.1	54.1	11.0	29.4	46.8	57 53.96
	δ Geminorum	....	....	....	18.1	36.0	55.0	13.1	7 12 18.18
	α^2 —— .. .	13.6	34.0	53.9	14.0	33.5	54.0	13.9	26 13.87
	α Can. min .	37.6	55.1	11.9	28.8	45.6	3.0	19.9	32 28.87
» 16	η Tauri......	18.1	7.0	25.1	43.6	1.7	21.1	39 5	3 39 43 76

NIVEL.	Enero 5. ESTE.	OESTE.	Enero 7. ESTE.	OESTE.	Enero 11. ESTE.	OESTE.
	33.2	56.9	58.8	37.8	33.0	56.2
	59.0	35 4	34.9	56.0	59.5	36.0
	33.0	57.0	59.5	38.0	33.1	57.0
	59.2	35.1	34.9	56.2	59.3	35.6
	33.0	57.0	59.3	37.8	32.8	56.8
	59.4	35.2	34.5	56.1	60.0	36.0

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	'	1.	2.	3.	4.				
		"	"	"	"	' "	P. ing.	°	°
							28.273	69.0	
29	40	59.1	59.6	51.7	51.2	40 55.40			56.6
28	5	37.1	38.5	31.7	28.5	5 33.95	28.240	59.0	56.5
28	26	28.7	30.2	24.7	21.4	26 26.25			56.5
							28.224	67.0	
29	40	60.0	60.6	55.2	52.2	40 57.00			60 2
28	5	38.5	39.9	31.9	29.9	5 35.80			59.5
28	26	29.3	33.6	25.6	24.6	26 28.28			
26	59	49.2	49.5	42.7	40.9	59 45.58			58.2
							28.200	60.0	
							28.256	61.5	
29	40	61 2	60.4	51.6	53.6	40 57.45			59.0
28	5	39.0	39.3	33.0	29.6	5 35.23	28.251	62.0	58.7
28	26	31.8	32.7	25.4	23.5	26 28.35			
26	59	49.5	48.2	42.2	39.3	59 44.80		•	58.1

NADIR.	Enero 5.				Enero 7.				Enero 11.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° '	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
224 59	56.3	44.5	30.6	43.9	61.8	47.6	31.4	44.8	61.0	47.6	32.2	44.6
	.6	44.3	.4	44.0	.5	.3	.3	.8	.2	.4	.6	.3
	.9	.7	.8	.2	.7	.2	.5	45.0	.2	.8	.4	.5
	.6	.5	.5	.0	.9	.4	.4	44.9	.1	.5	.3	.7
	57.5	45.5	31.0	.4	.8	48 0	.4	45.3	.5	46.8	31.9	.7
	.3	.3	.3	.5	.9	.4	6	.0	.5	47 2	32.1	45.1
	.1	.1	.2	.6	.7	.5	.6	.4	.3	.1	.3	41.7
	.6	.2	.0	.3	62.0	47 9	.8	.1	.6	.3	.0	45.2

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Enero 16	γ^1 Eridani. ...	7.3	24.9	42.1	59.5	16.4	34.5	52.0	3 51 59.56
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	...	18 5	16.5	20.5	....	...	5 55 47.45
	ν^3 Can. maj....	20.0	38.1	55.7	13.4	31 0	49.7	7.2	6 32 13.62
	α — — ...	35.0	53.1	10.5	28.0	45.6	3.7	21.3	39 28.20
	20 — — ...	30.0	48.1	5.6	23.5	40.5	59.2	16.5	50 23.38
	γ — — ...	3.1	20.6	38.0	55.4	12.5	30.8	48.1	57 55.53
	δ Geminorum.	25.0	43.5	1.7	20.1	37.6	56.9	14.6	7 12 19.94
	α^2 ——	15 7	35.5	55.5	15.3	34.9	55.7	15.5	26 15.46
	α Can. min...	39.3	56.6	13.5	30.5	47.2	4.6	21.7	32 30.52
" 18	ε Tauri.......	7.6	25.5	43.4	1.2	18.6	37.1	54.6	4 21 1.17
	α Tauri.......	34.5	52.3	9.9	27.6	44.5	3.1	20.2	28 27.47
	ι Aurigæ.....	28.9	49.5	9.5	29.6	49.2	10.2	30.1	48 29.60
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	58.5	58.5	28.5	....	...	5 55 57.45
	ν^3 Can. maj ..	21.0	39.0	56.5	14.3	31.8	50.4	7.7	6 32 14.42
	α — — ...	36.0	53.9	11.3	29.0	46.1	4.5	22.0	39 28.99
	20 — — ...	31.0	49.0	6.4	24.3	41.6	59.8	17.3	50 24.23
	γ — — ...	3.6	21.2	38.6	56.1	13.3	31.6	49.0	57 56.23
	δ Geminorum.	25.7	44.3	2.5	20.7	38.6	57.6	15.5	7 12 20 44
	α^2 ——	16 0	36 5	56.1	16.1	35.6	56.5	16.2	26 16.17
	α Can. min...	40.3	57.3	14.6	31.4	47.7	5.5	22.1	32 31.30
" 20	ε Tauri......	8.0	26.0	44.0	1.8	19.6	38.0	55.5	4 21 1.87
	α Tauri......	35.1	53.0	10.7	28.3	45.6	3.7	21.6	28 28.32
	ι Aurigæ.....	29.7	50.0	10.1	30.2	50.1	11.0	31.0	48 30.33
	α Orionis.....	18.5	35.6	52.7	9.5	26.4	44.1	0.9	5 48 9.71
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	15.5	8.0	15.5	....	....	56 11.94
	ν^3 Can. maj...	21.6	39.7	57 6	15.0	32.5	51 1	8.5	6 32 15.17
	α — — ...	36.6	54.5	11.9	29.6	46.6	5.3	22.6	39 29.62
	20 — — ...	....	49.9	7.4	....	42.3	0.6	....	50 25.06
	γ — — ...	4.0	22.0	39.5	57.0	14.1	32.1	49.6	57 57.22

NIVEL.	Enero 16. ESTE.	Enero 16. OESTE.	Enero 18. ESTE.	Enero 18. OESTE.	Enero 20. ESTE.	Enero 20. OESTE.
	60.3	36.2	32.0	57.0	60.9	36.8
	34.0	58.4	61.0	36.1	33.1	57.3
	60.6	36.1	31.8	56.7	60.4	37.2
	33.8	58.3	61.0	36.1	32.9	57.1
	60.8	36.0	32.0	57.0	60.7	37.0
	33.6	58.4	61.0	36.0	33.0	57.2

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.132	62.5	
29	40	59.5	59.8	53.1	51.7	40 56.03			58.2
28	5	39.0	39.6	33.9	29.8	5 35.58			58.0
28	26	33.4	33.8	26.2	25.8	26 29.80			
26	59	50.7	50.3	45.2	41.7	59 46.98			57.5
							28.125	59.0	
							28.205	59.5	55.6
29	40	56.8	58 5	51.7	49.0	40 54.00			
28	5	38.4	39.1	31.6	29.4	5 34.63	28.205	58.0	55.6
28	26	29.8	31.3	24.1	22.5	26 26 93			
26	59	48.6	47.5	42.8	39.5	59 44.60			55.1
							28.230	62.5	
29	40	60.7	62.6	54.6	53.5	40 57.85			59.3
28	5	41.8	42.9	34.7	32.8	5 38.05	28.226	59.5	59.0
28	26	34.5	35.6	27.3	26.7	26 31.03			
26	59	51.8	52.5	46.7	43.7	59 48.68			58.9

NADIR.	Enero 16.				Enero 18.				Enero 20.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	60.1	47.4	32.6	45.0	59.4	47.2	32.6	45.4	61.3	48.5	32.6	46.5
	.3	.5	.4	44.9	.3	.2	.8	44.9	.2	47.8	.4	5
	.2	.3	.7	45.3	.3	.3	.7	45.4	.4	48.0	.2	.2
	.3	.2	5	44.9	.4	46.9	5	.3	.5	47.7	.0	.0
	.9	48.0	.8	45.4	58.9	47.5	.8	.8	.7	.9	.5	.5
	.7	.2	.5	.4	.8	.0	.6	.3	.4	.8	33.0	.3
	.3	47.8	.0	.5	59.0	.7	.9	.5	.5	.6	.0	.6
	.2	.7	.5	45.2	58.8	.4	.2	.6	.6	.8	32.8	.7

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Enero 20	δ Geminorum.	26.4	45.3	3.2	21.6	39.4	58.6	16.5	7 12 21.60
	α² ——	17.1	37.2	57.2	17.3	36.7	57.6	17.5	26 17.26
	α Can. min...	11.2	58.3	15 6	32.1	48.7	6.6	23.4	32 32.30
« 23	η Tauri.......	51.7	10.1	28.6	46.8	4 6	24.1	42.6	3 39 46.96
	γ¹ Eridani.....	10.1	28.0	45.1	2.5	19.6	37.5	55.2	52 2.60
	ι Aurigæ......	31.2	51.7	11.6	31.9	51.6	12.6	32.5	4 48 31.90
			b.	c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	8.0	7.5	21.0	47.0	....	....	5 56 12.09
	ν³ Can. maj...	....	41.0	59.0	....	....	52.5	10.0	6 32 16.62
	α — — ...	38.2	56.0	13.5	31.5	48.6	6.7	24.6	39 31.33
	20 — — ...	33.5	51.3	9.0	26.5	43.6	2.0	19 6	56 26.53
	γ — — ...	5.9	23.5	41.0	58.6	15.6	31.0	51.3	57 58.59
	δ Geminorum.	28.2	46.6	4.8	23.1	41.1	0.0	18.1	7 12 23.16
	α² ——	18.5	39.0	58.8	18.6	38.3	59.0	18.7	26 18.73
	α Can. min...	42.5	59.6	16.6	33.5	50.1	7.9	24.7	32 33.56
« 25	η Tauri........	52.7	11.6	29 6	48.3	6.3	25.5	43.6	3 39 48 26
	γ¹ Eridani.....	11.5	29.3	46.5	4.0	20.9	39.1	56.5	52 4.00
	o¹ Eridani.. ..	45.5	2.7	19.6	36.8	53.5	11.4	27.9	4 5 36.80
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	21.5	20.0	53.5	....	....	5 56 18.59
	μ Geminorum.	13.6	32.2	50.1	8.5	26.5	45.5	3.6	6 15 8.60
	ν³ Can. maj...	24.6	42.5	0.1	18.0	35.5	54.1	11.6	32 18.09
	α — — ...	39.6	57 6	15.1	32.5	49.7	8.4	25.9	39 32.70
	20 — — ...	34.5	52.5	10.1	....	45.0	3.4	21.0	50 27.78
	γ Can. maj..	7.2	25.0	42.4	0.0	17.0	35.5	52.6	57 59.99
	δ Geminorum.	29.5	48.1	6.2	24.5	42.4	1.5	19.5	7 12 24.56
	α² —— ...	20.3	40.4	0.1	20.0	39.8	0.5	20.3	26 20.23
	α Can. min...	43.7	1 3	18.1	35.1	51.6	9.5	26.0	32 35.07
« 27	η Tauri.	53.7	12.5	31.0	49.5	7.3	26.6	44.5	3 39 49.33
	γ¹ Eridani.....	12.5	30.4	47.4	5.1	22.0	40.5	57.5	52 5.09
	o¹ Eridani. ...	46.6	3.8	20.9	37.7	54.5	12 3	29.1	4 5 37.87

NIVEL.	Enero 23.		Enero 25.			
	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	32.4	59.7	63.1	34.9		
	63.2	36.0	30.4	58.9		
	32.3	59.9	63 2	34.9		
	63 9	36.2	30.4	58 9		
	32.0	59.2	63.2	34.8		
	63.3	36 2	30.7	58.7		

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.223	61.5	
29	40	50.2	60.9	51.0	53.2	40 51.58			
28	5	28.3	39.4	32.2	29.7	5 32.40			58.5
28	26	20.8	33.9	26.2	25.4	26 26.58			
26	59	40.6	50.8	44.4	41.7	59 44.58	28.223	60 5	58.0
							28.126	67.5	
29	40	48.8	61.7	53.7	55.4	40 54.90			64.5
28	5	28.6	39.9	32 7	31.0	5 33.05	28.128	67.0	
28	26	20.7	33.5	25.7	25.0	26 26.23			62.7
26	59	39.9	50.9	43.8	42.4	59 44.25			62.1

NADIR.	Enero 23.				Enero 25.							
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	47.0	46.2	30.8	42.9	49.0	46.6	30.9	43.6				
	46.6	.0	.9	.8	.1	.4	31.2	.7				
	.7	.4	31.0	.9	.1	.5	.2	.9				
	.3	.6	.4	43.2	.3	.3	.0	.6				
	45.9	45.9	30.5	.0	48.5	.2	30.8	42.8				
	46.4	9	.6	.2	.3	.0	.7	.9				
	.2	46.1	.3	.1	.4	3	.9	.7				
	.3	.0	.6	42.7	.6	.1	.8	.6				

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
				c.		d.			
Enero 27	σ Octantis S.P.	....	....	25.5	29.0	0.0	....	....	5 56 27.13
	μ Geminorum.	14.4	33.1	51.6	9.6	27.5	16.5	4.6	6 15 9.64
	ν^2 Can. maj....	25.5	43.6	1.4	19 1	36.5	55.1	12.5	32 19.13
	α — — ...	40.3	58.4	16.1	33.4	51.0	9.6	26.6	39 33.66
	20 — —	....	...	11.3	29.1	46.2	4.5	22.1	50 28.98
	γ — —	8.1	26.0	43.5	1.0	18.1	36.4	53.6	58 0.99
	δ Geminorum.	30.4	49.2	7.5	25.5	43.4	2.5	20.4	7 12 25.59
	α^2 ——	21.1	41.5	1.2	21.3	40.7	1.5	21.4	26 21 27
	α Can. min....	45.0	2 1	19.1	36.0	52.5	10.3	27.2	32 36.06
" 30	γ^1 Eridani.....	14.6	32.3	49.5	7.0	24.1	42.1	59.4	3 52 7 03
	o^1 ——	48.5	5.5	22.6	39.7	56.2	14.1	31.0	4 5 39.69
	ι Aurigæ.....	35.6	56.1	16.0	36.1	55.8	16.6	36.5	48 36.13
	α Orionis.	24.1	41.4	58.5	15.5	32.2	49.9	6.6	5 48 15.49
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	...	33.5	30.0	1.0	....	....	56 30.46
	ν^3 Can. maj . .	27.0	45.4	3.2	21.1	38.7	57.0	14.4	6 32 21.07
	α — — ...*	42.5	0.4	17.9	35.5	52.8	11.4	28.6	39 35.62
	20 — —	37.5	55.5	13.2	31.0	18.1	6.5	24 5	50 30.87
	γ — — ...	10.0	28.0	45.7	3.0	20.0	38.4	55.2	58 2.93
	δ Geminorum.	32.5	51.0	9.1	27.6	45.4	4.3	22.3	7 12 27.49
	α^2 ——	22.9	13.1	3.1	23.0	42.6	3.7	23.1	26 23.10
	α Can. min...	46.8	3.9	21.0	37.8	54.5	12.3	28.9	32 37.91
Febrero 3	o^1 Eridani....	48.5	5.7	22.6	39.6	56.5	14.2	31.1	4 5 39.77
	ε Tauri.......	13.9	32.0	49.8	7.6	25.1	43.7	1.5	21 7.69
	ι Aurigæ... .	35.5	56.2	16.1	36.0	55.7	16.9	36.6	48 36.17
	α Orionis	24.1	41.5	58.4	15.5	32.0	49.9	6.5	5 48 15.44
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	...	38.0	36.0	8.5	....	....	56 36.47
	ν^3 Can. maj. ..	27.5	45.5	3.5	21.0	38.4	56.9	14.1	6 32 21.02
	α — — ...*	42.6	0.5	17.8	35.4	52.8	11.4	28.5	39 35.60
	20 — —	37.5	55.4	13.0	....	48.0	6.5	24.0	50 30.77

NIVEL.	Enero 27.		Enero 30.		Febrero 3.	
	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	63.2	33.3	32.2	57.9	62.0	37.1
	32.0	62.1	60.1	35.5	33.6	58.7
	63.8	33.4	33.1	58.3	6[illegible].7	36.3
	31.8	62.1	60.7	35.3	33.2	58.9
	63.2	32.9	32 5	58.0	61.4	35.8
	32.0	62.3	60.9	35.4	33.0	58.9

EECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.224	64.5	
29	40	50.0	61.4	55.6	53.2	40 55.05			60.5
28	5	27.6	39.2	34.1	30.7	5 32.90			60.2
28	26	20.1	35.2	26.8	26.0	26 27.03			
26	59	39.6	50.4	44.7	42.9	59 44.40	28.222	61.5	59.4
							28.289	64.5	
29	40	50.2	61.7	56.2	54.1	40 55.55			61.5
28	5	31.7	42.2	35.9	32.7	5 35.63	28.294	64.5	61.8
28	26	23.0	36.2	28.3	27 2	26 28.93			
26	59	42.4	52.0	45 7	44.6	59 46.18			60.1
							28.346	61.5	
29	40	50.4	62.9	53.6	54.2	40 55.28			57.9
28	5	31.4	42.1	36.5	33.2	5 35.78			57.7
28	26	25.3	36.4	28.6	29.1	26 29.85			

NADIR.	Enero 27.				Enero 30.				Febrero 3.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
221 59	47.0	45.6	30 4	43.2	19.6	48.5	32.4	41.7	49.6	49.6	33.1	45.3
	.2	.7	.6	.4	.3	.6	.0	.5	.2	.6	32.9	.6
	.3	.5	.7	.6	.1	.3	.5	.2	.4	.5	33.2	.7
	.0	.7	.6	.4	.0	.4	.1	.6	.4	.4	32.8	.7
	.0	.8	.8	44.0	48.0	47.4	31.5	43.6	48.5	48.2	.6	44.6
	.2	.6	.6	43.8	.3	.8	.4	.7	.4	.3	.0	.7
	.2	.4	.5	.9	.4	.7	.6	8	.7	.5	.3	.5
	.3	.8	.9	.7	.2	.5	.5	44.0	5	.1	.5	.7

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Febrero 3	γ Can. maj....	10.0	27.8	45.2	....	20.0	38.1	55.5	6 58 2.80
	α² Geminorum.	23.0	43.1	2.9	23.0	42.6	3.5	23.1	7 26 23.06
	α Can. min. ..	47.0	4.1	21.1	38.0	54.5	12.4	29.1	32 38.06
	β Geminorum.	29.5	48.7	7.7	27.0	45.9	6.0	24.1	37 27.02
» 8	ι Aurigæ......	38.5	59.0	19.2	39.4	59.1	20.0	39.7	4 48 39.33
	ε Leporis.	16.0	34.5	52.6	11 2	29.1	48.0	6.1	5 0 11.10
	β Tauri.......	14.6	34.1	53.5	12.6	31.5	51.4	10.4	18 12.62
	α Orionis	27.2	....	....	18.5	35.4	53.1	9.8	48 18.61
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	8.0	4.0	38.0	....	....	57 5.64
	ν³ Can. maj...	30.5	48.4	6.3	24.1	41.4	0.1	17.5	6 32 21.07
	α — —	45.4	3.5	21.1	38.6	55.9	14.3	31.7	29 38.67
	20 — —	10.7	58.5	16.1	33.9	51.4	9.5	27.0	50 33.90
	γ — —	13.1	31.0	48.5	6.0	23.2	41.5	58.6	58 6.01
	α Can. min. ..	50.1	7.5	21.2	41.2	57.7	15.6	32 1	7 32 41.23
	β Geminorum.	32.6	52.1	11.4	30.5	49.1	9.4	28.2	37 30.47
» 13	ι Aurigæ.	43.1	3.5	23 6	43.6	3.7	24.6	44.1	4 48 43.77
	ε Leporis.....	20.6	39.1	57.5	15.8	33.5	52.5	10.8	5 0 15.72
	β Tauri.......	....	....	....	....	35.8	55.7	14.6	18 16.90
	δ Orionis.	46.7	4.1	20.9	37.8	54 4	12.0	28.5	25 37.80
	α ——	31.9	49 1	6.1	23.0	39.6	57.5	14.4	48 23.12
				c.		d,			
	σ Octantis S.P.	....	....	56.5	55.0	29.0	....	....	56 55.81
	α Can. maj ..*	50.1	8.0	25.6	43 0	0.5	19.0	36.0	6 39 43.20
	γ — —	17.7	35.6	53.1	10.5	27.5	46.0	3.4	58 10.57
	α Can. min. ..	44.5	11.8	28 6	45.5	2.3	20.1	36.7	7 32 45.67
	6 Cancri.....	....	...	26.2	45.2	4.0	23.6	43.0	55 45.30
	η ——	31.2	49.6	7.5	25.6	43.5	2.4	20.2	8 25 25.74
» 18	β Tauri.......	23.4	43.0	2.2	21.6	40.3	0.5	19.6	5 18 21.54
	δ Orionis	51.4	8.4	25.1	42.0	58.6	16.1	33.1	25 42.14
	α Orionis.	36.1	53.5	10.5	27.6	44.4	2.0	18.7	48 27 58

NIVEL.	Febrero 8. ESTE.	Febrero 8. OESTE.	Febrero 13. ESTE.	Febrero 13. OESTE.	ESTE.	OESTE.
	31.7	61.0	64.9	33.2		
	63.1	33.5	30.5	62.0		
	32.0	61.8	64.0	32.3		
	63.1	33.2	30.5	62.1		
	31.8	61.9	64.9	33 0		
	63.2	33.1	30.5	62.2		

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
26	59	42 4	52.0	46.4	45.6	59 46.60			57.4
							28.313	60.0	
							28.355	70.0	
29	40	54.9	64.1	57.7	59.1	40 59.20			68.3
28	5	33.3	44.5	37.4	36.7	5 37.98	28.358	68.0	68.0
28	26	28.3	37.9	30.6	30.8	26 31.90			
26	59	43.6	54.7	48.5	47.2	59 48.50			67.0
28	5	36.4	46.8	41.0	38.0	5 40.55	28.266	65.0	62.9
26	59	46.8	57.0	49.9	48.6	59 50.58			62.7

NADIR.	Febrero 8.				Febrero 13.							
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
221 59	49.7	47.9	31.5	46.0	49.2	48.7	33.0	46.7				
	.8	.7	.8	.5	.3	.5	.2	.3				
	50.2	.3	.7	.3	.5	.6	.4	.5				
	.3	.6	.6	.4	.3	.8	.5	.6				
	.0	48.0	32.4	47.1	50.0	49.4	33.5	47.0				
	.4	.2	.1	.0	49.5	.2	.6	.3				
	.6	.1	.3	.2	.7	.3	.4	.2				
	.3	.3	.2	46.9	.8	48.9	.3	.1				

FECHA. 1865.	ASTROS.	I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s	s.	s.	h. m. s.
				c.		d.			
Febrero 18	σ Octantis S.P	...	....	28.0	27.0	2.0	....	....	5 57 27.98
	ν^3 Can. maj...	39.3	57.5	15.2	33.0	50.1	8.9	26.4	6 32 32.94
	α — —...	51.5	12.4	25.8	47.5	4.4	23.2	40.5	39 47 50
	20 — —...	19.5	7.6	25.1	43.0	0.0	18.4	36 0	50 42.83
	γ — —...	22.0	40.0	57.5	14.9	32.0	50.2	7.5	58 14 90
	β Geminorum.	41.5	1.1	20.1	39 5	58.1	18.1	37.0	7 37 39.37
	6 Cancri......	51.7	11.5	30.4	49.5	8.1	28.4	47.2	55 49.57
	η ——	35.5	54.1	12.0	30.2	47.9	6 9	24.5	8 25 30.19
» 20	β Tauri......	24.6	44.4	3.3	22.6	41.5	1.5	20.6	5 18 22.67
	δ Orionis.	52.2	9.4	26.5	....	59.5	17.6	34.1	25 43.25
	α ——	37.5	51.6	11 5	28.5	45.3	3.1	19.9	48 28.63
				c.		d.			
	σ Octantis S.P	....	....	31.5	29.5	5.0	....	....	57 30.98
	ν^3 Can. maj. ..	40.4	58.5	16.1	34.0	51.6	10.0	27.5	6 32 34 04
	α — —	55.5	13.6	31.2	....	6.0	24.2	41.8	39 48.75
	20 — —	50.7	8.8	26.3	44.0	1.2	19.7	37.0	50 43.99
	γ — —	23.4	41.1	58.4	16.0	33.2	51.5	8.8	58 16.08
	β Geminorum.	42.5	2.1	21.2	40.5	59.6	19.5	38.1	7 37 40.53
	6 Cancri	53.2	12.5	31.6	50.8	9.6	29.5	48.5	55 50.84
	η ——	37.0	55.1	13.2	31 2	49.0	7.8	25.5	8 25 31.29
» 22	β Tauri.	25.6	15.2	4.6	23.5	42 5	2.6	21.5	5 18 23.67
	δ Orionis.	53.5	10.4	27.4	44 3	1.0	18.6	35.3	25 44.39
	α ——	38.3	55.6	12.8	29.5	46.5	4.0	21.0	48 29.67
				c,		d.			
	σ Octantis S,P.	....	....	35.5	37.0	6.5	....	....	57 35.31
	ν^3 Can. maj...	41.5	59.7	17.3	35.0	52.4	11.2	28.5	6 32 35 12
	α — — . ..	56.5	11.6	32.1	49.7	7.0	25.4	43.1	39 49.78
	20 — —	51.8	9.6	27.3	....	2.0	20.5	38.0	50 44.90
	γ — — ...	24.4	42.1	59 5	17.0	34.3	52.5	9.7	58 17.10
	β Geminorum.	43.7	3.2	22.4	41.5	0.4	20.4	39.5	7 37 41.62
	6 Cancri......	54.1	13 6	32.8	51.7	10.5	30.6	49.5	55 51.86

NIVEL.	Febrero 18.		Febrero 20.		Febrero 22.	
	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	33.7	59.1	60.6	35.9	33.1	58.7
	60.0	34.4	33.9	58.9	60.3	35.0
	34.0	59.3	61.1	36.1	32.9	58.4
	60.8	35.2	33.3	58.4	60 4	35 0
	33.8	59.2	61.0	36.0	33.0	58.7
	60.4	35.0	33.5	58.7	60.5	34.9

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
29	40	55.6	66.4	61.6	61.4	41 1.25			68.6
28	5	36.6	46.9	41.3	40.6	5 41.35	28 268	69.0	68.6
28	26	29.8	40.6	34.5	34.3	26 34.80			68.4
26	59	47.6	57.1	52.1	51.2	59 52.00			68.0
							28 276	67 0	
29	40	56.8	68.3	61.7	62.7	41 2.38			66.0
28	5	36.8	48.2	41.7	40.2	5 41.73	28.238	67.5	65.8
28	26	29.4	40.4	33.7	33.7	26 34.30			65.3
26	59	47.6	58.3	51.6	51.0	59 52.13			65.0
							28.236	65.5	
							28.286	68.5	
29	40	58.1	68.5	62.5	63.3	41 3 10			64.5
28	5	37.7	48.4	43.9	41.0	5 42.75	28.292	66.0	64.1
28	26	30.7	43.7	35.7	35.5	26 36.40			
26	59	48.5	58.2	63.5	51.8	59 53.00			63.4

NADIR.	Febrero 18.				Febrero 20.				Febrero 22.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	51.6	49.4	33.7	49.4	51.7	50.2	34.2	48.4	53 3	50.8	35.7	50.1
	.8	.5	.5	.8	.7	.2	33.9	.5	.4	.3	.7	49.9
	.9	.6	.4	.5	.6	.3	34.2	.6	.3	.5	.8	.8
	.9	.7	.6	.6	.8	.4	.4	.6	.5	.2	.5	.8
	.2	.0	.1	.0	.5	.4	.7	47.0	52.8	.5	.4	.5
	.5	.3	.2	.2	.3	.4	.6	48.9	.6	2	.2	.3
	.4	.5	.4	.0	.6	.3	.5	.8	.5	.0	.1	.4
	.7	.4	.3	.4	.3	.5	.3	.9	.5	.3	.3	.2

FECHA. 1865.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Febrero 22	η Cancri	37.9	56.3	14.1	32.3	50.0	8.6	26.6	8 25 32.29
Marzo 3	α Orionis......	44.0	1.6	18.3	35.5	52.1	9.7	26.6	5 48 35.43
				c.		d.			
	ᵠOctantis S.P.	....	....	0 5	59.5	34.0	....	....	58 0.32
	μ Geminorum.	36.4	54.9	13.2	31.4	49.4	8.5	26.5	6 15 31.50
	ν^3 Can. maj...	47.3	5.4	23.1	40.9	58.3	16.7	34.4	32 40.90
	α — — ...	2.3	20.1	37.7	55.4	12.4	31.1	48.5	39 55.39
	20 — — ...	57.5	15.5	33.0	50.5	8.0	26.3	43.6	50 50.66
	γ — — ...	30.0	47.6	5.3	....	39.8	58.1	15.5	58 22.75
	η Cancri......	43.5	2.1	20.0	38.1	55.6	15.0	32.5	8 25 38.14
	ε Hydæ.	30.5	47.6	4.5	21.8	38.2	56.1	13.1	40 21.72
	83 Cancri......	17.5	35.4	53.2	11.0	28.2	47.0	4.6	9 12 11.02

NIVEL.	Marzo 3. ESTE.	OESTE.
	61.0	34.0
	32.9	60.0
	61.2	34.1
	33.1	60.3

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.247	67.0	
29	40	59.3	70.2	64.2	63.2	41 4.23			65.7
28	5	40.2	50.5	44.7	43.1	5 44.63	28.249	66.0	65.4
28	26	31.0	43.4	36.0	37.8	26 37.05			65.0
26	59	50.0	59.4	54.2	54.7	59 54.58			64.5

NADIR.	Marzo 3.			
	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″
221 59	52.7	48.9	34.4	48.7
	53.2	49.4	35 0	49.2
	52.5	48.9	34.6	.2
	.5	49.1	.8	.1
	.7	.5	35.7	49.6
	.9	.8	.4	50.1
	53.0	.7	.3	49.8
	52.8	.6	.7	.9

FECHA. 1866.		ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
			s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Enero	23	o^1 Eridani....	6.1	23.3	40.6	57.2	13.8	31.5	48.5	4 4 57.32
		ε Tauri.......	31.7	50.1	7.7	25.5	43.1	1.5	19.6	20 25.63
		α Tauri.......	59.0	17.1	34.4	52.0	9.3	27.4	44.2	27 51.94
							d.	e.	f.	
		σ Octan is S.P.	....	....	....	30.0	1.0	58.0	5.5	5 57 27.43
		γ Geminorum.	43.4	1.0	19.0	36.5	54.0	12.0	29.6	6 29 36.53
		α Can. maj....	59.6	17.6	35.1	....	10.0	28.5	45.6	38 52.76
		20 — — ..*	54.7	12.6	30.2	47.9	5.3	23.4	41.0	49 47.90
		γ — — ...	27.3	45.1	2.5	20.1	37.0	55.5	13.0	57 20.10
		δ Geminorum.	50.4	9.1	27.3	45.2	3.0	22.3	40.2	7 11 45.39
		α^2 ——	41.0	1.5	21.3	41.2	0.5	21.5	41.3	25 41.22
		α Can. min...	4.3	21.5	38.4	55.2	12.0	29.6	46.4	31 55.37
»	27	η Tauri.......	12.1	30.9	49.6	7.6	25.5	45.0	3.3	3 39 7.74
		γ^1 Eridani.....	30.1	47 9	5.2	22.5	39.6	57.9	15.0	51 22.63
		o^1 ——	4.4	21.5	38.4	55.6	12.2	30.1	47.1	4 4 55.64
							d.	e.	f.	
		σ Octantis S.P.	....	....	....	....	9.0	8.0	16.5	5 57 36.09
		ν Orionis.	39.4	57.2	14.5	31.8	49.2	7.3	24.4	59 32.00
		ν^3 Can. maj...	43.4	1.0	18.5	36.5	54.1	12.4	30.1	6 31 36.60
		α — — ...	58.2	16.0	33.4	51.0	8.1	26.6	44.3	38 51.12
		20 — — ...	53.3	11.2	28.9	46.4	3.7	22.2	39.4	49 46.47
		γ — — ...	25.7	43.6	1.0	18 5	35.5	54.1	11.4	57 18.57
		δ Geminorum	49.0	7.6	25.4	43.7	1.5	20.9	38.8	7 11 43.87
»	30	η Tauri.......	11.2	30.0	48.5	6.7	24.9	44.1	2.4	3 39 6.86
		γ^1 Eridani....	29.6	47.1	4.4	21.7	38.7	57.0	14.2	51 21.84
		σ^1 ——	3.5	20.8	37.6	54.5	11.4	29.2	46.1	4 4 54.76
							d.	e.	f.	
		σ Octantis S.P.	....	....	....	....	20.5	10.5	24.5	5 57 43.30
		ν Orionis.	38.2	56.2	13.6	31.0	48.0	6.3	23.6	59 31.02
		ν^3 Can. maj...	42.1	0.2	17.9	35.6	53.0	11.5	29.1	6 31 35.66
		α — — ...	57.1	15.0	32.5	50.0	7.4	25.7	43.6	38 50.22
		20 — — ...	52.4	10.3	27.9	45.5	2.6	21.7	38.6	49 45.63

NIVEL.	Enero 23. ESTE.	OESTE.	Enero 27. ESTE.	OESTE.	Enero 30. ESTE.	OESTE.
	57.5	11.9	10.8	56.7	9.0	59.2
	10.3	56.2	57 2	11.9	59.2	8.6
	57.7	11.9	10.9	56.7	9.1	59.7
	10.2	56.2	57.4	11.9	58.9	8.4
	57.8	11.8	10.9	56.7	9.0	59.2
	10.2	56.2	57.3	11.9	59.0	8.9

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.238	67.0	
28	6	14.2	21.2	7 5	8.0	6 12.73			64.2
28	27	6.4	11.3	58.6	58.8	27 3.78			
27	0	24.5	31.0	17.0	18.1	0 22.65			
									64.0
							20.336	66.0	
29	41	36.2	42.3	28.9	28.5	41 33.98	28.261	66.0	64.5
28	6	15.8	21.3	9.9	8.7	6 13.93			
28	27	10.1	15.8	2 5	2.4	27 7.70			63.9
27	0	28.1	34.6	20.6	21.3	0 26.15	28.263	65.5	63.2
							28.292	61.0	
29	41	37.7	43.3	30.2	30.2	41 35.35			58.0
28	6	16.6	23.4	10.0	10.7	6 15.18	28.292	60.5	57.9
28	27	10.6	15.2	2.8	2.7	27 7 81			

NADIR.	Enero 23.				Enero 27.				Enero 30.			
	1.	2.	3.	4.	1	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
225 0	30.4	21.7	59.7	15.4	30.4	22.7	59.6	16.7	30.7	23.6	0.8	17.1
	.0	.2	.6	.2	.4	.8	.8	.5	.8	.5	.9	16.9
	.2	.3	.6	.3	.4	.4	.6	.3	.5	.3	.8	17.2
	.5	.4	.5	.3	.2	.5	60.0	.4	.3	.2	.9	.3
	.4	.8	60.1	.6	.0	.8	.0	.7	.9	24.0	1.0	.2
	.6	.3	.4	.4	.2	.6	59.9	.6	.8	23.9	0 9	.4
	.2	.6	.4	.8	29.9	.7	60.0	.4	31.0	.8	1.3	.5
	.4	.6	59.9	.6	.9	.6	59.9	.7	.0	.7	.1	.3

FECHA. 1886.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Enero 30	γ Can. majoris.	21.7	42.5	0.3	17.6	34.5	53.0	10.4	6 57 17.60
	δ Geminorum.	48.0	6.5	24.7	43.2	0.8	19.8	38.1	7 11 43.04
	α² ——	38.5	59.0	18.8	38.8	58.4	19.3	38.8	25 38.83
Febrero 1	γ¹ Eridani.....	....	46.4	3.7	21.3	38.1	56.3	13.5	3 51 21.17
	o¹ ——	2 9	20.3	37.4	51 0	10.7	28.5	45.6	4 4 54.23
	ε Tauri........	29.0	47.1	4.4	22.5	10.2	53.8	16.5	20 22.67
				c.		d.			
	σ Octantis S P.	....	....	0.5	0.5	32.0	....	....	5 57 59.97
	μ Geminorum.	31.5	50.0	8.3	26.5	44.5	3.6	21.5	6 14 26.59
	ν³ Can. maj ...	41.5	59.5	17.2	34.9	52.3	11.0	28.4	31 35.00
	α — —	56.1	14.6	32.1	49.5	7.0	25.2	42.5	38 49.64
	20 — —	51.7	9.5	27.4	45.1	2.0	20.6	38.1	49 44.94
	γ — —	24.2	42.0	59.4	17.1	34.0	52.3	9.7	57 16.99
	δ Geminorum.	47.6	6.2	24.4	42.5	0.4	19.5	37.6	7 11 42.63
	α² ——	38.1	58.6	18.5	38.3	58.0	18.5	38.6	25 38.40
	α Can. min...	1.5	18.5	35 5	52.4	9.0	26.7	43.6	31 52.49
» 6	o¹ Eridani.....	1.5	18.6	35.6	52.5	9.3	27.1	43.8	4 4 52.65
	ε Tauri.......	27.7	45.4	3.4	21.2	38.4	57.3	15.0	20 21.23
	α ——	51 6	12.5	30.1	47.5	4.7	23.3	40.5	27 47.63
	b Aurigæ. ...	19.7	10.1	29.9	50.2	9 8	31.0	50.8	47 50.25
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	8.0	5.0	37.5	....	....	5 58 5.81
	μ Geminorum.	30.2	48.6	7.0	25.1	43.1	2.2	20.2	6 14 25.23
	ν³ Can. maj. ..	40.0	58.2	16.0	33.4	51.0	9.6	27.1	31 33.64
	α — — ...*	55.2	13.3	30.7	48.0	5.4	24.0	41.3	38 48.30
	20 — —	50.3	8.2	25.9	43.5	0.9	19.2	36.6	49 43.51
	γ — — ...	22.6	40.9	58.1	15.5	32.5	51.2	8.4	57 15.63
	α² Geminorum.	36.7	56.9	17.0	37.2	56.6	17.7	37.2	7 25 37.07
	α Can. min. ..	0.0	17.4	34.1	51.4	7.6	25.6	42.1	31 51.20
	β Geminorum.	13.2	2.5	21.6	41.0	59.6	19.7	38.5	36 40.90

NIVEL.	Febrero 1. ESTE.	Febrero 1. OESTE.	Febrero 6. ESTE.	Febrero 6. OESTE.	ESTE.	OESTE.
	10.0	59.7	59.3	8.9		
	58.7	8.9	10.0	60.5		
	9.9	59.7	59.2	8.6		
	58.9	8.9	9.9	60.3		
	10.0	60.0	59.0	8 4		
	58.7	8.7	10.0	60.4		

LECTURAS EN EL MERIDIANO. °	′	1.	2.	3.	4.	PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
27	0	28.7	34.5	21.8	22.1	0 26.78			57.9
							28.323	63.0	
									60.8
29	41	39.2	43.6	30 5	30.7	41 36.00			
28	6	18.8	23.9	11.5	11.6	6 16.45	28.226	62,5	61.2
28	27	11 8	16.7	2.6	3.8	27 8.73			
27	0	30.1	33.9	20.6	22.7	0 26.83			61.0
							28.241	63.5	
29	41	42.1	45.3	33.2	34.5	41 38.78			61.5
28	6	23.0	28.5	15 2	15.3	6 20.50			61.4
28	27	16.0	19.7	6.2	7.7	27 12.40			
27	0	33.8	38.0	24.5	26.6	0 30.73			61.5
							28.233	63.0	

NADIR.	Febrero 1.				Febrero 6.							
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
225 0	31.5	27.7	0.8	17.5	34.5	26.4	3.2	20.6				
	.5	.4	1.0	.9	.0	.2	.3	.3				
	.4	.7	.1	.8	.0	.2	.7	.7				
	.4	.6	0.9	.9	.0	.6	.6	.8				
	30.8	.7	1.3	.6	33.9	.0	2.8	19.8				
	31.0	.4	.0	.8	34.1	.2	.5	20.1				
	.1	.4	.0	.6	.2	4	.7	.0				
	30.8	.4	0.9	.8	.0	.3	.4	19.8				

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Febrero 8	o¹ Eridani.. ..	1.2	18.4	35.3	52.2	9.0	26.5	43.4	4 4 52.32
	ε Tauri.......	27.0	45.3	3.0	20 8	38.4	57.0	14.5	20 20.89
	α —	54.3	12.0	29.6	47.3	4.2	22.5	40.1	27 47.32
				c.		d.	e.		
	σ Octantis S.P	....	....	19.0	17.0	52.0	48.0	....	5 58 17.87
	μ Geminorum	29.6	48.2	6.5	24.8	42.6	1.7	19.9	6 14 24.79
	ν³ Can. maj ...	39.6	57.5	15.1	33.2	50.5	9.0	26.5	31 33.09
	α — — ...	....	.. .	....	....	5.4	23.5	40.9	38 48.00
	20 — — ...	49.8	7.7	25.3	43.1	0.3	18.6	36.2	49 43.03
	γ — — ...	22 1	40.1	57.5	15.2	32.3	50.6	8.0	57 15.14
	α Can. min ..	59.6	16.7	33.6	50.9	7.3	25.1	41.7	7 31 50.73
	β Geminorum.	42.6	2.2	21.5	40.5	59.3	19.4	38.4	36 40.59
	6 Cancri.....	53.3	12.8	31.6	51.0	9.5	29.6	48.5	54 50.93
» 13	α Tauri.......	53.5	11.2	28.8	46.5	3.7	22.0	39.6	4 27 46.50
	ε Leporis.....	24.5	42.7	1.4	19.3	37.5	56 2	14.5	59 19.47
	β Orionis......	46.6	4 1	21.2	38.3	55.0	12.9	29.5	5 7 38.26
				e.		d.	e.		
	σ Octantis S.P	....	....	31.5	29.5	4.0	2.0	....	58 30.58
	μ Geminorum	29 0	47.6	6.0	24.4	42.0	1.4	19.4	6 14 24.29
	ν³ Can. maj...	39.0	57.1	14.5	32 5	50.0	8.5	26.1	31 32.47
	α — — ...	54 1	12 0	29.5	47.0	4.5	22.7	40.3	38 47.19
	20 — — ...	49.1	7.0	24.7	42.0	59.5	18.0	35.4	49 42.27
	γ — — . .	21.6	39.5	57.2	14.5	31.5	50 1	7.2	57 14.54
	α Can. min. ..	59.1	16.4	33.2	50.0	6.8	24.4	41.2	7 31 50.19
	β Geminorum	42.3	1.5	20.9	40.1	58.9	18.6	37.7	36 40.03
	6 Cancri......	52.5	12.0	31.2	50.0	9.1	29.0	48.0	54 50.29
» 15	o¹ Eridani.....	59.9	17.2	34.2	51.1	7.6	25.5	42.4	4 4 51.16
	ε Tauri.......	26.0	44.3	2.0	19.7	37.3	55.9	13.6	20 19.86
	α ——	53.0	11.2	28.6	46.1	3.4	21.6	39.1	27 46.17
	b Aurigæ.	48.1	8.5	28.5	48.7	8.4	29.5	49.4	47 48.76
				c.		d.	e.		
	σ Octantis S.P	....	....	33.5	34.5	13.5	8.0	.. .	5 58 36.19

NIVEL.	Febrero 8. ESTE.	OESTE.	Febrero 13. ESTE.	OESTE.	Felrero 15. ESTE.	OESTE.
	10.0	60.9	10.1	61.5		
	58.8	7.7	59.0	7.6		
	9.7	60.7	9.9	61.4		
	58.6	7.4	58.9	7.3		
	9.8	60.9	10.0	61.6		
	59.1	7.9	59.0	7.5		

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	'	1.	2.	3.	4.				
		"	"	"	"	' "	P. ing.	°	°
							28.234	65.5	
29	41	43.0	46.1	33.7	35.0	41 39.45			62.5
28	6	22.3	27.2	14.4	15.2	6 19.78			62.2
28	27	15.8	19.3	6.9	7.7	27 12.43			
27	0	33.7	37.7	24.7	26.9	0 30.75	28.230	63.5	61.6
29	41	43.9	47.4	35.1	36.4	41 40.70	28.226	64.5	
28	6	24.4	28.4	15.2	16.3	6 21.08			63.1
28	27	17.6	20.8	8.6	9 4	27 14.10			
27	0	35.0	39.6	26.3	28.6	0 32.38	28.227	64.0	62.6

NADIR.	Febrero 8.				Febrero 13.							
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° '	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
225 0	35.1	26.4	3.7	21.8	37.0	27.6	5.6	23.5				
	34.8	.2	.8	.6	.1	.8	.6	.4				
	.8	.2	.7	.4	36.7	.8	.9	.3				
	35.1	.4	.9	.6	37.0	28.0	.8	.4				
	34.6	25 8	3.4	.0	.1	.3	.8	.3				
	.4	.9	.6	.2	.0	.4	6.1	.4				
	.5	.7	.3	.0	.1	.3	.0	.4				
	.4	.9	.4	.0	36.9	.3	.0	.6				

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Febrero 15	μ Geminorum.	28.6	47.3	5.5	24.0	41.5	0.7	19.0	6 14 23.83
	ν^3 Can. majoris	38.6	56.5	14.4	32.1	49.5	8.1	25.5	31 32.13
	α — — ...	53.5	11.6	29 2	46.4	4.0	22.3	39.8	38 46.72
	20 — — ...	48.9	6.7	24 3	42.0	59.4	17.5	35.3	49 42.04
	γ — — ...	21.2	39.1	56.5	14.0	31 3	49.5	7.0	57 14.12
	α^2 Geminorum.	35.5	55.8	16.0	35.7	55.4	16.4	35.3	7 25 35.76
	α Can. min...	58.5	15.9	33.0	49.9	6.5	24.3	41.0	31 49.90
	β Geminorum.	41.9	1.6	20 6	39.7	58.5	18.4	37.5	36 39.77
» 17	α Tauri.......	53.0	10.7	28.4	45.6	3.1	21.4	38.9	4 27 45.90
	ι Aurigæ.....	47.6	8.3	28.2	48.4	8.2	29.2	49.1	47 48.46
	ε Leporis.....	23.5	42.2	0.5	18.7	36.6	55.5	13 7	59 18.70
			b.	c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	41.5	43.5	39.0	15.5	....	....	5 58 41.41
	μ Geminorum.	28.5	47.2	5.4	23.3	41.5	0.6	18.5	6 14 23.60
	α Can. maj...	53.5	11.3	28.7	46.5	3.6	22.1	39.6	38 46.50
	20 — — ...	48.6	6 3	24.1	41.4	59.1	17.4	34.9	49 41.72
	γ — — ...	21.1	38.8	56.4	13.9	31.0	49.2	6.6	57 13.86
	β Geminorum.	41.5	1.0	20.2	39.4	58.2	18.2	37.2	7 36 39 42
	6 Cancri......	52.1	11.6	30.6	49.7	8.6	28.5	47.5	54 49.83
	15 Argûs......	27.0	45.6	4.2	22.6	40.7	0.0	18.2	8 1 22.64
» 20	ι Aurigæ......	47.6	8.2	28.1	48.4	8.2	29.0	49.0	4 47 48.39
	ε Leporis.	23.5	42.6	0.6	18.7	36.6	55.9	14.0	59 18.87
	β Orionis.	46.1	3.5	20.6	37.6	54.4	12.0	29.1	5 7 37.64
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	....	38.0	39.5	12.0	....	....	58 38.82
	μ Geminorum.	28.5	47.3	5.2	23.6	41.4	0.5	18.7	6 14 23.63
	ν^3 Can. maj...	38.1	56.3	14.1	31.4	49.0	7.5	25.4	31 31.72
	α — — ...	53.5	11.3	28.9	46.2	3.7	22.2	39.5	38 46.50
	20 — — ...	48.4	6.5	24.0	41.6	59.2	17.5	35.0	49 41.77
	γ — — ...	21.2	39.0	56.6	14.0	31.0	49.6	6.7	57 14.04
	15 Argûs	27.1	45.7	4.4	22.6	40.7	0 2	18.3	8 1 22.74

NIVEL.	Febrero 15. ESTE.	OESTE.	Febrero 17. ESTE.	OESTE.	Febrero 20. ESTE.	OESTE.
	59.2	7.5	11.3	62.2	60.2	7.7
	10.3	62.1	58.9	7.8	10.1	63.2
	59.2	7.2	10.9	62.0	60.3	7.4
	10 1	62.1	59.0	8.0	10.1	63.2
	59.0	7.0	10.5	61.6	60.4	7.2
	10.2	62 2	58.7	7.4	9.8	63.0

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	'	1.	2.	3.	4.				
		"	"	"	"	' "	P. ing.	°	°
29	41	45.3	48.4	36.6	37.7	41 42.00			63.7
28	6	26.0	30.2	16.6	18.1	6 22.73	28.215	65.0	63.6
28	27	18.3	21.7	9.2	10.8	27 15.00			
27	0	37.2	40.8	27.9	30.1	0 34.00			63.0
							28.222	64.0	
28	5	47.8	52.5	48.3	43.3	5 47.94			65.2
28	26	39.8	45.8	40.6	37.2	26 40.85	28.295	66.0	
26	59	57.7	62.5	58.3	55.0	59 58.38			64.6
							28.283	63.0	
29	44	5.6	10.8	4.7	0.6	41 5.43			
28	5	46.8	52.4	46.9	41.0	5 46.78			60.7
28	26	39.1	45.2	38.7	35.6	26 39.65			
26	59	57.4	62.5	57.3	52.4	59 57.40	28.293	61.5	60.1

NADIR.	Febrero 15.				Febrero 17.				Febrero 20.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° '	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
224 59	97.7	88.1	66.4	84.2	57.9	49.9	35.8	46.8	55.8	49.3	34.6	45.7
	98.0	.4	.3	.1	.8	.8	.7	.6	.8	.3	.6	.9
	97.5	.5	.8	.0	.6	.7	.4	.7	.8	.2	.8	.6
	.8	.6	.6	.1	.6	.8	.8	47.0	56.0	.3	35.0	.8
	98.1	89.3	.8	.2	.3	.5	36.0	.4	55.4	.2	34.1	.1
	.0	.4	67.1	.3	.4	.6	1	.2	.5	.2	33.9	.2
	.1	.4	.1	.4	.6	.6	35.8	.0	.5	.0	.8	.1
	97.9	.2	.1	.6	.5	.8	36.2	.3	.4	.2	.8	44.9

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h m. s.
Febrero 20	η Cancri	35.3	54.0	12.1	30.2	47.6	6.6	24.2	8 24 30.03
" 22	ε Leporis	23.1	41.6	0.0	18.3	36.2	55.2	13.4	4 59 18.29
	β Orionis.....	55.5	3.0	20.1	37.2	53.7	11.6	28.5	5 7 37.12
				c.		d.			
	σ Octantis S.P.	....	...	51.0	46.5	24.0	....	....	58 49.49
	μ Geminorum.	28.1	46.5	4.6	23.0	40.9	0.1	18.1	6 14 23.07
	ν³ Can. majoris	37.6	55.7	13.6	31.4	48.5	7.3	24.5	31 31.26
	α — — ...	53.0	10.7	28.6	45.9	3.3	21.6	39.2	38 46.07
	20 — — ...	18 0	6.1	23.6	41.4	58.5	17.0	34.4	49 41.32
	γ — — ...	20.6	38.2	55.7	13.5	30.5	48.6	6.2	57 13.36
	15 Argûs.....	26.5	45.2	3.6	22.3	40.4	59.6	17.9	8 1 22.39
	η Cancri......	35.0	53.4	11.5	29.6	47.4	6.2	24.1	24 29.63
	ε Hydræ......	21.5	38.6	55.9	12.7	29.5	47.0	4.1	39 12.79
" 23	ε Leporis.....	22.8	41.5	59.6	18.0	35.7	54.9	13.1	4 59 17.97
	β Orionis.	45.2	2.6	19.6	36.7	53.5	11.3	28.3	5 7 36.77
	β Tauri..... .	23.2	42.5	1.5	20.9	39.6	59.5	18.6	17 20.86
				c.		d.	e.		
	σ Octantis S.P.	....	....	58.5	52.5	26.0	31.0	....	58 55.78
	μ Geminorum.	27.5	46.3	4.4	22.6	40.6	59.5	18.0	6 14 22 73
	ν³ Can. maj .*	37.3	55.5	13.2	31.0	48.4	7.0	24.5	31 31.02
	α — — ...	52 5	10.3	28.0	45.5	2.9	21.4	38.5	38 45.62
	20 — — ...	47.5	5.4	23.3	40.9	58.1	16.5	34.1	49 40.86
	γ — — ...	20.1	38.0	55.6	13.1	30.2	48.4	5.9	57 13.07
	15 Argûs.	26.1	44.8	3.3	21.6	40.0	59.2	17.3	8 1 21.79
	η Cancri......	34.5	53 0	11.2	29.1	47.0	5.5	23.6	24 29.16
	ε Hydræ.	21.3	38.3	55.7	12.5	29.1	46.8	3.5	39 12.49
" 24	ι Aurigæ.....	46.5	7.1	27.0	47.3	7.2	27.9	47.7	4 47 47.27
	β Orionis.....	45.1	2.3	19.4	36.4	53.1	10.9	27.8	5 7 36.46
	β Tauri.......	22.4	42.0	1.5	20.6	39.3	59.3	18.2	17 20.50
				c.		d.	e.		
	σ Octantis S.P.	....	....	....	58.0	28.0	31.0	....	58 57.11
	ν³ Can. maj...	36.9	54.8	12.5	30.6	47.6	6.4	24.0	6 31 30.43

NIVEL.	Febrero 22. ESTE.	OESTE.	Febrero 24. ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	8.3	61.6	59.9	7.3		
	59.2	5.9	10.7	63.1		
	8.9	62.3	59.6	6.9		
	59.5	6.0	10.2	63.0		
	8.8	62.3	59.7	7.0		
	59.6	6.0	10.0	62.8		

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.165	65.0	
29	41	8.8	13.4	7.5	3.1	41 8.20			
28	5	49.0	54.7	48.0	43.3	5 48.75			61.2
28	26	41.2	47.5	41.2	37.8	26 41.93			
26	59	59.9	65.6	58.1	55.2	59 59.68	28.165	62.0	60.3
29	41	7.0	10 8	4.6	0.4	41 5.70			
28	5	48.7	53.2	47.6	42.3	5 47.95	28.151	46.0	62.5
28	26	39.7	45.3	39.6	34.8	26 39 85			
26	59	59.1	62.1	57.8	53.3	59 58.08			61.9
							28.138	56.5	
29	41	7.9	12.1	6.8	1.3	41 7.03	28.223	65.0	63.8

NADIR.	Febrero 22.				Febrero 24.				Febrero 24.			
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	59.0	50.9	35.7	46.8					58.7	50.1	35.1	45.9
	58.8	.6	.6	.9					59.1	.0	.1	46 1
	.8	.4	.4	.5					58.9	.2	.1	.0
	59.0	.5	5	.7					59.1	.2	.2	.0
	58.7	51.0	.6	47.0					58.7	.4	.1	.4
	.5	.3	.8	46.8					.8	.2	.3	.1
	.6	.1	.6	.9					.6	.1	.3	.5
	.8	.5	.6	.7					.7	.2	.3	.3

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s	s.	s.	h. m. s.
Febrero 24	α Can. majoris	52.1	10.0	27.5	45.0	2.5	20.9	38.3	6 38 45.22
	20 — — ...	47.2	5.1	23.1	. ..	57.7	16.0	33.4	49 40.45
	γ — — ...	19.7	37.6	55.0	....	29.6	48.0	5.7	57 12 63
	15 Argûs......	25.7	44.5	3.4	21.5	39.5	58.6	17.1	8 1 21.50
	η Cancri.......	34.3	52.5	10.8	28.9	46.5	5 3	23.2	24 28.82
	ε Hydræ......	20.6	38.2	54.9	12 1	28.6	46.4	3.3	39 12.04
» 26	ι Aurigæ.....	46.0	6.6	26.4	46.5	6.2	27.3	47.2	4 47 46.63
	ε Leporis......	21.6	40.3	58.5	16.7	34.6	53.7	12.0	59 16.80
	β Orionis.	44.2	1.6	18.6	35.5	52.3	10.4	27.3	5 7 35.73
			b.	c.		d.			
	σ Octantis S.P	....	0.0	0.0	1.5	30.5	....	....	58 59.58
	μ Geminorum.	26.4	45.2	3.5	21.6	39.5	58.6	16.5	6 14 21.64
	ν^3 Can. maj. ..	36.2	54.4	12.0	29.8	47.3	5.9	23.5	31 29.90
	α — —	51.6	9.5	27.0	44.5	1.9	20.4	37.6	38 44.67
	20 — — ...*	46.5	4.5	22.1	40.0	57.0	15.6	33.2	49 39.87
	γ — — ...*	19.1	37.0	54.5	11.8	29.2	47.4	4.6	57 11.97
	η Cancri.......	33.6	52.0	10.1	28.2	45.9	4.9	22.8	8 24 28.24
	ε Hydræ.....,	20.1	37.4	54.4	11.3	28.1	45.0	2.6	39 11.39
» 28	β Orionis.....	43.7	1.1	18.2	35.2	52.0	9.6	26.7	5 7 35.24
	β Tauri........	21.5	41.0	0.0	19 3	38 1	58.1	17.2	17 19.34
	δ Orionis.	18.5	5.5	22.2	39.1	55.5	13.4	30.0	24 39.20
				c.		d.	e.	f.	
	σ Octantis S,P.	....	....	59.0	....	32.0	29.0	40.0	58 58.17
	ν Orionis.	32.5	50.1	7 5	25 2	42.2	0.4	17.6	59 25.10
	ν^3 Can. maj...	36.0	54.0	11.6	29.6	47.0	5.5	23.0	6 31 29 56
	α — — . ..	51.3	8.8	26.5	44.1	1.5	19.6	37.3	38 44.19
	20 — —	46.2	4.2	21.6	39.4	57.0	15.0	32.5	49 39.44
	γ — —	18.7	36.5	51 0	11.5	28.6	47.0	4.4	57 11.56
	83 Cancri.....	6.5	24.9	42.6	0.3	17.9	36.2	54.0	9 11 0.37
	α Hydræ.....	39.2	56.2	13.5	30.6	47.1	5.1	21.9	20 30.59

NIVEL.	Febrero 28. ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	8.3	63.8				
	60.7	5.0				
	8.2	63.9				
	60.9	5.1				
	8.3	64.0				
	60.9	5.1				

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
28	5	49.5	54.5	48.0	43.4	5 48.85	28 224	65.0	63.6
28	26	41.5	47.2	40.4	35.5	26 41.15			
26	59	59.2	63.6	57.6	54.4	59 58.70	28 223	64.5	63.0
29	41	9.5	14.7	8.4	3.0	41 8.90	28.300	64.0	62.8
28	5	50.4	55.6	50.0	44.4	5 50.10			62.6
28	26	43.0	49.5	43.8	37.7	26 43.50			
27	0	1.8	6.8	1.1	56.3	0 1.50	28.309	63.7	62.2
29	41	8.5	12.6	6.2	2.0	41 7.33	28.237	61.8	59 5
28	5	50.1	55.4	49.6	45.2	5 50.08	28.238	61.5	59.1
28	26	42.1	47.7	42.1	38.3	26 42.55			
27	0	0.4	4.9	0.8	55.5	0 0.40	28.238	61.0	58.5

NADIR.	Febrero 28.											
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	58.0	50.6	35.0	46.8								
	.1	.3	.4	.8								
	57.9	.4	.1	.5								
	.8	.5	.3	.6								
	58.3	50.3	.8	.9								
	.1	.1	.5	47.1								
	.2	.4	.6	46.7								
	.1	.6	.7	.9								

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Marzo 2	β Orionis.	43.5	0.7	17.6	34.8	51.6	9.3	26.2	5 7 31.84
	δ Tauri.	21.0	40.3	59.6	18.6	37.6	57.5	16.7	17 18.79
	δ Orionis......	47.6	5.1	21.7	38 5	55.2	12.6	29.5	24 38.63
				c.		d.	e.		
	δ Octantis S.P.	....	...	12.0	....	45.0	41.0	....	59 10.98
	ν Orionis	32.0	49.5	7.2	24.6	41.5	59.8	17.1	59 24.56
	ν³ Can. majoris.	35.2	53.4	11.2	29.0	46.3	5.0	22.4	6 31 28.96
	α — —	50.4	8 3	26.1	43.5	0.9	19.2	36.5	38 43.59
	20 — —	45.6	3.5	21.4	39.0	56.1	14.5	32.0	49 38 90
	γ — —	18.2	35.8	53.4	11.0	28.0	46.6	3.7	57 10.99
	83 Cancri.	6.1	24.5	42.0	0.0	17.3	36.1	53.5	9 10 59.90
	α Hydræ......	38.8	56.1	13.0	30.1	46.6	4.4	21.5	20 30.10
	ε Leonis......	48.6	7.5	26.0	44.5	2.5	22.1	40.3	37 44.53
" 3	μ Geminorum.	25.4	44.2	2.1	20.6	38.5	57.5	15.6	6 14 20.59
	γ ——	34.5	52.3	9.8	27.6	44.7	3.1	20.6	29 27.54
	ν³ Can. maj . .	....	...	....	28.5	46.0	4.5	22.2	31 28.62
	α — —	50.2	8.1	25.5	43.0	0.5	19.0	36 5	38 43.29
	20 — —	45.5	3.5	21.0	38.5	56.0	14.3	31.9	49 38.70
	γ — —	18.0	35.6	53.4	10.8	28.0	46 2	3.5	57 10.82
	83 Cancri......	6.0	24.1	41.8	....	....	35.5	53.1	9 10 59.61
	α Hydræ.	38.5	55.6	12.5	29.6	46.3	4.2	21.3	20 29.74
	ε Leonis......	48.3	7.2	25.6	41.4	2.5	21.6	40.0	37 44.26
" 6	δ Orionis.	47.6	4.4	21.5	38.3	54.6	12.5	29.1	5 24 38.32
	ε ——	2.5	19.7	36.5	53.5	10.1	27.6	44.4	28 53.50
	α ——	32.4	49.6	6.6	23.6	40.5	58.1	15.0	47 23.73
				c.		d.	e.		
	σ Octantis S.P.	....	...	30.5	26.5	0.5	57.0	....	59 27.36
	α Can. maj ...	34.8	53.0	10.9	28.5	45.7	4.4	22.0	6 31 28.50
	α — — ...	50.1	7 9	25 4	43.0	0.6	18.5	36.3	38 43.14
	20 — — ...	45.3	3.1	20.9	....	55.5	14.2	31.5	49 38.45
	γ — — ...	17.6	35.5	53.0	10.5	27.5	46.0	3.3	57 10.52

NIVEL.	Marzo 2.		Marzo 3.		Marzo 6.	
	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.	ESTE.	OESTE.
	62.0	5.9	8.5	65.7	22.3	54.1
	9.1	65.5	62 6	5.4	48.3	16 1
	62.0	5.6	8.6	65.7	21.6	53.8
	9.0	65.5	62.4	5.6	48.5	16.1
	62.0	5.3	8.4	65.5	21.8	54.0
	8.9	65.6	62.5	5.5	48.9	16.2

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	P. ing.	°	°
							28.257	65.0	
29	41	8.5	14.2	8.4	3.7	41 8.70			60.1
28	5	49.9	55.8	50.2	45.2	5 50.28	28.255	61.5	59.7
28	26	41.8	48.2	42.1	38.5	26 42.65			
26	59	59.7	65.5	60.5	55.3	60 0.25	28.254	61.0	58.6
29	41	9.6	14.6	8.6	5.6	41 9.60	28.265	61.0	58.0
28	5	52.3	57.6	52.1	48.5	5 52.63			57.6
28	26	43.6	50.8	44.4	41.2	26 45.00			
27	0	2.1	7.2	0.6	58.1	0 2.00	28.266	60.0	56.6
29	41	8.8	13.2	7.9	6.0	41 8.98	28.215	61.5	60.6
28	5	49.7	53.9	50.3	47.2	5 50.28	28.216	61.0	60.2
28	26	42.5	47.4	43.0	40.2	26 43.28			
27	0	0.3	4.1	0.3	58.5	0 0.80	28.219	60.5	59.1

NADIR.	Marzo 2.				Marzo 6.							
	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3.	4.	1.	2.	3	4.
° ′	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
224 59	58.9	52.1	37.0	46.9	56.2	48.4	33.8	47.2				
	.7	51.9	.2	.9	.1	.6	34.2	.6				
	.6	52.0	.3	47.0	.6	.9	.3	.6				
	.9	51.9	.3	.0	.4	.6	.1	.6				
	.5	.5	36.9	.0	.3	.4	.2	.8				
	.4	.6	.7	46.8	.1	.8	.4	.4				
	.4	.6	.6	47.0	.6	.5	.3	6				
	.2	.4	.7	.0	.2	.8	.3	.7				

FECHA. 1866.	ASTROS.	PASOS POR LOS HILOS. I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	PROMEDIO.
		s.	s.	s.	s.	s.	s.	s.	h. m. s.
Marzo 6	ε Leonis......	48.1	7.1	25.5	44.2	2.3	21.6	39.9	9 37 44.13
	ϖ ——	46.0	3.5	20.2	37.3	54.1	12.0	29.1	52 37.49
» 8	δ Orionis......	47.3	4.2	21 2	38.1	54.5	12.3	29.2	5 24 38.14
	ε ——	2.5	19.6	36.5	53.4	9.8	27.5	44.2	28 53.36
	α ——	32.6	49.7	6.7	23.8	40.6	58.2	15.0	47 23.83
						d.	e.		
	σ Octantis S.P.	....	....	....	37.0	8.0	11.5	....	59 36.86
	ν³ Can. maj...	34.9	53.0	10.4	28.1	45.6	4.3	22.0	6 31 28.06
	α — — ...	50.0	7.8	25.4	43.1	0.3	18.5	36.1	38 43.06
	20 — — ...	45.2	3.0	20.7	....	55.5	14.1	31.5	49 38.36
	γ — — ...	17.5	35.6	53.0	10.5	27.4	45.6	3.2	57 10.43
	α Hydræ.	38.4	55.6	12.5	29.6	46.2	4.1	21.0	9 20 29.66
	ε Leonis......	48.4	7.4	25.5	44.3	2.5	21.7	40.1	37 44.30

NIVEL.	Marzo 8. ESTE.	OESTE.
	48.2	17.4
	22.2	53.3
	48.0	17.2
	22.2	53.5
	48.1	17.3
	22.0	53.2

LECTURAS EN EL MERIDIANO.						PROMEDIO.	BARÓMETRO.	TEMPERATURA DEL MERCURIO.	TEMPERATURA DEL AIRE.
°	′	1.	2.	3.	4.				
		″	″	″	″	′ ″	p. ing.	°	°
29	41	8.9	13.4	8.2	6.2	41 9.18	28.226	66.8	67.7
28	5	51.1	56.1	51.4	48.8	5 51.85			67.1
28	26	42.9	48.5	42.7	40.2	26 43.58			
27	0	0.9	6.2	1.2	59.2	0 1.88	28.226	66.0	63.3

NADIR.	Marza 8.			
	1.	2.	3.	4.
° ′	″	″	″	″
	59.6	49.9	36.8	49.8
	.3	50.1	.6	.8
	.5	49.9	.6	.6
	.4	50.1	.8	.7
	.5	.3	.7	50.0
	.2	.1	.8	.1
	.4	.0	.9	.1
	.5	.2	9	49.9

ASCENSIONES RECTAS APARENTES

I

SUS REDUCCIONES AL PRINCIPIO DEL AÑO.

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Enero 5	1	ξ² Ceti........	7	2 21 10 70	+ 0.04	— 0.07
	2	γ —	7	36 30.16	+ 0.01	— 0.07
	3	α —	7	55 25.43	+ 0.02	— 0.07
	4	ϥ Octantis S.P.	3	5 55 37.43	+24.37	+ 5.45
	5	μ Geminorum.	7	6 15 0.10	+ 0.13	— 0.07
	6	ν³ Can. majoris	5	32 9.61	— 0.10	— 0.07
	7	α — — ...	6	39 24.38	— 0.09	— 0.07
	8	20 — — ...	3	50 19.50	— 0.09	— 0.07
» 7	9	γ Ceti........	7	2 36 30.56	+ 0.02	— 0.07
	10	α —	7	55 25.83	+ 0.02	— 0.07
	11	ϥ Octautis S.P.	3	5 55 39.43	+25.44	+ 5.45
	12	μ Geminorum.	7	6 15 0.69	+ 0.13	— 0.07
	13	ν³ Can. maj....	7	32 10.16	— 0.11	— 0.07
	14	α — — ...	7	39 24.86	— 0.10	— 0.07
	15	20 — — ...	7	50 20.03	— 0.10	— 0.07
	16	γ — — ..	7	57 52 30	— 0.09	— 0.07
	17	δ Geminorum .	7	7 12 16.56	+ 0.13	— 0.07
	18	α² ——	7	26 12.00	+ 0.20	— 0.08
» 11	19	α Ceti........	7	2 55 27.60	+ 0.02	— 0.07
	20	η Tauri.......	7	3 39 42.24	+ 0.17	— 0.08
	21	ϥ Octantis S.P.	3	5 55 41.27	+30.48	+ 5.45
	22	ν³ Can. maj ...	7	6 32 12.10	— 0.13	— 0.07
	23	α — — ...	7	39 26.63	— 0.11	— 0.07
	24	20 — — ...	7	50 21.88	— 0.12	— 0.07
	25	γ — — ...	6	57 53.96	— 0.11	— 0.07
	26	δ Geminorum.	4	7 12 18.18	+ 0.16	— 0.07
	27	α² ——	7	26 13.87	+ 0.24	— 0.08
	28	α Can. min...	7	32 28.87	+ 0.04	— 0.07

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Enero 5	+ 0.329	— 0.062	— 0.308
» 7	+ 0.310	— 0.111	— 0.322
» 11	+ 0.392	— 0.107	— 0.386

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ. APARENTE.			REDUC. Á 1865.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.03	— 10.40	2	21	0.27	
2	— 0.06	— 10.38		36	19.72	
3	— 0.05	— 10.37		55	15.01	
4	+ 29.82	— 10.24	5	55	57.01	
5	+ 0.06	— 10.22	6	14	49 91	
6	— 0 17	— 10.21		31	59.23	— 2.06
7	— 0.16	— 10.20		39	14.02	— 2.07
8	— 0.16	— 10.19		50	9.15	— 2.08
9	— 0.05	— 10.83	2	36	19 68	
10	— 0.05	— 10.83		55	14.95	
11	+ 30.89	— 10 83	5	55	59.49	
12	+ 0.06	— 10.82	6	14	49.93	
13	— 0.18	— 10.82		31	59.16	— 2.06
14	— 0.17	— 10.82		39	13.87	— 2.07
15	— 0.17	— 10.82		50	9.04	— 2.08
16	— 0.16	— 10.82		57	41.32	— 2.09
17	+ 0.06	— 10.82	7	12	5.80	
18	+ 0.12	— 10.82		26	1.30	
19	— 0.05	— 12.68	2	55	14.87	
20	+ 0.09	— 12.66	3	39	29.67	
21	+ 35.93	— 12.60	5	56	4 60	
22	— 0.20	— 12.58	6	31	59.32	— 2.07
23	— 0.18	— 12.58		39	13.87	— 2.09
24	— 0.19	— 12.58		50	9.11	— 2.10
25	— 0.18	— 12.57		57	41.21	— 2.11
26	+ 0.09	— 12.56	7	12	5.71	
27	+ 0.16	— 12.56		26	1.47	
28	— 0.03	— 12.56		32	16.28	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
5	a las 3 h.	— 10.366	0.044 atr.
7	» »	— 10.829	0.003 »
11	» »	— 12 682	0.028 »

Año 1865.		NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
						n.tj. δ.	c. sec δ.
					h. m. s.	s.	s.
Enero	16	1	η Tauri.......	7	3 39 43.76	+ 0.17	— 0.08
		2	γ^3 Eridani......	7	51 59.56	— 0.10	— 0 07
		3	σ Octantis S.P	3	5 55 47.45	+31.17	+ 5.45
		4	ν^3 Can. majoris	7	6 32 13.62	— 0.13	— 0.07
		5	α — — ...	7	39 28.20	— 0.12	— 0.07
		6	20 — — ...	7	50 23 38	— 0.12	— 0 07
		7	γ — — ...	7	57 55 53	— 0.11	— 0.07
		8	δ Geminorum.	7	7 12 19.94	+ 0 16	— 0.07
		9	α^2 —	7	26 15.46	+ 0.26	— 0.08
		10	α Can. min...	7	32 30.52	+ 0.04	— 0.07
»	18	11	ε Tauri.......	7	4 21 1.17	+ 0.11	— 0.07
		12	α —	7	28 27.47	+ 0.09	— 0.07
		13	ι Aurigæ... .	7	48 29.60	+ 0.20	— 0.08
		14	σ Octantis S.P.	3	5 55 57.45	+24.46	+ 5.44
		15	ν^3 Can. maj...	7	6 32 14.42	— 0.10	— 0.07
		16	α — — ...	7	39 28.99	— 0.09	— 0.07
		17	20 — — ...	7	50 24.23	— 0.09	— 0.07
		18	γ — — ...	7	57 56.23	— 0.09	— 0.07
		19	δ Geminorum.	7	7 12 20.44	+ 0.13	— 0.07
		20	α^2 —	7	26 16.17	+ 0.19	— 0.08
		21	α Can. min...	7	32 31.30	+ 0.03	— 0.07
»	20	22	ε Tauri.......	7	4 21 1.87	+ 0.06	— 0.07
		23	α —	7	28 28.32	+ 0.05	— 0.07
		24	ι Aurigæ.....	7	48 30.33	+ 0.11	— 0.08
		25	α Orionis......	7	5 48 9.71	+ 0.02	— 0.07
		26	σ Octantis S.P.	3	56 11.94	+13.25	+ 5.44
		27	ν^3 Can. maj....	7	6 32 15.17	— 0.05	— 0.07
		28	α — — ...	7	39 29.62	— 0.05	— 0.07

FECHA.		a.	b.	n.
		s.	s.	s.
Enero	16	+ 0.418	— 0.083	— 0.395
»	18	+ 0.271	— 0.151	— 0.310
»	20	+ 0.111	— 0.137	— 0.168

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ. APARENTE.			REDUC. A 1865.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	+ 0.09	— 14.15	3	39	29.70	
2	— 0.17	— 14.16		51	45.23	
3	+ 36.62	— 14.18	5	56	9.89	
4	— 0.20	— 14.19	6	31	59.63	— 2.08
5	— 0.19	— 14.19		39	13.82	— 2.09
6	— 0.19	— 14.19		50	9.00	— 2.12
7	— 0.18	— 14.19		57	41.16	— 2.13
8	+ 0.09	— 14.20	7	12	5.83	
9	+ 0.18	— 14.20		26	1.44	
10	— 0.03	— 14.20		32	16.29	
11	+ 0.04	— 15.06	4	20	46.15	
12	+ 0.02	— 15.06		28	12.43	
13	+ 0.12	— 15.05		48	14.67	
14	+ 29.90	— 15.00	5	56	12.35	
15	— 0.17	— 14.98	6	31	59.27	— 2.07
16	— 0.16	— 14.98		39	13.85	— 2.09
17	— 0.16	— 14.97		50	9.10	— 2.12
18	— 0.16	— 14.97		57	41.10	— 2.13
19	+ 0.06	— 14.96	7	12	5.54	
20	+ 0.11	— 14.95		26	1.33	
21	— 0.04	— 14.94		32	16.32	
22	— 0.01	— 15.79	4	20	46.07	
23	— 0.02	— 15.79		28	12.51	
24	+ 0.03	— 15.80		48	14.56	
25	+ 0.05	— 15.81	5	47	53.85	
26	+ 18.69	— 15.81		56	14.82	
27	— 0.12	— 15.82	6	31	59.23	— 2.07
28	— 0.12	— 15.82		39	13.68	— 2.08

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
16	a las 4 h.	— 14.158	0.012 ad.
18	" "	— 15.073	0.037 atr.
20	" "	— 15.789	0.013 ad.

Año 1865.		NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
						n.tj. δ.	c. sec δ
					h. m. s.	s.	s.
Enero	20	1	20 Can. majoris	4	6 50 25.06	— 0.05	— 0.07
		2	γ — — ...	7	57 57.22	— 0.05	— 0.07
		3	δ Geminorum.	7	7 12 21.60	+ 0.07	— 0.07
		4	α² ——	7	26 17.26	+ 0.11	— 0.08
		5	α Can. min...	7	32 32.30	+ 0.02	— 0 07
»	23	6	η Tauri.......	7	3 39 46.96	+ 0.11	— 0.08
		7	γ¹ Eridani.....	7	52 2.60	— 0.06	— 0.07
		8	ι Aurigæ.. ..	7	4 48 31.90	+ 0.16	— 0.08
		9	σ Octantis S.P.	4	5 56 12.09	+19.01	+ 5.44
		10	ν³ Can. maj ...	4	6 32 16.62	— 0.08	— 0.07
		11	α — — ...	7	39 31.33	- 0.07	— 0.07
		12	20 — — ...	7	50 26.53	— 0.07	— 0.07
		13	γ — — ...	7	57 58.59	— 0.07	— 0.07
		14	δ Geminorum	7	7 12 23.16	+ 0.10	— 0.07
		15	α² ——	7	26 18 73	+ 0.15	— 0.08
		16	α Can. min...	7	32 33.56	+ 0.02	— 0.07
»	25	17	η Tauri.......	7	3 39 48.26	+ 0.10	— 0.08
		18	γ¹ Eridani.....	7	52 4.00	— 0.05	— 0.07
		19	o¹ ——	7	4 5 36.80	— 0.03	— 0.07
		20	σ Octantis S.P.	3	5 56 18.59	+17.19	+ 5.44
		21	μ Geminorum.	7	6 15 8.60	+ 0.09	— 0.07
		22	ν³ Can. maj...	7	32 18.09	— 0.07	— 0.07
		23	α — — ...	7	39 32.70	— 0.06	— 0.07
		24	20 — — ...	6	50 27.78	— 0.07	— 0.07
		25	γ — — ...	7	57 59.99	— 0.06	— 0.07
		26	δ Geminorum.	7	7 12 24.56	+ 0.09	— 0.07
		27	α² ——	7	56 20.23	+ 0.14	— 0.08
		28	α Can. min...	7	32 35.07	+ 0.02	— 0.07

FECHA.		a.	b.	n.
		s.	s.	s.
Enero	23	+ 0.195	— 0.142	— 0.241
»	25	+ 0.156	— 0.160	— 0.218

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. A 1865.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	—0.12	— 15.83	6	50	9.11	— 2.11
2	— 0.12	— 15.83		57	41.27	— 2.13
3	0.00	— 16.83	7	12	5.77	
4	+ 0.03	— 15.83		26	1.46	
5	— 0.05	— 15.83		32	16.42	
6	+ 0.03	— 17.39	3	39	29.60	
7	— 0.13	— 17.38		51	45.09	
8	+ 0.08	— 17.35	4	48	14.63	
9	+ 24.45	— 17.32	5	56	19.22	
10	— 0.15	— 17.30	6	31	59.17	— 2.06
11	— 0.14	— 17.29		39	13.90	— 2.08
12	— 0.14	— 17.29		50	9.10	— 2.11
13	— 0.14	— 17.28		57	41.07	— 2.13
14	+ 0.03	— 17.28	7	12	5.91	
15	+ 0.07	— 17.27		26	1 53	
16	— 0.05	— 17.27		32	16.24	
17	+ 0.02	— 18.70	3	39	29.58	
18	— 0.12	— 18.70		51	45.18	
19	— 0.10	— 18.70	4	5	18.00	
20	+ 22.63	— 18.72	5	56	22.50	
21	+ 0.02	— 18.72	6	14	49.90	
22	— 0.14	— 18.72		31	59.23	— 2.05
23	— 0.13	— 18.73		39	13.84	— 2.07
24	— 0.14	— 18.73		50	8.91	— 2.11
25	— 0.13	— 18.73		57	41.13	— 2.13
26	+ 0.02	— 18.73	7	12	5.859	
27	+ 0.06	— 18.73		26	1.56	
28	— 0.05	— 18.73		32	16.2	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
23	a las 4 h.	— 17.376	0.032 atr.
25	» »	— 18.704	0.008 ad.

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
					n.tj. δ.	c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Enero 27	1	η Tauri..	7	3 39 49.33	+ 0.07	— 0 08
	2	γ¹ Eridani.....	7	52 5.09	— 0.04	— 0.07
	3	ο¹ ——	7	4 5 37.87	— 0.02	— 0.07
	4	σ Octantis S.P.	3	5 56 27.13	+12.85	+ 5.44
	5	μ Geminorum.	7	6 15 9.61	+ 0.07	— 0.07
	6	ν³ Can. majoris	7	32 19.13	— 0 05	— 0.07
	7	α — — ...	7	39 33.66	— 0.05	— 0.07
	8	20 — — . .	5	50 28.98	— 0.05	— 0.07
	9	γ — — ...	7	58 0.99	— 0.04	— 0.07
	10	δ Geminorum.	7	7 12 25.59	+ 0.07	+ 0.07
	11	α² ——	7	26 21.27	+ 0.10	— 0.08
	12	α Can. min...	7	32 36.06	+ 0.02	— 0.07
» 30	13	γ¹ Eridani.....	7	3 52 7.03	— 0.05	— 0.07
	14	ο¹ ——	7	4 5 39.69	— 0.03	— 0.07
	15	b Aurigæ......	7	48 36.13	+ 0.13	— 0.08
	16	α Orionis	7	5 48 15.49	+ 0.03	— 0.07
	17	σ Octautis S.P.	3	56 30.46	+15.53	+ 5.44
	18	ν³ Can. maj ...	7	6 32 21.07	— 0.03	— 0.07
	19	α — — ..	7	39 35.62	— 0.03	— 0.07
	20	20 — — ...	7	50 30.87	— 0.03	— 0.07
	21	γ — — ...	7	58 2.93	— 0.03	— 0.07
	22	δ Geminorum.	7	7 12 27.49	+ 0.08	— 0.07
	23	α² —— ...	7	26 23.10	+ 0.12	— 0.08
	24	α Can. min ...	7	32 37.91	+ 0.02	— 0.07
Febrero 3	25	ο¹ Eridani	7	4 5 39.77	— 0.03	— 0.07
	26	α Tauri......	7	21 7.69	+ 0.07	— 0 07
	27	b Aurigæ.....	7	48 36.17	+ 0.13	— 0.08
	28	α Orionis.	7	5 48 15.44	+ 0.03	— 0.07

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Enero 27	+ 0.165	— 0.046	— 0.163
» 30	+ 0.176	— 0.091	— 0.197

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. Á 1865.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.01	— 19.81	3	39	29.51	
2	— 0.11	— 19 80		51	45.18	
3	— 0.09	— 19.80	4	5	17.98	
3	+ 18.29	— 19.76	5	56	25.66	
5	0.00	— 19.75	6	14	49.89	
6	— 0.12	— 19.74		31	59 27	— 2.04
7	— 0.12	— 19.74		39	13.80	— 2 06
8	— 0 12	— 19.73		50	9.13	— 2.10
9	— 0.11	— 19.73		57	41.15	— 2.12
10	0.00	— 19 73	7	12	5.86	
11	+ 0.02	— 19.72		26	1.57	
12	— 0.05	— 19.72		32	16.29	
13	— 0.12	— 21.72	3	51	45.19	
14	— 0.10	— 21.70	4	5	17.89	
15	+ 0.05	— 21 68		48	14.50	
16	— 0.04	— 21.65	5	47	53.80	
17	+ 20.97	— 21.64		56	29.79	
18	— 0.10	— 21.62	6	31	59.35	— 2.02
19	— 0.10	— 21.62		39	13.90	— 2.04
20	— 0.10	— 21.61		50	9.16	— 2.08
21	— 0.10	— 21.61		57	41.22	— 2.10
22	+ 0.01	— 21.60	7	12	5.90	
23	+ 0.04	— 21.59		26	1.55	
24	— 0.05	— 21.59		32	16.27	
25	— 0.10	— 21.79	4	5	17.88	
26	0.00	— 21.78		20	45.91	
27	+ 0.05	— 21.75		48	14.47	
28	— 0.04	— 21.70	5	47	53.70	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
27	a las 4 h.	— 19.800	0.023 atr.
30	» 4 30	— 21.692	0.035 »

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec δ
				h. m. s.	s.	s.
Febrero 3	1	σ Octantis S.P.	3	5 56 36.47	+15.60	+ 5.41
	2	ν³ Can. majoris	7	6 32 21.02	— 0.06	— 0.07
	3	α — — ...	7	39 35.60	— 0.06	— 0 07
	4	20 — — ...	6	50 30.77	— 0.06	— 0.07
	5	γ — — ...	6	58 2.80	— 0 05	— 0.07
	6	α² Geminorum.	7	7 26 23.06	+ 0.12	— 0.08
	7	α Can. min...	7	32 38.06	+ 0.02	— 0.07
	8	β Geminorum.	7	37 27.02	+ 0.11	— 0.08
» 8	9	ι Aurigæ.....	7	4 48 39.33	— 0.01	— 0.08
	10	ε Leporis.....	7	5 0 11.10	+ 0.01	— 0.07
	11	β Tauri..	7	18 12.62	— 0.01	— 0.08
	12	α Orionis.....	6	48 18.61	0.00	— 0.07
	13	σ Octantis S.P.	3	57 5.61	— 1.10	+ 5.43
	14	ν³ Can. maj ...	7	6 32 24.07	0.00	— 0.07
	15	α — — ...	7	39 38.67	0.00	— 0.07
	16	20 — — ..	7	50 33.90	0.00	— 0.07
	17	γ — — ...	7	58 6.01	0.00	— 0.07
	18	α Can. min...	7	7 32 41.23	0.00	— 0 07
	19	β Geminorum.	7	37 30.47	— 0.01	— 0.08
» 13	20	ε Leporis.....	7	5 0 15.72	— 0.11	— 0.07
	21	β Tauri.	3	18 16.90	+ 0.15	— 0.08
	22	δ Orionis.....	7	25 37.80	0.00	— 0.07
	23	α ——	7	48 23.12	+ 0.04	— 0.07
	24	σ Octantis S.P.	3	56 55.81	+21.79	+ 5.43
	25	α Can. maj....	7	6 39 43.20	— 0.08	— 0.07
	26	γ — —....	7	58 10.57	— 0.08	— 0.07
	27	α Can. min....	7	7 32 45.67	+ 0.03	— 0.07

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 3	+ 0.165	— 0.110	— 0.198
» 8	— 0.051	— 0.056	+ 0 011
» 13	+ 0.273	— 0 089	— 0.277

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ APARENTE.			REDUC. A 1865.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	+ 21.04	— 21.69	5	56	35.82	
2	— 0.13	— 21.66	6	31	59 23	— 1.99
3	— 0.13	— 21.65		39	13.82	— 2.02
4	— 0.13	— 21.64		50	9.00	— 2.06
5	— 0.12	— 21.63		57	41.05	— 2.08
6	+ 0.04	— 21.61	7	26	1.49	
7	— 0.05	— 21.61		32	16.40	
8	+ 0.03	— 21.60		37	5.45	
9	— 0.09	— 24.86	4	48	14.38	
10	— 0.06	— 24.86		59	46.18	
11	— 0.09	— 24.86	5	17	47.67	
12	— 0 07	— 24.86		47	53.68	
13	+ 4.33	— 24.86		56	45.11	
14	— 0.07	— 24.86	6	21	59.14	— 1.93
15	— 0.07	— 24.86		39	13.74	— 1.97
16	— 0.07	— 24.86		50	8.97	— 2.01
17	— 0.07	— 24.86		57	41.08	— 2.05
18	— 0.07	— 24.86	7	32	16.30	
19	— 0.09	— 24.86		37	5.52	
20	— 0.18	— 29.41	4	59	46.13	
21	+ 0.07	— 29.42	5	17	47.55	
22	— 0.07	— 29.42		25	8.31	
23	— 0.03	— 29.43		47	53.66	
24	+ 27.22	— 29.43		56	53.60	
25	— 0.15	— 29 44	6	39	13.61	
26	— 0 15	— 29.45		57	40.97	— 1.91
27	— 0.04	— 29.46	7	32	16.17	— 2.00

	ESTADO DEL PENDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
3	a las 5 h.	— 21.742	0.054 atr.
8	» »	— 24.858	0.001 »
13	» »	— 29.410	0.021 ad.

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Febrero 13	1	6 Cancri......	5	7 55 45.30	+ 0.15	— 0.08
	2	η —	7	8 25 25.74	+ 0.11	— 0.07
» 18	3	β Tauri.......	7	5 18 21.54	+ 0.02	— 0.08
	4	δ Orionis.	7	25 42.14	0.00	— 0.07
	5	α —	7	48 27.58	+ 0.01	— 0.07
	6	σ Octantis S.P.	3	57 27.98	+ 3.15	+ 5.43
	7	ν³ Can. majoris	7	6 32 32.94	— 0.01	— 0.07
	8	α — — ...	7	39 47.50	— 0.91	— 0.07
	9	20 — — ...	7	50 42.83	— 0 01	— 0.07
	10	γ — — ...	7	58 14.90	— 0 01	— 0.07
	11	β Geminorum.	7	7 37 39.37	+ 0.02	— 0 08
	12	δ Cancri.... .	7	55 49.57	+ 0.02	— 0.08
	13	η —	7	8 25 30.19	+ 0.02	— 0.07
» 20	14	β Tauri.......	7	5 18 22.67	+ 0.04	— 0.08
	15	δ Orionis.....	6	25 43.25	0.00	— 0.07
	16	α —	7	48 28.63	0.00	— 0.07
	17	σ Octantis S.P.	3	57 30.98	+ 5.19	+ 5.43
	18	ν³ Can. maj...	7	6 32 34.04	— 0.02	— 0.07
	19	α — — ...	6	39 48.75	— 0 02	— 0.07
	20	20 — — ...	7	50 43.99	— 0.02	— 0.07
	21	γ — — ...	7	58 16.08	— 0.02	— 0.07
	22	β Geminorum.	7	7 37 40.53	+ 0.04	— 0.08
	23	6 Cancri.....	7	55 50 84	+ 0.04	— 0.08
	24	η —	7	8 25 31.29	+ 0.02	— 0.07
» 22	25	β Tauri.......	7	5 18 23.67	+ 0.04	— 0.08
	26	δ Orionis.....	7	25 44.39	0.00	— 0.07
	27	α —	7	48 29.67	0.00	— 0.07
	28	σ Octantis S.P.	3	57 35.31	+ 6.22	+ 5.43

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
18	+ 0.020	— 0.041	— 0.040
20	+ 0.024	— 0.086	— 0.066

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ APARENTE.			REDUC. A 1865.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	+ 0.07	— 29.47	7	55	15.90	
2	+ 0.04	— 29.48	8	24	56.30	
3	— 0.06	— 33.93	5	17	47.55	
4	— 0.07	— 33.92		25	8.15	
5	— 0.06	— 33.91		47	53 61	
6	+ 8.58	— 33.90		57	2.66	
7	— 0.08	— 33.87	6	31	58.99	— 1.79
8	— 0.08	— 33.87		39	13.55	— 1.84
9	— 0.08	— 33.86		50	8.89	— 1.90
10	— 0.08	— 33.86		57	40.96	— 1.94
11	— 0.06	— 33 83	7	37	5.48	
12	— 0.06	— 33.82		55	15.69	
13	— 0.05	— 33.80	8		56.34	
				24		
14	— 0.04	— 35.09	5	17	47.54	
15	— 0.07	— 35.09		25	8.09	
16	— 0.07	— 35.08		47	53.48	
17	+ 10.62	— 35.07		57	6.53	
18	— 0.09	— 35.05	6	31	58.90	— 1.77
19	— 0.09	— 35.05		39	13.61	— 1.81
29	— 0.09	— 35.05		50	8.85	— 1.97
21	— 0.09	— 35.04		57	40.95	— 1.91
22	— 0.04	— 35.03		37	5.46	
23	— 0.04	— 35.02		55	15.78	
24	— 0.05	— 35.00	8	24	56.21	
25	— 0.04	— 36.15	5	17	47.48	
26	— 0.07	— 36.15		25	8.17	
27	— 0.07	— 36.14		47	53.46	
28	+ 11.65	— 36.13		57	10.83	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
18	a las 5 h.	— 33.938	0.042 atr.
20	» »	— 35.094	0.027 »

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Febrero 22	1	ν³ Can. majoris	7	6 32 35.12	— 0.03	— 0.07
	2	α — — ...	7	39 49.78	— 0.02	— 0 07
	3	20 — — ...	6	50 44.90	— 0.02	— 0.07
	4	γ — — ...	7	58 17.10	— 0.02	— 0.07
	5	β Geminorum.	7	7 37 41.62	+ 0.04	— 0.08
	6	6 Cancri.	7	55 51.86	+ 0.04	— 0.08
	7	η —	7	8 25 32.29	+ 0.03	— 0.07
Marzo 3	8	α Orionis.	7	5 48 35.43	0.00	— 0.07
	9	σ Octantis S.P.	3	58 0.32	+ 4.17	+ 5.43
	10	μ Geminorum.	7	6 25 31.50	+ 0.02	— 0.07
	11	ν³ Can. maj ...	7	32 40.90	— 0.02	— 0.07
	12	α — — ...	7	39 55.39	— 0.02	— 0.07
	13	20 — — ...	7	50 50.66	— 0.02	— 0.07
	14	γ — — ...	6	58 22.75	— 0.01	— 0.07
	15	η Cancri......	7	8 25 38.14	+ 0.02	— 0.07
	16	ε Hydræ	7	40 21.72	0.00	— 0.07
	17	83 Cancri.....	7	9 12 11.02	+ 0.02	— 0.07
	18					
	19					
	20					
	11					
	22					
	23					
	24					
	25					
	26					
	27					
	28					

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 22	+ 0.049	— 0.069	— 0.079
Marzo 3	+ 0 039	— 0.037	— 0.053

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ. APARENTE.			REDUC. A 1865.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.10	— 36.11	6	31	58.91	— 1.74
2	— 0.09	— 36.11		39	13 58	— 1.78
3	— 0.09	— 36.11		50	8.70	— 1.83
4	— 0.09	— 36 10		57	40.91	— 1.88
5	— 0.04	— 36.08	7	37	5.50	
6	— 0.04	— 36.08		55	15.74	
7	— 0.04	— 36.06	8	24	56.19	
8	— 0.07	— 41.98	5	47	53.38	
9	+ 9.60	— 41.98		57	27.94	
10	— 0.05	— 41.98	6	14	49.47	
11	— 0.09	— 41.98		31	58.83	— 1.59
12	— 0.09	— 41.98		39	13.29	— 1.64
13	— 0.09	— 41.98		50	8 53	— 1.70
14	— 0.08	— 41.98		57	40.69	— 1.74
15	— 0.05	— 41 98	8	24	56.11	
16	— 0.07	— 41.98		39	39 67	
17	— 0.05	— 41 98	9	11	28.99	

	ESTADO DEL PENDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
22	a las 5 h.	— 36.158	0.029 atr.
3	» 6 »	— 41.980	0.000

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
					n.tj. δ.	c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Enero 23	1	o^1 Eridani.. ..	7	4 4 57.32	0.00	— 0.08
	2	ε Tauri........	7	20 25.63	0.00	— 0.08
	3	α —	7	27 51.94	0.00	— 0.08
	4	ϑ Octantis S.P.	4	5 57 27.43	— 1.04	+ 5.99
	5	γ Geminorum.	7	6 29 36.53	0.00	— 0.08
	6	α Can. majoris	6	38 52.76	0.00	— 0.08
	7	20 — —...	7	49 47.90	0.00	— 0.08
	8	γ — —...	7	57 20.10	0.00	— 0.08
	9	δ Geminorum.	7	7 11 45.39	— 0.01	— 0.08
	10	α^2 ——	7	25 41.22	— 0.01	— 0.09
	11	α Can. min...	7	31 55.37	0.00	— 0.08
» 27	12	η Tauri.......	7	3 39 7.74	— 0.03	— 0.08
	13	γ^1 Eridani.....	7	51 22.63	+ 0.02	— 0.08
	14	o^1 ——	7	4 4 55.64	+ 0.01	— 0.08
	15	ϑ Octantis S.P.	3	5 57 36.09	— 5.04	+ 5.99
	16	ν Orionis.....	7	59 32 00	— 0.02	— 0.08
	17	ν^3 Can. maj....	7	6 31 36.60	+ 0.02	— 0.08
	18	α — —...	7	38 51.12	+ 0.02	— 0.08
	19	20 — —...	7	49 46.47	+ 0.02	— 0.08
	20(1)	γ — — ..	7	57 18.57	+ 0.02	— 0.08
	21	δ Geminorum .	7	7 11 43.87	— 0.03	— 0.08
» 30	22	η Tauri.......	7	3 39 6.86	— 0.05	— 0.08
	23	γ^1 Eridani.....	7	51 21.84	+ 0.03	— 0.08
	24	o^1 ——	7	4 4 51.76	+ 0.01	— 0.08
	25	ϑ Octantis S.P.	3	5 57 43.30	— 8.12	+ 5.99
	26	ν Orionis.....	7	59 31.02	— 0.03	— 0.08
	27	ν^3 Can. maj...	7	6 31 35.66	— 0.03	— 0.08
	28	α — —...	7	38 50.22	— 0.03	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Enero 23	— 0.053	— 0.057	+ 0.013
» 27	— 0.097	— 0.030	+ 0.061
» 30	— 0.115	+ 0.013	+ 0.103

(1) Esta estrella, solo en este dia se ha usado para la determinacion de la marcha del péndulo.

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ. APARENTE.			REDUC. Á 1866.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.08	+ 23.49	4	5	20.73	
2	— 0.08	+ 23.51		20	49.06	
3	— 0.08	+ 23.51		28	15.37	
4	+ 4.95	+ 23.61	5	57	55.99	
5	— 0.08	+ 23.64	6	30	0 09	
6	— 0 08	+ 23.65		39	16.33	— 1 80
7	— 0.08	+ 23.66		50	11.48	— 1.83
8	— 0.08	+ 23.68		57	43.70	— 1.85
9	— 0.09	+ 23.76	7	12	9 06	
10	— 0.10	+ 23.77		26	4.89	
11	— 0.08	+ 23 78		32	19.07	
12	— 0.11	+ 25.05	3	39	32.68	
13	— 0.06	+ 25.06		51	47.63	
14	— 0.07	+ 25.07	4	5	20.61	
15	+ 0.95	+ 25.15	5	58	2.19	
16	— 0.10	+ 25 15		59	57.05	
17	— 0.06	+ 25.17	6	32	1.71	— 1.76
18	— 0.06	+ 25.18		39	16.24	— 1.78
19	— 0.06	+ 25.18		50	11.59	— 1.82
20	— 0.06	+ 25.19		57	43.70	— 1.81
21	— 0.11	+ 25.20	7	12	8 96	
22	— 0.13	+ 25.85	3	39	32.58	
23	— 0.05	+ 25.87		51	47.66	
24	— 0.07	+ 25.88	4	5	20.57	
25	— 2.13	+ 26.06	5	58	7.23	
26	— 0.11	+ 26.07		59	56.98	
27	— 0.05	+ 26.11	6	32	1.72	— 1.74
28	— 0.05	+ 26.13		39	16.30	— 1.77

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
23	a las 4 h.	+ 23,486	0.062 atr.
27	» »	+ 25.065	0.042 »
30	» »	+ 25 878	0.094 »

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
					n.tj. δ.	c. sec δ
				h. m. s.	s.	s.
Enero 30	1	20 Can. maj...	7	6 49 45 63	+ 0.03	— 0.08
	2	γ — — ...	7	57 17.60	+ 0.03	— 0.08
	3	δ Geminorum..	7	7 11 43.04	— 0.01	— 0 08
	4	α² — — ...	7	25 38.83	— 0.06	— 0.09
Febrero 1.°	5	γ¹ Eridani.....	6	3 51 21.17	+ 0.07	- 0.08
	6	o¹ ——	7	4 4 54.23	+ 0.04	— 0.08
	7	ε Tauri.	7	20 22.67	— 0.10	— 0.08
	8	σ Octantis S.P.	3	5 57 59.97	—22.53	+ 5.99
	9	μ Geminorum.	7	6 14 26.59	— 0.12	— 0.08
	10	ν³ Can. maj...	7	31 35.00	+ 0.09	— 0.08
	11	α — —....	7	38 49.61	+ 0.09	— 0.08
	12	20 — — ...	7	49 44.94	+ 0.09	— 0.08
	13	γ — — ...	7	57 16.99	+ 0 08	— 0.08
	14	δ Geminorum.	7	7 11 42.63	— 0.12	— 0.08
	15	α² — — ...	7	25 38.40	— 0.18	— 0.09
	16	α Can. min...	7	31 52.49	— 0.03	— 0.08
» 6	17	o¹ Eridani.....	7	4 4 52.65	+ 0.04	— 0.08
	18	ε Tauri..	7	20 21.23	— 0.10	— 0 08
	19	α ——	7	27 47.63	— 0.08	— 0.08
	20	ι Aurigæ.....	7	47 50.25	— 0.18	— 0.09
	21	σ Octantis S.P.	3	5 58 5.81	—22.21	+ 5.99
	22	μ Geminorum.	7	6 14 25.23	— 0.12	— 0.08
	23	ν³ Can. maj...	7	31 33.64	+ 0.09	— 0.08
	24	α — — ...	7	38 48.30	+ 0.09	— 0.08
	25	20 — — ...	7	49 43.54	+ 0.09	- 0.08
	26	γ — — ...	7	57 15.63	+ 0.08	— 0.08
	27	α² Geminorum.	7	7 25 37.07	— 0.18	— 0.09
	28	α Can. min...	7	31 51.20	— 0.03	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 1.°	— 0.316	+ 0 010	+ 0.286
» 6	— 0.307	+ 0.047	+ 0 282

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ APARENTE.			REDUC. A 1866.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.05	+ 26.14	6	50	11.72	— 1.81
2	— 0.05	+ 26.16		57	43.71	— 1.83
3	— 0.12	+ 26.18	7	12	9.10	
4	— 0.15	+ 26.20		26	4.88	
5	— 0.01	+ 26.42	3	51	47.53	
6	— 0.01	+ 26.44	4	5	20.63	
7	— 0.18	+ 26.46		20	48.95	
8	— 16.51	+ 26.60	5	53	10.03	
9	— 0.20	+ 26.62	6	11	53.01	
10	+ 0.01	+ 26.65		32	1.66	— 1.73
11	+ 0.01	+ 26.66		39	16.31	— 1.75
12	+ 0 01	+ 26.67		50	11.62	— 1.80
13	0.00	+ 26.68		57	43.67	— 1.82
14	— 0.20	+ 26.71	7	12	9.14	
15	— 0.27	+ 26.72		26	4.85	
16	— 0.11	+ 26.73		32	19.11	
17	— 0.01	+ 27.86	4	5	20.47	
18	— 0.18	+ 27.88		20	48.93	
19	— 0.16	+ 27.89		28	15.36	
20	— 0.27	+ 27.91		48	17.89	
21	— 16 22	+ 27.98	5	58	17.57	
22	— 0.20	+ 28.00	6	14	53.03	
23	+ 0.01	+ 28.01		32	1.66	— 1.68
24	+ 0.01	+ 28.02		39	16.33	— 1.71
25	+ 0.01	+ 28.03		50	11.58	— 1.75
26	0.00	+ 28.04		57	43.67	— 1.78
27	— 0 27	+ 28.06	7	26	4.86	
28	— 0.11	+ 28.07		32	19.16	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
1.°	a las 4 h.	+ 26.430	0.087 atr.
6	» »	— 27.858	0.060 »

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
					n.tj. δ.	c. sec δ
				h. m s.	s.	s.
Febrero 6	1	β Geminorum.	7	7 36 40.90	— 0.15	— 0.09
" 8	2	o¹ Fridani.....	7	4 4 52.32	+ 0.05	— 0.08
	3	ε Tauri.......	7	20 20.89	— 0.13	— 0.08
	4	α ——	7	27 47.32	— 0.12	— 0.08
	5	σ Octantis S.P.	4	5 58 17.87	—31.18	+ 5.99
	6	μ Geminorum.	7	6 14 24.79	— 0.16	— 0.08
	7	ν³ Can. majoris	7	31 33.09	+ 0.13	— 0.08
	8	α — — ...	3	38 48.00	+ 0.12	— 0.08
	9	20 — — ...	7	49 43 03	+ 0.12	— 0.08
	10	γ — — ...	7	57 15.14	+ 0.11	— 0.08
	11	α Can. min...	7	7 31 50.73	- 0.04	— 0.08
	12	β Geminorum.	7	36 40.59	— 0.21	— 0.09
	13	6 Cancri......	7	54 50.93	— 0.21	— 0.09
" 13	14	α Tauri.......	7	4 27 46.50	— 0.13	— 0.08
	15	ε Leporis.....	7	59 19.47	+ 0.18	— 0.08
	16	β Orionis... .	7	5 7 38.26	+ 0.06	— 0.08
	17	σ Octantis S.P.	4	58 30.58	—34.79	+ 5.99
	18	μ Geminorum	7	6 14 24.29	— 0.18	— 0.08
	19	ν³ Can. maj...	7	31 32.47	+ 0.14	— 0.08
	20	α — — ..	7	38 47.19	+ 0.13	— 0.08
	21	20 — — ...	7	49 42.27	+ 0.13	— 0.08
	22	γ — — ...	7	57 14.54	+ 0.12	— 0.08
	23	α Can. min...	7	7 31 50.19	— 0.04	— 0.08
	24	β Geminorum.	7	36 40.03	— 0.24	— 0.09
	25	6 Cancri.....	7	54 50.29	— 0.24	— 0.09
" 15	26	o¹ Eridani.....	7	4 4 51.16	+ 0.06	— 0.08
	27	ε Tauri........	7	20 19.86	— 0.16	— 0.08
	28	α ——	7	27 46.17	— 0.14	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 8	— 0.424	+ 0.076	+ 0.396
" 13	— 0.468	+ 0.093	+ 0.412

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. A 1866.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.24	+ 28.08	7	37	8.74	
2	— 0.03	+ 28.18	4	5	20.47	
3	— 0.21	+ 28.20		20	48.88	
4	— 0.20	+ 28.21		28	15.33	
5	— 25.19	+ 28.34		58	21.02	
6	— 0.24	+ 28.36	6	14	52.91	
7	+ 0.05	+ 28.39		32	1.53	— 1.66
8	+ 0.04	+ 28.39		39	16.43	— 1.69
9	+ 0.04	+ 28 41		50	11.48	— 1.74
10	+ 0.03	+ 28.42		57	43.59	— 1.76
11	— 0.12	+ 28.47	7	32	19.08	
12	— 0.30	+ 28.48		37	8.77	
13	— 0.30	+ 28.51		55	19.14	
14	— 0.21	+ 28.85	4	28	15.14	
15	+ 0.10	+ 28.89		59	48.46	
16	— 0.02	+ 28.89	5	8	7.13	
17	— 28.80	+ 28.95		58	30.73	
18	— 0.26	+ 28.97	6	14	53.00	
19	+ 0.06	+ 28.99		32	1.52	— 1.60
20	+ 0.05	+ 29.00		39	16.24	— 1.63
21	+ 0.05	+ 29.01		50	11.33	— 1.68
22	+ 0.04	+ 29.02		57	43.60	— 1.71
23	— 0.12	+ 29 06	7	32	19.13	
24	— 0.33	+ 29.06		37	8.76	
25	— 0.33	+ 29.08		55	19.04	
26	— 0.02	+ 29.22	4	5	20.36	
27	— 0.24	+ 29.24		20	48.86	
28	— 0.22	+ 29.24		28	15.19	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
8	a las 4 h.	+ 28.175	0.085 atr.
13	» 5 »	+ 28.887	0.067 »

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Febrero 15	1	ι Aurigæ.....	7	4 47 48.76	— 0.31	— 0 09
	2	σ Octautis S.P.	4	5 58 36.19	—37.38	+ 5.99
	3	μ Geminorum.	7	6 11 23.83	— 0.20	— 0.08
	4	ν³ Can. maj ...	7	31 32.13	+ 0.16	— 0.08
	5	α — — ...	7	38 46.72	+ 0.14	— 0 08
	6	20 — — ...	7	49 42.04	+ 0 14	— 0.08
	7	γ — — ...	7	57 14.12	+ 0.13	— 0.08
	8	α² Geminorum.	7	7 25 35.76	— 0.30	— 0.09
	9	α Can. min ...	7	31 49.90	— 0.05	— 0.08
	10	β Geminorum.	7	36 39.77	— 0.25	+ 0.09
" 17	11	α Tauri......	7	4 27 45.90	— 0.15	— 0.08
	12	ι Aurigæ.....	7	47 48.46	— 0.33	— 0.09
	13	ε Leporis.....	7	59 18.70	+ 0.21	— 0.08
	14	σ Octantis S.P.	4	5 58 41.41	—39.50	+ 5.98
	15	μ Geminorum.	7	6 14 23.60	— 0.21	— 0.08
	16	α Can. maj ...	7	38 46.50	+ 0.15	— 0.08
	17	20 — — ...	7	49 41.72	+ 0.15	— 0.08
	18	γ — — ...	7	57 13.86	+ 0.14	— 0.08
	19	β Geminorum.	7	7 36 39.42	— 0.27	— 0.09
	20	6 Cancri......	7	54 49.83	— 0.27	— 0.09
	21	15 Argûs......	7	8 1 22.64	+ 0.22	— 0.08
" 20	22	ι Aurigæ.....	7	4 47 48.39	— 0.26	— 0.09
	23	ε Leporis.....	7	59 18.87	+ 0.17	— 0.08
	24	β Orionis......	7	5 7 37.64	+ 0.06	— 0.08
	25	σ Octantis S.P.	3	58 38.82	—31.70	+ 5.98
	26	μ Geminorum.	7	6 14 23.63	— 0.17	— 0 08
	27	ν³ Can. maj ...	7	31 31.72	+ 0.13	— 0.08
	28	α — — ..	7	38 46.50	+ 0.12	— 0 08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 15	— 0.497	+ 0.109	+ 0.475
" 17	— 0.530	+ 0.108	+ 0.502
" 20	— 0.417	+ 0.099	+ 0.403

NÚMERO.	Σ	ESTADO DE PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. Á 1866.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 0.40	+ 29.26	4	48	17.62	
2	— 31.39	+ 29 31	5	58	34.11	
3	— 0.28	+ 29.32	6	14	52.87	
4	+ 0.08	+ 29.33		32	1.54	— 1.57
5	+ 0.06	+ 29.34		39	16.12	— 1 61
6	+ 0.06	+ 29.35		50	11 45	— 1.66
7	+ 0.05	+ 29.35		57	43.52	— 1.69
8	— 0 39	+ 29.37	7	26	4.74	
9	— 0.13	+ 29.38		32	19.15	
10	— 0.34	+ 29 38		37	8.81	
11	— 0.23	+ 29.55	4	28	15.22	
12	— 0.42	+ 29.55		48	17 59	
13	+ 0.13	+ 29.55		59	48.38	
14	+ 33.52	+ 29.56	5	58	37.45	
15	— 0.29	+ 29 57	6	14	52.88	
16	+ 0.07	+ 29.57		39	16.14	— 1.58
17	+ 0.07	+ 29.57		50	11.36	— 1.64
18	+ 0.06	+ 29.57		57	43.49	— 1.67
19	— 0.36	+ 29.58	7	37	8.64	
20	— 0.36	+ 29.58		55	19.05	
21	+ 0.14	+ 29.58	8	1	52.36	
22	— 0.35	+ 29.43	4	48	17.47	
23	+ 0.09	+ 29.43		59	48.39	
24	— 0.02	+ 29.43	5	8	7.05	
25	— 25.72	+ 29.44		58	42.51	
26	— 0.25	+ 29.44	6	14	52.82	
27	+ 0.05	+ 29.44		32	1.21	— 1 51
28	+ 0.04	+ 29.44		39	15.98	— 1.54

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
15	a las 4 h.	+ 29.220	0.044 atr.
17	» 5 »	+ 29.554	0.010 »
20	» »	+ 29.431	0.006 »

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Febrero 20	1	20 Can. majoris	7	6 49 41.77	+ 0.12	— 0.08
	2	γ — — ...	7	57 14.04	+ 0.11	— 0.08
	3	15 Argûs......	7	8 1 22.74	+ 0.18	— 0.08
	4	η Cancri......	7	24 30.03	— 0.15	— 0.08
» 22	5	ε Leporis.....	7	4 59 18.29	+ 0.21	— 0.08
	6	β Orionis.....	7	5 7 37.12	+ 0.06	— 0 08
	7	σ Octantis S.P.	3	58 49.49	—38.86	+ 5.98
	8	μ Geminorum.	7	6 14 23.07	— 0 21	— 0.08
	9	ν³ Can. maj...	7	31 31.26	+ 0 16	— 0.08
	10	α —	7	38 46.07	+ 0.15	— 0.08
	11	20 — — ...	7	49 41.32	+ 0.15	— 0 08
	12	γ — — ..	7	57 13.36	+ 0.14	— 0.08
	13	15 Argûs.....	7	8 1 22.39	+ 0.22	— 0.08
	14	η Cancri.....	7	24 29.63	— 0.19	— 0.08
	15	ε Hydræ......	7	39 12.79	— 0.06	— 0.08
» 23	16	ε Leporis	7	4 59 17.97	+ 0.23	— 0.08
	17	β Orionis.....	7	5 7 36.77	+ 0.08	— 0.08
	18	β Tauri.......	7	17 20.86	— 0 30	— 0.09
	19	σ Octantis S.P.	4	58 55.78	—43.18	+ 5.98
	20	η Geminorum.	7	6 14 22.73	— 0.24	— 0.08
	21	ν³ Can. maj...	7	31 31.02	+ 0.18	— 0.08
	22	α — — ...	7	38 45.62	+ 0.16	— 0.08
	23	20 — — ...	7	49 40 86	+ 0.17	— 0.08
	24	γ — — ...	7	57 13.07	+ 0.15	— 0.08
	25	15 Argûs.....	7	8 1 21.79	+ 0.24	— 0.08
	26	η Cancri......	7	24 29.16	— 0.21	— 0.08
	27	ε Hydræ.	7	39 12.49	— 0.07	— 0.08
» 24	28	ι Aurigæ. ...	7	4 47 47.27	— 0.35	— 0.09

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 22	— 0.528	+ 0.098	+ 0.494
23	— 0.586	+ 0.109	+ 0.549

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ. APARENTE.			REDUC. A 1866.0.
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	+ 0.04	+ 29.44	6	50	11.25	— 1.60
2	+ 0.03	+ 29.44		57	43.51	— 1.63
3	+ 0.10	+ 29.45	8	1	52.29	
4	— 0.23	+ 29.45		24	59 25	
5	+ 0.13	+ 29.93	4	59	48.35	
6	— 0.02	+ 29.93	5	8	7.03	
7	— 32.88	+ 29.91		58	46.52	
8	— 0.29	+ 29.90	6	14	52.68	
9	+ 0.08	+ 29.90		32	1.24	— 1.47
10	+ 0.07	+ 29.90		39	16.04	— 1 51
11	+ 0.07	+ 29.90		50	11.29	— 1.57
12	+ 0 06	+ 29.89		57	43.31	— 1.60
13	+ 0.14	+ 29.87	8	1	52.40	
14	— 0.27	+ 29.87		24	59.23	
15	— 0.14	+ 29.86		39	42.51	
16	+ 0.15	+ 30.24	4	59	48.36	
17	0.00	+ 30.25	5	8	7.02	
18	— 0.39	+ 30.25		17	50.72	
19	— 37.20	+ 30.27		58	48.85	
20	— 0.32	+ 30.27	6	14	52.68	
21	+ 0.10	+ 30.28		32	1.40	— 1.45
22	+ 0.08	+ 30.28		39	15.98	— 1.49
23	+ 0.09	+ 30 28		50	11.23	— 1.55
24	+ 0.07	+ 30.29		57	43.43	— 1.59
25	+ 0.16	+ 30.31	8	1	52.26	
26	— 0.29	+ 30.32		24	59 19	
27	— 0.15	+ 30.32		39	42.66	
28	— 0.44	+ 30.61	4	48	17.44	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
22	a las 5 h.	+ 29.931	0.019 ad.
23	" "	+ 30.244	0.021 atr.

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES. n.tj. δ.	CORRECCIONES. c. sec δ.
				h. m. s.	s.	s.
Eebrero 24	1	β Orionis......	7	5 7 36.46	+ 0.08	— 0.08
	2	β Tauri.......	7	17 20.50	— 0 30	— 0.09
	3	σ Octantis S.P.	3	58 57.11	—42.71	+ 5.98
	4	ν³ Can. majoris	7	6 31 30.43	+ 0.18	— 0.08
	5	α — — ...	7	38 45.22	+ 0.16	— 0.08
	6	20 — — ...	6	49 40.45	+ 0.17	— 0 08
	7	γ — — ...	6	57 12 63	+ 0.15	— 0.08
	8	15 Argûs.....	7	8 1 21.50	+ 0 24	— 0.08
	9	η Cancri.......	7	24 28.82	— 0.21	— 0.08
	10	ε Hydræ.	7	39 12.04	— 0.07	— 0.08
» 26	11	ι Aurigæ.... .	7	4 47 46.63	— 0.34	— 0.09
	12	ε Leporis......	7	59 16.80	+ 0.22	— 0.08
	13	β Orionis.	7	5 7 35.73	+ 0.08	— 0.08
	14	σ Octantis S.P.	4	58 59.58	—41.84	+ 5.98
	15	μ Geminorum.	7	6 14 21.64	— 0.22	— 0.08
	16	ν³ Can. maj...	7	31 29.90	+ 0.17	0.08
	17	α — — ...	7	38 44.67	+ 0.16	— 0.08
	18	20 — — ...	7	49 39.87	+ 0.16	— 0.08
	19	γ — — ...	7	57 11.97	+ 0.15	— 0.08
	20	η Cancri......	7	8 24 28.24	— 0.20	— 0.08
	21	ε Hydræ......	7	39 11.39	— 0.07	— 0.08
» 28	22	β Orionis.....	7	5 7 35.24	+ 0.07	— 0.08
	23	β Tauri.......	7	17 19.34	— 0.25	— 0.09
	24	δ Orionis.....	7	24 39.20	0.00	— 0.08
	25	σ Octantis S.P.	4	58 58.17	—36.80	+ 5.98
	26	ν Orionis	7	59 25.10	— 0.12	— 0.08
	27	ν³ Can. maj....	7	6 31 29.56	+ 0.15	— 0.08
	28	α — — ...	7	38 44.19	+ 0.14	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Febrero 24	— 0.572	+ 0.119	+ 0.513
» 26	— 0.560	+ 0.117	+ 0.532
» 28	— 0.486	+ 0.115	+ 0.468

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. A 1866.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	0.00	+ 30.61	5	8	7.07	
2	— 0.39	+ 30.61		17	50.72	
3	— 36.73	+ 30.63		58	51.01	
4	+ 0.10	+ 30.64	6	32	1.17	— 1.44
5	+ 0.08	+ 30.64		39	15 94	— 1.48
6	+ 0.09	+ 30 64		50	11.18	— 1.53
7	+ 0.07	+ 30.65		57	43.35	— 1.57
8	+ 0.16	+ 30.66	8	1	52.32	
9	— 0.29	+ 30.67		24	59.20	
10	— 0,15	+ 30.67		39	42.56	
11	— 0.43	+ 31.26	4	48	17.46	
12	+ 0.14	+ 31.26		59	48.20	
13	0.00	+ 31.26	5	8	6.99	
14	— 35.86	+ 31.28		58	55.00	
15	— 0.30	+ 31.28	6	14	52.62	
16	+ 0.09	+ 31,29		32	1.28	— 1.40
17	+ 0.08	+ 31.29		39	16.04	— 1.44
18	+ 0.08	+ 31.30		50	11.25	— 1.50
19	+ 0.07	+ 31.30		57	43.34	— 1.54
20	— 0.28	+ 31.33	8	24	59.29	
21	— 0.15	+ 31.33		39	42.57	
22	— 0.01	+ 31.68	5	8	6.91	
23	— 0.34	+ 31.68		17	50.68	
24	— 0.08	+ 31.68		25	10.80	
25	— 30.82	+ 31.68		58	59.03	
26	— 0.20	+ 31.68		59	56.58	
27	+ 0.07	+ 31.67	6	32	1.30	— 1.37
28	+ 0.06	+ 31.67		39	15.92	— 1.41

	ESTADO DEE PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
24	a las 5 h.	+ 30.609	0.018 atr.
26	» «	+ 31.259	0.020 »
28	» »	+ 31.682	0.005 ad.

Año 1366.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	BORRECCIONES. n.tj. δ.	c. sec. δ.
				h. m. s	s.	s.
Febrero 28	1	20 Can. majoris	7	6 49 39.44	+ 0.14	— 0.08
	2	γ — — ...	7	57 11.56	+ 0.23	— 0.08
	3	83 Cancri	7	9 11 0.37	— 0.16	— 0.08
	4	α Hydræ......	7	20 30.59	+ 0.07	— 0.03
Marzo 2	5	β Orionis.....	7	5 7 34.81	+ 0.09	— 0.08
	6	β Tauri..	7	17 18.79	— 0.32	— 0.09
	7	δ Orionis.. ..	7	24 38.63	0.00	— 0.08
	8	σ Octantis S.P	3	59 10.98	—46.55	+ 5.98
	9	ν Orionis.	7	59 21.56	— 0.16	— 0.08
	10	ν³ Can. maj...	7	6 31 28.96	+ 0.19	— 0.08
	11	α — — . . .	7	38 43.59	+ 0.18	— 0.08
	12	20 — —	7	49 38.90	+ 0.18	— 0 08
	13	γ — —	7	57 10.99	+ 0.16	— 0.08
	14	83 Cancri.....	7	9 10 59.90	— 0.20	— 0.08
	15	α Hydræ......	7	20 30.10	+ 0.08	— 0.08
	16	ε Leonis......	7	37 41.53	— 0.27	— 0.08
» 3	17	μ Geminorum.	7	6 14 20.59	— 0.25	— 0.08
	18	γ ——	7	29 27.54	— 0.18	— 0.08
	19	ν³ Can. maj . .	4	31 28.62	+ 0.20	— 0.08
	20	α — —	7	38 43.29	+ 0.18	— 0.08
	21	20 — —	7	49 38.70	+ 0.18	— 0.03
	22	γ — —	7	57 10.82	+ 0.16	— 0.08
	23	83 Cancri......	5	9 10 59.61	— 0.[illegible]	— 0.08
	24	α Hydræ.	7	20 29.74	+ 0.09	— 0.08
	25	ε Leonis......	7	37 44.26	— 0.27	— 0.03
» 6	26	δ Orionis.	7	5 24 38.32	0.00	— 0.08
	27	ε ——	7	28 53.50	+ 0.01	— 0.08
	28	α ——	7	47 23.73	— 0.09	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Marzo 2	— 0.626	+ 0.127	+ 0.592
» 3	— 0.618	+ 0.112	+ 0.603

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	Æ APARENTE.	REDUC. A 1866.0
	s.	s.	h. m. s.	s.
1	+ 0.06	+ 31.67	6 50 11.17	— 1.47
2	+ 0.05	+ 31.67	57 43.28	— 1.51
3	— 0.21	+ 31.66	9 11 11.79	
4	— 0.01	+ 31.66	21 2.24	
5	+ 0.01	+ 32.18	5 8 7.03	
6	— 0.41	+ 32.18	17 50.56	
7	— 0.08	+ 32.18	25 10.73	
8	— 40.57	+ 32.18	59 2.59	
9	— 0.24	+ 32.18	59 56.50	
10	+ 0.11	+ 32.18	6 32 1.25	— 1.33
11	+ 0.10	+ 32.18	39 15.87	— 1.38
12	+ 0.10	+ 32.18	50 11.18	— 1.44
13	+ 0.08	+ 32.18	57 43.25	— 1.48
14	— 0.28	+ 32.19	9 11 21.81	
15	0.00	+ 32.19	21 2.29	
16	— 0.35	+ 32.19	38 16.37	
17	— 0.33	+ 32.43	6 14 52.69	
18	— 0.26	+ 32.44	29 59.72	
19	+ 0.12	+ 32.44	32 1.18	— 1.31
20	+ 0.10	+ 32.44	39 15.83	— 1.36
21	+ 0.10	+ 32.44	50 11.24	∓ 1.42
22	+ 0.08	+ 32.45	57 43.35	— 1.47
23	— 0.29	+ 32.49	9 11 31.81	
24	+ 0.01	+ 32.49	21 2.24	
25	— 0.35	+ 32.50	38 16.41	
26	— 0.08	+ 32.51	5 25 10.75	
27	— 0.07	+ 32.51	29 25.94	
28	— 0.17	+ 32.52	47 56.08	

	ESTADO DEL PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
2	a las 5 h.	+ 32.178	0.003 atr.
3	» 6	+ 31.428	0.019 »

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	HILOS.	PROMEDIO DE LOS PASOS.	CORRECCIONES.	
					n.tj. δ.	c. sec. δ
				h. m. s.	s.	s.
Marzo 6	1	σ Octantis S.P.	4	5 59 27.36	—55.82	+ 5.98
	2	ν^3 Can. majoris	7	6 31 28.50	+ 0.23	— 0 08
	3	α — — ...	7	38 43.14	+ 0.21	— 0.08
	4	20 — — ...	6	49 38.45	+ 0.22	— 0.08
	5	γ — — ...	7	57 10.52	+ 0.20	— 0.08
	6	ε Leonis......	7	9 37 44.13	— 0.32	— 0.08
	7	π ——	7	52 37.49	— 0.11	— 0.08
» 8	8	δ Orionis. . ..	7	5 24 38.14	+ 0.01	— 0.08
	9	ε ——	7	28 53.36	+ 0.02	— 0.08
	10	α ——	7	47 23.83	— 0.10	— 0.08
	11	σ Octantis S P.	3	59 36.86	—60.98	+ 5.98
	12	ν^3 Can. maj...	7	6 31 28.36	+ 0.25	— 0.08
	13	α — — ...	7	38 43.06	+ 0.23	— 0.08
	14	20 — — ...	6	49 38.36	+ 0.24	— 0.08
	15	γ — — ...	7	57 10.43	+ 0.22	— 0.08
	16	α Hydræ	7	9 20 29.66	+ 0.11	— 0.08
	17	ε Leonis......	7	37 44.30	— 0.35	— 0.08

FECHA.	a.	b.	n.
	s.	s.	s.
Marzo 6	— 0.715	+ 0.205	+ 0.710
» 8	— 0 809	+ 0.183	+ 0.776

NÚMERO.	Σ	ESTADO DEL PÉNDULO.	AR APARENTE.			REDUC. Á 1866.0
	s.	s.	h.	m.	s.	s.
1	— 49.84	+ 32.52	5	59	10.04	
2	+ 0.15	+ 32.53	6	32	1.18	— 1.26
3	+ 0.13	+ 32.53		39	15.80	— 1.30
4	+ 0.14	+ 32.54		50	11.13	— 1.37
5	+ 0.12	+ 32.54		57	43.18	— 1.41
9	— 0.40	+ 32.59	9	38	16.32	
7	— 0.19	+ 32.59		53	9.89	
8	— 0.07	+ 32.55	5	25	10.62	
9	— 0.06	+ 32.54		29	15.84	
10	— 0.18	+ 32.54		47	56.19	
11	— 55.00	+ 32.54		59	14.40	
12	+ 0.17	+ 32.53	6	32	1.06	— 1.22
13	+ 0.15	+ 32.53		39	15.74	— 1.27
14	+ 0.16	+ 32.53		50	11.05	— 1.33
15	+ 0.14	+ 32.53		57	43.10	— 1.38
16	+ 0.03	+ 32.50	9	21	2.19	
17	— 0.43	+ 32.49		38	16.36	

	ESTADO DEE PÉNDULO.		MOVIMIENTO HORARIO.
		s.	s.
6	a las 5 h.	+ 32.503	0.018 atr.
8	„ 6	+ 32 538	0.012 ad.

DISTANCIAS ZENITALES CORREJIDAS,

DISTANCIAS APARENTES AL P. N.

I

SUS REDUCCIONES AL PRINCIPIO DEL AÑO.

Año 1864.		NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES AL ASTRO.			AL NADIR.		
				°	′	″	°	′	″
Enero	25	1	ν^3 Can. majoris	29	41	22.40	225	0	16.01
		2	α — — ...	28	6	0.38			
		3	20 — — ...	28	26	51.05			
»	27	4	ν^3 — — ...	29	41	24.52	225	0	16.87
		5	α — — ...	28	6	0.80			
		6	20 — — ...	28	26	55.45			
»	29	7	ν^3 — — ...	29	41	24.43	225	0	16.90
		8	α — — ...	28	6	2.98			
		9	20 — — ...	28	26	56.50			
Febrero	1	10	ν^3 — — ...	29	41	26.33	225	0	17.54
		11	α — — ...	28	6	3.75			
		12	20 — — ...	28	26	57.73			
»	5	13	ν^3 — — ...	29	41	26.58	225	0	17.53
		14	α — — ...	28	6	3.95			
		15	20 — — ...	28	26	58.75			
»	10	16	ν^3 — — ...	29	41	28.20	225	0	18.13
		17	α — — ...	28	6	5.25			
		18	20 — — ...	28	26	59.30			
»	12	19	ν^3 — — ...	29	41	26.50	225	0	16.90
		20	α — — ...	28	6	5.15			
		21	20 — — ...	28	26	58.30			
»	15	22	ν^3 — — ...	29	41	27.40	225	0	17.13
		23	α — — ...	28	6	5.83			
		24	20 — — ...	28	26	58.38			
»	19	25	ν^3 — — ...	29	41	26.75	225	0	16.31
		26	α — — ...	23	6	5.20			
		27	20 — — ...	28	26	58.28			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. REFRACCION.	REDUCCION AL MERIDIANO.	DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1864.0
	"					°	'	"	"
1	14.66		15	19	8.27	108	7	33.73	— 13.69
2	16.28		16	54	31.91	106	32	10.09	— 13.51
3	15.94		16	33	37.90	106	53	4.10	— 13.63
4	14.68		15	19	8.03	108	7	34.97	— 14.06
5	16.29		16	54	32 36	106	32	9.64	— 13.91
6	15.94		16	33	37.36	106	53	4.64	— 14.01
7	14.68		15	19	6.15	108	7	35.85	— 14.32
8	16.29		16	54	30.21	106	32	11.79	— 14.27
9	15.91		16	33	36.34	106	53	5.66	— 14.38
10	14.42		15	19	5.63	108	7	36.37	— 14.98
11	16.01		16	54	29.80	106	32	12.20	— 14.82
12	15.67		16	33	35.48	106	53	6.52	— 14 95
13	14.78		15	19	5.73	108	7	36.27	— 15.72
14	16.37		16	54	29.95	106	32	12.05	— 15.54
15	16.07		16	33	34.85	106	53	7.15	— 15.71
16	14.65		15	19	4.58	108	7	37.42	— 16.49
17	16 27		16	54	29.15	106	32	12.85	— 16.31
18	15.92		16	33	34.75	106	53	7.25	— 16.50
19	14.56		15	19	4.96	108	7	37.01	— 16.81
20	16.17		16	54	27.92	106	32	14.08	— 16.62
21	15.83		16	33	34.43	106	53	7.57	— 16 82
22	14.68		15	19	4.41	108	7	37.59	— 17.26
23	16.31		16	54	27.61	106	32	14.39	— 17.06
24	15.97		16	33	34.72	106	53	7.28	— 17.29
25	14.74		15	19	4.30	108	7	37.70	— 17.74
26	16.36		16	54	27.47	106	32	14.53	— 17.54
27	16.02		16	33	34.05	106	53	7.95	— 17.80

Año 1864.		NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES					
				AL ASTRO.			AL NADIR.		
				°	′	″	°	′	″
Febrero	29	1	ν³ Can. majoris	29	41	27.83	225	0	15.81
		2	α — — ...	28	6	7.13			
		3	20 — — ...	28	26	59.38			
Marzo	2	4	ν³ — — ...	29	41	30.60	225	0	17.52
		5	α — — ...	28	6	7.80			
		6	20 — — ...	28	27	1.15			
»	4	7	ν³ — — ...	29	41	30.83	225	0	18.35
		8	α — — ...	28	6	8.85			
»	9	9	ν⁵ — — ...	29	41	29.70	225	0	17.69
		10	α — — ...	28	6	8.80			
		11	20 — — ...	28	27	2.05			
»	11	12	ν³ — — ...	29	41	29.08	225	0	16.57
		13	α — — ...	28	6	7.83			
		14	20 — — ...	28	27	1.65			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. REFRACCION.	REDUCCION AL MERIDIANO.	DISTANCIA ZENITAL. CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1864.0
	″		°	′	″	°	′	″	″
1	14.67		15	19	2.65	108	7	39.35	— 18.83
2	15.29		16	54	24.97	106	32	17.03	— 18.62
3	15.94		16	33	32 37	106	53	9.63	— 18.95
4	14.51		15	19	1.43	108	7	40.57	— 19.01
5	16.11		16	54	25.83	106	32	16.17	— 18.80
6	15.78		16	33	32.15	106	53	9.85	— 19.14
7	14.63		15	19	2.15	108	7	39.85	— 19.19
8	16.24		16	54	25.74	106	32	16.26	— 18.98
9	14.75		15	19	2.74	108	7	39.26	— 19.53
10	16.38		16	51	25.27	106	32	16.73	— 19.34
11	16.04		16	33	31.68	106	53	10.32	— 19.73
12	14.74		15	19	2.23	108	7	39.73	— 19.65
13	16.37		16	54	25.11	106	32	16.89	— 19.45
14	16.03		16	33	30.95	106	53	11.05	— 19.85

Año 1865.		NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES AL ASTRO.			AL NADIR.		
				°	′	″	°	′	″
Enero	5	1	ν³ Can. majoris	29	40	55.40	224	59	46.24
		2	α — — ..*	28	5	33.95			
		3	20 — — ..*	28	26	26.25			
»	7	4	ν³ — — ..*	29	40	57.00	224	59	46.53
		5	α — — ...	28	5	35.80			
		6	20 — — ...	28	26	28.28			
		7	γ — — ...	26	59	45.58			
»	11	8	ν³ — — ...	29	40	57.45	224	59	46.40
		9	α — — ...	28	5	35.23			
		10	20 — — ...	28	26	28.35			
		11	γ — — ...	26	59	44.80			
»	16	12	ν³ — — ...	29	40	56.03	224	59	46.43
		13	α — — ...	28	5	35.58			
		14	20 - — ...	28	26	29.80			
		15	γ — — ...	26	59	46.98			
»	18	16	ν³ — — ..*	29	40	54.00	224	59	44.61
		17	α — — ...	28	5	34.63			
		18	20 — — ...	28	26	26.93			
		19	γ — — ...	26	59	44.60			
»	20	20	ν³ — — ...	29	40	57.85	224	59	47.08
		21	α — — ..	28	5	38.05			
		22	20 — — ...	28	26	31.03			
		23	γ — — ...	26	59	48.68			
»	23	24	ν³ — — ...	29	40	54.58	224	59	41.58
		25	α — — ...	28	5	32.40			
		26	20 — — ...	28	26	26.58			
		27	γ — — ...	26	59	44.58			
»	25	28	ν³ — — ...	29	40	54.90	224	59	42.24
		29	α — — ...	28	5	33.05			
		30	20 — — ...	28	26	26.23			
		31	γ — — ...	26	59	44.25			

NUMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. REFRACCION.	REDUCCION AL MERIDIANO.	DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1865.0
	″		°	′	″	°	′	″	
1	14.83		15	19	5.67	108	7	36.33	— 11.42
2	16.46		16	54	28.75	106	32	13.25	— 11.30
3	16.10		16	33	36.09	106	53	5.91	— 11.17
4	14.71		15	19	2.24	108	7	37.76	— 11.87
5	16.34		16	54	27.07	106	32	14.93	— 11.75
6	16 01		16	33	34.26	106	53	7.74	— 11.63
7	17.56		18	0	18.51	105	26	23.49	— 11.49
8	14.76		15	19	3.71	108	7	38.29	— 12.79
9	16.40		16	54	27.57	106	32	14.43	— 12.64
10	16.05		16	33	34.10	106	53	7.90	— 12.55
11	17.55		18	0	17.15	105	26	22.85	— 12.41
12	14.72		15	19	5.12	108	7	36.88	— 13.93
13	16.35		16	54	27.20	106	32	14 80	— 13.76
14	16.00		16	33	34.63	106	53	9.37	— 13.70
15	17.50		18	0	16.95	105	26	25.05	— 13.55
16	14.84		15	19	5.45	108	7	36.55	— 14.34
17	16.47		16	54	26.45	106	32	15.55	— 14.17
18	16.13		16	33	33.81	106	53	8.19	— 14.11
19	17.63		18	0	17.64	105	26	24.36	— 13.96
20	14.75		15	19	3.98	108	7	38 02	— 14.76
21	16.37		16	54	25.40	106	32	16.60	— 14.57
22	16.02		16	33	32.07	106	53	9.93	— 14.53
23	17.51		18	0	15.91	105	26	26.09	— 14.38
24	14.76		15	19	1.76	108	7	40.24	— 15.38
25	16.39		16	54	25.57	106	32	16.43	— 15.18
26	16.04		16	33	31.04	106	53	10.96	— 15.16
27	17.54		18	0	14.54	105	26	27.46	— 15.00
28	14.54		15	19	1.88	108	7	40.12	— 15.80
29	16.12		16	54	25.31	106	32	16.69	— 15.60
30	15.84		16	33	31.85	106	53	10.15	— 15.58
31	17.33		18	0	15.32	105	26	26.68	— 15.41

Año 1865.	NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES AL ASTRO.			AL NADIR.		
			°	′	″	°	′	″
Enero 27	1	ν³ Can. majoris	29	40	55.05	224	59	41.77
	2	α — — ...	28	5	32.90			
	3	20 — — ...	28	26	27.03			
	4	γ — — ...	26	59	44.40			
» 30	5	ν³ — — ...	29	40	55.55	224	59	43.20
	6	α — — ..*	28	5	35.63			
	7	20 — — ...	28	26	28.93			
	8	γ — — ...	26	59	46.18			
Febrero 3	9	ν³ — — ...	29	40	55.28	224	59	44.11
	10	α — — ...	28	5	35.78			
	11	20 — — ..*	28	26	29.85			
	12	γ — — ...	26	59	46.60			
» 8	13	ν³ — — ...	29	40	59.20	224	59	44.17
	14	α — — ...	28	5	37.98			
	15	20 — — ...	28	26	31.90			
	16	γ — — ...	26	59	48.50			
» 13	17	α — — ..*	28	5	40.55	224	59	44.67
	18	γ — — ...	26	59	50.58			
» 18	19	ν³ — — ...	29	41	1.25	224	59	45.95
	20	α — — ...	28	5	41.35			
	21	20 — — ...	28	26	34.80			
	22	γ — — ...	26	59	52.00			
» 20	23	ν³ — — ...	29	41	2.38	224	59	46.24
	24	α — — ...	28	5	41.73			
	25	20 — — ..*	28	26	34.30			
	26	γ — — ...	26	59	52.13			
» 22	27	ν³ — — ...	29	41	3.10	224	59	47.10
	28	α — — ...	28	5	42.75			
	29	20 — — ..*	28	26	36.40			
	30	γ — — ...	26	59	53.00			
Marzo 3	31	ν³ — — ...	29	41	4.23	224	59	46.68
	32	α — — ...	28	5	44.63			
	33	20 — — ...	28	26	37.05			
	34	γ — — ...	26	59	51.58			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. REFRACCION.	REDUCCION AL MERIDIANO.	DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE			REDUCCION A 1865.0
	″		°	′	″	°	′	″	″
1	14.71		15	19	1.43	108	7	40.57	— 16.18
2	16.33		16	54	25.20	106	32	16.80	— 15.97
3	15.99		16	33	30.73	106	53	11.27	— 15.97
4	17.49		18	0	14.86	105	26	27.14	— 15.77
5	14.71		15	19	2.16	108	7	39.84	— 16.72
6	16 32		16	54	23.89	106	32	18.11	— 16.50
7	16.00		16	33	30 27	106	53	11.73	— 16.52
8	17.51		18	0	14.53	105	26	27.47	— 16.26
9	14.85		15	19	3.68	108	7	38.32	— 17.43
10	16.48	— 0.04	16	54	24.77	106	32	17.23	— 17.20
11	16.13		16	33	30.39	106	53	11.61	— 17.25
12	17.64		18	0	15.15	105	26	26.85	— 16.92
13	14.55		15	18	59.52	108	7	42.48	— 18.23
14	16.16		16	54	22.35	106	32	19.65	— 17.99
15	15.82		16	33	28.09	106	53	13.91	— 18.07
16	17 31		18	0	12.98	105	26	29.02	— 17.68
17	16.27		16	54	20 39	106	32	21.61	— 18.72
18	17.40		18	0	11.49	105	26	30.51	— 18.58
19	14.49		15	18	59.19	108	7	42.81	— 19.63
20	16.09		16	54	20.69	106	32	21.31	— 19.37
21	15.74		16	33	26.89	106	53	15.11	— 19.52
22	17.22		18	0	11.17	105	26	30.83	— 19.29
23	14.55		15	18	58.41	108	7	43.59	— 19.86
24	16.16		16	54	20.67	106	32	21.33	— 19.60
25	15.82		16	33	27.76	106	53	14.24	— 19.77
26	17.30		18	0	11.41	105	26	30.59	— 19.53
27	14.62		15	18	58.62	108	7	43.38	— 20.00
28	26.24		16	54	20.59	106	32	21.41	— 19.84
29	15.90	— 0.19	16	33	26.41	106	53	15.59	— 20.02
30	17.40		18	0	11.50	105	26	30.50	— 19.78
31	14.57	— 0.21	15	18	56.81	108	7	45.19	— 20.07
32	16.18		16	54	18.23	106	32	23.77	— 20.71
33	15.84		16	33	25.47	106	53	16.53	— 20.95
34	17.33		18	0	9.43	105	26	32.57	— 20.71

Año 1866.		NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES AL ASTRO.			AL NADIR.		
				°	′	″	°	′	″
Enero	23	1	α Can. majoris	28	6	12.73	225	0	16.79
		2	20 — — ..*	28	27	3.78			
		3	γ — — ..*	27	0	22.65			
»	27	4	ν³ — — ...	29	41	33.98	225	0	17.30
		5	α — — ...	28	6	13.93			
		6	20 — — ...	28	27	7.70			
		7	γ — — ...	27	0	26.15			
»	30	8	ν³ — — ...	29	41	35.35	225	0	18.14
		9	α — — ...	28	6	15.18			
		10	20 — — ..	28	27	7.81			
		11	γ — — ...	27	0	26.78			
Febrero	1	12	ν³ — — ...	29	41	36.00	225	0	18 33
		13	α — — ...	28	6	14.45			
		14	20 — — ...	28	27	8.73			
		15	γ — — ...	27	0	26.83			
»	6	16	ν³ — — ...	29	41	38.78	225	0	20.92
		17	α — — ..*	28	6	20.50			
		18	20 — — ...	28	27	12.40			
		19	γ — — ..	27	0	30.73			
»	8	20	ν³ — — ...	29	41	39.45	225	0	21.43
		21	α — — ...	28	6	19.78			
		22	20 — — ...	28	27	12.43			
		23	γ — — ..	27	0	30.75			
»	13	24	ν³ — — ...	29	41	40.70	225	0	23.58
		25	α — — ...	28	6	21.08			
		26	20 — — ...	28	27	14.10			
		27	γ — — ...	27	0	32.38			
»	15	28	ν³ — — ...	29	41	42.00	225	0	24.41
		29	α — — ...	28	6	22.73			
		30	20 — — ...	28	27	15.00			
		31	γ — — ...	27	0	34.00			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. REFRACCION.	REDUCCION AL MERIDIANO.	DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1866.0
	"	"	°	'	"	°	'	"	"
1	16.25		16	54	20.31	106	32	21.69	— 16.04
2	15.90		16	33	28.91	106	53	13.09	— 15.98
3	17.39		18	0	11.53	105	26	30.47	— 15.74
4	14.62		15	18	57.94	108	7	44.06	— 17.15
5	16.22	— 0.04	16	54	19.55	106	32	22.45	— 16.83
6	15.88		16	33	25.48	106	53	16.52	— 16.76
7	17.38		18	0	8.53	105	26	33.47	— 16.50
8	14.81	— 0.05	15	18	57.55	108	7	44.45	— 17.72
9	16.44	— 0.04	16	54	19.36	106	32	22.64	— 17.42
10	16.10		16	33	26.43	106	53	15.57	— 17.33
11	17.61		18	0	8.97	105	26	33.03	— 17.05
12	14.74		15	18	57.07	108	7	44.93	— 18.08
13	16.36		16	54	18.24	106	32	23.76	— 17.77
14	16.00		16	33	25.60	106	53	16.40	— 17.70
15	17.50	— 0.04	18	0	8.96	105	26	33.04	— 17.42
16	14.69		15	18	56.87	108	7	45.13	— 18.89
17	16.30		16	54	16.72	106	32	25.28	— 18.58
18	15.94		16	33	24.46	106	53	17.54	— 18 53
19	17.42	— 0.18	18	0	7.43	105	26	34 57	— 18.24
20	14.65		15	18	56.63	108	7	45.37	— 19.22
21	16.27	— 0.01	16	54	17.88	106	32	24 12	— 18.90
22	15.92		16	33	24.92	106	53	17.08	— 18.87
23	17.41		18	0	8.09	105	26	33.91	— 18.58
24	14.63		15	18	57.51	108	7	44.49	— 19.94
25	16.24		16	54	18.76	106	32	23.24	— 19.61
26	15 89		16	33	25.37	106	53	16.63	— 19.62
27	17.38		18	0	8.58	105	26	33.42	— 19.31
28	14.61		15	18	57.05	108	7	44.95	— 20.20
29	16.21		16	54	17.92	106	32	24.08	— 19.88
30	15.87	— 0.04	16	33	24.27	106	53	17.73	— 19.8[illegible]
31	17.36		18	0	7.80	105	26	34.20	— 19.59

Año 1866.	NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EL CÍRCULO MERIDIANO, CORRESPONDIENTES					
			AL ASTRO.			AL NADIR.		
			°	′	″	°	′	″
Eebrero 17	1	α Can. majoris	28	5	47.98	224	59	47.54
	2	20 — — ...	28	26	40.85			
	3	γ — — ...	26	59	58.38			
» 20	4	ν³ — — ...	29	41	5.43	224	59	46.15
	5	α — — ...	28	5	46 78			
	6	20 — — ...	28	26	39.65			
	7	γ — — ...	26	59	57.40			
» 22	8	ν³ — — ...	29	41	8.20	224	59	48.03
	9	α — — ...	28	5	48.75			
	10	20 — — ...	28	26	41.93			
	11	γ — — ...	26	59	59.68			
» 23	12	ν³ — — ..*	29	41	5.70	224	59	47.77
	13	α — — ...	28	5	47.95			
	14	20 — — ...	28	26	39.85			
	15	γ — — ...	26	59	58.08			
» 24	16	ν³ — — ...	29	41	7 03	224	59	47.59
	17	α — — ...	28	5	48.85			
	18	20 — — ..*	28	26	41.15			
	19	γ — — ...	26	59	58.70			
» 26	20	ν³ — — ...	29	41	8.90	224	59	47.63
	21	α — — ...	28	5	50.10			
	22	20 — — ..*	28	26	43.50			
	23	γ — — ..*	27	0	1.50			
» 28	24	ν³ — — ...	29	41	7.33	224	59	47.67
	25	α — — ...	28	5	50.08			
	26	20 — — ...	28	26	42.55			
	27	γ — — ...	27	0	0.40			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. Refraccion	CORRECCIONES A LA D. ZENITAL. Reduccion al meridiano.	DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1866.0
	"	"	°	'	"	°	'	"	"
1	16.21		16	51	15.77	106	32	26.23	— 20.14
2	15.86	— 0 20	16	33	22.35	106	53	19.65	— 20.17
3	17.35		18	0	6.51	105	26	35.49	— 19.86
4	14.73	— 0.21	15	18	55.24	108	7	46.76	— 20.87
5	16.35		16	54	15.72	106	32	26.28	— 20.53
6	16.01		16	33	22.51	106	53	19.49	— 20.58
7	17 51	— 0.04	18	0	6.22	105	26	35.78	— 20.27
8	14.61		15	18	54.44	108	7	47.56	— 21.07
9	16.24		16	54	15.52	106	32	26.48	— 20.73
10	15.91		16	33	22.01	106	53	19.99	— 20.79
11	17.42	— 0.06	18	0	5.73	105	26	36.27	— 20.48
12	14.60		15	18	56.67	108	7	45.33	— 21.16
13	16.21		16	51	16.03	106	32	25.97	— 20.83
14	15.87		16	33	23.79	106	53	18.21	— 20.90
15	17.35		18	0	7.04	105	26	34.96	— 20.58
16	14.61		15	18	55 17	108	7	46.83	— 21.26
17	16.22	— 0.05	16	54	14.91	106	32	27.09	— 20.83
18	15.87		16	33	22.31	106	53	19.69	— 21.01
19	17.36		18	0	6.25	105	26	35.75	— 20.69
20	14.68		15	18	53.41	108	7	48.59	— 21.46
21	16.30		16	54	15.83	106	32	28.17	— 21.13
22	15.95	— 0.43	16	33	19.65	106	53	22.35	— 21.22
23	17.44		18	0	3.57	105	26	38.43	— 20.90
24	14.74	— 0.05	15	18	55.03	108	7	46.97	— 21.66
25	16 37		16	54	13.96	106	32	28.04	— 21.32
26	16.02	— 0.20	16	33	20.94	106	53	21.06	— 21.43
27	17.53		18	0	4.80	105	26	37.20	— 21.11

Año 1866.		NÚMERO.	ASTROS.	PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN EE CÍRCULO MERIDIANO CORRESPONDIENTES					
				AL ASTRO.			AL NADIR.		
				°	′	″	°	′	″
Marzo	2	1	ν³ Can. majoris	29	41	8.70	224	59	48.56
		2	α — — ...	28	5	50.28			
		3	20 — — ...	28	26	42.65			
		4	γ — — ...	27	0	0.25			
»	3	5	ν³ — — ...	29	41	9.60	224	59	48.09
		6	α — — ...	28	5	52.63			
		7	20 — — ...	28	26	45.00			
		8	γ — — ...	27	0	2.00			
»	6	9	ν³ — — ...	29	41	8.98	224	59	46.68
		10	α — — ...	28	5	50.28			
		11	20 — — ...	28	26	43.28			
		12	γ — — ...	27	0	0.80			
»	8	13	ν³ — — ...	29	41	9.18	224	59	49.04
		14	α — — ...	28	5	51.85			
		15	20 — — ...	28	26	43.58			
		16	γ — — ...	27	0	1.88			

NÚMERO.	CORRECCIONES A LA D ZENITAL.		DISTANCIA ZENITAL CORREJIDA.			DISTANCIA POLAR APARENTE.			REDUCCION A 1866.0
	REFRACCION	REDUCCION AL MERIDIANO.							
	"	"	°	'	"	°	'	"	"
1	11.74		15	18	51.60	108	7	47.40	— 21.85
2	16.36	— 0.04	16	54	14.60	106	32	27 40	— 21.52
3	16.03	— 0.43	16	33	21.51	106	53	20.19	— 21.64
4	17.53	— 0.38	18	0	5.46	105	26	36.54	— 21.32
5	14.80		15	18	53.29	108	7	48.71	— 21.92
6	16 59		16	54	12.05	106	32	29.95	— 21.59
7	16.10		16	33	19.19	106	53	22.81	— 21.51
8	17.61		18	0	3.70	105	26	38.30	— 21.39
9	14.70	— 0.05	15	18	52.35	108	7	49.65	— 22.11
10	16.32		16	54	12.72	106	32	29.28	— 21.79
11	15.99		16	33	19.39	108	53	22.61	— 21.93
12	17.50		18	0	3.38	105	26	38.62	— 21.61
13	14.50		15	18	51.36	108	7	47 64	— 22 21
14	16.11		16	54	13 30	106	32	28.70	— 21.92
15	15.77		16	33	21.23	106	53	20.77	— 22.08
16	17.26		18	0	4.42	105	26	37.58	— 21.76

ASCENSIONES RECTAS I DISTANCIAS POLARES

DE LAS ESTRELLAS

ν^3, α, 20 i γ CANIS MAJORIS.

REDUCIDAS A 0^d DEL MES DE ENERO DEL AÑO

EN QUE HAN SIDO OBSERVADAS.

POSICIONES MÉDIAS—1864.0

ν^3 Can. majoris.

		Æ.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	25	6	32	....	108	7	20.04
"	27			....			20.91
"	29			....			21.53
Febrero	1			....			21.39
"	5			....			20.55
"	10			....			20.93
"	12			....			20.23
"	15			....			20.33
"	19			....			19.96
"	29			....			20.52
Marzo	2			....			21.56
"	4			....			20.66
"	9			....			19.73
"	11			....			20.12

α Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	25	6	39	....	106	31	56.55
"	27			....			55.73
"	29			....			57.52
				....			
Febrero	1			....			57.38
"	5			....			56.51
"	10			....			56.54
"	12			....			57.46
"	15			....			57.33
"	19			....			56.99
"	29			....			58.41
Marzo	2			....			57.37
"	4			....			57.28
"	9			....			47.39
"	11			....			57.44

POSICIONES MÉDIAS.—1864.0

20 Can. majoris.

		AR.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.			
Enero	25	6	50	....	106	52	50.47
"	27			....			50.63
"	29			....			51.28
Febrero	1			....			51.57
"	5			....			51.44
"	10			....			50.75
"	12			....			50.75
"	15			....			49.99
"	19			....			50.15
"	27			....			50.68
Marzo	2			....			50.71
"	9			....			50.59
"	11			....			51.20

1865.0

ν^3 Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	5	6	31	57.17	108	7	24.91
"	7			57.10			25.89
"	11			57.25			25.50
"	16			57.55			22.95
"	18			57.20			22.21
"	20			57.16			23.26
"	23			57.11			24.86
"	25			57.18			24.32
"	27			57.23			24.39
"	30			57.33			23.12
Febrero	3			57.24			20.89
"	8			57.21			24.25
"	18			57.20			23.18
"	20			57.13			23.73

POSICIONES MÉDIAS.—1865.0

ν^3 Can. majoris.

		Æ.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Febrero	22	6	31	57.17	108	7	23.38
Marzo	3			57.24			24.22

α Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	5	6	39	11.95	106	32	1.95
"	7			11.80			3.18
"	11			11.79			1.79
"	16			11.73			1.04
"	18			11.76			1.38
"	20			11.60			2.03
"	23			11.82			1.25
"	25			11.77			1.09
"	27			11.74			0.83
"	30			11.86			1.61
Febrero	3			11.80			0.03
"	8			11.77			1.66
"	13			11.70			2.89
"	18			11.71			2.94
"	20			11.80			1.73
"	22			11.80			1.57
Marzo	3			11.68			3.06

20 Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	5	6	50	7.07	106	52	54.74
"	7			6.96			56.11
"	11			7.01			55.35
"	16			6.88			55.67
"	18			6.98			54.08
"	20			7.00			55.40

POSICIONES MÉDIAS.—1865.0

20 Can. majoris.

		AR.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	23	6	50	6.99	106	52	55.80
"	25			6.80			54.57
"	27			7.03			55.30
"	30			7.08			55.21
Febrero	3			6.94			54.36
"	8			6.96			55.84
"	18			6.99			55.59
"	20			6.93			54.47
"	22			6.87			55.57
Marzo	3			6.89			55.58

γ Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	7	6	57	39.23	105	26	12.00
"	11			39.10			10.44
"	16			39.03			11.50
"	18			38.97			10.40
"	20			39.14			11.71
"	23			38.94			12.46
"	25			39.00			11.27
"	27			39.03			11.37
"	30			39.12			11.21
Febrero	3			38.97			9.93
"	8			39.03			11.34
"	13			38.97			11.93
"	18			39.02			11.54
"	20			39.04			11.06
"	22			39.03			10.72
Marzo	3			38.95			11.86

POSICIONES MÉDIAS.—1866.0

ν³ Can majoris.

		Æ.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	27	6	31	59 95	108	7	26.91
"	30			59.98			26.73
Febrero	1			59.93			26.85
"	6			59.98			26.24
"	8			59.97			26.15
"	13			59.92			24.55
"	15			59.97			24.75
"	20			59.70			25.89
"	22			59.77			26.49
"	23			59.95			24.17
"	24			59.73			25.57
"	26			59.88			27.13
"	28			59.93			25.31
Marzo	2			59.92			25.55
"	3			59.87			26.79
"	6			59.92			27.54
"	8			59.84			25.40

α Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	23	6	39	14.53	106	32	5.65
"	27			14.46			5.62
"	30			14.53			5.22
Febrero	1			14.56			5.99
"	6			14.62			6.70
"	8			14.74			5.22
"	13			14.61			3.63
"	15			14.51			4.20
"	17			14.56			6.09
"	20			14.44			5.75
"	22			14.53			5.75

POSICIONES MÉDIAS.—1866.0

α Can. majoris.

		Æ.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Febrero	23	6	39	14.49	106	32	5.14
"	24			14.46			6.16
"	26			14.60			7.04
"	28			14.51			6.72
Marzo	2			14.49			5.88
"	3			14.47			8.36
"	6			14.50			7.49
"	8			14 47			6.78

20 Can. majoris.

		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	23	6	50	9.65	106	52	57.11
"	27			9.77			59.86
"	30			9.91			58.24
Febrero	1			9 82			58.70
"	6			9.83			59.01
"	8			9.74			58.21
"	13			9.65			57.01
"	15			9.79			59.84
"	17			9.72			59.48
"	20			9.65			58.91
"	22			9.72			59.20
"	23			9.68			57.31
"	24			9.65			58.68
"	26			9.75			61.13
"	28			9.70			59.63
Marzo	2			9.74			58.85
"	3			9.83			61.30
"	6			9.76			60.68
"	8			9.72			58.69

POSICIONES MÉDIAS.—1866.0

γ Can. majoris.

		AR.			D. AL POL. N.		
		h.	m.	s.	°	′	″
Enero	23	6	57	41.85	106	26	14.73
"	27			41.86			16.97
"	30			41.88			15.98
Febrero	1			41.85			15.62
"	6			41.89			16.33
"	8			41.83			15.33
"	13			41.89			14.11
"	15			41.83			14.61
"	17			41.82			15.63
"	20			41.88			15.51
"	22			41.71			15.79
"	23			41.84			14.38
"	24			41.78			15.06
"	26			41.80			17.53
"	28			41.77			16.09
Marzo	2			41.77			15.22
"	3			41.88			16.91
"	6			41.77			17.01
"	8			41.72			15.82

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de noviembre de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

Anales de la Universidad de Chile, Santiago, *imprenta Nacional;* las entregas correspondientes a los meses de setiembre i octubre.

Artesano, Talca, *imprenta del Provinciano*; los núms. 1, 2 i 3.

Constituyente, Copiapó, *imprenta del Copiapino;* desde el número 1,420 hasta el 1,456.

Copiapino, Copiapó, *imprenta del Copiapino;* desde el núm. 5,037 hasta el 5,050.

Cóndor de los Andes, Andes, *imprenta del Cóndor*; desde el núm. 28 hasta el 31.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 912 hasta el 934.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,378 hasta el 3,405.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,269 hasta el 1,272.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 835 hasta el 859.

Mercurio, Valparaiso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,799 hasta el 11,822.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 294 i 295.

Meteoro, Anjeles, *imprenta del Meteoro*; desde el núm. 9 hasta el 12.

Patria, Valparaiso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 1,000 hasta el 1,023.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 254 hasta el 258.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* desde el núm. 256 hasta el 259.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 149 hasta el 176.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 936 hasta el 940.

Revista de Instruccion primaria, Santiago, *imprenta Chilena*; la entrega cuarta.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* desde el núm. 152 hasta el 155.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; desde el núm. 754 hasta el 776.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 469 hasta el 476.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 857 hasta el 867.

Verdadero liberal, San Felipe, *imprenta del Demócrata;* desde el núm. 204 hasta el 207.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en virtud de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Almanaque relijioso, dedicado a María Santísima para el año de gracia de 1867.—1 vol. in 4.° de 67 pájs. *Imprenta del Correo;* Santiago.

Claro (Ricardo). Proyecto de lei sobre el matrimonio civil, presentado al Congreso Nacional.—1 vol. in 4.° de 68 pájs. *Imprenta del Ferrocarril;* Santiago.

Espinosa (José Agustin 2.°) Biblioteca infantil, conteniendo una gran coleccion de nociones verdaderamente útiles. 2.ª edicion,—1 vol. in 4.° de 112 pájs. *Imprenta del Maule;* Cauquenes.

Gutierrez (Benjamin). Cuadro sinóptico de la República de Chile, arreglado segun el último censo i aprobado por la Universidad.—Una hoja in fol. *Imprenta del Mercurio;* Valparaiso.

Lira (José Bernardo) Prontuario de los juicios. Tomo II—1 vol. in 4.° de 252 pájs. *Imprenta Nacional;* Santiago.

Otra zamacueca, episodio del dia por S. S.—1 vol. in 8.° de 27 páj. *Imprenta Democrática*; San Felipe.

Prieto i Cruz (Anjel). Informe que el Superintendente del Ferrocarril entre Santiago i Valparaiso presenta al Supremo Gobierno por el año de 1865 i el segundo semestre de 1866.—1 vol. in 4.° de 22 pájs. i 25 cuadros. *Imprenta Nacional*; Santiago.

Reglamento para el Liceo de la Serena, dictado el 23 de agosto de 1866. —1 vol. in 4.° de 32 pájs. *Imprenta Nacional*; Santiago.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

PERIÓDICOS.

Araucano, Santiago, *Imprenta Nacional.*—Faltan dos ejemplares de los números 2985 i siguientes.

Cóndor de los Andes, Andes, *Imprenta del Cóndor.*—Falta un ejemplar del número 31.

Constituyente, Copiapó, *Imp. del Copiapino.*—Faltan dos ejemplares de los números 1421, 1424, 1425, 1426, 1437, 1439, i un ejemplar de los números 1428, 1429, 1436, 1447, 1448, 1449, i desde 1452 hasta 1456.

Copiapino, Copiapó, *Imp. del Copiapino.*—Falta un ejemplar de los números 5037, 5038, 5039, 5041, 5042, 5043, 5046, i desde el número 5047 hasta el 5050.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando.*—Falta un ejemplar del núm. 258.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo.*—Faltan dos ejemplares de los núms. 257 i 258.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario.*—Falta un ejemplar del núm. 154.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta un ejemplar del núm. 863.

OPÚSCULOS.

Otra zamacueca, episodio del dia, por S. S.—1 vol. in 8.° rústica, de 27 pájs. *Imprenta Democrática*, San Felipe.—Falta un ejemplar.

IV i V.—*Nada.*

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Ensayo sobre los deberes de los casados, escrito para los ciudadanos de la Nueva Granada.—1 vol. in 8.° rústica, Paris, 1852.—Obsequio del editor, don Francisco E. de Ingunza.

Poesías de don Fernando de Gabriel i Ruiz de Apodaca.—1 vol. in 4.° rústica, 1866, Sevilla.—Obsequiado por el autor.

Poesías de don Miguel Antonio Caro.—1 vol. in 8.° media pasta, 1866, Bogotá.—Obsequiado por el presbítero Félix J. Avila.

VII.

De lo que se ha adquirido por compra.

Histoire des peintres de toutes les écoles, par M. Charles Blanc.—7 vol. in fol., láminas grabadas en acero, media pasta, 1865. Paris; comprende las escuelas francesa, inglesa, holandesa flamenca.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	1	
Educacion, enseñanza, pedagojía	1	
Filosofía mental i moral	2	
Historia civil	16	
Jeografía i descripciones	2	
Lenguas	11	126
Literatura, crítica, erudicion	16	
Micelánea i variedades, periódicos	40	
Poesía, pintura, escultura, música	29	
Romances i novelas	4	
Viajes	4	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Botánica	3	
Historia natural	4	28
Mecánica	21	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Medicina legal	6	6

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	8	
Derecho canónico	3	15
Economía política	1	
Política	3	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	1	
Biblias, e historia sagrada	1	3
Historia eclesiástica	1	

Total........................ 178

IX.

Se ha encuadernado en este mes cuarenta i cuatro volúmenes, de los cuales siete son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago 30 de noviembre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion del 3 de noviembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-Maria, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 27 de octubre último, el señor Decano de Humanidades presentó al nuevo Miembro de su Facultad don Ramon Sotomayor Valdez, manifestando que creia escusado enumerar con demasiada estension sus méritos, que eran mui conocidos de los señores miembros del Consejo; i que estaba segurísimo de que el señor Sotomayor realizaria las esperanzas que la Facultad de Humanidades habia concebido al elejirlo. El señor Rector contesto que el señor Decano habia interpretado perfectamente los sentimientos que hacia esperimentar, tanto a los individuos del Consejo, como al que hablaba, la incorporacion en la Universidad de un escritor tan elegante i correcto como el señor Sotomayor. En seguida el nuevo Miembro prestó el juramento de estilo.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que establece reglas para la admision en los colejios nacionales de los exámenes de Historia antigua i griega, de Historia sagrada, de Historia de América i de Chile, de Gramática castellana, de Literatura, de Filosofía i de Trigonometría rectilínea i esférica. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del Ilustrísimo señor Obispo de Trujillo, en que da las gracias por su eleccion de Miembro honorario de la Facultad de Teolojía. Se mandó trascribir a esta Facultad.

3.° De un espediente remitido por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Miguel Diaz ha rendido las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Injeniero jeógrafo. Se mandó elevar para los fines del caso al señor Ministro de Instruccion pública.

4.° De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual remite copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 30 de octubre últi-

mo, sesion en que, por la correspodiente mayoría de votos, fué elejido don José Ramon Meneses para llenar la vacante del finado don Juan Miquel. Se mandó pasar al Ministerio de Instruccion pública.

5.º De una carta de don Mariano E. de Sarratea, en que dice, que como la Aduana exije que las facturas de los bultos que vienen para la Universidad queden archivadas, conviene que en lo sucesivo se le envien, no los orijinales, sino copias autorizadas por el Rector. Se mandó que se hiciera así.

El señor Barros Arana espuso que habia compuesto un nuevo texto de Literatura, dividido en dos partes para adoptarlo al plan de estudios vijente, i pidió que fuese examinado por la Facultad de Humanidades. Se mandó pasar dicho texto al señor Decano respectivo.

El Consejo tomó conocimiento de varias propuestas de venta de libros para la Biblioteca Nacional, que no fueron aceptadas, exepto la de los tomos ya dados a luz de la *Histoire des Peintres de toutes les écoles*, por Carlos Blanc, que se acordó comprar por el precio de factura en que se ofrecia.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 10 de noviembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el Injeniero jeógrafo don Miguel Diaz, a virtud de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública, prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Despues se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro mencionado, en que trascribe un decreto supremo que concede al Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario del Perú don José Pardo Aliaga una prórroga de seis meses para incorporarse en la Facultad de Humanidades. Se mandó comunicar al señor Decano de la referida Facultad.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Humanidades don Luis Larrain Zañartu, que pueda graduarse de Bachiller en Leyes sin haber rendido el exámen de Jeometría elemental, que deberá dar ántes de obtener el grado de Licenciado en esta última Facultad. Se mandó archivar

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que nombra Ensayador jeneral a don Martin 2.º Garai, quien deberá prestar ante el Intendente de Coquimbo el respectivo juramento. Se mandó archivar.

4.° De una nota del Ilmo. señor Obispo de Huanuco, en que da las gracias por su nombramiento de miembro honorario de la Facultad de Teolojía. Se mandó comunicar a esta Facultad.

5.° De una nota del señor ex-Encargado de Negocios de la República en los Estados Unidos de Venezuela, don Manuel Antonio Matta, con la cual remite las siguientes publicaciones:

Ensayo crítico sobre las fístolas vexicovajinales, por el doctor en medicina don Marco Aurelio Rojas.

Anuario de observaciones de la Oficina Central del Colejio de Injenieros de Venezuela, por don Lino J. Revenga.

Fragmento de un estudio jeolójico sobre los terremotos i los temblores de tierra en Venezuela, por el doctor en medicina don Arístides Rojas.

"Al entregar estas publicaciones al señor Rector, dice el señor Matta, debo advertir que sus autores recibirian con agrado el nombramiento de Miembros correspondientes de las respectivas Facultades, que no solo serviria para el adelanto de las ciencias, sino tambien para el robustecimiento de los vìnculos que unen a las Repúblicas Americanas.

"Antes de concluir, i con un verdadero pesar, continúa el señor Matta, debo hacer saber al señor Rector que uno de los intelijentes i entusiastas autores de las obras acompañadas, el señor don Marco Aurelio Rojas, ha fallecido últimamente en la ciudad de Nueva-York, donde residia, haciendose notable por su honradez, su exactitud i su saber."

Se acordó acusar recibo al señor Matta pidiéndole que, a nombre del Consejo Universitario, se sirva dar las gracias a los dos donantes que todavia viven.

Se mandó ademas pasar la nota del señor Matta i las obras referidas de los señores don Lino J. Revenga i don Arístides Rojas a la Facultad de Ciencias Eísicas i Matemáticas para que resuelva sobre la indicacion de nombrar a los dos últimos Miembros corresponsales.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 17 de noviembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sssion del 10 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Cárlos Walker Martinez i don José Abelardo Núñez, i el de Bachiller en Humanidades a don Mariano A. Guzman, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que manda estender título de Miembro de la

Facultad de Medicina a favor de don José Ramon Meneses, elejido en reemplazo del finado don Juan Miquel. Se acordó trascribirlo al señor Decano respectivo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica uno de la Directora de la Escuela Normal de preceptoras, que tiene por objeto dar a conocer los dias i horas en que tendrán lugar los exámenes del establecimiento. Se mandó trascribir a los Decanos respectivos para que nombren las comisiones del caso, debiendo oficiarse tambien al Directotorio del Conservatorio de música, a fin de que designe la persona que debe presenciar los exámenes de canto, e informar acerca de ellos.

3.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, con el cual remite copia del acta de la sesion tenida por su Facultad el 5 del actual.

De esta acta resulta que la Facultad celebró los acuerdos que siguen:

Proponer al Consejo que pase a los directores de los colejios de instruccion secundaria una circular, cuyo borrador se acompaña, para recomendarle la adopcion de diversos ejercicios que tienden a familiarizar a los alumnos con la lectura i estudio de las grandes obras escritas en español i en otros idiomas.

Aprobar como texto de enseñanza el *Nuevo método gradual de lectura* i un tratadito elemental de *Jeografía*, compuestos por don Guillermo Antonio Moreno.

Aprobar como testos, pero a condicion de que sus autores hagan en ellos ciertas correcciones, las obras tituladas: *Gramática primaria*, por don Ramon Valentin Vargas, i *Compendio de Gramática castellana*, por don Heriberto Frias.

Respecto del primero de los acuerdos mencionados, el secretario espuso que precisamente el dia de la fecha habia recibido una carta privada del señor Intendente de Concepcion don Anibal Pinto, en la cual, hablándole de la circular referida, le comunica que el señor don Francisco Fierro, Rector del Liceo de Concepcion, por indicacion del señor Intendente, va el año entrante a introducir en aquel establecimiento dos mejoras que tienen conexion con el asunto de la circular, a saber, la creacion de dos Academias, una de los alumnos de las clases superiores para ocuparse en composiciones i ejercicios literarios i científicos, i otra de los profesores para tratar de la mejora de la enseñanza. El secretario agregó que, como consideraba estas indicaciones de una utilidad manifiesta, proponia que si el Consejo lo tenia a bien, se consignaran en el acta como un medio de recomendarlas para que fuesen adoptadas por los directores de otros colejios.

Se aprobaron la circular i la indicacion del secretario, autorizando a éste para que mandara imprimir por separado la circular, para distribuirla a todos los rectores de los colejios.

En seguida se puso en discusion el informe referente al nuevo método de lectura presentado por el señor Moreno. Despues de un largo debate, en que tomaron parte los señores Santa-Maria, Domeyko, Orrego i el mismo señor Moreno, que habia sido citado para esta sesion, se acordó dejar este asunto para segunda discusion por ser mui avanzada la hora, i por creerse necesario que algunos miembros del Consejo hicieran un estudio mas detenido del nuevo método de lectura.

A causa tambien de lo avanzado de la hora se dejaron para la próxima sesion todos los asuntos que estaban pendientes. Pero siendo necesario nombrar cuanto ántes las comisiones universitarias que deben presenciar los exámenes del Liceo de la Serena, el Consejo designó a los señores siguientes:

Latin.—Don Jose Ravest i don Manuel Maria Mendiburu.

Gramática Castellana.—Don Melquíades Valderrama i don José Miguel González.

Jeografía descriptiva.—Don Pedro Pablo Cabada i don Juan José Hernández.

Historias.—Don Fructuoso Cousiño i don Benjamin Vicuña Solar.

Matemáticas.—Don Fineas Campbell i don Teodosio Cuadros.

Relijion.—El Rector del Seminario don Domingo Ortiz i el Dean don Gualberto Cabrera.

Frances.—Don Asmodeo Gundelach i don Teodoro Tiffou.

Ingles.—Don Joaquin Edwards i don David Ross.

Física elemental, Química, Historia natural, Cosmografía i Jeografía física.—Don Pablo Cabada i don Miguel Saldías.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 24 de noviembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 17 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades al teniente del ejército don Diego Antonio Elizondo i a don José Miguel Valenzuela, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que nombra a don Tomás Zenteno, don José Fructuoso Cousiño i don Melquíades Valderrama para que reciban a don Cárlos J. Vicuña los exámenes de Derecho penal, Derecho administrativo, constitucional i Código de comercio. Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que permite a don Ramon Cousiño rendir los exámenes de Derecho de jentes, i de los dos primeros libros de Código civil, ante la comision de abogados que se nombró para que le recibiera los exámenes de Derecho canónico i romano. Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que nombra Ensayador jeneral a don Francisco Camilo Iriarte, quien deberá prestar ante el Intendente de Coquimbo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion. Se mandó archivar.

4.° De dos oficios: uno del coronel director de la Academia Militar, i otro del director de la Escuela Normal de preceptores, en que comunican el órden i los dias de los exámenes de dichos establecimientos. Se mandaron trascribir a los señores Decanos respectivos para que nombren las comisiones del caso.

5.° De un oficio del Rector del Seminario de Santiago, con el cual acompaña los programas de Retórica, Historia romana, Historia de América i Jografía, para que se resuelva si contienen el mínimum de las materias cuyo conocimiento exije el Consejo en estos ramos. Se comisionó al señor Barros Arana para que informase sobre ellos.

6.° De una cuenta del Secretario de Medicina, correspondiente al período trascurrido desde el 9 de agosto de 1865 hasta igual fecha de 1866. Se mandó pasar a la comision respectiva.

7.° De una nota del Rector del Seminario de la Serena, en que consulta: 1.° si deberá emplear en los exámenes de aquel establecimiento los programas que se usan en el Liceo de esa ciudad para aquellos ramos de que no hubiere programa aprobado por la Universidad; i 2.° qué deberán hacer los alumnos de Historia de América que han estudiado por el texto del señor Barros Arana, siendo que dicho texto no está aun del todo completo.

El Consejo acordó contestar al Rector de aquel Seminario que podia usar los programas empleados en el Liceo; i que respecto al exámen de Historia de América, los alumnos podrian rendir exámen de la parte del texto que ha sido publicada, considerándose como final, en atencion a que es mui poco lo que falta para que esté completo.

Como el mismo Rector remitia el estado del órden en que deben rendirse los exámenes en aquel establecimiento, a fin de que se nombraran las comisiones universitarias, el Consejo designó para este objeto a las personas siguientes:

Literatura i Filosofía final—.Don Tomas Zenteno.

Sicolojía i Lójica, Catecismo e Historia sagrada.—Presbítero don Manuel García.

Historia griega i Jeografía.—Don Pacomio Gómez.

Historia Romana.—Don Domingo Pulido.

Física.—Don Buenaventura Ossorio.

Derecho canónico.—Don Fructuoso Cousiño.

Aritmética.—Don Fineas Campbell.

Historia de la Edad media, de América i de Chile.—Don Pedro José Gorroño.

Gramática castellana.—Señor Piñera.

Frances.—Don Teodosio Cuadros.

Historia moderna.—Don Benjamin Vicuña Solar.

Teolojía dogmática.—Presbítero don Juan Crisóstomo González.

Latin final.—Don José Ravest.

Jeometría.—Don Gabriel Izquierdo.

8.° De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso, en que comunica el órden en que deben rendirse los exámenes en aquel establecimiento, i pide el nombramiento de las comisiones que deben asistir a ellos. El Consejo acordó la designacion siguiente:

Todos los ramos de relijion.—Cura párroco don Jorje Montes.

Historia antigua, griega i romana.—Don Joaquin Godoi.

Historia de la Edad media í moderna.—Don Juan de Dios Vergara i don Gregorio Beèche.

Gramática castellana, Filosofía i Literatura.—Don Juan de Dios Arlegui.

Frances e ingles, i Aritmética comercial en ingles.—Don Juan E. Ramirez.

Aritmética elemental i razonada.—Don José Zégers.

Los otros ramos de Matemáticas, Química, Física i Cosmografía.—Don Agustin Verdugo i M. Desmadril.

9.° De una nota del Rector del Liceo de Talca, en que consulta si deberá admitir exámenes parciales a los alumnos de colejios particulares. Se acordó contestar que, en virtud de las disposiciones vijentes, los alumnos de colejios particulares solo podian dar exámenes finales.

En la misma nota comunica el órden de los exámenes, i pide el nombramiento de las comisiones universitarias. El Consejo acordó la designacion siguiente:

Latin i ramos de relijion.—Cura párroco don Miguel R. Prado.

Literatura i Filosofía.—Don Ramon Donoso.

Diversos ramos de Historia.—Don Ramon A. Vergara i don Diego Donoso.

Gramática castellana i frances.—Don Ramon Donoso.

Matemáticas, Física i Química i Cosmografía.—Don Daniel Barros Grez.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Reglamento para el Liceo de Chillan.

Santiago, agosto 24 de 1866.—He acordado i decreto el siguiente reglamento para el Liceo de Chillan.

TITULO I.

DE LOS ALUMNOS

Artículo 1.º El Liceo de Chillan tendrá por ahora solo alumnos esternos.

Para ser alumno se requiere tener mas de nueve años de edad i llenar las condiciones fijadas por los artículos 37 i 40.

Art. 2.º Los alumnos que soliciten incorporarse en el Liceo deben ser matriculados en los rejistros del Rector, quien les dará un boleto designando las clases a que deben asistir.

Art. 3.º Ningun alumno podrá incorporarse en las clases despues del 31 de marzo.

Art. 4.º Los alumnos que faltaren a sus clases sin causa justificada, se someterán a las penas que les impusiere el profesor o el inspector. Los que sin motivo justificado faltaren a sus clases durante un mes entero serán borrados de los rejistros del establecimiento, i no podrán volver a él en todo el año. Los que a fines del año tuvieren anotadas en las listas de las clases mas de cuarenta faltas de asistencia no justificadas, no podrán rendir ningun exámen.

Las faltas de asistencia deben justificarse ante el inspector respectivo quien calificará la escusa.

TÍTULO II.

DE LOS EMPLEADOS.

Art. 5.º El Liceo tendrá un Rector, los profesores que exije el plan de estudios i el número de alumnos, los inspectores necesarios para el mantenimiento del órden i los sirvientes que exijan las necesidades del establecimiento.

Art. 6.º El Rector i los profesores serán nombrados por el Presidente de la República, i los inspectores por el Presidente de la República a propuesta del Rector. Los sirvientes serán nombrados i removidos por el Rector.

TÍTULO III.

DEL RECTOR.

Art. 7.° Al Rector corresponde la direccion del establecimiento, la vijilancia sobre todos sus empleados i la inspeccion jeneral de la enseñanza.

Art. 8.° Sus atribuciones son:

1.ª Distribuir a los alumnos en las clases segun las carreras a que se dediquen i los exámenes que hubieren rendido, i darles el boleto correspondiente para que pasen de una clase a otra;

2.ª Presidir los exámenes o nombrar al profesor que lo haya de hacer en su lugar cuando el recargo de trabajo así lo exija;

3.ª Nombrar las comisiones examinadoras;

4.ª Dar licencias que no pasen de quince dias a los profesores i demas empleados del establecimiento, i nombrar quienes lo subroguen durante ese tiempo;

5.ª Pedir la remocion de los empleados que por omision en el cumplimiento de sus deberes o por otra falta no deban quedar en el Liceo;

6.ª Disponer los gastos que fuere necesario hacer con arreglo al presupuesto aprobado por el Ministerio de Instruccion pública;

7.ª Separar del establecimiento a los alumnos incorrejibles por las causas i en la forma que fija el art. 72;

8.ª Señalar las obligaciones especiales de cada inspector;

9.ª Señalar las obligaciones de los sirvientes, distribuyéndolos de la manera que lo exije el buen réjimen;

10.ª Representar judicial i extrajudicialmente al establecimiento.

Art. 9.° El Rector llevará los libros siguientes: 1.° uno en que se anotarán los exámenes parciales i otro en que se anotarán los finales rendidos en el Liceo, cuidando de rubricar el principio i el fin de cada una de sus pájinas. De estos libros se sacará copia de las partidas referentes a los alumnos que pidieren certificado de sus exámenes. Estos certificados serán firmados por el Rector, sellados con el sello del Liceo i estendidos a continuacion de una solicitud, que escrita i firmada de su mano, deberá presentar el solicitante. 2.° Un libro de matrícula, en que hará constar el dia de la incorporacion de cada alumno, el nombre de sus padres o apoderados, el lugar de su nacimiento i las clases que debe cursar. Cada partida de este rejistro será firmada por el padre o apoderaeo del alumno a que ella se refiere. 3.° Uno en que se copiarán todas las notas que se dirijan al Intendente de la provincia u otras autoridades.

El rector archivará i hará encuadernar anualmente todos los decretos notas que recibiere de dichas autoridades.

Art. 10. En el mes de noviembre de cado año, el Rector pasará al Mi-

nisterio de Instruccion pública, por el órgano competente, el presupuesto detallado de los gastos que deben hacerse en el año siguiente.

Art. 11. El Rector podrá invertir anualmente la suma de cincuenta pesos para ausiliar a aquellos alumnos que por su indijencia se hallaren imposibilitados para seguir sus estudios.

TÍTULO IV.

DE LOS PROFESORES.

Art. 12. Corresponde a los profesores dirijir inmediatamente la enseñanza de los ramos que les fuesen encomendados conforme a los testos aprobados por la Universidad.

Art. 13. Cada profesor llevará un rejistro de sus alumnos en que debe anotar su conducta, aprovechamiento, asistencia i las demas observaciones que crea necesarias. Al fin de cada mes debe pasar al Rector un estado en que esten reunidas estas notas.

Art. 14. Los profesores deben concurrir a los exámenes que se rindan en el establecimiento segun el turno que el Rector fijare.

Art. 15. Los profesores podrán imponer en sus clases cualesquiera de las penas que designa este reglamento, segun la gravedad del delito, exeptuando la de espulsion.

Art. 16. El profesor que no pueda asistir a desempeñar su clase, debe avisarlo anticipadamente al Rector.

Art. 17. Ningun profesor podrá recibir de sus alumnos emolumento ni pension alguna ya sea por clases particulares o por cualquiera otra causa.

TÍTULO V.

DEL CONSEJO DE PROFESORES.

Art. 18. Habrá un consejo compuesto de los profesores i presidido por el Rector. Los suplentes no forman parte este cuerpo.

Art. 19. El consejo se reunirá cada vez que su presidente lo convoque. Uno de sus miembros, elejido por el cuerpo, desempeñará las funciones de secretario, i llevará el libro de actas, espresando en ellas el nombre de los asistentes, las indicaciones hechas i los acuerdos celebrados. El secretario durará un año en el ejercicio de sus funciones; pero puede ser reelejido.

Art. 20. Son atribuciones del consejo:

1.ª Designar anualmente los alumnos que hayan de ser premiados conforme a lo prevenido en este reglamento.

2.ª Hacer al Rector las observaciones que los profesores creyeren con-

ducentes a la mejora de los testos, de los programas i del réjimen de enseñanza.

3.ª Elejir un individuo de su seno para que dirija un breve discurso a los alumnos, el dia de la distribucion de premios.

Art. 21. Siempre que ocurra empate en la votacion de un negocio sometido al consejo, se repetirá la votacion i si de nuevo resultase empate, tendrá voto decisivo el Rector.

TÍTULO VI.

DE LOS INSPECTORES.

Art 22. A los inspectores corresponde la vijilancia de todos los alumnos i especialmente la de aquellos que estan bajo su inmediata dependencia, i la conservacion del órden i del aseo de las clases i del patio que esten a su cargo.

Art. 23. El Rector señalará uno de estos inspectores que se denominará primer inspector.

Art. 24. Las obligaciones especiales de éste son:

1.ª Distribuir a los alumnos en las clases segun los boletos que a cada uno hubiere dado el Rector.

2.ª Llevar un rejistro de todos los alumnos distribuidos por cursos, anotando la fecha de su incorporacion i demas indicaciones que el Rector creyere convenientes.

3.ª Dar a los padres i apoderados que lo soliciten informes acerca de la asistencia, conducta i aplicacion de sus hijos i pupilos, segun los partes pasados por los profesores.

4.ª Llevar un rejistro de las inasistencias de los profesores i pasar semanalmente al Rector un informe acerca de ellas.

Art. 25. Los inspectores darán parte semanalmente al Rector de la inasistencia de los alumnos.

Art. 26. Será obligacion de los inspectores suplir a los profesores en el desempeño de sus clases cuando estos faltaren por algun inconveniente accidental, i segun la designacion que hiciere el Rector.

Art. 27. Los inspectores se turnarán por semanas, de manera que haya siempre alguno de servicio en la casa.

TÍTULO VII.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 28. El Liceo abrirá sus cursos el 1.° de marzo de cada año i los cerrará el 10 de enero para dar principio a las vacaciones.

Art. 29. Los alumnos que habiendo asistido a los cursos del año anterior, no se incorporaren en sus cursos respectivos el 1.° de marzo, incurriran en la pena de anotacion de faltas en los rejistros de las clases, a ménos que justifiquen satisfactoriamente la causa del retardo.

Art. 30. Los alumnos tendrán asueto todos los domingos i dias festivos del año, los jueves desde las dos de la tarde, los tres últimos dias de la semana santa, desde el 12 hasta el 21 de setiembre inclusive, un dia por el cumple-años del Presidente de la República, del Intendente de la provincia i del Rector.

Art. 31. En los tres primeros dias de la semana santa i en los tres que anteceden a la festividad del Tránsito, se suspenderán las clases a fin de que los alumnos puedan confesarse.

Art. 32. Ninguna clase puede principiar ántes de las siete de la mañana ni terminar despues de las ocho de la noche.

Art. 33. Las clases durarán por lo ménos una hora i podrán estenderse hasta hora i media cuando, a juicio del Rector, asi lo exije la importancia de algunos ramos.

Art. 34. El Rector fijará el turno de las clases segun la importancia de los ramos i las necesidades de los alumnos.

TÍTULO VIII.

DE LOS ESTUDIOS.

Art. 35. Los estudios que se hacen en el Liceo, se dividen en cuatro cursos principales: clase preparatoria, curso de humanidades, curso de matemáticas, i clases sueltas.

Art. 36. La clase preparatoria tiene por objeto preparar a sus alumnos para que puedan incorporarse en los cursos de humanidades o matemáticas.

Art. 37. Para que un alumno pueda incorporarse en la clase preparatoria necesita saber leer, escribir i las cuatro primeras operaciones de la aritmética.

Art. 38. La clase preparatoria tendrá un profesor con la dotacion de quinientos pesos anuales, el cual forma parte del consejo de profesores.

Art. 39. En la clase preparatoria deben enseñarse los ramos siguientes:

Aritmética, lectura i escritura de cantidades, las cuatro primeras operaciones de números enteros, fracciones comunes i fracciones decimales.

Gramática castellana i todas las nociones elementales contenidas en los testos que se emplean en las escuelas superiores.

Catecismo de relijion, todas las nociones elementales contenidas en los testos que se emplean en las escuelas superiores.

Jeografía, nociones elementales de la jeografía de Europa i América con conocimiento de los mapas.

Art. 40. Para que un alumno pueda incorporarse en el primer año de los cursos de humanidades o matemáticas, necesita manifestar que posee los conocimientos que se adquieren en la clase preparatoria, ya sea presentando un certificado de exámenes rendidos ante un establecimiento de educacion a cargo del Estado, o sometiéndose al exámen que el Rector puede hacerle por sí o por medio de dos proferores.

Para incorporarse en los cursos de los años siguientes, se necesita haber rendido todos los exámenes anteriores en algun establecimiento cuyos exámenes estén declarados válidos, o rendirlos en el Liceo a principios de año.

Art. 41. Los cursos de Humanidades i Matemáticas estarán sometidos en todo a las prescripciones del decreto de 23 de diciembre de 1864.

Art 42. El Rector podrá permitir a los que lo solicitaren que asistan a algunas de las clases del Liceo sin seguir metódicamente su plan de estudios, considerándolos como alumnos de clases sueltas. El Rector está igualmente facultado para limitar el número de esta clase de alumnos cuando hubiere peligro de hacer demasiado numerosas las clases.

TÍTULO IX.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 43. Los exámenes tendrán lugar en los dos últimos meses del año escolar. Los estudiantes que hubieren sido reprobados en ésta época o que no hubieren podido rendir sus exámenes en ella, por enfermedad u otra causa justificada, podrán rendirlos a principios del año siguiente.

Art. 44. El Liceo podrá admitir exámenes válidos para grados universitarios únicamente de los ramos de que en él haya clases, no solo a sus propios alumnos sino tambien a los de establecimientos particulares existentes en la misma provincia i que llenen las condiciones fijadas en los artículos siguientes.

Art. 45. Para que los alumnos de los establecimientos particulares puedan ser admitidos a exámen en el Liceo, será preciso que se encuentren incluidos en una lista de los examinandos de cada ramo que los directores de los respectivos establecimientos deberán pasar al Rector del Liceo en el mes de setiembre de cada año.

Art. 46. Los alumnos que hubieren cursado algun ramo en el Instituto nacional o en algun Liceo provincial, no podrán presentarse en el mismo año escolar a rendir exámen de dicho ramo en el Liceo.

Se esceptúan solo los estudiantes que, por causas justificadas, cambia-

sen de residencia en el año escolar, debiendo al efecto presentar un certificado satisfactorio de estudios, del Rector del establecimiento en que el solicitante hubiere cursado el ramo o los ramos de que pretende dar exámen.

Art. 47. El Rector del Liceo deberá espresar en la partida de exámenes el establecimiento de que es alumno el examinando; si el ramo es enseñado en el Liceo; i en caso de que el examinando se halle comprendido en la disposicion del artículo anterior, si ha presentado el certificado que se ordena en el inciso 2.º del mismo artículo.

Art. 48. Serán nulos los exámenes rendidos en el Liceo por los estudiantes de colejios particulares sin los requisitos mencionados en los tres artículos precedentes.

Art. 49. El Rector fijará con veinte dias de anticipacion a lo ménos, el órden de los exámenes dando aviso al Rector de la Universidad para que se nombren oportunamente las comisiones universitarias que deban concurrir a ellos,

Art. 50. Los exámenes se rendirán ante una Comision compuesta de tres profesores a lo ménos, nombrada por el Rector i presidida por él o por un profesor que el designe, sino concurre el Intendente.

Solo podrán examinar i votar el presidente i miembros de la Comision examinadora i los comisionados de la Universidad que fueren nombrados para presenciar los exámenes.

Art. 51. Los profesores designados para componer las comisiones examinadoras no podrán poner reemplazante sin el consentimiento del Rector

Art. 52. Los exámenes deben hacerse por programas aprobados por la Universidad, o en su defecto por los que se usan en el Instituto Nacional.

Art. 53. Los examinadores tendrán tres votos; de distincion, de simple aprobacion i de reprobacion. La votacion será secreta, i en caso de empate de votos de aprobacion i de reprobacion, se tendrá por reprobacion. Si resultaren votos de distincion i de reprobacion a la vez, se repetirá la votacion; i si siempre resultaren votos contradictorios, el presidente de la mesa de acuerdo con la mayoría de los miembros de la comision, decidirá cual es el voto que debe escluirse.

Art. 54. Los alumnos que hubieren sido reprobados en un exámen, no podrán repetirlo sino en la próxima época fijada por este reglamento.

Art. 55. La duracion de los exámenes parciales será a lo ménos de quince minutos. Los exámenes finales de ramos elementales durarán a lo ménos veinte minutos; pero los de Gramática castellana, frances i todos los de matemáticas del curso especial duraran media hora.

Art. 56. Las atribuciones del presidente de la comision examinadora son:

1.ª Cuidar del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento referentes a los exámenes.

2.ª Prolongar el exámen de los alumnos en caso que lo crea necesario.

3.ª Suspender el exámen de los que no guarden a la comision el respeto debido.

4.ª Llevar el libro borrador en que se asienten las partidas de exámenes.

5.ª Dar a cada alumno el boleto que certifique el exámen que ha rendido.

Art. 57. El Rector de acuerdo con la comision examinadora, podrá retardar por nn término prudencial, el exámen de los alumnos que hubieren incurrido en la falta que señala el inciso 3.º del artículo anterior.

Art. 58. Los alumnos de colejios particulares se someterán en todo a las diposiciones de este reglamento; pero solo se les admitirá exámenes finales, a ménos que deseen incorporarse en los cursos del Liceo.

Art. 59. Todos los alumnos matriculados en los cursos del establecimiento, tienen derecho a ser presentados a exámen por sus respectivos profesores.

Art. 60. Ademas de las épocas de que habla el art. 43, el Rector podrá admitir a rendir exámen de uno o mas ramos a aquellos cursos que estuvieren mui recargados de estudios para fines de año, cuando el profesor espusiere que los alumnos están dispuesto para ello.

TÍTULO X.

DE LOS PREMIOS.

Ar. 61. Habrá un premio para cada una de las clases del Liceo. Este premio consistirá en un diploma firmado por el Rector i el secretario del Consejo de profesores, i en una medalla de plata de peso de ocho gramos.

Art. 62. La distribucion de premios tendrá lugar en los dias de las festividades de setiembre. A ella concurrirán el Intendente de la provincia, la Municipalidad, el Rector, la junta de educacion i el cuerpo de profesores.

Art. 63. Los premios serán distribuidos por el Intendente de la provincia i en su falta por el primer alcalde de la Municipalidad i el Rector del Liceo.

Art. 64. La designacion de los alumnos premiados se hará por el consejo de profesores, a propuesta del profesor del ramo.

Este deberá proponer tres o cuatro alumnos, considerándose acreedores a una mencion honrosa los que no alcancen el premio.

Art. 65. No podrán ser propuestos para el premio ni para mencion honrosa los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos o que hubieren obtenido votos de reprobacion en alguno de ellos.

Art. 66. En la sesion en que el Consejo hiciere la designacion de los alumnos premiados, elejirá un profesor para que dirija un breve discurso a los alumnos el dia de la distribucion de premios.

TÍTULO XI.

DE LOS DELITOS I PENAS.

Art. 67. Los delitos que cometan los alumnos se distinguirán en leves graves i gravísimos.

Son leves, faltar una vez en ocho dias a la leccion; faltas de aseo; juegos de manos, i en jeneral faltar a las reglas establecidas para conservar el órden i disciplina del establecimiento.

Son graves, la reincidencia de las faltas de la primera especie en la misma semana; riñas de palabras; perturbar el órden en las horas de estudio i en las clases, etc; dejar de asistir a las clases, destruir o maltratar los muebles del establecimiento.

Son gravísimas toda palabra o accion que ofenda a las buenas costumbres; las riñas de manos; la desobediencia o falta de respeto a sus superiores; juegos de naipes u otros prohibidos.

Art. 68. Los delitos leves se penan con tarea estraordinaria. Los delitos graves con tarea estraordinaria de tres o mas horas; con postura de rodillas; con arresto; con seis guantes. Los gravìsimos con dos o mas dias de arresto; con seis guantes i tarea estraordinaria.

Art. 69. Toda desobediencia a uno de estos castigos, será penada con castigo doble a lo menos.

Art. 70. Los inspectores podrán imponer por sí las penas de primera i segunda clase. Para las de tercera necesitan la aprobacion del Rector.

Art. 71. Tanto en los delitos de que hablan los artículos precedentes, como en aquellos de que no se hace mencion en este reglamento, los superiores podrán aumentar disminuir o variar las penas segun la gravedad i variedad de las circunstancias.

Art. 72. Serán castigados con la pena de espulsion los delitos siguientes: desobediencia obstinada i contínua a sus profesores i superiores, amenazas i vias de hechos contra ellos, la introduccion de juegos de interes, los actos contrarios a las buenas costumbres i a la probidad, la desaplicacion incorrejible, la insubordinacion habitual i la provocacion de sus compañeros a la desobediencia.

Esta pena se impondrá por el Rector, con informe de los profesores del alumno i del inspector respectivo. Cuando se juzgue indispensable la aplicacion de esta pena, el Rector dará parte al padre o apoderado para que lo retire del establecimiento, o lo separará dando cuenta al Intendente para la aprobacion de esta medida.

Art. 73. Los alumnos espulsados podrán sin embargo rendir exámenes en el Liceo si se incorporaren en algun colejio particular.

Tómese razon i comuníquese.—PEREZ.—*Federico Errázuriz.*

Reglamento para el Liceo de la Serena.

Santiago, agosto 23 de 1866.—He acordado i decreto el siguiente reglamento para el Liceo la Serena:

TÍTULO I.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 1. Los alumnos del Liceo se dividen en internos i esternos.

Art. 2. Los que soliciten incorporarse en el Liceo deben ser matriculados en los rejistros del Rector, quien les dará un boleto designando las clases a que deben asistir.

Art. 3. Ningun alumno perteneciente a la instruccion secundaria podrá incorporarse despues del 31 de marzo, i los alumnos de la instruccion superior solo podrán incorporarse hasta ántes del 15 de abril.

Art. 4. Podrán incorporarse como alumnos internos los jóvenes que no bajen de nueve ni pasen de quince años de edad, i que reunan las condiciones exijidas en el art. 89.

Se esceptuan de esta disposicion los que, habiendo hecho sus primeros estudios en otros colejios, hubieren rendido los exámenes necesarios para incorporarse en las clases superiores del Liceo.

Art. 5. Los internos pagarán ciento cincuenta i dos pesos anuales por semestres anticipados, que comenzarán a correr desde el 1.º de marzo i el 1.º de setiembre.

Art. 6. Ningun alumno interno será admitido en el establecimiento sino presenta al Vice-Rector un boleto del Tesorero, por el cual conste que no debe nada a la caja.

Art. 7. Los alumnos que se incorporen despues de las épocas señaladas en el art. 5 para el pago de las pensiones, cubrirán solo la parte que les corresponda desde el dia de su incorporacion hasta el próximo plazo.

Art. 8. No podrán continuar en el establecimiento los alumnos internos cuyos padres o apoderados dejen pasar mas de un mes de los plazos

que fija el art. 5 sin cubrir el importe de las respectivas pensiones.

Art. 9. Si algun alumno se retirase del establecimiento en los quince dias subsiguientes a la época en que deben pagarse las pensiones, puede ser reintegrado de su valor. Pasado este tiempo, no tiene derecho a devolucion alguna.

Art. 10. Habrá en el Liceo siete becas para alumnos internos, que serán ocupadas por jóvenes pobres i que se hubieren hecho acreedores a ellas por su capacidad i buena conducta.

Los alumnos agraciados con becas están exentos del pago de la pension de ciento cincuenta i dos pesos anuales.

Art. 11. Las becas serán concedidas por el Presidente de la República en la forma siguiente: dos a propuesta de la Municipalidad de la Serena, i las cinco restantes a propuestas de las Municipalidades de los otros departamentos de la provincia.

Art. 12. Para las propuestas a que se refiere el artículo anterior, las Municipalidades se someterán a las prescripciones siguientes: El jóven que debe ser agraciado, ademas de cumplir con las condiciones que exije el artículo 10, debe haberse probado satisfactoriamente a lo ménos durante un año de estudios en cualquier establecimiento de educacion secundaria costeado por el Estado. Para la constancia de esta prueba se exijirá al interesado un informe del Director del establecimiento en que hubiere permanecido ese año. Este informe se reducirá solo a certificar los exámenes que el solicitante haya rendido, i la conducta i aplicacion que haya observado. En igualdad de circunstancias, será preferido el solicitante cuyo padre hubiere servido o sirviere al pais en algun destino público.

Art. 13. Perderá el derecho a la beca el alumno que no rinde puntualmente sus exámenes, i el que se retire del establecimiento durante tres o mas meses por cualquier motivo que no sea enfermedad justificada.

Art. 14. Todo alumno interno deberá pagar al incorporarse doce pesos por el valor del catre i lavatorio que le suministrará el establecimiento durante todo el tiempo pue permanezca en él. Este pago no da derecho a devolucion alguna.

Art. 15. Cada alumno interno deberá tener un colchon de un metro ochenta centímetros de largo i noventa centímetros de ancho, tres pares de sábanas, tres fundas, las frasadas que fueren necesarias, dos colchas blancas de algodon, una escupidera, una tasa i un jarro para lavatorio, una peineta, una escobilla para el pelo, otra para dientes, un par de tijeras, un espejo pequeño, una escobilla para ropa, cinco camisas blancas i tres de color, cinco pares de calzoncillos, seis pares de medias, seis pañuelos, tres paños de mano, tres corbatas negras, dos blusas de paño gris, tres pares de pantalones, tres pares de botines o zapatos i tres bolsas para con-

ducir la ropa; ademas, para los dias de salida, una levita, un chaleco, un pantalon i una gorra de paño negro.

Ningun alumno interno será admitido sin que tenga completos los objetos enumerados. Cuando alguno de estos objetos fuere destruido, se avisará a los padres o apoderados para obtener su pronta reposicion.

Art. 16. No es permitido a los alumnos internos tener mas de dos pesos en dinero, ni alhaja alguna de valor.

Art. 17. Los alumnos internos no podrán salir a sus casas mas que los dias que fija este reglamento, i ademas el cumple-años de sus padres o apoderados, si estos se hallan en la Serena.

Art. 18. Ningun alumno interno puede quedarse fuera del establecimiento mas tiempo del fijado por este reglamento, bajo pena de privacion de salida de un domingo por cada noche que pasare fuera del establecimiento, Si el alumno quedare fuera contra la voluntad de sus padres o apoderados, el Vice-Rector podrá aumentar esta pena, segun la gravedad de la falta. Estarán esentos de esta pena los alumnos que se quedaren en sus casas por causa de enfermedad justificada.

Art. 19. Para que un alumno pueda salir a su casa por causa de enfermedad, se requiere el informe de un facultativo, siempre que la gravedad del caso no haga innecesaria esta precaucion. Al volver al establecimiento, el alumno deberá justificar que ha estado en su casa medicinándose durante todo el tiempo que ha permanecido fuera.

Art. 20. Solo el Rector puede conceder permiso para salir del establecimiento a algun alumno en casos especiales i estraordinarios, fijando el término a esta licencia.

Art. 21. Solo a las horas de recreo pueden los alumnos internos recibir visitas de sus padres o apoderados, o de las personas que estuvieren autorizadas por éstos para ver a sus hijos o pupilos.

Art. 22. Los alumnos internos estarán distribuidos por salas segun las clases que cursaren, i las precauciones que la necesidad de conservar el órden sujiera al Vice-Rector.

Art. 23. Es prohibida a los alumnos internos la introduccion de cualquier jénero de alimento.

Art. 24. Para ser alumno esterno del Liceo, se requiere solo matricularse en los rejistros del Rector, tener mas de nueve años de edad i llenar las condiciones que exije el art. 89.

Los esternos están sujetos al réjimen establecido en este reglamento.

Art. 25. Los alumnos esternos pagarán anualmente, al tiempo de matricularse, diez pesos por valor de su pension. El Rector en vista de las recomendaciones del consejo de profesores, podrá eximir de este pago hasta veinte alumnos esternos, cuidando que esta gracia recaiga en jóve-

nes notoriamente pobres i de reconocida aplicacion i buena conducta.

Art. 26. Solo podrá devolverse la pension a los alumnos esternos si se retirasen del establecimiento ántes de los quince dias siguientes al de su incorporacion.

Art. 27. Los alumnos esternos que faltáren a sus clases sin causa justificada se someterán a las penas que les impusiere el profesor respectivo o el inspector de esternos. Los que sin motivo justificado faltaren a sus clases durante un mes entero, serán borrados de los rejistros del establecimiento, i no podrán volver a él en todo el año. Los que a fines del año tuvieren anotadas en las listas de las clases mas de cuarenta faltas de asistencia no justificadadas, no podrán rendir ningun exámen.

TÍTULO II.

DE LOS EMPLEADOS.

Art. 28. El Liceo tendrá un Rector, un Vice-Rector, los profesores que exije el plan de estudios, un inspector de esternos, dos inspectores de internos para cada uno de los dos patios, un capellan, un tesorero, un bibliotecario, un oficial de pluma, un ecónomo los sirvientes que exijan las necesidades del establecimiento.

Art. 29. Estos empleados tendran los sueldos siguientes:

El Rector i los profesores los que se les asigna en el supremo decreto de 26 de diciembre de 1864.

El Vice-Rector el de mil pesos anuales, que será compatible con el de cualquiera clase que pudiere desempeñar; i los inspectores el de trescientos pesos cada uno. Estos empleados gozarán del sobre-sueldo de veinte por ciento que determina la segunda parte del art. 22 del citado decreto supremo.

El Tesorero, el de quinientos pesos anuales, el oficial de pluma el de doscientos cuarenta pesos, el ecónomo el de trescientos pesos i el bibliotecario el de cien pesos.

El cargo de capellan será desempeñado por el profesor de relijion como obligacion anexa a su empleo, con un sobre-sueldo de cien pesos anuales.

El sueldo de los sirvientes se fijará por el Rector de acuerdo con el Vice-Rector.

Art. 30. El Rector i los profesores serán nombrados por el Presidente de la República El Vice-Rector, el Tesorero, los inspectores i el bibliotecario serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Rector. El El oficial de pluma será nombrado por el Rector; el ecónomo i sirvientes por el Vice-Rector.

TÍTULO III.

DEL RECTOR.

Art. 31. Al Rector corresponde la direccion del establecimiento, la vijilancia sobre todos sus empleados i la inspeccion jeneral de la enseñanza.

Art. 32. Sus atribuciones son:

1.ª Distribuir a los alumnos en las clases segun las carreras a que se dediquen i los exámenes que hubieren rendido.

2.ª Presidir los exámenes cuando no concurra el Intendente de la provincia.

3.ª Nombrar las comisiones examinadoras.

4.ª Dar licencias que no pasen de quince dias, a los profesores i demas empleados del establecimiento, i nombrar quienes le sobroguen durante el tiempo de la licencia.

5.ª Pedir la remocion de los empleados que, por omision en el cumplimiento de sus deberes o por otras faltas, no deben quedar en el establecimiento.

6.ª Disponer los gastos que fuere necesario hacer con arreglo al presupuesto del establecimiento.

7.ª Separar del establecimiento a los alumnos incorrejibles por las causas i en la forma que fija el art. 131.

Art. 33. El Rector llevará un rejistro en que anotará escrupulosamente los exámenes rendidos por los alumnos, cuidando de rubricar el principio i fin de cada una de sus pájinas.

Art. 34. Llevará ademas un rejistro de todos los decretos i notas que recibiere de la Intendencia i de las otras autoridades con las cuales se comunicare; como tambien un libro copiador de su correspondencia con dichas autoridades i con los empleados de su dependencia.

Art. 35. Llevará tambien dos libros de matrícula de alumnos internos i esternos en que hará constar el dia de la incorporacion de cada uno, el nombre de sus padres o apoderados, el lugar de su nacimiento, su edad i las clases que debe cursar. Cada partida de este rejistro será firmada por el padre o apoderado del alumno a que ella se refiere, debiendo éste necesariamente residir en la Serena.

Art. 36. En la segunda quincena del mes de abril de cada año, el Rector pasará al Ministerio de Instruccion pública, por conducto de la Intendencia, un estado del Liceo, clases que se cursan, número de sus alumnos i empleados. Este estado irá acompañado de una memoria en que, ademas de dar cuenta del movimiento del establecimiento, el Rector propondrá

las medidas que creyere conducentes al progreso i desarrollo de la instruccion i a la mejora de su réjimen.

Art. 37. En el mes de noviembre de cada año, el Rector pasará al Ministerio de Instruccion Pública el presupuesto detallado de los gastos que deben hacerse en el año siguiente.

TITULO IV.

DEL VICE-RECTOR.

Art. 38. Al Vice-Rector corresponde la superintendencia del réjimen económico del establecimiento i la vijilancia inmediata sobre inspectores i alumnos internos.

Art. 39. Sus atribuciones son:

1.ª Reemplazar al Rector, cuando este se encuentre accidentalmente fuera del establecimiento.

2.ª Distribuir a los alumnos en los patios i en las salas, segun las clases que cursaren i las precauciones que la necesidad de conservar el órden le sujiera.

3.ª Señalar las obligaciones especiales de cada inspector, distribuyéndolos a todos en el turno de servicio.

4.ª Disponer inmediatamente los gastos que deban hacerse, vijilando al ecónomo i examinando las cuentas que éste presentare.

5.ª Señalar las obligaciones de los sirvientes, distribuyéndolos de la manera que lo exija el buen réjimen.

Art. 40. El Vice-Rector presentará al Rector cada mes las cuentas del gasto diario i demas ocurridos en la refaccion del establecimiento i compras de muebles, para que con su aprobacion sean remitidas al Tesorero.

Art. 41. Reunirá los estados que acerca de la comportacion de los alumnos deben pasar semanalmente los inspectores, i acompañados de un resúmen los pasará cada mes al Rector para que los archive con los que deben pasarle los profesores.

Art. 42. Llevará un rejistro de los alumnos internos en que conste la distribucion de ellos por salas. Llevará ademas un libro en que anotará las salidas estraordinarias de los alumnos por enfermedad u otras causas.

Art. 43. El Vice-Rector dará cuenta por escrito a los padres de familia, en los meses de junio i octubre, de la conducta i aprovechamiento de los alumnos internos, segun los estados que pasaren los profesores e inspectores.

TÍTULO V.

DE LOS PROFESORES.

Art. 44. Corresponde a los profesores dirijir inmediatamente la ense-

ñanza de lss ramos que les fueren encomendados, conforme a los textos aprobados por la Universidad i mandados adoptar por el Ministerio de Instruccion pública; i en defecto de éstos, por los que se usaren en el Instituto Nacional.

Art. 45. Cada profesor llevará un rejistro de sus alumnos, en que debe apuntar su comportacion, aprovechamiento, asistencia i las observaciones que crea necesariais. Al fin de cada mes debe pasar al Rector un estado en que se encuentren resumidas estas noticias.

Art. 46. Los profesores deben concurrir a los exámenes que se rindan en el establecimiento, segun el turno que el Rector fijare.

Art. 47. Ningun profesor podrá recibir de sus alumnos emolumentos ni pensiones, ya sean por clases particulares o por cualquiera otra causa.

TÍTULO VI.

DEL CONSEJO DE PROFESORES.

Art. 48. Habrá un consejo compuesto de los profesores presidido por el Rector. Los suplentes no forman parte de este cuerpo. El Vice-Rector tiene voz i voto en el consejo.

Art. 49. El consejo se reunirá cada vez que su presidente lo convoque. Uno de sus miembros, elejido por el cuerpo, desempeñará las funciones de secretario, i llevará el libro de actas, espresando en ellas el nombre de los asistentes, las indicaciones hechas i los acuerdos celebrados. El secretario durará un año en el ejercicio de sus funciones; pero puede se reelejido.

Art. 50. Son atribuciones del consejo:

1.ª Designar los alumnos que merezcan los premios, previo informe de sus respectivos profesores.

2.ª Hacer al Rector las observaciones que los profesores creyeren conducentes a la mejora de los textos, de los programas i del réjimen de la enseñanza.

3.ª Recomendar al Rector los alumnos esternos que puedan gozar del beneficio concedido por el art 27.

TÍTULO VII.

DEL TESORERO.

Art. 51. El tesorero ejercerá sus funciones bajo la inspeccion inmediata del Rector.

Art. 52. Antes de tomar posesion de su empleo, deberá prestar una fianza o hipoteca de tres mil pesos a satisfaccion del Intendente de la provincia, para responder de su administracion.

Art. 53. Las obligaciones del tesorero son:

1.ª Recaudar las rentas del Liceo.

2.ª Pagar los sueldos a los empleados, conforme a los decretos de sus respectivos nombramientos.

3.ª Entregar al Vice-Rector las cantidades necesarias para subvenir a los gastos ordinarios en conformidad con el presupueto aprobado por el Ministerio de Instruccion Públíca.

4.ª Recaudar las pensiones de los alumnos, dando parte al Rector de las personas que no las cubrieren en tiempo oportuno.

5.ª Asistir diariamene a la oficina, por lo ménos cuatro horas, segun lo fije el Rector.

6.ª Llevar sus libros i cuentas segun las instrucciones que recibiere de la Contaduria Mayor, i que condujeren a hacerlas mas claras i seguras; i deberá presentarlas en el tiempo prefijado i conforme a las leyes.

Art. 54. El tesorero llevará ademas tres rejistros en que anotará: 1.° los nombres de los alumnos internos, de sus padres o apoderados, dia en que entran, lo que deben pagar i los abonos correspondientes; 2.° todas las personas de quienes recibe dinero la caja por cualquiera razon que sea; i 3.° las personas que deben recibir algo de la caja del establecimiento.

Art. 55. El Rector podrá revisar los libros de la tesoreria cuando lo tuviere a bien, haciendo las reparaciones que resulten de este exámen.

Art. 56. El tesorero tendrá ademas un rejistro de todos los decretos que le trascribiere el Rector, i de las notas que le pasare.

Art. 57. Representará judicial i extrajudicialmente al establecimiento.

Art. 58. Los arriendos de las propiedades del establecimiento se harán pidiendo por los diarios propuestas cerradas para un dia señalado. Estas se abrirán en presencia del Rector, para dar preferencia a las que fueren mas ventajosas. Estos arriendos no podrán durar mas de cinco años.

Art. 59. Los fondos que sobren cada año, despues de hechos los gastos del establecimiento, se capitalizarán en billetes de la caja hipotecaria o en bonos de la deuda pública. La compra de los billetes se hará por una junta formada por el Rector, el Vice-Rector i el tesorero, observándose las reglas siguientes:

1.ª Se dará un aviso por los diarios con doce dias de anticipacion de la cantidad que debe invertirse i el dia i la hora en que se abran las propuestas.

2.ª La compra se hará a propuesta cerrada que los interesados presentarán al tesorero, i que se depositarán para que sea abierta el dia designado.

3.ª Se aceptarán las propuestas que sean mas ventajosas al estable-

cimiento. Si hubiere dos o mas igualmente ventajosas, decidirá la suerte.

4.ª El traspaso de las letras se hará al Rector i tesorero como representantes del Liceo, i no podrán en ningun caso ser enajenadas sin autorizacion prévia del Ministerio de Instruccion pública.

Aat. 60. Cuando el Ministerio de Instruccion pública dispusiere la enajenacion de algunos billetes, la venta se hará por medio de propuestas cerradas, i con las mismas formalidades exijidas en el artículo anterior para efectuar las compras.

Art. 61. El Tesorero formará un inventario de los libros i objetos de que se hubiere recibido, señalando en él los que se han de conservar i los que deben venderse, especificando el precio de estos últimos. Este inventario será firmado por el Rector i Tesorero, quedando éste responsable de sus valores.

Art. 62. El Tesorero espenderá los libros de enseñanza que el Liceo imprimiere por su cuenta, comprare o recibiere del Ministerio de Instruccion pública. Llevará una cuenta minuciosa de estas ventas, i mensualmente anotará en sus libros las cantidades que hubieren entrado en tesorería por este medio.

TÍTULO VIII.

DEL INSPECTOR DE ESTERNOS.

Art. 63. Al Inspector de esternos corresponde la vijilancia de todos los alumnos esternos, i la conservacion del órden i del aseo de las clases i patios que están a su cargo.

Art. 64. Sus obligaciones son:

1.ª Distribuir a los alumnos en las clases, segun los boletos que a cada uno hubiere dado el Rector.

2.ª Llevar un rejistro de todos los alumnos esternos distribuidos en sus cursos, fecha de su incorporacion i demas indicaciones que el Rector creyere convenientes.

3.ª Dar a los padres i apoderados que lo soliciten, informes sobre la asistencia, conducta i aplicacion de sus hijos o pupilos, segun los partes pasados por los profesores.

4.ª Llevar un rejistro de las inasistencias de los profesores i pasar mensualmente al Rector un informe acerca de ellas.

5.ª Disponer, de acuerdo con el Vice-Rector, las refacciones que sea necesario hacer en los muebles de las clases i demas departamentos de su cargo.

TÍTULO IX.

DE LOS INSPECTORES DE INTERNOS.

Art. 65. A los inspectores de internos corresponde la vijilancia inme-

diata de todos los alumnos internos, i en especial de aquellos que estuvieren confiados a su cuidado.

Art. 66. Sus obligaciones son:

1.ª Velar por la conservacion del órden i del aseo en los dormitorios, salas de estudios i de recreo, en el comedor i en los patios.

2.ª Pasar semanalmente al Vice-Rector un estado en que den cuenta de la conducta i aplicacion de los alumnos sometidos a su inmediata vijilancia.

3.ª Hacer el servicio de turno, segun lo fijare el Vice-Rector.

4.ª Velar por el aseo i limpieza de los alumnos.

5.ª Acompañar a los alumnos en todas sus salidas en cuerpo.

Art. 67. Los inspectores que no estuvieren de servicio pueden salir a sus casas los domingos hasta las oraciones, i los juéves desde que terminen las clases haata la hora de comer. El Vice-Rector puede concederles permiso para salir en las horas en que su asistencia no es indispensable.

TÍTULO X.

DEL CAPELLAN.

Art. 68. Las obligaciones del capellan son:

1.ª Decir misa los dias festivos en la capilla del establecimiento a la hora que fijare el Vice-Rector.

2.ª Prestar sus ausilios en las épocas de confesiones de los alumnos.

3.ª Cuidar de la capilla i de los objetos i ornamentos necesarios para el culto.

TÍTULO XI.

DEL ECÓNOMO.

Art. 69. Al ecónomo corresponde vijilar sobre los sirvientes del establecimiento, llevar el gasto diario, hacer personalmente las compras al menudeo i cuidar de la conservacion del aseo en toda la casa.

Art. 70. El ecónomo debe rendir diariamente al Vice-Rector la cuenta del gasto, exhibiendo los recibos de aquellas compras en que estos pueden exijirse.

Art. 71. Deberá asistir a todas las obras i reparaciones que se hagan en el establecimiento.

Art. 72. El Vice-Rector formará un inventario de todos los utensilios de comedor i de cocina que entregue al ecónomo, haciendo responsable a éste de las pérdidas.

Art. 73. El ecónomo deberá pasar mensualmente una planilla de los sueldos de los sirvientes, para que, con el visto bueno del Vice-Rector, los pague el Tesorero.

TÍTULO XII.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 74. El Liceo abrirá sus cursos el 1.° de marzo de cada año, i los cerrará el 10 de enero, para dar principio a las vacaciones.

Art. 75. Los alumnos que habiendo asistido a los cursos del año anterior, no se incorporaren en sus cursos respectivos el 1.° de marzo, incurrirán en la pena de privacion de salida, si fueren internos, en razon de un domingo por cada dia de retardo, i de anotacion de faltas en los rejistros de las clases, si fueren esternos, a ménos que justifiquen satisfactoriamente la causa del retardo.

Art. 76. Los alumnos tendrán asueto todos los domingos i dias festivos del año, los tres últimos dias de semana santa, desde el 17 hasta el 23 de setiembre inclusive, un dia por el cumple-años del Presidente de la República, del Intendente de la provincia, del Rector i del Vice-Rector. En estos dias los internos podrán salir a sus casas desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde en los meses de mayo, junio, julio i agosto, i hasta las siete i media en los meses restantes, escepto en los dias de las festividades de setiembre i en los de semana santa, en que podrán quedarse en sus casas por la noche con el consentimiento de sus padres o apoderados.

Art. 77. En los tres primeros dias de semana santa i en los tres que anteceden a la festividad del Tránsito, se suspenderán las clases a fin de que los alumnos se preparen para confesarse i comulgar. Los padres de familia o los apoderados que lo soliciten pueden sacar a sus hijos o pupilos en estos dias para que se confiesen en sus casas respectivas.

Art. 78. Los alumnos internos se levantarán a las seis de la mañana i se acostarán a las ocho i media de la noche.

Art. 79. Ninguna clase puede principiar ántes de las ocho de la mañana ni terminar despues de las cinco de la tarde.

Art. 80. El Rector fijará el turno de las clases segun la importancia de los ramos i las necesidades de los alumnos.

Art. 81. Todo alumno deberá lavarse cada mañana.

Art. 82. Tendrán a lo ménos cuatro horas de estudios en las salas destinadas a este objeto, i tres de recreo.

Art. 83. Se servirá a los alumnos un desayuno, un almuerzo, que consistirá en dos platos i una tasa de té o de café, una comida, que consistirá en sopa, tres platos mas i un postre, i ademas algunas frutas a medio dia.

Art. 84. Antes de acostarse, tendrán cada noche algunos minutos de oracion.

Art. 85. Los juéves, desde las dos de la tarde hasta la hora de comer, tendrán asueto dentro del colejio los alumnos internos, o saldrán a paseo en cuerpo cuando el Rector lo tenga a bien.

TÍTULO XIII.

DE LOS ESTUDIOS.

Art. 86. Los estudios de instruccion secundaria que se hacen en el Liceo, se dividen en tres ramos principales, curso de Humanidades, curso de Matemáticas i clases sueltas.

Art. 87. El curso de Humanidades durará seis años, distribuidos en la forma siguiente:

Primer año.

Latin hasta acabar las conjugaciones regulares, i ejercicios de temas.
Gramática castellana hasta terminar la significacion de los tiempos.
Aritmética elemental.
Jeografía descriptiva.
Historia antigua i griega.

Segundo año.

Latin, toda la analojía i ejercicios de temas.
Gramática castellana final, ortografía i ortolojía.
Áljebra elemental.
Historia romana.
Catecismo esplicado.

Tercer año.

Latin, analojía i sintáxis hasta, el réjimen de los casos, traduccion de César.
Frances o ingles, parcial.
Jeometría elemental.
Historia de la edad media.
Historia sagrada, antiguo i nuevo Testamento.

Cuarto año.

Latin, analojía i sintáxis completa, traduccion de Salustio i Ciceron.
Frances o ingles, final.
Física i química, elementales.
Historia moderna.

Quinto año.

Latin, repaso jeneral, prosodia i traduccion de Virjilio i Tito Livio
Filosofía, sicolojía i lójica.
Literatura, principios elementales de retórica i métrica.

Cosmografía i jeografía física.

Historia de América i de Chile.

Sesto año.

Latin, repaso jeneral i métrica, traduccion de Horacio, Ovidio i Ciceron.

Filosofía, ética e historia de la Filosofía.

Literatura, estética e historia literaria,

Elementos de historia natural.

Fundamentos de la fé.

Art. 88. El curso de Matemáticas durará cinco años, distribuidos en la forma siguiente:

Primer año.

Aritmética.

Gramática castellana, hasta terminar la significacion de los tiempos.

Jeografía descriptiva.

Historia antigua i griega.

Segundo año.

Áljebra.

Gramática castellana final, ortografía i ortolojía.

Frances o ingles, parcial.

Historia romana.

Catecismo esplicado.

Tercer año.

Jeometría.

Frances o ingles, final.

Historia de la edad media.

Historia de América i de Chile.

Dibujo lineal.

Historia sagrada, antiguo i nuevo Testamento.

Cuarto año.

Trigonometría rectilínea i esférica.

Filosofía, psicolojía i Lójica.

Literatura, elementos de retórica i métrica.

Historia moderna.

Cosmografía i jeografía física.

Quinto año.

Jeometría analítica de dos dimensiones.

Filosofía, ética e historia de la filosofía.

Literatura, estética e historia literaria.

Elementos de historia natural.

Fundamentos de la fé.

Art. 89. Para que un alumno pueda incorporarse en el primer año de estos cursos, necesita poseer los primeros rudimentos de gramática castellana, de jeografía, de aritmética i de catecismo de relijion. Como constancia de que posee estos conocimientos primarios, bastará que haya concluido los estudios que se hacen en la clase preparatoria creada por el art. 134 de este reglamento, o que se someta al lijero exámen que el Rector puede hacerle por sí o por medio de dos profesores. Para incorporarse en los cursos de los años siguientes se necesita haber rendido todos los exámenes anteriores en algun establecimiento, cuyos exámenes estén declarados válidos, o rendirlos en el Liceo en los exámenes de principios de año.

Art. 90. Ningun alumno podrá pasar a un curso superior sin haber rendido todos los exámenes de los cursos inferiores.

Art. 91. Las clases sueltas están destinadas para aquellos individuos que no siguen una carrera universitaria o que desean instruirse. Ningun alumno interno puede seguir únicamente clases sueltas.

Art. 92. Habrá ademas en el Liceo un curso especial para injenieros de minas i otro para injenieros jeógrafos, a los cuales podrán incorporarse los jóvenes que hayan hecho los estudios correspondientes a los cinco años del curso preparatorio de Matemáticas, que hayan rendido todos los exámenes de dicho curso, i que cumplan con el requisito siguiente: el solicitante deberá presentar un certificado de haber rendido en algun establecimiento autorizado el exámen de todos los ramos que constituyen la instruccion secundaria para los alumnos de Matemáticas Ese certificado deberá ser visado por el secretario jeneral de la Universidad, con arreglo a las disposiciones acordadas por dicho cuerpo.

Art. 93. El curso para injenieros de minas estará dividido en cuatro años, en la forma siguiente:

Primer año.

Física.
Química.
Áljebra superior.
Jeometría de las tres dimensiones.

Segundo año.

Mineralojía.
Jeolojía.
Docimasia.
Jeometría descriptiva.

Tercer año.

Metalurjía.
Topografía.

Mecánica.
Dibujo topográfico.
Dibujo de máquinas.

Cuarto año.

Esplotacion i mensura de minas.
Práctica en el laboratorio.

Art. 94. El curso para injenieros jeógrafos estará dividido en cuatro años, en la forma siguiente:

Primer año.

Áljebra superior.
Jeometría de las tres dimensiones.
Física.
Química.

Segundo año.

Jeometría descriptiva.
Topografía.
Dibujo topográfico.

Tercer año.

Cálculo diferencial e integral.
Mecánica.
Dibujo de máquinas.

Cuarto año.

Jeodesia.
Astronomía.

Art. 95. Los cursos anteriores se abrirán solo cada dos años, pudiendo los alumnos incorporarse al primero o al segundo año.

Art. 96. Los alumnos que se hubieren incorporado a estos cursos, no podrán rendir ningun exámen ántes de dar ante los profesores del curso superior un exámen jeneral de todos los ramos de Matemáticas que constituyen el curso de instruccion secundaria.

Todo exámen dado sin este requisito es nulo.

TÍTULO XIV.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 97. Los exámenes tendrán lugar en los últimos dos meses del año escolar. Los estudiantes que hubieren sido reprobados en esta época, o que no hubieren podido rendir sus exámenes en ella por enfermedad u otra causa justificada, podrán rendirlos a principios del año siguiente.

Art. 98. El Liceo podrá recibir exámenes válidos para grados universitarios únicamente de los ramos de que en él haya clases, no solo a

sus propio alumnos sino tambien a los de establecimientos particulares existentes en la misma provincia, i que llenen las condiciones fijadas en los artículos siguientes.

Art. 99. Para que los alumnos de los establecimientos particulares puedan ser admitidos a exámen en el Liceo, será preciso que se encuentren incluidos en una lista de los examinandos de cada ramo que los directores de los respectivos establecimientos deberán pasar al Rector del Liceo en el mes de setiembre de cada año.

Art. 100. Los alumnos que hubieren cursado algun ramo en el Instituto Nacional o en algun Liceo provincial no podrán presentarse en el mismo año escolar, a rendir exámen de dicho ramo en el Liceo.

Se exeptúan solo los estudiantes que por causa justificada cambiasen de residencia en el año escolar, debiendo al efecto presentar un certificado satisfactorio de estudios del Rector del establecimiento en que el solicitante hubiere cursado el ramo o los ramos de que pretende dar exámen.

Art. 101. El Rector del Liceo deberá espresar en la partida de exámenes el establecimiento de que es alumno el examinando, si el ramo es enseñado en el Liceo, i en caso de que el examinando se halle comprendido en la disposicion del artículo anterior, si ha presentado el certificado que se ordena en el inciso 2.° del mismo artículo.

Art. 102. Serán nulos los exámenes rendidos en el Liceo por los estudiantes de colejios particulares sin los requisitos mencionados en los tres artículos precedentes.

Art. 103. El Rector fijará con un mes de anticipacion el órden de los exámenes, dando aviso al Rector de la Universidad para que se nombren oportunamente las comisiones universitarias que deban concurrir a ellos.

Art. 104. Los exámenes se rendirán ante una comision compuesta de tres profesores a lo ménos, nombrada por el Rector i presidida por él o por el Vice-Rector, si no concurre el Intendentte.

Solo podrán examinar i votar el presidente i miembros de la comision examinadora i los comisionados de la Universidad que fueren nombrados para presenciar los exámenes.

Art. 105. Los profesores designados para componer las comisiones examinadoras, no podrán poner reemplazante sin el conocimiento del Rector.

Art. 106. Los exámenes deben hacerse por programas aprobados por la Universidad, o, en su defecto, por los que se usan en el Instituto Nacional.

Art. 107. Los examinadores tendrán tres votos, de distincion, de simple aprobacion i de reprobacion. La votacion será secreta, i en caso de empate de votos de aprobacion i de reprobacion, se tendrá por reprobacion. Si resultaren votos de distincion i de reprobacion a la vez, se repe-

tirá la votacion; i si siempre resultaren votos contradictorios, el presidente de la mesa, de acuerdo con la mayoría de los miembros de la comision, decidirá cuál es el voto que debe escluirse.

Art. 108. Los alumnos que hubieren sido reprobados en un exámen, no podrán repetirlo sino en la próxima época fijada por este reglamento.

Art. 109. La duracion de los exámenes parciales será a lo ménos de quince minutos. Los exámenes finales de ramos elementales durarán a lo ménos veinte i cinco minutos; pero los de Gramática castellana, Latin, Idiomas vivos, Filosofía, Literatura i todos los de matemáticas del curso especial, durarán media hora. Los exámenes de Dibujo topográfico i de Máquinas durarán quince minutos; los de Jeometría de las tres dimensiones i mensura de minas durarán veinte i cinco minutos. Los de los demas ramos de la instruccion superior durarán cuarenta minutos; pero si el ramo exije conocimientos prácticos, como sucede con los de topografía, docimasia, etc., su duracion no podrá bajar de cincuenta minutos. El exámen jeneral de que habla el art. 95 deberá durar por lo ménos una hora.

Art. 110. Las atribuciones del presidente de la comision son:

1.ª Cuidar del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento referentes a los exámenes.

2.ª Prolongar el exámen de los alumnos en caso que lo crea necesario

3.ª Suspender el exámen de los que no guarden a la comision el respeto debido.

4.ª Llevar el libro borrador en que se asienten las partidas de exámenes.

5.ª Dar a cada alumno el boleto que certifique el exámen que ha rendido.

Art. 111. El Rector, de acuerdo con la comision examinadora, podrá retardar, por un término prudencial, el exámen de los alumnos que hubieren incurrido en la falta que señala el inciso tercero del artículo anterior.

Art. 112. Los alumnos de colejios particulares se someterán en todo a las disposiciones de este reglamento; pero solo se les admitirá exámenes finales, a ménos que deseen incorporarse en los cursos del Liceo.

Art. 113. Todos los alumnos matriculados en los cursos del establecimiento tienen derecho a ser presentados a exámen por sus respectivos profesores.

Art. 114. Ademas de las épocas de que habla el art. 97, el Rector podrá admitir a rendir exámen de uno o mas ramos, a aquellos cursos que estuvieren mui recargados de estudios para fines de año, cuando el profesor espusiere que los alumnos están dispuestos para ello.

TITULO XV.

DE LOS PREMIOS.

Art. 115. Habrá un premio por cada una de las clases del Liceo. Este premio consistirá en un diploma firmado por el Rector i el secretario del consejo de profesores, i en una medalla de plata del peso de ocho gramos para las clases de instruccion secundaria, i de oro del mismo peso para la de instruccion superior.

Art. 116. La distribucion tendrá lugar en los dias de las festividades de setiembre. A ella concurrirán el Intendente de la provincia i todas las corporaciones.

Art. 117. Los premios serán distribuidos por el Intendente de la provincia, por el rejente de la corte de apelaciones, por el ministro mas antiguo de dicho tribunal, o por el Rector del Liceo.

Art. 118. La designacion de los alumnos premiados se hará por el consejo de profesores a propuesta del profesor del ramo. Este deberá proponer cuatro alumnos, considerándose acreedores a una mencion honrosa los que no alcancen al premio.

Art. 119. No podrán ser propuestos los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos, o que hubieren obtenido votos de reprobacion en alguno de ellos.

Art. 120. Habrá igualmente dos premios de conducta para cada una de las secciones de internos a cargo de cada inspector. Estos premios consistirán en un diploma firmado por el Rector i el secretario del consejo de profesores, de medallas de plata para el primero i de bronce para el segundo. Serán adjudicados por un consejo compuesto del Rector, Vice-Rector i los inspectores de internos. Cada inspector deberá proponer cuatro alumnos de su seccion respectiva, considerándose acreedores a mencion honrosa los que no alcancen premios.

Art. 121. No podrán ser propuestos para los premios de conducta los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos, o que hubieren sido reprobados en alguno de ellos.

Art. 122. En la sesion en que el consejo hiciere la designacion de los alumnos premiados, elejirá un profesor para que dirija un breve discurso a los alumnos el dia de la distribucion de premios.

Art. 123. Habrá una tercera clase de premio que se obtendrá por medio de concurso al cual serán admitidos, no solo alumnos del Liceo sino tambien los de los colejios particulares que se hallaren en igual grado de estudios. Este premio consistirá en una medalla de oro.

Art. 124. El consejo de profesores determinará anualmente el ramo sobre que ha de recaer el concurso. Un reglamento especial, discutido i

aprobado en el consejo de profesores, determinará la forma del concurso, i las pruebas escritas i orales que deberán exijirse a los concurrentes.

Art. 125. Los que hubieren obtenido uno de estos premios estarán escentos de toda contribucion universitaria para obtener grados en la facultad a que perteneciere el ramo en que fueren premiados.

TITULO XVI.

DE LOS DELITOS I DE LAS PENAS.

Art. 126. Los delitos que cometieren los alumnos se distinguirán en leves, graves i gravísimos.

Son leves, faltar una vez en la semana a una distribucion interior, a la leccion, faltas de aseo, juegos de mano.

Son graves, la reincidencia en la falta de la misma especie en la misma semana; riñas de palabras, perturbar el órden en las salas de estudios, clases, salas de dormir, etc., no recojerse a la hora que manda este reglamento.

Son gravísimos, toda palabra o accion que ofenda las buenas costumbres, las riñas de mano, la desobediencia o falta de respeto a sus superiores, juegos de naipes u otros prohibidos, la introduccion de bebidas de licores, no confesarse en los dias que prescribe este reglamento, salirse de la casa sin el permiso competente.

Art. 127. Los delitos leves se penan con privacion de una hora de recreo, privacion de media hora de recreo i tarea estraordinaria.

Los delitos graves se penan con privacion de cuatro horas de recreo, con tarea estraordinaria de dos horas, postura de rodillas durante dos horas, dos horas de arresto, privacion de salida en un dia de fiesta, seis guantes.

Los gravísimos, se penan con dos dias de arresto, privacion de dos dias de salida en los dias festivos, arresto de un dia festivo.

Art. 128. Habrá una sala de estudio a que deben concurrir los alumnos internos penados con tarea estraordinaria i los que quedaren sin salida en los dias festivos.

Art. 129. Toda desobediencia a uno de estos castigos será penada con castigo doble a lo ménos.

Art. 130. Los inspectores de internos podrán imponer por sí solos las penas de primera i segunda clase. Para las de tercera se necesita la aprobacion del Rector o Vice-Rector. El inspector de esternos podrá imponer las tres clases de penas.

Art. 131. Tanto en los delitos de que hablan los artículos precedentes, como en aquellos de que no se hace mencion en este reglamento, los superiores podrán aumentar, disminuir o variar las penas, segun la gravedad i variedad de las circunstancias.

Art. 132. Serán castigados con la pena de espulsion los delitos siguientes: desobediencia obstinada i contínua a sus profesores i superiores, amenazas i vias de hecho contra ellos, los actos contrarios a las buenas costumbres i a la providad, la introdccion de juegos de interes, la desaplicacion incorrejible, la insubordinacion habitual i la provocacion de sus compañeros a la desobediencia.

Esta pena se impondrá por el Rector, con informe de los profesores del alumno i del inspector de su sala. Cuando se juzgare indispensable la aplicacion de esta pena, el Rector dará parte al padre o apoderado para que lo retire del establecimiento, o lo separará dando ántes aviso al Ministro de Instruccion pública para la aprobacion de esta medida.

Art. 133 Los alumnos espulsados podrán rendir exámenes en el Liceo, si se incorporaren en un colejio particular.

TÍTULO XVII.

DE LA CLASE PREPARATORIA.

Art. 134. Habrá en el Liceo una clase preparatoria para alumnos internos, bajo la inspeccion del Rector i del Vice-Rector. Tendrá por objeto preparar a los internos para que puedan incorporarse a las clases del Liceo.

Art. 135. La matrícula para la admision de alumnos en la clase preparatoria estará a cargo del Rector. No se admitirá ningun alumno mayor de nueve años; pero podrán permanecer en ella, aunque tengan mayor edad, los que se hubieren incorporado con la edad que fija este reglamento.

Art. 136. La clase preparatoria tendrá un profesor con la dotacion de trescientos pesos anuales. Este profesor gozará como los demas de un sobresueldo de un veinte por ciento.

Art. 137. El profesor de la clase preparatoria es miembro del consejo de profesores.

TITULO XVIII.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Art. 138. Este reglamento será puesto en planta desde luego, en cuanto sea posible a juicio del Rector; pero quedará difinitivamente establecido cuando el Liceo se haya trasladado al nuevo edificio que para el efecto se construye.

Tómese razon i comuníquese.—Perez.—*Federico Errázuriz.*

Reglas para la recepcion de algunos exámenes.

Santiago, octubre 22 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, decreto:

"Art. 1.° En los establecimientos de instruccion secundaria, autorizados para recibir exámenes válidos, se obsevarán las reglas siguientes:

"1.ª El exámen de Historia antigua i griega deberá ser uno solo.

"2.ª El exámen de Historia sagrada comprenderá a la vez el antiguo i nuevo Testamento, quedando por consiguiente suprimidos los exámenes llamados de Vida de Jesucristo.

"3.ª Las Trigonometrías rectilinea i esférica constituirán tambien un solo exámen.

"4.ª Podrán rendir exámen separadamente de algunos de los espresados ramos aquellos alumnos que, siguiendo la práctica actual, hubiesen rendido el exámen de una de esas partes antes del 1.° de marzo de 1867 en un establecimiento autorizado por el Gobierno para recibir exámenes válidos.

"Art. 2.° El exámen de Gramática castellana comprenderá todas las materias señaladas en el programa aprobado al efecto, es decir, no solo las doctrinas gramaticales sino tambien la ortolojía i la ortografía de nuestra lengua, sin que puedan dividirse estas partes en dos exámenes diferentes.

"Art. 3.° Los exámenes de Historia de América i de Chile podrán rendirse a la vez; pero la comision examinadora deberá prolongar entónces su duracion hasta veinticinco minutos a lo ménos, haciendo recaer las preguntas sobre ambos ramos.

"Art. 4.° Los exámenes de Literatura i Filosofía podrán rendirse por partes, distribuidas en la forma prescrita en el plan de estudios vijente, es decir, como sigue: Literatura, primer año, retórica, métrica i poética; segundo año: nociones elementales de estética e historia literaria; Filosofía, primer año, sicolojia i lójica; segundo año: teodicea, ética e historia de la Filosofía.

"Art. 5.° Las prescripciones que contiene este decreto rejirán, no solo para los alumnos de los establecimientos del Estado, sino tambien para los estudiantes de colejios particulares que pretendieren rendir en ellos los exámenes.

"Art. 6.° Este decreto empezará a rejir desde principios del entrante año escolar.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes i en

contestacion a su nota núm. 121 de 18 del que rije.—Dios guarde a Ud. —*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Permiso para recibir el Bachillerato en leyes.

Santiago, noviembre 6 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"En vista de la solicitud que precede, decreto:

"Permítese al Bachiller en Humanidades, don Luis Larrain Zañartu, que pueda graduarse de Bachiller en Leyes sin haber rendido el exámen de Jeometria elemental; pero con la precisa condicion de rendirlo ántes de optar el grado de Licenciado en dicha Facultad.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Nombramiento de dos Ensayadores jenerales.

Santiago, noviembre 7 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i los antecedentes que se acompañan, nómbrase Ensayador jeneral a don Martin 2.º Garai, quien se presentará ánte el Intendente de Coquimbo a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las obligaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en la Tenencia de Ministros de la Serena el derecho de media anata i un peso, valor del sello del papel en que debió estenderse el nombramiento —Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, noviembre 23 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i el informe que se acompaña, decreto:

"Nómbrase Ensayodor jeneral a don Francisco Camilo Iriarte, quien deberá prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion ante el Intendente de Coquimbo, debiendo pagar previamente en la Tesoresía de Ministros de la Serena los derechos de media anata i un peso por el valor del sello del papel en que debió estenderse este título·

Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Grna.*—Al Rector de la Universidad.

HIPOTECA ESPECIAL EN CHILE, *su historia.—Memoria de prueba de don Alejo Palma en su exámen para optar el grado de Licenciado en Leyes, leida el 7 de diciembre de* 1866.

> L'Hipothêque..... de toutes lés suretés, la plus sérieuse et la plus solide comme la plus énergique.
> *Paul Pont.*
> (Des priviléges et hypotheques. Liv. 3.me tit. 18.me)

De todas las seguridades, ya personales, como la fianza, ya reales como la prenda, que la ciencia o que los hombres habian escojitado para garantir el cumplimiento de las obligaciones, dice el ilustre continuador del desgraciado Marcadé, la mas séria, la mas sólida i la mas enérjica es la hipoteca: en ella se interesa el reposo de la sociedad; porque, una vez establecidos los derechos, es preciso que la lei asegure i proteja su ejercicio.

La lejislacion de Chile sobre hipotecas se ha levantado a la altura de las naciones mas civilizadas. Este progreso nos ha impulsado a elejir por tema de la presente memoria la reseña histórica de las leyes que han rejido i rijen actualmente el sistema hipotecario, i concretándonos particularmente a la hipoteca especial.

I.

La lejislacion de las Partidas, que fué la nuestra miéntras Chile formó parte de la Monarquia española, "confundia, como dice Garcia Goyena, la prenda i la hipoteca bajo el nombre comun de *Peños*; i de esta confusion en las palabras resultaba la confusion en las ideas, i por consiguiente la oscuridad de las acciones civiles." (a).

El *peño* era cierta garantia que daba un deudor a su acreedor para asegurarle con los bienes empeñados el cumplimiento de la obligacion principal a que accedia.

Habia *peños* jenerales i tácitos i tambien especiales i tácitos, establecidos unos i otros directamente por la lei; i los habia tambien jenerales i especiales convencionales.

No establecia la lei una diferencia notable entre el peño legal jeneral i el legal especial. Este último era mas propiamente una es-

(a) Concordancias, motivos i comentarios del Código Civil español por don Florencio Garcia Goyena.

cepcion que en ciertos casos gozaba del carácter de *privilejio*, de lo cual únicamente derivaba toda su importancia.

El peño voluntario jeneral era de igual condicion al voluntario especial, i talvez mas eficaz que éste porque lo comprendia: de modo que el especial sin el jeneral no tenia valor alguno.

El crédito a favor de la cámara del rei i la dote de la mujer casada tenian en los bienes del deudor peño jeneral i tácito con el carácter de privilejio.

El peño no se anotaba en un rejistro público, se constituía privadamente.

"Las leyes entónces vijentes, dice el señor don J. Eujenio Vergara en el juicio crítico de las obras legales del señor don Andrés Bello (b), afiliaban en cinco órdenes o clases a los acreedores en concurso: en primera línea colocaban diferentes créditos calificados de singularmente privilejiados; en segunda a los hipotecarios con privilejio; en tercera a los hipotecarios no privilejiados; en cuarta a los acreedores personales que tenian privilejio; i en quinto lugar a los mismos que carecian de él. Este último grado se subdividia en tres, acreedores escriturarios, valistas en papel sellado i simples quirografarios; de manera que hablando con propiedad, venian a ser siete las causas de preferencia que dividian a los acreedores en concurso. A los multiplicados rangos establecidos entre éstos es menester agregar la falta de claridad en cuanto a la preferencia respetiva de los que se hallan colocados en un mismo órden. El Fisco, la mujer casada, el arrendador, el acreedor refaccionario, etc., eran todos acreedores de un mismo órden; pero la lei nada decia acerca de la preferencia que debian tener entre sí cuando llegase el caso de que compitiesen mutuamente sus derechos. La jurisprudencia habia por sí fijado la resolucion de algunas dudas sobre este punto, pero quedaban siempre otras que servian de pábulo a disputas acaloradas del foro."

"La hipoteca jeneral convencional, agrega mas adelante, desnuda de toda formalidad que la diese a conocer del público, era otra de las graves dolencias que aquejaban nuestro crédito. En suma, oscuridad completa por una parte acerca de los compromisos que pesaban sobre la fortuna de los particulares; i embrollo i confusion por otra, en las disposiciones reglamentarias de la preferencia entre los acreedores, tales eran los caracteres prominentes de la situacion del crédito."

(b) Biografías de Americanos por los señores Miguel Luis i Gregorio Victor Amunátegui.

Merece notarse especialmente la lei 31, tít. 13, part. 5.ª que declaraba que, siendo empeñada una cosa a varios acreedores, sería de mejor derecho aquel cuyo crédito se probara con una simple escritura firmada por tres testigos, que aquel que hubiera hecho constar el suyo por instrumento público i con fecha posterior.

Vijentes las leyes de Partidas, mandó Felipe II en 1558 abrir en cada ciudad, villa o lugar cabeza de jurisdiccion un rejistro de los contratos de censos, tributos e hipotecas, ordenando se inscribiesen a los seis dias, sin lo cual no podian hacer fe, ni juzgarse conforme a ellos, ni obligar a terceros poseedores. Felipe V en 1713 reiteró la disposicion de esa lei, ordenando para mayor seguridad de los rejistros que el oficio se estableciera en los Ayuntamientos de todas las ciudades, villas i lugares, i que los instrumentos fueran rejistrados por los escribanos de dichos Ayuntamientos, interponiendo los jueces ordinarios toda su autoridad asi para el rejistro como para la saca: i fijó el mismo plazo de seis dias, señalado anteriormente, para que se rejistraran los instrumentos que se hubieran de otorgar despues de 1713; i el de un año para los que estuviesen entónces otorgados.—Esta disposicion, como la anterior, se habia mandado observar en Indias.

Mas tarde se dió la célebre pragmática de 5 de febrero de 1768, la cual "fundada, como dice García Goyena, en buenos principios, llena de precauciones i abundante en medidas reglamentarias, nacia incompleta porque se limitaba a prescribir el rejistro de la hipoteca convencional, i aun en ésta se ceñia a los contratos sucesivos, eximiendo los anteriores de la inscripcion hasta que hubieran de presentarse en juicio, de modo que la tercera persona que contratase ántes de este acto quedaba espuesta a los peligros i estelionatos que la lei se proponia precaver."

Sucesivamente se señalaron en España plazos para la inscripcion de las hipotecas constituidas con anterioridad, pero ellos se vencian sin que éstas se rejistrasen.—No hubo arbitrio, ni pena alguna que pudiera compeler a los súbditos españoles al cumplimiento de las disposiciones dictadas a este respecto.

Como se ve por la esposicion precedente, las leyes que hoi están en la Novísima Recopilacion dieron el primer paso en el camino de la *publicidad;* pero no reconocieron como un principio la *especialidad* de la hipoteca voluntaria. Con todo, bajo el imperio de esas leyes comenzaron a divisarse los buenos efectos que mas tarde habia de

producir la combinacion precisa de los dos grandes principios que hoi sirven de base al actual sistema hipotecario: la *publicidad* i la *especialidad*, que es su complemento necesario.

Del mismo modo que en la península pasaban las cosas en la América española. En Chile se habian hecho los mismos esfuerzos para establecer el rejistro público o anotaduría de hipotecas, censos i otros gravámenes.

Antes del año de 1662 el Ayuntamiento de esta ciudad de Santiago representaba los perjuicios ocasionados por la falta de publicidad de los contratos que producian gravámenes en las fincas i haciendas; i la Real Audiencia dictaba disposiciones encaminadas al estableci-miento de un oficio público, por el cual pudiera saber un comprador si el fundo que queria adquirir estaba o no libre de gravámenes.

En abril del citado año 1662 mandó la Real Audiencia publicar un bando para que ocurriesen los censualistas i acreedores hipoteca-rios a rejistrar sus escrituras.

En junio de 1694 mandó rehacer el libro de anotaciones, que ha-bia sido sustraido del archivo.

En 1697 se dictaron nuevas disposiciones, porque aun no se habian cumplido las anteriores.

En mayo de 1712 todavia se pubicaba otro bando, que tampoco fué obedecido.

En 1773 el escribano José Rubio formó un nuevo libro para las anotaciones; i no se comprende ahora cómo, apesar de tanto empeño de parte del Cabildo i de tantas disposiciones de la Real Audiencia, no se consiguió el mas pequeño resultado.

En el espediente, de donde hemos tomado los datos que referimos, se hace notar el empeño i celo de los procuradores de ciudad, quie-nes constantemente i por acuerdos del Cabildo estuvieron represen-tando los males e inconvenientes que se esperimentaban en las ena-jenaciones de los fundos.

Por mas de un siglo aparecieron sucesivamente las representacio-nes de los procuradores de ciudad, i entre ellos se distinguian don Ventura de Cámus, don Rodrigo de Baldoviños, don Matias.......
....don Melchor de la Jara i el Doctor don Alonso de Guzman.

Llegó al fin a Chile la célebre pragmática de 1763, arriba enun-ciada, i en virtud de la Real Cédula de 1783 se le mandó dar cum-plimiento, publicándola por bando en todos los partidos (departa-mentos) del entonces llamado reino de Chile.

No hai noticias sin embargo de que se hubiese creado el rejistro de hipotecas en otras partes que en las ciudades de Santiago i de Concepcion.

Nombrado don Melchor Roman anotador de hipotecas para el partido de Santiago, con las facultades de escribano público, abrió el oficio en un departamento de las casas consistoriales, i el primer asiento de su libro fué hecho en 18 de enero de 1792.

En la ciudad de Concepcion se instaló el rejistro de hipotecas el 1.º de febrero de 1793.

Roman hizo grandes esfuerzos para conseguir la anotacion o rejistro de los instrumentos otorgados con anterioridad; recabó de la Real Audiencia varias providencias tendentes a obtener el fin propuesto; obtuvo se decretasen apercibimientos, multas i penas para los rebeldes i contumaces; i sostuvo litijios con los conventos de relijiosos i los monasterios de monjas con el objeto de obligarlos a rejistrar sus instrumentos.

El escribano anotador de hipotecas era decididamente apoyado por el señor Fiscal de la Real Audiencia doctor don Joaquin Perez de Uriondo. Mas aun, el Fiscal, en atencion a su notorio i marcado celo, fué autorizado con las facultades necesarias el 8 de agosto de 1793 por la Real Audiencia para exijir de los conventos i monasterios las anotaciones tantos años ordenadas: i dirijió oficios a los prelados i a los síndicos, fijándoles plazos perentorios; pero éstos, despues de manifestar inconvenientes que decian existir, prometieron cumplir i observar todas las disposiciones del caso—i solo anotaron un número mui reducido de instrumentos antiguos dejando sin rejistrar la mayor parte de ellos, los cuales despues sacaban a luz de uno en uno cuando se veian obligados a ejecutar a algun deudor constituido en mora

Muchas providencias, como se ve por lo ya espuesto, habia dictado i muchos plazos habia fijado sucesivamente la Real Audiencia para que los acreedores hipotecarios anotarán sus instrumentos antiguos, pero nada se consiguió con ellas.

Por autoridad competente se habia mandado a los tribunales que no admitieran en juicio las escrituras de hipotecas que no tuviesen la nota de haberse tomado razon de ellas; i sin embargo, los tribunales continuaron recibiendo i dando preferencia en los concursos a esas escrituras que carecian del requisito exijido.

Este desórden en los juicios, producido por la admision de docu-

mentos incompetentes, no terminó hasta que el artículo 2.º trasitorio de la lei de 25 de octubre de 1854 vino a ponerle un remedio eficaz.

El firme carácter de esta disposicion legal i el exacto cumplimiento que nuestros tribunales han dado a la lei es lo único que ha podido evitar tan graves males i cortar de raiz tan inveterados abusos.

Hasta aquí hemos hablado de la marcha de la *publicidad*; por lo que respecta a la *especialidad*, solo tenemos que recordar la real cédula de 25 de setiembre de 1802 que, dictada para Méjico, en su artículo 22 disponia: "solo se rejistrarán i tomará razon de las escrituras e instrumentos en que haya *hipoteca espresa, especial i señalada* de bienes raices i tenidos por tales, i no de las escrituras en que se *hipotequen jeneralmente* bienes raices, los tenidos por tales, muebles semovientes, sueldos, o salarios en jeneral, personas o cualquiera otra cosa."

Esta real cédula se hizo estensiva a Chile, i empezó a rejir aquí el 14 de mayo de 1803.

II.

Tal era el órden de cosas i tales las leyes vijentes sobre esta materia hasta el año 1810.

Sobrevino la gloriosa guerra de la Independencia, i se descuidó la lejislacion civil. Las mismas leyes españolas continuaron rijiendo en Chile. Una que otra vez eran alteradas por leyes patrias; pero la hipoteca no sufria trasformacion ni mejora alguna; ni podia exijirse mas de una nacion jóven apénas constituida.

El 30 de enero de 1835 la Suprema Corte de justicia dirijió un oficio a la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago encargándole el establecimiento de oficinas anotadoras de hipotecas en todas las cabeceras de partido; i la Ilma. Corte lo trascribió a los Jueces Letrados el 31 de marzo del mismo año.

En cumplimiento de lo ordenado en el citado oficio se establecieron oficinas anotadoras de hipotecas en los puntos siguientes:

Valparaiso......	el	22	de	abril	de	1835.
Serena (la).....	,, ...	28	,, ...	abril.....	,, ...	1835.
Copiapó.........	,, ...	23	,, ...	mayo.....	,, ...	1835.
San Felipe.....	,, ...	28	,, ...	noviembre	,, ...	1835.
Talca..........	,, ...	1.º	,, ...	junio	,, ...	1835.
Ándes (los).....	,, ...	5	,, ...	febrero ...	,, ...	1836.
Quillota.......	,, ...	17	,, ...	octubre...	,, ...	1836.
Cauquenes.....	,, ...	17	,, ...	mayo....	,, ...	1837.
Combarbalá....	,, ...	25	,, ...	julio.....	,, ...	1837.

Curicó	,,	7	,,	setiembre.	,,	1837.
Itata	,,	8	,,	enero	,,	1839.
San Fernando	,,	1.°	,,	octubre	,,	1840.
Rancagua	,,	1.°	,,	diciembre	,,	1841.
Ovalle	,,	22	,,	octubre	,,	1842.
Ligua (la)	,,	6	,,	febrero	,,	1845.

Con la instalacion de estas oficinas se comprendió mejor la importancia de la *publicidad* de los gravámenes que afectaban los bienes raices; i el 12 de julio de 1839 se decretó por el Presidente de la República que toda prohibicion o suspension de enajenar bienes raices, emanada de autoridad competente, se rejistrase en la anotaduria de hipotecas, declarándose nula la venta de inmuebles hecha despues del rejistro i sin haberse préviamente suspendido i anotado la antedicha prohibicion o suspencion de enajenar. Este decreto se cumplia en cuanto lo permitian las circunstancias de aquellos tiempos.

Antes del año 1842 hubo un número considerable de quiebras. Por esa misma época se introdujo en los tribunales un abuso pernicioso que causó graves perjuicios a los acreedores hipotecarios, i trastornó el órden de prelacion en los casos de concurso. La lei 31, tit. 13 Part. 5.ª, que se creia derogada por la real cédula de 1768, se nvocó por algunos acreedores perjudicados en apoyo de sus créditos, fué admitida por los tribunales i se falló con arreglo a ella. De manera que llegó a suceder que la hipoteca convencional, jeneral o especial, que constaba de simple escritura firmada por el deudor ante tres testigos, documento destituido de verdadera autenticidad, era preferida en los concursos a la que constaba de escritura pública otorgada por competente funcionario i rejistrada debidamente, con tal que aquella fuera mas antigua. —I esta lei, que en vista de tan sorprendentes resultados figuraba en primera línea como un título de preferencia casi en todos los concursos, vino a causar un verdadero trastorno en la graduacion de los créditos en perjuicio de los intereses i de la buena fe del comercio.

El desórden introducido por la reaparicion de la precitada lei así como la abierta oposicion entre las disposiciones anticuadas de nuestro derecho i las exijencias de la época movieron a un señor Diputado (c) a presentar a la Cámara el 22 de agosto de 1842 el siguiente proyecto de lei:

"Art. 1.° quedan derogadas todas las leyes que conceden pri-

(c) El señor don Mariano Elias Sanchez.

vilejios entre sí a los documentos estendidos en papel sellado por el órden de fechas, o por el reconocimiento de las firmas, o por tener cláusula de hipoteca, o por estar escrito todo de puño i letra del deudor i en presencia de testigos; i cuando los bienes de un concurso no alcanzaren para pagar íntegramente a todos los acreedores, siempre que estos hagan constar sus créditos en el papel sellado correspondiente, serán pagados a prorata, despues que lo hayan sido los acreedores escriturarios i demas a quienes las leyes conceden espresamente iguales privilejios."

"Art. 2.° La disposicion contenida en el artículo anterior tendrá efecto quince dias despues de su publicacion en la capital de cada provinci"

Este proyecto, que trataba de derogar leyes anticuadas procurando al mismo tiempo simplificar las disposiciones relativas a la graduacion de acreedores personales en los concursos, fué informado favorablemente el 11 de agosto de 1843 por la Comision de Lejislacion (d), pero formulado de la manera siguiente:

"Art. 1.° Los documentos privados estendidos en papel sellado correspondiente, cualquiera que sea su calidad, no alcanzando a ser cubierto íntegramente en los concursos, se pagarán sueldo a libra, graduándose despues de las escrituras públicas."

Art. 2.° Quedan derogadas las leyes contrarias a la presente."

Discutiéndose este proyecto de lei en la sesion del 4 de setiembre del mismo año, uno de los señores Diputados formuló la siguiente indicacion (e).

"Art. 1.° Se deroga la lei 31, tít. 13, Part. 5.ª en cuanto da fuerza de escritura pública i grado conforme a su antigüedad al documento hipotecario estendido privadamente por la mano misma del deudor i firmado por tres testigos. En su consecuencia tales documentos se reputarán por simplemente privados."

Art. 2.° Se deroga igualmente la lei 5.ª, tít. 24; lib. 10 de la Nov. Rec., en cuanto manda graduar entre sí mismos conforme a su antelacion los documentos privados estendidos en papel sellado. En su consecuencia, despues de los créditos privilejiados por la lei i de los escriturarios, se pagarán sueldo a libra las obligaciones privadas otorgadas en papel del sello competente, cualesquiera que

(d) Firman este proyecto los señores don Pedro Francisco Lira, don José Victorino Lastarria i don José Santiago Velasquez.
(e) El señor don Juan Manuel Cobo.

sean sus formalidades; i despues de éstas, los demas créditos personales i quirografarios, que estén escritos en papel comun o de sello incompetente, por un segundo rateo; siempre que los bienes del deudor comun no bastaren para cubrir a todos en ambos casos."

Art. 3.° La presente lei no tendrá aplicacion sino sobre los documentos i obligaciones que se otorgaren pasados noventa dias de su publicacion en un periódico oficial."

Por mas aceptables empero que fueran estos distintos proyectos de lei, todos eran incompletos: la graduacion de los acreedores en un concurso no tenia solo los inconvenientes que nacian de la aplicacion de la lei de Partidas: muchos otros abusos habia i muchos otros males de que se quejaba el comercio i que reclamaban una urjente i completa reforma. Pensóse entonces en una lei jeneral sobre la materia, i se dictó la de 31 de octubre de 1845, en gran parte debida a la intelijencia i laboriosa dedicacion del sabio autor de nuestro Código Civil (f).

Esta lei que fué la primera que alteró entre nosotros la lejislacion hipotecaria de las Partidas, contiene en otros artículos los siguientes:

Art. 13, inciso final: "La lei no reconoce mas hipotecas jenerales que las creadas por ella."

Art. 14, primer inciso: "La hipoteca jeneral afecta todos los bienes presentes i futuros, pero no da derecho para perseguir los bienes del deudor que hubieren sido enajenados."

Art. 15. "La hipoteca especial no valdrá, sino fuere otorgada por escritura pública i rejistrada en la correspondiente oficina, dentro del término legal."

"La hipoteca especial dá derecho para perseguir contra terceros poseedores los bienes raices hipotecados."

Art. 16. "Las hipotecas jenerales i las especiales se considerarán como de un mismo grado, i tendrán lugar indistintamente segun el órden de sus fechas."

"Las hipotecas de igual fecha concurrirán a prorrata."

Redujo las causas de preferencia solo a tres: el privilejio, la hipoteca i la escritura pública.

"El principal mérito de esta lei, dice el señor Vergara, consiste en haber puesto en claro derechos que ántes eran oscuros i embrollados, en haber suprimido la hipoteca jeneral convencional, que hacia tan inseguro el crédito de los particulares; i sobre todo, en haber prepa-

(f) Así lo dice el señor Vergara en su trabajo ya citado.

rado el camino a reformas mas estensas, indicando en cierto modo lo que quedaba por hacer para tener una lei mas perfecta i acabada."

"La lei de 45, a pesar de los grandes beneficios que hizo al pais, dejó en pié abusos graves, que en obsequio a la costumbre talvez fué prudente respetar."

Todavia no resalta suficientemente la *especialidad,* sin la cual la *publicidad* es insuficiente; la hipoteca especial viene alternando con la jeneral que establecia la lei i casi envuelta con otros créditos i privilejios.

III.

Desde la promulgacion de la precitada lei de 45 la hipoteca especial adquirió mayores proporciones i principió a servir de verdadera garantía i a consolidar el crédito territorial.

Esa lei suprimió la hipoteca jeneral convencional: limitó el número de las jenerales legales, i no reconoció como tales mas que las creadas por ella misma; fijó como requisitos necesarios de la especial el otorgamiento por escritura pública i el rejistro en la correspondiente oficina, dentro del término legal, pero dejó a la legal exenta de estas formalidades: marcó, en suma, el límite de sus respectivos alcances, estableciendo que la hipoteca jeneral, a pesar de afectar todos los bienes presentes i futuros del obligado, no daba derecho para perseguir en manos de terceros los bienes del deudor que hubieren sido enajenados; favor que concedió a la especial.

De tanta importancia consideró esta lei la *especialidad* i la *publicidad* que, para los efectos de la prelacion en concurso, ordenó que la denominacion de *hipoteca especial* se estendiese a los censos i a las prendas constituidas por escritura pública (Art. 18.).

A pesar de tan notable adelanto quedaron sin embargo en pié algunos defectos que desnaturalizaban la hipoteca especial. Sin distinguir la especial de la jeneral, se siguió dándose indistintamente a unas i a otras preferencia en los concursos, segun el órden de la fecha del otorgamiento (no el de la anotacion o rejistro), i concurriendo juntamente las iguales en antigüedad; con lo cual sufria la hipoteca especial una depresion notable cuando entraba en competencia con la jeneral.

El número exesivo de privilejios i su preponderancia sobre la hipoteca desvirtuaron en gran manera los caracteres de que habia sido investida la especial.

El crédito garantido por hipoteca especial fué tambien privado de los intereses cuando entraba en concurso, desde el dia siguiente al de la formacion de éste (Art. 21, inc. 2.°).

I, finalmente, el *Reglamento sobre inscripcion o rejistro de hipotecas i de censos*, decretado el 20 de mayo de 1848, fijó para el rejistro el término fatal de un mes, contado desde la fecha del otorgamiento de la escritura de la hipoteca o del censo.

La lenta i complicada tramitacion de los concursos, por otra parte, hizo poco ménos que ilusorios los buenos efectos que estaba llamada a producir en beneficio de la sociedad en jeneral i de los acreedores hipotecarios en especial.

En conformidad a lo mandado en el citado reglamento de 1848, se establecieron las oficinas anotadoras de hipotecas en los puntos siguientes: *(*)*

Illapel	el	20	de	mayo	de	1848.
Rengo	,,	6	,,	julio	,,	1848.
Parral	,,	22	,,	julio	,,	1848.
Linares	,,	9	,,	agosto	,,	1848.
San Cárlos	,,	3	,,	noviembre	,,	1848.
Putaendo	,,		,,	mayo	,,	1848.
Valdivia	,,		,,	mayo	,,	1848.
Chillan	,,	19	,,	octubre	,,	1849.
Anjeles (los)	,,	26	,,	noviembre	,,	1849.
Petorca	,,	4	,,	mayo	,,	1853.

No tardó la esperiencia en dar a conocer los abusos e inconvenientes que traia consigo la lei de 45, que no habia alcanzado a desarrollar suficientemente los principios de *especialidad* i *publicidad* que, como hemos indicado, son indispensables para dar a la hipoteca toda su garantía e importancia. La prensa i el comercio, ilustrados por los hechos, pidieron que se reformara la lei de prelacion; i el 11 de junio de 1851 un número considerable de comerciantes i propietarios elevaron desde Valparaiso una *Presentacion al Supremo Gobierno sobre la reforma de la lejislacion hipotecaria*.

Penetrado el Presidente de la República de la necesidad de la reforma, presentó al Congreso Nacional el 31 de julio de 1852 un proyecto de lei sobre prelacion de créditos.

Considerando este proyecto que la *hipoteca especial era una especie de enajenacion* i fundado en que las reclamaciones del acreedor

(*) En 1858 todas las oficinas de hipotecas existentes se convirtieron en Rejistros Conservatorios.

hipotecario especial se limitaban a una parte del patrimonio del deudor, i en que sus jestiones debian ser inconexas con las de los otros acreedores, proponia arbitrios para evitar que la hipoteca especial rivalizase con la legal, hasta el punto de que se le formara un concurso particular, cuando el acreedor lo exijiera, al lado del jeneral. Pero creaba al mismo tiempo, una accion subsidiaria en favor de los acreedores hipotecarios jenerales sobre los especiales posteriores en fecha, en caso de que los créditos garantidos por hipotecas legales no alcanzarán a cubrirse en su totalidad con los bienes no especialmente hipotecados. Fijaba el órden para el pago de los créditos hipotecarios segun la fecha del rejistro; no señalaba un término perentorio para la inscripcion; reducia el número de los privilejios; limitaba las causas de preferencias solo a dos, el privilejio i la hipoteca; i aun trataba de convertir la hipoteca legal en especial, verificadas ciertas condiciones.

Satisfecho el Senado de las disposiciones de este proyecto de lei, acordó autorizar al Presidente de la República para promulgarlo como lei; pero, rechazada esta autorizacion en la otra Cámara, se nombró a indicacion de un señor Diputado (g), de cuyos talentos se vió mui prematuramente privada la patria, una comision mista de Senadores i Diputados para estudiar aquel proyecto i proponer las modificaciones que parecieran convenientes.

Esa comision (h) presentó el 6 de setiembre de 1853 a la Cámara de Diputados su informe, acompañado del correspondiente proyecto.

Aceptando como un punto de partida de sus disposiciones "la consagracion esclusiva de los bienes afectos a una hipoteca especial al pago del crédito en cuyo favor está constituida" decia la comision: "la hipoteca especial no puede producir en favor del crédito los resultados que se desean, sino a condicion de dejar al acreedor enteramente libre del peligro de que otro acreedor oculto, i con el cual no ha podido contar, venga a arrebatarle en todo o en parte la finca que le ha sido hipotecada para su pago."

Apoyaba la comision la formacion del concurso particular; suprimia la accion subsidiaria que el proyecto del ejecutivo trataba de crear a favor de acreedores hipotecarios jenerales sobre los especiales posteriores en fecha; i proponia mandar pagar todos los intereses, como parte integrante de la obligacion del deudor.

(g) El señor don Antonio Garcia Reyes.
(h) Compuesta de los señores don Andres Bello, don Francisco de B. Eguiguren, don Santiago Gandarillas i don Antonio Garcia Reyes.

El proyecto de la comision fué aprobado con algunas modificaciones por la Cámara en seis sesiones, i se comunicó al Senado, donde tambien se aprobó sin nuevas modificaciones.

I el 25 de octubre de 1854 se promulgó por el ejecutivo como lei de la República, i sus disposiciones peculiares empezaron a rejir en febrero de 1855.

Esta lei, entre otros artículos, contiene los siguientes:

Art. 14. inc. 1.° "La hipoteca es especial i jeneral: especial, la que afecta determinados bienes raices del deudor: jeneral, la que afecta indistintamente a todos los bienes."

Art. 15. "El acreedor con hipoteca especial tiene derecho a ser pagado de su crédito con el fundo que le está afecto, sin concurrencia de ninguno de los demas acreedores del concurso, salvo los que gozan de privilejio jeneral con arreglo al art. 8.°"

"En consecuencia, a toda finca gravada con hipoteca especial, se abrirá un concurso particular, etc."

Inciso 3.° "Los acreedores (se pagarán en el concurso particular) que tengan hipoteca constituida sobre la finca, segun el órden de sus fechas."

"La fecha de la hipoteca especial será la del dia en que se hubiere efectuado el rejistro en la oficina de hipotecas; i quedan abolidas las leyes que fijan un término perentorio para dicha inscripcion o rejistro, contado desde la fecha del instrumento."

Inc. 4.° "Las hipotecas rejistradas en una misma fecha preferirán segun el órden de su inscripcion.

Art. 21, inc. final: "La hipoteca jeneral no pasa contra terceros poseedores."

Art. 27. "Los intereses legales o convencionales siguen la misma suerte i condicion del capital de que proceden, i se cubrirán en la parte i con la preferencia que correspondiere a éste."

Art. 2.° transitorio. "Las hipotecas jenerales convencionales, estipuladas antes del 1.° de marzo de 1846, i las prendas i censos constituidos ántes de la misma fecha, no gozarán de preferencia alguna en los concursos que se abrieren *dentro* (i) de seis meses contados desde la promulgacion de la presente lei, si antes de espirar este plazo no se hubieren rejistrado en la competente oficina de hipotecas. Efectuado este rejistro en tiempo hábil, conservarán su antigüedad i preferencia."

(i) Así dice la lei, pero parece que debe entenderse *despues*.

IV.

La lei de 54, como se ve, separó definitivamente la hipoteca legal de la especial; i, no teniendo ya ésta que rivalizar con la legal, como sucedia en ciertos casos por la lei de 45, mandó que en favor de ella se formara un concurso particular para no retardar el pago del crédito garantido por ella misma.

En el concurso particular se pagaron al acreedor hipotecario especial los intereses estipulados juntamente con el capital de que procedian i con la preferencia correspondiente a éste; i de esta manera se hicieron inconexas en los concursos las jestiones del acreedor hipotecario especial de las de los otros.

No fijó plazo alguno para el rejistro de las hipotecas, como inútilmente lo habian hecho todas las leyes anteriores; pero declaró que la preferencia en los concursos se considerara por la fecha de la inscripcion, evitando de esta manera la retroactividad de la accion que podia resultar tomando la fecha del otorgamiento como causa preferente; incluyó en la lista de acreedores comunes al hipotecario especial por el déficit, dado caso que no alcanzara a cubrirse en su totalidad con el inmueble especialmente gravado, porque, estinguido el privilejio, quedaba en esta parte de su crédito como cualquiera otro acreedor personal.

Conservó el principio de que la hipoteca jeneral no pasaba contra terceros poseedores; redujo los privilejios; i limitó a dos las causas de preferencia, el privilejio i la hipoteca.

La disposicion del artículo segundo transitorio cortó de raiz el abuso de recibir en juicio i dar preferencia a las hipotecas no rejistradas.

Esta lei de 54 dió a conocer en toda su estencion la verdadera importancia de los dos grandes principios que sirven de base al actual sistema hipotecario. Por ellos se ha reconocido que el suelo debe recibir de la lei las condiciones necesarias para ser trasmitido con toda libertad i para que la garantia que preste sea segura i eficaz. Así el capitalista que ha prestado su dinero al comerciante, al agricultor, i que ha recibido en garantia del pago la hipoteca especial de una propiedad raiz, descanza tranquilo porque la lei le proteje su crédito i le asegura que no puede ser defraudado; pues ni aun está obligado a entrar al concurso jeneral. Así tambien el comprador de bienes que deben rejistrarse está libre de estelionatos.

El sistema de publicidad no solo sirve para hacer descansar la propiedad en un título irrevocable, sino que tambien es la base mas sólida para garantir el crédito.

La esperiencia de todos los paises en que se ha adoptado el sistema hipotecario moderno ha probado evidentemente la superioridad de la hipoteca *especial* sobre la jeneral i la *publicidad* de ella sobre la clandestinidad.

Entre el *peño* de que hablaban las leyes de Partidas i la hipoteca sancionada por nuestras leyes hai una diferencia inmensa, se encuentran en polos opuestos.

Pero, aun constituida la hipoteca de esta manera, no habria producido resultados positivos si nuestro actual Código Civil no la hubiese completado con la organizacion sólida del derecho de propiedad.

El Código Civil, esa obra maestra que inmortalizará el nombre de los jurisconsultos que la formaron, adoptó los principios fundamentamentales de la hipoteca especial reconocidos por la lei de 54, i les dió mayor ensanche con sus claras i sábias disposiciones.

Conviene notar especialmente que existen en el dia concursos de acreedores en los cuales se aplican las disposiciones de dos, tres o quizas de las cuatro lejislaciones que han rejido la hipoteca en Chile; pues figuran en ellos réditos que traen su oríjen de distintas épocas, es necesario aplicar a cada cual la lei respectiva i tomar en cuenta a un mismo tiempo la combinacion que de todas ellas resulta.

El Reglamento del Rejistro Conservatorio de bienes raices, publicado el 24 de junio de mil 1857, es el complemento del sistema hipotecario.—Ha ordenado que en la capital de cada departamento haya una oficina donde deban inscribirse necesariamente para que tengan valor legal todos los títulos traslaticios de dominio, constitucion de fideicomisos, el derecho de usufructo i otros derechos mas sobre bienes raices; i entre ellos principalmente el del censo i el de hipoteca especial.

Podrán tambien inscribirse, a voluntad de los interesados, otros derechos, como el de arrendatario que quiera gozar de un privilejio semejante al de la hipoteca especial respecto de los acreedores que la tengan posterior al rejistro del arrendamiento.

Hai otros gravámenes que pueden afectar a un inmueble, como el embargo, la interdiccion judicial i otros, que permaneciendo ocultos

pudieran salir al frente del acreedor hipotecario a disputarle la preferencia. En el Código Civil se encuentran disposiciones como éstas que se rozan con los principios de *publicidad* i de *especialidad.* Pero la enumeracion, el esclarecimiento i la dilucidacion de tales disposiciones merecen una pluma ménos inesperta i mas ilustrada que la nuestra.

Confiados solo en la benevolencia de la respetable Comision que nos escucha, hemos podido presentar la imperfecta historia de la constitucion de la hipoteca especial que hemos bosquejado.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de diciembre de 1866.

RAZON, POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS, I 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA I OTRAS DISPOSICIONES SUPREMAS, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA, LA NACIONAL PROPIAMENTE DICHA I LA EGAÑA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

I.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

Araucano, Santiago, *imprenta Nacional;* desde el núm. 2,985 hasta el 3,013.

Artesano, Talca, *imprenta del Provinciano;* desde el núm. 4 hasta el 7.

Cóndor de los Andes, Andes *imprenta del Cóndor;* desde el núm. 32 hasta el 36.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio*; desde el núm. 935 hasta el 958.

Ferrocarril, Santiago, *imprenta del Ferrocarril*; desde el núm. 3,406 hasta el 3,436.

Gaceta de los Tribunales, Santiago, *imprenta Chilena*; desde el núm. 1,273 hasta el 1,276.

Independiente, Santiago, *imprenta del Independiente*; desde el núm. 860 hasta el 865.

Libertad, Santiago, *imprenta de la Libertad;* desde el núm. 1 hasta el 21.

Mercurio, Valparaiso, *imprenta del Mercurio*; desde el núm. 11,823 hasta el 11,847.

Mercurio del Vapor, Valparaíso, *imprenta del Mercurio;* los núm. 260 i 261.

Meteoro, Anjeles, *imprenta del Meteoro*; desde el núm. 13 hasta el 17.

Patria, Valparaiso, *imprenta de la Patria;* desde el núm. 1,024 hasta el 1,048.

Porvenir, San Fernando, *imprenta de San Fernando;* desde el núm. 259 hasta el 262.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo;* los núms. 260 el 261.
257 i 258.

República, Santiago, *imprenta de la República;* desde el núm. 177 hasta el 208.

Revista Católica, Santiago, *imprenta del Correo*; desde el núm. 941 hasta el 944.

Revista de Instruccion primaria, Santiago, *imprenta Chilena*; la entrega 4.ª

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario;* el núm. 160.

Serena, Serena, *Imprenta del Cosmopolita*; los núms. 777. i 800.

Tarántula, Concepcion, *imprenta de la Union;* desde el núm. 477 hasta el 486.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo*; desde el núm. 868 hasta el 869.

Verdadero liberal, San Felipe, *imprenta del Demócrata;* desde el núm. 208 hasta el 212.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas que, en virtud de la lei de imprenta, han sido entregadas al establecimiento durante este mes.

Almanaque divertido-ilustrado, publicado por Jacinto Núñez.—1 vol. in 4.° de 48 pájs. *Imprenta de la Sociedad;* Santiago.

Amunátegui (M. L. i G. V.). don José Joaquin Vallejos.—1 vol. in 8.° de 194 pájs. *Imprenta de la República;* Santiago.

Apuntes para alegar por Alfonso Blin i compartes en la causa que sigue con don Antonio Herreros i don Francisco Humeres sobre nulidad de una mensura de la mina *Dichosa* i para los títulos de dos minas *Oriente* i *Catalina* de Tongoi.—1 vol. in 4.° de 12 pájs. *Imprenta del Ferrocarril*; Santiago.

Araya (Andrés A.) i Madariaga (Mateo). A nuestros conciudadanos. De una parte la justicia, la inocencia i el puerto del Tomé, i de la otra el Gobernador de Coelemu i el Comandante Jeneral de Armas.—1 vol. in 4.° de 19 pájs. *Imprenta de la Union*; Concepcion.

Compendio de la Historia universal. Primera parte. Historia antigua i romana.—1 v l. in 4.° de 344 pájs. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Historia del Emperador Cárlo Magno, en la cual se trata de las grandes proezas i hazañas de los doce Pares de Francia etc., traducido por Nicolas de Piamente.—1 vol. in 8.° de 272 pájs. *Imprenta del Comercio*, Concepcion.

Miquel (Damian). Accion anestésica del cloroformo, accidentes a que puede dar lugar i modo de correjirlos. Su Discurso al incorporarse a la Facultad de Medicina, leido el 26 de julio de 1866.—1 vol. in 4.° de 14 pájs. *Imprenta nacional*, Santiago.

Opaso (Bernardino). Su Discurso de incorporacion, leido en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.—1 vol. in 4.° de 24 pájs. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Lecciones elementales de Jeografía.—1 vol. in 8.° de 38 pájs. *Imprenta Chilena*, Santiago.

Lecciones graduales de Gramática castellana, sacadas de los mejores autores. Tercera parte. Sintáxis, Ortografía i Ortolojía.—1 vol. in 8.° de 151 pájs. *Imprenta Chilnea*; Santiago.

Lei de papel sellado de la República de Chile, promulgada el 13 de setiembre de 1866.—1 vol. in 4.° de 12 pájs. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Patria i amor. Coleccion de los cantos patrióticos que se han escrito desde la declaracion de guerra contra la España, seguidos de "El recreo para el bello sexo," coleccionados por A. I.—1 vol. in 4.° de 148 pájs. *Imprenta de Chile*, Valparaiso.

Pinto (José Manuel). Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Marina presenta al Congreso Nacional de 1866.—1 vol. in 4.° *Imprenta Nacional*, Santiago.

Reglamento para el Liceo de Chillan, dictado en 24 de Agosto de 1866.—1 vol. in 4.° de 16 pájs. *Imprenta Nacional*, Santiago.

Sesta memoria que el Director de la Union Chilena presenta a la junta jeneral de accionistas el 15 de diciembre de 1866.—1 vol. in 4.° de 18 pájs. *Imprenta de la Libertad*, Santiago.

Sociedad de San Vicente Ferrer, o la verdadera conveniencia para toda clase de personas.—1 vol. in 8.° de 16 pájs. *Imprenta del Correo*, Santiago.

Sotomayor Valdés (Ramon). Formacion del Diccionario hispano-americano. Su Discurso leido en el acto de incorporarse en la Facultad de Filosofía i Humauidades de la Universidad, el 27 de octubre de 1866.—1 vol. in 4.° de 17 pájs. *Impenta Nacional*, Santiago.

Urzua (Luis). Señor diputado por Concepcion, don Ricardo Claro.—Una hoja suelta in fol. mayor. *Imprenta del Ferrocaril*, Santiago.

III.

De lo que solo se ha entregado un ejemplar o entregádose incompleto.

PERIÓDICOS.

Constituyente, Copiapó, *imprenta de la Union.*—Falta todos los números del mes de diciembre.

Copiapino, Copiapó, *Imp. del Copiapino.*—Falta todos los números del mes de diciembre.

Correo de la Serena, Serena, *imprenta del Comercio.*—Falta un ejemplar del núm. 136 i dos del 142.

Pueblo, Curicó, *imprenta del Pueblo*—Falta un ejemplar de los números 257, 259, 260, 261, i dos del 258.

Semanario, Valdivia, *imprenta del Semanario.*—Falta dos ejemplares de los núms. 153, 154, 154, 155, 158, 159 i 160.

Serena, Serena, *imprenta del Cosmopolita.*—Falta dos ejemplares de los números 760, 783 i 792.

Tiempo, Coquimbo, *imprenta del Tiempo.*—Falta dos ejemplar del número 868 i uno del 871.

IV.—*Nada.*

V.

De lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria.

Lira (José Bernardo). Prontuario de los juicios.—1 vol. in 4.° de 452 pájs. *Imprenta Nacional;* Santiago.—Depositado por el autor.

VI.

De lo que se ha adquirido por obsequio.

Pissis (Amado). Plano topográfico de la República de Chile.—Se han recibido siete cartas de la edicion oficial de este plano, correspondientes a otras tantas provincias, enviadas por el Ministerio del Interior.

VII.—*Nada.*

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	2	
Cronolojía	1	
Educacion, enseñanza, pedagojía	8	
Filosofía mental i moral	8	
Historia civil	42	
Jeografía i descripciones	15	
Lenguas	5	
Literatura, crítica, erudicion	50	246
Miscelánea i variedades, periódicos	69	
Mitolojía	1	
Poesía, pintura, escultura, música	29	
Retórica, elocuencia, etc	4	
Romances i novelas	8	
Viajes	4	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Agricultura	1	
Astronomía i Cosmografía	4	
Botánica	2	
Física	2	
Guerra i marina	1	34
Historia natural	1	
Industria, artes i comercio	2	
Matemáticas	20	
Química	1	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Anatomía	2	
Cirujía	1	
Fisiolojía	1	5
Medicina legal	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Derecho natural i lejislacion universal	2	
Derecho de jentes	2	
Derecho público, constitucional i administrativo	5	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	12	31
Derecho canónico	2	
Economía política	5	
Política	3	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos	2	
Biblias, e historia sagrada	1	
Expositores i Padres de la Iglesia	1	
Historia eclesiástica	3	9
Oratoria sagrada, predicables	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	1	
Total		325

IX.

Treinta i cinco volúmenes se han encuadernado en este mes, de ellos ocho son nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de diciembre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion del 1.° de diciembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Santa-María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario,

Leida i aprobada el acta de la sesion del 24 de noviembre último, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Eleodoro Solano: el de Bachiller en la misma Facultad a don Francisco Javier Chacon; e igual grado en Humanidades a don Rafael Zamora i Villar, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite a don Cárlos B. Riso Patron repetir su exámen para graduarse de Bachiller en Humanidades en el tiempo que aun resta del presente año escolar. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro en que comunica, para los fines del caso, el órden de los exámenes de la Escuela Normal de preceptores. Se mandó trascribir a los señores Decanos de Teolojía, Medicina, Matemáticas i Humanidades.

3.° De dos oficios, uno del señor Decano de Matemáticas i otro del de Humanidades, en que dan conocimiento de las comisiones que han nombrado para los exámenes del Instituto Nacional. Se mandaron trascribir al Rector de dicho colejio.

4.° De un oficio del Intendente de Colchagua, en que propone para miembros de la junta de educacion de la provincia, al Cura párroco don Juan Francisco Vicencio, al Rejidor don Diego Antonio Donoso i al Rector del Liceo de San Fernando don José Galo Lavin. Se aprobó esta propuesta.

5.° De un recibo que envia el Secretario del Instituto Smithsoniano de Washington, de una remesa de publicaciones chilenas. Se encargó al Secretario que preparase una nueva remesa.

6.° De un oficio del Rector del Seminario de Concepcion en que comunica el órden de los exámenes. Se nombraron los comisionados que siguen:

Teolojía moral i fundamentos de la fé, don Fernando Blait.

Literatura, Filosofía i Derecho natural, don Raimundo Gonzalez.

Gramática Castellana, don Antonio Soto.

Derecho Canónico, don Filidor Cubillos.

Áljebra i Aritmética, don Pascual Binimelis.

Jeografía, don Absalon Cifuentes.

Latin, presbítero don Vicente Chaparro.

Elocuencia sagrada i Catecismo esplicado, presbítero don Valentin Corvalan.

Historia sagrada, presbítero don Anselmo Tapia.

Historia profana, don Cárlos Riso Patron.

7.° De un oficio del Rector del Liceo de Valdivia con igual objeto que el anterior. Se nombraron para presenciar los exámenes de este establecimiento a los comisionados que a continnacion se espresan:

Gramática castellana, el Juez Letrado don Baltazar Paz.

Latin, el R. P. sub-Prefecto de misiones frai Ignacio de Poggi Bonai.

Jeografía e Historia antigua i griega, el cura párroco don RómuloVarela.

Aritmética razonada i elemental, el Sarjento mayor don José Domingo Amunátegui.

Aleman, don Guillermo Frick.

Se encargó al Secretario que mandara imprimir oficios con los nombres i fechas en blanco para comunicar las comisiones de esta especie a los individuos nombrados.

8.° De una solicitud del preceptor don Ramon Valentin Vargas, para que se apruebe como texto de enseñanza una *Jeografía primaria* que ha compuesto. Se mandó pasar a la Facultad de Humanidades.

9.° De una solicitud de don Domingo Godoi para que se le permita rendir desde luego los exámenes de Derecho, comprometiéndose a graduarse de Bachiller en Humanidades en el término prudencial que se le señale para dar el exámen de Latin que no ha podido rendir ántes por varias razones que adjunta. Fué rechazada por unanimidad.

10 De una solicitud de don E. C. Latapiatt para que la Facultad de Matemáticas se sirva resolver sobre una *Aritmética razonada* que ha sometido a su exámen, porque, caso de ser aprobada, desearia imprimirla ántes del próximo año escolar. Se mandó parar al señor Decano respectivo.

Con arreglo a un informe verbal del señor Barros Arana, se acordó contestar al Rector del Seminario de Santiago, que existen programas de Literatura i de Historia romana aprobados por la Universidad; i que en cuanto a los de Historia de América i de Jeografía, puede usar los que ha presentado hasta que la corporacion apruebe los correspondientes; pues aunque hai uno de Jeografía, es ya demasiado antiguo.

El Secretario consultó sobre si admiriria como suficiente una partida que aparecia en un espediente de don Luis Hernandez, de la cual resultaba que a fines de 1860 habia dado en el Seminario de la Serena exámen solo del descubrimiento de América, i no de la historia de la época colonial i de la independencia. Tomando el Consejo en consideracion que aun cuando ántes de aquella fecha el estudio de la Historia de América se hacia ya completo en el Instituto Nacional, era sin embargo posible que no hubiera podido ser hecho de igual modo en algunos colejios de provincia, se acordó que se admitiese la partida mencionada.

El mismo Secretario espuso que, habiéndose presentado el Teniente, de ejército don Juan Francisco Fierro en solicitud de ser recibido a las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de Injeniero Jeógrafo, resulta de su espediente que solo habia rendido en la Academia Militar exámenes de principios de Jeometría descriptiva, i que no lo habia rendido de Historia de la Edad Media, ni de Historia moderna, sagrada i Fundamentos de la fé, a causa, segun esponia el solicitante, de que el reglamento de dicho Escuela no exijia los mencionados ramos a los aspirantes a Injeniero jeógrajo. Se acordó pedir al señor Ministro de Instruccion pública que tuviera a bien resolver el caso, i dar una reglas para los otros análogos que pudieran ocurrir.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 15 de diciembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario,

Leida i aprobada el acta de la sesion del 1.° del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Alejo Palma Guzman, i el de Bachiller en la misma Facultad al Teniente de ejército don Diego A. Elizondo.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se declara que debe considerarse hábil, para los efectos de la lei el 12 de noviembre de 1863, el tiempo que el Bachiller en Leyes don Juan E. Mackenna permanezca ausente del pais en el desempeño del cargo de oficial de la Legacion de Chile en Estados Unidos. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador, don Manuel Bustamante, en que acusa recibo de su nombramiento de Miembro honorario de la Facultad de Leyes, i da las gracias por esta distincion. Se mandó archivar.

3.° De varios oficios de los señores Decanos de Teolojía, Matemánicas i Humanidades, en que comunican las comisiones que han nombrado para presenciar exámenes en los establecimientos de la capital. Se mandó trascribirlos a los respectivos Rectores.

4.° De una nota del Rector del Liceo de San Felipe, en que comunica el órden en que deben tener lugar los exámenes de dicho establecimiento. El Consejo comisionó a los señores siguientes para presenciar dichos exámenes:

Catecismo de historia sagrada, Cura párroco don José Vicente Rodriguez i presbítero don José Agustin Gomez.

Latin i Gramática castellana, don Cárlos Casanueva.

Matemáticas, frances, e ingles, don Cárlos Soublette.

Diversos ramos de historia, don Lindor Castillo.

Jeografía, don Moisés del Fierro.

5.° De otra nota del Rector del Liceo de San Fernando con objeto idéntico. Se acordaron las comisiones siguientes:

Gramática Castellana, don Diego Antonio Donoso.

Latin, don Andrés M. Ramirez.

Matemáticas, don Manuel 2.° García.

Historia antigua, griega i romana, don Oswaldo Renjifo.

Jeografía, don Juan Agustin Guerrero.

Frances, don Fernando Devic Tupper.

Catecismo e historia sagrada, Cura párroco don Francisco Vicencio.

6.° De una solicitud del profesor de práctica forense, don Bernardo Lira para que se apruebe como texto de enseñanza el que ha compuesto con el título de *Esposicion de las leyes de minas de la República de Chile*, i se declare, conforme al artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845, los años de servicio que deben abonársele por dicho trabajo. Se mandó pasar para los fines del caso a la Facultad de Leyes.

7.° De un oficio del Intendente de Atacama, en el cual, evacuando el informe que el Consejo le habia pedido sobre el Colejio de los Sagrados

Corazones de Copiapó, dice que el referido colejio fué mandado cerrar el 8 de octubre de 1859 por haber quedado ruinoso el edificio que ocupaba a consecuencia del terremoto de 5 del mismo mes; i que por lo tanto ha dejado de existir. Se acordó que se archivara.

A indicacion del señor Santa-Maria, se resolvió manifestar al señor Ministro de Instruccion pública el peligro de incendio que corre la Biblioteca Nacional con motivo de hallarse habitadas por diversas familias las piezas del antiguo edificio del Instituto que se halla contiguo; lo que solo puede evitarse, o haciendo desocupar las espresadas piezas, o procediendo a aislarlas completamente del edificio de la Biblioteca Nacional.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 22 de diciembre de 1863.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 15 del actual, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Santiago Vial i don Vital Martinez; el de Bachiller en la misma Facultad a don Ramon Bernales; e igual grado en Humanidades a don Cárlos B. Riso Patron, a todos los cuales se entregó el correspondiende diploma.

En seguida de dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite a don José del Cármen Guerrero que pueda rendir su exámen de Anatomía final en el presente año sin haberse graduado préviamente de Bachiller en Humanidades. Se mandó archivar.

2.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la presentada por el secretario de Medicina, correspondiente a los tres cuadrimestres comprendidos entre el 9 de agosto de 1865 e igual fecha de 1866. Con arreglo a este informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de trece pesos cuatro centavos que resulta.

El señor Domeyko pidió que se publicara en los *Anales* una Memoria que ha compuesto con el siguiente título: "*Mineralojía de Chile*—Nuevos descubrimientos hechos en el reino mineral de Chile i de las Repúblicas vecinas.—Conocimiento de nuevas especies minerales, de nuevas localidades en que se han hallado los minerales mas raros, i de nuevos análisis que se han hecho de los minerales conocidos;—trabajos ejecutados en el laboratorio del Instituto Nacional i estracto de las revistas científicas estranjeras.—Segundo Apéndice a la segunda edicion de la *Mineralojía* de don Ignacio Domeyko." Este mismo señor solicitó ademas que por separado se tirasen tantos ejemplares de dicha Memoria, cuanto fuesen los

ejemplares de la referida obra que esta Memoria estaba destinada a completar. Así se acordó por unanimidad.

El Consejo entró despues a resolver el asunto pendiente del certámen de inmigracion. Se leyó nuevamente el informe de la comision, que se aceptó por unanimidad, adjudicándose el premio a la Memoria anónima N. 1 en atencion a que la N. 5 de don Benjamin Vicuña Mackenna, a pesar de su mérito, se ajusta ménos que la otra al tema propuesto, por haber sido evidentemente trabajada, no tanto para tomar parte en el certámen, como para redactar las conclusiones de la comision especial a que el autor sirvió de secretario.

Habiéndose abierto el pliego cerrado que contenia la contraseña de la Memoria premiada, fué entregada al señor Rector para que el autor pase a darse a conocer ante él.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 29 de diciembre de 1866.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa-Maria, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 22 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Baldomero Herrera Diaz; igual grado en Medicina a don Florencio Middleton; i el de Bachiller en Humanidades, a don Ruperto Marchant Pereira, don Ramon Antonio Baldovino, don Luis Hernandez i don José Manuel Sotomayor, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Plenipotenciario de Chile en Béljica, en que comunica haber entregado a Mr. de Quetelet el título de Miembro corresponsal de la Facultad de Matemáticas, i haber recibido otro de igual clase estendido a favor de don Jerman Burmeister, residente en Buenos Aires, que debe haberse remitido por equivocacion. El señor Pleniponenciario da a entender que ha enviado el segundo título a su destino. Juntamente comunica la manera de remitir por la línea de vapores con el menor costo los impresos de diversas clases. Se mandó archivar.

2.° De un oficio en que el secretario perpetuo de la Academia Real de Béljica i director del Observatorio de Bruselas, Mr. A. de Quetelet, da las gracias por su nombramiento de Miembro corresponsal de la Facultad de Matemáticas. Se mandó publicar en los *Anales*.

3.° De un oficio del primer bibliotecario del Museo Británico, en que acusa recibo de varias publicaciones chilenas que le ha enviado la Universidad, dando las gracias por este obsequio. Se mandó archivar.

4.° De varios informes de los comisionados para presenciar exámenes en el Liceo i Seminario de la Serena. Se mandaron publicar en los *Anales*.

Habiendo oido el Consejo al director de la Escuela Normal, don Guillermo Antonio Moreno, i despues de la correspondiente discusion, celebró los dos acuerdos que siguen:

1.° Confirmar el acuerdo de la Facultad de Humanidades, fecha 5 de noviembre de 1866, por el cual se aprobó el *Nuevo Método gradual de lectura* trabajado por don Guillermo Antonio Moreno declarándolo superior a los otros testos de su clase conocidos en Chile: i

2.° Oficiar al señor Ministro de Instruccion pública para que, si lo tiene a bien, se sirva mandar ensayar este nuevo método de enseñar a leer en varias de las escuelas de Santiago bajo la direccion del autor i la inspeccion de una comision de la Facultad de Humanidades.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Reglamento i plan de estudios para la Escuela Militar.

Santiago, noviembre 10 de 1866.—He acordado i decreto el siguiente reglamento i plan de estudios para la Escuela Militar.

TÍTULO I.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 1.° Los alumnos de la Escuela Militar se dividen en agraciados o cadetes, en semi-pensionistas o supernumerarios, i en pensionistas, en la forma siguiente:

25 Cadetes.

25 Supernumerarios.

50 Alumnos pensionistas.

Art. 2.° Los jóvenes que soliciten incorporarse en la Escuela Militar en calidad de pensionistas, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª No haber sido espulsados de ningun establecimiento de educacion, para lo cual el Director debe exijir a los padres del solicitante un certificado del jefe del colejio en que aquel haya permanecido en la época inmediatamente anterior;

2.ª No bajar de nueve años ni pasar de trece si han de incorporarse en la Escuela preparatoria; i no bajar de diez ni pasar de quince si han de incorporarse en las clases del primer año del curso.

Se exeptúan de esta última disposicion los que, haciendo hecho sus primeros estudios, hubieren rendido los exámenes necesarios para incorporarse en las clases superiores de la Escuela Militar, en algun establecimiento de instruccion secundaria, cuyos exámenes fuesen válidos para recibir grados universitarios.

Art. 3.° Los alumnos pensionistas pagarán ciento cincuenta pesos anuales por semestres adelantados, que comenzarán a correr desde el 1.° de marzo i desde el 1.° de setiembre. Ningun alumno pensionista será admitido en el establecimiento si no presenta al sub-Director un boleto del Ayudante tesorero por el cual conste que ha pagado su pension.

Art. 4.° Los alumnos que se incorporen despues de las épocas señaladas en el artículo anterior para el pago de las pensiones, cubrirán solo la parte que corresponda desde el dia de su incorporacion hasta el próximo plazo.

Art. 5.° Si algun alumno se retirare del establecimiento en los quince dias subsiguientes a la época en que deben pagarse las pensiones, puede ser reintegrado de su valor. Pasado este tiempo, no tiene derecho a devolucion alguna.

Art. 6.° No podrán continuar en el establecimiento los alumnos pensionistas cuyos padres dejen pasar mas de quince dias de los plazos que señala el art. 3.° sin pagar la pension correspondiente.

Art. 7.° Los alumnos agraciados están exentos de todo pago de pension i solo pagarán la mitad de los semi-pensionistas

Art. 8.° La designacion de los cadetes i supernumerarios será hecha por el Ministerio de la Guerra en favor de los jóvenes que hayan manifestado aptitudes para los estudios, aplicacion i buena conducta en cualquier establecimiento de educacion costeado por el Estado, para lo cual el solicitante debe presentar certificados satisfactorios.

Art. 9.° Los padres o apoderados de los jóvenes que soliciten ser agraciados o semi-pensionistas deberán presentar sus solicitudes al Ministerio de la Guerra i los documentos que las acompañen, entre el 1.° i 20 de febrero, para que sean preferidas aquellas que mejor llenen los requisitos exijidos por el artículo anterior.

En igualdad de circunstancias serán preferidos:

1.° Los jóvenes que hubiesen hecho sus primeros estudios en la Escuela Militar;

2.° Los hijos de militares que hubieren muerto en campaña;

3.° Los hijos de militares que hubieren servido o sirvieren al pais con recomendacion especial,

4.° Los hijos de los empleados que se hallaren en las condiciones indicadas en el inciso anterior.

Art. 10. Los jóvenes que obtuvieren exencion del pago de toda pension quedan obligados a servir en el ejército o armada durante diez años. Al efecto, sus padres o apoderados firmarán ante el Director de la Escuela Militar una escritura por la cual contraen la obligacion espresada, comprometiéndose con una fianza de cuatrocientos pesos a satisfaccion del Director. Si el alumno se retirase de la Escuela por cualquiera otra ceusa que no sea una enfermedad satisfactoriamente probada, su padre o apoderado queda obligado a pagar al establecimiento setenta pesos por cada año que el alumno hubiere permanecido en él i el valor total de la fianza rendida, si el agraciado, despues de terminados sus estudios, no sirviere en el ejército o en la armada el tiempo señalado en este artículo.

Art. 11. Ningun alumno podrá entrar al goce de la gracia concedida ántes que el cirujano de servicio certifique que la constitucion física del agraciado no es incompatible con el servicio militar.

Art. 12. Todos los alumnos, al incorporarse en la Escuela, llevarán los objetos siguientes, que serán semejantes a los modelos que podrán examinar en el establecimiento:

Uniforme de parada.

Un pantalon de paño fino color garance.

Una levita de solapa de paño azul fino, con vivos garance i el forro de la solapa lacre.

Un morrion de paño garance, con vivos azules, pompon de forma elipsóide azul i blanco. Funda de hule.

Un florete con tahalí de charol.

Un corbatin de jénero liso de lana color negro.

Dos caponas de metal amarillo con palas de paño azul i una estrella de seda blanca.

Uniforme de cuartel.

Un potalon de paño burdo, color garance.

Una chaqueta de paño burdo, gris con una botonadura.

Un capote de paño burdo, gris.

Un quepi de paño grueso, color garance i vivos azules.

Un corbatin como el anterior.

Prendas menores

Cinco pantalones de brin blanco.

Dos blusas de brin plomo.

Cuatro camisas blancas i cuatro de color.

Cinco pares de calzoncillos.

Ocho pares de medias.
Seis pañuelos de narices.
Un par de botas.
Un par de botines.
Un colchon.
Tres pares de sábanas.
Una almohada.
Tres fundas de id.
Una escobilla de ropa.
Una id. de pelo.
Una id. de dientes.
Una id. de botas.
Un peine.
Una peineta.
Un espejo.
Un par de tijeras de uñas.
Una escupidera.
Una cajita con útiles de costura.

Los alumnos agraciados repondrán estas prendas con la pension que les abona el Estado, ménos el morrion, levita i pantalon de parada que serán repuestos con fondos de la caja del establecimiento.

Los alumnos pensionistas i semi-pensionistas costearán todo su vestuario.

Art. 13. El Gobierno abonará a la Escuela la cantidad de trece pesos mensuales por cada alumno agraciado, de los cuales se deducirán las cantidades que se inviertan en comida, vestuario, libros i útiles de enseñanza. Cada alumno debe guardar una libreta en que mensualmente el ayudante guarda-almacenes anotará el resultado de su cuenta particular.

Art. 14. No es permitido a los alumnos tener mas de dos pesos en dinero, ni alhaja alguna de valor.

Art. 15. Los alumnos no podrán salir a sus casas mas que los dias que fija este reglamento.

Art. 16. Para que un alumno pueda salir a su casa por causa de enfermedad, se requiere el informe del cirujano de servicio, siempre que la gravedad, del caso no haga innecesaria esta precaucion. Al volver a la Escuela, el alumno debe justificar que ha estado en su casa medicinándose durante todo el tiempo que ha permanecido fuera del establecimiento.

En los casos de enfermedad leve, o cuando el alumno no tuviere una casa donde medicinarse, su asistencia correrá a cargo de la Escuela bajo la direccion del médico de ésta.

Art. 17. Solo los domingos, a las horas de recreo, pueden los alumnos

recibir visitas de sus padres o apoderados o de las personas que estuvieren autorizadas por éstos para verlos.

Art. 18. Es prohibido a los alumnos la introduccion de todo jénero de alimentos.

TÍTULO II.

DE LOS EMPLEADOS.

Art. 19. La Escuela Militar tendrá un Director, un Sub-Director, trece Profesores, cuatro Ayudantes para el mantenimiento del órden, un Capellan, un Oficial de pluma, un Ecónomo, i los sirvientes que exijan las necesidades del establecimiento.

El Director, el Sub-Director i los Ayudantes tendrán empleos militares a lo ménos de Teniente Coronel el primero, de Capitan el segundo i de Alféreces los últimos.

Siempre que sea posible, serán preferidos los soldados, cabos o sarjentos retirados, para los destinos inferiores de la Escuela; debiendo sacarse de éstos el corneta i el tambor que deben señalar las horas de las distribuciones de la Escuela i acompañar a los alumnos en los ejercicios militares.

Art. 20. El Director, los Profesores i el Capellan serán nombrados por el Presidente de la República. El Sub-Director i los Ayudantes serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Director. El Oficial de pluma será nombrado por el Director. El Ecónomo i sirvientes los serán por el Sub-Director.

TÍTULO III.

DEL DIRECTOR

Art. 21. Al Director corresponde la direccion del establecimiento, la vijilancia sobre todos sus empleados i la inspeccion jeneral de la enseñanza.

Art. 22 Sus atribuciones son:

1.ª Distribuir a los alumnos en las clases segun los estudios que hubieren hecho i los exámenes que hubieren rendido;

2.ª Presidir los exámenes o nombrar al profesor que haya de hacerlo en su lugar cuando el recargo de trabajo así lo exija;

3.ª Nombrar las comisiones examinadoras;

4.ª Dar licencias que no pasen de ocho dias a los profesores i demas empleados del establecimiento i nombrar quienes los subroguen durante el tiempo de la licencia;

5.ª Pedir la remocion de los empleados que, por omision en el cumplimiento de sus deberes o por otra causa, no deban quedar en el establecimiento;

6.ª Disponer los gastos que fuere necesario hacer con arreglo al presupuesto del establecimiento;

7.ª Separar del establecimiento a los alumnos incorrejibles por las causas i en la forma que fija el art. 126;

8.ª Señalar las obligaciones especiales de cada ayudante.

Art. 23. El Director llevará un rejistro en que anotará escrupulosamente los exámenes rendidos por los alumnos, cuidando de rubricar el principio i fin de cada una de sus pájinas. De este libro sacará copia de las partidas referentes a los alumnos que pidieren certificados de sus exámenes.

Estos certificados serán firmados por el Director i sellados con el sello de la Escuela.

Art. 24. Llevará ademas un rejistro de todos los decretos i notas que recibiere del Ministerio de la Guerra i de las otras autoridades con las cuales se comunicare, como tambien un libro copiador de su correspondencia con dichas autoridades.

Art. 25. Llevará tambien dos libros de matrícula de alumnos, en que hará constar el dia de la incorporacion de cada uno, el nombre de sus padres o apoderados, el lugar de su nacimiento, su edad i las clases que debe cursar. Cada partida de este rejistro será firmada por el padre o apoderado del alumno a que ella se refiere.

El libro destinado a asentar la incorporacion de los alumnos agraciados contendrá ademas la obligacion de que habla el art. 9.

Art. 26. En los primeros quince dias del mes de abril de cada año, el Director pasará al Ministerio de la Guerra un estado de la Escuela, clases que se cursan, número de sus alumnos i empleados, entradas i gastos del establecimiento i demas noticias estadísticas que juzgare necesarias. Este estado irá acompañado de una Memoria en que, ademas de dar cuenta del movimiento del establecimiento, el Director propondrá las medidas que creyere convenientes al progreso i desarrollo de la instruccion i a la mejora de su réjimen.

Art. 27. En el mes de noviembre de cada año, el Director pasará al Ministerio de la Guerra el presupuesto detallado de los gastos que deban hacerse en el año siguiente.

Art. 28. A la terminacion de cada curso, el Director pasará al Ministerio de la Guerra un informe relativo a cada uno de los alumnos que han terminado sus estudios, en que esponga la conducta i aptitudes especiales que haya notado en ellos.

Art. 29. El Director tendrá un oficial de pluma para el servicio de su oficina, con la gratificacion de trescientos pesos anuales, o con solo su sueldo si fuere militar, pero este empleado deberá tambien prestar sus

servicios en la oficina del ayudante cajero o del guarda-almacenes cuando sus ocupaciones se lo permitan.

TÍTULO IV.

DEL SUB-DIRECTOR.

Art. 30. Al Sub-Director corresponde la superintendencia del réjimen económico del establecimiento i la vijilancia inmediata sobre ayudantes i alumnos. El Sub-Director es el jefe de la compañía de Cadetes.

Art. 31. Sus atribuciones son:

1.ª Distribuir a los alumnos en secciones, segun las clases que cursaren las precauciones que la necesidad de conservar el órden le sujiera;

2.ª Fijar el turno de servicio de los ayudantes;

3.ª Disponer inmediatamente los gastos que deban hacerse, vijilando al ecónomo i examinando las cuentas que este presentare;

4.ª Señalar las obligaciones de los sirvientes, distribuyéndolos de la manera que lo exija el buen réjimen.

Art. 32. El Sub-Director presentará al Director mensualmente las cuentas del gasto diario i demas ocurridas en la refaccion del establecimiento i compra de muebles, para que con su aprobacion sean remitidos al ayudante cajero.

Art. 33. Reunirá los estados que acerca de la comportacion de los alumnos deben pasar los profesores i ayudantes, i acompañados de un resúmen, los pasará cada mes al Director para que los archive.

Art. 34. Habrá un rejistro de los alumnos internos en que conste la distribucion de ellos, por cursos i los nombres de sus padres i apoderados. Llevará ademas un libro en que anotará las salidas estraordinarias de los alumnos por enfermedad u otras causas.

Art. 35. El Sub-Director dará cuenta a los padres de familia cada dos meses de la conducta i aprovechamiento de los alumnos, segun los estados que pasaren los profesores i ayudantes.

TÍTULO V.

DE LOS PROFESORES.

Art. 36. Corresponde a los profesores dirijir inmediatamente la enseñanza de los ramos que les fueren encomendados, conforme a los textos aprobados por la Univeridad o mandados adoptar por el Ministerio de la Guerra.

Art. 37. Cada profesor llevará un rejistro de sus alumnos, en que debe apuntar su comportacion, aprovechamiento, asistencia i las observaciones

que crea necesarias. Cada quince dias debe pasar al Sub-Director un estado en que estén resumidas estas noticias.

Art. 38. Los profesòres deben concurrir a los exámenes que se rindan en el establecimiento, segun el turno que el Director fijare, quien deberá tratar en cuanto sea posible de repartir equitativamente este trabajo.

Art. 39. Ningun profesor podrá recibir de sus alumnos emolumentos ni pensiones, ya sea por clases particulares o por cualquiera otra causa.

TÍTULO VI.

DEL CONSEJO DE PROFESORES.

Art. 40. Habrá un Consejo compuesto de los profesores, presidido por el Director. Los suplentes no forman parte de este cuerpo.

Art. 41. El Consejo se reunirá cada vez que su Presidente lo convoque. Uno de sus miembros, elejido por el cuerpo, desempeñará las funciones de Secretario, i llevará el libro de actas, espresando en ellas el nombre de los asistentes, las indicaciones hechas i los acuerdos celebrados. El Secretario durará un año en el ejercicio de sus funciones; pero puede ser reelejido.

Art. 42. Son atribuciones del Consejo:

1.ª Designar los alumnos que merezcan los premios, previo el informe de sus respectivos profesores;

2.ª Hacer al Director las observaciones que los profesores creyeren conducentes a la mejora de los textos, de los programas i del réjimen de la enseñanza.

TÍTULO VII.

DE LOS AYUDANTES.

Art. 43. La Escuela Militar tendrá cuatro ayudantes, cada uno de los cuales tendrá obligaciones especiales en la forma siguiente:

El 1.º será el instructor de la compañía de Cadetes;

El 2.º cajero;

El 3.º tendrá a su cargo el almacen de utensilios i vestuarios;

El 4.º será bibliotecario.

El guarda-almacenes i el bibliotecario harán las clases de táctica i de Ordenanza militar, en la forma que les fijare el Director.

Art. 44. Los ayudantes se alternarán en el servicio cada veinticuatro horas, debiendo ejercer en su turno una vijilancia constante sobre los alumnos, en las salas de estudio, en el comedor, en las horas de recreo i en la cuadra, i velando por su limpieza i aseo.

Art. 45. Los ayudantes tendrán en su oficina un estado jeneral en que

deben estar anotados todos los alumnos de la Escuela divididos por sus clases. El ayudante de guardia anotará la conducta que cada alumno haya observado durante el dia de su servicio. Al fin de la semana ese estado debe ser remitido al Sub-Director, quien lo pasará al fin del mes al Director despues de hacer un resúmen jeneral.

Art. 46. Los ayudantes que no estuvieren de servicio podrán salir fuera de la Escuela a las horas que tuvieren desocupadas, i conforme al turno que fijare el Sub-Director; pero deberá quedar siempre uno a mas del que estuviere de servicio.

Art. 47. Los ayudantes deben acompañar a los alumnos en todas sus salidas en cuerpo.

TÍTULO VIII.

DEL AYUDANTE CAJERO.

Art. 48. El ayudante designado para cajero ejercerá sus funciones bajo la inspeccion inmediata del Director.

Art. 49. El Director i el Sub-Director de la Escuela Militar intervendrán en la administracion de los fondos i tendrá cada uno de ellos una llave de la caja, rijiéndose por las mismas reglas establecidas por la Ordenanza para el gobierno de la caja en los cuerpos del ejército.

Art. 50. Las obligaciones del cajero son:

1.ª Recaudar las rentas de la Escuela i las pensiones de los alumnos dando parte al Director de las personas que no las cubrieren en tiempo oportuno;

2.ª Pagar los sueldos a los empleados conforme a los decretos de sus respectivos nombramientos;

3.ª Entregar al Sub-Director las cantidades necesarias para subvenir a los gastos ordinarios en conformidad con el presupuesto aprobado por el Ministerio de la Guerra;

4.ª Presentar cada mes sus cuentas balanceadas para que el Director ponga el Visto Bueno ántes de ser sometidas a la revision de la Contaduría Mayor;

5.ª Llevar sus libros i cuentas segun las instrucciones que recibiere de la Contaduría Mayor.

Art. 51. El ayudante cajero pasará al fin del año al Director de la Escuela un balance jeneral de las entradas i gastos, para que, con el Visto Bueno del espresado Director, sea remitido al Ministerio de la Guerra, a fin de que éste decrete la inversion que haya de darse a los fondos sobrantes, si los hubiere.

Art. 52. El Director podrá revisar los libros i cuentas de caja cada

vez que lo tuviere a bien, haciendo los reparos que resultaren de este exámen.

TÍTULO IX.

DEL AYUDANTE GUARDA-ALMACENES.

Art. 53. El ayudante guarda-almacenes tendrá a su cargo el vestuario, el armamento, los libros i los útiles de enseñanza que deben servir para los alumnos, debiendo recibirse de estos artículos bajo inventario que debe firmar el Director.

Art. 54. Llevará una cuenta corriente a cada cadete, en que anotará los gastos hechos por éste, en ropa, en libros i en útiles, i los abonos cubiertos con la pension mensual que da el Gobierno por cada alumno agraciado. En los últimos dias del mes, este ayudante anotará en la libreta que debe guardar cada Cadete el balance de su cuenta corriente.

Art. 55. El ayudante guarda-almacenes espenderá los libros de enseñanza que la Escuela imprima por su cuenta, compre o reciba del Ministerio de la Guerra, llevando un inventario i una cuenta minuciosa de éstas ventas.

TÍTULO X.

DEL BIBLIOTECARIO.

Art. 56. La biblioteca de la Escuela tiene por objeto suministrar a los profesores i alumnos libros i útiles para la enseñanza i el estudio. Estará bajo la direccion inmediata del ayudante designado por el Director.

Art. 57. Corresponde al Director hacer la eleccion de los libros que deban comprarse para la biblioteca con los fondos que anualmente señalare el Ministerio de la Guerra en el presupuesto del establecimiento.

Art. 58. Corresponde igualmente al Director aceptar o no libros que de obsequio ofrecieren los particulares.

Art. 59. Los profesores i alumnos pueden sacar de la biblioteca los libros que necesitaren, dejando un recibo i sometiéndose a las disposiciones siguientes:

1.ª El que sacare un libro de la biblioteca queda obligado a su conservacion i devolucion, debiendo cubrir su importe en caso de deterioro o de pérdida. Si el libro perdido o deteriorado perteneciere a una obra de dos o mas tomos, quedará obligado a pagar el valor de toda ella;

2.ª Nadie podrá retener en su poder un libro por mas de quince dias;

3.ª Solo con un permiso especial del Director podrá sacarse uno o mas volúmenes que sean de precio subido, o que por su rareza sea de defícil reemplazo. No se podrá tampoco sacar los diccionarios o enciclopedias que solo deben consultarse en la biblioteca.

Art. 60. Las obligaciones del ayudante bibliotecario son:

1.ª Llevar un rejistro escrupuloso, en que anote, bajo recibo, los libros que entregare a los profesores i alumnos;

2.ª Formar i conservar un catálogo razonado de todos los libros de la biblioteca, segun las indicaciones del Director, señalando el precio de cada obra i el nombre del donante si hubiere sido obsequiada. El nombre del donante i el precio del libro se pondrá tambien en la portada de cada uno;

3.ª Mandar hacer las encuadernaciones que fueren necesarias, llevando una cuenta que debe presentar al Director para su aprobacion;

4.ª Abrir la biblioteca a lo ménos una hora cada dia, o mas tiempo, cuando el Director lo creyere necesario;

5.ª Facilitar la consulta de los libros que, segun este reglamento, no puedan sacarse de la biblioteca.

TÍTULO XI.

DEL CIRUJANO.

Art. 61. Los cirujanos de la guarnicion de Santiago se alternarán semanalmente en el servicio de la Escuela Militar, debiendo visitarla el que estuviere de turno a lo ménos cada dos dias, i ademas cada vez que fuese llamado especialmente.

Art. 62. Son obligaciones del cirujano de servicio:

1.ª Examinar a todos los alumnos enfermos, asistiendo a aquellos que, segun lo dispuesto en el artículo 15, deban medicinarse en el establecimiento, e informando al Sub-Director acerca de los que deban salir a curarse a su casas;

2.ª Informar al Sub-Director acerca de las medidas hijiénicas que convenga adoptar en el establecimiento;

3.ª Reconocer a los jóvenes que pretendan incorporarse en la Escuela como cadetes i supernumerarios, dando el correspondiente certificado.

Art. 63. Los gastos que ocasione la compra de medicinas serán imputados, con sus respectivos comprobantes, a la cuenta de gastos jenerales que corre a cargo del Sub-Director.

TÍTULO XII.

DEL CAPELLAN.

Art. 64. Las obligaciones del Capellan son:

1.ª Decir misa los dias festivos en la capilla del establecimiento, a la hora que fijare el Sub-Director segun las diversas estaciones del año;

2.ª Prestar sus ausilios en la época de confesiones;

3.ª Cuidar de la Capilla i de los objetos i ornamentos necesarios para el culto.

Art. 65. El Capellan será el profesor de relijion i hará mensualmente una plática relijiosa a los alumnos. Gozará el sueldo de seiscientos pesos anuales.

TÍTULO XIII.

DEL ECÓNOMO.

Art. 66. Al ecónomo corresponde vijilar inmediatamente sobre los sirvientes del establecimiento, llevar el gasto diario, hacer personalmente las compras de menudeo, i velar por la conservacion del aseo de los patios, comedor i cocina.

Art. 67. El ecónomo debe rendir diariamente al Sub-Director la cuenta del gasto, exhibiendo los recibos de aquellas compras en que éstos pueden exijirse.

Art. 68. Deberá asistir todas las obras i reparaciones que se hagan en el establecimiento.

Art. 69. El Sub-Director formará un inventario de todos los utensilios de comedor i de cocina que deben correr a cargo del ecónomo, para que éste, bajo su responsabilidad, los entregue a los sirvientes.

Art. 70. El ecónomo deberá pasar mensualmente una planilla de los sueldos de los sirvientes para que, con el Visto Bueno del Sub-Director los pague el ayudante cajero.

Art. 71. Entregará al cocinero las especies que hubiere comprado o que existan en depósito, segun se hayan necesitado, debiendo pasar cada dia al Sub-Director una planilla del consumo.

TÍTULO XIV.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 72. La Escuela Militar abrirá sus cursos el 1.° de marzo de cada año i los cerrará el 10 de enero para dar principio a las vacaciones.

Art. 73. Los alumnos que, habiendo asistido a los cursos del año anterior, no se incorporen en sus cursos respectivos el 1.° de marzo, incurrirán en la pena de privacion de salida, en razon de dos dias por cada dia de retardo. Serán borrados de las listas de la Escuela los que dejaren pasar cuatro dias despues de espirado este término, sin volver a ella. Solo una enfermedad debidamente justificada, podrá escusar esta falta.

Artr 74. Los alumnos que se incorporen por primera vez, podrán hacerlo hasta el 15 de marzo. Pasado este término, quedará cerrada la matrícula de la Escuela.

Art. 75. Los alumnos tendrán salida el primer domingo de cada mes, los tres últimos dias de la semana santa, desde el 16 de hasta el 21 de setiembre inclusive, un dia por el cumple-años del Presidente de la República, del Ministro de la Guerra i del Director. En estos dias podrán salir a sus casas desde las siete i media de la mañana hasta las oraciones, escepto en los dias de las festividades de setiembre i en los de semana santa en que deberán recojerse a la hora que fije el Director.

Art. 76. En los tres primeros dias de semana santa se suspenderán las clases a fin de que los alumnos se preparen para confesarse i comulgar. Los padres de familia o los apoderados que lo soliciten, pueden sacar a sus casas a sus hijos o pupilos en estos dias para que se confiesen.

Art. 77. Desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre los alumnos internos se levantarán a las seis de la mañana i se acostarán a las ocho i media de la noche. El resto del año, se levantarán a las cinco i media de la mañana i se acostarán a las nueve de la noche.

Art. 78. Ninguna clase puede principiar ántes de las siete de la mañana ni terminar despues de las ocho de la noche.

Art. 79. Todos los alumnos deberán lavarse cada mañana.

Art. 80. Tendrán a lo menos cuatro horas de estudio en las salas destinadas a este objeto, una de ejercicio militar i tres de recreo.

Art. 81. Se servirá a los alumnos un almuerzo, una comida i una taza de té por la noche.

Art. 82. Los domingos que no fueren de salida, tendrán asueto dentro del colejio, i saldrán a paseo en cuerpo o a ejercicio cuando el Director lo tenga a bien.

TÍTULO XV.

DE LOS ESTUDIOS.

Art. 83. La Escuela Militar tendrá una clase preparatoria, que servirá para preparar a los alumnos que han de hacer en ella los estudios superiores.

Art. 84. Esta clase estará bajo la direccion de un profesor especial, i en ella se enseñarán las materias siguientes:

Aritmética, lectura i escritura de cantidades, las cuatro primeras operaciones de los números enteros, fracciones comunes, fracciones decimales i sistema métrico.

Jeografía, conocimiento jeneral de los mapas, i particularmente de los de América i Europa.

Gramática castellana, nociones elementales de toda la Gramática.

Caligrafía.

Art. 85. Los alumnos agraciados i semi-pensionistas deberán haber he-

cho estos estudios ántes de incorporarse en la Escuela Militar, acreditando que poseen los espresados conocimientos.

Art. 86. El curso de estudios de la Escuela Militar durará cinco años i comprenderá los ramos siguientes:

1.er AÑO.

Aritmética, Gramática castellana, hasta terminar el significado de los tiempos, Historia sagrada, Jeografía descriptiva, Dibujo de paisaje, Caligrafía.

2.º AÑO.

Áljebra, Gramática castellana final, Frances, primer año, elementos de Historia antigua hasta la caida del imperio romano, Catecismo, Dibujo de paisaje.

3.er AÑO.

Jeometría i Trigonometría rectilínea, Frances final, elementos de Historia moderna hasta 1815.

Estudio profesional de artillería, Didujo lineal aplicado a la Arquitectura

4.º AÑO.

Elementos de topografía i dibujo topográfico, Historia de América i Chile, elementos de física, Id. de química, Literatura, retórica i poética.

5.º AÑO.

Cosmografía, Jeografía física, Código militar, Derecho de jentes en la parte relativa a la guerra i los ministros diplomáticos, Fortificacion i Castramentacion, Dibujo de construccion.

Art. 87. Para que un alumno pueda incorporarse en el primer año de este curso, necesita poseer los conocimientos que se dan en la clase preparatoria, sometiéndose a un exámen semejante al que rinden los alumnos de dicha clase. Para incorporarse en alguno de los años posteriores, necesita haber rendido todos los exámenes de los años anteriores en un colejio de instruccion secundaria cuyos exámenes sean válidos para recibir grados universitarios.

Art. 88 Ningun alumno podra pasar a un curso superior sin haber rendido los exámenes de todos los ramos de los cursos inferiores.

Art. 89. No podrán continuar en la Escuela los alumnos que, despues de haber permanecido dos años en las mismas clases, no rindieren los exámenes necesarios para pasar a un curso superior.

Art. 90. Los cadetes i supernumerarios que no rindan puntualmente

sus exámenes perderán el derecho a la gracia de que disfrutan, pudiendo en tal caso continuar el curso en calidad de pensionistas.

Art. 91. Desde el tercer año de estudios los alumnos estarán obligados a hacer trabajos especiales de aplicacion segun el programa siguiente:

Al terminar el tercer año, el profesor de Dibujo lineal encomendará a sus alumnos que ejecuten durante las vacaciones la copia de un plano arquitectónico, ya sea la seccion horizontal, una fachada o un corte cualquiera, pudiendo exijir tambien la reduccion del plano.

Durante el cuarto año de estudios, el profesor de Topografía hará ejecutar a los alumnos i bajo su inmediata direccion, a lo ménos, los trabajos siguientes: 1.°, el levantamiento del plano de un terreno de trescientas o mas cuadras de estension; 2.°, el plano de uno de los edificios públicos de Santiago; 3.°, una nivelacion. Al terminar este año, el mismo profesor deberá exijir a todos sus alumnos que ejecuten durante las vacaciones la copia reducida de un plano topográfico.

Al terminar el quinto año, el profesor de Fortificacion i Castramentacion exijirá que los alumnos ejecuten, durante las vacaciones, un plano de fortificacion permanente o pasajera.

Art. 92. El Director distribuirá la enseñanza de la Táctica militar entre los tres primeros años de este curso, distribuyendo igualmente los ejercicios militares i jimnásticos.

Art. 93. Aparte de los empleados que, segun los artículos 43 i 65, tienen la obligacion de hacer clases en la Escuela Militar, tendrá ésta doce Profesores cuyos trabajos se distribuirán en la forma siguiente:

El 1.°, enseñará Aritmética i Áljebra, con setecientos pesos anuales.

El 2.°, Gramática castellana a los alumnos del primero i del segundo año, con seiscientos pesos anuales.

El 3.°, Jeografía descriptiva e Historia antigua, con cuatrocientos pesos anuales.

El 4.°, Frances a los alumnos del segundo i del tercer año, con cuatrocientos pesos anuales.

El 5.°, Jeometría i Trigonometría rectilínea i Dibujo lineal, con ochocientos pesos anuales.

El 6.°, Historia moderna, de América i de Chile, con quinientos pesos anuales.

El 7.°, Dibujo de paisaje a los alumnos del primero i del segundo año, con trescientos pesos anuales.

El 8.°, Topografía i dibujo topográfico, con ochocientos pesos anuales

El 9.°, Elementos de física i química, con seiscientos pesos anuales.

El 10.°, Cosmografía i Jeografía física, con quinientos pesos anuales.

El 11.°, Literatura i Derecho de jentes, con setecientos pesos anuales.

El 12.°, dirijirá el estudio profesional de artillería, de fortificacion i castramentacion, con ochocientos pesos anuales.

Cuando fuese nombrado Profesor de alguna de las clases espresadas algun militar del ejército, cuyo sueldo fuere inferior al designado por este reglamento a la clase que desempeña, gozará ademas de la diferencia que hai entre el sueldo de su empleo i el de la clase.

TÍTULO XVI.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 94. Los exámenes tendrán lugar en el último mes del año escolar. Los estudiantes que hubieren sido reprobados en esta época o que no hubieren podido rendir sus exámenes en ella por enfermedad u otra causa justificada, podrán rendirlos a principios del año siguiente.

Art. 95. El Director fijará a lo ménos con doce dias anticipados el órden de los exámenes, dando aviso al Ministro de la Guerra i al Rector de la Universidad, para que se nombren oportunamente las comisiones que deban concurrir a ellos.

Art. 96. Los exámenes se rendirán ante una comision compuesta de tres Profesores a lo ménos, nombrada por el Director i presidida por él o por el Profesor qué designe.

Art. 97. Solo podrán examinar i votar el Director, los profesores examinadores i los comisionados de la Universidad o del Ministerio de la Guerra.

Art. 98. Los Profesores designados para componer las comisiones examinadoras no podrán poner reemplazante sin el consentimiento del Director.

Art. 99. Los exámenes deben hacerse por programas aprobados por la Universidad o por el Ministerio de la Guerra.

Art. 100. Los examinadores tendrán tres votos, de distincion, de simple aprobacion, i de reprobacion. La votacion será secreta, i en caso de empate de votos de aprobacion i de reprobacion, se tendrá por reprobacion.

Art. 101. Si resultaren a la vez votos de distincion i de reprobacion, se repetirá la votacion, i en caso de renovarse los espresados votos, decidirá la mayoría de los examinadores cual es el que debe eliminarse reemplazándolo por uno de simple aprobacion.

Art. 102. Los alumnos que hubieren sido reprobados en un exámen, no podrán repetirlo sino en la próxima época fijada por este reglamento.

Art. 103. La duracion de los exámenes parciales será a lo ménos de quince minutos. Los exámenes finales de ramos elementales durarán lo ménos veinte minutos; pero los de Gramática castellana, Frances, Literatura i todos los de Matemáticas, durarán media hora.

Art. 104. Las atribuciones del presidente de la comision son:

1.ª Cuidar del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, referentes a los exámenes;

2.ª Prolongar el exámen de los alumnos en caso que lo crea necesario;

3.ª Llevar el libro borrador en que se asienten las partidas de exámen i presentarlo firmado al Director para trasladarlas al rejistro jeneral;

4.ª Dar a cada alumno el boleto que certifique el exámen que ha rendido

Art. 105. La Escuela Militar solo puede recibir exámenes a sus propios alumnos i únicamente de los ramos que se cursan en ella.

TÍTULO XVII.

DE LOS PREMIOS.

Art. 106. Habrá un premio para cada una de las clases de la Escuela. Este premio consistirá en un diploma firmado por el Director i Secretario del Consejo de profesores, i en una medalla de plata del peso de ocho gramos.

Art. 107. La distribucion de premios tendrá lugar en los primeros diez dias del mes de enero, con asistencia del cuerpo de Profesores. A ella serán invitados el Rector i el Consejo de la Universidad.

Art. 108. Los premios serán distribuidos por el Presidente de la República, o en su falta por el Ministro de la Guerra o el Rector de la Universidad.

Art. 109. La designacion de los alumnos premiados se hará por el Consejo de proferores, a propuesta del profesor del ramo. Este podrá proponer tres o cuatro alumnos, considerándose acreedores a una mencion honrosa los que no alcancen el premio.

Art. 110. No podrán ser propuestos para el premio ni para la mencion honrosa los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos o que hubieren obtenido votos de reprobacion en alguno de ellos.

Art. 111. Habrá igualmente dos premios de conducta para cada seccion de alumnos internos. Estos premios consistirán en un diploma firmado por el Director i el Secretario del Consejo de profesores, i en medallas de plata para el primero i de bronce para el segundo. Serán adjudicados por un consejo compuesto del Director, del Sub-Director i los Ayudantes. Cada Ayudante podrá proponer tres alumnos de cada seccion para que decida el consejo, considerándose acreedores a mencion honrosa los que no alcancen el premio.

Art. 112. No podrán ser propuestos para los premios de conducta los alumnos que no hubieren rendido todos los exámenes de sus cursos respectivos o que hubieren sido reprobados en alguno de ellos.

Art. 113. En la sesion en que el Consejo hiciere la designacion de los alumnos premiados, elejirá un profesor para que dirija un breve discurso a los alumnos el dia de la distribucion de premios.

TÍTULO XVIII.

DEL EXÁMEN JENERAL.

Art. 114. Dos meses despues de terminados los estudios que constituyen el curso de la Escuela Militar, los alumnos que los hubieren hecho podrán rendir el exámen jeneral.

Art. 115. Este exámen se rendirá ante una comision compuesta del Director, el profesor de Topografia i tres Miembros de la Facultad de Matemáticas o Profesores designados por el Decano de dicha Facultad.

Art. 116. El alumno presentará como prueba práctica de su competencia los planos que hubiere formado en conformidad a lo dispuesto en el art. 91. Estos planos deberán tener en una de sus estremidades un certificado del profesor respectivo, por el cual conste que su autor es el alumno que los presenta, i que fueron trabajados en la época fijada por el artículo citado. La comision podrá hacer al alumno las preguntas que creyere oportunas sobre los espresados planos.

Art. 117. El exámen teórico recaerá sobre los ramos de Matemáticas que se han cursado. Este exámen durará a lo ménos cuarenta minutos.

Art. 118. La comision examinadora resolverá por medio de votacion, en la misma forma prescrita para los exámenes parciales, i en seguida dará un informe que deben firmar todos sus miembros.

Art. 119. En vista de este informe, si fuere favorable, i del certificado jeneral de exámenes, el Ministro de la Guerra espedirá en favor del alumno el diploma de *Alumno examinado de la Escuela Militar.*

Art. 120. En vista de este informe, del certificado jeneral de exámenes i del que debe dar el Director de la Escuela, conforme a lo dispuesto en el art. 28, se destinarán los alumnos que convenga a los cuerpos facultativos del Ejército.

TÍTULO XIX.

DE LOS DELITOS I PENAS.

Art. 121. Los delitos que cometan los alumnos se distinguirán en leves, graves i gravísimos.

Son leves: faltar una vez en la semana a la leccion; faltas de aseo; juegos de manos.

Son graves: la reincidencia de las faltas de la primera especie en la misma semana, riñas de palabras, perturbar el órden en las horas de estudio, clases, cuadras, etc., no recojerse a la hora que manda este reglamento.

Son gravísimos: toda palabra o accion que ofenda las buenas costumbres; las riñas de manos; la desobediencia o falta de respeto a sus superiores; juegos de naipes u otros prohibidos; la introduccion de bebidas de licores; salirse de la Escuela sin el permiso competente.

Art. 122. Los delitos leves se penan con privacion de una o mas horas de recreo, privacion de recreo i tarea estraordinaria. Los delitos graves se penan con privacion de cuatro o mas horas de recreo; con tarea estraordinaria de tres o mas horas; con postura de planton, arresto, privacion de salida en los dias designados por este reglamento. Los gravísimos se penan con dos o mas dias de arresto; privacion de dos o mas dias de salida; arresto en los dias de salida.

Art. 123. Toda desobediencia a uno de estos castigos será penada con castigo doble, a lo ménos.

Art. 124. Los Ayudantes podrán imponer por sí solos las penas de primera i segunda clase. Para las de la tercera necesitan la aprobacion del Director o Sub-Director.

Art. 125. Tanto en los delitos de que hablan los artículos precedentes, como en aquellos de que no se hace mencion en este reglamento, los superiores podrán aumentar, disminuir o variar las penas, segun la gravedad i variedad de las circunstancias.

Art. 126. Serán castigados con la pena de espulsion los delitos siguientes: desobediencia obstinada i contínua a sus profesores i superiores, amenazas i vias de hechos contra ellos, los actos contrarios a las buenas costumbres i la probidad, la introduccion de juegos de interes, la desaplicacion incorrejible, la insubordinacion habitual i la provocacion de sus compañeros á la desobediencia.

Esta pena se impondrá por el Director con informe de los profesores del alumno i de los Ayudantes. Cuando se juzgare indispensable la aplicacion de esta pena, el Director dará parte al padre o apoderado para que lo retire del establecimiento, o lo separará dando ántes aviso al Ministro de la Guerra para la aprobacion de esta medida.

TÍTULO XX.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Art. 127. Este Reglamento será puesto en planta el 1.° de marzo de 1867.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PEREZ.—*Federico Errázuriz.*

Santiago, noviembre 20 de 1866.—Como a principios del entrante año escolar deberá ponerse en planta el reglamento de la Escuela Militar dictado en 10 de noviembre del presente año, he creido necesario dar a US. las instrucciones convenientes para su mas puntual ejecucion.

En 1867 se abrirán en esa Escuela las clases correspondientes a los cuatro primeros años de estudios, incorporándose a ellas los alumnos que hai actualmente en ese establecimiento en la misma forma en que se ha hecho hasta ahora; es decir, los alumnos del primer año que rindieren todos sus exámenes, se incorporarán en las clases del segundo año; los del segundo año que rindieren todos sus exámenes, se incorporarán en las clases del tercer año, i así sucesivamente.

Las clases correspondientes al quinto año no se abrirán hasta principios de 1868, porque, segun los datos suministrados a este Ministerio, no hai ahora alumnos preparados para seguirlas.

Al disponer esta reforma, este Ministerio ha querido particularmente dar mas ensanche a algunos ramos de estudios que hasta ahora han tenido un desarrollo mui limitado. US. debe hacer entender a aquellos alumnos que, habiendo dado algunos exámenes segun el antiguo plan de estudios, tuvieren que asistir a esas mismas clases, segun el nuevo reglamento, que están obligados a estudiar nuevamente esos mismos ramos con la estension exijida en los programas que oportunamente pasará este Ministerio. Así, por ejemplo, los alumnos que actualmente siguen las clases de cosmografía i de jeografía física en el tercer año del curso, estarán obligados a estudiar estos mismos ramos cuando cursen las clases del quinto año del nuevo plan de estudios.

Debo sin embargo, indicar a US. una escepcion que puede hacerse a esta regla jeneral. Los alumnos que en 1867 se incorporaren a las clases correspondientes al cuarto año del nuevo plan de estudios, están exentos de asistir a la clase de Historia de América i de Chile; pero en lugar de ésta deberán estudiar el dibujo lineal con los alumnos del tercer año.

Para indicar a US. la importancia que a juicio de este Ministerio se debe dar a cada ramo, le incluyo con esta nota un cuadro en que se encuentran señaladas las horas de clase que debe tener cada curso en una semana. Ese cuadro detalla tambien las obligaciones especiales de cada profesor.

Al hacer la distribucion del tiempo, US. debe tener presente las condiciones especiales en que se halla esa Escuela. A causa de la distancia en que se encuentra del centro de la ciudad, no es posible exijir a sus profesores que hagan dos viajes cada dia, i por eso en el cuadro adjunto se ha designado con el nombre de clase de primera i segunda hora dos clases que se deben hacer en la mañana i en el intervalo de 15 a 30 minutos. En el espresado cuadro verá US. que los profesores núms. 1, 5 i 11, que tienen que hacer dos clases cada dia, tienen repartidos sus trabajos en la forma espresada. No se ha seguido la misma regla respecto al profesor núm. 12, porque este Ministerio cree que las clases designadas con ese número deberán ser desempeñadas por un militar que debe tener su resi-

Distribucion de los ramos de enseñanza i de los trabajos de los profesores de la Escuela Militar, segun el reglamento decretado el 10 de noviembre de 1866.

PROFESORES I RAMOS DE ENSEÑANZA.		PRIMER AÑO.	SEGUNDO AÑO.	TERCER AÑO.	CUARTO AÑO.	QUINTO AÑO.
1	Aritmética	6—1.ª	....	....	....	....
	Áljebra	....	6—2.ª	....	....	....
2	Gramática castellana	6—2.ª	6—1.ª	....	....	....
3	Jeografía descriptiva	2—3.ª	....	....	....	....
	Historia antigua	....	3—3.ª	....	....	....
4	Frances	....	3 de 12 a 1	3 de 1 a 2	....	....
5	Jeometría i Trigonometría	....	....	6—1.ª	....	....
	Dibujo lineal	....	....	3—2.ª	....	....
6	Historia moderna	....	....	3—2.ª	....	....
	Id. de América i Chile	....	....	....	3—2.ª	....
7	Dibujo de paisaje	3 de 1 a 2	3 de 1 a 2	....	....	....
8	Topografía i dibujo topográfico	....	....	....	5—3.ª	....
9	Física	....	....	....	3 de 12 a 1	....
	Química	....	....	....	3 de 12 a 1	....
10	Cosmografía	....	....	....	....	3 de 12 a 1
	Jeografía física	....	....	....	....	3 de 12 a 1
11	Literatura	....	....	....	6—1.ª	....
	Derecho de jentes	....	....	....	....	6—2.ª
12	Artillería	....	....	5—3.ª	....	....
	Fortificacion i castramentacion	....	....	....	....	6—1.ª
El capellan.	Catecismo	....	3 de 12 a 1	....	....	....
	Historia sagrada	3 de 12 a 1	....	....	....	....
Un ayudante.	Ordenanza militar	....	....	....	....	5—3.ª
El profesor de la clase preparatoria.	Caligrafía	3—3.ª	....	....	....	....

El Director deberá distribuir como lo creyere mas conveniente el estudio teórico i práctico de la táctica.
Los estudios de la clase preparatoria serán distribuidos por el profesor de dicha clase de acuerdo con el Director de la Escuela.

Santiago, noviembre 20 de 1866.

dencia en la Escuela. Por otra parte, en el año próximo solo deben funcionar una de las clases encomendadas a este profesor.

A pesar de que el cuadro que se acompaña a esta nota tiene todos los datos necesarios para poner en ejecucion el nuevo plan de estudios, US. puede consultar a este Ministerio cualquiera dificultad que se suscitare.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz.*—Al Director de la Escuela Militar.

Nombramiento de un Injeniero jeógrafo.

Santiago, noviembre 9 de 1866.—El Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i el espediente que se acompaña decreto:

"Nómbrase Injeniero Jeógrafo a don Miguel Diaz, quien se presentará ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo enterar previamente en Tesoreria Jeneral el derecho de media anata.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Vd. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 129 de 8 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Nombramiento de una comision examinadora.

Santiago, noviembre 17 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la solicitud que precede, i teniendo presente lo dispuesto por decreto de 29 de diciembre de 1865, nómbrase a don Tomas Zenteno, don José Fructuoso Cousiño i don Melquíades Valderrama para que reciban a don Carlos J. Vicuña los exámenes de derecho penal, derecho administrativo i constitucional i Código de comercio.—Tómese razon i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

Permiso para rendir ciertos exámenes.

Santiago, noviembre 23 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede i la solicitud que se acompaña, decreto:

"Permítese a don Ramon Cousiño que rinda los exámenes de derecho de jentes i de los dos primeros libros del Código civil ante la comision de abogados que se nombró para que recibiera los exámenes de derecho canónico i de derecho romano al espresado don Ramon Cousiño.—Anótese i comuníquese."

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*J. Blest Gana.*—Al Rector de la Universidad.

ÍNDICE

De las materias contenidas en este tomo XXVIII de los Anales correspondiente al año de 1866.

Está distribuido en seis secciones, a saber:—I. Discursos de incorporacion, i biografías de los Miembros que han fallecido.—II. Memorias de prueba en los exámenes de Licenciado.—III. Informes, notas u oficios, memorias, disertaciones, i comunicaciones científicas o literarias.—IV. Acuerdos de las Facultades.—V. Acuerdos del Consejo.—VI. Boletin de Instruccion pública.

SECCION I.

Discursos de incorporacion i biografías de los Miembros.

SECCION II.

Memorias de prueba en los exámenes de Licenciado.

SECCION III.

Informes, notas u oficios, memorias, disertaciones, i comunicaciones científicas o literarias.

SECCION IV.

Acuerdos de las Facultades.

SECCION V.

Acuerdos del Consejo.

(EXTRACTOS.)

SECCION VI.

Boletin de instruccion pública.

(PORMENORES.)

FIN DEL ÍNDICE.

Library Regulations

OF THE

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY.

I. The Library will be open every day in the week (Sundays excepted) from *half-past Ten* in the morning to *half-past Four* in the afternoon,* except on Good Friday, Easter Monday, Christmas day and the day following; and it will be closed the third week in September, each year, in order to be thoroughly cleaned.

II. Every Fellow of the Society is entitled (*subject to the Rules*) to borrow as many as four volumes at one time.

Exceptions:—

1. Dictionaries, Encyclopædias, and other works of reference and cost, Minute Books, Manuscripts, Atlases, Books and Illustrations in loose sheets, Drawings, Prints, and unbound Numbers of Periodical Works, *unless with the special written order of the President.*
2. Maps or Charts, *unless by special sanction of the President and Council.*
3. New Works before the expiration of a year after reception.

III. The title of every Book, Pamphlet, Map, or Work of any kind lent, shall first be entered in the Library-register, with the borrower's signature, or accompanied by a separate note in his hand.

IV. No work of any kind can be retained longer than one month; but at the expiration of that period, or sooner, the same must be returned free of expense, and may then, upon *re-entry*, be again borrowed, provided that no application shall have been made in the mean time by any other Fellow.

V. In all cases a list of the Books, &c., or other property of the Society, in the possession of any Fellow, shall be sent in to the Secretary *on or before the 1st of July in each year.*

VI. In every case of loss or damage to any volume, or other property of the Society, the borrower shall make good the same.

VII. No stranger can be admitted to the Library except by the introduction of a Fellow, whose name, together with that of the Visitor, shall be inserted in a book kept for the purpose.

VIII. Fellows transgressing any of the above Regulations, will be reported by the Secretary to the Council, who will, take such steps as the case may require.

By order of the Council.

H. W. BATES,

July 1st, 1868. *Assistant Secretary.*

---

* On Saturday the Library is closed at half-past 2 P.M.